

ANEXO N. 1
DE LAS LIQUIDACIONES EN CONCRETO

PATRÓN DE MACROCRIMINALIDAD:
HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA

Hecho No. 4

Víctima Directa: JAIME ALBERTO LOBATO MONTENEGRO

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. HAYDEE MARÍA TERNERA DE LOBATO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.824.048
PARENTESCO: CÓNYUGE
2. MARÍA JOSÉ LOBATO TERNERA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.140.829.597
PARENTESCO: HIJA
3. TEMILDA DOLORES LOBATO MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.824.712
PARENTESCO: HERMANA
4. LUIS JOAQUÍN LOBATO MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.065.362
PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la correspondiente acreditación como víctimas ante la F.G.N.

Revisados los documentos aportados como prueba de los perjuicios reclamados, la Sala comprueba el vínculo en primer grado de afinidad de HAYDEE MARÍA TERNERA DE LOBATO, como cónyuge del señor JAIME LOBATO MONTENEGRO, víctima directa de homicidio; así también se evidencia el vínculo consanguíneo de MARÍA JOSÉ LOBATO TERNERA como hija de la víctima directa, y de TEMILDA DOLORES LOBATO MONTENEGRO y LUIS JOAQUÍN LOBATO MONTENEGRO, como sus hermanos; en tal virtud, se les concede Indemnización por DAÑO MORAL a su esposa HAYDEE MARÍA TERNERA DE LOBATO e hija MARÍA JOSÉ LOBATO TERNERA, dada la presunción del daño por los punibles de homicidio y desplazamiento forzado; en cuanto a TEMILDA DOLORES y LUIS JOAQUÍN LOBATO MONTENEGRO, hermanos de la víctima directa, se comprueba a través de resultado de entrevista psicológica y declaración juramentada la afectación moral que les causó la muerte violenta de su hermano Jaime Alberto, a manos de miembros de las AUC, motivo por el que se determina sean indemnizados por los DAÑOS MORALES por homicidio y por desplazamiento forzado.

Sin embargo, NO se les reconoce a ninguno de los aquí solicitantes reparación Moral por los punibles de destrucción y apropiación de bienes protegidos, secuestro simple y actos de terrorismo por insuficiencia probatoria que acredite tales daños; así como tampoco se les concede en esta decisión indemnización

por tipo de Daño Inmaterial denominado “*Alteraciones de las condiciones de existencia*” por el desplazamiento forzado, toda vez que probatoriamente no fue demostrada su concreción, entendiéndose que esta subcategoría de perjuicio extrapatrimonial no admite presunción, por lo cual debe ser acreditado y sustentado con pruebas.

Con respecto a la indemnización solicitada por DAÑO MATERIAL para la señora HAYDEE MARÍA TERNERA DE LOBATO y MARÍA JOSÉ LOBATO TERNERA, esposa e hija de la víctima directa, luego de verificar los soportes probatorios allegados a través de su representante judicial, la Sala les concede indemnización por LUCRO CESANTE por el delito de homicidio. Aclarándose que para el caso de la señora HAYDEE MARÍA TERNERA DE LOBATO, NO se le concede lucro cesante por desplazamiento forzado, debido a que se acreditó su dependencia económica con respecto de su cónyuge fallecido, de lo cual se concluye que para la fecha de los hechos NO se encontraba laborando o desarrollando alguna actividad económica que por motivo del desplazamiento forzado se viese obligada a suspender.

Finalmente, se le reconocerá los GASTOS FUNERARIOS en que debió incurrir para las honras fúnebres de su esposo, promediándose con los demás casos dado que no aportó factura o constancia probatoria de lo pagado.

LIQUIDACIÓN HAYDEE MARÍA TERNERA DE LOBATO

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Jaime Alberto Lobato Montenegro		
Fecha De Nacimiento	10/08/1943		
Fecha del Hecho	3/08/2002		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Haydee María Ternera De Lobato		
Parentesco	Conyuge		
Fecha De Nacimiento	10/08/1943		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.500.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	2.500.000	$\frac{123,51}{42,57}$	

DE=	2.500.000	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	7.253.347

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Jaime Alberto Lobato Montenegro		
Fecha De Nacimiento	10/08/1943		
Fecha del Hecho	3/08/2002		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Haydee María Ternera De Lobato		
Parentesco	Conyuge		
Fecha De Nacimiento	10/08/1943		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200208	48,87

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,87}$	

RA=	309.000	2,5273

RESULTADO	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	780.941
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.235
	976.176
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.044
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.132

1.000.000	LCP	LCF
250.000	Esposa	468.750 468.750
1.250.000	Hijo 1	468.750 468.750
312.500		
937.500		

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa		Jaime Alberto Lobato Montenegro	
Fecha De Nacimiento		10/08/1943	
Fecha del Hecho		3/08/2002	
Delito		Homicidio	
Víctima indirecta		Haydee María Ternera De Lobato	
Parentesco		Conyuge	
Fecha De Nacimiento		10/08/1943	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
3/08/2002		30/11/2022	243,90
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
1	1		
RA	Renta Actualizada		
468.750	468.750		
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		
0,004867	0,004867		
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		
243,90	243,90		
Formula			
SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	$\frac{1,004867-1}{0,004867}$	
SP=	468.750	2,2680	
		0,004867	
SP=	468.750	465,9980	
RESULTADO			
SP (Lucro Cesante Pasado)	218.436.561		

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Jaime Alberto Lobato Montenegro	
Fecha De Nacimiento	10/08/1943	
Fecha del Hecho	3/08/2002	
Delito	Homicidio	
Victima indirecta	Haydee María Ternera De Lobato	
Parentesco	Conyuge	
Fecha De Nacimiento	10/08/1943	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)
HOMBRE	1943	2002
MUJER	1943	2002
	59	23,8
	59	21,9
	285,60	0,00
	262,68	0,00
	285,60	262,68
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
1	1	
RA	Renta Actualizada	
468.750	468.750	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	
0,004867	0,004867	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
262,68	262,68	
Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
262,68	243,90	18,78
Formula		
SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$		
REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867-1}{0,004867}$
SF=	468.750	$\frac{0,0955-1}{0,0053}$
SF=	468.750	17,9057
RESULTADO		
SF (Lucro Cesante Futuro)	8.393.305	

LIQUIDACION MARÍA JOSÉ LOBATO TERNERA

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Victima Directa	Jaime Alberto Lobato Montenegro	
Fecha De Nacimiento	10/08/1943	
Fecha del Hecho	03/08/2002	
Delito	Homicidio	
Victima indirecta	María José Lobato Ternerera	
Parentesco	Hija	
Fecha De Nacimiento	18/04/1990	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	18/04/2015	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
03/08/2002		18/04/2015
		152,50
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
		1
		468.750
		0,004867
		152,50
Formula		
SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$		
REEMPLAZAR FORMULA		
SP=		468.7501,004867 0,004867
SP=		468.7501,0968 0,004867
SP=		468.750225,3565
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado		105.635.853

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.04													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES									
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Haydee María Ternerera De Lobato	Cónyuge	C.C.	26.824.048	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	218.436.561	8.393.305
2 María José Lobato Ternerera	Hija	C.C	1.140.829.597	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	105.635.853	-
3 Temilda Dolores Lobato Montenegro	Hermana	C.C	26.824.712	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Luis Joaquín Lobato Montenegro	Hermano	C.C	5.065.362	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No. 5

Víctima Directa: OSCAR DAVID POLO CHARRIS

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ

Víctimas indirectas:

1. ELVIRA ELENA GRANADOS DE LA ROSA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 49.794.024
- PARENTESCO: CÓNYUGE

2. MARÍA ELVIRA POLO GRANADOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.065.812.157

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas indirectas de Homicidio ante la F.G.N.

De igual manera, al valorar los documentos aportados como prueba de los perjuicios materiales y morales reclamados, la Sala comprueba el vínculo como esposa e hija con respecto del señor Oscar David Polo Charris, víctima directa del delito de Homicidio; en tal virtud, se les concede Indemnización por DAÑO MORAL por el referido delito, dada la presunción de este daño. Asimismo, a la señora ELVIRA ELENA GRANADOS DE LA ROSA (esposa) se le concede indemnización por DAÑO MATERIAL en la modalidad de lucro cesante consolidado.

A MARÍA ELVIRA POLO GRANADOS (hija) se le concede lucro cesante, hasta los 18 años de edad, toda vez que no se aportó prueba que demuestre estudios con posterioridad de esa edad.

LIQUIDACIÓN ELVIRA ELENA GRANADOS DE LA ROSA

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Oscar David Polo Charris
Fecha De Nacimiento	06/09/1971
Fecha del Hecho	28/10/2002
Delito	Homicidio
Víctima indirecta	Elvira Elena Granados De La Rosa
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	07/08/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200208	48,87

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,87}$	
RA=	309.000	2,5273	

RESULTADO					
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	780.941	1.000.000	LCP	LCF	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.235	250.000	Elvira	468.750	468.750
	976.176	1.250.000	Maria	468.750	468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.044	312.500			
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.132	937.500			

LUCRO CESANTE FUTURO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado	
Víctima Directa	Oscar David Polo Charris
Fecha De Nacimiento	6/09/1971
Fecha del Hecho	28/10/2002
Delito	Homicidio
Víctima indirecta	Elvira Elena Granados De La Rosa
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	7/08/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
28/10/2002	30/11/2022	241,07
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$	
SP=	468.750	2,2234	0,004867
SP=	468.750	456,8243	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	214.136.405

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Oscar David Polo Charris								
Fecha De Nacimiento	6/09/1971								
Fecha del Hecho	28/10/2002								
Delito	Homicidio								
Victima indirecta	Elvira Elena Granados De La Rosa								
Parentesco	Conyuge								
Fecha De Nacimiento	7/08/1973								
Fecha de sentencia	30/11/2022								

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1971	2002	31	49,4	592,80	0,00 592,80
MUJER	1973	2002	29	49,1	589,08	0,00 589,08

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	589,08

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
589,08	241,07	348,01

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	468.750	$\frac{1,004867^589-1}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{4,4177^589-1}{0,0264}$

SF=	468.750	167,5406

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	78.534.648

LIQUIDACIÓN MARÍA ELVIRA POLO GRANADOS

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Oscar David Polo Charris
Fecha De Nacimiento	06/09/1971
Fecha del Hecho	28/10/2002
Delito	Homicidio
Víctima indirecta	María Elvira Polo Granados
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	03/07/1995
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	03/07/2020

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
28/10/2002	03/07/2020	212,17

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	212,17

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	468.750	$\frac{1,8014}{0,004867}$
SP=	468.750	370,1202

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	173.493.857

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.05													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Elvira Elena Granados De La Rosa	Conyuge	C.C.	49.794.024	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	214.136.405	78.534.648
2 María Elvira Polo Granados	Hija	C.C	1.065.812.157	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	173.493.857	-

Hecho No. 7

Víctima Directa: ANTONIO RADA VARGAS

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

Víctima Indirecta:

1. ÁNGEL RADA VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.392

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctima indirecta de Homicidio ante la F.G.N. Además, se constata el vínculo consanguíneo como hermano de la víctima directa del punible de homicidio y la afectación moral de tristeza, dolor y miedo, que padeció por la muerte violenta de su hermano a manos de miembros de las AUC, por lo cual la Sala le concede indemnización por DAÑO INMATERIAL solicitada.

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.07												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1.Ángel Rada Vargas	Hermano	C.C.	5.095.392	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No. 29

Víctima Directa: *ANDRÉS ALFONSO VÁSQUEZ MORENO*

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. ROSALVA MARÍA MORENO CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.304.672

PARENTESCO: MADRE

2. YESSICA PATRICIA RODRÍGUEZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.309.349

PARENTESCO: HERMANA

3. JULIETH CAROLINA RODRÍGUEZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.079.915.958

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifican sus acreditaciones como víctimas ante la Fiscalía General de la Nación.

De la valoración probatoria, se desprende la comprobación del vínculo consanguíneo como madre y hermanas de la víctima directa, en tal virtud, dada la presunción por vía jurisprudencial del daño moral con respecto de la madre, se le concede indemnización por DAÑO MORAL a la señora ROSALVA MARÍA MORENO CANTILLO por los delitos de homicidio en persona protegida, tortura y secuestro del que fue víctima directa su hijo.

A las hermanas YESSICA PATRICIA RODRÍGUEZ MORENO y JULIETH CAROLINA RODRÍGUEZ MORENO, también se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL, teniendo en cuenta la demostración de la ocurrencia de este daño que les generó mucha tristeza y dolor por la muerte violenta de su hermano; sin embargo, con respecto a la solicitud para las hermanas YESSICA y JULIETH, de indemnización por concepto de “Daño a la vida en relación”, la Sala NO lo concede, toda vez que no se prueba el daño e inclusive en los reportes allegados de entrevista forense efectuada por perito psicológico de la Defensoría del Pueblo, no se consigna certeza de tal afectación.

Ahora bien, con respecto a la indemnización por DAÑO MATERIAL solicitado para la señora ROSALVA MARÍA MORENO CANTILLO, la Sala al valorar los soportes suministrados a través de su abogado representante, le concede indemnización por DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE; Asimismo, se indemniza por concepto de los GASTOS FUNERARIOS, de conformidad con la factura emitida por la sala funeraria, más NO se indemniza por gastos de arriendo aducidos en juramento estimatorio, por carencia de prueba.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

LIQUIDACIÓN ROSALVA MARÍA MORENO CANTILLO

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Andrés Alfonso Vásquez Moreno		
Fecha De Nacimiento	20/08/1979		
Fecha del Hecho	19/06/2003		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Rosalva María Moreno Cantillo		
Parentesco	Madre		
Fecha De Nacimiento	30/05/1962		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar	2.000.000	
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	2.000.000	123,51	
		42,57	
DE=	2.000.000	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.802.678

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Andrés Alfonso Vásquez Moreno		
Fecha De Nacimiento	20/08/1979		
Fecha del Hecho	19/06/2003		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Rosalva María Moreno Cantillo		
Parentesco	Madre		
Fecha De Nacimiento	30/05/1962		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200208	48,87

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	309.000	123,51	
		48,87	
RA=	309.000	2,5273	

RESULTADO		
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	780.941	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.235	250.000
	976.176	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.044	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.132	937.500

LUCRO CESANTE FUTURO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa		Andrés Alfonso Vásquez Moreno	
Fecha De Nacimiento		20/08/1979	
Fecha del Hecho		19/06/2003	
Delito		Homicidio	
Víctima indirecta		Rosalva María Moreno Cantillo	
Parentesco		Madre	
Fecha De Nacimiento		30/05/1962	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
19/06/2003	30/11/2022	233,37	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
RA	Renta Actualizada		937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		233,37

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	937.500	$\frac{2,1051}{0,004867}$
SP=	937.500	432,5217

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	405.489.130

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Andrés Alfonso Vásquez Moreno						
Fecha De Nacimiento	20/08/1979						
Fecha del Hecho	19/06/2003						
Delito	Homicidio						
Víctima indirecta	Rosalva María Moreno Cantillo						
Parentesco	Madre						
Fecha De Nacimiento	30/05/1962						
Fecha de sentencia	30/11/2022						
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)		AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBA P.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1979	2003		24	56,1	673,20	0,00 673,20
MUJER	1962	2003		41	38,1	456,96	0,00 456,96
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas						
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual			1			
RA	Renta Actualizada			937.500			
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)			0,004867			
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia			456,96			
Periodo mensual futuro	456,96	Periodo Mensual vencido	233,37	Descuento	223,59		
Formula							
SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$							
REEMPLAZAR FORMULA							
SF=		937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$				
SF=		937.500	$\frac{1,9612}{0,0144}$				
SF=		937.500	136,0791				
RESULTADO							
SF (Lucro Cesante Futuro)		127.574.202					

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.29														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Rosalva María Moreno Cantillo	Madre	C.C.	57.304.672	100.000.000	-	-	-	-	-	5.802.678	-	405.489.130	127.574.202
2	Yessica Patricia Rodríguez Moreno	Hermana	C.C.	57.309.349	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Julieth Carolina Rodríguez Moreno	Hermana	C.C.	1.079.915.958	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No. 33

Víctima Directa: **HUBERTO ELÍAS RODELO OROZCO**

(SECUESTRO)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

Víctimas:

1. HUBERTO ELÍAS RODELO OROZCO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 19.587.715
2. AILEN TATIANA DELHGANS OCAMPO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.309.039
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
3. MARTIN ELÍAS RODELO DELHGANS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.048.324.520
PARENTESCO: HIJO
4. ANA ELVIRA RODELO DELHGANS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.145.098
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifican sus acreditaciones como víctimas ante la Fiscalía General de la Nación.

Revisados los soportes probatorios aportados en audiencia pública de Incidente de Reparación integral, se comprueba la presunción del DAÑO MORAL padecido por todos los integrantes del núcleo familiar en virtud del punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO del cual fueron víctimas, por lo cual se les concede indemnización por este concepto. Asimismo, al señor HUBERTO ELÍAS RODELO OROZCO, se le concede indemnización por DAÑO MORAL dada su condición de víctima directa de los delitos de TORTURA y SECUESTRO.

Ahora bien, con respecto a la solicitud de indemnización por Daño Inmaterial por *“Alteraciones de las condiciones de existencia”* en favor del núcleo familiar, esta Sala no encuentra demostrada probatoriamente su concreción, en el entendido que esta subcategoría de perjuicio extrapatrimonial debe ser acreditada y sustentada probatoriamente, no existiendo presunción de configuración de este daño, en tal virtud NO se les concede indemnización por este concepto en esta decisión.

Con relación a lo solicitado por daños MATERIALES para el señor HUBERTO ELÍAS RODELO OROZCO, como víctima directa de los delitos de tortura, secuestro y desplazamiento forzado, la Sala le reconocerá indemnización por DAÑO EMERGENTE, en lo correspondiente lo demostrado por la pérdida de 60 reses; y por LUCRO CESANTE un (1) salario mínimo legal mensual vigente por un año.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

Víctima Directa	Huberto Elías Rodelo Orozco		
Fecha De Nacimiento	15/07/1964		
Fecha del Hecho	19/06/2003		
Delito	Secuestro y Tortura		
Víctima indirecta	Huberto Elías Rodelo Orozco		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	15/07/1964		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		-
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula		
DE=	MH	X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	60	69.226.775

TOTAL DAÑO EMERGENTE

69.226.775

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.33														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
		LUCRO CESANTE												
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Huberto Elias Rodelo Orozco	Madre	C.C.	57.304.672	-	50.000.000	-	-	30.000.000	30.000.000	69.226.775	12.000.000	-	-
2	Allen Tatiana Delhgans Ocampo	Hermana	C.C.	57.309.349	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Martin Elias Rodelo Delhgans	Hermana	C.C.	1.079.915.958	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Ana Elvira Rodelo Delhgans	Hermana	C.C.	1.079.915.958	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No. 33

Víctima Directa: SAÚL ALBERTO ACOSTA DE LA HOZ

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

Víctimas:

1. VITELMA CAROLINA DE LA CRUZ SANTO DOMINGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 33.760.008

PARENTESCO: MADRE

2. ARNULFO DAVID ACOSTA VALENCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.060.926

PARENTESCO: PADRE

3. Neira Luz Acosta De La Cruz

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.431.393

PARENTESCO: HERMANA

4. FANNY ESTHER ACOSTA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.306.192

PARENTESCO: HERMANA

5. CARMEN JUDITH ACOSTA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 36.720.690

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifican sus acreditaciones como víctimas ante la Fiscalía General de la Nación.

Al valorar la documentación probatoria aportada, se comprueba el vínculo consanguíneo como padres y hermanas de la víctima directa de homicidio, en tal virtud, dada la presunción por vía jurisprudencial del DAÑO MORAL con respecto de los padres, se le concede indemnización por este DAÑO a la señora VITELMA CAROLINA DE LA CRUZ SANTO DOMINGO (madre) y al señor ARNULFO DAVID ACOSTA VALENCIA (padre), por los delitos de homicidio en persona protegida del que fue víctima directa su hijo Saúl Alberto, y por el desplazamiento forzado; por

los punibles de tortura, secuestro extorsivo y destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se les concede reparación por daño moral, considerando carencia probatoria de ser víctimas de tales delitos.

Con respecto a las hermanas FANNY ESTHER y CARMEN JUDITH, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por desplazamiento forzado y por homicidio, teniendo en cuenta para el ultimo punible la demostración probatoria de la tristeza y dolor padecido por la muerte violenta de su hermano; sin embargo, a la también hermana NEIRA LUZ, NO se le reconoce indemnización por daño moral por homicidio, toda vez que no aporta prueba de tal afectación, en tal virtud solo se le concede por desplazamiento forzado como víctima directa.

Asimismo, se aclara que con relación a la solicitud de indemnización por Daño Inmaterial por *“Alteraciones de las condiciones de existencia”* en favor del núcleo familiar (padre, madre y hermanas) a causa del delito de desplazamiento forzado, esta Sala no encuentra demostrada probatoriamente su concreción, en el entendido que esta subcategoría de perjuicio extrapatrimonial debe ser acreditada y sustentada probatoriamente, no existiendo presunción de configuración de este daño, en tal virtud NO se les concede indemnización por este concepto en esta decisión.

Finalmente, con respecto a la indemnización por DAÑO MATERIAL solicitado para la señora VITELMA CAROLINA DE LA CRUZ SANTO DOMINGO y señor ARNULFO DAVID ACOSTA VALENCIA, padres de la víctima directa, la Sala estudió los soportes suministrados a través de su abogada, quedando

acreditada la dependencia económica con respecto de su hijo fallecido, quien en vida no tuvo hijos, ni cónyuge o compañera permanente, motivo por el que les concede indemnización por DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE; Asimismo, se le reconocerá a la señora VITELMA CAROLINA DE LA CRUZ SANTO DOMINGO, por los GASTOS FUNERARIOS en que debió incurrir para las honras fúnebres de su hijo promediándose con los demás casos dado que no aportó factura o constancia probatoria de lo pagado.

LIQUIDACIÓN VITELMA CAROLINA DE LA CRUZ SANTODOMINGO

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Saúl Alberto Acosta De La Hoz
Fecha De Nacimiento	16/04/1971
Fecha del Hecho	14/02/2004
Delito	Homicidio
Víctima indirecta	Vitelma Carolina De La Cruz Santo Domingo
Parentesco	Madre
Fecha De Nacimiento	3/01/1940
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.500.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.500.000	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	2.500.000	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	7.253.347

RENTA ACTUALIZADA

Victima Directa	Saúl Alberto Acosta De La Hoz
Fecha De Nacimiento	16/04/1971
Fecha del Hecho	14/02/2004
Delito	Homicidio
Victima indirecta	Vitelma Carolina De La Cruz Santo Domingo
Parentesco	Madre
Fecha De Nacimiento	3/01/1940
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200208	48,87

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,87}$	
RA=	309.000	2,5273	

RESULTADO					
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	780.941	1.000.000	LCP	LCF	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.235	250.000	Madre	468.750	468.750
	976.176	1.250.000	Padres	468.750	468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.044	312.500			
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.132	937.500			

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Victima Directa	Saúl Alberto Acosta De La Hoz		
Fecha De Nacimiento	16/04/1971		
Fecha del Hecho	14/02/2004		
Delito	Homicidio		
Victima indirecta	Vitelma Carolina De La Cruz Santo Domingo		
Parentesco	Madre		
Fecha De Nacimiento	3/01/1940		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

	Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
	14/02/2004	30/11/2022	225,53

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	225,53

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867^{225,53}-1}{0,004867}$
SP=	468.750	1,9892
		0,004867
SP=	468.750	408,7132

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	191.584.314

LIQUIDACIÓN ARNULFO DAVID ACOSTA VALENCIA

LUCRO CESANTE

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Victima Directa	Saúl Alberto Acosta De La Hoz	
Fecha De Nacimiento	16/04/1971	
Fecha del Hecho	14/02/2004	
Delito	Homicidio	
Victima indirecta	Arnulfo David Acosta Valencia	
Parentesco	Padre	
Fecha De Nacimiento	24/12/1938	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
14/02/200430/11/2022225,53		
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	225,53
Formula		
SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$		
REEMPLAZAR FORMULA		
SP= 468.750 $\frac{1,004867^{225,53}-1}{0,004867}$		
SP= 468.750 $\frac{1,9892-1}{0,004867}$		
SP= 468.750 408,7132		
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado) 191.584.314		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.33-1												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Vitelma Carolina De La Cruz Santo Domingo	Madre	C.C.	33.760.008	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	7.253.347	-	191.584.314
2 Arnulfo David Acosta Valencia	Padre	C.C.	5.060.926	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	191.584.314
3 Neira Luz Acosta De La Cruz	Hermana	C.C.	57.431.393	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Fanny Esther Acosta De La Cruz	Hermana	C.C.	57.306.192	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Carmen Judith Acosta De La Cruz	Hermana	C.C.	36.720.690	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 50

Víctima Directa: FLORENTINO BONETT MARTINEZ Y WILFRIDO BONETT MONTENEGRO

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DIAZ

Víctima indirecta:

1. AGUILAR BONETT MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.079.552

PARENTESCO: HIJO Y HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Luego de verificar los documentos aportados, se realizó la validación observada por la víctima con registro de hechos atribuibles SIJYP, otorgado por la F.G.N, acreditándose de esta manera su calidad de víctima.

De la misma forma, se aporta registro civil de nacimiento que demuestra la filiación como hijo de la victima directa FLORENTINO BONETT MARTINEZ, en vista de ello, al existir la presunción de existencia del daño moral dada la muerte de su padre, se reconoce indemnización por este concepto. Sin embargo, a pesar de que, con la documentación aportada tales como los registros civiles de nacimiento se prueba su vínculo consanguíneo de hermano con WILFRIDO BONETT MONTENEGRO, no se allegaron pruebas que den cuenta de los perjuicios que por concepto de daño moral están siendo solicitados, por lo cual No se reconoce reparación por este concepto en esta decisión.

LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.50													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Aguilar Bonett Montenegro	Hijo	C.C	5.079.552	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 50

Víctima Directa: PEDRO JULIO CARDENAS FERNANDEZ

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DIAZ

Víctima indirecta:

1. PEDRO JULIO CARDENAS FERNANDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 85.081.140

PARENTESCO: EL MISMO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada atentamente toda la documentación acopiada, se observa su debida acreditación como desplazado mediante registro SIJYP No 62808. Asimismo, se comprueba este perjuicio a través del certificado aportado por la Personería Municipal de Remolino- Magdalena, que da cuenta a la incidencia de este hecho, por lo tanto, se da cumplida la ocurrencia de este daño y en razón de ello es indemnizado moralmente.

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.50													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Pedro Julio Cardenas Fernandez	El mismo	C.C	5.079.552	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 52

Víctima Directa: CRISPULO OLIVARES DE LA CRUZ

Fecha de Nacimiento: 25-10-1933

No. Identificación: 9.082.048

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA

Víctimas Indirectas:

1. IMERA ROSA OLIVARES DE LA CRUZ
- IDENTIFICACIÓ N: CC. N. 22.325.130
- PARENTESCO: HERMANA
2. FELICIA OLIVARES DE LA CRUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.858.642
- PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se cuenta con la acreditación como victimas ante la Fiscalía General de la Nación, de las hermanas IMERA ROSA y FELICIA OLIVARES DE LA CRUZ.

Al revisar la documentación aportada, se verifica que ante la solicitud de reparación por el daño moral a raíz de la muerte de CRISPULO OLIVARES, se comprueba conforme a declaración juramentada rendida por Juana Bautista Cantillo Olivares, que, las hermanas de la víctima directa padecieron de mucha tristeza, aflicción y dolor con ocasión de la muerte de su hermano, con quien mantenían lazos de fraternidad, solidaridad y dependencia psicoafectiva. En razón a lo expuesto, SE CONCEDE reparación por este concepto.

Liquidación

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.52													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Imera Rosa Olivares De La Cruz	Hermana	C.C	22.325.130	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2)Felicía Olivares De La Cruz	Hermana	C.C	26.858.642	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 57

Víctima Directa: ALDEMIR DAVID ALVARES PATIÑO

Fecha de Nacimiento: 12-08-192

No. Identificación: 85.125.307

Representante judicial: GUSTAVO MARTINEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. MARYORIS LILIANA TORRES PAEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.045.722
PARENTESCO: EX ESPOSA

2. AMADA ISABEL PERALTA OROZCO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.309.113
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE. HIJO. HIJA

3. A.D.A.P (MENOR DE EDAD)
IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD No.
1.004.122.096
PARENTESCO: HIJO

4. M.CA.A.P (MENOR DE EDAD)
IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD No.
1.004.121.136
PARENTESCO: HIJA

5. DAISY JUDITH CANTILLO MEDINA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.079
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

6. ALDEMIR DAVID ALVARES CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.321

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Las personas A.D.A.P., M.C.A.P y ALDEMIR DAVID ALVARES CANTILLO, cumplen con su debida acreditación como víctimas ante la F.G.N.

Al revisar la documentación aportada en las carpetas presentadas, se probó la existencia de los perjuicios morales reclamados a través del parentesco consanguíneo entre las víctimas indirectas con la víctima directa del hecho; en tal sentido, esta Sala de Conocimiento decide otorgar reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a los hijos A.D.A.P., M.C.A.P y ALDEMIR DAVID ALVARES CANTILLO. No obstante, debido a que no se presentaron elementos materiales probatorios que demuestren la existencia del daño moral causado por destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO serán indemnizados este concepto en esta providencia.

Para MARYORIS LILIANA TORRES PÁEZ, no se elevaron pretensiones indemnizatorias.

Finalmente, pese a que las señoras AMADA ISABEL PERALTA OROZCO y DAISY JUDITH CANTILLO MEDINA, elevaron pretensiones de reparación, se encontraron incompatibilidades en los documentos aportados por el abogado representante de víctimas, toda vez que conforme a lo establecido por la H. Corte Suprema de Justicia en la providencia SC4499-2015, existe la imposibilidad de coexistencia de dos (2) o más

uniones maritales de hecho en relación con una misma víctima; es por tanto que, esta Sala de Conocimiento decide NEGAR las indemnizaciones requeridas en esta causa para las referidas señoras.

LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.57													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
2) A.D.A.P (MENOR DE EDAD)	Hijo	T.I	1.004.122.096	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3) M.C.A.A.P (MENOR DE EDAD)	Hija	C.C	1.004.121.136	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5) Aldemir David Alvares Cantillo	Hijo	C.C	1.082.046.321	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 61

Víctima Directa: SIMON HERRERA RAMBAL

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

Víctima indirecta:

1. VALERIA LLANOS BOLIVAR
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.713.693
- PARENTESCO: CÓNYUGE

Víctima Directa: SIMON HERRERA RAMBAL

Representante judicial: GUSTAVO MARTINEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. YICELA CONCEPCION HERRERA RAMBAL
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.694.232
- PARENTESCO: HERMANA

2. MERCEDES JOSEFINA RAMBAL MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.693.030

PARENTESCO: MADRE

3. MARBEL LUZ HERRERA RAMBAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.693.958

PARENTESCO: HERMANA

4. HERNAN DARIO HERRERA LLANOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.432.053

PARENTESCO: HIJO

5. JOSÉ MIGUEL HERRERA LLANOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.433.927

PARENTESCO: HIJO

6. RICARDO JOSÉ HERRERA LLANOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.129.578.286

PARENTESCO: HIJO

7. LAURA PATRICIA HERRERA LLANOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.433.914

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su correspondiente acreditación como víctimas ante la F.G.N, dada la verificación de los documentos allegados, que dan cuenta del vínculo establecido, siendo así, que se les reconoce calidad de víctima.

Sea lo primero indicar que, revisados los documentos allegados como prueba de los perjuicios causados, la Sala comprueba el parentesco de HERNAN DARIO, JOSÉ MIGUEL, RICARDO JOSÉ y LAURA PATRICIA HERRERA LLANOS con respecto de la víctima directa en calidad de hijos. Asimismo, se prueba la relación filial en cuanto a las hermanas YICELA CONCEPCIÓN y MARBEL LUZ HERRERA RAMBAL, con registros civiles de nacimiento aportados, y de acuerdo a las declaraciones juradas se indican los lazos psicoafectivos entre ellos y la correspondiente afectación, el dolor y la tristeza por el homicidio de este. De la misma manera, VALERIA LLANOS BOLÍVAR, demuestra su condición de cónyuge, con el registro civil de matrimonio y mediante declaración extraprocesal que expresa la dependencia económica que existía. Finalmente, MERCEDES JOSEFINA RAMBAL MUÑOZ, a través de registro civil de nacimiento prueba su calidad de madre e hijo. En este sentido, se concede Indemnización por DAÑO MORAL a todas las víctimas relacionadas, por concepto del homicidio de SIMÓN HERRERA RAMBAL.

Del mismo modo, dado a que la señora VALERIA LLANOS BOLIVAR, a través de declaración jurada, demostró su dependencia económica con quien fuere su compañero permanente, al igual que a sus hijos, se les concederá indemnización por DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE. Sin embargo, por DAÑO EMERGENTE, se encuentra que NO se presentó ninguna evidencia que permitiere certificar la existencia de este daño, por lo que este perjuicio NO será reparado en esta providencia.

En cuanto a la pretensión por despojo en campo de batalla, NO se allegó ningún tipo de material probatorio que permita corroborar el perjuicio causado, y debido a que para efectos indemnizatorios, no admite presunción, NO se concede reparación por este concepto en la presente decisión.

LIQUIDACIÓN VALERIA LLANOS BOLÍVAR

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa

Simon Herrera Rambal

Fecha De Nacimiento

12/08/1962

Fecha del Hecho

18/05/2000

Delito

Homicidio

Víctima indirecta

Valeria Llanos Bolivar

Parentesco

Compañera permanente

Fecha De Nacimiento

10/10/1969

Fecha de sentencia

30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

RA=	RH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,57}$
RA=	260.100	2,9013

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	754.638
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	188.660
	943.298
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	235.824
TOTAL RENTA AUTORIZADA	707.473

1.000.000		LCP	LCF
250.000	Esposa	468.750	468.750
1.250.000	Hijo 1	117.188	117.188
312.500	Hijo 2	117.188	117.188
937.500	Hijo 3	117.188	117.188
	Hijo 4	117.188	117.188

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa		Simon Herrera Rambal	
Fecha De Nacimiento		12/08/1962	
Fecha del Hecho		18/05/2000	
Delito		Homicidio	
Víctima indirecta		Valeria Llanos Bolivar	
Parentesco		Compañera permanente	
Fecha De Nacimiento		10/10/1969	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
18/05/2000		30/11/2022	270,40
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		270,40

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	468.750	$\frac{2,7167}{0,004867}$
SP=	468.750	558,1942

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	261.653.536

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Simon Herrera Rambal	
Fecha De Nacimiento	12/08/1962	
Fecha del Hecho	18/05/2000	
Delito	Homicidio	
Víctima indirecta	Valeria Llanos Bolivar	
Parentesco	Compañera permanente	
Fecha De Nacimiento	10/10/1969	
Fecha de sentencia	30/11/2022	

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBA P.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1962	2000	38	42,7	512,40	0,00 512,40
MUJER	1969	2000	31	47,3	567,00	0,00 567,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
		512,40

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
512,40	270,40	242,00

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SF=	468.750	$\frac{2,2380}{0,0158}$
SF=	468.750	142,0110

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	66.567.678

LIQUIDACIÓN HERNÁN DARÍO HERRERA LLANOS

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Victima Directa	Simon Herrera Rambal	
Fecha De Nacimiento	12/08/1962	
Fecha del Hecho	18/05/2000	
Delito	Homicidio	
Victima indirecta	Hernan Dario Herrera Llanos	
Parentesco	Hijo	
Fecha De Nacimiento	06/03/1986	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	23/03/2011	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
18/05/2000	23/03/2011	130,17
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
		130,17

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	117.188	$\frac{1,004867^{130,17}-1}{0,004867}$
SP=	117.188	$\frac{0,8813^{130,17}-1}{0,004867}$
SP=	117.188	181,0849

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	21.220.890

LIQUIDACIÓN JOSÉ MIGUEL HERRERA LLANOS

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Victima Directa	Simon Herrera Rambal		
Fecha De Nacimiento	12/08/1962		
Fecha del Hecho	18/05/2000		
Delito	Homicidio		
Victima indirecta	José Mniguel Herrera Llanos		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	07/04/1990		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	07/04/2015		
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
18/05/2000		07/04/2015	178,63

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	178,63

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	117.188	$\frac{1,3805}{0,004867}$

SP=	117.188	283,6396

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	33.239.014

LIQUIDACIÓN RICARDO JOSÉ HERRERA LLANOS

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Victima Directa	Simon Herrera Rambal		
Fecha De Nacimiento	12/08/1962		
Fecha del Hecho	18/05/2000		
Delito	Homicidio		
Victima indirecta	Ricardo José Herrera Llanos		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	25/06/1987		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	25/06/2012		
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
18/05/2000		25/06/2012	145,23

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	145,23

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	117.188	$\frac{1,0241}{0,004867}$

SP=	117.188	210,4216

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	24.658.785

LIQUIDACIÓN LAURA PATRICIA HERRERA LLANOS

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Simon Herrera Rambal	
Fecha De Nacimiento	12/08/1962	
Fecha del Hecho	18/05/2000	
Delito	Homicidio	
Víctima indirecta	Laura Patricia Herrera Llanos	
Parentesco	Hija	
Fecha De Nacimiento	07/04/1990	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	07/04/2015	

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
18/05/2000	07/04/2015	178,63

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	178,63

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	117.188	1,0048670,004867
SP=	117.188	1,38050,004867
SP=	117.188	283,6396
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado		33.239.014

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.61														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Valeria Llanos Bolivar	Conyuge	C.C.	32.713.693	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	261.653.536	66.567.678
2	Yicela Concepcion Herrera Rambal	Hermana	C.C	26.694.232	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Mercedes Josefina Rambal Muñoz	Madre	C.C	26.693.030	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Marbel Luz Herrera Rambal	Hermana	C.C	26.693.958	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Hernan Dario Herrera Llanos	Hijo	C.C	1.083.433.927	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	21.220.890	-
6	José Miguel Herrera Llanos	Hijo	C.C	1.083.433.927	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	33.239.014	-
7	Ricardo José Herrera Llanos	Hijo	C.C	1.082.046.321	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	24.658.785	-
8	Laura Patricia Herrera Llanos	Hija	C.C	1.083.433.914	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	33.239.014	-

HECHO No. 64

Víctima Directa: MANUEL FRANCISCO VALENCIA GÓMEZ

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

Víctimas Indirectas:

1. LUZ MAGALY JIMENEZ BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.302.452
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

2. LILIANA PATRICIA MIRANDA JIMENEZ
PARENTESCO: HIJA DE CRIANZA

3. LPCM: HIJA DE LILIANA PATRICIA MIRANDA JIMENEZ

4. WENDY PAOLA PACHECO MIRANDA
IDENTIFICACIÓN: CC. 1.081.827.411
PARENTESCO: NIETA DE CRIANZA

5. MARIA DE JESUS LARA VIZCAINO
IDENTIFICACIÓN: CC. 26.825.055
PARENTESCO: MADRE

6. MARLENE VALENCIA POLO
IDENTIFICACIÓN: CC. 26.825.399
PARENTESCO: HERMANA

7. MELIDA ROSA VALENCIA VIZCAINO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.302.452
PARENTESCO: HERMANA

8. RUTH MERY VALENCIA LARA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.306.348
PARENTESCO: HERMANA

9. ARELIS ESTHER VALENCIA LARA

IDENTIFICACIÓN: 57.306.347

PARENTESCO: HERMANA

10. ROSA MERCEDES VALENCIA POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.827.212

PARENTESCO: HERMANA

11. JOSE MANUEL VALENCIA LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 9.875.724

PARENTESCO: HERMANO

12. JOSE ANTONIO VALENCIA GOMEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 7.595.648

PARENTESCO: HERMANO

13. PABLO JOSE VALENCIA LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. 7.594.284

PARENTESCO: HERMANO

14. MILADIS VALENCIA POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.856.541

PARENTESCO: HERMANA

15. DORIS MARIA VALENCIA LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.306.390

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la correspondiente acreditación como víctimas ante la F.G.N.

Se comprueba el vínculo consanguíneo con respecto de la víctima directa y el lazo psicoafectivo entre la madre MARIA DE JESUS LARA VIZCAINO y los hermanos de este, con fundamento en que se allegaron documentos idóneos que dieron cuenta de la concurrencia del daño, en tal virtud se les concede Indemnización por DAÑO MORAL por el homicidio de la víctima directa y el posterior desplazamiento forzado de este núcleo; sin embargo, NO se reconoce reparación por los daños morales (tortura y secuestro) y por daño material requerido, debido a carencia probatoria.

Así mismo, esta Sala de Decisión no concederá en esta providencia, lo pedido por concepto del tipo de daño inmaterial denominado alteraciones graves a las condiciones de existencia, por cuanto no fue aportada prueba alguna de tal afectación.

Con respecto a la señora LUZ MAGALY JIMENEZ BOLAÑO, como compañera permanente, esta Magistratura procede a reconocer el Daño Moral y Material requerido a través de su abogado representante, con base en la jurisprudencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia que presume la existencia y concreción del *DAÑO MORAL* para la cónyuge o compañera permanente, y además se aportaron pruebas que certificaron el daño material; ahora bien, para LILIANA PATRICIA MIRANDA JIMENEZ, su menor hija LPCM y Wendy Paola Pacheco Miranda, quienes, aunque solicitaron reconocimiento de daños en el Incidente de Reparación Integral de esta causa, no se encuentran acreditadas ante la F.G.N, así como tampoco se allegaron los correspondientes poderes que habiliten al abogado

a representar sus intereses, motivo por el cual esta Sala procede a *Diferir* sus pretensiones.

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.64													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	María De Jesus Lara Vizcaino	Madre	C.C	26.825.055	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Marlene Polo Valencia	Hermana	C.C	26.825.399	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Melida Rosa Valencia Lara	Hermana	C.C	26.825.321	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Ruth Mery Valencia Lara	Hermana	C.C	57.306.348	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Arelis Esther Valencia Lara	Hermana	C.C	57.306.377	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Rosa Mercedes Valencia Polo	Hermana	C.C	26.827.212	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7	José Manuel Valencia Lara	Hermano	C.C	9.875.724	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
8	José Antonio Valencia Gómez	Hermano	C.C	7.595.643	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Pablo José Valencia Lara	Hermano	C.C	7.594.284	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Miladies Valencia Polo	Hermana	C.C	26.856.541	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Doris Maria Valencia Lara	Hermana	C.C	57.306.390	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Luz Magaly Jimenez Bolaño	Conyuge	C.C	57.302.452	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 65

Víctima Directa: MANUEL SEVERIANO MANGA DE JHON

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

Víctimas Indirectas:

1. MARÍA CATALINA DE JHON FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.908.717

PARENTESCO: MADRE

2. GENARO ANTONIO MANGA DE JHON

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.113.593

PARENTESCO: HERMANO

3. MANUEL JOSE MANGA DEYON

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.080.479

PARENTESCO: HERMANO

4. ANA AUDILIA MANGA DE DIAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.909.982

PARENTESCO: HERMANA

5. ANSELMO MANUEL MANGA DEYON

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.823

PARENTESCO: HERMANO

6. MANUEL ENRIQUE MANGA DEYON

IDENTIFICACIÓN: CC. N.85.082.376

PARENTESCO: HERMANO

**Víctimas directas de desplazamiento forzado con
ocasión del HOMICIDIO de MANUEL SEVERIANO MANGA
DEJHON**

1. TARQUINO RAFAEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.113.268

PARENTESCO: CUÑADO- CÓNYUGE DE ANA MANGA
DEYON

2. ALEJANDRO DE LA CRUZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.438

PARENTESCO: SOBRINO – HIJO DE ANA MANGA DEYON

3. RENE JESÚS DE LA CRUZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.506

PARENTESCO: SOBRINO- HIJO DE ANA MANGA DEYON

4. ADÍTH MILENA DE LA CRUZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N.57.456.303

PARENTESCO: SOBRINA- HIJA DE ANA MANGA DEYON

5. LUIS MIGUEL PAREJO SIMONDS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.420

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE DE ADITH
DE LA CRUZ MANGA

6. CARLA ELENA CARDENAS PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.910.934

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE DE GENARO
MANGA DE JHON

7. ROCIO DEL CARMEN MANGA CARDENAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.131.083

PARENTESCO: SOBRINA- HIJA DE GENARO MANGA DE
JHON

8. CLARA NIMIA MANGA CARDENAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.858

PARENTESCO: SOBRINA- HIJA DE GENARO MANGA DE
JHON

9. DIANYS JUDITH MANGA CARDENAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.455.858

PARENTESCO: SOBRINA- HIJA DE GENARO MANGA DE
JHON

10. ANSELMO MANUEL MANGA ALTAMAR

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.081.959

PARENTESCO: HERMANO DE CRIANZA

11. SANTANDER ZARCO MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.249

PARENTESCO: COMPAÑERO DE TRABAJO

12. **MARISELIS JUDITH MANGA MEJÍA**
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.129.522.436
PARENTESCO: SOBRINA- HIJA DE ANSELMO MANGA
DEYON

13. **DAMIR ALFONSO MANGA MEJÍA**
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.569.623
PARENTESCO: SOBRINO- HIJO DE ANSELMO MANGA
DEYON

14. **GRACE PAOLA MANGA MEJÍA**
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.129.522.437
PARENTESCO: SOBRINA- HIJA DE ANSELMO MANGA
DEYON

15. **JAVIER ANTONIO FLOREZ MANGA**
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.080.761
PARENTESCO: HERMANO DE CRIANZA

16. **YESENIA RODRÍGUEZ MANGA**
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.911.531
PARENTESCO: HERMANA DE CRIANZA

17. **AURA MANGA NIETO**
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.908.444
PARENTESCO: TIA DE CRIANZA

18. **WILLIAM MANGA NIETO**
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.542.582

PARENTESCO: HERMANO DE CRIANZA

19. FARITH MANGA NIETO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.080.066

PARENTESCO: HERMANO DE CRIANZA

20. YANETH NIETO MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.911.538

PARENTESCO: HERMANA DE CRIANZA

21. KATIA CHARRIS NIETO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.455.488

PARENTESCO: HIJA DE JANETH NIETO MANGA

22. LOURDES CHARRIS NIETO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.251

PARENTESCO: HIJA DE JANETH NIETO MANGA

23. EDITH MANGA ALTAMAR

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.908.443

PARENTESCO: TIA DE CRIANZA

24. PEDRO ZARCO RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.188.953

PARENTESCO: SOBRINO- HIJO DE YESENIA

RODRIGUEZ MANGA

25. DANIELA MARY MANGA PEREA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.964.130

PARENTESCO: SOBRINA- HIJA DE MANUEL ENRIQUE

MANGA DEYON

26. KUINBERLY NIETO SILVA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.028.232

PARENTESCO: HIJA DE WILLIAM NIETO MANGA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se cumple con la debida acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N.

Con base en las pruebas aportadas, se verifica el vínculo de MARÍA CATALINA DE JHON FONTALVO con la victima directa, como madre, por lo cual se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de homicidio y por desplazamiento forzado. Sin embargo, NO se reconoce indemnización por daño material, debido a que no se demostró la existencia de una dependencia económica con respecto de la víctima directa.

En cuanto a los hermanos se tiene que, a pesar de que GENARO ANTONIO, MANUEL ENRIQUE, ANA AUDILIA, MANUEL JOSÉ y ANSELMO MANUEL MANGA DEYON, prueban su vínculo consanguíneo con la victima directa, NO se presenta en las carpetas aportadas por el abogado representante de víctimas, la demostración de una relación psicoafectiva y/o de dependencia económica con respecto de la víctima directa, es por ello que NO se les concederá reparación indemnizatoria ni material, ni moral, por el homicidio de SIMÓN HERRERA RAMBAL.

Asimismo, NO se le reconocerá indemnización a JAVIER ANTONIO FLÓREZ MANGA, debido a que no presentó ningún

soporte probatorio que demuestre su condición de “*HERMANO DE CRIANZA*” con la víctima directa.

Con respecto, a la solicitud por parte de EDITH MANGA ALTAMAR, como *TIA DE CRIANZA* de la víctima directa, se allegó declaración extraproceso rendida ante Notario Único del círculo de Sitionuevo- Magdalena, por parte de los señores Aquiles Charris Fernández y Robinson Enrique de la Cruz Monsalvo, quienes declararon que ...“*EDITH MANGA ALTAMAR y MARIA CATALINA DE JHON FONTALVO (madre de la víctima), se criaron bajo el mismo techo junto con sus hijos en la casa de su abuelo Luis Ramón Manga Torres(Q.E.P.D)... y siempre han sido unidas y mantienen lazos de afectado en cariño mutuo...*”.En vista de ello, se reconoce indemnización por daño moral.

Ahora bien, tal como quedó demostrado, como consecuencia del homicidio de SIMON HERRERA RAMBAL, su núcleo familiar se vio afectado, de tal manera que tuvieron que desplazarse de su lugar de residencia, huyendo de las amenazas del grupo armado aquí judicializado, por lo cual, al verificarse la debida acreditación como víctimas de desplazamiento forzado con la emisión de registros SIJYP emitidos por la F.G.N, a: GENARO ANTONIO, MANUEL ENRIQUE, ANA AUDILIA, MANUEL JOSÉ y ANSELMO MANUEL MANGA DEYON, TARQUINO RAFAEL DE LA CRUZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO, RENE DE JESÚS y ADITH MILENA DE LA CRUZ MANGA, LUIS MIGUEL PAREJA SIMONDS, CARLA ELENA CARDENAS PAREJO, ROCIO DEL CARMEN, CLARA NIMIA y DIANYS JUDITH MANGA CARDENAS, ANSELMO MANUEL MANGA ALTAMAR, SANTANDER ZARCO MANGA, MARISELIS JUDITH, DAMIR ALFONSO y GRACE PAOLA MANGA MEJÍA, JAVIER ANTONIO FLOREZ MANGA, YESENIA

RODRÍGUEZ MANGA, YANETH JUDITH, WILLIAM ANTONIO y FARITH ANTONIO NIETO MANGA, KATIA y LOURDES CHARRIS NIETO, PEDRO ZARCO RODRIGUEZ, AURA MANGA NIETO y EDITH MANGA ALTAMAR, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado; Sin embargo, NO se concede reparación por daño material por este hecho, por insuficiencia probatoria.

Con respecto a la señora KUINBERLY NIETO MANGA, se indica que revisada la documentación aportada, la solicitante no cumplió con la demostración, siquiera sumaria, de la materialización del daño aducido, por lo tanto, en esta decisión no se le reconocerá indemnización. Y con relación a la señora DANIELA MARY MANGA PEREA, si bien, se acredita como víctima del delito de desplazamiento forzado, a través de registro SIJYP emitido por la F.G.N., NO otorgó poder para ser representada aun siendo mayor de edad a la fecha del Incidente de Reparación Integral, en razón a ello, no es procedente reconocerle reparación indemnizatoria en esta providencia.

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.65												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS IN MATERIALES							DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Maria Catalina De Jhon Fontalvo	Madre	C.C.	26.908.717	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Genaro Antonio Manga De Jhon	Hermano	C.C.	5.113.593	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
3	Manuel Jose Manga Deyon	Hermano	C.C.	85.080.479	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
4	Ana Audilia Manga De Diaz	Hermana	C.C.	26.909.982	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
5	Anselmo Manuel Manga Deyon	Hermano	C.C.	85.083.823	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
6	Manuel Enrique Manga Deyon	Cuñado	C.C.	85.082.376	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
7	Tarquino Rafael De La Cruz Rodriguez	Sobriño	C.C.	5.113.268	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
8	Alejandro De La Cruz Manga	Sobriño	C.C.	85.084.438	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
9	Rene Jesús De La Cruz Manga	Sobriño	C.C.	85.084.506	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
10	Adith Milena De La Cruz Manga	Sobrina	C.C.	57.456.303	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
11	Luis Miguel Parejo Simonds	Compañero	C.C.	85.082.420	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
12	Carla Elena Cardenas Parejo	Compañera	C.C.	26.910.931	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
13	Rocio Del Carmen Manga Cardenas	Sobrina	C.C.	1.004.131.083	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
14	Clara Nimia Manga Cardenas	Sobrina	C.C.	57.456.858	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
15	Diany Judith Manga Cardenas	Sobrina	C.C.	57.455.858	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
16	Anselmo Manuel Manga Altamar	Hermano de	C.C.	85.081.959	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
17	Santander Zarco Manga	Compañero	C.C.	85.083.249	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
18	Mariselis Judith Manga Mejia	Sobrina	C.C.	1.129.522.436	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
19	Damir Albino Manga Mejia	Sobriño	C.C.	8.589.623	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
20	Grace Paola Manga Mejia	Sobrina	C.C.	1.129.522.437	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
21	Javier Antonio Florez Manga	Hermano de	C.C.	85.080.761	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
22	Yessenia Rodriguez Manga	Hermana de	C.C.	26.911.531	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
23	Aura Manga Nieto	Tía de Crianza	C.C.	26.908.444	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
24	William Manga Nieto	Hermano de	C.C.	12.542.582	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
25	Farith Manga Nieto	Hermano de	C.C.	85.080.066	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
26	Yaneth Nieto Manga	Hermana de	C.C.	26.911.538	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
27	Katia Charris Nieto	Hija de Janet	C.C.	57.455.488	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
28	Lourdes Charris Nieto	Hija de Janet	C.C.	57.456.251	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-
29	Edith Manga Altamar	Tía de Crianza	C.C.	26.908.443	100.000.000	7.500.000	-	-	-	-	-	-
30	Pedro Zarco Rodriguez	Sobriño	C.C.	1.004.183.953	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 66

Víctima Directa: JOAQUIN TOMAS GONZALEZ CRESPO

Representante judicial: GUSTAVO ANGEL MARTINEZ
PACHECO

Víctimas indirectas:

1. REIMUNDO GONZÁLEZ CRESPO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.057.249
PARENTESCO: HERMANO

2. JOSE MANUEL VALERA CRESPO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.057.282
PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a acreditación realizada ante la Fiscalía General de la Nación, se les reconoce su calidad de víctima, por lo cual, considerando la debida acreditación y las pruebas idóneas que certifican el vínculo consanguíneo y psicoafectivo entre JOAQUÍN TOMAS GONZÁLEZ CRESPO (víctima directa), JOSÉ MANUEL VALERA CRESPO y REIMUNDO GONZÁLEZ CRESPO, como lo son los registros civiles de nacimiento y declaración extra proceso en Notaria Única del municipio de El Piñón – Magdalena, se determina concederles reparación indemnizatoria por los DAÑOS MORALES que padecieron; sin embargo, no se ordenará su reparación indemnizatoria por el punible de destrucción y apropiación de bienes protegidos, toda vez que no se allegó prueba siquiera sumaria al respecto.

LIQUIDACION

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No. 66												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POREL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Reimundo Gonzalez Crespo	Hermano	C.C	5.057.249	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Jose Manuel Valera Crespo	Hermano	C.C	5.057.282	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 68

Víctima Directa: GABRIEL JOSE CANTILLO CANTILLO

Representante judicial: BLADIMIR JOSE GOMEZ QUINTERO

Víctima indirecta:

1. WILFRIDO RAFAEL MARTINEZ CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. 85.125.053

PARENTESCO: PADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta Sala procede a reconocer reparación por concepto de perjuicios morales causados por el homicidio de su hijo, al señor WILFRIDO RAFAEL MARTÍNEZ CANTILLO, con fundamento en que fue acreditado como víctima por la F.G.N., y presentó registro civil de nacimiento en el que se verifica el vínculo consanguíneo de primer grado entre las víctimas; sin embargo, al no demostrar la condición de desplazado, esta Sala se Inhibe, en esta decisión, de conceder lo solicitado como indemnización por perjuicios morales del referido punible.

LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No. 68												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POREL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1. Wilfrido Rafael Martínez Cantillo	Padre	C.C.	85.125.053	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 73

Víctima Directa: JOSE GABRIEL CANTILLO CANTILLO

Representante judicial: GUSTAVO MARTINEZ

Víctimas indirectas:

1. JOSE GABRIEL CANTILLO PAREJO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.932.706
- PARENTESCO: HIJO
2. ALICIA GRACIELA CANTILLO CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.824.313
- PARENTESCO: HERMANA
3. ORLANDO CESAR CANTILLO CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.590.326
- PARENTESCO: HERMANO
4. DELMIRO RAFAEL CANTILLO CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.590.271
- PARENTESCO: HERMANO
5. JAIME ALBERTO CANTILLO CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.590.549

PARENTESCO: HERMANO

6. ROBERTO JOSÉ CANTILLO CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.591.137

PARENTESCO: HERMANO

7. FIDELA CANTILLO DE CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.823.424

PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a los Registros SIJYP expedidos por la F.G.N., se acreditan como víctimas.

Puntualmente, para JOSÉ GABRIEL CANTILLO PAREJO, hijo de la víctima directa, quien al momento de los hechos era menor de edad y por lo tanto poseía dependencia, tanto afectiva, como económica, de su progenitor, se le RECONOCE indemnización por DAÑO MORAL y MATERIAL (LUCRO CESANTE).

Asimismo, conforme a los documentos aportados como lo son registros civiles de nacimiento, entrevistas psicológicas y declaraciones extra proceso, se decide reconocerles reparación indemnizatoria por los perjuicios MORALES padecidos a ALICIA GRACIELA, ORLANDO CESAR, DELMIRO RAFAEL, JAIME ALBERTO, ROBERTO JOSÉ CANTILLO CANTILLO, hermanos de la víctima directa, y a su señora madre FIDELA CANTILLO DE CANTILLO.

LIQUIDACIÓN RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Gabriel Jose Cantillo Cantillo		
Fecha De Nacimiento	30/06/1961		
Fecha del Hecho	9/03/2001		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Jose Gabriel Cantillo Parejo		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	10/08/1990		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	10/08/2015		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200103	45,21

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC.INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	286.000	123,51	45,21
RA=	286.000	2,7319	

RESULTADO		
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.328	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.332	250.000
	976.661	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.165	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.495	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Gabriel Jose Cantillo Cantillo		
Fecha De Nacimiento	30/06/1961		
Fecha del Hecho	09/03/2001		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Jose Gabriel Cantillo Parejo		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	10/08/1990		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	10/08/2015		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido	
09/03/2001	10/08/2015	173,03	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		173,03

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	937.500	1,004867	0,004867
SP=	937.500	1,3166	0,004867
SP=	937.500	270,5204	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	253.612.897

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.73													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS					CAUSADO	FUTURO
1 Jose Gabriel Cantillo Parejo	Hijo	C.C	1.079.932.706	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	253.612.897	-
2 Alicia Graciela Cantillo Cantillo	Hermana	C.C	26.824.313	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Orlando Cesar Cantillo Cantillo	Hermano	C.C	7.590.326	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Delmiro Rafael Cantillo Cantillo	Hermano	C.C	7.590.271	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Jaime Alberto Cantillo Cantillo	Hermano	C.C	7.590.549	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Roberto Jose Cantillo Cantillo	Hermano	C.C	7.591.137	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Fidela Cantillo De Cantillo	Madre	C.C	26.823.424	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 74

NÚCLEO No.1

Víctima Directa: ARIEL ENRIQUE ARAGON JIMENEZ

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJIA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. DUBERLIS JOHANA DE LEÓN PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.839.005

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
2. RAMÓN DE JESUS ARAGÓN DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.4.994.662

PARENTESCO: PADRE
3. SILVIA ELENA JIMÉNEZ DE ARAGÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.699.383

PARENTESCO: MADRE
4. GRIMILDA PATRICIA ARAGÓN JIMÉNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 36.385.926

PARENTESCO: HERMANA

5. SERGIO LUIS ARAGÓN JIMÉNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 85.430.077

PARENTESCO: HERMANO

6. YANEIDIS JOHANA ARAGÓN JIMÉNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.128.125.321

PARENTESCO: HERMANA

7. ENRIQUE ROBERTO ARAGÓN JIMÉNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 5.054.047

PARENTESCO: HERMANO

8. YASMIN ROCÍO ARAGÓN JIMÉNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 57.495.296

PARENTESCO: HERMANA

9. DENIS DEL CARMEN ARAGÓN JIMÉNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.047.215.255

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se confirma la adecuada acreditación como víctimas generada por la F.G.N.

En cuanto a RAMÓN DE JESÚS ARAGÓN DE LEÓN y SILVIA ELENA JIMÉNEZ DE ARAGÓN, padres de la víctima directa, encuentra esta Colegiatura que fue aportado el correspondiente registro civil de nacimiento que da cuenta del vínculo consanguíneo existente, en tal virtud se procede a

reconocerles Reparación Indemnizatoria por Daño Moral; sin embargo, por el daño material y daño a la vida en relación, NO es posible reconocerles tal indemnización en esta decisión, debido a carencia probatoria que lo sustente.

Con respecto a DUBERLIS JOHANA DE LEÓN PERTUZ, quien solicita por intermedio de su abogado representante, reparación indemnizatoria por el HOMICIDIO de su compañero permanente, consistente en reparación por daño material (daño emergente y lucro cesante), daño moral y daño a la vida en relación, habrá de decidirse que: con base en la línea jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia, en la que se dispone la presunción del DAÑO MORAL padecido por los esposos o compañeros permanentes de las víctimas directas del delito de HOMICIDIO, se procede a RECONOCERLE indemnización por DAÑO MORAL; en cuanto al DAÑO MATERIAL se le concede el LUCRO CESANTE requerido, al constatarse la dependencia económica frente al occiso; no obstante, el daño emergente y daño a la vida en relación, debido a carencia probatoria que lo sustenten, esta Sala No le reconoce en esta Sentencia tal reparación.

Por otra parte, se solicitó el reconocimiento por daño moral para ARIANA PAOLA ARAGÓN DE LEÓN, por el homicidio de su padre, al respecto, encuentra esta Colegiatura, que no se aportó documento o prueba idónea, tal como el registro civil de nacimiento, en se compruebe el vínculo consanguíneo, por lo cual, en esta Providencia NO se le reconoce reparación indemnizatoria alguna.

Finalmente, para GRIMILDA PATRICIA, SERGIO LUIS, YANEIDIS JOHANA, ENRIQUE ROBERTO, YASMIN ROCÍO y DENIS DEL CARMEN ARAGÓN JIMÉNEZ, se solicitó reparación indemnizatoria por daño moral, daño material y daño a la vida en relación, por el homicidio de su hermano, en tal virtud, si bien se encuentran acreditados por la F.G.N., como victimas indirectas del hecho y aportaron registros civiles que demuestran el parentesco consanguíneo con la victima directa, no se allega ninguna prueba siquiera sumaria, de la concreción y padecimiento de los daños aducidos, por lo cual esta Sala no les reconoce reparación en esta causa.

LIQUIDACIÓN RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Ariel Enrique Aragón Jiménez
Fecha De Nacimiento	26/05/1979
Fecha del Hecho	15/02/2001
Delito	Homicidio
Víctima indirecta	Duberlis Johana De León Pertuz
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	7/02/1983
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

RA= RH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{44,55}$

RA=	286.000	2,7724

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	792.904	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	198.226	250.000
	991.130	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	247.782	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	743.347	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa		Ariel Enrique Aragón Jiménez	
Fecha De Nacimiento		26/05/1979	
Fecha del Hecho		15/02/2001	
Delito		Homicidio	
Víctima indirecta		Duberlis Johana De León Pertuz	
Parentesco		Compañera permanente	
Fecha De Nacimiento		7/02/1983	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
15/02/2001		30/11/2022	261,50
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
RA	Renta Actualizada		937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		
261,50			

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	937.500	$\frac{1,004867^{261,50}-1}{0,004867}$
SP=	937.500	$\frac{2,5595^{261,50}-1}{0,004867}$
SP=	937.500	525,8983

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	493.029.691

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Ariel Enrique Aragón Jiménez					
Fecha De Nacimiento	26/05/1979					
Fecha del Hecho	15/02/2001					
Delito	Homicidio					
Victima indirecta	Duberlis Johana De León Pertuz					
Parentesco	Compañera permanente					
Fecha De Nacimiento	7/02/1983					
Fecha de sentencia	30/11/2022					

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESE DE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1979	2001	22	58,0	696,00	0,00
MUJER	1983	2001	18	67,1	805,20	0,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
	696,00	

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
696,00	261,50	434,50

Formula

SF=	RA	X	$\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	937.500	$\frac{1,004867^{261,50}-1}{0,004867}$

SF=	937.500	$\frac{7,2448^{261,50}-1}{0,0401}$

SF=	937.500	180,5448

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	169.260.712

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.74-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1) Duberlis Johana De León Pertuz	Conyuge	C.C	1.082.839.005	100.000.000		-	-	-	-	-	-	493.029.691	169.260.712
2) Ramón De Jesus Aragón De León	Padre	C.C	4.994.662	100.000.000		-	-	-	-	-	-	-	-
3) Silvia Elena Jiménez De Aragón	Madre	C.C	26.699.383	100.000.000		-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 74

NÚCLEO N°2

**Víctima Directa: EDILBERTO MANUEL MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ**

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. AMPARO RAQUEL CASTRO JIMÉNEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.696.708
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
2. DAMARIS DEL MARTÍNEZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.699.868
PARENTESCO: HIJA
3. SAILYS YAMILE MARTÍNEZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 36.385.630
PARENTESCO: HIJA
4. NALIS ESTHER MARTÍNEZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.895.944
PARENTESCO: HIJA
5. NURYS ISABEL MARTÍNEZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 36.386.089
PARENTESCO: HIJA
6. EDILBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N.8.800.842
PARENTESCO: HIJO

7. MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.809.057
PARENTESCO: HIJA

8. MANUEL MARÍA MARTÍNEZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.697.711
PARENTESCO: PADRE

9. IVÁN ENRIQUE MARTÍNEZ MEJÍA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 3.747.962
PARENTESCO: HERMANO

10. MARTHA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N.22.739.189
PARENTESCO: HERMANA

11. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N.8.768.695
PARENTESCO: HERMANO

12. CAROLINA ISABEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.694.671
PARENTESCO: HERMANA

13. DORMELINA ISABEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 36.385.404
PARENTESCO: HERMANA

14. NURIS MARGARITA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 51.591.397

PARENTESCO: HERMANA

15. PEDRO MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N.4.994.908

PARENTESCO: HERMANO

16. JESÚS CANDELARIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N.4.992.995

PARENTESCO: HERMANO

17. JHON ANDRÉS VELÁSQUEZ MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.128.126.322

PARENTESCO: NIETO

18. ANDREA CAROLINA VELÁSQUEZ MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: NIETA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se recibe la correspondiente acreditación como víctimas allegada por la F.G.N., y las solicitudes de reparación por daño moral y material por las conductas de homicidio y de desplazamiento forzado, para AMPARO RAQUEL CASTRO JIMÉNEZ, compañera permanente de la víctima directa y sus hijos: DAMARIS DEL AMPARO, SAILYS YAMILE, NURYS ISABEL, EDILBERTO ENRIQUE, MARÍA MÓNICA y NALIS ESTHER MARTÍNEZ CASTRO, y sus nietos JHON ANDRÉS VELÁSQUEZ MARTÍNEZ y ANDREA CAROLINA VELÁSQUEZ MARTÍNEZ CASTRO.

Ahora bien, en consideración a su calidad de compañera permanente e hijos, según la presunción jurisprudencial establecida por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia referente al daño moral con ocasión al delito de homicidio, se les RECONOCE reparación por DAÑO MORAL por el Homicidio de su compañero y padre, sin embargo, a sus nietos no se les reconoce toda vez que no están incluidos en la presunción del referido daño y no se allegó prueba de tal padecimiento; de otro modo, a su compañera permanente, hijos y nietos, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por Desplazamiento forzado dado el padecimiento que debieron afrontar en razón al destierro ocasionado. En lo referente al daño material solicitado, NO se reconoce reparación indemnizatoria en esta sentencia, debido a carencia probatoria.

Además, fue solicitado el reconocimiento del DAÑO MORAL por el punible de homicidio a MANUEL MARÍA MARTÍNEZ CARRILLO, padre de la víctima EDILBERTO MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, por lo tanto, en razón a la presunción de este daño, se procede a reconocerle la reparación indemnizatoria deprecada por este concepto.

De otro modo, para MARTHA, NURIS MARGARITA, DORMELINA ISABEL, JESÚS CANDELARIO, CAROLINA ISABEL, ANTONIO LUIS y PEDRO MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, se solicita el reconocimiento del daño moral y material causado por el homicidio de su hermano, y por el posterior desplazamiento del citado núcleo familiar, en consecuencia, esta Colegiatura observa que se allegaron los medios probatorios que dieron cuenta del vínculo consanguíneo y los lazos de fraternidad, solidaridad y dependencia psicoactiva existente entre los

hermanos, así como también del desarraigo abrupto al que fueron sometidos, por tal razón se les reconoce el Daño Moral sufrido por los delitos de Homicidio y Desplazamiento Forzado; no obstante, por los daños materiales, NO se reconoce reparación indemnizatoria, toda vez que no se aportaron pruebas siquiera sumarias que lo sustenten.

Finalmente, para IVÁN ENRIQUE MARTÍNEZ MEJÍA, se solicitó el reconocimiento del daño moral y material por homicidio de su hermano y su posterior desplazamiento, sin embargo, dentro del material documental y probatorio allegado ante la Sala, NO se incluyó el poder que faculte al abogado para representar sus intereses en esta causa, así como tampoco fue posible comprobar su acreditación ante la F.G.N., como víctima, motivo por el que se procede a *DIFERIR* las pretensiones elevadas.

LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.74-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Amparo Raquel Castro Jiménez	Conyuge	C.C	26.696.708	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-
2	Damaris Del Martinez Castro	Hija	C.C	26.699.868	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-
3	Sailys Yamile Martinez Castro	Hija	C.C	36.385.630	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-
4	Nalis Esther Martinez Castro	Hija	C.C	32.895.944	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-
5	Nurys Isabel Martinez Castro	Hija	C.C	36.386.089	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-
6	Edilberto Enrique Martinez Castro	Hijo	C.C	8.800.842	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-
7	Maria Monica Martinez Castro	Hija	C.C	26.809.057	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-
8	Manuel Maria Martinez Castro	Padre	C.C	1.697.711	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-
9	Martha Martinez Rodriguez	Hermana	C.C	22.739.189	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-
10	Antonio Luis Martinez Rodriguez	Hermano	C.C	8.768.695	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-
11	Carolina Isabel Martinez Rodriguez	Hermana	C.C	26.694.671	100.000.000	13.176.470	-	-	-	-	-	-	-
12	Dormelina Isabel Martinez Rodriguez	Hermana	C.C	36.385.404	100.000.000	13.176.470	-	-	-	-	-	-	-
13	Nuris Margarita Martinez Rodriguez	Hermana	C.C	51.591.397	100.000.000	13.176.470	-	-	-	-	-	-	-
14	Pedro Manuel Martinez Rodriguez	Hermano	C.C	4.994.908	100.000.000	13.176.470	-	-	-	-	-	-	-
15	Jesus Candelario Martinez Rodriguez	Hermano	C.C	4.992.995	100.000.000	13.176.470	-	-	-	-	-	-	-
16	Jhon Andres Velasquez Martinez	Nieto	C.C	1.128.126.322	-	13.176.470	-	-	-	-	-	-	-
17	Andrea Carolina Velasquez Martinez	Nieta	C.C	-	-	13.176.470	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 74

NÚCLEO N°3

Víctima Directa: JESÚS MARÍA DE LEÓN DE LEÓN

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. ELBA SOBEIDA COLON DE LA HOZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.128.125.115
PARENTESCO: CÓNYUGE
2. YOLEIDIS MILENA DE LEÓN COLON
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.128.127.184
PARENTESCO: HIJA
3. ELSY GRACIELA DE LEÓN JIMÉNEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.698.721
PARENTESCO: MADRE
4. ESTELA MARTHA DE LEÓN CAMARGO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.699.632
PARENTESCO: HERMANA
5. GLENIS MARÍA DE LEÓN DE LEÓN
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.860.273
PARENTESCO: HERMANA
6. ARIEL ENRIQUE DE LEÓN DE LEÓN
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.554.141
PARENTESCO: HERMANO

7. JOSÉ NICOLAS DE LEÓN DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.550.057

PARENTESCO: HERMANO

8. JOSÉ ROSALÍA DE LEÓN DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 4.995.378

PARENTESCO: HERMANO

9. LUZ MARÍA DE LEÓN DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.699.834

PARENTESCO: HERMANA

10. MARTIN JOSÉ DE LEÓN DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.541.365

PARENTESCO: HERMANO

11. WILFRIDO DE LEÓN DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 7.603.803

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas ante la F.G.N.

Con base en los documentos entregados, se comprueba el vínculo de ELBA SOBEIDA COLON DE LA HOZ y YOLEIDIS MILENA DE LEÓN COLON, como compañera permanente e hija respetivamente, de la víctima directa, por lo cual se les concede indemnización por DAÑO MORAL por el homicidio de su compañero y padre; en cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce reparación a título de lucro cesante a la señora ELBA COLON DE LA HOZ, conforme a la demostración de dependencia

económica con respecto a su compañero; pero, por daño emergente como quiera que no se anexaron soportes que permitieran verificarlo, NO se le reconoce reparación indemnizatoria por este concepto en esta decisión.

En lo concerniente a las pretensiones elevadas por el segundo núcleo familiar, se tiene que ESTELA MARTHA, GLENIS MARÍA, ARIEL ENRIQUE, JOSÉ NICOLAS, JOSÉ ROSALÍA, LUZ MARÍA, MARTÍN JOSÉ y WILFRIDO DE LEÓN DE LEÓN, se encuentran debidamente acreditados mediante el diligenciamiento de Registro de hechos atribuibles ante la F.G.N. Asimismo, se allega prueba que demuestra el vínculo consanguíneo como hermanos de la víctima directa, como también declaraciones extraprocesales que indican los lazos afectivos existente entre ellos, y la correspondiente afectación de dolor y tristeza por la muerte de su hermano, por lo tanto, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL.

Finalmente, con respecto a lo requerido por el delito de desplazamiento forzado, habrá de precisarse que al corroborar la debida acreditación de todas las víctimas de este núcleo como víctimas del punible, y en el entendido que este lleva implícito un daño moral producto del abandono obligado de su lugar de residencia, la Sala de Conocimiento procede a reconocerles Indemnización por DAÑO MORAL.

LIQUIDACIÓN DE DAÑO - RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Jesús Maria De Leon De Leon
Fecha De Nacimiento	28/03/1956
Fecha del Hecho	15/02/2001
Delito	Homicidio
Víctima indirecta	Elba Sobeida Colon De La Hoz
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	28/01/1969
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200101	43,72

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	286.000	$\frac{123,51}{43,72}$	
RA=	286.000	2,8250	

RESULTADO		
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	807.957	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	201.989	250.000
	1.009.946	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	252.486	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	757.459	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado	
Víctima Directa	Jesús Maria De Leon De Leon
Fecha De Nacimiento	28/03/1956
Fecha del Hecho	15/02/2001
Delito	Homicidio
Víctima indirecta	Elba Sobeida Colon De La Hoz
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	28/01/1969
Fecha de sentencia	30/11/2022

	Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
	15/02/2001	30/11/2022	261,50
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		261,50

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$	
SP=	937.500	2,5595	0,004867
SP=	937.500	525,8983	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	493.029.691

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Jesús María De Leon De Leon		
Fecha De Nacimiento	28/03/1956		
Fecha del Hecho	15/02/2001		
Delito	Homicidio		
Victima indirecta	Elba Sobeida Colon De La Hoz		
Parentesco	Compañera permanente		
Fecha De Nacimiento	28/01/1969		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECH EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESD E VIDA PROBA P.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1956	2001	45	36,2	434,40	0,00 434,40
MUJER	1969	2001	32	46,3	555,96	0,00 555,96

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
		434,40

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
434,40	261,50	172,90

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SF=	937.500	$\frac{1,3151}{0,0113}$
SF=	937.500	116,7162

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	109.421.417

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.74													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS					CAUSADO	FUTURO
1 Elba Sobeida Colon De La Hoz	Conyuge	C.C	1.128.125.115	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	493.029.691	109.421.417
2 Yoleidis Milena De Leon Colon	Hija	C.C	26.698.721	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Elsy Graciela De Leon Jimenez	Madre	C.C	26.699.632	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Estela Martha De Leon Camargo	Hermana	C.C	32.860.273	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Glenis María De Leon De Leon	Hermana	C.C	32.860.273	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Ariel Enrique De Leon De Leon	Hermano	C.C	12.554.141	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
7 José Nicolas De Leon De Leon	Hermano	C.C	12.550.057	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
8 José Rosalia De Leon De Leon	Hermano	C.C	4.995.378	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Luz María De Leon De Leon	Hermano	C.C	26.699.834	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
10 Martin Jose De Leon De Leon	Hermano	C.C	12.541.365	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
11 Wilfrido De Leon De Leon	Hermana	C.C	7.603.803	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No. 77

Víctima Directa: JOSÉ FRANCISCO IBÁÑEZ

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA

Víctimas indirectas:

1. NEREIDA LUZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.302.533

PARENTESCO: CÓNYUGE

2. NEREIDA IBÁÑEZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.217.545

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su acreditación como víctimas efectuada ante la F.G.N.

Para la señora NERIDA LUZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, compañera permanente de la víctima directa, se establece el otorgamiento de indemnización por DAÑO MORAL y DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE por el delito de HOMICIDIO, toda vez que aportó pruebas que demostraron la conformación de la unión marital de hecho y la dependencia económica con respecto de la víctima directa.

De igual manera, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL y DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE, a NERIDA LUZ IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, hija de la víctima directa, al encontrar la Sala de Conocimiento, que demostró con el

correspondiente registro civil de nacimiento, el vínculo consanguíneo existente entre ambos, aunado a que para la fecha del hecho, NERIDA LUZ aún era menor de edad, por lo que se presume la dependencia tanto afectiva como económica con respecto de su padre asesinado.

LIQUIDACIÓN

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	José Francisco Ibañez
Fecha De Nacimiento	18/09/1963
Fecha del Hecho	17/01/2001
Delito	Homicidio
Víctima indirecta	Nereida Luz Rodriguez Rodriguez
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	4/07/1963
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

RA= RH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC.INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{44,55}$

RA=	286.000	2,7724

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	792.904
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	198.226
	991.130
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	247.782
TOTAL RENTA AUTORIZADA	743.347

		LC	
1.000.000	Compañera		468.750
250.000	hija		468.750
1.250.000			
			312.500
			937.500

Víctima Directa	José Francisco Ibañez		
Fecha De Nacimiento	18/09/1963		
Fecha del Hecho	17/01/2001		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Nereida Ibañez Rodriguez		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	3/12/2000		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	3/12/2025		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica		286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	200101	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200101	43,72

Formula

$$RA= RH \times \frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	286.000	$\frac{123,51}{43,72}$	
RA=	286.000	2,8250	

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	807.957	1.000.000	Compañera 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	201.989	250.000	hija 468.750
	1.009.946	1.250.000	
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	252.486	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	757.459	937.500	

LUCRO CESANTE FUTURO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	José Francisco Ibañez		
Fecha De Nacimiento	18/09/1963		
Fecha del Hecho	17/01/2001		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Nereida Luz Rodriguez Rodriguez		
Parentesco	Compañera permanente		
Fecha De Nacimiento	4/07/1963		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
	17/01/2001	30/11/2022	262,43
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
RA	Renta Actualizada		
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		
			468.750
			0,004867
			262,43

Formula

$$SP= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i}$$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$	
SP=	468.750	2,5757	
SP=	468.750	529,2200	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	248.071.895

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	José Francisco Ibañez	
Fecha De Nacimiento	18/09/1963	
Fecha del Hecho	17/01/2001	
Delito	Homicidio	
Víctima indirecta	Nereida Ibañez Rodríguez	
Parentesco	Hija	
Fecha De Nacimiento	3/12/2000	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	3/12/2025	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
17/01/2001	30/11/2022	262,43
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
		262,43

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{2,5757}{0,004867}$

SP=	468.750	529,2200

RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado		248.071.895

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	José Francisco Ibañez	
Fecha De Nacimiento	18/09/1963	
Fecha del Hecho	17/01/2001	
Delito	Homicidio	
Victima indirecta	Nereida Luz Rodríguez Rodríguez	
Parentesco	Compañera permanente	
Fecha De Nacimiento	4/07/1963	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)
HOMBRE	1963	2001
MUJER	1963	2001
	AÑOS DE VIDA ESPERADO	38
	42,7	
	47,6	
	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBA P.	512,40
	VENCIDO MESES	0,00
	DESCUENTO	512,40
		571,20
		0,00
		571,20

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
		512,40

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
512,40	262,43	249,97

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	937.500	$\frac{2,3657}{0,0164}$

SF=	937.500	144,4186

RESULTADO		
SF (Lucro Cesante Futuro)		135.392.418

Victima Directa	José Francisco Ibañez											
Fecha De Nacimiento	18/09/1963											
Fecha del Hecho	17/01/2001											
Delito	Homicidio											
Victima indirecta	Nereida Ibañez Rodríguez											
Parentesco	Hija											
Fecha De Nacimiento	3/12/2000											
Fecha de sentencia	30/11/2022											
Fecha que cumple 25 años	3/12/2025											
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS (FECHA DE LOS HECHOS)				AÑOS DE VIDA ESPERADO		NUMERO DE MESESDE VIDA PROBABLE		VENCIDO MESES	DESCUENTO	
HOMBRE	1963	2001				38		42,7		512,40	0,00	512,40
Nereida Ibañez Rodríguez	3/12/2000	17/01/2001				0,12		24,88		298,53	0,00	298,53

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas											
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual											1
RA	Renta Actualizada											468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)											0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia											298,53

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
298,53	262,43	36,10

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{0,1916}{0,0058}$

SF=	468.750	33,0330

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	15.484.229

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.77													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Nereida Luz Rodriguez Rodriguez	Conyuge	C.C	57.302.533	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	248.071.895	135.392.418
2 Nereida Ibañez Rodríguez	Hija	C.C	1.193.217.545	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	248.071.895	15.484.229

Hecho No. 79

Víctima Directa: LUIS ALFONSO POLO OROZCO

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. MADELEINE PATRICIA GARCÍA IBÁÑEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.306.613
- PARENTESCO: CÓNYUGE

2. GUSTAVO JOSÉ POLO GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.065.821.720

PARENTESCO: HIJO

3. LUIS ALEJANDRO POLO GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.939.095

PARENTESCO: HIJO

4. MARÍA PRUDENCIA POLO GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.122.719

PARENTESCO: HIJA

5. HUMBERTO JOSÉ POLO OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.17.142.931

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctimas ante la F.G.N.

En este caso, la compañera permanente MADELEINE PATRICIA GARCÍA IBÁÑEZ, sus hijos GUSTAVO JOSÉ POLO GARCÍA, LUIS ALEJANDRO POLO GARCÍA, MARÍA PRUDENCIA POLO GARCÍA, y el hermano de la víctima directa HUMBERTO JOSÉ POLO OROZCO, solicitan a esta Corporación judicial, el reconocimiento del Daño Moral causado por el secuestro y homicidio de la víctima directa, y el posterior desplazamiento forzado, Daño en bien ajeno y Daño por alteraciones de la existencia; en tal virtud, procede esta Sala a Reconocerles Reparación Indemnizatoria por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO

de LUIS ALFONSO POLO OROZCO y el posterior DESPLAZAMIENTO FORZADO del núcleo familiar, toda vez que soportaron probatoriamente los vínculos consanguíneos y marital, más el padecimiento que debieron resistir por la pérdida violenta y prematura de su padre, compañero y hermano y el desarraigo obligado de su lugar de residencia.

Sin embargo, en esta providencia, la Sala NO les reconoce la reparación pedida por los delitos de secuestro y daño en bien ajeno, ni por el tipo de daño inmaterial denominado Alteraciones de la existencia, en el entendido que por el primer delito, es decir, el secuestro, solo se indemniza a la víctima directa, y por lo restante no se allegaron pruebas, siquiera sumarias, que lo respalden.

LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.79													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS					CAUSADO	FUTURO
1	Madeline Patricia García Ibañez	Conyuge	C.C	57.306.613	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Gustavo José Polo García	Hijo	C.C	1.065.821.720	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Luis Alejandro Polo García	Hijo	C.C	1.079.939.095	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	María Prudencia Polo García	Hija	C.C	1.004.122.719	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Humberto José Polo Orozco	Hermano	C.C	17.142.931	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No. 93

Víctima Directa: ANUAR CAMACHO MORALES

Representante judicial: ÁLVARO VALERA IGLESIAS

Víctimas indirectas:

1. LEONOR MARÍA CAMARGO BOLAÑO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.414
- PARENTESCO: CÓNYUGE

2. ANUAR DAVID CAMACHO CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.213.247

PARENTESCO: HIJO

3. FELICIDAD VANESSA CAMACHO CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.213.248

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acreditan su condición de víctimas con registro de hechos atribuibles de la F.G.N.

Para este núcleo familiar fue solicitada reparación por daños morales respecto a las conductas de homicidio y secuestro del que fue víctima directa su padre y esposo.

Frente a ello, esta Sala de Conocimiento, siguiendo la línea jurisprudencial de la Sala Penal de la H. Corte Suprema de Justicia, referida a la presunción del DAÑO MORAL en cónyuges o compañeros permanentes y en familiares primer grado de consanguinidad de la víctima directa de homicidio, les concede reparación indemnizatoria por este concepto. Ahora bien, respecto a lo solicitado por el secuestro, habrá de negarse, en el entendido que solo se indemniza por este delito a quien lo sufrió directamente; asimismo, frente a la tortura, observa la Sala que en este hecho no fue formulado ni legalizado ese delito, razón por la cual, no serán atendidas favorablemente las peticiones al respecto.

LIQUIDACIÓN - RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.93													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Leonor Maria Camargo Bolaño	Conyuge	C.C	26.853.414	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Anuar David Camacho Camargo	Hijo	C.C	1.004.213.247	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Felicidad Vanessa Camacho Camacho	Hija	C.C	1.004.213.248	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No. 104

Víctima Directa: RAMIRO MIGUEL PÉREZ GUETTE

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. JUANA MARÍA DE AVILA MOSQUERA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: CÓNYUGE

2. FRAY DAVID PÉREZ DE AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.083.432.930

PARENTESCO: HIJO

3. RAMIRO MIGUEL PÉREZ DE AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.043.604.338

PARENTESCO: HIJO

4. ALBERTO RAFAEL PÉREZ VIZCAINO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.4.992.501

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas cumplen con la acreditación ante la F.G.N, motivo por el que se les reconoce su calidad de víctimas.

Inicialmente, para RAMIRO MIGUEL PÉREZ DE AVILA y FRAY DAVID PÉREZ DE AVILA, hijos de la víctima directa, quienes solicitan por intermedio de representante judicial, el reconocimiento del daño moral y material por el homicidio de su padre y posterior desplazamiento. Al respecto, esta Colegiatura, acatando el lineamiento jurisprudencial de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, referido a la presunción del DAÑO MORAL en los familiares en primer grado del fallecido violentamente, les concede indemnización por este concepto. En cuanto al DAÑO MATERIAL – LUCRO CESANTE requerido, también les es concedido, ya que FRAY DAVID y RAMIRO MIGUEL PÉREZ DE AVILA, tenían 16 años de edad en la fecha de la ocurrencia de los hechos, encontrándose justificada la dependencia económica con respecto de su progenitor fallecido.

Ahora bien, en cuanto a lo pedido por el desplazamiento forzado, observa la Sala que este cargo no fue formulado ni legalizado en el hecho, razón por la cual, en esta decisión no serán ordenadas indemnizaciones por este punible.

En cuanto a ALBERTO RAFAEL PÉREZ VIZCAINO, hermano de la víctima directa, hay que precisar que si bien se encuentra acreditado como víctima por la F.G.N., en la documentación aportada no se encuentra prueba alguna que permita determinar la concreción de los daños aducidos, aclarándose que para el caso de los hermanos, no aplica la presunción del daño moral en

casos de homicidio , por lo cual debía demostrarlo, motivo por el que en esta decisión NO se le concede la reparación indemnizatoria reclamada.

Finalmente, con relación a la señora JUANA MARÍA DE AVILA MOSQUERA, habrá de indicarse que, al verificar la carpeta documental allegada, no se observa prueba alguna que sustente la existencia de un vínculo conyugal o unión marital de hecho con la víctima directa, así como tampoco se demostraron los perjuicios aducidos, en consecuencia, NO es posible reconocerle reparación indemnizatoria en este proceso.

LIQUIDACIÓN - RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.104													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Fray David Pérez De Avila	Hijo	C.C	1.083.432.930	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Ramiro Miguel Pérez De Avila	Hijo	C.C	1.043.604.338	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No. 107

Víctima Directa: JAIME ANILLO ARROYO

Representante judicial: DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO

Víctimas indirectas:

1. MARTA CECILIA SARMIENTO PALMA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.825.433
- PARENTESCO: CÓNYUGE

2. KELIS YOHANA ANILLO SARMIENTO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.307.513

PARENTESCO: HIJA

3. CESAR AUGUSTO ANILLO SARMIENTO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.344.498

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumplen con la debida acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N.

De igual manera, con base en las pruebas aportadas a través de su representante judicial, se verifica el vínculo de MARTA CECILIA SARMIENTO PALMA, KELIS YOHANA y CESAR AUGUSTO ANILLO SARMIENTO, con la victima directa, como compañera permanente e hijos, respectivamente, por lo cual se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a la compañera permanente, señora MARTA CECILIA SARMIENTO PALMA, el LUCRO CESANTE, mas NO a los hijos, en el entendido que para la fecha del hecho ya eran mayores de edad y no allegaron elementos probatorios que demostraran la dependencia económica de estos o que se encontraran estudiando con posterioridad de la mayoría de edad; adicionalmente, se le concede a la señora MARTA CECILIA SARMIENTO PALMA, reparación indemnizatoria por DAÑO EMERGENTE.

Sin embargo, no se concede reparación por *Daño a la vida en relación*, y *Alteraciones a las condiciones de existencia*, ni por el delito de Destrucción y apropiación de bienes protegidos, debido a carencia probatoria. Asimismo, esta Sala de Conocimiento No les reconoce indemnización por el delito de secuestro simple, ya que para este punible quien está legitimado para reclamar algún tipo de indemnización es la víctima directa del mismo.

LIQUIDACIÓN

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Jaime Anillo Arroyo
Fecha De Nacimiento	14/04/1954
Fecha del Hecho	28/05/2004
Delito	Homicidio
Víctima indirecta	Marta Cecilia Sarmiento Palma
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	31/05/1954
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200401	358.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200405	55,17

Formula

RA= RH X	<table><tr><td>IPC-FINAL</td></tr><tr><td>IPC INICIAL</td></tr></table>	IPC-FINAL	IPC INICIAL
IPC-FINAL			
IPC INICIAL			

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	358.000	<table><tr><td>123,51</td></tr><tr><td>55,17</td></tr></table>	123,51	55,17
123,51				
55,17				
RA=	358.000	2,2387		

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	801.461	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	200.365	250.000
	1.001.826	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	250.456	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	751.369	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

HECHO No. 111

Víctima Directa: CRISTÓBAL MORRÓN PABÓN

Representante judicial: ÁLVARO VARELA IGLESIA

Víctima indirecta:

1. JACINTA MARINA PABÓN DE MORRÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.362.520

PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su correspondiente acreditación como víctima ante la F.G.N.

Revisados los documentos aportados como prueba de lo reclamado, la Sala comprueba el vínculo consanguíneo existente con respecto de la víctima directa de HOMICIDIO, siendo la señora JACINTA MARINA PABÓN DE MORRÓN la madre de CRISTÓBAL MORRÓN PABÓN, en vista de ello y siguiendo la postura de la H. Corte Suprema de Justicia, con respecto a la presunción del DAÑO MORAL padecido por los familiares en primer grado de consanguinidad, se le concede Indemnización por este concepto. Contrario ocurre con lo solicitado por la conducta de secuestro simple, de lo cual esta Sala no concederá dicha pretensión, debido a que es la víctima directa del delito quien podría solicitarlo, y en el presente caso se encuentra fallecida.

Ahora bien, por los delitos de Hurto y Daño en bien ajeno, no aplica la presunción del daño moral, por lo cual le corresponde

a la víctima demostrar probatoriamente su existencia, sin embargo, al verificarse en las pruebas allegadas, no se logró comprobar su ocurrencia, de allí que NO se le reconocerá reparación indemnizatoria en esta causa.

Por su parte, en cuanto a lo solicitado por Desplazamiento Forzado, se encuentra que la señora JACINTA MARINA PABÓN DE MORRÓN, NO reporta la condición de desplazada, por lo cual, en esta causa, no es posible concederle reparación indemnizatoria por este delito.

LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.111													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jacinta Marina Pabon De Morron	Madre	C.C	22.362.520	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 111 - I

Víctima Directa: AIDA LUZ VARGAS PABÓN

Representante judicial: ÁLVARO VARELA IGLESIA

Víctimas indirectas:

1. LARRY SAITH CHIRRATA VARGAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.315.350
- PARENTESCO: HIJO
2. DAYANA SOFÍA CANTILLO VARGAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.043.871.826
- PARENTESCO: HIJA

3. HUMBERTO VARGAS MERCADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.751.300

PARENTESCO: PADRE

4. NANCY MARÍA VARGAS PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.853.212

PARENTESCO: HERMANA

5. ZULEIMA MARÍA VARGAS PABÓN

IDENTIFICACIÓN: 26.853.296

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas ante la F.G.N., de lo que se desprende su correspondiente validación como víctimas.

Al respecto, de conformidad con la valoración probatoria efectuada a los documentos aportados como sustento de los daños por los que se reclama indemnización, se comprueba el parentesco con respecto de la víctima directa AIDA LUZ VARGAS PABÓN, de LARRY SAITH CHIRRATA VARGAS y DAYANA SOFÍA CANTILLO VARGAS, como sus hijos. Por consiguiente, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su señora madre.

Con relación al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE requerido, se precisa que debido a que estas dos víctimas indirectas al momento de los hechos aún eran menores

de edad, se presume su dependencia tanto afectiva, como económica, con respecto de su madre fallecida, en vista de ello, se les concede reparación por este concepto.

En cuanto al señor HUMBERTO VARGAS MERCADO, se tiene que, al acreditarse debidamente como víctima con registro SIJYP, y al allegar registro civil de nacimiento, se prueba su vínculo consanguíneo como padre de la víctima directa. Por lo que siguiendo la línea jurisprudencial de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, referida a la presunción del DAÑO MORAL, se concede la correspondiente indemnización por este perjuicio inmaterial padecido a causa de la muerte violenta de su hija.

Paralelamente, en lo que respecta a las señoras ZULEIMA MARÍA y NANCY MARÍA VARGAS PABÓN, al revisarse los documentos probatorios aportados y su debida acreditación como víctimas de este hecho, se demuestra el vínculo consanguíneo, como hermanas de la víctima directa, asimismo, se allegan declaraciones juramentadas que dan fe de los lazos afectivos que existieron entre ellas, y la correspondiente afectación y tristeza que les causó la muerte de su hermana AIDA LUZ a manos de los aquí sentenciados, por lo tanto, la Sala les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL. Pero, no se le concede reparación por *Daño a la salud* a ZULEIMA MARÍA PABÓN VARGAS, ya que NO se aportaron soportes o constancias médicas que permitan verificar la existencia del daño solicitado. Y en lo que respecta a la petición por *daño a la vida en relación*, solicitado para NANCY MARÍA VARGAS PABÓN, hay que indicar que al revisar la valoración psicológica efectuada a esta víctima, se resalta su alteración evidentemente negativa respecto a sus relaciones con otras personas, motivo por el que esta Colegiatura,

procede a concederle indemnización por este tipo de DAÑO INMATERIAL.

En último lugar, en cuanto a lo pedido por causa de la conducta de Desplazamiento Forzado de la que resultaron ser víctimas, se les concede la correspondiente reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL, dado el desarraigo y abandono al que fueron sometidas por el accionar del grupo paramilitar.

LIQUIDACIÓN - RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Aida Luz Vargas Pabon		
Fecha De Nacimiento	10/01/1962		
Fecha del Hecho	15/08/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Larry Saith Chirrata Vargas		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	7/02/1983		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	7/02/2008		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200008	42,68

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=260.100 $\frac{123,51}{42,68}$

RA=260.100 2,8939

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	752.693	1.000.000	Hijo	LC	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	188.173	250.000	hija		468.750
	940.867	1.250.000			
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	235.217	312.500			
TOTAL RENTA AUTORIZADA	705.650	937.500			

86

Victima Directa	Aida Luz Vargas Pabon		
Fecha De Nacimiento	10/01/1962		
Fecha del Hecho	15/08/2000		
Delito	Homicidio		
Victima indirecta	Dayana Sofia Cantillo Vargas		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	8/06/1988		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	8/06/2013		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200008	42,68

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,68}$	
RA=	260.100	2,8939	

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	752.693	1.000.000 Hijo	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	188.173	250.000 hija	468.750
	940.867	1.250.000	
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	235.217	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	705.650	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Aida Luz Vargas Pabon		
Fecha De Nacimiento	10/01/1962		
Fecha del Hecho	15/08/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Larry Saith Chirrata Vargas		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	07/02/1983		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	07/02/2008		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
15/08/2000	07/02/2008	89,73	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	89,73

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	$\frac{1,004867^{89,73}-1}{0,004867}$	
SP=	468.750	0,5460	
		0,004867	
SP=	468.750	112,1847	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	52.586.568

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado		
Víctima Directa	Aida Luz Vargas Pabon	
Fecha De Nacimiento	10/01/1962	
Fecha del Hecho	15/08/2000	
Delito	Homicidio	
Víctima indirecta	Dayana Sofia Cantillo Vargas	
Parentesco	Hija	
Fecha De Nacimiento	08/06/1988	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	08/06/2013	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
15/08/2000	08/06/2013	153,77

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	153,77

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867^{153,77}-1}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{1,1097^{153,77}-1}{0,004867}$

SP=	468.750	228,0142

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	106.881.641

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.111-1														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Larry Saith Chirrata Vargas	Hijo	C.C	72.315.350	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	52.586.568	-
2	Dayana Sofia Cantillo Vargas	Hija	C.C	1.043.871.826	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	106.881.641	-
3	Humberto Vargas Mercado	Padre	C.C	1.751.300	100.000.000	44.800.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Nancy Maria Vargas Pabon	Hermana	C.C	26.853.212	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Zuleima Maria Vargas Pabon	Hermana	C.C	26.853.296	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 119

Víctima Directa: ERNESTO FIDEL SOLANO MANGONES

Representante judicial: ALBERTO PADILLA DÍAZ

Víctima indirecta:

1. RAFAEL SOLANO PELÁEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 7.413.110

PARENTESCO: PADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima con fundamento en el Registro de Hechos Atribuibles SIJYP, emitido por la F.G.N.

De igual manera, se comprueba el vínculo filial de RAFAEL SOLANO PELÁEZ como padre de la víctima directa de homicidio, motivo por el que se le otorga indemnización por DAÑO MORAL. Sin embargo, NO se le concede reparación indemnizatoria por daño MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE, en esta Providencia, por insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN – RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.111-9													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rafael Solano Pelaez	Padre	C.C	7.413.110	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 124

Víctima Directa: NICOLAS SEGUNDO PALMERA DE LEÓN

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. DORA MATILDE DE LEÓN ARIZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.833.051
- PARENTESCO: MADRE
2. GLENIS ELENA PALMERA DE LEÓN
- IDENTIFICACIÓN: CC. No. 57.304.244
- PARENTESCO: HERMANO

3. ELODIA DEL ROSARIO PALMERA DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 36.555.056

PARENTESCO: HERMANA

4. MANUEL SALVADOR PALMERA DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 7.598.012

PARENTESCO: HERMANO

5. ALBERTO ANTONIO PALMERA DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 6.777.212

PARENTESCO: HERMANO

6. PEDRO MANUEL PALMERA DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.083.573.952

PARENTESCO: HERMANO

7. DENIS MARÍA CANTILLO DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 30.177.175

PARENTESCO: HERMANA

8. JOSÉ MARÍA PALMERA DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 6.777.142

PARENTESCO: HERMANO

9. JOSÉ SEGUNDO PALMERA DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 7.598.547

PARENTESCO: HERMANO

10. JUAN DE DIOS PALMERA DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 7.597.645

PARENTESCO: HERMANO

11. DORA MATILDE PALMERA DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la respectiva acreditación como víctimas en registro SIJYP de la F.G.N.

En la documentación acopiada, con base en registros civiles que fueron aportados, se comprueba el parentesco de DORA MATILDE DE LEÓN ARIZA como madre, y de GLENIS ELENA PALMERA DE LEÓN, ELODIA DEL ROSARIO PALMERA DE LEÓN, MANUEL SALVADOR PALMERA DE LEÓN, ALBERTO ANTONIO PALMERA DE LEÓN, PEDRO MANUEL PALMERA DE LEÓN, DENIS MARÍA CANTILLO DE LEÓN, JOSÉ MARÍA PALMERA DE LEÓN, JOSÉ SEGUNDO PALMERA DE LEÓN, JUAN DE DIOS PALMERA DE LEÓN y DORA MATILDE PALMERA DE LEÓN, como hermanos de NICOLAS SEGUNDO PALMERA DE LEÓN, víctima directa de HOMICIDIO.

En virtud de lo anterior, naturalmente habrá de concedérsele reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a la señora madre DORA MATILDE DE LEÓN ARIZA, con base en la presunción de este daño en los parientes en primer grado de consanguinidad de la víctima directa del delito de HOMICIDIO; sin embargo, por los daños aducidos por los delitos de tortura, secuestro simple, hurto calificado y actos de terrorismo, NO se le otorga indemnización, al existir carga probatoria de su

demostración y ante la no presentación de pruebas que lo sustenten.

Finalmente, en cuanto al DAÑO MORAL solicitado para los hermanos de la víctima directa, se aclara que, en esta providencia, NO se les reconoce tal reparación indemnizatoria, debido a que no allegaron elementos de prueba diferentes a la sola demostración del parentesco, que respalden los perjuicios inmateriales padecidos en observancia al deber de su demostración, toda vez que para los familiares en segundo grado de consanguinidad de la víctima directa de homicidio, *no aplica la presunción* de este daño y por lo tanto debe demostrarse.

LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.124													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Dora Matilde De Leon Ariza	Madre	C.C	26.833.051	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 126

Víctima Directa: GUILLERMO JOSÉ MANGA VÁSQUEZ
Representante judicial: ALBERTO PADILLA DÍAZ

Víctimas indirectas:

1. NADIN DARÍO MANGA DE LA CRUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.079.474
PARENTESCO: HIJO
2. NANCY FABIOLA MANGA DE LA CRUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.307.624
PARENTESCO: HIJA

3. SERGIO ENRIQUE MANGA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 9.876.847

PARENTESCO: HIJO

4. UBALDO RAFAEL MANGA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.079.473

PARENTESCO: HIJO

5. YENITH ESTHER MANGA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.301.927

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con fundamento en el Registro SIJYP emitido por la F.G.N., se verifica la acreditación como víctimas.

De igual manera, al revisarse la documentación aportada por el abogado representante, se comprueba el parentesco de NADIN DARÍO, NANCY FABIOLA, SERGIO ENRIQUE, UBALDO RAFAEL y YENITH ESTHER MANGA DE LA CRUZ, como hijos de la víctima directa, por esta razón, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su padre, señor GUILLERMO JOSÉ MANGA VÁSQUEZ.

En cuanto al DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE pretendido, se tiene que, al probar la existencia de este perjuicio con soportes probatorios tales como el registro de hierro quemador y el certificado ICA de vacunación del ganado, entre otros, se les reconoce a los hijos del difunto, indemnización

por este DAÑO MATERIAL causado por el hurto calificado agravado de: 198 reses, 3 burros, 2 caballos, así mismo, por la pérdida de 74 gallinas, 62 carneros, 6 gallos y 3 mulos.

Ahora bien, con respecto al delito de secuestro simple, no se otorgara reparación indemnizatoria en esta providencia a sus víctimas indirectas, debido a que es la victima directa del referido delito quien podría reclamarlo.

LIQUIDACIÓN

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	198	228.448.357
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	3	865.335
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	74	426.898
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	62	5.007.403
Gallos (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	3	2.076.803

TOTAL DAÑO EMERGENTE

238.013.190

Nadin Dario Manga De La Cruz	59.503.297
Nancy Fabiola Manga De La Cruz	59.503.297
Sergio Enrique Manga De La Cruz	59.503.297
Ubaldo Rafael Manga De La Cruz	59.503.297
Yenith Esther Manga De La Cruz	59.503.297

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.126													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES			ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Nadin Dario Manga De La Cruz	Hijo	C.C	5.079.474	100.000.000	-	-	-	-	-	59.503.297	-	-	-
2 Nancy Fabiola Manga De La Cruz	Hija	C.C	57.307.624	100.000.000	-	-	-	-	-	59.503.297	-	-	-
3 Sergio Enrique Manga De La Cruz	Hijo	C.C	9.876.847	100.000.000	-	-	-	-	-	59.503.297	-	-	-
4 Ubaldo Rafael Manga De La Cruz	Hijo	C.C	8.079.473	100.000.000	-	-	-	-	-	59.503.297	-	-	-
5 Yenith Esther Manga De La Cruz	Hija	C.C	57.301.927	100.000.000	-	-	-	-	-	59.503.297	-	-	-

HECHO No. 127

Víctima Directa: CARLOS ALFONSO CAMARGO DÍAZ

Representante judicial: ALBERTO PADILLA DÍAZ

Víctimas Indirectas:

1. CARLOS ALFONSO CAMARGO CARRANZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 7.591.197

PARENTESCO: PADRE

2. ZENAIDA ESTHER VARGAS DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.825.871

PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se prueba su condición de víctima con la correspondiente acreditación en Registro SIJYP emitido por la F.G.N.

Así pues, al revisar los documentos probatorios aportados a esta Colegiatura, se verifica el vínculo consanguíneo de CARLOS ALFONSO CAMARGO CARRANZA y ZENAIDA ESTHER VARGAS DÍAZ, como padre y madre de CARLOS ALFONSO CAMARGO DÍAZ, víctima directa, por lo cual, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO. Sin embargo, por concepto de DAÑO MATERIAL, en esta causa No es posible concederles reparación indemnizatoria, debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.127													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POREL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Carlos Alfonso Camargo Carranza	Padre	C.C	7.591.197	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Zenaida Esther Vargas Díaz	Madre	C.C	26.825.871	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 128

Víctima Directa: LENIN ALFONSO PABÓN ORTEGA

Representante judicial: ÁLVARO RAFAEL VARELA IGLESIAS

Víctimas Indirectas:

1. MARELVIS ISABEL FONTALVO RÚA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.869.516
PARENTESCO: CÓNYUGE

2. J.C.P.F. (MENOR DE EDAD)
IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD No.
1.001.963.466
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumplen con la debida acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N.; asimismo, con base en las pruebas aportadas, se verifican los vínculos con la víctima directa, de MARELVIS ISABEL FONTALVO RÚA como compañera permanente, y del menor J.C.P.F, como su hijo, por lo cual, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO.

LIQUIDACIÓN RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.128													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Marelvis Isabel Fontalvo Rua	Conyuge	C.C	32.869.516	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2)J.C.P.F. (MENOR DE EDAD)	Hijo	T.I	1.001.963.466	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 129

Víctima Directa: EMIRO JOSÉ ESCORCIA MORALES

Representante judicial: ÁLVARO RAFAEL VALERA IGLESIAS

Víctimas indirectas:

1. EMIRO JOSÉ ESCORCIA VILLAMIL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.751.817

PARENTESCO: PADRE
2. MARÍA SOLEDAD MORALES BARRIOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.852.782

PARENTESCO: MADRE
3. LINA LUZ ESCORCIA MORALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.853.676

PARENTESCO: HERMANA
4. YURANIS PATRICIA ESCORCIA MORALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.026.114

PARENTESCO: HERMANA

5. YANIRIS MARÍA ESCORCIA MORALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.026.106

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su calidad de víctima con la adecuada acreditación mediante Registro SIJYP emitido por la F.G.N., además, se verifica el vínculo consanguíneo de EMIRO JOSÉ ESCORCIA VILLAMIL y MARÍA SOLEDAD MORALES BARRIOS, con la víctima directa, como padre y madre, respectivamente; por consiguiente, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el punible de HOMICIDIO y ACTOS DE TERRORISMO, en virtud del hecho criminal en que se le dio muerte de su hijo EMIRO JOSÉ ESCORCIA MORALES.

En cuanto a LINA LUZ, YURANIS PATRICIA y YANIRIS MARÍA ESCORCIA MORALES, como quiera que allegan documentos que demuestran la relación consanguínea como hermanas de la víctima directa, así como también aportan declaraciones extrajuicio que revelan los lazos psicoafectivos entre los hermanos y la aflicción y tristeza que les generó la muerte violenta de su hermano EMIRO JOSÉ, esta Sala de Conocimiento les concede reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL sufrido.

Finalmente, NO se les concede indemnización por DAÑO MORAL a las víctima indirectas, por el punible de Exacción o contribuciones arbitrarias, teniendo en cuenta que no se aportó ninguna prueba que lo sustenten el daño.

LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.129													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Emiro José Escorcía Villamil	Padre	C.C	1.751.817	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2	María Soledad Morales Barrios	Madre	C.C	26.852.782	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-
3	Lina Luz Escorcía Morales	Hermana	C.C	26.853.676	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-
4	Yuranis Patricia Escorcía Morales	Hermana	C.C	1.081.026.114	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-
5	Yaniris María Escorcía Morales	Hermana	C.C	1.081.026.106	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 132

Víctima Directa: OSWALDO ENRIQUE MOZO MERCADO

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. DIOSA MARÍA RODRÍGUEZ CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.302.406

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
2. MERYLYS YOLANDA MOZO RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 55.237.257

PARENTESCO: HIJA
3. ALEXANDER MOZO RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.079.933.602

PARENTESCO: HIJO
4. OSWALDO ENRIQUE MOZO RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.082.899.544

PARENTESCO: HIJO
5. TANIA IVETT MOZO RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 52.811.540

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base en la acreditación realizada por la Fiscalía delegada de la Dirección de Justicia Transicional, y el consecuente reconocimiento de sus vínculos tanto por unión marital de hecho, como consanguíneos en primer grado con la víctima directa de HOMICIDIO señor OSWALDO ENRIQUE MOZO MERCADO, procede esta Sala de Conocimiento a determinar el reconocimiento para la señora DIOSA MARÍA RODRÍGUEZ CASTRO, compañera permanente y sus hijos MERYLYS YOLANDA MOZO RODRÍGUEZ, ALEXANDER MOZO RODRÍGUEZ, OSWALDO ENRIQUE MOZO RODRÍGUEZ y TANIA IVETT MOZO RODRÍGUEZ, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su padre y compañero permanente, con base en el lineamiento jurisprudencial que orienta a presumir la ocurrencia de este daño en las víctimas indirectas del delito de HOMICIDIO, tal como reiteradamente se ha expuesto a lo largo de esta decisión.

LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.132													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Diosa Maria Rodriguez Castro	Conyuge	C.C	57.302.406	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Merylys Yolanda Mozo Rodriguez	Hija	C.C	55.237.257	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Alexander Mozo Rodriguez	Hijo	C.C	1.079.933.602	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Oswaldo Enrique Mozo Rodriguez	Hijo	C.C	1.082.899.544	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Tania Ivett Mozo Rodriguez	Hija	C.C	52.811.540	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 155

Núcleo N° 1

Víctima Directa: EDUARD OMAR OLIVER OSPINO

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. AIDA LIDIS ARMENTA ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.761.738

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

2. OMARIS VIVIANA OLIVER ARMENTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.830.257

PARENTESCO: HIJA

3. OMARIS DEL SOCORRO OSPINA PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 57.401.190

PARENTESCO: MADRE

4. JOSÉ FRANCISCO OLIVER OSPINO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 19.601.227

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acreditan su condición de víctimas con registro de hechos atribuibles SIJYP con el cual dan cuenta de los hechos de HOMICIDIO, ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO; asimismo, allegan documentos idóneos que permiten verificar el respectivo vínculo marital y parentesco consanguíneo con la víctima directa.

En tal virtud, se les reconocerá indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO, DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO a: la señora OMARIS DEL SOCORRO OSPINA PABON, en calidad de madre de la víctima directa; a AIDA LIDIS ARMENTA ACOSTA, compañera permanente de la víctima directa; y a OMARIS VIVIANA OLIVER ARMENTA, hija de la víctima directa.

Asimismo, en lo que atañe al DAÑO EMERGENTE por concepto de GASTOS FUNERARIOS en que se debió incurrir para las honras fúnebres de EDUARD OMAR OLIVER OSPINO, le son otorgados a la señora OMARIS DEL SOCORRO OSPINO PABÓN.

En lo referente a lo solicitado por el delito de Tortura en persona protegida, esta Sala no otorgará indemnización por concepto de daños morales ocasionados por esta conducta punible, toda vez que no fue formulado por la Delegada de la Fiscalía General de la Nación a cargo del proceso, y por ende no fue legalizado por esta Colegiatura. De igual manera, por ausencia probatoria no se conceden las pretensiones indemnizatorias por los delitos de Hurto Calificado, Daño en Bien Ajeno y Secuestro.

Con relación a JOSÉ FRANCISCO OLIVER OSPINO, teniendo en cuenta que NO se aportó registro civil de nacimiento, o algún otro medio de prueba legalmente aceptado, que permita verificar la existencia de una relación de consanguinidad con la víctima directa de este hecho, NO es posible en esta providencia, reconocerle la indemnización reclamada, por lo cual se *difieren* sus pretensiones.

LIQUIDACIÓN

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Eduard Omar Oliver Ospino		
Fecha De Nacimiento	4/04/1978		
Fecha del Hecho	5/05/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Omaris Del Socorro Ospina Pabon		
Parentesco	Madre		
Fecha De Nacimiento	1/09/1960		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	2.000.000	123,51	42,57

DE=	2.000.000	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.802.678

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.155-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Aida Lidis Armenta Acosta	Conyuge	C.C	26.761.738	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Omaris Viviana Oliver Armenta	Hija	C.C	1.081.830.257	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Omaris Del Socorro Ospina Pabon	Madre	C.C	57.401.190	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	5.802.678	-	-	-

HECHO No. 155

Núcleo N° 2

Víctima Directa: BENJAMÍN ARTURO ARMENTA OSPINO

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTINEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. VIRGINIA SENITH ACOSTA RUDAS

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.762.616

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

2. FANIS ELENA ARMENTA ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.52.218.458

PARENTESCO: HIJA

3. DARI LUZ ARMENTA ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 57.270.832

PARENTESCO: MADRE

4. RONIL ALFONSO ARMENTA ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.19.604.667

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

La Sala verificó que los miembros del presente núcleo familia se encuentran acreditados como víctimas, toda vez que poseen Registro SIJYP expedido por la FGN.

A su vez, quedó registrado que por intermedio de su Abogado representante, fue solicitado el reconocimiento

indemnizatorio por daño moral por las conductas de homicidio, tortura, desplazamiento forzado, hurto calificado, daño en bien ajeno y terrorismo; al respecto habrá que indicarse que con relación al punible de HOMICIDIO del que fue víctima el señor BENJAMÍN ARTURO ARMENTA OSPINO, padre y compañero permanente de las antes relacionadas victimas indirectas, esta Sala de Conocimiento conforme a parámetros de ley y jurisprudencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, presume la existencia y concreción del DAÑO MORAL para ellos, dado el vínculo existente, por lo cual se les otorga indemnización por dicho DAÑO por el delito de HOMICIDIO; a su vez, con base en el sustento probatorio allegado, que da constancia del abandono abrupto al que se vieron obligados de su lugar de residencia, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Sin embargo, NO se conceden en esta causa, las pretensiones respecto a los delitos de tortura, hurto calificado y daño en bien ajeno, por carencia de prueba.

LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.155-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POREL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Virginia Senith Acosta Rudas	Compañera Permanente	C.C	26.762.616	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Fanis Elena Armenta Acosta	Hija	C.C	52.218.458	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Dari Luz Armenta Acosta	Madre	C.C	57.270.832	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Ronil Alfonso Armenta Acosta	Hijo	C.C	19.604.667	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 155

Núcleo N° 2.2

Víctima Directa: BENJAMÍN ARTURO ARMENTA OSPINO

Representante judicial: CIRO ALFONSO PALLARES PEREZ

Víctimas indirectas:

1. JUANA MARIA OSPINO HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.756.716
PARENTESCO: MADRE
2. RUTH MARINA ARMENTA OSPINO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.36.451.283
PARENTESCO: HERMANA
3. ROCIO DE JESUS ARMENTA OSPINO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.36.454.402
PARENTESCO: HERMANA
4. LUIS RAMÓN ARMENTA OSPINO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.19.595.382
PARENTESCO: HERMANO
5. JULIO ARMENTA OSPINO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.19.581.637
PARENTESCO: HERMANO
6. MIGUEL ARMENTA OSPINO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.028.973
PARENTESCO: HERMANO

7. YADIRA ESTER ARMENTA OSPINO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.270.957

PARENTESCO: HERMANA

REPRESENTA A SUS HIJOS (YISET MARCELA, ANTONIO MODESTO, YESICA YISET, KEYNER DAVID, DURILSA ESTHER, PEDRO LUIS y JEAN CARLOS CAMACHO ARMENTA)

8. LUIS ANGEL PEÑA ARMENTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: SOBRINO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acreditan su calidad de víctima conforme al Registro de Hechos Atribuibles aportado por la Fiscalía (31) de la Dirección de Justicia Transicional. Asimismo, se allegaron los correspondientes Registros Civiles de Nacimiento como prueba del vínculo de consanguinidad existente con BENJAMÍN ARTURO ARMENTA OSPINO, víctima directa de HOMICIDIO, en calidad de madre, la señora JUANA MARÍA OSPINO HERNÁNDEZ y de hermanos RUTH MARINA, ROCIO DE JESÚS, YADIRA ESTER, JULIO, MIGUEL y LUIS RAMÓN ARMENTA OSPINO. Además, de la demostración, con declaraciones extrajuicio, de los lazos de fraternidad existente entre los hermanos y los sentimientos de tristeza que les generó la muerte violenta de su hermano BENJAMÍN ARTURO, motivos por los que esta Sala de Conocimiento, procede a reconocerles reparación indemnizatoria por los DAÑOS MORALES padecidos por el punible de HOMICIDIO.

No obstante, se decide negativamente frente a la solicitud de indemnización por concepto de DAÑO MATERIAL por carencia probatoria.

Ahora bien, en cuanto a los sobrinos de la víctima directa LUIS ÁNGEL PEÑA ARMENTA y los menores YM, AM, YY, KD, DE, PL y JCC, en esta decisión NO es procedente concederles reparación, toda vez que NO se encuentran acreditados como victimas ante la F.G.N., ni presentan prueba que sustenten los daños aducidos, quedando sus pretensiones *diferidas*.

LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.155-2-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Juana Maria Ospino Hernandez	Madre	C.C	26.756.716	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Ruth Marina Armenta Ospino	Hermana	C.C	36.451.283	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Rocio De Jesus Armenta Ospino	Hermana	C.C	36.454.402	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Luis Ramón Armenta Ospino	Hermano	C.C	19.595.382	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Julio Armenta Ospino	Hermano	C.C	19.581.637	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Miguel Amenta Ospino	Hermano	C.C	5.028.973	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7 Yadiria Ester Armenta Ospino	Hermana	C.C	52.270.957	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 155

Núcleo N° 3

Víctima Directa: MARÍA ESTHER BOLAÑO FONTALVO

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTINEZPACHECO

Víctimas indirectas:

1. GICELLE BARRAZA BOLAÑO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.082.851.069
- PARENTESCO: HIJA

2. NAYIBE BARRAZA BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.449.920

PARENTESCO: HIJA

3. JUAN DAVID BARRAZA BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.121.296.670

PARENTESCO: HIJO

4. CARLOS ALBERTO BARRAZA BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 84.453.468

PARENTESCO: HIJO

5. FRANCIA ELENA BOLAÑO FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.758.620

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación efectuada ante la F.G.N se les reconoce calidad de víctimas.

Referente a GICELLE, NAYIBE, CARLOS ALBERTO, JUAN DAVID y FRANCIA ELENA BOLAÑO FONTALVO, quienes solicitan reparación por los DAÑOS MORALES padecidos por las conductas de homicidio, tortura, desplazamiento forzado, hurto calificado, daño en bien ajeno y actos de terrorismo, se determina, luego de valorar probatoriamente los soportes allegados por intermedio de su representante judicial que demuestran el vínculo consanguíneo como hijos de la víctima directa de homicidio, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por la muerte de su señora madre y por el

Desplazamiento forzado y los actos de terrorismo del que también fueron víctimas directas. Pero, por los demás punibles por los que se solicitó indemnización, NO se reconocerá en esta providencia, en el entendido que se omitió deber de demostrar las afectaciones inmateriales reclamadas.

Por último, en lo concerniente al DAÑO EMERGENTE por concepto de GASTOS FUNERARIOS serán reconocidos a la señora NAYIBE BARRAZA BOLAÑO, puesto que aportó prueba del gasto fúnebre que se debió asumir para dar sepultura a la víctima directa.

LIQUIDACIÓN

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

María Esther Bolaño Fontalvo

Fecha De Nacimiento

9/12/1953

Fecha del Hecho

5/05/2000

Delito

Homicidio

Víctima indirecta

Nayibe Barraza Bolaño

Parentesco

Hija

Fecha De Nacimiento

2/11/1975

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		1.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	1.000.000	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	1.000.000	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	2.901.339

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.155-3													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POREL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Gicelle Barraza Bolaño	Hija	C.C	1.082.851.069	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2)Nayibe Barraza Bolaño	Hija	C.C	57.449.920	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	2.901.339	-	-	-
3)Juan David Barraza Bolaño	Hijo	C.C	1.121.296.670	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4)Carlos Alberto Barraza Bolaño	Hijo	C.C	84.453.468	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5)Francia Elena Bolaño Fontalvo	Hija	C.C	27.758.620	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 155

Núcleo N° 4

Víctima Directa: JAIRO ANTONIO PERTUZ RUA

Representante judicial: BLADIMIR GÓMEZ

Víctimas indirectas:

1. PETRONA ISABEL PEREZ MARTINEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.761.208
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
2. IGNACIO PERTUZ RUA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.19.599.514
- PARENTESCO: HIJO
3. JOSE GREGORIO PERTUZ PEREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.19.620.144
- PARENTESCO: HIJO
4. JHON JADER PERTUZ PEREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.261.810
- PARENTESCO: HIJO

5. MILADYS PERTUZ PEREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.36.452.917

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Según acreditación expedida por la F.G.N., se reconoce la calidad de víctimas a MILADYS, JHON JADER, IGNACIO y JOSÉ GREGORIO PERTUZ PÉREZ, hijos de la víctima directa de HOMICIDIO, señor JAIRO ANTONIO PERTUZ RÚA. Para ellos, su abogado representante solicita se declare la existencia del perjuicio MORAL causado por los delitos de homicidio, tortura, secuestro, desplazamiento forzado, hurto calificado, daño en bien ajeno y actos de terrorismo.

En tal sentido, se les reconoce Indemnización por concepto de DAÑO MORAL a MILADYS, JHON JADER, IGNACIO y JOSÉ GREGORIO PERTUZ PÉREZ, por el delito de HOMICIDIO, considerando la presunción jurisprudencial de este daño en los familiares en primer grado de consanguinidad; de igual manera, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO del que resultaron víctimas directas, siendo evidente el desarraigo obligado de su lugar de residencia y las afectaciones que esto les generó. No obstante, por los demás delitos de tortura, secuestro, hurto calificado y daño en bien ajeno, NO se concede indemnización moral, teniendo en cuenta que en este proceso no allegaron pruebas que así lo demuestren.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las señora MERCEDES ALICIA ZABALA DE LARA y PETRONA ISABEL PEREZ MARTÍNEZ, se presentaron a este proceso en calidad de *compañeras permanentes* de la víctima directa JAIRO ANTONIO PERTUZ RÚA, se determina, conforme a precedente jurisprudencial de la H. Corte Suprema de Justicia, que en este caso no se cumple el presupuesto de permanencia y comunidad para la configuración de calidad de compañeros permanentes, motivo por el que esta Colegiatura, en esta decisión, NO avala las solicitudes de indemnización pretendidas.

LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.155-4														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Ignacio Pertuz Rua	Hijo	C.C	19.599.514	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2	Jose Gregorio Pertuz Perez	Hijo	C.C	19.620.144	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Jhon Jader Pertuz Perez	Hijo	C.C	85.261.810	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Mladys Pertuz Perez	Hija	C.C	36.452.917	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 155

Núcleo N° 5

Víctima Directa: JUAN CARLOS LARA ZABALA

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTINEZ PACHECO

Víctima indirecta:

1. MERCEDES ALICIA ZABALA DE LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.831.461

PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA.

Según acreditación expedida por la F.G.N., se reconoce como víctima. A su vez, el abogado representante solicita indemnización por el perjuicio moral causado por el homicidio, tortura, secuestro, desplazamiento forzado, hurto calificado, daño en bien ajeno y actos de terrorismo del que ha sido víctima indirecta; por lo tanto, al verificarse el parentesco existente como madre de JUAN CARLOS LARA ZABALA, a través del registro civil de nacimiento y con fundamento en la presunción de dicho perjuicio dado el parentesco en primer grado de consanguinidad, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO; igualmente, al demostrarse su condición de víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, también se le reconoce reparación indemnizatoria inmaterial por estos conceptos.

Por último, habrá de indicarse que por los punibles de tortura, secuestro, hurto calificado, y daño en bien ajeno, NO se reconoce reparación en esta causa, toda vez que dentro de las pruebas aportadas no se acreditan tales perjuicios invocados.

LIQUIDACIÓN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.155-5													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Mercedes Alicia Zabala De Lara	Madre	C.C	26.831.461	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIONES OTORGADAS

ANEXO N. 1

Sentencia Condenatoria

Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262

Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE HOMICIDIO															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
												POR EL DESPLAZAMIE NTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	4	Haydee María Ternera De Lobato	Conyuge	C.C.	26.824.048	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	218.436.561	8.393.305
2	4	María José Lobato Ternera	Hija	C.C	1.140.829.597	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	105.635.853	-
3	4	Temilda Dolores Lobato Montenegro	Hermana	C.C	26.824.712	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	4	Luis Joaquín Lobato Montenegro	Hermano	C.C	5.065.362	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	5	Elvira Elena Granados De La Rosa	Conyuge	C.C.	49.794.024	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	214.136.405	78.534.648
6	5	María Elvira Polo Granados	Hija	C.C	1.065.812.157	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	173.493.857	-
7	7	Ángel Rada Vargas	Hermano	C.C.	5.095.392	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	29	Rosalva María Moreno Cantillo	Madre	C.C.	57.304.672	100.000.000	-	-	-	-	5.802.678	-	-	405.489.130	127.574.202
9	29	Yessica Patricia Rodríguez Moreno	Hermana	C.C.	57.309.349	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	29	Julieth Carolina Rodríguez Moreno	Hermana	C.C.	1.079.915.958	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	33	Huberto Elías Rodelo Orozco	Madre	C.C.	57.304.672	-	50.000.000	-	-	30.000.000	30.000.000	69.226.775	12.000.000	-	-
12	33	Ailen Tatiana Delhgans Ocampo	Hermana	C.C.	57.309.349	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
13	33	Martin Elías Rodelo Delhgans	Hermana	C.C.	1.079.915.958	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
14	33	Ana Elvira Rodelo Delhgans	Hermana	C.C.	1.079.915.958	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
15	33-1	Vitelma Carolina De La Cruz Santo Domingo	Madre	C.C.	33.760.008	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	7.253.347	-	191.584.314	-
16	33-1	Arnulfo David Acosta Valencia	Padre	C.C.	5.060.926	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	191.584.314	-
17	33-1	Neira Luz Acosta De La Cruz	Hermana	C.C.	57.431.393	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	33-1	Fanny Esther Acosta De La Cruz	Hermana	C.C.	57.306.192	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
19	33-1	Carmen Judith Acosta De La Cruz	Hermana	C.C.	36.720.690	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	50	Aguilar Bonett Montenegro	Hijo	C.C	5.079.552	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
21	50-1	Pedro Julio Cardenas Fernandez	El mismo	C.C	5.079.552	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
22	52	Imera Rosa Olivares De La Crcuz	Hermana	C.C	22.325.130	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23	52	Felicia Olivares De La Cruz	Hermana	C.C	26.858.642	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	57	A.D.A.P (MENOR DE EDAD)	Hijo	T.I	1.004.122.096	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25	57	M.C.A.A.P (MENOR DE EDAD)	Hija	C.C	1.004.121.136	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	57	Aldemir David Alvares Cantillo	Hijo	C.C	1.082.046.321	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27	61	Valeria Llanos Bolivar	Conyuge	C.C.	32.713.693	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	261.653.536	66.567.678
28	61	Yicela Concepcion Herrera Rambal	Hermana	C.C	26.694.232	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29	61	Mercedes Josefina Rambal Muñoz	Madre	C.C	26.693.030	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30	61	Marbel Luz Herrera Rambal	Hermana	C.C	26.693.958	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31	61	Hernan Dario Herrera Llanos	Hijo	C.C	1.083.433.927	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	21.220.890	-
32	61	José Miguel Herrera Llanos	Hijo	C.C	1.083.433.927	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	33.239.014	-
33	61	Ricardo José Herrera Llanos	Hijo	C.C	1.082.046.321	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	24.658.785	-
34	61	Laura Patricia Herrera Llanos	Hija	C.C	1.083.433.914	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	33.239.014	-
35	64	María De Jesus Lara Vízcaíno	Madre	C.C	26.825.055	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36	64	Marlene Polo Valencia	Hermana	C.C	26.825.399	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37	64	Melida Rosa Valencia Lara	Hermana	C.C	26.825.321	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38	64	Ruth Mery Valencia Lara	Hermana	C.C	57.306.348	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
39	64	Arelis Esther Valencia Lara	Hermana	C.C	57.306.377	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40	64	Rosa Mercedes Valencia Polo	Hermana	C.C	26.827.212	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
41	64	José Manuel Valencia Lara	Hermano	C.C	9.875.724	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42	64	José Antonio Valencia Gómez	Hermano	C.C	7.595.643	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE HOMICIDIO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
						PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIE NTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
43	64	Pablo José Valencia Lara	Hermano	C.C	7.594.284	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
44	64	Mladies Valencia Polo	Hermana	C.C	26.856.541	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45	64	Doris Maria Valencia Lara	Hermana	C.C	57.306.390	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
46	64	Luz Magaly Jimenez Bolaño	Conyuge	C.C	57.302.452	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
47	65	Genaro Antonio Manga De Jhon	Hermano	C.C.	5.113.593	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
48	65	Manuel Jose Manga Deyon	Hermano	C.C.	85.080.479	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
49	65	Ana Audilia Manga De Diaz	Hermana	C.C.	26.909.982	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
50	65	Anselmo Manuel Manga Deyon	Hermano	C.C.	85.083.823	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
51	65	Manuel Enrique Manga Deyon	Cuñado	C.C.	85.082.376	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
52	65	Tarquino Rafael De La Cruz Rodríguez	Sobrino	C.C.	5.113.268	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
53	65	Alejandro De La Cruz Manga	Sobrino	C.C.	85.084.438	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
54	65	Rene Jesús De La Cruz Manga	Sobrino	C.C.	85.084.506	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
55	65	Adith Milena De La Cruz Manga	Sobrino	C.C.	57.456.303	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
56	65	Luis Miquel Parejo Simonds	Compañero permanente	C.C.	85.082.420	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
57	65	Carla Elena Cardenas Parejo	Compañera permanente	C.C.	26.910.931	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
58	65	Rocio Del Carmen Manga Cardenas	Sobrino	C.C.	1.004.131.083	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
59	65	Clara Nimia Manga Cardenas	Sobrino	C.C.	57.456.858	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
60	65	Dianys Judith Manga Cardenas	Sobrino	C.C.	57.455.858	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
61	65	Anselmo Manuel Manga Altamar	Hermano de Crianza	C.C.	85.081.959	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
62	65	Santander Zarco Manga	Compañero o de trabajo	C.C.	85.083.249	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
63	65	Mariselis Judith Manga Mejía	Sobrino	C.C.	1.129.522.436	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
64	65	Damir Alfonso Manga Mejía	Sobrino	C.C.	8.569.623	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
65	65	Grace Paola Manga Mejía	Sobrino	C.C.	1.129.522.437	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
66	65	Javier Antonio Florez Manga	Hermano de Crianza	C.C.	85.080.761	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
67	65	Yesenia Rodríguez Manga	Hermana de Crianza	C.C.	26.911.531	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
68	65	Aura Manga Nieto	Tía de Crianza	C.C.	26.908.444	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
69	65	William Manga Nieto	Hermano de Crianza	C.C.	12.542.582	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
70	65	Farith Manga Nieto	Hermano de Crianza	C.C.	85.080.066	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
71	65	Yaneth Nieto Manga	Hermana de Crianza	C.C.	26.911.538	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
72	65	Katia Charris Nieto	Hija de Janeth	C.C.	57.455.488	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
73	65	Lourdes Charris Nieto	Hija de Janeth	C.C.	57.456.251	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
74	65	Edith Manga Altamar	Tía de Crianza	C.C.	26.908.443	100.000.000	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
75	65	Pedro Zarco Rodríguez	Sobrino	C.C.	1.004.183.953	-	7.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-
76	66	Reimundo Gonzalez Crespo	Hermano	C.C	5.057.249	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
77	66	Jose Manuel Valera Crespo	Hermano	C.C	5.057.282	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
78	68	Wilfrido Rafael Martinez Cantillo	Padre	C.C	85.125.053	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
79	73	Jose Gabriel Cantillo Parejo	Hijo	C.C	1.079.932.706	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	253.612.897	-
80	73	Alicia Graciela Cantillo Cantillo	Hermana	C.C	26.824.313	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
81	73	Orlando Cesar Cantillo Cantillo	Hermano	C.C	7.590.326	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
82	73	Delmiro Rafael Cantillo Cantillo	Hermano	C.C	7.590.271	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
83	73	Jaime Alberto Cantillo Cantillo	Hermano	C.C	7.590.549	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
84	73	Roberto Jose Cantillo Cantilo	Hermano	C.C	7.591.137	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE HOMICIDIO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMIE NTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
85	73	Fidela Cantillo De Cantillo	Madre	C.C	26.823.424	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
86	74-1	Duberlis Johana De León Pertuz	Conyuge	C.C	1.082.839.005	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	493.029.691	169.260.712
87	74-1	Ramón De Jesus Aragón De León	Padre	C.C	4.994.662	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
88	74-1	Silvia Elena Jiménez De Aragón	Madre	C.C	26.699.383	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
89	74-2	Amparo Raquel Castro Jiménez	Conyuge	C.C	26.696.708	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-	-
90	74-2	Damaris Del Martínez Castro	Hija	C.C	26.699.868	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-	-
91	74-2	Sailys Yamile Martínez Castro	Hija	C.C	36.385.630	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-	-
92	74-2	Nalis Esther Martínez Castro	Hija	C.C	32.895.944	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-	-
93	74-2	Nurys Isabel Martínez Castro	Hija	C.C	36.386.089	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-	-
94	74-2	Edilberto Enrique Martínez Castro	Hijo	C.C	8.800.842	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-	-
95	74-2	Maria Monica Martínez Castro	Hija	C.C	26.809.057	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-	-
96	74-2	Manuel María Martínez Castro	Padre	C.C	1.697.711	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-	-
97	74-2	Martha Martínez Rodríguez	Hermana	C.C	22.739.189	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-	-
98	74-2	Antonio Luis Martínez Rodríguez	Hermano	C.C	8.768.695	100.000.000	13.176.471	-	-	-	-	-	-	-	-
99	74-2	Carolina Isabel Martínez Rodríguez	Hermana	C.C	26.694.671	100.000.000	13.176.470	-	-	-	-	-	-	-	-
100	74-2	Dormelina Isabel Martínez Rodríguez	Hermana	C.C	36.385.404	100.000.000	13.176.470	-	-	-	-	-	-	-	-
101	74-2	Nuris Margarita Martínez Rodríguez	Hermana	C.C	51.591.397	100.000.000	13.176.470	-	-	-	-	-	-	-	-
102	74-2	Pedro Manuel Martínez Rodríguez	Hermano	C.C	4.994.908	100.000.000	13.176.470	-	-	-	-	-	-	-	-
103	74-2	Jesus Candelario Martínez Rodríguez	Hermano	C.C	4.992.995	100.000.000	13.176.470	-	-	-	-	-	-	-	-
104	74-2	Jhon Andres Velasquez Martínez	Nieto	C.C	1.128.126.322	50.000.000	13.176.470	-	-	-	-	-	-	-	-
105	74-2	Andrea Carolina Velasquez Martínez	Nieta	C.C	-	50.000.000	13.176.470	-	-	-	-	-	-	-	-
106	74-3	Elba Sobeida Colon De La Hoz	Conyuge	C.C	1.128.125.115	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	493.029.691	109.421.417
107	74-3	Yoleidis Milena De Leon Colon	Hija	C.C	26.698.721	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
108	74-3	Elsy Graciela De Leon Jimenez	Madre	C.C	26.699.632	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
109	74-3	Estela Martha De Leon Camargo	Hermana	C.C	32.860.273	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
110	74-3	Glenis María De Leon De Leon	Hermana	C.C	32.860.273	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
111	74-3	Ariel Enrique De Leon De Leon	Hermano	C.C	12.554.141	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
112	74-3	José Nicolas De Leon De Leon	Hermano	C.C	12.550.057	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
113	74-3	José Rosalía De Leon De Leon	Hermano	C.C	4.995.378	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
114	74-3	Luz María De Leon De Leon	Hermano	C.C	26.699.834	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
115	74-3	Martin Jose De Leon De Leon	Hermano	C.C	12.541.365	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
116	74-3	Wilfrido De Leon De Leon	Hermana	C.C	7.603.803	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
117	77	Nereida Luz Rodríguez Rodríguez	Conyuge	C.C	57.302.533	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	248.071.895	135.392.418
118	77	Nereida Ibañez Rodríguez	Hija	C.C	1.193.217.545	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	248.071.895	15.484.229
119	79	Madeleine Patricia García Ibañez	Conyuge	C.C	57.306.613	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
120	79	Gustavo José Polo García	Hijo	C.C	1.065.821.720	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
121	79	Luis Alejandro Polo García	Hijo	C.C	1.079.939.095	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
122	79	María Prudencia Polo García	Hija	C.C	1.004.122.719	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
123	79	Humberto José Polo Orozco	Hermano	C.C	17.142.931	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
124	93	Leonor María Camargo Bolaño	Conyuge	C.C	26.853.414	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
125	93	Anuar David Camacho Camargo	Hijo	C.C	1.004.213.247	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
126	93	Felicidad Vanessa Camacho Camargo	Hija	C.C	1.004.213.248	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
127	104	Fray David Pérez De Avila	Hijo	C.C	1.083.432.930	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
128	104	Ramiro Miguel Pérez De Avila	Hijo	C.C	1.043.604.338	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
129	107	Marta Cecilia Sarmiento Palma	Conyuge	C.C	26.825.433	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	373.558.373	102.802.134
130	107	Kelis Yohana Anillo Sarmiento	Hijo	C.C	57.307.513	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
131	107	Cesar Augusto Anillo Sarmiento	Hija	C.C	72.344.498	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE HOMICIDIO															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS					
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
												POR EL DESPLAZAMIE NTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
132	111	Jacinta Marina Pabon De Morron	Madre	C.C	22.362.520	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
133	111-1	Larry Saith Chirrata Vargas	Hijo	C.C	72.315.350	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	52.586.568	-	
134	111-1	Dayana Sofia Cantillo Vargas	Hija	C.C	1.043.871.826	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	106.881.641	-	
135	111-1	Humberto Vargas Mercado	Padre	C.C	1.751.300	100.000.000	44.800.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	
136	111-1	Nancy Maria Vargas Pabon	Hermana	C.C	26.853.212	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	
137	111-1	Zuleima Maria Vargas Pabon	Hermana	C.C	26.853.296	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	
138	119	Rafael Solano Pelaez	Padre	C.C	7.413.110	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
139	124	Dora Matilde De Leon Ariza	Madre	C.C	26.833.051	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
140	126	Nadin Dario Manga De La Cruz	Hijo	C.C	5.079.474	100.000.000	-	-	-	-	59.503.297	-	-	-	
141	126	Nancy Fabiola Manga De La Cruz	Hija	C.C	57.307.624	100.000.000	-	-	-	-	59.503.297	-	-	-	
142	126	Sergio Enrique Manga De La Cruz	Hijo	C.C	9.876.847	100.000.000	-	-	-	-	59.503.297	-	-	-	
143	126	Ubaldo Rafael Manga De La Cruz	Hijo	C.C	8.079.473	100.000.000	-	-	-	-	59.503.297	-	-	-	
144	126	Yenith Esther Manga De La Cruz	Hija	C.C	57.301.927	100.000.000	-	-	-	-	59.503.297	-	-	-	
145	127	Carlos Alfonso Camargo Carranza	Padre	C.C	7.591.197	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
146	127	Zenaida Esther Vargas Diaz	Madre	C.C	26.825.871	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
147	128	Marelvís Isabel Fontalvo Rua	Conyuge	C.C	32.869.516	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
148	128	J.C.P.F. (MENOR DE EDAD)	Hijo	T.I	1.001.963.466	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
149	129	Emiro José Escorcía Villamil	Padre	C.C	1.751.817	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
150	129	Maria Soledad Morales Barrios	Madre	C.C	26.852.782	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
151	129	Lina Luz Escorcía Morales	Hermana	C.C	26.853.676	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
152	129	Yuranis Patricia Escorcía Morales	Hermana	C.C	1.081.026.114	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
153	129	Yaniris Maria Escorcía Morales	Hermana	C.C	1.081.026.106	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
154	132	Diosa Maria Rodríguez Castro	Conyuge	C.C	57.302.406	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
155	132	Merylys Yolanda Mozo Rodríguez	Hija	C.C	55.237.257	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
156	132	Alexander Mozo Rodríguez	Hijo	C.C	1.079.933.602	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
157	132	Oswaldo Enrique Mozo Rodríguez	Hijo	C.C	1.082.899.544	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
158	132	Tania Ivett Mozo Rodríguez	Hija	C.C	52.811.540	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
159	155-1	Aida Lidis Armenta Acosta	Conyuge	C.C	26.761.738	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
160	155-1	Omaris Viviana Oliver Armenta	Hija	C.C	1.081.830.257	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
161	155-1	Omaris Del Socorro Ospina Pabon	Madre	C.C	57.401.190	100.000.000	-	-	30.000.000	-	5.802.678	-	-	-	
162	155-2	Virgnia Senith Acosta Rudas	Compañera Permanente	C.C	26.762.616	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
163	155-2	Fanis Elena Armenta Acosta	Hija	C.C	52.218.458	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
164	155-2	Dari Luz Armenta Acosta	Madre	C.C	57.270.832	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
165	155-2	Ronil Alfonso Armenta Acosta	Hijo	C.C	19.604.667	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
166	155-2-2	Juana Maria Ospino Hernandez	Madre	C.C	26.756.716	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
167	155-2-2	Ruth Marina Armenta Ospino	Hermana	C.C	36.451.283	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
168	155-2-2	Rocio De Jesus Armenta Ospino	Hermana	C.C	36.454.402	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
169	155-2-2	Luis Ramón Armenta Ospino	Hermano	C.C	19.595.382	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
170	155-2-2	Julio Armenta Ospino	Hermano	C.C	19.581.637	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
171	155-2-2	Miguel Amenta Ospino	Hermano	C.C	5.028.973	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
172	155-2-2	Yadira Ester Armenta Ospino	Hermana	C.C	52.270.957	100.000.000	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
173	155-3	Gicelle Barraza Bolaño	Hija	C.C	1.082.851.069	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
174	155-3	Nayibe Barraza Bolaño	Hija	C.C	57.449.920	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	2.901.339	-	-	-	
175	155-3	Juan David Barraza Bolaño	Hijo	C.C	1.121.296.670	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
176	155-3	Carlos Alberto Barraza Bolaño	Hijo	C.C	84.453.468	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
177	155-3	Francía Elena Bolaño Fontalvo	Hija	C.C	27.758.620	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
178	155-4	Ignacio Pertuz Rua	Hijo	C.C	19.599.514	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
179	155-4	Jose Gregorio Pertuz Perez	Hijo	C.C	19.620.144	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
180	155-4	Jhon Jader Pertuz Perez	Hijo	C.C	85.261.810	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
181	155-4	Mladys Pertuz Perez	Hija	C.C	36.452.917	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
182	155-5	Mercedes Alicia Zabala De Lara	Madre	C.C	26.831.461	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
TOTALES						14.700.000.000	1.992.699.996	50.000.000	870.000.000	30.000.000	30.000.000	388.503.304	12.000.000	4.143.214.324	813.430.742
TOTALES						23.029.848.366									

PATRÓN DE MACROCRIMINALIDAD:
DESPLAZAMIENTO FORZADO

HECHO No. 3

Fecha del hecho: 25 de julio de 2002

Víctima Directa: WILSON ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Fecha de nacimiento: 17 de marzo de 1956

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. WILSON ANTONIO RODRÍGUEZ RUIZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No. 72.333.920
PARENTESCO: HIJO
FECHA DE NACIMIENTO: 01 DE NOVIEMBRE DE 1983
2. JORGE ARMANDO RODRÍGUEZ RUIZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.129.536.805
PARENTESCO: HIJO
FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE NOVIEMBRE DE 1986
3. SONIA ESTHER RODRÍGUEZ CASTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. No. 36.544.011
PARENTESCO: HERMANA
FECHA DE NACIMIENTO: 6 DE ABRIL DE 1961

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se cumple con la debida acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N.

Con base en las pruebas aportadas, se verifica el vínculo de WILSON ANTONIO y JORGE ARMANDO RODRÍGUEZ RUIZ con la víctima directa en calidad de hijos; en razón a ello, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO, así como también por DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctimas directas. Con respecto al DAÑO MATERIAL, se les reconoce el LUCRO CESANTE, en el entendido que para la fecha del hecho aún eran menores de edad.

Asimismo, se le concede reparación por DAÑO MORAL por los punibles de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO a la señora SONIA ESTHER RODRÍGUEZ CASTILLO, hermana de la víctima directa, en razón a las manifestaciones de dolor, tristeza y aflicción padecidos por los hechos que refieren la muerte de su hermano, consignadas en declaración extrajuicio aportadas.

En cuanto a las peticiones por “afectaciones a las condiciones de existencia”, se tiene que, tal como lo han dispuesto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, al ser ésta una subcategoría diferente al daño moral, debe acreditarse probatoriamente, bajo el entendido que no existe presunción de configuración de este daño; en tal sentido, a no contarse con sustento probatorio, más allá de las manifestaciones realizadas en la pretensión indemnizatoria, NO se reconoce reparación por este concepto en esta providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Wilson Antonio Rodriguez Castillo		
Fecha De Nacimiento	17/03/1956		
Fecha del Hecho	25/07/2002		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Wilson Antonio Rodriguez Ruiz		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	1/11/1983		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	1/11/2008		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200207	48,82

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,82}$
RA=	309.000	2,5299

RESULTADO				
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.741	1.000.000	LCP	LCF
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.435	250.000	Wilson	468.750
	977.176	1.250.000	Jorge	468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.294	312.500		
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.882	937.500		

Víctima Directa	Wilson Antonio Rodriguez Castillo		
Fecha De Nacimiento	17/03/1956		
Fecha del Hecho	25/07/2002		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Jorge Armando Rodriguez Ruiz		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	28/11/1983		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	28/11/2011		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200207	48,82

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,82}$
RA=	309.000	2,5299

RESULTADO				
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.741	1.000.000	LCP	LCF
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.435	250.000	Wilson	468.750
	977.176	1.250.000	Jorge	468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.294	312.500		
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.882	937.500		

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado

Víctima Directa	Wilson Antonio Rodriguez Castillo
Fecha De Nacimiento	17/03/1956
Fecha del Hecho	25/07/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Wilson Antonio Rodriguez Ruiz
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	01/11/1983
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	01/11/2008

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
25/07/2002	01/11/2008	75,20

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	75,20

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867^{75,20}-1}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{0,4407^{75,20}-1}{0,004867}$

SP=	468.750	90,5431

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	42.442.088

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado

Víctima Directa	Wilson Antonio Rodriguez Castillo
Fecha De Nacimiento	17/03/1956
Fecha del Hecho	25/07/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Jorge Armando Rodriguez Ruiz
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	28/11/1983
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	28/11/2011

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
25/07/2002	28/11/2011	112,10

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	112,10

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867^{112,10}-1}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{0,7233^{112,10}-1}{0,004867}$

SP=	468.750	148,6224

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	69.666.750

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.03													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1.Wilson Antonio Rodriguez Ruiz	Hijo	C.C	72.333.920	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	42.442.088	-
2.Jorge Armando Rodriguez Ruiz	Hijo	C.C	1.129.536.805	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	69.666.750	-
3.Sonia Esther Rodriguez Castillo	Hermana	C.C	36.544.011	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 6

Fecha del hecho: 06 de enero de 2005

Víctima Directa: JOSÉ RAFAEL VILLA JUBIS

Fecha de nacimiento: 14 de junio de 1960

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. SABINA ESTHER JUBIS CARRACEDO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No. 22.662.232
- PARENTESCO: MADRE
- FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE JUNIO DE 1960
2. S.E.V.G
- IDENTIFICACIÓN: T.I. No.1.041.890.472
- PARENTESCO: HIJA
- FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE ENERO DE 2004
3. JOSÉ RAFAEL VILLA SARMIENTO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.3.758.641
- PARENTESCO: PADRE
- FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE JULIO DE 1954

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas ante la F.G.N. de igual manera, teniendo en cuenta los documentos aportados como prueba de los daños reclamados, se comprueba el parentesco con respecto de la víctima directa, siendo hija la menor S.E.V.G. y JOSE RAFAEL VILLA SARMIENTO, padre de la víctima directa, razón de ello se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO.

Respecto al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE, requerido para S.E.V.G, habrá de decidirse teniendo en cuenta que esta víctima al momento de los hechos contaba con un año de edad, se presume su dependencia tanto afectiva como económica con respecto de su padre; de igual manera, en el caso del señor JOSÉ RAFAEL VILLA SARMIENTO, quien demostró que la víctima directa, su hijo, era quien lo proveía económicamente, se les concede reparación indemnizatoria por este concepto a estas dos víctimas.

Así mismo, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO a SABINA ESTHER JUBIS CARRACEDO, con fundamento en su demostrada condición de madre de la víctima directa. También se le concede indemnización por DAÑO EMERGENTE por los GASTOS FUNERARIOS en que debió incurrir para las honras fúnebres de su hijo.

Adicionalmente, se les concede a estas tres víctimas indirectas de homicidio, en lo referente a la conducta de DESPLAZAMIENTO FORZADO, que al demostrarse su condición de víctimas directas de este último delito, y al quedar claro con

ello el desarraigo y abandono al que fueron sometidos por el accionar delictivo del grupo paramilitar, se les concede reparación por DAÑO MORAL por el punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE A SABINA ESTHER JUBIS CARRACEDO

Víctima Directa	Jose Rafel Villa Jubis		
Fecha De Nacimiento	14/06/1960		
Fecha del Hecho	6/01/2005		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Sabina Esther Jubis Carracedo		
Parentesco	Madre		
Fecha De Nacimiento	14/06/1960		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.500.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200501	56,45

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.500.000	$\frac{123,51}{56,45}$

DE=	2.500.000	2,1880

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.469.885

RENTA ACTUALIZADA JOSE RAFAEL VILLA SARMIENTO

Víctima Directa	Jose Rafel Villa Jubis
Fecha De Nacimiento	14/06/1960
Fecha del Hecho	6/01/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Jose Rafael Villa Sarmiento
Parentesco	Padre
Fecha De Nacimiento	26/07/1954
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200501	381.500
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200501	56,45

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	381.500	$\frac{123,51}{56,45}$

RA=	381.500	2,1880

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	834.704
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	208.676
	1.043.381
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	260.845
TOTAL RENTA AUTORIZADA	782.535

1.000.000	LCP
250.000 José	468.750
1.250.000 S.E.V.G	468.750
312.500	
937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa Jose Rafel Villa Jubis

Fecha De Nacimiento 14/06/1960

Fecha del Hecho 6/01/2005

Delito Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta Jose Rafael Villa Sarmiento

Parentesco Padre

Fecha De Nacimiento 26/07/1954

Fecha de sentencia 30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
6/01/2005	30/11/2022	214,80

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	214,80

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{1,8374}{0,004867}$

SP=	468.750	377,5265

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	176.965.563

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa Jose Rafel Villa Jubis

Fecha De Nacimiento 14/06/1960

Fecha del Hecho 6/01/2005

Delito Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta Jose Rafael Villa Sarmiento

Parentesco Padre

Fecha De Nacimiento 26/07/1954

Fecha de sentencia 30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1960	2005	45	36,2	434,40	0,00 434,40
MUJER	1954	2005	51	35,2	422,40	0,00 422,40

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		422,40

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
422,40	214,80	207,60

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{1,7399}{0,0133}$

SF=	468.750	130,4765

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	61.160.882

RENTA ACTUALIZADA S.E.V.G

Víctima Directa	Jose Rafel Villa Jubis
Fecha De Nacimiento	14/06/1960
Fecha del Hecho	6/01/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	S.E.V.G
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	8/01/2004
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	8/01/2029
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

200501	381.500
202210	123,51
200501	56,45

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	381.500	$\frac{123,51}{56,45}$

RA=	381.500	2,1880

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	834.704	1.000.000	LC
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	208.676	250.000	S.E.V.G. 468.750
	1.043.381	1.250.000	José 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	260.845	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	782.535	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Jose Rafel Villa Jubis
Fecha De Nacimiento	14/06/1960
Fecha del Hecho	6/01/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	S.E.V.G
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	8/01/2004
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	8/01/2029

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
6/01/2005	30/11/2022	214,80

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	214,80

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{1,8374}{0,004867}$

SP=	468.750	377,5265

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	176.965.563

LUCRO CESANTE FUTURO

Delito	Desplazamiento Forzado					
Victima indirecta	S.E.V.G					
Parentesco	Hija					
Fecha De Nacimiento	8/01/2004					
Fecha de sentencia	30/11/2022					
Fecha que cumple 25 años	8/01/2029					
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1960	2005	45	36,2	434,40	0,00 434,40
S.E.V.G	8/01/2004	6/01/2005	0,99	24,01	288,07	0,00 288,07

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	288,07

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
288,07	214,80	73,27

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{0,4272}{0,0069}$

SF=	468.750	61,5028

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	28.829.422

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.06													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Sabina Esther Jubis Carracedo	Madre	C.C	22.662.232	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.469.885	-	-	-
2 S.E.V.G	Hija	T.L	1.041.890.472	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	176.965.563	28.829.422
3 Jose Rafael Villa Sarmiento	Padre	C.C	36.544.011	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	176.965.563	61.160.882

HECHO No. 6

Núcleo No. 1

Fecha del hecho: 06 de enero de 2005

Víctima directa: YEISON ENRIQUE PÉREZ GARCÍA

Fecha de nacimiento: 25 de abril de 1983

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. DELBIS DANIT GUTIÉRREZ OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.307.640

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE NOVIEMBRE DE 1978
2. ÁNGELA CUSTODIA GARCÍA DE PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.696.601

PARENTESCO: MADRE

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE OCTUBRE DE 1935
3. LIGIA PEREZ DE TAPIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.696.776

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 21 DE JUNIO DE 1958

4. AURISTELA PÉREZ DE PEÑALOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.697.798

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO 27 DE AGOSTO DE 1960

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba la acreditación como víctimas de ÁNGELA CUSTODIA GARCÍA DE PÉREZ, AURISTELA PÉREZ DE PEÑALOZA, LIGIA PÉREZ DE TAPIA y DELBIS DANIT GUTIÉRREZ OROZCO, y su vínculo consanguíneo como madre y hermanas de la víctima directa, mas no de la unión marital de hecho.

Para ellas, fue solicitada reparación por los DAÑOS MORALES por las conductas de homicidio y desplazamiento forzado y por alteraciones a las condiciones de la existencia. Respecto al homicidio, esta Sala de Conocimiento siguiendo la línea jurisprudencial de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, referente a la presunción de este daño en los familiares en primer grado de consanguinidad, tal como ocurre con su señora madre, y además, al verificarse probatoriamente los lazos psicoafectivos y el dolor causado a las hermanas por la muerte violenta de YEISON ENRIQUE, se procede a reconocerles indemnización por DAÑO MORAL acaecido por el delito de HOMICIDIO, así como, del consecuente DESPLAZAMIENTO FORZADO del que resultaron víctimas directas ÁNGELA CUSTODIA GARCÍA DE PÉREZ, AURISTELA PÉREZ DE PEÑALOZA y LIGIA DE PÉREZ DE TAPIA.

Ahora bien, por el daño moral subjetivado de *alteraciones a las condiciones de la existencia*, se tiene que tal como lo ha dispuesto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, al ser ésta una subcategoría diferente al daño moral, debe acreditarse probatoriamente, bajo el entendido que no existe presunción de la configuración de este daño, por lo que al no aportarse sustento probatorio no se reconoce reparación indemnizatoria por ello en esta causa.

Finalmente, con relación a DELBIS DANIT GUTIÉRREZ OROZCO, es de aclarar que en la documentación allegada, no se encontró prueba, siquiera sumaria, que demostrará la calidad de compañera permanente de la víctima directa, por tal razón, esta Colegiatura no le reconoce reparación indemnizatoria en esta sentencia, quedando sus pretensiones *diferidas*.

RESUMEN:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.06-1												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1) Angela Custodia García De Perez	Madre	C.C	26.696.601	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2) Lilia Perez De Tapia	Hermana	C.C	26.696.776	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3) Auristela Perez De Peñalosa	Hermana	C.C	26.697.798	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 6

Núcleo N° 2

Fecha del hecho: 6 de enero de 2005

Víctima Directa: NORALBA ESTHER CHARRIS BENAVIDEZ

Fecha de Nacimiento: 19 de febrero de 1980

Identificación: CC. N. 57.307.129

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima directa por el delito de desplazamiento forzado, en tal virtud, esta Sala le reconoce reparación por el DAÑO MORAL acaecido; sin embargo, por lo solicitado por daño material por concepto de daño emergente y lucro cesante, se niega en esta decisión tal indemnización puesto no se allegaron soportes probatorios que sustentaran la concreción de dichos daños aducidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.06-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Noralba Esther Charris Benavidez	Reportante	C.C	57.307.129	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 11

Fecha del hecho: 29 de diciembre de 2000

Víctima directa: AQUILES RAFAEL CASTRO BONETT

Fecha de nacimiento: 20 de enero de 1950

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. MARTHA CECILIA MONTENEGRO MANCILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.303.207

PARENTESCO: ESPOSA

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE ENERO DE 1952

2. IVÁN ELÍAS CASTRO MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.84.455.340

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 3 DE AGOSTO 1982

3. SARIFE DE JESÚS CASTRO MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.305.592

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE ENERO DE 1978

4. ZANDRA MILENA CASTRO MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.307.380

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE AGOSTO DE 1979

5. VIRGILIO ENRIQUE CASTRO MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.599.291

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE FEBRERO DE 1975

6. ROBINSON ALBERTO CASTRO BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.592.461

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE ENERO DE 1960

7. EMILCE CASTRO BONETH

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.300.838

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE ENERO DE 1961

8. LEDYS ESTHER CASTRO BONET

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.301.272

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE ENERO DE 1963

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas ante la F.G.N. Conforme a la jurisprudencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, que indica la presunción de la existencia y concreción del DAÑO MORAL para el compañero o compañera permanente, cónyuge y familiares en primer grado de consanguinidad o primero civil, se ha de decidir en el presente caso, que al verificar la documentación aportada por el abogado representante de las víctimas, se observa la debida incorporación del Registro Civil de Nacimiento de IVÁN ELÍAS, ZANDRA MILENA, VIRGILIO ENRIQUE y SARIFE DE JESÚS CASTRO MONTENEGRO, como prueba de su condición de hijos de la víctima directa; así mismo, se prueba el vínculo de MARTHA CECILIA MONTENEGRO MANCILLA, como cónyuge de la víctima

directa, razón por la que se les CONCEDE indemnización por DAÑO MORAL en razón del delito de HOMICIDIO del que resultó víctima directa su padre y esposo. En igual sentido, se les RECONOCE indemnización por el DAÑO MORAL causado por su condición de víctimas directas del delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Adicionalmente, se le otorga indemnización por DAÑO MATERIAL a la señora MARTHA CECILIA MONTENEGRO MANCILLA, por la pérdida de 20 carneros, 38 gallinas, 18 pavos, y 10 gallos finos. Ahora bien, por el homicidio de su esposo se reconoce indemnización por los GASTOS FUNERARIOS de los cuales se hizo cargo, de conformidad a factura emitida por la funeraria *San Pablo VI* que fue aportada; no obstante, por los demás bienes NO será reconocida indemnización por carencia de elementos de prueba.

En relación al DAÑO MATERIAL por el LUCRO CESANTE, se le reconoce indemnización a MARTHA CECILIA MONTENEGRO MANCILLA en su condición de cónyuge de la víctima directa, y a su hijo IVÁN ELÍAS CASTRO MONTENEGRO en atención a que a la fecha del hecho aún era menor de edad y dependía económicamente de la víctima directa.

Para EMILCE, ROBINSON ALBERTO y LEDYS ESTHER CASTRO BONETH, encuentra esta Sala que, si bien allegan el registro civil como medio idóneo que certifique el vínculo consanguíneo, en calidad de hermanos de la víctima directa, no se aportaron pruebas que den cuenta de las afectaciones morales padecidas, teniendo la carga probatoria de hacerlo, por tal motivo

esta magistratura no les reconoce en esta sentencia indemnización por los daños morales invocados.

Por otra parte, para ROBINSON ALBERTO CASTRO BONETT, la abogada representante de esta víctima solicitó en audiencia de Incidente de Reparación Integral, dar aplicación a la figura jurídica de SUCESIÓN PROCESAL establecida en el artículo 68 del Código General del Proceso, y conforme a la jurisprudencia de la Honorable Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, argumentando que ROBINSON ALBERTO CASTRO BONETT, falleció antes de la audiencia reseñada, tal como lo demuestra con el Registro Civil de Defunción aportado, y en vida, le había otorgado poder para su representación judicial, situaciones estas que avalan el cumplimiento de los presupuestos establecidos para configurarse la SUCESIÓN PROCESAL, sin embargo, como quiera que en el presente proceso esta Colegiatura no le concede la indemnización pretendida, resulta inocuo dar aplicación a la sucesión procesal, procediéndose así a diferir esta petición.

Finalmente, respecto a la solicitud de indemnización por el daño “alteraciones de las condiciones de la existencia” y el delito de secuestro, al no encontrarse probados, no se reconoce reparación por estos conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:
MARTHA CECILIA MONTENEGRO MANCILLA
DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Aquiles Rafael Castro Bonett		
Fecha De Nacimiento	20/01/1950		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Martha Cecilia Montenegro Mancilla		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	30/01/1952		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		1.600.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	1.600.000	$\frac{123,51}{43,27}$	

DE=	1.600.000	2,8544

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	4.567.044

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	20	1.615.291
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	48	276.907
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	18	519.201

TOTAL DAÑO EMERGENTE

6.978.443

RENTA ACTUALIZADA

Victima Directa	Aquiles Rafael Castro Bonett		
Fecha De Nacimiento	20/01/1950		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Martha Cecilia Montenegro Mancilla		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	30/01/1952		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.10
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,27}$	

RA=	260.100	2,8544

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	742.430	1.000.000	Martha 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	185.608	250.000	Ivan 468.750
	928.038	1.250.000	
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	232.009		312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	696.028		937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Aquiles Rafael Castro Bonett
Fecha De Nacimiento	20/01/1950
Fecha del Hecho	29/12/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Martha Cecilia Montenegro Mancilla
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	30/01/1952
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
29/12/2000	30/11/2022	263,03
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	468.750	2,5861
		0,004867

SP=	468.750	531,3634

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	249.076.588

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Aquiles Rafael Castro Bonett
Fecha De Nacimiento	20/01/1950
Fecha del Hecho	29/12/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Martha Cecilia Montenegro Mandilla
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	30/01/1952
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECH	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROB P.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1950	2000	50	31,6	379,20	0,00	379,20
MUJER	1952	2000	48	38,0	456,00	0,00	456,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
379,20	263,03	116,17

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	937.500	0,7577
		0,0086

SF=	937.500	88,5716

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	83.035.859

IVÁN ELÍAS CASTRO MONTENEGRO

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Aquiles Rafael Castro Bonett		
Fecha De Nacimiento	20/01/1950		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Ivan Elias Castro Montenegro		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	3/08/1982		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	3/08/2007		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,27}$	
RA=	260.100	2,8544	

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	742.430	1.000.000	LC
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	185.608	250.000	Martha 468.750
	928.038	1.250.000	Ivan 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	232.009	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	696.028	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Aquiles Rafael Castro Bonett		
Fecha De Nacimiento	20/01/1950		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Ivan Elias Castro Montenegro		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	3/08/1982		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	3/08/2007		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
29/12/2000	3/08/2007	79,13	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	79,13

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867-1}{0,004867}$
SP=	468.750	0,4685
		0,004867
SP=	468.750	96,2503

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	45.117.350

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.11													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Martha Cecilia Montenegro Mancilla	Esposa	C.C	57.303.207	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	6.978.443	-	249.076.588	83.035.859
2 Ivan Elias Castro Montenegro	Hijo	C.C	84.445.340	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	45.117.350	-
3 Sarife De Jesus Castro Montenegro	Hija	C.C	57.305.592	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Zandra Milena Castro Montenegro	Hija	C.C	57.307.380	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Virgilio Enrique Castro Montenegro	Hijo	C.C	36.544.011	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 12

Núcleo No. 1

Fecha del hecho: 1 de abril de 2001

Víctima Directa: VIRGILIO DE LA CRUZ CASTRO BONETT

Fecha de nacimiento: 13 de mayo de 1953

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. ANUNCIACIÓN PALMA VALENCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 57.301.475

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE ENERO DE 1961

2. VIRGILIO JOSÉ CASTRO PALMA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.043.840.640

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE OCTUBRE DE 1985

3. TETULIA REBECA CASTRO PALMA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.883.125

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE NOVIEMBRE DE 19980

4. IVÁN DAVID CASTRO MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 7.597.695

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE NOVIEMBRE DE 1973

5. WILFAR ELOISA VALENCIA DE CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.811.760

PARENTESCO: CÓNYUGE

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE MAYO DE 1958

6. ROBINSON ALBERTO CASTRO BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 7.592.461

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 4 DE ENERO DE 1960

7. EMILCE CASTRO BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 57.300.838

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE ENERO DE 1961

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba la debida acreditación como víctimas ante la F.G.N 31. A su vez, esta Colegiatura procede a reconocer reparación por concepto de DAÑO MORAL por los delitos de HOMICIDIO, ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO a ANUNCIACIÓN PALMA VALENCIA, VIRGILIO JOSÉ CASTRO PALMA, TETULIA REBECA CASTRO PALMA, IVÁN DAVID CASTRO MORENO y WILFAR ELOISA VALENCIA DE CASTRO.

Con relación a ROBINSON ALBERTO CASTRO BONETT y EMILCE CASTRO BONETT quienes por su condición de hermanos requirieron indemnización moral por el punible de homicidio, NO es procedente concederles tal indemnización, en el entendido que, si bien prueban el parentesco, no allegaron pruebas, siquiera sumarias, que den cuenta de la concreción del referido daño; sin embargo, por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, se les reconoce reparación por el DAÑO MORAL causado, toda vez que son víctimas directas de los mismos.

Respecto al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE solicitado en favor de la cónyuge (WILFAR ELOISA VALENCIA DE CASTRO) y la compañera permanente (ANUNCIACIÓN PALMA VALENCIA), esta Sala reconoce indemnización por este aspecto a la señora ANUNCIACIÓN PALMA, en razón al HOMICIDIO de su compañero permanente, con base en lo indicado en el formato de afectación de la Defensoría del Pueblo, en la cual se acredita que *“con la actividad del compañero permanente se proveía el sustento familiar”*; igualmente, se le otorga el DAÑO EMERGENTE por los GASTOS FUNERARIOS de conformidad con la presunción dada en la jurisprudencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; sin embargo, debido a carencia probatoria, se deniega el reconocimiento del lucro cesante por el desplazamiento a esta compañera permanente, puesto que demuestra la dependencia económica con respecto de la víctima directa, y no, que ella haya dejado de percibir ingresos a raíz del desplazamiento forzado, de igual manera NO se le concede indemnización por el daño denominado “alteraciones de las condiciones de la existencia”, por carencia de prueba. De otro modo, con relación a la cónyuge WILFAR ELOISA VALENCIA DE CASTRO, NO se le reconoce

reparación indemnizatoria en esta decisión, debido a que no fue aportado prueba alguna en los documentos aportados, que demuestren lo pretendido.

Por último, con respecto al señor ROBINSON ALBERTO CASTRO BONETT, esta Sala procede a dar aplicación a la figura jurídica de *sucesión procesal* contenida en el artículo 68 del Código General del Proceso y con fundamento a la jurisprudencia de la Sala de Casación Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, tal como fue requerida por la abogada representante, sobre los conceptos reconocidos en esta providencia, toda vez que se cumplen con los presupuestos establecidos para su configuración.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Virgilio De La Cruz Castro Bonett		
Fecha De Nacimiento	13/05/1953		
Fecha del Hecho	1/04/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Anunciación Palma Valencia		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	16/01/1961		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.500.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200104	45,73

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= 2.500.000 $\times$ $\frac{123,51}{45,73}$

DE= 2.500.000 2,7009

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE 6.752.132

RENTA ACTUALIZADA

Victima Directa	Virgilio De La Cruz Castro Bonett
Fecha De Nacimiento	13/05/1953
Fecha del Hecho	1/04/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Anunciación Palma Valencia
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	16/01/1961
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200104	45,73

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{45,73}$

RA=	286.000	2,7009

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	772.444
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	193.111
	965.555
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	241.389
TOTAL RENTA AUTORIZADA	724.166

1.000.000	LC	
250.000	Wilfar	468.750
1.250.000	Anunciacion	468.750
312.500		
937.500		

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Victima Directa	Virgilio De La Cruz Castro Bonett		
Fecha De Nacimiento	13/05/1953		
Fecha del Hecho	1/04/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Anunciación Palma Valencia		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	16/01/1961		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido	
1/04/2001	30/11/2022	259,97	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	259,97

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867^{259,97}-1}{0,004867}$

SP=	468.750	2,5331
		0,004867

SP=	468.750	520,4738

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	243.972.103

145

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Virgilio De La Cruz Castro Bonett						
Fecha De Nacimiento	13/05/1953						
Fecha del Hecho	1/04/2001						
Delito	Desplazamiento Forzado						
Victima indirecta	Anunciación Palma Valencia						
Parentesco	Compañera Permanente						
Fecha De Nacimiento	16/01/1961						
Fecha de sentencia	30/11/2022						
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROBABLE	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1952	2001	49	32,5	390,00	0,00	390,00
MUJER	1961	2001	40	45,7	548,40	0,00	548,40
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas						
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual 1						
RA	Renta Actualizada 468.750						
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula) 0,004867						
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia 390,00						
Periodo mensual futuro	390,00	Periodo Mensual vencido	259,97	Descuento	130,03		
Formula							
SF= RA X $\frac{[(1+i)^N]-1}{i(1+i)^N}$							
REEMPLAZAR FORMULA							
SF=		468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$				
SF=		468.750	0,8801		0,0092		
SF=		468.750	96,1824				
RESULTADO							
SF (Lucro Cesante Futuro)		45.085.512					

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.12													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Anunciación Palma Valencia	Compañera Permanente	C.C	57.301.475	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	6.752.132	-	243.972.103	45.085.512
2)Virgilio Jose Castro Palma	Hijo	C.C	1.043.840.640	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
3)Tetulia Rebeca Castro Palma	Hija	C.C	26.883.125	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
4)Ivan David Castro Moreno	Hijo	C.C	7.597.695	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
5)Willar Eloisa Valencia De Castro	Conyuge	C.C	26.811.760	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
6)Robinson Alberto Castro Bonett	Herrmano	C.C	7.592.461	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 12

NÚCLEO No.2

Fecha del hecho: 01 de abril de 2001

Víctima Directa: LUIS ENRIQUE CASTRO BONETT

Fecha de nacimiento: 10 de octubre de 1955

Representante judicial: LOURDES MARIA PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. YOLANDA ISABEL SÁNCHEZ LLANOS

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.825.877

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE JUNIO DE 1958

2. LUIS ALBERTO CASTRO SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.598.676
PARENTESCO: HIJO
FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE MAYO DE 1977

3. FABIÁN ENRIQUE CASTRO SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.9.877.906
PARENTESCO: HIJO
FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE NOVIEMBRE DE 1984

4. ALIDIS MARÍA CASTRO SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.307.371
PARENTESCO: HIJA
FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE MAYO DE 1980

5. YANILSE YOLANDA CASTRO SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.305.259
PARENTESCO: HIJA
FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1974

6. SIFREN SIDETH SERRANO CANTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.40.794.512
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE OCTUBRE DE 1955

7. VIRGILIO LUIS CASTRO SERRANO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.150.420
PARENTESCO: HIJO
FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1984

8. REBECA JERALDINE CASTRO SERRANO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.948.138

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE FEBRERO DE 1992

9. ROBINSON ALBERTO CASTRO BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.592.461

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 4 DE ENERO DE 1960

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditados como víctimas ante la F.G.N.

Para LUIS ALBERTO, FABIÁN ENRIQUE, ALIDIS MARÍA, YANILSE YOLANDA CASTRO SÁNCHEZ , VIRGILIO LUIS y REBECA JERALDINE CASTRO SERRANO, hijos de la víctima directa, se reconoce reparación por concepto de DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO, así como por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO como víctimas directas; así mismo, se reconoce indemnización por LUCRO CESANTE para FABIÁN ENRIQUE CASTRO SÁNCHEZ, VIRGILIO LUIS y REBECA JERALDINE CASTRO SERRANO, puesto que a la fecha de los hechos contaban con 17,17 y 9 años de edad respectivamente, presumiéndose en ellos, dependencia tanto económica como afectiva de la víctima directa, quien fuere su padre.

Sin embargo, la Sala encuentra que de las pruebas aportadas no es posible inferir la ocurrencia del daño por concepto del delito de apropiación de bienes protegidos y de

“alteraciones a las condiciones de la existencia”, en tal virtud, no se reconoce indemnización por estos conceptos.

De igual manera, fue solicitado el reconocimiento e indemnización por el vínculo como compañeras permanentes de la víctima directa para YOLANDA ISABEL SÁNCHEZ LLANOS y SIFREN SIDETH SERRANO CANTILLO, frente a esto, encuentra esta Sala que en este caso existe una incompatibilidad al presentarse coexistencia de dos uniones maritales de hecho, tal como lo indica la H. Corte Suprema de Justicia¹ *“La singularidad, en virtud de la cual no hay campo para compromisos alternos de los compañeros permanentes con terceras personas, toda vez que se requiere una dedicación exclusiva al hogar que se conforma por los hechos, ya que la pluralidad desvirtúa el concepto de unidad familiar que presuponen esta clase de vínculos”*. Siendo así, la Sala decide negar la solicitud impetrada por parte de la abogada representante para las señoras YOLANDA ISABEL SÁNCHEZ LLANOS y SIFREN SIDETH SERRANO CANTILLO.

Finalmente, al señor ROBINSON ALBERTO CASTRO BONETT (fallecido), se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, cuya indemnización a su favor se reconocerá de manera genérica, para que integre su patrimonio herencial, conforme la figura de sucesión procesal que fue requerida por su representante judicial.

¹ En providencia SC4499-2015

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Luis Enrique Castro Bonett
Fecha De Nacimiento	10/10/1955
Fecha del Hecho	25/07/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Fabian Enrique Castro Sanchez
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	13/11/1984
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	13/11/2009
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,82}$
RA=	309.000	2,5299

RESULTADO				
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.741	1.000.000	LCP	LCF
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.435	250.000	Fabian	312.500
	977.176	1.250.000	Virgilio	312.500
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.294	312.500	Rebeca	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.882	937.500		

LUCRO CESANTE FUTURO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Luis Enrique Castro Bonett
Fecha De Nacimiento	10/10/1955
Fecha del Hecho	25/07/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Fabian Enrique Castro Sanchez
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	13/11/1984
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	13/11/2009

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
25/07/2002	13/11/2009	87,60

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual
RA	Renta Actualizada
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	312.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	312.500	0,5301
SP=	312.500	108,9115

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	34.034.847

RENTA ACTUALIZADA VIRGILIO LUIS CASTRO SERRANO

Víctima Directa	Luis Enrique Castro Bonett
Fecha De Nacimiento	10/10/1955
Fecha del Hecho	25/07/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Virgilio Luis Castro Serrano
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	20/09/1984
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	20/09/2009
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA= 309.000 $\frac{123,51}{48,82}$

RA= 309.000 2,5299

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.741	1.000.000	LCP	LCF
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.435	250.000	Fabian	312.500
	977.176	1.250.000	Virgilio	312.500
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.294	312.500	Rebeca	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.882	937.500		

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado

Víctima Directa	Luis Enrique Castro Bonett
Fecha De Nacimiento	10/10/1955
Fecha del Hecho	25/07/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Virgilio Luis Castro Serrano
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	20/09/1984
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	20/09/2009

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
25/07/2002	20/09/2009	85,83

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual
RA	Renta Actualizada
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP= 312.500 $\frac{1,004867-0,004867}{0,004867}$

SP= 312.500 0,5170

SP= 312.500 106,2265

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	33.195.772

RENTA ACTUALIZADA - REBECA GERALDINE CASTRO SERRANO

Víctima Directa

Luis Enrique Castro Bonett

Fecha De Nacimiento

10/10/1955

Fecha del Hecho

25/07/2002

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Rebeca Jeraldine Castro Serrano

Parentesco

Hija

Fecha De Nacimiento

26/02/1992

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

26/02/2017

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200207	48,82

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,82}$

RA=	309.000	2,5299

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.741	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.435	250.000	Fabian 312.500
	977.176	1.250.000	Virgilio 312.500
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.294	312.500	Rebeca 312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.882	937.500	

LUCRO CESANTE

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa

Luis Enrique Castro Bonett

Fecha De Nacimiento

10/10/1955

Fecha del Hecho

25/07/2002

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Rebeca Jeraldine Castro Serrano

Parentesco

Hija

Fecha De Nacimiento

26/02/1992

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

26/02/2017

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
25/07/2002	26/02/2017	175,03

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	312.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	175,03

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	312.500	$\frac{1,004867^1-1}{0,004867}$

SP=	312.500	1,3392
		0,004867

SP=	312.500	275,1649

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	85.989.036

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.12-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Luis Alberto Castro Sanchez	Hijo	C.C	7.598.676	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Fabian Enrique Castro Sanchez	Hijo	C.C	9.877.906	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	34.034.847	-
3 Alidis Maria Castro Sanchez	Hija	C.C	57.307.371	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Yanilse Yolanda Castro Sanchez	Hija	C.C	57.305.259	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Virgilio Luis Castro Serrano	Hijo	C.C	85.150.420	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	34.034.847	-
6 Rebeca Jeraldine Castro Serrano	Hija	C.C	1.082.948.138	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	85.989.036	-
7 Robinson Alberto Castro Bonett	Herrmano	C.C	7.592.461	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 13

NÚCLEO N° 1

FECHA DEL HECHO: 03 DE ABRIL DE 2005

VÍCTIMA DIRECTA: ARGILIO MANUEL GÓMEZ POLO

FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE OCTUBRE DE 1949

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. FIDEL ANTONIO GÓMEZ POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.592.143

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 08 DE DICIEMBRE DE 1952
2. ANTONIO MODESTO GÓMEZ POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.060.955

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE DICIEMBRE DE 1939
3. JUANA GÓMEZ POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.824.157

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 09 DE JUNIO DE 1945

4. EVERTO RAFAEL GÓMEZ POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.591.859

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE AGOSTO DE 1956

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctimas ante la F.G.N.

A su vez, de conformidad con soporte probatorio correspondiente a declaración extraproceso expedida en la Notaria única de Pivijay Magdalena, se comprueba la existencia de lazos de fraternidad, hermandad, solidaridad, tristeza y dependencia psicoafectiva, en razón al homicidio de su hermano y el desplazamiento forzado del NÚCLEO familiar, aunado a la demostración del vínculo consanguíneo con la víctima directa, se reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y HOMICIDIO. No obstante, se niega en esta decisión, la solicitud respecto al daño moral subjetivado denominado “alteraciones de las condiciones de la existencia” debido a que no fue aportado material probatorio que demuestre este daño.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.13													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Fidel Antonio Gomez Polo	Hermano	C.C	7.592.143	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Antonio Modesto Gomez Polo	Hermano	C.C	5.060.955	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Juana Gomez Polo	Hermana	C.C	26.824.157	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Everto Rafael Gomez Polo	Hermano	C.C	7.591.859	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 13

NÚCLEO N° 2

FECHA DEL HECHO: 03 DE ABRIL DE 2005

VÍCTIMA DIRECTA: GURMECINDO CANTILLO CANTILLO

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE ENERO DE 1948

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. GURMECINDO CANTILLO POLO

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

PARENTESCO: PADRE

2. SERAFINA DEL PILAR CANTILLO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.718.643

PARENTESCO: MADRE

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DE 1928

3. YORIMA CANTILLO CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

PARENTESCO: HERMANA

4. GRIMILDA ISABEL CANTILLO CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

PARENTESCO: HERMANA

5. MILADYS ESTHER CANTILLO CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

PARENTESCO: HERMANA

6. MARÍA BELÉN CANTILLO CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

PARENTESCO: HERMANA

7. FREDYS CANTILLO CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

PARENTESCO: HERMANO

8. ARELIS INÉS CANTILLO CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

PARENTESCO: HERMANA

9. ALCIBIADIS CANTILLO CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se prueba su condición de víctimas con acreditación mediante registro SIJYP de la F.G.N

Al revisar los documentos aportados, se verifica el vínculo consanguíneo de SERAFINA DEL PILAR CANTILLO SUAREZ, con la VICTIMA DIRECTA, como madre, por lo cual, en virtud de la presunción jurisprudencial, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO.

Pero, para los demás miembros del referido núcleo familiar, teniendo en cuenta que NO se aportaron los poderes conferidos al abogado para su representación, con la consecuencia de la falta de capacidad por parte de este profesional del Derecho para

representarlos en esta causa, esta Sala NO concede lo solicitado y procede a *diferir* sus pretensiones de reparación indemnizatorias.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.13-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1.Serafina Del Pilar Cantillo Suarez	Madre	C.C	26.718.643	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 14

FECHA DEL HECHO: 19 DE MARZO DE 2005

VÍCTIMA DIRECTA: TOMAS VIDES GARIZABALO

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE MARZO DE 1943

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. WILMER JAVIER VIDES FUENTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.73.241.714

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 1976
2. JORGE ROGER VIDES FUENTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.19.874.830

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE DICIEMBRE DE 1971
3. TOMAS VIDES FUENTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.19.872.937

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE MARZO DE 1969

4. FRANCISCO ALBERTO VIDES FUENTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.73.238.986

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE AGOSTO DE 1975

VALORACIÓN PROBATORIA:

De conformidad con la acreditación allegada por la F.G.N. se les reconoce su calidad de víctimas.

Asimismo, para WILMER JAVIER, JORGE ROGER, TOMAS y FRANCISCO ALBERTO VIDES FUENTES, esta Sala de Conocimiento les otorga indemnización por concepto de DAÑO MORAL, por la ocurrencia del HOMICIDIO, con fundamento en su condición demostrada como hijos de la víctima directa que permite presumir la existencia de este daño, así como también por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que son víctimas directas. No obstante, en esta decisión se niega indemnización respecto al daño moral subjetivado “alteraciones de las condiciones de la existencia” por cuanto no fue aportado material probatorio que así lo demuestre.

RESUMEN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.14													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Wilmer Javier Vides Fuentes	Hijo	C.C	26.718.643	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Jorge Roger Vides Fuentes	Hijo	C.C	26.718.643	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Tomas Vides Fuentes	Hijo	C.C	26.718.643	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Francisco Alberto Vides Fuentes	Hijo	C.C	26.718.643	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 15

CARPETA N° 1

FECHA DEL HECHO 25 DE ABRIL DE 2002

VÍCTIMA DIRECTA: ABELARDO ANTONIO PACHECO POLO

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE JUNIO DE 1971

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

Víctima indirecta:

1. ALEJANDRO PACHECO MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 5.081.147

PARENTESCO: PADRE

FECHA DE NACIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 1941

VALORACIÓN PROBATORIA:

De conformidad con la acreditación aportada por la F.G.N., se verifica su condición de víctima.

El abogado representante solicita el reconocimiento indemnizatorio por los delitos de homicidio en persona protegida, destrucción y apropiación de bienes protegidos y desplazamiento forzado para el señor ALEJANDRO PACHECO MONTENEGRO, por lo cual, revisada la documentación aportada como sustento de lo requerido, esta Colegiatura le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su hijo Abelardo Antonio, seguido del DESPLAZAMIENTO FORZADO del que resulto ser víctima indirecta. En lo pertinente al delito de Destrucción y Apropiación de Bienes protegidos, como quiera que este no fue imputado, ni formulado por el Ente acusador, y en consecuencia,

no se legalizó, no es procedente en este proceso otorgar indemnización por su causa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.15													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Alejandro Pacheco Montenegro	Padre	C.C	5.081.147	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 15

CARPETA N° 2

FECHA DEL HECHO 25 DE ABRIL DE 2002

VÍCTIMA DIRECTA: ABELARDO ANTONIO PACHECO POLO

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE JUNIO DE 1971

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

Victimas indirectas:

1. DENILDA POLO MORALES
- IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.833.501
- PARENTESCO: MADRE
- FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE FEBRERO DE 1951
2. INDIRA JOSEFINA PACHECO POLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No. 36.697.333
- PARENTESCO: HERMANA
- FECHA DE NACIMIENTO: 05 DE SEPTIEMBRE DE 1977

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa la correspondiente acreditación como víctimas efectuada ante la F.G.N.

Inicialmente, para la señora DENILDA POLO MORALES, al quedar demostrada su condición como madre de la víctima directa, y dada la presunción de la existencia del DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su hijo, la Sala le reconoce reparación indemnizatoria por este concepto.

Para INDIRA JOSEFINA PACHECO POLO, se decide, con base en declaración extra juicio expedida en la Notaria Tercera de Santa Marta, a través de la cual se demuestra las afectaciones psicológicas padecidas por ella en razón al homicidio de su hermano, por lo que se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL.

Asimismo, al verificarse en la acreditación que efectivamente a raíz de estos hechos ambas víctimas, DENILDA e INDIRA, se ven obligadas a abandonar forzosamente su lugar de residencia sin tener aún retorno, esta Sala les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el referido DESPLAZAMIENTO FORZADO. Pero, teniendo en cuenta que el delito de Destrucción y Apropiación de Bienes protegidos, no fue imputado, ni formulado, ni legalizado en este cargo, no es procedente en este proceso conceder indemnización al respecto.

Finalmente, esta Sala de Conocimiento, deniega la solicitud para el reconocimiento de daño moral subjetivo a razón de “alteraciones de las condiciones de la existencia” por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.15-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Denilda Polo Morales	Madre	C.C	26.833.501	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Indira Josefina Pacheco Polo	Hermana	C.C	36.697.333	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 16

NÚCLEO No. 1

FECHA DEL HECHO: 26 DE JULIO DE 2003

VÍCTIMA DIRECTA: JOSÉ JOAQUÍN BARRANCO TORRES

FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE ENERO DE 1950

Representante judicial: JOSÉ FRANCISCO RIQUETT RAMBAL

Víctimas indirectas:

1. MARTHA CECILIA RIQUETT RAMBAL

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.693.808

PARENTESCO: CÓNYUGE

FECHA DE NACIMIENTO: 01 DE ABRIL DE 1956
2. JOSÉ JOSÉ BARRANCO RIQUETT

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.045.696.335

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 6 DE MARZO DE 1991
3. JOSÉ FRANCISCO BARRANCO RIQUETT

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.140.851.153

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 03 DE JULIO DE 1992

4. MARÍA MARTHA BARRANCO RIQUETT

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.045.729.420

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE MARZO DE 1995

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctimas conforme a registro SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación.

Para estas víctimas, su apoderado judicial demuestra los vínculos existentes como esposa e hijos de la víctima directa y solicita su reparación indemnizatoria correspondiente al DAÑO MORAL por el homicidio de quien fuera su esposo y padre, así como también por el desplazamiento forzado del que son víctimas directas, así como también por “daño a la vida en relación”.

Pues bien, con relación a lo requerido por HOMICIDIO, se decide, con fundamento en lo consignado jurisprudencialmente que predica la existencia de la presunción del daño moral en cónyuge e hijos, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO e igualmente por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que son víctimas directas.

A su vez, para MARÍA MARTHA BARRANCO RIQUETT, de conformidad con soporte probatorio correspondiente a Informe Psicológico realizado por la psicóloga Margarita Arteta Torrents, a través del cual se certifican las afectaciones psicológicas padecidas como resultado del homicidio de su padre, se

comprueba la existencia del DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN, por lo que se le reconoce reparación por este concepto. Sin embargo, para el resto del núcleo familiar, no se reconoce reparación indemnizatoria por este daño, debido a carencia probatoria.

Ahora bien, el abogado representante de víctimas de este núcleo familiar, solicitó la exoneración de la cartera morosa del impuesto predial de diferentes inmuebles, asimismo, la liquidación de la cartera morosa de FINAGRO de matrículas inmobiliarias que se encuentran cobijadas con medida cautelar mixta de embargo y secuestro en el Juzgado Primero Promiscuo de Plato Magdalena, dos créditos con la Cooperativa de Educadores del Magdalena COOEDUMAG y FIDUPREVISORA a nombre de MARTHA CECILIA RIQUETT RAMBAL, y créditos con el ICETEX a nombre de JOSÉ JOSÉ y JOSÉ FRANCISCO BARRANCO RIQUETT. Frente a esto, la Colegiatura debe aclarar que no es competente para disponer u ordenar a Entidades crediticias, la exoneración de carteras morosas, sin embargo, como quiera que el derecho al alivio de los pasivos, es un componente de la reparación integral a las víctimas del conflicto armado, dada su condición de vulnerabilidad implícita por haber soportado cargas excepcionales, se determinó en esta providencia, en acápite correspondiente a la medida de reparación integral de *Rehabilitación*, que a todas las víctimas aquí reconocidas, se les incluya en programas para la administración del riesgo de créditos otorgados, y a su vez, sean incluidas en programas de alivio de pasivos respecto de sus predios con el fin de sanearlos financieramente, siendo esta medida de responsabilidad de la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el Fondo de la Unidad de Víctimas, las Alcaldías y Gobernaciones que

corresponda, entre otras consideraciones afines a lo pretendido; a su vez, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 – denominada *Ley de Víctimas*- que entre otras consideraciones se refiere al *deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado para con las víctimas*, y el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación, y determina en su artículo 121 como expresión de la citada solidaridad y del derecho a la reparación, que “*en relación con los pasivos de las víctimas, generados durante la época del despojo o el desplazamiento, las autoridades deberán tener en cuenta como medidas con efecto reparador, las siguientes: 1. Sistemas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones del orden municipal o distrital relacionadas con el predio restituído o formalizado. Para estos efectos las entidades territoriales establecerán mecanismos de alivio y/o exoneración de estos pasivos a favor de las víctimas del despojo o abandono forzado*”, esta Sala ORDENARÁ a la Alcaldía Municipal del Cerro de San Antonio - Magdalena, Alcaldía Municipal de Santa Marta Magdalena y a la Gobernación del Magdalena, que por medio de sus respectivas Secretarías de Hacienda, suspendan cualquier acto o procedimiento tendiente al cobro coactivo de impuestos municipales y departamentales, adeudados a nombre de MARTHA CECILIA RIQUETT RAMBAL y su difunto esposo JOSÉ JOAQUÍN BARRANCO TORRES, hasta tanto se verifique la posibilidad de exonerar de los pasivos a su cargo por concepto de los impuestos adeudados sobre los inmuebles de su propiedad desde el momento de su desplazamiento forzado y hasta la fecha en que hayan cesado o cesen las condiciones de vulnerabilidad en las que se encontraba o se encuentre la víctima reseñada. De igual manera, se INSTA al Ministerio de Educación Nacional, para que adelante las gestiones para que JOSÉ JOSÉ y JOSÉ

FRANCISCO BARRANCO RIQUETT, sean incluidos dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX.

Finalmente, con respecto a los DAÑOS MATERIALES requeridos, se determina para JOSÉ JOSÉ, JOSÉ FRANCISCO y MARÍA MARTHA BARRANCO RIQUETT, hijos de la víctima directa, quienes para la fecha de los hechos eran menores de edad y en consecuencia se presume dependían económicamente de su padre fallecido, concederles reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE hasta los 18 años de edad, toda vez que no aportaron prueba de estudios o discapacidad posterior; a su vez, para la señora MARTHA CECILIA RIQUETT RAMBAL, esposa de la víctima directa, se reconocerá por concepto de DAÑO EMERGENTE por DESPLAZAMIENTO FORZADO, lo correspondiente a 50 reses (vacas) con fundamento en los soportes probatorios allegados; Y por LUCRO CESANTE por DESPLAZAMIENTO FORZADO, se le reconocerán 6 meses de SMLMV, ya que no aportó prueba del valor dejado de percibir, así como tampoco demostró dependencia económica con respecto de su difunto esposo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE MARTHA CECILIA RIQUETT RAMBAL

Víctima Directa

Jose Joaquin Barranco Torres

Fecha De Nacimiento

16/01/1950

Fecha del Hecho

26/07/2003

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Martha Cecilia Riquett Rambal

Parentesco

Conyuge

Fecha De Nacimiento

1/04/1956

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		-
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200307	52,26

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		52,26

DE=	-	2,3634

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	50	57.688.979

TOTAL DAÑO EMERGENTE

57.688.979

RENTA ACTUALIZADA JOSÉ JOSÉ BARRANCO RIQUETT

Victima Directa	Jose Joaquin Barranco Torres
Fecha De Nacimiento	16/01/1950
Fecha del Hecho	26/07/2003
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Jose Jose Barranco Riquett
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	6/03/1991
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	6/03/2009
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	332.000	$\frac{123,51}{52,26}$
RA=	332.000	2,3634

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	784.641	1.000.000	LC
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	196.160	250.000	José José 312.500
	980.801	1.250.000	José Francisco 312.500
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	245.200	312.500	María Martha 312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	735.601	937.500	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Victima Directa	Jose Joaquin Barranco Torres	
Fecha De Nacimiento	16/01/1950	
Fecha del Hecho	26/07/2003	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Victima indirecta	Jose Jose Barranco Riquett	
Parentesco	Hijo	
Fecha De Nacimiento	6/03/1991	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	6/03/2009	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
26/07/2003	6/03/2009	67,33

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	312.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	67,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	312.500	$\frac{1,004867^N-1}{0,004867}$
SP=	312.500	0,3867
SP=	312.500	79,4505

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	24.828.279

RENTA ACTUALIZADA JOSÉ FRANCISCO BARRANCO RIQUETT

Víctima Directa	Jose Joaquin Barranco Torres
Fecha De Nacimiento	16/01/1950
Fecha del Hecho	26/07/2003
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Jose Francisco Barranco Riquett
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	3/07/1992
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	3/07/2010
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

200301	332.000
202210	123,51
200307	52,26

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	332.000	$\frac{123,51}{52,26}$
RA=	332.000	2,3634

RESULTADO				
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	784.641	1.000.000		LC
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	196.160	250.000	José José	312.500
	980.801	1.250.000	José Francisco	312.500
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	245.200	312.500	María Martha	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	735.601	937.500		937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	Jose Joaquin Barranco Torres	
Fecha De Nacimiento	16/01/1950	
Fecha del Hecho	26/07/2003	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta	Jose Francisco Barranco Riquett	
Parentesco	Hijo	
Fecha De Nacimiento	3/07/1992	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	3/07/2010	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
26/07/2003	3/07/2010	83,23

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual
RA	Renta Actualizada
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia

312.500	1,004867	0,004867
83,23	0,4980	0,004867
312.500	102,3166	

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	312.500	$\frac{1,004867-1}{0,004867}$
SP=	312.500	0,4980
SP=	312.500	102,3166

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	31.973.924

RENTA ACTUALIZADA MARÍA MARTHA BARRANCO RIQUETT

Víctima Directa

Jose Joaquin Barranco Torres

Fecha De Nacimiento

16/01/1950

Fecha del Hecho

26/07/2003

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Maria Martha Barranco Riquett

Parentesco

Hija

Fecha De Nacimiento

4/03/1995

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

4/03/2013

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200301	332.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200307	52,26

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	332.000	$\frac{123,51}{52,26}$

RA=	332.000	2,3634

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	784.641	1.000.000	LC
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	196.160	250.000	José José 312.500
	980.801	1.250.000	José Francisco 312.500
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	245.200	312.500	María Martha 312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	735.601	937.500	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa

Jose Joaquin Barranco Torres

Fecha De Nacimiento

16/01/1950

Fecha del Hecho

26/07/2003

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Maria Martha Barranco Riquett

Parentesco

Hija

Fecha De Nacimiento

4/03/1995

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

4/03/2013

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
26/07/2003	4/03/2013	115,27

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	312.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	115,27

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	312.500	$\frac{1,004867^1-1}{0,004867}$

SP=	312.500	0,7500
		0,004867

SP=	312.500	154,1085

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	48.158.898

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.16													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Martha Cecilia Riquett Rambal	Conyuge	C.C	26.693.808	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	57.688.979	6.000.000	-	-
2 Jose Jose Barranco Riquett	Hijo	C.C	1.045.696.335	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	24.828.279	-
3 Jose Francisco Barranco Riquett	Hija	C.C	1.140.851.153	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	31.973.924	-
4 Maria Martha Barranco Riquett	Hija	C.C	1.045.729.420	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	48.158.898	-

HECHO No. 16

NÚCLEO No. 2

FECHA DEL HECHO: 26 DE JULIO DE 2003

VÍCTIMA DIRECTA: JOSÉ JOAQUÍN BARRANCO TORRES

FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE ENERO DE 1969

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA

Víctima indirecta:

1. NICOLAS ENRIQUE BARRANCO TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.4.992.237

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 05 DE JUNIO DE 1942

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentra acreditado como víctima por la F.G.N.

Para esta víctima indirecta, su apoderado judicial solicita reparación indemnizatoria correspondiente al DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO de su hermano y daño “a la vida en relación”; al respecto, decide esta Sala, luego de verificar la existencia del vínculo consanguíneo y los sentimientos de tristeza padecidos, a reconocerle reparación por DAÑO MORAL por HOMICIDIO; sin embargo, no se concede el “daño a la vida

en relación” por no aportarse el sustento probatorio debido sobre esta petición.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.16-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1) Nicolas Enrique Barranco Torres	Hermano	C.C	4.992.237	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 17

FECHA DEL HECHO: 27 DE AGOSTO DE 2002

VÍCTIMA DIRECTA: CRISTÓBAL DE JESÚS LLINAS
MERCADO

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE JULIO DE 1.961

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. NERIS JUDITH ACOSTA SANTODOMINGO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.879.793

PARENTESCO: ESPOSA

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE AGOSTO DE 1963
2. LOYDA RUTH LLINAS ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.761.769

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE MARZO DE 1991
3. JULIÁN ERNESTO LLINAS ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.479.643

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE OCTUBRE DE 1982

4. NICOLAS ELÍAS LLINAS ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.046.270

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE OCTUBRE DE 1995

5. CRISTÓBAL DE JESÚS LLINAS ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.565.328

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE OCTUBRE DE 1985

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se cumple con la debida acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N.

Con base en las pruebas aportadas, se verifica el vínculo consanguíneo entre la victima directa y sus hijos LOYDA RUTH, JULIÁN, ERNESTO, NICOLAS ELÍAS y CRISTÓBAL DE JESÚS LLINAS ACOSTA, de igual manera, el de la señora NERIS JUDITH ACOSTA SANTODOMINGO, como su esposa. Por lo cual, esta Sala de Conocimiento, procede a reconocerles indemnización por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su padre y esposo, y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas. Ahora bien, se reconocerá indemnización respecto del DAÑO - ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA a la señora NERIS JUDITH ACOSTA SANTODOMINGO y a JULIÁN ERNESTO LLINAS ACOSTA, por quienes se aportó prueba clínica de tal afectación.

De igual manera, se reconoce indemnización por los perjuicios materiales por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de

lo demostrado en virtud del desplazamiento forzado que corresponde a: 430 vacas, 100 gallinas y 35 cerdos; así mismo, por los GASTOS FUNERARIOS en que se incurrió, en el monto promedio establecido, toda vez que no se aportó constancia de lo pagado. Por lo demás requerido por este concepto no se reconoce reparación indemnizatoria debido a carencia de prueba.

Con relación al LUCRO CESANTE, se le reconoce por HOMICIDIO a LOYDA RUTH, NICOLAS ELÍAS y CRISTÓBAL DE JESÚS, hijos de la víctima directa que eran menores de edad para la fecha del hecho y a JULIÁN ERNESTO, quien se encontraban cursando educación superior en la misma fecha; de igual manera, a la señora NERIS LLINAS, se le reconoce LUCRO CESANTE por el DESPLAZAMIENTO FORZADO, otorgándosele 6 meses de SMLMV, en el entendido que no aportó prueba de lo dejado de devengar como docente en virtud del desplazamiento forzado, ni demostró dependencia económica con respecto de su finado esposo toda vez que en la documentación aportada se constató que era docente y por lo cual percibía su propia remuneración.

Finalmente, por lo demás solicitado, al no encontrarse pruebas que lo sustentaran, no se reconocerá indemnización en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Cristobal De Jesus Llinas Mercado		
Fecha De Nacimiento	23/07/1961		
Fecha del Hecho	27/08/2002		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Neris Judith Acosta Santodomingo		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	30/08/1963		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.500.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200208	48,87

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	2.500.000	$\frac{123,51}{48,87}$	
DE=	2.500.000	2,5273	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	6.318.293

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	430	496.125.220
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	100	576.890
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	35	4.038.229
TOTAL DAÑO EMERGENTE			507.058.631		

RENTA ACTUALIZADA LOYDA RUTH LLINAS ACOSTA

Víctima Directa	Cristobal De Jesus Llinas Mercado		
Fecha De Nacimiento	23/07/1961		
Fecha del Hecho	27/08/2002		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Loyda Ruth Llinas Acosta		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	16/03/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	16/03/2016		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200208	48,87

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,87}$	
RA=	309.000	2,5273	

RESULTADO		LCP	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	780.941	1.000.000	Loyda 234.375
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.235	250.000	Julian 234.375
	976.176	1.250.000	Nicolas 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.044	312.500	Cristobla 234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.132	937.500	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Cristobal De Jesus Llinas Mercado
Fecha De Nacimiento	23/07/1961
Fecha del Hecho	27/08/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Loyda Ruth Llinas Acosta
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	16/03/1991
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	16/03/2016

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
27/08/2002	16/03/2016	162,63

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	162,63

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	234.375	$\frac{1,004867^1-1}{0,004867}$

SP=	234.375	$\frac{1,2026^1-1}{0,004867}$

SP=	234.375	247,0827

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	57.910.007

RENTA ACTUALIZADA JULIÁN ERNESTO LLINAS ACOSTA

Víctima Directa	Cristobal De Jesus Llinas Mercado
Fecha De Nacimiento	23/07/1961
Fecha del Hecho	27/08/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Julian Ernesto Llinas Acosta
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	26/10/1981
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	26/10/2006

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200208	48,87

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,87}$

RA=	309.000	2,5273

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	780.941	1.000.000	Loyda 234.375
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.235	250.000	Julian 234.375
	976.176	1.250.000	Nicolas 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.044	312.500	Cristobla 234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.132	937.500	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Cristobal De Jesus Llinas Mercado
Fecha De Nacimiento	23/07/1961
Fecha del Hecho	27/08/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Julian Ernesto Llinas Acosta
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	26/10/1981
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	26/10/2006

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
27/08/2002	26/10/2006	49,97

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	49,97

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=234.375 $\frac{1,004867^{49,97}-1}{0,004867}$

SP=234.375 $\frac{1,004867^{49,97}-1}{0,004867}$

SP=234.37556,4118

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	13.221.505

RENTA ACTUALIZADA NICOLAS ELÍAS LLINAS ACOSTA

Víctima Directa	Cristobal De Jesus Llinas Mercado
Fecha De Nacimiento	23/07/1961
Fecha del Hecho	27/08/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Nicolas Elías Llinas Acosta
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	14/10/1985
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	14/10/2010

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200208	48,87

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL-IPCINICIAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=309.000 $\frac{123,51-48,87}{48,87}$

RA=309.0002,5273

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	780.941	1.000.000	Loyda 234.375
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.235	250.000	Julian 234.375
	976.176	1.250.000	Nicolas 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.044	312.500	Cristobla 234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.132	937.500	937.500

LUCRO CESANTE

Calculo de La indemnizacion debida o Lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Cristobal De Jesus Llinas Mercado		
Fecha De Nacimiento	23/07/1961		
Fecha del Hecho	27/08/2002		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Nicolas Elias Llinas Acosta		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	14/10/1985		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	14/10/2010	2010	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
27/08/2002	14/10/2010	97,57	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada	234.375	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		97,57

Formula

SP= RA X	$\frac{(1+i)N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	234.375	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	234.375	$\frac{0,6059}{0,004867}$

SP=	234.375	124,4983

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	29.179.297

RENTA ACTUALIZADA CRISTÓBAL DE JESÚS LLINAS ACOSTA

Víctima Directa	Cristobal De Jesus Llinas Mercado		
Fecha De Nacimiento	23/07/1961		
Fecha del Hecho	27/08/2002		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Cristobal De Jesus Llinas Acosta		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	28/10/1985		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	28/10/2010		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200208	48,87
Formula			
RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,87}$	
RA=	309.000	2,5273	
RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	780.941	LC	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.235	1.000.000 Loyda	234.375
	976.176	250.000 Julian	234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.044	1.250.000 Nicolas	234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.132	312.500 Cristobla	234.375
		937.500	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Cristobal De Jesus Llinas Mercado
Fecha De Nacimiento	23/07/1961
Fecha del Hecho	27/08/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Cristobal De Jesus Llinas Acosta
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	28/10/1985
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	28/10/2010

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
27/08/2002	28/10/2010	98,03

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	98,03

Formula

$$SP= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i}$$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	234.375	1,004867 0,004867
SP=	234.375	0,6096 0,004867
SP=	234.375	125,2468
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado)	29.354.718	

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.17													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
							ITEMS RECONOCIDOS			LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Neris Judith Acosta Santodomingo	Esposa	C.C	26.879.793	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	507.058.631	6.000.000	-	-
2 Loyda Ruth Llinas Acosta	Hija	C.C	1.081.761.769	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	57.910.007	-
3 Julian Ernesto Llinas Acosta	Hijo	C.C	85.479.643	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	13.221.505	-
4 Nicolas Elias Llinas Acosta	Hijo	C.C	1.082.046.270	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	29.179.297	-
5 Cristobal De Jesus Llinas Acosta	Hijo	C.C	1.129.565.328	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	29.354.718	-

HECHO No. 17

NÚCLEO N°2

FECHA DEL HECHO: 27 DE AGOSTO DE 2002

**VÍCTIMA DIRECTA: CRISTÓBAL DE JESÚS LLINAS
MERCADO**

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE JULIO DE 1.961

Representante judicial: MARIBETH DE JESÚS ESCORCIA
VÁSQUEZ

Víctimas indirectas:

1. LOIDA RUTH MERCADO DE LLINAS
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.878.464
PARENTESCO: MADRE
FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE OCTUBRE DE 1932
2. JULIÁN LLINAS GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.762.796
PARENTESCO: PADRE
FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.933
3. SALUD DE LAS MERCEDES LLINAS MERCADO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.615.310
PARENTESCO: HERMANA
FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE AGOSTO DE 1958
4. ANA JULIA LLINAS MERCADO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.39.008.983
PARENTESCO: HERMANA
FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE DICIEMBRE DE 1955

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la debida acreditación aportada por la F.G.N. esta sala procede a reconocerles calidad de víctimas.

Para LOIDA RUTH MERCADO DE LLINAS, JULIÁN LLINAS GONZALES, SALUD DE LAS MERCEDES y ANA JULIA LLINAS MERCADO, madre, padre y hermanas respectivamente de la víctima directa, de quienes se demostró probatoriamente el vínculo consanguíneo existente, y además en el caso de las hermanas se demostró con informe psicológico el dolor y tristeza que les generó su fallecimiento violento, por lo cual se les reconoce a todos los miembros de este núcleo familiar, indemnización por concepto de DAÑO MORAL, por la ocurrencia del delito de HOMICIDIO en persona protegida y también por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que fueron víctimas directas; sin embargo, NO se reconoce indemnización por DAÑO MATERIAL en esta Sentencia, puesto que no se demostró el menoscabo al patrimonio que se alude en el informe del perito contable.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.17-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Loida Ruth Mercado De Llinas	Madre	C.C	26.878.464	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Julian Llinas Gonzalez	Padre	C.C	1.762.796	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Salud De Las Mercedes Llinas Mercado	Hermana	C.C	32.615.310	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Ana Julia Llinas Mercado	Hermana	C.C	39.008.983	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 20

FECHA DEL HECHO: 16 DE MAYO DE 2001

Representante judicial: LOURDES PEÑA

Víctimas directas:

1. ALBERTO DE JESÚS SÁNCHEZ ANAYA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.095.288
FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE ENERO DE 1962
REPORTANTE
2. MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.36.548.563
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
3. GINELLYS DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.798.559
PARENTESCO: HIJA
4. ALBERTO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.804.370
PARENTESCO: HIJO
5. HUMBERTO ANDRÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.045.733.009
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación aportada por la F.G.N., esta Sala le reconoce calidad de víctima al presente núcleo familiar.

Ahora bien, puntualmente para ALBERTO DE JESÚS SÁNCHEZ ANAYA, víctima directa en este hecho, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de secuestro, tortura y exacciones o contribuciones arbitrarias, así como también se le reconoce reparación indemnizatoria por el perjuicio de ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE LA EXISTENCIA, con fundamento en el compendio probatorio aportado entre lo cual se encuentra la historia clínica que da cuenta de su sufrimiento debido a los hechos delictivos y su continuación con posterioridad al ser secuestrado y torturado; no obstante, por este último daño *alteraciones de las condiciones de la existencia* se solicitó indemnización para el resto de la familia, mas NO se probó, por lo cual, en esta decisión no es posible concedérselo.

Adicionalmente, fue solicitado el reconocimiento de perjuicios por DESPLAZAMIENTO FORZADO tanto para ALBERTO DE JESÚS SÁNCHEZ ANAYA, como para su compañera permanente MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ y sus hijos HUMBERTO ANDRÉS, ALBERTO DE JESÚS y GINELLYS DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, de lo cual, teniendo en cuenta que este núcleo familiar es víctima de desplazamiento forzado, lo que lleva implícito el daño generado por el destierro obligado al que se ven sometidas las víctimas de este punible, se decide reconocerles reparación MORAL por este delito.

De igual manera, en cuanto al DAÑO MATERIAL, se decide, con fundamento en las pruebas aportadas, reconocer indemnización por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 15 cerdos, 45 chivos, 50 gallinas, 36 patos. 9 pavos, 6 caballos, 3 yeguas y 8 burros; por lo demás requerido como daño emergente en virtud del desplazamiento forzado, no es posible otorgar indemnización por carencia de pruebas que sustenten lo pedido. Con relación al LUCRO CESANTE, se otorga indemnización por 12 meses de SMLMV, debido a que reporta aun no haber podido retornar a su lugar de residencia y considerando el estado deteriorado de salud por causa del hecho punible, que le dificulta laborar con normalidad.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:
DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Alberto De Jesús Sánchez Anaya
Fecha De Nacimiento	26/01/1962
Fecha del Hecho	16/01/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Alberto De Jesús Sánchez Anaya
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	26/01/1962
Fecha de sentencia	30/11/2022
DE	Monto Actualizado
MH	Monto Historico a Indexar
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

Formula
DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA
DE= - 123,51
DE= - 43,72
DE= - 2,8250

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	15	1.730.669
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	45	3.634.406
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	50	288.445
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	36	415.361
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	9	259.600
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	6	3.461.339
Yeguas (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	3	1.730.669
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	8	2.307.559

TOTAL DAÑO EMERGENTE 13.828.048

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.20													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO EXACCIONES OCONTRIBUCIONES ARBITRARIAS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Alberto De Jesus Sanchez Anaya	Reportante	C.C	72.095.288	-	44.800.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	-	13.828.048	12.000.000	-	-
2 Maria Del Pilar Sanchez Sanchez	Compañera Permanente	C.C	36.548.563	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Ginellys De Jesus Sanchez Sanchez	Hija	C.C	1.081.798.559	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Alberto De Jesus Sanchez Sanchez	Hijo	C.C	1.081.804.370	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Humberto Andres Sanchez Sanchez	Hijo	C.C	1.045.733.009	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 21

FECHA DEL HECHO: 12 JUNIO 2002

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RAFAEL ALBERTO ORTIZ DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.71.580.588

REPORTANTE
2. VERENA MARÍA BERNARDA SÁNCHEZ VIZCAÍNO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.422.097

PARENTESCO: ESPOSA
3. RAFAEL ALFONSO ORTIZ SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.045.725.621

PARENTESCO: HIJO
4. M.O.S (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD

No.1.004.390.125

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al verificar los documentos aportados, se verifica la acreditación como víctimas con registro SIJYP, otorgado por la F.G.N.

De igual manera, con base a la documentación aportada y en el entendido que la Corte Suprema de Justicia jurisprudencialmente ha habilitado la presunción del daño moral en las víctimas de desplazamiento forzado, ya que el sometimiento de tener que dejar abandonado el sitio de residencia por salvaguardar la vida propia y de sus familiares, trae como consecuencia sentimientos de miedo, dolor y tristeza, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL a RAFAEL ALBERTO ORTIZ DE LA HOZ, VERENA MARÍA BERNARDA ORTIZ SÁNCHEZ y a RAFAEL ALFONSO ORTIZ SÁNCHEZ, mas NO a la menor M.O.S, debido a que para la fecha del hecho aún no había nacido.

En lo que concierne al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a RAFAEL ALBERTO ORTIZ DE LA HOZ y VERENA MARÍA BERNARDA ORTIZ SÁNCHEZ el LUCRO CESANTE. Con respecto, al DAÑO EMERGENTE, no se presentan soportes que permitan demostrar la existencia de bienes perdidos por causa del desplazamiento, como casa o cultivos, por lo que en esta providencia NO se concede reparación indemnizatoria por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.21													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO EXACCIONES OCONTRIBUCIONES ARBITRARIAS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Rafael Alberto Ortiz De La Hoz	Reportante	C.C	71.580.588	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2)Verena Maria Bernarda Sanchez Vis	Esposa	C.C	57.422.097	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
3)Rafael Alfonso Ortiz Sanchez	Hijo	T.I.	1.045.725.621	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 21 – II

FECHA DEL HECHO: 25 ABRIL 2002

Representante judicial: LOURDES PEÑA BARROS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JUAN MANUEL POLO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 5.060.696

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumple con la debida acreditación como víctima con registro SIJYP emitido por la F.G.N.

A su vez, de acuerdo a los documentos probatorios presentados, se le reconoce Indemnización por DAÑO MORAL, por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y SECUESTRO SIMPLE, como también por el daño ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA.

En cuanto al DAÑO MATERIAL – LUCRO CESANTE, se ordena indemnización por el DESPLAZAMIENTO FORZADO, correspondiente a 6 meses de salario mínimo.

Finalmente, en lo que respecta a la solicitud de indemnización por DAÑO MORAL por HURTO, se decide NO concederlo, toda vez que el señor JUAN MANUEL POLO GUTIÉRREZ, no se encuentra acreditado como víctima de este delito por parte de la F.G.N., así como tampoco en la situación fáctica del hecho punible, se reporta que hubiese sido afectado directamente por ello.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.21-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO EXACCIONES OCONTRIBUCIONES ARBITRARIAS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Juan Manuel Polo Gutierrez	Reportante	C.C	5.060.696	-	50.000.000	30.000.000	-	-	30.000.000	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 23

FECHA DEL HECHO: 24 JULIO 2002

VICTIMA DIRECTA: YANDER ORLEIDIS OSPINO MADRID

FECHA NACIMIENTO: 09 OCTUBRE 1981

Representante judicial: LOURDES PEÑA BARROS

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. OSIRIS ISABEL MADRID ARGUMEDO (victima directa de Desplazamiento Forzado)
- PARENTESCO: MADRE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.306.594

FECHA NACIMIENTO: 22 NOVIEMBRE 1963

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se demuestra su condición de víctima con acreditación en registro SIJYP de la F.G.N.

Ahora bien, de conformidad con los documentos aportados, se comprueba el vínculo consanguíneo, siendo la señora OSIRIS ISABEL MADRID ARGUMEDO la madre de la víctima directa de HOMICIDIO, en vista de ello y siguiendo el lineamiento jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia, con respecto a la presunción del daño moral ocasionado a los familiares en primer grado de consanguinidad, se concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO; a su vez, por la conducta de DESPLAZAMIENTO FORZADO, de acuerdo a la demostrada calidad de desplazada, se concede indemnización por DAÑO MORAL por este concepto. Sin embargo, por el Daño *alteraciones de las condiciones de existencia*, y por *Daño a la vida en relación*, NO se otorgará indemnización por carencia probatoria.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se ordena reparación indemnizatoria por concepto de LUCRO CESANTE considerando que la señora OSIRIS ISABEL, dependía económicamente de su hijo fallecido, tal como fue probado; pero, con respecto al DAÑO EMERGENTE, no se encuentran soportes probatorios, siquiera sumarios, que permitan demostrar la existencia de afectaciones por pérdidas por causa del desplazamiento, por lo tanto, NO es posible determinarlo, ni conceder reparación por este concepto en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima DirectaYander Orleidis Ospino Madrid

Fecha De Nacimiento9/10/1981

Fecha del Hecho24/07/2002

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaOsiris Isabel Madrid Argumedo

ParentescoMadre

Fecha De Nacimiento22/11/1963

Fecha de sentencia30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200207	48,82

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,82}$	

RA=	309.000	2,5299	

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.741		1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.435		250.000
	977.176		1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.294		312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.882		937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima DirectaYander Orleidis Ospino Madrid

Fecha De Nacimiento9/10/1981

Fecha del Hecho24/07/2002

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaOsiris Isabel Madrid Argumedo

ParentescoMadre

Fecha De Nacimiento22/11/1963

Fecha de sentencia30/11/2022

	Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
		Sentencia	Vencido	
	24/07/2002	30/11/2022	244,20	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas			
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual			1
RA	Renta Actualizada			937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)			0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia			244,20

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$	

SP=	937.500	2,2728	
		0,004867	

SP=	937.500	466,9767	

RESULTADO			
SP (Lucro Cesante Pasado	437.790.689		

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa

Yander Orleidis Ospino Madrid

Fecha De Nacimiento

9/10/1981

Fecha del Hecho

24/07/2002

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Osiris Isabel Madrid Argumedo

Parentesco

Madre

Fecha De Nacimiento

22/11/1963

Fecha de sentencia

30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROBABLE	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1981	2002	21	59,0	708,00	0,00	708,00
MUJER	1963	2002	39	46,6	559,20	0,00	559,20

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	559,20

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
559,20	244,20	315,00

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	937.500	$\frac{3,6153}{0,0225}$

SF=	937.500	160,9475

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	150.888.264

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.23													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO EXACCIONES OCONTRIBUCIONES ARBITRARIAS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Osiris Isabel Madrid Argumedo	Madre	C.C	57.306.594	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	437.790.689	150.888.264

HECHO No. 24 – I

FECHA DEL HECHO: 30 ABRIL 2002

VICTIMA DIRECTA: ISAAC ENRIQUE RODRÍGUEZ PERTUZ

FECHA NACIMIENTO: 08 NOVIEMBRE 1966

Representante judicial: LOURDES PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. NEUDIS AMARIS HERNÁNDEZ CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.304.279

PARENTESCO: ESPOSA

FECHA NACIMIENTO: 01 DICIEMBRE 1961

2. ISAAC DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.938.409

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 31 DICIEMBRE 1995

3. TERESA PATRICIA HERNÁNDEZ CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.309.656

PARENTESCO: HIJA DE CRIANZA

FECHA NACIMIENTO: 17 SEPTIEMBRE 1985

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada la documentación allegada por intermedio de la representante judicial, se comprueba la calidad de víctima de la señora NEUDIS AMARIS HERNÁNDEZ CHARRIS, a través de su acreditación en el registro de Hechos Atribuibles SIJYP N. 62865, otorgado por la F.G.N. Además, se demuestra su condición de

cónyuge de la víctima directa de homicidio, mediante registro civil de matrimonio, razones por las que se le concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL, por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO, HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO y además por el Daño ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA, por probarlo psicológicamente. Con respecto al DAÑO MATERIAL por HOMICIDIO, se le reconoce el LUCRO CESANTE y el DAÑO EMERGENTE en virtud del DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa por la pérdida de: 20 vacas paridas, 26 novillos, 1 toro, 8 cerdos, 3 yeguas, 10 carneros, y 7 pavos. Sin embargo, NO se reconocerá reparación por destrucción y apropiación de bienes protegidos, debido a insuficiencia probatoria. Asimismo, NO se le reconocerá indemnización por secuestro, toda vez que es la víctima directa del punible la legitimada para requerir resarcimiento por este delito, y en este caso esta fallecida.

Con respecto a ISAAC DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, teniendo en cuenta su acreditación como víctima y demostración del vínculo consanguíneo en primer grado, como hijo de la víctima directa de HOMICIDIO, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por este delito, así mismo, por DESPLAZAMIENTO FORZADO, por ser víctima directa de este punible.

Finalmente, para el caso de TERESA PATRICIA HERNÁNDEZ CHARRIS, quien alude ser “hija de crianza” de la víctima directa, NO es procedente acceder a sus requerimientos indemnizatorios en esta decisión, toda vez que No se encuentra acreditada como víctima, siendo el requisito inicial para habilitar su intervención en el proceso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Isaac Enrique Rodríguez Pertuz		
Fecha De Nacimiento	8/11/1966		
Fecha del Hecho	30/04/2002		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Neudis Amaris Hernandez Charris		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	1/12/1961		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200204	48,31

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		48,31	
DE=	-	2,5566	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	21	24.229.371
Terneros (c/u)	400.000	1,153779581	461.512	26	11.999.308
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	3	1.730.669
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	10	807.646
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	7	201.911

TOTAL DAÑO EMERGENTE

39.891.929

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.24													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES			
				DAÑOS INMATERIALES						LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMO	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Neudis Amaris Hernandez Charris	Esposa	C.C	57.304.279	100.000.000	50.000.000	30.000.000	30.000.000	-	-	39.891.929	-	-	-
2)Isaac David Rodríguez Hernández	Hijo	C.C	1.079.938.409	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 24 – II

FECHA DEL HECHO: 30 ABRIL 2002

VICTIMA DIRECTA: JOSÉ ANTONIO DÍAZ PERTUZ

FECHA NACIMIENTO: 09 ABRIL 1947

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. PETRONA ROSA OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.303.075

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 02 OCTUBRE 1960

2. SANDRA MILENA DÍAZ DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.463.774

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 15 MARZO 1985

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan debidamente con registro SIJYP tramitado ante la F.G.N.

Con base a las pruebas aportadas, se comprueba el vínculo de PETRONA ROSA OROZCO y SANDRA MILENA DÍAZ DE LA ROSA, con la VÍCTIMA DIRECTA, como compañera permanente e hija, respectivamente, reconociéndoseles indemnización por DAÑO MORAL, por los delitos de HOMICIDIO, ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo que respecta al daño MATERIAL por HOMICIDIO, se les reconoce a ambas el LUCRO CESANTE, ya que mediante declaración jurada ante la Notaria Cuarta del Círculo de Santa Marta, se evidencia la dependencia económica de la señora PETRONA ROSA con respecto de la víctima directa, así como la hija SANDRA MILENA, quien era aún menor de edad para la fecha del hecho presumiéndose su dependencia económica con

respecto de su padre. Adicionalmente, se le concede a la señora PETRONA ROSA OROZCO el DAÑO EMERGENTE en virtud del DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa por la pérdida de: 28 vacas paridas, 30 novillas, 30 de levante, 4 toros, 20 novillos y 3 caballos.

No obstante, por las conductas de Secuestro y Destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se reconoce indemnización por insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Jose Antonio Diaz Pertuz		
Fecha De Nacimiento	9/04/1947		
Fecha del Hecho	30/04/2002		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Petrona Rosa Orozco		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	2/10/1960		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200204	48,31

Formula	
DE=	MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- 123,51 48,31

DE=	- 2,5566

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	32	36.920.947
Terneros (c/u)	400.000	1,153779581	461.512	26	11.999.308
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	3	1.730.669

TOTAL DAÑO EMERGENTE

50.650.924

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa Jose Antonio Díaz Pertuz
Fecha De Nacimiento 9/04/1947
Fecha del Hecho 30/04/2002
Delito Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta Petrona Rosa Orozco
Parentesco Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento 2/10/1960
Fecha de sentencia 30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200204	48,31

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,31}$
RA=	309.000	2,5566

RESULTADO					
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	789.994	1.000.000	LCP	LCF	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	197.498	250.000	Petrona	468.750	468.750
	987.492	1.250.000	Sandra	468.750	468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	246.873				
TOTAL RENTA AUTORIZADA	740.619	937.500			

Víctima Directa Jose Antonio Díaz Pertuz
Fecha De Nacimiento 9/04/1947
Fecha del Hecho 30/04/2002
Delito Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta Sandra Milena Díaz De La Rosa
Parentesco Hija
Fecha De Nacimiento 15/03/1995
Fecha de sentencia 30/11/2022
Fecha que cumple 25 años 15/03/2020

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200204	48,31

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,31}$
RA=	309.000	2,5566

RESULTADO					
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	789.994	1.000.000	LCP	LCF	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	197.498	250.000	Petrona	468.750	468.750
	987.492	1.250.000	Sandra	468.750	468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	246.873				
TOTAL RENTA AUTORIZADA	740.619	937.500			

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Jose Antonio Diaz Pertuz
Fecha De Nacimiento	9/04/1947
Fecha del Hecho	30/04/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Petrona Rosa Orozco
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	2/10/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
30/04/2002	30/11/2022	247,00
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	937.500	$\frac{2,3176}{0,004867}$
SP=	937.500	476,1807

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	446.419.405

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Jose Antonio Diaz Pertuz
Fecha De Nacimiento	09/04/1947
Fecha del Hecho	30/04/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Sandra Milena Diaz De La Rosa
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	15/03/1995
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	15/03/2020

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
30/04/2002	15/03/2020	214,50
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	468.750	$\frac{1,8333}{0,004867}$
SP=	468.750	376,6780

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	176.567.808

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa

Jose Antonio Diaz Pertuz

Fecha De Nacimiento

9/04/1947

Fecha del Hecho

30/04/2002

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Petrona Rosa Orozco

Parentesco

Compañera Permanente

Fecha De Nacimiento

2/10/1960

Fecha de sentencia

30/11/2022

TIPO

AÑO DE NACIDO DE LA VÍCTIMA

AÑO DE LOS HECHOS

EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)

AÑOS DE VIDA ESPERADO

NUMERO DE MESES DE VIDA PROBABLE

VENCIDO MESES

DESCUENTO

HOMBRE

1947

2002

55

27,2

326,40

0,00

326,40

MUJER

1960

2002

42

43,7

524,40

0,00

524,40

SP

Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas

1

Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual

1

RA

Renta Actualizada

937.500

I

Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)

0,004867

N

Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia

326,40

Periodo mensual futuro

Periodo Mensual vencido

Descuento

326,40

247,00

79,40

Formula

SF=

RA

X

(1+i)^N-1

i(1+i)^N

REEMPLAZAR FORMULA

SF=

937.500

1,004867

0,004867

SF=

937.500

0,4704

0,0072

SF=

937.500

65,7266

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)

61.618.649

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.24-2														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMO	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Petrona Rosa Orozco	Compañera Permanente	C.C	57.303.075	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	50.650.924	-	446.419.405	61.618.649
2	Sandra Milena Diaz De La Rosa	Hija	C.C	57.463.774	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	176.567.808	-

HECHO No. 24 – III

FECHA DEL HECHO: 30 ABRIL 2002

VICTIMA DIRECTA: JOSÉ ANTONIO DÍAZ PERTUZ

FECHA NACIMIENTO: 09 ABRIL 1947

Representante judicial: LOURDES PEÑA BARROS

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. MARLENE ISABEL DÍAZ PERTUZ (Víctima directa de Desplazamiento Forzado)
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.36.551.671

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 15 NOVIEMBRE 1956

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentra debidamente acreditada con Registro de Hechos Atribuibles SIJYP emitido por la F.G.N.

A su vez, demuestra el vínculo consanguíneo como hermana de la víctima directa, como también, mediante declaraciones extraprocesales se aseveran los lazos psicoafectivos entre los hermanos y la correspondiente tristeza, sufrimiento, aflicción y dolor que le causó la muerte de la víctima directa, por lo tanto, se le concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO; de igual manera, como quiera que ha quedado demostrada su condición de desplazada como consecuencia del hecho punible, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, NO se le reconoce indemnización en esta providencia, toda vez que no se estipuló lo solicitado por este concepto, ni se presentó evidencia que permitiere certificar la existencia de este daño, quedando *diferidas* sus pretensiones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.24-3													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMO	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Marlene Isabel Diaz Pertuz	Hermana	C.C	36.551.671	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 28

FECHA DEL HECHO: 16 MAYO 2001

VICTIMA DIRECTA: JESÚS ALDO BELTRÁN YEPES

FECHA NACIMIENTO: ILEGIBLE

REPRESENTANTE JUDICIAL: GABRIEL MEJÍA CANTILLO

Víctimas indirectas:

1. KELLY JOHANNA BELTRÁN CANOLES
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.041.891.828
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 23 OCTUBRE 1987
2. JOSÉ MARÍA BELTRÁN DE LEÓN
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.744.347
PARENTESCO: PADRE
FECHA NACIMIENTO: 15 MARZO 1938
3. FANNY JUDITH BELTRÁN YEPES
IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.816.329
PARENTESCO: HERMANA
FECHA NACIMIENTO: 04 AGOSTO 1960
4. FRANCISCO JOSÉ BELTRÁN YEPES
IDENTIFICACIÓN: CC. No.9.876.090
PARENTESCO: HERMANO
FECHA NACIMIENTO: 17 ENERO 1972
5. JOSÉ MARÍA BELTRÁN YEPES
IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.759.064

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 30 AGOSTO 1962

6. MARÍA NICOMEDES BELTRÁN YEPES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.305.788

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 14 JUNIO 1967

7. MIGUEL ANTONIO BELTRÁN YEPES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.594.026

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 16 FEBRERO 1966

8. WILSON RAFAEL BELTRÁN DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.759.418

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 30 DICIEMBRE 1958

9. JUAN CAMILO SALAS BELTRÁN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.936.815

PARENTESCO: SOBRINO

FECHA NACIMIENTO: 13 FEBRERO 1994

10. GISELA PAOLA SALAS BELTRÁN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.045.714.485

PARENTESCO: SOBRINA

FECHA NACIMIENTO: 05 FEBRERO 1993

11. GILMAR SAMIR BELTRÁN GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. NO APORTA

PARENTESCO: SOBRINO

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas ante la F.G.N.

Con base en las pruebas aportadas, se verifica el vínculo del señor JOSÉ MARÍA BELTRÁN DE LEÓN con la víctima directa como padre, por lo cual se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa del mismo; en cuanto a DAÑO MATERIAL, se le reconoce el DAÑO EMERGENTE, en virtud de la pérdida, por el desplazamiento forzado como VÍCTIMA DIRECTA: 6 vacas paridas, 14 vacas escoterías, 1 toro, 1 mulo, 1 caballo, 17 carneros, 30 gallinas, 4 hectáreas de yuca y 2 hectáreas de maíz.

En cuanto a FANNY JUDITH, FRANCISCO JOSÉ, JOSÉ MARÍA, MARÍA NICOMEDES, MIGUEL ANTONIO y WILSON RAFAEL BELTRÁN DE LEÓN, se allega prueba que demuestra el vínculo consanguíneo como hermanos de la víctima directa, como también declaraciones juramentadas que indican los lazos afectivos entre los hermanos y el correspondiente impacto negativo, tristeza, dolor y aflicción por la muerte de JESÚS ALDO, por lo tanto, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO.

De igual manera, teniendo en cuenta que como consecuencia del homicidio, el núcleo familiar debió desplazarse de su lugar de residencia, siendo por lo cual reconocidos como víctimas directas de desplazamiento se les reconoce

indemnización por DAÑO MORAL por el citado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto a KELLY JOHANNA BELTRÁN CANOLES, de quien quedó demostrado el parentesco en primer grado de consanguinidad, como hija de la víctima directa, se ordena reconocerle indemnización por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su padre y por DESPLAZAMIENTO FORZADO, como víctima directa del mismo. De igual manera, considerando que para la fecha del hecho era aún menor de edad, presumiéndose la dependencia económica con respecto de su progenitor, se le reconoce indemnización por DAÑO MATERIAL – LUCRO CESANTE hasta cumplidos los 18 años de edad, toda vez que No aportó prueba de discapacidad o de estar estudiando con posterioridad a alcanzar la mayoría de edad.

Por otro lado, con relación a JUAN CAMILO y GISELA PAOLA SALAS BELTRÁN, quienes, en su condición de sobrinos de la víctima directa, reclaman indemnización por HOMICIDIO, habrá de negarse en esta providencia, toda vez que NO aportan prueba del referido daño; sin embargo, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO, por ser víctimas directas de este punible.

Finalmente, en cuanto a GILMAR SAMIR BELTRÁN GONZÁLEZ, se tiene que, revisada toda la documentación presentada, no se encontró ningún tipo de documento que permita identificarlo y confirmar el parentesco o vínculo con la víctima directa, asimismo no se allegó poder que legitime su representación en esta causa, ni acreditación como víctima,

motivos por los que NO es posible atender lo requerido en su nombre.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Jesus Aldo Beltran Yepes		
Fecha De Nacimiento	25/11/1938		
Fecha del Hecho	16/05/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Jose Maria Beltran De Leon		
Parentesco	Padre		
Fecha De Nacimiento	15/03/1938		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200105	45,92

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		45,92

DE=	-	2,6897

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	21	24.229.371
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	1	692.268
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	17	1.372.998
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	30	173.067
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	6	20.768.032
TOTAL DAÑO EMERGENTE			47.812.626		

RENTA ACTUALIZADA KELLY JOHANNA BELTRÁN CANOLES

Víctima Directa	Jesus Aldo Beltran Yepes
Fecha De Nacimiento	25/11/1938
Fecha del Hecho	16/05/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Kelly Johanna Beltran Canoles
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	23/10/1987
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	23/10/2012
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

200101	286.000
202210	123,51
200105	45,92

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{45,92}$
RA=	286.000	2,6897

RESULTADO		
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	769.248	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	192.312	250.000
	961.560	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	240.390	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	721.170	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Jesus Aldo Beltran Yepes
Fecha De Nacimiento	25/11/1938
Fecha del Hecho	16/05/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Kelly Johanna Beltran Canoles
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	23/10/1987
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	23/10/2012

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
16/05/2001	23/10/2012	137,23

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	137,23

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	937.500	$\frac{1,004867^{137,23}-1}{0,004867}$
SP=	937.500	0,9470
		0,004867
SP=	937.500	194,5776

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	182.416.529

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.28												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMO	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE
											CAUSADO	FUTURO
1 Kelly Johanna Beltran Canoles	Hija	C.C	1.041.891.828	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Jose Maria Beltran De Leon	Padre	C.C	1.744.347	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	47.812.626	-	-
3 Fanny Judith Beltran Yepes	Hermana	C.C	32.816.329	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Francisco Jose Beltran Yepes	Hermano	C.C	9.876.090	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Jose Maria Beltran Yepes	Hermano	C.C	8.759.064	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
6 Maria Nicomedes Beltran Yepes	Hermana	C.C	57.305.788	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
7 Miguel Antonio Beltran Yepes	Hermano	C.C	7.594.026	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
8 Wilson Rafael Beltran De Leon	Hermano	C.C	8.759.418	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 34

FECHA DEL HECHO: 8 MAYO 2005

VICTIMA DIRECTA: JOSÉ MIGUEL ORDOÑEZ DE LA CRUZ

FECHA NACIMIENTO: 16 ENERO 1974

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. NORELLY DE JESÚS POLO VÁSQUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.445.035

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 28 ABRIL 1974

2. F. O. P. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: R. DE NACIMIENTO. NUIP. L1Q0251163

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 21 MARZO 2000

3. D.L.O.P. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: R. DE NACIMIENTO. NUIP. L1Q0251791

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 03 MAYO 2002

4. L.V.O.P. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: R. DE NACIMIENTO. NUIP. 1079910745

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 10 ENERO 2004

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación en Registro de Hechos Atribuibles SIJYP emitido por la F.G.N. se comprueba su condición de víctimas.

Teniendo en cuenta los elementos probatorios aportados, se verifica el vínculo de NORELLY DE JESÚS POLO VÁSQUEZ y las menores F.O.P., D.L.O.P. y L.V.O.P., con la víctima directa, como compañera permanente e hijas, respectivamente, por lo cual se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO del cual son víctimas directas.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se les reconoce a las cuatro víctimas (compañera permanente e hijas) el LUCRO CESANTE, ya que, para el caso de la compañera permanente quedó demostrada la dependencia con respecto de la víctima directa a través de declaración jurada rendida ante la Notaria Única del Municipio de Pivijay y para el caso de las hijas, todas, para la época del hecho eran menores de edad.

En lo que concierne a lo requerido por secuestro simple y tortura, no se reconoce reparación, bajo la consideración que es a la víctima directa de los referidos punibles a quien se indemniza por su concreción y en este caso se encuentra fallecida.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:
RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa Jose Miguel Ordoñez De La Cruz
Fecha De Nacimiento 16/01/1974
Fecha del Hecho 8/05/2005
Delito Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta Norelly De Jesus Polo Vasquez
Parentesco Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento 28/04/1974
Fecha de sentencia 30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200501	381.500
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	381.500	$\frac{123,51}{57,95}$	
RA=	381.500	2,1313	

RESULTADO					
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	813.099	1.000.000	LCP	LCF	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	203.275	250.000	Noirelly	468.750	468.750
	1.016.373	1.250.000	F. O. P.	156.250	156.250
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	254.093	312.500	D.L.O.P.	156.250	156.250
TOTAL RENTA AUTORIZADA	762.280	937.500	L.V.O.P.	156.250	156.250

Víctima Directa Jose Miguel Ordoñez De La Cruz
Fecha De Nacimiento 16/01/1974
Fecha del Hecho 8/05/2005
Delito Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta F. O. P.
Parentesco Hija
Fecha De Nacimiento 21/03/2000
Fecha de sentencia 30/11/2022
Fecha que cumple 25 años 21/03/2025

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200501	381.500
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	381.500	$\frac{123,51}{57,95}$	
RA=	381.500	2,1313	

RESULTADO					
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	813.099	1.000.000	LCP	LCF	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	203.275	250.000	Noirelly	468.750	468.750
	1.016.373	1.250.000	F. O. P.	156.250	156.250
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	254.093	312.500	D.L.O.P.	156.250	156.250
TOTAL RENTA AUTORIZADA	762.280	937.500	L.V.O.P.	156.250	156.250

Víctima Directa	Jose Miguel Ordoñez De La Cruz		
Fecha De Nacimiento	16/01/1974		
Fecha del Hecho	8/05/2005		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	D.L.O.P.		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	3/05/2002		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	3/05/2027		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200501	381.500
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	381.500	$\frac{123,51}{57,95}$
RA=	381.500	2,1313

RESULTADO				
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	813.099	1.000.000	LCP	LCF
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	203.275	250.000	Noirelly	468.750
	1.016.373	1.250.000	F. O. P.	156.250
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	254.093	312.500	D.L.O.P.	156.250
TOTAL RENTA AUTORIZADA	762.280	937.500	L.V.O.P.	156.250

Víctima Directa	Jose Miguel Ordoñez De La Cruz		
Fecha De Nacimiento	16/01/1974		
Fecha del Hecho	8/05/2005		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	L.V.O.P.		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	10/01/2004		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	10/01/2029		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200501	381.500
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	381.500	$\frac{123,51}{57,95}$
RA=	381.500	2,1313

RESULTADO				
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	813.099	1.000.000	LCP	LCF
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	203.275	250.000	Noirelly	468.750
	1.016.373	1.250.000	F. O. P.	156.250
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	254.093	312.500	D.L.O.P.	156.250
TOTAL RENTA AUTORIZADA	762.280	937.500	L.V.O.P.	156.250

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Jose Miguel Ordoñez De La Cruz
Fecha De Nacimiento	16/01/1974
Fecha del Hecho	8/05/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Norelly De Jesus Polo Vasquez
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	28/04/1974
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
8/05/2005	30/11/2022	210,73

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	210,73

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867^{210,73}-1}{0,004867}$
SP=	468.750	1,7819
SP=	468.750	0,004867
SP=	468.750	366,1286

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	171.622.767

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Jose Miguel Ordoñez De La Cruz
Fecha De Nacimiento	16/01/1974
Fecha del Hecho	8/05/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	F. O. P.
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	21/03/2000
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	21/03/2025

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
8/05/2005	30/11/2022	210,73

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	210,73

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	156.250	$\frac{1,004867^{210,73}-1}{0,004867}$
SP=	156.250	1,7819
SP=	156.250	0,004867
SP=	156.250	366,1286

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	57.207.589

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Jose Miguel Ordoñez De La Cruz		
Fecha De Nacimiento	16/01/1974		
Fecha del Hecho	8/05/2005		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	D.L.O.P.		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	3/05/2002		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	3/05/2027		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
8/05/2005		30/11/2022 210,73	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	210,73

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	156.250	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	156.250	$1,7819$
		0,004867

SP=	156.250	366,1286

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	57.207.589

Víctima Directa	Jose Miguel Ordoñez De La Cruz		
Fecha De Nacimiento	16/01/1974		
Fecha del Hecho	8/05/2005		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	L.V.O.P.		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	10/01/2004		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	10/01/2029		

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200501	381.500
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	381.500	$\frac{123,51}{57,95}$

RA=	381.500	2,1313

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	813.099
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	203.275
	1.016.373
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	254.093
TOTAL RENTA AUTORIZADA	762.280

1.000.000	LCP	LCF
250.000 Noirelly	468.750	468.750
1.250.000 F. O. P.	156.250	156.250
312.500 D.L.O.P.	156.250	156.250
937.500 L.V.O.P.	156.250	156.250

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Jose Miguel Ordoñez De La Cruz
Fecha De Nacimiento	16/01/1974
Fecha del Hecho	8/05/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Norelly De Jesus Polo Vasquez
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	28/04/1974
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES	DE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1974	2005	31	49,4	592,80	0,00	592,80	
MUJER	1974	2005	31	54,4	652,80	0,00	652,80	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	592,80

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
592,80	210,73	382,07

Formula

$$SF= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	1,004867 0,004867
SF=	468.750	5,3917 0,0311
SF=	468.750	173,3200

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	81.243.737

Victima Directa	Jose Miguel Ordoñez De La Cruz
Fecha De Nacimiento	16/01/1974
Fecha del Hecho	8/05/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	F. O. P.
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	21/03/2000
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	21/03/2025

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECH	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES	DE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1974	2005	31	49,4	592,80	0,00	592,80	
F. O. P.	21/03/2000	8/05/2005	5,13	19,87	238,43	0,00	238,43	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	238,43

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
238,43	210,73	27,70

Formula

$$SF= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	156.250	1,004867 0,004867
SF=	156.250	0,1440 0,0056
SF=	156.250	25,8552

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	4.039.880

ANEXO N. 1

Sentencia Condenatoria

Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262

Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

Victima Directa	Jose Miguel Ordoñez De La Cruz										
Fecha De Nacimiento	16/01/1974										
Fecha del Hecho	8/05/2005										
Delito	Desplazamiento Forzado										
Victima indirecta	D.L.O.P.										
Parentesco	Hija										
Fecha De Nacimiento	3/05/2002										
Fecha de sentencia	30/11/2022										
Fecha que cumple 25 años	3/05/2027										
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECH	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES	DE VIDA PROBA	P. VENCIDO	MESES	DESCUENTO		
HOMBRE	1974	2005		31	49,4	592,80		0,00	592,80		
D.L.O.P.	3/05/2002	8/05/2005		3,01	21,99	263,83		0,00	263,83		

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
		263,83

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
263,83	210,73	53,10

Formula		
SF=	RA X	$\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	156.250	$\frac{1,004867^263,83-1}{0,004867}$

SF=	156.250	0,2941
		0,0063

SF=	156.250	46,6938

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	7.295.902

Victima Directa	Jose Miguel Ordoñez De La Cruz										
Fecha De Nacimiento	16/01/1974										
Fecha del Hecho	8/05/2005										
Delito	Desplazamiento Forzado										
Victima indirecta	L.V.O.P.										
Parentesco	Hija										
Fecha De Nacimiento	10/01/2004										
Fecha de sentencia	30/11/2022										
Fecha que cumple 25 años	10/01/2029										
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECH	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES	DE VIDA PROBA	P. VENCIDO	MESES	DESCUENTO		
HOMBRE	1974	2005		31	49,4	592,80		0,00	592,80		
L.V.O.P.	10/01/2004	8/05/2005		1,33	23,67	284,07		0,00	284,07		

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
		284,07

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
284,07	210,73	73,33

Formula		
SF=	RA X	$\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	156.250	$\frac{1,004867^284,07-1}{0,004867}$

SF=	156.250	0,4277
		0,0069

SF=	156.250	61,5494

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	9.617.087

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.34														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMO	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Norelly De Jesus Polo Vasquez	Compañera Permanente	C.C	57.445.035	100.000.000		-	30.000.000	-	-	-	-	171.622.767	81.243.737
2	F. O. P. (MENOR DE EDAD)	Hija	R.C.	L1Q0251163	100.000.000		-	30.000.000	-	-	-	-	57.207.589	4.039.880
3	D.L.O.P. (MENOR DE EDAD)	Hija	R.C.	L1Q0251791	100.000.000		-	30.000.000	-	-	-	-	57.207.589	7.295.902
4	L.V.O.P. (MENOR DE EDAD)	Hija	R.C.	1.079.910.745	100.000.000		-	30.000.000	-	-	-	-	57.207.589	9.617.087

HECHO No. 36

FECHA DEL HECHO: 18 SEPTIEMBRE 2001

VICTIMA DIRECTA: LUIS ALBERTO FABIÁN MONTERO

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

Representante judicial: LOURDES PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. DIANIBIS DEL ROSARIO FABIÁN SIMANCA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.613.760

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 02 MAYO 1977

2. YINA BAUTISTA FABIÁN SIMANCA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.614.276

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 23 JUNIO 1975

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisados los documentos probatorios aportados, se observa la acreditación como víctimas con registro SIJYP efectuado ante la F.G.N.

De igual manera, se comprueba el parentesco de DIANIBIS DEL ROSARIO y YINA BAUTISTA FABIÁN SIMANCA, como hijas de la víctima directa. En tal virtud, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y también por desplazamiento forzado como víctimas directas. Sin embargo, NO se concede reparación por el daño *“alteraciones a las condiciones de existencia”*, ya que, revisada toda la documentación aportada, no

se encontró ninguna evidencia que pruebe la existencia de este perjuicio.

En cuanto a DAÑO MATERIAL- DAÑO EMERGENTE, NO se presenta relación de bienes abandonados o gastos por causa del hecho, ni soportes probatorios que demuestren su existencia, en vista de ello NO se reconoce indemnización en esta decisión. Con relación al LUCRO CESANTE, tampoco se reconoce reparación indemnizatoria, toda vez que ambas hijas de la víctima directa aquí reclamantes, eran mayores de edad para el momento del hecho y no aportan prueba que indique que se poseían alguna discapacidad o se encontraban estudiando; de igual manera tampoco aportan prueba que mencione montos dejados de recibir por el desplazamiento forzado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.36													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMO	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Dianibis Del Rosario Fabian Simanca	Hija	C.C	22.613.760	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Yina Bautista Fabian Simanca	Hija	C.C	22.614.276	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 38

FECHA DEL HECHO: 06 OCTUBRE 2002

VICTIMA DIRECTA: ALBER ANTONIO ARAGÓN ARIZA

FECHA NACIMIENTO: 21 MARZO 1981

Representante judicial: LOURDES PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. LILIAN MARÍA ARIZA CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.879.435

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 13 AGOSTO 1960

2. G.I.A.N. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD.

1.193.216.651

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 27 MARZO 2002

3. ANTONIO MARÍA ARAGÓN RUIZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.3.755.803

PARENTESCO: PADRE

FECHA NACIMIENTO: 27 NOVIEMBRE 1946

4. INÉS DEL CARMEN FONTECHA ARIZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.044.390

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 21 ENERO 1986

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita la condición de víctimas con registro SIJYP tramitado por la F.G.N.

Se comprueba el parentesco de LILIAN MARÍA ARIZA CERVANTES y ANTONIO MARÍA ARAGÓN RUIZ como padres de la víctima directa, y la afectación generada, por lo tanto se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y POR ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA; pero por “Daño a la vida de relación” y el delito de tortura, NO se les concede indemnización, toda vez que para el primer tipo de daño No se probó su concreción y para la tortura quien está llamado a reclamarlo es la víctima directa. Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a la madre, señora LILIAN MARÍA ARIZA CERVANTES el DAÑO EMERGENTE en virtud del desplazamiento forzado como víctima directa lo correspondiente a la pérdida de 1 kiosco (tienda), los demás elementos solicitados en el juramento estimatorio, no tienen soporte que permitan verificar su existencia.

Con respecto a la menor G.I.A.N., se desprende de toda la documentación aportada, el vínculo consanguíneo como hija de la víctima directa, por lo tanto, teniendo en cuenta que para la fecha del hecho, era solo una bebe de 6 meses de nacida, y por lo cual dependía económicamente de su padre, se le concede indemnización por LUCRO CESANTE; así mismo, indemnización por DAÑO MORAL por desplazamiento forzado como víctima directa.

A su vez, a INÉS DEL CARMEN FONTECHA ARIZA, quien acredita su condición de víctima directa como desplazada, se le

concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL. Sin embargo, NO demuestra, ni precisa, ni prueba ninguna afectación MATERIAL por causa del hecho, motivo por el que en esta providencia NO se le reconoce indemnización por este concepto.

Finalmente, se aclara que No es posible concederles reparación indemnizatoria por la conducta de TORTURA, toda vez que es la victima directa quien está legitimada para requerirlo, situación que no ocurre en este caso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Alber Antonio Aragon Ariza
Fecha De Nacimiento	21/03/1981
Fecha del Hecho	6/10/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Lilian Maria Ariza Cervantez
Parentesco	Madre
Fecha De Nacimiento	13/08/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200210	49,32

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		49,32

DE=	-	2,5043

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Kosko	8.000.000	1,153779581	9.230.237	1	9.230.237

TOTAL DAÑO EMERGENTE9.230.237

220

RENTA ACTUALIZADA G.I.A.N.

Víctima Directa

Alber Antonio Aragon Ariza

Fecha De Nacimiento

21/03/1981

Fecha del Hecho

6/10/2002

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

G.I.A.N.

Parentesco

Hija

Fecha De Nacimiento

27/03/2002

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

27/03/2027

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200210	49,32

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA= 309.000 $\frac{123,51}{49,32}$

RA= 309.000 2,5043

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	773.816	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	193.454	250.000
	967.270	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	241.817	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	725.452	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Alber Antonio Aragon Ariza
Fecha De Nacimiento	21/03/1981
Fecha del Hecho	6/10/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	G.I.A.N.
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	27/03/2002
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	27/03/2027

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
6/10/2002	30/11/2022	241,80

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	241,80

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	937.500	$\frac{2,2349}{0,004867}$

SP=	937.500	459,1866

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	430.487.438

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Alber Antonio Aragon Ariza						
Fecha De Nacimiento	21/03/1981						
Fecha del Hecho	6/10/2002						
Delito	Desplazamiento Forzado						
Víctima indirecta	G.I.A.N.						
Parentesco	Hija						
Fecha De Nacimiento	27/03/2002						
Fecha de sentencia	30/11/2022						
Fecha que cumple 25 años	27/03/2027						
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO	
HOMBRE	1981	2002	21	59,0	708,00	0,00	708,00
G.I.A.N.	27/03/2002	6/10/2002	0,53	24,48	293,70	0,00	293,70

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	293,70

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
293,70	241,80	51,90

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	937.500	$\frac{0,2866}{0,0063}$

SF=	937.500	45,7660

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	42.905.657

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.38													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMO	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Lilian Maria Ariza Cervantez	Madre	C.C	26.879.435	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	9.230.237	-	-	-
2 G.I.A.N. (MENOR DE EDAD)	Hija	C.C	1.193.216.651	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	430.487.438	42.905.657
3 Antonio Maria Aragon Ruiz	Padre	C.C	3.755.803	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Ines Del Carmen Fontecha Ariza	Hermana	C.C	1.082.044.390	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 39

FECHA DEL HECHO: 30 DICIEMBRE 2004

VÍCTIMA DIRECTA: MARIO GERMAN CRESPO OSIO

FECHA NACIMIENTO: 28 MAYO 1950

Representante judicial: LOURDES PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. MANUELA CASTRO DE CRESPO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.825.765

PARENTESCO: CÓNYUGE

FECHA NACIMIENTO: 08 OCTUBRE 1948
2. NORELIS PATRICIA CRESPO CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.307.072

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 05 DE JUNIO DE 1976
3. DAGOBERTO JOSÉ CRESPO CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.9.878.312

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 05 DICIEMBRE 1985

4. GUSTAVO ADOLFO CRESPO CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.933.269

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 17 JUNIO 1991

5. ALIDIS DEL SOCORRO CRESPO CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.304.178

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 08 SEPTIEMBRE 1972

6. JUAN CARLOS CRESPO CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.9.877.647

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 27 DICIEMBRE 1983

7. MARIO ALFONSO CRESPO CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.598.404

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 26 SEPTIEMBRE 1974

8. EMILCE JUDITH CRESPO CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.305.906

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 11 MARZO 1971

9. JOSÉ ALFONSO CRESPO OSIO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.590.595

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 20 ENERO 1951

10. HUMBERTO DIOTTETT CRESPO OSIO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.591.088

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 03 MAYO 1948

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se cumple con la debida acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N.

Con base en las pruebas aportadas, se verifica el vínculo de MANUELA CASTRO DE CRESPO, con la víctima directa, como cónyuge, por lo cual se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de HOMICIDIO, DESPLAZAMIENTO FORZADO y por ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA, tal como fue probado. Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE por la conducta de HOMICIDIO, ya que demuestra con declaración juramentada la dependencia económica que existía con respecto de su esposo fallecido violentamente.

De otro modo, también se comprueba el parentesco de NORELIS PATRICIA, DAGOBERTO JOSÉ, GUSTAVO ADOLFO, ALIDIS DEL SOCORRO, JUAN CARLOS, MARIO ALFONSO y EMILCE JUDITH CRESPO CASTRO, como hijos de la víctima directa, razón por la que en virtud de la presunción jurisprudencial del daño, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO; pero NO es procedente reconocerles indemnización por “alteraciones de las condiciones de existencia”, debido a carencia probatoria. En cuanto al DAÑO MATERIAL, solo se le otorgará

reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE a GUSTAVO ADOLFO CRESPO CASTRO, en el entendido que, para el momento del hecho, aún era menor de edad y se presume la dependencia económica con respecto de su padre. A otros hijos, todos mayores de edad para la fecha del hecho, NO se reconoce indemnización material – Lucro cesante, considerando que no allegaron demostración de discapacidad, y para el caso de los menores de 25 años, certificación de estar estudiando.

Ahora bien, en cuanto al señor HUMBERTO DIOTTETT CRESPO OSIO, la Sala encuentra que está debidamente acreditado en el registro SIJYP, aportado por la F.G.N, como también allega prueba que demuestra el vínculo consanguíneo como hermano de la víctima directa, y declaración extraprocesal que indican los lazos afectivos entre ellos y la correspondiente afectación, dolor y tristeza que le causó la muerte de la víctima directa, por lo tanto, se le concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO. Adicionalmente se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctima directa; mas NO se le reconocerá por “alteraciones de las condiciones de existencia”, ya que NO demostró la afectación por ello.

Por último, con respecto al señor JOSÉ ALFONSO CRESPO OSIO, a pesar que, en la documentación acopiada, prueba su vínculo consanguíneo de hermano con la víctima directa, no se presentó prueba alguna que demuestre los lazos afectivos con su difunto hermano, ni la influencia o dolor que le causó su muerte, por lo que NO es indemnizado moralmente por este hecho. Sin embargo, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO, por su calidad de víctima directa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Mario German Crespo Osio
Fecha De Nacimiento	28/05/1950
Fecha del Hecho	30/12/2004
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Manuela Castro De Crespo
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	8/10/1948
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200401	358.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200412	55,99

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	358.000	$\frac{123,51}{55,99}$

RA=	358.000	2,2059

RESULTADO					
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	789.723	1.000.000	LCP	LCF	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	197.431	250.000	Manuela	468.750	468.750
	987.154	1.250.000	Gustavo	468.750	468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	246.788				
TOTAL RENTA AUTORIZADA	740.365	312.500			
		937.500			

Víctima Directa	Mario German Crespo Osio
Fecha De Nacimiento	28/05/1950
Fecha del Hecho	30/12/2004
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Gustavo Adolfo Crespo Castro
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	17/06/1991
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	17/06/2016

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200401	358.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200412	55,99

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	358.000	$\frac{123,51}{55,99}$

RA=	358.000	2,2059

RESULTADO					
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	789.723	1.000.000	LCP	LCF	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	197.431	250.000	Manuela	468.750	468.750
	987.154	1.250.000	Gustavo	468.750	468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	246.788				
TOTAL RENTA AUTORIZADA	740.365	312.500			
		937.500			

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Mario German Crespo Osio		
Fecha De Nacimiento	28/05/1950		
Fecha del Hecho	30/12/2004		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Manuela Castro De Crespo		
Parentesco	Conyuge		
Fecha De Nacimiento	8/10/1948		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
30/12/2004	30/11/2022	215,00	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		215,00

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	468.750	$\frac{1,8402}{0,004867}$
SP=	468.750	378,0929
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado	177.231.055	

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa		Mario German Crespo Osio	
Fecha De Nacimiento		28/05/1950	
Fecha del Hecho		30/12/2004	
Delito		Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta		Gustavo Adolfo Crespo Castro	
Parentesco		Hijo	
Fecha De Nacimiento		17/06/1991	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años		17/06/2016	
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
30/12/2004		17/06/2016	137,57

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		137,57

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	468.750	$\frac{0,9502}{0,004867}$
SP=	468.750	195,2256
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado	91.511.992	

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Mario German Crespo Osio										
Fecha De Nacimiento	28/05/1950										
Fecha del Hecho	30/12/2004										
Delito	Desplazamiento Forzado										
Victima indirecta	Manuela Castro De Crespo										
Parentesco	Conyuge										
Fecha De Nacimiento	8/10/1948										
Fecha de sentencia	30/11/2022										
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA			AÑO DE LOS HECHOS EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)		AÑOS DE VIDA ESPERADO		NUMERO DE MESESDE VIDA	PROBA P.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1950			2004		54		28,1	337,20	0,00	337,20
MUJER	1948			2004		56		30,6	367,20	0,00	367,20
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas										
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual									1	
RA	Renta Actualizada									468.750	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)									0,004867	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia									337,20	
Periodo mensual futuro		Periodo Mensual vencido		Descuento							
337,20		215,00		122,20							
Formula											
SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$											
REEMPLAZAR FORMULA											
SF=		468.750		$\frac{1,004867}{0,004867}$							
SF=		468.750		0,8100		0,0088					
SF=		468.750		91,9461							
RESULTADO											
SF (Lucro Cesante Futuro)		43.099.729									

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.39															
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				DAÑO EMERGENTE			LUCRO CESANTE								
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERAÇON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMO	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO		
1	Manuela Castro De Crespo	Conyuge	C.C	26.825.765	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	177.231.055	43.099.729	
2	Norelis Patrica Crespo Castro	Hija	C.C	57.307.072	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-	
3	Dagoberto Jose Crespo Castro	Hijo	C.C	9.878.312	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-	
4	Gustavo Adolfo Crespo Castro	Hijo	C.C	1.079.933.269	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	91.511.992	-	
5	Aldis Del Socorro Crespo Castro	Hija	C.C	57.304.178	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-	
6	Juan Carlos Crespo Castro	Hijo	C.C	9.877.647	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-	
7	Mario Alfonso Crespo Castro	Hijo	C.C	7.598.404	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-	
8	Emilce Judith Crespo Castro	Hija	C.C	57.305.906	100.000.000	24.888.888	-	-	-	-	-	-	-	-	
9	Humberto Diottett Crespo Osio	Hermano	C.C	7.591.088	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-	

HECHO No. 40 -I

FECHA DEL HECHO: 08 MAYO 2005

VICTIMA DIRECTA: LUIS ALFONSO PERTUZ SAMPAYO

FECHA NACIMIENTO: 27 JUNIO 1947

Representante judicial: LOURDES PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. JUANA CROSOTOMA CASTRO DE PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.824.384

PARENTESCO: ESPOSA

FECHA NACIMIENTO: 15 FEBRERO 1947

2. BETILDA CECILIA RODRÍGUEZ MEDINA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.300.710

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 06 JULIO 1959

3. ANA MILENA PERTUZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.55.234.233

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 10 ENERO 1986

4. LUIS ALFONSO PERTUZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.1143.427.573

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 02 JULIO 1990

5. ANA BEATRIZ PERTUZ CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.448.288

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 26 ABRIL 1970

6. PETRONA CECILIA PERTUZ PUERTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.446.170

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 11 SEPTIEMBRE 1968

7. YANERIS MARÍA PERTUZ CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.448.596

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 20 AGOSTO 1971

8. GISELLE YANETH ESTRADA RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.739.334

PARENTESCO: HIJASTRA

FECHA NACIMIENTO: 25 JULIO 1981

9. MYRIAM ZENIT PERTUZ ARÉVALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.40.914.455

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 27 MAYO 1955

10. ANA ELENA PERTUZ SAMPAYO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.758.937

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 22 ABRIL 1950

11. FANY ESTHER PERTUZ DE FUSIÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.758.183

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 22 AGOSTO 1952

12. ONILFA PERTUZ SAMPAYO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.42.486.578

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 15 FEBRERO 1952

13. FRANCISCO RAFAEL DOMÍNGUEZ SAMPAYO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.77.021.365

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 12 JUNIO 1964

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a registro de hechos atribuibles SIJYP, se demuestra su calidad de víctimas.

Inicialmente, para la señora JUANA CROSOTOMA CASTRO DE PERTUZ (fallecida), se demostró su vínculo como esposa de la víctima directa, en virtud de ello, se le concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO, de lo cual, se dará en aplicación a la figura jurídica de SUCESIÓN PROCESAL establecida en el artículo 68 del Código General del Proceso, toda vez que, en vida, la señora JUANA CROSOTOMA, le había otorgado poder a la representante judicial para que en su nombre requiriera lo que le corresponde, cumpliéndose de este modo con los presupuestos establecidos para su configuración.

Seguidamente, se verifica el vínculo de la señora BETILDA CECILIA RODRÍGUEZ MEDINA, con la víctima directa, como compañera permanente desde el año 1985, hasta el día de su fallecimiento violento, en vista de ello se le otorga indemnización

por DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO. Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE. Adicionalmente, se le concede por DAÑO EMERGENTE, lo asumido por GASTOS FUNERARIOS para darle sepultura a su compañero, tal como consta en las facturas aportadas; asimismo, en virtud del desplazamiento forzado como víctima directa, se le reconoce la pérdida de: 150 reses, 5 caballos, 4 burros, 20 carneros y 100 gallinas. Por lo demás requerido a su favor, No es posible reconocer indemnización en esta decisión por carencia de pruebas que así lo sustenten.

En lo que concierne a ANA MILENA, LUIS ALFONSO PERTUZ RODRÍGUEZ, ANA BEATRIZ, PETRONA CECILIA PERTUZ PUERTA, y YANERIS MARÍA PERTUZ CASTRO, se encuentra que demuestran su condición de hijos de la víctima directa, a través de registros civiles de nacimiento, por lo que siguiendo la línea jurisprudencial con respecto a los familiares de primer grado, se concede indemnización por DAÑO MORAL, por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas. Asimismo, se le reconoce reparación indemnizatoria también por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, a GISELLE YANETH ESTRADA RODRÍGUEZ, ya que demuestra su vínculo con la víctima directa. Sin embargo, NO se les concede indemnización por lo demás requerido, dada la insuficiencia probatoria que soporte lo pretendido.

Con respecto a los señores MYRIAM ZENIT PERTUZ ARÉVALO, ANA ELENA y ONLIFA PERTUZ SAMPAYO, FANNY ESTHER PERTUZ DE FUSIÑOS y FRANCISCO RAFAEL

DOMÍNGUEZ SAMPAYO, se tiene que allegan documentos que demuestran el vínculo filial como hermanos de la víctima directa, así como también declaraciones juradas que indican los lazos afectivos entre los hermanos y las afectaciones que su muerte les produjo, por lo tanto, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas.

Por el daño “alteraciones de las condiciones de existencia”, se le otorga indemnización a las señoras MIRIAM PERTUZ, ANA ONILFA PERTUZ SAMPAYO y FANNY ESTHER PERTUZ DE FUSIÑOS, ya que se constata en la valoración psicológica que les fue realizada, la alteración evidentemente negativa que padecieron por el hecho punible. Al señor FRANCISCO DOMÍNGUEZ, no le será reconocido, por carencia de elemento probatorio que demuestre la existencia de este perjuicio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Luis Alfonso Pertuz Sampayo
Fecha De Nacimiento	27/06/1947
Fecha del Hecho	8/05/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Betilda Cecilia Rodriguez Medina
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	6/07/1959
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	1.960.000	$\frac{123,51}{57,95}$
DE=	1.960.000	2,1313

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	4.177.387

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	150	173.066.937
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	5	2.884.449
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	4	2.769.071
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	20	1.615.291
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	100	576.890
TOTAL DAÑO EMERGENTE			185.090.026		

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Luis Alfonso Pertuz Sampayo
Fecha De Nacimiento	27/06/1947
Fecha del Hecho	8/05/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Betilda Cecilia Rodríguez Medina
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	6/07/1959
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200501	381.500
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	381.500	$\frac{123,51}{57,95}$
RA=	381.500	2,1313

RESULTADO		
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	813.099	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	203.275	250.000
	1.016.373	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	254.093	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	762.280	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Luis Alfonso Pertuz Sampayo
Fecha De Nacimiento	27/06/1947
Fecha del Hecho	8/05/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Betilda Cecilia Rodríguez Medina
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	6/07/1959
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido	
8/05/2005	30/11/2022	210,73	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		210,73

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	937.500	$\frac{1,004867^{210,73}-1}{0,004867}$
SP=	937.500	1,7819
SP=	937.500	366,1286

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	343.245.533

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Luis Alfonso Pertuz Sampayo						
Fecha De Nacimiento	27/06/1947						
Fecha del Hecho	8/05/2005						
Delito	Desplazamiento Forzado						
Víctima indirecta	Betilda Cecilia Rodríguez Medina						
Parentesco	Compañera Permanente						
Fecha De Nacimiento	6/07/1959						
Fecha de sentencia	30/11/2022						

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VÍCTIMA	AÑO DE LOS HECHOS EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1947	2005	58	24,6	295,20	0,00 295,20
MUJER	1959	2005	46	39,9	478,80	0,00 478,80

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	295,20

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
295,20	210,73	84,47

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	937.500	$\frac{0,5070}{0,0073}$

SF=	937.500	69,1221

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	64.802.015

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.40													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMO	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Juana Crosotoma Castro De Pertuz	Esposa	C.C	26.824.384	100.000.000	17.230.770	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Betilda Cecilia Rodríguez Medina	Compañera Permanente	C.C	57.300.710	100.000.000	17.230.770	-	-	-	-	185.090.026	-	343.245.533	64.802.015
3 Ana Milena Pertuz Rodríguez	Hija	C.C	55.234.233	100.000.000	17.230.770	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Luis Alfonso Pertuz Rodríguez	Hijo	C.C	1.143.427.573	100.000.000	17.230.789	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Ana Beatriz Pertuz Castro	Hija	C.C	57.448.288	100.000.000	17.230.789	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Petrona Cecilia Pertuz Puerta	Hija	C.C	57.448.170	100.000.000	17.230.789	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Yaneris Maria Pertuz Castro	Hija	C.C	57.448.596	100.000.000	17.230.789	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Giselle Yaneth Estrada Rodríguez	Hijstra	C.C	22.739.334	100.000.000	17.230.789	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Myriam Zenit Pertuz Arevalo	Hermana	C.C	40.914.455	100.000.000	17.230.789	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
10 Ana Elena Pertuz Sampayo	Hermana	C.C	26.758.937	100.000.000	17.230.789	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
11 Fany Esther Pertuz De Fusiños	Hermana	C.C	26.758.183	100.000.000	17.230.789	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
12 Onilfa Pertuz Sampayo	Hermana	C.C	42.488.578	100.000.000	17.230.789	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
13 Francisco Rafael Domínguez Sampayo	Hermano	C.C	77.021.365	100.000.000	17.230.789	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 40 – II

FECHA DEL HECHO: 08 MAYO 2005

VICTIMA DIRECTA: ISMAEL PERTUZ CASTRO

FECHA NACIMIENTO: 21 FEBRERO 1968

Representante judicial: LOURDES PEÑA BARROS

Víctimas indirectas:

1. MARÍA ELVIRA MEDINA DE LA CRUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.434.096
PARENTESCO: ESPOSA
FECHA NACIMIENTO: 06 DICIEMBRE 1968
2. MARCOS LUIS PERTUZ MEDINA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.998.314
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 09 ABRIL 1995
3. MARÍA ANGÉLICA PERTUZ MEDINA
IDENTIFICACIÓN: CC No.1.082.966.901
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 17 NOVIEMBRE 1992
4. LUCELIS PERTUZ RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.915.959
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 03 DICIEMBRE 1989
5. ANA BEATRIZ PERTUZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.448.288
PARENTESCO: HERMANA
FECHA NACIMIENTO: 26 ABRIL 1970

6. YANERIS MARÍA PERTUZ CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.448.596

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 20 AGOSTO 1971

7. LUIS ALFONSO PERTUZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.1143.427.573

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 02 JULIO 1990

8. ANA MILENA PERTUZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.55.234.233

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 10 ENERO 1986

9. PETRONA CECILIA PERTUZ PUERTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.446.170

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 11 SEPTIEMBRE 1968

10. JENNIFER GONZÁLEZ CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.806.249

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 11 NOVIEMBRE 1990

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como victimas ante la F.G.N.

Teniendo en cuenta los documentos aportados como prueba de los daños, se comprueba el vínculo con la víctima directa, de MARÍA ELVIRA MEDINA DE LA CRUZ, MARCOS LUIS, MARÍA ANGÉLICA PERTUZ MEDINA y LUCELIS PERTUZ RODRÍGUEZ, como esposa e hijos, respectivamente, en razón a esto, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO, por ser víctimas directas de este último delito.

Respecto al DAÑO MATERIAL se les reconoce a MARÍA ELVIRA MEDINA DE LA CRUZ, MARÍA ANGÉLICA PERTUZ MEDINA y a LUCELIS PERTUZ RODRÍGUEZ, el LUCRO CESANTE en virtud de la dependencia económica con respecto de la víctima directa, y adicionalmente, se le concede a la señora MARÍA ELVIRA MEDINA DE LA CRUZ, el DAÑO EMERGENTE por desplazamiento forzado en lo concerniente a la pérdida de: 8 cerdos, 5 caballos, 50 gallinas, 10 patos y 20 vacas, más los GASTOS FUNERARIOS en que incurrió para las honras fúnebres de su difunto esposo. Sin embargo, NO se les reconocerá indemnización por “alteraciones de las condiciones de existencia” ni por Destrucción y apropiación de bienes protegidos, por carencia de prueba.

En cuanto a LUIS ALFONSO y ANA MILENA PERTUZ RODRÍGUEZ, PETRONA CECILIA PERTUZ PUERTA, YANERIS MARÍA y ANA BEATRIZ PERTUZ CASTRO, quienes demuestran su relación filial como hermanos con la víctima directa de Homicidio, aportaron elementos de juicio que permiten dilucidar la concreción del DAÑO MORAL, en vista de ello se les concede reparación indemnizatoria por este DAÑO, por las conductas de HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO, como víctimas

directas; asimismo, por “alteraciones a las condiciones de existencia” a LUIS ALFONSO, ANA MILENA, ANA BEATRIZ y PETRONA PERTUZ, conforme a la prueba del referido daño ocasionado. Sin embargo, debido a insuficiencia probatoria, NO se reparará por ello a YANERIS PERTUZ CASTRO.

Con respecto a la señora JENNIFER GONZÁLEZ CASTRO, pese a que demostró su vínculo consanguíneo con la víctima directa, no se presentaron pruebas que demuestren la relación afectiva entre hermanos, ni la influencia o dolor respecto a la muerte de este; además, tampoco allegó documento alguno que permita demostrar la existencia de “alteraciones a las condiciones de existencia”, por lo que NO es posible reconocer indemnización por este concepto en esta providencia. Sin embargo, se le otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado, por su calidad de victima directa de este punible.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ismael Pertuz Castro
Fecha De Nacimiento	21/02/1968
Fecha del Hecho	8/05/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	María Elvira Medina De La Cruz
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	6/12/1968
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	$\frac{123,51}{57,95}$
DE=	2.000.000	2,1313

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	4.262.640

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	5	2.884.449
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	50	288.445
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	10	115.378
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	20	23.075.592

TOTAL DAÑO EMERGENTE31.549.527

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa

Ismael Pertuz Castro

Fecha De Nacimiento

21/02/1968

Fecha del Hecho

8/05/2005

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Maria Elvira Medina De La Cruz

Parentesco

Esposa

Fecha De Nacimiento

6/12/1968

Fecha de sentencia

30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200501	381.500
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

RA= RH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	381.500	123,51 57,95

RA=	381.500	2,1313

RESULTADO		1.000.000		LCP	LCF
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	813.099				
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	203.275	250.000	María E	468.750	468.750
	1.016.373	1.250.000	María A	234.375	234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	254.093	312.500	Lucelly	234.375	234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	762.280	937.500			

Víctima Directa

Ismael Pertuz Castro

Fecha De Nacimiento

21/02/1968

Fecha del Hecho

8/05/2005

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Maria Angelica Pertuz Medina

Parentesco

Hija

Fecha De Nacimiento

17/11/1992

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

17/11/2017

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200501	381.500
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

RA= RH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	381.500	123,51 57,95

RA=	381.500	2,1313

RESULTADO		1.000.000		LCP	LCF
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	813.099				
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	203.275	250.000	María E	468.750	468.750
	1.016.373	1.250.000	María A	234.375	234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	254.093	312.500	Lucelly	234.375	234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	762.280	937.500			

Víctima Directa	Ismael Pertuz Castro
Fecha De Nacimiento	21/02/1968
Fecha del Hecho	8/05/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Lucelis Pertuz Rodríguez
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	3/12/1989
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	3/12/2014
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	381.500	$\frac{123,51}{57,95}$	
RA=	381.500	2,1313	

RESULTADO					
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	813.099	1.000.000	LCP	LCF	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	203.275	250.000	María E	468.750	468.750
	1.016.373	1.250.000	María A	234.375	234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	254.093	312.500	Lucelly	234.375	234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	762.280	937.500			

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Ismael Pertuz Castro		
Fecha De Nacimiento	21/02/1968		
Fecha del Hecho	8/05/2005		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Maria Elvira Medina De La Cruz		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	6/12/1968		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
8/05/2005	30/11/2022	210,73	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	210,73

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$	
SP=	468.750	1,7819	
		0,004867	
SP=	468.750	366,1286	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	171.622.767

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Ismael Pertuz Castro		
Fecha De Nacimiento	21/02/1968		
Fecha del Hecho	08/05/2005		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Maria Angelica Pertuz Medina		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	17/11/1992		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	17/11/2017		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
08/05/2005		17/11/2017	150,30

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	150,30

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	234.375	$\frac{1,004867}{0,004867}$	
SP=	234.375	$\frac{1,0745}{0,004867}$	
SP=	234.375	220,7792	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	51.745.121

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Ismael Pertuz Castro		
Fecha De Nacimiento	21/02/1968		
Fecha del Hecho	08/05/2005		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Lucelis Pertuz Rodriguez		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	03/12/1989		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	03/12/2014		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
08/05/2005		03/12/2014	114,83

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	114,83

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	234.375	$\frac{1,004867}{0,004867}$	
SP=	234.375	$\frac{0,7464}{0,004867}$	
SP=	234.375	153,3528	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	35.942.055

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Ismael Pertuz Castro
Fecha De Nacimiento	21/02/1968
Fecha del Hecho	8/05/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Maria Elvira Medina De La Cruz
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	6/12/1968
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1968	2005	37	43,7	524,40	0,00	524,40
MUJER	1968	2005	37	48,6	583,20	0,00	583,20

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	524,40

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
524,40	210,73	313,67

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA
SF= 468.750 $\frac{1,004867^{524,40}-1}{0,004867}$

SF= 468.750 $\frac{3,5856^{0,0223}}$

SF= 468.750 $\frac{160,6584}$

RESULTADO
SF (Lucro Cesante Futuro) 75.308.604

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.40-2													
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES	
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
												POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Maria Elvira Medina De La Cruz	Esposa	C.C	57.434.096	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	31.549.527	-	75.308.604
2	Marcos Luis Pertuz Medina	Hijo	C.C	1.082.998.314	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Maria Angelica Pertuz Medina	Hija	C.C	1.082.966.901	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	51.745.121	-
4	Lucelis Pertuz Rodríguez	Hija	C.C	1.079.915.959	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	35.942.055	-
5	Ana Beatriz Pertuz Castro	Hermana	C.C	57.448.288	100.000.000	22.400.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6	Yaneris Maria Pertuz Castro	Hermana	C.C	57.448.596	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
7	Luis Alfonso Pertuz Rodríguez	Hermano	C.C	1.143.427.573	100.000.000	22.400.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
8	Ana Milena Pertuz Rodríguez	Hermana	C.C	55.234.233	100.000.000	22.400.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
9	Petrona Cecilia Pertuz Puerta	Hermana	C.C	57.446.170	100.000.000	22.400.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
10	Jennifer Gonzalez Castro	Hermana	C.C	1.081.806.249	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 43

FECHA DEL HECHO: 05 MAYO 2004

VICTIMA DIRECTA: LEDYS MARINA MORRÓN MANJARREZ

FECHA NACIMIENTO: 01 NOVIEMBRE 1957

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

Víctimas indirectas:

1. CLEOFÉ MANJARREZ DE MORRÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.857.539

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 27 SEPTIEMBRE 1929

2. GIOVANNI GUTIÉRREZ MORRÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.9.877.104

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 25 OCTUBRE 1982

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba la correspondiente acreditación como víctimas ante la F.G.N.

De conformidad con los documentos aportados como prueba de lo reclamado, se comprueba el vínculo consanguíneo de CLEOFÉ MANJARREZ DE MORRÓN y GIOVANNI GUTIÉRREZ MORRÓN, como madre e hijo, respectivamente, de la víctima directa de homicidio LEDYS MARINA MORRÓN MANJARREZ, por lo tanto, siguiendo el lineamiento jurisprudencial de la H. Corte Suprema de Justicia, con respecto a la presunción del daño moral ocasionado a los familiares en primer grado de

consanguinidad, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO; además a GIOVANNI GUTIÉRREZ MORRÓN, también se le concede indemnización por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctima directa del mismo.

En cuanto al DAÑO MATERIAL requerido para GIOVANNI GUTIÉRREZ MORRÓN, habrá de decidirse NO otorgar tal indemnización en esta providencia, ya que para la fecha del hecho ya contaba con la mayoría de edad, y no demuestra discapacidad o estar cursando estudios que indiquen dependencia económica con respecto de su señora madre, así como tampoco por el desplazamiento forzado, se aportaron soportes probatorios conducentes a establecer montos dejados de recibir a raíz del desplazamiento, ni de bienes perdidos por tal punible.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.43													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Cleofe Manjarrez De Morron	Madre	C.C	26.857.539	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Giovanni Gutierrez Morron	Hijo	C.C	9.877.104	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 51

FECHA DEL HECHO: 04 AGOSTO 2001

VICTIMA DIRECTA: JUAN BAUTISTA ORTEGA DÍAZ

FECHA NACIMIENTO: 02 NOVIEMBRE 1966

Representante judicial: LEONOR GUERRERO REGINO

Víctimas indirectas:

1. MAGDALENA JUDITH CABARCAS MORRÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.638

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 23 OCTUBRE 1972

2. NANCY ESTHER ORTEGA CABARCAS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.801.027.667

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 22 AGOSTO 1991

3. MARÍA CONCEPCIÓN DÍAZ PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.852.152

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 20 MAYO 1941

4. AROLDO ANTONIO ORTEGA DIAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.078.753

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 15 AGOSTO 1975

5. YOMALDI JUDITH ORTEGA DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.398

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 24 ABRIL 1969

6. FANNY MARÍA ORTEGA DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.324

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 06 MARZO 1961

7. AMPARO DEL SOCORRO ORTEGA DE FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.852.855

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 26 NOVIEMBRE 1959

8. LUZ ELENA ORTEGA DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.405

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 02 OCTUBRE 1967

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica correctamente la acreditación como víctimas ante la F.G.N.

Con base a los documentos acopiados, se comprueba el vínculo con la víctima directa de MAGDALENA JUDITH CABARCAS MORRÓN como compañera permanente y de NANCY ESTHER ORTEGA CABARCAS como hija, por lo cual se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO. Adicionalmente, se le concede indemnización por DAÑO MORAL, por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, a NANCY ORTEGA, por ser víctima directa de este delito. En cuanto al DAÑO MATERIAL, se les reconoce a MAGDALENA JUDITH CABARCAS MORRÓN y a NANCY ESTHER ORTEGA CABARCAS

reparación a título de LUCRO CESANTE, conforme a la dependencia económica demostrada con respecto de la víctima directa.

Para la señora MARÍA CONCEPCIÓN DÍAZ PAREJO, quien demuestra su parentesco como madre de la víctima directa, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL, por los delitos de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto a las pretensiones elevadas por AROLDO ANTONIO, YOMALDI JUDITH, FANY MARÍA y LUZ ELENA ORTEGA DÍAZ y AMPARO DEL SOCORRO ORTEGA DE FONTALVO, quienes demuestran el vínculo consanguíneo como hermanos de la víctima directa, así como también los lazos afectivos existentes entre los hermanos y la tristeza, el dolor y aflicción por la muerte de la víctima directa, se procede a reconocerles indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Sin embargo, en lo concerniente a DAÑO MATERIAL – DAÑO EMERGENTE, no se le reconocerá reparación indemnizatoria al señor AROLDO ANTONIO ORTEGA DÍAZ, ya que no se anexan soportes que demuestren la existencia de bienes perdidos a causa del desplazamiento.

Con respecto a lo demás solicitado por destrucción y apropiación de bienes protegidos y alteraciones de las condiciones de existencia, no se reconocerá indemnización por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Juan Bautista Ortega Diaz
Fecha De Nacimiento	2/11/1966
Fecha del Hecho	4/08/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Magdalena Judith Cabarcas Morron
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	23/10/1972
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200108	46,11

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	286.000	$\frac{123,51}{46,11}$	

RA=	286.000	2,6786	

RESULTADO					
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	766.078	1.000.000	LCP	LCF	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	191.520	250.000	Magdalena	468.750	468.750
	957.598	1.250.000	Nancy	468.750	468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	239.399	312.500			
TOTAL RENTA AUTORIZADA	718.198	937.500			

Víctima Directa	Juan Bautista Ortega Diaz
Fecha De Nacimiento	2/11/1966
Fecha del Hecho	4/08/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Nancy Esther Ortega Cabarcas
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	22/08/1991
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	22/08/2016

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200108	46,11

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	286.000	$\frac{123,51}{46,11}$	

RA=	286.000	2,6786	

RESULTADO					
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	766.078	1.000.000	LCP	LCF	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	191.520	250.000	Magdalena	468.750	468.750
	957.598	1.250.000	Nancy	468.750	468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	239.399	312.500			
TOTAL RENTA AUTORIZADA	718.198	937.500			

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Juan Bautista Ortega Díaz
Fecha De Nacimiento	2/11/1966
Fecha del Hecho	4/08/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Magdalena Judith Cabarcas Morron
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	23/10/1972
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido	
4/08/2001	30/11/2022	255,87	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		255,87

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=468.750 $\frac{1,004867^{255,87}-1}{0,004867}$

SP=468.750 $\frac{2,4635^{0,004867}-1}{0,004867}$

SP=468.750506,1659

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	237.265.284

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Juan Bautista Ortega Díaz
Fecha De Nacimiento	02/11/1966
Fecha del Hecho	04/08/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Nancy Esther Ortega Cabarcas
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	22/08/1991
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	22/08/2016

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
04/08/2001	22/08/2016	180,60
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	180,60

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=468.750 $\frac{1,004867^{180,60}-1}{0,004867}$

SP=468.750 $\frac{1,4033^{0,004867}-1}{0,004867}$

SP=468.750288,3322

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	135.155.717

Sentencia Condenatoria

Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262

Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

Victima Directa	Juan Bautista Ortega Diaz
Fecha de Nacimiento	2/11/1966
Fecha del Hecho	4/08/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Magdalena Judith Cabarcas Morron
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha de Nacimiento	23/10/1972
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESD E VIDA PROB P.	VENCIDO MESES	DESCUENTO	
HOMBRE	1966	2001	35	45,6	547,20	0,00	547,20
MUJER	1972	2001	29	56,3	675,60	0,00	675,60

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	547,20

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
547,20	255,87	291,33

Formula

$$SF = RA \times \frac{(1+i)^N - 1}{i(1+i)^N}$$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	3,1143
		0,0200

SF=	468.750	155,5266

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	72.903.100

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.51

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.51													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO										FUTURO		
1 Magdalena Judith Cabarcas Morron	Compañera Permanente	C.C	26.857.539	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	237.265.284	72.903.100
2 Nancy Esther Ortega Cabarcas	Hija	C.C	9.877.104	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	135.155.717	-
3 Maria Concepcion Diaz Parejo	Madre	C.C	9.877.104	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Aroldo Antonio Ortega Diaz	Hermano	C.C	9.877.104	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Yomaldi Judith Ortega Diaz	Hermana	C.C	9.877.104	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Fanny Maria Ortega Diaz	Hermana	C.C	9.877.104	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Amparo Del Socorro Ortega De Fontalvo	Hermana	C.C	9.877.104	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Luz Elena Ortega Diaz	Hermana	C.C	9.877.104	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 54

FECHA DEL HECHO: 18 SEPTIEMBRE 2001

VICTIMA DIRECTA: NÉSTOR MIGUEL VARGAS NIEBLES

FECHA NACIMIENTO: 08 JUNIO 1978

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. FELICIA NIEBLES AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.852.446

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 15 MAYO 1946

2. RAFAEL ENRIQUE VARGAS RÚA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.181

PARENTESCO: PADRE

FECHA NACIMIENTO: 28 FEBRERO 1928

3. LUISA MARÍA VARGAS NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.304.492

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 03 ENERO 1973

4. ROSALÍA ISABEL NIEBLES AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.545

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 20 JULIO 1980

5. JOSEFA ROSA RUDAS NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.301.516

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 09 ENERO 1961

6. RAQUELINA ISABEL RUDAS NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.048.274.500

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 17 JUNIO 1986

7. AMALIA ROSA RUDAS NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.301.569

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 16 AGOSTO 1965

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se cumple con la debida acreditación en registro SIJYP de la F.G.N como víctimas de este hecho.

Al revisar los documentos aportados por intermedio de su representante judicial, se verifica el vínculo consanguíneo de FELICIA NIEBLES AYALA y RAFAEL ENRIQUE VARGAS RÚA, con la víctima directa, como madre y padre, respectivamente, por tal motivo se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO. Pero, NO se concede reparación por DAÑO MATERIAL, debido a insuficiencia probatoria.

Respecto a LUISA MARÍA VARGAS NIEBLES, ROSALÍA ISABEL NIEBLES AYALA, JOSEFA ROSA, RAQUELINA ISABEL y AMALIA ROSA RUDAS NIEBLES, demuestran su calidad de hermanas de la víctima con registros civiles de nacimiento, así como también prueban la existencia de lazos de fraternidad y la afectación generada por el hecho, de acuerdo al informe

psicológico aportado, por lo cual, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.54													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
				PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Felicia Niebles Ayala	Madre	C.C	26.852.446	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Rafael Enrique Vargas Rua	Padre	C.C	1.080.013.181	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Luisa Maria Varga Niebles	Hermana	C.C	57.304.492	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Rosalia Isabel Niebles Ayala	Hermana	C.C	57.456.545	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Josefa Rosa Rudas Niebles	Hermana	C.C	57.301.516	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Raquelina Isabel Rudas Niebles	Hermana	C.C	1.048.274.500	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Amalia Rosa Rudas Niebles	Hermana	C.C	57.301.569	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 56

FECHA DEL HECHO: 20 DE NOVIEMBRE DE 2001

VÍCTIMA DIRECTA: ORMEDIS DE JESÚS FONTALVO PEÑA

FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE FEBRERO DE 1973

Representante judicial: ÁLVARO RAFAEL VALERA IGLESIAS

Víctimas indirectas:

1. AIDA LUZ CASTILLA ROBLES
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.993
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
- FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE MARZO DE 1975
2. ESTEFANY FONTALVO CASTILLA (E.F.C)
- IDENTIFICACIÓN: T.I. 1.010.146.413
- PARENTESCO: HIJA
- FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE FEBRERO DE 2001

3. RICARDO JOSÉ FONTALVO SARMIENTO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.028.871

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE NOVIEMBRE DE 1996

4. CINDY MILENA FONTALVO PEÑA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.026.543

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE FEBRERO DE 1987

5. LESBIA JUDITH FONTALVO PEÑA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.321

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1968

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditadas como víctimas, conforme a registros SIJYP emitidos por la F.G.N.

Inicialmente para RICARDO JOSÉ FONTALVO SARMIENTO y ESTEFANI FONTALVO CASTILLA, hijos de la víctima directa de homicidio, esta Sala de Conocimiento les reconoce indemnización por concepto de DAÑO MORAL en virtud de la presunción de este daño por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas; asimismo se les otorga indemnización por LUCRO CESANTE, toda vez que RICARDO JOSÉ contaba con cinco años de edad a la fecha de la ocurrencia del hecho, y ESTEFANY, con solo 8 meses de nacida, presumiéndose por lo

tanto la dependencia afectiva y económica con respecto de su señor padre.

A su vez, para la señora AIDA LUZ CASTILLA ROBLES compañera permanente de la víctima directa, al verificarse que dependía económicamente del fallecido, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa. Además, se concede indemnización por DAÑO MATERIAL - LUCRO CESANTE por el mismo concepto, dada la dependencia económica probada con respecto de su compañero.

Ahora bien, para CINDY MILENA y LESBIA JUDITH FONTALVO PEÑA, hermanas de la víctima directa, se observa en declaración extra proceso la existencia de los lazos afectivos entre los hermanos y los sentimientos de dolor y tristeza que les generó el asesinato de su hermano, por tal razón, esta Colegiatura les reconoce reparación por DAÑO MORAL por HOMICIDIO, así como también por DESPLAZAMIENTO FORZADO del que resultaron ser víctimas directas.

Finalmente, con respecto a lo requerido por el delito de secuestro, habrá que aclararse que no fue imputado, ni formulado por el Ente investigador, en consecuencia, no se legalizó, motivo por el que en esta causa no hay lugar a indemnización por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA AIDA LUZ CASTILLA ROBLES

Víctima Directa	Ormedis De Jesus Fontalvo Peña
Fecha De Nacimiento	16/02/1973
Fecha del Hecho	20/11/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Aida Luz Castilla Robles
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	14/03/1975
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200111	46,42

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=286.000 $\frac{123,51}{46,42}$

RA=286.0002,6607

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	760.962	1.000.000	LC
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	190.241	250.000	Aida468.750
	951.203	1.250.000	Ricardo234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.801	312.500	Estefany234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	713.402	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Ormedis De Jesus Fontalvo Peña
Fecha De Nacimiento	16/02/1973
Fecha del Hecho	20/11/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Aida Luz Castilla Robles
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	14/03/1975
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
20/11/2001	30/11/2022	252,33
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	252,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867^{252,33}-1}{0,004867}$
SP=	468.750	2,4046
		0,004867
SP=	468.750	494,0620

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	231.591.566

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Ormedis De Jesus Fontalvo Peña
Fecha De Nacimiento	16/02/1973
Fecha del Hecho	20/11/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Aida Luz Castilla Robles
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	14/03/1975
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1973	2001	28	52,3	627,60	0,00	627,60
MUJER	1975	2001	26	59,3	711,60	0,00	711,60

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	627,60

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
627,60	252,33	375,27

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867^{627,60}-1}{0,004867}$
SF=	468.750	$\frac{5,1842}{0,0301}$
SF=	468.750	172,2410
RESULTADO		
SF (Lucro Cesante Futuro)	80.737.953	

RENTA ACTUALIZADA ESTEFANY FONTALVO CASTILLA

Víctima Directa	Ormedis De Jesus Fontalvo Peña
Fecha De Nacimiento	16/02/1973
Fecha del Hecho	20/11/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Estefany Fontalvo Castilla
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	28/02/2001
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	28/02/2026

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200111	46,42

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	286.000	$\frac{123,51}{46,42}$
RA=	286.000	2,6607

RESULTADO		
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	760.962	1.000.000 LC
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	190.241	250.000 Aida 468.750
	951.203	1.250.000 Ricardo 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.801	312.500 Estefany 234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	713.402	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado	
Víctima Directa	Ormedis De Jesus Fontalvo Peña
Fecha De Nacimiento	16/02/1973
Fecha del Hecho	20/11/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Estefany Fontalvo Castilla
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	28/02/2001
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	28/02/2026

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
20/11/2001	30/11/2022	252,33

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	252,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	234.375	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	234.375	$\frac{2,4046}{0,004867}$

SP=	234.375	494,0620

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	115.795.783

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Ormedis De Jesus Fontalvo Peña	
Fecha De Nacimiento	16/02/1973	
Fecha del Hecho	20/11/2001	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Victima indirecta	Estefany Fontalvo Castilla	
Parentesco	Hija	
Fecha De Nacimiento	28/02/2001	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	28/02/2026	
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECH EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)
HOMBRE	1973	2001
Estefany Fontalvo Castilla	28/02/2001	20/11/2001
		0,72
		28
		52,3
		24,28
		627,60
		291,33
		0,00
		627,60
		0,00
		291,33

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	291,33

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
291,33	252,33	39,00

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	234.375	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	234.375	$\frac{0,2085}{0,0059}$

SF=	234.375	35,4439

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	8.307.157

RENTA ACTUALIZADA RICARDO JOSÉ FONTALVO SARMIENTO

Víctima Directa Ormedis De Jesus Fontalvo Peña
Fecha De Nacimiento 16/02/1973
Fecha del Hecho 20/11/2001
Delito Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta Ricardo Jose Fontalvo Sarmiento
Parentesco Hijo
Fecha De Nacimiento 16/11/1996
Fecha de sentencia 30/11/2022
Fecha que cumple 25 años 16/11/2021

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200111	46,42

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{46,42}$

RA=	286.000	2,6607

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	760.962	1.000.000	LC
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	190.241	250.000	Aida 468.750
	951.203	1.250.000	Ricardo 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.801	312.500	Estefany 234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	713.402	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado
Víctima Directa Ormedis De Jesus Fontalvo Peña
Fecha De Nacimiento 16/02/1973
Fecha del Hecho 20/11/2001
Delito Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta Ricardo Jose Fontalvo Sarmiento
Parentesco Hijo
Fecha De Nacimiento 16/11/1996
Fecha de sentencia 30/11/2022
Fecha que cumple 25 años 16/11/2021

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
20/11/2001	16/11/2021	239,87

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	239,87

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	234.375	$\frac{1,004867^1-1}{0,004867}$

SP=	234.375	$\frac{2,2046}{0,004867}$

SP=	234.375	452,9769

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	106.166.460

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.56													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	DAÑOS INMATERIALES		PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
						A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)						POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Aida Luz Castilla Robles	Compañera Permanente	C.C	26.852.446	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	80.737.953
2 Estefany Fontalvo Castilla	Hija	T.I.	1.010.146.413	100.000.000	44.800.000							115.795.783	8.307.157
3 Ricardo Jose Fontalvo Sarmiento	Hijo	C.C	1.081.028.871	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	106.166.460	-
4 Cindy Milena Fontalvo Peña	Hermana	C.C	1.081.026.543	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Lesbia Judith Fontalvo Peña	Hermana	C.C	26.853.321	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.60

FECHA DEL HECHO: 03 DE MAYO DE 2002

VÍCTIMA DIRECTA: LEDYS MARINA PERTUZ MORENO

FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. MILAGRO DE JESÚS CORMANE PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.529.772

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1986
2. JOSÉ RAFAEL CORMANE PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.9.876.730

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE AGOSTO DE 1981
3. LINA MONTERO PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.878.267

PARENTESCO: MADRE

FECHA DE NACIMIENTO: NO APARECE

4. MARÍA CONCEPCIÓN PERTUZ DE SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.879.294

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE AGOSTO DE 1957

5. MARELYS DEL SOCORRO PERTUZ MONTERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.538.269

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 06 DE ENERO DE 1966

6. MARÍA JOSÉ CORMANE PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.742.310

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE FEBRERO DE 1983

FALLECIDA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctimas con fundamento en registro SIJYP emitido por la F.G.N.

Inicialmente, la Sala se pronuncia con respecto a las indemnizaciones pretendidas por DAÑO MORAL, al respecto luego de verificar en la documentación allegada el vínculo familiar como madre, hijos y hermanas de la víctima directa, y la afectación de dolor y tristeza padecida por sus hermanas, se les reconoce a todas las victimas indirectas relacionadas en este hecho, reparación indemnizatoria por el delito de HOMICIDIO.

Asimismo, como quiera que también son víctimas directas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se les reconoce indemnización por concepto de desplazamiento forzado.

Con relación a MILAGRO DE JESÚS CORMANE PERTUZ, se encuentra que NO se otorgó poder para ser representada aun siendo mayor de edad a la fecha del Incidente de Reparación Integral, razón por la que no es posible atender las pretensiones indemnizatorias elevadas en esta causa.

Finalmente, por lo demás solicitado, NO es procedente conceder indemnización por carencia de pruebas que así lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.60													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jose Rafael Cormane Pertuz	Hijo	C.C	9.876.730	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Lina Montero Pabon	Madre	C.C	26.878.267	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Maria Concepción Pertuz De Solano	Hermana	C.C	26.879.294	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Marelys Del Socorro Pertuz Montero	Hermana	C.C	22.538.269	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Maria Jose Cormane Pertuz	Hija	C.C	22.742.310	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 67

FECHA DEL HECHO: 3 DE ABRIL DE 2005

VÍCTIMA DIRECTA: RAFAEL ANTONIO ACOSTA OLIVO

FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE DICIEMBRE DE 1953

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ

Víctimas indirectas:

1. CARMEN JUDITH CABALLERO PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.300.974

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE FEBRERO DE 1961

2. RAFAEL ALFONSO ACOSTA CABALLERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.9.875.588

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 08 DE FEBRERO DE 1979

3. RUTH MERY ACOSTA CABALLERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.308.016

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 07 DE ABRIL DE 1981

4. CARMEN ALICIA ACOSTA OLIVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.36.539.136

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE MARZO DE 1955

5. MARÍA DE LOS SANTOS ACOSTA OLIVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.824.344

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE MARZO DE 1946

6. NATALIA ISABEL ACOSTA OLIVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.825.844

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE ENERO DE 1956

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al verificar los documentos aportados, se realizó la validación de los registros de hechos atribuibles SIJYP, otorgados ante la F.G.N, por lo cual se les reconoce su calidad de víctimas.

De la misma forma, se aporta registro civil de nacimiento que demuestra la relación padre - hijos de la víctima directa con RUTH MERY y RAFAEL ALFONSO ACOSTA CABALLERO, en vista de ello, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. En igual sentido, se concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO para la compañera permanente de la víctima directa, señora CARMEN JUDITH CABALLERO PAREJO.

En cuanto a las hermanas NATALIA ISABEL, MARÍA DE LOS SANTOS y CARMEN ALICIA ACOSTA OLIVO, prueban su vínculo consanguíneo con la víctima directa, además se exhibe probatoriamente la existencia de la relación afectiva y el correspondiente dolor y aflicción que les causó la muerte violenta de su hermano, por ello, se les concederá reparación por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de RAFAEL ANTONIO ACOSTA OLIVO

y por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que son víctimas directas.

Finalmente, con relación a lo solicitado por DAÑO MATERIAL, se le otorga a la señora CARMEN JUDITH CABALLERO PAREJO por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a lo sufragado por GASTOS FUNERARIOS en el promedio establecido en este proceso toda vez que no aportó factura que especifique tal monto, y el LUCRO CESANTE toda vez que demostró la dependencia económica con respecto de su difunto compañero. De otro modo, a RUTH MERY ACOSTA CABALLERO, NO es procedente otorgar indemnización por lucro cesante tal como se requirió, en el entendido que para la fecha del hecho ya era mayor de edad y no demuestra discapacidad o estar cursando estudios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Rafael Antonio Acosta Olivo		
Fecha De Nacimiento	24/12/1953		
Fecha del Hecho	3/04/2005		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Carmen Judith Caballero Parejo		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	28/02/1961		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200504	57,72

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	$\frac{123,51}{57,72}$
DE=	2.000.000	2,1398

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	4.279.626

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Rafael Antonio Acosta Olivo
Fecha De Nacimiento	24/12/1953
Fecha del Hecho	3/04/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Carmen Judith Caballero Parejo
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	28/02/1961
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200501	381.500
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200504	57,72

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=381.500 $\frac{123,51}{57,72}$

RA=381.5002,1398

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	816.339	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	204.085	250.000
	1.020.423	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	255.106	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	765.317	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Rafael Antonio Acosta Olivo
Fecha De Nacimiento	24/12/1953
Fecha del Hecho	3/04/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Carmen Judith Caballero Parejo
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	28/02/1961
Fecha de sentencia	30/11/2022

	Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
	3/04/2005	30/11/2022	211,90
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
RA	Renta Actualizada		
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=937.500 $\frac{1,004867^{211,90}-1}{0,004867}$

SP=937.5001,79780,004867

SP=937.500369,3755

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	346.289.521

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Rafael Antonio Acosta Olivo
Fecha De Nacimiento	24/12/1953
Fecha del Hecho	3/04/2005
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Carmen Judith Caballero Parejo
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	28/02/1961
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROBABLE	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1953	2005	52	29,9	358,80	0,00 358,80
MUJER	1961	2005	44	41,8	501,60	0,00 501,60

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	358,80

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
358,80	211,90	146,90

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	937.500	$\frac{1,0406}{0,0099}$

SF=	937.500	104,7751

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	98.226.635

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.67													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Carmen Judith Caballero Parejo	Compañera Permanente	C.C	57.300.974	100.000.000	37.333.333					4.279.626		346.289.521	98.226.635
2 Rafael Alfonso Acosta Caballero	Hijo	C.C	9.875.588	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Ruth Mery Acosta Caballero	Hija	C.C	57.308.016	100.000.000	37.333.333								
4 Carmen Alicia Acosta Olivo	Hermana	C.C	36.539.136	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Maria De Los Santos Acosta Olivo	Hermana	C.C	26.824.344	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Natalia Isabel Acosta Olivo	Hermana	C.C	26.825.844	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.69

FECHA DEL HECHO: 04 DE NOVIEMBRE DE 2003

VÍCTIMA DIRECTA: JAN CARLOS JIMÉNEZ ÁLVAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE JULIO DE 1983

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. ROSALBA ÁLVAREZ MANOTAS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.825.323

PARENTESCO: MADRE

FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1950

2. DIANA ISABEL JIMÉNEZ ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.292.380

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 09 DE ABRIL DE 1978

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas mediante registro SIJYP emitido por la F.G.N.

A su vez, dada la comprobada condición de madre de la víctima directa de la señora ROSALBA ÁLVAREZ MANOTAS, se presume el daño moral acaecido con el homicidio en los familiares en primer grado de consanguinidad, tal como sucede en el presente caso, por lo tanto, se le concede indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa de este último punible. Asimismo se le reconoce indemnización por

DAÑO MATERIAL – LUCRO CESANTE, dada su dependencia económica demostrada con respecto de su hijo fallecido, quien no tuvo hijos ni cónyuge o compañera permanente.

De igual modo, para DIANA ISABEL JIMÉNEZ ÁLVAREZ, de quien se prueba tanto el vínculo consanguíneo como hermana de la víctima directa, como el fuerte lazo afectivo que los unía, y el sentimiento de dolor y tristeza que le generó la muerte violenta de su hermano JAN Carlos, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y también por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa. Por lo demás solicitado, No se concede reparación debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Jan Carlos Jimenez Alvarez
Fecha De Nacimiento	24/07/1983
Fecha del Hecho	4/11/2003
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Rosalba Alvarez Manotas
Parentesco	Madre
Fecha De Nacimiento	27/09/1950
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200301	332.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200311	52,75

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	332.000	$\frac{123,51}{52,75}$

RA=	332.000	2,3414

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	777.352	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.338	250.000
	971.690	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	242.923	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	728.768	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Jan Carlos Jimenez Alvarez
Fecha De Nacimiento	24/07/1983
Fecha del Hecho	4/11/2003
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Rosalba Alvarez Manotas
Parentesco	Madre
Fecha De Nacimiento	27/09/1950
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido	
4/11/2003	30/11/2022	228,87	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		228,87

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	937.500	$\frac{2,0380}{0,004867}$

SP=	937.500	418,7339

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	392.563.056

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Jan Carlos Jimenez Alvarez
Fecha De Nacimiento	24/07/1983
Fecha del Hecho	4/11/2003
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Rosalba Alvarez Manotas
Parentesco	Madre
Fecha De Nacimiento	27/09/1950
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1983	2003	20	60,0	720,00	0,00 720,00
MUJER	1950	2003	53	33,4	400,80	0,00 400,80

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		400,80

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
400,80	228,87	171,93

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	937.500	$\frac{1,3043}{0,0112}$

SF=	937.500	116,2987

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	109.030.001

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.69													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rosalba Alvarez Manotas	Madre	C.C	26.825.323	100.000.000	50.000.000							392.563.056	109.030.001
2 Diana Isabel Jimenez Alvarez	Hermana	C.C	57.292.380	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.70

FECHA DEL HECHO: 29 DE FEBRERO DE 2004

VÍCTIMA DIRECTA: JORGE ELIECER GARCÍA ARÉVALO

FECHA DE NACIMIENTO: 07 DE ENERO DE 1977

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. DORA ELISA CANTILLO VARELA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.309.237

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE JUNIO DE 1971
2. LUZMILA ARÉVALO PEDROZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.303.085

PARENTESCO: MADRE

FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE NOVIEMBRE DE 1958
3. LUZMILA GARCÍA ARÉVALO

IDENTIFICACIÓN: TI. No.1.004.122.273

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 08 DE JULIO DE 2002

4. DAGOBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.598.166

PARENTESCO: PADRE

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE FEBRERO DE 1962

5. LEANDRO DE JESÚS GARCÍA ARÉVALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.934.773

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 03 DE ENERO DE 1992

6. ÁLVARO GARCÍA ARÉVALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.9.878.242

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE DICIEMBRE DE 1983

7. CESAR AUGUSTO GARCÍA ARÉVALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.938.720

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE FEBRERO DE 1996

8. ENEIDA ISABEL GARCÍA ARÉVALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.307.579

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 07 DE FEBRERO DE 1980

9. ANGÉLICA MARÍA GARCÍA ARÉVALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.911.401

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE FEBRERO DE 1983

10. ALDAIR DE JESÚS GARCÍA ARÉVALO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.937.193
PARENTESCO: HERMANO
FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE JULIO DE 1994

11. DIOCIMAR GARCÍA ARÉVALO
IDENTIFICACIÓN: CC No.1.079.916.266
PARENTESCO: HERMANO
FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE AGOSTO DE 1989

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctimas ante la F.G.N.

Inicialmente, para DORA ELISA CANTILLO VARELA, conforme a lo que fue solicitado por intermedio de su apoderado judicial, se comprueba su vínculo como compañera permanente de la víctima directa de homicidio, por lo que se le indemniza por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa.

Con respecto a los señores DAGOBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ y LUZMILA ARÉVALO PEDROZA, padre y madre, respectivamente, de la víctima directa, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa. Sin embargo, como quiera que no fue demostrada su dependencia económica con respecto de su hijo fallecido, No se les reconoce, en esta providencia, indemnización por Daño Material.

A su vez, para LUZMILA, LEANDRO, ÁLVARO, CESAR, ENEIDA, ANGÉLICA, ALDAIR y DIOCIMAR, quienes demostraron su vínculo consanguíneo como hermanos de la víctima directa, y el correspondiente lazo afectivo y el dolor generado por su muerte violenta, se les concede indemnización por el DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO dada su calidad de víctimas directas de este último delito.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.70													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	DAÑOS INMATERIALES		PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
						A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)						POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Dora Elisa Cantillo Varela	Compañera	Permanente	C.C	57.309.237	100.000.000	20.363.636						
2	Luzmila Arevalo Pedroza	Madre	C.C	57.303.085	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-
3	Luzmila Garcia Arevalo	Hermana	T.I	1.004.122.273	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-
4	Dagoberto Garcia Gutierrez	Padre	C.C	7.598.166	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-
5	Leandro De Jesus Garcia Arevalo	Hermano	C.C	1.079.934.773	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-
6	Alvaro Garcia Arevalo	Hermano	C.C	9.878.242	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-
7	Cesar Agusto Garcia Arevalo	Hermano	C.C	1.079.938.720	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-
8	Eneida Isabel Garcia Arevalo	Hermana	C.C	57.307.579	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-
9	Angelica Maria Garcia Arevalo	Hermana	C.C	1.079.911.401	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-
10	Aldair De Jesus Garcia Arevalo	Hermano	C.C	1.079.937.193	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-
11	Diocimar Garcia Arevalo	Hermano	C.C	1.079.916.266	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.72

NÚCLEO 1

FECHA DL HECHO: 18 DE DICIEMBRE DE 2004

VÍCTIMA DIRECTA: EDUALDO ENRIQUE PAREJO OROZCO

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE OCTUBRE DE 1959

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. SERAFINA MARÍA DE LA HOZ PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.302.566

PARENTESCO: ESPOSA

FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE FEBRERO DE 1966

2. JOAQUÍN JOSÉ PAREJO DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.934.903

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 1992

3. ALBERTO JOSÉ PAREJO DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.931.660

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE DICIEMBRE DE 1989

4. ALONSO RAFAEL PAREJO DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.758.653

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 09 DE ABRIL DE 1986

5. EDUALDO ENRIQUE PAREJO DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.19.640.861

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO 31 DE JULIO DE 1993

6. ADRIANA ROSA PAREJO DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.937.294

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE AGOSTO DE 1994

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se evidencia su acreditación como víctimas conforme a registros SIJYP emitido por la F.G.N., así como también se comprueba el nexo de SERAFINA MARÍA DE LA HOZ PABÓN,

como esposa y de JOAQUÍN, ALBERTO, ALONSO, EDUALDO y ADRIANA PAREJO DE LA HOZ, como hijos de la víctima directa de homicidio, en tal virtud, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y a su vez por DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctimas directas de este ilícito.

Por otra parte, considerando que al momento de los hechos ALBERTO JOSÉ, JOAQUÍN JOSÉ, EDUALDO y ADRIANA ROSA PAREJO DE LA HOZ, eran menores de edad (con 15, 12,11 y 10 años respectivamente), presumiéndose que dependían económicamente de su padre quien era el proveedor del núcleo familiar, se les reconoce indemnización por LUCRO CESANTE.

En igual sentido ocurre para la señora SERAFINA MARÍA DE LA HOZ PABÓN, quien como esposa de la víctima demuestra su dependencia con respecto del occiso, por lo cual se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE en virtud del homicidio. Además, se le reconoce por DAÑO EMERGENTE en virtud del desplazamiento forzado como víctima directa, lo correspondiente a la pérdida de 70 gallos finos, 10 gallinas, 11 cerdos y 30 vacas; y los GASTOS FUNERARIOS que tuvo que incurrir para darle honras fúnebres a su difunto esposo.

Finalmente, ante lo solicitado por DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN y ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DE LA EXISTENCIA, solo le será reconocido a ALBERTO JOSÉ PAREJO DE LA HOZ, con base en el dictamen médico y psicológico que evidencia el daño ocasionado; indicándose que la negativa de conceder estas indemnizaciones para los demás miembros de esta familia, obedece a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE SERAFINA MARÍA DE LA HOZ PABÓN

Víctima Directa

Eduardo Enrique Parejo Orozco

Fecha De Nacimiento

28/10/1959

Fecha del Hecho

18/12/2004

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Serafina Maria De La Hoz Pabon

Parentesco

Esposa

Fecha De Nacimiento

26/02/1966

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200412	55,99

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	$\frac{123,51}{55,99}$

DE=	2.000.000	2,2059

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	4.411.859

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	80	461.512
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	11	1.269.158
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	30	34.613.387

TOTAL DAÑO EMERGENTE

40.755.916

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Eduardo Enrique Parejo Orozco
Fecha De Nacimiento	28/10/1959
Fecha del Hecho	18/12/2004
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Serafina Maria De La Hoz Pabon
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	26/02/1966
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200401	358.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200412	55,99

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	358.000	$\frac{123,51}{55,99}$

RA=	358.000	2,2059

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	789.723
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	197.431
	987.154
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	246.788
TOTAL RENTA AUTORIZADA	740.365

LCP

1.000.000	Serafina	468.750
250.000	Alberto	117.188
1.250.000	Joaquin	117.188
312.500	Adrian	117.188
937.500	Eduardo	117.188

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado

Víctima Directa	Eduardo Enrique Parejo Orozco
Fecha De Nacimiento	28/10/1959
Fecha del Hecho	18/12/2004
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Serafina Maria De La Hoz Pabon
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	26/02/1966
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
18/12/2004	30/11/2022	215,40

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	215,40

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867^{215,40}-1}{0,004867}$

SP=	468.750	1,8457
		0,004867

SP=	468.750	379,2273

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	177.762.813

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Edualdo Enrique Parejo Orozco		
Fecha De Nacimiento	28/10/1959		
Fecha del Hecho	18/12/2004		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Serafina Maria De La Hoz Pabon		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	26/02/1966		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1959	2004	45	36,2	434,40	0,00	434,40
MUJER	1966	2004	38	47,6	571,20	0,00	571,20

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anual)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	434,40

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
434,40	215,40	219,00

Formula

SF= RA X
$$\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{1,8959}{0,0141}$

SF=	468.750	134.5143

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	63.053.600

RENTA ACTUALIZADA JOAQUÍN JOSÉ PAREJO DE LA HOZ

Víctima Directa	Edualdo Enrique Parejo Orozco		
Fecha De Nacimiento	28/10/1959		
Fecha del Hecho	18/12/2004		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Joaquin Jose Parejo De La Hoz		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	2/09/1992		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	2/09/2017		

RA	Renta Actualizada	
RH	Renta Historica	200401 358.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210 123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200412 55,99

Formula

RA= RH X
$$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	358.000	$\frac{123,51}{55,99}$

RA=	358.000	2,2059

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	789.723	1.000.000	Serafina	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	197.431	250.000	Alberto	117.188
	987.154	1.250.000	Joaquin	117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	246.788	312.500	Adrian	117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	740.365	937.500	Edualdo	117.188

LCP

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado	
Víctima Directa	Eduardo Enrique Parejo Orozco
Fecha De Nacimiento	28/10/1959
Fecha del Hecho	18/12/2004
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Joaquin Jose Parejo De La Hoz
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	2/09/1992
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	2/09/2017

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
18/12/2004	2/09/2017	152,47

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	152,47

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	117.188	$\frac{1,0965}{0,004867}$

SP=	117.188	225,2868

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	26.400.793

RENTA ACTUALIZADA ALBERTO JOSÉ PAREJO DE LA HOZ

Víctima Directa	Eduardo Enrique Parejo Orozco
Fecha De Nacimiento	28/10/1959
Fecha del Hecho	18/12/2004
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Alberto Jose Parejo De La Hoz
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	13/12/1989
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	13/12/2014

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200401	358.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200412	55,99

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	358.000	$\frac{123,51}{55,99}$

RA=	358.000	2,2059

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	789.723
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	197.431
	987.154
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	246.788
TOTAL RENTA AUTORIZADA	740.365

LCP	
1.000.000	Serafina 468.750
250.000	Alberto 117.188
1.250.000	Joaquin 117.188
312.500	Adrian 117.188
937.500	Eduardo 117.188

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Victima Directa	Edualdo Enrique Parejo Orozco		
Fecha De Nacimiento	28/10/1959		
Fecha del Hecho	18/12/2004		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Alberto Jose Parejo De La Hoz		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	13/12/1989		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	13/12/2014		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido	
18/12/2004	13/12/2014	119,83	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		119,83
Formula			
$SP= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	117.188	$\frac{1,004867^{119,83}-1}{0,004867}$	
SP=	117.188	0,7893	0,004867
SP=	117.188	162,1700	
RESULTADO			
SP (Lucro Cesante Pasado		19.004.299	

RENTA ACTUALIZADA EDUALDO ENRIQUE PAREJO DE LA HOZ

Víctima Directa	Eduardo Enrique Parejo Orozco		
Fecha De Nacimiento	28/10/1959		
Fecha del Hecho	18/12/2004		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Eduardo Enrique Parejo De La Hoz		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	31/07/1993		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	31/07/2018		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200401	358.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200412	55,99
Formula			
RA= RH X $\frac{IPC-FINAL-IPC INICIAL}{IPC INICIAL}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
RA=		358.000	$\frac{123,51-55,99}{55,99}$
RA=		358.000	2,2059
RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA		789.723	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	197.431	1.000.000 Serafina	468.750
	987.154	250.000 Alberto	117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	246.788	1.250.000 Joaquin	117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	740.365	312.500 Adrian	117.188
		937.500 Eduardo	117.188

RENTA ACTUALIZADA ADRIANA ROSA PAREJO DE LA HOZ

Víctima Directa	Eduardo Enrique Parejo Orozco		
Fecha De Nacimiento	28/10/1959		
Fecha del Hecho	18/12/2004		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Adriana Rosa Parejo De La Hoz		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	18/08/1994		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	18/08/2019		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200401	358.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200412	55,99

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	358.000	$\frac{123,51}{55,99}$	
RA=	358.000	2,2059	

RESULTADO		LCP	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	789.723	1.000.000	Serafina 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	197.431	250.000	Alberto 117.188
	987.154	1.250.000	Joaquin 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	246.788	312.500	Adriana 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	740.365	937.500	Eduardo 117.188

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Eduardo Enrique Parejo Orozco		
Fecha De Nacimiento	28/10/1959		
Fecha del Hecho	18/12/2004		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Adriana Rosa Parejo De La Hoz		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	18/08/1994		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	18/08/2019		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
18/12/2004	18/08/2019	176,00	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	176,00

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	117.188	$\frac{1,004867^{176}-1}{0,004867}$	
SP=	117.188	1,3502	
SP=	117.188	277,4260	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	32.510.861

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.72														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Serafina Maria De La Hoz Pabon	Esposa	C.C	57.302.566	100.000.000	37.333.334					40.755.916		177.762.813	63.053.600
2	Joaquin Jose Parejo De La Hoz	Hijo	C.C	1.079.934.903	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	26.400.793	-
3	Alberto Jose Parejo De La Hoz	Hijo	C.C	1.079.931.660	100.000.000	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	19.004.299	-
4	Alonso Rafel Parejo De La Hoz	Hijo	C.C	1.081.758.653	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Edualdo Enrique Parejo De La Hoz	Hijo	C.C	19.640.861	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	29.161.393	-
6	Adriana Rosa Parejo De La Hoz	Hija	C.C	1.079.937.294	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	32.510.861	-

HECHO No.72

NÚCLEO N°2

FECHA DL HECHO: 18 DE DICIEMBRE DE 2004

VÍCTIMA DIRECTA: EDUALDO ENRIQUE PAREJO OROZCO

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE OCTUBRE DE 1959

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. MARTIN RAMÓN PAREJO OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.058.132

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE OCTUBRE DE 1962
2. ISABEL CRISTINA PAREJO OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.301.301

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 21 DE AGOSTO DE 1960

3. TULIO ALBERTO PAREJO RIQUETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.433.507

PARENTESCO: SOBRINO

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE DICIEMBRE DE 1988

4. JOAQUÍN GUILLERMO OROZCO PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 7.593.573

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE MAYO DE 1964

5. LUZ ELENA MEDINA GONZALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.302.911

PARENTESCO: ESPOSA DE JOAQUÍN

FECHA DE NACIMIENTO: 06 DE NOVIEMBRE DE 1968

6. IVÁN DARÍO PAREJO MEDINA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.079.934.672

PARENTESCO: SOBRINO

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE JUNIO DE 1992

7. CARLOS ALBERTO PAREJO MEDINA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.763.772

PARENTESCO: SOBRINO

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE MARZO DE 1995

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas conforme registros SIJYP emitidos por la F.G.N. por lo que se les reconoce calidad de víctimas.

Inicialmente, se decide con respecto a lo pretendido por MARTIN RAMÓN, ISABEL CRISTINA y JOAQUÍN GUILLERMO PAREJO OROZCO, concederles indemnización por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su hermano EDUALDO ENRIQUE, por haberse demostrado su vínculo consanguíneo como hermanos y los sentimientos de dolor, tristeza y desasosiego que este hecho les generó; así mismo se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO que se desencadenó por el asesinato de Edualdo y del que ellos son víctimas directas. Además, con respecto a TULIO ALBERTO PAREJO RIQUETT, hijo de ISABEL CRISTINA PAREJO OROZCO, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctima directa, al igual que su madre, de este punible.

Ahora bien, para LUZ ELENA MEDINA GONZALES, IVÁN DARÍO y CARLOS ALBERTO PAREJO MEDINA, en su condición demostrada de desplazados y miembros del núcleo familiar de JOAQUÍN GUILLERMO PAREJO, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL en ocasión al DESPLAZAMIENTO FORZADO; asimismo, se le otorga a JOAQUÍN GUILLERMO PAREJO OROZCO por concepto de DAÑO EMERGENTE indemnización por la pérdida de 10 cerdos, 20 gallinas, 8 pavos y 20 carneros, por lo demás requerido bajo este tópico, No se le reconoce indemnización en esta decisión por carencia probatoria que demuestre la existencia de lo pedido. A su vez, por LUCRO CESANTE, se le concede indemnización correspondiente al Desplazamiento Forzado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Eduardo Enrique Parejo Orozco		
Fecha De Nacimiento	28/10/1959		
Fecha del Hecho	18/12/2004		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Joaquin Guillermo Orozco Parejo		
Parentesco	Hermano		
Fecha De Nacimiento	10/05/1964		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		-
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200412	55,99

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	55,99
DE=	-	2,2059	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	8	230.756
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	20	1.615.291
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.115.205		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.72-2														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Martin Ramon Parejo Orzco	Hermano	C.C	5.058.132	100.000.000	32.000.000				-	-	-		
2	Isabel Cristina Parejo Orozco	Hermana	C.C	57.301.301	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-		
3	Tulio Alberto Parejo Riquett	Sobrino	C.C	1.083.433.507		32.000.000								
4	Joaquin Guillermo Orozco Parejo	Hermano	C.C	7.593.573	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	3.115.205	12.000.000	-	-
5	Luz Elena Medina Gonzales	Esposa de Joaquin	C.C	57.302.911	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Ivan Dario Parejo Medina	Sobrino	C.C	1.079.934.672	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Carlos Alberto Parejo Medina	Sobrino	C.C	1.081.763.772	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.76

NÚCLEO N° 1

FECHA DEL HECHO: 20 DE FEBRERO DE 2001

VÍCTIMA DIRECTA: ALBERTO MANUEL GUTIÉRREZ IBÁÑEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. OLGA LUCIA MANGA CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.30.762.325

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE JUNIO DE 1951

2. NOHORIS JUDITH GUTIÉRREZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.459.663

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE MARZO DE 1968

3. ALBERTO GUTIÉRREZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.782

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 08 DE DICIEMBRE DE 1973

4. DIÓGENES ENRIQUE GUTIÉRREZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.018.464

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE NOVIEMBRE DE 1977

5. NAYIVES JUDITH GUTIÉRREZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.623.027

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1970

6. NORELIS ESTHER GUTIÉRREZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.102

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE JUNIO DE 1984

7. ARIEL ALFONSO GUTIÉRREZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.082.433

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 02 AGOSTO DE 1975

8. NEY PAOLA GUTIÉRREZ CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.088

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE AGOSTO DE 1994

9. WENDYS MARÍA GUTIÉRREZ CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.086

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE OCTUBRE DE 1995

10. ANA LUCIA FONSECA GALINDO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.084.727.707

PARENTESCO: NO SE ESTABLECE

FECHA DE NACIMIENTO: 06 DE ENERO DE 1984

11. NOREIDYS MARÍA GUTIÉRREZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.065.649.543

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 07 DE JUNIO DE 1992

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas, acorde a los registros de Hechos atribuibles emitidos por la F.G.N, por lo cual, se les reconoce calidad de víctimas.

A su vez, como quiera que quedó probatoriamente demostrado el vínculo de la señora OLGA LUCIA MANGA CHARRIS como esposa de la víctima directa de homicidio y de ARIEL ALFONSO GUTIÉRREZ MANGA, NOHORIS JUDITH GUTIÉRREZ MANGA, ALBERTO MANUEL GUTIÉRREZ MANGA, NAYIVES JUDITH GUTIÉRREZ MANGA, DIÓGENES ENRIQUE GUTIÉRREZ MANGA, NOREIDYS MARÍA GUTIÉRREZ MANGA, NEY PAOLA GUTIÉRREZ MANGA, NORELIS ESTHER GUTIÉRREZ MANGA y WENDY MARÍA GUTIÉRREZ CANTILLO, como hijos del mismo fallecido, se les otorga, con fundamento en la presunción jurisprudencial del daño, indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y también por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas.

Asimismo, con relación al DAÑO MATERIAL causado por el hecho punible, se les reconoce el LUCRO CESANTE, dada la presunción de dependencia económica a WENDY MARÍA GUTIÉRREZ CANTILLO, NEY PAOLA GUTIÉRREZ MANGA, NOREIDYS MARÍA GUTIÉRREZ MANGA y NORELIS ESTHER GUTIÉRREZ MANGA, hijas de la víctima directa quienes eran menores de edad para la fecha del homicidio de su padre; sin embargo, para los demás hijos NO se reconoce reparación por este concepto debido a carencia probatoria que permita justificar dicha dependencia, teniendo en cuenta que esta se presume hasta los 18 años de edad y se prologa hasta los 25 años,

siempre que se verifique el estar cursando estudios, e indefinidamente al demostrarse discapacidad, tal y como se aclaró en el punto denominado “*De los Parámetros para abordar la Indemnización*” de esta Sentencia.

A su vez, para la señora OLGA LUCIA MANGA CHARRIS, de quien se demostró la dependencia económica con respecto de su difunto esposo se reconoce indemnización por LUCRO CESANTE; y además por DAÑO EMERGENTE, lo correspondiente a los GASTOS FUNERARIOS que debió asumir para las honras fúnebres de su cónyuge.

Finalmente, se debe mencionar que en los documentos constitutivos de la carpeta de pruebas aportada por el representante judicial de estas víctimas, se anexaron documentos a nombre de ANA LUCIA FONSECA GALINDO, de quien no se logró comprobar ningún tipo de vínculo o relación con la víctima directa, ni con el hecho en sí, ni se elevaron pretensiones indemnizatorias, motivo por el que en esta Providencia no es posible efectuar pronunciamiento en su favor.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE OLGA LUCIA MANGA CHARRIS

Víctima Directa

Alberto Manuel Gutierrez Ibañez

Fecha De Nacimiento

31/12/1943

Fecha del Hecho

20/02/2001

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Olga Lucia Manga Charris

Parentesco

Compañera Permanente

Fecha De Nacimiento

12/06/1951

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	$\frac{123,51}{44,55}$

DE=	2.000.000	2,7724

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.544.781

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa

Alberto Manuel Gutierrez Ibañez

Fecha De Nacimiento

31/12/1943

Fecha del Hecho

20/02/2001

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Olga Lucia Manga Charris

Parentesco

Compañera Permanente

Fecha De Nacimiento

12/06/1951

Fecha de sentencia

30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{44,55}$

RA=	286.000	2,7724

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	792.904
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	198.226
	991.130
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	247.782
TOTAL RENTA AUTORIZADA	743.347

	LCP	
1.000.000	Olga	468.750
250.000	Ney	117.188
1.250.000	Wendy	117.188
312.500	Noreydis	117.188
937.500	Norelis	117.188

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Alberto Manuel Gutierrez Ibañez
Fecha De Nacimiento	31/12/1943
Fecha del Hecho	20/02/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Olga Lucia Manga Charris
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	12/06/1951
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
20/02/2001	30/11/2022	261,33
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{2,5567}{0,004867}$

SP=	468.750	525,3068

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	246.237.543

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Alberto Manuel Gutierrez Ibañez
Fecha De Nacimiento	31/12/1943
Fecha del Hecho	20/02/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Olga Lucia Manga Charris
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	12/06/1951
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1943	2001	58	24,6	295,20	0,00	295,20
MUJER	1951	2001	50	36,2	434,40	0,00	434,40

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
295,20	261,33	33,87

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{0,1787}{0,0057}$

SF=	468.750	31,1531

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	14.603.024

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Alberto Manuel Gutierrez Ibañez		
Fecha De Nacimiento	31/12/1943		
Fecha del Hecho	20/02/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Wendys Maria Gutierrez Cantillo		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	4/10/1995		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	4/10/2020		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	286.000	$\frac{123,51}{44,55}$	
RA=	286.000	2,7724	

RESULTADO		LCP	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	792.904	1.000.000	Olga 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	198.226	250.000	Ney 117.188
	991.130	1.250.000	Wendy 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	247.782	312.500	Noreydis 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	743.347	937.500	Norelis 117.188

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Alberto Manuel Gutierrez Ibañez		
Fecha De Nacimiento	31/12/1943		
Fecha del Hecho	20/02/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Norelis Esther Gutierrez Manga		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	22/06/1984		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	22/06/2009		

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
20/02/2001	22/06/2009	100,07

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	100,07

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	117.188	$\frac{1,004867-0,004867}{0,004867}$	
SP=	117.188	0,6255	
SP=	117.188	128,5278	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	15.061.856

RENTA ACTUALIZADA NEY PAOLA GUTIÉRREZ CANTILLO

Víctima Directa	Alberto Manuel Gutierrez Ibañez		
Fecha De Nacimiento	31/12/1943		
Fecha del Hecho	20/02/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Ney Paola Gutierrez Cantillo		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	25/08/1994		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	25/08/2019		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	286.000	123,51
		44,55
RA=	286.000	2,7724

RESULTADO		LCP	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	792.904	1.000.000	Olga 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	198.226	250.000	Ney 117.188
	991.130	1.250.000	Wendy 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	247.782	312.500	Noreydis 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	743.347	937.500	Norelis 117.188

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Alberto Manuel Gutierrez Ibañez		
Fecha De Nacimiento	31/12/1943		
Fecha del Hecho	20/02/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Ney Paola Gutierrez Cantillo		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	25/08/1994		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	25/08/2019		
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
20/02/2001		25/08/2019	222,17

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
1		
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	222,17

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	117.188	1,004867
		0,004867
SP=	117.188	1,9407
		0,004867
SP=	117.188	398,7556

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	46.729.166

RENTA ACTUALIZADA WENDYS MARÍA GUTIÉRREZ CANTILLO

Víctima Directa	Alberto Manuel Gutierrez Ibañez		
Fecha De Nacimiento	31/12/1943		
Fecha del Hecho	20/02/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Wendys Maria Gutierrez Cantillo		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	4/10/1995		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	4/10/2020		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	286.000	$\frac{123,51}{44,55}$	
RA=	286.000	2,7724	

RESULTADO		LCP	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	792.904	1.000.000	Olga 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	198.226	250.000	Ney 117.188
	991.130	1.250.000	Wendy 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	247.782	312.500	Noreydis 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	743.347	937.500	Norelis 117.188

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Alberto Manuel Gutierrez Ibañez		
Fecha De Nacimiento	31/12/1943		
Fecha del Hecho	20/02/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Wendys Maria Gutierrez Cantillo		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	4/10/1995		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	4/10/2020		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido	
20/02/2001	4/10/2020	235,47	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
1		
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	235,47

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$	
SP=	117.188	2,1369	0,004867
SP=	117.188	439,0599	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	51.452.329

RENTA ACTUALIZADA NOREIDYS MARÍA GUTIÉRREZ

MANGA

Víctima Directa	Alberto Manuel Gutierrez Ibañez		
Fecha De Nacimiento	31/12/1943		
Fecha del Hecho	20/02/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Noreidys Maria Gutierrez Manga		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	7/06/1992		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	7/06/2017		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	286.000	$\frac{123,51}{44,55}$	
RA=	286.000	2,7724	

RESULTADO		LCP	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	792.904	1.000.000	Olga 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	198.226	250.000	Ney 117.188
	991.130	1.250.000	Wendy 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	247.782	312.500	Noreydis 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	743.347	937.500	Norelis 117.188

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Alberto Manuel Gutierrez Ibañez		
Fecha De Nacimiento	31/12/1943		
Fecha del Hecho	20/02/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Noreidys Maria Gutierrez Manga		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	7/06/1992		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	7/06/2017		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
20/02/2001	7/06/2017	195,57	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
1		
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	195,57

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$	
SP=	117.188	1,5845	
SP=	117.188	325,5504	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	38.150.438

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.76														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Olga Lucia Manga Charris	Compañera Permanente	C.C	30.762.325	100.000.000	22.400.000					5.544.781		246.237.543	14.603.024
2	Nohoris Judith Gutierrez Manga	Hija	C.C	22.459.663	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Alberto Gutierrez Manga	Hijo	C.C	85.083.782	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Diogenes Enrique Gutierrez Manga	Hija	C.C	72.018.464	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Nayives Judith Gutierrez Manga	Hija	C.C	22.623.027	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Norelis Esther Gutierrez Manga	Hija	C.C	57.457.102	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	15.061.856	-
7	Ariel Alfonso Gutierrez Manga	Hijo	C.C	85.082.433	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Ney Paola Gutierrez Cantillo	Hija	C.C	1.004.131.088	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	46.729.166	-
9	Wendys Maria Gutierrez Cantillo	Hija	C.C	1.004.131.086	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	15.061.856	-
10	Noreidys Maria Gutierrez Manga	Hija	C.C	1.065.649.543	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	38.150.438	-

HECHO No.76

NÚCLEO No.2

FECHA DEL HECHO: 18 DE FEBRERO DE 2001

VÍCTIMA DIRECTA: CESAR CAMILO DE ALBA CANTILLO

FECHA DE NACIMIENTO: 08 DE ENERO DE 1972

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. ELENA CANTILLO MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.704.430
- PARENTESCO: MADRE
- FECHA NACIMIENTO: 09 DE OCTUBRE DE 1937
2. CARMEN CECILIA BRAVO CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.070.037
- PARENTESCO: HERMANA
- FECHA NACIMIENTO: 21 DE ABRIL DE 1958

3. FARIDE CECILIA DE ALBA CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.416.175

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 12 DE MARZO DE 1967

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas de ELENA CANTILLO MENDOZA, CARMEN CECILIA BRAVO CANTILLO y FARIDE CECILIA DE ALBA CANTILLO, efectuada ante la F.G.N.; de igual manera, al revisar la documentación aportada se comprueba el parentesco como madre y hermanas de la víctima directa y los lazos afectivos entre hermanos con el dolor generado por el homicidio de CESAR CAMILO, en tal sentido se decide otorgarles indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Asimismo, para la señora ELENA CANTILLO MENDOZA, madre de la víctima directa, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO EMERGENTE en lo referente a los GASTOS FUNERARIOS que debió sufragar para las honras fúnebres de su finado hijo. Sin embargo, por lo requerido por LUCRO CESANTE por homicidio, en esta decisión No se le otorga indemnización, por carencia de prueba que sustente la dependencia económica.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Cesar Camilo De Alba Cantillo

Fecha De Nacimiento

8/01/1972

Fecha del Hecho

18/02/2001

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Elena Cantillo Mendoza

Parentesco

Madre

Fecha De Nacimiento

9/10/1937

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	123,51
		44,55

DE=	2.000.000	2,7724

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.544.781

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.76-2														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Elena Cantillo Mendoza	Madre	C.C	26.704.430	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.544.781	-	-	-
2	Carmen Cecilia Bravo Cantillo	Hermana	C.C	57.070.037	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Faride Cecilia De Alba Cantillo	Hermana	C.C	57.416.175	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.76

NÚCLEO N°3

FECHA DEL HECHO: 18 DE FEBRERO DE 2001

VÍCTIMA DIRECTA: FIDEL ALEJANDRO RIVERA GUTIÉRREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. GEORGINA MARÍA VILLA CHARRIS
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.825.559
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
FECHA DE NACIMIENTO: 03 DE ABRIL DE 1945
2. ALEJANDRO FIDEL RIVERA GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.698.053
FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE ABRIL DE 1939
PARENTESCO: PADRE
3. ELSI GRACIELA GUTIÉRREZ ALCALÁ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.699.187
PARENTESCO: MADRE
FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE NOVIEMBRE DE 1942
4. SARIDIS DEL CARMEN RIVERA GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.661.868
PARENTESCO: HERMANA
FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE FEBRERO DE 1962
5. SHIRLEY MARGARITA RIVERA GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.44.154.268
PARENTESCO: HERMANA
FECHA DE NACIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 1981

6. HERNANDO LUIS RIVERA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.598.615

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE JULIO DE 1975

7. WILLIAM MANUEL RIVERA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.240.237

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE AGOSTO DE 1972

8. MAIRA ALEJANDRA RIVERA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.741.943

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE NOVIEMBRE DE 1980

9. CESAR AUGUSTO RIVERA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.19.591.343

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE MAYO DE 1969

10. JHONYS SANDER RIVERA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.597.235

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 03 DE ENERO DE 1974

11. GLENYS MARÍA RIVERA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.046.694.559

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 07 DE AGOSTO DE 1984

12. ADARNELY RIVERA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.745.313

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE JULIO DE 1966

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifican las acreditaciones como victimas ante la F.G.N.

Inicialmente se decidirá frente a lo reclamado por intermedio de su representante judicial, para la señora GEORGINA MARÍA VILLA CHARRIS, de quien se comprueba su condición de compañera permanente y la correspondiente dependencia económica con respecto de la víctima directa de homicidio, motivo por el que se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO, del que es víctima directa. Así como también por DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE, los GASTOS FUNERARIOS asumidos para darle sepultura a su compañero asesinado a manos del grupo armado ilegal, y por los bienes demostrados que por motivo del desplazamiento forzado perdió: 12 vacas, 32 cerdos, 6 patos, 33 carneros y 200 gallinas.

De otro modo, con relación a los señores ALEJANDRO FIDEL RIVERA GONZÁLEZ y ELSI GRACIELA GUTIÉRREZ ALCALÁ, de quienes se demostró su vínculo consanguíneo en primer grado, como padres de la víctima directa, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, además por el DAÑO Alteraciones a las condiciones de existencia. Asimismo, para el señor ALEJANDRO FIDEL RIVERA GONZÁLEZ, se le reconoce

por DAÑO MATERIAL, en virtud del DESPLAZAMIENTO FORZADO, indemnización por LUCRO CESANTE y DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 3 burros, 2 yeguas, 7 vacas, 50 gallinas y 8 cerdos, que fue lo probado.

Y para el caso de SARIDIS DEL CARMEN, SHIRLEY MARGARITA, HERNANDO LUIS, WILLIAM MANUEL, MAIRA ALEJANDRA, CESAR AUGUSTO, JHONYS SANDER, GLENYS MARÍA y ADARNELY RIVERA GUTIÉRREZ, la Sala comprueba el parentesco como hermanos de FIDEL ALEJANDRO, así como también el vínculo afectivo que los unía y la correspondiente afectación, dolor y la tristeza por su muerte, con sustento en las declaraciones juradas e informe perito psicológico, por lo cual se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO, DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas y por ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Fidel Alejandro Rivera Gutierrez		
Fecha De Nacimiento	31/12/1943		
Fecha del Hecho	18/02/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Georgina Maria Villa Charris		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	30/04/1945		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	2.000.000	$\frac{123,51}{44,55}$	
DE=	2.000.000	2,7724	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.544.781

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	12	13.845.355
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	32	3.692.095
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	6	69.227
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	33	2.665.231
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	200	1.153.780
TOTAL DAÑO EMERGENTE			26.970.468		

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Fidel Alejandro Rivera Gutierrez
Fecha De Nacimiento	31/12/1943
Fecha del Hecho	18/02/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Georgina Maria Villa Charris
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	30/04/1945
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	286.000	$\frac{123,51}{44,55}$	
RA=	286.000	2,7724	

RESULTADO		
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	792.904	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	198.226	250.000
	991.130	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	247.782	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	743.347	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa		Fidel Alejandro Rivera Gutierrez	
Fecha De Nacimiento		31/12/1943	
Fecha del Hecho		18/02/2001	
Delito		Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta		Georgina Maria Villa Charris	
Parentesco		Compañera Permanente	
Fecha De Nacimiento		30/04/1945	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
18/02/2001		30/11/2022	261,40
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		261,40
Formula			
SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
SP=		937.500	$\frac{1,004867^{261,40}-1}{0,004867}$
SP=		937.500	$\frac{2,5578-1}{0,004867}$
SP=		937.500	525,5433
RESULTADO			
SP (Lucro Cesante Pasado		492.696.874	

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Fidel Alejandro Rivera Gutierrez					
Fecha De Nacimiento	31/12/1943					
Fecha del Hecho	18/02/2001					
Delito	Desplazamiento Forzado					
Victima indirecta	Georgina Maria Villa Charris					
Parentesco	Compañera Permanente					
Fecha De Nacimiento	30/04/1945					
Fecha de sentencia	30/11/2022					
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)		AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESD EVIDA PROBA P. VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1943	2001	58	24,6	295,20	0,00 295,20
MUJER	1945	2001	56	30,6	367,20	0,00 367,20
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas					
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual					1
RA	Renta Actualizada					937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)					0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia					295,20
Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento				
295,20	261,40	33,80				
Formula						
SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$						
REEMPLAZAR FORMULA						
SF=		937.500	$\frac{1,004867^{295,20}-1}{0,004867(1,004867)^{295,20}}$			
SF=		937.500	$\frac{0,1783-1}{0,0057}$			
SF=		937.500	31,0967			
RESULTADO						
SF (Lucro Cesante Futuro)		29.153.144				

DAÑO EMERGENTE ALEJANDRO FIDEL RIVERA GONZÁLEZ

Víctima DirectaFidel Alejandro Rivera Gutierrez

Fecha De Nacimiento31/12/1943

Fecha del Hecho18/02/2001

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaAlejandro Fidel Rivera Gonzalez

ParentescoPadre

Fecha De Nacimiento13/04/1939

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		44,55

DE=	-	2,7724

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	3	865.335
Yeguas(c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	7	8.076.457
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	50	288.445
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024

TOTAL DAÑO EMERGENTE

11.307.040

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.76-3															
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE				
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO		
1	Georgina Maria Villa Charris	Compañera Permanente	C.C	26.825.559	100.000.000	18.666.667	-	-	-	-	21.425.687	-	492.696.874	29.153.144	
2	Alejandro Fidel Rivera Gonzalez	Padre	C.C	1.698.053	100.000.000	18.666.667	30.000.000	-	-	-	11.307.040	12.000.000	-	-	-
3	Elsi Graciela Gutierrez Alcala	Madre	C.C	26.699.187	100.000.000	18.666.667	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Saridis Del Carmen Rivera Gutierrez	Hermana	C.C	32.661.868	100.000.000	18.666.667	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Shirley Margarita Rivera Gutierrez	Hermana	C.C	44.154.268	100.000.000	18.666.667	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Hernando Luis Rivera Gutierrez	Hermano	C.C	7.598.615	100.000.000	18.666.667	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7	William Manuel Rivera Gutierrez	Hermano	C.C	72.240.237	100.000.000	18.666.667	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Maira Alejandra Rivera Gutierrez	Hermana	C.C	22.741.943	100.000.000	18.666.667	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Cesar Augusto Rivera Gutierrez	Hermano	C.C	19.591.343	100.000.000	18.666.666	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Jhonys Sander Rivera Gutierrez	Hermano	C.C	7.597.235	100.000.000	18.666.666	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Glenys Maria Rivera Gutierrez	Hermana	C.C	1.046.694.559	100.000.000	18.666.666	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Adarnely Rivera Gutierrez	Hermana	C.C	32.745.313	100.000.000	18.666.666	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 80

FECHA DEL HECHO: 19 DICIEMBRE 2001

**VICTIMA DIRECTA: CALIXTO FORTUNATO WILCHES
HERNÁNDEZ**

FECHA NACIMIENTO: 31 DICIEMBRE DE 1932

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. ADELA GONZÁLEZ DE WILCHES
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.858.668
PARENTESCO: ESPOSA
FECHA NACIMIENTO: 24 MARZO DE 1938
2. ASETT DEL CARMEN WILCHES GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.629
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 15 ENERO 1974
3. BLANCA ESTHER WILCHES GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.852.916
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 11 NOVIEMBRE 1961
4. CALIXTO WILCHES GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.077.931
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 22 ABRIL 1956
5. CRISTINA MARÍA WILCHES GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.542
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 19 MARZO 1960

6. GUADALUPE WILCHES GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.077.988
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 03 DICIEMBRE 1959

7. LISANDRA WILCHES GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.705
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 11 OCTUBRE 1971

8. ANTONIO LUIS WILCHES GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.078.903
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 22 FEBRERO 1977

9. BETTY ESTHER WILCHES GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.262
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 06 NOVIEMBRE 1967

10. PIEDAD BEATRIZ WILCHES GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.145
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 07 MAYO 1966

11. INÍRIDA WILCHES DE JAMID
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.852.799
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 29 NOVIEMBRE 1954

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas con registro SIJYP emitido por la Fiscalía 31 delegada.

Con base en los documentos aportados, se comprueba el vínculo entre ADELA GONZÁLEZ DE WILCHES, INÍRIDA WILCHES DE JAMID, ASETT DEL CARMEN, BLANCA ESTHER, CALIXTO, CRISTINA MARÍA, GUADALUPE, LISANDRA, ANTONIO LUIS, BETTY ESTHER y PIEDAD BEATRIZ WILCHES GONZÁLEZ, con la víctima directa, como esposa e hijos respetivamente, por lo cual, en virtud de la presunción del daño, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de HOMICIDIO y por ser víctimas directas por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce reparación a título de LUCRO CESANTE a la señora ADELA GONZÁLEZ DE WILCHES, y DAÑO EMERGENTE en lo correspondiente a la pérdida de: 18 vacas, 8 gallinas. Sin embargo, a ANTONIO LUIS WILCHES GONZÁLEZ, NO se le reconoce lo pretendido por daño material, en el entendido que para la fecha del hecho, ya contaba con la mayoría de edad y no acredita ningún tipo de discapacidad, ni el estar estudiando con posterioridad a los 18 años.

Por lo demás requerido, NO se les concede indemnización en esta providencia por carencia de prueba que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Calixto Fortunato Wilchez Hernandez		
Fecha De Nacimiento	31/12/1932		
Fecha del Hecho	19/12/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Adela Gonzalez De Wilches		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	24/03/1938		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		-
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200112	46,58

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	$\frac{123,51}{46,58}$	

DE=	-	2,6516	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	18	20.768.032
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

20.825.721

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Calixto Fortunato Wilchez Hernandez		
Fecha De Nacimiento	31/12/1932		
Fecha del Hecho	19/12/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Adela Gonzalez De Wilches		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	24/03/1938		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200112	46,58

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	286.000	$\frac{123,51}{46,58}$	

RA=	286.000	2,6516	

RESULTADO		
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	758.348	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	189.587	250.000
	947.935	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	236.984	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	710.951	937.500

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Calixto Fortunato Wilchez Hernandez
Fecha De Nacimiento	31/12/1932
Fecha del Hecho	19/12/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Adela Gonzalez De Wilches
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	24/03/1938
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
19/12/2001	30/11/2022	251,37

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
		251,37

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	937.500	1,004867 0,004867
SP=	937.500	2,3887 0,004867
SP=	937.500	490,7866
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado		460.112.410

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.80													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Adela Gonzalez De Wilches	Esposa	C.C	26.858.668	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	20.825.721	-	460.112.410	-
2 Asett Del Carmen Wilches Gonzalez	Hija	C.C	26.853.629	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Blanca Esther Wilches Gonzalez	Hija	C.C	26.852.916	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Calixto Wilches Gonzalez	Hijo	C.C	5.077.931	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Cristina Maria Wilches Gonzalez	Hija	C.C	26.853.542	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Guadalupe Wilches Gonzalez	Hijo	C.C	5.077.988	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Lisandra Wilches Gonzalez	Hija	C.C	26.853.705	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Antonio Luis Wilches Gonzalez	Hijo	C.C	5.079.903	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Betty Esther Wilches Gonzalez	Hija	C.C	26.853.262	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-	-
10 Piedad Beatriz Wilches Gonzalez	Hija	C.C	26.853.145	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-	-
11 Inirida Wilches De Jamid	Hija	C.C	26.852.799	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 80 – II

FECHA DEL HECHO: 19 DICIEMBRE 2001

**VICTIMA DIRECTA: EMILIO PANTALEÓN WILCHES
HERNÁNDEZ**

FECHA NACIMIENTO: 10 ABRIL 1925

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. EMILIO DE JESÚS WILCHES MALDONADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.675.057

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 26 FEBRERO 1957

2. JAVIER JOSÉ WILCHES MALDONADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.730.119

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 21 MARZO 1962

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas con registro SIJYP por parte de la F.G.N, asimismo, demuestran el vínculo consanguíneo en primer grado como hijos de la víctima directa de homicidio.

En tal sentido se les reconoce a EMILIO DE JESÚS y JAVIER JOSÉ WILCHES MALDONADO, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctimas directas de este último delito.

Además, se le reconoce reparación por DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE, al señor EMILIO DE JESÚS WILCHES MALDONADO, en virtud del desplazamiento forzado, correspondiente a la pérdida de 63 vacas.

Sin embargo, por lo demás requerido por estas víctimas a través de su representante judicial, NO se reconoce indemnización en esta causa, debido a que no se entregaron elementos de prueba que den sustento a lo pedido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Javier Jose Wilches Maldonado		
Fecha De Nacimiento	21/03/1962		
Fecha del Hecho	19/12/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Javier Jose Wilches Maldonado		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	21/03/1962		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		-
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200112	46,58

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		46,58	
DE=	-	2,6516	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	63	72.688.114

TOTAL DAÑO EMERGENTE 72.688.114

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.80-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS		PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Emilio De Jesus Wilches Maldonado	Hijo	C.C	8.675.057	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	72.688.114	-	-	-
2 Javier Jose Wilches Maldonado	Hijo	C.C	8.730.119	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 80 – III

FECHA DEL HECHO: 19 DICIEMBRE 2001

**VICTIMA DIRECTA: JOSÉ DE LOS SANTOS WILCHES
HERNÁNDEZ**

FECHA NACIMIENTO: 2 DE NOVIEMBRE DE 1932

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. NILDA MARINA SAMPER PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.852.116

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 15 MARZO 1935

2. ROSIRIS YISELA WILCHES SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.853.455

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 22 DICIEMBRE 1970

3. ARMANDO DE JESÚS WILCHES SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.078.251

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 20 NOVIEMBRE 1966

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumplen con la debida acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N.

Con base en las pruebas aportadas, se verifica el vínculo de NILDA MARINA SAMPER PERTUZ, como compañera permanente del señor JOSÉ DE LOS SANTOS WILCHES HERNÁNDEZ, víctima directa de homicidio. En tal virtud se le reconoce reparación indemnizatoria por HOMICIDIO dada la presunción jurisprudencial de este daño, igualmente por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa y por DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN, conforme a las afectaciones demostradas probatoriamente. Además, en lo relativo al DAÑO MATERIAL causado, se le indemniza el LUCRO CESANTE con base en la dependencia económica verificada con respecto de su fallecido compañero, y el DAÑO EMERGENTE que corresponde a los GASTOS FUNERARIOS sufragados y la pérdida de: 20 vacas, 2 caballos y 10 gallinas, que fue lo justificado probatoriamente.

Ahora bien, con respecto a ROSIRIS YISELA y ARMANDO DE JESÚS WILCHES SAMPER, se demuestra su condición de hijos de la víctima directa, por lo que es procedente reconocerles indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas. Por lo demás solicitado, NO se les indemnizará en esta decisión por carencia de prueba.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaJose De Los Santos Wilches Hernandez

Fecha De Nacimiento2/11/1932

Fecha del Hecho19/12/2001

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaNilda Marina Samper Pertuz

ParentescoCompañera Permanente

Fecha De Nacimiento15/03/1935

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200112	46,58

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=2.000.000 $\frac{123,51}{46,58}$

DE=2.000.0002,6516

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.303.134

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	20	23.075.592
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

29.590.195

RENTA ACTUALIZADA

Víctima DirectaJose De Los Santos Wilches Hernandez

Fecha De Nacimiento2/11/1932

Fecha del Hecho19/12/2001

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaNilda Marina Samper Pertuz

ParentescoCompañera Permanente

Fecha De Nacimiento15/03/1935

Fecha de sentencia30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200112	46,58

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=286.000 $\frac{123,51}{46,58}$

RA=286.0002,6516

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	758.348	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	189.587	250.000
	947.935	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	236.984	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	710.951	937.500

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Jose De Los Santos Wilches Hernandez
Fecha De Nacimiento	2/11/1932
Fecha del Hecho	19/12/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Nilda Marina Samper Pertuz
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	15/03/1935
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
19/12/2001	30/11/2022	251,37

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	251,37

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	937.500	1,004867 0,004867
SP=	937.500	2,3887 0,004867
SP=	937.500	490,7866

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	460.112.410

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.80-3														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
					DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES				
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Nilda Marina Samper Pertuz	Compañera Permanente	C.C	26.852.116	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	-	29.590.195	-	460.112.410	-
2	Rosiris Yisela Wilches Samper	Hija	C.C	26.853.455	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Armando De Jesus Wilches Samper	Hijo	C.C	5.078.251	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 83

FECHA DEL HECHO: 20 NOVIEMBRE 2001

VÍCTIMA DIRECTA: LATIFE MORRÓN GONZÁLEZ

FECHA NACIMIENTO: 06 JULIO 1969

Representante judicial: ÁLVARO VARELA IGLESIAS

Víctimas indirectas:

1. CARLOS EFRAÍN PALMAS MORRÓN
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.576.165
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 16 MARZO 1987
2. MAIRON DAVID BORNACELLY MORRÓN
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.028.362
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 23 MARZO 1994
3. ENA BEATRIZ BORNACELLY MORRÓN
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.028.962
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 30 JUNIO 1996
4. WILSON RAFAEL BORNACELLY MORRÓN
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.027.708
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 13 DICIEMBRE 1991
5. IVÁN RENETH BORNACELLY MORRÓN
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.028.970
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 10 JULIO 1997

6. BEATRIZ ELENA MORRÓN GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.577.034

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 07 SEPTIEMBRE 1939

7. ROSMARY MORRÓN GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.854.015

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 16 OCTUBRE 1972

8. CARMEN GONZÁLEZ MORRÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.725

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 23 DICIEMBRE 1968

9. MARTHA PATRICIA GARCÍA MORRÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.225

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 09 SEPTIEMBRE 1967

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctimas del hecho ante la F.G.N.

Así también al valorar los documentos aportados como prueba de los daños reclamados, se comprueban los parentescos con respecto de la víctima directa, siendo sus hijos CARLOS EFRAÍN PALMAS MORRÓN, MAIRON DAVID BORNACELLY MORRÓN, ENA BEATRIZ BORNACELLY MORRÓN, WILSON RAFAEL BORNACELLY MORRÓN e IVAN RENETH BORNACELLY

MORRÓN, por tal razón se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctimas directas acreditadas. De igual manera, en cuanto al DAÑO MATERIAL, se les otorga indemnización por LUCRO CESANTE, a TODOS LOS HIJOS de la víctima directa antes referenciados, toda vez que eran menores de edad al momento de la muerte violenta de su progenitora.

A su vez, con respecto de la señora BEATRIZ ELENA MORRÓN GONZÁLEZ, se comprueba el vínculo filial como madre de la víctima directa. Por lo que, se otorga indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto a las pretensiones indemnizatorias elevadas por CARMEN GONZÁLEZ MORRÓN y MARTHA PATRICIA GARCÍA MORRÓN, de quienes se demostró el vínculo consanguíneo como hermanas de la víctima directa, y a su vez aportaron declaraciones extrajuicio que evidencian los lazos fraternos que en vida las unían, así como el dolor, tristeza y desasosiego que les generó la muerte de su hermana LATIFE, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctimas directas. Y finalmente, con relación a ROSMARY MORRÓN GONZÁLEZ, de quien también se demuestra probatoriamente ser hermana de la víctima directa, mas NO demuestra la afectación que le produjo su muerte, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por ser víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO, pero no por homicidio.

Por las demás peticiones elevadas en este hecho, NO se reconocerá indemnización en esta Sentencia, debido a que no se aportaron documentos que permitan constatar la existencia de los perjuicios aducidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA CARLOS EFRAÍN PALMAS MORRÓN

Víctima Directa	Latife Morron Gonzalez		
Fecha De Nacimiento	6/07/1969		
Fecha del Hecho	20/11/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Carlos Efrain Palmas Morron		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	16/03/1987		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	16/03/2012		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200111	46,42

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{46,42}$
RA=	286.000	2,6607

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	760.962	1.000.000	Carlos	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	190.241	250.000	Mairon	117.188
	951.203	1.250.000	Ena	117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.801	312.500	Wilson	117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	713.402	937.500	Ivan	117.188

LCP

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	Latife Morron Gonzalez	
Fecha De Nacimiento	6/07/1969	
Fecha del Hecho	20/11/2001	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta	Carlos Efrain Palmas Morron	
Parentesco	Hijo	
Fecha De Nacimiento	16/03/1987	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	16/03/2012	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
20/11/2001		16/03/2012 123,87

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual 1	
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	123,87

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	117.188	1,004867
		0,004867
SP=	117.188	0,8247
		0,004867
SP=	117.188	169,4402

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	19.856.278

RENTA ACTUALIZADA MAIRON DAVID BORNACELLY MORRÓN

Víctima Directa	Latife Morron Gonzalez		
Fecha De Nacimiento	6/07/1969		
Fecha del Hecho	20/11/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Mairon David Bornacelly Morron		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	23/03/1994		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	23/03/2019		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200111	46,42

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	286.000	123,51
		46,42
RA=	286.000	2,6607

RESULTADO	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	760.962
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	190.241
	951.203
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.801
TOTAL RENTA AUTORIZADA	713.402

LCP		
1.000.000	Carlos	468.750
250.000	Mairon	117.188
1.250.000	Ena	117.188
312.500	Wilson	117.188
937.500	Ivan	117.188

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Latife Morron Gonzalez		
Fecha De Nacimiento	6/07/1969		
Fecha del Hecho	20/11/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Mairon David Bornacelly Morron		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	23/03/1994		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	23/03/2019		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido	
20/11/2001	23/03/2019	208,10	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		208,10
Formula			
$SP= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
SP=		117.188	$\frac{1,004867^{208,10}-1}{0,004867}$
SP=		117.188	$\frac{1,7466^{208,10}-1}{0,004867}$
SP=		117.188	358,8671
RESULTADO			
SP (Lucro Cesante Pasado		42.054.734	

RENTA ACTUALIZADA ENA BEATRIZ BORNACELLY MORRÓN

Víctima Directa	Latife Morron Gonzalez		
Fecha De Nacimiento	6/07/1969		
Fecha del Hecho	20/11/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Ena Beatriz Bornacelly Morron		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	30/06/1996		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	30/06/2021		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200111	46,42
Formula			
RA= RH X $\frac{IPC-FINAL-IPCINICIAL}{IPCINICIAL}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
RA=		286.000	$\frac{123,51-46,42}{46,42}$
RA=		286.000	2,6607
RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA		760.962	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	190.241	1.000.000 Carlos	468.750
	951.203	250.000 Mairon	117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.801	1.250.000 Ena	117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	713.402	312.500 Wilson	117.188
		937.500 Ivan	117.188

RENTA ACTUALIZADA WILSON RAFAEL BORNACELLY MORRÓN

Víctima Directa	Latife Morron Gonzalez
Fecha De Nacimiento	6/07/1969
Fecha del Hecho	20/11/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Wilson Rafael Bornacelly Morron
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	13/12/1991
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	13/12/2016
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	286.000	$\frac{123,51}{46,42}$
RA=	286.000	2,6607

RESULTADO		LCP	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	760.962	1.000.000	Carlos 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	190.241	250.000	Mairon 117.188
	951.203	1.250.000	Ena 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.801	312.500	Wilson 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	713.402	937.500	Ivan 117.188

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Latife Morron Gonzalez		
Fecha De Nacimiento	6/07/1969		
Fecha del Hecho	20/11/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Wilson Rafael Bornacelly Morron		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	13/12/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	13/12/2016		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
20/11/2001	13/12/2016	180,77	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual
RA	Renta Actualizada
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	117.188	$\frac{1,4053}{0,004867}$
SP=	117.188	288,7319

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	33.835.774

RENTA ACTUALIZADA IVÁN RENETH BORNACELLY MORRÓN

Víctima Directa	Latife Morron Gonzalez		
Fecha De Nacimiento	6/07/1969		
Fecha del Hecho	20/11/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Ivan Reneth Bornacelly Morron		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	10/07/1997		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	10/07/2022		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200111	46,42

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{46,42}$
RA=	286.000	2,6607

RESULTADO		LCP	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	760.962	1.000.000	Carlos 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	190.241	250.000	Mairon 117.188
	951.203	1.250.000	Ena 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.801	312.500	Wilson 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	713.402	937.500	Ivan 117.188

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Latife Morron Gonzalez		
Fecha De Nacimiento	6/07/1969		
Fecha del Hecho	20/11/2001		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Ivan Reneth Bornacelly Morron		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	10/07/1997		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	10/07/2022		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
20/11/2001	10/07/2022	247,67	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	247,67

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	117.188	$\frac{1,004867-0,004867}{0,004867}$
SP=	117.188	2,3283
SP=	117.188	478,3906

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	56.061.401

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.83													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Carlos Efrain Palmas Morron	Hijo	C.C	1.129.576.165	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	19.856.278	-
2	Mairon David Bornacelly Morron	Hijo	C.C	1.081.028.362	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	42.054.734	-
3	Ena Beatriz Bornacelly Morron	Hija	C.C	1.081.028.962	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	51.403.449	-
4	Wilson Rafael Bornacelly Morron	Hijo	C.C	1.081.027.708	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	33.835.774	-
5	Ivan Reneth Bornacelly Morron	Hijo	C.C	1.081.028.970	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	56.061.401	-
6	Beatriz Elena Morron Gonzalez	Madre	C.C	22.577.034	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-
7	Rosmary Morron Gonzalez	Hermana	C.C	26.854.015	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-
8	Carmen Gonzalez Morron	Hermana	C.C	26.853.725	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-
9	Martha Patricia Garcia Morrron	Hermana	C.C	26.853.225	100.000.000	24.888.888	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 83 – II

FECHA DEL HECHO: 20 NOVIEMBRE 2001

VICTIMA DIRECTA: LUIS CARLOS PABÓN SOLANO

FECHA NACIMIENTO: 30 ENERO 1972

Representante judicial: ÁLVARO VARELA IGLESIAS

Víctimas indirectas:

1. LUIS MIGUEL PABÓN HERRERA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.751.649

PARENTESCO: PADRE

FECHA NACIMIENTO: 20 ABRIL 1945
2. DINA LUZ PABÓN SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.769

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 21 MAYO 1974
3. MARTA ISABEL PABÓN SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.770

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: ILEGIBLE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa la acreditación como víctimas ante la F.G.N., con la asignación del registro SIJYP.

El señor LUIS MIGUEL PABÓN HERRERA, incorpora registro civil de nacimiento por medio del cual prueba su parentesco como padre de la víctima directa, en tal virtud, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa. A su vez, se le reconoce por DAÑO MATERIAL, lo correspondiente al LUCRO CESANTE al quedar probada la dependencia económica con respecto de su hijo asesinado.

En cuanto a las señoras DINA LUZ y MARTA ISABEL PABÓN SOLANO, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, al demostrar el parentesco como hermanas de LUIS CARLOS PABÓN GONZÁLEZ, víctima de homicidio y la afectación negativa de tristeza que les generó el referido hecho punible, y a su vez el desarraigo que debieron soportar por el abandono abrupto de su lugar de residencia por salvaguardarse de la violencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Luis Carlos Pabon Solano
Fecha De Nacimiento	30/01/1972
Fecha del Hecho	20/11/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Luis Miguel Pabon Herrera
Parentesco	Padre
Fecha De Nacimiento	20/04/1945
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200111	46,42

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{46,42}$

RA=	286.000	2,6607

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	760.962	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	190.241	250.000
	951.203	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.801	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	713.402	937.500

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Luis Carlos Pabon Solano
Fecha De Nacimiento	30/01/1972
Fecha del Hecho	20/11/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Luis Miguel Pabon Herrera
Parentesco	Padre
Fecha De Nacimiento	20/04/1945
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
20/11/2001	30/11/2022	252,33

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	252,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	937.500	$\frac{1,004867^1-1}{0,004867}$

SP=	937.500	$\frac{2,4046}{0,004867}$

SP=	937.500	494,0620

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	463.183.133

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Luis Carlos Pabon Solano
Fecha De Nacimiento	30/01/1972
Fecha del Hecho	20/11/2001
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Luis Miguel Pabon Herrera
Parentesco	Padre
Fecha De Nacimiento	20/04/1945
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES	DE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1972	2001	29	51,3	615,60	0,00	615,60	
MUJER	1945	2001	56	30,6	367,20	0,00	367,20	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	367,20

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
367,20	252,33	114,87

Formula

$$SF= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	937.500	$\frac{1,004867^{367,20}-1}{0,004867}$

SF=	937.500	$\frac{0,7467^{367,20}-0,0085}{0,0085}$

SF=	937.500	87,8314

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	82.341.980

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.83-2													
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								FUTURO
			TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES				CAUSADO
					PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	
1	Luis Miguel Pabon Herrera	Padre	C.C	1.751.649	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	463.183.133

HECHO No. 85

FECHA DEL HECHO: 08 FEBRERO 2002

VICTIMA DIRECTA: HERMINA TERESA PADILLA RUDAS

FECHA NACIMIENTO: 15 MARZO 1967

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. VÍCTOR JOSÉ ESCORCIA PADILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.041.893.593

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 31 OCTUBRE 1989

2. CARMEN ALICIA RUDAS DE PADILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.881.872

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 14 AGOSTO 1945

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas acreditan tal condición con registro SIJYP emitido por la F.G.N., además, se demuestra el parentesco de VÍCTOR JOSÉ ESCORCIA PADILLA y CARMEN ALICIA RUDAS DE PADILLA, como hijo y madre, respectivamente, de la víctima directa, en razón de ello se les concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas.

En lo que respecta a la reparación por DAÑO MATERIAL, se le reconoce a VÍCTOR JOSÉ ESCORCIA, el LUCRO CESANTE, en

el entendido que en la fecha del homicidio de su madre tenía 13 años de edad, presumiéndose su dependencia económica.

A su vez, para la señora CARMEN ALICIA RUDAS DE PADILLA, se le reconoce el DAÑO EMERGENTE por los GASTOS FUNERARIOS causados para darle sepultura a su hija fallecida.

Por lo demás solicitado, NO se concederá reparación indemnizatoria en esta providencia, ya que, revisada la documentación aportada, no se encontró evidencia que pueda fundamentar sumariamente la existencia de lo reclamado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Hermina Teresa Padilla Rudas
Fecha De Nacimiento	15/03/1967
Fecha del Hecho	8/02/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Carmen Alicia Rudas De Padilla
Parentesco	Madre
Fecha De Nacimiento	14/08/1945
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200202	47,54

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=2.000.000 $\frac{123,51}{47,54}$

DE=2.000.0002,5980

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.196.045

RENTA ACTUALIZADA VÍCTOR JOSÉ ESCORCIA PADILLA

Víctima Directa

Hermina Teresa Padilla Rudas

Fecha De Nacimiento

15/03/1967

Fecha del Hecho

8/02/2002

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Victor Jose Escorcía Padilla

Parentesco

Hijo

Fecha De Nacimiento

31/10/1989

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

31/10/2014

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200202	47,54

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA= 309.000 $\frac{123,51}{47,54}$

RA= 309.000 2,5980

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	802.789	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	200.697	250.000
	1.003.486	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	250.872	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	752.615	937.500

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa

Hermina Teresa Padilla Rudas

Fecha De Nacimiento

15/03/1967

Fecha del Hecho

08/02/2002

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Victor Jose Escorcía Padilla

Parentesco

Hijo

Fecha De Nacimiento

31/10/1989

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

31/10/2014

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
08/02/2002	31/10/2014	152,77

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	152,77

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP= 937.500 $\frac{1,004867^{152,77}-1}{0,004867}$

SP= 937.500 1,0995

0,004867

SP= 937.500 225,9146

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	211.794.976

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.85													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Victor Jose Escorcía Padilla	Hijo	C.C	1.041.893.593	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	211.794.976	-
2 Carmen Alicia Rudas De Padilla	Madre	C.C	26.881.872	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.196.045	-	-	-

HECHO No. 86

FECHA DEL HECHO: 27 FEBRERO 2002

VICTIMA DIRECTA: JOSÉ RAFAEL PATIÑO PABOLA

FECHA NACIMIENTO: 10 MAYO 1967

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. ENEIDA DEL SOCORRO PABOLA ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.878.838

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 21 OCTUBRE 1940
2. JORGE MIGUEL PATIÑO PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA
3. MARÍA CONCEPCIÓN PATIÑO PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

4. GENRY ALBERTO PATIÑO PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

5. SILENIA DEL SOCORRO PATIÑO PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Inicialmente, para la señora ENEIDA DEL SOCORRO PABOLA ÁLVAREZ, quien prueba su calidad de víctima con acreditación mediante Registro SIJYP No. 61337 emitido por la F.G.N., y también el vínculo consanguíneo como madre de la víctima directa, habrá de otorgarle indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa acreditada. De igual manera, se le reconoce indemnización por DAÑO MATERIAL, correspondiente el LUCRO CESANTE por la demostrada dependencia económica con respecto de su hijo fallecido; sin embargo, NO es posible, en esta decisión, otorgarle indemnización por DAÑO EMERGENTE, ya que no se especifican los conceptos que lo componen, es decir que bienes perdió o que gastos tuvo que incurrir, ni la correspondiente demostración probatoria.

En lo que respecta a lo requerido para JORGE MIGUEL, MARÍA CONCEPCIÓN, GENRY ALBERTO PATIÑO PABOLA y SILENIA DEL SOCORRO PATIÑO PABOLA, teniendo en cuenta que no presentaron poder judicial para ser representados, ni

ningún documento anexo que permita verificar su calidad de víctimas o las afectaciones aducidas, NO es posible emitir pronunciamiento en esta providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa

Jose Rafael Patiño Pabola

Fecha De Nacimiento

10/05/1967

Fecha del Hecho

27/02/2002

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Eneida Del Socorro Pabola Alvarez

Parentesco

Madre

Fecha De Nacimiento

21/10/1940

Fecha de sentencia

30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200202	47,54

Formula

RA=

RH

X

IPC-FINAL

IPCINICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	309.000	123,51 47,54
RA=	309.000	2,5980

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	802.789	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	200.697	250.000
	1.003.486	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	250.872	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	752.615	937.500

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Jose Rafael Patiño Pabola
Fecha De Nacimiento	10/05/1967
Fecha del Hecho	27/02/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Eneida Del Socorro Pabola Alvarez
Parentesco	Madre
Fecha De Nacimiento	21/10/1940
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
27/02/2002	30/11/2022	249,10
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	249,10

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	937.500	$\frac{2,3516}{0,004867}$

SP=	937.500	483,1663

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	452.968.361

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Jose Rafael Patiño Pabola
Fecha De Nacimiento	10/05/1967
Fecha del Hecho	27/02/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Eneida Del Socorro Pabola Alvarez
Parentesco	Madre
Fecha De Nacimiento	21/10/1940
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1967	2002	35	45,6	547,20	0,00	547,20
MUJER	1940	2002	62	25,3	303,60	0,00	303,60

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	303,60

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
303,60	249,10	54,50

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	937.500	$\frac{0,3029}{0,0063}$

SF=	937.500	47,7693

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	44.783.745

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.86													
1	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Eneida Del Socorro Pabola Alvarez	Madre	C.C	26.878.838	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	452.968.361 44.783.745

HECHO No. 91

FECHA DEL HECHO: 13 ENERO 2005

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ISABEL RODRÍGUEZ MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.831.466

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima acredita su condición como desplazada con registro de hechos atribuibles SIJYP No. 61251, asignado por la F.G.N.

Con base en el reconocimiento de su calidad de víctima de desplazamiento forzado y considerando que la H. Corte Suprema de Justicia ha establecido la presunción del daño que genera el abandono forzado por temor del sitio de residencia en afán de salvaguardar la vida que produce en la victima sentimientos de desazón, miedo, dolor, terror y tristeza, se le reconoce Indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO; y también por DAÑO MATERIAL, se le concede reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE por 1 año de

salario mínimo, y por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 10 vacas, 15 carneros y 3 hectáreas de cultivos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Isabel Rodríguez Muñoz		
Fecha De Nacimiento	15/11/1950		
Fecha del Hecho	13/01/2005		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Isabel Rodríguez Muñoz		
Parentesco	Reportante		
Fecha De Nacimiento	15/11/1950		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		-
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200112	46,58

Formula		
DE= MH X	IPC-FINAL	IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	123,51
		46,58

DE=	-	2,6516

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	10	11.537.796
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	15	1.211.469
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	3	10.384.016

TOTAL DAÑO EMERGENTE 10.384.016

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.91													
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								
					DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES				
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
												POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Isabel Rodríguez Muñoz	Reportante	C.C	26.831.466	-	50.000.000	-	-	-	-	10.384.016	12.000.000	-

HECHO No. 92

FECHA DEL HECHO: 16 SEPTIEMBRE 2002

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OSMAN RAFAEL RICO TORREGROZA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.560.449
REPORTANTE
2. CLARA CRISTINA CASTRO DE LA HOZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.36.385.221
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
3. A.C.R.C. (MENOR DE EDAD)
IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD No.1.083.434.767
PARENTESCO: HIJA
4. JESÚS EDUARDO RICO CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.045.709.082
PARENTESCO: HIJO
5. PATRICIA MILENA RICO CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.534.741
PARENTESCO: HIJA
6. OSMAN JOSÉ RICO CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.128.127.175
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas en registros SIJYP emitidos por la F.G.N., en tal virtud, reconocida su calidad de víctimas de desplazamiento forzado, se les reconoce a todos los miembros de este núcleo familiar, padres e hijos, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO, en consideración a las afectaciones de miedo, temor y tristeza que debieron padecer por causa del hecho punible.

Con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado para el señor OSMAN RAFAEL RICO TORREGROZA, se le otorga el LUCRO CESANTE considerando que como consecuencia del desplazamiento forzado se vio obligado a abandonar su actividad como agricultor; no obstante, por DAÑO EMERGENTE, como quiera que no se presentaron soportes, siquiera sumarios, que indiquen la existencia de bienes perdidos por causa del desplazamiento, NO es posible en esta sentencia concederlo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.92													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Osman Rafael Rico Torregroza	Reportante	C.C	12.560.449	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
2 Clara Cristina Castro De La Hoz	Compañera Permanente	C.C	36.385.221	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 A.C.R.C. (MENOR DE EDAD)	Hija	C.C	1.083.434.767	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 94

FECHA DEL HECHO: 11 MAYO 2000

**VICTIMA DIRECTA: ROBERTO CARLOS CANTILLO
TERNERA**

FECHA NACIMIENTO: 08 DICIEMBRE 1977

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

NÚCLEO FAMILIAR No. 1

1. NELSY JUDITH ORTIZ AVENDAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.308.546

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 04 OCTUBRE 1983

2. J.P.C.O. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD No.99012217451

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 22 ENERO 1999

NÚCLEO FAMILIAR No. 2

3. GRISELDA TERNERA VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.825.882

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 28 AGOSTO 1952

4. JOSÉ LORENZO CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.437.313

PARENTESCO: PADRE

FECHA NACIMIENTO: 10 AGOSTO 1947

5. ALIDIS MARINA CANTILLO TERNERA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.309.365

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 09 ABRIL 1981

6. ROSANA MARÍA CANTILLO TERNERA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.791.197

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 06 DICIEMBRE 1985

7. MANUEL JOSÉ TERNERA OÑATE

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.597.964

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 27 AGOSTO 1975

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP aportado por la F.G.N.

Inicialmente, se decidirá con respecto a lo requerido para el “Núcleo 1” de la víctima directa de homicidio, conformado por NELSY JUDITH ORTIZ AVENDAÑO, quien demuestra su condición de compañera permanente, y la menor J.P.C.O., como hija, por lo cual se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Asimismo, en cuanto al DAÑO MATERIAL requerido, se le otorga a la menor hija J.P.C.O. reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE, toda vez que para la fecha del hecho solo contaba con 1 año de edad presumiéndose su dependencia

económica, y para la señora NELSY JUDITH ORTIZ AVENDAÑO (compañera permanente), la Sala otorga el LUCRO CESANTE PASADO, mas NO el FUTURO, toda vez que en la fecha del hecho tenía 18 años, entendiéndose que encuentra dentro del rango de edad en el que se presume que la persona es activa laboralmente (18-65 años).

Ahora bien, para el segundo núcleo familiar, de quienes quedó probatoriamente demostrado el vínculo consanguíneo en primer grado como padres y en segundo grado como hermanos de la víctima directa, se decide otorgarles indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO a los señores: JOSÉ LORENZO CANTILLO (padre), GRISELDA TERNERA VALLE (madre), MANUEL JOSÉ TERNERA OÑATE (hermano), ALIDIS MARINA CANTILLO TERNERA (hermana) y ROSANA MARÍA CANTILLO TERNERA (hermana), aclarándose que en el caso de los tres hermanos se allegaron declaraciones juradas en las que se manifiesta la relación afectiva entre ellos, y el sufrimiento, dolor y tristeza que trajo consigo la muerte violenta de ROBERTO CARLOS. Además para la señora GRISELDA TERNERA VALLE, se le reconoce reparación por DAÑO A LA SALUD, el cual fue probatoriamente demostrado y por DAÑO MATERIAL, el DAÑO EMERGENTE, inherente a los GASTOS FUNERARIOS sufragados para la sepultura de su fallecido hijo. Por lo demás solicitado, NO se concede indemnización debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Roberto Carlos Cantillo Ternerá		
Fecha De Nacimiento	8/12/1977		
Fecha del Hecho	11/05/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Griselda Ternerá Valle		
Parentesco	Madre		
Fecha De Nacimiento	28/08/1952		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	123,51
		42,57

DE=	2.000.000	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.802.678

RENTA ACTUALIZADA NELSY JUDITH ORTIZ AVENDAÑO

Víctima Directa	Roberto Carlos Cantillo Ternerá		
Fecha De Nacimiento	8/12/1977		
Fecha del Hecho	11/05/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Nelsy Judith Ortiz Avendaño		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	4/10/1983		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica		200101 286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200112	46,58

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	123,51
		46,58

RA=	286.000	2,6516

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	758.348		
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	189.587	1.000.000 Nelsy	468.750
	947.935	250.000 J.P.CO	468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	236.984	1.250.000	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	710.951	312.500	
		937.500	

LC

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Roberto Carlos Cantillo Ternera
Fecha De Nacimiento	8/12/1977
Fecha del Hecho	11/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Nelsy Judith Ortiz Avendaño
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	4/10/1983
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
11/05/2000	30/11/2022	270,63

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	270,63

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{2,7209}{0,004867}$

SP=	468.750	559,0598

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	262.059.297

RENTA ACTUALIZADA J.P.C.O

Víctima Directa	Roberto Carlos Cantillo Ternera
Fecha De Nacimiento	8/12/1977
Fecha del Hecho	11/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	J.P.C.O
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	22/01/1999
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	22/01/2024

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,57}$

RA=	260.100	2,9013

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	754.638
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	188.660
	943.298
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	235.824
TOTAL RENTA AUTORIZADA	707.473

LCP		
1.000.000	Nelsy	468.750
250.000	J.P.CO	468.750
1.250.000		
312.500		
937.500		

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Roberto Carlos Cantillo Ternerera
Fecha De Nacimiento	8/12/1977
Fecha del Hecho	11/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	J.P.C.O
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	22/01/1999
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	22/01/2024

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
11/05/2000	30/11/2022	270,63

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	270,63

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867^{270,63}-1}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{2,7209^{270,63}-1}{0,004867}$

SP=	468.750	559,0598

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	262.059.297

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Roberto Carlos Cantillo Ternerera								
Fecha De Nacimiento	8/12/1977								
Fecha del Hecho	11/05/2000								
Delito	Desplazamiento Forzado								
Victima indirecta	J.P.C.O								
Parentesco	Hija								
Fecha De Nacimiento	22/01/1999								
Fecha de sentencia	30/11/2022								
Fecha que cumple 25 años	22/01/2024								
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)			AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBA P.		VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1977	2000			23	57,1		685,20	0,00 685,20
J.P.C.O	22/01/1999	11/05/2000			1,30	23,70		284,37	0,00 284,37

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	284,37

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
284,37	270,63	13,73

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{0,0690}{0,0052}$

SF=	468.750	13,2533

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	6.212.466

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.94														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
												LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Nelsy Judith Ortiz Avendaño	Compañera Permanente	C.C	57.308.456	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	262.059.297	-
2	J.P.C.O. (MENOR DE EDAD)	Hija	T.L	99.012.217.451	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	262.059.297	6.212.466
3	Griselda Ternerera Valle	Madre	C.C	26.825.882	100.000.000	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Aldis Marina Cantillo Ternerera	Hermana	C.C	57.309.365	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Rosana Maria Cantillo Ternerera	Hermana	C.C	1.081.791.197	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Manuel Jose Ternerera Oñate	Hermano	C.C	7.597.964	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 98

FECHA DEL HECHO: 16 SEPTIEMBRE 2001

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

NÚCLEO FAMILIAR No. 1

1. JOAQUÍN ALBERTO ROPAIN GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.595.906

REPORTANTE 1.

2. IRENE MARÍA CRESPO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.307.798

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. ANDRÉS FELIPE ROPAIN CRESPO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.140.850.179

PARENTESCO: HIJO

4. JOAQUÍN ENRIQUE ROPAIN CRESPO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.234.089.489

PARENTESCO: HIJO

5. MICHEL CAROLINA ROPAIN CRESPO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.001.822.491

PARENTESCO: HIJA

NÚCLEO FAMILIAR No. 2

6. OSCAR ANTONIO ROPAIN GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.82.025.160

REPORTANTE 2.

7. OSCAR JOSÉ ROPAIN PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: HIJO

8. ESTEFANI GUISET ROPAIN PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: HIJA

NÚCLEO FAMILIAR No. 3

9. DORIS FLOR GONZÁLEZ LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.829.821

REPORTANTE 3.

10. SHILENA PATRICIA ROPAIN GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.307.165

PARENTESCO: HIJA

11. YAZMIN YOLANDA ROPAIN GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.304.245

PARENTESCO: HIJA

12. MARÍA ELENA ROPAIN GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.301.809

PARENTESCO: HIJA

13. LILIANA ISABEL ROPAIN GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.303.868

PARENTESCO: HIJA

14. OMAIRA BEATRIZ ROPAIN GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.688.283

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al verificar los documentos aportados, se evidencia la acreditación como víctimas de desplazamiento forzado, con registros SIJYP, otorgado por la F.G.N.

En cuanto al **NÚCLEO FAMILIAR No. 1**, conformado por JOAQUÍN ALBERTO ROPAIN GONZÁLEZ, IRENE MARÍA CRESPO, ANDRÉS FELIPE ROPAIN CRESPO, JOAQUÍN ENRIQUE ROPAIN CRESPO y MICHEL CAROLINA ROPAIN CRESPO, se resuelve conceder reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO a: JOAQUÍN ALBERTO ROPAIN GONZÁLEZ, IRENE MARÍA CRESPO y MICHEL CAROLINA ROPAIN CRESPO; pero NO a ANDRÉS FELIPE y JOAQUÍN ENRIQUE, debido a que para la fecha de inicio del Incidente de Reparación Integral a las víctimas de este proceso, ambos hermanos ya eran mayores de edad y NO otorgaron poder a la abogada representante para habilitarla a solicitar algún tipo de reparación indemnizatoria a su favor, motivo por el que en esta sentencia NO es posible valorar sus pretensiones. También se precisa que a la señora IRENE MARÍA CRESPO, NO se le concede indemnización por LUCRO CESANTE,

debido a que en declaración extrajudicial rendida conjuntamente con su compañero permanente, afirman que ella y sus hijos dependen para todas sus necesidades del señor JOAQUÍN ROPAIN, y además que ella no recibe renta alguna, por lo que queda en evidencia que IRENE MARÍA no generaba ingresos que reparar.

Cabe señalar además que, al señor JOAQUÍN ALBERTO ROPAIN GONZÁLEZ, se le concede reparación indemnizatoria por DAÑO A LA SALUD, con base en demostrado en el hecho punible. Asimismo, se le concede indemnización por LUCRO CESANTE por el desplazamiento forzado del que fue víctima; y Por DAÑO EMERGENTE, se le otorga reparación indemnizatoria por la pérdida de los siguientes bienes en virtud del desplazamiento: 110 vacas, 5 caballos, 20 cerdos, 100 carneros y 1 tractor marca Ford; por lo demás solicitado NO se otorga indemnización en esta decisión, ya que no consta prueba de su existencia, aclarándose que con respecto al predio solicitado esta Colegiatura se abstiene de emitir un pronunciamiento, como quiera que sobre este inmueble versa su compra-venta con posterioridad al hecho punible concretado con terceros civiles, tal como consta en el Certificado de Tradición y Libertad aportado, por lo que debe ser la justicia ordinaria quien dirima tal controversia.

Ahora bien, de los miembros del **NÚCLEO FAMILIAR No. 2**, conformado por el señor OSCAR ANTONIO ROPAIN GONZÁLEZ y sus hijos OSCAR JOSÉ ROPAIN PABÓN y ESTEFANI GUISET ROPAIN PABÓN, solo se le otorga reparación indemnizatoria en esta providencia a OSCAR ANTONIO ROPAIN GONZÁLEZ, por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y por DAÑO MATERIAL – LUCRO CESANTE. Debido que por sus hijos OSCAR JOSÉ y ESTEFANI GUISET, NO se aportó documento probatorio

alguno, ni poder, ni constancia del vínculo consanguíneo, ni ningún soporte que le permita a esta Sala valorar lo pretendido a su favor.

Finalmente, para el **NÚCLEO FAMILIAR No. 3**, correspondiente a la señora DORIS FLOR GONZÁLEZ LARA (madre), y sus hijos: SHILENA PATRICIA ROPAIN GONZÁLEZ, YAZMIN YOLANDA ROPAIN GONZÁLEZ, MARÍA ELENA ROPAIN GONZÁLEZ, LILIANA ISABEL ROPAIN GONZÁLEZ y OMAIRA BEATRIZ ROPAIN GONZÁLEZ, todos hermanos de las víctimas reportante del hecho OSCAR y JOAQUÍN ROPAIN GONZÁLEZ, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO. Y adicionalmente se les concede indemnización por LUCRO CESANTE como consecuencia del punible.

Por lo demás pedido, NO se concede indemnización en esta providencia, por carencia probatoria, quedando *diferidas* sus pretensiones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE JOAQUÍN ALBERTO ROPAIN GONZÁLEZ

Víctima Directa

Joaquin Alberto Ropain Gonzalez

Fecha De Nacimiento

20/01/1950

Fecha del Hecho

16/09/2001

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Joaquin Alberto Ropain Gonzalez

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

12/10/1969

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200109	46,28

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	46,28

DE=	-	2,6688

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	110	126.915.754
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	5	2.884.449
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	20	2.307.559
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	100	8.076.457
Tractor Marca Ford (c/u)	906.826	1,153779581	1.046.277	1	1.046.277

TOTAL DAÑO EMERGENTE

141.230.496

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.98														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO- PASADO	FUTURO	
1	Joaquin Alberto Ropain Gonzalez	Reportante	C.C	7.595.906	-	22.400.000	30.000.000	-	-	-	141.230.496	6.000.000	-	-
2	Irene Maria Crespo	Compañera Permanente	C.C	57.307.798	-	22.400.000								
3	Michel Carolina Ropain Crespo	Hija	C.C	1.001.822.491	-	22.400.000								
4	Oscar Antonio Ropain Gonzalez	Reportante	C.C	82.025.160	-	22.400.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
5	Doris Flor Gonzalez Lara	Reportante	C.C	26.829.821	-	22.400.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
6	Shilena Patricia Ropain Gonzalez	Hija	C.C	57.307.165	-	22.400.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
7	Yazmin Yolanda Ropain Gonzalez	Hija	C.C	57.304.245	-	22.400.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
8	Maria Elena Ropain Gonzalez	Hija	C.C	57.301.809	-	22.400.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
9	Liliana Isabel Ropain Gonzalez	Hija	C.C	57.303.868	-	22.400.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
10	Omaira Beatriz Ropain Gonzalez	Hija	C.C	32.688.283	-	22.400.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 99

FECHA DEL HECHO: 20 AGOSTO 2000

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. WALTER OSPINO NORIEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.596.433

REPORTANTE

2. AYDETH DEL ROSARIO DAZA SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.308.672

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. J.D.O.D. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD No.99111013167

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP emitido por la F.G.N.

Con base en las pruebas aportadas, se demuestra la condición de desplazados de WALTER OSPINO NORIEGA, AYDETH DEL ROSARIO DAZA SOLANO, y el menor J.D.O.D, por lo cual se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede a WALTER OSPINO NORIEGA indemnización por LUCRO CESANTE, ya que

demuestra que hasta la fecha del desplazamiento, se dedicaba a la administración del granero El Retorno, ubicado en el mercado público de Pivijay - Magdalena, devengando salario por \$450.000 mensuales. Con respecto al DAÑO EMERGENTE, NO se le reconoce indemnización en esta providencia por ausencia de prueba que demuestre lo perdido.

Por lo solicitado por DAÑO MATERIAL para AYDETH DEL ROSARIO, NO se concede indemnización por ausencia total de prueba que sustente lo pedido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.99													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
				PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1	Walter Ospino Noriega	Reportante	C.C	7.596.433	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Aydeeth Del Rosario Daza Solano	Compañera Permanente	C.C	57.308.672	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	J.D.O.D. (MENOR DE EDAD)	Hijo	T.L	99.111.013.167	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 100

FECHA DEL HECHO: 19 MAYO 2005

VICTIMA DIRECTA: JULIO ALFREDO SERNA TAPIA

FECHA NACIMIENTO: 21 NOVIEMBRE 1965

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. JULIO ALFREDO SERNA TAPIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.593.923
- VICTIMA DIRECTA: Tentativa de homicidio
- FECHA NACIMIENTO: 21 NOVIEMBRE 1965

2. VICTORIA ISABEL GUTIÉRREZ MÁRMOL

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.302.294

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 05 FEBRERO 1969

3. JULIO ALFREDO SERNA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.045.718.643

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 19 DICIEMBRE 1993

4. NORELIS JUDITH SERNA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.013.663.894

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 16 DICIEMBRE 1995

5. JAVIER EDUARDO SERNA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.045.674.301

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 16 OCTUBRE 1988

6. CARLOS ANDRÉS SERNA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.045.695.819

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 04 DICIEMBRE 1990

7. DIANA PATRICIA SERNA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas acreditan su condición mediante registro SIJYP, asignado por la F.G.N.

Conforme lo demostrado, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL al señor JULIO ALFREDO SERNA TAPIA, por DESPLAZAMIENTO FORZADO y TENTATIVA DE HOMICIDIO, asimismo, se le reconoce indemnización por DAÑO A LA SALUD y DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN, comoquiera que se demuestra probatoriamente su concreción como víctima directa de los punibles mencionados. Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce reparación por LUCRO CESANTE. Y por DAÑO EMERGENTE, se le reconoce indemnización por los GASTOS DE ARRENDAMIENTO por 1 año, que debió sufragar en virtud del desplazamiento, conforme a las pruebas aportadas y sustentadas por el arrendatario del inmueble.

Con respecto a la señora VICTORIA ISABEL GUTIÉRREZ MÁRMOL y los hijos JULIO ALFREDO, NORELIS JUDITH, JAVIER EDUARDO y CARLOS ANDRÉS SERNA GUTIÉRREZ, se les reconoce indemnización por el DAÑO MORAL causado por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que son víctimas directas.

Sin embargo, a DIANA PATRICIA SERNA GUTIÉRREZ, NO se le otorgara reparación en esta decisión, toda vez que NO se allegó ningún documento que sustente su identidad, vínculo, afectación, ni poder otorgado al abogado representante.

Finalmente, por lo demás requerido, NO se concede indemnización por carencia probatoria; así como tampoco es

posible conceder a la señora VICTORIA ISABEL GUTIÉRREZ MÁRMOL, indemnización por daño a la salud o daño a la vida en relación, porque aunque aporta una serie de certificaciones medicas de padecimiento de artritis reumatoide, entre las cuales se observan numerosos documentos totalmente ilegibles, no constando que tal condición sea a causa del desplazamiento forzado, así como tampoco se determina médica o psicológicamente la existencia del daño solicitado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Julio Alfredo Serna Tapia

Fecha De Nacimiento

21/11/1965

Fecha del Hecho

19/05/2005

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Julio Alfredo Serna Tapia

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

21/11/1965

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		1.920.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	1.920.000	$\frac{123,51}{57,95}$

DE=	1.920.000	2,1313

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	4.092.135

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.100														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA-TENTATIVA DE HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
		PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO DAÑO EN VIDA EN RELACION	POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO			
1	Julio Alfredo Serna Tapia	Reportante	C.C	7.593.923	-	37.333.333	30.000.000	30.000.000	30.000.000	-	4.092.135	6.000.000	-	-
2	Victoria Isabel Gutierrez Marmol	Compañera Permanente	C.C	57.302.294	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Julio Alfredo Serna Gutierrez	Hijo	C.C	1.045.718.643	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Norelis Judith Serna Gutierrez	Hija	C.C	1.013.663.894	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Javier Eduardo Serna Gutierrez	Hijo	C.C	1.045.674.301	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Carlos Andres Serna Gutierrez	Hijo	C.C	1.045.695.819	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 101

FECHA DEL HECHO:

Representante judicial: ALBERTO PADILLA DÍAZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. YORALIS CASTRO POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.041.893.887

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

En consideración al registro SIJYP otorgado por la Fiscalía General de la Nación, se acredita como víctima.

Teniendo en cuenta que la resignación de tener que dejar abandonado el sitio de residencia en afán de salvaguardar la vida, trae como consecuencia sentimientos negativos, se le reconoce reparación por DAÑO INMATERIAL por DESPLAZAMIENTO

FORZADO y SECUESTRO, como víctima directa de ambos delitos. Por las demás pretensiones solicitadas, NO se concederá reparación debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.101														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Yoralis Castro Polo	Reportante	C.C		-	50.000.000	-	-	-	30.000.000	-	-	-	-

HECHO No. 101-2

FECHA DEL HECHO: 18 FEBRERO 2005

Representante judicial: ALBERTO PADILLA DÍAZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. IMERA ROSARIO CRESPO POLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.55.301.196
- REPORTANTE
2. MARÍA DEL CARMEN POLO GUETTE
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.880.098
- PARENTESCO: HERMANA
3. ZAIDA MARINA POLO GUETTE
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.882.574
- PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas mediante registros SIJYP No. 285484 – 285497 – 285439.

De conformidad a presunción de la existencia del daño moral padecido a causa del desplazamiento que implicó el abandono de su sitio de residencia, esta Sala les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se les reconoce a IMERA ROSARIO CRESPO POLO, MARÍA DEL CARMEN POLO GUETTE y ZAIDA MARINA POLO GUETTE, el LUCRO CESANTE.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.101-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Imera Rosario Crespo Polo	Reportante	C.C	55.301.196	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Maria Del Carmen Polo Guette	Hermana	C.C	26.880.098	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
3	Zaida Marina Polo Guette	Hermana	C.C	26.882.574	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 102

FECHA DEL HECHO: 05 ABRIL 2000

VICTIMA DIRECTA: EDINSON RAFAEL CANTILLO DÍAZ

FECHA NACIMIENTO: 24 JUNIO 1964

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

Víctima indirecta:

1. ESTEICY PAOLA CANTILLO CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.351.446

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 14 NOVIEMBRE 1992

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se reconoce su calidad de víctima con Registro de Hechos Atribuibles SIJYP No. 593852, asignado por la F.G.N. Asimismo, se comprueba su parentesco, como hija de la víctima directa, por lo que se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctima directa de este último delito; con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, teniendo en cuenta que al momento de los hechos ESTEICY PAOLA, aún era menor de edad, y por lo cual se presume la existencia de su dependencia económica frente al progenitor, se le reconoce reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima DirectaEdinson Rafael Cantillo Diaz

Fecha De Nacimiento24/06/1964

Fecha del Hecho5/04/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaEsteicy Paola Cantillo Cantillo

ParentescoHija

Fecha De Nacimiento14/11/1992

Fecha de sentencia30/11/2022

Fecha que cumple 25 años14/11/2017

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200004	42,35

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=260.100 $\frac{123,51}{42,35}$

RA=260.1002,9164

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	758.558	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	189.640	250.000
	948.198	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.050	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	711.149	937.500

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima DirectaEdinson Rafael Cantillo Diaz

Fecha De Nacimiento24/06/1964

Fecha del Hecho5/04/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaEsteicy Paola Cantillo Cantillo

ParentescoHija

Fecha De Nacimiento14/11/1992

Fecha de sentencia30/11/2022

Fecha que cumple 25 años14/11/2017

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
5/04/2000	30/11/2022	271,83

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	271,83

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=937.500 $\frac{1,004867^1-1}{0,004867}$

SP=937.5002,7427

0,004867

SP=937.500563,5271

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	528.306.691

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.102													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Esteicy Paola Cantillo Cantillo	Hija	C.C	1.042.351.446	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	528.306.691	-

HECHO No. 102-I

FECHA DEL HECHO: 05 ABRIL 2000

VÍCTIMAS DIRECTAS:

ARGENIDO ANTONIO VALLE CASTILLO

FECHA NACIMIENTO: 22 AGOSTO 1965

MARÍA HILARIA GONZÁLEZ SIERRA

FECHA NACIMIENTO: 09 OCTUBRE 1965

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

NÚCLEO FAMILIAR No. 1

(HIJOS DE ARGENIDO ANTONIO VALLE CASTILLO)

1. ETILBIA ISABEL VALLE GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.849.234
- PARENTESCO: HIJA
- FECHA NACIMIENTO: 22 NOVIEMBRE 1985

2. RITA ZULEY VALLE GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.903.638

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 22 NOVIEMBRE 1988

3. ARGENIDO MARTIN VALLE GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.950.359

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 05 ABRIL 1991

NÚCLEO FAMILIAR No. 2

(HERMANOS DE MARÍA HILARIA GONZÁLEZ SIERRA)

4. JUANA DE DIOS GONZÁLEZ SIERRA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.492

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 29 AGOSTO 1970

5. ASENCIÓN DE JESÚS GONZÁLEZ CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.813.740

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 06 ENERO 1955

6. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ SIERRA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.077.744

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 12 MARZO 1961

7. ROCÍO MARINA GONZÁLEZ SIERRA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.829

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 24 ENERO 1976

8. JULIO NELSON GONZÁLEZ SIERRA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.465.777

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 14 FEBRERO 1973

9. JAMIDES MARLENE GONZÁLEZ SIERRA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.438.024

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 20 JULIO 1968

10. NÉSTOR CARLOS GONZÁLEZ SIERRA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.050.210

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 09 ABRIL 1979

11. FERNANDO RAFAEL GONZÁLEZ CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.532.602

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 30 MAYO 1950

12. EMILIA TERESA GONZÁLEZ CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.415.707

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 26 NOVIEMBRE 1952

13. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ SIERRA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.077.591

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 10 MARZO 1957

14. JULIO CESAR GONZÁLEZ CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.534.001

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 08 JUNIO 1951

NÚCLEO FAMILIAR No. 3

(HERMANA DE ARGENIDO ANTONIO VALLE CASTILLO)

15. ETILVIA ISABEL VALLE DE POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.855.795

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 15 NOVIEMBRE 1957

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas acreditan su condición a través de registro SIJYP, emitido por la F.G.N.

Inicialmente, para el NÚCLEO FAMILIAR No. 1: ETILBIA ISABEL, RITA ZULEY y ARGENIDO MARTIN VALLE GONZÁLEZ, se comprueba el vínculo consanguíneo como hijos de las víctimas directas ARGENIDO ANTONIO VALLE CASTILLO y MARÍA HILARIA GONZÁLEZ SIERRA, razón por la cual se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los HOMICIDIOS DE SUS 2 PROGENITORES y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas.

A su vez, en cuanto al DAÑO MATERIAL, se les otorga indemnización por LUCRO CESANTE a ETILBIA ISABEL, RITA ZULEY y ARGENIDO MARTIN VALLE GONZÁLEZ hijos de los difuntos esposos, quienes para el día del hecho punible tenían

15, 14 y 9 años de edad, dependiendo económicamente de sus padres asesinados. Así mismo, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO EMERGENTE a los 3 hijos, por los GASTOS FUNERARIOS para darle sepultura a sus 2 PROGENITORES, y por lo correspondiente a la pérdida de: 7 vacas, 25 cerdos, 70 gallinas, 1 caballo, 1 burro. Por lo demás requerido No se indemniza por carencia de pruebas.

En cuanto al NÚCLEO FAMILIAR No. 2, se allegan documentos probatorios que demuestran el vínculo de JUANA DE DIOS, CARLOS ALBERTO, ROCÍO MARINA, JULIO NELSON, JAMIDES MARLENE, NÉSTOR CARLOS y VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ SIERRA, como hermanos de la víctima directa MARÍA HILARIA GONZÁLEZ SIERRA, asimismo de ASENCIÓN DE JESÚS, FERNANDO RAFAEL, EMILIA TERESA y JULIO CESAR GONZÁLEZ CANTILLO, también como hermanos de esta misma víctima directa por línea paterna, así como también anexan declaración juramentada, que sustenta el lazo afectivo existente con la difunta hermana y la afectación, tristeza y dolor que les generó su muerte. En vista de ello, se les reconoce reparación por DAÑO MORAL por HOMICIDIO. Adicionalmente, conforme a su demostrada calidad de desplazados, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Finalmente, en lo que respecta a la señora ETILVIA ISABEL VALLE DE POLO, quien demuestra su parentesco como hermana de la víctima directa ARGENIDO ANTONIO VALLE CASTILLO, y además allega declaración extraprocesal y peritaje psicológico, en la que se demuestran los lazos de fraternidad entre ellos, y la afectación ocasionada por el homicidio de su hermano, se le

reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y también por DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctima directa de este delito.

En cuanto a las demás pretensiones, NO se reconocerá reparación indemnizatoria por insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE A ETILBIA ISABEL VALLE GONZÁLEZ, POR EL HOMICIDIO DE SU PADRE ARGENIDO ANTONIO VALLE CASTILLO:

Víctima Directa	Argenido Antonio Valle Castillo		
Fecha De Nacimiento	22/08/1965		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Etilbia Isabel Valle González		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	22/11/1985		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	22/11/2010		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		4.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacio	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200004	42,35

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	4.000.000	$\frac{123,51}{42,35}$	

DE=	4.000.000	2,9164	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	11.665.643

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	7	8.076.457
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	25	2.884.449
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	70	403.823
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445

TOTAL DAÑO EMERGENTE		23.895.707	
Etilbia Isabel Valle González	7.965.236		
Rita Zuley Valle Gonzalez	7.965.236		
Argenido Martin Valle Gonzalez	7.965.236		

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Argenido Antonio Valle Castillo		
Fecha De Nacimiento	22/08/1965		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Etilbia Isabel Valle González		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	22/11/1985		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	22/11/2010		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200004	42,35

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,35}$
RA=	260.100	2,9164

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	758.558	1.000.000	LC
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	189.640	250.000	Etilbia 312.500
	948.198	1.250.000	Rita 312.500
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.050	312.500	Argenido 312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	711.149	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Argenido Antonio Valle Castillo		
Fecha De Nacimiento	22/08/1965		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Etilbia Isabel Valle González		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	22/11/1985		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	22/11/2010		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
5/04/2000	22/11/2010	127,57	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	312.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	127,57

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	312.500	$\frac{1,004867^{127,57}-1}{0,004867}$
SP=	312.500	0,8577
		0,004867
SP=	312.500	176,2360

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	55.073.744

RENTA ACTUALIZADA DE ETILBIA ISABEL VALLE GONZÁLEZ, POR EL HOMICIDIO DE LA MADRE MARÍA HILARIA GONZÁLEZ SIERRA

Víctima Directa	Maria Hilaria Gonzalez Sierra		
Fecha De Nacimiento	9/10/1965		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Etilbia Isabel Valle González		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	22/11/1985		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	22/11/2010		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200004	42,35

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,35}$	

RA=	260.100	2,9164

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	758.558	1.000.000	LC
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	189.640	250.000	Etilbia 312.500
	948.198	1.250.000	Rita 312.500
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.050	312.500	Argenido 312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	711.149	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado			
Víctima Directa	Maria Hilaria Gonzalez Sierra		
Fecha De Nacimiento	9/10/1965		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Etilbia Isabel Valle González		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	22/11/1985		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	22/11/2010		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido	
5/04/2000	22/11/2010	127,57	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	312.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	127,57

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	312.500	$\frac{1,004867-1}{0,004867}$	

SP=	312.500	0,8577

SP=	312.500	176,2360

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	55.073.744

DAÑO EMERGENTE A RITA ZULEY VALLE GONZÁLEZ, POR EL HOMICIDIO DE SU PADRE ARGENIDO ANTONIO VALLE CASTILLO

Victima Directa	Argenido Antonio Valle Castillo		
Fecha De Nacimiento	22/08/1965		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Rita Zuley Valle Gonzalez		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	22/11/1988		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	22/11/2013		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		4.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacio	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200004	42,35

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	4.000.000	$\frac{123,51}{42,35}$	

DE=	4.000.000	2,9164	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	11.665.643

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	7	8.076.457
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	25	2.884.449
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	70	403.823
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445

TOTAL DAÑO EMERGENTE		23.895.707	
Etilbia Isabel Valle González	7.965.236		
Rita Zuley Valle Gonzalez	7.965.236		
Argenido Martin Valle Gonzalez	7.965.236		

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Argenido Antonio Valle Castillo
Fecha De Nacimiento	22/08/1965
Fecha del Hecho	5/04/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Rita Zuley Valle Gonzalez
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	22/11/1988
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	22/11/2013

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200004	42,35

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,35}$	

RA=	260.100	2,9164	

RESULTADO	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	758.558
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	189.640
	948.198
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.050
TOTAL RENTA AUTORIZADA	711.149

1.000.000	LC
250.000	Etilbia
1.250.000	Rita
312.500	Argenido
937.500	
	312.500
	312.500

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Argenido Antonio Valle Castillo		
Fecha De Nacimiento	22/08/1965		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Rita Zuley Valle Gonzalez		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	22/11/1988		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	22/11/2013		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
5/04/2000		22/11/2013	163,57

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	312.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	163,57

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	312.500	1,004867	
		0,004867	
SP=	312.500	1,2126	
		0,004867	
SP=	312.500	249,1381	
RESULTADO			
SP (Lucro Cesante Pasado		77.855.650	

RENTA ACTUALIZADA DE RITA ZULEY VALLE GONZÁLEZ,
POR EL HOMICIDIO DE LA MADRE MARÍA HILARIA
GONZÁLEZ SIERRA

Víctima Directa	Maria Hilaria Gonzalez Sierra		
Fecha De Nacimiento	9/10/1965		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Rita Zuley Valle Gonzalez		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	22/11/1988		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	22/11/2013		

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200004	42,35

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	123,51	
		42,35	
RA=	260.100	2,9164	

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA		758.558	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	189.640	1.000.000	LC
	948.198	250.000	Etilbia
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.050	1.250.000	Rita
TOTAL RENTA AUTORIZADA	711.149	312.500	Argenido
		937.500	312.500

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	Maria Hilaria Gonzalez Sierra	
Fecha De Nacimiento	9/10/1965	
Fecha del Hecho	5/04/2000	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta	Rita Zuley Valle Gonzalez	
Parentesco	Hija	
Fecha De Nacimiento	22/11/1988	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	22/11/2013	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
5/04/2000	22/11/2013	163,57

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	312.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	163,57

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	312.500	1,004867 0,004867
SP=	312.500	1,2126 0,004867
SP=	312.500	249,1381

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	77.855.650

DAÑO EMERGENTE A ARGENIDO MARTIN VALLE GONZÁLEZ.

Víctima Directa	Argenido Antonio Valle Castillo		
Fecha De Nacimiento	22/08/1965		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Argenido Martin Valle Gonzalez		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	5/04/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	5/04/2016		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		4.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacio	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200004	42,35

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	4.000.000	123,51 42,35
DE=	4.000.000	2,9164

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	11.665.643

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	7	8.076.457
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	25	2.884.449
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	70	403.823
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445

TOTAL DAÑO EMERGENTE		23.895.707
Etilbia Isabel Valle González	7.965.236	
Rita Zuley Valle Gonzalez	7.965.236	
Argenido Martin Valle Gonzalez	7.965.236	

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Argenido Antonio Valle Castillo		
Fecha De Nacimiento	22/08/1965		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Argenido Martin Valle Gonzalez		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	5/04/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	5/04/2016		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200004	42,35

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,35}$
RA=	260.100	2,9164

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	758.558	1.000.000	LC
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	189.640	250.000	Etilbia 312.500
	948.198	1.250.000	Rita 312.500
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.050	312.500	Argenido 312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	711.149	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Argenido Antonio Valle Castillo		
Fecha De Nacimiento	22/08/1965		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Argenido Martin Valle Gonzalez		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	5/04/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	5/04/2016		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
5/04/2000	5/04/2016	192,00	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	312.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	192,00

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	312.500	$\frac{1,004867^{192}-1}{0,004867}$
SP=	312.500	1,5401
SP=	312.500	316,4340

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	98.885.637

RENTA ACTUALIZADA A ARGENIDO MARTIN VALLE GONZÁLEZ, POR EL HOMICIDIO DE LA MADRE MARÍA HILARIA GONZÁLEZ SIERRA

Víctima Directa	Maria Hilaria Gonzalez Sierra
Fecha De Nacimiento	9/10/1965
Fecha del Hecho	5/04/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Argenido Martin Valle Gonzalez
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	5/04/1991
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	5/04/2016
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,35}$
RA=	260.100	2,9164

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	758.558	1.000.000	LC
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	189.640	250.000	Etilbia 312.500
	948.198	1.250.000	Rita 312.500
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.050	312.500	Argenido 312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	711.149	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Maria Hilaria Gonzalez Sierra		
Fecha De Nacimiento	9/10/1965		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Argenido Martin Valle Gonzalez		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	5/04/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	5/04/2016		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
5/04/2000	5/04/2016	192,00	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	312.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	192,00

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	312.500	$\frac{1,004867-0,004867}{0,004867}$
SP=	312.500	1,5401
SP=	312.500	316,4340

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	98.885.637

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.102-2														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Etilbia Isabel Valle González (Madre)	Hija	C.C	1.082.849.234	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	55.073.744	-
2	Etilbia Isabel Valle González (Padre)	Hija	C.C	1.082.849.234	100.000.000	-	-	-	-	-	7.965.236	-	55.073.744	-
3	Rita Zuley Valle Gonzalez (Madre)	Hija	C.C	1.082.903.638	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	77.855.650	-
4	Rita Zuley Valle Gonzalez (Padre)	Hija	C.C	1.082.903.638	100.000.000	-	-	-	-	-	7.965.236	-	77.855.650	-
5	Argenido Martin Valle Gonzalez (Madre)	Hijo	C.C	1.082.950.359	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	98.885.637	-
6	Argenido Martin Valle Gonzalez (Padre)	Hijo	C.C	1.082.950.359	100.000.000	-	-	-	-	-	7.965.236	-	98.885.637	-
7	Juana De Dios Gonzalez Sierra	Hermana	C.C	26.853.492	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Asención De Jesus Gonzalez Cantillo	Hermano	C.C	32.813.740	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Carlos Alberto Gonzalez Sierra	Hermano	C.C	5.077.744	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Rocio Marina Gonzalez Sierra	Hermana	C.C	26.853.829	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Julio Nelson Gonzalez Sierra	Hermano	C.C	85.465.777	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Jamides Marlene Gonzalez Sierra	Hermana	C.C	57.438.024	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Nestor Carlos Gonzalez Sierra	Hermano	C.C	85.050.210	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Fernando Rafael Gonzalez Cantillo	Hermano	C.C	12.532.602	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Emilia Teresa Gonzalez Cantillo	Hermana	C.C	22.415.707	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Victor Manuel Gonzalez Sierra	Hermano	C.C	5.077.591	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Julio Cesar Gonzalez Cantillo	Hermano	C.C	12.534.001	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 102 – II

FECHA DEL HECHO: 05 ABRIL 2000

VÍCTIMAS DIRECTAS: EDINSON RAFAEL CANTILLO DÍAZ

FECHA NACIMIENTO: 24 JUNIO 1964

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

NÚCLEO FAMILIAR No. 1

1. ZORAIDA ISABEL CANTILLO POLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.593
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
- FECHA NACIMIENTO: 15 FEBRERO 1970
2. Y.D.C.C. (MENOR DE EDAD)
- IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD No.981018-72262
- PARENTESCO: HIJO
- FECHA NACIMIENTO: 18 OCTUBRE 1998

NÚCLEO FAMILIAR No. 2

3. FREDDYS ANTONIO CANTILLO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.077.881

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 23 MAYO 1962

4. MAGALIS ESTHER CANTILLO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.287

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 28 FEBRERO 1967

5. ALBERTO CANTILLO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.751.913

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 07 AGOSTO 1950

6. NAYIBE ESTHER CANTILLO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.852.930

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 23 MAYO 1962

7. ÁLVARO JOSÉ CANTILLO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.077.792

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 06 ABRIL 1961

8. MARVIN ELÍAS CANTILLO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.751.958

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 17 AGOSTO 1953

9. TIRSON RAFAEL CANTILLO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.077.699

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 12 DICIEMBRE 1959

10. NASARIO CESAR CANTILLO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.77.010.475

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 02 JUNIO 1957

11. ROSMARY ESTHER CANTILLO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.428

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 19 AGOSTO 1963

12. TEMISTOCLES CANTILLO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.077.508

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 31 JULIO 1955

13. JUAN JOSÉ CANTILLO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.751.911

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 05 ENERO 1952

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a acreditación mediante Registro SIJYP emitido por la F.G.N., se les reconoce calidad de víctimas.

Teniendo en cuenta los elementos probatorios aportados para los miembros del NÚCLEO FAMILIAR No. 1, se verifica el vínculo de ZORAIDA ISABEL CANTILLO POLO y el menor Y.D.C.C., con la víctima directa, como compañera permanente e hijo, respectivamente, por tal motivo se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO; Con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, se les concede a ambos el LUCRO CESANTE, y a la señora ZORAIDA ISABEL, el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 12 carneros, 50 gallinas y 11 cerdos.

Respecto al NÚCLEO FAMILIAR No. 2, se verifica en los registros civiles de nacimiento aportados al proceso, el parentesco como hermanos de la víctima directa, de FREDDYS ANTONIO, MAGALIS ESTHER, ALBERTO, NAYIBE ESTHER, ÁLVARO JOSÉ, MARVIN ELÍAS, TIRSON RAFAEL, NASARIO CESAR, ROSMARY ESTHER, TEMISTOCLES y JUAN JOSÉ CANTILLO DÍAZ, y también de acuerdo a declaraciones juramentadas, se prueba la existencia de lazos de fraternidad y dolor por la muerte de EDINSON RAFAEL, en tal virtud, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y como víctimas directas por el DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Sin embargo, NO se concede indemnización en esta decisión, por las demás pretensiones elevadas debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Edinson Rafael Cantillo Diaz		
Fecha De Nacimiento	24/06/1964		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Zoraida Isabel Cantillo Polo		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	15/02/1970		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		-
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200004	42,35

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,35	

DE=	-	2,9164

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	12	969.175
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	50	288.445
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	11	1.269.158

TOTAL DAÑO EMERGENTE 2.526.777

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Edinson Rafael Cantillo Diaz
Fecha De Nacimiento	24/06/1964
Fecha del Hecho	5/04/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Zoraida Isabel Cantillo Polo
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	15/02/1970
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200004	42,35

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	123,51	
		42,35	

RA=	260.100	2,9164

RESULTADO	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	758.558
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	189.640
	948.198
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.050
TOTAL RENTA AUTORIZADA	711.149

1.000.000	LCP
250.000 Zoraida	468.750
1.250.000 Y.D.C.C.	468.750
312.500	
937.500	

Víctima Directa	Edinson Rafael Cantillo Díaz		
Fecha De Nacimiento	24/06/1964		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Y.D.C.C. (MENOR DE EDAD)		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	18/10/1998		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	18/10/2023		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200004	42,35

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,35}$	
RA=	260.100	2,9164	

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	758.558	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	189.640	250.000	Zoraida 468.750
	948.198	1.250.000	Y.D.C.C. 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.050	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	711.149	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Edinson Rafael Cantillo Díaz
Fecha De Nacimiento	24/06/1964
Fecha del Hecho	5/04/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Zoraida Isabel Cantillo Polo
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	15/02/1970
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
5/04/2000	30/11/2022	271,83

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	271,83

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867^1-1}{0,004867}$
SP=	468.750	2,7427
SP=	468.750	563,5271

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	264.153.346

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Victima Directa	Edinson Rafael Cantillo Diaz		
Fecha De Nacimiento	24/06/1964		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Y.D.C.C. (MENOR DE EDAD)		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	18/10/1998		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	18/10/2023		
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
5/04/2000		30/11/2022	271,83

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	271,83

Formula

$$SP= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i}$$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	1,004867 0,004867
SP=	468.750	2,7427 0,004867
SP=	468.750	563,5271

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	264.153.346

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Edinson Rafael Cantillo Diaz		
Fecha De Nacimiento	24/06/1964		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Zoraida Isabel Cantillo Polo		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	15/02/1970		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1964	2000	36	44,6	535,20	0,00 535,20
MUJER	1970	2000	30	55,4	664,80	0,00 664,80

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	535,20

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
535,20	271,83	263,37

Formula

$$SF= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	1,004867 0,004867
SF=	468.750	2,5920 0,0175
SF=	468.750	148,2638

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	69.498.665

ANEXO N. 1

Sentencia Condenatoria

Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262

Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

Victima Directa	Edinson Rafael Cantillo Diaz		
Fecha De Nacimiento	24/06/1964		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Y.D.C.C. (MENOR DE EDAD)		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	18/10/1998		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	18/10/2023		
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO
HOMBRE	1964	2000	36
Y.D.C.C. (MENOR DE EDAD)	18/10/1998	5/04/2000	1,46
			44,6
			23,54
			535,20
			0,00
			535,20
			282,43
			0,00
			282,43

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	282,43

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
282,43	271,83	10,60

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{0,0528}{0,0051}$

SF=	468.750	10,3068

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	4.831.309

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.102-3													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Zoraida Isabel Cantillo Polo	Compañera Permanente	C.C	1.082.849.234	100.000.000	17.230.770	-	-	-	-	2.526.777	-	264.153.346	69.498.665
2 Y.D.C.C. (MENOR DE EDAD)	Hijo	C.C	1.082.903.638	100.000.000	17.230.770	-	-	-	-	-	-	264.153.346	4.831.309
3 Freddy Antonio Cantillo Diaz	Hermano	C.C	1.082.950.359	100.000.000	17.230.770	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Magalis Esther Cantillo Diaz	Hermana	C.C	26.853.492	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Alberto Cantillo Diaz	Hermano	C.C	32.813.740	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Nayibe Esther Cantillo Diaz	Hermana	C.C	5.077.744	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Alvaro Jose Cantillo Diaz	Hermano	C.C	26.853.829	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Marvin Elias Cantillo Diaz	Hermano	C.C	85.465.777	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Tirson Rafael Cantillo Diaz	Hermano	C.C	57.438.024	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
10 Nasario Cesar Cantillo Diaz	Hermano	C.C	85.050.210	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
11 Rosmary Esther Cantillo Diaz	Hermana	C.C	12.532.602	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
12 Temistocles Cantillo Diaz	Hermano	C.C	22.415.707	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
13 Juan Jose Cantillo Diaz	Hermano	C.C	5.077.591	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 102 – III

FECHA DEL HECHO: 05 ABRIL 2000

VÍCTIMAS DIRECTAS: ARMANDO JAVIER CHARRIS PÉREZ

FECHA NACIMIENTO: 30 ENERO 1955

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. MIRIAN DEL CARMEN RUDAS ACOSTA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.852.686
PARENTESCO: ESPOSA
FECHA NACIMIENTO: 31 DICIEMBRE 1954
2. SORET MARÍA CHARRIS RUDAS
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.854.138
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 08 FEBRERO 1980
3. ILIANA MARGARITA CHARRIS RUDAS
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.026.610
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 12 JUNIO 1988
4. KARINA MILENA CHARRIS RUDAS
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.854.208
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 11 MARZO 1981
5. NORELA CHARRIS TORRES
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.911
PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 08 MAYO 1977

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP diligenciado ante la F.G.N.

Con base en las pruebas aportadas, se demuestra el vínculo de MIRIAN DEL CARMEN RUDAS ACOSTA, NORELA CHARRIS TORRES, SORET MARÍA, ILIANA MARGARITA y KARINA MILENA CHARRIS TORRES, con la víctima directa, como cónyuge e hijas, respectivamente, razón por la cual se les concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por el consecuente DESPLAZAMIENTO FORZADO del que son víctimas directas. En cuanto al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE, se le reconoce reparación indemnizatoria a la señora MIRIAN RUDAS ACOSTA por demostrar dependencia económica frente a su esposo fallecido violentamente, y a ILIANA CHARRIS RUDAS, quien para la fecha del hecho tenía 12 años de edad, presumiéndose su dependencia económica con respecto de su padre; asimismo, se le concede el DAÑO EMERGENTE a la señora MIRIAN RUDAS ACOSTA por concepto de GASTOS FUNERARIOS.

Sin embargo, NO se les reconoce LUCRO CESANTE a SORET CHARRIS RUDAS, KARINA CHARRIS RUDAS y NORELA CHARRIS TORRES, considerando que para el momento de los hechos ya contaban con la mayoría de edad, sobrepasando la edad establecida en la ley para la presunción de dependencia económica padre-hijo.

Por lo demás solicitado, NO se reconocerá indemnización por no aportarse elementos probatorios que permitan verificar su existencia de estos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Armando Javier Charris Perez		
Fecha De Nacimiento	30/01/1955		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Mirian Del Carmen Rudas Acosta		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	31/12/1954		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actiualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200004	42,35

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	$\frac{123,51}{42,35}$
DE=	2.000.000	2,9164

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.832.822

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Armando Javier Charris Perez		
Fecha De Nacimiento	30/01/1955		
Fecha del Hecho	5/04/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Mirian Del Carmen Rudas Acosta		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	31/12/1954		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200004	42,35

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,35}$
RA=	260.100	2,9164

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	758.558	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	189.640	250.000	Mirian 468.750
	948.198	1.250.000	Iliana 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	237.050	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	711.149	937.500	

390

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Armando Javier Charris Perez
Fecha De Nacimiento	30/01/1955
Fecha del Hecho	5/04/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Mirian Del Carmen Rudas Acosta
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	31/12/1954
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
5/04/2000	30/11/2022	271,83
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	271,83

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=468.750 $\frac{1,004867^{271,83}-1}{0,004867}$

SP=468.750 $\frac{2,7427^{0,004867}}{0,004867}$

SP=468.750563,5271

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	264.153.346

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Armando Javier Charris Perez
Fecha De Nacimiento	30/01/1955
Fecha del Hecho	05/04/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Iliana Margarita Charris Rudas
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	12/06/1988
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	12/06/2013

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
05/04/2000	12/06/2013	158,23
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	158,23

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=468.750 $\frac{1,004867^{158,23}-1}{0,004867}$

SP=468.750 $\frac{1,1560^{0,004867}}{0,004867}$

SP=468.750237,5175

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	111.336.334

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Armando Javier Charris Perez								
Fecha De Nacimiento	30/01/1955								
Fecha del Hecho	5/04/2000								
Delito	Desplazamiento Forzado								
Victima indirecta	Mirian Del Carmen Rudas Acosta								
Parentesco	Esposa								
Fecha De Nacimiento	31/12/1954								
Fecha de sentencia	30/11/2022								

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO	
HOMBRE	1955	2000	45	36,2	434,40	0,00	434,40
MUJER	1954	2000	46	39,9	478,80	0,00	478,80

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		434,40

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
434,40	271,83	162,57

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	1,2018
		0,0107

SF=	468.750	112,1500

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	52.570.319

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.102-4														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
												LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Mirian Del Carmen Rudas Acosta	Esposa	C.C	26.852.686	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	5.832.822	-	264.153.346	52.570.319
2	Soret Maria Charris Rudas	Hija	C.C	26.854.138	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Iliana Margarita Charris Rudas	Hija	C.C	1.081.026.610	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	111.336.334	-
4	Karina Milena Charris Rudas	Hija	C.C	26.854.208	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Norela Charris Torres	Hija	C.C	26.853.911	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 105

FECHA DEL HECHO: 31 DE ENERO DE 2002

VÍCTIMA DIRECTA: MIGUEL ANTONIO VILLEGAS VÉLEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE JULIO DE 1956

Representante judicial: BLADIMIR JOSÉ GÓMEZ QUINTERO

Víctima indirecta:

1. CARMELO ISAAC VILLEGAS VÉLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.639.920

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE JULIO DE 1954

VALORACIÓN PROBATORIA:

Encuentra esta Colegiatura que, conforme a los elementos materiales probatorios aportados, se verifica la acreditación como víctima ante la F.G.N., y con el Registro Civil de Nacimiento, se prueba el vínculo como hermano de la víctima directa de homicidio, así como también, mediante declaración extraprocesal de la Notaria Única del Círculo de El Copey - Cesar, se demuestra la afectación padecida por el asesinato de su hermano, por lo que se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO, además, por las consecuencias del destierro del lugar de residencia por temor al accionar del grupo armado ilegal, y ante la presunción de existencia del DAÑO MORAL, se reconoce esta indemnización por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO del que es víctima directa.

Respecto a lo solicitado por el delito de Secuestro, habrá de señalarse que este delito no fue formulado ni legalizado en este

hecho, y donde además, tal como antes se ha precisado, la afectación generada por este punible se presume únicamente de quien la padece directamente, toda vez que repercute sobre su libertad individual, por tal razón, NO se le reconoce indemnización por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.105														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
					PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
			TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Carmelo Isaac Villegas Velez	Hermano	C.C	12.639.920	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.107

FECHA DEL HECHO: 20 DE AGOSTO DE 2000

VÍCTIMA DIRECTA: ALDO ROBERTO COLLAZOS TRUJILLO

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE MARZO DE 1952

Representante judicial: ÁLVARO RAFAEL VALERA IGLESIAS

Víctima indirecta:

1. FIDIA ROSA MOYA ARÉVALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.300.498

PARENTESCO: ESPOSA

FECHA DE NACIMIENTO: 01 DE OCTUBRE DE 1960

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se evidencia la acreditación como víctima, de acuerdo a Registro SIJYP emitido por la F.G.N.

Asimismo, se encuentra probado el vínculo de la señora FIDIA ROSA DE MOYA ARÉVALO, como cónyuge de la víctima directa, y la dependencia económica de ella con respecto de su esposo fallecido violentamente, por lo tanto, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y también por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa de este último delito; además, con relación al DAÑO MATERIAL solicitado, se le otorga el LUCRO CESANTE. Sin embargo el DAÑO EMERGENTE NO es procedente reconocerlo en esta decisión, toda vez que no se precisan ni prueban los gastos o bienes perdidos por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa

Aldo Roberto Collazos Trujillo

Fecha De Nacimiento

28/03/1952

Fecha del Hecho

20/08/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Fidia Rosa Moya Arevalo

Parentesco

Esposa

Fecha De Nacimiento

1/10/1960

Fecha de sentencia

30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200008	42,68

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,68}$

RA=	260.100	2,8939

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	752.693
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	188.173
	940.867
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	235.217
TOTAL RENTA AUTORIZADA	705.650

1.000.000	LC	
250.000	Fidia	234.375
1.250.000	Rosiris	234.375
312.500	Fabio	234.375
937.500	Hugo	234.375

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Aldo Roberto Collazos Trujillo
Fecha De Nacimiento	28/03/1952
Fecha del Hecho	20/08/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Fidia Rosa Moya Arevalo
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	1/10/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
20/08/2000	30/11/2022	267,33

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	267,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	234.375	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	234.375	$\frac{2,6618}{0,004867}$
SP=	234.375	546,9081

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	128.181.589

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Aldo Roberto Collazos Trujillo
Fecha De Nacimiento	28/03/1952
Fecha del Hecho	20/08/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Fidia Rosa Moya Arevalo
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	1/10/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESE DE VIDA PROBAP .	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1952	2000	48	33,4	400,80	0,00 400,80
MUJER	1960	2000	40	45,7	548,40	0,00 548,40

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	400,80

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
400,80	267,33	133,47

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	234.375	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SF=	234.375	$\frac{0,9117}{0,0093}$
SF=	234.375	97,9890

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	22.966.176

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.107													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Fidia Rosa Moya Arevalo	Esposa	C.C	57.300.498	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	128.181.589	22.966.176

HECHO No.107

NÚCLEO N°2

FECHA DEL HECHO: 20 DE AGOSTO DE 2000

VÍCTIMA DIRECTA: ALDO ROBERTO COLLAZOS TRUJILLO

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE MARZO DE 1952

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. ROSIRIS ISABEL MARTÍNEZ GONZALES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.302.455

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE OCTUBRE DE 1969
2. ROSA GERTRUDIS COLLAZOS MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.932.659

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 09 DE JULIO DE 1990
3. LEONARDO LUIS COLLAZOS MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.915.129

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE MARZO DE 1989

4. CLAUDIA ELENA COLLAZOS MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.912.543

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE MAYO DE 1987

5. CARLOS ANDRÉS COLLAZOS MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.935.394

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1992

6. ANDREA CAROLINA COLLAZOS MOYA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.933.175

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE FEBRERO DE 1991

7. ROBERTO FABIO COLLAZOS MOYA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.9.877.235

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE MAYO DE 1982

8. HUGO VÍCTOR COLLAZOS MOYA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.9.877.923

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE NOVIEMBRE DE 1981

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctimas realizada ante la F.G.N.

Inicialmente para la señora ROSIRIS ISABEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, de quien consta su condición de compañera permanente de la víctima directa de homicidio, se le reconoce, dada la presunción jurisprudencial del daño, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO, asimismo, por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa. De igual manera, demostró la dependencia económica con respecto de su compañero fallecido, por lo que se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE; con relación al DAÑO EMERGENTE requerido, se le reconocen los GASTOS FUNERARIOS que asumió tal como consta probatoriamente, y lo referente a la pérdida de: 3 terneros, 8 vacas paridas, 6 vacas escoterías, 3 caballos, 2 yeguas y 3 burros; pero por la moto marca Yamaha 250, no se allegó medio de prueba que lo sustente, por lo que se deniega esta pretensión.

Ahora bien, para el caso de ROSA GERTRUDIS COLLAZOS MARTÍNEZ, LEONARDO LUIS COLLAZOS MARTÍNEZ, CLAUDIA ELENA COLLAZOS MARTÍNEZ, CARLOS ANDRÉS COLLAZOS MARTÍNEZ, ANDREA CAROLINA COLLAZOS MOYA, ROBERTO FABIO COLLAZOS MOYA y HUGO VÍCTOR COLLAZOS MOYA, todos hijos de la víctima directa, tal como fue demostrado probatoriamente, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su padre, y también por DESPLAZAMIENTO FORZADO como quiera que por este hecho punible se vieron obligados a abandonar su lugar de residencia. De igual manera, por DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE, se les concede a todos los hijos, exceptuando a ROBERTO FABIO COLLAZOS MOYA y a HUGO VÍCTOR COLLAZOS MOYA, puesto que contaban con 18 y 19 años de edad, respectivamente, y no acreditaron el encontrarse cursando

estudios superiores o tener algún tipo de discapacidad que sustente la dependencia económica con respecto de su progenitor.

Finalmente, para CLAUDIA ELENA COLLAZOS MARTÍNEZ, al encontrarse probado el DAÑO A LA SALUD que le fue ocasionado como consecuencia de la muerte violenta de su padre, está Sala de Conocimiento procede a reconocerle reparación indemnizatoria por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Aldo Roberto Collazos Trujillo
Fecha De Nacimiento	28/03/1952
Fecha del Hecho	20/08/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Rosiris Isabel Martinez Gonzales
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	20/10/1969
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200008	42,68

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	$\frac{123,51}{42,68}$
DE=	2.000.000	2,8939

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.787.723

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Terneros (c/u)	400.000	1,153779581	461.512	3	1.384.535
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	14	16.152.914
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	6	3.461.339
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	3	865.335
TOTAL DAÑO EMERGENTE			27.651.846		

RENTA ACTUALIZADA ROSIRIS ISABEL MARTÍNEZ GONZALES

Víctima Directa	Aldo Roberto Collazos Trujillo
Fecha De Nacimiento	28/03/1952
Fecha del Hecho	20/08/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Rosiris Isabel Martinez Gonzales
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	20/10/1969
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200008	42,68

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,68}$	

RA=	260.100	2,8939

RESULTADO				LC
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	752.693		Rosiris	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	188.173	1.000.000	Rosa	93.750
	940.867	250.000	Leonardo	93.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	235.217	1.250.000	Caludia	93.750
TOTAL RENTA AUTORIZADA	705.650	312.500	Carlos	93.750
		937.500	Andrea	93.750

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado	
Víctima Directa	Aldo Roberto Collazos Trujillo
Fecha De Nacimiento	28/03/1952
Fecha del Hecho	20/08/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Rosiris Isabel Martinez Gonzales
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	20/10/1969
Fecha de sentencia	30/11/2022

	Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
	20/08/2000	30/11/2022	267,33
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
RA	Renta Actualizada		
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	$\frac{1,004867^{267,33}-1}{0,004867}$	

SP=	468.750	2,6618

SP=	468.750	546,9081

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	256.363.177

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Aldo Roberto Collazos Trujillo							
Fecha De Nacimiento	28/03/1952							
Fecha del Hecho	20/08/2000							
Delito	Desplazamiento Forzado							
Victima indirecta	Rosiris Isabel Martinez Gonzales							
Parentesco	Compañera Permanente							
Fecha De Nacimiento	20/10/1969							
Fecha de sentencia	30/11/2022							

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1952	2000	48	33,4	400,80	0,00	400,80
MUJER	1969	2000	31	54,4	652,80	0,00	652,80

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	400,80

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
400,80	267,33	133,47

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{0,9117}{0,0093}$

SF=	468.750	97,9890

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	45.932.352

RENTA ACTUALIZADA ROSA GERTRUDIS COLLAZOS MARTÍNEZ

Victima Directa	Aldo Roberto Collazos Trujillo
Fecha De Nacimiento	28/03/1952
Fecha del Hecho	20/08/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Rosa Gertrudis Collazos Martinez
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	6/07/1990
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	6/07/2015

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{44,55}$

RA=	286.000	2,7724

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	792.904	1.000.000	Rosiris	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	198.226	250.000	Rosa	93.750
	991.130	1.250.000	Leonardo	93.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	247.782	312.500	Caludia	93.750
TOTAL RENTA AUTORIZADA	743.347	937.500	Carlos	93.750
			Andrea	93.750

LC

RENTA ACTUALIZADA LEONARDO LUIS COLLAZOS MARTÍNEZ

Víctima Directa

Aldo Roberto Collazos Trujillo

Fecha De Nacimiento

28/03/1952

Fecha del Hecho

20/08/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Leonardo Luis Collazos Martinez

Parentesco

Hijo

Fecha De Nacimiento

11/03/1989

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

11/03/2014

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{44,55}$

RA=	286.000	2,7724

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	792.904
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	198.226
	991.130
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	247.782
TOTAL RENTA AUTORIZADA	743.347

	LC
	Rosiris 468.750
1.000.000	Rosa 93.750
250.000	Leonardo 93.750
1.250.000	Caludia 93.750
312.500	Carlos 93.750
937.500	Andrea 93.750

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Fecha De Nacimiento

28/03/1952

Fecha del Hecho

20/08/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Leonardo Luis Collazos Martinez

Parentesco

Hijo

Fecha De Nacimiento

11/03/1989

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

11/03/2014

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
20/08/2000	11/03/2014	162,70

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	93.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	162,70

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	93.750	$\frac{1,004867^{162,70}-1}{0,004867}$

SP=	93.750	1,2033
		0,004867

SP=	93.750	247,2292

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	23.177.738

RENTA ACTUALIZADA CLAUDIA ELENA COLLAZOS MARTÍNEZ

Vítima DirectaAldo Roberto Collazos Trujillo

Fecha De Nacimiento28/03/1952

Fecha del Hecho20/08/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Vítima indirectaClaudia Elena Collazos Martinez

ParentescoHija

Fecha De Nacimiento28/05/1987

Fecha de sentencia30/11/2022

Fecha que cumple 25 años28/05/2012

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{44,55}$

RA=	286.000	2,7724

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	792.904
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	198.226
	991.130
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	247.782
TOTAL RENTA AUTORIZADA	743.347

	LC
	Rosiris 468.750
1.000.000	Rosa 93.750
250.000	Leonardo 93.750
1.250.000	Caludia 93.750
312.500	Carlos 93.750
937.500	Andrea 93.750

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Vítima DirectaAldo Roberto Collazos Trujillo

Fecha De Nacimiento28/03/1952

Fecha del Hecho20/08/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Vítima indirectaClaudia Elena Collazos Martinez

ParentescoHija

Fecha De Nacimiento28/05/1987

Fecha de sentencia30/11/2022

Fecha que cumple 25 años28/05/2012

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
20/08/2000	28/05/2012	141,27

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	93.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	141,27

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	93.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	93.750	0,9855
		0,004867

SP=	93.750	202,4887

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	18.983.318

RENTA ACTUALIZADA CARLOS ANDRÉS COLLAZOS MARTÍNEZ

Víctima DirectaAldo Roberto Collazos Trujillo

Fecha De Nacimiento28/03/1952

Fecha del Hecho20/08/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaCarlos Andres Collazos Martinez

ParentescoHijo

Fecha De Nacimiento10/09/1992

Fecha de sentencia30/11/2022

Fecha que cumple 25 años10/09/2017

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{44,55}$

RA=	286.000	2,7724

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	792.904
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	198.226
	991.130
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	247.782
TOTAL RENTA AUTORIZADA	743.347

	LC
	Rosiris 468.750
1.000.000	Rosa 93.750
250.000	Leonardo 93.750
1.250.000	Caludia 93.750
312.500	Carlos 93.750
937.500	Andrea 93.750

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima DirectaAldo Roberto Collazos Trujillo

Fecha De Nacimiento28/03/1952

Fecha del Hecho20/08/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaCarlos Andres Collazos Martinez

ParentescoHijo

Fecha De Nacimiento10/09/1992

Fecha de sentencia30/11/2022

Fecha que cumple 25 años10/09/2017

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
20/08/2000	10/09/2017	204,67

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	93.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	204,67

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	93.750	$\frac{1,004867^{204,67}-1}{0,004867}$

SP=	93.750	1,7012
		0,004867

SP=	93.750	349,5379

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	32.769.178

RENTA ACTUALIZADA ANDREA CAROLINA COLLAZOS MOYA

Víctima Directa	Aldo Roberto Collazos Trujillo		
Fecha De Nacimiento	28/03/1952		
Fecha del Hecho	20/08/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Andrea Carolina Collazos Moya		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	19/02/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	19/02/2016		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200102	44,55

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{44,55}$

RA=	286.000	2,7724

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	792.904	1.000.000	Rosiris 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	198.226	250.000	Rosa 93.750
	991.130	1.250.000	Leonardo 93.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	247.782	312.500	Caludia 93.750
TOTAL RENTA AUTORIZADA	743.347	937.500	Carlos 93.750
			Andrea 93.750

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Aldo Roberto Collazos Trujillo		
Fecha De Nacimiento	28/03/1952		
Fecha del Hecho	20/08/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Andrea Carolina Collazos Moya		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	19/02/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	19/02/2016		

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
20/08/2000	19/02/2016	185,97

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	93.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	185,97

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	93.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	93.750	1,4668
		0,004867

SP=	93.750	301,3678

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	28.253.229

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.107-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1 Rosiris Isabel Martinez Gonzales	Compañero Permanente	C.C	57.302.455	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	27.074.956	-	256.363.177	45.932.352
2 Rosa Gertrudis Collazos Martinez	Hija	C.C	1.079.932.659	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	26.568.954	-
3 Leonardo Luis Collazos Martinez	Hijo	C.C	1.079.915.129	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	23.177.738	-
4 Claudia Elena Collazos Martinez	Hija	C.C	1.079.912.543	100.000.000	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	18.983.318	-
5 Carlos Andres Collazos Martinez	Hijo	C.C	1.079.935.394	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	32.769.178	-
6 Andrea Carolina Collazos Moya	Hija	C.C	1.079.933.175	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	28.253.229	-
7 Roberto Fabio Collazos Moya	Hijo	C.C	9.877.235	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Hugo Victor Collazos Moya	Hijo	C.C	9.877.923	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.107

NÚCLEO N°3

FECHA DEL HECHO: 20 DE AGOSTO DE 2000

VÍCTIMA DIRECTA: ALDO ROBERTO COLLAZOS TRUJILLO

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE MARZO DE 1952

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. ROSA GERTRUDIS MOYA COLLAZOS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.636.892

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 09 DE JULIO DE 1962
2. EDGARDO BENJAMÍN MOYA COLLAZOS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.595.748

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE DICIEMBRE DE 1970

3. JAIDER SEGUNDO MOYA COLLAZOS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.594.489

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE OCTUBRE DE 1966

4. CECILIA ROSA MOYA COLLAZOS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.825.581

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

5. FIDIA ROSA MOYA COLLAZOS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.825.480

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE MAYO DE 1952

6. JUAN CAMILO OSORIO MOYA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.911.174

PARENTESCO: SOBRINO

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE JULIO DE 1986

7. MARTHA BEATRIZ MOYA COLLAZOS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.825.582

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: NO SE ENCUENTRA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisados los documentos aportados como sustento de los perjuicios demandados por este núcleo familiar, se observa que si bien demuestran el vínculo consanguíneo en segundo grado, como hermanos de la víctima directa de homicidio, NO se allega

soporte probatorio que evidencie el DAÑO MORAL padecido por ellos, por la muerte violenta de ALDO ROBERTO, en el entendido que los hermanos y, desde luego, los sobrinos, no están cubiertos por la presunción jurisprudencial del referido daño, de tal suerte que, a efectos de acceder a la reparación indemnizatoria reclamada, tenían la carga de demostrarlo, por lo cual, en esta providencia NO se les concede la indemnización deprecada. Sin embargo, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas.

Con relación al DAÑO EMERGENTE solicitado por GASTOS FUNERARIOS, NO se reconoce indemnización, advirtiéndose que dicho reconocimiento, le fue otorgado por esta Sala, en esta misma providencia, a la señora ROSIRIS ISABEL MARTÍNEZ, compañera permanente de la víctima directa, por haber demostrado probatoriamente con facturación y certificación de la casa funeraria que se encargó de las honras fúnebres, que ella fue quien sufragó tal gasto.

En cuanto, al desplazamiento forzado no se allegan medios de prueba que permitan dilucidar la concreción de este HECHO, esta magistratura NO procede a reconocer indemnización alguna en esta sentencia.

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.107-3														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Rosa Gertrudis Moya Collazos	Hermana	C.C	22.636.892	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Edgardo Benjamin Moya Collazos	Hermano	C.C	7.595.748	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Jaider Segundo Moya Collazos		C.C	7.594.489	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Cecilia Rosa Moya Collazos	Hermana	C.C	26.825.581	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fidia Rosa Moya Collazos	Hermana	C.C	268.254.480	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Juan Camilo Osorio Moya	Sobrino	C.C	1.079.911.174	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Martha Beatriz Moya Collazos		C.C	26.825.582	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.108

FECHA DEL HECHO: 07 DE AGOSTO DE 2000

**VÍCTIMA DIRECTA: GUSTAVO ENRIQUE VILLALOBOS
CANTILLO**

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE MAYO DE 1964

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. NELVIRA JUDITH GONZALES PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.303.834

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1968

2. YULIETH PAOLA VILLALOBOS GONZALES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.535.497

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE JUNIO DE 1987

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditadas como víctimas, de acuerdo a registros SIJYP.

Con respecto a NELVIRA JUDITH, de quien se demuestra el vínculo como compañera permanente de la víctima directa, se presume la existencia de un daño moral padecido en razón a la muerte violenta de quien fuese su compañero, por tal motivo se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO, como víctima directa. Asimismo, como quiera que prueba documentalmente su

dependencia económica frente a su compañero se le otorga el LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a los GASTOS FUNERARIOS en que incurrió dado el homicidio y también lo proporcional a la pérdida de 22 reses (vacas), 1 toro, 10 terneros y 18 vacas escoterías, de conformidad con lo demostrado.

De otro lado, con fundamento en la presunción de la existencia del DAÑO MORAL en los hijos de la víctima de homicidio, se le otorga a YULIETH PAOLA VILLALOBOS GONZALES, indemnización por este daño por el delito de HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO, toda vez que quedó demostrado su vínculo consanguíneo en primer grado como hija de GUSTAVO ENRIQUE VILLALOBOS CANTILLO, víctima directa. Además, teniendo en cuenta que YULIETH PAOLA, al momento de los hechos contaba con 13 años de edad y se presume la dependencia económica con respecto de su padre, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE.

Por lo demás solicitado, debido a carencia probatoria, no se les reconoce indemnización en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa Gustavo Enrique Villalobos Cantillo
Fecha De Nacimiento 23/05/1964
Fecha del Hecho 7/08/2000
Delito Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta Nelvira Judith Gonzales Perez
Parentesco Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento 20/09/1968
Fecha de sentencia 30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200008	42,68

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	$\frac{123,51}{42,68}$

DE=	2.000.000	2,8939

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.787.723

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	41	47.304.963
Terneros (c/u)	400.000	1,153779581	461.512	10	4.615.118

TOTAL DAÑO EMERGENTE 57.707.804

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa Gustavo Enrique Villalobos Cantillo
Fecha De Nacimiento 23/05/1964
Fecha del Hecho 7/08/2000
Delito Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta Nelvira Judith Gonzales Perez
Parentesco Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento 20/09/1968
Fecha de sentencia 30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200008	42,68

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,68}$

RA=	260.100	2,8939

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	752.693	1.000.000	LC	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	188.173	250.000	Nevira	468.750 468.750
	940.867	1.250.000	Yulieth	468.750 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	235.217	312.500		
TOTAL RENTA AUTORIZADA	705.650	937.500		

Fecha De Nacimiento	23/05/1964
Fecha del Hecho	7/08/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Yulieth Paola Villalobos Gonzales
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	19/06/1987
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	19/06/2012
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,68}$	
RA=	260.100	2,8939	

RESULTADO					
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	752.693	1.000.000	LC		
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	188.173	250.000	Nevira	468.750	468.750
	940.867	1.250.000	Yulieth	468.750	468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	235.217	312.500			
TOTAL RENTA AUTORIZADA	705.650	937.500			

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Gustavo Enrique Villalobos Cantillo		
Fecha De Nacimiento	23/05/1964		
Fecha del Hecho	7/08/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Nelvira Judith Gonzales Perez		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	20/09/1968		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
7/08/2000	30/11/2022	267,77	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
RA	Renta Actualizada		
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	$\frac{1,004867^{267,77}-1}{0,004867}$	
SP=	468.750	2,6695	
SP=	468.750	548,4927	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	257.105.957

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Gustavo Enrique Villalobos Cantillo		
Fecha De Nacimiento	23/05/1964		
Fecha del Hecho	07/08/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Yulieth Paola Villalobos Gonzales		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	19/06/1987		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	19/06/2012		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
07/08/2000		19/06/2012	142,40

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	142,40

Formula

$$SP= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i}$$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$	
SP=	468.750	$\frac{0,9965}{0,004867}$	
SP=	468.750	204,7397	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	95.971.736

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Gustavo Enrique Villalobos Cantillo						
Fecha De Nacimiento	23/05/1964						
Fecha del Hecho	7/08/2000						
Delito	Desplazamiento Forzado						
Victima indirecta	Nelvira Judith Gonzales Perez						
Parentesco	Compañera Permanente						
Fecha De Nacimiento	20/09/1968						
Fecha de sentencia	30/11/2022						
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES	DE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES DESCUENTO
HOMBRE	1964	2000	36	44,6	535,20	0,00	535,20
MUJER	1968	2000	32	53,4	640,80	0,00	640,80
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas						
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual						
RA	Renta Actualizada						
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)						
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia						
Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento					
535,20	267,77	267,43					

Formula			
SF=	RA X	$\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$	
REEMPLAZAR FORMULA			
SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$	
SF=	468.750	$\frac{2,6636}{0,0178}$	
SF=	468.750	149,3822	
RESULTADO			
SF (Lucro Cesante Futuro)	70.022.886		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.108														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Nelvira Judith Gonzales Perez	Compañera Permanente	C.C	57.303.834	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	57.707.804	-	257.105.957	70.022.886
2	Yulieth Paola Villalobos Gonzales	Hija	C.C	1.129.535.497	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	95.971.736	-

HECHO No.109

FECHA DEL HECHO: 23 DE JUNIO DE 2002

VÍCTIMA DIRECTA: MANUEL BASILIO FONTALVO DÍAZ

FECHA DE NACIMIENTO: 09 DE DICIEMBRE DE 1951

Representante judicial: ALBERTO PADILLA

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. MERY ROSA FONTALVO DE LEAL

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.852.316

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 1 DE JUNIO DE 1945

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora MERY ROSA FONTALVO DE LEAL, se encuentra acreditada como víctima por la F.G.N., y demuestra tanto el vínculo consanguíneo como hermana de la víctima directa de homicidio, como el dolor y tristeza que el hecho punible le generó, motivos por el que esta Colegiatura le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su hermano MANUEL BASILIO, como por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que ella es víctima directa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.109													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Mery Rosa Fontalvo De Leal	Hermana	C.C	26.852.316	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.115

NÚCLEO No.1

FECHA DEL HECHO: 04 DE FEBRERO DEL 2000

VÍCTIMA DIRECTA: JOSÉ GREGORIO ORTEGA LÓPEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DICIEMBRE 1973

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. GUDELIA MARÍA LÓPEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.858.804

PARENTESCO: MADRE

FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 1953
2. ARMANDO JOSÉ ORTEGA LÓPEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.050.045

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE MAYO DE 1978
3. EDUARDO LUIS ORTEGA LÓPEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.913.967

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE ABRIL DE 1988

4. GLORIA ISABEL ORTEGA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.855.359

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE MARZO DE 1972

5. LUDIS ESTHER ORTEGA LÓPEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.309.564

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE JUNIO DE 1985

6. EMPERATRIZ LÓPEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.648

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE ENERO DE 1975

7. WILFRAN RAFAEL ORTEGA LÓPEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.9.872.159

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 17 DE JULIO DE 1983

8. YAIRTON RAFAEL ORTEGA LÓPEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.9.677.419

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 09 DE SEPTIEMBRE DE 1981

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar, se encuentran acreditados como víctimas ante la F.G.N.

Valorados los documentos que fueron aportados por intermedio del apoderado judicial, inicialmente se emitirá pronunciamiento sobre la señora GUDELIA MARÍA LÓPEZ SUAREZ, quien demuestra su vínculo consanguíneo en primer grado como madre de JOSÉ GREGORIO ORTEGA LÓPEZ, víctima directa de homicidio, y también como víctima del desplazamiento forzado originado a partir del homicidio, por lo cual, con fundamento en la presunción jurisprudencial del DAÑO MORAL que la cubre por su condición de madre, se le reconoce reparación indemnizatoria por los delitos de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Asimismo, habiéndose demostrado la dependencia económica frente a su hijo asesinado, se le concede reparación por DAÑO MATERIAL, a título de LUCRO CESANTE, y al mismo tiempo por DAÑO EMERGENTE por los GASTOS FUNERARIOS sufragados para las honras fúnebres, y por lo concerniente a lo demostrado por la pérdida de: 11 cerdos, 30 gallinas, 7 carneros, 1 toro, 11 vacas, 3 mulos, 1 caballo y 1 burro, a causa del desplazamiento.

A su vez, para ARMANDO JOSÉ, EDUARDO LUIS, GLORIA ISABEL, LUDIS ESTHER, EMPERATRIZ, WILFRAN RAFAEL y YAIRTON RAFAEL ORTEGA LÓPEZ, esta Sala les reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL padecido por el HOMICIDIO de la víctima directa, considerando el demostrado parentesco que los unía como hermanos y la correspondiente afectación negativa de tristeza y dolor que les generó su muerte violenta, así como también se les indemniza por el DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser todos víctimas directas de este delito.

Finalmente, por las demás pretensiones elevadas, NO les será reconocida indemnización en esta sentencia, debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa		Jose Gregorio Ortega Lopez	
Fecha De Nacimiento		11/12/1973	
Fecha del Hecho		4/02/2000	
Delito		Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta		Gudelia Maria Lopez Suarez	
Parentesco		Madre	
Fecha De Nacimiento		2/09/1953	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=2.000.000 $\frac{123,51}{41,23}$

DE=2.000.0002,9956

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE5.991.268

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	11	1.269.158
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	30	173.067
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	7	565.352
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	12	13.845.355
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	3	2.076.803
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445

TOTAL DAÑO EMERGENTE24.786.338

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Jose Gregorio Ortega Lopez
Fecha De Nacimiento	11/12/1973
Fecha del Hecho	4/02/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Gudelia Maria Lopez Suarez
Parentesco	Madre
Fecha De Nacimiento	2/09/1953
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=260.100 $\frac{123,51}{41,23}$

RA=260.1002,9956

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	779.164	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791	250.000
	973.956	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467	937.500

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa		Jose Gregorio Ortega Lopez	
Fecha De Nacimiento		11/12/1973	
Fecha del Hecho		4/02/2000	
Delito		Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta		Gudelia Maria Lopez Suarez	
Parentesco		Madre	
Fecha De Nacimiento		2/09/1953	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
4/02/2000		30/11/2022	273,87
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		273,87

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	937.500	$\frac{2,7798}{0,004867}$

SP=	937.500	571,1564

RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado	535.459.129	

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Jose Gregorio Ortega Lopez	
Fecha De Nacimiento	11/12/1973	
Fecha del Hecho	4/02/2000	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta	Gudelia Maria Lopez Suarez	
Parentesco	Madre	
Fecha De Nacimiento	2/09/1953	
Fecha de sentencia	30/11/2022	

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1973	2000	27	53,2	638,40	0,00	638,40
MUJER	1953	2000	47	39,0	468,00	0,00	468,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
		468,00

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
468,00	273,87	194,13

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	937.500	$\frac{1,5665}{0,0125}$

SF=	937.500	125,4097

RESULTADO		
SF (Lucro Cesante Futuro)	117.571.587	

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.115														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Gudelia Maria Lopez Suarez	Madre	C.C	26.858.804	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	24.786.338	-	535.459.129	117.571.587
2	Armando Jose Ortega Lopez	Hermano	C.C	85.050.045	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Eduardo Luis Ortega Lopez	Hermano	C.C	1.079.913.967	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Gloria Isabel Ortega Suarez	Hermana	C.C	26.855.359	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Ludis Esther Ortega Lopez	Hermana	C.C	57.309.564	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Emparatz Lopez	Hermana	C.C	26.853.648	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Wilfran Rafael Ortega Lopez	Hermano	C.C	9.872.159	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Yairton Rafael Ortega Lopez	Hermano	C.C	9.677.419	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 115

NÚCLEO No.2

FECHA DEL HECHO: 04 DE FEBRERO DE 2000

VÍCTIMA DIRECTA: MAXIMILIANO ARTURO ORTEGA PABÓN

REPRESENTANTE JUDICIAL: ALBERTO PADILLA DÍAZ

1. MAXIMILIANO ARTURO ORTEGA PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.082.415

PARENTESCO: REPORTANTE

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE DICIEMBRE DE 1949

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la correspondiente acreditación efectuada por la F.G.N., por lo cual se reconoce calidad víctima. Asimismo, comprobado el DESPLAZAMIENTO FORZADO y el HURTO del que es víctima directa y la consecuente afectación negativa, se le concede indemnización por DAÑO MORAL por estos delitos.

Además, en cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce LUCRO CESANTE por desplazamiento forzado, y DAÑO EMERGENTE correspondiente al HURTO de: 6 vacas paridas, 22

vacas escoteras y 2 toros reproductores, tal como fue solicitado y probado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Maximiliano Arturo Ortega Pabon		
Fecha De Nacimiento	22/12/1949		
Fecha del Hecho	4/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Maximiliano Arturo Ortega Pabon		
Parentesco	Reportante		
Fecha De Nacimiento	22/12/1949		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		41,23	
DE=	-	2,9956	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	30	34.613.387

TOTAL DAÑO EMERGENTE

34.613.387

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.115-2														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS		PERJUICIO MORAL DELITO HURTO	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Maximiliano Arturo Ortega Pabon	Reportante	C.C	5.082.415	-	50.000.000	-	-	30.000.000	-	34.613.387	6.000.000	-	-

HECHO No.115

NÚCLEO No.3

FECHA DEL HECHO: 04 DE ENERO DEL 2000

VÍCTIMA DIRECTA: MANUEL EUSEBIO PACHECO MANCILLA

FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE ENERO DE 1967

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. ISABEL CRISTINA MANCILLA DE PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.857.570

PARENTESCO: MADRE

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE ABRIL DE 1922

2. ELVIA ROSA PACHECO DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.855.767

PARENTESCO: HERMANA

3. EUCLIDES RAFAEL PACHECO MANCILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: HERMANO

4. NELCY JUDITH PACHECO MANCILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.443.133

PARENTESCO: HERMANA

5. PLUTARCO RAFAEL PACHECO MANCILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.639.330

PARENTESCO: HERMANO

6. ETILBIA PACHECO MANCILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.683.363

PARENTESCO: HERMANA

7. CARLOS JULIO PACHECO MANCILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. ILEGIBLE

PARENTESCO: HERMANO

8. NILDA PACHECO MANCILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA

PARENTESCO: HERMANA

9. ISRAEL ANTONIO PACHECO MANCILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.9.875.655

PARENTESCO: HERMANO

10. EMILECIO PACHECO MANCILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO PRESENTA

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Valorados los soportes documentales aportados por este grupo familiar, se comprueba el vínculo consanguíneo en primer grado de la señora ISABEL CRISTINA MANCILLA DE PACHECO, como madre de MANUEL EUSEBIO PACHECO MANCILLA, víctima directa de homicidio, en tal virtud, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO. Sin embargo, en esta decisión NO se le concede indemnización por DAÑO MATERIAL, toda vez que no se aportó ninguna prueba que sustente lo requerido.

A su vez, como quiera que con respecto a: NELCY JUDITH, PLUTARCO RAFAEL, ETILBIA, CARLOS JULIO, EUCLIDES RAFAEL, ISRAEL ANTONIO, EMILECIO y ELVIA ROSA, NO se aportó soporte alguno que demuestre el vínculo o parentesco de ellos con la víctima directa, a excepción de NILDA, quien allegó registro civil que demuestra su condición de hermana, pero que NO aportó prueba del padecimiento que le produjo el homicidio de MANUEL EUSEBIO, así como todos los demás antes relacionados tampoco lo hicieron, esta Sala considera improcedente conceder las pretensiones indemnizatorias solicitadas en su favor en esta sentencia.

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.115-3														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO HURTO	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Isabel Cristina Mancilla De Pacheco	Madre	C.C	26.857.570	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.115

NÚCLEO N°4

FECHA DEL HECHO: 04 DE FEBRERO DE 2000

VÍCTIMA DIRECTAS:

MANUEL EUSEBIO PACHECO MANCILLA

FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE ENERO DE 1967

MARGOIRA JUDITH PACHECO MANGA

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE FEBRERO DE 1970

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. JESÚS ALBERTO PACHECO PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.079.934.910

PARENTESCO: HIJO DE AMBAS VICTIMAS

FECHA DE NACIMIENTO: 08 DE NOVIEMBRE DE 1992

2. DALLANA ISABEL PACHECO PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.045.741.451

PARENTESCO: HIJA DE AMBAS VICTIMAS

FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1996

3. ADOLFO ANTONIO PACHECO MANJARREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.081.126

FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1938

PARENTESCO: PADRE DE MARGOIRA JUDITH PACHECO
MANGA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas conforme registros SIJYP emitidos por la F.G.N.

Inicialmente, para DALLANA ISABEL y JESÚS ALBERTO PACHECO PACHECO, teniendo en cuenta su comprobada calidad de hijos de las 2 víctimas directas de homicidio, y su condición de desplazados, se les reconoce reparación por el DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y por el HOMICIDIO DE CADA UNO DE SUS PADRES. A su vez, considerando que al momento de los hechos estas víctimas eran menores de edad, contando DALLANA ISABEL con 3 años y

JESÚS ALBERTO con 6 años, se presume que dependían económicamente de sus padres como proveedores del núcleo familiar, por lo tanto se les concede indemnización por LUCRO CESANTE.

Finalmente, para el señor ADOLFO ANTONIO PACHECO MANJARRES, padre de MARGOIRA JUDITH PACHECO MANGA, se procede a reconocerle reparación por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su hija y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa.

Por lo demás requerido, No se concede indemnización en esta decisión, debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA - JESÚS ALBERTO PACHECO PACHECO, POR LA MUERTE DE SU PADRE

Víctima Directa	Manuel Eusebio Pacheco Mancilla		
Fecha De Nacimiento	28/02/1970		
Fecha del Hecho	4/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Jesus Alberto Pacheco Pacheco		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	8/11/1992		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	8/11/2017		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23
Formula			
RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
RA= 260.100 $\frac{123,51}{41,23}$			
RA= 260.100 2,9956			
RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	779.164	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791	250.000	Jesús 468.750
	973.956	1.250.000	Dallana 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado			
Víctima Directa		Manuel Eusebio Pacheco Mancilla	
Fecha De Nacimiento		28/02/1970	
Fecha del Hecho		04/02/2000	
Delito		Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta		Jesus Alberto Pacheco Pacheco	
Parentesco		Hijo	
Fecha De Nacimiento		08/11/1992	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años		08/11/2017	
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
04/02/2000		08/11/2017	213,13
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		468.750
	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anual)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		213,13
Formula			
SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
SP=		468.750	$\frac{1,004867^{213,13}-1}{0,004867}$
SP=		468.750	$\frac{1,8146^{0,004867}-1}{0,004867}$
SP=		468.750	372,8280
RESULTADO			
SP (Lucro Cesante Pasado)		174.763.127	

RENTA ACTUALIZADA - JESÚS ALBERTO PACHECO PACHECO, POR LA MUERTE DE SU MADRE

Víctima Directa	Margoira Judith Pacheco Manga		
Fecha De Nacimiento	28/02/1970		
Fecha del Hecho	4/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Jesus Alberto Pacheco Pacheco		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	8/11/1992		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	8/11/2017		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23
Formula			
RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
RA= 260.100 $\frac{123,51}{41,23}$			
RA= 260.100 2,9956			
RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA		779.164	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791	1.000.000	LCP
	973.956	250.000	Jesús
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489	1.250.000	Dallana
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467	312.500	468.750
		937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Margoira Judith Pacheco Manga		
Fecha De Nacimiento	28/02/1970		
Fecha del Hecho	4/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Jesus Alberto Pacheco Pacheco		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	8/11/1992		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	8/11/2017		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
4/02/2000		8/11/2017	
		213,13	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	213,13

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	468.750	$\frac{1,8146}{0,004867}$
SP=	468.750	372,8280

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	174.763.127

RENTA ACTUALIZADA - DALLANA ISABEL PACHECO PACHECO, POR LA MUERTE DE SU PADRE

Víctima Directa	Manuel Eusebio Pacheco Mancilla		
Fecha De Nacimiento	28/02/1970		
Fecha del Hecho	4/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Dallana Isabel Pacheco Pacheco		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	14/09/1996		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	14/09/2021		

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	260.100	$\frac{123,51}{41,23}$
RA=	260.100	2,9956

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	779.164	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791	250.000	Jesús
	973.956	1.250.000	Dallana
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa		Manuel Eusebio Pacheco Mancilla	
Fecha De Nacimiento		28/02/1970	
Fecha del Hecho		04/02/2000	
Delito		Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta		Dallana Isabel Pacheco Pacheco	
Parentesco		Hija	
Fecha De Nacimiento		14/09/1996	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años		14/09/2021	
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
04/02/2000		14/09/2021	259,33

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	259,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$	
SP=	468.750	$\frac{2,5223}{0,004867}$	
SP=	468.750	518,2450	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	242.927.352

RENTA ACTUALIZADA - DALLANA ISABEL PACHECO PACHECO, POR LA MUERTE DE SU MADRE

Victima Directa	Margoira Judith Pacheco Manga		
Fecha De Nacimiento	28/02/1970		
Fecha del Hecho	4/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Dallana Isabel Pacheco Pacheco		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	14/09/1996		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	14/09/2021		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	$\frac{123,51}{41,23}$	
RA=	260.100	2,9956	

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	779.164	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791	250.000	Jesús
	973.956	1.250.000	Dallana
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467	937.500	468.750

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Margoira Judith Pacheco Manga
Fecha De Nacimiento	28/02/1970
Fecha del Hecho	4/02/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Dallana Isabel Pacheco Pacheco
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	14/09/1996
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	14/09/2021

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
4/02/2000	14/09/2021	259,33

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	259,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=468.7500,004867

SP=468.7502,5223

SP=468.750518,2450

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)242.927.352

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.115-4													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERIUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO HURTO	PERIUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Jesus Alberto Pacheco Pacheco (Padre)	Hijo	C.C	1.079.934.910	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	174.763.127	-
2 Jesus Alberto Pacheco Pacheco (Madre)	Hijo	C.C	1.079.934.910	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	174.763.127	-
3 Dallana Isabel Pacheco Pacheco (Padre)	Hija	C.C	1.045.741.451	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	242.927.352	-
4 Dallana Isabel Pacheco Pacheco (Madre)	Hija	C.C	1.045.741.451	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	242.927.352	-
5 Adolfo Antonio Pacheco Manjarres	Padre	C.C	5.081.126	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.115

NÚCLEO No.5

FECHA DEL HECHO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Representante judicial: ÁLVARO RAFAEL VALERA IGLESIAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARÍA DEL CARMEN PACHECO LARA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.825.035
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. LUIS FRANCISCO GÓMEZ LARA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.065.356
- PARENTESCO: ESPOSO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De conformidad a la acreditación emitida por la F.G.N., se les reconoce calidad de víctimas a MARÍA DEL CARMEN PACHECO LARA y LUIS FRANCISCO GÓMEZ LARA, con respecto a los delitos de desplazamiento forzado y actos de terrorismo. En tal virtud, a raíz del desarraigo demostrado al que fueron sometidos, esta Sala les reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL ocasionado por los precitados punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.115-5													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO HURTO	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Maria Del Carmen Pacheco Lara	Reportante	C.C	26.825.035	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Luis Francisco Gomez Lara	Esposo	C.C	5.065.356	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.118

FECHA DEL HECHO: 15 DE JULIO DE 2004

VÍCTIMA DIRECTA: ZULMA DOLORES ESCORCIA CHARRIS

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ

Víctimas indirectas:

1. ZULMA DOLORES ESCORCIA CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.694.940

FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE JULIO DE 1957

REPORTANTE

2. MARTHA PATRICIA SOBRINO ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.434.701

FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE JULIO DE 1990

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a su debida acreditación con registro SIJYP expedido por la F.G.N., se les reconoce calidad de víctimas de desplazamiento forzado, en tal virtud, les es otorgada reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el referido punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO del que fueron víctimas por temor al proceder del grupo armado ilegal; asimismo, para la reportante señora ZULMA DOLORES ESCORCIA CHARRIS se reconoce el DAÑO EMERGENTE demostrado, equivalente a la pérdida de 20 vacas escoterías y LUCRO CESANTE por el desplazamiento forzado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Zulma Dolores Escorcía Charris		
Fecha De Nacimiento	24/07/1957		
Fecha del Hecho	15/07/2004		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Zulma Dolores Escorcía Charris		
Parentesco	Reportante		
Fecha De Nacimiento	24/07/1957		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200407	55,49

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		55,49	
DE=	-	2,2258	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	20	23.075.592
TOTAL DAÑO EMERGENTE			23.075.592		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.118														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
					DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO HURTO	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Zulma Dolores Escorcía Charris	Reportante	C.C	22.694.940	-	50.000.000	-	-	-	-	23.075.592	6.000.000	-	-
2	Martha Patricia Sobrino Escorcía	Hija	C.C	1.042.434.701	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.122

FECHA DEL HECHO: 23 DE AGOSTO DEL 2000

VÍCTIMAS DIRECTAS: PEDRO ANTONIO ARAQUE BOLAÑO

FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA

Y ELOISA MARÍA GUTIÉRREZ CRESPO

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE MAYO DE 1936

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. GUADALUPE ARAQUE GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.301.654

PARENTESCO: HIJA DE AMBAS VICTIMAS

FECHA DE NACIMIENTO: 07 DE DICIEMBRE DE 1960

2. AUGUSTO SANTANDER ARAQUE GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.19.585.333

PARENTESCO: HIJO DE AMBAS VICTIMAS

FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE OCTUBRE DE 1962

3. IDOLINA ARAQUE GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.761.667

PARENTESCO: HIJA DE AMBAS VICTIMAS

FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1974

4. MIRIAM ARAQUE GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.36.564.117

PARENTESCO: HIJA DE AMBAS VICTIMAS

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE FEBRERO DE 1965

5. PEDRO ANTONIO ARAQUE GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.19.593.173

PARENTESCO: HIJO DE AMBAS VICTIMAS

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE MARZO DE 1967

6. TULIO ALBERTO ARAQUE GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.19.589.019

PARENTESCO: HIJO DE AMBAS VICTIMAS

FECHA DE NACIMIENTO: 06 DE JUNIO DE 1969

7. NURIS ESTHER DAZA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.280.651

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE ABRIL DE 1956

PARENTESCO: HIJA DE ELOISA MARÍA GUTIÉRREZ
CRESPO

8. MERY LUZ GUTIÉRREZ CRESPO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.084.729.529

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE MAYO DE 1970

PARENTESCO: HIJA ELOISA MARÍA GUTIÉRREZ CRESPO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditados como víctimas por la F.G.N. Inicialmente, para GUADALUPE, AUGUSTO SANTANDER, IDOLINA, MIRIAM, PEDRO ANTONIO y TULIO ALBERO ARAQUE GUTIÉRREZ, quienes demostraron su vínculo consanguíneo como hijos de las víctimas directas de homicidio, señor PEDRO ANTONIO ARAQUE BOLAÑO y señora ELOISA MARÍA GUTIÉRREZ CRESPO, y además su condición de víctimas directas de desplazamiento forzado, se procede por lo tanto a

reconocerles indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de HOMICIDIO *POR CADA UNO DE SUS PADRES* y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Además, se les concede indemnización por DAÑO EMERGENTE en lo atinente a los GASTOS FUNERARIOS en que incurrieron para darle sepultura a sus padres y también por la pérdida de: 34 reses, 1 yegua, 1 burro y 4 caballos.

De igual manera, con relación a NURIS ESTHER DAZA GUTIÉRREZ y MERY LUZ GUTIÉRREZ CRESPO, quienes a su vez demostraron ser hijas de la señora ELOISA MARÍA GUTIÉRREZ CRESPO, y también desplazadas, se les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los referidos delitos de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al LUCRO CESANTE con ocasión al homicidio de sus padres, NO les será reconocido, teniendo en cuenta que *todos los hijos* al momento del hecho habían sobrepasado la edad establecida en la ley para la presunción de dependencia económica, y no se aportó prueba que lo desvirtuara.

Finalmente, por todo lo demás que fue requerido, como no existe prueba en lo aportado que lo acredite, NO se reconoce indemnización en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

HECHO No.123

FECHA DEL HECHO: 24 DE ENERO DE 2004

VÍCTIMA DIRECTA: JOSÉ LUIS BARANDICA ORELLANOS

FECHA DE NACIMIENTO: 17 DE NOVIEMBRE DE 1977

Representante judicial: ÁLVARO VALERA

Víctimas indirectas:

1. MARÍA DEL CARMEN ARIZA CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.879.476

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE NOVIEMBRE DE 1960

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima conforme a registro SIJYP emitido por la F.G.N.; de igual manera, se prueba la unión marital de hecho existente entre la señora MARÍA DEL CARMEN ARIZA CERVANTES y la víctima directa JOSÉ LUIS BARANDICA LLANOS, por lo que, en virtud de la presunción jurisprudencial del daño para el compañero o compañera permanente, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa de este último delito.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.123													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO HURTO	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Maria Del Carmen Ariza Cervantes	Compañera Permanente	C.C	26.879.476	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.131

FECHA DEL HECHO: 04 DE NOVIEMBRE DE 2004

VÍCTIMA DIRECTA TENTATIVA DE HOMICIDIO Y

DESPLAZAMIENTO:

RAFAEL IGNACIO MEZA DE LEÓN

FECHA DE NACIMIENTO: 06 DE AGOSTO DE 1962

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANA MARÍA IBÁÑEZ PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.695.080

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE NOVIEMBRE DE 1966

2. JESÚS RAFAEL MEZA IBÁÑEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.763.635

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE ABRIL DE 1990

3. DUVAN ANDRÉS MEZA IBÁÑEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.271.440

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE MARZO DE 2001

4. SHERLYS MICHEL MEZA IBÁÑEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.374.929

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 08 DE ENERO DE 2003

5. DAYANIS JANETH MEZA IBÁÑEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.083.132.098

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE MARZO DE 2004

6. EUGENIA LORENZA DE LEÓN CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.693.020

PARENTESCO: MADRE

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE AGOSTO DE 1924

7. CARMEN ALICIA MEZA DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.694.806

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 27 D AGOSTO DE 1969

8. SHIRLADYS MARÍA FLÓREZ MEZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.763.924

PARENTESCO: SOBRINA, HIJA DE CARMEN ALICIA MEZA

FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE NOVIEMBRE DE 1995

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctimas. Inicialmente, para RAFAEL IGNACIO MEZA DE LEÓN, fue solicitada reparación por los daños materiales (daño emergente y lucro cesante) y daño inmaterial padecido dado el homicidio en grado tentativa en su contra y el desplazamiento forzado que debió sobrellevar como consecuencia del hecho. Así pues, con respecto al delito de Homicidio en grado tentativa, al igual que el delito de desplazamiento, se tiene que por ostentar la calidad de victima directa en ambos punibles, se presume el daño moral que le

generó cada una de estas conductas dado el abandono abrupto de su sitio de residencia para resguardarse del peligro y las amenazas a las que fue sometido, así como, el dolor y temor tras la lesión padecida, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de HOMICIDIO EN GRADO TENTATIVA y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Así como también, se le otorga por DAÑO EMERGENTE lo referido a la pérdida de: 1 hectárea de cultivo de yuca, 3 novillas, 20 gallinas y 5 cerdos, y el LUCRO CESANTE por causa del desplazamiento forzado.

Del mismo modo, para todos los demás miembros de este núcleo familiar, debido al desarraigo abrupto del que fueron víctimas directas, se les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Rafael Igancio Meza De León		
Fecha De Nacimiento	6/08/1962		
Fecha del Hecho	4/11/2004		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Rafael Igancio Meza De León		
Parentesco	Reportante		
Fecha De Nacimiento	6/08/1962		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200411	55,82

Formula
DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA
DE= - $\frac{123,51}{55,82}$
DE= - 2,2126

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	3	3.461.339
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890

TOTAL DAÑO EMERGENTE

7.614.945

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.131														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TENTATIVA DE HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Rafael Igancio Meza De León	Reportante	C.C	26.695.080	-	24.888.889	-	-	30.000.000	-	7.614.945	6.000.000	-	-
2	Ana Maria Ibañez Pacheco	Compañera Permanente	C.C	26.695.080	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Jesus Rafael Meza Ibañez	Hijo	C.C	1.081.763.635	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Duvan Andres Meza Ibañez	Hijo	C.C	1.004.271.440	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Sherlys Michel Meza Ibañez	Hija	C.C	1.004.374.929	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Dayanis Janteh Meza Ibañez D.J.M.I	Hija	C.C	1.083.132.098	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Eugenia Lorenza De Leon Cantillo	Madre	C.C	26.693.020	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Carmen Alicia Meza De Leon	Hermana	C.C	26.694.806	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Shirladys Maria Florez Meza	Sobrina	C.C	1.081.763.924	-	24.888.888	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 136

FECHA DEL HECHO: 18 DE DICIEMBRE DE 1999

VÍCTIMA DIRECTA: PEDRO JOAQUÍN ESCORCIA MONSALVO

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE OCTUBRE DE 1955

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. ENEIS ENILSA RUDAS CARRILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.300.337

PARENTESCO: ESPOSA

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE AGOSTO DE 1960
2. ENDRIS DAVID ESCORCIA RUDAS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.19.604.251

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE OCTUBRE DE 1985

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas, por lo que se les reconoce tal calidad. A su vez, se demuestra probatoriamente el vínculo

marital entre la señora ENEIS ENILSA RUDAS CARRILLO y la víctima directa de homicidio, así como también el vínculo consanguíneo de ENDRIS DAVID ESCORCIA RUDAS como hijo, por lo que se les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su esposo y padre, respectivamente, en atención a la presunción jurisprudencial de este daño, y por DESPLAZAMIENTO FORZADO, como víctimas directas.

Del mismo modo, se reconoce indemnización por LUCRO CESANTE para ambas víctimas, en el entendido que se comprueba la dependencia económica con respecto de la víctima directa, sin embargo, por daño emergente no se estableció perjuicio alguno, ni se demostró tal afectación, por lo que NO es posible conceder reparación indemnizatoria en esta providencia por tal concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Pedro Joaquín Escorcía Monsalvo		
Fecha De Nacimiento	19/10/1955		
Fecha del Hecho	18/12/1999		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Eneis Enilsa Rudas Carrillo		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	18/08/1960		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidación)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

RA= RH X	IPC-FINAL
	IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	236.460	123,51
		39,79

RA=	236.460	3,1040

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	733.983	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	183.496	250.000	Eneis
	917.478	1.250.000	Endris
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	229.370	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	688.109	937.500	

Victima Directa	Pedro Joaquin Escorcia Monsalvo		
Fecha De Nacimiento	19/10/1955		
Fecha del Hecho	18/12/1999		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Endris David Escorcia Ruda		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	23/10/1985		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	23/10/2010		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

RA= RH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	236.460	123,51	39,79
RA=	236.460	3,1040	

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	733.983	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	183.496	250.000	Eneis 468.750
	917.478	1.250.000	Endris 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	229.370	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	688.109	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado			
Victima Directa	Pedro Joaquin Escorcia Monsalvo		
Fecha De Nacimiento	19/10/1955		
Fecha del Hecho	18/12/1999		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Eneis Enilsa Rudas Carrillo		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	18/08/1960		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
	18/12/1999	30/11/2022	275,40
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		275,40

Formula

SP= RA X

(1+i)N-1

i

REEMPLAZAR FORMULA

SP=

468.750

1,004867

0,004867

SP=

468.750

2,8081

0,004867

SP=

468.750

576,9596

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado

270.449.832

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Pedro Joaquin Escorcía Monsalvo
Fecha De Nacimiento	19/10/1955
Fecha del Hecho	18/12/1999
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Endris David Escorcía Ruda
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	23/10/1985
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	23/10/2010

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidación Sentencia	Periodo Mensual Vencido
18/12/1999	23/10/2010	130,17

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	130,17

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{0,8813}{0,004867}$

SP=	468.750	181,0849

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	84.883.561

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Pedro Joaquin Escorcía Monsalvo
Fecha De Nacimiento	19/10/1955
Fecha del Hecho	18/12/1999
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Eneis Enilsa Rudas Carrillo
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	18/08/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VÍCTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROBABLE	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1955	1999	44	37,1	445,20	0,00	445,20
MUJER	1960	1999	39	46,6	559,20	0,00	559,20

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	445,20

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
445,20	275,40	169,80

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{1,2805}{0,0111}$

SF=	468.750	115,3703

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	54.079.829

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.136													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TENTATIVA DE HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Eneis Enilsa Rudas Carrillo	Esposa	C.C	57.300.337	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	270.449.832	54.079.829
2	Endris David Escorcía Ruda	Hijo	C.C	19.604.251	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	84.883.561	-

HECHO No. 144

FECHA DEL HECHO: 26 DE MARZO DE 2004

VÍCTIMA DIRECTA: ÁLVARO ANTONIO SALAS CAMACHO

FECHA DE NACIMIENTO: 06 DE ENERO DE 1967

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

1. ELIANA JUDITH SALAS ALEMÁN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.143.128.997

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE ABRIL DE 1991
2. FRANCISCO JAVIER SALAS ALEMÁN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.143.114.978

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE OCTUBRE DE 1989
3. MERLIS MARÍA SALAS CAMACHO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.738.969

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE NOVIEMBRE DE 1974

4. TERESA DE JESÚS CAMACHO DE SALAS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.700.614

PARENTESCO: MADRE

FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE NOVIEMBRE DE 1948

5. ETENILDA ROSA SALAS CAMACHO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.731.104

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE AGOSTO DE 1970

6. ELIZABETH SALAS CAMACHO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.700.890

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1968

7. LEIDYS JOHANA SALAS CAMACHO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.565.940

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE MARZO DE 1981

8. PABLO JOSÉ SALAS CAMACHO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.150.180

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE AGOSTO DE 1972

9. SAMIR ANTONIO SALAS CAMACHO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.047.218.753

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1993

10. FLOR CILINIA SALAS CAMACHO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.897.382

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE OCTUBRE DE 1978

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su correspondiente acreditación como víctimas ante la F.G.N.

Revisados los documentos aportados, la Sala comprueba el parentesco de MERLIS MARÍA, ELIANA JUDITH y FRANCISCO JAVIER SALAS ALEMÁN, como hijos de la víctima directa, por lo tanto, al existir presunción jurisprudencial con respecto a familiares en primer grado de consanguinidad, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su padre; asimismo, para ELIANA JUDITH y FRANCISCO JAVIER, se reconoce indemnización por DAÑO MATERIAL correspondiente al LUCRO CESANTE, puesto que contaban con 12 y 14 años respectivamente a la fecha del presente hecho; aclarándose que en el caso de MERLIS MARÍA, ya contaba para la fecha de la ocurrencia del hecho, con 19 años de edad, siendo *“edad posterior hasta la cual el progenitor tiene el deber legal de proveer alimentos a sus descendientes. Obligación que se prolonga hasta los 25 años, siempre que se acredite que se encuentran cursando estudios superiores”* (Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Sentencia de segunda instancia SP8854- 2016), y tampoco declaró discapacidad alguna u ocupación en estudios superiores, por lo tanto, NO se le concede reparación por este daño material.

En cuanto a la señora TERESA DE JESÚS CAMACHO DE SALAS, de quien quedó demostrado su vínculo como madre de la víctima directa, se le reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL que le fue ocasionado por el homicidio de su hijo; igualmente, para FLOR CILINIA, SAMIR ANTONIO, PABLO JOSÉ, ETENILDA ROSA, ELIZABETH y LEIDYS JOHANA SALAS CAMACHO, probatoriamente demostrado su parentesco como hermanos de la víctima directa y la afectación de dolor y tristeza que les generó su muerte violenta, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO.

Ahora bien, consecuentemente con lo ocurrido en este hecho, y como quiera que la totalidad del núcleo familiar son víctimas de desplazamiento, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el citado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Finalmente, por lo solicitado para TERESA DE JESÚS CAMACHO DE SALAS, por DAÑO EMERGENTE, se concede lo referente a la pérdida de: 45 gallinas, 2 patos, 2 burros, 2 mulas y 1 yegua, que fue lo probado; sin embargo, por lo demás requerido NO se concede indemnización en esta decisión por carencia de pruebas que así lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE TERESA DE JESÚS CAMACHO DE SALAS

Victima Directa	Alvaro Antonio Salas Camacho		
Fecha De Nacimiento	6/01/1967		
Fecha del Hecho	26/03/2004		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Teresa De Jesus Camacho De Salas		
Parentesco	Madre		
Fecha De Nacimiento	26/11/1948		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200403	54,71

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		54,71

DE=	-	2,2575

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	45	259.600
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	2	23.076
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	2	576.890
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	2	1.384.535
Yegua(c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890

TOTAL DAÑO EMERGENTE 2.820.991

RENTA ACTUALIZADA

Victima Directa	Alvaro Antonio Salas Camacho		
Fecha De Nacimiento	6/01/1967		
Fecha del Hecho	26/03/2004		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Eliana Judith Salas Aleman		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	16/04/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	16/04/2016		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200401	358.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200403	54,71

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	358.000	123,51
		54,71

RA=	358.000	2,2575

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	808.199	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	202.050	250.000	Eliana 468.750
	1.010.249	1.250.000	Francisco 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	252.562	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	757.687	937.500	

Víctima Directa	Alvaro Antonio Salas Camacho		
Fecha De Nacimiento	6/01/1967		
Fecha del Hecho	26/03/2004		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Francisco Javier Salas Aleman		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	10/10/1989		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	10/10/2014		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200401	358.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200403	54,71

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	358.000	$\frac{123,51}{54,71}$	
RA=	358.000	2,2575	

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	808.199	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	202.050	250.000	Eliana 468.750
	1.010.249	1.250.000	Francisco 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	252.562	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	757.687	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Alvaro Antonio Salas Camacho		
Fecha De Nacimiento	06/01/1967		
Fecha del Hecho	26/03/2004		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Eliana Judith Salas Aleman		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	16/04/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	16/04/2016		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido	
26/03/2004	16/04/2016	144,67	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
RA	Renta Actualizada	468.750	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	144,67	

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$	
SP=	468.750	1,0186	
SP=	468.750	209,2790	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	98.099.525

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Alvaro Antonio Salas Camacho
Fecha De Nacimiento	06/01/1967
Fecha del Hecho	26/03/2004
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Francisco Javier Salas Aleman
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	10/10/1989
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	10/10/2014

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
26/03/2004	10/10/2014	126,47

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	126,47

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867^{126,47}-1}{0,004867}$
SP=	468.750	0,8478
		0,004867
SP=	468.750	174,2029
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado		81.657.589

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.144														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TENTATIVA DE HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Eliana Judith Salas Aleman	Hija	C.C	1.142.128.997	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	98.099.525	-
2	Francisco Javier Salas Aleman	Hijo	C.C	1.143.114.978	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	81.657.589	-
3	Merlis Maria Salas Camacho	Hija	C.C	32.738.969	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Teresa De Jesus Camacho De Salas	Madre	C.C	26.700.614	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	2.820.991	-	-
5	Etenilda Rosa Salas Camacho	Hermana	C.C	32.731.104	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Elizabeth Salas Camacho	Hermana	C.C	26.700.890	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Leidys Johana Salas Camacho	Hermana	C.C	22.565.940	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Pablo Jose Salas Camacho	Hermano	C.C	85.150.180	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Samir Antonio Salas Camacho	Hermano	C.C	1.047.218.753	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Flor Cilinia Salas Camacho	Hermana	C.C	32.897.382	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.146

FECHA DEL HECHO: 24 DE FEBRERO DE 2003

VÍCTIMA DIRECTA: DAVID ENRIQUE BUSTAMANTE

VALENCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.9.877.624

FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VALORACIÓN PROBATORIA:

DAVID ENRIQUE BUSTAMANTE VALENCIA, se encuentra debidamente acreditado como víctima directa del referido hecho punible por parte de la Fiscalía delegada, en tal virtud se le reconoce calidad de víctima y se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO, SECUESTRO y TORTURA.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.146														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	David Enrique Bustamante Valencia	Reportante	C.C	9.877.624	-	50.000.000	-	-	30.000.000	30.000.000	-	-	-	-

HECHO No.148

FECHA DEL HECHO: 05 DE ABRIL DE 2002

Representante judicial: DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELENA ROSA MENDOZA SARMIENTO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.818.722

FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE OCTUBRE DE 1935

REPORTANTE

2. LUZ ELENA ESCORCIA MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.881.192

PARENTESCO: HIJA

3. SÉPTIMO MANUEL ESCORCIA VIZCAÍNO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.722.721

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros del presente núcleo familiar se encuentran acreditados por la F.G.N., e incluidos en el Registro Único de Víctimas RUV, que dan cuenta del desarraigo abrupto de su lugar de residencia del que fueron víctimas directas, por tal razón se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL a causa del DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Ahora bien, con respecto a los DAÑOS MATERIALES requeridos, se le reconoce a la señora ELENA ROSA MENDOZA, por DAÑO EMERGENTE, lo correspondiente a la pérdida de: 1

yegua y 2 mulos, aclarándose que con respecto a las 13 vacas NO fue posible determinarlo, toda vez que en el registro del hierro quemador figura como fecha de expedición el año 2006 y la fecha del desplazamiento ocurrió en el 2002, así como tampoco se demostró probatoriamente la titularidad de las tres hectáreas mencionadas, por lo que en esta decisión No será indemnizada por estos conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Elena Rosa Mendoza Sarmiento
Fecha De Nacimiento	30/01/1952
Fecha del Hecho	5/04/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Elena Rosa Mendoza Sarmiento
Parentesco	La misma
Fecha De Nacimiento	30/01/1952
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		1.600.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	1.600.000	$\frac{123,51}{43,27}$

DE=	1.600.000	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	4.567.044

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Yegua(c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	2	1.384.535

TOTAL DAÑO EMERGENTE

6.528.469

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.148													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Elena Rosa Mendoza Sarmiento	Reportante	C.C	26.818.722	-	50.000.000	-	-	-	-	6.528.469	-	-
2	Luz Elena Escorcía Mendoza	Hija	C.C	26.881.192	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Septimo Manuel Escorcía Vizcaino	Compañero Permanente	C.C	1.722.721	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 150 – I

FECHA DEL HECHO: 12 ENERO 2000

VÍCTIMAS DIRECTAS:

JOSÉ MALAQUÍAS PABÓN MONTERO

FECHA NACIMIENTO: 22 OCTUBRE 1934

HUMBERTO ENRIQUE PABÓN FONTALVO

FECHA NACIMIENTO: 7 ENERO 1960

JOSÉ ALBERTO PABÓN FONTALVO

FECHA NACIMIENTO: 12 ABRIL 1966

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

Víctimas indirectas:

NÚCLEO FAMILIAR No. 1

1. AIDA VICTORIA PERTUZ MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.880.613

PARENTESCO: CÓNYUGE

FECHA NACIMIENTO: 18 JUNIO 1970

2. CILINA MARÍA PABÓN PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.126.318.683

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 27 ENERO 1989

3. MAYORIS JUDIT PABÓN PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.126.318.441

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 23 JULIO 1987

4. ALBERTO JOSÉ PABÓN PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.126.319.562

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 28 JULIO 1991

NÚCLEO FAMILIAR No. 2

1. LINA FONTALVO OSORIO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.6.878.680

PARENTESCO: CÓNYUGE Y MADRE

FECHA NACIMIENTO: 16 OCTUBRE 1940

2. LIANA ROCÍO PABÓN FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.881.013

PARENTESCO: HIJA Y HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 28 AGOSTO 1979

3. DENIS ESTHER PABÓN FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.879.695

PARENTESCO: HIJA Y HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 05 FEBRERO 1964

4. DELIA PATRICIA PABÓN FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.880.984

PARENTESCO: HIJA Y HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 21 ENERO 1977

5. ELSY ESTHER PABÓN FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.880.691

PARENTESCO: HIJA Y HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 28 OCTUBRE 1972

6. EUGENIA MARGARITA PABÓN FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.880.136

PARENTESCO: HIJA Y HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 12 ABRIL 1970

7. JOSÉ MALAQUÍAS PABÓN FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.094.676

PARENTESCO: HIJO Y HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 17 ENERO 1958

8. VÍCTOR AUGUSTO PABÓN FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.478.915

PARENTESCO: HIJO Y HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DICIEMBRE 1974

9. MARÍA DE JESÚS PABÓN FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.880.393

PARENTESCO: HIJA Y HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 23 MAYO 1958

NÚCLEO FAMILIAR No. 3

1. LINA MARÍA MONTERO PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.878.267

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 17 JUNIO 1929

2. LORENZA MONTERO PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.878.715

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 17 JUNIO 1929

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas conforme al correspondiente registro SIJYP de la F.G.N.

Con base en las pruebas aportadas, se verifica el vínculo de AIDA VICTORIA PERTUZ MARTÍNEZ (compañera permanente), CILINA MARÍA y MARYORIS JUDITH PABÓN PERTUZ (hijos) de la víctima directa HUMBERTO ENRIQUE PABÓN FONTALVO, por lo cual se les otorga, a cada una de ellas, indemnización por el DAÑO MORAL por los delitos de Homicidio en Persona Protegida, Actos de Terrorismo y Desplazamiento Forzado.

En cuanto al delito de Destrucción y Apropiación de Bienes Protegidos, NO se reconocerá indemnización debido a que no se aportaron elementos probatorios que permitan constatar la existencia de dicho perjuicio.

Con respecto al señor ALBERTO JOSÉ PABÓN FONTALVO, se tiene que a pesar de que demuestra su vínculo consanguíneo con dicha víctima directa, NO se presentó Poder para ser representado, siendo mayor de edad a la fecha del incidente de Reparación Integral, por lo tanto, no es posible conceder indemnización en esta providencia, quedando así, diferidas sus pretensiones de reparación.

De la misma forma, en relación con LINA FONTALVO OSORIO (compañera permanente de JOSÉ MALAQUÍAS PABÓN), LIANA ROCÍO, DENIS ESTHER, DELIA PATRICIA, ELSY ESTHER, EUGENIA MARGARITA, VÍCTOR AUGUSTO, JOSÉ MALAQUÍAS y MARÍA DE JESÚS PABÓN FONTALVO (hijos de JOSÉ MALAQUÍAS PABÓN), e igualmente, en calidad de madre y hermanos, respectivamente, de HUMBERTO ENRIQUE y JOSÉ ALBERTO PABÓN FONTALVO, se tiene que, resulta probada la relación filial existente por medio de los registros civiles de nacimiento aportados; se verifica los perjuicios morales padecidos en razón a la declaración extraproceso en la cual se declaran las afectaciones emocionales padecidas a raíz de estos hechos, dado los lazos de fraternidad y afecto existentes entre hermanos, así como, se verifica que en el informe del peritaje psicológico realizado, la existencia de este perjuicio en cada uno de ellos; con base en dichos elementos de juicio, esta Sala de Conocimiento declara la concreción este daño, por lo que se concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL, por las conductas de homicidio, Actos de terrorismo y desplazamiento forzado, a cada una de estas víctimas indirectas.

En lo atinente a LINA MARÍA Y LORENZA MONTERO PABÓN, se observa su acreditación como víctimas con registro

SIJYP de la F.G.N, de la misma manera se anexan documentos que comprueban el vínculo consanguíneo como hermanas de la víctima directa JOSÉ MALAQUÍAS PABÓN MONTERO, así como también declaración extra proceso que indica los lazos psicoafectivos entre los hermanos y el dolor, angustia y tristeza por causa de la muerte de este. Sin embargo, pese a los elementos probatorios, se encuentra que LINA MARÍA MONTERO PABÓN, NO aportó poder judicial para ser representada, es en tal virtud, que se concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a LORENZA MONTERO PABÓN, por las conductas de homicidio, actos de terrorismo y desplazamiento forzado.

Finalmente, teniendo en cuenta la solicitud de reparación por las Alteraciones de las condiciones de existencia, observa esta Sala de Conocimiento que si bien en el informe de Actividades Periciales Grupo de Representación Judicial de Víctimas, se verifican afectaciones emocionales, que entran dentro del campo del daño moral, no es posible comprobar en ellas que se aludan a una modificación sustancial en las relaciones sociales y desenvolvimiento de la víctima en comunidad, comprometiendo su desarrollo personal, profesional o familiar; por tal motivo, No se reparará por dicha pretensión.

De cara a las pretensiones de perjuicios materiales, frente al lucro cesante, se concede reparación a LINA FONTALVO OSORIO y AIDA VICTORIA PERTUZ MARTÍNEZ compañeras permanentes de JOSÉ MALAQUÍAS PABÓN Y HUMBERTO PABÓN FONTALVO, respectivamente; asimismo, en razón a que a la fecha de los hechos los hijos de HUMBERTO PABÓN FONTALVO, MARYORIS JUDITH contaba con 12 años de edad, CILIANA MARÍA con 10 años de edad y ALBERTO JOSÉ PABÓN

PERTUZ con 8 años de edad, se reconoce reparación por el lucro cesante causado a cada uno de ellos.

Frente al daño material en su vertiente del daño emergente, se reconoce reparación a AIDA VICTORIA PERTUZ MARTÍNEZ por los gastos funerarios acaecidos y por 3 cerdos y 20 gallinas perdidas a raíz del desplazamiento. Y se reconoce indemnización por este concepto a DENIS PABÓN FONTALVO por la pérdida de 40 gallinas, 14 patos y 2 cerdos a causa del desplazamiento forzado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE AIDA VICTORIA PERTUZ MARTÍNEZ

Víctima DirectaHumberto Enrique Pabon Fontalvo

Fecha De Nacimiento7/01/1960

Fecha del Hecho12/01/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaAida Victoria Pertuz Martinez

ParentescoConyuge

Fecha De Nacimiento18/10/1970

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200001	40,30

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	$\frac{123,51}{40,30}$

DE=	2.000.000	3,0648

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	6.129.529

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

6.591.040

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Humberto Enrique Pabon Fontalvo
Fecha De Nacimiento	7/01/1960
Fecha del Hecho	12/01/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Aida Victoria Pertuz Martinez
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	18/10/1970
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=260.100 $\frac{123,51}{43,27}$

RA=260.1002,8544

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	742.430
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	185.608
	928.038
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	232.009
TOTAL RENTA AUTORIZADA	696.028

	LC
1.000.000	Aida468.750
250.000	Cilina156.250
1.250.000	Maryorie156.250
312.500	Alberto156.250
937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Humberto Enrique Pabon Fontalvo
Fecha De Nacimiento	7/01/1960
Fecha del Hecho	12/01/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Aida Victoria Pertuz Martinez
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	18/10/1970
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
12/01/2000	30/11/2022	274,60

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	274,60

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{2,7933}{0,004867}$

SP=	468.750	573,9265

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	269.028.036

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Humberto Enrique Pabon Fontalvo
Fecha De Nacimiento	7/01/1960
Fecha del Hecho	12/01/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Aida Victoria Pertuz Martinez
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	18/10/1970
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1960	2000	40	40,8	489,60	0,00 489,60
MUJER	1970	2000	30	55,4	664,80	0,00 664,80

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	489,60

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
489,60	274,60	215,00

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	937.500	$\frac{1,8402}{0,0138}$

SF=	937.500	133,1230

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	124.802.770

RENTA ACTUALIZADA CILINA MARÍA PABON PERTUZ

Víctima Directa Humberto Enrique Pabon Fontalvo

Fecha De Nacimiento 7/01/1960

Fecha del Hecho 12/01/2000

Delito Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta Cilina María Pabon Pertuz

Parentesco Hija

Fecha De Nacimiento 27/01/1989

Fecha de sentencia 30/11/2022

Fecha que cumple 25 años 27/01/2014

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200001	40,30

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA= 260.100 $\frac{123,51}{40,30}$

RA= 260.100 3,0648

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	797.145
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	199.286
	996.431
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	249.108
TOTAL RENTA AUTORIZADA	747.324

	LC
1.000.000 Aida	468.750
250.000 Cilina	156.250
1.250.000 Maryorie	156.250
312.500 Alberto	156.250
937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Humberto Enrique Pabon Fontalvo		
Fecha De Nacimiento	7/01/1960		
Fecha del Hecho	12/01/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Cilina María Pabon Pertuz		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	27/01/1989		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	27/01/2014		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
12/01/2000	27/01/2014	168,50	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	168,50

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	156.250	1,004867
		0,004867
SP=	156.250	1,2662
		0,004867
SP=	156.250	260,1583

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	40.649.739

RENTA ACTUALIZADA MAYORIS JUDIT PABON PERTUZ

Víctima Directa	Humberto Enrique Pabon Fontalvo
Fecha De Nacimiento	7/01/1960
Fecha del Hecho	12/01/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Mayoris Judit Pabon Pertuz
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	23/07/1987
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	23/07/2012

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200001	40,30

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	260.100	123,51
		40,30
RA=	260.100	3,0648

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	797.145	1.000.000	Aida 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	199.286	250.000	Cilina 156.250
	996.431	1.250.000	Maryorie 156.250
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	249.108	312.500	Alberto 156.250
TOTAL RENTA AUTORIZADA	747.324	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Humberto Enrique Pabon Fontalvo
Fecha De Nacimiento	7/01/1960
Fecha del Hecho	12/01/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Mayoris Judit Pabon Pertuz
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	23/07/1987
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	23/07/2012

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
12/01/2000	23/07/2012	150,37

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	150,37

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	156.250	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	156.250	$\frac{1,0752}{0,004867}$

SP=	156.250	220,9172

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	34.518.308

RENTA ACTUALIZADA ALBERTO JOSÉ PABON PERTUZ

Víctima Directa	Humberto Enrique Pabon Fontalvo
Fecha De Nacimiento	7/01/1960
Fecha del Hecho	12/01/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Alberto José Pabon Pertuz
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	28/07/1991
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	28/07/2016

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200001	40,30

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{40,30}$

RA=	260.100	3,0648

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	797.145	1.000.000	Aida	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	199.286	250.000	Cilina	156.250
	996.431	1.250.000	Maryorie	156.250
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	249.108	312.500	Alberto	156.250
TOTAL RENTA AUTORIZADA	747.324	937.500		

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Humberto Enrique Pabon Fontalvo
Fecha De Nacimiento	7/01/1960
Fecha del Hecho	12/01/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Alberto José Pabon Pertuz
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	28/07/1991
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	28/07/2016

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
12/01/2000	28/07/2016	198,53

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	198,53

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	156.250	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	156.250	$\frac{1,6219}{0,004867}$

SP=	156.250	333,2544

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	52.070.995

RENTA ACTUALIZADA LINA FONTALVO OSORIO

Víctima Directa	José Malaquias Pabon Montero
Fecha De Nacimiento	22/10/1934
Fecha del Hecho	12/01/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Lina Fontalvo Osorio
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	16/10/1940
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,27}$

RA=	260.100	2,8544

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	742.430	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	185.608	250.000
	928.038	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	232.009	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	696.028	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	José Malaquias Pabon Montero
Fecha De Nacimiento	22/10/1934
Fecha del Hecho	12/01/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Lina Fontalvo Osorio
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	16/10/1940
Fecha de sentencia	30/11/2022

	Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
	12/01/2000	30/11/2022	274,60
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		274,60

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	937.500	$\frac{2,7933}{0,004867}$

SP=	937.500	573,9265

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	538.056.071

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.150-1															
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				DAÑOS INMATERIALES				LUCRO CESANTE							
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO PASADO	FUTURO
1	Aida Victoria Pertuz Martinez	Conyuge	C.C	26.880.613	100.000.000	16.000.000	30.000.000	30.000.000	-	-	6.591.040	-	269.028.036	124.802.770	
2	Cilina María Pabon Pertuz	Hija	C.C	1.126.318.683	100.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	40.649.739	-	
3	Mayoris Judit Pabon Pertuz	Hija	C.C	1.126.318.441	100.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	34.518.308	-	
4	Alberto José Pabon Pertuz	Hijo	C.C	1.126.319.562	100.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	52.070.995	-	
5	Lina Fontalvo Osorio	Conyuge y Madre	C.C	6.878.680	300.000.000	16.000.000	30.000.000	30.000.000	-	-	-	-	538.056.071	-	
6	Liana Rocio Pabon Fontalvo	Hija y Hermana	C.C	26.881.013	300.000.000	16.000.000	30.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
7	Denis Esther Pabon Fontalvo	Hija y Hermana	C.C	26.879.695	300.000.000	16.000.000	30.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
8	Delia Patricia Pabon Fontalvo	Hija y Hermana	C.C	26.880.984	300.000.000	16.000.000	30.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
9	Elsy Esther Pabon Fontalvo	Hija y Hermana	C.C	26.880.691	300.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
10	Eugenia Margarita Pabon Fontalvo	Hija y Hermana	C.C	26.880.136	300.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
11	José Malaquias Pabon Fontalvo	Hijo y Hermano	C.C	50.945.676	300.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
12	Victor Augusto Pabon Fontalvo	Hijo y Hermano	C.C	85.478.915	300.000.000	16.000.000		30.000.000							
13	Maria De Jesus Pabon Fontalvo	Hija y Hermana	C.C	26.880.393	300.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
14	Lorenza Montero Pabon	Hermana	C.C	26.878.715	100.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	

HECHO No. 150- II

FECHA DEL HECHO: 12 ENERO 2000

VÍCTIMA DIRECTA: PEDRO MANUEL GALINDO LARA

FECHA NACIMIENTO: 20 MAYO 1965

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. SERAFINA DOLORES TORREGROZA ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.879.923

PARENTESCO: CÓNYUGE

FECHA NACIMIENTO: 30 OCTUBRE 1964

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima a través de registro de Hechos atribuibles SIJYP No.47012, con el que da cuenta a los hechos que la victimizan.

Se comprueba el vínculo existente entre SERAFINA DOLORES TORREGROZA ACOSTA y la VÍCTIMA DIRECTA como compañera permanente a través de declaración extra proceso, por lo cual se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de homicidio, actos de terrorismo y desplazamiento forzado. No obstante, no se concede indemnización por destrucción y apropiación de bienes protegidos, en el entendido que los documentos probatorios aportados no dan cuenta del perjuicio moral invocado en razón a este punible.

Frente al daño material, se reconoce indemnización por el lucro cesante causado a esta víctima, dado el homicidio de su

compañero permanente de quien dependía económicamente, tal como consta en declaración extraproceso aportada.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Pedro Manuel Galindo Lara
Fecha De Nacimiento	20/05/1965
Fecha del Hecho	12/01/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Serafina Dolores Torregroza Acosta
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	30/10/1964
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,27}$

RA=	260.100	2,8544

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	742.430	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	185.608	250.000
	928.038	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	232.009	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	696.028	937.500

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Pedro Manuel Galindo Lara
Fecha De Nacimiento	20/05/1965
Fecha del Hecho	12/01/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Serafina Dolores Torregroza Acosta
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	30/10/1964
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
12/01/2000	30/11/2022	274,60

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	274,60

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	937.500	$\frac{2,7933}{0,004867}$
SP=	937.500	573,9265

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	538.056.071

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Pedro Manuel Galindo Lara
Fecha De Nacimiento	20/05/1965
Fecha del Hecho	12/01/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Serafina Dolores Torregroza Acosta
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	30/10/1964
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1965	2000	35	45,6	547,20	0,00 547,20
MUJER	1964	2000	36	49,5	594,00	0,00 594,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	547,20

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
547,20	274,60	272,60

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SF=	937.500	$\frac{2,7566}{0,0183}$
SF=	937.500	150,7715

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	141.348.295

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.150-2												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Serafina Dolores Torregroza Acosta	Conyuge	C.C	26.879.923	100.000.000	50.000.000		30.000.000	-	-	-	-	538.056.071 141.348.295

HECHO NO. 153

MASACRE DE SANTA RITA

FECHA DEL HECHO: 17 OCTUBRE 1999

(NÚCLEO 1)

VÍCTIMAS DIRECTAS: LUIS FRANCISCO LÓPEZ CANTILLO

FECHA NACIMIENTO: 10 JULIO 1952

Representante judicial: Por este núcleo familiar se allegaron solicitudes de reparación integral por parte de 2 abogados diferentes, Dr. GABRIEL MEJÍA CASTILLO (abogado de confianza) y Dr. ÁLVARO VARELA IGLESIAS (abogado adscrito a la Defensoría del Pueblo), sin embargo, para todos los efectos, esta Colegiatura tomará las pretensiones recibidas por intermedio del abogado de confianza Dr. GABRIEL MEJÍA CASTILLO, toda vez que los poderes a él otorgados son de fecha anterior a los del Dr. VARELA IGLESIAS, y este último no adjuntó Paz y Salvo emitido por el primer abogado.

Víctimas indirectas:

1. ADELA VICTORIA LARA CHARRIS
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.858.806
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
- FECHA NACIMIENTO: 29 JULIO 1952

2. JULIO CESAR LÓPEZ LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.084.796.069

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 29 OCTUBRE 1985

3. LUIS ALBERTO LÓPEZ LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.050.740

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 05 NOVIEMBRE 1984

4. FABIÁN JOSÉ LÓPEZ LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 26 ENERO 1990

5. ADELA ROSA CANTILLO DE LÓPEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.858.538

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 05 DICIEMBRE 1935

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita la condición de víctimas con registro SIJYP aportado por la F.G.N.

Se comprueba el vínculo de la víctima directa LUIS FRANCISCO LÓPEZ CANTILLO con ADELA VICTORIA LARA CHARRIS, como su compañera permanente; asimismo con JULIO CESAR, LUIS ALBERTO y FABIÁN JOSÉ LÓPEZ LARA, como sus hijos, y con la señora ADELA ROSA CANTILLO DE LÓPEZ, como su madre, motivo por el que en virtud de la

presunción jurisprudencial del DAÑO MORAL que los cobija, se les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas de este ultimo punible.

De igual manera, comprobada la dependencia económica con respecto del jefe del hogar asesinado, se les otorga indemnización por DAÑO MATERIAL en modalidad de LUCRO CESANTE a su compañera e hijos, ADELA VICTORIA LARA CHARRIS, JULIO CESAR LÓPEZ LARA, LUIS ALBERTO LÓPEZ LARA y FABIÁN JOSÉ LÓPEZ LARA.

Por lo demás requerido, NO se concede indemnización en esta decisión por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA ADELA VICTORIA LARA CHARRIS

Víctima Directa	Luis Francisco Lopez Cantillo
Fecha De Nacimiento	10/07/1952
Fecha del Hecho	17/10/1999
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Adela Victoria Lara Charris
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	29/07/1952
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,27}$

RA=	260.100	2,8544

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	742.430
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	185.608
	928.038
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	232.009
TOTAL RENTA AUTORIZADA	696.028

1.000.000	Adela	468.750
250.000	Julio	156.250
1.250.000	Luis	156.250
312.500	Fabian	156.250
937.500		

476

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Luis Francisco Lopez Cantillo
Fecha De Nacimiento	10/07/1952
Fecha del Hecho	17/10/1999
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Adela Victoria Lara Charris
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	29/07/1952
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
17/10/1999	30/11/2022	277,43
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	277,43

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	468.750	$2,8458$
		0,004867

SP=	468.750	584,7222

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	274.088.519

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Luis Francisco Lopez Cantillo
Fecha De Nacimiento	10/07/1952
Fecha del Hecho	17/10/1999
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Adela Victoria Lara Charris
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	29/07/1952
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1952	1999	47	34,4	412,80	0,00 412,80
MUIER	1952	1999	47	39,0	468,00	0,00 468,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	412,80

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
412,80	277,43	135,37

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$0,9294$
		0,0094

SF=	468.750	98,9759

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	46.394.960

RENTA ACTUALIZADA LUIS ALBERTO LÓPEZ LARA

Víctima Directa	Luis Francisco Lopez Cantillo
Fecha De Nacimiento	10/07/1952
Fecha del Hecho	17/10/1999
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Luis Alberto Lopez Lara
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	5/11/1984
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	5/11/2009

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199910	39,39

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,39}$

RA=	236.460	3,1356

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	741.436
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	185.359
	926.795
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	231.699
TOTAL RENTA AUTORIZADA	695.097

	LC
1.000.000	Adela 468.750
250.000	Julio 156.250
1.250.000	Luis 156.250
312.500	Fabian 156.250
937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Luis Francisco Lopez Cantillo
Fecha De Nacimiento	10/07/1952
Fecha del Hecho	17/10/1999
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Luis Alberto Lopez Lara
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	5/11/1984
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	5/11/2009

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
17/10/1999	5/11/2009	120,60

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	120,60

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	156.250	$\frac{1,004867^{120,60}-1}{0,004867}$

SP=	156.250	0,7960
		0,004867

SP=	156.250	163,5410

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	25.553.285

RENTA ACTUALIZADA FABIAN JOSE LOPEZ LARA

Víctima DirectaLuis Francisco Lopez Cantillo

Fecha De Nacimiento10/07/1952

Fecha del Hecho17/10/1999

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaFabian Jose Lopez Lara

ParentescoHijo

Fecha De Nacimiento26/01/1990

Fecha de sentencia30/11/2022

Fecha que cumple 25 años26/01/2015

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199910	39,39

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,39}$

RA=	236.460	3,1356

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	741.436
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	185.359
	926.795
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	231.699
TOTAL RENTA AUTORIZADA	695.097

	LC
1.000.000 Adela	468.750
250.000 Julio	156.250
1.250.000 Luis	156.250
312.500 Fabian	156.250
937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima DirectaLuis Francisco Lopez Cantillo

Fecha De Nacimiento10/07/1952

Fecha del Hecho17/10/1999

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaFabian Jose Lopez Lara

ParentescoHijo

Fecha De Nacimiento26/01/1990

Fecha de sentencia30/11/2022

Fecha que cumple 25 años26/01/2015

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
17/10/1999	26/01/2015	183,30

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	183,30

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	156.250	$\frac{1,004867^{183,30}-1}{0,004867}$

SP=	156.250	1,4350
		0,004867

SP=	156.250	294,8480

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	46.070.002

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-1												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1. Adela Victoria Lara Charris	Compañera Permanente	C.C	26.858.806	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	274.088.519	46.394.960
2. Julio Cesar Lopez Lara	Hijo	C.C	1.084.796.069	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	28.953.001	-
3. Luis Alberto Lopez Lara	Hijo	C.C	85.050.740	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	25.553.285	-
4. Fabian Jose Lopez Lara	Hijo	C.C		100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	46.070.002	-
5. Adel Rosa Cantillo De Lopez	Madre	C.C	26.858.538	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 2)

VÍCTIMAS DIRECTAS: LUIS FRANCISCO LÓPEZ CANTILLO

FECHA NACIMIENTO: 10 JULIO 1952

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. NANCY JUDITH LÓPEZ CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.858.884

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO:
2. MISael ENRIQUE LÓPEZ CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.082.448

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO:
3. ELIECER MANUEL LÓPEZ CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.082.489

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO:

4. LUIS CARLOS LÓPEZ CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.082.519

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO:

5. DOMINGO JULIO LÓPEZ CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.077.913

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO:

6. ARMANDO LUIS LÓPEZ CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.077.973

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas personas se acreditan debidamente como víctimas, con registro SIJYP emitidos por la F.G.N.

Conforme a los documentos aportados, pese a que todos comprueban su vínculo consanguíneo como hermanos de la víctima directa de homicidio, no aportaron ningún soporte probatorio que permita demostrar la existencia de lazos fraternos y la consecuente afectación causada por el asesinato de LUIS FRANCISCO, por lo cual NO es procedente en esta providencia, concederles indemnización por daño moral por Homicidio; sin embargo, al estar demostrada su calidad de desplazados, se les concede a todos los miembros de este núcleo familiar indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo que respecta a lo solicitado por DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE, no se allegó prueba alguna que lo sustente, por lo que NO se reconocerá reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-2												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Nancy Judith Lopez Cantillo	Hermana	C.C	26.858.884	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-
2	Misael Enrique Lopez Cantillo	Hermano	C.C	5.082.448	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-
3	Eliecer Manuel Lopez Cantillo	Hermano	C.C	5.082.489	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-
4	Luis Carlos Lopez Cantillo	Hermano	C.C	5.082.519	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-
5	Domingo Julio Lopez Cantillo	Hermano	C.C	5.077.913	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 3)

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JULIO CESAR LÓPEZ CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.557.737

REPORTANTE

2. ADEL ROSA LARA FUENTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.693.813

PARENTESCO: ESPOSA

3. FABIOLA MILENA LARA FUENTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.027.537

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar, se encuentra acreditado como víctima de conformidad con el Formato de Hechos Atribuible.

En vista de ello, reconociendo la calidad de desplazados de las víctimas, se les otorga indemnización por el DAÑO MORAL a ADEL ROSA LARA FUENTES y FABIOLA MILENA LARA FUENTES, por el delito de desplazamiento forzado, sin embargo, no se reconoce a JULIO CESAR LÓPEZ CANTILLO, debido a que no se allegó el Poder para ser representado judicialmente.

Con respecto al daño material, no se reconoce reparación por este concepto, en tanto, no se presentaron documentos que permitan verificar los perjuicios pretendidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-3													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMEN TO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Adel Rosa Lara Fuentes	Esposa	C.C	32.693.813	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Fabiola Miena Lara Fuentes	Hija	C.C	1.081.027.537	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 4)

VÍCTIMAS DIRECTAS: BIENVENIDO JOSÉ FUENTES

CHARRIS

FECHA NACIMIENTO: 16 DICIEMBRE 1962

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. MARÍA CATALINA LARA MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.928
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

2. YASMIN ELENA FUENTES LARA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.026.775
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

3. LEDIS MARÍA FUENTES LARA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.811
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

4. ORLANDO JOSÉ FUENTES LARA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.20.100.395
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

5. PABLO MODESTO FUENTES CHARRIS
IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.082.251
PARENTESCO: PADRE
FECHA NACIMIENTO: 28 JUNIO 1947

6. ELVIRA JOSEFA FUENTES CHARRIS
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.858.901
PARENTESCO: MADRE
FECHA NACIMIENTO: 27 OCTUBRE 1958

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba que este núcleo familiar se encuentra debidamente acreditado como víctimas ante la Fiscalía General de la Nación.

La señora MARÍA CATALINA LARA MONTENEGRO, demuestra su relación marital con la VICTIMA DIRECTA, a través de declaración extra proceso rendida ante el Notario Único del Circulo de Sitio nuevo- Magdalena, en vista de ello se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por desplazamiento forzado y homicidio. En lo correspondiente al DAÑO MATERIAL, se reconoce reparación por el lucro cesante causado en favor de MARÍA CATALINA LARA, pero al no contar con la *fecha de nacimiento* que permita calcular este concepto, se difiere la indemnización por este solo aspecto (lucro cesante); y, en lo atinente al daño emergente requerido, no se reconoce reparación por este concepto, en tanto, de las pruebas allegadas no se logra verificar el daño aducido.

En lo que respecta a los señores ORLANDO JOSE, LEDIS MARIA y YASMIN ELENA FUENTES LARA, a pesar de que estas personas se acreditan como víctimas de este incidente, no se aportaron registros civiles de nacimiento, siendo estos los documentos idóneos para demostrar el parentesco entre las víctimas, por lo tanto, no es posible conceder reparación indemnizatoria.

De igual manera, los señores PABLO MODESTO y ELVIRA JOSEFA FUENTES CHARRIS, al verificar la calidad de padres de

la víctima directa, se reconoce reparación por el DAÑO MORAL por el homicidio a cada una de estas víctimas; sin embargo, al no demostrar los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) solicitados, no se otorga reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-4													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES			
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS		PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Maria Catalina Lara Montenegro	Compañera Permanente	C.C	26.853.928	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
6	Elvira Josefa Fuentes Charris	Hermana	C.C	26.858.901	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 7)

VÍCTIMAS DIRECTAS: BLAS MANUEL RETAMOZO GONZÁLEZ

FECHA NACIMIENTO: 09 MARZO 1962

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ

Víctimas indirectas:

1. URSULINA ESTHER RETAMOZO GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.858.976

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 03 OCTUBRE 1958

2. ROSA MANUELA RETAMOZO GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.305.635

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 02 OCTUBRE 1973

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se constata su acreditación como víctimas con Registro de Hechos Atribuibles SIJYP, otorgado por la F.G.N.

De la misma manera, aportan registros civiles de nacimiento que demuestran la relación consanguínea de URSULINA ESTHER y ROSA MANUELA RETAMOZO GONZÁLEZ, como hermanas de la víctima directa de homicidio, asimismo, aportan prueba de la existencia de una relación psicoafectiva y el dolor, la tristeza y desazón producida a raíz de la muerte de su hermano BLAS MANUEL. En vista de ello, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, como víctimas directas de este punible.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-7													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1	Ursulina Esther Retamozo Gonzalez	Hermana	C.C	26.858.976	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Rosa Manuela Retamozo Gonzalez	Hermana	C.C	57.305.635	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 9)

Representante judicial: ALBERTO PADILLA DIAZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. EDUARDO SANTOS ROCO HERRERA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.082.248
- FECHA NACIMIENTO: 24 DE MAYO DE 1950

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima de este hecho, mediante registro SIJYP No. 286693 de la Fiscalía Treinta y Uno.

Ahora bien, al entenderse que el señor EDUARDO SANTOS ROCO HERRERA, fue sujeto de un desarraigo abrupto y del abandono de su sitio de residencia, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado.

En lo relativo al daño material, se tiene que, si bien se manifiesta la perdida de semovientes, equinos, y porcinos en declaración extra juicio presentada, no se encuentran elementos que permitan soportar dichas afirmaciones, en vista de ello, no se reconoce reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-9													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Eduardo Santos Roco Herrera	Reportante	C.C	5.082.248	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 12)

Representante judicial: ALBERTO PADILLA DÍAZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DULCEIS MARÍA PABÓN TERNERA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.756

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE FEBRERO DE 1975
REPORTANTE

2. RAFAEL MODESTO CERVANTES LÓPEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.082.553

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE NOVIEMBRE DE 1970

3. D.P.C.P (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: T.I. No.1.004.213.423

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 3 DE MAYO DE 1999.

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran debidamente acreditadas en registro SIJYP, emitido por la F.G.N.

En cuando al daño inmaterial, resulta claro que al encontrarse acreditados DULCEIS MARÍA PABÓN TERNERA, RAFAEL MODESTO CERVANTES LÓPEZ y la menor D.P.C.P como desplazados, se presume que el desarraigo generado causó sentimientos de dolor, temor y angustia, por tal motivo, se reconoce reparación por DAÑO MORAL por el desplazamiento forzado a este núcleo familiar.

En lo que respecta a la pretensión por DAÑO MATERIAL, no anexan elementos de prueba que permitan fundar las peticiones de un lucro cesante ocasionado, por lo que no se reconoce reparación por este. En cuanto al daño emergente, en el entendido que a raíz del desplazamiento se dejaron en situación

de abandono algunos bienes, se reconoce reparación por 5 cerdos y 15 gallinas perdidas, en favor de DULCEIS MARIA PABON TERNERA, de acuerdo a lo manifestado en declaración presentada ante la Notaria segunda del Círculo de Santa Marta.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Dulceis Maria Pabon Ternera		
Fecha De Nacimiento	28/02/1975		
Fecha del Hecho	16/10/1999		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Dulceis Maria Pabon Ternera		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	28/02/1975		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199910	39,39

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		39,39	
DE=	-	3,1356	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE 663.423

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-12													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Dulceis Maria Pabon Ternera	Reportante	C.C	26.853.756	-	50.000.000	-	-	-	663.423	-	-	-
2	Rafael Modesto Cervantes Lopez	Compañero Permanente	C.C	5.082.553	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	D.P.C.P (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I.	1.004.213.423	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153
(NÚCLEO 15)

Representante judicial: ALBERTO PADILLA DIAZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. CLEOTILDE ISABEL CASTAÑEDA RETAMOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.28.852.891

FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1962

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se le reconoce su calidad de víctima de desplazamiento forzado a través de registro SIJYP No. 315447, en el cual da cuenta de su condición de víctima en estos hechos; en este modo, se presume la ocurrencia del DAÑO MORAL padecido dado el desarraigo de su lugar de residencia, por lo que, se reconoce indemnización por este concepto. Asimismo, se reconoce reparación por el DAÑO EMERGENTE ocasionado en el extravío de 8 cerdos y 5 gallinas, por causa del desplazamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Cleotilde Isabel Castañeda Retamozo		
Fecha De Nacimiento	20/09/1962		
Fecha del Hecho	16/10/1999		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Cleotilde Isabel Castañeda Retamozo		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	20/09/1962		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199910	39,39

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		39,39	
DE=	-	3,1356	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
TOTAL DAÑO EMERGENTE			951.868		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-15															
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Cleotilde Isabel Castañeda Retamozo	Reportante	C.C	28.832.891	-	50.000.000		-	-	-	951.868	-	-	-	

HECHO No. 153

(NÚCLEO 23)

Representante judicial: ALBERTO PADILLA DIAZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. RAMON ALBERTO CERVANTES CABARCAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.082.100
- FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE MAYO DE 1938

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima mediante registro de hechos atribuibles SIJYP No. 415297, asignado por la Fiscalía 31.

Teniendo en cuenta que, debido al desarraigo y abandono abrupto al que fue sometido por el grupo paramilitar, esta Sala de Conocimiento procede a reconocer reparación por DAÑO MORAL padecido por este desplazamiento forzado. En lo que concierne a DAÑO MATERIAL, dado el abandono sometidos de su domicilio, se reconoce indemnización a título de Daño Emergente por las 10 aves de corral (gallinas) y 15 cerdos perdidos, de conformidad a lo manifestado en formato de hechos atribuibles.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:
DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ramon Alberto Cercantes Cabarcas		
Fecha De Nacimiento	23/05/1938		
Fecha del Hecho	12/01/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Ramon Alberto Cercantes Cabarcas		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	23/05/1938		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200001	40,30

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		40,30

DE=	-	3,0648

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	15	1.730.669

TOTAL DAÑO EMERGENTE1.788.358

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-23													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Ramon Alberto Cercantes Cabarcas	Reportante	C.C	5.082.100	-	50.000.000	-	-	-	1.788.358	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 39)

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ERMILA ESTHER WILCHES ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.911.587

FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE FEBRERO DE 1970

REPORTANTE
2. JORGE RAFAEL VISBAL GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.078.191

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE ABRIL DE 1967

PARENTESCO: ESPOSO
3. LAURA VANESSA VISBAL WILCHES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.487.542

FECHA DE NACIMIENTO: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996

PARENTESCO: HIJA
4. LORAINÉ JUDITH VISBAL WILCHES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.352.885

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE NOVIEMBRE DE 1993

PARENTESCO: HIJA

5. NELLYS ESTELA VISBAL WILCHES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.573

PARENTESCO: HIJA

6. AMÉRICA ESTELA WILCHES ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

VALORACIÓN PROBATORIA:

ERMILA ESTHER WILCHES ESCORCIA, LAURA VANESSA, LORAINÉ JUDITH y NELLYS ESTELA VISBAL WILCHES, verifican su debida acreditación como víctimas ante la F.G.N. en tal sentido, al revisar la documentación aportada en las carpetas presentadas, se probó la existencia de los perjuicios morales reclamados dado a su condición de desplazadas, por lo que se les reconoce reparación por DAÑO MORAL por desplazamiento forzado.

En lo relativo al DAÑO MATERIAL por concepto del lucro cesante solicitado, encuentra esta Colegiatura que en declaración extraproceso allegada, se manifiesta que el sustento del núcleo familiar (actividad laboral) era la venta de agua; en este sentido, al verificarse el desplazamiento forzado, se reconoce en favor de ERMILA WILCHES ESCORCIA, reparación por este concepto.

Seguidamente, pese a que en la documentación incorporada, JORGE RAFAEL VISBAL GUTIÉRREZ refiere ser víctima, no se allegó poder debidamente otorgado al abogado, por lo que, sus pretensiones quedan diferidas de la presente decisión.

Finalmente, con respecto a la señora AMÉRICA ESTELA WILCHES ESCORCIA, no se aportaron documentos que permitan conocer su representación en el proceso, así como, demás documentos probatorios que den cuenta de las peticiones de reparación. Por tal motivo no es posible conceder reparación alguna, quedando diferida de la presente providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-39													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1. Ermila Esther Wilches Escorcia	Reportante	C.C	26.911.587	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2. Laura Vanessa Visbal Wilches	Hija	C.C	1.004.487.542	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Loraine Judith Visbal Wilches	Hija	C.C	1.042.352.885	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Nellys Estela Visbal Wilches	Hija	C.C	1.080.012.573	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 48)

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JHON JAIRO PABÓN TERNERA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.886.971

FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE ENERO DE 1987

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita con registro SIJYP No. 532155, emitido por el Despacho 31 de la Unidad de Justicia Transicional, en el que da cuenta al hecho padecido.

Siendo así, por esta víctima fue solicitada reparación por daño moral, y al ostentar la condición de víctima de Desplazamiento forzado por los hechos ocurridos el 16 de octubre de 1999 en el corregimiento de Santa Rita, se presume el daño que de esta naturaleza ha sido ocasionado, por lo tanto, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-48												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES			ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1 Jhon Jairo Pabon Ternerá	Reportante	C.C	1.082.886.971	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 51)

Representante judicial: ALBERTO PADILLA DÍAZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. EVERLIDES ISABEL ROCCO DE CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.852.586

FECHA DE NACIMIENTO: 07 DE MAYO DE 1947

REPORTANTE

2. GUSTAVO ENRIQUE CERVANTES CABARCAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.082.183

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE ENERO DE 1940

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. ZULAI ESTHER CERVANTES ROCCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.853.379

FECHA DE NACIMIENTO: 3 DE ABRIL DE 1971

PARENTESCO: HIJA

4. CLEOTILDE ISABEL CERVANTES ROCCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.751.200

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE JUNIO DE 1972

PARENTESCO: HIJA

5. YUDEIRIS ESTHER CERVANTES ROCCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.461.478

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE OCTUBRE DE 1976

PARENTESCO: HIJA

6. EVERLIDES CERVANTES ROCCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.467.062

FECHA DE NACIMIENTO DE 26 DE JULIO DE 1978

PARENTESCO: HIJA

7. JONATHAN RAFAEL CERVANTES ROCCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.048.271.088

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE DICIEMBRE DE 1987

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al verificar los documentos aportados, se realizó la validación de la condición de víctimas ante la Fiscalía General de la Nación.

Con base a la documentación aportada, y en el entendido que la Corte Suprema de Justicia ha dado como directriz la

presunción de la existencia del mismo delito, trae como consecuencia sentimientos de miedo, dolor y tristeza, se les reconoce Indemnización por el DAÑO MORAL a EVERLIDES, ISABEL ROCCO DE CERVANTES y ZULAIS ESTHER CERVANTES ROCCO, GUSTAVO CERVANTES CABARCAS, EVERLIDES, CLEOTILDE ISABEL, YUDERIS ESTHER y JONATHAN RAFAEL ROCCO CERVANTES. En lo que concierne al DAÑO MATERIAL, no se concede reparación indemnizatoria, dado a que no se presentaron documentos que permitan certificar la existencia de este perjuicio a raíz del desplazamiento forzado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-51												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE CAUSADO Ó PASADO FUTURO
1	Everlides Isabel Rocco De Cervantes	Reportante	C.C	26.852.586	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-
2	Gustavo Enrique Cerventes Cabarcas	Compañero Permanente	C.C	5.082.183	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Zulais Esther Cerventes Rocco	Hija	C.C	26.853.379	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Cleotilde Isabel Cerventes Rocco	Hija	C.C	32.751.200	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-
5	Yuderis Esther Cerventes Rocco	Hija	C.C	22.461.478	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-
6	Everlides Cerventes Rocco	Hija	C.C	22.467.062	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-
7	Jonathan Rafael Cerventes Rocco	Hija	C.C	1.048.271.088	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 68)

Representante judicial: ALBA LUCIA TAIBEL MUÑOZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GREGORIA MERCEDES FUENTES PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.349.323
- PARENTESCO: HIJA
- FECHA NACIMIENTO: 5 DE NOVIEMBRE DE 1984
2. ANA LUCILA PERTUZ SARMIENTO
- FECHA NACIMIENTO: 24 DE JUNIO DE 1956

3. TRANQUILINA SARMIENTO ARIZA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.858.633
PARENTESCO: MADRE
FECHA NACIMIENTO: 30 NOVIEMBRE 1924

4. MAXIMO JOSE PERTUZ SARMIENTO
IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA
PARENTESCO: HERMANO
FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

5. ISMENIA MERCEDES PERTUZ SARMIENTO
IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA
PARENTESCO: HERMANA
FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

6. OCTAVIO JOSÉ PERTUZ SARMIENTO
IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA
PARENTESCO: HERMANO
FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

7. MARÍA DE LAS NIEVES PERTUZ SARMIENTO
IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.852.944
PARENTESCO: HERMANA
FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

8. FIDEL ENRIQUE PERTUZ SARMIENTO
IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA
PARENTESCO: HERMANO
FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

9. CLARIBET DE LOS ÁNGELES PERTUZ SARMIENTO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

10. FRANCISCO ANTONIO ORDOÑEZ FUENTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA

PARENTESCO: NIETO

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Observa esta Sala de Conocimiento que, si bien se aporta acreditación como víctimas, los documentos probatorios que fueron presentados responden a hechos ocurridos el 1° de octubre de 2002, donde se ocasiona el homicidio de ANA LUCILA PERTUZ SARMIENTO y el desplazamiento de su núcleo familiar, correspondiente a las víctimas antes mencionadas.

Así las cosas, al tenerse que las pretensiones de reparación que fueron elevadas obedecen a hechos que concluyeron con el homicidio de PERTUZ SARMIENTO, y al no corresponder con los hechos que fueron legalizados en este proceso, ocurrido el 16 de octubre de 1999, no se reconoce en esta decisión reparación a las víctimas en mención.

HECHO No. 153
(NÚCLEO 68 – II)

VÍCTIMAS DIRECTAS: ANA LUCILA PERTUZ SARMIENTO

FECHA NACIMIENTO: 24 JUNIO 1956

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. JHON BORIS FUENTES PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.050.701

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 26 ABRIL 1979

2. PRUDENCIO MIGUEL FUENTES PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.050.623

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 22 NOVIEMBRE 1982

3. MÓNICA PATRICIA FUENTES PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.854.093

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 25 JULIO 1977

4. MILAGRO DE DIOSA FUENTES PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.854.094

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 25 JULIO 1977

VALORACIÓN PROBATORIA:

Tal y como fue decidido por esta Colegiatura en la valoración de las pretensiones indemnizatorias del núcleo familiar precedente, se aporta acreditación como víctimas, sin embargo, su condición de tal obedece a hechos ocurridos el 1° de octubre de 2002, por el homicidio de la señora ANA LUCILA PERTUZ SARMIENTO y el correspondiente desplazamiento forzado del referido núcleo familiar; por tal motivo, como quiera que este hecho no fue formulado ni legalizado en esta causa, NO es procedente, en esta Providencia, otorgarles las indemnizaciones deprecadas por intermedio de la apoderada judicial.

HECHO No. 153 (NÚCLEO 68 – III)

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JHON BORIS FUENTES PERTUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.050.701
REPORTANTE

2. MÁXIMO MIGUEL FUENTES RETAMOZO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.
PARENTESCO: HIJO

3. SEBASTIÁN ENRIQUE FUENTES RETAMOZO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

En el mismo sentido de las anteriores valoraciones de los núcleos familiares N. 68, se determina NO otorgarles en esta Providencia, las reparaciones indemnizatorias requeridas a través del Abogado representante, toda vez que JHON BORIS FUENTES PERTUZ se encuentra acreditado como víctima pero de un hecho de homicidio de su señora madre ANA LUCILA PERTUZ SARMIENTO acontecido el 1° de octubre de 2002, hecho que no fue formulado ni legalizado en esta causa. Asimismo, es de indicarse que por MÁXIMO MIGUEL FUENTES RETAMOZO y SEBASTIÁN ENRIQUE FUENTES RETAMOZO, NO se aportó documento alguno que los identifique, ni poder para ser representados, así como tampoco que demuestre su calidad de víctimas o que soporte las pretensiones monetarias requeridas, motivo por el que NO se concede reparación alguna.

HECHO No. 153 (NÚCLEO 68 – IV)

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. PRUDENCIO MIGUEL FUENTES PERTUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.050.623
REPORTANTE

2. D.D.F.P (MENOR DE EDAD)
IDENTIFICACIÓN: T. I. No.1.084.796.311
PARENTESCO: HIJO

3. D.A.F.P (MENOR DE EDAD)
- IDENTIFICACIÓN: REGISTRO CIVIL- NUIPo.1.084.797.796
- PARENTESCO: HIJO
4. M.F.P (MENOR DE EDAD)
- IDENTIFICACIÓN: T. I. No.1.084.796.922
- PARENTESCO: HIJA
5. L.F.P (MENOR DE EDAD)
- IDENTIFICACIÓN: T. I. No.1.084.796.255
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica que la víctima PRUDENCIO FUENTES PERTUZ se encuentra relacionada por parte de la F.G.N. En tal sentido, se reconoce reparación por el DAÑO MORAL por el desplazamiento forzado ocurrido el 16 de octubre de 1999. Sin embargo, no se reconoce reparación por el daño material solicitado toda vez que no fueron aportados las pruebas de las peticiones presentadas.

Respecto a los menores D.D.F.P., D.A.F.P., M.F.P. y L.F.P, en el entendido que, para la fecha del hecho, aún no habían nacido, no se reconoce calidad de víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-68-4													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Prudencio Miguel Fuentes Pertuz	Reportante	C.C	85.050.623	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 68 – V)

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JULIA ESTHER GONZÁLEZ ROSELLÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

REPORTANTE

2. FRANCISCO ANTONIO WILCHES ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.082.413

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. ERMILA ESTHER WILCHES GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: HIJA

4. A.P.W.G. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD No.96113005456

PARENTESCO: HIJA

5. SIXY DEL CARMEN WILCHES GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.028.088

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base a los documentos aportados, se les reconoce
reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por

DESPLAZAMIENTO FORZADO a FRANCISCO ANTONIO WILCHES ESCORCIA, sin embargo a los demás miembros relacionados en este núcleo familiar NO se les otorga reparación alguna, considerando que no fue aportado poder para ser representados en esta causa, así como tampoco documento alguno que demuestre su vínculo; aclarándose también que con respecto a la menor A.P.W.G., no podría ostentar la condición de desplazada en este hecho, toda vez que nació en el año 2006 y el hecho aconteció en el año 1999.

Asimismo, NO se concede indemnización por DAÑO MATERIAL, debido a carencia total de prueba que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-68-5													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES			ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Francisco Antonio Wilches Escorcia	Compañero Permanente	C.C	5.082.413	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 68 – VI)

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. EMPERATRIZ MARÍA CHARRIS HERRERA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.502.293

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada la documentación aportada, se tiene que la señora EMPERATRIZ MARÍA CHARRIS HERRERA, se encuentra debidamente acreditada como víctima, a través de registro SIJYP No. 149124. Es por tanto que, al demostrar el desarraigo al que fue obligada por el accionar del grupo armado, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado. En cuanto al daño material, no se le concede reparación, ya que no se presentaron soportes probatorios que permitan dilucidar la existencia del perjuicio ocasionado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-68-6													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES			ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Emperatriz Maria Charris Herrera	Reportante	C.C	22.502.293	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 68 – VII)

VÍCTIMA DIRECTA: PEDRO JUAN CHARRIS GONZÁLEZ

FECHA NACIMIENTO: 21 NOVIEMBRE 1944

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. ALICIA MERCEDES LARA TOBÓN
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.858.680
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
- FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

2. DAIRA LUZ CHARRIS LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.854.189

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 20 JUNIO 1980

3. SUGEN DEL CARMEN CHARRIS LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.858.907

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 07 NOVIEMBRE 1964

4. LIZBET MARÍA CHARRIS LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.858.947

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO:

5. LUCINDA FABIOLA CHARRIS LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.859.020

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 10 JUNIO 1973

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al verificar la documentación aportada, se observa que la acreditación como víctima de la señora ALICIA MERCEDES LARA TOBÓN, fue emitida por la Fiscalía General de la Nación a través del Grupo Interno de Trabajo de Orientación, Registro y Asignación de casos de víctimas en el marco de Justicia Transicional, y corresponde a un hecho ocurrido el 8 de abril de 2004, en Remolino - Magdalena, por los delitos de desaparición forzada, hurto de ganado y desplazamiento forzado, donde resultó como víctima directa PEDRO JUAN CHARRIS

GONZÁLEZ, hecho que NO fue formulado, ni legalizado en este proceso, motivo por el que NO es procedente otorgarle reparación en esta decisión.

Ahora bien con relación a DAIRA LUZ CHARRIS LARA, SUGEN DEL CARMEN CHARRIS LARA y LUCINDA FABIOLA CHARRIS LARA, se allegan las correspondientes certificaciones emitidas por la F.G.N., que las acreditan como víctimas del delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, por cuenta del hecho acontecido en el año 1999, en el corregimiento de Santa Rita, objeto del caso presente, motivo por el que se les concede reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL padecido por causa de este punible. Y con respecto a LIZBET MARÍA CHARRIS LARA, se emite pronunciamiento a su favor con los miembros de su propio núcleo familiar en la valoración seguida.

Por lo demás solicitado como indemnización por la desaparición forzada de su señor padre, NO se ordena en esta Sentencia, considerando que tal hecho ocurrido el 8 de abril del año 2004, no hace parte del cumulo de hechos que fueron aquí legalizados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-68-7													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Daira Luz Charris Lara	Hija	C.C	26.854.189	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Sugén Del Carmen Charris Lara	Hija	C.C	22.858.907	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Lucinda Fabiola Charris Lara	Hija	C.C	26.859.020	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153
(NÚCLEO 68 – VIII)

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. LIZBET MARÍA CHARRIS LARA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.858.947
REPORTANTE

2. MARÍA ALEJANDRA VISBAL CHARRIS
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.487.584
PARENTESCO: HIJA

3. DEIVER AUGUSTO VISBAL CHARRIS
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.487.585
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditados como víctimas conforme a Registros de Hechos Atribuibles SIJYP emitido por la F.G.N., en tal virtud se les reconoce calidad de victimas de desplazamiento forzado del hecho acontecido en el mes de octubre del año 1999 en el corregimiento de Santa Rita – de Remolino - Magdalena. En tal virtud, se les otorga a LIZBET MARÍA CHARRIS LARA, MARÍA ALEJANDRA VISBAL CHARRIS y a DEIVER AUGUSTO VISBAL CHARRIS, reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL que les fue producido por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo correspondiente al DAÑO MATERIAL, se le concede a la señora LIZBET MARÍA CHARRIS LARA, indemnización por LUCRO CESANTE por el desplazamiento del que resultó ser víctima directa, mas NO por DAÑO EMERGENTE, por ausencia de pretensión y prueba.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-68-8													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Lizbet Maria Charris Lara	Reportante	C.C	26.858.947	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Maria Alejandra Visbal Charris	Hija	C.C	1.004.487.584	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Deiver Augusto Visbal Charris	Hijo	C.C	1.004.487.585	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 68 – IX)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. UNILDO JOSÉ CHARRIS LARA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.082.514
- REPORTANTE
2. YANETH ESTHER CANTILLO POLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.094
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
3. ALICIA MERCEDES CHARRIS CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.027.342

PARENTESCO: HIJA

4. PEDRO JUAN CHARRIS CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.081.028.157

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registro SIJYP, emitido por la F.G.N. Asi las cosas, teniendo en cuenta la calidad de victimas de desplazamiento debido a la situación de violencia que se vivía por la incursión del grupo armado ilegal, generándoles desarraigo, temor y angustia, se les reconoce a UNILDO JOSÉ CHARRIS LARA, YANETH ESTHER CANTILLO, ALICIA MERCEDES Y PEDRO JUAN POLO CHARRIS CANTILLO, indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. Además a UNILDO JOSÉ CHARRIS LARA y a YANETH ESTHER CANTILLO POLO, se les otorga indemnización por LUCRO CESANTE, debido a los ingresos de sus actividades que dejaron de recibir por causa del desplazamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-68-9													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Unildo Jose Charris Lara	Reportante	C.C	5.082.514	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2. Yaneth Esther Cantillo Polo	Compañero Permanente	C.C	26.853.094	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
3. Alicia Mercedes Charris Cantillo	Hija	C.C	1.081.027.342	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Pedro Juan Charris Cantillo	Hijo	C.C	1.081.028.157	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 68 – X)

VÍCTIMA DIRECTA: JOAQUÍN ANTONIO CANTILLO RUDAS

FECHA NACIMIENTO: 12 DICIEMBRE 1964

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOAQUÍN ANTONIO CANTILLO RUDAS

FECHA NACIMIENTO: 12 DE DICIEMBRE DE 1964

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. VÍCTOR ANTONIO CANTILLO RUDAS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.078.099

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 06 MARZO 1963

2. ZUNILDA ESTHER SIERRA FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.685

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE DE VÍCTOR
CANTILLO RUDAS

FECHA NACIMIENTO: 08 AGOSTO 1967

3. B.L.C.S (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD No.1.084.796.535

PARENTESCO: HIJA DE VÍCTOR CANTILLO RUDAS

FECHA NACIMIENTO: 30 AGOSTO 2003

VALORACIÓN PROBATORIA:

La Sala de Conocimiento encuentra que, los hechos sobre los cuales se elevan pretensiones indemnizatorias, corresponden al homicidio de JOAQUÍN ANTONIO CANTILLO RUDAS y al desplazamiento forzado del núcleo familiar, que aconteció el 21 de noviembre del año 2001, tal como consta en los elementos probatorios aportados (denuncia, acta de levantamiento de cadáver, registro civiles de nacimientos); en tal sentido, al tenerse que los hechos que se tratan en este caso y por los cuales se están reconociendo pretensiones de reparación integral, corresponden a la fecha del 16 de octubre del año 1999, NO es procedente reconóceles, a los miembros de este núcleo, reparación alguna en esta Providencia.

HECHO No. 153
(NÚCLEO 69)

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. LEONARDO FABIO CERVANTES PABÓN

FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE NOVIEMBRE DE 1975

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.078.920

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima mediante registro SIJYP No. 541235, expedido por la Fiscalía General de la Nación.

En vista de ello, y reconociendo su condición de desplazado, se demuestra plenamente el daño ocasionado por este hecho, por lo que esta Sala procede a concederle al señor LEONARDO FABIO CERVANTES PABÓN, indemnización por el DAÑO MORAL

padecido por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. En cuanto al DAÑO MATERIAL requerido, se tiene que en los medios de prueba presentados, no se identifican, ni se señalan la cantidad de bienes perdidos por consecuencia del desplazamiento, en tal virtud NO es posible reconocer reparación por este concepto, por lo que se difiere de la presente Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-69													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Leonardo Fabio Cervantes Pabon	Reportante	C.C	5.078.920	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 94)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ESTELA MARINA ESCORCIA MONTENEGRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.858.602
- FECHA DE NACIMIENTO: 4 DE MAYO DE 1937
- REPORTANTE
2. EDGARDO RAFAEL WILCHES ESCORCIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.082.300
- PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se prueba su condición de víctimas con acreditación en registro SIJYP expedido por la Fiscalía General de la Nación.

Al revisar los documentos entregados por ESTELA MARINA ESCORCIA MONTENEGRO, se constata su condición como víctima de desplazamiento forzado, de lo cual se desprenden sentimientos de temor, tristeza, dolor e incertidumbre por el accionar del grupo armado ilegal, por lo cual se reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL, por el citado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. Sin embargo, NO se le concede indemnización por daño material, debido a la carencia de pruebas que lo soporten.

En lo atinente a EDGARDO RAFAEL WILCHES ESCORCIA, se verifica en certificado expedido por la Fiscalía 31 delegada, aportado por el representante de la víctima, que el hecho que lo victimiza corresponde al HOMICIDIO de ÁLVARO JOSÉ WILCHES ESCORCIA, ocurrido el 14 de mayo del año 2002; en consecuencia, al no corresponder con los hechos referidos al 16 de octubre de 1999, acontecidos en el corregimiento de Santa Rita, ni a ningún otro hecho legalizado en esta causa, NO se le reconoce reparación en esta Decisión, y sus pretensiones son diferidas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.153-94													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Estela Marina Escorcía Montenegro	Reportante	C.C	26.858.602	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153

(NÚCLEO 95)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

1. ROSA MERCEDES WILCHES ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.858.848

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita con registro SIJYP No. 555322, asignado por la F.G.N.

Al respecto se tiene que, de acuerdo a su demostrada calidad de víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO por los hechos tratados en este cargo, se presume la ocurrencia de este perjuicio moral, en virtud de ello, se reconoce reparación por este concepto. No obstante, NO se concederá reparación por daño material, ya que no se demostraron, ni se allegaron elementos probatorios en tal sentido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No. 153-95													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Rosa Mercedes Wilches Escorcía	Reportante	C.C	26.858.848	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156
MASACRE DE NUEVA VENECIA

(NÚCLEO 1)

FECHA DEL HECHO: 22 NOVIEMBRE 2000

VÍCTIMA DIRECTA: ROQUE JACINTO PAREJO ESQUEA

FECHA NACIMIENTO: 16 AGOSTO 1931

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. AIDE MERCEDES ORTEGA DE PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.582

PARENTESCO: ESPOSA

FECHA NACIMIENTO: 10 AGOSTO 1937

2. DIMAS JOSÉ PAREJO ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.82.082.126

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 28 NOVIEMBRE 1972

3. EVERLIDES JUDITH MENDOZA TRUYOL

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.618.680

PARENTESCO: NUERA (ESPOSA DE DIMAS PAREJO)

FECHA NACIMIENTO: 30 ABRIL 1976

4. DIMAS JESÚS PAREJO MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.457.860

PARENTESCO: NIETO

FECHA NACIMIENTO: 25 AGOSTO 1997

5. DOLORES MARÍA PAREJO MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.457.861

PARENTESCO: NIETA

FECHA NACIMIENTO: 02 ENERO 1999

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditadas con registro SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación.

Además, conforme a lo requerido por intermedio de su apoderado judicial, se le concede a la señora AIDE MERCEDES ORTEGA DE PAREJO, indemnización por DAÑO MATERIAL por LUCRO CESANTE, habiendo demostrado su vínculo como esposa de la víctima directa de homicidio y la dependencia económica que existió con respecto de su cónyuge fallecido.

A su vez, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL como víctimas directas de DESPLAZAMIENTO FORZADO a DIMAS JESÚS PAREJO MENDOZA y DOLORES MARÍA PAREJO MENDOZA, tal como fue sustentado.

Finalmente, como quiera que no se elevaron pretensiones de reparación a favor de DIMAS JOSÉ PAREJO ORTEGA y EVERLIDES JUDITH MENDOZA TRUYOL, por habérseles otorgado indemnización en la Sentencia proferida contra Salvatore Mancuso Gómez por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, esta Sala se inhibe de emitir pronunciamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Roque Jacinto Parejo Esquea
Fecha De Nacimiento	16/08/1931
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Aide Mercedes Ortega De Parejo
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	10/08/1937
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,07}$	

RA=	260.100	2,8677	

RESULTADO		
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000
	932.347	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o Lucro cesanta pasado	
Víctima Directa	Roque Jacinto Parejo Esquea
Fecha De Nacimiento	16/08/1931
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Aide Mercedes Ortega De Parejo
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	10/08/1937
Fecha de sentencia	30/11/2022

	Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
	22/11/2000	30/11/2022	264,27
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
RA	Renta Actualizada		
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$	

SP=	937.500	$\frac{2,6077}{0,004867}$	

SP=	937.500	535,7888	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	502.302.008

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Aide Mercedes Ortega De Parejo	Esposa	C.C	26.913.582	100.000.000	-	-	-	-	-	-	502.302.008	-
2	Dimas Jesus Parejo Mendoza	Nieto	C.C	1.007.457.860	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Dolores María Parejo Mendoza	Nieta	C.C	1.007.457.861	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 2)

VÍCTIMA DIRECTA: ROQUE JACINTO PAREJO ESQUEA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. AIDE DOLORES PAREJO ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.710

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 07 MAYO 1962
2. AMED GUTIÉRREZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.723.225

PARENTESCO: YERNO (ESPOSO DE AIDE PAREJO)

FECHA NACIMIENTO: 17 NOVIEMBRE 1960
3. CRISTINA ISABEL GUTIÉRREZ PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.143.456.727

PARENTESCO: NIETA

FECHA NACIMIENTO: 30 JULIO 1996

VALORACIÓN PROBATORIA:

En este caso el abogado representante solo requiere indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO para CRISTINA ISABEL GUTIÉRREZ PAREJO, toda vez que sus padres (arriba relacionados) fueron reparados en la sentencia condenatoria proferida en contra Salvatore Mancuso Gómez por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, en consecuencia, al valorar los soportes allegados se verifica la acreditación de CRISTINA ISABEL como víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO, otorgándosele la solicitada indemnización por el DAÑO MORAL producido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Cristina Isabel Gutierrez Parejo	Nieta	C.C	1.143.456.727	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 3)

VÍCTIMA DIRECTA: ROQUE JACINTO PAREJO ESQUEA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. YOLANDA PAREJO DE AFRICANO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.442.331
- PARENTESCO: HIJA
- FECHA NACIMIENTO: 07 OCTUBRE 1955

2. DANIEL ADRIANO AFRICANO ALVEAR

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.661.506

PARENTESCO: YERNO (ESPOSO DE YOLANDA PAREJO)

FECHA NACIMIENTO: 04 MARZO 1953

3. ELIANA CECILIA AFRICANO PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.455.424

PARENTESCO: NIETA

FECHA NACIMIENTO: 02 NOVIEMBRE 1974

4. KARLA AFRICANO PAREJO (FALLECIDA)

IDENTIFICACIÓN: SIN CC. No. – FALLECIDA

PARENTESCO: NIETA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

5. JOVANY JAVIER PAREJO HERRERA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.509.349

PARENTESCO: NIETO

FECHA NACIMIENTO: 20 JULIO 1980

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante de las víctimas, requiere a esta Colegiatura indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO para YOLANDA PAREJO DE AFRICANO, de tal suerte que habiendo demostrado su vínculo consanguíneo en primer grado como hija de la víctima directa, y la correspondiente acreditación como víctima ante la F.G.N., se le reconoce tal indemnización.

A su vez, es de anotarse que no se elevaron pretensiones de reparación para el resto del núcleo familiar, porque para estas

víctimas ha sido decretada reparación por parte de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, en Providencia emitida en contra de Salvatore Mancuso Gómez.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-3													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO	CAUSADO	FUTURO
1 Yolanda Parejo De Africano	Hija	C.C	22.442.331	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 4)

VÍCTIMA DIRECTA: ROQUE JACINTO PAREJO ESQUEA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. AMADA CARMEN PAREJO ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.750

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 02 AGOSTO 1968

2. ROQUE DANILO CERVANTES PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.530.925

PARENTESCO: NIETO

FECHA NACIMIENTO: 14 MAYO 1986

3. LUCAS ANDRÉS CERVANTES PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.539.028

PARENTESCO: NIETO

FECHA NACIMIENTO: 11 FEBRERO 1988

4. ADRIÁN JOSÉ CERVANTES PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.574.528

PARENTESCO: NIETO

FECHA NACIMIENTO: 04 OCTUBRE 1992

5. DAVID KARIN CERVANTES PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.574.535

PARENTESCO: NIETO

FECHA NACIMIENTO: 28 MAYO 1995

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante Registro de Hechos Atribuibles SIJYP, asignado por la Fiscalía 31 UNJT.

Conforme a los documentos allegados, se comprueba el vínculo consanguíneo de AMADA CARMEN PAREJO ORTEGA como hija de la víctima directa, en vista de ello y siguiendo el lineamiento jurisprudencial de la H. Corte Suprema de Justicia con respecto a la presunción del daño ocasionado a los familiares en primer grado de consanguinidad, se le concede Indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y por DAÑO MATERIAL lo referente al LUCRO CESANTE generado por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que es víctima directa.

Ahora bien, por lo demás requerido para los miembros del núcleo familiar, NO es procedente otorgarles indemnización en esta Providencia, por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-4													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Amada Carmen Parejo Ortega	Hija	C.C	26.913.750	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 5)

VÍCTIMA DIRECTA: ROQUE JACINTO PAREJO ESQUEA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. DANNY JUDITH PAREJO ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.910.769

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 17 FEBRERO 1959
2. VERÓNICA LUCIA PAREJO ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.455.638

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 07 DICIEMBRE 1976
3. ROQUE JACINTO PAREJO FRÍAS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.275

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 26 MAYO 1953
4. OLGA CECILIA PAREJO ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.711

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 23 JUNIO 1965

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la respectiva acreditación como víctimas con registro SIJYP expedido por la F.G.N.

Revisada toda la documentación probatoria allegada a través del representante de las víctimas, se comprueba el parentesco de DANNY JUDITH, VERÓNICA LUCIA, ROQUE JACINTO PAREJO FRÍAS, y OLGA CECILIA PAREJO ORTEGA, como hijos de la víctima directa, por lo tanto se les concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL solicitado, se tiene que para el momento de la ocurrencia de los hechos la señora VERÓNICA PAREJO ORTEGA ya contaba con la mayoría de edad, específicamente con 24 años y no se anexan documentos o certificados que demuestran una dependencia económica con relación a la víctima directa, por lo cual NO se le reconoce reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-5													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Danny Judith Parejo Ortega	Hija	C.C	26.910.769	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Veronica Lucia Parejo Ortega	Hija	C.C	57.455.638	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Roque Jacinto Parejo Frias	Hijo	C.C	12.653.275	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Olga Cecilia Parejo Ortega	Hija	C.C	26.913.711	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 5- A)

VÍCTIMA DIRECTA: MILTON JAVIER GÓMEZ BARRIOS

FECHA NACIMIENTO: 06 JUNIO 1979

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. MARÍA ANGÉLICA GUTIÉRREZ CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.473

PARENTESCO: ESPOSA

FECHA NACIMIENTO: 01 OCTUBRE 1980

2. A.M.G.G (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: REGISTRO DE NACIMIENTO N. SERIAL.
30415051

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 18 MAYO 2000

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica que estas víctimas se encuentran acreditadas con registro SIJYP por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Con base en las pruebas aportadas, se demuestra el vínculo de MARÍA ANGÉLICA GUTIÉRREZ CASTILLO y la menor A.M.G.G., con la VÍCTIMA DIRECTA, como Cónyuge e hija, respectivamente, por lo cual se otorga, a cada una, indemnización por el DAÑO MORAL por las conductas de desplazamiento forzado y homicidio.

En cuanto al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE, se tiene que MARÍA ANGÉLICA GUTIÉRREZ y la menor A.M.G.G, quien contaba con la minoría de edad para el momento de los hechos, dependían económicamente de la VÍCTIMA DIRECTA, quien se desempeñaba como comerciante de pescado. En tal sentido, se reconoce indemnización a la menor A.M.G.G dada la dependencia económica de su padre, y se reconoce indemnización por el lucro cesante en favor de MARÍA ANGÉLICA GUTIÉRREZ (cónyuge) por un periodo de 3 años, al cabo del cual inició una nueva relación sentimental, tal como se afirma en informe pericial psicológico aportado. En lo relativo al Daño Emergente, dada la condición de cónyuge de la víctima directa, se reconocen a MARÍA ANGÉLICA GUTIÉRREZ, los gastos funerarios asumidos en razón al homicidio de MILTON GÓMEZ BARRIOS – víctima directa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Victima Directa	Milton Javier Gomez Barrios
Fecha De Nacimiento	6/06/1979
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Maria Angelica Gutierrez Castillo
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	1/10/1980
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=260.100 $\frac{123,51}{43,07}$

RA=260.100 2,8677

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000	Maria 468.750
	932.347	1.250.000	A.M.G.G 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500	

Sentencia Condenatoria

Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262

Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

Víctima Directa	Milton Javier Gomez Barrios		
Fecha De Nacimiento	6/06/1979		
Fecha del Hecho	22/11/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	A.M.G.G		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	18/05/2000		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	18/05/2025		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	<u>123,51</u>
		43,07

RA=	260.100	2,8677

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000	LCP	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000	Maria	468.750
	932.347	1.250.000	A.M.G.G	468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500		
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500		

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Victima Directa	Milton Javier Gomez Barrios
Fecha De Nacimiento	6/06/1979
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Maria Angelica Gutierrez Castillo
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	1/10/1980
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
22/11/2000	22/11/2003	36,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	36,00

Formula

$$SP = RA \times \frac{(1+i)^N - 1}{i}$$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	468.750	0,1910
		0,004867

SP=	468.750	39,2423

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	18.394.851

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Milton Javier Gomez Barrios
Fecha De Nacimiento	6/06/1979
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	A.M.G.G
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	18/05/2000
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	18/05/2025

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
22/11/2000	30/11/2022	264,27

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	264,27

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{2,6077}{0,004867}$

SP=	468.750	535,7888

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	251.151.004

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Milton Javier Gomez Barrios					
Fecha De Nacimiento	6/06/1979					
Fecha del Hecho	22/11/2000					
Delito	Desplazamiento Forzado					
Victima indirecta	A.M.G.G					
Parentesco	Hija					
Fecha De Nacimiento	18/05/2000					
Fecha de sentencia	30/11/2022					
Fecha que cumple 25 años	18/05/2025					
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESEDE VIDA PROBA P.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1979	2000	21	59,0	708,00	0,00 708,00
A.M.G.G	18/05/2000	22/11/2000	0,51	24,49	293,87	0,00 293,87

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	293,87

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
293,87	264,27	29,60

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)N-1}{i(1+i)N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{0,1546}{0,0056}$

SF=	468.750	27,5045

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	12.892.730

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-5-A														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES			
				DAÑOS INMATERIALES							LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR			
											CAUSADO	FUTURO		
1	Maria Angelica Gutierrez Castillo	Esposa	C.C	57.456.473	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	18.394.851	-
2	A.M.G.G (MENOR DE EDAD)	Hija	C.C	30.415.051	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	251.151.004	12.892.730

HECHO No. 156

(NÚCLEO 5-A-2)

VÍCTIMA DIRECTA: MILTON JAVIER GÓMEZ BARRIOS

FECHA NACIMIENTO: 06 JUNIO 1979

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. EDINSON GÓMEZ MELÉNDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.443.540
PARENTESCO: PADRE
FECHA NACIMIENTO: 15 AGOSTO 1941
2. MARJORIE MARÍA BARRIOS DE GÓMEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.909.952
PARENTESCO: MADRE
FECHA NACIMIENTO: 30 JUNIO 1948
3. KELLYS JOHANA GÓMEZ BARRIOS
IDENTIFICACIÓN: CC. No.44.155.480
PARENTESCO: HERMANA
FECHA NACIMIENTO: 24 DICIEMBRE 1982
4. EDINSON DE JESÚS GÓMEZ BARRIOS
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.081.618
PARENTESCO: HERMANO
FECHA NACIMIENTO: 22 MARZO 1969
5. KAREN MARGARITA GÓMEZ BARRIOS
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.580.077

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 17 MAYO 1985

6. ALEXANDER GÓMEZ BARRIOS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.431

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 19 NOVIEMBRE 1972

7. GERTRUDIS MARÍA GUERRERO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.081.618

PARENTESCO: CUÑADA – COMPAÑERA PERMANENTE DE
ALEXANDER GÓMEZ

FECHA NACIMIENTO: 25 SEPTIEMBRE 1979

8. YESICA PAOLA GÓMEZ GUERRERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.017.344

PARENTESCO: SOBRINA – HIJA ALEXANDER GOMEZ

FECHA NACIMIENTO: 02 DICIEMBRE 1994

9. ALEXANDRA GÓMEZ GUERRERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.021.154

PARENTESCO: SOBRINA – HIJA DE ALEXANDER GÓMEZ

FECHA NACIMIENTO: 28 AGOSTO 1996

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se demuestra su condición de víctimas con acreditación en registro SIJYP emitido por la F.G.N.

Al revisar los documentos aportados, se verifica el vínculo consanguíneo en primer grado de EDINSON GÓMEZ MELÉNDEZ

y MARJORIE MARÍA BARRIOS DE GÓMEZ, con la víctima directa de homicidio, como padre y madre, respectivamente, por lo cual se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por su HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctimas directas de este delito. No obstante, por DAÑO MATERIAL no se les concede reparación indemnizatoria en esta decisión, toda vez que no se demostró la existencia de dependencia económica frente al hijo fallecido, ni de ningún otro gasto o ingreso dejado de recibir.

Con respecto a KELLYS JOHANA, EDINSON DE JESÚS, y KAREN MARGARITA GÓMEZ BARRIOS, quienes, pese a que en la documentación entregada, demuestran su vínculo consanguíneo como hermanos de la víctima directa, NO se presentaron prueba que demuestre si existió con el hermano difunto una relación afectiva y si su fallecimiento violento les generó afectación, motivo por el que NO es procedente otorgarles indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO en esta Providencia; sin embargo, como son víctimas directas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se le reconoce tal indemnización por el DAÑO MORAL que este hecho les produjo.

En lo concerniente a las demás víctimas relacionadas en este núcleo, se determina al revisar atentamente todas las peticiones emitidas por el abogado representante, se encontró que para ALEXANDER GÓMEZ BARRIOS y su núcleo familiar conformado por su compañera permanente GERTRUDIS MARÍA GUERRERO SUAREZ e hijas YESICA PAOLA y ALEXANDRA GÓMEZ GUERRERO, NO se elevaron pretensiones de reparación, por tal razón en esta Sentencia, NO es posible emitir pronunciamiento a su favor.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-5-A-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Edinson Gomez Melendez	Padre	C.C	7.443.540	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Marjorie Maria Barrios De Gomez	Madre	C.C	26.909.952	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Kellys Johana Gomez Barrios	Hermana	C.C	44.155.480	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Edinson De Jesus Gomez Barrios	Hermano	C.C	85.081.618	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Karen Margarita Gomez Barrios	Hermana	C.C	1.129.580.077	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 6)

VÍCTIMA DIRECTA: EVER JULIO RODRÍGUEZ MEJIA

FECHA NACIMIENTO: 01 DE ENERO DE 1978

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

Víctimas indirectas:

1. ÁNGELA VICTORIA DONADO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. NO.57.456.261

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 17 ENERO 1979

2. YEILIS PAOLA RODRÍGUEZ DONADO

IDENTIFICACIÓN: C.C. No.1.004.188.860

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 29 JUNIO 1996

3. G.R.D (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: R. NACIMIENTO – I. SERIAL 30415077

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 20 NOVIEMBRE 1999

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumplen con la debida acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N. Con base en las pruebas aportadas, se verifica el vínculo de ÁNGELA VICTORIA DONADO GUTIÉRREZ, como compañera permanente y de YEILIS PAOLA RODRÍGUEZ DONADO, y la menor G.R.D, como hijas de la víctima directa, por lo cual se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se les concede el LUCRO CESANTE, por estar demostrada la dependencia económica con respecto del compañero y padre asesinado. Sin embargo, NO se reconoce reparación por DAÑO EMERGENTE, ya que no se aportaron soportes probatorios que funden la existencia de este daño ocasionado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA ÁNGELA VICTORIA DONADO GUTIÉRREZ

Víctima Directa	Ever Julio Rodríguez Mejía
Fecha De Nacimiento	1/01/1978
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Angela Victoria Donado Gutierrez
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	17/01/1979
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula	
RA= RH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	123,51	43,07
RA=	260.100	2,8677	

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000	Angelica 468.750
	932.347	1.250.000	Yelis 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500	G.R.D 234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Ever Julio Rodríguez Mejía
Fecha De Nacimiento	1/01/1978
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Angela Victoria Donado Gutierrez
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	17/01/1979
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
22/11/2000	30/11/2022	264,27

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	264,27

Formula

$$SP= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i}$$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	1,004867 0,004867
SP=	468.750	2,6077 0,004867
SP=	468.750	535,7888

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	251.151.004

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Ever Julio Rodríguez Mejía
Fecha De Nacimiento	1/01/1978
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Angela Victoria Donado Gutierrez
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	17/01/1979
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESEDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1978	2000	22	58,0	696,00	0,00 696,00
MUJER	1979	2000	21	64,2	770,40	0,00 770,40

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	696,00

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
696,00	264,27	431,73

Formula

$$SF= RA \times \frac{[1+i]^N-1}{i(1+i)^N}$$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	468.750	1,004867 0,004867
SF=	468.750	7,1348 0,0396
SF=	468.750	180,2077

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	84.472.383

RENTA ACTUALIZADA YEILIS PAOLA RODRÍGUEZ DONADO

Víctima Directa	Ever Julio Rodriguez Mejia
Fecha De Nacimiento	1/01/1978
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Yeilis Paola Rodriguez Donado
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	29/06/1996
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	29/06/2021
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

200001	260.100
202210	123,51
200011	43,07

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,07}$

RA=	260.100	2,8677

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000	Angelica 468.750
	932.347	1.250.000	Yelis 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500	G.R.D 234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Ever Julio Rodriguez Mejia		
Fecha De Nacimiento	1/01/1978		
Fecha del Hecho	22/11/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Yeilis Paola Rodriguez Donado		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	29/06/1996		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	29/06/2021		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
22/11/2000	29/06/2021	247,23	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		247,23

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	234.375	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	234.375	$\frac{2,3213}{0,004867}$

SP=	234.375	476,9534

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	111.785.943

RENTA ACTUALIZADA G.R.D.

Víctima Directa	Ever Julio Rodríguez Mejía		
Fecha De Nacimiento	1/01/1978		
Fecha del Hecho	22/11/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	G.R.D		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	20/11/1999		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	20/11/2024		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,07}$

RA=	260.100	2,8677

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000	Angelica 468.750
	932.347	1.250.000	Yelis 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500	G.R.D 234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Ever Julio Rodríguez Mejía		
Fecha De Nacimiento	1/01/1978		
Fecha del Hecho	22/11/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	G.R.D		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	20/11/1999		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	20/11/2024		

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
22/11/2000	30/11/2022	264,27

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anual)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	264,27

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	234.375	$\frac{1,004867^{264,27}-1}{0,004867}$

SP=	234.375	2,6077
		0,004867

SP=	234.375	535,7888

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	125.575.502

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Ever Julio Rodríguez Mejía												
Fecha De Nacimiento	1/01/1978												
Fecha del Hecho	22/11/2000												
Delito	Desplazamiento Forzado												
Victima indirecta	G.R.D												
Parentesco	Hija												
Fecha De Nacimiento	20/11/1999												
Fecha de sentencia	30/11/2022												
Fecha que cumple 25 años	20/11/2024												
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECH	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES	DE VIDA PROBA	P.	VENCIDO	MESES	DESCUENTO			
HOMBRE	1978	2000		22	58,0	696,00		0,00	696,00				
G.R.D	20/11/1999	22/11/2000		1,01	23,99	287,93		0,00	287,93				

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas				
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual			1	
RA	Renta Actualizada			234.375	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)			0,004867	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia			287,93	

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
287,93	264,27	23,67

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	234.375	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	234.375	$\frac{0,1218}{0,0055}$

SF=	234.375	22,3033

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	5.227.343

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-6															
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO	CAUSADO	FUTURO	
															SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR
+															
1	Angela Victoria Donado Gutierrez	Compañera Permanente	C.C	57.456.261	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	251.151.004	84.472.383	
2	Yelis Paola Rodríguez Donado	Hija	R.C.	1.004.188.860	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	111.785.943	-	
3	G.R.D (MENOR DE EDAD)	Hija	R.C.	30.415.077	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	125.575.502	5.227.343	

HECHO No. 156

(NÚCLEO 7)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ETILVIA ROSA RODRÍGUEZ MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.170
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima mediante registro SIJYP No. 431150, asignado por la F.G.N.

Frente a las peticiones indemnizatorias, al reconocer su condición de desplazado, se presume el daño ocasionado por este hecho en lo atinente a los perjuicios morales padecidos, por lo que esta Sala le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado. En cuanto al daño material solicitado, se observa que no se aportaron los medios de prueba que permitan concluir la ocurrencia de los mismos; en consecuencia, no se reconoce reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-7													
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
												LUCRO CESANTE	
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	
												CAUSADO	FUTURO
1	Etilvia Rosa Rodeiguez Mendoza	Reportante	C.C	26.913.170	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 9)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. YADIRA ESTHER ACOSTA SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.911.519
- REPORTANTE

2. ESPER LUIS SUAREZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.506.250

PARENTESCO: HIJO

3. ROSA VIVIANA SUAREZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.164

PARENTESCO: HIJA

4. HERNÁN DARÍO SUAREZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.435.086

PARENTESCO: HIJO

5. MÓNICA PATRICIA SUAREZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.644.066

PARENTESCO: HIJA

6. JESÚS DAVID SUAREZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.439.042

PARENTESCO: HIJO

7. DULCINA MARÍA SUAREZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.449.254

PARENTESCO: HIJA

8. ISMAEL ENRIQUE SUAREZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.427.236

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la debida acreditación en registro SIJYP emitido por la F.G.N. se comprueba su condición de víctima.

Por lo que teniendo en cuenta que estas víctimas se vieron forzadas a abandonar el lugar en el que habitaban por causas mayores que atentaban contra su vida y su seguridad, esto ocasionada por el accionar del grupo armado, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, NO se aportaron soportes probatorios que permitan verificar la existencia de este daño, por lo que NO será reconocido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-9													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Yadira Esther Acosta Suarez	Reportante	C.C	26.911.519	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Esper Luis Suarez Acosta	Hijo	C.C	8.506.250	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Rosa Viviana Suarez Acosta	Hija	C.C	57.457.164	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Hernan Dario Suarez Acosta	Hijo	C.C	72.435.086	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Monica Patricia Suarez Acosta	Hija	C.C	22.644.066	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
6	Jesus David Suares Acosta	Hijo	C.C	1.042.439.042	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
7	Dulcina Mariasuares Acosta	Hija	C.C	1.042.449.254	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
8	Ismael Enrique Suarez Acosta	Hijo	C.C	1.042.427.236	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 10)

VÍCTIMA DIRECTA: ARMANDO ANTONIO ACOSTA SUAREZ

FECHA NACIMIENTO: 17 SEPTIEMBRE 1963

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. YANETH DEL CARMEN MENDOZA GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.656

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 26 SEPTIEMBRE 1966

2. ESPER JULIO ACOSTA MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.349.023

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 14 MAYO 1985

3. ARMANDO ANTONIO ACOSTA MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.731

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 06 NOVIEMBRE 1982

4. YEIMI VANESSA GÓMEZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

5. JOEL DAVID ACOSTA MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.010.052.904

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 14 OCTUBRE 1995

6. YULIANA PAOLA DE LA HOZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

7. ELÍAS JOSÉ ACOSTA MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.442.263

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 06 MARZO 1992

8. YULIETH DEL CARMEN ACOSTA MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.538.719

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 09 FEBRERO 1988

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al revisar los documentos aportados, se verifica la acreditación como víctimas en registro SIJYP ante la F.G.N.

Con base en las pruebas aportadas, se comprueba el vínculo de YANETH DEL CARMEN MENDOZA GARIZBALO, ESPER JULIO, ARMANDO ANTONIO, JOEL DAVID, ELÍAS JOSÉ, YULIETH DEL CARMEN ACOSTA MENDOZA, con la VÍCTIMA DIRECTA, como compañera permanente e hijos, respectivamente, de la víctima directa, por lo cual se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de HOMICIDIO y también DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctimas directas.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE a la señora YANETH MENDOZA GARIZABALO, compañera permanente y a ELÍAS JOSÉ ACOSTA MENDOZA, hijo menor de edad para la fecha del hecho, como quiera que se demostró la dependencia económica frente al occiso. Sin embargo, NO se reconoce reparación por DAÑO EMERGENTE en esta decisión, debido a que no se allegan elementos materiales probatorios que respalden los montos pedidos.

En lo que respecta a YEIMI VANESSA GÓMEZ ACOSTA y YULIANA DE LA HOZ ACOSTA, se precisa que revisada toda la documentación aportada por el abogado representante de víctimas, no se encontraron documentos de identificación, ni acreditación, así como tampoco poder judicial para ser representadas en esta causa, por lo que NO es posible conceder reparación alguna.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa

Armando Antonio Acosta Suarez

Fecha De Nacimiento

17/09/1963

Fecha del Hecho

22/11/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Yaneth Del Carmen Mendoza Garizbalo

Parentesco

Compañera Permanente

Fecha De Nacimiento

26/09/1966

Fecha de sentencia

30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA= RH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	123,51 43,07
RA=	260.100	2,8677

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000	Yaneth 468.750
	932.347	1.250.000	Elias 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500	

Víctima Directa	Armando Antonio Acosta Suarez		
Fecha De Nacimiento	17/09/1963		
Fecha del Hecho	22/11/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Elias Jose Acosta Mendoza		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	6/03/1992		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	6/03/2017		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	—	123,51
			43,07
RA=	260.100		2,8677

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000	Yaneth 468.750
	932.347	1.250.000	Elias 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Armando Antonio Acosta Suarez		
Fecha De Nacimiento	17/09/1963		
Fecha del Hecho	22/11/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Elias Jose Acosta Mendoza		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	06/03/1992		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	06/03/2017		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido	
22/11/2000	06/03/2017	195,47	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		195,47

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	—	1,004867
			0,004867
SP=	468.750		1,5832
			0,004867
SP=	468.750		325,2926

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	152.480.928

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Armando Antonio Acosta Suarez	
Fecha De Nacimiento	17/09/1963	
Fecha del Hecho	22/11/2000	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Victima indirecta	Yaneth Del Carmen Mendoza Garizbalo	
Parentesco	Compañera Permanente	
Fecha De Nacimiento	26/09/1966	
Fecha de sentencia	30/11/2022	

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESE DE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1963	2000	37	43,7	524,40	0,00
MUJER	1966	2000	34	51,5	618,00	0,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	524,40

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
524,40	264,27	260,13

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867^{524,40}-1}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{2,5360^{524,40}-1}{0,0172}$

SF=	468.750	147,3588

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	69.074.417

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-10													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yaneth Del Carmen Mendoza Garizbalo	Compañera Permanente	C.C	57.456.656	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	251.151.004	69.074.417
2 Esper Julio Acosta Mendoza	Hijo	C.C	72.349.023	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Armando Antonio Acosta Mendoza	Hijo	C.C	85.083.731	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Joel David Acosta Mendoza	Hijo	C.C	1.010.052.904	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Elias Jose Acosta Mendoza	Hijo	C.C	1.042.442.263	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	152.480.928	-
6 Yulieth Del Carmen Acosta Mendoza	Hija	C.C	1.129.538.719	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 11)

VÍCTIMA DIRECTA: JOSÉ DARÍO MORENO RETAMOZO

FECHA NACIMIENTO: 23 DE JULIO DE 1961

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. AMARILIS JUDITH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.866.523
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
- FECHA NACIMIENTO: 21 MARZO 1969

2. DARÍO JOSÉ MORENO MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.351.202
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 17 FEBRERO 1992

3. KATHERINE PAOLA MORENO MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.354.078
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 02 AGOSTO 1995

4. KEVIN JOSÉ MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.192.764.276
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 17 ENERO 1997

5. JOSÉ DARÍO MORENO MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.047.338.604
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 11 NOVIEMBRE 1988

6. GABRIEL ENRIQUE MORENO RETAMOZO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.769.476
PARENTESCO: HERMANO
FECHA NACIMIENTO: 12 OCTUBRE 1969

7. SOFOCLE RAFAEL MORENO RETAMOZO
IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA
PARENTESCO: HERMANO
FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP emitido por la F.G.N.

Con base en las pruebas aportadas, se demuestra el vínculo de AMARILIS JUDITH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, como compañera permanente y de DARÍO JOSÉ, KATHERINE PAOLA, KEVIN JOSE y JOSÉ DARÍO MORENO MARTÍNEZ como hijos de la víctima directa, por tal razón, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y también como víctimas directas por el DESPLAZAMIENTO FORZADO que debieron padecer.

En cuanto al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE, se les otorga a AMARILIS JUDITH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, compañera permanente y a DARÍO JOSÉ MORENO MARTÍNEZ, KATHERINE PAOLA MORENO MARTÍNEZ, JOSÉ DARÍO MORENO MARTÍNEZ y KEVIN JOSÉ MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, toda vez que se verifica en acta de declaración extraprocesal y conforme a las edades de los hijos, la dependencia económica con respecto del fallecido. Sin embargo, NO se reconoce el DAÑO EMERGENTE, en vista de que no se especifica que bienes o gastos se causaron, así como tampoco se aporta prueba que sustente el valor solicitado.

En lo que respecta al señor GABRIEL ENRIQUE MORENO RETAMOSO, hay que indicar que, revisada la documentación aportada por el abogado representante de víctimas, NO se allegó Registro Civil de nacimiento que demuestre el vínculo con la víctima directa ni ninguna otra prueba idónea que sustente el daño aducido, en razón a ello, NO es posible conceder reparación en esta decisión.

Asimismo, con respecto al señor SOFOCLE RAFAEL MORENO RETAMOZO, NO se emite pronunciamiento, debido a que no fueron elevadas pretensiones para esta persona, ni se presentó documento alguno para ser identificado y representado en este proceso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA AMARILIS JUDITH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Víctima Directa	Jose Dario Moreno Retamozo
Fecha De Nacimiento	23/07/1961
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Amarilis Judith Martinez Gutierrez
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	21/03/1969
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA=	RH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,07}$

RA=	260.100	2,8677

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469
	932.347
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260

LCP

1.000.000	Amarilis	468.750
250.000	Dario	117.188
1.250.000	Katherine	117.188
312.500	Kevin	117.188
937.500	José	117.188

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado			
Víctima Directa	Jose Dario Moreno Retamozo		
Fecha De Nacimiento	23/07/1961		
Fecha del Hecho	22/11/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Amarilis Judith Martinez Gutierrez		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	21/03/1969		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
22/11/2000	30/11/2022	264,27

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	264,27

Formula

SP=	RA	X	$\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867^{264,27}-1}{0,004867}$

SP=	468.750	2,6077
		0,004867

SP=	468.750	535,7888

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	251.151.004

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Jose Dario Moreno Retamozo								
Fecha De Nacimiento	23/07/1961								
Fecha del Hecho	22/11/2000								
Delito	Desplazamiento Forzado								
Victima indirecta	Amarilis Judith Martinez Gutierrez								
Parentesco	Compañera Permanente								
Fecha De Nacimiento	21/03/1969								
Fecha de sentencia	30/11/2022								
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROBADA	VENCIDO	MESES	DESCUENTO		
HOMBRE	1961	2000	39	41,8	501,60	0,00	501,60		
MUJER	1969	2000	31	54,4	652,80	0,00	652,80		
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas								
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual								1
RA	Renta Actualizada								468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)								0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia								501,60
Periodo mensual futuro		Periodo Mensual vencido		Descuento					
501,60		264,27		237,33					
Formula									
$SF= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$									
REEMPLAZAR FORMULA									
SF=		468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$						
SF=		468.750	$\frac{2,1655}{0,0154}$						
SF=		468.750	140,5569						
RESULTADO									
SF (Lucro Cesante Futuro)		65.886.053							

RENTA ACTUALIZADA DARÍO JOSÉ MORENO MARTÍNEZ

Victima Directa	Jose Dario Moreno Retamozo		
Fecha De Nacimiento	23/07/1961		
Fecha del Hecho	22/11/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Dario Jose Moreno Martinez		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	17/02/1992		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	17/02/2017		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula			
$RA= RH \times \frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
RA=		260.100	$\frac{123,51}{43,07}$
RA=		260.100	2,8677
RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA		745.878	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES		186.469	
		932.347	
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION		233.087	
TOTAL RENTA AUTORIZADA		699.260	
			LCP
		1.000.000	Amarilis 468.750
		250.000	Dario 117.188
		1.250.000	Katherine 117.188
		312.500	Kevin 117.188
		937.500	José 117.188

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	Jose Dario Moreno Retamozo	
Fecha De Nacimiento	23/07/1961	
Fecha del Hecho	22/11/2000	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta	Dario Jose Moreno Martinez	
Parentesco	Hijo	
Fecha De Nacimiento	17/02/1992	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	17/02/2017	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
22/11/2000	17/02/2017	194,83

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	194,83

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	117.188	$\frac{1,5753}{0,004867}$
SP=	117.188	323,6631

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	37.929.269

RENTA ACTUALIZADA KATHERINE PAOLA MORENO MARTÍNEZ

Víctima Directa	Jose Dario Moreno Retamozo		
Fecha De Nacimiento	23/07/1961		
Fecha del Hecho	22/11/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Katherine Paola Moreno Martinez		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	2/08/1995		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	2/08/2020		

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,07}$
RA=	260.100	2,8677

RESULTADO	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469
	932.347
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260

LCP		
1.000.000	Amarilis	468.750
250.000	Dario	117.188
1.250.000	Katherine	117.188
312.500	Kevin	117.188
937.500	José	117.188

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	Jose Dario Moreno Retamozo	
Fecha De Nacimiento	23/07/1961	
Fecha del Hecho	22/11/2000	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta	Katherine Paola Moreno Martinez	
Parentesco	Hija	
Fecha De Nacimiento	2/08/1995	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	2/08/2020	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
22/11/2000	2/08/2020	236,33

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	236,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	117.188	$\frac{2,1501}{0,004867}$
SP=	117.188	441,7776

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	51.770.817

RENTA ACTUALIZADA JOSÉ DARÍO MORENO MARTÍNEZ

Víctima Directa	Jose Dario Moreno Retamozo
Fecha De Nacimiento	23/07/1961
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Jose Dario Moreno Martinez
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	11/11/1988
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	11/11/2013

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,07}$
RA=	260.100	2,8677

RESULTADO	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469
	932.347
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260

		LCP
1.000.000	Amarilis	468.750
250.000	Dario	117.188
1.250.000	Katherine	117.188
312.500	Kevin	117.188
937.500	José	117.188

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	Jose Dario Moreno Retamozo	
Fecha De Nacimiento	23/07/1961	
Fecha del Hecho	22/11/2000	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta	Jose Dario Moreno Martinez	
Parentesco	Hijo	
Fecha De Nacimiento	11/11/1988	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	11/11/2013	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
22/11/2000		11/11/2013 155,63

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
1	1	
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	155,63

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	117.188	$1,1290$
		0,004867

SP=	117.188	231,9607

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	27.182.890

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-11														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO Ó CAUSADO	FUTURO	
1	Amarilis Judith Martinez Gutierrez	Compañera Permanente	C.C	32.866.523	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	251.151.004	65.886.053
2	Dario Jose Moreno Martinez	Hijo	C.C	1.042.351.202	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	37.929.269	-
3	Katherine Paola Moreno Martinez	Hija	C.C	1.042.354.078	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	51.770.817	-
4	Kevin Jose Moreno Martinez	Hijo	C.C	1.192.764.276	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	58.497.084	-
5	Jose Dario Moreno Martinez	Hijo	C.C	1.047.338.604	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	27.182.890	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 11 – II)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. CARMEN MARGARITA MANGA SÁNCHEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.036.578
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita su condición de víctima de desplazamiento forzado con registro de hechos atribuibles SIJYP No. 375555-370168 dentro de la carpeta del hecho 125197, asignado por la F.G.N., en tal modo, se reconoce indemnización por el DAÑO MORAL ocasionado por el DESPLAZAMIENTO FORZADO. Sin embargo, respecto a la reparación por DAÑOS MATERIALES, observa esta Colegiatura que no se presentaron pruebas que dieran lugar a la verificación de la existencia de estos perjuicios, razón por la cual NO se otorga indemnización por daño material (daño emergente - lucro cesante) en la presente causa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-11-2														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Caren Margarita Manga Sanchez	Reportante	C.C	1.193.036.578	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 153
(NÚCLEO 11 – III)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EMPERATRIZ BORRERO DE SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.336

REPORTANTE

2. GABRIEL EMILIO SUAREZ BRAVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.3.732.995

PARENTESCO: ESPOSO

3. ROBERTO CARLOS SUAREZ CORRALES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.050.959

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se demuestra su calidad de víctimas con acreditación en registro SIJYP de la F.G.N

Al revisar los documentos aportados por intermedio del apoderado judicial, se prueba su condición como víctimas de desplazamiento forzado debiendo en consecuencia padecer temor, tristeza e incertidumbre debido al accionar del grupo armado ilegal, motivo por el que se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el referido delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. Sin embargo, en esta Providencia NO se les concede indemnización por DAÑO MATERIAL, ya que

no fue aportado ningún documento o prueba siquiera sumaria, que sustente los montos solicitados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-11-3													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Emperatriz Borrero De Suarez	Reportante	C.C	26.913.336	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Gabriel Emilio Suarez Bravo	Esposo	C.C	3.732.995	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Roberto Carlos Suarez Corrales	Hijo	C.C	72.050.959	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 12)

VÍCTIMA DIRECTA: EMIDIO RAFAEL MANGA MEJIA

FECHA NACIMIENTO: 26 FEBRERO 1969

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

Víctimas indirectas:

1. CELINA ESTHER MANGA MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 17 SEPTIEMBRE 1977

2. LUZ MARINA MANGA MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 06 JUNIO 1967

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan conforme a registro SIJYP, emitido por la F.G.N. en tal sentido se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas de este delito, considerando la afectación que les generó el tener que dejar abandonado su lugar de residencia para salvaguardarse de la violencia, trae como consecuencias de miedo, tristeza y temor. Sin embargo, debido a que NO se presentaron pruebas, ni siquiera sumarias, que justifiquen los montos solicitados, no se les reconoce reparación por DAÑO MATERIAL.

Ahora bien, con relación a lo requerido por el HOMICIDIO de EMIDIO RAFAEL MANGA MEJIA, habrá de indicarse que pese a que las señoras CELINA ESTHER y LUZ MARINA MANGA MEJIA, demuestran su parentesco como hermanas del antes mencionado, NO se presentó prueba que permita comprobar la existencia de una relación afectiva entre ellos, ni la afectación moral que les causó su muerte violenta, motivo por el que NO se les reconoce reparación por ello, en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-12													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Celina Esther Manga Mejia	Hermana	NUJP	1.082.401.238	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Luz Marina Manga Mejia	Hermana	SERIAL	23.437.800	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 19)

VÍCTIMA DIRECTA: MARTIN RODRÍGUEZ AYALA

FECHA NACIMIENTO: 01 SEPTIEMBRE 1956

Representante judicial: DIÓGENES ARRIETA ZABALA

Víctimas indirectas:

1. CALLETANA ISABEL SUAREZ RETAMOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.504

PARENTESCO: CÓNYUGE

FECHA NACIMIENTO: 24 ABRIL 1959 (FALLECIDA)

2. BREIDER ENRIQUE RODRÍGUEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.224

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 28 SEPTIEMBRE 1988

3. YEIDIS JUDITH RODRÍGUEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.107

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 02 FEBRERO 1997

4. CINDY PAOLA RODRÍGUEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.065

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 24 FEBRERO 1993

5. DAINER DE JESÚS RODRÍGUEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.064

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 24 SEPTIEMBRE 1991

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas conforme a Registro SIJYP.

Inicialmente, revisada la documentación allegada por intermedio del representante judicial, habrá de indicarse que con respecto a la señora CALLETANA ISABEL SUAREZ RETAMOZO, de quien se verifica su condición de víctima directa de desplazamiento forzado y cónyuge de la víctima directa de homicidio, por lo cual está llamada a percibir indemnización por DAÑO MORAL por los referidos delitos de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, y por DAÑO MATERIAL, lo correspondiente al LUCRO CESANTE en consideración a la dependencia económica con respecto de su esposo fallecido violentamente, y por DAÑO EMERGENTE lo concerniente a los GASTOS FUNERARIOS en que debió incurrir para darle sepultura al difunto esposo, por lo demás solicitado NO se concede indemnización por carencia de pruebas que lo fundamenten. Sin embargo, como quiera que la señora CALLETANA ISABEL SUAREZ RETAMOZO, falleció en el año 2014, es decir, antes de iniciarse el trámite de este proceso, por lo cual sus herederos acuden a reclamar el derecho que en vida le asistía, esta Sala de Conocimiento, decide en aplicación de la figura de la **trasmisión del derecho por causa de muerte**², conceder a sus sucesores mortis causa, lo que aquí le fue otorgado, toda vez que el derecho a la reparación de los perjuicios ocasionados en vida a una persona es transmisible por causa de

² Corte Suprema de Justicia SP17091-2015

muerte y, por ende, debe considerarse como un elemento del patrimonio herencial. Aclarándose en tal sentido que la liquidación o pago no se hará a persona determinada sino en favor de la sucesión, tal como ha sido reiterado por la Sección Tercera del Consejo de Estado³, en consonancia con lo sostenido por la Sala Civil de la H. Corte Suprema de Justicia⁴.

Ahora bien, con respecto a BREINER ENRIQUE, YEIDIS JUDITH, CINDY PAOLA y DAINER DE JESÚS RODRÍGUEZ SUAREZ, de quienes se comprueba el vínculo consanguíneo en primer grado con la víctima directa de homicidio, como hijos, y además su condición de desplazados, se les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los punibles de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, por las afectaciones que estos delitos les ha causado. De igual manera, teniendo en cuenta que para la fecha del hecho TODOS eran menores de edad, se les concede indemnización por LUCRO CESANTE hasta los 18 años de edad, considerando la dependencia económica que tenían con relación a su padre asesinado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE CAYETANA ISABEL SUAREZ RETAMOZO

³ Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicado 66001-23-31-000-2006-00720-01(39826), 29 Jun. 2017.

⁴ Sentencia del 18 de octubre del 2005, rad. 14.491, M.P. Pedro Octavio Munar Cadena.

Víctima Directa	Martin Rodriguez Ayala
Fecha De Nacimiento	1/09/1956
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Cayetana Isabel Suarez Retamozo
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	24/04/1959
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	$\frac{123,51}{43,07}$

DE=	2.000.000	2,8677

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.735.315

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Martin Rodriguez Ayala
Fecha De Nacimiento	1/09/1956
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Cayetana Isabel Suarez Retamozo
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	24/04/1959
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,27}$

RA=	260.100	2,8544

RESULTADO			LC
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	742.430	1.000.000	Cayetana 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	185.608	250.000	Breider 117.188
	928.038	1.250.000	Yeidis 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	232.009	312.500	Cincy 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	696.028	937.500	Dainer 117.188

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Martin Rodriguez Ayala
Fecha De Nacimiento	1/09/1956
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Cayetana Isabel Suarez Retamozo
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	24/04/1959
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
22/11/2000	30/11/2022	264,27

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	264,27

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	468.750	$\frac{2,6077}{0,004867}$
SP=	468.750	535,7888

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	251.151.004

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Martin Rodriguez Ayala
Fecha De Nacimiento	1/09/1956
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Cayetana Isabel Suarez Retamozo
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	24/04/1959
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESD EVIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1956	2000	44	37,1	445,20	0,00 445,20
MUJER	1959	2000	41	44,7	536,40	0,00 536,40

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	445,20

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
445,20	264,27	180,93

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SF=	468.750	$\frac{1,4072}{0,0117}$
SF=	468.750	120,1111

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	56.302.060

RENTA ACTUALIZADA BREIDER ENRIQUE RODRÍGUEZ SUAREZ

Víctima Directa	Martin Rodriguez Ayala
Fecha De Nacimiento	1/09/1956
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Breider Enrique Rodriguez Suarez
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	28/09/1988
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	28/09/2013

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,07}$

RA=	260.100	2,8677

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469
	932.347
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260

	LC
1.000.000	Cayetana 468.750
250.000	Breider 117.188
1.250.000	Yeidis 117.188
312.500	Cincy 117.188
937.500	Dainer 117.188

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Martin Rodriguez Ayala
Fecha De Nacimiento	1/09/1956
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Breider Enrique Rodriguez Suarez
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	28/09/1988
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	28/09/2013

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
22/11/2000	28/09/2013	154,20

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	154,20

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	117.188	$\frac{1,004867^{154,20}-1}{0,004867}$

SP=	117.188	1,1142
		0,004867

SP=	117.188	228,9271

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	26.827.398

RENTA ACTUALIZADA YEIDIS JUDITH RODRIGUEZ SUAREZ

Víctima Directa	Martin Rodriguez Ayala		
Fecha De Nacimiento	1/09/1956		
Fecha del Hecho	22/11/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Yeidis Judith Rodriguez Suarez		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	2/02/1997		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	2/02/2022		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	—	123,51
			43,07
RA=	260.100		2,8677

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000	Cayetana 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000	Breider 117.188
	932.347	1.250.000	Yeidis 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500	Cincy 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500	Dainer 117.188

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Martin Rodriguez Ayala		
Fecha De Nacimiento	1/09/1956		
Fecha del Hecho	22/11/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Yeidis Judith Rodriguez Suarez		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	2/02/1997		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	2/02/2022		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
22/11/2000	2/02/2022	254,33	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	254,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	117.188	—	1,004867
			0,004867
SP=	117.188		2,4378
			0,004867
SP=	117.188		500,8878

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	58.697.787

RENTA ACTUALIZADA CINDY PAOLA RODRÍGUEZ SUAREZ

Víctima Directa

Martin Rodriguez Ayala

Fecha De Nacimiento

1/09/1956

Fecha del Hecho

22/11/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Cindy Paola Rodriguez Suarez

Parentesco

Hija

Fecha De Nacimiento

24/02/1993

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

24/02/2018

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=260.100 $\frac{123,51}{43,07}$

RA=260.1002,8677

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000	Cayetana	LC	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000	Breider		117.188
	932.347	1.250.000	Yeidis		117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500	Cincy		117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500	Dainer		117.188

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa

Martin Rodriguez Ayala

Fecha De Nacimiento

1/09/1956

Fecha del Hecho

22/11/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Cindy Paola Rodriguez Suarez

Parentesco

Hija

Fecha De Nacimiento

24/02/1993

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

24/02/2018

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
22/11/2000	24/02/2018	207,07

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	207,07

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=117.188 $\frac{1,004867^{207,07}-1}{0,004867}$

SP=117.1881,73290,004867

SP=117.188356,0429

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	41.723.775

RENTA ACTUALIZADA DAINER DE JESÚS RODRÍGUEZ SUAREZ

Víctima Directa	Martin Rodriguez Ayala		
Fecha De Nacimiento	1/09/1956		
Fecha del Hecho	22/11/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Dainer De Jesus Rodriguez Suarez		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	24/09/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	24/09/2016		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	—	123,51
			43,07
RA=	260.100		2,8677

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000	Cayetana 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000	Breider 117.188
	932.347	1.250.000	Yeidis 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500	Cincy 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500	Dainer 117.188

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Martin Rodriguez Ayala		
Fecha De Nacimiento	1/09/1956		
Fecha del Hecho	22/11/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Dainer De Jesus Rodriguez Suarez		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	24/09/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	24/09/2016		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
22/11/2000	24/09/2016	190,07	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		190,07

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	117.188	—	1,004867
			0,004867
SP=	117.188		1,5164
			0,004867
SP=	117.188		311,5580

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	36.510.708

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-19													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO
1. Cayetana Isabel Suarez Retamozo	Conyuge	C.C.	57.456.504	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	5.735.315	-	251.151.004	56.302.060
2. Breider Enrique Rodriguez Suarez	Hijo	C.C.	1.004.131.224	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	26.827.398	-
3. Yeidis Judith Rodriguez Suarez	Hija	C.C.	1.080.013.107	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	58.697.787	-
4. Cindy Paola Rodriguez Suarez	Hija	C.C.	1.004.131.065	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	41.723.775	-
5. Dainer De Jesus Rodriguez Suarez	Hijo	C.C.	1.004.131.064	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	36.510.708	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 22)

VÍCTIMA DIRECTA: Malfred Rafael Gutiérrez

PACHECO

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. JENIS DEL CARMEN AVILA GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.881.321

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 13 ABRIL 1975
2. MILAGROS MARGARITA GUTIÉRREZ AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.188.991

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 14 AGOSTO 1997

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas personas se acreditan por intermedio del registro SIJYP aportado por la Fiscalía General de la Nación.

Con base en las pruebas aportadas, se observa por medio de declaración extraproceso, el vínculo de JENIS DEL CARMEN AVILA GONZÁLEZ, como compañera permanente de la víctima directa, asimismo, mediante registro civil de nacimiento se comprueba el parentesco como hija de MILAGROS MARGARITA GUTIÉRREZ AYALA, por lo que se les concede, a cada una, indemnización por el DAÑO MORAL por HOMICIDIO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL se le reconoce el LUCRO CESANTE a cada una, de cara a la aplicación de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, pero como no se aportó ningún documento que contenga la fecha de nacimiento de la víctima directa, la cual es indispensable para el cálculo de este daño, se **difiere** la indemnización por este concepto de la presente decisión; respecto al DAÑO EMERGENTE, se reconoce en favor de JENIS DEL CARMEN AVILA GONZÁLEZ, indemnización por los GASTOS FUNERARIOS asumidos en razón al homicidio.

Finalmente, en relación al desplazamiento forzado, se tiene que al demostrarse su calidad de desplazada conforme a certificación suscrita por el Personero Municipal de Sitionuevo, se reconoce indemnización en favor de MILAGROS MARGARITA GUTIÉRREZ AYALA, en el entendido que su madre JENIS AYALA ya fue reparada por este concepto en decisión proferida por la Sala de Conocimiento de Bogotá.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Malfred Rafael Gutierrez Pacheco

Fecha De Nacimiento

22/11/2000

Fecha del Hecho

22/11/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Jenis Del Carmen Avila Gonzalez

Parentesco

Compañera Permanente

Fecha De Nacimiento

13/04/1975

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	123,51
		43,07

DE=	2.000.000	2,8677

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.735.315

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-22															
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE				
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO		
1	Jenis Del Carmen Avila Gonzalez	Compañera Permanente	C.C.	32.881.321	100.000.000	-	-	-	-	5.735.315	-	-	-		
2	Milagros Margarita Gutierrez Ayala	Hija	C.C.	1.004.188.991	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-		

HECHO No. 156

(NÚCLEO 23)

VICTIMA DIRECTA: MALFRED RAFAEL GUTIÉRREZ

PACHECO

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

Representante judicial: JOSÉ ALEJANDRO BELTRÁN BELTRÁN

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. MARLENE JUDITH GUTIÉRREZ DE MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.36.534.612

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 09 SEPTIEMBRE 1955

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita a través de registro SIJYP No. 341132 – 35132, emitido por la F.G.N

Conforme a la documentación aportada, se demuestra el vínculo consanguíneo como hermana de la VÍCTIMA DIRECTA, asimismo, se prueba mediante valoración psicológica, la afectación, angustia, tristeza y dolor causado por la muerte de la víctima directa, por lo que se reconoce a MARLENE JUDITH GUTIÉRREZ DE MENDOZA indemnización por el DAÑO MORAL por los delitos de homicidio y desplazamiento forzado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-23													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ÍTEMES RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Marlene Judith Gutierrez De Mendoza	Hermana	C.C.	36.534.612	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 23 – II)

VICTIMA DIRECTA: Malfred Rafael Gutiérrez Pacheco

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

Representante judicial: DIÓGENES ARRIETA ZABALA

Víctima indirecta:

1. OSMER ANTONIO GUTIÉRREZ PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.336

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 18 AGOSTO 1963

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al revisar los documentos aportados, se verifica la acreditación como víctima en registro SIJYP No. 444379, ante la F.G.N.

Además se verifica el vínculo consanguíneo como hermano de la víctima directa de homicidio y la afectación moral que este asesinato le causó, por lo tanto se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO, como también por DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctima directa de este delito por causa de la masacre de Nueva Venecia.

Asimismo, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE por causa del desplazamiento, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 5 cerdas paridas y 20 aves de corral; por lo demás requerido No se otorga indemnización por carencia de prueba.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Malfred Rafael Gutierrez Pacheco

Fecha De Nacimiento

22/11/2000

Fecha del Hecho

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Osmer Antonio Gutierrez Pacheco

Parentesco

Hermano

Fecha De Nacimiento

18/08/1963

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,07

DE=	-	2,8677

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

692.268

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-23-2														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Osmer Antonio Gutierrez Pacheco	Hermano	C.C.	12.653.336	-	50.000.000	-	-	-	-	692.268	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 24)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FARID JULIO GUTIÉRREZ PACHECO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.357
- REPORTANTE

2. ROCÍO DEL CARMEN GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.1193.363.081

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. K.G.G.G (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

PARENTESCO: HIJA

4. YURANIS DEL CARMEN GUTIERREZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.829

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisados los documentos presentados por el abogado representante de víctimas, esta Sala encuentra que los mismos se registran como víctimas de desplazamiento por medio del reportante FARID JULIO PACHECO, por lo tanto, se concede indemnización para ROCÍO DEL CARMEN GARIZABALO, YURANIS DEL CARMEN GUTIÉRREZ GARIZABALO y la menor K.G.G.G., por el daño moral ocasionado en razón al desplazamiento forzado.

En relación con FARID JULIO GUTIÉRREZ PACHECO, el reportante en este hecho, se tiene que esta víctima ha sido reparada en la sentencia de SALVATORE MANCUSO proferida por el Tribunal Superior de Bogotá Sala de Justicia y Paz en noviembre de 2014.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-24													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Faride Julio Gutierrez Pacheco	Reportante	C.C. 12.653.357	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Rocio Del Carmen Garizabalo	Compañera Permanente	C.C. 1.193.363.081	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	K.G.G.G (MENOR DE EDAD)	Hija	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Yuraris Del Carmen Gutierrez Garizabalo	Hija	C.C. 1.080.013.829	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 24 – II)

VICTIMA DIRECTA: Malfred Rafael Gutiérrez Pacheco

Fecha nacimiento: no aporta

Representante judicial: José Alejandro Beltrán Beltrán

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. Herminia Esther Gutiérrez de Yanez

Identificación: CC. No.32.664.730

Parentesco: hermana

Fecha nacimiento: 22 octubre 1960

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta victima acredita su condición con incorporación en el registro SIJYP No. 610651 de la Fiscalía General de la Nación.

Esta victima comprueba su parentesco como hermana de la víctima directa. Asimismo, se anexa valoración psicológica que indican los lazos psicoafectivos entre hermanos y la correspondiente afectación, el dolor y la tristeza por la muerte del

mismo, en vista de ello, se reconoce reparación por el DAÑO MORAL con ocasión a las conductas de homicidio y desplazamiento forzado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-24-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Herminia Esther Gutierrez De Yanez	Hermana	C.C.	32.664.730	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 24 – III)

VICTIMA DIRECTA: MALFRED RAFAEL GUTIÉRREZ
PACHECO

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

Representante judicial: JOSÉ ALEJANDRO BELTRÁN BELTRAN

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. DIÓGENES GUTIÉRREZ PACHECO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.080.785
- PARENTESCO: HERMANO
- FECHA NACIMIENTO: 28 OCTUBRE 1984

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a registro SIJYP No. 610655, se acredita su calidad de víctima. Revisado los documentos allegados, se prueba el parentesco de DIÓGENES GUTIÉRREZ PACHECO como hermano de la víctima directa. Del mismo modo, aporta

valoración psicológica que demuestra el dolor, la aflicción y tristeza sufrida por la pérdida de su ser querido; en consecuencia, se concede indemnización por el DAÑO MORAL padecido por los punibles de homicidio y desplazamiento forzado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-24-3													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Diógenes Gutiérrez Pacheco	Hermano	C.C.	85.080.785	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 25)

VÍCTIMAS DIRECTAS: JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ ROLONG

FECHA NACIMIENTO: 17 DICIEMBRE 1958

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. DORA LIGIA MORENO ÁLVAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.694.106
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
- FECHA NACIMIENTO: 04 SEPTIEMBRE 1960
2. LEIBER JOSÉ ÁLVAREZ MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.002.207.909
- PARENTESCO: HIJO
- FECHA NACIMIENTO: 12 NOVIEMBRE 1983
3. CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.002.207.910

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 26 MARZO 1985

4. JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.002.207.911

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 19 DICIEMBRE 1988

5. JAHAN CARLOS ÁLVAREZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.508.273

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 26 AGOSTO 1979

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la debida acreditación en registro SIJYP emitido por la F.G.N. se comprueba su condición de víctima.

De acuerdo a los documentos presentados, se prueba la relación entre DORA LIGIA MORENO ÁLVAREZ como compañera permanente de la víctima directa, asimismo, se demuestra el parentesco de JOSÉ FRANCISCO Y JAHAN CARLOS ÁLVAREZ MORENO como hijos de la VÍCTIMA DIRECTA, en vista de ello, se concede indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de desplazamiento forzado y homicidio.

Respecto al daño material, se les reconoce a DORA LIGIA MORENO ÁLVAREZ y JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ MORENO reparación por el lucro cesante solicitado; sin embargo, respecto a JAHAN CARLOS ÁLVAREZ CANTILLO, en el entendido que para

el momento de los hechos ya contaba con la mayoría de edad y no anexó certificados de estudios que permitieran probar la existencia de una dependencia económica para ese entonces, no se reconoce indemnización por el lucro cesante solicitado por él; En lo atinente al DAÑO EMERGENTE, se reconoce reparación por este concepto a DORA LIGIA MORENO ÁLVAREZ por los gastos funerarios asumidos.

Respecto a CARLOS ALBERTO y LEIBER JOSÉ ÁLVAREZ MORENO, no se solicitaron pretensiones puesto que fueron elevadas en la sentencia de SALVATORE MANCUSO proferida por la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá DC.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE DORA LIGIA MORENO ÁLVAREZ

Víctima Directa	Jose Francisco Alvarez Rolong
Fecha De Nacimiento	17/12/1958
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Dora Ligia Moreno Alvarez
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	4/09/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	$\frac{123,51}{43,07}$
DE=	2.000.000	2,8677

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.735.315

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Jose Francisco Alvarez Rolong
Fecha De Nacimiento	17/12/1958
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Dora Ligia Moreno Alvarez
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	4/09/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA=	RH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,07}$

RA=	260.100	2,8677

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000	Dora 468.750
	932.347	1.250.000	José 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Jose Francisco Alvarez Rolong
Fecha De Nacimiento	17/12/1958
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Dora Ligia Moreno Alvarez
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	4/09/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
22/11/2000	30/11/2022	264,27

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	264,27

Formula

SP=	RA	X	$\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867^1-1}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{2,6077}{0,004867}$

SP=	468.750	535,7888

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	251.151.004

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Jose Francisco Alvarez Rolong
Fecha De Nacimiento	17/12/1958
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Dora Ligia Moreno Alvarez
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	4/09/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROBABLE	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1958	2000	42	39,0	468,00	0,00	468,00
MUJER	1960	2000	40	45,7	548,40	0,00	548,40

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	468,00

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
468,00	264,27	203,73

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF= 468.750 $\frac{1,004867^{468}-1}{0,004867}$

SF= 468.750 $\frac{1,6890^{468}-1}{0,0131}$

SF= 468.750 129,0555

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro) 60.494.744

RENTA ACTUALIZADA JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ ROLONG

Víctima Directa	Jose Francisco Alvarez Rolong
Fecha De Nacimiento	17/12/1958
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Jose Francisco Alavrez Moreno
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	19/12/1988
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	19/12/2013

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL-IPC INICIAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA= 260.100 $\frac{123,51-43,07}{43,07}$

RA= 260.100 2,8677

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000	Dora 468.750
	932.347	1.250.000	José 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Jose Francisco Alvarez Rolong
Fecha De Nacimiento	17/12/1958
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Jose Francisco Alavrez Moreno
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	19/12/1988
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	19/12/2013

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
22/11/2000	19/12/2013	156,90

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	156,90

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{1,1421}{0,004867}$

SP=	468.750	234,6591

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	109.996.445

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-25														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O CAUSADO	FUTURO	
1	Dora Ligia Moreno Alvarez	Compañera Permanente	C.C.	32.694.106	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.735.315	-	251.151.004	60.494.744
2	Jose Francisco Alvarez Moreno	Hijo	C.C.	1.002.207.911	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	109.996.445	-
3	Jahan Carlos Alvarez Moreno	Hijo	C.C.	8.508.273	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 31)

VÍCTIMAS DIRECTAS: EDUIN ALFONSO GAMERO CASTILLO

FECHA NACIMIENTO: 11 DE JUNIO DE 1980

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. JOSÉ ALCIDES GAMERO TOLEDO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.113.548

PARENTESCO: PADRE

FECHA NACIMIENTO: 07 NOVIEMBRE 1949

2. MAURA ROSA CASTILLO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.858.974

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 20 OCTUBRE 1961

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se prueba su condición de víctimas con acreditación en registro SIJYP de la F.G.N

Se verifica el vínculo consanguíneo de JOSÉ ALCIDES GAMERO TOLEDO y MAURA ROSA CASTILLO GUTIÉRREZ como padre y madre, respectivamente, de la víctima directa.

Atendiendo las peticiones indemnizatorias, para JOSÉ ALCIDES GAMERO TOLEDO se otorga indemnización por el DAÑO MORAL por el delito de homicidio. No obstante, no se reconoce indemnización por el DAÑO MATERIAL a manera de

LUCRO CESANTE solicitado, en favor de cada víctima indirecta, toda vez que no se allegaron elementos que soporten dicho perjuicio invocado.

En relación con la solicitud de indemnización por el DESPLAZAMIENTO FORZADO, se tiene que las mismas fueron ordenadas en la sentencia de SALVATORE MANCUSO proferida por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá DC.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-31													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Jose Alcides Gamero Toledo	Padre	C.C.	5.113.548	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 33)

VÍCTIMAS DIRECTAS: EDUIN ALFONSO GAMERO CASTILLO

FECHA NACIMIENTO: 11 DE JUNIO DE 1980

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

Víctimas indirectas:

1. JOSÉ IGNACIO GAMERO CASTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.048.277.504
- PARENTESCO: HERMANO
- FECHA NACIMIENTO: 16 DICIEMBRE 1987
2. CARMEN ALICIA GAMERO CASTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.981

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 04 OCTUBRE 1982

3. YILVER ALBERTO GAMERO CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.486

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 07 NOVIEMBRE 1985

4. YOLICETH PATRICIA GAMERO CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.048.744

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 05 JULIO 1991

5. PABLO ANDRÉS GAMERO CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.564.023

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 29 NOVIEMBRE 1996

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro en SIJYP emitido por la F.G.N, como víctimas directas de desplazamiento forzado a raíz de la masacre de Nueva Venecia, hecho en el que también fue víctima directa de homicidio su hermano EDUIN ALFONSO GAMERO CASTILLO. En vista de ello y reconociendo su condición de desplazados, se le concede a los miembros del presente núcleo familiar indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-33													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Jose Ignacio Gamero Castillo	Hermano	C.C.	1.048.277.504	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Carmen Alicia Gamero Castillo	Hermana	C.C.	57.456.981	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Yilver Alberto Gamero Castillo	Hermano	C.C.	1.080.010.486	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Yoliceth Patricia Gamero Castillo	Hermana	C.C.	1.048.744	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Pablo Andres Gamero Castillo	Hermano	C.C.	1.007.564.023	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 34)

VÍCTIMAS DIRECTAS: LEONEL SOLANO MAX

FECHA NACIMIENTO: 30 DE MARZO DE 1974

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

Víctima indirecta:

1. ROSALBA SINNING GARIZADO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.906.432

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 05 AGOSTO 1949

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumple con la debida acreditación como víctima con registro SIJYP No. 281947, emitido por la F.G.N.

Con base en las pruebas aportadas, se verifica la unión marital de hecho de ROSALBA SINNING GARIZADO con la víctima directa, por lo que se le concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y también por DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctima directa de este delito. Con respecto al

DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE, dada la dependencia económica demostrada con respecto de su compañero permanente. No obstante, por insuficiencia probatoria No se le concede indemnización por DAÑO EMERGENTE en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Leonel Solano Max
Fecha De Nacimiento	30/03/1974
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Rosalba Sinning Garizado
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	5/08/1949
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA= 260.100 $\frac{123,51}{43,07}$

RA= 260.100 2,8677

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000
	932.347	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500

LUCRO CESANTE PASADO O CAUSADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Leonel Solano Max	
Fecha De Nacimiento	30/03/1974	
Fecha del Hecho	22/11/2000	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta	Rosalba Sinning Garizado	
Parentesco	Compañera Permanente	
Fecha De Nacimiento	5/08/1949	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	264,27

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	937.500	$\frac{2,6077}{0,004867}$

SP=	937.500	535,7888

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	502.302.008

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-34														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES			ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Rosalba Sinning Garizado	Compañera Permanente	C.C.	26.906.432	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	502.302.008	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 39)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. MILAGRO DEL CARMEN OSORIO CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.649.840

REPORTANTE

2. G.D.O.C. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD

No.1.007.116.526

PARENTESCO: HIJO

3. G.O.C. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: R. NACIMIENTO. I. SERIAL 31720701

PARENTESCO: HIJA

4. MERLYS PAOLA ESCORCIA OSORIO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.445.690

PARENTESCO: HIJA

5. KASSANDRA ESCORCIA OSORIO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.450.218

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisados los documentos probatorios aportados, se observa la acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N.

De conformidad con lo solicitado por su abogado representante, se les concede a los miembros de este núcleo familiar, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL como víctimas directas de DESPLAZAMIENTO FORZADO considerando la forma imprevista en que se vieron obligados a abandonar su hogar con el fin de salvaguardarse de la violencia y las consecuentes afectaciones de temor, tristeza e inestabilidad que ello genera.

En cuanto al DAÑO MATERIAL requerido para la señora MILAGRO DEL CARMEN OSORIO CAMARGO, de le reconoce LUCRO CESANTE por el desplazamiento forzado, sin embargo por ausencia de prueba NO se concede indemnización por DAÑO EMERGENTE en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-39													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Milagro Del Carmen Osorio Camargo	Reportante	C.C.	22.649.840	-	44.800.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
2 G.D.O.C.	Hijo	T.I.	1.007.116.526	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 G.O.C.	Hija	R.C.	31.720.701	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Merlys Paola Escorcia Osorio	Hija	C.C.	1.042.445.690	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Kassandra Escorcia Osorio	Hija	C.C.	1.042.450.218	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 48)

VÍCTIMA DIRECTA: PEDRO ERASMO SUAREZ BORRERO

FECHA NACIMIENTO: 13 DE MARZO DE 1960

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARMEN ALICIA MORENO MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.875.457

REPORTANTE

FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE NOVIEMBRE DE 1967

2. DIOMEDEZ DE JESÚS SUAREZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.421.213

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1986

3. OLINDA DULCINA SUAREZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.44.160.301

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE ENERO DE 1985

4. MARÍA ALEJANDRA SUAREZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.043.133.650

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 05 DE AGOSTO DE 1988

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se prueba la condición de víctima con acreditación en registro SIJYP por parte de la Fiscalía General de la Nación.

De conformidad a los elementos soportes, se comprueba su condición como víctimas de desplazamiento forzado por lo que, al ser desterrados por estos hechos se presume el padecimiento por el cual fueron sometidos por el accionar del grupo paramilitar, es por tal que, esta Sala de Conocimiento reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL padecido a cada una de estas víctimas.

En relación con el DAÑO MATERIAL (lucro cesante y Daño emergente) ocasionado en razón al desplazamiento forzado, no se reconoce reparación por este concepto debido a que no se allegaron pruebas que sustenten dicha pretensión elevada.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-48													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Carmen Alicia Moreno Martinez	Reportante	C.C.	32.875.457	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Diomedez De Jesus Suarez Moreno	Hijo	C.C.	1.042.421.213	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Olinda Dulcina Suarez Moreno	Hijo	C.C.	44.160.301	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Maria Alejandra Suarez Moreno	Hijo	C.C.	1.043.133.650	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 49)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OLINDA BARRERO DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.562

REPORTANTE

2. LUIS CARLOS SUAREZ BORRERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.784.297

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se reconoce su calidad de víctima con registro de hechos atribuibles SIJYP, asignados por la F.G.N. De tal manera que, teniendo en cuenta las afectaciones morales sufridas por causa del DESPLAZAMIENTO FORZADO del que son víctimas por la violencia, y ante el desarraigo, miedo y temor padecido, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por esta conducta.

En lo concerniente a DAÑO MATERIAL, pese a que se presenta juramento estimatorio, NO se sustentan con pruebas las pérdidas aducidas, por lo que en esta Providencia NO es posible reconocer reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-49													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Olinda Barrero De La Cruz	Reportante	C.C.	26.913.562	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Luis Carlos Suarez Borrero	Hijo	C.C.	8.784.297	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 50)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MANUEL ALEJANDRO SUAREZ BORRERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.620.855

REPORTANTE
2. EMMA CECILIA VARGAS GAMERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.44.150.037

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
3. MARÍA EUGENIA SUAREZ VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.404.105

PARENTESCO: HIJA
4. JUANA BAUTISTA SUAREZ VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.404.129

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas de desplazamiento forzado mediante registro SIJYP, emitido por la F.G.N. En tal virtud, ante el sometimiento de dejar abandonado el sitio de residencia en afán de salvaguardar la vida trayendo consigo sentimientos de miedo, dolor y tristeza, se les reconoce Indemnización por DAÑO MORAL a los miembros de este núcleo familiar.

En lo que concierne al DAÑO MATERIAL, NO es posible en esta decisión otorgar indemnización, toda vez que NO fue presentado soporte alguno que demuestre bienes perdidos, ni soporte de montos dejados de recibir o que indiquen algún tipo de ingreso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-50													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Manuel Alejandro Suarez Borrero	Reportante	C.C.	12.620.855	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Emma Cecilia Vargas Gamero	Compañera	C.C.	44.150.037	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Maria Eugenia Suarez Vargas	Hijo	C.C.	1.082.404.105	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Juana Bautista Suarez Vargas	Hijo	C.C.	1.082.404.129	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 51)

VÍCTIMA DIRECTA: PEDRO ERASMO SUAREZ BORRERO

FECHA NACIMIENTO: 13 DE MARZO DE 1960

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARÍA TERESA SUAREZ BORRERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.418.308

REPORTANTE

FECHA DE NACIMIENTO:

2. K.J.LL.S. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD

No.1.001.879.018

PARENTESCO: HIJA

3. J.L.LL.S. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD No.980328-55105

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan a través de registro en SIJYP, otorgado por la Fiscalía General de la Nación, como víctimas directas de desplazamiento forzado a raíz de la masacre de Nueva Venecia, en vista de ello y reconociendo su condición de desplazados, se les concede indemnización por DAÑO MORAL a cada una de las víctimas.

En cuanto a las pretensiones por DAÑO MATERIAL por el desplazamiento forzado, en favor de MARÍA TERESA SUAREZ BORRERO, se observa que en carpeta no se aportaron medios de prueba que permitan dilucidar el daño solicitado, por lo tanto, NO se reconoce reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-51												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Maria Teresa Suarez Borrero	Reportante	C.C.	57.418.308	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 K.J.L.L.S.	Hija	C.C.	1.001.879.018	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 J.L.L.L.S.	Hijo	C.C.	980328-55105	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 52)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DORA DILIA SUAREZ BORREGO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.876.972

REPORTANTE
2. LUIS CARLOS CANTILLO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.615.588

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. JULIO CESAR CANTILLO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.449.279

PARENTESCO: HIJO

4. CINDY PAOLA CANTILLO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.045.674.603

PARENTESCO: HIJA

5. LUIS CARLOS CANTILLO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.433.726

PARENTESCO: HIJO

6. JAISER JOSÉ CANTILLO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.455.817

PARENTESCO: HIJO

7. ÉRICA PATRICIA CANTILLO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.421.434

PARENTESCO: HIJA

8. OSNAIDER SAMIR CANTILLO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.440.935

PARENTESCO: HIJO

9. MARLENE JUDITH MENDOZA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.533.964

PARENTESCO: HIJA

10. M.J.C.S. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD No.1.193.514.876

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas mediante el diligenciamiento del Formato de Registro de Hechos Atribuibles efectuado ante la F.G.N.

Asimismo, reconocida su calidad de victimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el referido delito. Sin embargo, NO se les reconoce reparación por DAÑO MATERIAL, debido a la carencia de soportes probatorios que permitan corroborar lo solicitado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-52													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Dora Dilia Suarez Borrego	Reportante	C.C.	32.876.972	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Luis Carlos Cantillo Mejia	Compañero Permanente	C.C.	12.615.588	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Julio Cesar Cantillo Suarez	Hijo	C.C.	1.042.449.279	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Cindy Paola Cantillo Suarez	Hija	C.C.	1.045.674.603	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Luis Carlos Cantillo Suarez	Hijo	C.C.	72.433.726	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
6	Jaiser Jose Cantillo Suarez	Hijo	C.C.	1.042.455.817	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
7	Erica Patricia Cantillo Suarez	Hija	C.C.	1.042.421.434	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
8	Osneider Samir Cantillo Saurez	Hijo	C.C.	1.042.440.935	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
9	Marlene Judith Mendoza Suarez	Hija	C.C.	22.533.964	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
10	10.M.J.C.S.	Hijo	T.I.	1.193.514.876	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 56)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ROSA DOMINGA AYALA SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.851.369
- REPORTANTE
2. MANUEL VENANCIO CONRADO DE LA ROSA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.490.058
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. ELSA ISABEL CONRADO AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: HIJA

4. ROSA MARÍA CONRADO AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: HIJA

5. ÁNGELA PATRICIA CONRADO AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.403.440

PARENTESCO: HIJO

6. YINETH FELICIA CONRADO AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.407.085

PARENTESCO: HIJA

7. YARELIS PAOLA CONRADO AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.323.882

PARENTESCO: HIJA

8. M.V.C.A. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD No.990217-17408

PARENTESCO: HIJO

9. YULEICI PAOLA CONRADO AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP, emitido por la Fiscalía general de la Nación.

El abogado representante de estas víctimas solicita para el señor MANUEL VENANCIO CONTRADO DE LA ROSA, y sus hijos YINETH FELICIA, YARELIS PAOLA y M.V.C.A, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO, aclarando que los demás miembros de este núcleo familiar fueron indemnizados por este concepto en Providencia emitida por la Sala de Justicia y paz del Tribunal Superior de Bogotá en contra del postulado Salvatore Mancuso Gómez. Al respecto, confrontados los soportes probatorios que fueron allegados para este fin, se les otorga la requerida indemnización.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-56													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Manuel Venancio Contrado De La Rosa	Compañero Permanente	C.C.	85.490.058	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Yineth Felicia Contrado Ayala	Hijo	C.C.	1.082.407.085	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Yarelis Paola Contrado Ayala	Hija	C.C.	1.004.323.882	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	M.V.C.A.	Hijo	T.I.	990217-17408	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 60)

VÍCTIMA DIRECTA: EDWIM JOSÉ CRUZ ROMERO (MENOR DE EDAD)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

Víctimas indirectas:

1. HILDA ROSA ROMERO COGOLLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.25.843.527

PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita su condición de víctima con registro SIJYP No. 86062 aportado por la F.G.N.; asimismo, se comprueba el vínculo consanguíneo como madre de EDWIM JOSÉ CRUZ ROMERO, víctima directa de homicidio, motivo por el que se le concede reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL que le causó el terrible asesinato de su hijo con 20 puñaladas, quien para el momento del hecho solo contaba con 13 años de vida.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-60													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES			ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Hilda Rosa Romero Cogollo	Madre	C.C.	25.843.527	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 68)

VÍCTIMA DIRECTA: YAIR EUGENIO MIRANDA NIEBLES

FECHA NACIMIENTO: 08 ENERO 1983

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. SILVIA NIEBLES GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.874

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 06 NOVIEMBRE 1953

2. EUGENIO MIRANDA SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.114.054

PARENTESCO: PADRE

FECHA NACIMIENTO: 01 DICIEMBRE 1950

3. ANDRÉS SEGUNDO MIRANDA NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.747

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 07 OCTUBRE 1972

4. MARTIN ALONSO MIRANDA NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.020.010.748

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 10 ABRIL 1977

5. GUSTAVO ENRIQUE MIRANDA NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.015.457

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 19 NOVIEMBRE 1979

6. TEMISTOCLES SEGUNDO MIRANDA NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.014.723

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 11 NOVIEMBRE 1989

7. CARMEN MODESTA MIRANDA NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.525.344

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 24 NOVIEMBRE 1987

8. MARÍA DOLORES MIRANDA NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.525.345

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 16 FEBRERO 1991

9. SILBIA DOLORES MIRANDA NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.525.346

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 08 ABRIL 1993

10. MERCEDES MARÍA MIRANDA NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.525.347

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 06 ENERO 1996

11. SOL MERY MIRANDA NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.671.719

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 03 AGOSTO 1970

12. EUGENIO SEGUNDO MIRANDA NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.017.307

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 01 ENERO 1975

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar, se encuentra debidamente acreditado en registro SIJYP, asignado por la Fiscalía General de la Nación.

Reconociendo la condición de desplazados, ya que se demuestra plenamente el daño ocasionado por este hecho, esta Sala de Conocimiento procede a reconocer indemnización por DAÑO MORAL al núcleo familiar por este punible, a excepción de SILVIA NIEBLES GONZÁLEZ por quien no fue solicitada indemnización por este concepto.

En referencia al DAÑO MATERIAL por este mismo delito, se observa que SILVIA NIEBLES GONZÁLEZ ya se encuentra reparada por este concepto, en la sentencia de SALVATORE MANCUSO proferida por la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá; sin embargo, por los demás miembros del núcleo familiar, no fue solicitada reparación por este aspecto.

Ahora bien, respecto al delito de HOMICIDIO, se otorga indemnización por concepto del DAÑO MORAL a EUGENIO MIRANDA SAMPER, dada su condición de padre de la víctima directa, de quien se presume la existencia de este padecimiento.

Finalmente, en lo relativo al daño material por concepto de lucro cesante solicitado en favor de SILVIA NIEBLES GONZÁLEZ y EUGENIO MIRANDA SAMPER, se tiene que, revisado la documentación presentada, no se aportaron medios de prueba que permitan comprobar el perjuicio aducido, siendo en consecuencia, que no se reconoce reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-68													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Eugenio Miranda Samper	Padre	C.C.	5.114.054	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Andres Segundo Miranda Niebles	Hermano	C.C.	1.080.010.747	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Martin Alonso Miranda Niebles	Hermano	T.L	1.020.010.748	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Gustavo Enrique Miranda Niebles	Hermano	T.L	1.080.015.457	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Temistocle Segundo Miranda Niebles	Hermano	T.L	1.080.014.723	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
6	Carmen Modesta Miranda Niebles	Hermana	T.L	1.129.525.344	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
7	Maria Dolores Miranda Niebles	Hermana	T.L	1.129.525.345	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
8	Silbia Dolores Miranda Niebles	Hermana	T.L	1.129.525.346	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Mercedes Maria Miranda Niebles	Hermana	T.L	1.129.525.347	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
10	Sol Mery Miranda Niebles	Hermana	T.L	1.080.671.719	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-
11	Eugenio Segundo Miranda Niebles	Hermano	T.L	1.080.017.307	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 69)

VÍCTIMA DIRECTA: ERASMO DE LA CRUZ MANJARREZ

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

Víctimas indirectas:

1. AMIRA AMANTA SÁNCHEZ PÉREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.610.567
- PARENTESCO: CÓNYUGE
- FECHA NACIMIENTO: 11 SEPTIEMBRE 1966
2. YUNEIDY DEL CARMEN DE LA CRUZ SÁNCHEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.582.147

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 29 OCTUBRE 1983

3. JAINER ENRIQUE DE LA CRUZ SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.048.272.740

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 08 MAYO 1985

4. CLARIBEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.048.274.243

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 29 JULIO 1988

5. EDER DE LA CRUZ SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.048.278.517

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 17 MAYO 1989

6. HAROLD DE LA CRUZ SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.048.305.453

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 08 ENERO 1995

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la debida acreditación en registro SIJYP emitido por la F.G.N. se comprueba su condición de víctimas.

Teniendo en cuenta los elementos probatorios aportados, se verifica el vínculo de AMIRA AMINTA SÁNCHEZ PÉREZ, como compañera permanente de la víctima directa, asimismo, se

comprueba el parentesco entre YUNEIDY DEL CARMEN, JAINER ENRIQUE, CLARIBEL, EDER y HAROLD DE LA CRUZ SÁNCHEZ como hijos de la víctima ERASMO DE LA CRUZ MANJARREZ. En razón de esto, dada la presunción jurisprudencial del daño causado a los parientes en primer grado de consanguinidad y cónyuge o compañera permanente, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE a la señora AMIRA AMINTA SÁNCHEZ PÉREZ, y a sus hijos YUNEIDY DEL CARMEN, JAINER ENRIQUE, CLARIBEL, EDER y HAROLD DE LA CRUZ SÁNCHEZ, en el entendido que se demuestra la dependencia económica y la condición que para el momento de los hechos aun contaban con la minoría de edad, teniendo una clara dependencia económica con respecto de su padre fallecido violentamente, pero como no se aportó ningún documento que indique la fecha de nacimiento de la víctima directa, la cual es indispensable para el cálculo de este daño, se determina *diferirlo*. A su vez, en cuanto al DAÑO EMERGENTE solicitado, teniendo en cuenta que NO se allega soporte probatorio alguno que demuestre la existencia de bienes perdidos, no será concedida tal reparación en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-69													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1. Amira Aminta Sanchez Perez	Conyuge	C.C.	32.610.567	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Yuneidy Del Carmen De La Cruz Sanchez	Hija	C.C.	32.582.147	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Jainer Enrique De La Cruz Sanchez	Hija	C.C.	1.048.272.740	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Claribel De La Cruz Sanchez	Hijo	C.C.	1.048.274.243	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Eder De La Cruz Sanchez	Hijo	C.C.	10.448.278.517	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6. Harold De La Cruz Sanchez	Hijo	C.C.	1.048.305.453	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 72)

VÍCTIMA DIRECTA: NÉSTOR IVÁN ACOSTA SUAREZ

FECHA NACIMIENTO: 31 ENERO 1981

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. IVÁN ATILIO ACOSTA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.324

PARENTESCO: PADRE

FECHA NACIMIENTO: 29 MARZO 1950

2. YIRAMA ESTHER VILLA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 29.913.738

PARENTESCO: HERMANA DE CRIANZA

FECHA NACIMIENTO: 05 MAYO 1966

3. OMARELIS VILLA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.984

PARENTESCO: HERMANA DE CRIANZA

FECHA NACIMIENTO: 27 JUNIO 1975

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita la condición de víctima con registro SIJYP aportado por la F.G.N.

Se comprueba el parentesco de IVÁN ATILIO ACOSTA SUAREZ como padre de la víctima directa, por lo que se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de HOMICIDIO

y DESPLAZAMIENTO FORZADO; Sin embargo, NO se concederá reparación indemnizatoria por DAÑOS MATERIALES, ya que, revisada la documentación aportada, no se encontró evidencia que funde la existencia de este daño.

En lo que concierne a las señoras YIRAMA ESTHER VILLA SUAREZ y OMARELIS VILLA SUAREZ, se comprueba su acreditación como víctimas con la incorporación en el Registro de Hechos Atribuibles SIJYP por parte de la F.G.N., además demuestran su relación con la victima directa en calidad de hermanas de crianza, mediante declaración extraprocesal que prueba los lazos de fraternidad y solidaridad que existía entre ellos, y la afectación psicoafectiva generada por la muerte violenta de su hermano, tal como se declaran en dicho documento “...las hermanas YARIMA ESTHER VILLA SUAREZ Y OMARELIS ISABEL VILLA SUAREZ, quedaron huérfanas de madre a los dos y tres años de edad respectivamente, por lo que fueron criadas por su tía materna FRANCIA EMILIA SUAREZ GUERRERO y su cónyuge IVÁN ATILIO ACOSTA SUAREZ, quienes les dispensaron cariño, afecto, techo, alimentación, vestido y todo lo que un menor requiere para su sano desarrollo...” en vista de ello, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO; y por DESPLAZAMIENTO FORZADO a la señora OMARELIS VILLA SUAREZ.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-72												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Ivan Atilio Acosta Suarez	Padre	C.C.	12.653.324	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Yirama Esther Villa Suarez	Hermana de crianza	C.C.	29.913.738	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Omarelis Villa Suarez	Hermana de crianza	C.C.	57.456.984	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 74)

VÍCTIMA DIRECTA: CESAR AUGUSTO AYALA AYALA

FECHA NACIMIENTO: 26 JULIO 1970

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

Víctimas indirectas:

1. CESAR AUGUSTO AYALA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.114.782

PARENTESCO: PADRE

FECHA NACIMIENTO: 25 NOVIEMBRE 1931

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la respectiva acreditación como víctima con Registro de Hechos Atribuibles SIJYP No. 292824 emitido por la F.G.N

Al revisar los documentos aportados, se desprende el vínculo consanguíneo de CESAR AUGUSTO AYALA SUAREZ, como padre de la víctima directa, por lo que se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO, en los términos solicitados por su representante judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-74													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO								FUTURO		
												TIPO	NUMERO
1 Cesar Augusto Ayala Suarez	Padre	C.C.	5.114.782	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 77)

VÍCTIMA DIRECTA: EDER DEL CARMEN URUETA ARIZA

FECHA NACIMIENTO: 24 MARZO 1984

Representante judicial: CIRO ALFONSO PALLARES PÉREZ

Víctimas indirectas:

1. MARÍA EUGENIA ARIZA HERRERA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.411.313

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 04 MAYO 1966

2. OSCAR ELIECER URUETA TORREGROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.438.218

PARENTESCO: PADRE

FECHA NACIMIENTO: 07 AGOSTO 1947

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se les reconoce su calidad de víctimas mediante Registro de Hechos Atribuibles SIJYP, emitido por la F.G.N.

Inicialmente, con base a los documentos aportados, se comprueba el parentesco entre el señor OSCAR ELIECER URUETA TORREGROSA y EDER DEL CARMEN URUETA ARIZA, victima directa, siendo ellos padre e hijo, respectivamente, en vista de ello se le concede reparación indemnizatoria al señor OSCAR ELIECER, por el DAÑO MORAL que le ocasionó la DESAPARICIÓN FORZADA de su hijo. Sin embargo, NO se reconocerá reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE,

considerando que, en declaración juramentada suscrita por el mismo, certifica que es pensionado, motivo por el que NO dependería económicamente de su hijo.

En lo que respecta a la señora MARÍA EUGENIA ARIZA HERRERA, se tiene que, pese a que demostró su vínculo consanguíneo en primer grado como madre de la víctima directa, NO se aportó poder judicial que legitime al abogado para representarla en esta causa, por lo que en esta Decisión NO es procedente emitir pronunciamiento frente a las pretensiones indemnizatorias elevadas en su nombre.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-77													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POREL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Oscar Eliecer Uribea Torregrosa	Padre	C.C.	7.438.218	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 83)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ISABEL MARÍA HERNÁNDEZ SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.759
- REPORTANTE
2. TITO CRICIEN GONZÁLEZ CERVANTES
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.390
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. DIANA LUZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.695

PARENTESCO: HIJA

4. D.I.G.H. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.004.131.215

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se les reconoce su calidad de víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, con sustento en el Registro SIJYP, emitido por la F.G.N., en tal virtud, presumiéndose la afectación moral que el hecho del desplazamiento genera en las victimas, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL al presente núcleo familiar. Por lo demás solicitado, NO se otorga indemnización en esta Providencia, debido a que no se aportó prueba que soporte la existencia de los bienes relacionados, que deben demostrarse por ser de interés patrimonial, así como tampoco se demostró algún ingreso dejado de percibir.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-83													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Isabel Maria Hernandez Suarez	Reportante	C.C.	26.913.759	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Tito Crecien Gonzalez Cervantes	Compañero	C.C.	12.653.390	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Diana Luz Gonzalez Hernandez	Hija	C.C.	1.080.010.695	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	D.I.G.H.	Hija	T.I.	1.004.131.215	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 88)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. SENIT MARÍA SUAREZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.614.996

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada la documentación aportada, se evidencia su acreditación como víctima de desplazamiento forzado por cuenta del hecho masivo denominado “Masacre de Nueva Venecia”, por lo cual, teniendo en cuenta que hasta el momento del Incidente Integral de este proceso no ha logrado retornar a su lugar de residencia y considerando las afectaciones que esta situación le ha producido, se le concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el referido delito, conforme a lo solicitado por su apoderado judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-88													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Senit Maria Suarez Mejia	Reportante	C.C.	32.614.996	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 88-II)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

Víctima directa:

1. EZEQUIEL BOLÍVAR GARCÍA CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.017.325

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima con registro SIJYP aportado por la F.G.N., por tal motivo al ser desplazado a raíz de la masacre ocurrida en Nueva Venecia, se le concede reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL padecido en razón de este hecho. Sin embargo, NO se le reconoce la indemnización solicitada por DAÑO MATERIAL- DAÑO EMERGENTE, toda vez que no se relacionó ni demostró siquiera sumariamente, la concreción de dicho daño.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-88-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											PORE EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Ezequiel Bolivar Garcia Cantillo	Reportante	C.C.	1.080.017.325	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156
(NÚCLEO 88-III)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DELIA AGUSTINA CANTILLO GUERRERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.455.310

REPORTANTE

2. AQUILEO ANTONIO MENDOZA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.771.429

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. EZEQUIEL BOLÍVAR GARCÍA CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.017.325

PARENTESCO:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditados como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, por lo cual, teniendo en cuenta tal calidad de desplazados, se presume el daño generado y se les reconoce a DELIA AGUSTINA CANTILLO GUERRERO y AQUILEO ANTONIO MENDOZA GUTIÉRREZ, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE al señor AQUILEO ANTONIO MENDOZA GUTIÉRREZ, con base en que era el sustento económico del hogar y debido al desplazamiento tuvo afectación económica; en cuanto al DAÑO

EMERGENTE, la Sala encuentra que dentro de las pruebas entregadas NO se soporta la ocurrencia de tal daño, por lo que en esta Sentencia No se otorga indemnización por tal concepto.

Con respecto a EZEQUIEL BOLÍVAR GARCÍA CANTILLO, ya se emitió pronunciamiento en su favor en la valoración anterior.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-88-3													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Delia Agustina Cantillo Guerrero	Reportante	C.C.	57.455.310	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Aquileo Antonio Mendoza Gutierrez	Compañero Permanente	C.C.	8.771.429	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 90)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSEFA GONZÁLEZ MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.999
- REPORTANTE
2. EMISAEEL CERVANTES SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.918
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. MISAEEL ENRIQUE CERVANTES GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.846
- PARENTESCO: HIJO

4. SANDRA PATRICIA CERVANTES GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas según Registro de Hechos Atribuibles SIJYP emitidos por la F.G.N.

A su vez, se elevaron pretensiones de reparación por daños materiales e inmateriales. Con respecto a los DAÑOS MATERIALES, NO se presentaron pruebas que demuestren la existencia de bienes muebles e inmuebles perdidos por causa del desplazamiento, solo se aporta juramento estimatorio del valor de los mismos, por lo tanto, al no aportar elementos de juicio validos que demuestren el concepto reclamado, NO será concedida dicha reparación en este Fallo.

En cuanto al DAÑO INMATERIAL, teniendo en cuenta su condición probada como desplazados, debido a la masacre ocurrida en Nueva Venecia, se les reconoce Indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO al señor EMISAEEL CERVANTES SUAREZ y a su hijo MISAEEL ENRIQUE CERVANTES GONZÁLEZ, mas no a la señora JOSEFA GONZÁLEZ MEJIA, puesto que tal como lo señaló su abogado representante, ya se ordenó reparación a su favor en la sentencia en contra de Salvatore Mancuso Gómez, emitida por la Sala de Justicias y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

En lo que respecta a lo solicitado para SANDRA PATRICIA CERVANTES GONZÁLEZ, teniendo en cuenta que NO se aportó ningún documento que demuestre su identidad, ni poder para ser representada en este proceso, NO es posible acceder a las pretensiones elevadas en su favor ni emitir pronunciamiento en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-90													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO	CAUSADO	FUTURO
1	Emisael Cervantes Suarez	Compañero Permanente	C.C.	85.083.918	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Misael Enrique Cervantes Gonzalez	Hijo	C.C.	85.083.846	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 91)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ZUJEIL MENDOZA CERVANTES
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.455.978
- REPORTANTE
2. CARLOS JULIO SUAREZ RETAMOZO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.048.605
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. DAYANA PAOLA SUAREZ RETAMOZO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.048.319.900
- PARENTESCO: HIJA

4. CAROLAY SUAREZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.048.325.433

PARENTESCO: HIJA

5. YURELYS MARÍA SUAREZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.048.292.834

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

A través de Registro SIJYP emitido por la F.G.N., se comprueba la acreditación como víctimas de este hecho masivo de desplazamiento forzado, por lo que se presume la generación de perjuicios de índole inmaterial, motivo por el que se les concede a los miembros de este núcleo familiar indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO; sin embargo, en cuanto al DAÑO MATERIAL, como quiera que se carece de soportes probatorios que sustenten los bienes, montos y gastos a raíz del desplazamiento, no será reconocida reparación en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-91													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO	CAUSADO	FUTURO
1. Zujell Mendoza Cervantes	Reportante	C.C.	57.455.978	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Carlos Julio Suarez Retamozo	Compañero	C.C.	72.048.605	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Dayana Paola Suarez Retamozo	Permanente	C.C.	1.048.319.900	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Carolay Suarez Mendoza	Hija	C.C.	1.048.325.433	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Yurelys Maria Suarez Mendoza	Hija	C.C.	1.048.292.834	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 94)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARÍA ISABEL MENDOZA MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.965

REPORTANTE

2. SERGIO ANDRÉS CERVANTES RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.755.088

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. I.G.C.M (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD No.1.007.574.703

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar se encuentra acreditado con Registro SIJYP No. 375252 – 330447, asignado por la Fiscalía 31 de la Dirección de Justicia Transicional, por lo que se reconoce su calidad de víctimas de desplazamiento forzado, en consecuencia se presume frente a ellos la existencia de un DAÑO MORAL al tener que dejar abandonado su lugar de residencia por temor al accionar criminal del frente paramilitar, por lo cual se le concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO al señor SERGIO ANDRÉS CERVANTES RODRÍGUEZ y a la menor I.G.C.M. Haciéndose la salvedad que no se le reconoce tal indemnización a la señora

MARÍA ISABEL MENDOZA MANGA, toda vez que ya le fue ordenada en la Sentencia emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, en contra del desmovilizado Salvatore Mancuso Gómez.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-94													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POREL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Sergio Andres Cervantes Rodriguez	Compañero	C.C.	8.755.088	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 3.I.G.C.M	Hija	T.I.	1.007.574.703	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 96)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JAIRO RAFAEL RÚA MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.468
- REPORTANTE
2. RUMUALDO RÚA GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.556
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, mediante registro de hechos atribuibles de la Fiscalía General de la Nación.

Estando demostrada su condición de desplazados, se presumen los daños morales acaecidos a raíz del desarraigo y se procede a reconocer reparación por DAÑO MORAL a JAIRO RAFAEL RÚA MENDOZA y RUMUALDO RÚA GONZÁLEZ por este delito. Sin embargo, NO se concede indemnización por DAÑOS MATERIALES, debido a que dentro de los elementos soportes allegados por el abogado, no se verifica la concreción de estos perjuicios solicitados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-96													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Jairo Rafael Rua Mendoza	Reportante	C.C.	1.080.016.468	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Rumualdo Rua Gonzalez	Hijo	C.C.	1.004.130.556	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 100

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OLGA LUCIA MEJIA SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.044

FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DE 1963

REPORTANTE
2. SENEN ANTONIO GONZÁLEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.782.435

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE ABRIL DE 1960

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. JAZMÍN DEL CARMEN GONZÁLEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.528

FECHA DE NACIMIENTO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 1986

PARENTESCO: HIJA

4. YURIS MARÍA GONZÁLEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.470

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la calidad de víctima del punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO, para la cual aportan certificación expedida por la Fiscalía 31 delegada de la Unidad Nacional de Justicia Transicional, en la que da cuenta que se encuentran acreditadas como víctima de este delito y cuentan con registro SIJYP No.381174, se reconoce reparación por el DAÑO MORAL basados en el desarraigo que fueron sometido a raíz de estos hechos, por tanto, esta Sala de Conocimiento reconoce reparación por este concepto a OLGA LUCIA MEJIA SANDOVAL, ZENEN ANTONIO GONZÁLEZ MEJIA, JAZMÍN DEL CARMEN GONZÁLEZ MEJIA y YURIS MARÍA GONZÁLEZ MEJIA.

Ahora bien, en el presente incidente se solicitó reparación para ZENEN ANTONIO GONZÁLEZ MEJIA y OLGA LUCIA MEJIA SANDOVAL, por el LUCRO CESANTE ocasionado a raíz del desplazamiento, sin embargo, pese a presentar juramento estimatorio, no es claro si efectivamente hay ingresos dejados de percibir y su titularidad, así como, no se allegan elementos probatorios que soporten efectivamente las pérdidas sufridas por

este concepto, es, por tanto, que no se reconoce reparación por el lucro cesante solicitado en la presente decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-100													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Olga Lucia Mejia Sandoval	Reportante	C.C.	57.456.044	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Senen Antonio Gonzalez Mejia	Compañera	C.C.	8.782.435	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Jazmin Del Carmen Gonzalez Mejia	Permanente	C.C.	1.080.012.528	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Yuris Maria Gonzalez Mejia	Hija	C.C.	1.004.130.470	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

NÚCLEO N° 103

Representante judicial: REGINALDO LORA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARMEN ALICIA VÁSQUEZ GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.103

FECHA DE NACIMIENTO: 30 de julio de 1970

REPORTANTE
2. ANDRÉS SEGUNDO GUTIÉRREZ CORRALES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.505.387

PARENTESCO: COMPAÑERO
3. MARLENIS MEJIA VÁSQUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.422.921

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para CARMEN ALICIA VÁSQUEZ GUTIÉRREZ y su núcleo familiar, quienes se encuentran acreditados como víctimas del delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se determina conceder reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL padecido por causa de este punible; sin embargo, por lo demás requerido NO se otorga indemnización en este Fallo debido a que no fueron aportados medios de prueba que lo respalden.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-103													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Carmen Alicia Vasquez Gutierrez	Reportante	C.C.	57.456.103	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Andres Segundo Gutierrez Corrales	Compañero Permanente	C.C.	8.505.387	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Marlenis Mejia Vasquez	Hija	C.C.	1.007.422.921	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 104

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CECILIA ELENA CAMARGO SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.913.780
- REPORTANTE
2. DONALDO CESAR MENDOZA GARIZABALO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA
- PARENTESCO: COMPAÑERO
- FALLECIDO

3. DONALDO CESAR MENDOZA CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.878

PARENTESCO: HIJO

4. LUIS ÁNGEL MENDOZA CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.010.146.387

PARENTESCO: HIJO

5. LEIDYS MILAGRO MENDOZA CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.013.878

PARENTESCO: HIJA

6. CECILIA ELENA MENDOZA CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.458.279

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas de desplazamiento forzado, por lo cual, los miembros de esta familia se vieron obligados a abandonar forzosamente su lugar de residencia, en consecuencia se le otorga al señor DONALDO CESAR y a sus hijas: CECILIA ELENA y LEIDYS MILAGRO MENDOZA CAMARGO, reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL que les causó este hecho. Aclarándose que, tal y como lo indicó su apoderado judicial, ya a la señora CECILIA ELENA CAMARGO SUAREZ y a su hijo LUIS ÁNGEL MENDOZA CAMARGO, les fue concedida esta indemnización en Sentencia emitida en contra del postulado Salvatore Mancuso Gómez, por parte de la Sala de Justicia y paz del Tribunal Superior de Bogotá.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-104													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Cecilia Elena Camargo Suarez	Reportante	C.C.	26.913.780	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Donaldo Cesar Mendoza Camargo	Hijo	C.C.	1.080.013.878	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Leidys Mlaagro Mendoza Camargo	Hija	C.C.	1.080.013.878	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 109

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. VÍCTOR SEGUNDO GARIZABALO GARIZABALO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.3.768.772
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El señor VÍCTOR SEGUNDO GARIZABALO GARIZABALO, se encuentra debidamente acreditado como víctima del delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. En tal virtud, la Sala ordena la indemnización solicitada por el DAÑO MORAL padecido por su condición de víctima directa. En lo referente a la solicitud del DAÑO EMERGENTE, si bien, se encuentra una declaración Extrajuicio en la que indica el valor global de lo perdido por causa del desplazamiento forzado, no se especifican los bienes ni se demuestra probatoriamente su existencia, motivo por el que No es posible en esta Providencia otorgar lo pedido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-109													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Victor Segundo Garizabalo Garizabalo	Reportante	C.C.	3.768.772	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 110

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANA CECILIA GONZÁLEZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: No.57.456.097

PARENTESCO: REPORTANTE

NO SOLICITA REPARACIÓN EN ESTA SENTENCIA
2. FÉLIX ALFONSO VÁSQUEZ MEJÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.005

PARENTESCO: COMPAÑERO
3. LUIS FELIPE VÁSQUEZ GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. NO.1.007.458.089

PARENTESCO: HIJO
4. VÍCTOR ALFONSO VÁSQUEZ GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.002.574.542

PARENTESCO: HIJO

NO SOLICITA REPARACIÓN EN ESTA SENTENCIA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, resulta indiscutible el desarraigo de su lugar de residencia al que se vieron obligados para protegerse de la violencia generada por el grupo armado ilegal, en consecuencia, se les reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO a FÉLIX ALFONSO VÁSQUEZ MEJÍA y a LUIS FELIPE VÁSQUEZ GONZÁLEZ, tal y como fue solicitado por el abogado representante de este núcleo familiar.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-110													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1. Félix Alfonso Vásquez Mejía	Compañero Permanente	C.C.	85.083.005	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Luis Felipe Vásquez González	Hijo	C.C.	1.007.458.089	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 111

Representante judicial: GABRIEL MEJIA

VICTIMA DIRECTA:

1. RITA DEL CARMEN GONZÁLEZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.488

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con fundamento en acreditación emitida por la Fiscalía 31 delegada de la Dirección de Justicia Transicional, se verifica su condición de víctima de desplazamiento forzado, motivo por el que se presume la afectación inmaterial que lleva inmerso este delito sobre sus víctimas, se le reconoce a la señora RITA DEL CARMEN, indemnización por DAÑO MORAL por el punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO. No obstante, por lo requerido como indemnización por el DAÑO MATERIAL (daño emergente y lucro cesante), NO se reconocerá en este Fallo, debido a la carencia total de pruebas que lo sustenten, precisándose que la sola presentación de la pretensión no es argumento de este tipo de daño de tipo económico.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-111													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rita Del Carmen Gonzalez Mendoza	Reportante	C.C.	1.080.012.488	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 113

Representante judicial: Luis Eduardo Ávila

VICTIMA DIRECTA:

1. LUIS ALBERTO MANGA CASTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.127
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para LUIS ALBERTO MANGA CASTILLO, fue solicitado el reconocimiento del DAÑO MATERIAL sobrevenido por causa del desplazamiento forzado, puesto que ya se encuentra indemnizado por DAÑO MORAL en Providencia contra Salvatore Mancuso Gómez, proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá; sin embargo, en cuanto al DAÑO EMERGENTE NO se concede indemnización, toda vez que el juramento estimatorio no es prueba del daño, se trata de un estimativo de su cuantía, lo cual debe acompañarse del respectivo soporte probatorio. En cuanto al LUCRO CESANTE, se reconoce su otorgamiento en el entendido que el señor LUIS ALBERTO, se desempeñaba como pescador y debido al desplazamiento del que fue víctima se vio truncada esta actividad económica que era su sustento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-113													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIN TO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Luis Alberto Manga Castillo	Reportante	C.C.	12.653.127	-	-	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°115

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ISABEL MARÍA MORENO VÁSQUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.818
REPORTANTE

2. PEDRO MANUEL MORENO MENDOZA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.655
PARENTESCO: PADRE

3. JOSEFA MARÍA VÁSQUEZ MEJIA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.630
PARENTESCO: MADRE

4. GÉNESIS MANUEL MORENO VÁSQUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.015.254
PARENTESCO: HERMANO

5. EDGAR JULIO MORENO VÁSQUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.819
PARENTESCO: HERMANO

6. JUAN BAUTISTA MORENO VÁSQUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.820
PARENTESCO: HERMANO

7. DUVAN JESÚS MORENO VÁSQUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.821

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la calidad de víctima de desplazamiento forzado del presente núcleo familiar. Para ISABEL MARÍA MORENO VÁSQUEZ y sus padres PEDRO MANUEL MORENO MENDOZA Y JOSEFA MARÍA VÁSQUEZ MEJIA, fue solicitado el reconocimiento de daño material (daño emergente – lucro cesante) acaecido por el delito de desplazamiento forzado, esta magistratura procede reconocer reparación por LUCRO CESANTE en favor de PEDRO MANUEL MORENO MENDOZA, quien se dedicaba a labores de pesca; sin embargo, no se reconoce reparación por el DAÑO EMERGENTE debido a que no se presentaron elementos probatorios que soporten dicho perjuicio.

Finalmente, teniendo en cuenta que, con ocasión a este desplazamiento masivo, el núcleo familiar ha sido víctima de este, se procede a reconocer indemnización por el DAÑO MORAL debido al desarraigo abrupto del que fueron víctimas, con excepción a ISABEL MARÍA MORENO VÁSQUEZ, en el entendido que se encuentra reparada por este tópico en sentencia contra Salvatore Mancuso proferida por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá DC.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-115														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1. Pedro Manuel Moreno Mendoza	Padre	C.C.	1.080.010.655	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-	
2. Josefa Maria Vasquez Mejia	Madre	C.C.	1.080.010.630	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
3. Genesis Manuel Moreno Vasquez	Hermano	C.C.	1.080.015.254	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
4. Edgar Julio Moreno Vasquez	Hermano	C.C.	1.080.010.819	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
5. Juan Bautista Moreno Vasquez	Hermano	C.C.	1.080.010.820	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	

HECHO No.156

NÚCLEO N°116

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ENITH MARÍA FONTALVO HERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.848.733

REPORTANTE
2. ELECTO SEGUNDO RODRÍGUEZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.075.307

PARENTESCO: ESPOSO
3. ANSELMA MARÍA RODRÍGUEZ FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.228

PARENTESCO: HIJA
4. LILIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.662

PARENTESCO: HIJA

5. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.493

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, resulta indiscutible el desarraigo obligado de su lugar de residencia para resguardarse de la violencia, en consecuencia, se les reconoce reparación por el DAÑO MORAL que les generó el referido delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO a ELECTO SEGUNDO RODRÍGUEZ GARIZABALO y a sus hijos ELSELMA MARÍA, LILIANA PATRICIA y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ FONTALVO; aclarándose que para ENITH MARÍA FONTALVO HERNÁNDEZ, no se elevaron pretensiones por daño moral, toda vez que fue ordenada su indemnización por este daño en sentencia emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá en contra de Salvatore Mancuso Gómez.

Ahora bien, en cuanto al DAÑO MATERIAL solicitado, se otorga a la señora ENITH MARÍA FONTALVO HERNÁNDEZ indemnización por LUCRO CESANTE por el desplazamiento forzado en el entendido que ejercían actividad económica como pescadores, sin embargo, por DAÑO EMERGENTE NO se concede indemnización en esta decisión, toda vez que solo aporta juramento estimatorio sin ningún tipo de prueba que acredite los bienes solicitados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-116														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Enith Maria Fontalvo Hernandez	Reportante	C.C.	26.848.733	-	-	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Electo Segundo Rodriguez Garizabalo	Esposo	C.C.	5.075.307	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Alselda Maria Rodriguez Fontalvo	Hija	C.C.	57.457.228	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Liliana Patricia Rodriguez Fontalvo	Hija	C.C.	1.080.012.662	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Jose Luis Rodriguez Fontalvo	Hijo	C.C.	1.080.010.493	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 118

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. WILMAN HEREIRA MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.092
- REPORTANTE
2. MILADYS DEL CARMEN MEJIA SANDOVAL
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.238
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. BRAYAN ENRIQUE HEREIRA MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: TI. No.1.004.130.916
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la calidad de víctima de desplazamiento forzado de este núcleo familiar. Al haberse demostrado la condición de desplazados que tienen MILADYS DEL CARMEN MEJIA

SANDOVAL Y BRAYAN ENRIQUE HEREIRA MEJIA, con ocasión del acontecer de estos hechos, la Sala procede a reconocer reparación por el daño moral acaecido a cada una de estas víctimas; sin embargo, en esta decisión, no se reconoce reparación por este tópico a WILMAN HEREIRA MENDOZA toda vez que ya fue ordenada indemnización en la sentencia contra SALVATORE MANCUSO proferida por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá DC.

En relación con la solicitud por el DAÑO MATERIAL (Lucro Cesante y Daño Emergente) en favor de WILMAN HEREIRA MENDOZA, no se reconoce en el entendido que dentro de los elementos probatorios allegados no existe sustento que dé cuenta de la existencia de tales perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-118														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Mladys Del Carmen Mejia Sandoval	Hija	C.C.	57.457.228	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
2	Brayan Enrique Hereira Mejia	Hija	C.C.	1.080.012.662	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	

HECHO No.156

NÚCLEO N°119

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JAVIER ENRIQUE AYALA SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.703
- FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE NOVIEMBRE DE 1971
- REPORTANTE

2. DORA ALICIA GARIZABALO PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.977

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DE 1936

PARENTESCO: No registro civil

3. ANGIE PAOLA AYALA GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: TI. No.1.007.458.137

FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE AGOSTO DE 1999

PARENTESCO: HIJA

4. FRANCISCO DE JESÚS AYALA GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.458.115

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1995

PARENTESCO: HIJO

5. EDELMIRA GARIZABALO AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. No aporta

PARENTESCO: No registro civil

6. JESÚS DAVID AYALA GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.212

FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE AGOSTO DE 1993

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa la debida acreditación del núcleo familiar como desplazados mediante registro SIJYP, que da cuenta a la incidencia de este hecho, por lo tanto, se da cumplida la

ocurrencia de este perjuicio y en razón de ello se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL a cada una de estas víctimas.

Con relación a los daños materiales y daño a la vida en relación por la que se solicitó indemnización, no se reconocerá, debido a que no se encuentra prueba siquiera sumaria que verifique dichas pérdidas o daños indicados.

Finalmente, para EDELMIRA GARIZABALO AYALA, encuentra esta Magistratura que, en carpetas allegadas, no se aportó poder judicial siendo un requisito *sine qua non* para ser representado correctamente en el proceso de reparación integral, por lo que no se otorgara indemnización en esta providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-119													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Javier Enrique Ayala Suarez	Reportante	C.C.	1.080.012.703	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Dora Alicia Garizabalo Perez	Hija	C.C.	57.456.977	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Angie Paola Ayala Garizabalo	Hijo	C.C.	1.007.458.137	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Francisco De Jesus Ayala Garizabalo	Hijo	C.C.	1.007.458.115	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Jesus David Ayala Garizabalo	Hijo	C.C.	1.080.016.212	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 120

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GENOVEVA MARÍA SUAREZ SALAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.487
- REPORTANTE

2. FRANKLIN GUTIÉRREZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.019.592

PARENTESCO: HIJO

3. YESID JOSÉ GUTIÉRREZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.408

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditados como víctimas con registro SIJYP asignado por la F.G.N. de tal suerte que al poseer la calidad de victimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas. Sin embargo, por los montos reclamados como DAÑO MATERIAL (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) en favor de la señora GENOVEVA MARÍA, NO concede indemnización en este Fallo, por carencia total de prueba que sustente los valores pretendidos, y en que además se manifieste alguna actividad desarrollada y/o pérdida económica.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-120												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Genoveva Maria Suarez Salas	Reportante	C.C.	1.080.012.487	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Franklin Gutierrez Suarez	Hijo	C.C.	1.080.019.592	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Yesid Jose Gutierrez Suarez	Hijo	C.C.	1.080.010.408	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 127

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ENCIDA SUAREZ DE MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.649

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, resulta indiscutible el desarraigo de su lugar de residencia al que se vio forzado para protegerse de la violencia, en consecuencia, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el citado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. Por lo demás solicitado No se reconoce reparación por carencia total de prueba que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-127													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Encida Suarez De Mejia	Reportante	C.C.	26.913.649	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 129

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. VICTORIA ROSA MENDOZA MEJIA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.014.811
REPORTANTE

2. CESAR GONZÁLEZ MEJIA
IDENTIFICACIÓN: CC. No. N/A
PARENTESCO: COMPAÑERO FALLECIDO

3. IBETH DEL CARMEN GONZÁLEZ MENDOZA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.014.815
PARENTESCO: HIJA

4. JULIO CESAR GONZÁLEZ MENDOZA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.014.843
PARENTESCO: HIJO

5. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.014.819
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación brindada por la Fiscalía General de la Nación, en lo que respecta al daño moral, esta Sala encuentra que dado el desarraigo y abandono abrupto que fue

sometido a causa del accionar del grupo paramilitar, esta Sala reconoce reparación por desplazamiento forzado para IBETH DEL CARMEN, JULIO CESAR y LUIS ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA, y se advierte que, por VICTORIA ROSA MENDOZA MEJIA no se elevaron pretensiones puesto que la indemnización correspondiente, ha sido ordenada en la Sentencia de Salvatore Mancuso en el Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá; de igual modo, por el señor CESAR GONZÁLEZ MEJIA, no se elevaron pretensiones en el presente incidente, por tal razón esta Sala de Conocimiento se inhibe de reconocer reparación en esta Sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-129													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Ibeth Del Carmen Gonzalez Mendoza	Hija	C.C.	1.080.014.815	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Julio Cesar Gonzalez Mendoza	Hijo	C.C.	1.080.014.843	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Luis Alberto Gonzalez Mendoza	Hijo	C.C.	1.080.014.819	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 131

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LEDIS JUDITH CANTILLO PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.125
- REPORTANTE
2. ANTONIO LUIS CERVANTES SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.757.561
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. HUGO ARMANDO CERVANTES CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.781

PARENTESCO: HIJO

4. KENDY JOHANA CERVANTES CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.405.099

PARENTESCO: HIJA

5. SANDRY VANESSA CERVANTES CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.131.292

PARENTESCO: HIJA

6. HAROLD ANDRÉS CERVANTES CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.051.560

PARENTESCO: HIJO

7. BRENDA PATRICIA CERVANTES CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.051.561

PARENTESCO: HIJA

8. TONNY RICHARD CERVANTES CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.484.773

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, resulta innegable la afectación que padecieron al tener que abandonar involuntariamente su lugar de residencia, por tal motivo se les concede reparación

indemnizatoria por este delito a la señora LEDIS JUDITH CANTILLO PERTUZ y a sus 6 hijos. Indicándose que al señor ANTONIO LUIS CERVANTES SUAREZ, no le fue requerida esta indemnización por haber sido ya reparado por este concepto en la sentencia proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en contra de Salvatore Mancuso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-131													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Ledis Judith Cantillo Pertuz	Reportante	C.C.	57.456.125	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Hugo Armando Cervantes Cantillo	Hijo	C.C.	85.083.781	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Kendy Johana Cervantes Cantillo	Hija	C.C.	1.082.405.099	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Sandry Vanessa Cervantes Cantillo	Hija	C.C.	1.004.131.292	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Harold Andres Cervantes Cantillo	Hijo	C.C.	1.193.051.560	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
6	Brenda Patricia Cervantes Cantillo	Hija	C.C.	1.193.051.561	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
7	Tonny Richard Cervantes Cantillo	Hijo	C.C.	1.193.484.773	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°135

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARLENIS JUDITH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.488
- REPORTANTE
2. JOSEFA ANTONIA MEJIA SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.662
- PARENTESCO: ABUELA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica acreditación como víctima mediante registro SIJYP por parte de la Fiscalía General de la Nación. Se reconoce

indemnización por concepto de DAÑOS MORALES a la señora JOSEFA ANTONIA MEJIA SUAREZ por la ocurrencia del delito de desplazamiento forzado, no obstante, teniendo en cuenta que, MARLENIS JUDITH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ fue reparada por este concepto en providencia proferida por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá contra SALVATORE MANCUSO, no se reconoce reparación en esta decisión.

En lo que refiere a MARLENIS JUDITH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, fue solicitado el reconocimiento de daño material por el desplazamiento forzado del que fue víctima; al respecto, esta Sala observa que a pesar de allegarse juramento estimatorio relacionado con los bienes perdidos a raíz del hecho, se exige la existencia de elementos probatorios que respalden dichas afirmaciones, por tanto, al no encontrarse aportados elementos que puedan sustentar dichas estimaciones, no se reconoce reparación por daño emergente o lucro cesante solicitado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-135													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Josefa Antonia Mejia Suarez	Abuela	C.C.	26.913.662	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 136

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VICTIMA DIRECTA:

1. GALYS JOSÉ PÉREZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.091

PARENTESCO REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación expedida por la F.G.N, como víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se le reconoce su calidad de desplazada, en tal virtud, considerando las afectaciones que este hecho genera en quien lo padece, se otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL. Por lo demás solicitado, No se concede indemnización en este Fallo, por carencia total de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-136													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Galys Jose Perez Garizabalo	Reportante	C.C.	85.083.091	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°137

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GLADYS JUDITH MEJIA GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.491
REPORTANTE

2. YOMARIS MARÍA ALTAMAR MEJIA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.014.833
PARENTESCO: HIJA

3. REBECA CECILIA ALTAMAR MEJIA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.457.233
PARENTESCO: HIJA

4. LUIS ALFONSO MEJIA MEJIA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.016.654
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

En consideración a la acreditación aportada por la F.G.N., se les reconoce su calidad de víctimas, motivo por el que se presume la afectación moral de miedo y tristeza que el hecho generó en estas víctimas, por consiguiente se les concede indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO a GLADYS JUDITH MEJIA GONZÁLEZ y a sus hijos

YOMARIS ALTAMAR MEJIA, REBECA CECILIA ALTAMAR MEJIA
y LUIS ALFONSO MEJIA MEJIA.

En cuanto al DAÑO EMERGENTE, NO se concede indemnización en esta decisión por carencia de prueba que soporte la existencia de bienes perdidos, así como tampoco se indemniza por LUCRO CESANTE toda vez que No se demostró este perjuicio durante el término de su desplazamiento el cual asevera duró 6 días.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-137														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO	
1	Gladys Judith Mejia Gonzalez	Reportante	C.C.	1.080.010.491	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Yomaris Maria Altamar Mejia	Hija	C.C.	1.080.014.833	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Rebeca Cecilia Altamar Mejia	Hija	C.C.	57.457.233	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Luis Alfonso Mejia Mejia	Hijo	C.C.	1.080.016.654	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 138

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARÍA DEL CARMEN SUAREZ GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.870
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. SANTANDER CAMILO GONZÁLEZ GARIZABALO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.429
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.071

PARENTESCO: HIJO

4. YISETH YULIETH GONZÁLEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.070

PARENTESCO: HIJA

5. MARICELA GONZÁLEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.069

PARENTESCO: HIJA

6. JAVIER DAVID GONZÁLEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.498

PARENTESCO: HIJO

7. JULIANA PAOLA GONZÁLEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.487

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este nucleo familiar se encuentran acreditados por parte de la F.G.N., a su vez encuentra esta Colegiatura que para la reportante MARÍA DEL CARMEN SUAREZ GONZÁLEZ y su hija JULIANA PAOLA GONZÁLEZ GARIZABALO, no se solicita indemnización en esta causa, por cuanto les fue ordenada en la sentencia proferida contra el postulado Salvatore Mancuso Gómez por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá; no obstante, para los demás miembros de esta familia, es decir al señor SANTANDER CAMILO GONZÁLEZ

GARIZABALO, y sus hijos: JESÚS ALBERTO, YISETH YULIETH, MARICELLA, JULIANA PAOLA y JAVIER DAVID GONZÁLEZ SUAREZ, se reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL debido al DESPLAZAMIENTO FORZADO del que fueron víctimas directas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-138													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POREL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Santander Camilo Gonzalez Garizabalo	Compañero	C.C.	12.653.429	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Jesus Alberto Gonzalez Suarez	Hijo	C.C.	1.004.131.071	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Yiseth Yulieth Gonzalez Suarez	Hija	C.C.	1.004.131.070	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Maricela Gonzalez Suarez	Hija	C.C.	1.004.131.069	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Javier David Gonzalez Suarez	Hijo	C.C.	1.004.130.498	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°141

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MIRIAM DEL CARMEN DONADO DE CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.910.691

REPORTANTE

2. JUAN BAUTISTA CERVANTES SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.449.830

PARENTESCO: ESPOSO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas ante la F.G.N. asimismo, con base en su calidad de víctimas de desplazamiento forzado y con sustento en los documentos probatorios aportados se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, y por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 20 gallinas y 4 cerdos, por lo demás requerido NO se concede debido a falta de prueba. A su vez se les reconoce indemnización por LUCRO CESANTE correspondiente a lo dejado de devengar por causa del desplazamiento como comerciantes.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Miriam Del Carmen Donado De Cervantes		
Fecha De Nacimiento	29/07/1950		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Miriam Del Carmen Donado De Cervantes		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	29/07/1950		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512

TOTAL DAÑO EMERGENTE

576.890

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-141													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO
1 Miriam Del Carmen Donado De Cervantes	Reportante	C.C.	26.910.691	-	50.000.000	-	-	-	-	576.890	-	-	-
2 Juan Bautista Cervantes Suarez	Esposo	C.C.	7.449.830	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°143

Representante judicial: JOSÉ ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NEILA JUDITH MENDOZA MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.670.369

REPORTANTE
2. ÁNGEL SEGUNDO GONZÁLEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.011.195

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. LUZ MERY GONZÁLEZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.014.825

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas por la F.G.N., en consecuencia, se les reconoce calidad de víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, por lo cual, ante las afectaciones padecidas por causa de este delito, se les reconoce a los

miembros de este núcleo familiar, reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL. Además, para la reportante, señora NEILA JUDITH MENDOZA MEJIA, le es reconocido el LUCRO CESANTE por este punible de desplazamiento forzado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-143													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Neila Judith Mendoza Mejia	Reportante	C.C.	1.080.670.369	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Angel Segundo Gonzalez Mejia	Compañero	C.C.	1.080.011.195	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Luz Mery Gonzalez Mendoza	Hija	C.C.	1.080.014.825	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°146

Representante judicial: REGINALDO LORA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ROSALBA MEJIA LEAL
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.197
- FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE NOVIEMBRE DE 1968
- REPORTANTE
2. CARLOS DAVID CAMARGO MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.725
- PARENTESCO: HIJO
3. EMILIO ANTONIO CAMARGO SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.418
- FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE MAYO DE 1962
- PARENTESCO: ESPOSO

4. EMILIO ANTONIO CAMARGO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.015.088

FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE AGOSTO DE 1989

PARENTESCO: HIJO

5. YARLEIDIS CAMARGO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.642

FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE JUNIO DE 1993

PARENTESCO: HIJA

6. JORGE LUIS CAMARGO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.017.112

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE AGOSTO DE 1992

PARENTESCO: HIJO

7. CARLOS DAVID CAMARGO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.725

FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE OCTUBRE DE 2000

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación dada por la Fiscalía General de la Nación, se verifica la calidad de víctima. En lo que respecta al daño moral, esta Sala encuentra que dado el desarraigo al que fue forzado por la acción del grupo armado ilegal, se reconoce reparación por el daño moral padecido por el núcleo familiar.

En atención a solicitud de reparación por las alteraciones mínimas de existencia se tiene que pese a presentar formato

diligenciado denominado “*Prueba documental de identificación de afectaciones*” de la Defensoría del Pueblo, en el mismo se describen las situaciones y circunstancias que produjeron los hechos, sin embargo, no es posible desprender del mismo que efectivamente exista una alteración propiamente a las condiciones de existencia, por lo tanto, no se reconoce reparación por este concepto.

Respecto a la solicitud de reparación por el delito de Terrorismo, esta Sala no reconoce indemnización alguna por este concepto, en tanto este punible no fue imputado ni legalizado en este proceso.

Finalmente, frente al DAÑO MATERIAL, a manera de Lucro Cesante, se otorga indemnización por este concepto a nombre de ROSALBA MEJIA LEAL, pues a raíz del desplazamiento, el sustento familiar proveniente de la actividad de pesca, se afectó; y en relación con el DAÑO EMERGENTE, NO se reconoce reparación por este concepto toda vez que no se aportaron los documentos probatorios que demuestren dicho daño.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-146													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rosalba Mejia Leal	Reportante	C.C.	57.457.197	-	32.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Carlos David Camargo Mejia	Hijo	C.C.	1.007.852.725	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Emilio Antonio Camargo Suarez	Emilio Anto	C.C.	12.653.418	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Emilio Antonio Camargo Mejia	Emilio Anto	C.C.	1.080.015.088	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Yarleidis Camargo Mejia	Hija	C.C.	1.080.016.642	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Jorge Luis Camargo Mejia	Hija	C.C.	1.080.017.112	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Carlos David Camargo Mejia	Hijo	C.C.	1.007.852.725	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°148

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUIS CARLOS SUAREZ GUERRERO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.114.765
REPORTANTE

2. LUZ MARINA HEREIRA BUSTAMANTE
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.494
PARENTESCO: ESPOSA

3. DULCINA DOLORES SUAREZ HEREIRA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.828
PARENTESCO: HIJA

4. ROBERTO CALIXTO SUAREZ HEREIRA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.625
PARENTESCO: HIJO

5. MARCOS DAVID SUAREZ HEREIRA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.289
PARENTESCO: HIJO

6. LUIS CARLOS SUAREZ HEREIRA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.290
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar se encuentran acreditados por la F.G.N, en tal virtud, esta Sala determina que dado el desarraigo y abandono abrupto al que tuvieron que someterse por temor a las acciones violentas tomadas por el grupo paramilitar, reconocerles reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO del que son víctimas directas. Ahora bien, respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, como NO se allegaron elementos probatorios si quiera sumarios que permitan dar cuenta del daño aducido, No es posible en esta decisión, reconoce reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-148													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Luis Carlos Suarez Guerrero	Reportante	C.C.	5.114.765	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Luz Marina Hereira Bustamante	Esposa	C.C.	1.080.010.494	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Dulcinea Dolores Suarez Hereira	Hija	C.C.	1.080.013.828	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Roberto Calixto Suarez Hereira	Hijo	C.C.	1.004.130.625	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Luis Fernando Suarez Hereira	Hijo	C.C.	1.004.130.634	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
6	Marcos David Suarez Hereira	Hijo	C.C.	1.080.016.289	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
7	Luis Carlos Suarez Hereira	Hijo	C.C.	1.080.016.290	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°148 - II

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. LUIS FERNANDO SUAREZ HEREIRA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.634
- FECHA DE NACIMIENTO: 4 DE JUNIO DE 1988.

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación brindada por la F.G.N, esta Magistratura, por concepto del desplazamiento forzado, en lo que respecta al DAÑO MORAL, reconoce reparación por este concepto. Ahora bien, respecto al DAÑO MATERIAL NO se allegaron elementos probatorios si quiera sumarios que permitan dar cuenta del daño acaecido, por tal razón, NO se reconoce reparación por este concepto, en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-148-2														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O CAUSADO	FUTURO	
1	Luis Fernando Suarez Hereira	Reportante	C.C.	1.004.130.634	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 149

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUIS EDUARDO MENDOZA DONADO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.412

REPORTANTE

2. EUDE SILFREDO MENDOZA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.582

PARENTESCO: HIJO

3. SORANDY MENDOZA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.581

PARENTESCO: HIJA

4. DULCINA DOLORES SUAREZ CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.218

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas por registro emitido por la F.G.N., a su vez revisada la totalidad de documentos aportados por intermedio del apoderado judicial, solo se encuentran soportes probatorios de LUIS EDUARDO MENDOZA DONADO y su hijo EUDE SILFREDO MENDOZA SUAREZ que demuestran la identidad, vinculo y el correspondiente poder otorgado al referido abogado que lo legitima para requerir ante esta Colegiatura reparaciones a sus nombres, por lo cual se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO. Por SORANDY MENDOZA SUAREZ y DULCINA DOLORES SUAREZ CAMARGO, no es procedente emitir pronunciamiento en esta Providencia, por cuanto, como antes se indicó, No se añadió ningún soporte documental con respecto a estas personas.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, NO se allegó ningún documento o prueba referente al daño reclamado, por tal razón en esta Providencia No se reconoce indemnización por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-149													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES			ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO	FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1 Luis Eduardo Mendoza Donado	Reportante	C.C.	85.083.412	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Eude Sifredo Mendoza Suarez	Hijo	C.C.	1.007.852.682	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 152

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FIDIA MARÍA MORENO DE GUERRERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.912.164

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE MAYO DE 1945

REPORTANTE
2. RUBÉN DEMETRIO GUERRERO AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.114.058

PARENTESCO: ESPOSO
3. MERCEDES MARÍA GUERRERO MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.793.185

PARENTESCO: HIJA
4. PEDRO ANTONIO GUERRERO MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.045.722.842

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Encuentra esta Magistratura que para la reportante FIDIA MARÍA MORENO SUAREZ, no se solicita indemnización por el DAÑO MATERIAL Y MORAL, por cuanto ya le ha sido ordenada reparación por este concepto, en la sentencia de Salvatore Mancuso, proferida por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá.

Con respecto al DAÑO MORAL para los demás miembros del núcleo familiar, esto es, RUBÉN DEMETRIO GUERRERO AYALA, MERCEDES MARÍA GUERRERO MORENO, PEDRO ANTONIO GUERRERO MORENO, conforme a la debida acreditación en el registro SIJYP, emitido por la F.G.N., se comprueba su condición de desplazado por los hechos acaecidos en el año 2000 en Nueva Venecia, en vista de ello, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-152													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Ruben Demetrio Guerrero Ayala	Esposo	C.C.	5.114.058	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Mercedes Maria Guerrero Moreno	Hija	C.C.	32.793.185	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Pedro Antonio Guerrero Moreno	Hijo	C.C.	1.045.722.842	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°153

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FREDIS ELÍAS MEJIA CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.047.961

REPORTANTE

2. SINDY PAOLA MEJIA MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.010.124.938

PARENTESCO: HIJA

3. YURIS DEL CARMEN MEJIA MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.115

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar, se encuentra acreditado con registro SIJYP de la F.G.N. De tal manera que con fundamento en su condición de desplazados, se presume el perjuicio que les fue causado por tener que marcharse en contra de su voluntad y por cuenta de la violencia de su lugar de residencia, motivo por el que se les concede indemnización por el DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. Sin embargo, por lo requerido como DAÑO MATERIAL, habiéndose obviado aportar prueba que lo fundamente, No se concede indemnización en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-153												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMO	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1	Fredis Elias Mejia Castillo	Reportante	C.C.	72.047.961	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
2	Sindy Paola Mejia Mejia	Hija	C.C.	1.010.124.938	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Yuris Del Carmen Mejia Mejia	Hija	C.C.	1.004.131.115	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 154

Representante judicial: LUIS EDUARDO ÁVILA CASTAÑEDA

VICTIMA DIRECTA

1. JOSÉ ROSALÍA MARÍN CAMACHO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.441

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Previa a la debida acreditación expedida por la F.G.N, se tiene que por esta víctima fue solicitada la reparación por el DAÑO MATERIAL acaecido por desplazamiento forzado, puesto que por el DAÑO MORAL le fue otorgada reparación en la sentencia de Salvatore Mancuso proferida por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá.

Por su parte, esta Magistratura reconoce indemnización por el LUCRO CESANTE teniendo en cuenta que, debido al desplazamiento por un periodo de 7 meses al que fue sometido, cesaron ingresos como pescador; ahora bien, no se reconoce reparación por el DAÑO EMERGENTE solicitado pues no es

posible determinar dicha afectación en los documentos que como sustento han sido incorporados a este proceso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-154													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jose Rosalia Marin Camacho	Reportante	C.C.	12.653.441	-	-	-	-	-	-	-	7.000.000	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 159

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELVIS JUDITH MARTÍNEZ RETAMOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.219

REPORTANTE

2. CAMILO ANDRÉS CERVANTES MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.458.093

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación dada por la F.G.N., se valida su calidad de victimas de desplazamiento forzado, por lo cual, se les otorga a ELVIS JUDITH y a CAMILO ANDRÉS, reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL causado por este delito; de

igual manera se le reconoce a la señora ELVIS JUDITH MARTÍNEZ RETAMOZO, el LUCRO CESANTE por cuenta del desplazamiento que afectó sus actividades de carpintería. Pero por carencia de soportes probatorios, NO se le concede indemnización por DAÑO EMERGENTE en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-154														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Elvis Judith Martinez Retamozo	Reportante	C.C.	57.457.219	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1	Camilo Andres Cervantes Martinez	Hijo	C.C.	1.007.458.093	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 163

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARLOS JULIO MEJIA CASTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.073
- REPORTANTE
2. LUCY DEL CARMEN MEJIA CASTILLO
- IDENTIFICACIÓN: NO APORTA
3. RONALDO JAVIER MEJIA CASTILLO
- IDENTIFICACIÓN: NO APORTA
4. LORELIS DEL CARMEN MEJIA CASTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.483

5. YISETH YULIETH MEJIA CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

6. YULIETH DEL CARMEN MEJIA CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.484

VALORACIÓN PROBATORIA:

Respecto a LORELIS DEL CARMEN y a YULIETH DEL CARMEN MEJIA CASTILLO al no hallarse acreditadas como víctimas por parte de la Fiscalía General de la Nación, no se reconoce reparación alguna.

Asimismo, encuentra esta Magistratura que, a pesar de verificar la condición de víctimas por desplazamiento forzado, en lo atinente a RONALDO JAVIER MEJIA, no se reconoce indemnización alguna pues no fueron aportados elementos soportes de sus pretensiones indemnizatorias, así como tampoco de su identificación. E igualmente, no se reconoce reparación, en la presente providencia, por CARLOS JULIO MEJIA, pues, a pesar de aportarse solamente fotocopia de su cedula de ciudadanía, no se entregó Poder debidamente otorgado que facultara la representación del abogado.

Respecto a LUCY DEL CARMEN y YISETH MEJIA CASTILLO, se tiene que además de que no se aportan documentos que den cuenta de su identificación y representación judicial, a las mismas les fue otorgada indemnización por este concepto en la sentencia de SALVATORE MANCUSO proferida por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá.

HECHO No.156

NÚCLEO N°165

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GEORGINA ESTHER ESCORCIA DE SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.690

REPORTANTE

2. JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.375

PARENTESCO: ESPOSO

3. YAMILE DEL CARMEN SÁNCHEZ ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.605.993

PARENTESCO: HIJA

4. JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.024.494.528

PARENTESCO: HIJO

5. DAVID ENRIQUE SÁNCHEZ ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.536.959

PARENTESCO: HIJO

6. YOIS PATRICIA SÁNCHEZ ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.536.576

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este nucleo familiar se encuentran acreditados como victimas, por tanto ante la presunción del daño inmaterial que este delito causa en sus víctimas por el dejar abandonado su lugar de residencia de forma violenta para protegerse del peligro, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO al señor JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ PÉREZ, y a sus hijos JOSÉ ALFREDO, DAVID ENRIQUE , YAMILE DEL CARMEN y YOIS PATRICIA SÁNCHEZ ESCORCIA, aclarándose, tal y como lo presentó su apoderado judicial que para la señora GEORGINA ESTHER ESCORCIA DE SÁNCHEZ, no se elevó solicitud de indemnización en este proceso, por cuanto le fue ordenada en la Sentencia emitida contra el postulado Salvatore Mancuso Gómez, por parte de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-165													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
2	Jose Rafael Snachez Perez	Esposo	C.C.	12.653.375	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Yamile Del Carmen Sanchez Escorcía	Hija	C.C.	22.605.993	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Jose Alfredo Sanchez Escorcía	Hijo	C.C.	1.024.494.528	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
5	David Enrique Sanchez Escorcía	Hijo	C.C.	1.193.536.959	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
6	Yois Patricia Sanchez Escorcía	Hijo	C.C.	1.129.536.576	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO NO.156

NÚCLEO N° 168

REPRESENTANTE JUDICIAL: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NELDA ESTHER MEJIA LEAL
IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.091
REPORTANTE
2. ADRIANO ANTONIO HERNÁNDEZ SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.407
PARENTESCO: ESPOSO
3. YAIR ENRIQUE HERNÁNDEZ MEJIA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.084.177
PARENTESCO: HIJO
4. OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ MEJIA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.989
PARENTESCO: HIJO
5. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ MEJIA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.292
PARENTESCO: HIJO
6. MARGARITA ROSA HERNÁNDEZ MEJIA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.488.861
PARENTESCO: HIJA
7. ARGENIDA DOLORES HERNÁNDEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.422.904

PARENTESCO: HIJA

8. ELBA AURORA HERNÁNDEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.600

PARENTESCO: HIJA

9. MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.611

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de esta familia se encuentran acreditados como víctimas de desplazamiento forzado; a su vez, considerando las afectaciones de tristeza, miedo y desarraigo que produce el abandonar forzosamente su lugar de residencia se les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO a ADRIANO ANTONIO HERNÁNDEZ SUAREZ, y a sus hijos: JOAQUIN ANTONIO, MARGARITA ROSA, ARGENIDA DOLORES, ELBA AURORA y MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MEJIA, en los términos requeridos por el abogado representante quien aclaró ante esta Colegiatura que No elevó tal pretensión a favor de la reportante NELDA ESTHER MEJIA LEAL, y sus hijos OSCAR ANTONIO y YAIR ENRIQUE HERNÁNDEZ MEJIA, por ya habérselo ordenado la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en providencia proferida en contra del postulado Salvatore Mancuso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-168													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES			ITEMS RECONOCIDOS			DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Adriano Antonio Hernandez Suarez	Esposo	C.C.	12.653.407	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
2	Joaquin Antonio Hernandez Mejia	Hijo	C.C.	1.004.131.292	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
3	Margarita Rosa Hernandez Mejia	Hija	C.C.	1.007.488.861	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
4	Argenida Dolores Hernandez Mejia	Hija	C.C.	1.007.422.904	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
5	Elba Aurora Hernandez Mejia	Hija	C.C.	1.007.852.600	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
6	Maria Angelica Hernandez Mejia	Hija	C.C.	1.007.852.611	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 169

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LEOVIGILDO GONZÁLEZ AHUMADA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.385

PARENTESCO: REPORTANTE
2. LEONEL RAFAEL GONZÁLEZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.111

PARENTESCO: HIJO
3. LEOVIGILDO RAFAEL GONZÁLEZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.530

PARENTESCO: HIJO
4. JESÚS DAVID GONZÁLEZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.395.586

PARENTESCO: HIJO
5. LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.395.587

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar se encuentran acreditados por la F.G.N.

Inicialmente, en lo que respecta al DAÑO MORAL por concepto del DESPLAZAMIENTO FORZADO del que son víctimas, encuentra esta Sala que por motivo del desarraigo y abandono violento de su hogar al que fueron sometidos para protegerse de la actividad criminal del grupo ilegal, se les reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL. Sin embargo, como quiera que No se aportó ningún documento o prueba que sustente lo pedido por DAÑO MATERIAL, más allá de los valores o cifras expuestas por el representante judicial, NO es procedente otorgar reparación indemnizatoria por ese concepto en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-169													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Leovigildo Gonzalez Ahumada	Reportante	C.C.	12.653.385	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Leonel Rafael Gonzalez Garizabalo	Hijo	C.C.	1.004.131.111	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Leovigildo Rafael Gonzalez Garizabalo	Hijo	C.C.	1.080.012.530	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Jesus David Gonzalez Garizabalo	Hijo	C.C.	1.193.395.586	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Luis Enrique Gonzalez Garizabalo	Hijo	C.C.	1.193.395.587	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°170

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. AQUILEO ANTONIO MENDOZA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.114.634

REPORTANTE

2. NORA ISABEL GUTIÉRREZ DE MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.39.029.586

PARENTESCO: ESPOSA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con fundamento en su acreditación como víctima de desplazamiento forzado efectuada por la FGN y su inclusión en el registro único de víctimas RUV, se evidencia el desarraigo y desprendimiento obligado de su lugar de residencia por causa de las AUC, en tal virtud se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO a la señora NORA ISABEL GUTIÉRREZ DE MENDOZA, indicándose que para su esposo AQUILEO ANTONIO MENDOZA SUAREZ, no se solicitó reparación por esto tópico por cuanto ya fue indemnizado en la sentencia emitida para Salvatore Mancuso Gómez por parte de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

Ahora bien, con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, se le reconoce al señor AQUILEO ANTONIO MENDOZA lo pertinente al LUCRO CESANTE por 4 meses, tal como lo indicó en su

declaración. Por DAÑO EMERGENTE no se allegó prueba que sustente lo pedido por lo cual No se reconocerá en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-170													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Aquileo Antonio Mendoza Suarez	Reportante	C.C.	5.114.634	-	-	-	-	-	-	-	4.000.000	-	-
2 Nora Isabel Gutierrez De Mendoza	Esposa	C.C.	39.029.586	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N° 171

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSÉ RAFAEL DE AVILA MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.131

REPORTANTE
2. DENIS JUDITH MANJARREZ GAVIRIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.243

PARENTESCO: COMPAÑERA
3. LUZ MERY DE AVILA MANJARREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.043.124.244

PARENTESCO: HIJA
4. EDWIN DE AVILA MANJARRES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.149.438.196

PARENTESCO: HIJO

5. D.A.D.A.M

IDENTIFICACIÓN: T.I No.1.001.888.666

PARENTESCO: HIJO

6. YURANNY JUDTIH DE AVILA MANJARRES

IDENTIFICACIÓN: NIUP No.1.013.124.225

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Encuentra esta SALA DE CONOCIMIENTO que para el reportante JOSÉ RAFAEL DE AVILA MEJIA, no se solicita indemnización por cuanto les fue ordenada en la sentencia de Salvatore Mancuso proferida por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá; ahora bien, para DENIS JUDITH MANJARREZ GAVIRIA, compañera del reportante y sus hijos LUZ MERY, EDWIN, D.A.D.A.M y YURANNY JUDTIH DE AVILA MANJARREZ, al verificar los documentos aportados, se realizó la validación de las víctimas con registro SIJYP, otorgado por la F.G.N. y con base en la documentación aportada, y en el entendido que la Corte Suprema de Justicia ha señalado la presunción de la existencia del DAÑO MORAL por el desplazamiento forzado, pues el sometimiento de dejar abandonado, trae como consecuencia sentimientos de miedo, dolor y tristeza, se reconoce en favor de estas víctimas Indemnización por este concepto por el delito de desplazamiento forzado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-171													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Denis Judith Manajres Gaviria	Compañera Permanente	C.C.	57.457.243	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Luz Mery De Avila Manjarres	Hija	C.C.	1.043.124.244	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Edwin De Avila Manjarres	Hijo	C.C.	1.149.438.196	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4	D.A.D.A.M	Hijo	C.C.	1.001.888.666	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Yuranny Judith De Avila Manjarres	Hija	C.C.	1.013.124.225	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°182

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FELICIA ISABEL GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.566
- REPORTANTE
2. JOSÉ ANTONIO DE AVILA CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.071
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. WALDIR RAFAEL DE AVILA GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.630.454
- PARENTESCO: HIJO
4. JOSÉ DE AVILA GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.370.820
- PARENTESCO: HIJO
5. LEONOR CECILIA DE AVILA GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.083.464.883

PARENTESCO: HIJA

6. JOHANA JUDITH DE AVILA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.083.464.883

PARENTESCO: HIJA

7. ALEXI JUDITH DE AVILA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.413.544

PARENTESCO: HIJA

8. MARIBEL DE AVILA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.419.764

PARENTESCO: HIJA

9. ARIEL ENRIQUE DE AVILA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.632.029

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme en la acreditación de núcleo familiar como víctimas de desplazamiento forzado, efectuada por la F.G.N y su inclusión en el registro de víctimas, se evidencia el desarraigo y desprendimiento obligado de su lugar de residencia por causa de la violencia generada por las AUC, en consecuencia, esta Colegiatura procede a reconocerles indemnización por DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO a la señora FELICIA ISABEL GUTIÉRREZ y sus hijos: WALDIR RAFAEL, JOSÉ, LEONOR CECILIA, JOHANA JUDITH, ALEXI JUDITH, MARIBEL y ARIEL DE AVILA GUTIÉRREZ.

Respecto al DAÑO MATERIAL, requerido en favor de la señora FELICIA ISABEL GUTIÉRREZ, se le reconoce LUCRO CESANTE por el desplazamiento forzado, pero por carencia de prueba que acrediten bienes perdidos o gastos incurridos a efectos de que se pueda acreditar el perjuicio padecido, NO se reconoce DAÑO EMERGENTE en esta Sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-182													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Felicia Isabel Gutierrez	Reportante	C.C.	26.913.566	-	28.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Jose Antonio De Avila Cantillo	Compañero Permanente	C.C.	12.653.071	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Waldir Rafael De Avila Gutierrez	Hijo	C.C.	12.630.454	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Leonor Cecilia De Avila Gutierrez	Hija	C.C.	85.370.820	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Johana Judith De Avila Gutierrez	Hija	C.C.	1.083.464.883	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Alexi Judith De Avila Gutierrez	Hija	C.C.	57.413.544	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Maribel De Avila Gutierrez	Hija	C.C.	57.419.764	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Ariel Enrique De Avila Gutierrez	Hijo	C.C.	12.635.029	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°212

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YADIRA ESTHER SUAREZ NIEBLES
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.851.330
- REPORTANTE
2. RAÚL CALIXTO LASSO SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.077.390
- PARENTESCO: COMPAÑERO
3. RAÚL ENRIQUE LASSO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.436.928

PARENTESCO: HIJO

4. JHON STIVEN SUAREZ MERCADO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.456.577

PARENTESCO: HIJO

5. JOAQUÍN ALBERTO SUAREZ GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.083.507.882

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación con Registro SIJYP del presente núcleo familiar, se les reconoce calidad de víctimas de desplazamiento forzado, que evidencia el desarraigo y desprendimiento obligado de su lugar de residencia por causa del accionar del grupo armado ilegal, por lo cual, esta Sala de Conocimiento procede a reconocerles indemnización por DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO a todos los miembros de este núcleo familiar.

Respecto al DAÑO MATERIAL, NO es procedente reconocer lo solicitado por DAÑO EMERGENTE, toda vez que no se anexa soporte que pruebe la existencia de los bienes y costos señalados. En cuanto al LUCRO CESANTE por desplazamiento forzado, se le reconoce a la señora YADIRA ESTHER SUAREZ NIEBLES.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-212													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Yadira Esther Suarez Nieves	Reportante	C.C.	26.851.330	-	44.800.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Raul Calixto Lasso Suarez	Compañero Permanente	C.C.	5.077.390	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Raul Enrique Lasso Suarez	Hijo	C.C.	1.042.436.928	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Jhon Steven Suarez Mercado	Hijo	C.C.	1.042.456.577	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Joaquin Alberto Suarez Gutierrez	Hijo	C.C.	1.063.507.882	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°219

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VICTIMA DIRECTA:

1. ALEXANDRA JANET MUNEVA RODRÍGUEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 49.773.162
- FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1967
- PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba la acreditación de esta victima por medio de registro SIJYP 495845 de la Fiscalía General de la Nación. A esta víctima se reconoce indemnización por concepto de DAÑO MORAL dado los perjuicios padecidos en razón al desplazamiento forzado al que fue sometido. Ahora bien, en relación al DAÑO MATERIAL encuentra esta magistratura que a pesar de tenerse aportado el juramento estimatorio no es posible verificar con sustento probatorio adjunto, que respalde dichas estimaciones, por tal razón, NO SE RECONOCE INDEMNIZACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-219													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Alexandra Janet Muneva Rodriguez	Reportante	C.C.	49.773.162	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°220

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LISBETT DEL CARMEN GUTIÉRREZ MERIÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.859.900

REPORTANTE

2. EDWIN JASSIR ARCHILA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: IND. SERIAL 28193357

PARENTESCO: HIJO

3. DAYSI MARÍA MERIÑO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.527.116

PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para LISBETT DEL CARMEN GUTIÉRREZ MERIÑO y su hijo EDWIN JASSIR ARCHILA GUTIÉRREZ, con fundamento en su acreditación como víctimas de desplazamiento forzado, que hace evidente el desarraigo y dolor por el desprendimiento obligado de

su lugar de residencia a causa del temor generado en el hecho denominado masacre de Nueva Venecia, esta Sala procede a reconocerles reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto a la señora DAYSI MARÍA MERIÑO GUTIÉRREZ, encuentra esta Sala que NO cumple con requisitos fundamentales para ser parte del proceso, tal como la debida acreditación y el otorgamiento de poder al abogado para que represente sus intereses, por lo cual NO se emite pronunciamiento frente a las pretensiones elevadas en su nombre.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-220													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Lisbett Del Carmen Gutierrez Meriño	Reportante	C.C.	32.859.900	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Edwin Jassir Archila Gutierrez	Hijo	R.C.	28.193.357	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°226

Representante judicial: REGINALDO LORA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ÁLVARO ALBERTO MARTÍNEZ MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.292
- FECHA DE NACIMIENTO: 6 DE AGOSTO DE 1953
- REPORTANTE

2. CARMEN ALICIA RETAMOZO ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.949

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE JUNIO DE 1960

PARENTESCO: ESPOSA

3. EDGAR JULIO MARTÍNEZ RETAMOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.607

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1990

PARENTESCO: HIJO

4. ÁLVARO ENRIQUE MARTÍNEZ RETAMOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.498

FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE JUNIO DE 1985

PARENTESCO: HIJO

5. JORGE JAVIER MARTÍNEZ RETAMOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.681

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1987

PARENTESCO: HIJO

6. NILXON JOSÉ MARTÍNEZ RETAMOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.185

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993

PARENTESCO: HIJO

7. WILLIAM ENRIQUE MARTÍNEZ RETAMOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.010.133.346

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE DICIEMBRE DE 1995

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

A través de registro SIJYP emitido por la F.G.N., se comprueba la acreditación como víctimas de este hecho.

Al respecto se tiene que de acuerdo a los documentos presentados, al considerarse la condición de desplazados y siguiendo la jurisprudencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, se presume la ocurrencia de DAÑO MORAL ocasionado por las circunstancias de miedo, zozobra y temor en razón al accionar del grupo armado, por tal motivo, se reconoce Indemnización por este concepto a ÁLVARO ALBERTO MARTÍNEZ MEJIA, CARMEN ALICIA RETAMOZO ORTEGA, EDGAR JULIO MARTINEZ RETAMOZO, ÁLVARO ENRIQUE MARTINEZ RETAMOZO, JORGE JAVIER MARTINEZ RETAMOZO, NILXON JOSÉ MARTINEZ RETAMOZO, WILLIAM ENRIQUE MARTINEZ RETAMOZO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL ocasionado por el desplazamiento forzado y solicitado en favor de ÁLVARO MARTÍNEZ MEJIA, se observa que, a raíz del desplazamiento, durante 6 meses dejaron de recibir ingresos producto de su actividad como pescador, por lo tanto, se reconoce DAÑO MATERIAL por el LUCRO CESANTE por un periodo de 6 meses, tiempo en el cual manifiesta en juramento estimatorio aportado, el núcleo familiar se refugió en otra localidad. Respecto al DAÑO EMERGENTE, se verifica que solo se aportó juramento estimatorio donde consta el valor estimado de bienes presuntamente perdidos, pero no fue allegada al proceso soportes que permitan verificar dichas estimaciones, en consecuencia, no se reconoce reparación por este concepto.

Adicionalmente, se solicitó reparación por las alteraciones mínimas de las condiciones de la existencia; al respecto, se tiene que si bien por CARMEN ALICIA RETAMOZO se allegó “*prueba documental de identificación de afectaciones*”, advierte esta Sala de Conocimiento que no es posible comprobar a partir de esta prueba que efectivamente las crisis ahí relatadas, producto de estas circunstancias, efectivamente configuren en una alteración propiamente dicha, toda vez que tal como lo confirma el perito psicólogo en dicho formato, se requiere historia clínica que lo respalde, pero esta documentación no fue allegada en aquel momentos ni a este proceso; en cuanto a ÁLVARO ALBERTO MARTINEZ y los demás miembros del núcleo familiar, no fue allegado documento de prueba que soporte dicha pretensión; en consecuencia, no se reconoce indemnización por este concepto.

Frente a la petición por el delito de TERRORISMO, esta Colegiatura no otorga indemnización alguna, teniendo en cuenta que este delito no fue imputado ni formulado ni legalizado en este proceso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-226													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Alvaro Alberto Martínez Mejía	Reportante	C.C.	12.653.292	-	32.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2. Carmen Alicia Retamozo Ortega	Esposa	R.C.	57.456.949	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Edgar Julio Martínez Retamozo	Hijo	R.C.	1.007.852.607	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Alvaro Enrique Martínez Retamozo	Hijo	R.C.	1.080.012.498	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Jorge Javier Martínez Retamozo	Hijo	R.C.	1.007.852.681	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6. Nixon Jose Martínez Retamozo	Hijo	R.C.	1.004.131.185	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7. William Enrique Martínez Retamozo	Hijo	R.C.	1.010.133.346	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°227

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NIDIA JUDITH MELÉNDEZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.729

REPORTANTE

2. ARISTÓBULO MANUEL ACOSTA SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.081.425

PARENTESCO: ESPOSO

3. ARINSON ACOSTA MELÉNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.043.668.982

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Inicialmente ha de indicarse que para la señora NIDIA JUDITH MELÉNDEZ GARIZABALO, no se elevan pretensiones de indemnización MORAL por cuanto le fue ordenada en la sentencia de Salvatore Mancuso emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá; ahora bien, para el señor ARISTÓBULO MANUEL ACOSTA SÁNCHEZ, y su hijo ARINSON ACOSTA MELÉNDEZ, se les reconoce reparación por DAÑO MORAL debido al DESPLAZAMIENTO FORZADO del que fueron víctimas directas, esto, al verificarse su acreditación como víctimas con registro SIJYP de la F.G.N.

Finalmente, en lo relativo al LUCRO CESANTE por el desplazamiento, se desprende de las pruebas aportadas que a raíz del delito que padecieron, dejaron de percibir ingresos por la actividad económica que desempeñaban en la compra y venta de comida por el término de un año, motivo por el que se reconoce reparación por este aspecto; sin embargo, por el DAÑO EMERGENTE no se allegó prueba que sustente lo pedido por lo cual NO es procedente concederlo en este Fallo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-227													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Aristobulo Manuel Acosta Sanchez	Esposo	C.C.	85.081.425	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Arlinson Acosta Melendez	Hijo	C.C.	1.043.668.982	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°228

Representante judicial: DIÓGENES ARRIETA ZABALA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GUSTAVO MANUEL RETAMOZO ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.437

PARENTESCO: REPORTANTE
2. DANIEL SEGUNDO RETAMOZO ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.143

PARENTESCO: HERMANO

3. ESTELA MARÍA RETAMOZO ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.482

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas con Registro de Hechos Atribuibles emitido por la F.G.N.

Inicialmente, en cuanto al daño inmaterial requerido teniendo en cuenta su condición de desplazados por el hecho ocurrido en el corregimiento de Nueva Venecia en el año 2000, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO a los hermanos RETAMOZO ORTEGA de nombres GUSTAVO MANUEL, DANIEL SEGUNDO y ESTELA MARÍA.

Asimismo, en cuanto al DAÑO MATERIAL, se decide conforme a lo demostrado, reconocerle a cada uno de los citados hermanos RETAMOZO ORTEGA, reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE; sin embargo, el DAÑO EMERGENTE NO les es reconocido en esta Sentencia, por ausencia de prueba que lo fundamente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-228												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POREL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Gustavo Manuel Retamozo Ortega	Reportante	C.C.	12.653.437	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-
2 Daniel Segundo Retamozo Ortega	Hermano	C.C.	850.831.243	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-
3 Estela Maria Retamozo Ortega	Hermana	C.C.	1.080.012.482	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°230

Representante judicial: REGINALDO LORA

VICTIMAS DIRECTAS

1. SORAIDA MEJIA MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.455.722.

PARENTESCO: REPORTANTE

2. YILMAR JOSÉ GUTIÉRREZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.016.683

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas como tal mediante Registro SIJYP emitido por la F.G.N.

Inicialmente a la señora SORAIDA MEJIA MORENO, quien ya fue reparada por DAÑO MORAL en Sentencia proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, contra el postulado Salvatore Mancuso Gómez, se le reconoce en esta Decisión reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que es víctima, pero NO por DAÑO EMERGENTE toda vez que NO se aporta prueba alguna que sustente lo indicado en juramento estimatorio.

Del mismo modo, para YILMAR JOSÉ GUTIÉRREZ MEJIA, víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se le reconoce

indemnización por el DAÑO MORAL acaecido debido al desarraigo abrupto del que fue víctima directa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-230													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Soraida Mejia Moreno	Reportante	C.C	57.455.722	-	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Yilmar Jose Gutierrez Mejia	Hijo	C.C	1.080.016.683	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°233

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VICTIMA DIRECTA

1. EDWIN ENRIQUE RODRÍGUEZ MENDOZA
2. WILMER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Encuentra esta Sala de Conocimiento que, si bien el abogado representante de víctimas elevó pretensiones para el reconocimiento de daño moral por desplazamiento forzado, NO se allegó poder judicial, certificación de la F.G.N, registros civiles o cedula de ciudadanía entre otros, siendo estos requisitos mínimos para proceder a ser indemnizado ante esta jurisdicción. Por tal razón, en esta decisión, la Sala NO reconoce reparación alguna.

HECHO No.156

NÚCLEO N°235

Representante judicial: JOSÉ ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NANCY JUDITH GUTIÉRREZ ACOSTA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.39.029.353
REPORTANTE
2. ELIED DEL CARMEN MERIÑO GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.345
PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. OSCAR DANIEL MERIÑO GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.014.101
PARENTESCO: HIJO
4. NANCY YISELA MERIÑO GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.048.286.017
PARENTESCO: HIJA
5. YULL JANER MERIÑO GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.050.663
PARENTESCO: HIJO
6. DANER DANILO MERIÑO GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.052.339
PARENTESCO: HIJO

7. LIDED ALBERTO MERIÑO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.048.270.962

PARENTESCO: HIJO

8. JORGE LUIS MERIÑO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.562

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación brindada por la F.G.N, el presente núcleo familiar es víctima del punible de Desplazamiento Forzado dado los hechos ocurridos el 22 de noviembre del año 2000.

De cara a las peticiones de reparación, esta magistratura por concepto del desplazamiento forzado reconoce, a los miembros del presente núcleo familiar, dado al desarraigo y abandono abrupto que fue sometido el núcleo familiar a causa del accionar del grupo paramilitar, reparación por DAÑO MORAL padecido. Frente al DAÑO MATERIAL por concepto de LUCRO CESANTE se reconoce indemnización por este concepto en favor de NANCY JUDITH GUTIÉRREZ ACOSTA dado que, con ocasión a estos hechos, ella y el núcleo familiar dejaron de recibir el sustento que provenían en razón a los ingresos por el trabajo de pesca de su compañero permanente. Respecto al DAÑO EMERGENTE, no se reconoce reparación por este aspecto dado que no se presentaron elementos soportes a dicha pretensión.

Finalmente, no se reconoce indemnización por el delito de destrucción y apropiación de bienes por la ausencia de prueba que sustente dicha pretensión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-235															
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE				
		POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO								FUTURO				
												TIPO	NUMERO		
1	Nancy Judith Gutierrez Acosta	Reportante	C.C.	39.029.353	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-		
2	Elied Del Carmen Meriño Gutierrez	Compañero Permanente	C.C.	12.653.345	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-		
3	Oscar Daniel Meriño Gutierrez	Hijo	C.C.	108.014.101	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-		
4	Nancy Yisela Meriño Gutierrez	Hija	C.C.	1.048.286.017	-	28.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-		
5	Yull Janer Meriño Gutierrez	Hijo	C.C.	72.050.663	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-		
6	Daner Danilo Meriño Gutierrez	Hijo	C.C.	72.052.339	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-		
7	Lided Alberto Meriño Gutierrez	Hijo	C.C.	1.048.270.962	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-		
8	Jorge Luis Meriño Gutierrez	Hijo	C.C.	1.080.012.562	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-		

HECHO No.156

NÚCLEO N°236

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VICTIMAS DIRECTAS

1. MIRIAM ESTHER MEJIA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.016.818

PARENTESCO: REPORTANTE

2. INGRID MARÍA GONZÁLEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.013.874

PARENTESCO: HIJA

3. AGUSTÍN SEGUNDO GONZÁLEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.202

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

4. DAISY DEL CARMEN GONZÁLEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.637

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante requiere para las victimas DAISY DEL CARMEN GONZÁLEZ MEJIA y AGUSTÍN SEGUNDO GONZÁLEZ MEJIA, el reconocimiento del DAÑO MORAL acaecido por el desplazamiento forzado del núcleo familiar, en tal virtud, al comprobarse su acreditación por tal conducta y presumirse las consecuencias negativas que les generó el tener que abandonar su lugar de origen por temor a la violencia instituida por el grupo armado, esta Sala procede a reconocerles reparación indemnizatoria por este concepto.

Aclarándose, tal como lo hizo el abogado representante, que por las demás víctimas de este núcleo familiar por las que no se requirió reparación en esta causa, obedece a que fueron indemnizadas en providencia proferida en contra de Salvatore Mancuso por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-236													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Miriam Esther Mejia Suarez	Reportante	C.C.	1.080.016.818	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Ingrid Maria Gonzalez Mejia	Hija	C.C.	1.080.013.874	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Agustin Segundo Gonzalez Mejia	Compañero Permanente	C.C.	85.084.202	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Daisy Del Carmen Gonzalez Mejia	Hija	C.C.	1.004.130.637	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°240

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. TULIO MANUEL CAMACHO LABARCES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.343

PARENTESCO: REPORTANTE

2. ADA LUZ CERVANTES GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. NO APORTA

PARENTESCO: ESPOSA

3. FREDY MANUEL CAMACHO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.490

PARENTESCO: HIJO

4. TULIO CAMACHO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.671.456

PARENTESCO: HIJO

5. MARY LUZ CAMACHO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.671.466

PARENTESCO: HIJA

6. MILEIDIS DEL CARMEN CAMACHO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.030

PARENTESCO: HIJA

7. ARIZNEL CAMACHO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.506

PARENTESCO: HIJO

8. CINDY PAOLA CAMACHO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.458.076

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al verificar los documentos aportados, se verificó la condición de víctima del presente núcleo familiar con registro SIJYP otorgado por la F.G.N.

Sobre este grupo familiar se observa que, en sentencia proferida por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá, la víctima TULIO MANUEL CAMACHO LABARCES, fue reparada por los daños materiales (lucro cesante) y daño moral, así como, MILEIDIS DEL CARMEN CAMACHO CERVANTES y MARY LUZ CAMACHO CERVANTES por concepto de DAÑO MORAL.

Ahora bien, con base a la documentación aportada, y en el entendido que la Corte Suprema de Justicia ha establecido la presunción de la existencia del daño moral ocasionado dada las circunstancias de desplazamiento forzado, pues el sometimiento de dejar abandonado el sitio de residencia, trae como consecuencia sentimientos de miedo, dolor y tristeza, por tal motivo, esta Sala de Conocimiento reconoce Indemnización por DAÑO MORAL a CINDY PAOLA CAMACHO CERVANTES.

Encuentra esta Magistratura que al verificar los documentos incorporados a fin de cumplir con la demostración de sus pretensiones de reparación, por ADA LUZ CERVANTES GARIZABALO, FREDY MANUEL CAMACHO CERVANTES, TULIO CAMACHO CERVANTES, ARIZNEL CAMACHO CERVANTES no se allega el poder debidamente conferido al abogado para su representación, trayendo como consecuencia falta de capacidad por parte del profesional del derecho, esta Sala procede a DIFERIR de la presente causa, las pretensiones de reparación que haya lugar.

Finalmente, frente a la reparación por daño material, no será concedida indemnización puesto que no presentaron soportes, que permitan demostrar la existencia estos daños por causa del desplazamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-240														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
			TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
					PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Cindy Paola Camacho Cervantes	Hija	C.C.	1.007.458.076	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°242

Representante judicial: DIÓGENES ARRIETA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARMELINA OROZCO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.455.408

REPORTANTE

2. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.081.313

PARENTESCO: ESPOSO

3. MARLEIDYS JUDITH GUTIÉRREZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.015.306

PARENTESCO: HIJA

1. ERASMO SEGUNDO GUTIÉRREZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.080.703

PARENTESCO: SUEGRO

2. EMERITA ALICIA SUAREZ AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.908.954

PARENTESCO: SUEGRA

3. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.172

PARENTESCO: HIJO

4. ERASMO SEGUNDO GUTIÉRREZ ALTAMAR

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.006.104

PARENTESCO:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar cuentan con las correspondientes acreditaciones emitidas por la F.G.N, por lo tanto, esta Sala encuentra que debido al DESPLAZAMIENTO FORZADO del que son víctimas, que les produjo sentimientos de pesar, tristeza e inestabilidad por el desarraigo y abandono abrupto al que fueron sometidos por causa del accionar del grupo paramilitar, es procedente otorgarles reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a todos los miembros de esta familia.

Además, se le reconoce a la señora CARMELINA OROZCO SUAREZ, reportante, indemnización por los DAÑOS MATERIALES, consistente en lo demostrado por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 5 cerdos, y el LUCRO CESANTE.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:
DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Carmelina Orozco Suarez

Fecha De Nacimiento

21/01/1972

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Carmelina Orozco Suarez

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

21/01/1972

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=

-

123,51

43,27

DE=

-

2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE

-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890

TOTAL DAÑO EMERGENTE

576.890

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-242													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Carmelina Orozco Suarez	Reportante	C.C.	57.455.408	-	32.000.000	-	-	-	-	576.890	6.000.000	-	-
2. Juan Carlos Gutierrez Suarez	Esposo	C.C.	85.081.313	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Marleidy Judith Gutierrez Suarez	Hija	C.C.	1.080.015.306	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Erasmo Segundo Gutierrez Suarez	Suegro	C.C.	85.080.703	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Emericita Alicia Suarez Ayala	Suegra	C.C.	26.908.954	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6. Juan Carlos Gutierrez Orozco	Hijo	C.C.	85.083.172	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Erasmo Segundo Gutierrez Altamar		C.C.	5.006.104	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°244

Representante judicial: REGINALDO LORA

REPORTANTE:

ROBINSON MENDOZA BARRIOS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.114.683

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EDILSA MENDOZA DE MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.141
- PARENTESCO: ESPOSA
2. ROBINSON SEGUNDO MENDOZA MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.084.281
- PARENTESCO: HIJO
3. ALEJANDRO MENDOZA MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.296
- PARENTESCO: HIJO
4. MONTAINE MENDOZA MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.130.267.136
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar, se encuentra acreditado con registro SIJYP de la F.G.N., por tal razón al evidenciarse su calidad de víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los padecimientos que les generó el referido delito, al señor ROBINSON MENDOZA BARRIOS (fallecido), señora EDILSA MENDOZA DE MENDOZA y a sus hijos ROBINSON SEGUNDO, ALEJANDRO y MONTAINE MENDOZA MENDOZA. En cuanto al DAÑO MATERIAL requerido, se le concede el LUCRO CESANTE al señor ROBINSON MENDOZA BARRIOS (fallecido), sin embargo, en esta Providencia No se le concede el DAÑO EMERGENTE por ausencia de pruebas que así lo demuestren.

Advirtiéndose que en el caso del señor ROBINSON MENDOZA BARRIOS, el abogado representante de esta víctima, solicitó a esta Sala, dar aplicación a la figura jurídica de SUCESIÓN PROCESAL establecida en el artículo 68 del Código General del Proceso y en jurisprudencia de la Honorable Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, toda vez que el señor ROBINSON falleció, pero en vida, le había otorgado poder para su representación judicial; así las cosas, como quiera que se cumplen con los presupuestos establecidos para configurarse la SUCESIÓN PROCESAL, procede esta Colegiatura a dar aplicación a la misma, en los montos indemnizatorios otorgados a su favor.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-244													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POREL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Robinson Mendoza Barrios	Reportante	C.C.	5.114.683	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Edilsa Mendoza De Mendoza	Esposa	C.C.	26.913.141	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Robinson Segundo Mendoza Mendoza	Hijo	C.C.	1.080.671.456	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Alejandro Mendoza Mendoza	Hijo	C.C.	1.080.016.296	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Montaine Mendoza Mendoza	Hijo	C.C.	1.130.267.136	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°245 II

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

REPORTANTE:

YADIRA GARIZABALO MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.450

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSÉ ABRAN SÁNCHEZ BORJA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.363.090

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
2. KEINER JOSÉ SÁNCHEZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.852.754

PARENTESCO:
3. LAURA NATALI GARIZABALO MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 34.408.713

PARENTESCO:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación efectuada por la F.G.N, se reconoce calidad de víctimas a los miembros de este núcleo familiar, por tanto, considerando las afectaciones que como desplazados debieron soportar, esta Colegiatura les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. A su vez, en cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede al señor JOSÉ ABRAN SÁNCHEZ BORJA, como proveedor económico de esta familia con su actividad como pescador, indemnización por LUCRO CESANTE. Sin embargo, por DAÑO EMERGENTE no se reconoce toda vez que no se allegó prueba alguna sobre ello.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-245													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1	Yadira Garizabalo Moreno	Reportante	C.C. 1.080.010.450	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Jose Abran Sanchez Borja	Compañero	C.C. 1.193.363.090	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
3	Keiner Jose Sanchez Garizabalo	Permanente	C.C. 1.007.852.754	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Laura Natali Garizabalo Moreno		C.C. 34.408.713	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°248

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

REPORTANTE:

CESAR AUGUSTO OSORIO GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.472.841

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OLGA LEONOR ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.37.217.638

2. MARÍA AUXILIADORA OSORIO ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.426.989

3. DIANA MILENA OSORIO ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.615.224

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación SIJYP proferida por la F.G.N, esta Sala verifica la calidad como víctimas de este grupo familiar, por lo tanto debido al desarraigo y abandono de su lugar de residencia por cuenta de la violencia generada por este Frente paramilitar, abrupto que fue sometido el núcleo familiar a causa del accionar del grupo paramilitar, se les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. De igual manera, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE por este mismo delito, al señor CESAR AUGUSTO OSORIO GARIZABALO, en su condición de reportante, jefe de familia y proveedor económico. Por lo demás que fue solicitada indemnización NO se reconocerá en esta Providencia por ausencia de prueba que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-248													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1. Cesar Augusto Osorio Garizabalo	Reportante	C.C.	7.472.841	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2. Olga Leonor Romero		C.C.	32.717.636	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Maria Auxiliadora Osorio Romero		C.C.	1.042.426.989	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Diana Milena Osorio Romero		C.C.	22.615.224	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

NÚCLEO 249

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. MAIRA LUZ GARIZABALO BERMÚDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.573

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

En este caso la señora MAIRA LUZ GARIZABALO, quien se encuentra acreditada como víctima, ya le fue ordenada indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO en Sentencia proferida contra Salvatore Mancuso Gómez, por parte de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá; así pues, verificada la documentación aportada como sustento de los DAÑOS MATERIALES reclamados, se le otorga reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE por la actividad de costurera que se vio truncada por el hecho punible; no obstante, por lo requerido por DAÑO EMERGENTE, NO se le reconoce indemnización es este Fallo por no aportar ninguna prueba que acredite lo pedido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-249												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Maira Luz Garizabalo Bermudez	Reportante	C.C.	57.456.573	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°252

Representante judicial: REGINALDO LORA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YONIS JAVIER GARIZABALO BERMÚDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.422
REPORTANTE.
2. JHONNY JUNIOR GARIZABALO RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.051.563
PARENTESCO: HIJO
3. LUIS FERNANDO GARIZABALO RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.496
PARENTESCO: HIJO
4. CECILIA RODRÍGUEZ MANJARREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.785
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
5. YIRIBETH GARIZABALO RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.117.216
PARENTESCO: HIJA
6. LORENA PAOLA GARIZABALO RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.147.953
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se les reconoce su calidad de víctimas de desplazamiento forzado a través de registro SIJYP, en el cual dan cuenta de los hechos, siguiendo la línea jurisprudencial de la Sala penal de la Corte Suprema de Justicia, se presume la ocurrencia de los perjuicios morales y se reconoce indemnización por DAÑO MORAL al presente núcleo familiar.

En cuanto a la reparación por DAÑO MATERIAL se reconoce a YONIS GARIZABALO BERMÚDEZ Y CECILIA RODRÍGUEZ MANJARREZ, lucro cesante por un periodo de ocho meses, y en razón a los ingresos dejados de percibir por la actividad como pescado y el cual era el sustento familiar.

Sin embargo, no se reconocerá reparación por alteraciones de las condiciones de la existencia y terrorismo, debido a insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-252												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POREL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Yonis Javier Garizabalo Bermudez	Reportante	C.C.	12.653.422	-	37.333.333	-	-	-	-	-	8.000.000	-
2 Jhonny Junior Garizabalo Rodriguez	Hijo	C.C.	1.193.051.563	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
3 Luis Fernando Garizabalo Rodriguez	Hijo	C.C.	1.080.012.496	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
4 Cecilia Rodriguez Manjarrez	Compañera Permanente	C.C.	26.913.785	-	37.333.333	-	-	-	-	-	8.000.000	-
5 Yimibeth Garizabalo Rodriguez	Hija	C.C.	1.193.117.216	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
6 Lorena Paola Garizabalo Rodriguez	Hija	C.C.	1.193.147.953	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°255

Representante judicial: JOSÉ ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. AMELIA JUDITH SUAREZ NIEBLES
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.753
FECHA DE NACIMIENTO: 3 DE FEBRERO DE 1966
2. ELUID JOSÉ PEREIRA PÉREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.278
PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. ELUID JOSÉ PEREIRA SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.428.038
PARENTESCO: HIJO
4. YULEIDYS DEL CARMEN PEREIRA SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.44.154.333
PARENTESCO: HIJA
5. ROSA AMELIA PEREIRA SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.44.160.842
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo con los registros SIJYP, se comprueba la debida acreditación de la condición de víctima.

Respecto a este núcleo familiar, fue solicitada reparación por los daños morales, materiales por desplazamiento forzado, sobre los primeros, se tiene que en el entendido que la Corte Suprema de Justicia ha establecido que se presume la existencia de los daños morales padecidos debido al sometimiento a dejar abandonado el sitio de residencia con miras a salvaguardar su vida, trae como consecuencias sentimientos de dolor, miedo, terror, tristeza y desazón, por lo que procede esta Sala de Conocimiento a RECONOCER REPARACIÓN POR EL DAÑO MORAL ocasionado a cada uno de los miembros de este núcleo familiar.

En lo atinente al DAÑO MATERIAL, esta Magistratura reconoce en favor de ELUID JOSÉ PEREIRA PÉREZ y AMELIA JUDITH SUAREZ NIEBLES, el LUCRO CESANTE bajo el entendido que con ocasión al destierro al que fueron sometidos dejaron de percibir ingresos por concepto de la pesca que ejercía y era el sustento de la familia; en razón al DAÑO EMERGENTE, no se reconoce indemnización por este aspecto debido a la ausencia de sustento probatorio en tal sentido.

Finalmente, por el delito de Destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se reconoce indemnización por carencia de elementos soportes que demuestren tal daño.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-255														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1 Amelía Judith Suarez Niebles	Reportante	C.C.	26.913.753	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-	
2 Eluid Jose Pereira Perez	Compañero Permanente	C.C.	12.653.278	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
3 Eluid Jose Pereira Suarez	Hijo	C.C.	1.042.428.038	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-	
4 Yuleidys Del Carmen Pereira Suarez	Hija	C.C.	44.154.333	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
5 Rosa Amelia Pereira Suarez	Hija	C.C.	44.160.842	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	

HECHO No.156

NÚCLEO N°259

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ

REPORTANTE:

ÚRSULA ROSA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.233

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. QUEIBIS JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.716
- PARENTESCO: HIJOS
2. SAMIR ENRIQUE ÁLVAREZ ÁLVAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.657
- PARENTESCO: HIJO
3. RAFAEL ALFONSO ÁLVAREZ MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.114.061
- PARENTESCO: PADRE

4. FRANCIA RODRÍGUEZ DE ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.912.209

PARENTESCO: MADRE

5. DEINER RAFAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.714

PARENTESCO: HERMANO

6. LEDIS MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.234

PARENTESCO: HERMANA

7. DERLIS MEBEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.757 NO PODER

PARENTESCO: HERMANA

8. MANUEL DE JESÚS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.141

PARENTESCO: HERMANO

9. RAFAEL ALFONSO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.084.234

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Prevía verificación de la acreditación como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO de los integrantes de este núcleo familiar, con registro SIJYP expedido por la F.G.N, encuentra esta Sala que frente al DAÑO MORAL padecido en razón al precitado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO al que fueron sometidos

por causa de la violencia, es procedente reconocerles reparación indemnizatoria por este perjuicio de índole inmaterial, a excepción de DERLIS MEBEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, de quien no se aportó poder otorgado al abogado para que represente sus interés en este proceso y por lo cual no se encuentra legitimado para hacerlo.

A su vez, se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE a la señora ÚRSULA ROSA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, conforme a lo demostrado. Por lo demás requerido No es procedente conceder indemnización en este Fallo, por carencia de pruebas que sustenten los bienes y montos argumentados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-259													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1	Ursula Rosa Alvarez Rodriguez	Reportante	C.C. 57.456.233	-	24.888.889	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Queibis Jose Alvarez Rodriguez	Hijo	C.C. 1.004.130.716	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Samiir Enrique Alvarez Alvarez	Hijo	C.C. 1.004.130.657	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Rafael Alfonso Alvarez Moreno	Padre	C.C. 5.114.061	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Francia Rodriguez De Alvarez	Madre	C.C. 26.912.209	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Deiner Rafael Alvarez Rodriguez	Hermano	C.C. 1.004.130.714	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Ledis Maria Alvarez Rodriguez	Hermana	C.C. 57.456.234	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Manuel De Jesus Alvarez Rodriguez	Hermano	C.C. 85.083.141	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Rafael Alfonso Alvarez Rodriguez	Hermano	C.C. 85.084.234	-	24.888.888	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°259-II

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RAFAEL ALFONSO ÁLVAREZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.114.061

2. MANUEL DE JESÚS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.141

3. RAFAEL ALFONSO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.084.234

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se encuentran acreditadas como tal, por parte de la F.G.N., en tal virtud se les otorgó reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL padecido por este delito en la valoración efectuada en el núcleo familiar anterior, en el que también fueron incluidos y anexándose los poderes respectivos.

Asimismo, se les niega la reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE y DAÑO EMERGENTE, por carencia total de prueba que sustente los montos reclamados por el representante judicial.

HECHO No.156

NÚCLEO N°261

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA

REPORTANTE:

YANICE DEL CARMEN MARÍN MEJIA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.852

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FRANCISCO MANUEL VARGAS FUENTES
IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.082.484

2. FRANCIA YANETH VARGAS MARIN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.847

PARENTESCO: HIJA

3. FRANCISCO JAVIER VARGAS MARÍN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.848

PARENTESCO: HIJO

4. MILAGRO DE DIOS VARGAS MARÍN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.845

PARENTESCO: HIJA

5. JAVIER MANUEL VARGAS MARÍN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.982

PARENTESCO: HIJO

6. JUAN CARLOS VARGAS MARÍN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.975

PARENTESCO:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al verificar los documentos aportados, se realizó la validación de las víctimas con registro SIJYP, otorgado por la F.G.N. sin embargo se advierte que por FRANCISCO JAVIER, JAVIER MANUEL y JUAN CARLOS VARGAS MARÍN, no se allegó poder que faculte a la abogada para representarlos en este proceso, razón por la que NO se emite pronunciamiento en esta Sentencia.

Ahora bien, con respecto a YANICE DEL CARMEN MARÍN MEJIA, FRANCISCO MANUEL VARGAS FUENTES, FRANCIA YANETH y MILAGRO DE DIOS VARGAS MARÍN, de quienes se verifica su calidad de víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, y la consecuente afectación moral que produce este punible, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL.

Finalmente, por lo demás requerido, NO es posible reconocer indemnización en esta Providencia toda vez que No fueron allegados soportes probatorios que den cuenta de los montos y bienes solicitados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-261												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Yanice Del Carmen Marin Mejia	Reportante	C.C.	57.456.852	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
2	Francisco Manuel Vargas Fuentes	Hijo	C.C.	5.082.484	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Francia Yaneth Vargas Marin	Hijo	C.C.	1.004.130.847	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Milagro De Dios Vargas Marin	Madre	C.C.	1.004.130.845	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°262

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

REPORTANTE:

FANNY MARÍA GONZÁLEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.248

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JUAN SEGUNDO RUDAS GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.005

PARENTESCO: HIJO

2. ANDREA ABELINA VARGAS GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.395.589

PARENTESCO: HIJA

3. JHON JAIRO MARÍN GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.517

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas de desplazamiento forzado, así mismo, se conoce según información allegada por el abogado representante de estas víctimas, que a la señora FANNY MARÍA GONZÁLEZ MEJIA y a su hija ANDREA ABELINA VARGAS GONZÁLEZ, les fue ordenando indemnización por DAÑO MORAL en providencia emitida por la Sala de Justicia y paz del Tribunal

Superior de Bogotá en contra del postulado Salvatore Mancuso Gómez; en tal virtud, comprobada su calidad de víctimas de desplazamiento forzado, en esta Sentencia, se determina otorgar indemnización por el DAÑO MORAL a los otros hijos no indemnizados JUAN SEGUNDO Y JHON JAIRO MARÍN GONZÁLEZ.

De igual manera, con respecto al DAÑO MATERIAL requerido, se le reconoce indemnización a la señora FANNY MARÍA GONZÁLEZ MEJIA por LUCRO CESANTE, y por DAÑO EMERGENTE por lo probado correspondiente a la pérdida de 7 cerdos y 20 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Fanny Maria Gonzalez Mejia		
Fecha De Nacimiento	12/10/1960		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Fanny Maria Gonzalez Mejia		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	12/10/1960		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	

DE=	-	2,8544

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	7	807.646
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

923.024

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-262													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO
1. Fanny Maria Gonzalez Mejia	Reportante	C.C.	57.457.248	-	-	-	-	-	-	923.024	12.000.000	-	-
2. Juan Segundo Rudas Gonzalez	Hijo	C.C.	1.004.131.005	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Jhon Jairo Marin Gonzalez	Hijo	C.C.	1.080.012.517	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°263

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. LUZ DIVINA DOMÍNGUEZ PINO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.791.571
- REPORTANTE
2. DEMÓSTENES GUERRERO MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.215.993
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Encuentra esta Colegiatura, conforme a lo aseverado por el abogado representante de estas víctimas, que a la señora LUZ DIVINA DOMÍNGUEZ PINO, se le otorgó indemnización por daño moral, daño emergente y lucro cesante, en Providencia proferida contra el postulado Salvatore Mancuso Gómez, por parte de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, por lo que en este proceso el referido abogado solicita a esta Sala la reconsideración de mejora de lo concedido por daño emergente,

sin embargo, se niega tal solicitud por carencia de prueba que sustente los bienes relacionados.

De otro modo, comprobada la acreditación como víctima del señor DEMÓSTENES GUERRERO MORENO, compañero permanente de la reportante, se le reconoce calidad de víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO y en consecuencia considerando las afectaciones que tal delito causan en las victimas, tal como sentimientos de miedo y tristeza, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por el citado punible.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-263													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Demostenes Guerrero Moreno	Compañero Permanente	C.C.	72.215.993	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°264

Representante judicial: JOSÉ ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. KATHERINE PATRICIA PÉREZ POLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.011.306
- REPORTANTE
2. GRIMALDO RAFAEL GONZÁLEZ MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.304
- PARENTESCO: COMPAÑERO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación expedida por la F.G.N, se verifica la calidad de víctima. Respecto al daño moral padecido en razón al desplazamiento al que fue forzada junto a su núcleo familiar, procede esta Sala, siguiendo la presunción de este daño dado el destierro abrupto ocasionado, a reconocer reparación por este concepto a KATHERINE PATRICIA PÉREZ POLO y GRIMALDO RAFAEL GONZÁLEZ MENDOZA; Ahora bien, en lo atinente al daño material pretendido, respecto al DAÑO EMERGENTE, la Sala observa que dentro de los elementos probatorios no se cuenta con documentos que permitan soportar las manifestación consignadas en declaración extrajuicio aportada, referidas a los bienes estimados y abandonados, por lo que no se reconoce indemnización por este aspecto; y en relación con el LUCRO CESANTE, con ocasión al desplazamiento forzado, se reconoce indemnización por este concepto, en favor de KATHERINE PATRICIA PÉREZ POLO, bajo el entendido que el sustento familiar era la actividad de la pesca.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-264													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Katherine Patricia Perez Polo	Reportante	C.C.	1.080.001.306	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Grimaldo Rafael Gonzalez Mendoza	Compañero Permanente	C.C.	1.080.010.304	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°268

Representante judicial: JOSÉ ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ELIA MARÍA SANDOVAL MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.628

REPORTANTE

2. JUAN BAUTISTA SÁNCHEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.011.345

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Verificada la acreditación como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, y ante la consecuente afectación que este delito genera en sus víctimas, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a ELIA MARÍA SANDOVAL MEJIA y a JUAN BAUTISTA SÁNCHEZ MEJIA; de igual manera se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE al señor JUAN BAUTISTA SÁNCHEZ MEJIA, como jefe de hogar y quien con su actividad como pescador suministraba el sustento a su familia para la fecha del hecho del desplazamiento forzado. Por lo demás requerido NO se concede, toda vez que NO se aportaron soportes que lo sustenten probatoriamente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-268													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1	Elia Maria Sandoval Mejia	Reportante	C.C.	1.080.016.628	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Juan Bautista Sanchez Mejia	Compañero Permanente	C.C.	1.080.011.345	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°273

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUZ MARINA MEJIA LEAL
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.248
- REPORTANTE
2. HÉCTOR ENRIQUE LEAL MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.701
- PARENTESCO: COMPAÑERO
3. MANUELA JOSEFA LEAL MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.672
- PARENTESCO: HIJA
4. DELSI MARÍA LEAL MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.134.334.002
- PARENTESCO: HIJA
5. NÉSTOR ENRIQUE LEAL MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.616
- PARENTESCO: HIJO

6. MILEIDIS LEAL MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.237

PARENTESCO: HIJA

7. YURLEIDIS LEAL MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.852.588

PARENTESCO: HIJA

8. VIVIANA ROSA LEAL MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.542

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para HÉCTOR ENRIQUE LEAL MEJIA, DELSY LEAL MEJIA, NÉSTOR LEAL MEJIA, YURLEIDIS LEAL MEJIA y MILEIDYS LEAL MEJIA, quienes se encuentran acreditados por la F.G.N y por lo tanto se prueba su condición de desplazados como consecuencia del hecho masivo denominado “masacre de Nueva Venecia”, se les reconoce reparación por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, toda vez que no habían sido indemnizados en anteriores sentencias a diferencia de los otros miembros de este núcleo familiar.

Por lo demás solicitado NO es procedente conceder indemnización en este Fallo, por carencia de pruebas que fundamenten los valores solicitados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-273													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Hector Enrique Leal Mejia	Compañero	1.080.010.701	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Delsi Maria Leal Mejia	Hija	1.134.334.002	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Nector Enrique Leal Mejia	Hijo	1.080.013.616	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Mileidis Leal Mejia	Hija	1.007.852.588	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Yurleidis Leal Mejia	Hija	1.007.852.588	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°274

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ONILDA LUZ GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.801
- REPORTANTE
2. AGUSTÍN SEGUNDO GARIZABALO PÉREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.014.810
- PARENTESCO: COMPAÑERO
3. KELLY JOHANA GARIZABALO GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.014.860
- PARENTESCO: HIJA
4. BRANDO JOSÉ GARIZABALO GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.014.861
- PARENTESCO: HIJO
5. C.M.G.G

IDENTIFICACIÓN: T.I No.1.080.014.862

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Inicialmente hay que indicar que la señora ONILDA LUZ GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, se encuentra incluida en las indemnizaciones otorgadas por daño moral, por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en sentencia emitida contra el postulado Salvatore Mancuso Gómez, en tal virtud, revisadas las acreditaciones como víctimas de los demás miembros de esta familia y la correspondiente afectación inmaterial causada, se les otorga al señor AGUSTÍN SEGUNDO GARIZABALO PÉREZ y a sus hijos C.M.G.G, KELLY JOHANA y BRANDO JOSÉ GARIZABALO GUTIÉRREZ, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que fueron víctimas.

De igual manera se les concede indemnización por LUCRO CESANTE a ONILDA LUZ GUTIÉRREZ SÁNCHEZ y AGUSTÍN SEGUNDO GARIZABALO PÉREZ, conforme lo probatoriamente demostrado. Sin embargo, por DAÑO EMERGENTE, en esta Providencia NO se reconoce lo pedido por carencia de pruebas que fundamenten los valores y bienes requeridos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-274													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Onilda Luz Gutierrez Sanchez	Reportante	C.C.	1.080.013.801	-	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
2	Agustin Segundo Garizabalo Perez	Compañero Permanente	C.C.	1.080.014.810	-	50.000.000	-	-	-	-	12.000.000	-	-
3	Kelly Johana Garizabalo Gutierrez	Hija	C.C.	1.080.014.860	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Brando Jose Garizabalo Gutierrez	Hijo	C.C.	1.080.014.861	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5	C.M.G.G	Hijo	T.I.	1.080.014.862	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°277

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VICTIMA DIRECTA:

1. JULIO GARIZABALO SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.114.593

REPORTANTE:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Considerando su acreditación brindada por la F.G.N. por medio del registro SIJYP, se tiene que, debido al destierro a que se vieron forzados a causa del accionar del grupo armado ilegal, se reconoce reparación por el daño moral por el desplazamiento forzado causado.

Finalmente, en lo relativo al LUCRO CESANTE por el desplazamiento, según manifiesta en juramento estimatorio aportado, solo estuvo en condición de desplazamiento por el periodo de un mes, en el cual dejó de percibir ingresos como pescador, por tal motivo, se reconoce indemnización por este aspecto por el periodo de un mes. Ahora bien, no se reconoce reparación por DAÑO EMERGENTE debido a que, de acuerdo a los elementos probatorios que fueron presentados, no es posible determinar la existencia de un daño de esta naturaleza que haya sido causado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-277													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Julio Garizabalo Sanchez	Reportante	C.C.	5.114.593	-	50.000.000	-	-	-	-	-	1.000.000	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°279

Representante judicial: JOSÉ ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALEIDA ESTHER SÁNCHEZ PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.222

REPORTANTE
2. AUGUSTO MOISÉS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.458.300

PARENTESCO: HIJO
3. YAIR ENRIQUE GUTIÉRREZ SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.490.852

PARENTESCO: HIJO
4. ERIKA PATRICIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.458.296

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Verificada la acreditación como víctimas de los miembros

de este núcleo familiar y en el entendido de las afectaciones de dolor, miedo y tristeza que el hecho del desplazamiento produce en sus víctimas, esta Colegiatura determina otorgar reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO a AUGUSTO MOISÉS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, YAIR ENRIQUE GUTIÉRREZ SÁNCHEZ y ERIKA PATRICIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, a excepción de la señora ALEIDA ESTHER SÁNCHEZ PÉREZ, quien se encuentra indemnizada por daño moral a título de desplazamiento forzado en sentencia proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en contra de Salvatore Mancuso Gómez, pero se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE conforme a lo demostrado en este proceso, lo cual no se concedió en la precitada providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-279												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Aleida Esther Sanchez Perez	Reportante	C.C.	57.456.222	-	-	-	-	-	-	-	6.000.000	-
2 Augusto Moises Gutierrez Sanchez	Hijo	C.C.	1.007.458.300	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Yair Enrique Gutierrez Sanchez	Hijo	C.C.	85.490.852	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Erika Patricia Gutierrez Sanchez	Hija	C.C.	1.007.458.296	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°285

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSÉ JULIO DONADO MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.333
- REPORTANTE

2. ARMANDO ANDRÉS DONADO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1. 045.709.900

PARENTESCO: HIJO

3. RICHARD DONADO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012 .572

PARENTESCO: HIJO

4. JHONATAN JOSÉ DONADO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.056.432

PARENTESCO: HIJO

5. YENIFER DE JESÚS DONADO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.014.727

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Atendiendo su condición de desplazados debidamente acreditados por la F.G.N., y con fundamento en el destierro a que se vieron forzados cuando eran menores de edad a causa del accionar del grupo armado ilegal, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO a ARMANDO ANDRÉS, RICHARD y JHONATAN DONADO CERVANTES.

Cabe acotar que los demás miembros de este núcleo familiar a los que en esta ocasión se les otorga indemnización, ya fueron indemnizados en la Sentencia proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en contra de

Salvatore Mancuso Gómez.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-285													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Armando Andres Donado Cervantes	Hijo	C.C.	1.045.709.900	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Richard Donado Cervantes	Hijo	C.C.	1.080.012.572	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Jhonatan Jose Donado Cervantes	Hija	C.C.	720.564.325	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°293

Representante judicial: GABRIEL MEJIA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EMPERATRIZ DE LA CRUZ GAMERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.742

REPORTANTE
2. JOSÉ BENITO MENDOZA GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.383

PARENTESCO: HIJO
3. LUIS ALFONSO MENDOZA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.887

PARENTESCO: HIJO
4. JOSÉ DAVID MENDOZA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.13.930

PARENTESCO: HIJO

5. MILAGRO DEL CARMEN MENDOZA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.536

PARENTESCO: HIJO

6. EMITERIO SEGUNDO MENDOZA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.886

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas de los miembros de este núcleo por parte de la F.G.N, motivo por el que se presumen las afectaciones de tristeza y miedo que les causó el hecho delictivo, por tanto se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO a JOSÉ BENITO MENDOZA GARIZABALO, LUIS ALFONSO MENDOZA DE LA CRUZ, JOSÉ DAVID MENDOZA DE LA CRUZ, MILAGRO DEL CARMEN MENDOZA DE LA CRUZ y a EMITERIO SEGUNDO MENDOZA DE LA CRUZ. Con respecto a EMPERATRIZ DE LA CRUZ GAMERO, encuentra esta Sala que ya se encuentra reparada por daño moral acaecido a título de desplazamiento forzado, en Sentencia contra Salvatore Mancuso, proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

Ahora bien, en lo atinente al DAÑO MATERIAL pretendido, NO será concedido en este Fallo, debido a que dentro de los soportes entregados por intermedio del abogado representante, NO se aportó documento alguno, mas allá de los poderes y documentos de identificación de los representados, situación que

No permite a la Sala comprobar la existencia de bienes o gastos o ingresos, ni valores reclamados por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-293													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jose Benito Mendoza Garizabalo	Hijo	C.C.	12.653.383	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Luis Alfonso Mendoza De La Cruz	Hijo	C.C.	1.080.013.887	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Jose David Mendoza De La Cruz	Hijo	C.C.	1.080.013.930	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Milagro Del Carmen Mendoza De La Cruz	Hijo	C.C.	1.080.012.516	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Emerico Segundo Mendoza De La Cruz	Hijo	C.C.	1.080.013.886	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°295

Representante judicial: REGINALDO LORA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ROSA ISABEL RETAMOSO SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.848.652

REPORTANTE
2. GABRIEL RODRÍGUEZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.075.237

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. MARÍA LUIS RODRÍGUEZ RETAMOSO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.447

PARENTESCO: HIJA
4. JHONNY ALBERTO RODRÍGUEZ RETAMOSO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.084.180

PARENTESCO: HIJO

5. SULMA RODRÍGUEZ RETAMOSO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.479

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA

De conformidad con registro SIJYP con base en el cual la Fiscalía 31 DJT acredita su condición de víctimas durante el incidente de reparación integral, se reconoce la calidad de víctimas.

En lo atinente al punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO, de conformidad con la calidad de víctima de este delito y atendiendo la jurisprudencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido de presumir los daños morales causados a raíz este hecho generado por el accionar del grupo armado, procede esta Sala a RECONOCER REPARACIÓN POR ESTE CONCEPTO al presente núcleo familiar. Sin embargo, al no establecerse dicha presunción frente al daño inmaterial de la afectación de las condiciones de existencia, correspondiendo, a quien lo invoca, realizar la acreditación probatoria de éste, se observa que de los elementos probatorios aportados no es posible determinar la concreción del mismo, razón por la que, no se reconoce reparación por el presente daño inmaterial.

Frente a la solicitud de DAÑO MORAL por el delito de TERRORISMO, no se reconoce indemnización alguna toda vez que el mismo no fue imputado, formulado ni legalizado en la presente causa.

Frente al daño material en su expresión del LUCRO CESANTE y DAÑO EMERGENTE, no es posible determinar la existencia de este perjuicio, en tanto, se desconoce y no es posible establecer con base en las pruebas, si efectivamente hubo ingresos dejados de percibir con ocasión al desplazamiento o bienes abandonados, y al no establecerse presunción sobre la existencia de ello, se procede a no reconocer reparación por el daño material pedido.

Finalmente, para GABRIEL RODRÍGUEZ GARIZABALO, esta magistratura observa que, falleció el 12 de abril de 2015 de acuerdo a registro civil de defunción aportado, y al hallarse poder debidamente otorgado por esta persona al abogado representante, el cual la habilita para realizar esta petición, se concede solicitud de sucesión procesal sometiéndose el reconocimiento de estas indemnizaciones, al orden sucesoral correspondiente (Art. 68 CGP).

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-295													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rosa Isabel Retamoso Samper	Reportante	C.C.	26.848.652	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Gabriel Rodriguez Garizabalo	Compañero Permanente	C.C.	5.075.237	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Maria Luis Rodriguez Retamoso	Hija	C.C.	57.457.447	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Jhonny Alberto Rodriguez Retamoso	Hijo	C.C.	85.084.180	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Sulma Rodriguez Retamoso	Hija	C.C.	1.080.010.479	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°298

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. TEMISTOCLES MELÉNDEZ GARIZABALO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.334
REPORTANTE

2. YALIDIS DEL CARMEN CAMARGO SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.512
PARENTESCO: COMPAÑERA

3. ELISANDRA MELÉNDEZ CAMARGO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.509.557
PARENTESCO: HIJA

4. TEMIS JUNIOR MELÉNDEZ CAMARGO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.381.426
PARENTESCO: HIJO

5. YESID ENRIQUE MELÉNDEZ CAMARGO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.736
PARENTESCO: HIJO

6. RIVALDO JOSÉ MELÉNDEZ CAMARGO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.596
PARENTESCO: HIJO

7. I.P.M.C

IDENTIFICACIÓN: INDICATIVO SERIAL No.32.149.148

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación otorgada por la F.G.N, se verifica su condición de victimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, y con base en ello se presume la ocurrencia de un DAÑO MORAL debido a los sentimientos de dolor y tristeza que debieron afrontar como víctimas de este delito, por lo tanto se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a YALIDIS DEL CARMEN CAMARGO SUAREZ y a sus hijos: la menor I.PM.C, ELISANDRA, TEMIS JUNIOR, y YESID ENRIQUE MELÉNDEZ CAMARGO. Cabe resaltar que los demás miembros de esta familia, fueron indemnizados en Sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez, proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-298													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Yalidis Del Carmen Camargo Suarez	Compañera Permanente	C.C.	1.080.010.512	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Elisandra Melendez Camargo	Hija	C.C.	1.193.509.557	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Temis Junior Melendez Camargo	Hijo	C.C.	1.193.381.426	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Yesid Enrique Melendez Camargo	Hijo	C.C.	1.007.852.736	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5	I.P.M.C	Hija	C.C.	32.149.148	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 306)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MERICELET AYALA VILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.011.527

REPORTANTE

2. IVÁN LUIS GARIZABALO BERMÚDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.291

PARENTESCO: ESPOSO

3. VERÓNICA GARIZABALO AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.131.112

PARENTESCO: HIJA

4. IVÁN ANDRÉS GARIZABALO AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.458.328

PARENTESCO: HIJO

5. M.F.G.A (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: R. NACIMIENTO – I. SERIAL 34408706

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas de este hecho masivo, mediante registro SIJYP, asignado por la Fiscalía General de la Nación.

Ahora bien, al entenderse que el núcleo familiar, fue sujeto del abandono obligado de su lugar de residencia para salvaguardarse de la violencia, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO al señor IVÁN LUIS GARIZABALO BERMÚDEZ y a sus hijos, la menor M.F.G.A, VERÓNICA e IVÁN ANDRÉS GARIZABALO AYALA. Se hace la salvedad que para la Reportante señora MERICELET AYALA VILLA, NO se solicitó indemnización por daño inmaterial, por lo que ya le fue ordenada en Sentencia de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, contra Salvatore Mancuso Gómez.

En lo que respecta a los DAÑOS MATERIALES, se le reconoce el LUCRO CESANTE a la señora MERICELET AYALA VILLA. Sin embargo, NO se concede reparación por DAÑO EMERGENTE, debido a que NO se presentaron pruebas que demuestren la existencia de bienes muebles e inmuebles perdidos por causa de desplazamiento, solo aporta juramento estimatorio del valor de los mismos, pero no soporta estos montos con pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-306													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO DE TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Mericelet Ayala Villa	Reportante	C.C.	1.080.011.527	-	-	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Ivan Luis Garizabalo Bermudez	Esposo	C.C.	85.084.291	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Veronica Garizabalo Ayala	Hijo	C.C.	1.004.131.112	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Ivan Andres Garizabalo Ayala	Hija	C.C.	1.007.458.328	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 M.F.G.A	Hijo	R.C.	34.408.706	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 307)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FRANCISCA EMILIA CAMARGO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.751

REPORTANTE

2. WILLIAM CESAR HERNÁNDEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.351.634

PARENTESCO: ESPOSO

3. OSNAIDER ENRIQUE HERNÁNDEZ CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.574.672

PARENTESCO: HIJO

4. LINDA ISABEL HERNÁNDEZ CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.458.278

PARENTESCO: HIJA

5. J. de D.H.C (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD N.
1.004.130.499

PARENTESCO: HIJO

6. WILLIAM CESAR HERNÁNDEZ CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.288

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas cumplen con la debida acreditación como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, mediante registro SIJYP emitido por la F.G.N.; en tal virtud, al ser este núcleo familiar víctima de la violencia y específicamente al verse en la necesidad de abandonar su lugar de residencia por temor a la incursión armada del grupo paramilitar, que culminó en una masacre, se les reconoce a WILLIAM CESAR HERNÁNDEZ SUAREZ y a sus hijos: el menor J. de D.H.C, OSNAIDER ENRIQUE, LINDA ISABEL y WILLIAM CESAR HERNÁNDEZ CAMARGO, indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO; aclarándose que la Reportante señora FRANCISCA EMILIA CAMARGO SUAREZ, le fue ordenada indemnización moral y material en Sentencia de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, contra Salvatore Mancuso Gómez, motivo por el que su abogado representante no elevó solicitud indemnizatoria a su nombre en esta causa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-307													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	William Cesar Hernandez Suarez	Esposo	C.C.	1.042.351.634	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
2	Osneider Enrique Hernandez Camargo	Hijo	C.C.	1.004.574.672	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
3	Linda Isabel Hernandez Camargo	Hija	C.C.	1.007.458.278	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
4	J. de D.H.C	Hijo	T.I	1.004.130.499	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
5	William Cesar Hernandez Camargo	Hijo	C.C.	85.084.288	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 315)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARTHA CECILIA LEAL MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.011.557

REPORTANTE

2. ALEJANDRO ANTONIO MEJIA SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.184

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. L.D.M.L (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: R. NACIMIENTO – I. SERIAL 32149141

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como victimas mediante registro SIJYP, otorgado por la F.G.N. Con base en ello, teniendo en cuenta que la acreditación demuestra su calidad de desplazados, se presume el daño moral generado, por lo que se les reconoce a ALEANDRO ANTONIO MEJIA SANDOVAL y al menor L.D.M.L Indemnización por DAÑO MORAL.

Con respecto al DAÑO MATERIAL en razón del LUCRO CESANTE, se reconoce en favor de MARTHA CECILIA LEAL MEJIA y ALEJANDRO ANTONIO MEJIA SANDOVAL indemnización por este concepto, pues al ocurrir el

desplazamiento, cesaron los ingresos por la actividad de pesca que era el sustento del núcleo familiar. Ahora bien, ante la ausencia de elementos probatorios que soporten las estimaciones presentados en el juramento estimatorio, no se otorga reparación por el DAÑO EMERGENTE.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-315													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Martha Cecilia Leal Mejia	Reportante	C.C.	1.080.011.557	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Alejandro Antonio Mejia Sandoval	Compañero Permanente	C.C.	85.083.184	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
3 L.D.M.L	Hijo	R.C.	32.149.141	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 315 – I)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. LEIDYS MARGOTH MEJIA LEAL
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.795
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima con registro SIJYP aportado por la F.G.N., como VÍCTIMA DIRECTA de desplazamiento forzado a raíz de la masacre de Nueva Venecia, se concede reparación por el DAÑO MORAL por este hecho, del

cual se presumen los sentimientos negativos generados por el desarraigo causado. No obstante, no se le reconoce indemnización por daño material, ya que no se aportaron pruebas siquiera sumarias, que permitan verificar la concreción de dicho daño.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-315-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS					PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO			
1	Leidys Margoth Mejia Leal	Reportante	C.C.	1.004.130.795	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 316)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANTONIO LUIS ALTAMAR MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.363.209
- REPORTANTE
2. AURY ESTELA ALTAMAR MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.831
- PARENTESCO: HIJA
3. S.J.A.M (MENOR DE EDAD)
- IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD No.1.007.574.757
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registro SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación, por lo cual, se presume la afectación de miedo y tristeza por causa del desplazamiento del que resultaron victimas abandonando su lugar de residencia para protegerse de la violencia, motivo por el que se les otorga a cada uno de los miembros de esta familia, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Sin embargo, como NO se aportó prueba alguna que sustente los valores pedidos por DAÑO MATERIAL, ni tampoco se relacionó en qué consisten tales pérdidas o gastos e ingresos dejados de percibirse, en esta providencia NO es posible otorgarlo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-316													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA		PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		DAÑOS MATERIALES	
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE						
							POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO				
										TIPO	NUMERO		
2	Antonio Luis Atamar Mejia	Reportante	C.C.	1.193.363.209	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Aury Estela Altamar Mejia	Hijo	C.C.	1.004.130.831	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	S.J.A.M	Hija	T.I	1.007.574.757	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156
(NÚCLEO 316 – I)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RUTH MARINA MEJIA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.216

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante de esta victima requiere a la Colegiatura, se ordene indemnización por LUCRO CESANTE, toda vez que en Sentencia emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, ya se le concedió indemnización por Daño Moral y Daño emergente. Sin embargo, como quiera que al revisarse los documentos aportados, la Sala encuentra que se carece de datos concretos y soportes que indiquen la actividad laboral o comercial desempeñada o los ingresos o montos dejados de recibir a raíz del desplazamiento, así como también el término de tiempo en que dejó de recibir tales ingresos, motivo por el cual, NO es posible conceder reparación por DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE con la sola enunciación del representante judicial.

HECHO No. 156

(NÚCLEO 320)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OLGA CECILIA PAREJO MORENO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.455.862
REPORTANTE

2. MANUEL TOMAS AYALA VILLA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.712
PARENTESCO: ESPOSO

3. YOSMERY MARÍA AYALA PAREJO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.841
PARENTESCO: HIJA

4. JULIO MANUEL AYALA PAREJO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.670.968
PARENTESCO: HIJO

5. OSNEIDER RAFAEL AYALA PAREJO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.593
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar se acredita mediante registro SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación. De tal manera que reconocida su condición de víctimas de desplazamiento forzado y

por tanto presumiéndose los perjuicios ocasionados tras el desarraigo al que fueron obligados por el accionar violento del grupo paramilitar, esta Colegiatura les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL al señor MANUEL TOMAS AYALA VILLA y a sus hijos YORMARY MARÍA, JULIO MANUEL y OSNEIDER RAFAEL AYALA PAREJO, mas no a la Reportante señora OLGA CECILIA PAREJO MORENO, en el entendido que ya se ordenó reparación indemnizatoria a su favor en la Sentencia emitida contra el postulado Salvatore Mancuso Gómez, por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

En lo que respecta a DAÑO MATERIAL, se le reconoce al señor MANUEL TOMAS AYALA VILLA, indemnización por LUCRO CESANTE por causa del desplazamiento forzado.

Finalmente, por lo demás requerido, NO es procedente conceder indemnización, debido a ausencia de pruebas que sustenten los daños aducidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-320													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Manuel Tomas Ayala Villa	Esposo	C.C.	85.083.712	-	44.800.000	-	-	-	12.000.000	-	-	-
2	Yosmery Maria Ayala Parejo	Hija	C.C.	57.456.841	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Julio Manuel Ayala Parejo	Hijo	C.C.	1.080.670.968	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Osneider Rafael Ayala Parejo	Hijo	C.C.	1.007.852.593	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 325)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OMERIS ESTHER GONZÁLEZ CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.911.521

REPORTANTE

2. SINIVALDO CESAR AYALA MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.081.640

PARENTESCO: ESPOSO

3. JULIO CESAR AYALA GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.021.461

PARENTESCO: HIJO

4. YUSNELYS AYALA GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.44.158.919

PARENTESCO: HIJA

5. BELQUIS AYALA GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.44.158.909

PARENTESCO: HIJA

6. EVER JULIO AYALA GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.116

PARENTESCO: HIJO

7. NAYIB AYALA GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.432.237

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la respectiva acreditación como víctima en con registro SIJYP de la Fiscalía General de la Nación.

Al encontrarse acreditados como desplazados, se presume que el desarraigo generado causó sentimientos de temor, tristeza y angustia, por tal motivo, se les reconoce reparación por DAÑO MORAL al señor SINIVALDO CESAR AYALA MEJIA y a sus hijos JULIO CESAR, YUSNELYS, BELQUIS, EVER JULIO y NAYIB AYALA GONZÁLEZ; en cuanto a la reportante OMERIS ESTHER GONZÁLEZ CASTILLO, en el entendido que fue ordenada reparación por daños inmateriales en la Sentencia de Salvatore Mancuso, proferida por la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, NO se solicitó indemnización por este concepto.

Respecto al DAÑO MATERIAL causado por el desplazamiento forzado, se tiene respecto al LUCRO CESANTE que, al presentarse el desplazamiento, se dejaron de recibir ingresos provenientes de la pesca, según informa en declaración extraproceso aportada y juramento estimatorio, en tal virtud, se reconoce indemnización por este concepto a OMERIS ESTHER GONZÁLEZ CASTILLO y SINIBALDO CESAR AYALA MEJIA. En lo referente al DAÑO EMERGENTE, si bien informa el abandono de enseres y otros bienes, la Sala no cuenta con soportes de dichas cuantías estimadas, sin embargo, se reconoce indemnización por este concepto dado el extravío de 10 cerdos y 10 gallinas, en favor de OMERIS ESTHER GONZÁLEZ CASTILLO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Omeris Esther Gonzalez Castillo

Fecha De Nacimiento

17/05/1953

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Omeris Esther Gonzalez Castillo

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

17/05/1953

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=

-

123,51

43,27

DE=

-

2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE

-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.211.469

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-325													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES			PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)					POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Omeris Esther Gonzalez Castillo	Reportante	C.C. 26911521	-	-	-	-	-	-	1.211.469	12.000.000	-	-
2	Sinivaldo Cesar Ayala Mejia	Esposo	C.C. 57.456.841	-	32.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
3	Julio Cesar Ayala Gonzalez	Hijo	C.C. 1.080.670.968	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Yusnelys Ayala Gonzalez	Hijo	C.C. 1.007.852.593	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Belquis Ayala Gonzalez	Hija	C.C. 1.007.852.593	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Ever Julio Ayala Gonzalez	Hijo	C.C. 1.007.852.593	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Nayib Ayala Gonzalez	Hijo	C.C. 1.007.852.593	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156
(NÚCLEO 327 - I)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELISDUBINA MELENDEZ GARIZABALO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.910.815
REPORTANTE
2. Yaelis Segura Melendez
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.010.037.600
PARENTESCO: HIJA
3. EYLIN MARIA SEGURA MELENDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.129.528.758
PARENTESCO: HIJA
4. YOLEIS SEGURA MELENDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.458.283
PARENTESCO: HIJA
5. NIVER DE JESUS SEGURA MELENDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.458.288
PARENTESCO: HIJO
6. EYDER ENRIQUE SEGURA MELENDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.430.701
PARENTESCO: HIJO

7. YOSELIN JUDITH SEGURA MELENDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.55.237.100

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registro SIJYP, emitido por la Fiscalía General de la Nación. Teniendo en cuenta la acreditación y los hechos causados por la incursión del grupo armado, asimismo como los sentimientos de temor y angustia padecidos en razón al desplazamiento, se reconoce a Yaelis, EYLIN MARIA, YOLEIS, NIVER DE JESUS, EYDER ENRIQUE y JOSELIN JUDITH SEGURA MELENDEZ indemnización por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado; para la reportante ELISDUBINA MELENDEZ GARIZABALO, no se solicitó indemnización por lo que ya fue ordenada su reparación en la sentencia de SALVATORE MANCUSO proferida por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá DC.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-327													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		FUTURO
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	
1	Yaelis Segura Melendez	Hija	C.C.	1.010.037.600	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
2	Eylin Maria Segura Melendez	Hija	C.C.	1.129.528.758	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
3	Yoleis Segura Melendez	Hija	C.C.	1.007.458.283	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
4	Niver De Jesus Segura Melendez	Hijo	C.C.	1.007.458.288	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
5	Eyder Enrique Segura Melendez	Hijo	C.C.	72.430.701	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
6	Yoselin Judith Segura Melendez	Hija	C.C.	55.237.100	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 327 – II)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ORNALDO SEGURA BORRERO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.113.710
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al tenerse debidamente acreditada su condición de víctima, se le reconoce indemnización por el DAÑO MORAL causado en razón del DESPLAZAMIENTO FORZADO. Sin embargo, al tenerse como elementos de prueba del DAÑO MATERIAL solicitado, la fotocopia de la cedula de ciudadanía y el poder otorgado al abogado, NO es posible comprobar le existencia de los perjuicios invocados para ser reparados, por tanto, NO se le reconoce reparación por este concepto en esta Sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-327-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Ornaldo Segura Borrero	Compañero Permanente	C.C.	5.113.710	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 328)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ADOLFO RAFAEL MERIÑO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.080.929

REPORTANTE

2. YASMIRY MARÍA MEJIA PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.455.325

PARENTESCO: ESPOSA

3. E.A.M.M. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: R. NACIMIENTO – I. SERIAL 26674378

PARENTESCO: HIJO

4. C.A.M.M (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: R. NACIMIENTO – I. SERIAL 34714601

PARENTESCO: HIJA

5. LUIS MIGUEL MEJIA MERIÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se valida la acreditación como víctimas de desplazamiento forzado de este núcleo familiar mediante registro SIJYP, otorgado por la F.G.N., en tal virtud, dada la presunción de la existencia

de sentimientos de miedo, dolor y tristeza por el sometimiento de dejar abandonado el sitio de residencia en afán de salvaguardar la vida, se les reconoce Indemnización por DAÑO MORAL a ADOLFO RAFAEL MERIÑO GUTIÉRREZ, YARMIRY MARÍA MEJIA PÉREZ y al menor E.A.M.M, mas NO a la menor C.A.M.M., en el entendido que para la fecha del hecho aún no había nacido, tal como se comprueba con el Registro Civil aportado.

En lo concerniente al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a ADOLFO RAFAEL MERIÑO GUTIÉRREZ el LUCRO CESANTE, más NO el DAÑO EMERGENTE, ya que no se presentan soportes probatorios siquiera sumarios, de los bienes relacionados en juramento estimatorio.

En cuanto a LUIS MIGUEL MEJIA MERIÑO, quien para la fecha del Incidente de Reparación Integral a víctimas de este proceso, ya contaba con la mayoría de edad y NO presentó poder judicial para ser representado, NO es posible valorar sus pretensiones en este Fallo, toda vez que el abogado No se encuentra legitimado para actuar en su nombre y representación.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-328													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POREL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Adolfo Rafael Meriño Gutierrez	Reportante	C.C.	85.080.929	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
2 Yasmiry Maria Mejia Perez	Esposa	C.C.	57.455.325	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 E.A.M.M	Hijo	RC	26.674.378	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 357)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RONALD ENRIQUE CASTILLO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.567.747

REPORTANTE

2. HERLINDA SUAREZ DE CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.643

PARENTESCO: MADRE

3. ARLINTON CASTILLO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.429.186

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base a los documentos aportados, se les reconoce su condición de víctimas de desplazamiento forzado. En vista de ello, se les otorga a los miembros de este núcleo familiar, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. De igual manera, en cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE al señor RONALD ENRIQUE CASTILLO SUAREZ.

En lo que respecta a las otras pretensiones elevadas, NO se reconoce reparación en esta decisión, por insuficiencia probatoria que permita comprobar las afectaciones mencionadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-357													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Ronald Enrique Castillo Suarez	Reportante	C.C.	8.567.747	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2. Herlinda Suarez De Castillo	Madre	C.C.	26.913.643	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Arlinton Castillo Suarez	Hermano	C.C.	72.429.186	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 363)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARINELDA MENDOZA DONADO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.911.509

REPORTANTE
2. OCTAVIO GUTIÉRREZ LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.080.273

PARENTESCO: ESPOSO
3. M.A.G.M. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD No.99081205074

PARENTESCO: HIJA
4. ALEX OCTAVIO GUTIÉRREZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.352.126

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante Registro SIJYP, emitido por la F.G.N.; así que demostrada su calidad de desplazados y teniendo en cuenta las afectaciones morales que trae consigo la pérdida o abandono forzoso de su lugar de residencia a raíz de la violencia, esta Sala de Conocimiento procede a reconocer reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a OCTAVIO GUTIÉRREZ LARA y sus hijos ALEX OCTAVIO GUTIÉRREZ MENDOZA y la menor M.A.G.M, por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Se hace la salvedad que para la reportante, señora MARINELDA MENDOZA DONADO, no se solicitó indemnización en este proceso, ya que le fue ordenada en Sentencia contra el postulado Salvatore Mancuso Gómez, efectuada por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-363													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA		PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		DAÑOS MATERIALES	
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE						
							TIPO	NUMERO	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO		
1	Octavio Gutierrez Lara						Esposo	C.C.	85.080.273	-	50.000.000	-	-
2	M.A.G.M	Hija	T.I	99.081.205.074	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Alex Octavio Gutierrez Mendoza	Hijo	C.C.	1.042.352.126	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 367)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. BENILDA ISABEL NÚÑEZ CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.847.460

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a Registro SIJYP No. 289836, se certifica su calidad de víctima de desplazamiento forzado. De este modo, verificada su condición de desplazada y reconociendo el perjuicio moral ocasionado a raíz del destierro al que fue sometida por temor al grupo paramilitar, esta Sala decide concederle Indemnización por DAÑO MORAL, por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que es víctima.

Respecto al DAÑO MATERIAL, NO se reconoce indemnización en esta Providencia, debido a que no se anexó ningún soporte probatorio para demostrar tal afectación, solo se allegó poder judicial y documento de identidad de la víctima. Igual carencia probatoria ocurre en cuanto a la pretensión por “alteraciones de las condiciones de existencia”, lo cual NO se demostró y por lo tanto No se reconoce en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-367													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Benilda Isabel Nuñez Charris	Reportante	C.C.	26.847.460	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 368)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. SANDRA PATRICIA OROZCO SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.102
- REPORTANTE
2. NADIN ENRIQUE MENDOZA CERVANTES
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.406
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. S.P.M.O. (MENOR DE EDAD)
- IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD No.1.007.574.752
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas cumplen con la debida acreditación en registros de hechos atribuibles SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación. Por lo tanto, al encontrarse validada su

calidad de desplazados, se presume que el desarraigo generado por la violencia les causó afectaciones de temor, dolor y tristeza, por tal motivo se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo correspondiente al DAÑO MATERIAL, no se aportaron datos ni soportes que permitiesen corroborar montos recibidos o dejados de recibir, y bienes perdidos por causa del hecho, por lo que en esta Sentencia NO se concede la reparación solicitada por este concepto. Así como tampoco se les otorga indemnización por el tipo de Daño denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, por total carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-368													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POREL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Sandra Patricia Orozco Suarez	Reportante	C.C.	57.456.102	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Nadin Enrique Mendoza Cervantes	Compañero	C.C.	12.653.406	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 S.P.M.O.	Hija	T.I.	1.007.574.752	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 373)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FARY NACIRY ACOSTA MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.593
- REPORTANTE
2. LUIS DANIEL MANGA ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.188.983

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO con registro SIJYP de la F.G.N., a raíz de la masacre ocurrida en el corregimiento de Nueva Venecia, en vista de ello, se le concede reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL que le fue causado a LUIS DANIEL MANGA ACOSTA. Indicándose que para la Reportante y madre de Luis Daniel, no se solicitó indemnización por cuanto le fue ordenada en la sentencia de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en contra de Salvatore Mancuso Gómez.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-373													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Luis Daniel Manga Acosta	Hijo	C.C.	1.004.188.983	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 377)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RUBÍS ESTHER VÁSQUEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.176

REPORTANTE

2. JOSÉ MANUEL PÉREZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.082.986

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. J.D.V.P. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD No.1.007.852.601

PARENTESCO:

4. MARISOL PÉREZ VÁSQUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.748

PARENTESCO:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registro SIJYP, otorgado por la F.G.N. Teniendo en cuenta su acreditación y la situación de violencia que debieron soportar por la incursión del grupo armado ilegal que les causó miedo y angustia se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO, a JOSÉ MANUEL PÉREZ MORENO, MARISOL PÉREZ VÁSQUEZ y al menor J.D.V.P.

Asimismo, se le reconoce al señor JOSÉ MANUEL PÉREZ MORENO, reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE derivado de su actividad económica como pescador de lo cual dependía el sustento de todo este núcleo familiar para la fecha del hecho.

Respecto a lo solicitado por “alteraciones de las condiciones de existencia” y daño emergente, NO se otorgará indemnización en esta Sentencia, por carencia de prueba que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-377													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Jose Manuel Perez Moreno	Compañero Permanente	C.C.	85.082.986	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
2. J.D.V.P.		T.I.	1.007.852.601	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Marisol Perez Vasquez		C.C.	1.007.852.748	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 378)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RAFAEL SEGUNDO MENDOZA SUAREZ (FALLECIDO)
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 837.485
- REPORTANTE
2. MARÍA DEL CARMEN SUAREZ RETAMOZO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.431

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. VICENTE PABLO MENDOZA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.014.869

PARENTESCO: HIJO

4. FRANKLIN ESTEBAN MENDOZA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.290

PARENTESCO: HIJO

5. SINDY JOHANA MENDOZA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.671.501

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada toda la documentación acopiada, se observa la acreditación del núcleo familiar como víctimas de desplazamiento a través de registro SIJYP, en razón a ello, y atendiendo la solicitud de indemnización por el DAÑO MORAL causado por el desplazamiento, se reconoce reparación por este concepto a MARÍA DEL CARMEN SUAREZ RETAMOZO, VICENTE PABLO MENDOZA SUAREZ Y SINDY JOHANA MENDOZA SUAREZ; respecto a RAFAEL SEGUNDO MENDOZA SUAREZ (fallecido) y FRANKLIN ESTEBAN MENDOZA SUAREZ, observa la Sala que ya fue ordenada reparación por este concepto en la sentencia de SALVATORE MANCUSO proferida por la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-378												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1. Maria Del Carmen Suarez Retamozo	Compañera Permanente	C.C.	26.913.431	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2. Vicente Pablo Mendoza Duarez	Hijo	C.C.	1.080.014.869	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3. Sindy Johana Mendoza Suarez	Hija	C.C.	1.080.671.501	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 378 -II)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. BREINER RAFAEL MENDOZA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.170

REPORTANTE

2. EIDER LUIS MENDOZA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.171

PARENTESCO: HERMANO

3. BREINER SAMIR MENDOZA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.437.037

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

BREINER RAFAEL MENDOZA SUAREZ se acredita como víctima mediante registro SIJYP, asignado por la Fiscalía General de la Nación, en tal sentido, al presumirse el daño moral ocasionado por el desplazamiento al que fue forzado, esta Sala de

Conocimiento reconoce indemnización por el DAÑO MORAL ocasionado. Sin embargo, por DAÑO MATERIAL, al aportarse la fotocopia de la cedula de ciudadanía y el poder para su representación, no se encuentran soportes probatorios que permitan demostrar la existencia de bienes perdidos por causa del desplazamiento, asimismo no se indica la actividad en la que se desempeñaban en dicho tiempo, por lo tanto, no es posible determinar, ni conceder reparación por este.

Respecto a EIDER LUIS MENDOZA SUAREZ y BREINER SAMIR MENDOZA SUAREZ estas personas al no encontrarse acreditadas como victimas al momento del incidente de reparación, NO es posible reconocer indemnización alguna dentro de la presente causa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-378-2												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Breiner Rafael Mendoza Suarez	Reportante	C.C.	85.084.170	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 380)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOAQUÍN ALBERTO OROZCO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.013.953

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima de este hecho, mediante registro SIJYP, asignado por la F.G.N., por lo tanto al entenderse que JOAQUÍN ALBERTO OROZCO SUAREZ, en compañía de su familia debió desplazarse de su lugar de residencia por temor a la situación de violencia vivida en su población, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. Sin embargo, como quiera que para la fecha del hecho, JOAQUÍN ALBERTO solo contaba con 10 años de edad, NO es procedente reconocer la indemnización pedida por DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-380												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1. Joaquin Alberto Orozco Suarez	Reportante	C.C.	1.080.013.953	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 382)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA
CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FREDY ALFONSO DE LA ROSA ALTAMAR
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.620.265
- REPORTANTE
2. ANUNCIA MARÍA SANDOVAL DÍAZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.39.004.574
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. AIDEE MERCEDES DE LA ROSA SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.083.465.009

PARENTESCO: HIJA

4. DANELLIS DE LA ROSA SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.083.452.352

PARENTESCO: HIJA

5. YILMAR ALFONSO DE LA ROSA SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.083.557.698

PARENTESCO: HIJO

6. ERIKA PATRICIA DE LA ROSA SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.543

PARENTESCO: HIJA

7. FREDY ALFONSO DE LA ROSA SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.102.725.266

PARENTESCO: HIJO

8. HENRY RAFAEL DE LA ROSA SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.221.965.102

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar, conformado por FREDY ALFONSO DE LA ROSA ALTAMAR, su compañera ANUNCIA MARÍA SANDOVAL DÍAZ y sus 6 hijos, se encuentran acreditados como víctimas de desplazamiento forzado con

Registro SIJYP de la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, presumiendo el sufrimiento que les ocasionó la masacre de Nueva Venecia, viéndose obligados a desplazarse dejando su lugar de residencia para protegerse del peligro, se les reconoce a todos los miembros de esta familia, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

De igual manera, se le reconoce al señor FREDY ALFONSO DE LA ROSA ALTAMAR, reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a lo probado, que equivale a la pérdida de 10 gallinas y 10 cerdos. Por lo demás pedido, en esta decisión NO se concede indemnización por ausencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Fredy Alfonso De La Rosa Altamar		
Fecha De Nacimiento	5/09/1959		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Fredy Alfonso De La Rosa Altamar		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	5/09/1959		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula
DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA
DE= - $\frac{123,51}{43,27}$

DE= - 2,8544

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE 1.211.469

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-382														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
				DAÑOS INMATERIALES						LUCRO CESANTE				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1	Fredy Alfonso De La Rosa Altamar	Reportante	C.C.	12.620.265	-	28.000.000	-	-	-	-	1.211.469	12.000.000	-	-
2	Anuncia Maria Sandoval Diaz	Compañera Permanente	C.C.	39.004.574	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Aidee Mercedes De La Rosa Sandoval	Hija	C.C.	1.083.465.009	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Danelis De La Rosa Sandoval	Hija	C.C.	1.083.452.352	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Yilmar Alfonso De La Rosa Sandoval	Hijo	C.C.	1.083.557.698	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Erika Patricia De La Rosa Sandoval	Hija	C.C.	1.080.012.543	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fredy Alfonso De La Rosa Sandoval	Hijo	C.C.	1.102.725.266	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Henry Rafael De La Rosa Sandoval	Hijo	C.C.	1.221.965.102	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 393)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. VÍCTOR GUTIÉRREZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.721.948

REPORTANTE
2. DARIS MARÍA CASTILLO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.825.533

PARENTESCO: ESPOSA
3. V.G.C. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.001.878.310

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación de estas víctimas en Registro SIJYP diligenciado ante la F.G.N., de tal manera que al acreditar

la condición de desplazados se presume el DAÑO MORAL que les fue generado por el hecho punible, motivo por el que se les reconoce indemnización por este concepto a la señora DARIS MARÍA CASTILLO MEJIA y a la menor V.G.C. Precisándose que al reportante señor VÍCTOR GUTIÉRREZ MENDOZA, ya le fue otorgada indemnización por este daño en providencia emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

A su vez, habrá de indicarse que NO será concedida la reparación por concepto de DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE solicitada para VÍCTOR GUTIÉRREZ MENDOZA, debido a que NO se presentaron soportes que demuestren la existencia de los gastos y bienes muebles e inmuebles referenciados en juramento estimatorio. Así como tampoco se reconoce en esta decisión, por falta de prueba, indemnización por “alteraciones a las condiciones de existencia”.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-393													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Daris Maria Castillo Mejia	Compañera Permanente	C.C.	39.004.574	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2. V.G.C.	Hija	C.C.	1.083.465.009	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 394)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EROLINDA BEATRIZ CASTILLO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.826.594

REPORTANTE

2. C.D.M.C (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: CC. No.99080503845

PARENTESCO: HIJO

3. LAURIE TATIANA MORENO CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.438.280

PARENTESCO: HIJA

4. ASTRID CAROLINA MORENO CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.045.725.980

PARENTESCO: HIJA

5. YASIRIS DEL CARMEN GUTIÉRREZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.502

PARENTESCO: SOBRINA

6. RAFAEL ÁNGEL MORENO RETAMOZO (FALLECIDO)

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al verificar los documentos aportados, se verifica la condición de víctimas con registro SIJYP, otorgado por la Fiscalía General de la Nación.

Con base a la documentación aportada, y en el entendido que la Corte Suprema de Justicia ha establecido la presunción de la existencia del daño moral con ocasión al hecho del desplazamiento forzado, pues el sometimiento de dejar abandonado el lugar de residencia trae como consecuencia sentimientos de temor, dolor y tristeza, en tal sentido, se reconoce Indemnización por el DAÑO MORAL por desplazamiento forzado a este núcleo familiar, a excepción de RAFAEL ÁNGEL MORENO RETAMOZO, por quien no se presentaron pretensiones de esta naturaleza.

En lo que concierne a DAÑO MATERIAL, se concede reparación por el LUCRO CESANTE, por un periodo de 3 meses, en favor de EROLINDA BEATRIZ CASTILLO SUAREZ teniendo en cuenta que, a raíz del Desplazamiento (el cual según se tiene consignado en juramento estimatorio aportado, se dio por un periodo de 3 meses), el hogar se vio afectado pues la fuente de sostenimiento del mismo, provenía del comercio (compra venta) de pescados y mariscos que realizaba su compañero permanente. Respecto al DAÑO EMERGENTE, no se reconoce reparación por este aspecto, toda vez que, si bien se aporta una estimación de los bienes perdidos, no se cuenta con elementos probatorios que soporten dichas cuantías.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-394													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Erolinda Beatriz Castillo Suarez	Reportante	C.C.	32.826.594	-	44.800.000	-	-	-	-	-	3.000.000	-	-
2. C.D.M.C	Hijo	T.I.	99.080.503.845	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Laurie Tatiana Moreno Castillo	Hija	C.C.	1.042.438.280	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Astrid Carolina Moreno Castillo	Sobrina	C.C.	1.045.725.980	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Yasis Del Carmen Gutierrez Garizabalo	Compañero Permanente	C.C.	1.004.130.502	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 398)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELOISA ISABEL MORENO ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.686.114

REPORTANTE

2. FEDERICO ANTONIO MORENO MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.295.447

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas con Registro de Hechos Atribuibles efectuado ante la F.G.N., situación de la que se desprende la presunción de haber sufrido afectaciones morales por el desplazamiento al que se vieron obligados debido a la violencia, motivo por el que se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO a la Reportante ELOISA ISABEL MORENO ÁLVAREZ, mas NO a su

hijo FEDERICO ANTONIO MORENO MORENO, debido a que siendo mayor de edad para la fecha del Incidente de Reparación Integral a las Víctimas de esta causa, NO se presentó poder judicial que legitime al abogado a representarlo en este proceso, advirtiéndose que el poder que se anexó corresponde al otorgado por su padre de nombre Federico Moreno Guerrero.

Finalmente, con respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede a la señora ELOISA MORENO ÁLVAREZ, indemnización por LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE por lo probado que corresponde a la pérdida de 6 cerdos y 20 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Eloisa Isabel Moreno Álvarez
Fecha De Nacimiento	6/08/1958
Fecha del Hecho	29/12/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Eloisa Isabel Moreno Álvarez
Parentesco	La misma
Fecha De Nacimiento	6/08/1958
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE807.646

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-398													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO
1 Eloisa Isabel Moreno Alvarez	Reportante	C.C.	36.686.114	-	50.000.000	-	-	-	-	807.646	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 411)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. SARA DEL CARMEN RÚA MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.135
- REPORTANTE
2. NURYS MARÍA MENDOZA MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.253
- PARENTESCO: MADRE
3. ENA DEL CARMEN RÚA MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.487
- PARENTESCO: HERMANA
4. MODESTO ANTONIO RÚA MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.366
- PARENTESCO: HERMANO

5. GERARDO CESAR RÚA MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.200

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP, asignado por la F.G.N, como víctimas de desplazamiento forzado a raíz del hecho denominado “masacre de Nueva Venecia”, en tal sentido y reconociendo su condición de desplazados, se les concede indemnización por DAÑO MORAL a NURYS MARÍA MENDOZA MEJIA, ENA DEL CARMEN, MODESTO ANTONIO y GERARDO CESAR RÚA MENDOZA. En cuanto al DAÑO MATERIAL requerido para estas víctimas, como no reposa prueba alguna en el expediente allegado por el representante de las víctimas que acredite lo solicitado, NO se les reconoce reparación por este concepto en el presente Fallo.

Ahora bien, con respecto a SARA DEL CARMEN RÚA MENDOZA, reportante de este núcleo y por quien se elevaron pretensiones indemnizatorias, encuentra la Colegiatura que a su favor fue otorgada reparación MORAL en la Sentencia contra Salvatore Mancuso, proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, en vista de ello, en esta Providencia, no es procedente pronunciarse. Aclarándose de igual manera que con respecto a la pretensión por DAÑO MATERIAL, NO se le concede indemnización por este concepto, teniendo en cuenta que para la fecha del hecho contaba con 12 años de edad por lo cual no podría acreditar lucro cesante, y tampoco se demostró la concreción de dichos perjuicios materiales.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-411													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1. Nurye Maria Mendoza Mejia	Madre	C.C.	57.457.253	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Ena Del Carmen Rua Mendoza	Hermana	C.C.	1.004.130.437	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Modesto Antonio Rua Mendoza	Hermano	C.C.	1.080.010.366	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Gerardo Cesar Rua Mendoza	Hermano	C.C.	1.080.016.200	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 415)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSEFA MARÍA MENDOZA CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.130

REPORTANTE
2. ÁLVARO ENRIQUE GARIZABALO BERMÚDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.084.293

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. RONALDO LUIS GARIZABALO MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.458.309

PARENTESCO: HIJO
4. YURANIS PAOLA GARIZABALO MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.458.308

PARENTESCO: HIJA

5. A.L.G.M (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD No.1.080.013.834

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registro SIJYP, emitido por la F.G.N., de tal manera que demostrada su calidad de desplazados, y teniendo en cuenta las afectaciones morales que este delito trae consigo por el abandono en contra de la voluntad y por temor del lugar de residencia, esta Sala de Conocimiento determina reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a ÁLVARO ENRIQUE GARIZABALO BERMÚDEZ y a sus hijos: el menor A.L.G.M, RONALDO LUIS y YURANIS PAOLA GARIZABALO MENDOZA, por el punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO. Haciéndose la salvedad que a la reportante señora JOSEFA MARÍA MENDOZA CAMARGO, ya le fue ordenada reparación por daño moral en la Sentencia emitida contra el postulado Salvatore Mancuso Gómez por la Sala de Justicia y paz del Tribunal Superior de Bogotá.

Sobre las pretensiones de reparación por LUCRO CESANTE, se le reconoce indemnización a ÁLVARO ENRIQUE GARIZABALO BERMÚDEZ por lo correspondiente a su actividad como pescador con cuyos ingresos se sostiene este núcleo familiar.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-415												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1. Josefa Maria Mendoza Camargo	Reportante	C.C.	57.456.130	-	-	-	-	-	-	-	6.000.000	-
2. Alvaro Enrique Garizabalo Bermudez	Compañero Permanente	C.C.	85.084.293	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3. Ronaldo Luis Garizabalo Mendoza	Hijo	C.C.	1.007.458.309	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4. Yuranis Paola Garizabalo Mendoza	Hija	C.C.	1.007.458.308	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5. A.L.G.M	Hijo	C.C.	1.080.013.834	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 416)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OLGA LUCILA LEAL MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.694

REPORTANTE

2. ALDO RAFAEL SUAREZ PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.842

PARENTESCO: ESPOSO

3. ARIXON RAFAEL SUAREZ LEA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.667

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con respecto a las solicitudes de reparación elevadas ante esta Sala de Conocimiento por el abogado representante de estas víctimas, se determina que en esta causa NO procede efectuar pronunciamiento alguno, teniendo en cuenta que a los integrantes de este núcleo familiar ya les fue ordenada reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL y MATERIAL, en la Sentencia proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá contra el desmovilizado Salvatore Mancuso Gómez.

HECHO No. 156
(NÚCLEO 416 – I)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. CINDY PAOLA SUAREZ LEAL

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.577

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

En igual sentido que el núcleo anterior, en este caso la reportante ya ha sido reparada MORALMENTE en la Sentencia del postulado Salvatore Mancuso, proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en noviembre de 2014, por lo que esta Sala de Conocimiento se inhibe de pronunciamiento por este daño.

Ahora bien, en cuanto a la pretensión elevada de reparación por DAÑO MATERIAL (DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE), habrá de decidirse NO reconocer indemnización, toda vez que para la fecha del hecho CINDY PAOLA solo contaba con 9 años, edad en que se presume NO estar activa laboralmente; así como tampoco se aporta ningún tipo de prueba en su expediente, más allá de su documento de identidad, que permita inferir algún tipo de bien mueble o inmueble o gasto sufragado por cuenta del desplazamiento forzado.

HECHO No. 156

(NÚCLEO 418)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. NAIRIS MARÍA SUAREZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.308.791

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima acredita su condición de desplazada a través de registro SIJYP No. 516814, asignado por la Fiscalía General de la Nación.

Con respecto a la reparación por DAÑO MATERIAL, se le reconoce Indemnización por este concepto a la señora NAIRIS MARÍA SUAREZ GARIZABALO, pues al ser obligada a dejar abandonado su domicilio, cesaron los ingresos por concepto de su labor en la pesca, los cuales representaban el sustento diario. En lo concerniente al DAÑO EMERGENTE, no se cuentan con elementos soportes que permitan verificar la solicitud de reparación en tal sentido.

Con respecto al DAÑO MORAL, se tiene que, demostrada su calidad de desplazada, se presume la ocurrencia del daño moral en razón a los sentimientos producto del desarraigo, por lo que se le concede reparación indemnizatoria por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-418														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Nairis Maria Suarez Garizabal	Reportante	C.C.	57.308.791	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 421)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DIOSA MARÍA CANTILLO DE AVILA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.319
- REPORTANTE
2. VÍCTOR MANUEL MEJIA GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.321
- PARENTESCO: ESPOSO
3. VÍCTOR ALFONSO MEJIA CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.322
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar, se encuentra acreditado con registro SIJYP de la Fiscalía General de la Nación.

Habida cuenta de la condición de desplazados, se presume el perjuicio moral con ocasión al destierro vivido, en vista de estas circunstancias, se reconoce a VÍCTOR MANUEL MEJIA GONZÁLEZ y su hijo VÍCTOR ALFONSO MEJIA CANTILLO, Indemnización por DAÑO MORAL por desplazamiento forzado; para la reportante DIOSA MARÍA CANTILLO DE AVILA, ya fueron ordenadas reparación por daño inmaterial y material a título de lucro cesante en la sentencia de SALVATORE MANCUSO, por lo que no se concede reparación por estos conceptos para ella.

En cuanto al daño material, encuentra esta Sala de Conocimiento que, se reconoce a título de DAÑO EMERGENTE en favor de DIOSA MARÍA CANTILLO DE AVILA indemnización por 1 cerdo y 10 gallinas perdidas tras el desplazamiento. En lo atinente al LUCRO CESANTE no se reconoce reparación por este concepto para VÍCTOR MANUEL MEJIA GONZÁLEZ y DIOSA MARÍA CANTILLO DE AVILA dada la falta de acreditación del daño solicitado, así como tampoco, no se reconoce para VÍCTOR ALFONSO MEJÍA CANTILLO pues a la época de los hechos aún era menor de edad.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Diosa Maria Cantillo De Avila		
Fecha De Nacimiento	29/03/1957		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Diosa Maria Cantillo De Avila		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	29/03/1957		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE 173.067

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-421												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Diosa Maria Cantillo De Avila	Reportante	C.C.	1.080.013.319	-	-	-	-	-	-	173.067	-	-
2 Víctor Manuel Mejía Gonzalez	Esposo	C.C.	1.080.013.321	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Víctor Alfonso Mejía Cantillo	Hijo	C.C.	1.080.013.322	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 422)

Representante judicial: DIÓGENES ARRIETA ZABALA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JUAN CARLOS DE LA CRUZ MANJARREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.627
- PARENTESCO: HIJO

2. L.D. de la C.M. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD No.1.004.130.594

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas en el registro de HECHOS atribuibles SIJYP de la F.G.N.

En cuanto al daño moral por el desplazamiento forzado, teniendo en cuenta su condición de víctimas de este delito, debido a la masacre ocurrida en Nueva Venecia en el año 2000, se le reconoce Indemnización por DAÑO MORAL por desplazamiento forzado a JUAN CARLOS DE LA CRUZ MANJARREZ y al menor L.D. de la C.M.

Respecto al LUCRO CESANTE y en lo relativo al DAÑO EMERGENTE solicitado, no se reconoce reparación para JUAN CARLOS DE LA CRUZ MANJARREZ y al menor L.D. de la C.M. puesto que a la fecha de los hechos, estos eran menores de edad y por tanto, no es posible determinar cesación de ingresos por parte de los mismos, así como tampoco, algún tipo de daños de esta naturaleza; finalmente, no se reconoce reparación por el DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN puesto que no se allegaron documentos que permitan comprobar la existencia de este perjuicio, así como tampoco, se mencionó respecto a quien, se presenta dicha petición de reparación.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-422													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Juan Carlos De La Cruz Manjarrez	Hijo	C.C.	1.004.130.627	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 L.D. de la C.M.	Hijo	T.J.	1.004.130.594	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 422 – I)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. RITA GRACIELA MANJARREZ GAVIRIA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.264
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con respecto a la señora RITA GRACIELA MANJARREZ GAVIRIA, se tiene que esta víctima fue reparada por daño moral y material a título de lucro cesante en la sentencia de SALVATORE MANCUSO proferida en la ciudad de Bogotá.

Respecto al DAÑO EMERGENTE solicitado, teniendo en cuenta que como sustento solo se aportó fotocopia de la cedula de ciudadanía y el poder para actuar, no es posible verificar la existencia de estos perjuicios, en consecuencia, no se reconoce reparación por este concepto.

HECHO No. 156

(NÚCLEO 423)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DIONICIO MENDOZA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.315.191

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita mediante registro SIJYP conferido por la Fiscalía General de la Nación, por lo que, al verificarse su condición de desplazado, se concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por este delito. Sin embargo, no se reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MATERIAL solicitado y por las ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA debido a la carencia de elementos probatorios que permitan comprobar dichas peticiones indemnizatorias. De igual forma, no se reconoce reparación por el delito de TERRORISMO al no tenerse dicha conducta como imputada, formulada ni legalizada en el presente proceso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-423													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Dionicio Mendoza Suarez	Reportante	C.C.	1.193.315.191	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 425)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUZ ELENA JIMÉNEZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.455.605

REPORTANTE

2. L.V. de la C. J. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD No.1.004.188.813

PARENTESCO: HIJA

3. MARÍA ANGÉLICA DE LA CRUZ JIMÉNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.188.812

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa la debida acreditación del núcleo familiar como desplazados mediante registro SIJYP, por lo tanto, dada la ocurrencia de este hecho que trajo como consecuencia el desarraigo del núcleo y con él, el temor, la zozobra y el miedo por las circunstancias, esta Sala de Conocimiento reconoce indemnización por DAÑO MORAL a cada una de las victimas relacionadas.

Con relación a los DAÑOS MATERIALES y el DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN por los que se solicitó indemnización, no se

reconoce indemnización alguna en la presente causa, debido a que no se encuentra prueba siquiera sumaria que verifique dichas afectaciones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-425												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Luz Elena Jimenez Acosta	Reportante	C.C.	57.455.605	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 L.V. de la C. J.		C.C.	1.004.188.813	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Maria Angelica De La Cruz Jimenez		C.C.	1.004.188.812	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 426)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LETICIA ZENITH DÍAZ ÁLVAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.912.254
- REPORTANTE
2. GABRIEL ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.114.136
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. JULIÁN SEGUNDO ÁLVAREZ DÍAZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.511
- PARENTESCO: HIJO

4. LUZ MERY ÁLVAREZ DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.848.329

PARENTESCO: HIJA

5. GABRIELA ANTONIA ÁLVAREZ DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.848.108

PARENTESCO: HIJA

6. GABRIEL ANTONIO ÁLVAREZ DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.403

PARENTESCO: HIJO

7. HOLMER LUIS ÁLVAREZ DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.402

PARENTESCO:

8. JHOAN ANDRÉS ÁLVAREZ DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.404

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar, se acredita mediante registro SIJYP, otorgado por la F.G.N.

Teniendo en cuenta la acreditación como desplazados y la situación de violencia ocasionada por grupo paramilitar, que genero temor, angustia y dolor en la comunidad y específicamente en este núcleo familiar, se les reconoce a todos los miembros de esta familia, indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto a DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE a la señora LETICIA ZENITH DÍAZ ÁLVAREZ y al señor GABRIEL ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, por los ingresos dejados de recibir por la actividad de pescadores por cuenta del desplazamiento del que son víctimas; de igual manera se reconoce por DAÑO EMERGENTE lo concerniente a la pérdida de 4 gallos y 12 cerdos, que corresponde a lo probado. Por lo demás que se requirió NO es procedente otorgar indemnización por falta de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Leticia Zenith Díaz Álvarez		
Fecha De Nacimiento	3/10/1960		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Leticia Zenith Díaz Álvarez		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	3/10/1960		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	12	1.384.535
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	4	23.076

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.407.611

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-426													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Leticia Zenith Diaz Alvarez	Reportante	C.C.	26.912.254	-	28.000.000	-	-	-	-	703.806	6.000.000	-	-
2 Gabriel Antonio Alvarez Gonzalez	Compañero Permanente	C.C.	5.114.136	-	28.000.000	-	-	-	-	703.806	6.000.000	-	-
3 Julian Segundo Alvarez Diaz	Hijo	C.C.	1.080.010.511	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Luz Mery Alvarez Diaz	Hija	C.C.	26.848.329	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Gabriela Antonia Alvarez Diaz	Hija	C.C.	26.848.108	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Gabriel Antonio Alvarez Diaz	Hijo	C.C.	1.004.130.403	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Holmer Luis Alvarez Diaz		C.C.	1.004.130.402	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Jhoan Andres Alvarez Diaz	Hijo	C.C.	1.004.130.404	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 431)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DIOSA AYALA VILLA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.455.879
- REPORTANTE
2. MARIO ALBERTO MORENO PEREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.320
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. YAINCI MORENO AYALA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.011.053
- PARENTESCO: HIJA
4. MERYS MARÍA MORENO AYALA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.570
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP, emitido por la Unidad de Justicia Transicional de la F.G.N., por lo tanto, al confirmar su condición de víctimas, se presume el daño ocasionado, por lo tanto, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO a MARIO ALBERTO MORENO y sus hijas MERYS MARÍA y YAINCI MORENO AYALA. Se hace la salvedad que para la reportante señora DIOSA AYALA VILLA, no se elevaron pretensiones indemnizatorias en esta causa, puesto que tal como lo afirma el abogado representante, para ella ya fue ordenada reparación, tanto material como inmaterial, en la Sentencia emitida en contra de Salvatore Mancuso Gómez, por parte de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-431													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Mario Alberto Moreno Perez	Compañero Permanente	C.C.	12.653.320	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Yainci Moreno Ayala	Hija	C.C.	1.080.011.053	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Merys Maria Moreno Ayala	Hija	C.C.	1.080.016.570	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 432)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. TULIO MANUEL AYALA NIEBLES
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.544
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a acreditación de registro SIJYP, asignado por la F.G.N, se comprueba su condición como víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO, a raíz del hecho masivo denominado como la masacre de Nueva Venecia, en tal sentido y reconociendo su calidad de desplazado, se le concede indemnización por DAÑO MORAL por el citado delito. Sin embargo, con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, en esta Providencia No hay lugar a reconocerlo, toda vez que NO fue aportada ninguna prueba que sustente los montos requeridos por su abogado representante. Anotándose que solo se allegó en el expediente de esta víctima copia de su documento de identidad y poder judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-432													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO								FUTURO		
												TIPO	NUMERO
1	Tulio Manuel Ayala Niebles	Reportante	C.C.	1.080.012.544	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 433)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALEJANDRO ANTONIO CASTILLO SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.771.152
- REPORTANTE

2. ANA RAQUEL SUAREZ CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.866.976

PARENTESCO: ESPOSA

3. JORDY DE JESÚS CASTILLO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.459.521

PARENTESCO: HIJO

4. S.R.C.S (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD No.1.001.872.120

PARENTESCO: HIJA

5. ROSA RAQUEL CERVANTES CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.417.855

PARENTESCO: PRIMA DE ANA RAQUEL SUAREZ CERVANTES

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO con registro SIJYP asignado por la F.G.N., de tal manera que se presumen las afectaciones morales que este delito causa sobre sus víctimas, por tal motivo se les reconoce a ALEJANDRO ANTONIO CASTILLO SUAREZ, ANA RAQUEL SUAREZ CERVANTES, a la menor S.R.C.S., a JORDY DE JESÚS CASTILLO SUAREZ y a ROSA RAQUEL CERVANTES CANTILLO, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE a ALEJANDRO ANTONIO CASTILLO SUAREZ.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-433													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Alejandro Antonio Castillo Suarez	Reportante	C.C.	8.771.152	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 440)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. PLUTARCO ANTONIO CANTILLO MANJARREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 5.114.115

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se reconoce su calidad de víctima de desplazamiento forzado a través de registro SIJYP No. 508856, en el cual da cuenta de los hechos, por tal motivo, se presume la ocurrencia del daño moral padecido y en razón a ello, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por desplazamiento forzado.

En cuanto a la reparación por DAÑO MATERIAL, no se reconoce indemnización por tal aspecto, dado que no se

demuestra en los elementos de prueba allegados, soporte alguno de este perjuicio causado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-440													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POREL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Plutarco Antonio Cantillo Manjarrez	Reportante	C.C.	5.114.115	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 441)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DIVA ESTHER MEJIA AYALA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.413.650
- REPORTANTE
2. LUZ MAYRA CANTILLO MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.401.407
- REPORTANTE
3. LUZ NIRIS CANTILLO MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.405.703
- PARENTESCO: HERMANO
4. CLAUDIA PATRICIA CANTILLO MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.39.143.011
- PARENTESCO: HERMANA

5. PLUTARCO ANTONIO CANTILLO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.099.673

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base a la debida acreditación de registro SIJYP No. 508838, este núcleo familiar comprueba su calidad de víctimas de Desplazamiento Forzado; en tal sentido, reconociendo su condición de desplazados, se le concede a este núcleo familiar, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por este delito. Ahora bien, en lo que concierne al daño material, no se reconoce reparación por carecer de sustento probatorio que permita verificar la concreción de estos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-441													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES			
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Luz Mayra Cantillo Mejia	Reportante	C.C.	1.082.401.407	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Luz Niris Cantillo Mejia	Hermano	C.C.	1.082.405.703	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Caludia Patricia Cantillo Mejia	Hermana	C.C.	39.143.011	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Plutarco Antonio Cantillo Mejia	Hermano	C.C.	1.193.099.673	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Diva Esther Mejia Ayala	Reportante	C.C.	57.413.650	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156
(NÚCLEO 448)

Representante judicial: DERLYS MAYBRITT CASTRO CERVERA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. EDGARDO JULIO CAMARGO SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.653.342
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta persona se acredita registro SIJYP No. 403495, emitido por la Fiscalía General de la Nación.

De cara a la solicitud de reparación por el DAÑO MATERIAL en relación con el DAÑO EMERGENTE, se tiene que, una vez revisados los documentos de prueba presentados, no es posible verificar las cuantías estimadas en juramento estimatorio, razón por la que en esta Providencia, NO se reconoce reparación por este concepto.

HECHO No. 156
(NÚCLEO 450)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NORILGIDA ESTHER GARIZABALO PÉREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.005
REPORTANTE

2. LILIANA ESTHER CAMARGO GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.327

PARENTESCO:

3. YEIMIS MARÍA CAMARGO GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.011.667

PARENTESCO:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas con registro SIJYP efectuado ante la F.G.N., de tal manera que reconocida su calidad de desplazadas y la forma imprevista en que las víctimas se vieron obligadas a abandonar su terruño en ánimos de protegerse de la violencia, se les reconoce a la señora NORILGIDA ESTHER GARIZABALO PÉREZ y a sus hijas LILIANA ESTHER y YEIMIS MARÍA CAMARGO GARIZABALO, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado en favor de la señora NORILGIDA ESTHER GARIZABALO PÉREZ, se determina NO reconocerlo en esta decisión, debido a que NO se relacionaron bienes muebles o inmuebles o gastos incurridos por causa del desplazamiento, ni prueba de la existencia, así como tampoco se expresó ni demostró que tipo de ingresos son los reclamados, falencias estas que imposibilitan valorar y otorgar lo pedido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-450													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DEUTO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DEUTO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Norlinda Esther Garizabalo Perez	Reportante	C.C.	57.457.005	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Liliana Esther Camargo Garizabalo		C.C.	57.457.327	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Yeimis Maria Camargo Garizabalo		C.C.	1.080.011.667	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 454)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NOEMÍ DEL CARMEN PACHECO GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.254
- REPORTANTE
2. ZULEIMYS JUDITH GARIZABALO PACHECO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.043.140.273
- PARENTESCO: HIJA
3. DEISY ESTHER GARIZABALO PACHECO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.535
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación de estas víctimas sustentada en el Registro SIJYP otorgado por la Fiscalía General de la Nación. En tal virtud, al estar demostrada su calidad de desplazadas, se presume el perjuicio moral que les fue generado, por lo cual, esta Sala de Conocimiento procede a reconocerles Indemnización por

DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO a NOEMÍ DEL CARMEN PACHECO GUTIÉRREZ, y sus hijas ZULEIMYS JUDITH GARIZABALO PACHECO y DEISY ESTHER GARIZABALO PACHECO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL requerido para la señora NOEMÍ DEL CARMEN PACHECO GUTIÉRREZ, se decide NO concederlo en este Fallo, toda vez que por LUCRO CESANTE se verifica en declaración extrajuicio que no desempeña ninguna actividad laboral o comercial, dependiendo económicamente en su totalidad de su compañero permanente; y con respecto al LUCRO CESANTE, no se aportó relación de bienes muebles o inmuebles o gastos, ni prueba alguna que sustente los montos requeridos por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-454													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Noemi Del Carmen Pacheco Gutierrez	Reportante	C.C.	57.457.254	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Zuleimys Judith Garizabalo Pacheco	Hija	C.C.	1.043.140.273	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Deisy Esther Garizabalo Pacheco	Hija	C.C.	1.080.010.535	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 455)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALDAIR ENRIQUE GARIZABALO PACHECO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.095.400
- REPORTANTE
2. JESSICA PAOLA GARIZABALO PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.219.973

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas mediante registro de hechos atribuibles SIJYP emitido por la F.G.N.; de tal manera que confirmada su calidad de victimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se le reconoce a ALDAIR ENRIQUE GARIZABALO PACHECO y a JESSICA PAOLA GARIZABALO PACHECO, reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL que les causó este delito.

En lo concerniente a la pretensión elevada para JESSICA PAOLA GARIZABALO PACHECO, respecto al DAÑO MATERIAL, se tiene que NO se presentaron elementos de prueba que permitan acreditar tal daño, en vista de ello, NO es posible reconocer indemnización por este concepto, advirtiéndose además que para la fecha del hecho, solo contaba con 7 años de edad.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-455													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Aldair Enrique Garizabalo Pacheco	Reportante	C.C.	1.193.095.400	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Jessica Paola Garizabalo Pacheco	Hermana	C.C.	1.193.219.973	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

(NÚCLEO 456)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EDINSON GUTIÉRREZ CANTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.591.615
REPORTANTE
2. JOSEFA CANTILLO GARIZABALO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.343
PARENTESCO: MADRE
3. TEOBALDO GUTIÉRREZ CANTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.671.025
PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar, se encuentra acreditado con registro SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación.

Teniendo en cuenta la condición de desplazados por estos hechos, se presume el perjuicio moral causado, por lo que se otorga a JOSEFA CANTILLO GARIZABALO y TEOBALDO GUTIÉRREZ CANTILLO, Indemnización por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado, no obstante, para el reportante EDINSON GUTIÉRREZ CANTILLO, no se elevaron pretensiones indemnizatorias pues ya fue ordenada la reparación por este hecho en la sentencia de SALVATORE MANCUSO proferida por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-456													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Josefa Cantillo Garizabalo	Madre	C.C.	26.913.343	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Teobaldo Gutierrez Cantillo	Hermano	C.C.	1.080.671.025	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 457)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OMEIRA SUAREZ NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.645.571

REPORTANTE

2. ANUAR GUTIÉRREZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.772.031

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa la debida acreditación como desplazados mediante registros SIJYP, por lo tanto, se da cumplida la ocurrencia de perjuicios de carácter moral sobre ellos, motivo por el que esta Sala de Conocimiento les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE al señor ANUAR GUTIÉRREZ ACOSTA, en el entendido que de acuerdo a lo demostrado, de su actividad económica depende el sustento de su núcleo familiar. Por lo demás requerido, No se concede indemnización en esta Providencia, por falta de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-457												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Omeira Suarez Niebles	Reportante	C.C.	22.645.571	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Anuar Gutierrez Acosta	Compañero Permanente	C.C.	8.772.031	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 460)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOSÉ ASUNCIÓN MENDOZA GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.671.012

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

En esta Providencia NO se emitirá pronunciamiento frente a las pretensiones elevadas en favor de JOSÉ ASUNCIÓN MENDOZA GONZÁLEZ, teniendo en cuenta que NO fue aportado

el poder que legitime al abogado para representarlo, existiendo por lo tanto una indebida representación.

HECHO No. 156

(NÚCLEO 462)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUZ ELENA HERNÁNDEZ URUETA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.
REPORTANTE
2. R.C.C.H. (MENOR DE EDAD)
IDENTIFICACIÓN: R. NACIMIENTO – I. SERIAL. 33388483
PARENTESCO: HIJO
3. A.J.C.H. (MENOR DE EDAD)
IDENTIFICACIÓN: R. NACIMIENTO – I. SERIAL. 54493569
PARENTESCO: HIJO
4. JUAN DAVID CERVANTES HERNÁNDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.001.933.762
PARENTESCO: HIJO
5. LUZ KARINE CERVANTES HERNÁNDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.013.654.934
PARENTESCO: HIJA

6. LECXIS JANETH CERVANTES HERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.043.009.320

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas en el registro SIJYP de la F.G.N., sin embargo, en lo que respecta a la señora LUZ ELENA HERNÁNDEZ URUETA, reportante y madre de los miembros de este núcleo familiar, se tiene que NO se aportó ningún documento sobre ella, ni su identificación personal, ni poder que legitime al abogado para elevar pretensiones en su nombre, así como tampoco se entregó soporte probatorio alguno que sustente lo pedido, como tampoco se allegó poder en representación de los menores R.C.C.H y A.J.C.H, situación que conlleva una indebida representación, en vista de lo cual, para esta Sala NO es procedente emitir pronunciamiento en esta Providencia.

De otro modo, con respecto a JUAN DAVID, LUZ KARINE y LECXIS JANETH CERVANTES HERNÁNDEZ, quienes se encuentran acreditados como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO debido a la masacre ocurrida en Nueva Venecia en el año 2000, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por este delito.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-462													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Juan David Cervantes Hernandez	Hijo	C.C.	1.001.933.762	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Luz Karine Cervantes Hernandez	Hija	C.C.	1.013.654.934	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Lecxis Janeth Cervantes Hernandez	Hija	C.C.	1.043.009.320	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 465)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GENIS JUDITH GONZÁLEZ SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.275

REPORTANTE

2. ELQUIN ENRIQUE GARIZABALO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.675

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditados con registro SIJYP asignado por la F.G.N., de tal manera que por la condición de desplazados se presume el perjuicio moral causado, por lo tanto se le reconoce a ELQUIN ENRIQUE GARIZABALO SUAREZ, Indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO; haciéndose la salvedad que para la reportante GENIS JUDITH GONZÁLEZ SANDOVAL, ya fue ordenada reparación inmaterial y material, a título de lucro cesante, en la Sentencia emitida contra SALVATORE MANCUSO, por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

En cuanto a lo demás requerido, debido a que no se anexaron elementos de prueba, siquiera sumarios, que acrediten

perjuicios económicos ocasionados, NO se reconoce reparación indemnizatoria en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-465													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Elquin Enrique Garizabalo Suarez	Conyuge	C.C.	1.080.012.675	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 466)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. YULIETH DEL CARMEN MEJIA CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.484

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima con registro SIJYP otorgado por la F.G.N., de tal manera que comprobada su calidad de desplazada como consecuencia del hecho masivo llamado la masacre de Nueva Venecia, se presume el temor generado por la violencia y la tristeza por tener que abandonar su lugar de residencia, por ello se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, en los términos requeridos por su abogado representante.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-466													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yulieth Del Carmen Mejia Castillo	Reportante	C.C.	1.004.130.484	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 468)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARMEN SOFÍA CAMACHO LABARCE
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.011.546
- REPORTANTE
2. JULIO CESAR MENDOZA CAMACHO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.011.682
- PARENTESCO: HIJO
3. ZULEIMA DEL CARMEN MENDOZA CAMACHO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.355
- PARENTESCO: HIJA
4. CARLOS ARTURO MENDOZA GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.011.574
- PARENTESCO: COMAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar, se encuentran acreditados con registro SIJYP de la F.G.N., en consecuencia, basados en la condición probada como desplazados se presume el perjuicio causado, por lo que se les reconoce a CARLOS ARTURO MENDOZA GUTIÉRREZ y a sus hijos JULIO CESAR y ZULEIMA DEL CARMEN MENDOZA CAMACHO, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO. Con la salvedad que ya a la reportante y madre de familia, señora CARMEN SOFÍA CAMACHO LABARCE, le fue ordenada reparación indemnizatoria por daño inmaterial y material a título de lucro cesante en la Sentencia emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá, en contra del postulado Salvatore Mancuso Gómez; no obstante valorado el sustento probatorio que se aportó en esta causa se le reconoce a la señora CARMEN SOFÍA, indemnización por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 4 cerdos y 5 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Carmen Sofia Camacho Labarce
Fecha De Nacimiento	4/07/1954
Fecha del Hecho	29/12/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Carmen Sofia Camacho Labarce
Parentesco	La misma
Fecha De Nacimiento	4/07/1954
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{43,27}$

DE= - 2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844

TOTAL DAÑO EMERGENTE490.356

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-468													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POE EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Carmen Sofia Camacho Labarce	Reportante	C.C.	1.080.011.546	-	-	-	-	-	-	490.356	-	-	-
2 Julio Cesar Mendoza Camacho	Hijo	C.C.	1.080.011.682	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Zuleima Del Carmen Mendoza Camacho	Hija	C.C.	1.080.010.355	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Carlos Arturo Mendoza Gutierrez	Compañero Permanente	C.C.	1.080.011.574	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 472)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANA MARÍA RETAMOZO ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.767

REPORTANTE
2. PABLO CESAR RODRÍGUEZ MANJARREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. WILLIAM ARMANDO RODRÍGUEZ RETAMOSO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.397

PARENTESCO: HIJO
4. MARLENY JUDÍTH RODRÍGUEZ RETAMOSO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.852.576

PARENTESCO: HIJA

5. YULIETH DEL CARMEN RODRÍGUEZ RETAMOSO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.574.756

PARENTESCO: HIJA

6. JHON JAIRO RODRÍGUEZ RETAMOSO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.013.789

PARENTESCO: HIJO

7. SINDY RODRÍGUEZ RETAMOSO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.277

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se valida su acreditación como víctimas con registro SIJYP, otorgado por la F.G.N.; al respecto se tiene que, de acuerdo a la demostrada calidad de víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se presume la ocurrencia de perjuicios morales, razón por la cual se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL a ANA MARÍA RETAMOSO ORTEGA y sus hijos WILLIAM ARMANDO, MARLENY JUDITH, YULIETH DEL CARMEN, JHON JAIRO y SINDY RODRÍGUEZ RETAMOSO.

En lo que concierne al DAÑO MATERIAL, No es procedente reconocerle a ANA MARÍA RETAMOSO ORTEGA el LUCRO CESANTE solicitado, toda vez que en declaración extrajuicio se declara que depende económicamente de su compañero permanente, siendo este quien siempre ha asumido los gastos de sostenimiento y manutención; así como tampoco se reconoce en esta decisión, lo requerido por DAÑO EMERGENTE por carencia de prueba que soporte los bienes relacionados.

Ahora bien, con relación al señor PABLO CESAR RODRÍGUEZ MANJARREZ, compañero permanente de la reportante, por quien se elevaron pretensiones indemnizatorias, las cuales NO serán otorgadas en esta decisión, debido a que NO se aportó poder judicial que legitime al abogado para actuar en su nombre y representación, así como tampoco se aportó documento alguno sobre esta víctima.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-472													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIN ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Ana Maria Retamasso Ortega	Reportante	C.C.	26.913.767	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
2	William Armando Rodriguez Retamoso	Hijo	C.C.	1.080.013.397	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
3	Marleny Judith Rodriguez Retamoso	Hija	C.C.	1.007.852.576	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
4	Yulieth Del Carmen Rodriguez Retamoso	Hija	C.C.	1.007.574.756	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
5	Jhon Jairo Rodriguez Retamoso	Hijo	C.C.	1.080.013.789	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
6	Sindy Rodriguez Retamoso	Hija	C.C.	1.080.016.277	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 474)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARÍA MANUELA MONTENEGRO ARRIETA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.951

REPORTANTE

2. NAIME FERREIRA PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.082.336

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. AMALFI JUDITH FERREIRA MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.256

PARENTESCO: HIJA

4. WILDER LUIS FERREIRA MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.213.501

PARENTESCO: HIJO

5. JESÚS DAVID FERREIRA MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.213.500

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP, emitido por Unidad de Justicia Transicional de la F.G.N, de tal manera que al ostentar condición de víctima, se presume el daño que les fue ocasionado como desplazados, por lo tanto, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO a NAIME FERREIRA PÉREZ y sus hijos AMALFI JUDITH, WILDER LUIS y JESÚS DAVID FERREIRA MONTENEGRO.

Valga aclarar, que a la señora MARÍA MANUELA MONTENEGRO ARRIETA, reportante, ya le fue ordenada indemnización por este hecho, en la sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez, proferida por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala de Justicia y Paz, en el mes de noviembre del año 2014.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-474													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Naime Ferreira Perez	Compañero	C.C.	5.082.336	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Amalfi Judith Ferreira Montenegro	Hija	C.C.	57.457.256	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Wilder Luis Ferreira Montenegro	Hijo	C.C.	1.004.213.501	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Jesus David Ferreira Montenegro	Hijo	C.C.	1.004.213.500	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 479)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RITA DEL CARMEN MORENO PÉREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.707
- REPORTANTE
2. TANIA LORENA OROZCO MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.148.438.878
- PARENTESCO: HIJA
3. LORAIDE DANIZA OROZCO MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.458.292
- PARENTESCO: HIJA
4. VILDER RAFAEL OROZCO MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.520
- PARENTESCO: HIJO
5. YURANIS DEL CARMEN OROZCO MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.499

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se constata la acreditación del núcleo familiar como víctimas de desplazamiento forzado a través de registro SIJYP, que da cuenta a la incidencia de este hecho y las correspondientes afectaciones morales que acarrea, por lo tanto, se le reconoce a TANIA LORENA, LORAIDE DANIZA, VILDER RAFAEL y YURANIS DEL CARMEN OROZCO MORENO indemnización por DAÑO MORAL por el citado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, mas no a la señora RITA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, en el entendido que le fue ordenada reparación indemnizatoria por este concepto en Providencia de la Sala de Justicia y paz del Tribunal Superior de Bogotá en contra del desmovilizado Salvatore Mancuso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-479													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Tania Lorena Orozco Moreno	Hija	C.C.	1.148.438.878	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Loraide Daniza Orozco Moreno	Hija	C.C.	1.007.458.292	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Vilder Rafael Orozco Moreno	Hijo	C.C.	1.080.012.520	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Yuranis Del Carmen Orozco Moreno	Hija	C.C.	1.080.012.499	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 481)

Representante judicial: DIÓGENES ARRIETA ZABALA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YENI JUDITH GUTIÉRREZ MARÍN
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.357
- REPORTANTE

2. ELIZABETH MARÍN CAMACHO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: MADRE

3. ÁLVARO JAVIER GUTIÉRREZ MARÍN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.361

PARENTESCO: HERMANO

4. JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MARÍN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.476

PARENTESCO: HERMANO

5. RAFAEL GUTIÉRREZ MARÍN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: HERMANO

6. MIGUEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO:

7. JESÚS MANUEL GUTIÉRREZ MARIN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.478

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se sustenta su condición de víctimas con acreditación en registro SIJYP de la F.G.N. en tal virtud se reconoce su calidad de desplazados y por lo tanto, se les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO

FORZADO a YENI JUDITH, ÁLVARO JAVIER, JOSÉ MIGUEL y JESÚS MANUEL GUTIÉRREZ MARINA.

De lo contrario, a ELIZABETH MARIN CAMACHO, RAFAEL GUTIÉRREZ MARIN y MIGUEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, NO se les otorgará reparación indemnizatoria alguna en esta Providencia, debido a que no se anexó ningún documento referente a ellos, ni de identificación personal, como tampoco poder judicial para ser representados en este proceso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-481													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Yeni Judith Gutierrez Marin	Reportante	C.C.	1.080.010.357	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Alvaro Javier Gutierrez Marin	Hermano	C.C.	1.080.010.361	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Jose Miguel Gutierrez Marin	Hermano	C.C.	1.080.010.476	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Jesus Manuel Gutierrez Marin	Hermano	C.C.	1.080.010.478	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 484)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RAFAEL ÁNGEL DE LA CRUZ MARTÍNEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.284
- REPORTANTE
2. BENJAMÍN DE LA CRUZ PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.015.474

PARENTESCO: PADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se valida su acreditación como víctimas con registro SIJYP, otorgado por la F.G.N., en tal sentido ante la presunción de la existencia de un daño moral por efecto del desplazamiento forzado, al tener que dejar abandonado el sitio de residencia en contra de la voluntad para salvarse de la violencia trae como consecuencia sentimientos de miedo, dolor y tristeza, se les reconoce a estas víctimas Indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. No obstante por carencia total de datos y pruebas, NO se les reconoce en esta Sentencia indemnización por DAÑO MATERIAL.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-484													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Rafael Angel De La Cruz Martinez	Reportante	C.C.	1.080.016.284	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Benjamin De La Cruz Perez	Padre	C.C.	1.080.015.474	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 489)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. INGRID MARÍA SIERRA MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.989

REPORTANTE

2. F.A.M.S (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: R. NACIMIENTO – I. SERIAL. 30496680
PARENTESCO: HIJO

3. FÉLIX ALFONSO MENDOZA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.629.194
PARENTESCO: CÓNYUGE

4. YASLEYDIS PAOLA MENDOZA SIERRA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.097
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registros SIJYP otorgados por la F.G.N., por tal motivo, teniendo en cuenta la condición como desplazados por la situación de violencia vivida por la incursión del grupo armado ilegal en la población de Nueva Venecia, que les ocasionó temor y angustia al núcleo familiar, se les reconoce a INGRID MARÍA SIERRA MANGA, FÉLIX ALFONSO MENDOZA DE LA CRUZ y a sus hijos YASLEYDIS PAOLA MENDOZA SIERRA y al menor F.A.M.S., indemnización por DAÑO MORAL por el punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, no se les concede reparación indemnizatoria en esta Sentencia, por NO presentar soporte probatorio que sustente los montos reclamados por el abogado representante.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-489													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Ingrid Maria Sierra Manga	Reportante	C.C.	57.456.989	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 F.A.M.S	Hijo	C.C.	30.496.680	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Felix Alfonso Mendoza De La Cruz	Conyuge	C.C.	12.629.194	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Yasleydis Paola Mendoza Sierra	Hija	C.C.	1.004.131.097	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 492)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA

1. AMADO RAFAEL MEJIA MENDOZA – HOMICIDIO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. MARÍA MERCEDES MEJIA MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.438.514
- FECHA DE NACIMIENTO: 7 DE JUNIO DE 1991
- PARENTESCO: HIJA
2. MALBIS JUDITH MEJIA MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.422
- PARENTESCO: HERMANA
3. WILMER RAFAEL MEJIA MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.435.780
- PARENTESCO: HERMANO
4. ALBERTO JULIO MEJIA MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.686

PARENTESCO: HERMANO

5. HERLINDA ESTER MEJIA MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.769

PARENTESCO: HERMANA

6. NANCY JUDITH MEJIA MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.022

PARENTESCO: HERMANA

7. JHON CARLOS MEJIA MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.013.513

PARENTESCO: HERMANO

8. MIGUEL ÁNGEL MEJIA MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.400

PARENTESCO: HERMANO

9. DEISY MEJIA MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 44.160.534

PARENTESCO: HERMANA

10. RAFAEL ALFONSO MEJIA MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.859

PARENTESCO: HERMANO

11. ELIDA MARÍA MEJIA MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.287

PARENTESCO: HERMANA

12. GUILLERMO ANTONIO MEJIA MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.462

PARENTESCO: HERMANO

13. MANUEL MEJIA MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.341

PARENTESCO

14. JOSÉ JULIO MEJIA MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.081.993

PARENTESCO: HERMANO

15. JUAN BAUTISTA MEJIA MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.179

PARENTESCO: HERMANO

16. JOSÉ RAFAEL MEJIA GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.071

PARENTESCO: HERMANO

17. RUTH MARINA MEJIA GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.911.733

PARENTESCO: HERMANA

18. JUAN CARLOS MEJIA GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.424.350

PARENTESCO: HERMANO

19. EDGAR JULIO MEJIA MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.684

PARENTESCO: HERMANO

20. MARVEL JUDITH MEJIA MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.914.356

PARENTESCO: HERMANA

21. ROSA TERESA MEJIA MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.725

PARENTESCO: HERMANA

22. YAURIS MERLIS MORENO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.189.047

PARENTESCO: HERMANA

23. YANETH MORENO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 44.159.217

PARENTESCO: HERMANA

24. RAISAN MARÍA MEJIA GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.704.634

PARENTESCO: SOBRINA

25. FERNANDO JOSÉ GARIZABALO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.704.634

PARENTESCO: SOBRINO

26. NURIS ESTHER MEJIA MARTINEZ

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

PARENTESCO: NO APORTA

27. YINNIS PAOLA MEJIA GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.723.075

PARENTESCO: NO APORTA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se demuestra la acreditación como VÍCTIMA DIRECTA DE DESPLAZAMIENTO e INDIRECTA DE HOMICIDIO de MARÍA MERCEDES MEJIA MORENO en el registro SIJYP No. 578732, asignado por la Fiscalía General de la Nación. En tal sentido, se tiene reparación por el daño moral ocasionado por los punibles de HOMICIDIO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO; así como, indemnización por el LUCRO CESANTE causado, en razón al homicidio de su padre, de quien se presume la existencia de una dependencia económica, dado que al momento de los hechos era menor de edad.

Ahora bien, con respecto a los hermanos de la VÍCTIMA DIRECTA, pese a que MALBIS JUDITH, WILMER RAFAEL, ALBERTO JULIO, HERLINDA ESTER, NANCY JUDITH, JHON CARLOS, MIGUEL ÁNGEL, DEISY, RAFAEL ALFONSO, ELIDA MARÍA MEJIA MORENO, MANUEL, JOSÉ JULIO, JUAN BAUTISTA MEJIA MARTÍNEZ, también como JOSÉ RAFAEL, RUTH MARINA, JUAN CARLOS MEJIA GARIZABALO, EDGAR JULIO, MARVEL JUDITH, prueban su vínculo consanguíneo con la VÍCTIMA DIRECTA, no se presenta, en las carpetas aportadas por el abogado representante de víctimas, prueba siquiera sumaria del DAÑO MORAL padecido con ocasión al homicidio, es por ello, que no se reconocerá reparación moral por el homicidio de AMADO RAFAEL MEJIA MENDOZA, para estos, sin embargo, al encontrarse acreditados por el punible de DESPLAZAMIENTO

FORZADO se otorga indemnización por DAÑO MORAL causado por estos hechos.

En relación con YANETH MORENO MEJIA y GUILLERMO ANTONIO MEJIA MARTÍNEZ, al no acreditar el parentesco, pero si, su condición de Desplazados por estos hechos ocurridos el 22 de noviembre de 2000, se reconoce indemnización por el DAÑO MORAL ocasionado en razón al DESPLAZAMIENTO FORZADO sufrido dado el accionar del grupo armado ilegal.

En cuanto a ROSA TERESA MEJIA MENDOZA, si bien acredita el parentesco con la víctima directa a través del registro civil de nacimiento, no se cuenta con sustento probatorio alguno que permita identificar el DAÑO MORAL causado en razón al homicidio; aunado a ello, al no aportarse acreditación como víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO en razón a los hechos aquí tratados, No se reconoce reparación por estos conceptos en relación con esta víctima.

Por otra parte, RAISAN MARÍA MEJIA GARIZABALO, FERNANDO JOSÉ MEJIA GARIZABALO, se DIFIEREN de la presente decisión las pretensiones de reparación que por ellas puedan existir, en tanto, no se allegaron elementos de prueba de sus pretensiones y el Poder para su debida representación. Al otro extremo, pese a que se adjuntó Poder para su representación por YINNIS PAOLA MEJIA GARIZABALO y NURIS ESTHER MEJIA MARTÍNEZ, en el entendido que no se elevaron pretensiones de reparación ni se cuentan con elementos probatorios algunos, se DIFIEREN, igualmente, de la presente decisión.

Finalmente, por YAURIS MERLIS MORENO MEJIA a pesar de elevarse peticiones indemnizatorias, solo se allega Poder para representación, por tanto, al no encontrarse elementos de prueba que sustenten sus peticiones de reparación, esta Sala de Conocimiento DIFIERE de la esta decisión sus solicitudes indemnizatorias.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Amado Rafael Mejia Mendoza		
Fecha De Nacimiento	28/11/1963		
Fecha del Hecho	22/11/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Maria Mercedes Mejia Moreno		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	7/06/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	7/06/2016		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200011	43,07

Formula

RA=	RH	X	IPC-FINAL
			IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	————	123,51
			43,07
RA=	260.100		2,8677

RESULTADO		
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	745.878	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	186.469	250.000
	932.347	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.087	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	699.260	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Amado Rafael Mejia Mendoza
Fecha De Nacimiento	28/11/1963
Fecha del Hecho	22/11/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Maria Mercedes Mejia Moreno
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	7/06/1991
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	7/06/2016

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
22/11/2000	7/06/2016	186,50

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	186,50

Formula

SP= RA X
$$\frac{(1+i)^N-1}{i}$$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	937.500	1,004867 0,004867

SP=	937.500	1,4732 0,004867

SP=	937.500	302,6819

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	283.764.275

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-492													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Maria Mercedes Mejia Moreno	Hija	C.C.	1.042.438.514	100.000.000	10.666.667	-	-	-	-	-	283.764.275	-
2	Malbis Judith Mejia Moreno	Hija	C.C.	1.082.404.422	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
3	Wilmer Rafael Mejia Moreno	Hermano	C.C.	72.435.780	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
4	Alberto Julio Mejia Moreno	Hermano	C.C.	82.082.686	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
5	Herlinda Ester Mejia Moreno	Hermana	C.C.	26.913.769	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
6	Nancy Judith Mejia Moreno	Hermana	C.C.	57.456.022	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
7	Jhon Carlos Mejia Moreno	Hermano	C.C.	1.080.013.513	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
8	Miguel Angel Mejia Moreno	Hermano	C.C.	12.653.400	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
9	Deisy Mejia Moreno	Hermana	C.C.	44.160.534	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
10	Rafael Alfonso Mejia Moreno	Hermano	C.C.	85.083.859	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
11	Elida Maria Mejia Moreno	Hermana	C.C.	57.456.287	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
12	Manuel Mejia Martinez	Hermano	C.C.	12.653.341	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
13	Jose Julio Mejia Martinez	Hermano	C.C.	85.081.993	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
14	Juan Bautista Mejia Martinez	Hermano	C.C.	85.082.179	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
15	Jose Rafael Mejia Garizabalo	Hermano	C.C.	85.083.071	-	10.666.666	-	-	-	-	-	-	-
16	Ruth Marina Mejia Garizabalo	Hermana	C.C.	26.911.733	-	10.666.666	-	-	-	-	-	-	-
17	Juan Carlos Mejia Garizabalo	Hermano	C.C.	1.042.424.350	-	10.666.666	-	-	-	-	-	-	-
18	Edgar Julio Mejia Mendoza	Hermano	C.C.	85.082.684	-	10.666.666	-	-	-	-	-	-	-
19	Marvel Judith Mejia Mendoza	Hermana	C.C.	26.914.356	-	10.666.666	-	-	-	-	-	-	-
20	Yaneth Moreno Mejia	Hermana	C.C.	44.159.217	-	10.666.666	-	-	-	-	-	-	-
21	Guillermo Antonio Mejia Martinez	Hermano	C.C.	1.082.404.462	-	10.666.666	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 497)

Representante judicial: DIÓGENES ARRIETA ZABALA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FERNANDO SANDOVAL MENDOZA (FALLECIDO)

IDENTIFICACIÓN: CC. N.

PARENTESCO: PADRE

2. MILADYS DEL CARMEN SANDOVAL MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.457.238

PARENTESCO: HIJA

3. YULEIDIS JUDITH SANDOVAL MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.489

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan con registro SIJYP, asignado por la F.G.N, como víctimas de desplazamiento forzado por los hechos acontecidos en el corregimiento de Nueva Venecia en el mes de noviembre del año 2000, en tal sentido y reconocida su condición de desplazados, se les concede indemnización por DAÑO MORAL a FERNANDO SANDOVAL MENDOZA (fallecido), MILADYS DEL CARMEN y YULEIDIS JUDITH SANDOVAL MEJIA. Indicándose que con respecto a la indemnización que le ha sido otorgada al señor FERNANDO SANDOVAL MENDOZA, quien falleció en el año 2011, se dará en aplicación a la figura jurídica de SUCESIÓN

PROCESAL establecida en el artículo 68 del Código General del Proceso, toda vez que, en vida, le había otorgado poder al representante judicial para que en su nombre requiriera lo que le corresponde, cumpliéndose de este modo con los presupuestos establecidos para su configuración.

De otro modo, con respecto a lo solicitado por DAÑO MATERIAL, NO se reconocerá en esta decisión por ausencia de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-497													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Fernando Sandoval Mendoza	Padre	C.C.	12.653.076	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Miladys Del Carmen Sandoval Mejia	Hija	C.C.	57.457.238	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Yuleidis Judith Sandoval Mejia	Hija	C.C.	1.080.010.489	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 497 – I)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. AMINTA ROSA SANDOVAL MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.819.737

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumple con la debida acreditación como víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO con registro SIJYP emitido por la

F.G.N., por lo que se presume la ocurrencia del perjuicio moral, reconociéndosele por lo tanto en esta decisión reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el citado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO; Así como también se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE y DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a 5 cerdos, 10 gallinas. Por lo demás requerido No se otorga por carencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Aminta Rosa Sandoval Mejia		
Fecha De Nacimiento	12/10/1960		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Aminta Rosa Sandoval Mejia		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	12/10/1960		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

634.579

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-497-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Aminta Rosa Sandoval Mejia	Hija	C.C.	32.819.737	-	50.000.000	-	-	-	-	634.579	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 498)

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARÍA MERCEDES VÁSQUEZ GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.728
- REPORTANTE
2. EDINSON RAFAEL RODRÍGUEZ PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.545
- PARENTESCO: CÓNYUGE
3. EDGAR JULIO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.527
- PARENTESCO: HIJO
4. JOSÉ DARÍO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.485
- PARENTESCO: HIJO
5. LUDIS MARÍA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.486
- PARENTESCO: HIJA

6. JAVIER ENRIQUE RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.455

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctimas con registro SIJYP, otorgado por la F.G.N., en tal sentido, considerando las afectaciones de tristeza y temor que el hecho masivo de desplazamiento del que son víctimas les generó, se les reconoce Indemnización por DAÑO MORAL a los miembros del presente núcleo familiar.

A su vez en lo concerniente al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a MARÍA MERCEDES VÁSQUEZ GUTIÉRREZ y a EDINSON RAFAEL RODRÍGUEZ PERTUZ, el LUCRO CESANTE.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-498													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Maria Mercedes Vasquez Gutierrez	Reportable	C.C.	26.913.728	-	37.333.334	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Edinson Rafael Rodriguez Pertuz	Conyuge	C.C.	1.080.012.545	-	37.333.334	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
3 Edgar Julio Rodriguez Vasquez	Hijo	C.C.	1.004.130.527	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Jose Dario Rodriguez Vasquez	Hijo	C.C.	1.004.130.485	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Ludis Maria Rodriguez Vasquez	Hija	C.C.	1.004.130.486	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Javier Enrique Rodriguez Vasquez	Hijo	C.C.	1.080.010.455	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

NÚCLEO 501

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JUAN BAUTISTA GUTIÉRREZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.521

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Posee acreditación como víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO según registro SIJYP emitido por la F.G.N., por lo que se presume la ocurrencia del perjuicio moral como consecuencia del hecho punible, por lo cual se le concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el precitado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO; en cuanto a lo requerido por LUCRO CESANTE y DAÑO EMERGENTE, NO se le otorga indemnización en este Fallo, debido a que No se aportó ninguna prueba que sustente los montos referidos por el abogado representante, solo se allega en el expediente copia del documento de identidad de JUAN BAUTISTA y el poder judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-501												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Juan Bautista Gutiérrez Garizabalo	Reportable	C.C.	1.080.012.521	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°504

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSÉ DE LOS SANTOS MEJIA MANJARRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.727.436

PARENTESCO: REPORTANTE

2. MARÍA TERESA DE AVILA MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.457.236

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. JOSÉ MARÍA MEJIA DE AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.247

PARENTESCO: HIJO

4. JAINER ENRIQUE MEJIA DE AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.458.201

PARENTESCO: HIJO

5. TOMAS SEGUNDO MEJIA DE AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.458.103

PARENTESCO: HIJO

6. ÁNGELA ESTER MEJIA DE AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.458.321

PARENTESCO: HIJA

7. ELKIN RAFAEL MEJIA DE AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.131.200

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

El presente núcleo familiar, cuyos integrantes se encuentran debidamente acreditados como víctimas del delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, fueron indemnizados por el DAÑO MORAL que les causó el referido delito, en Sentencia emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en contra de Salvatore Mancuso Gómez; sin embargo, en tal Fallo, no se les concedió la indemnización por los DAÑOS MATERIALES; así las cosas, valoradas las pruebas que por intermedio de su apodado judicial fueron allegadas a esta causa, se determina conceder reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE al señor JOSÉ DE LOS SANTOS MEJIA MANJARRES, con base en su actividad como comerciante de pescados, pero NO se reconoce el DAÑO EMERGENTE toda vez que No se allegó prueba que sustente la relación de bienes demandados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-504													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 José De Los Santos Mejia Manjarres	Reportante	C.C.	8.727.436	-	-	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°509

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARMEN ELENA MEJIA MANJARRES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.531.575

PARENTESCO: REPORTANTE

2. ERIS DE JESÚS DONADO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.788.570

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. DAMARIS PAOLA DONADO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.218.731

PARENTESCO: HIJA

4. YURANIS PAOLA DONADO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.001.851.739

PARENTESCO: HIJA

5. LUZ DARYS DONADO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.001.851.738

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de esta familia se encuentran acreditados por la F.G.N., en tal virtud, considerando la presunción del daño que les fue generado como víctimas por causa del

DESPLAZAMIENTO FORZADO, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por este delito a ERIS DE JESÚS DONADO MEJIA y sus hijas DAMARIS PAOLA, YURANIS PAOLA y LUZ DARYS DONADO MEJIA. Aclarándose que por la señora CARMEN ELENA MEJIA MANJARRES, no se elevaron pretensiones indemnizatorias toda vez que ya fue ordenada indemnización a su favor en la providencia emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en contra del postulado Mancuso Gómez.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-509														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO	
1	Eris De Jesus Donado Mejia	Conyuge	C.C.	8.788.570	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Damaris Paola Donado Mejia	Hija	C.C.	1.007.218.731	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Yuranis Paola Donado Mejia	Hija	C.C.	1.001.851.739	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Luz Darys Donado Mejia	Hija	C.C.	1.001.851.738	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°511

Carpeta N° 1

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MANUEL OCTAVIO CERVANTES DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.114.725

REPORTANTE

2. TEODORA ISABEL MEJIA MANJARRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.370

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE (FALLECIDA)

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima del delito de Desplazamiento Forzado mediante Formato de Registro de Hechos Atribuibles de la FGN.

El abogado representante aclaró a la Colegiatura que a este núcleo familiar les fue ordenada indemnización por daño moral en la providencia emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en contra del postulado Salvatore Mancuso Gómez, por lo cual en este proceso no requirió tal compensación, y si solicita indemnización por DAÑO MATERIAL acaecido por causa del desplazamiento forzado, ahora bien, por lo cual, valoradas las pruebas aportadas, se le reconoce al señor MANUEL OCTAVIO CERVANTES DE LA CRUZ, el LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de: 120 gallinas y 6 cerdos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaManuel Octavio Cervantes De La Cruz

Fecha De Nacimiento4/08/1935

Fecha del Hecho29/12/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaManuel Octavio Cervantes De La Cruz

ParentescoReportante

Fecha De Nacimiento4/08/1935

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	120	692.268
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.269.158

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-511													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Manuel Octavio Cervantes De La Cruz	Conyuge	C.C.	8.788.570	-	-	-	-	-	-	1.269.158	6.000.000	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°511

Carpeta N°2

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OCTAVIO RAFAEL CERVANTES GARCÍA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.976
2. JOSÉ ANTONIO CERVANTES GARCÍA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.975

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación con registro SIJYP emitido por la F.G.N., se reconoce su calidad de víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, de tal manera que por presumirse las consecuencias negativas que padecieron por causa del abandono de su lugar de origen, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el referido delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. Aunque, por el DAÑO MATERIAL, no se reconoce indemnización debido a ausencia de pruebas, siquiera sumarias, que den sustento a los montos referidos por el abogado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-511-2												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE CAUSADO FUTURO
1	Octavio Rafael Cervantes Garcia	C.C.	85.082.976	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Jose Antonio Cervantes Garcia	C.C.	85.082.975	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No.156

NÚCLEO N°514

Representante judicial: GABRIEL MEJIA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARMINIA ESTER SUAREZ AYALA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.655
PARENTESCO: REPORTANTE
2. MATEO ANTONIO AYALA GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.274
PARENTESCO: CÓNYUGE
3. ANA MARÍA AYALA SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 55.306.170
PARENTESCO: HIJA
4. LISBETH DEL CARMEN AYALA SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.011.438
PARENTESCO: HIJA
5. SHIRLYS PATRICIA AYALA SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.457.199
PARENTESCO: HIJA
6. MATEO ANTONIO AYALA SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.297
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para todos los integrantes de esta familia se solicita por parte de su apoderado judicial, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL y MATERIAL. De tal manera que, de acuerdo a la acreditación efectuada ante la Fiscalía General de la Nación, se comprueba su calidad de víctimas de desplazamiento forzado y se presume el daño ocasionado por el desarraigo al que fueron obligados por causa de la violencia; por lo tanto, a todos los miembros del presente núcleo familiar se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO; pero con respecto al DAÑO MATERIAL, al observarse que NO se allegó documentación alguna que fuera dirigida a la demostración de tales daños, NO se reconoce reparación indemnizatoria por este concepto en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-514													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Carminia Ester Suarez Ayala	Reportante	C.C.	26.913.655	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Mateo Antonio Ayala Gutierrez		C.C.	12.653.274	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Ana Maria Ayala Suarez	Hija	C.C.	55.306.170	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Lisbeth Del Carmen Ayala Suarez	Hija	C.C.	1.080.011.438	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Shirlys Patricia Ayala Suarez	Hija	C.C.	57.457.199	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Mateo Antonio Ayala Suarez	Hijo	C.C.	85.084.297	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°515

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JUANA JOSEFA GONZÁLEZ MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.095
- PARENTESCO: REPORTANTE

2. GERMAN SEGUNDO GONZÁLEZ CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.006

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. RICARDO ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.363.091

PARENTESCO: HIJO

4. INGRID MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.395.592

PARENTESCO: HIJA

5. JOHNNY SEGUNDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.395.590

PARENTESCO: HIJO

6. HERNÁN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.395.594

PARENTESCO: HIJO

7. DELIBETH DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.395.595

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se reconoce su calidad de víctimas con registro SIJYP., otorgado por la F.G.N., de tal manera que al comprobarse su condición de desplazados se presumen los perjuicios morales generados por el abandono en contra de la voluntad de su lugar

de residencia, situación por la que se determina reconocerles a los miembros de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

De igual manera se les reconoce indemnización por LUCRO CESANTE a JUANA JOSEFA y GERMAN SEGUNDO; mas NO por DAÑO EMERGENTE, debido a carencia de pruebas siquiera sumarias, que demuestren los bienes muebles e inmuebles solicitados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-515														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Juana Josefa Gonzalez Mejia	Reportante	C.C.	57.456.095	-	32.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	German Segundo Gonzalez Castillo	Compañero Permanente	C.C.	85.083.006	-	32.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
3	Ricardo Enrique Gonzalez Gonzalez	Hija	C.C.	1.193.363.091	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Ingrid Maria Gonzalez Gonzalez	Hija	C.C.	1.193.395.592	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Johnny Segundo Gonzalez Gonzalez	Hija	C.C.	1.193.395.590	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Hernan Enrique Gonzalez Gonzalez	Hijo	C.C.	1.193.395.594	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Delibeth Del Carmen Gonzalez Gonzalez	Hija	C.C.	1.193.395.595	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°517

Representante judicial: DIÓGENES ARRIETA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELDIS ISABEL MARÍN CAMACHO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.011.562
- PARENTESCO: REPORTANTE

2. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.016.329

PARENTESCO: COMPAÑERO

3. DAGO RAFAEL GUTIÉRREZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.477

PARENTESCO: HIJO

4. JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MARIN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.476

PARENTESCO: HIJO

5. JESÚS MANUEL GUTIÉRREZ MARIN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.478

PARENTESCO: HIJO

6. ÁLVARO JAVIER GUTIÉRREZ MARIN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.361

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registro SIJYP, emitido por la F.G.N.

Teniendo en cuenta la acreditación y las consecuentes afectaciones por la angustia y el terror ocasionado por la situación de violencia generada por el grupo paramilitar que los coaccionó a abandonar su lugar de residencia, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO a los integrantes del presente

núcleo familiar, con excepción de JOSÉ MIGUEL y ÁLVARO JAVIER GUTIÉRREZ MARÍN, debido que al verificar la documentación aportada por su abogado representante, se observa la carencia de poder a este conferido para que represente sus intereses en esta causa, por lo que en esta Sentencia, la Sala se abstiene de emitir pronunciamiento frente a tales pretensiones.

Por otra parte, se reconoce indemnización por LUCRO CESANTE al señor MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, conforme a su condición de pescador con cuyos recursos solventaba los gastos de esta familia, tal y como quedó evidenciado en las pruebas aportadas. Asimismo se le reconoce por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 1 casa de madera.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Elidis Isabel Marin Camacho		
Fecha De Nacimiento	30/05/1966		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Miguel Ángel Gutiérrez Gutiérrez		
Parentesco	Compañero Permanente		
Fecha De Nacimiento	17/02/1962		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{43,27}$

DE= - 2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559

TOTAL DAÑO EMERGENTE2.307.559

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-517													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Eldis Isabel Marin Camacho	Reportante	C.C.	1.080.011.562	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Miguel Angel Gutierrez Gutierrez	Compañero	C.C.	1.080.016.329	-	44.800.000	-	-	-	-	2.307.559	6.000.000	-	-
3 Dago Rafael Gutierrez Moreno	Hijo	C.C.	1.080.010.477	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Jesus Mamuel Gutierrez Marin	Hijo	C.C.	1.080.010.478	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Alvaro Javier Gutierrez Marin	Hijo	C.C.	1.080.010.361	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°518

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELIZABETH VÁSQUEZ MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.585
2. FREDDY ENRIQUE VÁSQUEZ MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.013.884
3. ENEDITH DEL CARMEN VÁSQUEZ MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.226
4. KELLY JOHANA VÁSQUEZ MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.586
5. MÁXIMO SEGUNDO VÁSQUEZ MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.013.898
6. DANIEL SEGUNDO VÁSQUEZ MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.159

7. YASMIRI JUDITH VÁSQUEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: TI. N.1.004.130.587

8. LUIS DANIEL VÁSQUEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.253

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación efectuada a estas víctimas de desplazamiento forzado por parte de la F.G.N, se presume la afectación moral que recae sobre ellas por haber sido objeto de la violencia vivida en su población que las obligó a abandonar ese lugar para protegerse, por lo tanto, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO a todos los miembros de este núcleo familiar.

En lo que respecta al DAÑO MATERIAL solicitado, se decide NEGARLO en esta Providencia, debido a la ausencia de pruebas que soporten los valores referidos por el representante judicial. Advirtiéndose que solo se allega por cada víctima copia de su documento de identidad y poderes otorgados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-518												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POREL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1		C.C.	1.004.130.585	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2		C.C.	1.080.013.884	-	28.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-
3		C.C.	1.080.012.226	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4		C.C.	1.004.130.586	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5		C.C.	1.080.013.898	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
6		C.C.	85.084.159	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
7		C.C.	1.004.130.587	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
8		C.C.	85.084.253	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°519

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FÉLIX ENRIQUE GUTIÉRREZ MANJARREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.279
PARENTESCO: REPORTANTE

2. BLASINA ISABEL GARIZABALO LABARCES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.013.309
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. LORENA GUTIÉRREZ GARIZABALO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.060.010.439
PARENTESCO: HIJA

4. FÉLIX ENRIQUE GUTIÉRREZ GARIZABALO
IDENTIFICACIÓN: INDICATIVO SERIAL 38720781
PARENTESCO: HIJO

5. K.P.G.G
IDENTIFICACIÓN: TI. N.1.080.010.441
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación efectuada por la F.G.N, se reconoce calidad de victimas a los miembros del presente núcleo

familiar. Es por ello que presumiéndose el menoscabo que les fue generado por causa del DESPLAZAMIENTO FORZADO del que son víctimas, se le reconoce a BLASINA ISABEL GARIZABALO LABARCES y a LORENA GUTIÉRREZ GARIZABALO, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el citado delito. Sin embargo, NO se le otorga esta indemnización a FÉLIX ENRIQUE GUTIÉRREZ GARIZABALO, ni a la menor K.P.G.G, debido a que no se aportó poder para ser representados en este proceso, por lo que el abogado No estaba legitimado para elevar peticiones en su nombre.

Finalmente, se precisa que por el señor FÉLIX ENRIQUE GUTIÉRREZ MANJARREZ, no se elevaron pretensiones, puesto que ya fue ordenada indemnización en la sentencia emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-519														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERAÇON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO	FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Blasina Isabel Garizabalo Labarces	Compañero Permanente	C.C.	1.080.013.309	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Lorena Gutierrez Garizabalo	Hija	C.C.	1.060.010.439	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°520

Representante judicial: JOSÉ ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LILIA ESTHER GUTIÉRREZ GARIZABALO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.762
PARENTESCO: REPORTANTE
2. MANUEL FELIPE CORRALES DE LA CRUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.169
PARENTESCO: ESPOSO
3. YULIS MERCEDES CORRALES VÁSQUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.429.731
PARENTESCO: HIJA
4. THOMAS ENRIQUE CORRALES VÁSQUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.852.679
PARENTESCO: HIJO
5. MANUEL ENRIQUE CORRALES VÁSQUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.020.133
PARENTESCO: HIJO
6. LUZ MARINA CORRALES VÁSQUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.131.020
PARENTESCO: HIJA
7. EDELBERTO RAFAEL CORRALES VÁSQUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.010.070.227

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la debida acreditación como víctimas con el registro SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación. Con ocasión al hecho de desplazamiento forzado, al comprobarse acreditación por tal conducta y presumirse las consecuencias que a título de daño moral aparecen tras el abandono de su lugar de origen, al que son obligados por el grupo armado, tal como lo expresa la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, esta Sala procede a RECONOCER REPARACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

Así mismo, se reconoce indemnización por el DAÑO EMERGENTE a LILIA ESTHER GUTIÉRREZ GARIZABALO por los 5 cerdos perdidos; igualmente, se reconoce indemnización por el LUCRO CESANTE por aquellos ingresos dejados de percibir en razón a la pesca.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Lilia Esther Gutierrez Garizabalo

Fecha De Nacimiento

26/03/1964

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Lilia Esther Gutierrez Garizabalo

Parentesco

Reportante

Fecha De Nacimiento

26/03/1964

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890

TOTAL DAÑO EMERGENTE

576.890

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-520														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
				DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO			
								TIPO	NUMERO					
1	Lilia Esther Gutierrez Garizabalo	Reportante	C.C.	26.913.762	-	32.000.000	-	-	-	-	576.890	6.000.000	-	-
2	Manuel Felipe Corrales De La Cruz	Esposo	C.C.	85.083.169	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Yulis Mercedes Corrales Vasquez	Hija	C.C.	1.042.429.731	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Thomas Enrique Corrales Vasquez	Hijo	C.C.	-	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Manuel Enrique Corrales Vasquez	Hijo	C.C.	1.080.020.133	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Luz Marina Corrales Vasquez	Hija	C.C.	1.004.131.020	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Edelberto Rafael Corrales Vasquez	Hijo	C.C.	1.010.070.227	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°521

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CANDELARIA CAMARGO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.758

PARENTESCO: REPORTANTE

2. EUDES SIGFREDO SUAREZ GUERRERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.344

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. LUIS FERNANDO SUAREZ CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.749

PARENTESCO: HIJO

4. EUDES SIGFREDO SUAREZ CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.911

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Previa acreditación expedida por la F.G.N mediante registro SIJYP, encuentra esta magistratura frente al DAÑO MORAL padecido en razón al desplazamiento al que fue forzada junto a su núcleo familiar, procede esta Sala siguiendo la presunción de este daño dado el destierro abrupto ocasionado, esta Sala

procede a RECONOCER REPARACIÓN POR ESTE CONCEPTO, al presente núcleo familiar.

Ahora bien, en lo atinente al daño material pretendido, en cabeza de CANDELARIA CAMARGO SUAREZ, referente al LUCRO CESANTE, la Sala observa que dentro del juramento estimatorio se indica que “*mi esposo (EUDES SIGFREDO SUAREZ GUERRERO) trabajaba como pescador*”, que esta actividad de la cual dependían, era el sustento familiar; en tal virtud, se reconoce reparación por este concepto en favor de CANDELARIA CAMARGO SUAREZ y EUDES SIGFREDO SUAREZ GUERRERO. En lo que refiere al DAÑO EMERGENTE, no se reconoce reparación por este aspecto, pues pese a estimarse en el juramento una cuantía sobre los bienes perdidos, no se aportaron elementos probatorios que permitan verificar los mismos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-521														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Candelaria Camargo Suarez	Reportante	C.C.	26.913.758	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
2	Eudes Sigfredo Suarez Guerrero	Compañero Permanente	C.C.	12.653.344	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
3	Luis Fernando Suarez Camargo	Hijo	C.C.	85.082.749	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Eudes Sigfredo Suarez Camargo	Hijo	C.C.	1.004.130.911	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°522

Representante judicial: GABRIEL MEJIA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ENOI LUITH SUAREZ GUERRERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.179

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Su abogado de confianza, solicita reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL, DAÑO MATERIAL (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) y DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN, debido al DESPLAZAMIENTO FORZADO del que es víctima directa. Frente a ello, encuentra esta Colegiatura que el señor SUAREZ GUERRERO fue indemnizado por daño moral con ocasión al desplazamiento forzado, en la sentencia emitida contra Salvatore Mancuso emanada por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá; ahora bien, por el perjuicio material solicitado, al igual que el daño inmaterial denominado daño a la vida en relación, NO se allegó al proceso, elementos de prueba, siquiera sumarios, que permitan dilucidar los daño aludido, esto en el entendido que solo se cuenta con fotocopia de la cedula de ciudadanía y el Poder que confiere al abogado; por tal razón, NO se reconoce reparación por estos conceptos.

HECHO No.156

NÚCLEO N°528

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.427

PARENTESCO: REPORTANTE

2. ROGELIO LEAL MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.663

PARENTESCO: COMPAÑERO

3. JASIR ENRIQUE SANDOVAL MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.427

PARENTESCO: HIJO

4. KASANDRA LEAL SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.425

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N., con ocasión al hecho de desplazamiento masivo ocurrido en la población de Nueva Venecia, de tal manera que se presumen consecuencias negativas que a título de daño moral recaen sobre las victimas por el abandono obligado por temor de su lugar de origen, razón por la que esta Sala procede a reconocerles indemnización por DAÑO MORAL por el delito de

DESPLAZAMIENTO FORZADO a los miembros de este núcleo familiar, exceptuando a la señora MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL MEJIA, quien ya se encuentra reparada por daño moral y lucro cesante por el desplazamiento forzado, en sentencia emitida en contra del postulado Salvatore Mancuso Gómez, por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

En cuanto al LUCRO CESANTE solicitado en esta causa, se le reconoce al señor ROGELIO LEAL MEJIA, conforme a lo probado. Sin embargo por lo demás requerido No se concede indemnización por carencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-528														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE			DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO		FUTURO			
1	Rogelio Leal Mejia	Compañero Permanente	C.C.	1.080.012.663	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Jasir Enrique Sandoval Mejia	Hijo	C.C.	1.080.010.427	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
3	Kasandra Leal Sandoval	Hija	C.C.	1.010.010.425	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°529

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OMAR ENRIQUE GONZÁLEZ GARIZABALO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.084.268
2. LUIS DAVID GONZÁLEZ AYALA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.508

PARENTESCO: HIJO

3. YULIS JOHANA GONZALEZ AYALA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.506
PARENTESCO: HIJA

4. OMAR ENRIQUE GONZÁLEZ AYALA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.505
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Solicitan reparación por el DAÑO MATERIAL y DAÑO MORAL por causa del DESPLAZAMIENTO FORZADO del cual resultaron ser víctimas. Al respecto, luego de verificarse su acreditación como desplazados, se presume la existencia del perjuicio aducido, por lo cual ésta Sala les reconoce a los miembros de este núcleo familiar, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el precitado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO; sin embargo, en lo que respecta al DAÑO MATERIAL, NO se concede en esta Providencia, debido a ausencia total de pruebas que sustenten los montos indicados por el abogado representante, toda vez que solo se aporta copia de los documentos de identidad y poder para ser representados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-529												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Omar Enrique Gonzalez Garizabalo		C.C.	85.084.268	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Luis David Gonzalez Ayala	Hijo	C.C.	1.004.130.508	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Luis David Gonzalez Ayala	Hija	C.C.	1.004.130.506	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Omar Enrique Gonzalez Ayala	Hijo	C.C.	1.004.130.505	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°530

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JUANA BAUTISTA MENDOZA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.485

PARENTESCO: REPORTANTE

2. FREDYS ALFONSO CORRALES VÁSQUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.302

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se solicitó a través del abogado representante, reparación indemnizatoria para el señor FREDYS ALFONSO CORRALES VÁSQUEZ, por DAÑO INMATERIAL como víctima directa de DESPLAZAMIENTO FORZADO, lo cual se le concede en virtud de su previa acreditación como víctima ante la F.G.N y de consecuente presunción del padecimiento que por este hecho le asiste a las víctimas por el desarraigo de su lugar de residencia. Aclarándose que por JUANA BAUTISTA, no se requirió indemnización por este concepto inmaterial, pero si por DAÑO MATERIAL, de lo cual se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE, sin embargo NO el DAÑO EMERGENTE por ausencia de soporte probatorio que sustente lo pedido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-530														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Juana Bautista Mendoza De La Cruz	Reportante	C.C.	1.080.012.485	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Fredys Alfonso Corrales Vasquez	Compañero Permanente	C.C.	85.084.302	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°531

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JULIA SUSANA CERVANTES GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. N.26.913.775

PARENTESCO: REPORTANTE
2. CESAR AUGUSTO GARIZABALO AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.438

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. ALBEIRO RAFAEL GARIZABALO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.131.117

PARENTESCO: HIJO
4. LUZ MERY GARIZABALO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.850

PARENTESCO: HIJO
5. BREYNER ENRIQUE GARIZABALO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.131.147

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP, asignado por la F.G.N, como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, a raíz del hecho masivo denominado “masacre de Nueva Venecia”, en tal sentido y reconociendo su condición de desplazados, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por el referido delito.

Respecto al DAÑO MATERIAL, como quiera que NO se allegaron elementos probatorios que permitan corroborar la perdida de bienes o montos recibidos y/o dejados de recibir a raíz del desplazamiento forzado, NO es posible, en esta Providencia, conceder indemnización por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-531													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Julia Susana Cervantes Garcia	Reportante	C.C.	26.913.775	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Cesar Augu Sto Garizabalo Ayala	Compañero Permanente	C.C.	12.653.438	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Albeiro Rafael Garizabalo Cervantes	Hijo	C.C.	1.004.131.117	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Luz Mery Garizabalo Cervantes	Hijo	C.C.	1.004.130.850	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Breyner Enrique Garizabalo Cervantes	Hijo	C.C.	1.004.131.147	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°536

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LEIDY DEL CARMEN MEJIA GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.539

PARENTESCO: REPORTANTE

2. WILFRIDO MEJIA MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.084

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

En este caso, se solicita indemnización por DAÑO MORAL para WILFRIDO MEJIA MEJIA, toda vez que a su compañera permanente ya le fue otorgada indemnización por este daño en sentencia proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Bogotá, en contra de Salvatore Mancuso, por lo cual, verificada su acreditación como víctima en Registro SIJYP, y ante la consecuente afectación padecida debido al desarraigo de su lugar de morada al que fue obligado por el accionar criminal del grupo armado, se le reconoce la indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO tal como fue requerido por intermedio de su apoderado judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-536													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Wilfrido Mejía Mejía	Compañero Permanente	C.C.	85.083.084	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°537

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NICOLASA MORENO PÉREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.814
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. RAFAEL ACOSTA SÁNCHEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.321
- PARENTESCO: ESPOSO
3. YILMAR JOSÉ ACOSTA MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.014.804
- PARENTESCO: HIJO
4. WALKIN RAFAEL ACOSTA MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.502
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para el señor RAFAEL ACOSTA SÁNCHEZ, y sus hijos YILMAR JOSÉ y WALKIN RAFAEL ACOSTA MORENO, fue

solicitada compensación pecuniaria por el DAÑO MORAL padecido por el Desplazamiento Forzado del que son víctimas acreditadas, por lo tanto, al verificarse su condición de desplazados de su lugar de residencia por temor al grupo armado ilegal, situación ésta que evidentemente permite presumir la existencia del perjuicio aducido, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-537													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rafael Acosta Sanchez	Esposo	C.C.	12.653.321	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Ylmar Jose Acosta Moreno	Hijo	C.C.	1.080.014.804	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Walkin Rafael Acosta Moreno	Hijo	C.C.	1.080.012.502	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°538

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FREDYS GARIZABALO BERMÚDEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.751
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. MENOR DE EDAD J.F.G.M
- IDENTIFICACIÓN: INDICATIVO SERIAL 32154662
- PARENTESCO: HIJO
3. SANDRA MILENA MENDOZA OSORIO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.534.537
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

En este caso se solicita solo indemnización por DAÑO MORAL, para la señora SANDRA MILENA MENDOZA OSORIO y su menor hijo J.F.G.M, puesto ya su compañero permanente FREDYS GARIZABALO BERMÚDEZ, fue reparado en Sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez, de tal manera que, encuentra esta Sala al verificarse su condición de desplazados, se presume la existencia de este tipo de perjuicio, por lo tanto, se reconoce la indemnización pedida por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-538													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Sandra Milena Mendoza Osorio	Compañero Permanente	C.C.	22.534.537	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	J.F.G.M	Hijo			50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°540

CARPETA N° 1

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. BETTY JUDITH OSORIO SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.694.360
- PARENTESCO: COMPAÑERA
2. LEONEL OCTAVIO GUTIÉRREZ OSORIO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.508
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP, emitido por la F.G.N.; para ellos se solicita indemnización por DAÑO MORAL y DAÑO MATERIAL. Al respecto, por ostentar condición de víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se presume el daño ocasionado, por lo tanto, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL. Y, en cuanto al DAÑO MATERIAL solicitado, habrá de negarse en esta decisión, debido a que NO se allegó documentación alguna, dirigida a la demostración de los referidos daños materiales alegados por el abogado representante.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-540													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Betty Judith Osorio Suarez	Compañero Permanente	C.C.	22.694.360	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Leonel Octavio Gutierrez Osorio	Hijo	C.C.	85.083.508	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°540

CARPETA N°2

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OCTAVIO RAFAEL GUTIERREZ MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.366
- PARENTESCO: REPORTANTE

2. SUGHEY JOHANA GUTIERREZ OSORIO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.641.155

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditadas mediante registro SIJYP, emitido por la F.G.N.

Cotejadas las solicitudes de indemnización elevadas para estas víctimas, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, a SUGHEY JOHANA GUTIÉRREZ OSORIO como víctima registrada en este hecho de lo cual se presume el daño ocasionado.

Asimismo, en lo relativo a lo solicitado por DAÑO MATERIAL, se le reconoce al señor OCTAVIO RAFAEL GUTIÉRREZ MENDOZA, reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE, y por DAÑO EMERGENTE lo relativo a la pérdida de: 4 cerdos y 10 gallinas, por lo demás relacionado, NO es posible concederlo en esta Providencia, por carencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Octavio Rafael Gutiérrez Mendoza

Fecha De Nacimiento

7/05/1957

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Victima indirecta

Octavio Rafael Gutiérrez Mendoza

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

7/05/1957

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

519.201

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-540-2														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO	
1	Octavio Rafael Gutierrez Mendoza	Reportante	C.C.	12.653.366	-	50.000.000	-	-	-	-	519.201	6.000.000	-	-
2	Sugey Johana Gutierrez Osorio	Hija	C.C.	22.641.155	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°543

CARPETA N°1

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FLORINDA ROSA CASTILLO MEJIA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.622
PARENTESCO: REPORTANTE
2. ÁLVARO DARÍO MENDOZA CASTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.164
PARENTESCO: HIJO
3. LENIS RAFAEL MENDOZA CASTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.016.353
PARENTESCO: HIJO
4. SHIRLY PAOLA MENDOZA CASTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.416.353
PARENTESCO: HIJA
5. ANA MILENA MENDOZA CASTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 44.159.005
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Por parte del abogado representante de este núcleo

familiar, se solicita indemnización por DAÑO MORAL para SHIRLY PAOLA MENDOZA CASTILLO y ANA MILENA MENDOZA CASTILLO, por DESPLAZAMIENTO FORZADO, encontrando al respecto esta Sala que, al verificarse su condición de desplazadas, por tener que huir de su lugar de residencia por temor a la violencia generada por el grupo armado, se presume la existencia de este tipo de perjuicio, por lo tanto, se les reconoce la reparación indemnizatoria solicitada por DAÑO MORAL por el precitado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Se aclara que por FLORINDA ROSA CASTILLO MEJIA, reportante del núcleo familiar, sus otros hijos ANA MILENA y ÁLVARO DARÍO MENDOZA CASTILLO, no se elevaron pretensiones, toda vez que fueron reparados en Sentencia emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-543													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Shirly Paola Mendoza Castillo	Hija	C.C.	1.042.416.353	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Ana Milena Mendoza Castillo	Hija	C.C.	44.159.005	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°543

CARPETA N°2

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. WILLINTON RAFAEL MENDOZA CASTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.580

VALORACIÓN PROBATORIA:

WILLINTON RAFAEL MENDOZA CASTILLO, se encuentra acreditado como víctima con registro SIJYP emitido por la F.G.N., con ocasión al DESPLAZAMIENTO FORZADO acontecido en el corregimiento de Nueva Venecia, por lo tanto, al presumirse las afectaciones que a título de DAÑO MORAL acontecen sobre las victimas por el abandono en contra de su voluntad de su lugar de residencia, se procede a reconocerle indemnización por dicho DAÑO MORAL. Sin embargo, por DAÑO MATERIAL, NO se le reconoce indemnización en este Fallo, toda vez que no se aportó prueba, siquiera sumaria, de tales menoscabos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-543-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Willinton Rafael Mendoza Castillo		C.C.	85.082.850	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°544

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DANIEL ADRIÁN PAREJO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.893

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima de Desplazamiento Forzado mediante Formato de Registro de Hechos Atribuibles asignado ante la F.G.N., en consecuencia, evidenciándose el abandono obligado de su lugar de residencia por causa de la violencia, se le reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL que le causó el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-544													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Daniel Adrian Parejo Cervantes		C.C.	85.083.893	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°552

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MANUELA DE LA CRUZ DE MORALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.192

PARENTESCO: MADRE

2. ÁNGEL PERFECTO MORALES DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.758.811

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditados con Registro SIJYP, emitido por la F.G.N., por lo que se reconoce su calidad de víctimas y se les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO al señor ÁNGEL PERFECTO MORALES DE LA CRUZ, y a la señora MANUELA DE LA CRUZ DE MORALES. Y con respecto al DAÑO MATERIAL requerido, se le concede a MANUELA DE LA CRUZ DE MORALES por DAÑO EMERGENTE, lo correspondiente a la pérdida de 2 cerdos y 7 gallinas, y el LUCRO CESANTE por el DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Por lo demás requerido NO se concede reparación en esta decisión, por insuficiencia probatoria que acredite los montos aducidos por el abogado representante de estas víctimas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Manuela De La Cruz De Morales		
Fecha De Nacimiento	11/09/1940		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Manuela De La Cruz De Morales		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	11/09/1940		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	

DE=	-	2,8544

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382

TOTAL DAÑO EMERGENTE

271.138

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-552													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Manuela De La Cruz De Morales	Hijo	C.C.	26.913.192	-	50.000.000	-	-	-	-	271.138	6.000.000	-	-
2 Angel Perfecto Morales De La Cruz	Hijo	C.C.	8.758.811	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°556

Representante judicial: GABRIEL MEJIA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. WILLIAN ENRIQUE MEJIA GONZALEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.063.086
- PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisados atentamente los documentos probatorios aportados, se observa la debida acreditación como víctimas con registro SIJYP familiar No. 331960, efectuado ante la Fiscalía General de la Nación.

En razón a su calidad de víctima de Desplazamiento Forzado, se reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por este delito. En cuanto al daño material, debido a que no se allegaron documentos que demuestren la plena existencia de bienes perdidos o montos dejados de recibir con ocasión al desplazamiento, no es posible conceder indemnización por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-556													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Willian Enrique Mejia Gonzalez	Reportante	C.C.	85.063.086	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°563

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. VERÓNICA PATRICIA CERVANTES MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.665

PARENTESCO: REPORTANTE (ya reparada, no solicita reparación)

2. ORLANDO RAFAEL SUAREZ GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.174

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. CINDY PAOLA SUAREZ CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.542

PARENTESCO: HIJA

4. J.D.S.C

IDENTIFICACIÓN: INDICATIVO SERIAL 34554343

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación de la calidad de víctimas por parte de la Fiscalía General de la Nación. Para este núcleo familiar, el abogado representante de víctima fue solicitada para ORLANDO RAFAEL SUAREZ GONZALEZ, sus hijos CINDY PAOLA SUAREZ CERVANTES y J.D.S.C, la reparación por el DAÑO MORAL por desplazamiento forzado; al respecto, encuentra esta magistratura que siguiendo la presunción de este

daño establecida por la jurisprudencia de la Sala Penal de la Corte suprema de justicia, dado el destierro abrupto ocasionado, se reconoce este aspecto a ORLANDO RAFAEL SUAREZ GONZALEZ, sus hijos CINDY PAOLA SUAREZ CERVANTES y J.D.S.C.

Refiere el abogado que, VERÓNICA PATRICIA CERVANTES MEJIA, ya se encuentra reparada por el daño moral y material, en la sentencia de Salvatore Mancuso Gómez, proferida por la Sala de Justicia y Paz de Bogotá DC, el 20 de noviembre de 2014, motivo por el cual no elevó pretensiones en este proceso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-563														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES					PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR				CAUSADO	FUTURO	
1	Orlando Rafael Suarez Gonzalez	Compañero Permanente	C.C.	85.084.174	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Cindy Paola Suarez Cervantes	Hija	C.C.	1.001.130.542	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	J.D.S.C	Hijo	R.C.	34.554.343	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°564

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. FERNANDO RAFAEL RODRÍGUEZ MANJARRES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.014.807

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se evidencia su acreditación como víctima con registro SIJYP emitido por la F.G.N., con ocasión al hecho de desplazamiento masivo ocurrido en el corregimiento de Nueva Venecia, por lo cual, al presumirse las consecuencias que a título de DAÑO MORAL causa este acontecimiento en sus víctimas, se le otorga reparación indemnizatoria por el citado DAÑO MORAL por el punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO a FERNANDO RAFAEL RODRÍGUEZ MANJARRES. No obstante, como quiera que solo se aportó copia del documento de identidad de esta víctima y el poder otorgado a su abogado representante, NO es posible concederle, en esta Providencia, lo requerido por DAÑO MATERIAL, por ausencia total de prueba.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-564													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Fernando Rafael Rodriguez Manjarres		C.C.	1.080.014.807	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°566

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NIDIA ESTHER CERVANTES GARCÍA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.763
- PARENTESCO: REPORTANTE

2. BETTY JUDITH HERNÁNDEZ CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.458.064

PARENTESCO: HIJA

2. LUZ ELENA HERNÁNDEZ CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.422.870

PARENTESCO: HIJA

3. HELEISIS JOHANA HERNÁNDEZ CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.016.269

PARENTESCO: HIJA

4. FREDY RAFAEL HERNÁNDEZ CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.860

PARENTESCO: HIJO

5. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.484

PARENTESCO: HIJO

6. MARÍA CONSEXION HERNÁNDEZ CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: INDS34408876

PARENTESCO: HIJA

7. O.J.H.C

IDENTIFICACIÓN: INDS 3440883

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

En este caso, se solicita reparación por DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO padecido por los 7 hijos de la señora NIDIA ESTHER CERVANTES GARCÍA, quien ya fue indemnizada en Sentencia proferida contra Salvatore Mancuso Gomez por parte de la Sala de Justicia y paz del Tribunal Superior de Bogota, por lo tanto, al verificarse la acreditación expedida por la F.G.N y demostrada la condición de desplazados, se presume la existencia del perjuicio aducido, por lo cual ésta Sala les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO a los hermanos HERNÁNDEZ CERVANTES.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-566													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Betty Judith Hernandez Cervantes	Hija	C.C.	1.007.458.064	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Luz Elena Hernandez Cervantes	Hija	C.C.	1.007.422.870	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Heleisis Johana Hernandez Cervantes	Hija	C.C.	1.080.016.269	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Fredy Rafael Hernandez Cervantes	Hijo	C.C.	1.080.012.860	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Juan Carlos Hernandez Cervantes	Hijo	C.C.	1.080.012.484	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Maria Consexion Hernandez Cervantes	Hija	R.C	34.408.876	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7 O.J.H.C	Hijo	R.C	3.440.883	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°573

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELKIN JAVIER GUERRERO DE LA CRUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.118.943

2. FRANCISCO GUERRERO RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 17.722.770

PARENTESCO: PADRE

3. ADA ISABEL DE LA CRUZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.639

PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para ELKIN JAVIER GUERRERO DE LA CRUZ, fue solicitada reparación por los DAÑOS MATERIALES (lucro cesante y daño emergente); y para sus padres FRANCISCO GUERRERO RODRÍGUEZ y ADA ISABEL DE LA CRUZ GARIZABALO, se requirió reparación por DAÑO MORAL padecido por el DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Inicialmente, para el caso de los padres, se decide que, por ostentar la calidad de víctimas de desplazamiento forzado, se presume el padecimiento que debieron soportar al tener que abandonar su lugar de residencia para protegerse del peligro, por tal razón, se les concede a los señores FRANCISCO GUERRERO RODRÍGUEZ y ADA ISABEL DE LA CRUZ GARIZABALO reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, encuentra esta Sala que el juramento estimatorio presentado por ELKIN JAVIER GUERRERO DE LA CRUZ, no tiene el respaldo probatorio que permita acreditar las pérdidas patrimoniales alegadas, por lo cual, No es posible en esta Sentencia conceder lo solicitado; y en cuanto al LUCRO CESANTE, tampoco puede otorgarse en esta

decisión, considerando que para la fecha del hecho, ELKIN JAVIER solo contaba con 11 años de edad, situación ésta que no sustenta estar devengando algún ingreso laboral o comercial que por cuenta del desplazamiento se vio truncada, así como tampoco se hace distinción del origen de los ingresos demandados a través del abogado representante.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-573													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Elkin Javier Guerrero De La Cruz	C.C.	1.007.118.943	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Francisco Gurrero Rodriguez	Padre	C.C. 17.722.770	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Ada Isabel De La Cruz Garizabalo	Madre	C.C. 26.913.639	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°574

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JUAN BAUTISTA CERVANTES GARCÍA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.982
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. OMEIRA RUBYS OROZCO SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.457.191
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
3. JUAN DAVID CERVANTES OROZCO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.422.890
- PARENTESCO: HIJA

4. JOSÉ MANUEL CERVANTES OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.422.869

PARENTESCO: HIJO

5. DANISA MARGARITA CERVANTES OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.422.891

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar, se encuentra acreditado con registro SIJYP de la F.G.N. Por tal motivo, al cumplir con la condición de desplazados, se presume el perjuicio causado por este delito, en tal virtud, se le otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a la señora OMEIRA RUBYS OROZCO SUAREZ, y a sus hijos JUAN DAVID y DANISA MARGARITA CERVANTES OROZCO. Pero NO a JOSÉ MANUEL CERVANTES OROZCO, debido a que NO se aportó el Poder que permitiese al abogado representar sus intereses en este proceso.

De igual forma se hace la salvedad que para el reportante JUAN BAUTISTA CERVANTES GARCÍA, ya fue ordenada indemnización en la Sentencia emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-574													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Omeira Rubys Orzoco Suarez	Compañera Permanente	C.C.	57.457.191	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Juan David Cervantes Orozco	Hija	C.C.	1.007.422.890	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Danisa Margarita Cervantes Orozco	Hija	C.C.	1.007.422.891	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°576

Representante judicial: DIÓGENES ARRIETA ZABALA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DORIS CECILIA LABARCES MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.486
REPORTANTE
2. WILLIAM CESAR RETAMOZO ORTEGA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.004
PARENTESCO: COMPAÑERO
3. MERCEDES MARÍA RETAMOZO LABARCES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.852.615
PARENTESCO: HIJA
4. JESICA YULIETH RETAMOZO LABARCES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.852.609
PARENTESCO: HIJA
5. VERÓNICA ESTHER RETAMOZO ORTEGA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.852.612
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se prueba su condición de víctima con el registro SIJYP de la Fiscalía General de la Nación. Al tener demostrada su calidad de desplazados por la masacre ocasionada por el grupo armado

en Nueva Venecia, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL a DORIS CECILIA LABARCES MANGA, MERCEDES MARÍA, JESICA YULIETH y VERÓNICA ESTHER RETAMOZO LABARCES

Con respecto a WILLIAM CESAR RETAMOZO ORTEGA, no se les otorgara reparación alguna, debido a que no se anexo poder judicial para ser representados debidamente en el incidente de reparación integral.

En lo que concierne a reparación por DAÑO MATERIAL, no se reconoce indemnización por este aspecto, debido a que no se presentan documentos que acrediten el daño ocasionado y solicitado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-576													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Doris Cecilia Labarces Manga	Reportante	C.C.	1.080.012.486	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Mercedes Maria Retamozo Labarces	Hija	C.C.	1.007.852.615	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Jesica Yulieth Retamozo Labarces	Hija	C.C.	1.007.852.609	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Veronica Esther Retamozo Ortega	Hija	C.C.	1.007.852.612	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°578

Representante judicial: JOSÉ ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. AMÉRICA ESTELA SÁNCHEZ MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.504
- REPORTANTE

2. MANUEL EUSEBIO PÉREZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.875

PARENTESCO: COMPAÑERO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba la debida acreditación como víctima con registro SIJYP No. 324396, emitido por la Fiscalía General de la Nación.

De acuerdo a sus pretensiones, se tiene que, de conformidad con los documentos presentados, al asumirse la condición de desplazados, se presume la ocurrencia de perjuicios de carácter moral por las circunstancias de miedo, temor y angustia que representaron los hechos, en tal virtud se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado a cada una de estas víctimas.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se reconoce el LUCRO CESANTE en el entendido que de conformidad a declaración extrajuicio entregada, se logra inferir que la actividad económica y sustento del núcleo familiar era la pesca, pero que a raíz del desplazamiento dejaron de tener ingresos por este concepto. En lo referente al DAÑO EMERGENTE, se reconoce indemnización por 4 cerdos y 10 gallinas perdidas al dejar abandonado su domicilio. Estos conceptos serán reconocidos a AMÉRICA ESTELA SÁNCHEZ MORENO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	America Estela Sanchez Moreno		
Fecha De Nacimiento	12/03/1967		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	America Estela Sanchez Moreno		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	12/03/1967		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X IPC-FINAL
IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	
DE=	-	2,8544	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE 519.201

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-578														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	America Estela Sanchez Moreno	Reportante	C.C.	1.080.012.504	-	50.000.000	-	-	-	-	519.201	6.000.000	-	-
2	Manuel Eusebio Perez Moreno	Compañero Permanente	C.C.	85.083.875	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°583

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUIS EDUARDO MEJIA SANDOVAL
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.171
- PARENTESCO: REPORTANTE

2. YANERIS DEL CARMEN LEAL MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.457.235

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. ANA ISABEL SANDOVAL DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se solicita para YANERIS DEL CARMEN LEAL MEJIA, indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, lo cual le es concedido al verificarse su acreditación como víctima con registro SIJYP de la F.G.N., y en consideración de la presunción de este daño en las víctimas del citado punible.

A su vez, se requiere indemnización por DAÑO MATERIAL para LUIS EDUARDO MEJIA SANDOVAL, toda vez que por el daño moral, ya fue reparado en Sentencia de las Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, de tal manera que al verificarse el material probatorio allegado para tal fin, se determina otorgarle el LUCRO CESANTE, pero NO el DAÑO EMERGENTE por ausencia de prueba que sustente lo pedido por este último concepto.

Ahora bien, en lo que respecta a la señora ANA ISABEL SANDOVAL DE LA ROSA, si bien se acredita como víctima, NO se presentó Poder que legitime al abogado para representarla en este proceso, así como tampoco se anexó documento alguno

sobre ella, por lo tanto, en esta causa NO es posible emitir pronunciamiento a su favor.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-583													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Luis Eduardo Mejia Sandoval	Reportante	C.C.	85.083.171	-	-	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Yaneris Del Carmen Leal Mejia	Compañero Permanente	C.C.	57.457.235	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°584

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MIGUEL ÁNGEL HEREIRA MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: REPORTANTE

2. ELIS MARÍA RODRÍGUEZ AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.771

PARENTESCO: ESPOSA

3. KELLYS JOHANA HEREIRA RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.844

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO con registro SIJYP, emitido por la F.G.N., de tal manera que se presume la ocurrencia de perjuicios de índole MORAL, por los cuales se otorga indemnización a ELIS MARÍA RODRÍGUEZ AYALA y KELLYS JOHANA HERREIRA RODRÍGUEZ.

Asimismo, en cuanto al DAÑO MATERIAL requerido, se le reconoce reparación indemnizatoria por el LUCRO CESANTE a ELIS MARÍA RODRÍGUEZ AYALA; sin embargo, por DAÑO EMERGENTE, NO se le concede indemnización en esta Providencia, toda vez que NO se allegó prueba que sustente la relación de bienes que requirió ser compensados económicamente.

Finalmente, con relación a las pretensiones elevadas para el señor MIGUEL ÁNGEL HERREIRA MENDOZA, habrá de decirse que como NO se allegó Poder judicial que legitime a la abogada para actuar en su representación, NO es procedente emitir pronunciamiento en esta causa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-584														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Elis Maria Rodriguez Ayala	Esposa	C.C.	26.913.771	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Kellys Johana Herrera Rodriguez	Hija	C.C.	57.456.844	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°587

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JAIRO CESAR GARIZABALO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.482

REPORTANTE

2. ROSA MATILDE DE ALBA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.732

PARENTESCO: C/P

3. YOJAR RAFAEL GARIZABALO DE ALBA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.131.143

PARENTESCO: HIJO

4. MARÍA VICTORIA GARIZABALO DE ALBA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.131.238

PARENTESCO: HIJA

5. ALBERTO JULIO GARIZABALO DE ALBA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.131.145

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante de las víctimas requiere ante esta Sala de Conocimiento, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL para la señora ROSA MATILDE DE ALBA DE LA CRUZ y

sus hijos MARÍA VICTORIA y YOJAR RAFAEL GARIZABALO DE ALBA, en tal virtud, verificada la acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N. y ante la presunción de las afectaciones que el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO provoca en las victimas dado el abandono obligado de su lugar de residencia por causa de la violencia, se les reconoce la indemnización pedida por DAÑO MORAL.

Es de anotar que por los demás miembros de este núcleo familiar, NO se elevaron pretensiones indemnizatorias por parte del abogado representante de víctimas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-587														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Rosa Matilde De Alba De La Cruz	Hija	C.C.	57.456.844	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Yojar Rafael Garizabalo De Alba	Hija	C.C.	57.456.844	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Maria Victoria Garizabalo	Hija	C.C.	57.456.844	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°589

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MANUELA DE JESÚS MEJIA SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.455.975

REPORTANTE

2. MANUEL SIGILFREDO SANDOVAL DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.233

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. SORANDIS DEL CARMEN MEJIA SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.546

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia se encuentran acreditados como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO mediante Registro SIJYP formulado por la F.G.N., por lo cual, se presume la existencia de sentimientos de dolor, incertidumbre, miedo y tristeza al verse obligados a dejar su lugar de residencia para protegerse de la violencia, configurándose un DAÑO MORAL que se decide ser indemnizado al señor MANUEL SIGILFREDO SANDOVAL DÍAZ y a su hija SORANDIS DEL CARMEN MEJIA SANDOVAL. Precisándose al respecto que ya a la señora MANUELA DE JESÚS MEJIA SANDOVAL, le fue ordenada tal indemnización en Providencia emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en contra del desmovilizado Salvatore Mancuso Gómez.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-589													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Manuel Sigilfredo Sandoval Diaz	Compañero Permanente	C.C.	12.653.233	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Sorandis Del Carmen Mejia Sandoval	Hija	C.C.	1.004.130.546	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°594

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YUNIS DEL CARMEN MARTÍNEZ RETAMOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 55.226.937

REPORTANTE

2. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ RETAMOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.480

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación SIJYP No. 311875 dada por la F.G.N, estas personas ostentan la calidad de víctimas de desplazamiento forzado.

Con base en la condición de víctimas, se tiene que al ocurrir el hecho del desplazamiento se generaron sentimientos de miedo, angustia y zozobra los cuales afectaron el fueron interior de cada una de las víctimas, con base en ello, se otorga reparación por este concepto; en lo atinente al daño material por el daño emergente, no se reconoce por este aspecto, puesto que no se allegó el sustento probatorio correspondiente para respaldar las cuantías estimadas en el juramento estimatorio, mas sin embargo, se reconoce indemnización por el lucro cesante, en tanto, se verifica que a raíz de estos hechos se dejaron de percibir

ingresos como pescador, actividad que era el sustento del núcleo familiar, dicho concepto será otorgado a JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ RETAMOZO.

Sin embargo, por los demás solicitado (afectaciones a las condiciones de existencia) no se reconoce debido a la carencia probatoria o falta de acreditación de los daños aducidos; y en lo atinente a la solicitud por el punible de terrorismo, no se reconoce indemnización alguna en tanto este delito no fue legalizado en la presente decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-594													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yunis Del Carmen Martinez Retamozo	Reportante	C.C.	55.226.937	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Jorge Alberto Rodriguez Retamoso	Compañero Permanente	C.C.	1.080.010.480	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N°595

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. OLGA LUCIA MORENO PÉREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.294
- PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se reconoce la debida acreditación como víctimas Conforme con registro SIJYP No.375457 emitido por la Fiscalía General de la Nación.

Con ocasión al hecho de desplazamiento forzado, al comprobarse acreditación por tal conducta y presumirse las consecuencias que a título de daño moral aparecen por el abandono de su lugar de origen, al que son obligados por el grupo armado, tal como lo expresa la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, en tal sentido, esta Sala procede a reconocer reparación por este concepto. Sin embargo, no se reconoce indemnización por el daño material toda vez que, pese a adjuntar juramento estimatorio, no se cuenta con el sustento probatorio que den cuenta de las cuantías estimadas, así como, de las mismas no es posible identificar la existencia de un lucro cesante a raíz de este hecho.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-595													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Olga Lucia Moreno Perez	Reportante	C.C.	26.913.294	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 603)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ROSA DOLORES SANDOVAL MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.911.278

REPORTANTE

2. JAIRO RAFAEL MARTÍNEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.251

PARENTESCO: ESPOSO

3. EDUARDO MARTÍNEZ SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.722.383

PARENTESCO: HIJO

4. LUZ CENITH MARTÍNEZ SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.021.543

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N., de tal manera que al encontrarse acreditados como desplazados, se presume que el desarraigo generado por el hecho masivo, les causó sentimientos de temor, tristeza y angustia, por tal motivo, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL al señor JAIRO RAFAEL MARTÍNEZ MEJIA y a sus hijos EDUARDO y LUZ CENITH

MARTÍNEZ SANDOVAL. Se hace la salvedad que para la reportante ROSA DOLORES SANDOVAL MEJIA, no se solicitó indemnización por daño moral por lo que ya le fue ordenada tal reparación en la Sentencia emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en contra de Salvatore Mancuso Gómez, sin embargo, si se solicitó para ROSA DOLORES indemnización por DAÑO MATERIAL, por lo que verificada la documentación probatoria aportada se le reconoce en esta decisión, indemnización por LUCRO CESANTE, y por DAÑO EMERGENTE en lo concerniente a la pérdida de 7 gallinas, 3 cerdos y 5 pollinos (burros).

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Rosa Dolores Sandoval Mejia		
Fecha De Nacimiento	16/08/1965		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Rosa Dolores Sandoval Mejia		
Parentesco	El Mismo		
Fecha De Nacimiento	16/08/1965		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	5	1.442.224

TOTAL DAÑO EMERGENTE 1.828.741

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-603														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Rosa Dolores Sandoval Mejia	Reportante	C.C.	26.911.278	-	-	-	-	-	-	1.828.741	6.000.000	-	-
2	Jairo Rafael Martínez Mejia	Esposo	C.C.	12.653.251	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Eduardo Martínez Sandoval	Hijo	C.C.	1.045.722.383	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Luz Cenith Martínez Sandoval	Hija	C.C.	1.080.021.543	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 604)

Representante judicial: DIÓGENES ARRIETA ZABALA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CONSUELO ISABEL SANDOVAL MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.786

REPORTANTE

2. HEIDER ALFONSO AYALA SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.670.719

PARENTESCO: HIJO

3. JAIR ALBERTO AYALA SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.409

PARENTESCO: HIJO

4. JOSEFINA BEATRIZ MEJIA SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.250

PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registro SIJYP, emitido por la F.G.N.

Teniendo en cuenta que la situación de violencia que se vivía por las amenazas del grupo ilegal, generó la angustia y el terror por los actos de terrorismo, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado al presente núcleo familiar.

En cuanto a la pretensión por DAÑOS MATERIALES, no se anexa prueba que acredite lo solicitado. Razón por la cual esta Sala no efectuara liquidación alguna por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-604													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Consuelo Isabel Sandoval Mejia	Reportante	C.C.	26.913.786	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Heider Alfonso Ayala Sandoval	Hijo	C.C.	1.080.670.719	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Jair Alberto Ayala Sandoval	Hijo	C.C.	85.084.409	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Josefina Beatriz Mejia Sandoval	Madre	C.C.	26.913.250	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 605)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. TERESA VÁSQUEZ MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.105
- REPORTANTE
2. ROSA MARINA HERRERA VÁSQUEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.862.722
- PARENTESCO: HIJA
3. ÁNGEL RAFAEL HERRERA VÁSQUEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.852.602
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la debida acreditación en registro SIJYP emitido por la F.G.N. se comprueba su condición de víctima.

Al entenderse que el núcleo familiar, fue sujeto de un abandono abrupto de su sitio de residencia y del abandono de

sus propiedades, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado a ROSA MARINA HERRERA VÁSQUEZ y ÁNGEL RAFAEL HERRERA VÁSQUEZ.

En cuanto a la reportante TERESA VÁSQUEZ MEJIA, no se elevaron pretensiones, puesto que, en la sentencia proferida contra SALVATORE MANCUSO por la Sala de justicia y paz de Bogotá, fue indemnizada por el daño moral y material.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-605													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rosa Marina Herrera Vasquez	Hija	C.C.	1.007.862.722	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Angel Rafael Herrera Vasquez	Hijo	C.C.	1.007.852.602	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 606)

Representante judicial: DERLYS MAYBRITT CASTRO CERVERA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. AUSBERTO MENDOZA CAMACHO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.064
- REPORTANTE
2. MELEIDYS DEL CARMEN MENDOZA MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.697
- PARENTESCO: HIJA

3. OSMAN ENRIQUE MENDOZA MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.835

PARENTESCO: HIJO

4. AUSBERTO MENDOZA MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.799

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

En este caso, la abogada representante requiere para el reportante señor AUSBERTO MENDOZA CAMACHO y su núcleo familiar conformado por sus hijos MELEIDYS, OSMAN y AUSBERTO MENDOZA MENDOZA, reparación indemnizatoria por DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE.

En tal virtud, inicialmente se comprueba la acreditación como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO mediante registro SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación, por lo cual, se les reconoce su condición de víctimas. Sin embargo, revisados los documentos aportados, se observa que solo se allega como sustento de la petición pecuniaria elevada, el juramento estimatorio, escrito este que de conformidad al criterio jurisprudencial de la H. Corte Suprema de Justicia⁵, establece que *"el juramento estimatorio y las declaraciones juramentadas **no son prueba del daño, sino que se trata de un estimativo de su cuantía, los cuales necesariamente deben acompañarse de la respectiva prueba, así sea sumaria, a efectos de que se***

⁵ Sentencia con radicado 34527, del 27 de abril de 2011, M. P. María del Rosario González de Lemus; sentencia con radicado 35637, del 6 de junio de 2012, M. P. Luis Guillermo Solazar Otero.

pueda acreditar el perjuicio padecido", motivo por el que ante la carencia de pruebas, NO es procedente en esta Sentencia, otorgar la indemnización requerida.

HECHO No. 156

(NÚCLEO 607)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EDINSON SEGUNDO MENDOZA CAMACHO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.114.640

REPORTANTE

2. ANA MARTÍNEZ DE MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 29.913.500

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. JOHANA ISABEL GARIZABALO MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 55.307.697

PARENTESCO: SOBRINA – HIJA DE CRIANZA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, mediante registro SIJYP ante la F.G.N. De tal manera que ante su calidad de desplazados a raíz de la masacre ocurrida en Nueva Venecia en el año 2000, se les reconoce a EDINSON SEGUNDO MENDOZA CAMACHO, ANA MARTÍNEZ DE MENDOZA y JOHANA ISABEL GARIZABALO

MARTÍNEZ, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el citado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE a EDINSON SEGUNDO MENDOZA CAMACHO, pero NO DAÑO EMERGENTE por ausencia de pruebas.

Finalmente, se precisa que en el caso del señor EDINSON SEGUNDO MENDOZA CAMACHO, quien falleció, pero en vida, le había otorgado poder al abogado para su representación judicial en este proceso, cumpliéndose con los presupuestos establecidos para configurarse la SUCESIÓN PROCESAL - figura jurídica establecida en el artículo 68 del Código General del Proceso y en jurisprudencia de la Honorable Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia-, procede esta Colegiatura a dar aplicación a la misma, en los montos indemnizatorios otorgados a su favor.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-607													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Edinson Segundo Mendoza Camacho	Reportante	C.C.	5.114.640	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2. Ana Martinez De Mendoza	Conyuge	C.C.	29.913.500	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Johana Isabel Garizabalo Martinez	Hija de crianza	C.C.	55.307.697	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 610)

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ISAAC SANTANA NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.114.030

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

ISAAC SANTANA NIEBLES, se acredita como víctima con registro SIJYP asignado por la F.G.N., de tal manera que se presume la ocurrencia de un perjuicio moral por las afectaciones de miedo, incertidumbre y tristeza que el hecho masivo provocó en las victimas, por lo tanto, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. De igual manera se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-610														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Isaac Santana Nieves	Reportante	C.C.	5.114.030	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 613)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. BRANDON JOSÉ MERIÑO CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.220.006

REPORTANTE

2. N.E.M.C (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.193.233.517

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación realizada por la Fiscalía 31 DJT, se verifica su calidad de víctima con registro en SIJYP.

En lo ateniendo al DAÑO MORAL solicitado, al observar la debida acreditación como desplazados por el accionar del grupo armado en Nueva Venecia, se reconoce el perjuicio moral ocasionado, por lo que se concede reparación indemnizatoria por este HECHO a BRANDON JOSÉ MERIÑO CAMARGO y al menor N.E.M.C.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-613													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Brandon Jose Meriño Camargo	Reportante	C.C.	1.007.220.006	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
2 N.E.M.C	Hermano	C.C.	1.193.233.517	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	

HECHO No. 156

(NÚCLEO 619)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RICARDO ANTONIO CERVANTES GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.322

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación realizada por la Fiscal 31 DJT, con el registro SIJYP N.555202, se comprueba su calidad de víctima de desplazamiento forzado.

Siendo así, se presume el daño ocasionado por el desarraigo al que fue obligado por las fuerzas armadas y se le reconoce Indemnización por DAÑO MORAL por este hecho. Con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, al observarse que no se allegó documentación que fuera dirigida a la demostración de los daños materiales causados a raíz del desplazamiento, no se reconoce reparación indemnizatoria por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-619													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Ricardo Antonio Cervantes Gutierrez	Reportante	C.C.	85.083.322	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 620)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. AUDE EDIT DE LA CRUZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.851.266

REPORTANTE

2. WILMER ACOSTA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.174.794

PARENTESCO: HIJO

3. WILFRIDO RAFAEL ACOSTA PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.208.908

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar se acreditan como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, mediante Registro SIJYP, de la F.G.N., en tal sentido, y con fundamento en la situación de violencia que se vivió en el corregimiento de Nueva Venecia por la incursión del grupo paramilitar, que generó un desplazamiento masivo de la población civil con los correspondientes sentimientos de temor, angustia y dolor en las víctimas, se les reconoce a AUDE EDIT, WILMER y WILFRIDO RAFAEL, indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL solicitado, se le concede el LUCRO CESANTE al señor WILMER ACOSTA DE LA CRUZ, en el entendido que probatoriamente se dejó constancia de ser el proveedor económico de su familia con ingresos derivados de su actividad como pescador.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-620													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Aude Edit De La Cruz Suarez	Reportante	C.C.	26.851.266	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Wilmer Acosta De La Cruz	Hijo	C.C.	1.007.174.794	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
3 Wilfrido Rafael Acosta Pacheco	Compañero Permanente	C.C.	72.208.908	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 626)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JAIME ANTONIO GUTIÉRREZ CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.113.911

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a Registro SIJYP, JAIME ANTONIO GUTIÉRREZ CHARRIS, se acredita como víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO. De tal manera que verificada su condición de desplazado y presumiéndose perjuicios emocionales que el destierro genera a la víctima, esta Sala de Conocimiento decide concederle indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. Y también por DAÑO MATERIAL se le concede el LUCRO CESANTE.

Por lo demás pretendido, incluida la petición de indemnización por el tipo de daño denominado “alteraciones a las

condiciones de existencia”, NO se reconoce en esta Providencia, toda vez que NO se demostró su concreción.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-626														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
		POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO								FUTURO			
1	Jaime Antonio Gutierrez Charris	Reportante	C.C.	5.113.911	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 630)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. INOCENTE ALGARÍN MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.041.096

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO con registro SIJYP otorgado por la F.G.N., por lo tanto, al verificarse su acreditación por tal conducta y al presumirse perjuicios morales como consecuencia del abandono abrupto de su lugar de residencia por causa de la violencia paramilitar, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el precitado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede reparación indemnizatoria a título de LUCRO CESANTE. Aclarándose que en esta decisión NO se reconocerá reparación por “alteraciones de las condiciones de

existencia”, debido a carencia total de prueba que sustente ese daño.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-630														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Inocente Algarin Mendoza	Reportante	C.C.	72.041.096	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 631)

Representante judicial: DIÓGENES ARRIETA ZABALA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. HILDA DEL CARMEN CABALLERO YEPES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.605.648

REPORTANTE
2. ÁNGEL CUSTODIO DE LOS REYES

IDENTIFICACIÓN: CC. N.

PARENTESCO: CÓNYUGE
3. RICARDO ANTONIO CABALLERO YEPES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.298.047

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación de estas víctimas en Registro SIJYP de la F.G.N., en consecuencia se presumen las afectaciones

que por su condición de desplazados a raíz de la masacre ocasionada por el grupo armado en el corregimiento de Nueva Venecia, debieron soportar, por lo cual se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL a la señora HILDA DEL CARMEN CABALLERO YEPES; así como también, con fundamento en lo probado, se le reconoce indemnización por DAÑO MATERIAL, en concepto de LUCRO CESANTE, y por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 20 cerdos y 25 gallinas.

Con respecto a lo requerido para ÁNGEL CUSTODIO DE LOS REYES y RICARDO ANTONIO CABALLERO YEPES, NO se emite pronunciamiento en esta Providencia, debido a que NO se allegaron los respectivos poderes que habiliten al abogado a representarlos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Hilda Del Carmen Caballero Yepes
Fecha De Nacimiento	10/03/1948
Fecha del Hecho	29/12/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Hilda Del Carmen Caballero Yepes
Parentesco	La misma
Fecha De Nacimiento	10/03/1948
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{43,27}$
DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	20	2.307.559
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	25	144.222

TOTAL DAÑO EMERGENTE 2.451.782

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-631														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Hilda Del Carmen Caballero Yepes	Reportante	C.C.	32.605.648	-	50.000.000	-	-	-	-	2.451.782	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 640)

Representante judicial: DERLYS MAYBRITT CASTRO CERVERA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ADRIANO SEGUNDO RODRÍGUEZ VILLAR

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.259

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

ADRIANO SEGUNDO RODRÍGUEZ VILLAR, se acredita como víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO según Registro de Hechos Atribuibles SIJYP asignado por la F.G.N. Para él se elevó pretensión de reparación por DAÑOS MATERIALES a título de DAÑO EMERGENTE, sin embargo NO se anexo ninguna prueba que sustente los valores detallados en el Juramento estimatorio que se anexa, por lo cual, teniendo en cuenta que dicho juramento NO es prueba del daño material alegado tal como lo determina la H. Corte Suprema de Justicia, en esta Providencia no es posible otorgar tal indemnización por carencia de prueba.

HECHO No. 156

(NÚCLEO 644)

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. HUMBERTO BARROS NIEBLES
IDENTIFICACIÓN: CC. N.
REPORTANTE

2. JAINER BARROS SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.783.234
PARENTESCO: HIJO

3. JHON ENRIQUE BARROS SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.114.209
PARENTESCO: HIJO

4. FANNY ELENA BARROS SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.532.036
PARENTESCO: HIJA

5. MERCEDES MARÍA BARROS SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.617.235
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su condición de víctimas con registro SIJYP, emitido por la Fiscalía General de la Nación.

Con respecto al reportante HUMBERTO BARROS NIEBLES, se tiene que no se anexo documento de identificación personal, como tampoco poder judicial para ser debidamente representado en el proceso, dicho esto, no es posible conceder indemnización alguna en esta providencia.

Ahora bien, por los otros miembros del núcleo familiar, al demostrar su calidad de desplazados, se les presume la ocurrencia del perjuicio moral causado, por lo que se reconoce reparación indemnizatoria por DAÑOS MORALES a JAINER, JHON ENRIQUE, FANNY ELENA y MERCEDES MARÍA BARROS SUAREZ por los delitos de desplazamiento forzado y actos de terrorismo.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, conforme a la carga probatoria en la demostración de estos, se observa que en las carpetas NO se allegaron elementos de prueba que sustenten este perjuicio ocasionado a las víctimas, por tal motivo, no se concede indemnización por este concepto. Asimismo, NO se concederá reparación por alteraciones a las condiciones de existencia, debido a carencia de elementos probatorios frente a esta pretensión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-644													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jainer Barros Suarez	Hijo	C.C.	8.783.234	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Jhon Enrique Barros Suarez	Hijo	C.C.	5.114.209	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Fanny Elena Barros Suarez	Hija	C.C.	22.532.036	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Mercedes Maria Barros Suarez	Hija	C.C.	22.617.235	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 647)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. BETTY JOSEFA DE LA CRUZ SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.642.249
REPORTANTE
2. MELQUIDES GUTIÉRREZ ACOSTA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.206
PARENTESCO: CÓNYUGE
3. DANILO JOSÉ DE LA CRUZ DE LA CRUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.192.854.688
PARENTESCO: HIJO DE BETTY JOSEFA
4. LUZ DARIS DE LA CRUZ DE LA CRUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.892
PARENTESCO: HIJA DE BETTY JOSEFA
5. SHIRLEY PAOLA DE LA CRUZ DE LA CRUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.671.061
PARENTESCO: HIJA DE BETTY JOSEFA
6. EUCLIDES RAFAEL DE LA CRUZ SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: T.I N. 970203-22903
PARENTESCO: HIJO DE BETTY JOSEFA

7. ANGILLY GISETH DE LA CRUZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.020.337

PARENTESCO: HIJA DE BETTY JOSEFA

8. YORENIS MANUEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: NO REPORTA

PARENTESCO: NO REPORTA

9. CELANDIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: NO REPORTA

PARENTESCO: NO REPORTA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas mediante Registro SIJYP otorgado por la F.G.N. de lo cual se desprende que el presente núcleo familiar debió abandonar su lugar de residencia para salvaguardarse del peligro que generaba el grupo paramilitar, motivo por el que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO a BETTY JOSEFA DE LA CRUZ SUAREZ, MELQUIDES GUTIÉRREZ ACOSTA, DANILO JOSÉ DE LA CRUZ DE LA CRUZ, LUZ DARIS DE LA CRUZ DE LA CRUZ, SHIRLEY PAOLA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, EUCLIDES RAFAEL DE LA CRUZ SUAREZ, y a ANGILLY GISETH DE LA CRUZ SUAREZ.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE a la señora BETTY DE LA CRUZ SUAREZ. Por lo demás requerido, NO se reconoce indemnización por ausencia de prueba que soporte las afectaciones alegadas por el abogado representante de estas víctimas.

Con respecto a YORENIS MANUEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ y CELANDIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, no se elevaron pretensiones para su reparación integral, así como tampoco se anexaron los poderes que faculden al abogado a representarlas en este proceso, ni sus documentos de identificación personal, por lo tanto, para esta Colegiatura NO es posible emitir pronunciamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-647													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Betty Josefa De La Cruz Suarez	Reportante	C.C.	22.642.249	-	32.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Melquides Gutierrez Acosta	Conyuge	C.C.	12.653.206	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Danilo Jose De La Cruz De La Cruz	Hijo	C.C.	1.004.130.892	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Luz Daris De La Cruz De La Cruz	Hija	C.C.	1.080.671.061	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Shirley Paola De La Cruz De La Cruz	Hija	T.I.	97.020.322.903	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
6	Euclides Rafael De La Cruz Suarez	Hijo	C.C.	1.080.020.337	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-
7	Angilly Giseth De La Cruz Suarez	Hija	C.C.	-	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 648)

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. SINDY PAOLA FONTALVO ALMARALES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.013.122
- REPORTANTE
2. CESAR JULIO MANGA ALMARALES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.687
- PARENTESCO: CÓNYUGE

3. D.D.M.F. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: R. NACIMIENTO – I. SERIAL 44086085

PARENTESCO: HIJO

4. L.F.M.F (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.080.011.250

PARENTESCO: HIJA

5. MARÍA LUISA ALMARALES DE AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.909.796

PARENTESCO: MADRE

6. MÁXIMO FONTALVO AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.113.519

PARENTESCO: PADRE

7. MARÍA NICOLASA FONTALVO ALMARALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.016.692

PARENTESCO: HERMANA

8. MÁXIMO FONTALVO ALMARALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.146

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base a la documentación aportada y al verificarse su acreditación como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a SINDY PAOLA FONTALVO ALMARALES, MARÍA LUISA

ALMARALES DE AVILA, MÁXIMO FONTALVO AYALA, MARÍA NICOLASA FONTALVO ALMARALES y MÁXIMO FONTALVO ALMARALES, al presumirse las afectaciones de miedo, dolor y tristeza, que les generó el dejar abandonado la población de residencia en afán de protegerse de la violencia.

En lo concerniente al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a MARÍA LUISA ALMARALES DE AVILA y a MÁXIMO FONTALVO AYALA el LUCRO CESANTE.

Finalmente, con respecto a CESAR JULIO MANGA ALMARALES, NO se le reconocerá reparación indemnizatoria en esta Providencia, debido a que no se aportó Poder que legitima a la Abogada a actuar en su representación. Así mismo, NO se le concede indemnización a los menores D.D.M.F. y L.F.M.F, en el entendido que para el momento de la ocurrencia del desplazamiento forzado, ellos aún no habían nacido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-648														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Sindy Paola Fontalvo Almarales	Reportante	C.C.	1.080.013.122	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Maria Luisa Almarales De Avila	Madre	T.I.	26.909.796	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
3	Maximo Fontalvo Ayala	Padre	C.C.	5.113.519	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Maria Nicolasa Fontalvo Almarales	Hermana	C.C.	1.080.016.692	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Maximo Fontalvo Almarales	Hermano	C.C.	85.084.146	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 156
(NÚCLEO 648 – II)

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RUSMARY FONTALVO ALMARALES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.624.120
REPORTANTE
2. EDUARDO CESAR DE AVILA FERNÁNDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.435
PARENTESCO: CÓNYUGE
3. MIGUEL ÁNGEL PAREJO FONTALVO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.017.032
PARENTESCO: HIJO
4. JULIO ALBERTO DE AVILA FONTALVO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 990502-10266
PARENTESCO: HIJO
5. EDUARDO CESAR DE AVILA FONTALVO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.017.038
PARENTESCO: HIJO
6. LILIANA ROSA DE AVILA FONTALVO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.029.061
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

En este caso, solo se le reconocerá reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO a MIGUEL ÁNGEL PAREJO FONTALVO y EDUARDO CESAR DE AVILA FONTALVO, al verificarse su acreditación como víctimas del citado delito que conlleva la presunción de las afectaciones morales sufridas por el abandono de su lugar de residencia dado al desplazamiento forzado al que se vieron obligados por la violencia.

Por las demás víctimas integrantes de esta familia, RUSMERY FONTALVO ALMARALES, EDUARDO CESAR DE AVILA FERNÁNDEZ, JULIO ALBERTO DE AVILA FONTALVO y LILIANA ROSA DE AVILA FONTALVO, NO fueron aportados los respectivos poderes que faculden a la abogada a elevar pretensiones en su nombre, motivo por lo que la Sala NO emitirá pronunciamiento en esta providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-648-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Eduardo Cesar De Avila Fernandez	Conyuge	C.C.	85.083.435	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Miguel Angel Parejo Fontalvo	Hijo	C.C.	1.080.017.032	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 651)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ÁLVARO RAFAEL GARIZABALO PACHECO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.219.170
REPORTANTE

2. MARÍA ELENA GARIZABALO DE LA CRUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.855
PARENTESCO: CÓNYUGE

3. DAYLIS SANDRID GARIZABALO PACHECO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.482.456
PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP, asignado por la F.G.N, como víctimas directas de desplazamiento forzado, a raíz de la masacre de Nueva Venecia, en tal sentido y reconociendo su condición de desplazados, se concede indemnización por DAÑO MORAL a este núcleo familiar.

Respecto al DAÑO MATERIAL, NO se allegaron elementos probatorios que permitan corroborar la perdida de bienes y/o montos dejados de recibir a raíz del desplazamiento forzado, por lo que no se concede indemnización por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-651													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Alvaro Rafael Garizabalo Pacheco	Reportante	C.C.	1.080.013.122	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Maria Elena Garizabalo De La Cruz	Conyuge	T.I.	26.909.796	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Daylis Sandrid Garizabalo Pacheco	Hermana	C.C.	5.113.519	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 653)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ DE MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.910.622

FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE AGOSTO DE 1955

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

La Reportante se encuentra debidamente acreditado como víctima, a través de registro SIJYP No. 577204. Siendo así, se verse expuesta al desarraigo al que fue obligada por el accionar del grupo armado y con ello, todos los sentimientos padecidos en razón a los mismos, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE en el entendido que tal como consta en juramento estimatorio aportado, la víctima dejo de percibir ingresos a causa

del desplazamiento, por su labor de venta de bollitos de angelito y bocadillo; así mismo, se reconoce reparación por el DAÑO EMERGENTE causado en la pérdida de 7 cerdos y 10 gallinas que se dejaron abandonadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Isabel Maria Rodriguez De Mejia		
Fecha De Nacimiento	27/08/1955		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Isabel Maria Rodriguez De Mejia		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	27/08/1955		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- 123,51
	43,27

DE=	- 2,8544

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	7	807.646
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

865.335

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-653														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Isabel Maria Rodriguez De Mejia	Reportante	C.C.	26.910.622	-	50.000.000	-	-	-	-	865.335	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 654)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GENYS CECILIA MEJIA RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.637

REPORTANTE

2. J.L.M.M (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 990725-15109

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP emitido por la F.G.N, en tal sentido se presume el daño ocasionado, por lo que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede a la Reportante GENYS CECILIA MEJIA RODRÍGUEZ el LUCRO CESANTE, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 2 cerdos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Genys Cecilia Mejia Rodríguez

Fecha De Nacimiento

2/08/1973

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Genys Cecilia Mejia Rodríguez

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

2/08/1973

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE

230.756

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-654													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Genys Cecilia Mejia Rodríguez	Reportante	C.C.	26.846.637	-	50.000.000	-	-	-	-	230.756	6.000.000	-	-
2 J.L.M.M	Hijo	C.C.	99.072.515.109	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 655)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. TRINIDAD OMEIRA SUAREZ CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.457.217

REPORTANTE

2. JUAN MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.737

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. JUAN DAVID GONZALEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N.

PARENTESCO: HIJO

4. JAVIER CAMILO GONZALEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.509.373

PARENTESCO: HIJO

5. L.V.G. S. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.007.852.591

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registro SIJYP 323599, emitido por la F.G.N.

Teniendo en cuenta la solicitud de reparación por el daño moral con relación a JUAN MANUEL GONZALEZ HERNÁNDEZ, JUAN DAVID GONZALEZ SUAREZ, JAVIER CAMILO GONZALEZ SUAREZ y L.V.G.S. (MENOR DE EDAD), su acreditación y los sentimientos de desesperación, temor y zozobra padecidos por la incursión y hechos causados por el grupo armado ilegal, se reconoce a estas víctimas, indemnización por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado.

En lo que respecta TRINIDAD SUAREZ CAMARGO, se tiene que esta se encuentra reparada en sentencia proferida contra Salvatore Mancuso Gómez, por el daño moral y material (lucro Cesante), por lo que no se elevaron pretensiones por esta víctima.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-655												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Juan Manuel Gonzalez Hernandez	Conyuge	C.C.	85.083.737	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
2	Juan David Gonzalez Suarez	Hijo	C.C.		-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Javier Camilo Gonzalez Suarez	Hijo	C.C.	1.193.509.373	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
4	L.V.G. S.	Hija	T.I	1.007.852.591	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 656)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARÍA ANTONIA VÁSQUEZ CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.057.552

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se prueba su condición de víctima con acreditación en registro SIJYP No. 375748 de la F.G.N.

Revisado los documentos presentados, se comprueba su condición como víctima de desplazamiento forzado y al desprenderse de los acontecimientos los sentimientos de temor, tristeza, dolor e incertidumbre al cual fueron sometidos por el accionar del grupo paramilitar, se reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL. Sin embargo, NO se concede indemnización por daño material, debido a carencia de elementos de prueba para la demostración de esta pretensión, allegándose solamente en el expediente, Poder para actuar y fotocopia de la cedula de ciudadanía.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-656												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1	Maria Antonia Vasquez Cervantes	Reportante	C.C.	57.457.217	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 657)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANACREONTE GUTIÉRREZ MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.080.171
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base en los documentos aportados, se verifica su condición de víctimas de desplazamiento forzado, mediante registro de hechos atribuibles SIJYP No. 577194, que da cuenta a los hechos y con base en dicha acreditación, y atendiendo lo establecido por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia frente a la generación de daño moral por el desplazamiento forzado, se otorga indemnización por este concepto. En cuanto al DAÑO MATERIAL, NO se reconoce reparación por este aspecto en el entendido que no es posible establecer si efectivamente, existieron ingresos dejados de percibir a raíz del desplazamiento,

así como, que pese a adjuntar juramento estimatorio, no se cuenta con elementos de prueba que sustenten dichas cuantías.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-657													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Anacreonte Gutierrez Mendoza	Reportante	C.C.	85.080.171	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 657 – II)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANACREONTE GUTIÉRREZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.080.171

REPORTANTE

2. CARLOS OCTAVIO GUTIÉRREZ PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.429.017

PARENTESCO: HIJO

3. AIDE MERCEDES GUTIÉRREZ PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 55.239.795

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan con registro SIJYP asignado por la F.G.N, como víctimas directas de desplazamiento forzado a raíz de la masacre de Nueva Venecia; en tal sentido, reconociendo su condición de desplazados, se concede indemnización por DAÑO MORAL a CARLOS OCTAVIO y AIDEE MERCEDES GUTIÉRREZ PAREJO por los punibles de actos de terrorismo y desplazamiento forzado. No obstante, no se reconoce reparación por daño material y alteraciones de las condiciones de existencia debido a carencia probatoria que dé cuenta de estos perjuicios.

El reportante ANACREONTE GUTIÉRREZ MENDOZA se encuentra representado por el abogado de confianza GABRIEL MEJIA CASTILLO, en tal sentido se tiene reconocimiento en el núcleo anterior 657.

Respecto a las solicitudes por el delito de terrorismo, no se reconoce indemnización alguna, en tanto, en este proceso este punible no fue imputado ni legalizado; en cuanto a las afectaciones de las condiciones mínimas de existencia, no se otorga reparación indemnizatoria alguna dada la carencia de elementos probatorios en tal sentido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-657-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Carlos Octavio Gutierrez Parejo	Hijo	C.C.	1.143.429.017	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Aide Mercedes Gutierrez Parejo	Hija	C.C.	55.239.795	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156
(NÚCLEO 657 – III)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. PEDRO MANUEL BARRIOS CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.081.277

FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE FEBRERO DE 1958

REPORTANTE

2. LUZ MERY BARRIOS AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.011.270

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la condición de víctima de este núcleo familiar, conforme con la acreditación por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Al hallarse demostrada su calidad de desplazados, por la masacre ocasionada por el grupo armado en Nueva Venecia, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL a estas víctimas por las conductas de desplazamiento forzado. En lo que concierne a reparación por DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE a PEDRO MANUEL BARROS CHARRIS, teniendo en cuenta que a raíz del desplazamiento cesaron los ingresos por la actividad de pescador ejercida, la cual era el sustento del núcleo familiar; así mismo, se reconoce a esta misma víctima, a título de

DAÑO EMERGENTE, indemnización por los 3 cerdos y 10 gallinas que perdieron a causa del destierro ocasionado.

Finalmente, por las alteraciones de las condiciones de existencia no se otorgará indemnización debido a la insuficiencia probatoria existente en tal sentido; e igualmente, no se reconoce reparación alguna por el delito de terrorismo, dado que no fue imputado ni legalizado en el presente hecho.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Pedro Manuel Barros Charris		
Fecha De Nacimiento	25/02/1958		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Pedro Manuel Barros Charris		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	25/02/1958		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	

DE=	-	2,8544

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

403.823

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-657-3														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES			ITEMS RECONOCIDOS			DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Pedro Manuel Barrios Charris	Reportante	C.C.	85.081.277	-	50.000.000	-	-	-	-	403.823	6.000.000	-	-
2	Luz Mary Barrios Ayala	Hija	C.C.	1.080.011.270	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 658)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FREDDY ENRIQUE MEJIA SANDOVAL
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.020.267
- REPORTANTE
2. CINDY PAOLA MEJIA LEAL
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.610
- PARENTESCO: HIJA
3. MILEIDYS DEL CARMEN MEJIA LEAL
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.490
- PARENTESCO: HIJA
4. CAROLAY MEJIA LEAL
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.611
- PARENTESCO: HIJA
5. SIRLY PAOLA MEJIA LEAL
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.489
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registro SIJYP No. 577076 – 577071 – 577080, emitidos por la F.G.N.

Teniendo en cuenta la acreditación como víctimas y los sentimientos padecidos en razón a la incursión del grupo armado, que se traducen en sentimientos como el temor y angustia por los hechos, se reconoce a FREDDY ENRIQUE MEJIA SANDOVAL y a sus hijos CINDY PAOLA, MILEIDYS DEL CARMEN, CAROLAY y SIRLY PAOLA MEJIA LEAL indemnización por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado.

En cuanto a la pretensión por DAÑOS MATERIALES, en cabeza de FREDDY ENRIQUE MEJIA SANDOVAL, se observa que no se anexa prueba que acredite lo solicitado, razón por la cual, esta Sala no otorga indemnización alguna por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-658												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Freddy Enrique Mejia Sandoval	Reportante	C.C.	1.080.020.267	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-
2	Cindy Paola Mejia Leal	Hija	C.C.	1.004.130.610	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-
3	Mileidys Del Carmen Mejia Leal	Hija	C.C.	1.004.130.490	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-
4	Carolay Mejia Leal	Hija	C.C.	1.004.130.611	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-
5	Sirly Paola Mejia Leal	Hija	C.C.	1.004.130.489	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 660)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EDIOVANI ENRIQUE RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.206.283

REPORTANTE

2. J.E.R.M. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.007.422.938

PARENTESCO: HIJO

3. MARISOL RODRÍGUEZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.422.939

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan a través de Registro SIJYP de la Fiscalía General de la Nación.

Inicialmente, se decide NO conceder en esta decisión lo requerido por concepto de DAÑO MATERIAL debido a que NO se presentaron soportes, siquiera sumarios, que permitan demostrar la existencia de tal perjuicio y los valores expresados por el abogado representante.

Sin embargo, al acreditar la condición de desplazados se presume el DAÑO MORAL que les fue generado por causa del

desplazamiento masivo del que son víctimas, por lo cual se le reconoce indemnización por este concepto a EDIOVANI ENRIQUE RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, MARISOL RODRÍGUEZ MENDOZA y al menor J.E.R.M.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-660													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Ediovani Enrique Rodriguez Gutierrez	Reportante	C.C.	72.206.283	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	J.E.R.M.	Hijo	T.I.	1.007.422.938	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Marisol Rodriguez Mendoza	Hija	C.C.	1.007.422.939	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 661)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. SANDRA MILENA RODRÍGUEZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.374

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se reconoce su calidad de victima con registro de hechos atribuible SIJYP asignado por la F.G.N., de tal manera que se presume la ocurrencia de afectaciones morales sufridas por causa del desplazamiento forzado al que se vio obligada esta víctima, por la violencia del accionar paramilitar, por tanto, se le concede indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. De igual manera se le reconoce

indemnización por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 3 cerdos y 3 gallinas. Por lo demás requerido No se reconoce reparación en esta decisión por ausencia de prueba que sustente los valores referidos por el abogado representante.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa Sandra Milena Rodriguez Mejia

Fecha De Nacimiento 14/12/1979

Fecha del Hecho 29/12/2000

Delito Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta Sandra Milena Rodriguez Mejia

Parentesco La misma

Fecha De Nacimiento 14/12/1979

Fecha de sentencia 30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	3	17.307

TOTAL DAÑO EMERGENTE

363.441

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-661												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Sandra Milena Rodriguez Mejia	Reportante	C.C.	57.456.374	-	50.000.000	-	-	-	-	363.441	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 662)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. CLARA ELENA MEJIA DE LA CRUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 29.913.030
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita mediante Registro SIJYP No. 577895, otorgado por la F.G.N., Por lo que teniendo en cuenta su condición de víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO, debido a la situación de violencia que se vivía en su población de residencia por la irrupción del grupo armado ilegal que generó en la comunidad desplazada temor y angustia, se le reconoce a la señora CLARA ELENA MEJIA DE LA CRUZ, indemnización por DAÑO MORAL por el referido delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO y a su vez por DAÑO EMERGENTE por la pedida de 4 cerdos y 6 gallinas. Sin embargo, por las demás afectaciones invocadas por el abogado representante, NO se reconoce reparación en esta decisión, toda vez que No se presentó prueba de su ocurrencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Clara Elena Mejia De La Cruz

Fecha De Nacimiento

24/08/1939

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Clara Elena Mejia De La Cruz

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

24/08/1939

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613

TOTAL DAÑO EMERGENTE

496.125

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-662														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Clara Elena Mejia De La Cruz	Reportante	C.C.	29.913.030	-	50.000.000	-	-	-	-	496.125	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 663)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELSY ESTHER GARIZABALO SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.260

REPORTANTE

2. SANTANDER CAMILO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.279

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. GINNA VANESA GUTIÉRREZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.192.923.123

PARENTESCO: HIJA

4. LILIANA MARGARITA GUTIÉRREZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.025.466

PARENTESCO: HIJA

5. ALEX SANDRITH GUTIÉRREZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.852.735

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar se acreditan como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO con registro SIJYP, asignado por la F.G.N, a raíz del hecho masivo denominado

“masacre de Nueva Venecia”, en tal sentido y reconociendo su condición de desplazados, se les concede a todos los miembros de esta familia reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se les reconoce el LUCRO CESANTE a ELSY ESTHER GARIZABALO SÁNCHEZ y SANTANDER CAMILO GARIZABALO DE LA CRUZ.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-663															
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE				
		POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO								FUTURO				
												TIPO	NUMERO		
1	Elsy Esther Garizabalo Sanchez	Reportante	C.C.	57.456.260	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-	
2	Santander Camilo Gutierrez De La Cruz	Conyuge	C.C.	85.084.279	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-	
3	Ginna Vanesa Gutierrez Garizabalo	Hija	C.C.	1.193.923.123	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
4	Liliana Margarita Gutierrez Garizabalo	Hija	C.C.	1.193.025.466	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
5	Alex Sandrith Gutierrez Garizabalo	Hijo	C.C.	1.007.852.735	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	

HECHO No. 156

(NÚCLEO 667)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YOLIMA DÍAZ ÁLVAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.912.252
- REPORTANTE
2. LETICIA ÁLVAREZ MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.908.673
- PARENTESCO: MADRE
3. JULIÁN SEGUNDO DÍAZ ÁLVAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.114.212
- PARENTESCO: HERMANO

4. ÚRSULA MARÍA DÍAZ ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.783

PARENTESCO: HERMANA

5. LUIS ANTONIO DÍAZ DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.663

PARENTESCO: HIJO

6. ELIANIS PATRICIA DÍAZ DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.438

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación realizada por la Fiscalía General de la Nación mediante Registro SIJYP, se evidencia su calidad de víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO. Por tal motivo, se presume el daño ocasionado por el desarraigo al que fueron obligadas las victimas por el accionar del grupo paramilitar, reconociéndoseles, por lo tanto, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a todos los miembros de este núcleo familiar.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización a la reportante YOLIMA DÍAZ ÁLVAREZ, por LUCRO CESANTE, y por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 4 cerdos, 6 gallinas y un gallo.

Con respecto a las demás pretensiones elevadas, NO se allegó documentación dirigida a su demostración, motivo por el que NO se reconoce reparación indemnizatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Yolima Díaz Álvarez		
Fecha De Nacimiento	7/01/1969		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Yolima Díaz Álvarez		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	7/01/1969		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPCINICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	
DE=	-	2,8544	

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382

TOTAL DAÑO EMERGENTE 501.894

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-667												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1. Yolima Diaz Alvarez	Reportante	C.C.	26.912.252	-	37.333.334	-	-	-	-	501.894	6.000.000	-
2. Leticia Alvarez Moreno	Madre	C.C.	26.908.673	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
3. Julian Segundo Diaz Alvarez	Hermano	C.C.	5.114.242	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
4. Ursula Maria Diaz Alvarez	Hermana	C.C.	26.913.733	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
5. Luis Antonio Diaz Diaz	Hijo	C.C.	1.004.130.663	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
6. Elianis Patricia Diaz Diaz	Hija	C.C.	1.004.130.438	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156
(NÚCLEO 670)
VÍCTIMA DIRECTA HOMICIDIO: GUSTAVO RAFAEL
YEPES CONRADO
FECHA NACIMIENTO: 08 FEBRERO 1954

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. ISIDORA MARÍA SAMPER DE YEPES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.912.180
PARENTESCO: ESPOSA
FECHA NACIMIENTO: 08 MARZO 1955
2. JANETH CASTRO SAMPER
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.466.419
PARENTESCO: HIJA DE CRIANZA
FECHA NACIMIENTO: 16 AGOSTO 1989
3. YARLIS MARÍA CASTRO SAMPER
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.407.572
PARENTESCO: HIJA DE CRIANZA
FECHA NACIMIENTO: 04 JUNIO 1991
4. SILVIO MANUEL CASTRO SAMPER
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.631.923
PARENTESCO: HIJO DE CRIANZA
FECHA NACIMIENTO: 16 FEBRERO 1977

5. KEINER JOSÉ CASTRO SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.562.131

PARENTESCO: HIJO DE CRIANZA

FECHA NACIMIENTO: 27 AGOSTO 1992

6. LUIS SMITH CASTRO SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.373.815

PARENTESCO: HIJO DE CRIANZA

FECHA NACIMIENTO: 10 JUNIO 1984

VALORACIÓN PROBATORIA:

En este caso se solicita reparación indemnizatoria por daño moral y daño material (lucro cesante y daño emergente), por el HOMICIDIO del señor GUSTAVO RAFAEL YEPES CONRADO ocurrido en el hecho denominado “masacre de Nueva Venecia”, para la señora ISIDORA MARÍA SAMPER DE YEPES y para los 5 hijos de esta, de quien se afirma ser hijos de crianza del fallecido.

Inicialmente, la Sala se pronuncia con respecto a la señora ISIDORA MARÍA SAMPER DE YEPES, de quien se verifica su acreditación como víctima ante la F.G.N., y el vínculo como esposa de la víctima directa de HOMICIDIO, por lo tanto, dada la presunción jurisprudencial del DAÑO MORAL en la cónyuge o compañera permanente, se le otorga esta indemnización. A su vez, se le reconoce el LUCRO CESANTE, pero NO el DAÑO EMERGENTE debido a que NO se determina probatoriamente tal afectación pecuniaria.

Ahora bien, con relación a JANETH CASTRO SAMPER, YARLIS MARÍA CASTRO SAMPER, SILVIO MANUEL SAMPER

MORENO, KEINER JOSÉ CASTRO SAMPER y LUIS SMITH CASTRO SAMPER, quienes acuden a este trámite transicional como hijos de ISIDORA MARÍA SAMPER DE YEPES e hijastros o hijos de crianza de la víctima directa de homicidio, GUSTAVO RAFAEL YEPES CONRADO, esta Sala de Conocimiento decide NO concederles las indemnizaciones requeridas en esta causa, debido a que se observa confusa la relación existente, ya que al valorar las pruebas entregadas por el abogado representante de estas víctimas, se demuestra que el matrimonio católico celebrado entre GUSTAVO RAFAEL (víctima directa) e ISIDORA MARÍA (madre de los antes relacionados) ocurrió en el año 1972 (teniendo 19 años de edad GUSTAVO RAFAEL y 17 años ISADORA), y en declaración extrajuicio aportada se afirma por el declarante que los 5 hijos de ISIDORA MARÍA fueron producto de otro matrimonio de esta, sin embargo, se observa que los hijos de ISADORA MARÍA nacieron en los años 1977, 1984, 1989, 1991 y 1992, respectivamente, todos con posterioridad al matrimonio con GUSTAVO RAFAEL YEPES CONRADO; de igual manera, NO reposa en el material probatorio allegado, prueba que acredite la existencia real del aludido vínculo, ni se observa tampoco prueba de la desvinculación afectiva y económica con el padre biológico de estos, siendo requisito para el reconocimiento de las reparaciones económicas solicitadas. Así también hay que precisar que NO se aportó prueba del daño moral que les ocasionó la muerte violenta de la víctima directa homicidio, en el entendido que NO se encuentran exentos de tal demostración por no poseer vínculo consanguíneo en primer grado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-670													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1	Isidora María Samper De Yepes	Esposa	C.C.	26.912.180	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 670 – II)

VÍCTIMA DIRECTA: GUSTAVO RAFAEL YEPES

CONRADO

FECHA NACIMIENTO: 08 FEBRERO 1954

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. CARLOS ENRIQUE YEPES VÉLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.792.222

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 09 ABRIL 1965
2. ALCIRA YOLIMA YEPES VÉLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.499.666

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 04 AGOSTO 1957
3. MARIELA DEL SOCORRO YEPES VÉLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.501.202

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 23 FEBRERO 1962

4. ANTONIO MANUEL YEPES VÉLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.790.217

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 01 SEPTIEMBRE 1958

5. ROCÍO MINERVA YEPES VÉLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.502.308

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 15 ENERO 1964

6. JOSÉ AUGUSTO YEPES CONRADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.114.070

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 09 ABRIL 1948

7. INÉS MARÍA YEPES CONRADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.499.320

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 05 DICIEMBRE 1950

8. MARÍA MARUJA YEPES CONRADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.894.509

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 16 MAYO 1948

9. ROSENDO RAFAEL YEPES CONRADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 3.292.299

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 27 FEBRERO 1946

10. OMAR ALFONSO YEPES MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.614.474

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 17 DICIEMBRE 1955

11. RUTH FRANCISCA ANCHILA CONRADO DE
RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.850.096

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 08 MARZO 1960

12. MARGARITA CONRADO RÍOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.912.148

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 27 DICIEMBRE 1934

13. SARA ELENA YEPES VÉLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. NO APORTA

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba la acreditación como víctimas indirectas de HOMICIDIO ante la F.G.N., a través de Registro SIJYP.

Inicialmente, esta Sala de Conocimiento determina con respecto a la señora MARGARITA CONRADO RÍOS, de quien se comprueba el vínculo consanguíneo en primer grado como madre de GUSTAVO YEPES CONRADO, concederle indemnización por

DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su hijo, con base en la presunción jurisprudencial de este daño.

Ahora bien, con relación a los demás integrantes de este núcleo familiar, de quienes se demostró plenamente el vínculo consanguíneo como hermanos de la víctima directa de homicidio y también las afectaciones de carácter emocional que han padecido por cuenta del citado hecho del asesinato de su hermano GUSTAVO RAFAEL, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-670-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Carlos Enrique Yepes Velez	Hermano	C.C.	8.792.222	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Alcira Yolima Yepes Velez	Hermana	C.C.	22.496.666	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Mariela Del Socorro Yepes Velez	Hermana	C.C.	22.501.202	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Antonio Manuel Yepes Velez	Hermano	C.C.	8.790.217	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Rocio Minerva Yepes Velez	Hermana	C.C.	22.502.308	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Jose Augusto Yepes Conrado	Hermano	C.C.	5.114.070	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Ines Maria Yepes Conrado	Hermana	C.C.	22.499.320	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Maria Marija Yepes Conrado	Hermana	C.C.	32.894.509	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Rosendo Rafael Yepes Conrado	Hermano	C.C.	3.292.299	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Omar Alfonso Yepes Montenegro	Hermano	C.C.	12.614.474	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Ruth Francisca Archila De Rodriguez	Hermana	C.C.	26.850.096	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Margarita Conrado Rios	Madre	C.C.	26.912.148	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Sara Elena Yepes Velez	Hermana	C.C.		100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 677)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

Se aclara que, por la reportante SADITH MERCEDES CERVANTES GARIZABALO, presentaron carpetas los abogados Dr. JOSÉ ÁNGEL ACENDRA (adscrito a la Defensoría del Pueblo) y el abogado de confianza Dr. GABRIEL MEJIA CASTILLO, se tendrá en cuenta la voluntad de la poderdante en cabeza del abogado de confianza – MEJIA CASTILLO.

VÍCTIMA DIRECTA:

1. SADITH MERCEDES CERVANTES GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.413

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima de desplazamiento forzado, mediante registro SIJYP No. 402955 de la Fiscalía General de la Nación, en virtud a ello, se presumen los daños morales acaecidos a raíz del desarraigo, por tanto, se reconoce reparación por este concepto. Con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, al observarse que no se allegó documentación que fuera dirigida a la demostración de los daños materiales causados por el desplazamiento, no se reconoce reparación indemnizatoria por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-677-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Sadith Mercedes Cervantes Garizabalo	Reportante	C.C.	1.080.010.413	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 678)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ALFONSO RAFAEL DÍAZ PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.016.994

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la debida acreditación en el registro SIJYP No. 577270, por parte de la Fiscalía General de la Nación, se comprueba su condición de desplazado por los hechos acaecidos en la masacre del año 2000 en Nueva Venecia. En vista de ello, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por este hecho.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No. 156-678													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Alfonso Rafael Diaz Perez	Reportante	C.C.	1.080.016.994	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 679)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUZ MARINA GUTIÉRREZ MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.911.590
REPORTANTE
2. JAVIER ENRIQUE ALGARÍN FONTALVO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.080.940
PARENTESCO: CÓNYUGE
3. D.D.A.G (MENOR DE EDAD)
IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD. 1.193.335.473
PARENTESCO: HIJA
4. JAVIER ANDRÉS ALGARÍN GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.188.932
PARENTESCO: HIJO
5. ELBIS JOSÉ ALGARÍN GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.021.951
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

El presente núcleo se verifica su acreditado por parte de la F.G.N. Como víctimas directas de desplazamiento forzado, a raíz de la masacre de Nueva Venecia, se asumen ocasionados

perjuicios de carácter moral en razón a los sentimientos de congoja, temor, miedo dada las circunstancias de violencia padecidas, por lo que, se concede indemnización por DAÑO MORAL a LUZ MARINA GUTIÉRREZ MANGA, JAVIER ANDRÉS ALGARÍN GUTIÉRREZ y a la menor D.D.A.G.

Sin embargo, no se concederá indemnización a los señores JAVIER ENRIQUE ALGARÍN FONTALVO y ELBIS JOSÉ ALGARÍN GUTIÉRREZ, puesto que no presentaron poderes judiciales debidamente otorgados para ser representados en este proceso.

Del mismo modo, no se reconocerá reparación por DAÑOS MATERIALES, ya que no se anexaron elementos de prueba que permitan justificar el perjuicio material ocasionado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-679													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Luz Marina Gutierrez Manga	Reportante	C.C.	26.911.590	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Javier Enrique Algarin Fontalvo	Caonyuge	C.C.	85.080.940	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 D.D.A.G	Hija	C.C.	1.193.335.473	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 681)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARTHA CECILIA GONZALEZ DÍAZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.911.572
- REPORTANTE

2. MARIO LUIS SANDOVAL GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.941

PARENTESCO: HIJO

3. MARTHA LUZ RODRÍGUEZ GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.021.025

PARENTESCO: HIJA

4. SANDRA MILENA RODRÍGUEZ GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.016.747

PARENTESCO: HIJA

5. SILFREDO JOSÉ SANDOVAL GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.013.625

PARENTESCO: HIJO

6. ENA LUZ RODRÍGUEZ GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.029.037

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base en Registros SIJYP, este núcleo familiar se acredita como víctimas de desplazamiento forzado ante la F.G.N., por lo cual, se les reconoce calidad de víctimas presumiéndose por lo tanto la afectación moral que la situación de violencia que se vivió en Nueva Venencia por la incursión del grupo paramilitar, les generó angustia y temor, motivo por el que se les reconoce a la señora MARTHA CECILIA GONZALEZ DÍAZ, y a sus hijos MARIO LUIS SANDOVAL GONZALEZ SILFREDO JOSÉ

SANDOVAL GONZALEZ, MARTHA LUZ RODRÍGUEZ GONZALEZ, SANDRA MILENA RODRÍGUEZ GONZALEZ y ENA LUZ RODRÍGUEZ GONZALEZ, indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto a DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE a la señora MARTHA CECILIA GONZALEZ DÍAZ, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 4 cerdos y 20 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Martha Cecilia Gonzalez Díaz
Fecha De Nacimiento	7/01/1969
Fecha del Hecho	29/12/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Martha Cecilia Gonzalez Díaz
Parentesco	La misma
Fecha De Nacimiento	7/01/1969
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

576.890

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No. 156-681													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Martha Cecilia Gonzalez Diaz	Reportante	C.C.	26.911.572	-	37.333.334	-	-	-	-	576.890	6.000.000	-	-
2 Mario Luis Sandoval Gonzalez	Hijo	C.C.	1.080.010.941	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Martha Luz Rodriguez Gonzalez	Hija	C.C.	1.080.021.025	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Sandra Milena Rodriguez Gonzalez	Hija	C.C.	1.080.016.747	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Silfredo Jose Sandoval Gonzalez	Hijo	C.C.	1.080.013.625	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Ene Luz Rodriguez Gonzalez	Hija	C.C.	1.081.029.037	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 682)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YUDIS DEL CARMEN MEJIA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.457.212

REPORTANTE

2. RAFAEL VICENTE MENDOZA CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.084.716

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registros SIJYP No. 375262 – 375262, emitido por la F.G.N.

En este caso se solicita reparación por daño moral por DESPLAZAMIENTO FORZADO para RAFAEL VICENTE MENDOZA CANTILLO, por lo tanto, al ostentar condición de

víctima, se presume que el citado daño le fue ocasionado, por lo que se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Se hace la salvedad que para la señora YUDIS DEL CARMEN MEJIA SUAREZ, no se elevaron pretensiones, puesto que ya a esta víctima le fue otorgada indemnización en la Sentencia emitida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en contra de Salvatore Mancuso Gómez.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-682																
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS RECONOCIDOS											
			TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
					PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS					LUCRO CESANTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Rafael Vicente Mendoza Cantillo	Conyuge	C.C.	85.084.716	--	50.000.000	--	--	--	--	--	--	--	--		

HECHO No. 156

(NÚCLEO 683)

Representante judicial: CIRO ALFONSO PALLARES PÉREZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RAFAEL ÁNGEL ALTAMAR BRAVO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.114.778
- REPORTANTE
2. CARMEN SUAREZ CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.117
- PARENTESCO: ESPOSA
3. YAMILCE JANET ALTAMAR SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.911.304
- PARENTESCO: HIJA

4. YOMARI CECILIA ALTAMAR SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.861.183

PARENTESCO: HIJA

5. CELINA ALTAMAR SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.872.033

PARENTESCO: HIJA

6. DORALIS ALICIA ALTAMAR SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.534.882

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación de estas víctimas con registros SIJYP otorgados por la F.G.N., en tal virtud, se establece la presunción de la existencia del daño moral en las víctimas de desplazamiento forzado, puesto que el tener que abandonar en contra de la voluntad el lugar de residencia para protegerse de la violencia conlleva sentimientos de tristeza, temor e inestabilidad, razón por la que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL a RAFAEL ALTAMAR BRAVO, CARMEN SUAREZ CANTILLO y a sus hijas YAMILCE JANET, YOMARI CECILIA y DORALIS ALICIA ALTAMAR SUAREZ. Aclarándose que a la también hija CELINA ALTAMAR SUAREZ, NO se le reconoce reparación en esta Providencia, debido a que NO se aportó Poder judicial para ser representada.

De otro modo, con respecto al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE que fue requerido, teniendo en cuenta que NO

se determina el tipo de actividad laboral o comercial desarrollada por estas víctimas, ni el término de su afectación, así como tampoco se prueba algún tipo de ingreso afectado por causa del desplazamiento, NO es posible acceder a tales pretensiones indemnizatorias en esta Decisión, quedando por lo tanto diferidas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-683													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Rafael Ángel Altamar Bravo	Reportante	C.C.	5.114.778	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
2	Carmen Suarez Cantillo	Esposa	C.C.	26.913.117	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
3	Yamilce Janet Altamar Suarez	Hija	C.C.	26.911.304	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
4	Yomari Cecilia Altamar Suarez	Hija	C.C.	32.861.183	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
5	Doralis Alicia Altamar Suarez	Hija	C.C.		-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 685)

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANTONIO JOSÉ OSORIO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.081.913

REPORTANTE

2. ERIKA PATRICIA GUTIÉRREZ TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.455.609

PARENTESCO: ESPOSA

3. L.A.O.G. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD. 1.080.670.025

PARENTESCO: HIJO

4. M.D.O.G (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD. 990909 – 03787

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar se encuentran acreditados como desplazados a través de registro SIJYP, emitido por la Fiscalía general de la Nación, de tal manera que se presume el perjuicio moral causado al verse forzados a abandonar su lugar de residencia, motivo por el que se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a ANTONIO JOSÉ OSORIO GUTIÉRREZ, ERIKA PATRICIA GUTIÉRREZ TORRES y al menor M.D.O.G.; pero NO se le reconoce este perjuicio al menor L.A.O.G, en el entendido que para la fecha de la ocurrencia del desplazamiento forzado, aún no había nacido.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se les reconoce el LUCRO CESANTE a las víctimas ANTONIO OSORIO GUTIÉRREZ conforme a su actividad laboral como docente. Por DAÑO EMERGENTE, NO se les otorga indemnización en este proceso toda vez que No se allegó soporte probatorio alguno que sustente los valores referenciados en el cálculo contable remitido por la abogada representante.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-685													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Antonio Jose Osorio Gutierrez	Reportante	C.C.	85.081.913	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
2 Erika Patricia Gutierrez Torres	Esposa	C.C.	57.455.609	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 M.D.O.G	Hijo	T.I.	99.090.903.787	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 686)

VÍCTIMA DIRECTA DE DESAPARICIÓN FORZADA:

ROBINSON RAFAEL GUTIÉRREZ CORRALES

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. MARÍA CONCEPCIÓN TORRES DE GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.909.831

PARENTESCO: CÓNYUGE

FECHA DE NACIMIENTO: 08 DICIEMBRE 1949
2. JOSÉ ALFONSO GUTIÉRREZ TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.136

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 19 MARZO 1972
3. ROCIO MERELYS GUTIÉRREZ TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.798.523

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 17 ABRIL 1976

4. ROBINSON RAFAEL GUTIÉRREZ TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.137

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 19 NOVIEMBRE 1976

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se reconoce la calidad de víctimas indirectas del delito de DESAPARICIÓN FORZADA a los integrantes de este núcleo familiar, toda vez que se encuentran acreditados con Registro de hechos atribuibles SIJYP emitidos por la F.G.N.

Asimismo, con fundamento en los documentos aportados, se comprueba el vínculo entre MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DE TORRES, JOSÉ ALFONSO, ROCIO MERELYS y ROBINSON ÁNGEL GUTIÉRREZ TORRES como compañera permanente e hijos, respetivamente, del señor ROBINSON RAFAEL GUTIÉRREZ CORRALES, víctima directa; en razón a ello, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el punible de DESAPARICIÓN FORZADA.

De igual manera, se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE por la DESAPARICIÓN FORZADA de su compañero permanente a la señora MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DE TORRES, mas No a los hijos, porque para la fecha del hecho todos contaban con la mayoría de edad y no se aportó prueba de dependencia económica por estudios superiores o discapacidad.

Sin embargo, habrá de *diferirse* la indemnización material aquí concedida a la señora MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DE TORRES, toda vez que NO se aportó información o documento

alguno que permita a Colegiatura, conocer la fecha de nacimiento del señor ROBINSON RAFAEL GUTIÉRREZ CORRALES, dato básico para efectuar la liquidación de los daños a conferir por este concepto.

Por las demás pretensiones elevadas, NO se reconoce indemnización en esta decisión por carencia de pruebas que lo sustenten; además, NO se reconoce reparación por DESPLAZAMIENTO FORZADO, debido a que las acreditaciones como víctimas de esta familia corresponden a DESAPARICIÓN FORZADA, así como tampoco probatoriamente se demuestra el haber sido afectados por ese delito.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-686													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Maria Concepcion Torres De Gutierrez	Conyuge	C.C.	26.906.831	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Jose Alfonso Gutierrez Torres	Hijo	C.C.	85.083.136	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Rocio Merelys Gutierrez Torres	Hija	C.C.	22.798.523	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Robinson Angel Gutierrez Torres	Hijo	C.C.	85.083.137	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 687)

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JHON JAIRO GUTIÉRREZ ARAGÓN
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.803
- REPORTANTE

2. MARTHA ROSA DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.833.803

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditados como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO con registro SIJYP, emitido por la F.G.N. Al respecto se presume la ocurrencia del desarraigo del lugar de residencia para protegerse de la violencia perpetrada por el grupo paramilitar, situación ésta que genera sentimientos negativos de temor, inestabilidad y miedo, por lo tanto resulta procedente otorgarles a JHON JAIRO y MARTHA ROSA, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el citado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL requerido, se le reconoce el LUCRO CESANTE a JHON JAIRO GUTIÉRREZ ARAGÓN consecuente a su actividad como pescador; sin embargo NO se reconoce por DAÑO EMERGENTE en el entendido que NO se probaron los valores aducidos en juramento estimatorio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-687														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
				DAÑOS INMATERIALES			PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)				PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Jhon Jairo Gutierrez Aragon	Reportante	C.C.	85.082.803	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Martha Rosa Dominguez Gutierrez	Conyuge	C.C.	32.833.803	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 688)

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YERINSON DE JESÚS RAMÍREZ RUIZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.093.811

REPORTANTE

2. YUDYS JUDITH MONSALVO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.455.958

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditados como tal mediante Registro SIJYP emitido por la F.G.N., por lo cual, teniendo en cuenta que se vieron forzados a abandonar el lugar en el que habitaban por causa de la violencia que atentaba contra su vida y seguridad, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO a YERINSON DE JESÚS RAMÍREZ RUIZ y a YUDYS JUDITH MONSALVO DÍAZ; de igual manera se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE a YERINSON DE JESÚS RAMÍREZ RUIZ, conforme a su actividad como pescador. Por DAÑO EMERGENTE no se concede reparación en esta decisión por ausencia de prueba que soporte los montos alegados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-688													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Yerinson De Jesus Ramirez Ruiz	Reportante	C.C.	85.093.811	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Yudy Judith Monsalvo Diaz	Conyuge	C.C.	57.455.958	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 689)

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUZ MARINA GUTIÉRREZ MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.910.366
- REPORTANTE
2. EDUARDO MANUEL CHARRIS RUIZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.080.204
- PARENTESCO: CÓNYUGE
3. ROSA ELENA CHARRIS GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.986
- PARENTESCO: HIJA
4. LUZ MARÍA CHARRIS GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.351.983
- PARENTESCO: HIJA
5. MARILUZ CHARRIS GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.448
- PARENTESCO: HIJA

6. ELÍAS CAMPO MANGA MERIÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.856

PARENTESCO: YERNO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan a través de Registros SIJYP ante la Fiscalía General de la Nación, en tal virtud, al acreditar su condición de desplazados se presume el daño moral que les fue generado por causa del hecho de desplazamiento masivo vivido en el corregimiento de Nueva Venecia, por lo cual se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL a LUZ MARINA GUTIÉRREZ MEJIA, EDUARDO MANUEL CHARRIS RUIZ, LUZ MARÍA CHARRIS GUTIÉRREZ, MARILUZ CHARRIS GUTIÉRREZ y ELÍAS CAMPO MANGA MERIÑO.

En cuanto a la reclamación por DAÑO MATERIAL para estas víctimas, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE a LUZ MARINA GUTIÉRREZ MEJIA y a MARILUZ CHARRIS GUTIÉRREZ; para las demás víctimas de esta familia NO será concedida reparación por este concepto, puesto que NO se presentaron soportes, siquiera sumarios, que permitan demostrar la existencia de tal perjuicio; asimismo, No se reconoce en esta Providencia indemnización por DAÑO EMERGENTE debido a ausencia total de pruebas.

Finalmente, se aclara que, con respecto a ROSA ELENA CHARRIS GUTIÉRREZ, debido a que NO se entregó poder judicial para ser representada en este proceso, NO es posible otorgar

indemnización en el entendido que la abogada No está legitimada para actuar en su representación.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-689													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Luz Marina Gutierrez Mejia	Reportante	C.C.	26.910.366	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Eduardo Manuel Charris Ruiz	Conyuge	C.C.	85.080.204	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Luz Maria Charris Gutierrez	Hija	C.C.	1.042.351.983	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Maryluz Charris Gutierrez	Hija	C.C.	57.456.448	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
5 Elias Campo Manga Meriño	Yerno	C.C.	85.082.856	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156
(NÚCLEO 689 – II)
Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DIANA PATRICIA CHARRIS GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.013.290
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima con registro SIJYP No. 585839 emitido por la F.G.N., en tal sentido, siendo víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO a raíz de la masacre ocurrida en Nueva Venecia y por las consecuentes afectaciones de tristeza y miedo que este hecho le generó, se le concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL. Sin embargo, NO se le reconoce indemnización por DAÑO MATERIAL en esta causa, ya

que NO se demostró siquiera sumariamente, la concreción de dicho daño.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-689-2												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Diana Patricia Charris Gutierrez	Reportante	C.C.	1.080.013.290	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 694)

VÍCTIMA DIRECTA: ARMANDO ANTONIO ACOSTA

SUAREZ

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. ARISNEL ACOSTA SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.776.905
- PARENTESCO: HERMANO
2. JUAN JOSÉ ACOSTA SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.852
- PARENTESCO: HERMANO
3. ESPERANZA ROSA ACOSTA SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.829.071
- PARENTESCO: HERMANA

4. ALDEMAR ACOSTA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.361

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

En este caso el abogado de víctimas, requiere para ARISNEL, JUAN JOSÉ, ESPERANZA ROSA y ALDEMAR ACOSTA SUAREZ, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL y DAÑO MATERIAL por el HOMICIDIO de ARMANDO ANTONIO ACOSTA SUAREZ y por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Al respecto, luego de valorarse la documentación allegada, se determina otorgar indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO a JUAN JOSÉ ACOSTA SUAREZ y ALDEMAR ACOSTA SUAREZ, quienes se encuentran acreditados como víctimas de tal delito. Sin embargo, por lo requerido por DAÑO MATERIAL por el desplazamiento forzado, NO se les concede indemnización en este Fallo, por carencia total de pruebas.

De otro modo, se determina que con respecto a las pretensiones indemnizatorias requeridas por el HOMICIDIO de ARMANDO ANTONIO ACOSTA SUAREZ, NO será reconocido ningún tipo de indemnización en esta causa, debido a que NO se demostró el vínculo existente con la víctima directa de este delito, ni si padecieron afectación moral o material por este hecho, entendiéndose que se obvió la presentación de Registros Civiles de nacimiento, siendo este el documento idóneo para la demostración del vínculo consanguíneo, así como tampoco se allegó declaración jurada y/o valoración psicológica que

evidencie la existencia de una relación psicoafectiva y la afectación moral por el homicidio.

Para concluir, esta Sala de Conocimiento precisa que por ARISNEL ACOSTA SUAREZ y ESPERANZA ACOSTA SUAREZ, NO se emite pronunciamiento en esta decisión, debido a que NO fueron adjuntados Poderes que permitiesen al abogado representarlos en este proceso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-694													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Juan Jose Acosta Suarez	Hermano	C.C.	85.083.852	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Aldemar Acosta Suarez	Hermano	C.C.	12.653.361	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 695)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. AQUILIO DOLCEY GUTIÉRREZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.530.332

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a acreditación con Registro SIJYP No. 306081, asignado por la F.G.N, se especifica su condición de víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO, derivada del hecho de

desplazamiento masivo y masacre ocurrida en el año 2000 en el corregimiento de Nueva Venecia. En tal sentido se le concede indemnización por DAÑO MORAL por el precitado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, así como también se le otorga reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE. Por lo demás requerido, dada la ausencia de pruebas que lo sustenten, NO se le concede indemnización en esta Providencia, así como tampoco se reconoce el daño moral por TERRORISMO alegado por el abogado, en el entendido que dicho delito no fue formulado, ni legalizado en este hecho.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-695														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
											LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Aquillo Dolce y Gutierrez Mendoza	Reportante	C.C.	8.530.332	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 696)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUIS RAMÓN GARIZABALO BERMÚDEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.349
- REPORTANTE

2. DORALBA DEL CARMEN CASTILLO SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.864.809

PARENTESCO: ESPOSA

3. N.de J.G.C (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.001.873.876

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP, emitido por la F.G.N., por lo que se les reconoce calidad de víctimas, en tanto se presume el perjuicio ocasionado por tener que abandonar, en contra de su voluntad, su lugar de residencia para protegerse de la extrema violencia causada por el grupo al margen de la ley tal como quedó consignado en la narración del hecho, por este motivo se les reconoce a todos los miembros de esta familia, indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO. Y en el mismo sentido, se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE al señor LUIS RAMÓN GARIZABALO BERMÚDEZ, conforme a lo demostrado documentalmente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-696												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Luis Ramon Garizabalo Bermudez	Reportante	C.C.	12.653.349	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-
2 Doralba Del Carmen Castillo Suarez	Esposa	C.C.	32.864.809	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 N.de J.G.C	Hija	T.I	1.001.873.876	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 698)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. OMARELVIS JUDITH GARIZABALO PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.457.245

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se registra acreditación como víctima de Desplazamiento mediante registro SIJYP No. 403633 emitido por la F.G.N., por lo tanto, se presume la incidencia de perjuicio emocional de tristeza y temor al abandonar su lugar de residencia por causa de la violencia ocasionada por el Frente paramilitar, en razón a ello, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO en los términos requeridos por su representante judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-698													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Omarelvís Judith Garizabalo Pérez	Reportante	C.C.	57.457.245	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 699)

Representante judicial: DIÓGENES ARRIETA ZABALA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. SINIBALDO PÉREZ GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.475

REPORTANTE

2. MARÍA ISABEL TORRES CAMPO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.476

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. L.M.P.T. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.080.012.480

PARENTESCO: HIJO

4. HENRY JOSÉ PÉREZ TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.478

PARENTESCO: HIJO

5. ROSA ELVIRA PÉREZ TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.012.479

PARENTESCO: HIJA

6. MARÍA ISABEL TORRES JIMÉNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.011.253

PARENTESCO:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas con Registro SIJYP otorgado por la F.G.N., por lo tanto, al entenderse que fueron sujeto de un abandono abrupto de su hogar para salvaguardarse del peligro, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO a SINILBADO PÉREZ GUTIÉRREZ, MARÍA ISABEL TORRES CAMPO, HENRY JOSÉ PÉREZ TORRES, ROSA ELVIRA PÉREZ TORRES y al menor L.M.P.T.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE al señor SINIBALDO PÉREZ GUTIÉRREZ.

Respecto a MARÍA ISABEL TORRES JIMÉNEZ, no es posible reconocer indemnización a su favor en esta Providencia, debido a que NO se encuentra acreditada como víctima del hecho, ni se demuestra su vínculo con el presente núcleo familiar.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-699													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Sinibaldo Perez Gutierrez	Reportante	C.C.	1.080.012.475	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Maria Isabel Torres Campo	Conyuge	C.C.	1.080.012.476	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 L.M.P.T.	Hijo	T.I.	1.080.012.480	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Henry Jose Perez Torres	Hijo	C.C.	1.080.012.478	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Rosa Elvira Perez Torres	Hija	C.C.	1.080.012.479	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 700)

Representante judicial: DIÓGENES ARRIETA ZABALA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANTONIO LUIS PÉREZ DOMÍNGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.080.267

REPORTANTE

2. MARÍA CARMELINA MORENO OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.224

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. DINAURIS PÉREZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.016.131

PARENTESCO: HIJA

4. JORGE LUIS PÉREZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.019.758

PARENTESCO: HIJO

5. PISCILA ISABEL PÉREZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.019.758

PARENTESCO: HIJA

6. WILMORE MORENO PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.653.158

PARENTESCO: SUEGRO

7. PRISCILA I. OROZCO PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.575

PARENTESCO: SUEGRA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación de dichas víctimas por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Teniendo en cuenta la acreditación y la situación de violencia que se vivía por el accionar del grupo armado, las víctimas padecieron sentimientos de temor, angustia y dolor, por ello, se reconoce a ANTONIO LUIS PÉREZ DOMÍNGUEZ, MARÍA CARMELINA MORENO OROZCO, DINAURIS y PRISCILA ISABEL PÉREZ MORENO, WILMORE MORENO PÉREZ y PRISCILA OROZCO PÉREZ, indemnización por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado.

En cuanto a DAÑO MATERIAL, se concede el LUCRO CESANTE al señor ANTONIO LUIS PÉREZ DOMÍNGUEZ, en su condición de jefe de hogar, quien en razón al desplazamiento dejó de recibir ingresos producto de su actividad como pescador; ahora bien, respecto al DAÑO EMERGENTE, pese a presentar declaración en la cual estimó los costos de los bienes perdidos, no se cuentan con elementos de prueba que soporten dichas estimaciones, es por ello que no se otorga indemnización por este aspecto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-700												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Antonio Luis Perez Dominguez	Reportante	C.C.	85.080.267	-	37.333.333	-	-	-	-	6.000.000	-
2	Maria Carmelina Moreno Orozco	Compañero	Permanente	C.C.	57.456.224	-	37.333.333	-	-	-	-	-
3	Dinauris Perez Moreno	Hija	T.I.	1.080.016.131	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-
4	Piscila Isabel Perez Moreno	Hija	C.C.	1.080.019.758	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-
5	Wilmore Moreno Perez	Hijo	C.C.	12.653.158	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-
6	Priscila i. Orozco perez	Hija	C.C.	26.913.575	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 702)

Representante judicial: DERLYS MAYBRITT CASTRO CERVERA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSEFINA ESTHER NIETO DE GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.672.541

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

A la señora JOSEFINA ESTHER NIETO DE GARIZABALO, se le reconoce calidad de víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO, con fundamento en la acreditación efectuada ante la F.G.N., a través de registro SIJYP No. 489619, por lo cual ante el abandono de su lugar de residencia al que se vio obligada para protegerse de la violencia vivida en el corregimiento de Nueva Venecia, presumiéndose por tanto la ocurrencia del DAÑO MORAL que se le indemniza en esta decisión por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Asimismo, en cuanto al DAÑO MATERIAL alegado, se le reconoce reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE en lo correspondiente a la pérdida de 10 cerdos y 5 gallinas.

Finalmente, por el tipo de Daño inmaterial “alteraciones a las condiciones de existencia”, y por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se otorga indemnización en esta Causa, por insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Josefina Esther Nieto De Garizabalo		
Fecha De Nacimiento	19/03/1955		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Josefina Esther Nieto De Garizabalo		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	19/03/1955		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{43,27}$

DE= - 2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.182.624

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-702													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Josefina Esther Nieto De Garizabalo	Reportante	C.C.	22.672.541	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.182.624	6.000.000	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 703)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. PEDRO ANTONIO CERVANTES AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.758.345

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima mediante Registro de Hechos Atribuibles SIJYP No. 451238, asignado por la Fiscalía General de la Nación. De tal manera que se presume la ocurrencia de una afectación de tipo moral por causa del desarraigo y abandono abrupto al que debió someterse por temor al accionar del grupo paramilitar, motivo por el que esta Sala de Conocimiento procede a reconocerle reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. Por el delito de TERRORISMO, NO se ordena reparación en esta Providencia porque el precitado delito No fue formulado ni legalizado en este hecho.

En lo que concierne al DAÑO MATERIAL solicitado, se decide NO reconocerlo, ya que no se presentó ningún elemento de prueba que permita establecer la existencia bienes o de montos recibidos o dejados de recibir a raíz del desplazamiento.

Por lo demás requerido, específicamente la solicitud de indemnización por alteraciones de las condiciones de existencia, NO se ordena reparación en esta Providencia por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-703													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Pedro Antonio Cervantes Ayala	Reportante	C.C.	8.758.345	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 704)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ALQUIMIDES RAFAEL MEJIA GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 4.997.737
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El señor ALQUIMIDES RAFAEL MEJIA GUTIÉRREZ, se encuentra acreditado como víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO, a través de registro SIJYP No. 451246 emitido por la F.G.N., por lo cual, se demuestra el desarraigo al que fue obligado por el accionar del grupo armado ilegal, en razón de ello se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el referido delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Por las demás pretensiones elevadas, referentes al DAÑO MATERIAL y al daño denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, NO se reconoce indemnización en este Fallo, debido a que NO se presentó ningún soporte probatorio para sustentar lo pedido, solo se anexó al expediente allegado por el abogado representante, el Poder judicial que esta víctima le otorgó.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-704													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDO4									
				DAÑOS INMATERIALES			ITEMS RECONOCIDO4		DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Alquimides Rafael Mejia Gutierrez	Reportante	C.C.	4.997.737	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 706)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. NELLY ISABEL RIVERA SAMBRANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.388

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita con Registro SIJYP No. 462199, emitido por la Fiscalía General de la Nación, acción que sustenta el desarraigo al que fue obligada por temor al accionar del grupo paramilitar, por lo tanto, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el referido delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Por las demás pretensiones elevadas, correspondiente al DAÑO MATERIAL y al daño denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, NO se reconoce indemnización en esta Sentencia, toda vez que NO se presentó ningún soporte probatorio que sustente lo pedido, solo se anexó el Poder judicial que esta víctima le otorgó al abogado representante.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-706														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDO4						DAÑOS MATERIALES				
				DAÑOS INMATERIALES						LUCRO CESANTE				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1	Nelly Isabel Rivera Sambrano	Reportante	C.C.	4.997.737	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 710)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. MANUEL DE JESÚS MORENO SEGURA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.747

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita con Registro SIJYP No. 452968, emitido por la F.G.N. por lo cual, se demuestra el desarraigo al que fue obligado por el accionar del grupo armado ilegal, en razón de ello se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el referido delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Por las demás pretensiones elevadas, referentes al DAÑO MATERIAL y al daño denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, NO se reconoce indemnización en este Fallo, debido a que NO se presentó ningún soporte probatorio para sustentar lo pedido, solo se anexó al expediente allegado por el abogado representante, el Poder judicial que esta víctima le otorgó.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-710													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Manuel De Jesus Moreno Segura	Reportante	C.C.	85.082.747	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 711)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. FRANCISCO GUZMÁN CABALLERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.115.103

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

A FRANCISCO GUZMÁN CABALLERO, se le reconoce calidad de víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO, acorde a la acreditación efectuada mediante Registro de Hechos Atribuibles SIJYP No. 491630, emitido por la F.G.N., por lo cual, se demuestra el desarraigo al que fue obligado por el accionar del grupo armado ilegal, en razón de ello se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el referido delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Por las demás pretensiones elevadas, referentes al DAÑO MATERIAL y al daño denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, NO se reconoce indemnización en este Fallo, debido a que NO se presentó ningún soporte probatorio para sustentar lo pedido, solo se anexó al expediente allegado por el abogado representante, el Poder judicial que esta víctima le otorgó.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-711													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Francisco Guzman Caballero	Reportante	C.C.	5.115.103	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 716)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ESTELA MERIÑO DE MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.913.507
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa su debida acreditación como víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO de acuerdo a Registro SIJYP No. 125197, por lo tanto, se presume la incidencia de sentimientos de temor y tristeza ocasionados por el abandono forzado de su lugar de residencia por causa de la violencia, en razón a esto se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el citado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con relación a los daños materiales se le reconoce el LUCRO CESANTE. El DAÑO EMERGENTE, NO es reconocido en esta decisión, por carencia de prueba que soporte los valores expresados en juramento estimatorio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-716													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Estela Meriño De Mendoza	Reportante	C.C.	26.913.507	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 156
(NÚCLEO 716 – II)
Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ROSIRIS DEL CARMEN MENDOZA MERIÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.822.416
REPORTANTE
2. JANETH STELLA MORENO MENDOZA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.351.340
PARENTESCO: HIJA
3. LUIS MIGUEL MORENO MENDOZA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.719.212
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registro SIJYP, emitido por la F.G.N. Por lo cual, teniendo en cuenta su acreditación y la conocida situación de violencia que se vivió por la incursión del grupo armado en el corregimiento de Nueva

Venecia, que generó en sus pobladores temor y angustia, se les reconoce a los miembros de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

De igual manera con respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE a la señora ROSIRIS DEL CARMEN MENDOZA MERIÑO; mas por falta de prueba No se le otorga en esta Sentencia el DAÑO EMERGENTE solicitado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-716-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rosiris Del Carmen Mendoza Meriño	Reportante	C.C.	32.822.416	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Janeth Stella Moreno Mendoza	Hija	C.C.	1.042.351.340	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Luis Miguel Moreno Mendoza	Hijo	C.C.	1.045.719.212	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 717)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ANA MILENA TORREGROZA ARDILA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 30.843.798
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su condición de víctima de desplazamiento con el registro SIJYP No.578684, que da cuenta a la incidencia de este hecho. En tal sentido, esta Sala de Conocimiento reconoce la existencia de un perjuicio moral ocasionado en los sentimientos de miedo, desespero y zozobra a causa del accionar del grupo armado ilegal, y en razón de ello, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL.

Ahora bien, dada que solo se cuenta con la certificación de víctima de la Fiscalía, fotocopia de la cedula de ciudadanía y el Poder para actuar, NO se reconoce reparación indemnizatoria por concepto del DAÑO MATERIAL solicitado, en tanto no se cuentan con los elementos soportes para dicha pretensión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-717													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Ana Milena Torregroza Ardila	Reportante	C.C.	30.843.798	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 719)

Representante judicial: REGINALDO LORA LENTINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JAVIER ENRIQUE RODRÍGUEZ MANJARRES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.757.410
- REPORTANTE

2. CARMEN LUCILA DE AVILA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.875.537

PARENTESCO: ESPOSA

3. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DE AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.429.379

PARENTESCO: HIJO

4. JHONNY ENRIQUE RODRÍGUEZ DE AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.434.723

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al verificar los documentos aportados, se comprueba la calidad de las víctimas con registro SIJYP, otorgado por la F.G.N.

Teniendo en cuenta esto, y reconociendo el DAÑO MORAL ocasionado por la acción violenta del grupo armado ilegal en la población de Nueva Venecia, se concede a JAVIER ENRIQUE RODRÍGUEZ MANJARREZ, CARMEN LUCILA DE AVILA DE LA CRUZ, JHONNY ENRIQUE RODRÍGUEZ DE AVILA y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DE AVILA indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de desplazamiento forzado.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, no se reconoce el LUCRO CESANTE ni el DAÑO EMERGENTE solicitado por el señor JAVIER ENRIQUE RODRÍGUEZ MANJARREZ, toda vez que no se cuentan con los elementos probatorios que permitan verificar la existencia de tales perjuicios. E igualmente, respecto a la

solicitud por alteraciones de las condiciones mínimas de existencia, no se ordenará esta reparación por carencia probatoria.

Finalmente, respecto al punible de terrorismo, no se reconoce indemnización por este aspecto pues este delito ni fue imputado ni legalizado en este cargo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-719													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Javier Enrique Rodriguez Manjares	Reportante	C.C.	8.757.410	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Carmen Lucila De Avila De La Cruz	Esposa	C.C.	32.875.537	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Jose Luis Rodriguez De Avila	Hijo	C.C.	72.429.379	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Jhonny Enrique Rodriguez De Avila	Hijo	C.C.	72.434.723	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 156

(NÚCLEO 721)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANA ROSA OSORIO GARIZABALO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.029.424
- REPORTANTE
2. JHON RICHA R MENDOZA OSORIO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.377
- PARENTESCO: HIJO

3. TATIANA MARGARITA MENDOZA OSORIO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 55.237.684

PARENTESCO: HIJA

4. CLAUDIA PATRICIA MENDOZA OSORIO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.534.536

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia, se encuentran acreditados con registro SIJYP, asignado por la F.G.N, como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, a raíz del hecho masivo denominado la masacre de Nueva Venecia, en tal sentido y reconociendo su condición de desplazados, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por este delito.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE a la reportante ANA ROSA OSORIO GARIZABALO. Por DAÑO EMERGENTE

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.156-721													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Ana Rosa Osorio Garizabalo	Reportante	C.C.	39.029.424	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2. Jhon Richar Mendoza Osorio	Hijo	C.C.	85.083.377	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Tatiana Margarita Mendoza Osorio	Hija	C.C.	55.237.684	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Claudia Patricia Mendoza Osorio	Hija	C.C.	22.534.536	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO NO. 157
MASACRE DE TROJAS DE CATACA

FECHA DEL HECHO: 10 Y 11 DE FEBRERO DE 2000
EN EL CORREGIMIENTO DE TROJAS DE CATACA, MUNICIPIO DE
PUEBLO VIEJO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

(Núcleo No. 1)

Representante judicial: EDWIN SUAREZ / ARMANDO
ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELSY SOFÍA ROBLES TORRES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.044
REPORTANTE
2. LUIS MANUEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.160
PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. YENEIDYS CAROLINA GONZÁLEZ ROBLES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.324.787
PARENTESCO: HIJA
4. BENJAMÍN ANTONIO GONZÁLEZ ROBLES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.324.786
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Respecto al presente núcleo familiar, debido a la acreditación y probada condición de desplazado, por parte de la Fiscalía General de la Nación con registro SIJYP 289824, como consecuencia del destierro a que se vieron forzados a causa del accionar del grupo armado ilegal, se reconoce reparación por el daño moral por el desplazamiento forzado y actos de terrorismo, a todo el núcleo familiar.

No obstante, al no establecerse la presunción frente al daño material a título de daño emergente y respecto al daño de las alteraciones de las condiciones de existencia, siendo entonces que corresponde acreditar probatoriamente de cada uno de los perjuicios invocados, se observa que de los elementos probatorios aportados no es posible determinar la concreción de los mismos, es por ello que no se reconoce reparación por dichos conceptos para este núcleo familiar.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Elsy Sofia Robles Torres	Reportante	C.C.	26.847.044	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Luis Manuel Manga Rodriguez	Compañero	Permanente	C.C.	85.489.160	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Yeneidys Carolina Gonzalez Robles	Hija	C.C.	1.004.324.787	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Benjamin Antonio Gonzalez Robles	Hija	C.C.	1.004.324.786	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.2)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NACER AMÍN BRAVO MORENO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.629.579
REPORTANTE
2. EMILSEN DEL CARMEN CANTILLO GUETTE
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.058.557
PARENTESCO: COMPAÑERA
3. EMILCE CAROLINA BRAVO CANTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.221.975.768
PARENTESCO: HIJA
4. KAREN PAOLA BRAVO CANTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.221.963.597
PARENTESCO: HIJA
5. FLORA ELVIRA BRAVO CANTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.413.696
PARENTESCO: HIJA
6. ISMAEL BRAVO MANJARRES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.185
PARENTESCO: PADRE
7. DORISMEL BRAVO MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.474

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación brindada por la F.G.N, las víctimas aquí relacionadas se encuentran acreditadas con registro SIJYP ante la Fiscalía General de la Nación. Con base en ello, esta Magistratura en lo que respecta al daño moral, al presente núcleo familiar, dado el desarraigo y abandono abrupto que fue sometido a causa del accionar del grupo paramilitar, por concepto del desplazamiento forzado y actos de terrorismo, le concede una reparación por este concepto a cada uno.

De igual forma, se elevó solicitud de reparación por el DAÑO MATERIAL por el delito de Desplazamiento Forzado, para ello se aportó memorial de reparación del abogado y juramento estimatorio suscrito por el señor NACER BRAVO, por tanto, se reconoce a manera de daño emergente, indemnización por 10 gallinas y 4 cerdos.

Finalmente, en lo que respecta a la solicitud de ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA, se tiene que no se aportaron medios de prueba que permitieran dilucidar que se había ocasionado este daño, es por ello que no se reconoce reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaNacer Amin Bravo Moreno

Fecha De Nacimiento29/10/1970

Fecha del Hecho10/02/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaNacer Amin Bravo Moreno

ParentescoEl mismo

Fecha De Nacimiento29/10/1970

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

519.201

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)						POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Nacer Amin Bravo Moreno	Reportante	C.C.	12.629.579	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	519.201	-	-
2 Emilsen Del Carmen Cantillo Guede	Compañera	C.C.	39.058.557	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Emilce Carolina Bravo Cantillo	Hija	C.C.	1.221.975.768	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Karen Paola Bravo Cantillo	Hija	C.C.	1.221.963.597	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Flora Elvira Bravo Cantillo	Hija	C.C.	1.082.413.696	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Ismael Bravo Manjarres	Padre	C.C.	5.075.185	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7 Dorismel Bravo Moreno	Hermano	C.C.	5.075.474	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No. 3)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ROSALÍA TORRES CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.349.268

REPORTANTE

2. JOSÉ DE LA CRUZ SAMPER MANJARRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.274

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. DARY LUZ GARIZABALO SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.408

PARENTESCO: HIJA

4. DANIELA ROSA SAMPER TORRES

IDENTIFICACIÓN: Registro Civil 32.747.750

PARENTESCO: SOBRINA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para los integrantes de este núcleo familiar, se solicita reparación por el daño moral y daño material (lucro cesante y daño emergente) por causa del desplazamiento forzado del cual se encuentran debidamente acreditados como víctimas conforme Registro SIJYP emitido por la F.G.N.

De tal manera que, en lo que respecta al DAÑO MORAL, esta Sala encuentra que debido al destierro al que se vieron sometidos por temor al accionar del grupo paramilitar, se les concede reparación indemnizatoria por este concepto por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De otro modo, en lo referente al DAÑO MATERIAL se le otorga al señor JOSÉ DE LA CRUZ SAMPER MANJARRES, indemnización por LUCRO CESANTE de conformidad con su actividad como pescador; sin embargo, NO se reconoce indemnización por DAÑO EMERGENTE toda vez que NO se aportó ningún tipo de prueba que sustente tal afectación.

Finalmente, con respecto al tipo de daño “afectaciones de las condiciones de la existencia” NO se reconoce indemnización por ausencia total de prueba que sustente el daño.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-3													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rosalia Torres Camargo	Reportante	C.C.	57.349.268	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Jose De La Cruz Samper Manjarres	Compañero Permanente	C.C.	5.075.274	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
3 Dary Luz Garizabio Samper		C.C.	1.043.323.408	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Daniela Rosa Samper Torres	Hija	C.C.	32.747.750	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No. 4)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ANTONIO ALEJANDRO GUERRERO MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.114.072

REPORTANTE:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima con Registro de Hechos Atribuibles No. SIJYP 285864, de tal manera que se le reconoce calidad de víctima y se presume el daño inmaterial padecido, por lo tanto se le otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Mas NO por el tipo de daño inmaterial “alteraciones de las condiciones de existencia” por ausencia total de prueba que demuestre esta afectación.

En cuanto al DAÑO MATERIAL por Desplazamiento Forzado, se le concede indemnización por LUCRO CESANTE derivado de su actividad como pescador. Por DAÑO EMERGENTE, No se reconoce indemnización en este Fallo debido a la carencia de prueba que sustente el monto pedido por intermedio de su representación judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-4															
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE				
		POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO								FUTURO				
1	Antonio Alejandro Guerrero Moreno	Reportante	C.C.	5.114.075	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-	

HECHO No.157

(Núcleo No. 5)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ARMINDA MARINA MORENO LARA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.419.971
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctima con Registro de Hechos Atribuibles SIJYP, por tanto se le reconoce calidad de víctima y se presume la ocurrencia del perjuicio moral otorgándosele indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. De igual manera se le concede indemnización por LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE en lo concerniente a la pérdida de 2 cerdos y 12 gallinas.

Por lo demás solicitado, NO se reconoce indemnización en este Fallo, por ausencia de prueba que sustente los valores referidos por su representación judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-5														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Arminda Marina Moreno Lara	Reportante	C.C.	57.419.971	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

Hecho No.157

(Núcleo No.6)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /

ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARTHA CECILIA MORENO LARA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.414.972
- REPORTANTE
2. ADÁN ALBERTO VALVERDE MERIÑO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.420
- PARENTESCO: COMPAÑERO
3. YURLEIDI DAYANA VALVERDE MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.566.036
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la calidad de víctimas de este núcleo familiar. De conformidad con ello, se solicita reparación por el daño moral ocasionado, así como, el daño material (daño emergente) por concepto del desplazamiento forzado, a su vez, el reconocimiento

por alteraciones de las condiciones de la existencia y actos de terrorismo.

En lo que respecta al daño moral, esta Sala encuentra que dado el destierro y abandono abrupto que fueron sometidos por causa del accionar del grupo paramilitar, esta Sala reconoce reparación por este concepto por los punibles de Desplazamiento forzado y actos de terrorismo.

En lo que refiere al daño material por el DAÑO EMERGENTE ocasionado, se tiene de acuerdo al juramento estimatorio, que se concede indemnización por 4 cerdos perdidos en razón al desplazamiento; Sin embargo, se observa que por las afectaciones de las condiciones de la existencia a pesar de haberse manifestado petición en tal sentido, no se encuentra sustentado probatoriamente y considerando que sobre este aspecto no surge una presunción de concreción de tal perjuicio, se procede a no reconocer reparación por estos conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Martha Cecilia Moreno Lara		
Fecha De Nacimiento	26/07/1966		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Martha Cecilia Moreno Lara		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	26/07/1966		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Histórico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512

TOTAL DAÑO EMERGENTE461.512

1020

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-6															
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS											
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES				
											LUCRO CESANTE				
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO		
1	Martha Cecilia Moreno Lara	Reportante	C.C.	57.414.972	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	461.512	-	-	-	
2	Adan Alberto Valverde Meriño	Compañero	Permanente	C.C.	5.075.420	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Yurleidi Dayana Valverde Moreno	Hija		C.C.	1.083.566.036	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No. 7)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YASMELIS ROSA FERREIRA CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.402.823

REPORTANTE
2. ROSY MAYERLIS FERREIRA CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.152

PARENTESCO: HERMANA
3. YASMANY RAFAEL FERREIRA CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.402.825

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas de los integrantes de este núcleo familiar, en tal virtud se presume la afectación moral causa por el abandono de su lugar de residencia para

protegerse en compañía de su familia de la violencia generado por el grupo paramilitar, motivo por el que se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Más NO se reconoce por el tipo de daño denominado “alteraciones a las condiciones de la existencia”, por falta de prueba que lo sustente.

No obstante, considerando que No se allegó ninguna prueba que sustente los montos reclamados por intermedio de sus abogados representantes, y adicionalmente se observa que los tres hermanos aquí reclamantes para la fecha del hecho tenían 7, 8 y 13 años de edad, NO se les reconoce en esta Decisión indemnización por DAÑO MATERIAL (DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE)

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-7													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yasmelis Rosa Ferreira Cantillo	Reportante	C.C.	1.082.402.823	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Rosy Mayerlis Ferreira Cantillo	Hermana	C.C.	1.004.323.152	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Yasmany Rafael Ferreira Cantillo	Hermano	C.C.	1.082.402.825	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.8)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MAYELA JUDITH ROBLES SILVERA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.813
- REPORTANTE

2. BENJAMÍN ANTONIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N.85.489.171

PARENTESCO: COMPAÑERO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación con No. de registro SIJYP, se verifica la calidad de víctimas del presente núcleo familiar. Al Respecto se tiene que, de acuerdo a la demostrada calidad de víctima de Desplazamiento Forzado por los hechos tratados en este cargo, se presume la ocurrencia los perjuicios morales padecidos, razón por la cual se reconoce indemnización por este concepto del DAÑO MORAL, en razón a los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al daño material a manera de DAÑO EMERGENTE por Desplazamiento Forzado, se observa que no es posible verificar este tipo de perjuicio con base en las pruebas allegadas, por tal motivo, no se reconoce reparación por este concepto. Igualmente, no se reconoce reparación por las afectaciones de las condiciones de la existencia puesto que, a pesar de haberse manifestado petición en tal sentido, no se observan sustentados probatoriamente y considerando que sobre este aspecto no surge una presunción de concreción de tal perjuicio, se procede a no reconocer reparación por estos conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-8													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Mayela Judith Robles Silvera	Reportante	C.C.	26.847.813	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Benjamin Antonio Gonzalez Marquez	Compañero Permanente	C.C.	85.489.171	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No. 9)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DARLENES DOLORES MORENO VILLALOBOS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.141.636
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para DARLENES DOLORES MORENO VILLALOBOS, se solicitó reparación por DAÑO MORAL por los delitos de desplazamiento forzado, actos de terrorismo, por el Daño alteraciones graves de las condiciones de la existencia, y por DAÑO MATERIAL (DAÑO EMERGENTE), debido al Desplazamiento forzado.

En tales condiciones, como se encuentra probada su condición de desplazada, conforme a la acreditación efectuada

ante la F.G.N., se presume el daño inmaterial padecido, motivo por el cual ésta Sala procede a reconocerle reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, pero NO por el Daño “Alteraciones de las condiciones de la existencia”, por carencia total de prueba; con respecto al DAÑO EMERGENTE requerido, No se le reconoce indemnización en esta causa, toda vez que se omitió el aporte de sustento probatorio que respalde el valor pedido por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-9														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
												LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Darlenes Dolores Moreno Villalobos	Reportante	C.C.	39.141.636	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No. 10)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. EBARISTO MORENO LARA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.630.989
- REPORTANTE:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para EBARISTO MORENO LARA, se solicita reparación por el daño moral y daño material (daño emergente) y a su vez, el reconocimiento del daño por alteraciones de las condiciones de la existencia. De tal manera que, en lo que respecta al DAÑO MORAL, le es otorgado por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, en el entendido que se encuentra acreditado como víctima ante la F.G.N., y por tanto se presume la ocurrencia de este daño por el abandono abrupto de su lugar de residencia que debió afrontar a causa del accionar del grupo paramilitar.

En lo atinente al DAÑO EMERGENTE reclamado, NO es posible concedérselo en esta Sentencia, por ausencia total de pruebas que amparen los montos pretendidos. Así mismo ocurre con la solicitud de indemnización por el tipo de daño inmaterial “Alteración a las condiciones de la existencia” lo cual NO se observa sustentado probatoriamente a pesar que sobre este aspecto no se admite presunción, por lo tanto NO se reconoce en esta Decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-10													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Ebaristo Moreno Lara	Reportante	C.C.	1.630.989	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No. 11)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ADELAIDA ELENA SILVERA ROBLES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.692.495
REPORTANTE
2. ORLANDO MANUEL ROBLES SILVERA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.444
PARENTESCO: HIJO
3. ARELIS MERCEDES ROBLES SILVERA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.047.459
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para los miembros de esta familia, se solicita reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL y MATERIAL (DAÑO EMERGENTE) ocasionado por el desplazamiento forzado del que son víctimas acorde a la acreditación efectuada ante la F.G.N. De tal manera que, en cuanto al DAÑO MORAL, esta Colegiatura estima que debido al desarraigo de su lugar de residencia al que debieron someterse para salvaguardarse del peligro, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Sin embargo, el daño inmaterial denominado “Alteración a las condiciones de la existencia” NO se reconoce

en esta Decisión, por ausencia de prueba.

En cuanto al DAÑO EMERGENTE, NO se reconoce debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-11												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Adelaida Elena Silvera Robles	Reportante	C.C.	26.692.495	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-
2	Orlando Mamuel Robles Silvera	Hijo	C.C.	85.489.444	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-
3	Arelis Mercedes Robles Silvera	Hija	C.C.	39.047.459	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No. 12)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DAMARIS SOFÍA SAMPER MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.826.918

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

A DAMARIS SOFÍA SAMPER MORENO, se le otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, conforme a su acreditación como víctima realizada ante la F.G.N., situación que permite presumir la ocurrencia de este daño. Por lo demás requerido a su favor, NO se reconocerá indemnización en esta Providencia por carencia general de

pruebas que sustenten los montos reclamados por sus representantes judiciales.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-12													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Damaris Sofia Samper Moreno	Reportante	C.C.	32.826.918	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No. 13)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ISABEL MARÍA LARA PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.669
- REPORTANTE
2. MARÍA ISABEL MORENO LARA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.749
- PARENTESCO: HIJA
3. EVANGELINA MORENO LARA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.077
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se elevaron pretensiones para las tres integrantes de este núcleo familiar, sin embargo, solo se recibieron documentos soportes, tales como identificación y poderes de ISABEL MARÍA LARA PERTUZ y MARÍA ISABEL MORENO LARA, por lo cual la Colegiatura, únicamente se pronunciará con respecto a ellas, como quiera que por EVANGELINA MORENO LARA, los abogados NO se encuentran legitimados para actuar en su representación en esta causa.

Ahora bien, con relación a ISABEL MARÍA LARA PERTUZ y MARÍA ISABEL MORENO LARA, se constata su acreditación como víctimas con Registro de Hechos Atribuibles SIJYP emitidos por la F.G.N., por lo cual se presume la afectación moral de tristeza, temor y desaliento que les generó el hecho de la masacre y desplazamiento ocurrido en Trojas de Cataca, por lo tanto se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

No obstante, por lo demás requerido, NO se reconoce indemnización en esta decisión por ausencia total de pruebas que sustenten los valores invocados por los abogados representantes.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-13												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Isabel Maria Lara Pertuz	Reportante	C.C.	26.848.669	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2 Maria Isabel Moreno Lara	Hija	C.C.	26.848.749	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.14)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. BERTILDA HERRERA GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.853.831
REPORTANTE.
2. CELSO ALBERTO RESTREPO PERTUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.082.492
PARENTESCO: COMPAÑERO
3. CELSON MANUEL RESTREPO HERRERA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.321.901
PARENTESCO: HIJO
4. VERÓNICA PATRICIA RESTREPO HERRERA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.312.902
PARENTESCO: HIJA
5. ANA YULIETH RESTREPO HERRERA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.473.841
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Respecto al presente núcleo familiar, se comprueba que se encuentran acreditados por parte de la Fiscalía General de la Nación mediante registro SIJYP 255280; en vista de esto, en razón a su probada condición de desplazados como consecuencia de estos hechos, se reconoce reparación por el DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

No obstante, en relación con el daño de las alteraciones de las condiciones la existencia, se observa que de los elementos probatorios aportados no es posible determinar la concreción del mismo, en consecuencia, NO se reconoce reparación por dicho concepto para este núcleo familiar.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se reconoce en favor de BERTILDA HERRERA GONZÁLEZ, el DAÑO EMERGENTE respecto a 10 gallinas y 15 patos abandonados por el desplazamiento repentino ocasionado, de conformidad con juramento estimatorio aportado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Berilda Herrera Gonzalez

Fecha De Nacimiento

28/02/1965

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Berilda Herrera Gonzalez

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

28/02/1965

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	10	115.378
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE

201.911

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-14													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Bertilda Herrera Gonzalez	Reportante	C.C.	26.853.831	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	201.911	-	-
2	Celso Alberto Restrepo Pertuz	Compañero Permanente	C.C.	5.082.492	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
3	Celson Manuel Restrepo Herrera	Hijo	C.C.	1.001.321.901	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
4	Veronica Patricia Restrepo Herrera	Hija	C.C.	1.004.312.902	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
5	Ania Yulieith Restrepo Herrera	Hija	C.C.	1.083.473.841	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

No.157

(Núcleo No.15)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VICTIMA DIRECTA

1. BEATRIZ MARÍA MORALES VIUDA DE GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.547

REPORTANTE:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se tiene que esta persona cuenta con la acreditación con registro de hechos atribuibles SIJYP en el cual refiere los hechos por lo cual es víctima. En tal sentido, esta Sala de Conocimiento otorga reparación por el daño inmaterial padecido, por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, dada la presunción de los perjuicios de esta naturaleza que son asumidos con ocasión a los hechos.

En cuanto al daño material a modo de DAÑO EMERGENTE solicitado dado el Desplazamiento Forzado, se tiene que pese a allegar el juramento estimatorio, NO se cuenta con elementos probatorios que permitir verificar las cuantías estimadas en el mismo, por tal motivo, NO se reconoce reparación por este concepto.

Finalmente, respecto a las alteraciones de las condiciones de la existencia, NO se reconoce reparación por este aspecto debido a la carencia de elementos de prueba frente a dicho perjuicio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-15														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
					DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Beatriz Maria Morales Viuda De Garizabalo	Reportante	C.C.	26.848.547	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No. 16)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. WILFRAN RAFAEL MORENO VILLALOBOS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.625.495
- REPORTANTE

2. GLENYS ESTHER ARIZA MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.420.431

PARENTESCO: COMPAÑERA

3. KEYMER ALFONSO MORENO ARIZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.414.720

PARENTESCO: HIJO

4. LISBETH MARÍA MORENO ARIZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.560.294

PARENTESCO: HIJA

5. KLEYDERMAN MORENO ARIZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.410.684

PARENTESCO: HIJJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar solicita reparación por el daño moral ocasionado, así como, el daño material (daño emergente) por concepto del desplazamiento forzado, a su vez, el reconocimiento por alteraciones de las condiciones de la existencia y actos de terrorismo.

En lo que respecta a los perjuicios causados por el desarraigo y abandono abrupto al que fueron sometidas estas víctimas, que generaron múltiples sentimientos de dolor, tristeza y congoja, por causa de las acciones violentas cometidas por miembros del Frente Pivijay en febrero del año 2000, esta Sala de Conocimiento reconoce reparación por el DAÑO MORAL por los

delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo que refiere al daño material - DAÑO EMERGENTE solicitado, se tiene que acorde al material probatorio allegado al proceso, esto es fotocopias de cédulas de ciudadanía y registros civiles de nacimiento, NO es posible comprobar esta afectación de índole material, por tal razón, NO se reconoce reparación por este aspecto; Así mismo, frente a la petición por las alteraciones a las condiciones de la existencia, se tiene que a pesar de haberse realizado manifestación en tal sentido, NO se observa sustentado probatoriamente y considerando que sobre este aspecto no surge una presunción de concreción de tal perjuicio, por lo tanto NO se reconoce reparación por tal concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-16													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Wilfran Rafael Moreno Villalobos	Reportante	C.C.	12.625.495	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Glenys Esther Ariza Moreno	Compañero Permanente	C.C.	57.420.431	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
3	Keymer Alfonso Moreno Ariza	Hijo	C.C.	1.082.414.720	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
4	Lisbeth Maria Moreno Ariza	Hija	C.C.	1.083.560.294	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
5	Kleyderman Moreno Ariza	Hijo	C.C.	10.820.410.684	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.17)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /

ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DIGNA ROSA LAVALLE MANJARRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.402.732

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para esta víctima, que se encuentra debidamente acreditada ante la F.G.N., se solicita indemnización por DAÑO MORAL, lo cual será otorgado en virtud de la presunción del daño generado por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Pero, por lo demás requerido NO se reconoce indemnización en esta decisión, debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-17												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Digna Rosa Lavalle Manjarres	Reportante	C.C.	1.082.402.732	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.18)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ /
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. PABLA MARÍA GARIZABALO MORALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.401.753

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante de la víctima solicita indemnización por daños morales, los cuales son otorgados en virtud de la presunción del daño generado con el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO de los que fue víctima debidamente acreditada, por lo tanto, se reconoce indemnización por el DAÑO MORAL padecido por estos conceptos.

Lo demás requerido, esto es DAÑO EMERGENTE y de las alteraciones de las condiciones de existencia, no se reconoce debido a la carencia total de pruebas que sustenten la presencia y costos de tales pretensiones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-18													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO
1	Pabla Maria Garizabalo Morales	Reportante	C.C.	1.082.401.753	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.19)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /

ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ÁNGEL MÁRQUEZ GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.114.592.

REPORTANTE:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para esta víctima, se solicita reparación por el DAÑO MORAL y DAÑO MATERIAL (DAÑO EMERGENTE). En lo que respecta al DAÑO MORAL, inicialmente hay que indicar que se encuentra acreditado como víctima ante la F.G.N., por lo tanto, esta Sala encuentra que debido al desarraigo y abandono abrupto de su lugar de residencia al que debió someterse por temor al accionar del grupo paramilitar, se le reconoce reparación indemnizatoria por este concepto por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al Daño Emergente, NO se reconoce en este Fallo, debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia y costos, toda vez que, tal como lo ha precisado jurisprudencialmente la H. Corte Suprema de Justicia, el juramento estimatorio y las declaraciones juramentadas no son prueba del daño, sino que se trata de un estimativo de su cuantía, los cuales necesariamente deben acompañarse de la respectiva prueba, así sea sumaria, a efectos de que se pueda acreditar el perjuicio padecido. De igualmente ocurre con la petición del Daño “alteraciones graves de las condiciones de existencia”, el cual NO se concede en esta decisión, por carencia de prueba.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-19												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Angel Marquez Gonzalez	Reportante	C.C.	5.114.592	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.20)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /

ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. NORA ISABEL MORENO MANJARRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.466

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para NORA ISABEL MORENO MANJARRES, víctima que se encuentra debidamente acreditada ante la F.G.N., se solicita indemnización por DAÑO MORAL, el cual le es otorgado en virtud de la presunción del daño que le fue generado por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Sin embargo, por lo demás requerido NO se reconoce indemnización en esta decisión, debido a la omisión de entregar las pruebas que sustenten dichas pretensiones de carácter inmaterial (Alteraciones graves de las condiciones de existencia) y material (DAÑO EMERGENTE).

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-20												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1. Nora Isabel Moreno Manjarres	Reportante	C.C.	26.848.466	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.21)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTINEZ /
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSEFA ANTONIA GONZÁLEZ CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.349.269

REPORTANTE

2. BELISARIO SAMPER MANJARRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.621.784

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas con SIJYP en el cual refiere los hechos por lo cual son víctimas. Con base en ello, y presumiendo la existencia de perjuicios morales que se manifestaron en el miedo, terror, desespero por causa de la acción de los miembros del frente Pivijay en febrero del año 2000, esta Sala de Conocimiento reconoce indemnización por el DAÑO MORAL generado por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al daño material (DAÑO EMERGENTE) por Desplazamiento Forzado, y la solicitud por las Alteraciones a las condiciones de la existencia, se observa que a pesar de haberse presentado petición en tal sentido, los mismos NO se encuentran sustentados probatoriamente, bajo el entendido que solo se

tienen aportados: los poderes para actuar, fotocopias de la cedula de ciudadanía de JOSEFA ANTONIA GONZÁLEZ y BELISARIO SAMPER, y declaración extraprocesal rendida por estas víctimas, en la cual declaran su convivencia y los hijos procreados en su unión; aunado a ello, considerando que sobre estos aspecto, no surge una presunción de concreción de tal perjuicio, se procede a no reconocer reparación por estos conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-21														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO	
1	Josefa Antonia Gonzalez Camargo	Reportante	C.C.	57.349.269	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2	Belisario Samper Manjarres	Compañero Permanente	C.C.	12.621.784	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.22)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /

ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. GILBERTO EDI VILLALOBO MONSALVO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.491.068

VALORACIÓN PROBATORIA:

El señor GILBERTO EDI VILLALOBO MONSALVO, se acredita como víctima con registro SIJYP N. 285785 expedido por la FGN, en tal virtud, ante la presunción del daño que le fue generado con el hecho masivo acontecido en Trojas de Cataca,

se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De igual manera, se le otorga reparación indemnizatoria por DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a la pérdida de 10 trasmallos, conforme a lo sustentado en juramento estimatorio y constancia emitida por el Ministerio de Agricultura.

Por lo demás requerido NO se reconoce indemnización en esta Sentencia, por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Gilberto Edi Villalobo Monsalvo		
Fecha De Nacimiento	24/10/1955		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Gilberto Edi Villalobo Monsalvo		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	24/10/1955		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	
DE=	-	2,8544	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Trasmallo(c/u)	300.000	1,153779581	346.134	10	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE3.461.339

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-22														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO	
1	Gilberto Edi Villalobo Monsalvo	Reportante	C.C.	85.491.068	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	3.461.339	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.23)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /

ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. WALMER ENRIQUE MORENO VILLALOBOS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.495

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita con registro SIJYP emitido por la FGN, en tal virtud, se presume el daño que le fue ocasionado por el destierro al que debió someterse para protegerse de la violencia, motivo por el que se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Asimismo, se le otorga reparación indemnizatoria por DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a la pérdida de 24 gallinas. Por lo demás requerido NO se reconoce indemnización en esta Sentencia, por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Walmer Enrique Moreno Villalobos		
Fecha De Nacimiento	28/10/1978		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Walmer Enrique Moreno Villalobos		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	28/10/1978		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	

DE=	-	2,8544

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	24	138.454
TOTAL DAÑO EMERGENTE			138.454		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-23													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO
1 Walmer Enrique Moreno Villalobos	Reportante	C.C.	85.489.495	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	138.454	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.24)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ /
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JORGE LUIS MORENO MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.635.079

FECHA DE NACIMIENTO: 7 DE FEBRERO DE 1979

REPORTANTE

2. LUIS MIGUEL MORENO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.073.783

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DE 1954

PARENTESCO: PADRE

3. WALDYTRUDYS ESTHER MORENO DE MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.695

PARENTESCO: MADRE

4. MERLIS CECILIA MORENO MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.453.372

PARENTESCO: HERMANA

5. KLEINER DAVID MORENO MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.409.078

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar solicita reparación por el daño moral ocasionado, así como, el daño material (daño emergente) por concepto del desplazamiento forzado, a su vez, el reconocimiento por alteraciones de las condiciones de la existencia y actos de terrorismo.

En lo que respecta al DAÑO MORAL, esta Sala de Conocimiento encuentra que dado el destierro forzado que sometieron a estas víctimas a causa del accionar del grupo paramilitar, esta Sala reconoce reparación por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO.

En lo que refiere al daño material por el DAÑO EMERGENTE pretendido, se tiene, con base en el juramento estimatorio aportado por JORGE LUIS MORENO MORENO que a raíz los hechos dejó abandonado 4 cerdos y otros bienes, sin embargo, ante la ausencia de sustento probatorio en razón a la cuantía de los bienes ahí enunciados, se reconoce indemnización a JORGE LUIS MORENO MORENO por los 4 cerdos antes mencionados; de igual forma, respecto a LUIS MIGUEL MORENO MORENO se reconoce indemnización por este concepto, respecto a 6 cerdos y 15 gallinas perdidas por el desplazamiento.

Ahora bien, respecto a WALDYTRUDYS ESTHER MORENO DE MORENO se observa que a pesar de haber aportado documento en virtud del cual estima la cuantía de los bienes perdidos /abandonados por el desplazamiento ocurrido el 11 de febrero de 2000, NO se cuenta con el soporte de dichas

estimaciones, por tal motivo, NO se reconoce indemnización a esta victima por este concepto.

Finalmente, por las afectaciones de las condiciones de la existencia a pesar de elevar petición en tal sentido, no se observan sustentados probatoriamente, por tanto, no se reconoce reparación indemnizatoria por este aspecto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE JORGE LUIS MORENO MORENO

Víctima Directa	Jorge Luis Moreno Moreno		
Fecha De Nacimiento	7/02/1979		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Jorge Luis Moreno Moreno		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	7/02/1979		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268

TOTAL DAÑO EMERGENTE

692.268

DAÑO EMERGENTE LUIS MIGUEL MORENO MORENO

Víctima Directa

Luis Miguel Moreno Moreno

Fecha De Nacimiento

12/11/1954

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Luis Miguel Moreno Moreno

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

12/11/1954

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE=	MH	X	IPC-FINAL
			IPCINICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE

778.801

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-24													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO
1 Jorge Luis Moreno Moreno	Reportante	C.C.	12.635.079	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	692.268	-	-	-
2 Luis Miguel Moreno Charris	Padre	C.C.	5.073.783	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	778.801	-	-	-
3 Waldytrudys Esther Moreno De Moreno	Madre	C.C.	26.848.695	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Merlis Cecilia Moreno Moreno	Hermana	C.C.	1.083.453.372	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Kleiner David Moreno Moreno	Hermano	C.C.	1.080.409.078	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.25)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. HILDA ROSA VALENCIA MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.719

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora HILDA ROSA VALENCIA MARTÍNEZ, se acredita con registro SIJYP N. 85068 expedido por la FGN; para ella, sus representantes judiciales, solicitan indemnización por DAÑO MORAL, lo cual le es otorgado por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Lo demás requerido, NO se reconocerá en esta Providencia, debido a la carencia total de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-25													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Hilda Rosa Valencia Martínez	Reportante	C.C.	26.848.719	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.26)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA /
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. PETRA MODESTA MORALES VALENCIANO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.874.535
REPORTANTE
2. JOSÉ DE LA CRUZ GARIZABALO MORALES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.073.989
PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. ESLENDYS SALOMED GARIZABALO MORALES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.380.658
PARENTESCO: HIJA
4. VÍCTOR MANUEL GARIZABALO MORALES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.230
PARENTESCO: HIJO
5. OLIVER ELKIN GARIZABALO MORALES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.373.195
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas, en tal virtud se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de

DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO a: PETRA MODESTA MORALES VALENCIANO, JOSÉ DE LA CRUZ GARIZABALO MORALES, ESIENDYS SALOMED GARIZABALO MORALES, VÍCTOR MANUEL GARIZABALO MORALES, y OLIVER ELKIN GARIZABALO MORALES.

Ahora bien con respecto al DAÑO EMERGENTE y daño denominado “Alteraciones a las condiciones de existencia”, NO se reconocerá indemnización en esta decisión, toda vez que NO se sustentaron probatoriamente.

Finalmente se precisa que con respecto al señor JOSÉ DE LA CRUZ GARIZABALO MORALES, quien falleció en el año 2012, es decir, antes de iniciarse el trámite de este proceso, por lo cual sus herederos acuden a reclamar el derecho que en vida le asistía, esta Sala de Conocimiento, decide en aplicación de la figura de la *transmisión del derecho por causa de muerte*, conceder a sus sucesores *mortis causa*, lo que aquí le ha sido otorgado, toda vez que el derecho a la reparación de los perjuicios ocasionados en vida a una persona es transmisible por causa de muerte y, por ende, debe considerarse como un elemento del patrimonio herencial. Aclarándose en tal sentido que la liquidación o pago no se hará a persona determinada, sino en favor de la sucesión, tal como ha sido reiterado por la Sección Tercera del Consejo de Estado, en consonancia con lo sostenido por la Sala Civil de la H. Corte Suprema de Justicia⁶.

⁶ Sentencia del 18 de octubre del 2005, rad. 14.491, M.P. Pedro Octavio Munar Cadena.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-26													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO
1. Petra Modesta Morales Valenciano	Reportante	C.C.	26.874.535	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2. Eslendys Salomed Garizabalo Morales	Hija	C.C.	1.004.380.658	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3. Víctor Manuel Garizabalo Morales	Hijo	C.C.	1.082.404.230	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4. Oliver Elkin Garizabalo Morales	Hijo	C.C.	85.373.195	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.27)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ÁNGEL SEGUNDO RODRÍGUEZ SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.113.819

REPORTANTE
2. BREINER DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.351.413

PARENTESCO: HIJO
3. NOREXY YANETH RODRÍGUEZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.011.623

PARENTESCO: HIJA
4. YESMY JOHANA RODRÍGUEZ PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.466

PARENTESCO: HIJA

5. OSIRIS MARGARITA RODRÍGUEZ PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.455.516

PARENTESCO: HIJA

6. ADRIANA ISABEL RODRÍGUEZ PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.015

PARENTESCO: HIJA

7. EDWIN SEGUNDO RODRÍGUEZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.657

PARENTESCO: HIJO

8. YESICA PATRICIA RUIZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.021.367

PARENTESCO: NIETA

9. LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N.

PARENTESCO: NIETO

10. MARYORIS GÓMEZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N.

PARENTESCO: NIETA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas de los integrantes de este núcleo familiar, conforme a registros SIJYP emitidos por la F.G.N., por lo que se presume la afectación por miedo, tristeza y preocupación que les generó el hecho de desplazamiento masivo ocurrido en Trojas de Cataca, en vista de ello, se les

reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO a: ÁNGEL SEGUNDO RODRÍGUEZ SAMPER, BREINER DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ MORENO, NOREXY YANETH RODRÍGUEZ MORENO, YESMY YOHANA RODRÍGUEZ PACHECO, OSIRIS MARGARITA RODRÍGUEZ PACHECO, ADRIANA ISABEL RODRÍGUEZ PACHECO, EDWIN SEGUNDO RODRÍGUEZ MANGA y a YESICA PATRICIA RUIZ RODRÍGUEZ.

Respecto a LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ y MARYORIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, pese a que se elevaron pretensiones de reparación indemnizatoria en su favor, NO se presentó ningún tipo de identificación personal, así como tampoco los pertinentes poderes judiciales para ser representados en este proceso, por lo cual, frente a ellos, NO es posible emitir pronunciamiento alguno en esta Sentencia.

En cuanto a los DAÑOS MATERIALES requeridos, no se reconocerá reparación, debido a que no se anexaron elementos de prueba que justifiquen los valores referidos por el representante judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Angel Segundo Rodriguez Samper	Reportante	C.C.	5.113.819	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Breiner De Los Angeles Rodriguez Moreno	Hijo	C.C.	1.042.351.413	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Norexy Yaneth Rodriguez Moreno	Hija	C.C.	1.080.011.623	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Yesmy Johana Rodriguez Pacheco	Hija	C.C.	57.456.466	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Osiris Margarita Rodriguez Pacheco	Hija	C.C.	57.455.516	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
6	Adriana Isabel Rodriguez Pacheco	Hija	C.C.	57.456.015	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
7	Edwin Segundo Rodriguez Manga	Hijo	C.C.	85.083.657	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
8	Yesica Patricia Ruiz Rodriguez	Nieta	C.C.	1.080.021.367	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.28)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUDIS VARGAS CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.415.454

REPORTANTE

2. HERNÁN RODRIGO OROZCO FUENTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 19.535.684

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. CESAR CAMILO CASTRO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.413.785

PARENTESCO: HIJO

4. HERNÁN RODRIGO CASTRO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.403.369

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

En atención a la acreditación otorgada por la Fiscalía General de la Nación mediante registro SIJYP 289179, se comprueba la calidad de víctima.

Teniendo en cuenta que, por estos hechos de la incursión del grupo paramilitar, se generó temor, angustia y dolor en la

comunidad, esta Sala de Conocimiento reconoce a estas víctimas indemnización por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado. En cuanto a DAÑO MATERIAL, se verifica que aportó juramento estimatorio en virtud del cual estima la cuantía de los bienes afectados con ocasión al desplazamiento forzado, sin embargo, esta prueba documental no cuenta con el soporte probatorio correspondiente que permita verificar siquiera dichos montos estimados; de la misma manera, no es posible desprender de las pruebas aportadas, que ciertamente haya existido ingresos dejados de percibir en razón a el punible de desplazamiento forzado; en consecuencia, respecto a la reparación de este último daño pretendido, no se reconoce indemnización en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.15728												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Ludis Vargas Castro	Reportante	C.C.	57.415.454	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
2	Hernan Rodrigo Orozco Fuentes	Conyuge	C.C.	19.535.684	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Cesar Camilo Castro Vargas	Hijo	C.C.	1.082.413.785	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Hernan Rodrigo Castro Vargas	Hijo	C.C.	1.082.403.369	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.29)

Víctima directa: BRUNILDO JOSÉ CANTILLO CANTILLO

Fecha nacimiento: 07 DE JUNIO DE 1950

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. CIELO TERESA FRAGOSO CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.747.186

PARENTESCO: CÓNYUGE

Fecha nacimiento: 03 MARZO 1970

2. YEISER ALEJANDRO CANTILLO FRAGOSO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.140.843.152

PARENTESCO: HIJO

Fecha nacimiento: 18 MAYO 1991

3. LAURA CAROLINA CANTILLO FRAGOSO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.258.734

PARENTESCO: HIJA

Fecha nacimiento: 10 JULIO 1996

4. CIELO ESTHER CRUZ DE FRAGOSO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.337.956

PARENTESCO: SUEGRA

Fecha nacimiento: 30 JULIO 1941

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas ante la Fiscalía General de la Nación, con registro SIJYP No. 283568 – 573445 – 573462 - 585100 – 585087 – 585083, en la que dan cuenta de los hechos.

Teniendo en cuenta los elementos probatorios aportados, se verifica el vínculo de CIELO TERESA FRAGOSO CRUZ, YEISER ALEJANDRO y LAURA CAROLINA CANTILLO FRAGOSO con la víctima directa, como compañera permanente e hijos, respectivamente, en vista de ello se les otorga indemnización por

DAÑO MORAL por los delitos de homicidio y desplazamiento forzado.

En cuanto al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE, se verifica en acta de declaración extraprocetal aportada, que la señora CIELO TERESA FRAGOSO CRUZ y sus hijos YEISER ALEJANDRO y LAURA CAROLINA CANTILLO FRAGOSO (quienes aún contaban con la minoría de edad para el momento de los hechos), dependían económicamente de la víctima directa, razón por la que, esta Sala de Conocimiento reconoce reparación indemnizatoria por este concepto. En cuanto al DAÑO EMERGENTE por el punible de homicidio, se reconoce en favor de CIELO TERESA FRAGOSO CRUZ indemnización por este concepto, en razón a los gastos funerarios, que se presume, fueron asumidos con ocasión al homicidio de su compañero permanente; no obstante, no se reconoce daño emergente por el delito de desplazamiento forzado, pues, pese a presentar juramento estimatorio en el cual expone una cuantía de los perjuicios causados por este último delito, no se allegaron los documentos probatorios que permitan comprobar probatoriamente tales estimaciones realizadas.

Ahora bien, con respecto a la señora CIELO ESTHER CRUZ DE FRAGOSO, demostrada su calidad de desplazada con su registro SIJYP No. 585083, acreditada por la Fiscal 31 DJT, se presume que el desarraigo generado causó sentimientos de temor, tristeza y angustia, por tal motivo, se les reconoce reparación por DAÑO MORAL por el delito de desplazamiento forzado. No obstante, no se reconoce reparación por DAÑO EMERGENTE solicitado por el desplazamiento, debido a que no

se cuentan con los documentos que sustenten este perjuicio causado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE CIELO TERESA FRAGOSO CRUZ

Víctima Directa	Brunildo Jose Cantillo Cantillo		
Fecha De Nacimiento	7/06/1950		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Cielo Teresa Fragoso Cruz		
Parentesco	Conyuge		
Fecha De Nacimiento	3/03/1970		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	2.000.000	$\frac{123,51}{41,23}$	
DE=	2.000.000	2,9956	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.991.268

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Brunildo Jose Cantillo Cantillo		
Fecha De Nacimiento	7/06/1950		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Cielo Teresa Fragoso Cruz		
Parentesco	Conyuge		
Fecha De Nacimiento	3/03/1970		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	$\frac{123,51}{41,23}$	
RA=	260.100	2,9956	

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	779.164	1.000.000	Cielo 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791	250.000	Yeiser 234.375
	973.956	1.250.000	Laura 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado

Víctima Directa	Brunildo Jose Cantillo Cantillo
Fecha De Nacimiento	7/06/1950
Fecha del Hecho	10/02/2000
Delito	Homicidio
Víctima indirecta	Cielo Teresa Fragoso Cruz
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	3/03/1970
Fecha de sentencia	30/11/2022

	Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
	10/02/2000	30/11/2022	273,67

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	273,67

Formula

$$SP= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i}$$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	468.750	$2,7761$ 0,004867
SP=	468.750	570,4026

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	267.376.238

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa Brunildo Jose Cantillo Cantillo

Fecha De Nacimiento 7/06/1950

Fecha del Hecho 10/02/2000

Delito Homicidio

Victima indirecta Cielo Teresa Fragoso Cruz

Parentesco Conyuge

Fecha De Nacimiento 3/03/1970

Fecha de sentencia 30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBA P.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1950	2000	50	31,6	379,20	0,00 379,20
MUJER	1970	2000	30	55,4	664,80	0,00 664,80

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	379,20

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
379,20	273,67	105,53

Formula

$$SF= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SF=	937.500	$0,6693$ 0,0081
SF=	937.500	82,3782

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	77.229.584

RENTA ACTUALIZADA YEISER ALEJANDRO CANTILLO FRAGOSO

Víctima Directa	Brunildo Jose Cantillo Cantillo		
Fecha De Nacimiento	7/06/1950		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Yeiser Alejandro Cantillo Fragoso		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	18/05/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	18/05/2016		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{41,23}$
RA=	260.100	2,9956

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	779.164	1.000.000	LC
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791	250.000	Cielo 468.750
	973.956	1.250.000	Yeiser 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489	312.500	Laura 234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Brunildo Jose Cantillo Cantillo		
Fecha De Nacimiento	7/06/1950		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Yeiser Alejandro Cantillo Fragoso		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	18/05/1991		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	18/05/2016		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
10/02/2000	18/05/2016	195,27	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		195,27

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	234.375	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	234.375	1,5807
SP=	234.375	0,004867
SP=	234.375	324,7775

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	76.119.729

RENTA ACTUALIZADA LAURA CAROLINA CANTILLO

FRAGOSO

Víctima Directa	Brunildo Jose Cantillo Cantillo		
Fecha De Nacimiento	7/06/1950		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Laura Carolina Cantillo Fragoso		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	10/07/1996		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	10/07/2021		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

RA= RH X

IPC-FINAL

IPCINICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	123,51 41,23
RA=	260.100	2,9956

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	779.164	1.000.000	LC
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791	250.000	Cielo 468.750
	973.956	1.250.000	Yeiser 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489	312.500	Laura 234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Brunildo Jose Cantillo Cantillo		
Fecha De Nacimiento	7/06/1950		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Laura Carolina Cantillo Fragoso		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	10/07/1996		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	10/07/2021		

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
10/02/2000	10/07/2021	257,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
1		
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	257,00

Formula

SP= RA X

(1+i)N-1

i

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	234.375	1,004867 0,004867
SP=	234.375	2,4826 0,004867
SP=	234.375	510,0925

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	119.552.935

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-29														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O CAUSADO	FUTURO	
1	Cielo Teresa Fragoso Cruz	Conyuge	C.C.	32.747.186	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.991.268	-	267.376.238	77.229.584
2	Yeiser Alejandro Cantillo Fragoso	Hijo	C.C.	1.140.843.152	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	76.119.729	-
3	Laura Carolina Cantillo Fragoso	Hija	C.C.	1.143.258.734	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	119.552.935	-
4	Cielo Esther Cruz De Fragoso	Suegra	C.C.	22.337.956	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.30)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. AURA ELENA MOLINA RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.451
REPORTANTE

2. BETZABETH PAULINA MOLINA RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.408.448
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

AURA ELENA MOLINA RODRÍGUEZ, se acredita como víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO con Registro SIJYP, emitido por la F.G.N, por lo tanto, al ostentar condición de víctima, se presume el daño que le fue ocasionado, motivo por el

que se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el precitado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto a los DAÑOS MATERIALES solicitados, NO se presentó prueba alguna que demuestre su concreción, NO es posible en este Fallo conferirlo.

Finalmente, con respecto a las pretensiones elevadas para BETZABETH PAULINA MOLINA RODRÍGUEZ, habrá de negarlas, en el entendido que para la fecha de la ocurrencia del hecho de desplazamiento por el que se reclama indemnización, ella NO había nacido, y por lo tanto NO se considera víctima de tal delito.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-30													
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								
					DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES				
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
												POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1	Aura Elena Molina Rodriguez	Reportante	C.C.	26.848.451	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157
(Núcleo No.31)

**Víctima directa Homicidio: ROBERTO ANTONIO
VIZCAÍNO DE LA ROSA**

Fecha nacimiento: 11 JUNIO 1948

Representante judicial: GABRIEL MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. CESAR VIZCAÍNO DE LA ROSA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.060.173
PARENTESCO: HERMANO
Fecha nacimiento: 12 FEBRERO 1950

2. ADALBERTO DE JESÚS VIZCAÍNO DE LA ROSA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.125.635
PARENTESCO: HERMANO
Fecha nacimiento: 11 NOVIEMBRE 1957

3. ENCARNACIÓN VIZCAÍNO DE LA ROSA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.060.051
PARENTESCO: HERMANO
Fecha nacimiento: 14 NOVIEMBRE 1941

4. JAIME RAFAEL VIZCAÍNO DE LA ROSA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.055.079
PARENTESCO: HERMANO
Fecha nacimiento: 02 NOVIEMBRE 1950

5. MARÍA CONCEPCIÓN VIZCAÍNO DE LA ROSA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.811.690
PARENTESCO: HERMANA
Fecha nacimiento: 16 OCTUBRE 1953

6. BLAS ANTONIO VIZCAÍNO DE LA ROSA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.760.502
PARENTESCO: HERMANO
Fecha nacimiento: 20 MAYO 1945

7. MARTIN JOSÉ VIZCAÍNO DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N.

PARENTESCO: HERMANO

Fecha nacimiento: 11 NOVIEMBRE 1960

8. HÉCTOR MANUEL VIZCAÍNO DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.057.193

PARENTESCO: HERMANO

Fecha nacimiento: 25 SEPTIEMBRE 1941

9. GLADYS DEL CARMEN VIZCAÍNO DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.662.327

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 16 JULIO 1958

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para los miembros de este núcleo familiar se solicita indemnización por DAÑO MORAL y MATERIAL (DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE) por DESPLAZAMIENTO FORZADO y por el HOMICIDIO de ROBERTO ANTONIO VIZCAÍNO DE LA ROSA.

Al respecto verificada la acreditación como víctimas mediante registro SIJYP, emitido por la Fiscalía General de la Nación, se les reconoce a CESAR VIZCAÍNO DE LA ROSA, ADALBERTO DE JESÚS VIZCAÍNO DE LA ROSA, ENCARNACIÓN VIZCAÍNO DE LA ROSA, JAIME RAFAEL VIZCAÍNO DE LA ROSA, MARÍA CONCEPCIÓN VIZCAÍNO DE LA ROSA, BLAS ANTONIO VIZCAÍNO DE LA ROSA, MARTIN JOSÉ VIZCAÍNO DE LA ROSA, HÉCTOR MANUEL VIZCAÍNO DE LA

ROSA y GLADYS DEL CARMEN VIZCAÍNO DE LA ROSA, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, con fundamento en la presunción de este daño sobre sus víctimas, y por el HOMICIDIO de su hermano ROBERTO ANTONIO VIZCAÍNO DE LA ROSA, consecuente a la demostración del vínculo consanguíneo entre ellos como hermanos, y el dolor que les causó su muerte de manera violenta a manos de miembros del grupo paramilitar.

Sin embargo, con respecto a los DAÑOS MATERIALES requeridos por intermedio del apoderado judicial, se les reconoce DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 30 vacas, 20 carneros, 50 gallinas, 5 burros, 10 caballos, 1 yegua, 12 patos y 10 cerdos; por lo demás solicitado, habrá de negarse en esta Decisión, toda vez que NO se demostró la dependencia económica de los hermanos VIZCAÍNO DE LA ROSA frente al hermano fallecido, así como tampoco se aportó relación y prueba de actividades económicas afectadas por el desplazamiento. No obstante, se EXHORTA al Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación, para que en virtud de su competencia, adelante las actuaciones y labores correspondientes respecto a los bienes inmuebles denominados LOS MALAMBOS, LA DICHA, LA TRAMPA, LAS FLORES y EL ENCANTO, para su restitución, de así ser procedente, a las víctimas de este núcleo familiar, quienes en soportes probatorios allegados a esta causa (Resolución 000729 del 26 de octubre de 1999 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria; Resolución 000811 del 26 de octubre de 1999 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y Registros de Hechos Atribuibles, etc.) declaran que tales bienes, hasta la fecha, se encuentran bajo el dominio del grupo paramilitar.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Roberto Antonio Vizcaino De La Rosa

Fecha De Nacimiento

11/06/1948

Fecha del Hecho

10/02/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Cesar Vizacino De La Rosa

Parentesco

Hermano

Fecha De Nacimiento

12/02/1950

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	30	34.613.387
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	20	1.615.291
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	50	288.445
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	5	1.442.224
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	11	6.345.788
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	12	138.454
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780

TOTAL DAÑO EMERGENTE

45.597.369

Cesar Vizacino De La Rosa	5.066.374
Adalberto De Jesus Vizacino De La Rosa	5.066.374
Encarnacion Vizacino De La Rosa	5.066.374
Jaime Rafael Vizacino De La Rosa	5.066.374
Maria Concepcion Vizacino De La Rosa	5.066.374
Blas Antonio Vizacino De La Rosa	5.066.374
Martin Jose Vizacino De La Rosa	5.066.374
Hector Manuel Vizcaino De La Rosa	5.066.374
Gladys Del Carmen Vizcaino De La Rosa	5.066.374

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-31														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO	
1 Cesar Vizcaino De La Rosa	Hermano	C.C.	5.060.173	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-	
2 Adalberto De Jesus Vizcaino De La Rosa	Hermano	C.C.	85.125.635	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-	
3 Encarnacion Vizcaino De La Rosa	Hermano	C.C.	5.060.051	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-	
4 Jaime Rafael Vizcaino De La Rosa	Hermano	C.C.	5.055.079	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-	
5 Maria Concepcion Vizcaino De La Rosa	Hermana	C.C.	26.811.690	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-	
6 Blas Antonio Vizcaino De La Rosa	Hermano	C.C.	1.081.760.502	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-	
7 Martin Jose Vizcaino De La Rosa	Hermano	C.C.		100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-	
8 Hector Manuel Vizcaino De La Rosa	Hermano	C.C.	5.057.193	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-	
9 Gladys Del Carmen Vizcaino De La Rosa	Hermana	C.C.	32.662.327	100.000.000	24.888.888	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-	

HECHO No. 157

(Núcleo No.32)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELVIRA ROSA CASTRO DE VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.618

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa su debida acreditación de desplazado mediante registro SIJYP No. 125197, que da cuenta de su condición de víctima de este hecho, por lo tanto, al presumirse los perjuicios morales ocasionados en razón del desplazamiento, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL ocasionado por este punible.

En relación con los daños materiales solicitados, la Sala de Conocimiento observa que, pese a entregar documento en el cual realiza estimaciones monetarias respecto a los bienes afectados con ocasión al desplazamiento, no se aportaron pruebas que permitan verificar tales montos, así como tampoco, respecto al

lucro cesante, se aportaron elementos probatorios que permitan comprobar si existieron ingresos dejados de percibir con ocasión a ese delito; en consecuencia, no se reconoce reparación indemnizatorio por este aspecto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Elvira Rosa Castro De Vargas	Reportante	C.C.	26.848.618	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.33)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. BLANCA ROSA CAMARGO VALENCIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.128.202.185
- REPORTANTE
2. LIDYS YOJANA CAMARGO VALENCIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.128.202.186
- REPORTANTE
3. ZULAY CECILIA CAMARGO VALENCIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.134.360.514
- REPORTANTE

4. DENYS ISABEL CAMARGO VALENCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.427

REPORTANTE

5. GLERIS JUDITH CAMARGO VALENCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.170.980

REPORTANTE

6. ANÍBAL ANTONIO CAMARGO VALENCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.471

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo con la acreditación realizada por la Fiscalía General de la Nación, se comprueba su calidad de víctimas de desplazamiento forzado.

Siendo así, se presume el daño ocasionado por el desarraigo al que fueron obligados por el frente paramilitar, por tanto, se reconoce Indemnización por DAÑO MORAL por desplazamiento forzado y actos de terrorismo.

Con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, al observarse que no se allegó documentación que fuera dirigido a la demostración del daño material (DAÑO EMERGENTE) y NI por el Daño denominado “alteraciones a las condiciones de existencia”, NO se reconoce reparación indemnizatoria por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Blanca Rosa Camargo Valencia	Reportante	C.C.	1.128.202.185	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Lidys Yojana Camargo Valencia	Reportante	C.C.	1.128.202.186	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-
3	Zulay Cecilia Camargo Valencia	Reportante	C.C.	1.134.360.514	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-
4	Denys Isabel Camargo Valencia	Reportante	C.C.	26.847.427	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-
5	Gleris Judith Camargo Valencia	Reportante	C.C.	57.170.980	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-
6	Anibal Antonio Camargo Valencia	Reportante	C.C.	85.489.471	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.34)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSÉ FRANCISCO CORRO CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.225

REPORTANTE
2. VISITACIÓN MARÍA SAMPER MANJARRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.349.071

PARENTESCO: ESPOSA
3. MANUEL SALVADOR CORRO SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.409.040

PARENTESCO: HIJO
4. MIRYAN SOFÍA CORRO SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.004.216

PARENTESCO: HIJA

5. ALIRIS MARÍA MORENO CORRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.569.159

PARENTESCO: NIETA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan con registro SIJYP, asignado por la F.G.N, como víctimas, en tal sentido y reconociendo su condición de desplazados y las consecuentes afectaciones que ello produce, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Sin embargo, teniendo en cuenta que por DAÑO MATERIAL, no se encuentran soportes probatorios, siquiera sumarios, que permitan demostrar la existencia de bienes perdidos por causa del desplazamiento, ni se indica si hubo afectación a alguna actividad económica por causa del hecho, NO es posible determinar la concreción de este daño, ni conceder reparación por esto en esta Sentencia. De igual manera, NO se reconoce indemnización por el tipo de Daño “alteraciones de las condiciones de existencia” debido a insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-34												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Jose Francisco Corro Camargo	Reportante	C.C.	5.075.225	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-
2	Visitacion Maria Samper Manjarres	Esposa	C.C.	57.349.071	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-
3	Manuel Salvador Corro Samper	Hijo	C.C.	1.082.409.040	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-
4	Miryan Sofia Corro Samper	Hija	C.C.	39.004.216	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-
5	Aliris Maria Moreno Corro	Nieta	C.C.	1.083.569.159	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.35)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALEX ELIGIO GARIZABALO MORALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.710

REPORTANTE

2. CAYETANA MARÍA CASTRO CAMACHO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.538

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. ZOILA VANESA GARIZABALO CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.382.213

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas de este hecho, mediante registro SIJYP 381815, asignado por la Fiscalía General de la Nación.

Ahora bien, al entenderse que el núcleo familiar, fue sujeto de un abandono abrupto de su sitio de residencia y del abandono de sus propiedades en razón a los actos violentos desplegados por el grupo armado ilegal, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por actos de terrorismo y el desplazamiento forzado.

Con respecto al daño material, esta Sala verifica que no se presentaron documentos que permitan verificar la existencia del daño padecido de esta naturaleza; así como tampoco, se anexan elementos de prueba que sustenten el perjuicio ocasionado por alteraciones de las condiciones de existencia. Siendo así, no se reconoce reparación indemnizatoria por estos conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO	
1	Cayetana Maria Castro Camacho	Reportante	C.C.	26.846.538	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2	Alex Eligio Garizabalo Morales	Conyuge	C.C.	85.489.710	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Zoila Vanesa Garizabalo Castro	Hija	C.C.	1.004.382.213	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.36)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELOISA MARÍA NÚÑEZ DE GARIZABALO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.844.918
- REPORTANTE
2. YENIS MARÍA GARIZABALO NÚÑEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.723
- PARENTESCO: HIJA

3. RAMÓN SEGUNDO GARIZABALO NÚÑEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.490.276

PARENTESCO: HIJO

4. WILMER ENRIQUE GARIZABALO NÚÑEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.455

PARENTESCO: HIJO

5. EDELBERTO GARIZABALO NÚÑEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.530.288

PARENTESCO: HIJO

6. EFRAÍN ENRIQUE GARIZABALO NÚÑEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.255

PARENTESCO: HIJO

7. ÁLVARO GARIZABALO NÚÑEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.324

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima mediante registro de hechos atribuibles SIJYP 255288, 440951, asignado por la Fiscalía General de la Nación. En tal sentido, teniendo en cuenta que debido al desarraigo y abandono de su lugar de residencia al que fue sometido por el grupo paramilitar se causaron perjuicios morales, esta Sala de Conocimiento procede a reconocer reparación por DAÑOS MORALES a ELOISA MARÍA NÚÑEZ DE GARIZABALO, RAMÓN SEGUNDO, EDELBERTO, EFRAÍN ENRIQUE, WILMER ENRIQUE y ÁLVARO GARIZABALO NÚÑEZ por los delitos de actos de terrorismo y desplazamiento forzado.

En lo que concierne a DAÑO MATERIAL, NO se reconocerá reparación indemnizatoria, ya que de los elementos de prueba aportados (fotocopia de la cedula de ciudadanía y registros civiles de nacimiento) no es posible verificar los perjuicios, que de esta naturaleza, han sido causados; de igual forma, no se presentaron elementos de pruebas que permitan corroborar la solicitud de reparación por las alteraciones de las condiciones de existencia, es por tanto que, NO se otorga reparación frente a dichas peticiones indemnizatorias.

Finalmente, con respecto a YENIS MARÍA GARIZABALO NÚÑEZ, NO se otorgará reparación alguna, debido a que no se anexaron documentos de identificación personal, como tampoco poder judicial para actuar en el presente proceso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Eloisa Maria Nuñez De Garizabalo	Reportante	C.C.	26.844.918	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Ramon Segundo Garizabalo Nuñez	Hijo	C.C.	85.490.276	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-
3	Wilmer Enrique Garizabalo Nuñez	Hijo	C.C.	5.075.455	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-
4	Edelberto Garizabalo Nuñez	Hijo	C.C.	12.530.288	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-
5	Efrain Enrique Garizabalo Nuñez	Hijo	C.C.	5.075.324	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-
6	Alvaro Garizabalo Nuñez	Hijo	C.C.	5.075.324	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.37)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LENIN ALFONSO PACHECO MORENO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.084.788.798

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la condición de víctima de desplazamiento forzado de esta persona. Con base ello, se presumen los perjuicios que de carácter moral se desprenden por los hechos de violencia vividos en febrero del año 2000, es, por tanto, que se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por actos de terrorismo y desplazamiento forzado.

En lo que respecta al daño material, no se anexaron documentos pertinentes para determinar la existencia de este, por lo que no se concede indemnización en tal sentido. Asimismo, no se reconoce reparación por alteraciones de las condiciones de existencia, puesto que no se anexaron documentos que permitan verificar dicho perjuicio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Lenin Alfonso Pacheco Moreno	Reportante	C.C.	1.084.788.798	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.38)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JASITH JUDITH CASTRO VILLALOBOS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.405.082
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada las carpetas con la documentación acopiada, se observa su debida acreditación de desplazado mediante registro SIJYP No. 254472, que da cuenta de su condición en este hecho, por lo tanto, al presumirse la ocurrencia del daño moral se reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL dada las conductas de desplazamiento forzado y actos de terrorismo.

Con relación al daño material, no se presenta prueba siquiera sumaria, que demuestre la existencia de bienes ya sean muebles o inmuebles perdidos por causa del desplazamiento, por tanto, no será reconocida reparación por el daño emergente solicitado. Del mismo modo, no es posible conceder reparación por alteraciones de las condiciones de existencia dada la carencia de elementos probatorios al respecto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
			TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
					PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Jasith Judith Castro Villalobos	Reportante	C.C.	1.082.405.082	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	

HECHO No. 157

(Núcleo No.39)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LILIA ELVIRA RODRÍGUEZ NIEBLES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.141.365
REPORTANTE

2. YENIFER PATRICIA RODRÍGUEZ NIEBLES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.405.333
PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas a través de Registro SIJYP No. 290555 de la F.G.N., de tal manera que se presume la afectación de inseguridad, temor y tristeza, que le generó el hecho masivo acontecido en Trojas de Cataca, por lo que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO; pero NO se

indemnizan en este proceso por el tipo de Daño “alteraciones de las condiciones de existencia” por carencia probatoria.

Con respecto al DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE, NO se reconoce en esta Sentencia, toda vez que no se presentaron soportes, siquiera sumarios, que permitan demostrar la existencia de tal menoscabo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Lilia Elvira Rodriguez Niebles	Reportante	C.C.	39.141.365	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Yenifer Patricia Rodriguez Niebles	Hermana	C.C.	1.082.405.333	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.40)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ – EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ROSARIO DE LOS ÁNGELES GARIZABALO NÚÑEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.845.639
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Verificada la documentación, se encuentra que ROSARIO GARIZABAL NÚÑEZ, se encuentra reportada como víctima en el registro SIJYP No. 440281, otorgado por la Fiscalía General de la Nación. Así las cosas, demostrada su calidad de desplazada, se

presume el perjuicio moral generado, por lo que esta Sala de Conocimiento procede a reconocerle a la presente víctima, Indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al LUCRO CESANTE requerido, como se obvió el aporte de pruebas al respecto, No es posible otorgarle tal indemnización en esta Providencia. Asimismo, ocurre con el tipo de Daño inmaterial “Alteraciones de las condiciones de existencia” lo cual tampoco se sustentó probatoriamente, por lo tanto, NO se concede.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Rosario De Angeles Garizabalo Nuñez	Reportante	C.C.	26.845.639	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.41)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. YENIS MARÍA GARIZABAL NÚÑEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.723
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentra acreditada como víctima con registro SIJYP asignado por la F.G.N., de tal manera que se reconoce su condición de desplazada, y por tanto se presume el perjuicio causado por el hecho masivo, por lo que se le reconoce Indemnización por DAÑO MORAL por ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, tal como fue requerido por su representación judicial.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, debido a que no se anexó ningún tipo de elemento probatorio que acredite el perjuicio demandado, NO se reconoce reparación por este concepto, en este Fallo.

Asimismo, no se le reconocerá indemnización por “alteraciones a las condiciones de existencia”, ya que, revisada la documentación aportada, no se encontró evidencia alguna que sustente la existencia de este perjuicio de índole inmaterial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yenís María Garizabalo Nuñez	Reportante	C.C.	26.848.723	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.42)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTINEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. EVANGELINA MORENO LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.077

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

EVANGELINA MORENO LARA, se encuentra acreditada como víctima con Registro SIJYP, otorgado por la F.G.N., entonces, en el entendido que el tener que dejar abandonado el sitio de residencia en afán de salvaguardar la vida trae como consecuencia sentimientos de miedo, dolor y tristeza, se le reconoce a esta víctima Indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Ahora bien, en cuanto al DAÑO MATERIAL – DAÑO EMERGENTE solicitado, NO se le otorgará indemnización en esta Decisión, ya que no se especifica, ni prueban los valores pedidos por el abogado representante por este concepto; así como tampoco se reconocerá por el Daño “Alteraciones de las condiciones de existencia”, por carencia total de prueba.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Evangelina Moreno Lara	Reportante	C.C.	26.848.077	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.43)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DACIA MILENA VALVERDE VILLALOBOS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.141.277
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctima en Registro SIJYP diligenciado ante la F.G.N., por lo cual se presume la afectación de índole moral por la masacre y el desplazamiento masivo de Trojas de Cataca, en consecuencia, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Por lo demás requerido, NO se reconoce reparación indemnizatoria, debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Dacia Milena Valverde Villalobos	Reportante	C.C.	39.141.277	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.44)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FRANCISCO NIEBLES CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.175

REPORTANTE

2. PETRA MARÍA NIEBLES FELIPE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.416.529

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar, se acreditan como víctimas mediante Registro SIJYP, otorgado por la F.G.N. Por lo tanto, teniendo en cuenta tal acreditación por la situación de violencia ocasionada por el grupo paramilitar, que genero temor, angustia y dolor en la comunidad de Trojas de Cataca, se les reconoce a estas víctimas FRANCISCO NIEBLES CAMARGO y PETRA MARÍA NIEBLES FELIPE, indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO EMERGENTE, se le reconoce a PETRA MARÍA NIEBLES FELIPE, por lo concerniente a la pérdida de 10 cerdos, 5 gallinas y 3 gallos. Pero, por lo demás requerido,

NO se concede indemnización en esta Providencia por inexistencia de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Petra Maria Niebles Felipe		
Fecha De Nacimiento	24/11/1968		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Petra Maria Niebles Felipe		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	24/11/1968		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151

TOTAL DAÑO EMERGENTE 1.199.931

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-44												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Francisco Niebles Camargo	Reportante	C.C.	5.075.175	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2 Petra Maria Niebles Felipe	Hija	C.C.	57.416.529	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.199.931	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.45)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. LUIS DIEGO VILLALOBOS HENRÍQUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.221.979.619
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se constata su condición de víctima con acreditación en Registro SIJYP de la F.G.N., por lo tanto, se reconoce el perjuicio moral que le fue ocasionado a raíz del desplazamiento al que fue sometido teniendo tan solo 1 año y 5 meses de edad, motivo por el que esta Sala de Conocimiento, decide concederle a LUIS DIEGO VILLALOBOS HENRÍQUEZ, indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Respecto a los demás perjuicios reclamados, NO es procedente otorgarlos en esta Providencia, considerando que NO se anexo ninguna prueba que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS	DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS		PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
		POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO					FUTURO					
												TIPO	NUMERO
1	Luis Diego Villalobos Henríquez	Reportante	C.C.	1.221.979.619	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.46)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NELSA ISABEL MORENO VILLALOBOS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.416.166
- REPORTANTE
2. MARIA CAROLINA POLO MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.221.967.072
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP emitido por la F.G.N., en tal virtud, se demuestra la condición de desplazados, por lo cual se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL – DAÑO EMERGENTE, y el Daño “alteraciones de las condiciones de existencia”, No se reconocerá indemnizaciones en esta Decisión, toda vez que NO se

presentan pruebas que demuestren la existencia de tales perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Nelsya Isabel Moreno Villalobos	Reportante	C.C.	57.416.166	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Maria Carolina Polo Moreno	Hija	C.C.	1.221.967.072	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.47)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. YANIS MARGARITA ARIZA MORENO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.401.771
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima mediante Registro SIJYP No. 381792, asignado por la Fiscalía General de la Nación. Por lo cual, al constatarse que la señora YANIS MARGARITA ARIZA MORENO, fue sometida al abandono abrupto de su sitio de residencia para ampararse del peligro generado por el grupo paramilitar, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo que concierne a daños materiales a título de DAÑO EMERGENTE, no se demostró siquiera sumariamente la concreción de dicho perjuicio, por lo que NO se le reconoce indemnización.

En el mismo sentido, no es posible conceder reparación indemnizatoria por “alteraciones de las condiciones de existencia”, debido a ausencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACIÓN		DAÑOS INMATERIALES				ÍTEM RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yanis Margarita Ariza Moreno	Reportante	C.C.	1.082.401.771	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.48)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ – EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. WALBERTO JOSÉ GONZÁLEZ MÁRQUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.165

REPORTANTE

2. WUALBERTO ALDAIR GONZÁLEZ LAVALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.324.452

PARENTESCO: HIJO

3. BREIDYS CECILIA GONZÁLEZ LAVALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.324.450

PARENTESCO: HIJA

4. MIGUEL NARCISO GONZÁLEZ LAVALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.220.360

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de esta familia, se acreditan como víctimas con el diligenciamiento del Formato de Hechos Atribuibles efectuado ante la F.G.N.; en vista de ello, reconocida su calidad de desplazados, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL – DAÑO EMERGENTE, y el Daño alteraciones de las condiciones de existencia, NO se presentaron documentos que permitan verificar su ocurrencia por lo que NO se concede reparación indemnizatoria por estos conceptos en este Fallo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS					POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Walberto Jose Gonzalez Marquez	Reportante	C.C.	85.489.165	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Wualberto Aldair Gonzalez Lavalle	Hijo	C.C.	1.004.324.452	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
3	Breidys Cecilia Gonzalez Lavalle	Hija	C.C.	1.004.324.450	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
4	Miguel Narciso Gonzalez Lavalle	Hija	C.C.	1.193.220.360	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.49)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARLOS MIGUEL VILLALOBOS MELÉNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.406.340

REPORTANTE

2. OMAR RAFAEL MELÉNDEZ MORALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.623.317

3. CARMINIA CECILIA MELÉNDEZ MORALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.788

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con Registros SIJYP, emitidos por la F.G.N., por lo cual, al ostentar condición de víctimas, se presume el daño ocasionado por el hecho masivo ocurrido en Trojas de Cataca, por lo tanto, se les reconoce a CARLOS MIGUEL VILLALOBOS MELÉNDEZ, OMAR RAFAEL MELÉNDEZ MORALES, y a CARMINIA CECILIA MELÉNDEZ MORALES, indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL – DAÑO EMERGENTE, y el Daño alteraciones de las condiciones de existencia, como quiera que NO se presentaron soportes probatorios que permitan

identificar su ocurrencia, NO se les concede, en esta Sentencia, reparación indemnizatoria por estos conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-49												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Carlos Miguel Villalobos Melendez	Reportante	C.C.	1.082.406.340	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2 Omar Rafael Meléndez Morales		C.C.	12.623.317	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
3 Carminia Cecilia Meléndez Morales		C.C.	26.848.788	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.50)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RAÚL VILLALOBOS GARIZABALO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.472
- REPORTANTE
2. ESTELA JUDITH AYALA MERIÑO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.721
- PARENTESCO: ESPOSA
3. MELISSA JULIETH VILLALOBOS AYALA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.412.068
- PARENTESCO: HIJA
4. RAÚL VICENTE VILLALOBOS AYALA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.490.570

PARENTESCO: HIJO

5. LEONITH ALBERTO VILLALOBOS AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.490.950

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este nucleo familiar, se acreditan con Registros SIJYP, emitidos por la F.G.N., por lo cual, ostentan condición de víctimas, y se presume el daño que les fue ocasionado por el hecho masivo ocurrido en Trojas de Cataca, motivo por el que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL – DAÑO EMERGENTE, se le reconoce al señor RAÚL VILLALOBOS GARIZABALO, lo correspondiente a la pérdida de 6 cerdos; por lo demás requerido, NO se les concede reparación indemnizatoria, en esta Sentencia, debido a que NO se presentaron soportes probatorios que permitan sustentar los montos referidos por la representación judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Raul Villalobos Garizabalo

Fecha De Nacimiento

8/11/1960

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Raul Villalobos Garizabalo

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

8/11/1960

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268

TOTAL DAÑO EMERGENTE

692.268

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-50													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO
1. Raul Villalobos Garizabalo	Reportante	C.C.	5.075.472	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	692.268	-	-	-
2. Estela Judith Ayala Meriño	Esposa	C.C.	26.846.721	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3. Melissa Julieth Villalobos Ayala	Hija	C.C.	1.082.412.068	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4. Raul Vicente Villalobos Ayala	Hijo	C.C.	85.490.570	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5. Leonith Alberto Villalobos Ayala	Hijo	C.C.	895.490.950	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.51)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ERIKA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.114
REPORTANTE
2. RAFAEL NIEBLES FELIPE
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.490.644
PARENTESCO: CÓNYUGE
3. NÉSTOR NIEBLES GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.760
PARENTESCO: HIJO
4. JUANA LUZ NIEBLES GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.414.952
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumplen con la debida acreditación como víctimas en registros de hechos atribuibles SIJYP.

En cuanto al daño inmaterial, resulta claro que al encontrarse acreditados su condición de desplazado, dado al certificado expedido por la F.G.N., se presume que el desarraigo generado causó afectaciones evidentemente de temor, dolor y

tristeza, por tal motivo se les reconoce reparación por DAÑO MORAL por las conductas de actos de terrorismo y de desplazamiento forzado.

No obstante, ya que no se comprobaron los daños acaecidos por alteraciones de las condiciones de existencia, no se concede reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Erika Gonzalez Gutierrez	Reportante	C.C.	26.848.114	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Rafael Niebles Felipe	Conyuge	C.C.	85.490.644	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Nestor Niebles Gonzalez	Hijo	C.C.	1.004.323.760	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Juana Luz Niebles Gonzalez	Hija	C.C.	1.082.414.952	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.52)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ – EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MIGUEL GONZÁLEZ CAMARGO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.181
- REPORTANTE
2. MARÍA ANTONIA MÁRQUEZ GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.931
- PARENTESCO: ESPOSA
3. LEBIS MIGUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.407.810

PARENTESCO: NIETO

4. LUIS CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.568.745

PARENTESCO: NIETO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas de los miembros de este núcleo familiar conforme Registros SIJYP, otorgados por la F.G.N., por lo cual queda en evidencia el desarraigo al que debieron someterse de su lugar de residencia por temor al grupo armado ilegal, en razón de ello se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO EMERGENTE que fue requerido, NO se le concede reparación indemnizatoria en esta decisión, ya que no se identificó en que consiste el valor presentado por el abogado representante por este daño, ni se presentaron soportes probatorios que permitan contrastar su existencia. De igual forma, NO se reconoce reparación por el daño “alteraciones de las condiciones de existencia” debido a total carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Miguel Gonzalez Camargo	Reportante	C.C.	5.075.181	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Maria Antonia Marquez Gonzalez	Esposa	C.C.	26.846.931	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Lebis Miguel Gonzalez Sanchez	Nieto	C.C.	1.082.407.810	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Luis Carlos Gonzalez Sanchez	Nieto	C.C.	1.083.568.745	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.53)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MANUEL MARÍA CAMARGO VALENCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.626.170

REPORTANTE

2. KEVIN SMITH CAMARGO CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.399

PARENTESCO: HIJO

3. SOLANGI MUNIRIS CAMARGO CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.004.323.312

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante Registro SIJYP, otorgado por la F.G.N.; de tal manera que teniendo en cuenta la acreditación y la conocida situación de violencia vivida por la irrupción del grupo armado ilegal a la población de Trojas de Cataca, que generó en la comunidad temor y angustia, se les reconoce a todos los miembros de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con relación al DAÑO MATERIAL – DAÑO EMERGENTE, y el Daño alteraciones a las condiciones de existencia, NO es

procedente otorgar indemnización en esta Sentencia por estos conceptos, por omisión de allegar alguna prueba que demuestre su ocurrencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Manuel Maria Camargo Valencia	Reportante	C.C.	12.626.170	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Kevin Smith Camargo Castro	Hijo	C.C.	1.004.323.399	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Solangi Muniris Camargo Castro	Hija	C.C.	1.004.323.312	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.54)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NOEMITH MARÍA SÁNCHEZ MANJARREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.416.570

REPORTANTE

2. VÍCTOR MANUEL CORRO GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.621.459

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. MARÍA DEL CARMEN CORRO SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.221.973.720

PARENTESCO: HIJA

4. NOHEMITH MARÍA CORRO SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.221.966.141

PARENTESCO: HIJA

5. GISELA PATRICIA CORRO SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.221.977.576

PARENTESCO: HIJA

6. MARILYS CECILIA CORRO SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.082.404.933

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas de los miembros de este núcleo familiar conforme Registros SIJYP, otorgados por la F.G.N., por lo cual queda en evidencia el desarraigo al que debieron someterse de su lugar de residencia por temor al grupo armado ilegal, en razón de ello se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO EMERGENTE que fue requerido, NO se le concede reparación indemnizatoria en esta decisión, ya que no se identificó en que consiste el valor presentado por el abogado representante por este daño, ni se presentaron soportes probatorios que permitan contrastar su existencia. De igual forma, NO se reconoce reparación por el daño “alteraciones de las condiciones de existencia” debido a total carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-54												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1	Noemith María Sánchez Manjarrez	Reportante	C.C.	57.416.570	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-
2	Víctor Manuel Corro González	Compañero Permanente	C.C.	12.621.459	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-
3	María Del Carmen Corro Sánchez	Hija	C.C.	1.221.973.720	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-
4	Nohemith María Corro Sánchez	Hija	C.C.	1.221.966.141	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-
5	Gisela Patricia Corro Sánchez	Hija	C.C.	1.221.977.576	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-
6	Marilys Cecilia Corro Sánchez	Hija	C.C.	1.082.404.933	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.55)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ –
EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMA DIRECTAS:

1. LUIS MANUEL MANGA RODRÍGUEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.432
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

LUIS MANUEL MANGA RODRÍGUEZ, se encuentra acreditado como víctima con Registro SIJYP, otorgado por la F.G.N., por lo cual ante la presunción del daño que recae sobre las victimas dado el temor y la tristeza por abandonar en contra de su voluntad su lugar de residencia por temor al grupo armado ilegal, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto a lo demás requerido, tal como el DAÑO EMERGENTE y el daño “alteraciones de las condiciones de

existencia”, NO se le concede reparación indemnizatoria en esta decisión, ya que NO se aportó ninguna prueba que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-55													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO
1 Luis Manuel Manga Rodríguez	Reportante	C.C.	1.104.323.432	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.56)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ISIDRO MANUEL ACOSTA FERNANDEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.323
- REPORTANTE
2. SIXTA TULIA FERREIRA LOPEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.536
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
3. ADELITH PATRICIA MELENDEZ FERREIRA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.410.531
- PARENTESCO: HIJASTRA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas por medio del registro SIJYP 305528 de parte de la Fiscalía General de la

Nación. En tal sentido, dada la acreditación brindada por la F.G.N, esta magistratura por concepto del desplazamiento forzado, en lo ateniendo al daño moral, se encuentra que en razón al desarraigo y abandono abrupto que fue sometido el núcleo familiar a causa del accionar del grupo paramilitar, esta Sala de Conocimiento reconoce reparación por este concepto, así como, por actos de terrorismo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Isidro Manuel Acosta Fernandez	Reportante	C.C.	85.489.323	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Sixta Tulia Ferreirs Lopez	Compañera Permanente	C.C.	26.846.536	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
3	Adelith Patricia Melendrez Ferreira	Hijastra	C.C.	1.082.410.531	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.57)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JAINER FERNÁNDEZ SAMPER
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.623.216
- REPORTANTE
2. XIOMARA ISABEL SAMPER VACCA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.418.084
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
3. KAREN MILEH FERNÁNDEZ SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.554.275

PARENTESCO: HIJA

4. WENDYS LORAINÉ FERNÁNDEZ SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.221.976.629

PARENTESCO: HIJA

5. JAINER JUNIOR FERNÁNDEZ SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.221.981.253

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa la acreditación de estas víctimas con Registro SIJYP expedido por la F.G.N, por tal motivo, considerando la presunción de las afectaciones causadas por el hecho masivo ocurrido en Trojas de Cataca, se les reconoce a todos los integrantes de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, en los términos requeridos por su abogado representante.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jainer Fernandez Samper	Reportante	C.C.	12.623.216	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Xiomara Isabel Samper Vacca	Compañera Permanente	C.C.	57.418.084	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Karen Mlieh Fernandez Samper	Hija	C.C.	1.083.554.275	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Wendys Loraine Fernandez Samper	Hija	C.C.	1.221.976.629	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Jainer Junior Fernandez Samper	Hijo	C.C.	1.221.981.253	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.58)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ROSIRIS MARÍA CANTILLO BRAVO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 36.728.729
REPORTANTE

2. MENOR DE EDAD W.P.B.C
IDENTIFICACIÓN: TI. N. 1.007.457.215
PARENTESCO: HIJA

3. JHONY JOSÉ BOLAÑO CANTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.411.834
PARENTESCO: HIJO

4. SUGEIDYS MARÍA BOLAÑO CANTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.352.222
PARENTESCO: HIJA

5. DUBAN JOSÉ BOLAÑO CANTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.413.247
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acreditan su condición de víctimas con Registro SIJYP expedido por la F.G.N, por lo cual, reconocida su calidad de víctimas y las consecuentes afectaciones que se presumen

acaecieron sobre las victimas por causa del temor a la violencia generada por el grupo paramilitar y por el abandono obligado de su lugar de residencia, se les reconoce a los miembros de esta familia, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL por concepto de DAÑO EMERGENTE, se le otorga a la señora ROSIRIS MARÍA CANTILLO BRAVO, lo correspondiente a la pérdida de 10 gallinas, 10 patos y 10 pavos; y el LUCRO CESANTE por el desplazamiento forzado. Por lo demás que NO se indemniza, obedece a carencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Rosiris María Cantillo Bravo		
Fecha De Nacimiento	6/05/1973		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Rosiris María Cantillo Bravo		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	6/05/1973		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$
REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		$\frac{123,51}{43,27}$
DE=	-		2,8544
RESULTADO			
TOTAL DAÑO EMERGENTE -			

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	10	115.378
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	10	288.445
TOTAL DAÑO EMERGENTE			461.512		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-58													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rosiris Maria Cantillo Bravo	Reportante	C.C.	36.728.729	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	461.512	6.000.000	-	-
2 W.P.B.C	Hija	C.C.	1.007.457.215	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jhony Jose Bolaño Cantillo	Hijo	C.C.	1.082.411.834	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Sugeidys Maria Bolaño Cantillo	Hijo	C.C.	1.042.352.222	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Duban Jose Bolaño Cantillo	Hijo	C.C.	1.082.416.247	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.59)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARÍA TERESA BRAVO MANJARREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.140.645
- REPORTANTE
2. FREDY DE JESÚS CANTILLO BRAVO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.449.992
- PARENTESCO: HIJO
3. DOMINGO CESAR CANTILLO BRAVO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.503
- PARENTESCO: HIJO
4. EVER ENRIQUE CANTILLO BRAVO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.507
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación de estas víctimas conforme Registro SIJYP emitido por la F.G.N., por lo cual, en lo que respecta al DAÑO MORAL solicitado por concepto de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, esta Sala procede a concederlo a todos los integrantes de esta familia, debido al desarraigo de su lugar de residencia al que debieron someterse y jamás retornar a causa de la actividad paramilitar. De igual manera, se le reconoce a la señora MARÍA TERESA BRAVO MANJARREZ, el LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE, lo concerniente a la pérdida de 20 gallinas y 20 pavos. Por lo demás requerido, NO se concede indemnización en esta causa, por carencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-59														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO	
1	Maria Teresa Bravo Manjarees	Reportante	C.C.	57.140.645	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Fredy De Jesus Cantillo Bravo	Hijo	C.C.	12.449.992	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Domingo Cesar Cantillo Bravo	Hijo	C.C.	5.075.503	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Ever Enrique Cantillo Bravo	Hijo	C.C.	5.075.507	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.60)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. SARA ESTHER DÍAZ MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.440.156
- REPORTANTE

2. ANA ISABEL MORENO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.838.528

PARENTESCO: HIJA

3. PEDRO LUIS MORENO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.084.735.176

PARENTESCO: HIJO

4. NEYLA ROSANA MORENO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.884.997

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para este núcleo familiar se solicita reparación por el daño moral y el daño material (daño emergente – lucro cesante) por concepto del delito de desplazamiento forzado, y a su vez, por actos de terrorismo. De tal manera, que en lo que respecta al DAÑO MORAL, esta Sala encuentra que debido al abandono al que debieron someterse de su lugar de residencia, considerando la presunción de este daño en las víctimas acreditadas, como en este caso, por lo que se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los referidos delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En CUANTO AL daño material se le reconoce a la señora SARA ESTHER DÍAZ MEJIA, el LUCRO CESANTE y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida a causa del desplazamiento, de 35 gallos finos, 8 patos, 4 cerdos y 5 pavos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaSara Esther Díaz Mejia

Fecha De Nacimiento5/10/1970

Fecha del Hecho29/12/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaSara Esther Díaz Mejia

ParentescoLa misma

Fecha De Nacimiento5/10/1970

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	35	201.911
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	8	92.302
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	5	144.222

TOTAL DAÑO EMERGENTE

899.948

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-60													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Sara Esther Diaz Mejia	Reportante	C.C.	57.440.156	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	899.948	6.000.000	-	-
2 Ana Isabel Moreno Diaz	Hija	C.C.	1.082.838.528	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Pedro Luis Moreno Diaz	Hijo	C.C.	1.084.735.176	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Neyla Rosana Moreno Diaz	Hija	C.C.	1.082.884.997	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.61)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ISAURA ROSA DIAZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 51.676.801

REPORTANTE

2. ABRAHAN ELIAS HASSAN DIAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.127.579.855

PARENTESCO: HIJO

3. EDSAY MARIA VELANDRIA RUIZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.010.177.632

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la condición de víctima del presente núcleo familiar mediante acreditación otorgada por la Fiscalía General de la Nación.

El abogado representante de la víctima solicita por indemnización DAÑO INMATERIAL para ISAURA ROSA DIAZ MEJIA E HIJOS, lo cual será otorgado en virtud de la presunción del daño de esta naturaleza se ha generado con el desplazamiento forzado y los actos de terrorismo de los que fue víctima debidamente acreditado, en tal sentido, se reconoce indemnización POR DAÑO MORAL.

En cuanto al daño material requerido, se tiene respecto al LUCRO CESANTE que, se reconoce reparación por este aspecto a ISAURA DIAZ MEJÍA, en el entendido que tal como lo expresa en juramento estimatorio, dejó de producir ingresos por *labores varias* ejercidas previo al desplazamiento, más, sin embargo, no se reconoce a ABRAHAN ELIAS y EDSAY MARIA, pues a la fecha de los hechos estos eran menores de edad. En relación con la solicitud de DAÑO EMERGENTE, no se reconoce indemnización en tal sentido, pues hay carencia de pruebas que sustenten la existencia de las cuantías estimadas en el juramento aportado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-61														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO	
1	Isaura Rosa Diaz Mejia	Reportante	C.C.	51.676.801	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Abrahan Elias Hassan Diaz	Hijo	C.C.	1.127.579.855	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Edsay Maria Velandria Ruiz	Hija	C.C.	1.010.177.632	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.62)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. MARÍA DE LA CRUZ MONSALVO GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.845.794
- FECHA DE NACIMIENTO: 7 DE NOVIEMBRE DE 1955
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita con registro SIJYP No.255401 expedido por la FGN, Su abogado representante de la víctima solicita indemnización por daños morales, los cuales son otorgados en virtud de la presunción del daño generado con el desplazamiento forzado y los actos de terrorismo de los que fue víctima y se halla debidamente acreditada, reconociéndose así, indemnización por el daño moral por el desplazamiento forzado y actos de terrorismo.

En cuanto al daño material (lucro cesante y daño emergente) pedido, se reconoce reparación indemnizatoria por estos conceptos, pues de conformidad al juramento estimatorio allegado, se declaran perdidos con ocasión al abandono de su domicilio: 8 gallinas y 4 cerdos; igualmente, se dejaron de percibir ingresos a raíz del desplazamiento, por concepto de la pesca que realizaba su compañero, los cuales representaban el sostenimiento del hogar.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Maria De La Cruz Monsalvo Gonzalez		
Fecha De Nacimiento	7/11/1955		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Maria De La Cruz Monsalvo Gonzalez		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	7/11/1955		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	
DE=	-	2,8544	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512

TOTAL DAÑO EMERGENTE

461.512

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-62														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
			TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES				
					PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS		PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Maria De La Cruz Monsalvo Gonzalez	Reportante	C.C.	26.848.013	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	461.512	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.63)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. OLGA INES PACHECO NIETO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.349.278

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE MARZO DE 1985.

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita con registro SIJYP N. 180195 expedido por la FGN. Revisada la documentación allegada a esta Sala como soporte de las solicitudes indemnizatorias por DAÑO MORAL y MATERIAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO Y ACTOS DE TERRORISMO, encuentra esta magistratura al encontrarse acreditado el daño moral por desplazamiento forzado, se procede a reconocer indemnización por este tópico, así como, por los Actos de Terrorismo;

En cuanto al daño material pedido, se reconoce indemnización por el daño emergente ocasionado en relaciones con 5 cerdos y 20 gallinas perdidas; así como, un lucro cesante por los ingresos dejados de percibir por las labores de pesca que se realizaban previo a ocurrir el desplazamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaOlga Ines Pacheco Nieto

Fecha De Nacimiento30/03/1985

Fecha del Hecho29/12/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaOlga Ines Pacheco Nieto

ParentescoLa misma

Fecha De Nacimiento30/03/1985

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

692.268

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-63													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Olga Ines Pacheco Nieto	Reportante	C.C.	26.847.479	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	692.268	6.000.000	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.64)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOHAN WIFREDO MORENO ANDRADES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.447.422
- REPORTANTE
2. DEISY BRAVO RODRÍGUEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.742
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante de estas víctimas solicita para ellos indemnización por DAÑO MORAL, por lo cual, verificada su acreditación como víctimas con Registros SIJYP expedidos por la F.G.N., se les otorga lo pedido por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, en virtud de la presunción del daño generado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Johan Wilfredo Moreno Andrades	Reportante	C.C.	12.447.422	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Deisy Barvo Rodriguez	Compañera Permanente	C.C.	26.847.742	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.65)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. VISITACIÓN MARÍA ACOSTA FERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.680

REPORTANTE

2. MANUEL DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.159.065

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. FÉLIX MIGUEL SÁNCHEZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.805.561

PARENTESCO: HIJO

4. NANCY CECILIA SÁNCHEZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.349.234

PARENTESCO: HIJA

5. JHON CARLOS SÁNCHEZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.321

PARENTESCO: HIJO

6. MANUEL ENRIQUE SÁNCHEZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.491.181

PARENTESCO: HIJO

7. HERMÓGENES RAFAEL SÁNCHEZ ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.805.562

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas con Registro SIJYP emitido por la F.G.N., Para ellos se solicita reparación por el daño moral y el daño material (daño emergente – lucro cesante) por los delitos de desplazamiento forzado y actos de terrorismo.

De tal manera, que en lo correspondiente al DAÑO MORAL, debido a la presunción del abandono al que debieron someterse de su lugar de residencia, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a todos los miembros de ese núcleo familiar, por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL se le reconoce a la señora VISITACIÓN MARÍA ACOSTA FERNÁNDEZ, el LUCRO CESANTE y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 6 cerdos y 10 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Visitación María Acosta Fernández		
Fecha De Nacimiento	11/03/1959		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Visitación María Acosta Fernández		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	11/03/1959		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

749.957

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-65														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO	FUTURO	
1	Visitación Maria Acosta Fernandez	Reportante	C.C.	26.848.860	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	749.957	6.000.000	-	-
2	Manuel De Jesus Sanchez Gutierrez	Compañero Permanente	C.C.	5.159.065	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Felix Mguel Sanchez Acosta	Hijo	C.C.	1.007.805.561	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Nancy Cecilia Sanchez Acosta	Hija	C.C.	57.349.234	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5	Jhon Carlos Sanchez Acosta	Hijo	C.C.	85.489.321	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6	Manuel Enrique Sanchez Acosta	Hijo	C.C.	85.491.181	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7	Hermogenes Rafael Sanchez Acosta	Hijo	C.C.	1.007.805.562	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.66)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YOMAIRA LUZ SAMPER CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.013

REPORTANTE

2. JADIR HILARIO IBÁÑEZ MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.490.743

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante solicita para estas víctimas, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, por lo cual, verificada su acreditación como víctimas con Registros SIJYP expedidos por la F.G.N., se les otorga lo pedido, en virtud de la presunción del daño generado.

De igual manera requiere indemnización por DAÑO MATERIAL, de lo cual se reconoce indemnización por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 8 cerdos y 15 gallinas, y LUCRO CESANTE por causa del desplazamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Yomaira Luz Samper Cantillo

Fecha De Nacimiento

18/06/1980

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Yomaira Luz Samper Cantillo

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

18/06/1980

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.009.557

Yomaira Luz Samper Cantillo	504.779
Jadir Hilario Ibañez Mendoza	504.779

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-66												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Yomaira Luz Samper Cantillo	Reportante	C.C.	26.848.013	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	504.779	6.000.000	-
2 Jadir Hilario Ibañez Mendoza	Compañero Permanente	C.C.	85.490.743	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	504.779	6.000.000	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.67)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. SULEIMA SAMPER MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.479

REPORTANTE

2. MENOR DE EDAD K.J.M.S

IDENTIFICACIÓN: TI. N. 990927-16003

PARENTESCO: HIJO

3. MIGUEL SEGUNDO MANGA ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.312

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

4. LUIS EDUARDO MANGA SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.412.498

PARENTESCO: HIJO

5. GRACIELA MARÍA MANGA SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.076.708

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas conforme a Registro SIJYP emitido por la F.G.N., de tal suerte que se presume la ocurrencia de afectaciones por el miedo, temor y tristeza por el desplazarse de

su lugar de residencia y nunca volver como en este caso, por lo tanto, se les reconoce a todos los miembros de esta familia, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Asimismo, se le reconoce a la señora SULEIMA SAMPER MORENO, indemnización por LUCRO CESANTE y DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 45 cerdos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Suleima Samper Moreno
Fecha De Nacimiento	11/02/1979
Fecha del Hecho	29/12/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Suleima Samper Moreno
Parentesco	La misma
Fecha De Nacimiento	11/02/1979
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	45	5.192.008

TOTAL DAÑO EMERGENTE 5.192.008

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-67													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO	CAUSADO	FUTURO
1 Suleima Samper Moreno	Reportante	C.C.	26.847.479	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	5.192.008	6.000.000	-	-
2 MENOR DE EDAD K.J.M.S	Hijo	T.I.	990927-16003	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Miguel Segundo Manga Escorcia	Compañero	C.C.	85.489.312	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Luis Eduardo Manga Samper	Hijo	C.C.	1.082.412.498	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Graciela Maria Manga Samper	Hija	C.C.	1.193.076.708	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.68)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DAYANA PAOLA SAMPER CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.412.360
- REPORTANTE
2. ENITH MARÍA CANTILLO LARA (FALLECIDA)
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.726
- PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Teniendo en cuenta que en el presente caso, la señora ENITH MARÍA CANTILLO LARA, madre de DAYANA PAOLA, falleció en el año 2014, es decir, antes de iniciarse el trámite de este proceso, por lo cual su hija acude a reclamar el derecho que en vida le asistía, esta Sala de Conocimiento, decide en aplicación de la figura de la **trasmisión del derecho por causa de muerte**⁷, conceder a sus sucesores *mortis causa*, lo que en esta Sentencia

⁷ Corte Suprema de Justicia SP17091-2015

le será otorgado, toda vez que el derecho a la reparación de los perjuicios ocasionados en vida a una persona es transmisible por causa de muerte y, por ende, debe considerarse como un elemento del patrimonio herencial. Aclarándose en tal sentido que la liquidación o pago no se hará a persona determinada sino en favor de la sucesión, tal como ha sido reiterado por la Sección Tercera del Consejo de Estado⁸, en consonancia con lo sostenido por la Sala Civil de la H. Corte Suprema de Justicia⁹.

Ahora bien, revisada la documentación allegada por intermedio del representante judicial, habrá de indicarse que con respecto a DAYANA PAOLA SAMPER CANTILLO, de quien se verifica su condición de víctima, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Igual ocurre con la señora ENITH MARÍA CANTILLO LARA, a quien se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Dayana Paola Samper Cantillo	Reportante	C.C.	1.082.412.360	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2 Enith Maria Cantillo Lara	Madre	C.C.	26.848.726	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

⁸ Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicado 66001-23-31-000-2006-00720-01(39826), 29 Jun. 2017.

⁹ Sentencia del 18 de octubre del 2005, rad. 14.491, M.P. Pedro Octavio Munar Cadena.

HECHO No. 157

(Núcleo No.69)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ISABEL MARÍA SÁNCHEZ MELÉNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.004.507

REPORTANTE

2. EDELBERTO MANUEL MANJARRES SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.556

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan con registros SIJYP expedidos por la F.G.N., para ellos, su abogado representante solicita indemnización por DAÑO MATERIAL y DAÑO MORAL. De tal manera que observada la acreditación como víctimas, se presume la ocurrencia de afectaciones de tipo inmaterial, por lo tanto se les reconoce a ISABEL MARÍA SÁNCHEZ MELÉNDEZ y EDELBERTO MANUEL MANJARRES SÁNCHEZ, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Y para ISABEL MARÍA SÁNCHEZ MELÉNDEZ, LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 3 cerdos y 15 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Isabel María Sánchez Meléndez

Fecha De Nacimiento

5/09/1937

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Isabel María Sánchez Meléndez

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

5/09/1937

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE

432.667

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-69													
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES	
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO O PASADO
1	Isabel Maria Sanchez Melendez	Reportante	C.C.	39.004.507	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	432.667	-	-
2	Edelberto Manuel Manjarres Sanchez	Hijo	C.C.	85.489.556	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.70)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EDILSA BEATRIZ VILLALOBOS GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.420.465

REPORTANTE

2. MENOR DE EDAD G.V.V

IDENTIFICACIÓN: TI. N. 1.004.381.520

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora EDILSA BEATRIZ VILLALOBOS GARIZABALO, se encuentra acreditada como víctima a través de registro SIJYP, emitido por la Fiscalía General de la Nación, de tal manera que se presume el perjuicio moral causado al verse forzada a abandonar su lugar de residencia, motivo por el que se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Sin embargo a la menor G.V.V, NO se le reconoce este perjuicio, en el entendido que para la fecha del hecho, aún no había nacido.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a EDILSA BEATRIZ VILLALOBOS GARIZABALO, el LUCRO CESANTE y DAÑO EMERGENTE, por la pérdida de 7 cerdos y 15 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaEdilsa Beatriz Villalobos Garizabalo

Fecha De Nacimiento17/04/1965

Fecha del Hecho29/12/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaEdilsa Beatriz Villalobos Garizabalo

ParentescoLa misma

Fecha De Nacimiento17/04/1965

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	7	807.646
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE

894.179

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-70														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Edilsa Beatriz Villalobos Garizabalo	Reportante	C.C.	57.420.465	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	894.179	6.000.000	-	-
2	G.V.V	Hija	T.I.	1.004.381.520	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.71)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. VICTORIA JOSEFA YEPES MENDOZA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.849.560
REPORTANTE
2. YARLEN ENRIQUE GARIZABALO YEPES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.566.766
PARENTESCO: HIJO
3. SARA INÉS GARIZABALO YEPES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.461.026
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación brindada por la F.G.N mediante SIJYP 295663, esta magistratura por el delito de desplazamiento forzado al presente núcleo familiar, respecto al daño moral, esta Sala encuentra que dado el desarraigo y abandono abrupto que fue sometido el núcleo familiar a causa del accionar del grupo paramilitar, reconoce reparación por este concepto y los actos de terrorismo.

También, se reconoce a VICTORIA JOSEFA YEPES MENDOZA reparación por el daño material a título de LUCRO

CESANTE pedido, dado los ingresos dejados de producir, a raíz del desplazamiento forzado, por las labores de pesca y costura, manifestadas en juramento estimatorio; sin embargo, debido a la carencia e insuficiencia probatoria que permitan respaldar los bienes perdidos y considerados como DAÑO EMERGENTE solicitado, no se reconoce reparación por este último concepto en la presente decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-71														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO	
1	Victoria Josefayepes Mendoza	Reportante	C.C.	26.849.560	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Yarlen Enrique Garizabalo Yepes	Hijo	C.C.	8.566.766	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Sara Ines Garizabalo Yepes	Hija	C.C.	1.083.461.026	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.72)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANA MARÍA MORENO PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.545
- REPORTANTE
2. MENOR DE EDAD M.R.M
- IDENTIFICACIÓN: TI. N. 1.004.323.064
- PARENTESCO: HIJA
3. MARIA ALEJANDRA MORENO PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.032
- PARENTESCO: HIJA

4. SANDRA SMITH MORENO PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.033

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Previa acreditación expedida por la F.G.N mediante registro SIJYP, encuentra esta Sala de Conocimiento frente al daño moral padecido en razón al desplazamiento al que fue forzada junto a su núcleo familiar y actos de terrorismo, que se desprendieron y vivieron sentimientos de dolor miedo, temor, zozobra por los hechos acaecidos, en virtud a ello, se procede a reconocer a ANA MARÍA MORENO PERTUZ, MARÍA ALEJANDRA MORENO PERTUZ y SANDRA SMITH MORENO PERTUZ reparación por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Ahora bien, en lo atinente al daño material pretendido, la Sala advierte que se reconoce en favor de ANA MARÍA MORENO PERTUZ los conceptos de lucro cesante por los ingresos que cesaron de las labores de venta de verduras que se efectuaba previo al desplazamiento.

En lo referente al DAÑO EMERGENTE, esta Sala otorga indemnización a ANA MARÍA MORENO PERTUZ, respecto a la pérdida de 10 gallinas y 5 patos, estimados en el juramento estimatorio aportado.

Finalmente, NO se reconoce reparación en la presente decisión a la menor de edad M.R.M, en el entendido que nació en fecha posterior a la ocurrencia de los hechos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Ana Maria Moreno Pertuz

Fecha De Nacimiento

Fecha del Hecho

10/02/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Ana Maria Moreno Pertuz

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actiualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	5	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

115.378

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-72													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Ana Maria Moreno Pertuz	Reportante	C.C.	26.846.545	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	115.378	6.000.000	-	-
2 M.R.M	Hija	C.C.	1.004.323.064	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Maria Alejandra Moreno Pertuz	Hija	C.C.	1.004.323.032	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.73)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RITA AMALIA MANJARRES CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.911

REPORTANTE

2. MARÍA DEL ROSARIO MORENO MANJARRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.639

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Considerando su acreditación brindada por la F.G.N. y probada condición de desplazado, se presume que debido al destierro a que se vieron abocados a causa del accionar del grupo armado ilegal, la existencia de perjuicios de carácter moral padecidos, y en razón a ellos, esta Sala de Conocimiento reconoce reparación por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo relativo al DAÑO MATERIAL, se otorga en favor de RITA AMALIA MAJARRES CAMARGO, indemnización por el LUCRO CESANTE por el desplazamiento, dado los ingresos que por las labores de pesca se percibían y era el sustento del núcleo familiar previo a la ocurrencia de estos hechos; así mismo, en relación con el DAÑO EMERGENTE se reconoce reparación

indemnizatoria por 11 cerdos, 10 gallinas y 1 burro perdido por este delito.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Rita Amalaia Manjarres Camargo

Fecha De Nacimiento

9/03/1945

Fecha del Hecho

10/02/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Rita Amalaia Manjarres Camargo

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

9/03/1945

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	11	1.269.158
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.615.291

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-73															
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Rita Amalia Manjarres Camargo	Reportante	C.C.	26.846.911	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.615.291	6.000.000	-	-	
2	Maria Del Rosario Moreno Manjarres	Hija	C.C.	1.082.404.639	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	

HECHO No.157

(Núcleo No.74)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NORBERTO ARIZA VILLALOBOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.758.504

FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE DICIEMBRE DE 1958

REPORTANTE

2. ANA RAMONA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.725

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. YONEIDIS SOFÍA ARIZA RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.403.844

PARENTESCO: HIJA

4. KEVIN DAVID ARIZA RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.805.183

PARENTESCO: HIJO

5. NOLBERTO ENRIQUE ARIZA RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.403.745

PARENTESCO: HIJO

6. YEIDER JOSÉ ARIZA RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.410.442

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Teniendo en cuenta la condición de desplazados de este núcleo familiar, por estos hechos, y atendiendo la jurisprudencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido de presumir los daños morales causados a raíz del desplazamiento forzado, procede esta Sala a reconocer reparación a cada una de las víctimas por este concepto y los actos de terrorismo.

Frente al daño material en su expresión del lucro cesante y daño emergente, se reconoce en favor de NORBERTO ARIZA VILLALOBOS reparación por los ingresos dejados de percibir por las labores de pesca que se adelantaban previo a la ocurrencia de estos hechos; del mismo modo, se otorga indemnización por los 8 cerdos y 12 gallinas perdidas debido a estos mismos acontecimientos, que han sido cuantificados en el juramento estimatorio aportado, ahora bien, es preciso indicar que en relación con los otros bienes muebles e inmuebles señalados en dicho documento, no se otorga indemnización por ellos pues sobre los mismos no se aportaron elementos probatorios que permitan verificar los montos ahí señalados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaNorberto Ariza Villalobos

Fecha De Nacimiento25/12/1958

Fecha del Hecho29/12/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaNorberto Ariza Villalobos

ParentescoEl mismo

Fecha De Nacimiento25/12/1958

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227

TOTAL DAÑO EMERGENTE

992.250

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-74														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Norberto Ariza Villalobos	Reportante	C.C.	8.758.504	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	992.250	6.000.000	-	-
2	Ana Ramona Rodriguez Melendez	Compañero	C.C.	26.848.725	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Yoneidis Sofia Ariza Rodriguez	Hija	C.C.	1.082.403.844	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Kevin David Ariza Rodriguez	Hijo	C.C.	1.007.805.183	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5	Nolberto Enrique Ariza Rodriguez	Hijo	C.C.	1.082.403.745	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6	Yeider Jose Ariza Rodriguez	Hijo	C.C.	1.082.410.442	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.75)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MAGALY ESTHER FELIPE VALVERDE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.696

REPORTANTE

2. JORGE LUIS CASTRO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.308

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. FRANKLIN DANIEL CASTRO FELIPE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.463.106

PARENTESCO: HIJO

4. DONIS FELIPE ATENCIO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.406.801

PARENTESCO: HIJO

5. JORGE LUIS CASTRO FELIPE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.813

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar se acreditan como víctimas con Registro SIJYP expedido por la F.G.N; por lo tanto, se reconoce su calidad de víctimas, otorgándoseles en consecuencia reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE

TERRORISMO, en los términos requeridos por su representante judicial.

Asimismo, según lo demostrado probatoriamente, se le concede indemnización por DAÑO MATERIAL por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 12 cerdos y 11 gallinas, y LUCRO CESANTE a MAGALY ESTHER FELIPE VALVERDE y a JORGE LUIS CASTRO GUTIÉRREZ.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Magaly Esther Felipe Valverde		
Fecha De Nacimiento	15/01/1979		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Magaly Esther Felipe Valverde		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	15/01/1979		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	123,51 43,27
DE=	-	2,8544

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	12	1.384.535
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	11	63.458

TOTAL DAÑO EMERGENTE1.447.993

Magaly Esther Felipe Valverde	723.997
Jorge Luis Castro Gutiérrez	723.997

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-75													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Magaly Esther Felipe Valverde	Reportante	C.C.	26.848.696	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	723.997	6.000.000	-	-
2 Jorge Luis Castro Gutierrez	Compañero	C.C.	5.075.308	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	723.997	6.000.000	-	-
3 Franklin Daniel Castro Felipe	Hijo	C.C.	1.083.463.106	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Donis Felipe Atencio	Hijo	C.C.	1.082.406.801	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Jorge Luis Castro Felipe	Hijo	C.C.	85.489.813	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.76)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. MIRIAN ESTHER SAMPER GUERRERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 36.048.752

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

MIRIAN ESTHER, se encuentra acreditada como víctima ante la F.G.N., por lo tanto, teniendo en cuenta su calidad de víctima que permite la presunción de la afectación de temor, tristeza y zozobra que le fue generado por el hecho delictivo, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Sin embargo, frente al DAÑO MATERIAL en su expresión de LUCRO CESANTE, NO es posible determinar la existencia de este perjuicio en esta Causa, en tanto, probatoriamente no se evidenció algún tipo de ingreso dejados de percibir con ocasión al

desplazamiento, motivo por el que NO se concede tal indemnización; y en cuanto al DAÑO EMERGENTE, se le concede indemnización por la pérdida de 10 cerdos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Mirian Esther Samper Guerrero		
Fecha De Nacimiento	16/10/1971		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Mirian Esther Samper Guerrero		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	30/01/1952		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	
DE=	-	2,8544	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780

TOTAL DAÑO EMERGENTE 1.153.780

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-76												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Mirian Esther Samper Guerrero	Reportante	C.C.	36.048.752	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.153.780	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.77)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JARIETH MARGARITA NIEBLES GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.349.311
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctima ante la F.G.N., por lo tanto, se presume la afectación moral que le fue generada en el hecho masivo acontecido en Trojas de Cataca, en tal virtud, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, tal como fue solicitado por intermedio de su apoderado judicial.

Sin embargo, frente al DAÑO MATERIAL, NO se concede tal indemnización en esta Providencia, por carencia total de pruebas que sustente los montos referidos por el abogado representante.

INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Jarieth Margarita Niebles Gonzalez	Reportante	C.C.	57.349.311	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.78)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. NAYIBIS CECILIA FELIPE SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.002.630

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

NAYIBIS CECILIA FELIPE SÁNCHEZ, se encuentra acreditada como víctima ante la F.G.N., por lo tanto, se presume la afectación que le fue generada como víctima del hecho masivo ocurrido en la población de Trojas de Cataca, motivo por el que se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Sin embargo, frente al LUCRO CESANTE solicitado, NO es posible determinar la existencia de este perjuicio toda vez que probatoriamente no se evidenció algún tipo de ingreso afectado con ocasión al desplazamiento, motivo por el que NO se le concede tal indemnización en esta Providencia; sin embargo, por DAÑO EMERGENTE, se le concede indemnización por la pérdida de 10 cerdos y 10 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Nayibis Cecilia Felipe Sánchez

Fecha De Nacimiento

1/10/1972

Fecha del Hecho

10/02/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Nayibis Cecilia Felipe Sánchez

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

1/10/1972

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.211.469

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-78														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIN TO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Nayibis Cecicilia Felipe Sanchez	Reportante	C.C.	39.002.630	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.211.469	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.79)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ROSARIO LANCHEZ DE FELIPE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.657

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctima ante la F.G.N., por lo tanto, se presume la afectación moral que le generó el hecho masivo acontecido en Trojas de Cataca, motivo por el que le otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 20 gallinas y 5 cerdos, por cuenta del desplazamiento. Por lo demás pedido, NO se le reconoce indemnización en esta Sentencia por carencia de pruebas que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Rosario Lanchez De Felipe

Fecha De Nacimiento

22/12/1950

Fecha del Hecho

10/02/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Rosario Lanchez De Felipe

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

22/12/1950

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890

TOTAL DAÑO EMERGENTE

692.268

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-79													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rosario Lanchez De Felipe	Reportante	C.C.	26.848.657	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	692.268	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.80)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NILCE ISABEL HURTADO MELENDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.815
REPORTANTE
2. PEDRO PABLO MORENO HURTADO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.401.832
PARENTESCO: HIJO
3. JUANA JOSEFA MORENO HURTADO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.340.778
PARENTESCO: HIJA
4. JEIDER RAFAEL MORENO HURTADO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.411.473
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas ante la F.G.G.; para ellos, se solicita reparación por el daño moral ocasionado, así como, el daño material (lucro cesante y daño emergente) por concepto de los delitos de desplazamiento forzado y actos de terrorismo.

En lo que respecta al DAÑO MORAL, esta Sala encuentra que, debido a la presunción del daño por el desarraigo y abandono abrupto de su lugar de residencia al que fueron sometidos a causa del accionar del grupo paramilitar, esta Sala les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los precitados delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo que referido al DAÑO MATERIAL, se concede indemnización por LUCRO CESANTE y DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 20 gallinas y 3 cerdos, a la señora NILCE ISABEL HURTADO MELENDEZ.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Nilce Isabel Hurtado Melendrez
Fecha De Nacimiento	3/04/1956
Fecha del Hecho	10/02/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Nilce Isabel Hurtado Melendrez
Parentesco	La misma
Fecha De Nacimiento	3/04/1956
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134

TOTAL DAÑO EMERGENTE461.512

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-80																
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE					
		POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO								FUTURO					
												TIPO	NUMERO			
1	Nilce Isabel Hurtado Melendrez	Reportante	C.C.	26.846.815	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	461.512	6.000.000	-	-		
2	Pedro Pablo Moreno Hurtado	Hijo	C.C.	1.082.401.832	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-		
3	Juana Josefa Moreno Hurtado	Hija	C.C.	57.340.778	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-		
4	Jedier Rafael Moreno Hurtado	Hijo	C.C.	1.082.411.473	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-		

HECHO No.157

(Núcleo No.81)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DAMARIS VILLALOBOS ARIZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.524

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se encuentra acreditada con Registro SIJYP efectuado ante la F.G.N., por lo tanto, al presumirse las consecuencias que a título de DAÑO MORAL aparecen por el abandono forzoso de su lugar de origen, al que fue obligada por temor a la violencia, esta Sala le concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Pero, por el perjuicio material solicitado, No se reconoce indemnización en esta decisión, por carencia total de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-81													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Damaris Villalobos Ariza	Reportante	C.C.	26.847.479	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.82)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OSIRIS DEL CARMEN AYALA MERIÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.001.770

REPORTANTE

2. YULISSA YULIETH MONTOYA AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.413.869

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Las integrantes de este núcleo familiar se encuentran acreditadas como victimas ante la F.G.G.; para ellas, se solicita reparación por el daño moral y daño material (lucro cesante y daño emergente).

En lo concerniente al DAÑO MORAL, se decide otorgarles reparación indemnizatoria por los delitos de DESPLAZAMIENTO

FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, con fundamento en la presunción de la ocurrencia de este daño por el desarraigo y abandono abrupto de su lugar de residencia al que fueron sometidas a causa del accionar del grupo paramilitar.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede indemnización por LUCRO CESANTE y DAÑO EMERGENTE a la señora OSIRIS DEL CARMEN AYALA MERIÑO, por la pérdida de 15 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Osiris Del Carmen Ayala Meriño
Fecha De Nacimiento	27/10/1976
Fecha del Hecho	10/02/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Osiris Del Carmen Ayala Meriño
Parentesco	La misma
Fecha De Nacimiento	27/10/1976
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE

86.533

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-82														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Osiris Del Carmen Ayala Meriño	Reportante	C.C.	39.001.770	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	86.533	6.000.000	-	-
2	Yulissa Yulieth Montoya Ayala	Hija	C.C.	1.082.413.869	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.83)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JUANA TERESA DÍAZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.280.307

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima de JUANA TERESA DÍAZ MEJIA, con Registro SIJYP No. 573683 emitido por la F.G.N., con ocasión al hecho de desplazamiento masivo sucedido en la población de Trojas de Cataca, por lo tanto, al valorar su condición de víctima del hecho, se presumen las consecuencias que a título de DAÑO MORAL le fueron generadas por el abandono de su lugar de residencia, motivo por el que esta Sala de Conocimiento resuelve otorgarle reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En igual sentido, con fundamento en los soportes probatorios aportados por intermedio de su abogado representante para acreditar la solicitud de reparación por los DAÑOS MATERIALES, se le confiere a JUANA TERESA DÍAZ MEJIA el LUCRO CESANTE, y el DAÑO EMERGENTE por lo relativo a la pérdida de 26 vacas, 30 gallinas, 12 pavos y 16 chivos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-83													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Juana Teresa Diaz Mejia	Reportante	C.C.	57.280.307	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	31.809.703	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.84)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARTHA ISABEL ROMO MORALES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.028.607
- REPORTANTE
2. JORGE GREGORIO VARGAS ROMO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.628.728
- PARENTESCO: HIJO
3. PABLO JOSÉ VARGAS ROMO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.447.199
- PARENTESCO: HIJO

4. VALERIA VANESSA VARGAS AGUDELO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.221.977.661

PARENTESCO: NIETA (HIJA DE JOSÉ GREGORIO)

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditados como víctimas conforme a Registro SIJYP emitido por la F.G.N., por lo tanto se presume la afectación de carácter moral que debieron padecer por causa del hecho masivo de desplazamiento del que son víctimas; en tal efecto, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO a MARTHA ISABEL ROMO MORALES, JORGE GREGORIO VARGAS ROMO, PABLO JOSÉ VARGAS ROMO y a VALERIA VANESSA VARGAS AGUDELO.

En lo que refiere al DAÑO MATERIAL - LUCRO CESANTE, se le otorga a la señora MARTHA ISABEL ROMO MORALES, de conformidad con los soportes probatorios allegados al presente proceso, al igual que el DAÑO EMERGENTE por el abandono obligado de 3 cerdos, 10 gallinas y 4 pavos. Por lo demás requerido, NO es posible otorgarlo en este Fallo por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaMartha Isabel Romo Morales

Fecha De Nacimiento9/01/1957

Fecha del Hecho29/12/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaMartha Isabel Romo Morales

ParentescoLa misma

Fecha De Nacimiento9/01/1957

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	4	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

519.201

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-84													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Martha Isabel Romo Morales	Reportante	C. C.	39.028.607	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	519.201	6.000.000	-	-
2. Jorge Gregorio Vargas Romo	Hijo	C. C.	12.678.728	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3. Pablo Jose Vargas Romo	Hijo	C. C.	12.447.199	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4. Valeria Vanessa Varga Agudelo	Hija	C. C.	1.221.977.661	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.85)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DAMIANA MARÍA MANGAS ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.671

REPORTANTE

2. SARAY VALVERDE MANGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.012

PARENTESCO: HIJA

3. TULIA ROSA VALVERDE MANGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.082.411.407

PARENTESCO: HIJA

4. DIÓGENES MANUEL VALVERDE MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N.12.631.133

PARENTESCO: HIJO

5. RAFAEL ENRIQUE VALVERDE MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N.85.489.693

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para este núcleo familiar se solicita reparación por DAÑO MORAL y DAÑO MATERIAL (lucro cesante y daño emergente). Al respecto, inicialmente habrá de indicarse que los integrantes de

esta familia se encuentran acreditados ante la F.G.N., como víctimas con Registro de Hechos Atribuibles, en tal virtud, ante la presunción de las afectaciones por el abandono imprevisto al que debieron someterse de su lugar de residencia a causa del accionar del grupo paramilitar, esta Sala les reconoce a todos reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Y en lo concerniente al DAÑO MATERIAL, se le indemniza a la señora DAMIANA MARÍA MANGAS ESCORCIA por el LUCRO CESANTE y por el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 6 cerdos y 10 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Damiana María Mangas Escorcía		
Fecha De Nacimiento	27/03/1957		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Damiana María Mangas Escorcía		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	27/03/1957		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE749.957

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-85													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Damiana Maria Mangas Escorcía	Reportante	C.C.	26.848.671	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	749.957	6.000.000	-	-
2 Saray Valverde Mangas	Hija	C.C.	26.848.012	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Tulia Rosa Valverde Mangas	Hija	C.C.	1.082.411.407	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Diogenes Manuel Valverde Manga	Hijo	C.C.	12.631.133	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Rafael Enrique Valverde Manga	Hijo	C.C.	85.489.693	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.86)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GRISELDA ESCORCIA DE MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.564

REPORTANTE

2. VILMA MARÍA MANGA ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.676

PARENTESCO: HIJA

3. WILMAN ENRIQUE MANGA ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.327

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia, se encuentran acreditados como victimas conforme a Registro SIJYP emitido por la F.G.N., por lo tanto se presume la afectación de carácter moral que padecieron por causa del actuar violento del grupo paramilitar;

en tal efecto, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO a la señora GRISELDA ESCORCIA DE MANGA, y a sus hijos VILMA MARÍA MANGA ESCORCIA y WILMAN ENRIQUE MANGA ESCORCIA.

En lo que refiere al DAÑO MATERIAL, de conformidad con las pruebas allegadas, se le otorga a la señora GRISELDA ESCORCIA DE MANGA, el LUCRO CESANTE por causa del desplazamiento, y por el DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la perdida de: 10 cerdos y 15 gallinas. Por lo demás requerido, NO es posible otorgarlo en este Fallo por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Griselda Escorcía De Manga		
Fecha De Nacimiento	21/10/1938		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Griselda Escorcía De Manga		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	21/10/1938		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	

DE=	-	2,8544

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.240.313

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-86													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Griselda Escrocía De Manga	Reportante	C.C.	26.848.564	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.240.313	6.000.000	-	-
2 Vilma Maria Manga Escorcía	Hija	C.C.	26.848.676	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Wilman Enrique Manga Escorcía	Hijo	C.C.	85.489.327	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.87)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CLAUDIA ISABEL DÍAZ MEJIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.006
- REPORTANTE
2. MARÍA ALEJANDRA PLATA DÍAZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.085.112.758
- PARENTESCO: HIJA
3. ANDREA CAROLINA PÉREZ DÍAZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.833.254
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acreditan su condición de víctimas con Registro SIJYP expedido por la F.G.N; por lo cual se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO en los términos solicitados por su

abogado representante, toda vez que se presume tal afectación de índole inmaterial al tener que abandonar de manera obligada o forzada su lugar de residencia para protegerse de la violencia, sin embargo, por DAÑO MATERIAL, NO es procedente conceder los montos requeridos por carencia de prueba que los justifiquen.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Claudia Isabel Diaz Mejia	Reportante	C.C.	26.847.006	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Meria Alejandra Plata Diaz	Hija	C.C.	1.085.112.758	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
3	Andrea Carolina Perez Diaz	Hija	C.C.	1.081.833.254	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.88)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VICTIMA DIRECTA:

1. YOLANDA ESTHER BARROS MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.533.700

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se encuentra acreditada como tal, ante la F.G.N.; para ella, se solicita reparación por daño moral y por daño material (lucro cesante y daño emergente).

En lo concerniente al DAÑO MORAL, se decide otorgarle reparación indemnizatoria por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, con fundamento en la presunción de la ocurrencia de este daño por el desarraigo y abandono abrupto de su lugar de residencia al que debió

someterse por causa del accionar del grupo paramilitar.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede indemnización por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 15 gallinas y 12 cerdos. Por lo demás requerido, NO se reconocerá indemnización en esta decisión, debido a falta total de prueba.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Yolanda Esther Barros Moreno		
Fecha De Nacimiento	15/01/1976		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Yolanda Esther Barros Moreno		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	15/01/1976		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	
DE=	-	2,8544	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	12	1.384.535
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE 1.471.069

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-88														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS		PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Yolanda Esther Barros Moreno	Reportante	C.C.	22.533.700	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.471.069	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.89)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ISMENIA RODRÍGUEZ NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.249

REPORTANTE

2. JORGE ALBERTO CORRO MONSALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.632.472

PARENTESCO: COMPAÑERO

3. JORGE LUIS CORRO RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.324.242

PARENTESCO: HIJO

4. DAIRO ALBERTO CORRO RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.324.241

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar se encuentra acreditado ante la F.G.N.; el abogado representante solicita para ellos, reparación indemnizatoria por daño moral y por daño material (lucro cesante y daño emergente).

Con respecto al DAÑO MORAL, habrá de otorgárseles por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE

TERRORISMO, con fundamento en la presunción de la ocurrencia de este daño por el desarraigo y abandono abrupto de su lugar de residencia al que debieron someterse por causa del accionar violento del grupo paramilitar.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede a la señora ISMENIA RODRÍGUEZ NIEBLES, indemnización por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 30 gallinas. Por lo demás requerido, NO se reconocerá indemnización en esta decisión, debido a carencia de pruebas que respalden los montos relacionados por el representante judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ismenia Rodríguez Niebles
Fecha De Nacimiento	17/02/1979
Fecha del Hecho	29/12/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Ismenia Rodríguez Niebles
Parentesco	La misma
Fecha De Nacimiento	17/02/1979
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	30	173.067

TOTAL DAÑO EMERGENTE173.067

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-89													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Ismenia Rodriguez Niebles	Reportante	C.C.	26.848.249	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	173.067	-	-	-
2 Jorge Alberto Corro Mosalvo	Compañero Permanente	C.C.	12.632.472	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jorge Luis Corro Rodriguez	Hijo	C.C.	1.004.324.242	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Dairo Alberto Corro Rodriguez	Hijo	C.C.	1.004.324.241	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.90)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ISABEL CECILIA ARIZA CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.682

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima de ISABEL CECILIA ARIZA CASTRO, con Registro SIJYP emitido por la F.G.N., con ocasión al hecho de desplazamiento masivo sucedido en la población de Trojas de Cataca, por lo tanto, al valorar su condición de víctima del hecho, se presumen las consecuencias que a título de DAÑO MORAL le fueron generadas por el abandono de su lugar de residencia, por lo que esta Sala de Conocimiento resuelve otorgarle reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En igual sentido, se le confiere el DAÑO EMERGENTE por lo relativo a la pérdida de 20 gallinas. Por lo demás requerido,

debido a carencia de pruebas NO se le reconocerá indemnización es este Fallo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Isabel Cecilia Ariza Castro
Fecha De Nacimiento	22/12/1957
Fecha del Hecho	29/12/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Isabel Cecilia Ariza Castro
Parentesco	La misma
Fecha De Nacimiento	22/12/1957
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

115.378

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-90														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Isabel Cecilia Ariza Castro	Reportante	C.C.	26.848.682	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	115.378	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.91)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ESTHER CERVANTES CABANA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.653

REPORTANTE

2. NAPOLEÓN GARIZABALO VILLALOBOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.155

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE (FALLECIDO)

3. KATERINE PAOLA GARIZABALO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.349.004

PARENTESCO: HIJA

4. CARLOS ARTURO GARIZABALO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.405.867

PARENTESCO: HIJO

5. OCTAVIO ENRIQUE GARIZABALO CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.622.843

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para los miembros de este núcleo familiar se solicita reparación por daño moral y daño material (daño emergente –

lucro cesante) por concepto del desplazamiento forzado, y a su vez, el reconocimiento del daño moral por actos de terrorismo.

Inicialmente se precisa que para NAPOLEÓN GARIZABALO VILLALOBOS, ESTHER CERVANTES CABANA, KATERINE PAOLA GARIZABAL CERVANTES, OCTAVIO ENRIQUE GARIZABAL CERVANTES y CARLOS ARTURO GARIZABALO CERVANTES, se reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, en el entendido que se encuentran acreditados como víctimas ante la F.G.N, presumiéndose la afectación de índole inmaterial que les aquejó debido al hecho masivo de desplazamiento ocurrido en la población de Trojas de Cataca.

En lo que refiere al DAÑO MATERIAL, NO se reconoce reparación indemnizatoria en este Fallo, toda vez que los montos pedidos por el abogado representante, no se observan sustentados probatoriamente, recordando que, sobre este aspecto de carácter pecuniario, no es válida la presunción para su otorgamiento.

Finalmente, como quiera que el señor NAPOLEÓN GARIZABALO VILLALOBOS, falleció en el año 2014, es decir, antes de iniciarse el trámite de este proceso, por lo cual sus herederos acuden a reclamar el derecho que en vida le asistía, esta Sala de Conocimiento, decide en aplicación de la figura de la transmisión del derecho por causa de muerte, conceder a sus sucesores *mortis causa*, lo que aquí le ha sido otorgado, toda vez que el derecho a la reparación de los perjuicios ocasionados en vida a una persona es transmisible por causa de muerte y, por

ende, debe considerarse como un elemento del patrimonio herencial. Preciséndose que la liquidación o pago no se hará a persona determinada, sino en favor de la sucesión, tal como ha sido reiterado por la Sección Tercera del Consejo de Estado, en consonancia con lo sostenido por la Sala Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Esther Cervantes Cabana	Compañero Permanente	C.C.	26.848.653	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2	Katerine Paola Garizabal Cervantes	Hija	C.C.	57.349.004	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Carlos Arturo Garizabal Cervantes	Hijo	C.C.	1.082.405.867	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Octavio Enrique Garizabal Cervantes	Hijo	C.C.	12.622.843	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.92)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DERFILIA VALVERDE DE FELIPE
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.647
- REPORTANTE
2. AMALFY MARÍA FELIPE VALVERDE
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.719.697
- PARENTESCO: HIJA
3. IDALID ESTHER FELIPE VALVERDE
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.059.950
- PARENTESCO: HIJA

4. DEIBIS FELIPE VALVERDE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.003.222

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia, se encuentran acreditados como víctimas conforme a Registro SIJYP emitido por la F.G.N., por lo tanto se presume la afectación de carácter moral que padecieron por causa del actuar violento del grupo paramilitar viéndose abocados a abandonar su lugar de residencia por temor; en tal efecto, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO a la señora DERFILIA VALVERDE DE FELIPE, y a sus hijos AMALFY MARÍA FELIPE VALVERDE, IDALID ESTHER FELIPE VALVERDE, y DEIBIS FELIPE VALVERDE.

En lo que refiere al DAÑO MATERIAL, de conformidad con las pruebas allegadas, se le otorga a la señora DERFILIA VALVERDE DE FELIPE, el LUCRO CESANTE por causa del desplazamiento, y por el DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de: 10 cerdos y 10 gallinas. Lo demás requerido, NO es posible otorgarlo en este Fallo por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Derfilia Valverde De Felipe		
Fecha De Nacimiento	20/01/1940		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Derfilia Valverde De Felipe		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	20/01/1940		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE 1.211.469

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-92													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Derfilia Valverde De Felipe	Reportante	C.C.	26.848.647	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.211.469	6.000.000	-	-
2 Amalfy Maria Felipe Valverde	Hija	C.C.	26.719.697	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Idalid Esher Felipe Valverde	Hija	C.C.	39.059.950	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Delbis Felipe Valverde	Hijo	C.C.	39.003.222	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.93)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MANUEL DE JESÚS FONTALVO MONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.159

REPORTANTE

2. MIRIAN ROSA FONTALVO FERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.540

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar se encuentra acreditado ante la F.G.N.; su abogado representante solicita para ellos, reparación indemnizatoria por daño moral y por daño material (lucro cesante y daño emergente).

Con respecto al DAÑO MORAL, habrá de otorgárseles por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, con fundamento en la presunción de la ocurrencia de este daño por el desarraigo y abandono abrupto de su lugar de residencia al que debieron someterse por causa del accionar violento del grupo paramilitar.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede a MANUEL DE JESÚS FONTALVO MONTALVO, indemnización por LUCRO CESANTE. Por lo demás requerido, NO se reconocerá indemnización en esta decisión, debido a carencia de pruebas que respalden los montos relacionados por el representante judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-93														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Manuel De Jesus Fontalvo Montalvo	Reportante	C.C.	5.075.159	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Mirian Rosa Fontalvo Fernandez	Hija	C.C.	26.846.540	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.94)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JULIA NÚÑEZ FELIPE
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.844.876
- REPORTANTE
2. GERMAN ELIECER MORENO NÚÑEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.632.525
- PARENTESCO: HIJO
3. ARCELIA MORENO NÚÑEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.549
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acreditan su condición de víctimas con registro SIJYP expedido por la F.G.N; por lo cual se reconoce su calidad de victimas a la señora JULIA NÚÑEZ FELIPE y núcleo familiar conformado por sus hijos GERMAN ELIECER y ARCELIA

MORENO NÚÑEZ, presumiéndose por lo tanto la afectación de índole inmaterial que les causó el hecho masivo acontecido en Trojas de Cataca, viéndose forzados a abandonar su lugar de residencia por temor a perder la vida, tal como le ocurrió a otros moradores del mismo lugar, en consecuencia, esta Colegiatura les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL solicitado, se le reconoce a la señora JULIA NÚÑEZ FELIPE, reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE lo referente a la compensación por la pérdida de 6 cerdos, 3 caballos y 20 gallinas, por los otros bienes reclamados, no es posible concederlo en esta Providencia debido a ausencia de prueba que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Julia Núñez Felipe

Fecha De Nacimiento

9/01/1939

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Victima indirecta

Julia Núñez Felipe

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

9/01/1939

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51 43,27
DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	3	1.730.669
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.846.047

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-94														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Julia Nuñez Felipe	Reportante	C.C.	26.844.876	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.846.047	6.000.000	-	-
2	German Eliecer Moreno Nuñez	Hijo	C.C.	12.632.525	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Arcelia Moreno Nuñez	Hija	C.C.	26.846.549	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.95)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ADELINA ESTHER HERRERA MORALES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.411.204
- REPORTANTE
2. JOSÉ ANTONIO HERRERA BARROS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.408.673
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante de las víctimas solicita indemnización por DAÑO MORAL para ADELINA ESTHER HERRERA MORALES y JOSÉ ANTONIO HERRERA BARROS, lo cual les será otorgado por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, en virtud de la presunción del daño generado como victimas acreditadas del hecho de desplazamiento masivo ocurrido en el mes de febrero

del año 2000 en Trojas de Cataca. No obstante, por omisión en la entrega de pruebas que documenten los montos pedidos por DAÑO MATERIAL, NO será reconocida indemnización por tal concepto en esta Providencia, quedando por lo tanto diferidas tales pretensiones indemnizatorias.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		FUTURO
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	
1	Adelina Esther Herrera Morales	Reportante	C.C.	57.411.204	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Jose Antonio Herrera Barros	Hijo	C.C.	1.082.408.673	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.96)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DORA ESTHER GARIZABALO VILLALOBO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.033.735

REPORTANTE

2. ROBERTO CARLOS CASTRO GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.402.888

PARENTESCO: HIJO

3. EDGARDO JOSÉ LÓPEZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.409.128

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acreditan su condición de víctimas con registro SIJYP expedido por la F.G.N; por lo cual se reconoce su calidad de victimas a la señora DORA ESTHER GARIZABALO VILLALOBO y núcleo familiar conformado por sus hijos ROBERTO CARLOS CASTRO GARIZABALO y EDGARDO JOSÉ LÓPEZ GARIZABALO, presumiéndose por lo tanto la afectación de índole inmaterial que les causó el hecho masivo acontecido en Trojas de Cataca, viéndose forzados a abandonar su lugar de residencia por temor a perder la vida, tal como le ocurrió a otros moradores del mismo lugar, en consecuencia, esta Colegiatura les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL solicitado, no es posible concederlo en esta Providencia debido a ausencia de pruebas que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Dora Esther Carizabalo Villalobo	Reportante	C.C.	39.033.735	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Roberto Carlos Castro Garizabalo	Hijo	C.C.	1.082.402.888	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Edgardo Jose Lopez Garizabalo	Hijo	C.C.	1.082.409.128	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.97)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. POLICARPA ISABEL MORENO LARA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.698
- REPORTANTE

2. FEDERMAN JOSÉ SAMPER MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 19.596.306

PARENTESCO: HIJO

3. JOSÉ LUIS SAMPER MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.490.440

PARENTESCO: HIJO

4. MAIRA ALEJANDRA SAMPER MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.324.753

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

El representante judicial de estas víctimas solicita indemnización por DAÑO MORAL, lo cual les será otorgado a la señora POLICARPA ISABEL MORENO LARA, y a sus hijos FEDERMAN JOSÉ SAMPER MORENO y JOSÉ LUIS SAMPER MORENO por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, en virtud de la presunción del daño generado como víctimas acreditadas del hecho de desplazamiento masivo ocurrido en el mes de febrero del año 2000 en Trojas de Cataca. Aclarándose que frente a las pretensiones indemnizatorias elevadas por MAIRA ALEJANDRA SAMPER MORENO, NO se emitirá pronunciamiento en esta Sentencia, debido a que NO se allegó poder que legitime al Abogado a representarla.

Y con respecto al DAÑO MATERIAL reclamado, NO será reconocida indemnización en esta Providencia, por omisión en la

entrega de pruebas que justifiquen los montos pedidos por ese concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Policarpa Isabel Moreno Lara	Reportante	C.C.	26.848.698	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2. Federman Jose Samper Moreno	Hijo	C.C.	19.596.306	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3. Jose Luis Samper Moreno	Hijo	C.C.	85.490.440	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4. Maira Alejandra Samper Moreno	Hija	C.C.	1.004.324.753	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.98)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FARIDES ESTHER GONZÁLEZ PACHECO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.805
- REPORTANTE
2. SILFREDO ANTONIO MÁRQUEZ CERVANTES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.431
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE (FALLECIDO)
3. DANYS LUZ MÁRQUEZ GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.405.859
- PARENTESCO: HIJA
4. GREIDYS ALFONSO MÁRQUEZ GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.469.842
- PARENTESCO: HIJO

5. WILMAN ANTONIO MÁRQUEZ GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.409.111

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de esta familia se encuentran acreditados como víctimas, en tal virtud se presume la afectación de índole inmaterial que les causó el hecho masivo acontecido en Trojas de Cataca, al verse abocados por el grupo paramilitar a abandonar su lugar de residencia, motivo por el que esta Sala de Conocimiento les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Ahora bien con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE al señor SILFREDO ANTONIO MÁRQUEZ CERVANTES (QEPD), sin embargo por lo demás solicitado de índole material, NO se reconoce indemnización en esta decisión por ausencia de pruebas.

Es de anotar que el señor SILFREDO ANTONIO MÁRQUEZ CERVANTES falleció en el año 2013, antes de iniciarse el trámite incidental de este proceso, por lo cual, se concede a sus sucesores mortis causa lo que le ha sido otorgado, en aplicación de la figura de la *transmisión del derecho por causa de muerte*, debido a que el derecho a la reparación de los perjuicios ocasionados en vida a una persona es transmisible por causa de muerte y, por ende, debe considerarse como un elemento del patrimonio herencial, por lo cual, la liquidación o pago no se

hará a persona determinada, sino en favor de la sucesión¹⁰.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-98												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE
											CAUSADO	FUTURO
1	Farides Esther Gonzalez Pacheco	Reportante	C.C.	26.848.805	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-
2	Silfredo Antonio Marquez Cervantes	Compañero	Permanente	C.C.	5.075.431	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-
3	Dany Luz Marquez Gonzalez	Hija	C.C.	1.082.405.859	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	6.000.000	-
4	Greidys Alfonso Marquez Gonzalez	Hijo	C.C.	1.082.469.842	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-
5	Wilman Antonio Marquez Gonzalez	Hijo	C.C.	1.082.409.111	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.99)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUSANDRIS PATRICIA RIVERA JIMÉNEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.877
- FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE FEBRERO DE 1979
- REPORTANTE
2. JULIO CESAR SANTIAGO SÁNCHEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.488.894
- PARENTESCO: COMPAÑERO
3. YESMITH ADRIANA SANTIAGO RIVERA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.414.279
- PARENTESCO: HIJA

¹⁰ Tal como ha sido reiterado por la Sección Tercera del Consejo de Estado, en consonancia con lo sostenido por la Sala Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

4. MENOR DE EDAD J.C.S.R

IDENTIFICACIÓN: TI. N. 1.004.324.599

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica que este núcleo familiar se encuentra acreditado mediante registro SIJYP 254922, asignado por la Fiscalía General de la Nación. Para este grupo familiar, el abogado representante solicita reparación por daños materiales e inmateriales.

Con respecto al DAÑO MORAL solicitado con ocasión a estos hechos y teniendo en cuenta que acredita su condición de desplazados, se presume el daño generado, reconociendo de esta manera, reparación por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto a los DAÑOS MATERIALES, se concede reparación por este concepto en favor de LUSANDRIS RIVERA JIMÉNEZ, considerando que, al ocurrir el desarraigo por la conducta criminal desplegada por el grupo armado ilegal, en este núcleo se dejaron de producir ingresos por la labor de pesca; así mismo, de conformidad con el juramento estimatorio aportado, se verifica la pérdida de 3 cerdos, 6 gallinas y 2 patos configurándose un daño emergente, ahora bien, frente a los demás bienes estimados en dicho documento NO es posible conceder una indemnización en tanto, no se cuenta con soporte probatorio que permita verificar tales montos señalados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaLusandris Rivera Jimenez

Fecha De Nacimiento15/02/1979

Fecha del Hecho29/12/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaLusandris Rivera Jimenez

ParentescoLa misma

Fecha De Nacimiento15/02/1979

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	2	23.076

TOTAL DAÑO EMERGENTE

403.823

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-99													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Lusandris Patricia Rivera Jimenez	Reportante	C.C.	26.847.877	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	403.823	6.000.000	-	-
2 Julio Cesar Santiago Sanchez	Compañero Permanente	C.C.	85.488.894	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Yesmith Adriana Santiago Rivera	Hija	C.C.	1.082.414.279	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 J.C.S.R	Hijo	C.C.	1.004.324.599	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No. 100)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. AURA ESTHER MELÉNDEZ DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.674

FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE ABRIL DE 1957

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima con SIJYP 658996 realizada por la Fiscalía General de la Nación. Su abogado representante solicita reparación por daños materiales y morales.

Respecto al DAÑO MATERIAL (DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE), observa esta Sala que allega juramento estimatorio en el cual da cuenta que a raíz del desplazamiento dejó abandonado 20 gallinas y 10 cerdos; asimismo, manifiesta que dejó de percibir ingresos por concepto de labores de pesca que representaban el sustento familiar, por tanto, se concede reparación por estos conceptos.

Finalmente, al acreditar la condición de desplazada por estos acontecimientos, se presume el daño moral generado, motivo por el cual se reconoce reparación por el DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO y ACTOS DE TERRORISMO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Aura Esther Melendez Diaz		
Fecha De Nacimiento	16/04/1957		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Aura Esther Melendez Diaz		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	16/04/1957		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	123,51 43,27
DE=	-	2,8544

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE 1.269.158

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-100														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO	
1	Aura Esther Melendez Diaz	Reportante	C.C.	26.848.674	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.269.158	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No. 101)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. HILDA MELÉNDEZ DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.648

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE MARZO DE 1953

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima con SIJYP 659000. Con relación a los daños morales solicitados, se tiene que acreditarse su condición de desplazada por los hechos desplazados por el grupo armado ilegal, se presume los daños que de esta naturaleza han sido padecidos, por tal motivo, se otorga reparación por el DAÑO MORAL generado en razón al DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo atinente al DAÑO MATERIAL, se comprueba en juramento estimatorio aportado que con ocasión al desplazamiento perdió 4 cerdos; asimismo, informa que dejó de percibir ingresos por las labores de pesca que realizada previo al destierro que fue sometida, en vista de lo anterior, se reconoce reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Hilda Meléndez Díaz		
Fecha De Nacimiento	23/03/1953		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Hilda Meléndez Díaz		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	23/03/1953		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{43,27}$

DE= - 2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512

TOTAL DAÑO EMERGENTE 461.512

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-101													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1 Hilda Meléndez Díaz	Reportante	C.C.	26.848.674	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	461.512	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No. 102)

Representante judicial: LUIS EDUARDO AVILA CASTAÑEDA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JORGE MELÉNDEZ DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.240

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE JULIO DE 1950

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se encuentra acreditada mediante SIJYP 659062. Al respecto, de conformidad a las solicitudes indemnización, esta Sala en razón a los daños morales solicitados, verifica que al presumirse los perjuicios que de esta naturaleza se han causado, se otorga reparación por el DAÑO MORAL generado dado el DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se comprueba en juramento estimatorio aportado que con ocasión al desplazamiento dejó de percibir ingresos por las labores de pesca que realizaba antes de desplazarse, por tal motivo se reconoce reparación por el LUCRO CESANTE causado; ahora bien, NO se concede indemnización por el DAÑO EMERGENTE, pues si bien aporta juramento estimatorio, se verifica que en relación con los bienes ahí señalados, NO se cuentan con los elementos soportes que verifiquen las cuantías ahí señaladas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-102														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Jorge Melendez Diaz	Reportante	C.C.	5.075.240	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.103)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DILIA ROSA GONZÁLEZ CAMARGO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.182
- REPORTANTE
2. ARIEL ANTONIO CASTRO DÍAZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.317
3. JULIA AGUSTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.454
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita con registro SIJYP 303732 expedido por la FGN, Su abogado representante de la víctima solicita indemnización por daños morales, los cuales son otorgados en virtud de la presunción del daño generado con el desplazamiento forzado y

los actos de terrorismo de los que fue víctima debidamente acreditada. Así mismo, solicita indemnización por los daños materiales en razón al desplazamiento, no obstante, por este concepto no se reconoce reparación alguna debida a que no se aportaron elementos probatorios que permitan verificar tales perjuicios que den cuenta de su existencia y costos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Dilia Rosa Gonzalez Camargo	Reportante	C.C.	26.847.182	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2 Ariel Antonio Castro Diaz		C.C.	85.489.317	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
3 Julia Agustina Sanchez Gonzalez	Hija	C.C.	1.082.404.454	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.104)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RITA AMALIA MANJARREZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.849.996

REPORTANTE

2. MANUEL DE JESUS MORENO LEAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.328

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita con registro SIJYP No. 331451 expedido por la FGN, de acuerdo a solicitud de indemnización por daños morales, los mismos son otorgados en virtud de la presunción del daño generado con el desplazamiento forzado y los actos de terrorismo de los que fueron víctimas y del cual se encuentran debidamente acreditados. Así mismo, se reconoce indemnización por daño emergente en favor de RITA AMALIA MANJARREZ GARIZABALO, bajo el entendido que, en formato de atención de la Defensoría Pública, señala que se vieron afectados por el desplazamiento en la pérdida de 3 cerdos, 15 gallinas y 10 pavos, no obstante, respecto a los demás bienes no se otorga indemnización alguna pues no se cuenta con el sustento probatorio que permita verificar los mismos; finalmente, por el lucro cesante no se reconoce indemnización puesto que no se acredita este perjuicio solicitado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Rita Amalia Manjarrez Garizabalo

Fecha De Nacimiento

22/05/1961

Fecha del Hecho

10/02/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Victima indirecta

Rita Amalia Manjarrez Garizabalo

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

22/05/1961

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	10	288.445

TOTAL DAÑO EMERGENTE

721.112

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-104													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rita Amalia Manjarrez Garizabalo	Reportante	C.C.	26.849.996	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	721.112	-	-	-
2 Manuel De Jesus Moreno Leal	Compañero Permanente	C.C.	85.489.328	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.105)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EVER MANUEL HERRERA GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.082.586
- REPORTANTE
2. MARCELA PAOLA HERRERA GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.324.486
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas con Registro SIJYP expedido por la FGN; para ellos, su abogado representante solicita indemnización por daño moral y daño material.

En cuanto a la petición por DAÑO MORAL, se determina conceder su indemnización por los delitos de DESPLAZAMIENTO

FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, en el entendido que como víctimas acreditadas del hecho de desplazamiento masivo acontecido en Trojas de Cataca, se presumen afectaciones por la tristeza, el temor y la inestabilidad que les generó el tener que abandonar su lugar de residencia por crueles causas ajenas a su voluntad.

Con relación al DAÑO MATERIAL requerido, habrá de indicarse que ante la ausencia total de pruebas que fundamenten la pretensión indemnizatoria, NO es procedente su otorgamiento en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Ever Manuel Herrera Gonzalez	Reportante	C.C.	5.082.586	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Marcela Paola Herrera Gonzalez	Hija	C.C.	1.004.324.486	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.106)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUZMILA ISABEL PACHECO NIETO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.924
- FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE MAYO DE 1976
- REPORTANTE
2. EDUARDO ENRIQUE MANGA ESCORCIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.320
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. DANIS LICETH MANGA GARIZABAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.322.991

PARENTESCO: HIJA

4. VILMA CAROLINA MANGA PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.413.511

PARENTESCO: HIJA

5. A.L.M.P

IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD. N. 1.004.324.148

PARENTESCO: HIJA

6. LUIS MIGUEL MANGA PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC 1.082.411.468

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme con la debida acreditación con registro SIJYP emitido por la F.G.N, estas personas cuentan con calidad de victima dentro de este hecho.

Con ocasión al hecho del desplazamiento forzado, al comprobarse acreditación por tal conducta y presumirse las consecuencias que a título de DAÑO MORAL aparecen por el abandono de su lugar de origen al que son obligados por el grupo armado, tal como lo expresa la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, esta Sala procede a reconocer reparación por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO.

Sin embargo, por el DAÑO MATERIAL a manera de LUCRO CESANTE, NO se reconoce indemnización en el entendido que no se acredita que habría dejado de obtener alguna utilidad, ganancia o beneficio a raíz de estos hechos; Ahora bien, se reconoce indemnización por DAÑO EMERGENTE a LUZMILA PACHECO NIETO, dada la pérdida de 10 gallinas que perdió a partir del destierro sometido por la acción paramilitar. Para este caso, NO se indemnizará respecto a los otros bienes indicados en el formato de trámite de la Defensoría Pública, toda vez que no se cuenta con los elementos soportes para dichas declaraciones.

Finalmente, respecto a LUIS MIGUEL MANGA PACHECO, NO se reconoce indemnización alguna, toda vez que no se allegó poder debidamente otorgado al abogado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Luzmila Pachecho Nieto
Fecha De Nacimiento	10/05/1976
Fecha del Hecho	29/12/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Luzmila Pachecho Nieto
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	10/05/1976
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE=	MH	X	IPC-FINAL	IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

57.689

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-106													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Luzmila Isabel Pacheco Nieto	Reportante	C.C.	26.846.924	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	57.689	-	-
2	Eduardo Enrique Manga Escorcia	Compañero Permanente	C.C.	85.489.320	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
3	Danis Liceth Manga Garizabal	Hija	C.C.	1.004.322.991	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
4	Vilma Carolina Manga Pacheco	Hija	C.C.	1.082.413.511	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
5	A.L.M.P	Hija	C.C.	1.004.324.148	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.107)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUZ MARINA SANTIAGO SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.048

REPORTANTE
2. ARNULFO RAFAEL ARIZA VILLALOBOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.072.344

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. DARLY MILETH ARIZA SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.408.847

PARENTESCO: HIJA
4. FABIO ENRIQUE ARIZA SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.144

PARENTESCO: HIJO

5. CESAR ARNULFO ARIZA SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.041

PARENTESCO: HIJO

6. ARNULFO RAFAEL ARIZA SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.411.433

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas de este núcleo familiar. De conformidad con ello, se solicita reparación por el daño moral ocasionado, así como, el daño material (daño emergente y lucro cesante) por concepto del desplazamiento forzado, a su vez, el reconocimiento moral por actos de terrorismo.

En lo que respecta al DAÑO MORAL, esta Sala encuentra que resistido el destierro y abandono de su lugar de residencia al que fueron abocados por causa del accionar delictivo del grupo paramilitar, se les reconoce reparación indemnizatoria por este concepto por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo que refiere al DAÑO MATERIAL, se le reconoce al señor ARNULFO RAFAEL ARIZA VILLALOBOS, de quien probatoriamente se aseguró ser el soporte económico del hogar; de igual manera se le otorga por DAÑO EMERGENTE indemnización por 10 gallinas y 20 cerdos perdidos en razón al desplazamiento; por lo demás requerido, como no se encuentra

sustentado probatoriamente, no se reconoce en esta Providencia reparación por esos conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Arnulfo Rafael Ariza Villalobos

Fecha De Nacimiento

5/07/1962

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Arnulfo Rafael Ariza Villalobos

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

5/07/1962

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	20	2.307.559
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

2.365.248

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-107													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Luz Marina Santiago Sanchez	Reportante	C.C.	26.847.048	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
2 Arnulfo Rafael Ariza Villalobos	Comañero Permanente	C.C.	8.072.344	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	2.365.248	-	-	
3 Darily Mlleth Ariza Santiago	Hija	C.C.	1.082.408.847	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
4 Fabio Enrique Ariza Santiago	Hijo	C.C.	1.082.404.144	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
5 Cesar Arnulfo Ariza Santiago	Hijo	C.C.	1.082.404.041	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
6 Arnulfo Rafael Ariza Santiago	Hijo	C.C.	1.082.411.433	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	

HECHO No.157

(Núcleo No.108)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DILIA SÁNCHEZ MELÉNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.575

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE OCTUBRE DE 1939

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación expedida por la F.G.N, esta persona cuenta con calidad de victima dentro de este hecho. En virtud a ello, esta magistratura en lo ateniendo al daño moral, encuentra que dado al desarraigo y abandono abrupto que fue sometido el núcleo familiar a causa del accionar del grupo paramilitar, reconoce indemnización por este daño generado por los delitos de desplazamiento forzado y los actos de terrorismo.

Sin embargo, en lo que respecta a daño material, esta sala no reconoce reparación en esta sentencia debido a insuficiencia probatoria respecto a la solicitud de lucro cesante; sin embargo, en cuanto al daño emergente, reconoce reparación indemnizatoria por los 6 patos, 8 gallinas y 2 cerdos perdidos con ocasión al desplazamiento forzado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Dilia Sanchez Melendez		
Fecha De Nacimiento	23/10/1939		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Dilia Sanchez Melendez		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	23/10/1939		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	43,27
DE=	-	2,8544	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	6	69.227
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE

346.134

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-108													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
										DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Dilia Sanchez Melendez	Reportante	C.C.	26.846.575	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	346.134	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.109)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALBENIS ISABEL MORENO PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.916

REPORTANTE

2. ISMAEL SEGUNDO ANDRADE GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.490.915

PARENTESCO: COMPAÑERO

3. ISMAEL ENRIQUE ANDRADE MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.403.156

PARENTESCO: HIJO

4. MABELIS PAOLA ANDRADE MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.403.155

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante de las víctimas solicita indemnización por DAÑO MORAL para ALBENIS ISABEL MORENO PERTUZ, ISMAEL SEGUNDO ANDRADE GONZÁLEZ, ISMAEL ENRIQUE ANDRADE MORENO y MABELIS PAOLA ANDRADE MORENO, lo cual les será otorgado por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, en virtud de la presunción del daño generado como víctimas

acreditadas del hecho de desplazamiento masivo ocurrido en el mes de febrero del año 2000 en Trojas de Cataca. No obstante, por omisión en la entrega de pruebas que documenten los montos pedidos por DAÑO MATERIAL, NO será reconocida indemnización por tal concepto en esta Providencia, quedando por lo tanto diferidas tales pretensiones indemnizatorias.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES LUCRO CESANTE	
											POREL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Albenis Isabel Moreno Pertuz	Reportante	C.C.	26.846.919	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2 Isamael Segundo Andrade Gonzalez	Compañero Permanente	C.C.	85.490.915	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
3 Isamael Enrique Andrade Moreno	Hijo	C.C.	1.082.403.156	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
4 Mabelis Paola Andrade Moreno	Hija	C.C.	1.082.403.155	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.110)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANA TERESA MORENO MANJARRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.912

REPORTANTE

2. RODOLFO MANUEL GONZÁLEZ ANDRADES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.296

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. YORLEIDIS JUDITH GONZÁLEZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.666

PARENTESCO:

4. SUNILDA MARÍA GONZÁLEZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.046

PARENTESCO: HIJA

5. AGUSTIN SEGUNDO GONZÁLEZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.675

PARENTESCO: HIJO

6. JAISER MANUEL GONZÁLEZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.667

PARENTESCO: HIJO

7. DARLENIS JUDITH GONZÁLEZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.407.226

PARENTESCO: HIJA

8. LUIS GERARDO GONZÁLEZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.676

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Respecto al presente núcleo familiar, se encuentran acreditados como víctimas por parte de la Fiscalía General de la Nación; por lo cual, en razón a su probada condición de desplazados como consecuencia de la incursión paramilitar acaecida en la población de Trojas de Cataca, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De igual manera, en cuanto al DAÑO MATERIAL, se reconoce en favor de ANA TERESA MORENO MANJARRES, el LUCRO CESANTE y el DAÑO EMERGENTE respecto a 10 gallinas abandonadas por el desplazamiento ocasionado. Lo demás que fue pedido, NO se concede por carencia total de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ana Teresa Moreno Manjarres		
Fecha De Nacimiento	4/12/1961		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Ana Teresa Moreno Manjarres		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	4/12/1961		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		123,51
			43,27
DE=	-		2,8544

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

57.689

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-110														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Ana Teresa Moreno Manjarres	Reportante	C.C.	26.846.912	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	57.689	6.000.000	-	-
2	Rodolfo Manuel Gonzalez Andrades	Compañero Permanente	C.C.	5.075.296	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Yorleidis Judith Gonzalez Moreno		C.C.	1.082.404.666	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Sunilda Maria Gonzalez Moreno	Hija	C.C.	1.004.323.046	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5	Agustin Segundo Gonzalez Moreno	Hijo	C.C.	1.082.404.675	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6	Jaiser Manuel Gonzalez Moreno	Hijo	C.C.	1.082.404.667	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7	Darlenis Judith Gonzalez Moreno	Hija	C.C.	1.082.407.226	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
8	Luis Gerardo Gonzalez Moreno	Hijo	C.C.	1.082.404.676	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.111)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JUAN BAUTISTA SÁNCHEZ MELÉNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.360

FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE FEBRERO DE 1953

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su condición de víctima mediante registro SIJYP 326768 indicado por la Fiscalía General de la Nación. El abogado representante de la víctima solicita por indemnización DAÑO INMATERIAL O MORAL para JUAN BAUTISTA SÁNCHEZ MELÉNDEZ, lo cual otorga en virtud de la presunción del daño generado con el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO de los que fue víctima debidamente acreditado.

En cuanto al daño material, se reconoce que en razón al destierro forzado esta víctima dejó de percibir ingresos por la labor de pescador; no obstante, no se reconoce en lo relativo al daño emergente pues no es posible corroborar probatoriamente las cuantías estimadas en el juramento estimatorio aportado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-111														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Juan Bautista Snachez Melendez	Reportante	C.C.	5.075.360	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.112)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MILENIS ESTHER SANTIAGO SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.068

REPORTANTE
2. RAFAEL SEGUNDO GARIZABALO PUELLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.490.205

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. SILENA MEJIA GARIZABALO SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.322.003

PARENTESCO: HIJA

4. LEIDYS YULIETH GARIZABALO SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.321.996

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante de las víctimas solicita indemnización por DAÑO MORAL para los miembros de este núcleo familiar: MILENIS ESTHER SANTIAGO SÁNCHEZ, RAFAEL SEGUNDO GARIZABALO PUELLO, SILENA MEJIA GARIZABALO SANTIAGO, y LEIDYS YULIETH GARIZABALO SANTIAGO, lo cual les será otorgado por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, en virtud de la presunción del daño que les fue generado como victimas acreditadas del hecho de desplazamiento masivo ocurrido en el mes de febrero del año 2000 en Trojas de Cataca. No obstante, por omisión en la entrega de pruebas que documenten el DAÑO MATERIAL, NO será reconocida indemnización por tal concepto en esta Providencia, quedando por lo tanto diferidas tales pretensiones indemnizatorias.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											POREL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Milenis Esther Santiago Sanchez	Reportante	C.C.	26.848.068	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2. Rafael Segundo Garizabalo Puello	Compañero	C.C.	85.490.205	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3. Silena Mejia Garizabalo Santiago	Hija	C.C.	1.004.322.003	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4. Leidy's Yulieth Garizabalo Santiago	Hija	C.C.	1.004.321.996	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.113)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CELEDONIA ESTHER CAMARGO MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.930

REPORTANTE

2. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.490.978

PARENTESCO: HIJO

3. MILEIDIS JULIETH VALVERDE CAMPO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.063

PARENTESCO: HIJA

4. JOSÉ MANUEL VALVERDE CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.777

PARENTESCO: HIJO

5. ELECTO SEGUNDO VALVERDE CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.255

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registro SIJYP,
emitido por la F.G.N.

Teniendo en cuenta la acreditación y las consecuentes afectaciones por la angustia y el terror ocasionado por la situación de violencia generada por el grupo paramilitar que los coaccionó a abandonar su lugar de residencia, se les reconoce a todos los integrantes de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Por otra parte, se reconoce a la señora CELEDONIA ESTHER CAMARGO MARTÍNEZ, indemnización por el LUCRO CESANTE y también por el DAÑO EMERGENTE en lo correspondiente a la pérdida de 10 cerdos y 20 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Celedonia Esther Camargo Martínez		
Fecha De Nacimiento	27/10/1960		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Celedonia Esther Camargo Martínez		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	27/10/1960		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula	
DE= MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- $\frac{123,51}{43,27}$
DE=	- 2,8544

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE 1.269.158

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-113													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Celedonia Esther Camargo Martinez	Reportante	C.C.	26.846.930	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	1.269.158	6.000.000	-	-
2. Miguel Angel Valverde Camargo	Hijo	C.C.	85.490.978	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3. Mleidis Julieth Valverde Campo	Hija	C.C.	1.082.404.063	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4. Jose Manuel Valverde Camargo	Hijo	C.C.	1.082.404.777	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5. Electo Segundo Valverde Camargo	Hijo	C.C.	1.004.323.255	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.114)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JORGE ELÍAS CASTILLO AYALA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.764.874

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su condición de víctima dentro de este hecho con el registro SIJYP 440948 emitido por la Fiscalía General de la Nación. El abogado representante solicita por indemnización por el DAÑO INMATERIAL generado para JORGE ELÍAS CASTILLO AYALA, lo cual será otorgado en virtud de la presunción del daño generado con el DESPLAZAMIENTO FORZADO y LOS ACTOS DE TERRORISMO de los que fue víctima debidamente acreditado.

En lo atinente al daño material, se reconoce el lucro cesante causado por los ingresos dejados de producir por las labores de pesca ejercidas de realizar con motivo del desplazamiento, pero no se reconoce el daño emergente respecto a los bienes

relacionados en juramento estimatorio pues aparte de este documento, no se allegaron elementos que permita verificar dichos montos ahí relacionados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-114													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jorge Elias Castillo Ayala	Reportante	C.C.	8.764.874	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.115)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YURIS CECILIA HURTADO MELÉNDEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.804
- REPORTANTE
2. NEIBER MANUEL FONTALVO HURTADO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.805.075
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante, solicita para YURIS CECILIA HURTADO MELÉNDEZ y su hijo NEIBER MANUEL FONTALVO

HURTADO, indemnización por DAÑO MATERIAL y DAÑO INMATERIAL.

Inicialmente habrá de indicarse frente a tales pretensiones, que con respecto al DAÑO MORAL, les será otorgado en virtud de la presunción del daño que les fue generado con el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO de los que son víctimas debidamente acreditadas ante la F.G.N.

Sin embargo, con relación al DAÑO MATERIAL, NO les será reconocido en esta Sentencia, debido a la carencia total de pruebas que sustenten tal pretensión cuya ocurrencia se encuentra excluida de la presunción y por tanto debe ser demostrada probatoriamente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1	Yuris Cecilia Hurtado Melendez	Reportante	C.C.	26.846.804	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Neiber Manuel Fontalvo Hurtado	Hijo	C.C.	1.007.805.075	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157
(Núcleo No.116)
Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DUBIS GARIZABALO MORALES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.643
- REPORTANTE

2. JEYDER FIDEL VARGAS ROMO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.449.388

PARENTESCO: SOBRINO

3. MARTHA DE JESÚS ROMO MORALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.401.564

PARENTESCO: SOBRINA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registros SIJYP otorgados por la F.G.N., por tal motivo, teniendo en cuenta la condición como desplazados por la situación de violencia vivida por la incursión del grupo armado ilegal en la población de Trojas de Cataca, que les ocasionó temor y angustia, se les reconoce a DUBIS GARIZABALO MORALES, JEYDER FIDEL VARGAS ROMO y a MARTHA DE JESÚS ROMO MORALES, indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, NO se les concede reparación indemnizatoria en esta Sentencia, por NO presentar soporte probatorio que sustente esta pretensión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	DAÑOS INMATERIALES		PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
						A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS					POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Dubis Garizabalo Morales	Reportante	C.C.	26.848.643	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Jeyder Fidel Vargas Romo	Sobrino	C.C.	12.449.388	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Martha De Jesus Romo Morales	Sobrina	C.C.	1.082.401.564	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.117)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. MANUEL ENRIQUE MANGA FERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.491.049

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante solicita para MANUEL ENRIQUE MANGA FERNÁNDEZ, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, lo cual le será otorgado en virtud de la presunción del daño que le fue generado como víctima acreditada del hecho de desplazamiento masivo ocurrido en el mes de febrero del año 2000 en Trojas de Cataca. De igual manera, solicita indemnización por DAÑO MATERIAL, sin embargo, debido a la omisión en la entrega de pruebas que lo documenten, NO será reconocida indemnización por tal concepto en esta Providencia, quedando por lo tanto *diferidas* tales pretensiones indemnizatorias.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Manuel Enrique Manga Fernandez	Reportante	C.C.	85.491.049	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157
(Núcleo No.118)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DORIS GRACIELA HURTADO MELÉNDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.743
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita mediante registro SIJYP otorgado por la F.G.N., por tal motivo, teniendo en cuenta la condición como desplazada por la situación de violencia vivida por la incursión del grupo armado ilegal en la población de Trojas de Cataca, que le ocasionó temor y angustia, se le reconoce a la señora DORIS GRACIELA HURTADO MELÉNDEZ, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, no se le concede reparación indemnizatoria en esta Sentencia, por NO presentar soporte probatorio alguno.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Doris Graciela Hurtado Melendez	Reportante	C.C.	26.848.743	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.119)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. YAMILE MOSERRAT MORENO ARIZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.687.841

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

YAMILE MOSERRAT, se encuentra acreditada como víctima mediante Registro SIJYP No. 303588 emitido por la F.G.N., con ocasión al hecho de desplazamiento forzado acontecido en Trojas de Cataca, por lo tanto, al presumirse las consecuencias que a título de DAÑO MORAL son causadas por el abandono de su lugar de origen al que fue obligada por el grupo armado ilegal, se le reconoce reparación indemnizatoria por el referido concepto de DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Ahora bien, como quiera que por el perjuicio MATERIAL solicitado NO se allegaron pruebas, siquiera sumarias, que permitan ilustrar el daño económico aludido, NO se le reconocerá indemnización en esta decisión por tal concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Yamile Moserrat Moreno Ariza	Reportante	C.C.	32.687.841	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.120)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. OSIRIS MARÍA VALVERDE SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.082.403.954

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita mediante Registro SIJYP otorgado por la F.G.N., por tal motivo, teniendo en cuenta su condición como desplazada por causa de la situación de violencia vivida a raíz de la incursión del grupo paramilitar en la población de Trojas de Cataca, se le reconoce a OSIRIS MARÍA VALVERDE SAMPER, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Pero, en cuanto al DAÑO MATERIAL, NO se le concede reparación indemnizatoria en esta Sentencia, por NO presentar soporte probatorio alguno, más allá de la copia de su documento de identidad, poder judicial y un formato de la Defensoría del Pueblo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Osiris Maria Valverde Samper	Reportante	C. C.	1.082.403.954	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.121)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YOMILA INÉS MORENO HURTADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.050.535

REPORTANTE

2. VÍCTOR VICENTE MORENO VILLALOBOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.629.621

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante Registros SIJYP, emitidos por la F.G.N., por lo cual, teniendo en cuenta su condición de víctimas y la conocida situación de violencia que se vivió por la incursión del grupo armado que generó en los pobladores de trojas de Cataca, temor y angustia, se les reconoce a los miembros de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De igual manera con respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede a YOMILA INÉS MORENO HURTADO, el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 15 cerdos y 6 gallinas. Por lo demás requerido, NO será reconocido en esta Providencia por falta total de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Yomila Inés Moreno Hurtado		
Fecha De Nacimiento	13/08/1978		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Yomila Inés Moreno Hurtado		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	13/08/1978		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27
DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	15	1.730.669
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613
TOTAL DAÑO EMERGENTE			1.765.283		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-121													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Yomila Ines Moreno Hurtado	Reportante	C.C.	39.050.535	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.765.283	-	-	-
2 Victor Vicente Moreno Villalobos	Compañero Permanente	C.C.	12.629.621	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.122)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DUBIS JUDITH AVILÉS DE ORTA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.143.161

REPORTANTE

2. VÍCTOR MANUEL ROBLES TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 13.627.806

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. KELIS YOJANA ROBLES MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.406.171

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante Registro SIJYP, emitido por la F.G.N. Teniendo en cuenta la acreditación como víctimas y las consecuentes afectaciones por la angustia y el terror ocasionado por la situación de violencia generada por el grupo paramilitar que los coaccionó a abandonar su lugar de residencia, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO a los integrantes del presente núcleo familiar.

Por otra parte, se reconoce indemnización por LUCRO CESANTE a la señora DUBIS JUDITH AVILÉS DE ORTA,

conforme a lo evidenciado en los soportes entregados por su abogado representante. Asimismo se le reconoce por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 100 gallinas, 12 cerdos y 15 carneros; por lo demás relacionado No se otorgará indemnización por ausencia de pruebas que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Dubis Judith Avilés De Orta		
Fecha De Nacimiento	9/12/1971		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Dubis Judith Avilés De Orta		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	9/12/1971		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	
DE=	-	2,8544	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	100	576.890
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	12	1.384.535
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	15	1.211.469

TOTAL DAÑO EMERGENTE 3.172.894

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-122													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Dubis Judith Aviles De Orta	Reportante	C.C.	39.143.161	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	3.172.894	6.000.000	-	-
2. Victor Manuel Robles Torres	Compañero	C.C.	13.627.806	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3. Kelis Yojana Robles Moreno	Hija	C.C.	1.082.406.171	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.123)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YUSMEIRA ZAPATA MANJARRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.349.224

REPORTANTE

2. LEIDER ALFONSO VALVERDE CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.163

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. YOINER ALBERTO VALVERDE ZAPATA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.322.504

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante Registros SIJYP otorgados por la F.G.N., por tal motivo, teniendo en cuenta la condición como desplazados por la situación de violencia vivida por la incursión del grupo armado ilegal que les ocasionó temor y angustia al núcleo familiar, se les reconoce a YUSMEIRA ZAPATA MANJARRES, LEIDER ALFONSO VALVERDE CAMARGO y a su hijo YOINER ALBERTO VALVERDE ZAPATA, indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, no se les concede reparación indemnizatoria en esta Sentencia, por NO presentar soporte probatorio alguno que sustente tal pretensión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yusmeira Zapata Manjarres	Reportante	C.C.	57.349.224	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Leider Alfonso Valverde Camargo	Compañero	C.C.	85.489.163	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Yoiner Alberto Valderde Zapata	Hijo	C.C.	1.004.322.504	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.124)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MADÍTH CECILIA SAMPER MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.117

REPORTANTE

2. ROBERTO CASTRO GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.711

PARENTESCO: COMPAÑERO

3. ROSA CAMILA CASTRO SAMPER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.555.136

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Respecto al presente núcleo familiar, se comprueba su acreditación como víctimas por parte de la Fiscalía General de la Nación mediante Registro SIJYP; en vista de esto, y en razón a la presunción del daño causado por el hecho masivo del que son víctimas, se les reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se reconoce en favor de MADITH CECILIA SAMPER MORENO, el DAÑO EMERGENTE respecto a 10 gallinas y 3 cerdos abandonados por el desplazamiento repentino. Por lo demás requerido No se concede indemnización por ausencia total de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Madith Cecilia Samper Moreno

Fecha De Nacimiento

29/12/1979

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Victima indirecta

Madith Cecilia Samper Moreno

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

29/12/1979

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134

TOTAL DAÑO EMERGENTE

403.823

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-124														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO	
1	Madith Cecilia Samper Moreno	Reportante	C.C.	26.848.117	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	403.823	-	-	-
2	Roberto Castro Garizabalo	Compañero Permanente	C.C.	85.489.711	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Rosa Camila Castro Samper	Hija	C.C.	1.193.555.136	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.125)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. BELISARIO CESAR SAMPER OROZCO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.074.123
- REPORTANTE
2. LESLIE MARÍA MÁRQUEZ ARÉVALO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.006
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
3. ELENA MARISELL SAMPER MÁRQUEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.409.874
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante Registro SIJYP, emitido por la F.G.N.; por lo cual, teniendo en cuenta su condición de víctimas y las consecuentes afectaciones por la

angustia y el terror ocasionado por la situación de violencia generada por el grupo paramilitar que los coaccionó a abandonar su lugar de residencia, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO a los integrantes de esta familia.

Por otra parte, se reconoce por DAÑO MATERIAL indemnización por LUCRO CESANTE al señor BELISARIO CESAR SAMPER OROZCO, conforme a su condición de pescador tal y como quedó evidenciado en las pruebas aportadas. Asimismo se le reconoce por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de: 1 canoa. Por lo demás requerido No se concede en este Fallo por carencia de pruebas, quedando *diferidas* tales pretensiones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Belisario Cesar Samper Orozco		
Fecha De Nacimiento	3/05/1963		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Belisario Cesar Samper Orozco		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	3/05/1963		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Canoa (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	1	1.153.780

TOTAL DAÑO EMERGENTE1.153.780

1231

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-125														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Belisario Cesae Samper Orozco	Reportante	C.C.	5.074.123	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.153.780	6.000.000	-	-
2	Leslie María Marquez Arevalo	Compañera Permanente	C.C.	26.846.006	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Elena Marisell Samper Marquez	Hija	C.C.	1.082.409.874	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.126)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DERFILIA ESTHER CANTILLO AVILA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.917
- REPORTANTE
2. WENDY PAOLA HURTADO CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.324.750
- PARENTESCO: HIJA
3. MILENA LUZ HURTADO CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.324.751
- PARENTESCO: HIJA
4. YURANIS GRACIELA HURTADO CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.324.751
- PARENTESCO: HIJA
5. KEIDI MARÍA HURTADO CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.324.757

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Previa a la acreditación brindada por la F.G.N mediante registro SIJYP 285889, esta magistratura atendiendo criterio jurisprudencial en el cual se establece la presunción del daño moral ocasionado a la víctima por el desplazamiento forzado y las acciones violentas del grupo armado ilegal, se reconoce reparación indemnizatoria por el desplazamiento forzado y los actos de terrorismo a cada una de las victimas antes relacionadas. Sin embargo, por el daño material petitionado, no se reconoce indemnización alguna en tanto, no se presentaron pruebas que permitan verificar lo pretendido como daño emergente y lucro cesante.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
				DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA		PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS					POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Derfilia Esther Cantillo Avila	Reportante	C.C.	26.846.917	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
2	Wendy Paola Hurtado Cantillo	Hija	C.C.	1.004.324.750	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
3	Milena Luz Hurtado Cantillo	Hija	C.C.	1.004.324.751	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
4	Yuranis Graciela Hurtado Cantillo	Hija	C.C.	1.004.324.751	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	
5	Keidi Maria Hurtado Cantillo	Hija	C.C.	1.004.324.757	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	

HECHO No.157

(Núcleo No.127)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARÍA TERESA MORENO MANJARRES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 36.693.361
- REPORTANTE:

2. ROBERTO ANTONIO GARCÍA MOLINA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.076.857

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registro SIJYP, emitido por la F.G.N. Por lo cual, teniendo en cuenta tal acreditación y la conocida situación de violencia que se vivió por la incursión del grupo armado en Trojas de Cataca, que generó en sus pobladores temor y angustia, se les reconoce a los miembros de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De igual manera con respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE a ROBERTO ANTONIO GARCÍA MOLINA con base en su actividad como pescador; y por DAÑO EMERGENTE a MARÍA TERESA MORENO MANJARRES, lo correspondiente a la pérdida de 20 gallinas. Por lo demás requerido No se otorga indemnización en tese Fallo por falta de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Roberto Antonio García Molina

Fecha De Nacimiento

8/12/1978

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Roberto Antonio García Molina

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

8/12/1978

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

115.378

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-127														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
												LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Maria Teresa Moreno Manjarres	Reportante	C.C.	36.693.361	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	115.378	6.000.000	-	-
2	Roberto Antonio Garcia Molina	Compañero Permanente	C.C.	5.076.857	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.128)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALMEIDA ROSA SANTIAGO SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.119

REPORTANTE

2. ELKIN RAFAEL GARIZABAL SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.410.489

PARENTESCO: HIJO

3. EDUARD DE JESÚS GARIZABAL SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.221.969.317

PARENTESCO: HIJO

4. LUZ ELENA PACHECO SANTIAGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.407.940

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante Registro SIJYP, emitido por la F.G.N., por lo que teniendo en cuenta la condición de víctimas y las consecuentes afectaciones por la angustia y el terror que ocasionó en la zona el grupo paramilitar, situación que los coaccionó a abandonar su lugar de residencia, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de

DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO a los integrantes del presente núcleo familiar.

Por otra parte, se reconoce indemnización por DAÑO EMERGENTE a la señora ALMEIDA ROSA SANTIAGO SÁNCHEZ, por lo correspondiente a la pérdida de 4 gallinas y 2 cerdos. Por lo demás que fue requerido, NO se concede indemnización en esta causa, por ausencia total de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Almeida Rosa Santiago Sánchez
Fecha De Nacimiento	7/09/1969
Fecha del Hecho	29/12/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Almeida Rosa Santiago Sánchez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	7/09/1969
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	4	23.076
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE

230.756

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-128														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Alemida Rosa Santiago Sanchez	Reportante	C.C.	26.846.119	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	230.756	-	-	-
2	Elkin Rafael Garizabal Santiago	Hijo	C.C.	1.082.410.489	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Eduard De Jesus Garizabal Santiago	Hijo	C.C.	1.221.969.317	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Luz Elena Pavheco Santiago	Hija	C.C.	1.082.407.940	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.129)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALICIA SOFÍA GONZÁLEZ CAMARGO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.915
- FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE MARZO DE 1976
- REPORTANTE
2. BRAYAN JOSÉ ORTEGA GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.413.508
- PARENTESCO: HIJO
3. NUMAN POMPILO ORTEGA GONZÁLEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.414.670
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación brindada por la F.G.N, por

concepto del DAÑO MORAL, encuentra que dado el desarraigo y abandono abrupto que fue sometido el núcleo familiar a causa del accionar del grupo paramilitar, reconoce indemnización a estas víctimas por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO.

Asimismo, se reconoce indemnización a nombre de ALICIA SOFÍA GONZÁLEZ CAMARGO, por el DAÑO MATERIAL que a manera de DAÑO EMERGENTE ha sido solicitado, respecto a 9 cerdos y 8 gallinas pérdidas; igualmente, indemnización por el LUCRO CESANTE respecto a los ingresos que dejó de percibir a raíz del desplazamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Alicia Sofia Gonzalez Camargo

Fecha De Nacimiento

19/03/1976

Fecha del Hecho

29/12/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Alicia Sofia Gonzalez Camargo

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

19/03/1976

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{43,27}$

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	9	1.038.402
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.084.553

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-129														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Alicia Sofia Gonzalez Camargo	Reportante	C.C.	26.849.915	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.084.553	6.000.000	-	-
2	Brayan Jose Ortega Gonzalez	Hijo	C.C.	1.082.413.508	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Numan Pompilio Ortega Gonzalez	Hijo	C.C.	1.082.414.670	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.130)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OMAIRA LUZ VALVERDE PÉREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.004.735
- REPORTANTE
2. ALDRIN ENRIQUE YEPES GARIZABALO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.634.165
- PARENTESCO: COMPAÑERO
3. EVA SANDRITH GARIZABALO VALVERDE
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.029
- PARENTESCO: HIJA
4. DIEGO ARMANDO GARIZABALO VALVERDE
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.324.387
- PARENTESCO: HIJO
5. JAIME DE JESÚS GARIZABALO VALVERDE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.406.566

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante Registro SIJYP, emitidos por la F.G.N. Por lo cual, teniendo en cuenta su acreditación y la documentada situación de violencia que se vivió por la incursión del grupo armado ilegal en el corregimiento de Trojas de Cataca, que generó en sus pobladores temor y angustia, se les reconoce a todos los miembros de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De igual manera con respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE al señor ALDRIN ENRIQUE YEPES GARIZABALO; y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 3 cerdos y 12 gallinas, a la señora OMAIRA LUZ VALVERDE PÉREZ. Lo demás que fue pedido, No se concede por falta de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaAldrin Enrique Yepes Garizabalo

Fecha De Nacimiento22/11/1974

Fecha del Hecho29/12/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaAldrin Enrique Yepes Garizabalo

ParentescoEl mismo

Fecha De Nacimiento22/11/1974

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227

TOTAL DAÑO EMERGENTE

415.361

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-130												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Omaira Luz Valverde Perez	Reportante	C.C.	39.004.735	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2 Aldrin Enrique Yepes Garizabalo	Compañero	C.C.	12.634.323.029	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	415.361	6.000.000	-
3 Eva Sandrinth Garizabalo Valverde	Permanente	C.C.	1.004.327.387	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
4 Diego Armando Garizabalo Valverde	Hija	C.C.	1.082.406.566	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
5 Jaime De Jesus Garizabalo Valverde	Hijo	C.C.	1.082.406.566	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.131)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. OLGA TORRES DE ROBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.632

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba que la señora OLGA TORRES DE ROBLES se encuentra acreditada ante la Fiscalía General de la Nación mediante Registro SIJYP ; en vista de esto, se tiene probada su condición de desplazados como consecuencia del hecho de desplazamiento masivo y masacre ocurrida en la población de Trojas de Cataca y las consecuentes afectaciones que tal hecho generó en sus víctimas, motivo por el que se le reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Sin embargo NO se reconoce por Destrucción y Apropiación de bienes protegidos por ausencia de prueba.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el DAÑO EMERGENTE respecto a 50 gallinas y 16 cerdos que dejó abandonados por el desplazamiento repentino; por los otros bienes pedidos y por lucro cesante No se reconoce indemnización en este Fallo, por ausencia de soportes probatorios que confirmen tales pérdidas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Olga Torres De Robles		
Fecha De Nacimiento	11/04/1942		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Olga Torres De Robles		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	11/04/1942		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	

DE=	-	2,8544

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	16	1.846.047
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	50	288.445

TOTAL DAÑO EMERGENTE 2.134.492

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-131														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA		PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS					DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
													POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1 Olga Torres De Robles	Reportante	C.C.	26.848.632	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	2.134.492	-	-	-	

HECHO No.157

(Núcleo No.132)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. AUDIS MARÍA MERIÑO ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.906

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA

Teniendo en cuenta su condición de desplazada acreditada mediante registro SIJYP, y en atención a las disposiciones jurisprudenciales respecto a la presunción del DAÑO MORAL padecido a raíz de las consecuencias del destierro ocasionado por las acciones del grupo armado ilegal, esta Sala de Conocimiento reconoce reparación por el DAÑO MORAL ocasionado por DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO.

Ahora bien, en lo atinente al DAÑO MATERIAL por el DAÑO EMERGENTE y el LUCRO CESANTE por el desplazamiento, se indica que, frente al DAÑO EMERGENTE se reconoce indemnización por 20 gallinas y 2 cerdos perdidos por el desplazamiento forzado; así como, el LUCRO CESANTE causado por lo dejado de percibir en razón a las ventas de animales y tienda que tenía y que manifiesta en juramento estimatorio aportado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Audis Maria Meriño Escorcia		
Fecha De Nacimiento	9/05/1977		
Fecha del Hecho	29/12/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Audis Maria Meriño Escorcia		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	9/05/1977		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE 346.134

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-132														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Audis Maria Meriño Escorcia	Reportante	C.C.	26.847.906	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	346.134	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.133)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NEILA ROSA CASTRO MANGA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.808
- REPORTANTE

2. YANDRIS CAROLINA MÁRQUEZ CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.531.638

PARENTESCO: HIJA

3. JADER ALBERTO CANTILLO CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.380.255

PARENTESCO: HIJO

4. JOSÉ EDUARDO FELIPE CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.128.199.685

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al verificar los documentos aportados, se comprueba la calidad de las víctimas con Registro SIJYP, otorgado por la F.G.N.

Teniendo en cuenta esto, y reconociendo el DAÑO MORAL ocasionado por la acción violenta del grupo armado ilegal en la población de Trojas de Cataca, se les concede a todos los miembros de esta familia, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede reparación indemnizatoria por DAÑO EMERGENTE en compensación a la pérdida de 20 gallinas y 5 cerdos a la señora NEILA ROSA CASTRO MANGA. Pero por lucro cesante, No se otorga indemnización en esta Sentencia, por NO presentar soporte

probatorio que sustente algún tipo de afectación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaNeila Rosa Castro Manga

Fecha De Nacimiento

Fecha del Hecho10/02/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaNeila Rosa Castro Manga

ParentescoEl mismo

Fecha De Nacimiento

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

692.268

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-133													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Neila Rosa Castro Manga	Reportante	C.C.	26.848.808	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	692.268	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.134)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANA ISABEL REALES ANDRADE
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.902
REPORTANTE
2. MANUEL DE JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.610.178
PARENTESCO: SUEGRO
3. RAFAEL DE JESÚS PÉREZ REALES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.804
PARENTESCO: HIJO
4. EHIDI MARGARITA PÉREZ REALES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.403.554
PARENTESCO: HIJA
5. YINETH PAOLA PÉREZ REALES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.412.252
PARENTESCO: HIJA
6. JORGE AUGUSTO PÉREZ REALES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.408.672
PARENTESCO: HIJO
7. NATHALIE YOANA PÉREZ REALES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.400.241

PARENTESCO: HIJA

8. VERÓNICA CECILIA PÉREZ REALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.409.358

PARENTESCO: HIJA

9. BERTILDA JUDITH PÉREZ REALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.126.240.569

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme con la debida acreditación como víctimas con registro SIJYP 289273 emitido por la F.G.N.

Con ocasión al hecho de desplazamiento forzado, al comprobarse acreditación por tal conducta y presumirse las consecuencias, que a título de DAÑO MORAL aparecen por el abandono de su lugar de origen, al que son obligados por el accionar del grupo armado, tal como lo expresa la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, esta Sala procede a reconocer reparación por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO.

En lo referente al DAÑO MATERIAL, se reconoce indemnización por el DAÑO EMERGENTE ocasionado en la pérdida de 6 cerdos y 50 gallinas, con ocasión al desplazamiento causado. Sin embargo, por LUCRO CESANTE, NO se reconoce indemnización puesto que no se acredita la existencia de alguna utilidad, ganancia o beneficio que habría dejado de obtener por las circunstancias acontecidas en el hecho punible.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Ana Isabel Reales Andrade

Fecha De Nacimiento

22/10/1965

Fecha del Hecho

10/02/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Ana Isabel Reales Andrade

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

22/10/1965

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actiualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	50	288.445

TOTAL DAÑO EMERGENTE 980.713

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-134													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Ana Isabel Reales Andrade	Reportante	C.C.	26.846.902	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	980.713	-	-	-
2 Manuel De Jesus Perez Martinez	Suegro	C.C.	12.610.178	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Rafael De Jesus Perez Reales	Hijo	C.C.	1.082.404.804	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Ehidi Margarita Perez Relaes	Hija	C.C.	1.082.403.554	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Yneth Paola Perez Reales	Hijo	C.C.	1.082.412.252	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Jorge Augusto Perez Relaes	Hija	C.C.	1.082.408.672	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7 Nathalie Yoana Perez Reales	Hija	C.C.	1.082.400.241	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
8 Veranica Cecilia Perez Reales	Hija	C.C.	1.082.409.358	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
9 Bertilda Judith Perez Reales	Hija	C.C.	1.126.240.569	-	24.888.888	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.135)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. MARGLIS YOLANDA GRANADOS MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.690

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

MARGLIS YOLANDA, se acredita como víctima con Registro SIJYP N. 34844 expedido por la FGN; para ella su abogado representante solicita indemnización por daño Moral y Material.

Inicialmente, con respecto al DAÑO MORAL, se determina concederle indemnización por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, teniendo como fundamento la presunción de las afectaciones que dichos delitos generan en sus víctimas. De igual manera, conforme a lo probado documentalmente, se le reconoce por DAÑO MATERIAL a MARGLIS YOLANDA GRANADOS MORENO, el LUCRO CESANTE y el DAÑO EMERGENTE derivado de la pérdida de 32 gallinas y 4 cerdos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Margilis Yolanda Granados Moreno		
Fecha De Nacimiento	31/05/1976		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Margilis Yolanda Granados Moreno		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	31/05/1976		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	
DE=	-	2,8544	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	32	184.605

TOTAL DAÑO EMERGENTE646.117

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-135													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Margilis Yolanda Granados Moreno	Reportante	C.C.	26.847.690	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	646.117	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No. 136)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. PABLO MANUEL GUERRERO MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.290

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima conforme con registro SIJYP expedido por la FGN. Su abogado representante solicita medida de indemnización por DAÑOS MORALES ocasionados, los cuales son otorgados en virtud de la presunción del daño generado con el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO de los que fue víctima debidamente acreditada, de esta manera, se reconoce indemnización por DAÑO INMATERIAL ocasionado por estos punibles.

En relación con el DAÑO MATERIAL, se otorga medida indemnizatoria por el DAÑO EMERGENTE referido en la pérdida de 4 cerdos, 2 gallos, 10 gallinas, 20 pollos, a raíz del desplazamiento forzado; no obstante, NO se reconoce la existencia de un LUCRO CESANTE en tanto no es posible identificar y verificar dentro de las pruebas aportadas la existencia de este perjuicio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Pablo Manuel Guerrero Moreno		
Fecha De Nacimiento	12/09/1956		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Pablo Manuel Guerrero Moreno		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	12/09/1956		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	32	184.605

TOTAL DAÑO EMERGENTE646.117

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-136														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Pablo Manuel Guerrero Moreno	Reportante	C.C.	5.075.290	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	646.117	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.137)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ROSILBIA JUDITH SAMPER GUERRERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.349.329

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima mediante registro SIJYP 254641. Solicita reparación por daños materiales y morales.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se verifica el DAÑO EMERGENTE ocasionado con el desplazamiento forzado atendiendo el abandono de 4 gallinas, 3 pavos, 10 cerdos y 3 patos; no obstante, no se reconoce indemnización por el LUCRO CESANTE requerido en tanto, de las pruebas allegadas no es posible verificar la existencia de este perjuicio material.

Con respecto al DAÑO INMATERIAL, teniendo en cuenta que acredita su condición de desplazada, se presume el DAÑO MORAL generado por el destierro y abandono de su domicilio inicial, es por ello que, se reconoce el DAÑO MORAL causado por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Rosilbia Judtih Samper Guerrero		
Fecha De Nacimiento	12/07/1980		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Rosilbia Judtih Samper Guerrero		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	12/07/1980		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	
DE=	-	2,8544	

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	4	23.076
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	3	86.533
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	3	34.613
TOTAL DAÑO EMERGENTE			1.298.002		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-137														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
					DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Rosilbia Judtih Samper Guerrero	Reportante	C.C.	57.349.329	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.298.002	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.138)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. BETTY CECILIA MANJARRES GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.942

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su condición de víctima de conformidad con registro SIJYP expedido por la FGN. Su abogado representante solicita indemnización por DAÑO MORAL, lo cual es otorgado en virtud de la presunción del perjuicio generado con el DESPLAZAMIENTO FORZADO y LOS ACTOS DE TERRORISMO de los que fue víctima debidamente acreditada.

Lo demás requerido, esto es, indemnización por el DAÑO MATERIAL a manera de LUCRO CESANTE y DAÑO EMERGENTE, NO se reconoce reparación, debido a que de los elementos de prueba aportados (fotocopia cedula de ciudadanía, poder, documento de Red de Solidaridad Social) no es posible verificar la existencia de tales pretensiones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Betty Cecilia Manjarres Garizabalo	Reportante	C. C.	26.846.942	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No. 139)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARMEN SOFÍA NIETO TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.712

REPORTANTE

2. VÍCTOR DANILO PACHECO NIETO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.406.790

PARENTESCO: HIJO

3. LUIS PACHECO CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.224

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

FALLECIDO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba que estas víctimas cuentan con la acreditación debida, mediante registro SIJYP 127672 emitido por la F.G.N. Con ocasión al hecho de desplazamiento forzado y al presumirse las consecuencias que a título de DAÑO MORAL aparecen por el abandono de su lugar de origen, al que son obligados por el grupo armado, tal como lo expresa la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, esta Sala procede a reconocer reparación por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo referente al DAÑO MATERIAL, no se reconoce el lucro cesante solicitado, en tanto, NO es posible desprender de los elementos aportados las afectaciones padecidas por este concepto. Ahora bien, en lo referente al DAÑO EMERGENTE, se reconoce, en favor de CARMEN NIETO, reparación por este concepto atendiendo que, en razón al desplazamiento dejó abandonadas 20 gallinas y 10 cerdos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Carmen Sofia Nieto Torres		
Fecha De Nacimiento	15/07/1960		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Carmen Sofia Nieto Torres		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	15/07/1960		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	

DE=	-	2,8544

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.269.158

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-139														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Carmen Sofia Nieto Torres	Reportante	C.C.	26.848.712	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.269.158	-	-	-
2	Victor Danilo Pacheco Nieto	Hijo	C.C.	1.082.406.790	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.140)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GENDY DEL SOCORRO GONZÁLEZ PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.803

REPORTANTE
2. WENDIS ZULAY GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.405.087

PARENTESCO: HIJA
3. LUIS GONZAGA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.411.534

PARENTESCO: HIJO
4. JOSEFA MARÍA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.038

PARENTESCO: HIJA
5. NELSY JUDITH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.409.428

PARENTESCO: HIJA

6. LUIS GONZAGA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.081.039

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acreditan su condición de desplazados ante la F.G.N., por lo que se presume que les fue causado un perjuicio como consecuencia del destierro padecido, motivo por el que se les reconoce a todos los miembros de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, tal como fue requerido por su apoderado judicial.

En cuanto al DAÑO MATERIAL petitionado, se les concede a la señora GENDY DEL SOCORRO GONZÁLEZ PACHECO y a su compañero permanente señor LUIS GONZAGA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, indemnización por LUCRO CESANTE por la actividad económica derivada de la pesca y comercialización de productos (tienda) como sustento de la familia. Por lo demás requerido No se reconoce indemnización en esta Sentencia por ausencia de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-140													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Grndy Del Socorro Gonzalez Pacheco	Reportante	C.C.	26.848.803	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Wendis Zulay Gutierrez Gonzalez	Hija	C.C.	1.082.405.087	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Luis Gonzaga Gutierrez Gonzalez	Hijo	C.C.	1.082.411.534	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
4 Josefa Maria Gutierrez Gonzalez	Hija	C.C.	1.004.323.038	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Nelsy Judith Gutierrez Gonzalez	Hija	C.C.	1.082.409.428	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Luis Gonzaga Gutierrez Gonzalez	compañero Permanente	C.C.	85.081.039	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157
(Núcleo No.141)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EUDIS ENRIQUE CASTRO DÍAZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.626.905
REPORTANTE

2. LUZ MARINA CASSERES LÓPEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.025
PARENTESCO: COMPAÑERA

3. MAURICIO MIGUEL CASTRO AHUMADA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.411.117
PARENTESCO: HIJO

4. EUDIS ENRIQUE CASTRO CASSERES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.413.431
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para los miembros de este núcleo familiar, quienes se encuentran acreditados como víctimas, esta Colegiatura procede a reconocerles indemnización por el DAÑO MORAL que les fue causado por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO que debieron padecer por cuenta de la incursión violenta en la población de Trojas de Cataca por parte del grupo paramilitar.

De otro modo, con respecto a las afectaciones de índole MATERIAL, se le reconoce al señor EUDIS ENRIQUE CASTRO DÍAZ, indemnización por LUCRO CESANTE; sin embargo No se reconoce DAÑO EMERGENTE por ausencia total de elementos probatorios que sustenten algún tipo de perdida en virtud del desplazamiento forzado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-141													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Eudis Enrique Castro Díaz	Reportante	C.C.	12.626.905	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Luz Marina Casseres Lopez	Compañera Permanente	C.C.	26.846.025	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Mauricio Miguel Castro Ahumada	Hijo	C.C.	1.082.411.117	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Eudis Enrique Castro Casseres	Hijo	C.C.	1.082.413.431	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.142)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. SONIA ISABEL CAMARGO SANTANA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.434

REPORTANTE

2. CARMEN MARÍA PACHECO CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.019

PARENTESCO: HIJA

3. DEINER LUIS PACHECO CAMARGO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.017

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N., con ocasión al hecho masivo de desplazamiento forzado y masacre, acontecido en el corregimiento de Trojas de Cataca, motivo por el que se presumen consecuencias de índole inmaterial a título de DAÑO MORAL que aparecen en las víctimas por el abandono obligado de su lugar de origen, por lo cual, esta Sala de Conocimiento, les reconoce a los miembros de esta familia, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Asimismo, se le otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MATERIAL a la señora SONIA ISABEL CAMARGO SANTANA, correspondiente al LUCRO CESANTE y por el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 20 gallinas. Por lo demás que fue requerido, NO se reconoce en esta Providencia por causa de ausencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaSonia Isabel Camargo Santana

Fecha De Nacimiento21/08/1978

Fecha del Hecho10/02/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaSonia Isabel Camargo Santana

ParentescoEl mismo

Fecha De Nacimiento21/08/1978

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

115.378

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-142														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
					DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Sonia Isabel Camargo Santana	Reportante	C.C.	26.847.434	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	115.378	6.000.000	-	-
2	Carmen Maria Pacheco Camargo	Hija	C.C.	1.004.323.019	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Deiner Luis Pacheco Camargo	Hijo	C.C.	1.004.323.017	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.143)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS HOMICIDIO:

1. PEDRO CELESTINO PACHECO MANGA (PADRE) – NACIÓ EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1952.
2. ARTURO ENRIQUE PACHECO NIEBLES (HIJO) – NACIÓ EL 30 DE MARZO DE 1974.

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. SARA ESTHER NIEBLES MANJARREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.130
REPORTANTE
2. LUIS ÁNGEL PACHECO NIEBLES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.849
PARENTESCO: HIJO-HERMANO
3. LUCIANO PACHECO NIEBLES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.402.800
PARENTESCO: HIJO-HERMANO
4. ENIL ALFONSO PACHECO NIEBLES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.490.200
PARENTESCO: HIJO-HERMANO
5. SARA PACHECO NIEBLES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.406.301
PARENTESCO: HIJA-HERMANA

6. ANA FELICIA PACHECO NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.483

PARENTESCO: HIJA-HERMANA

7. DAIRO JESÚS PACHECO NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.854

PARENTESCO: HIJO-HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se realizó la validación de las acreditaciones como víctimas con Registro de Hechos Atribuibles SIJYP, otorgado por la F.G.N.

Inicialmente se partirá con la decisión con respecto de las pretensiones elevadas en favor de la señora SARA ESTHER NIEBLES MANJARREZ, de quien se demuestra el vínculo como compañera permanente de PEDRO CELESTINO PACHECO MANGA y como madre de ARTURO ENRIQUE PACHECO NIEBLES, quienes fueron víctimas directas de homicidio, motivo por el que se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de HOMICIDIO por su compañero e hijo, respectivamente; de igual manera, se le concede indemnización por DAÑO MORAL como víctima directa, por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE por el homicidio de su compañero permanente y por DAÑO EMERGENTE por lo concerniente a los GASTOS FUNERARIOS en que incurrió para darle sepultura a su compañero y a su hijo, y por la pérdida de 20 gallinas y 10 cerdos. Por lo demás que se requirió indemnización, NO será reconocido en este Fallo, debido

a carencia total de pruebas que justifique los valores o montos relacionados por el abogado representante y en juramento estimatorio, que tal y como se ha indicado, NO representa prueba del perjuicio, solo es un estimativo del valor.

Ahora bien, con respecto a LUIS ÁNGEL, LUCIANO, ENEIL ALFONSO, SARA, ANA FELICIA, GERMAN JULIO y DAIRO JESÚS PACHECO NIEBLES, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO de su padre y también por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Sin embargo, por el homicidio del hermano ARTURO ENRIQUE, aunque se probó el vínculo consanguíneo, NO se demostró la existencia de alguna afectación de índole moral, por lo que NO es posible reconocerles indemnización en esta causa. En cuanto al DAÑO MATERIAL, se les otorga reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE motivado por el asesinato de su padre, debido a que todos, para la fecha del hecho aún eran menores de edad y se presume la dependencia económica con respecto de su padre fallecido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE SARA ESTHER NIEBLES MANJARREZ

Víctima Directa

Pedro Celestino Pacheco Manga

Fecha De Nacimiento

24/09/1952

Fecha del Hecho

11/02/2000

Delito

Homicidio

Víctima indirecta

Sara Esther Niebles Manjarrez

Parentesco

Compañera Permanente

Fecha De Nacimiento

23/02/1959

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		4.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	4.000.000	$\frac{123,51}{43,27}$

DE=	4.000.000	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	11.417.610

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780

TOTAL DAÑO EMERGENTE

12.686.768

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa

Pedro Celestino Pacheco Manga

Fecha De Nacimiento

24/09/1952

Fecha del Hecho

11/02/2000

Delito

Homicidio

Víctima indirecta

Sara Esther Niebles Manjarrez

Parentesco

Compañera Permanente

Fecha De Nacimiento

23/02/1959

Fecha de sentencia

30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica		200001 260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,27}$

RA=	260.100	2,8544

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	742.430
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	185.608
	928.038
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	232.009
TOTAL RENTA AUTORIZADA	696.028

	LC
Sara Esther	468.750
Luis	78.125
Luciano	78.125
1.000.000 Enil	78.125
250.000 Sara	78.125
1.250.000 Ana	78.125
312.500 Dairo	78.125
937.500	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa		Pedro Celestino Pacheco Manga	
Fecha De Nacimiento		24/09/1952	
Fecha del Hecho		11/02/2000	
Delito		Homicidio	
Víctima indirecta		Sara Esther Niebles Manjarrez	
Parentesco		Compañera Permanente	
Fecha De Nacimiento		23/02/1959	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
11/02/2000		30/11/2022	273,63
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		273,63

Formula

$$SP= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i}$$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	1,004867 0,004867
SP=	468.750	2,7755 0,004867
SP=	468.750	570,2771

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	267.317.383

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Pedro Celestino Pacheco Manga					
Fecha De Nacimiento	24/09/1952					
Fecha del Hecho	11/02/2000					
Delito	Homicidio					
Victima indirecta	Sara Esther Niebles Manjarrez					
Parentesco	Compañera Permanente					
Fecha De Nacimiento	23/02/1959					
Fecha de sentencia	30/11/2022					
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1952	2000	48	33,4	400,80	0,00 400,80
MUJER	1959	2000	41	44,7	536,40	0,00 536,40

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
1		
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	400,80

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
400,80	273,63	127,17

Formula

$$SF= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	937.500	1,004867 0,004867
SF=	937.500	0,8541 0,0090
SF=	937.500	94,6508

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	88.735.093

RENTA ACTUALIZADA - LUIS ÁNGEL PACHECO NIEBLES

Víctima Directa	Pedro Celestino Pacheco Manga		
Fecha De Nacimiento	24/09/1952		
Fecha del Hecho	11/02/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Luis Angel Pacheco Niebles		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	7/04/1997		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	7/04/2022		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{41,23}$

RA=	260.100	2,9956

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	779.164
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791
	973.956
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467

		LC
	Sara Esther	468.750
	Luis	78.125
	Luciano	78.125
1.000.000	Enil	78.125
250.000	Sara	78.125
1.250.000	Ana	78.125
312.500	Dairo	78.125
937.500		937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Pedro Celestino Pacheco Manga		
Fecha De Nacimiento	24/09/1952		
Fecha del Hecho	11/02/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Luis Angel Pacheco Niebles		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	7/04/1997		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	7/04/2022		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
11/02/2000	7/04/2022	265,87	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	78.125
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	265,87

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	78.125	$\frac{1,004867-1}{0,004867}$

SP=	78.125	$\frac{2,6358-1}{0,004867}$

SP=	78.125	541,5695

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	42.310.102

RENTA ACTUALIZADA - LUCIANO PACHECO NIEBLES

Víctima Directa	Pedro Celestino Pacheco Manga		
Fecha De Nacimiento	24/09/1952		
Fecha del Hecho	11/02/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Luciano Pacheco Niebles		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	23/03/1987		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	23/03/2012		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{41,23}$

RA=	260.100	2,9956

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	779.164
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791
	973.956
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467

	LC
	Sara Esther 468.750
	Luis 78.125
	Luciano 78.125
1.000.000	Enil 78.125
250.000	Sara 78.125
1.250.000	Ana 78.125
312.500	Dairo 78.125
937.500	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Pedro Celestino Pacheco Manga		
Fecha De Nacimiento	24/09/1952		
Fecha del Hecho	11/02/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Luciano Pacheco Niebles		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	23/03/1987		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	23/03/2012		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
11/02/2000	23/03/2012	145,40	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	78.125
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	145,40

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	78.125	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	78.125	$\frac{1,0258}{0,004867}$

SP=	78.125	210,7583

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	16.465.486

RENTA ACTUALIZADA - ENIL ALFONSO PACHECO NIEBLES

Victima Directa

Pedro Celestino Pacheco Manga

Fecha De Nacimiento

24/09/1952

Fecha del Hecho

11/02/2000

Delito

Homicidio

Victima indirecta

Enil Alfonso Pacheco Niebles

Parentesco

Hijo

Fecha De Nacimiento

12/09/1979

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

12/09/2004

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{41,23}$

RA=	260.100	2,9956

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	779.164
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791
	973.956
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467

	LC
	Sara Esther 468.750
	Luis 78.125
	Luciano 78.125
1.000.000	Enil 78.125
250.000	Sara 78.125
1.250.000	Ana 78.125
312.500	Dairo 78.125
937.500	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Victima Directa

Pedro Celestino Pacheco Manga

Fecha De Nacimiento

24/09/1952

Fecha del Hecho

11/02/2000

Delito

Homicidio

Victima indirecta

Enil Alfonso Pacheco Niebles

Parentesco

Hijo

Fecha De Nacimiento

12/09/1979

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

12/09/2004

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
11/02/2000	12/09/2004	55,03

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	78.125
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	55,03

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	78.125	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	78.125	0,3063
		0,004867

SP=	78.125	62,9337

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	4.916.696

RENTA ACTUALIZADA - SARA PACHECO NIEBLES

Víctima Directa	Pedro Celestino Pacheco Manga
Fecha De Nacimiento	24/09/1952
Fecha del Hecho	11/02/2000
Delito	Homicidio
Víctima indirecta	Sara Pacheco Niebles
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	12/11/1989
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	12/11/2014
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

200001	260.100
202210	123,51
200002	41,23

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	260.100	$\frac{123,51}{41,23}$

RA=	260.100	2,9956

RESULTADO	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	779.164
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791
	973.956
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467

	LC
	Sara Esther 468.750
	Luis 78.125
	Luciano 78.125
1.000.000	Enil 78.125
250.000	Sara 78.125
1.250.000	Ana 78.125
312.500	Dairo 78.125
937.500	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa		Pedro Celestino Pacheco Manga	
Fecha De Nacimiento		24/09/1952	
Fecha del Hecho		11/02/2000	
Delito		Homicidio	
Víctima indirecta		Sara Pacheco Niebles	
Parentesco		Hija	
Fecha De Nacimiento		12/11/1989	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años		12/11/2014	
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
11/02/2000		12/11/2014	177,03

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		78.125
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		177,03

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	78.125	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	78.125	$\frac{1,3621}{0,004867}$

SP=	78.125	279,8548

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	21.863.646

RENTA ACTUALIZADA ANA FELICIA PACHECO NIEBLES

Victima Directa	Pedro Celestino Pacheco Manga
Fecha De Nacimiento	24/09/1952
Fecha del Hecho	11/02/2000
Delito	Homicidio
Victima indirecta	Ana Felicia Pacheco Niebles
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	18/11/1982
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	18/11/2007
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	123,51
		41,23

RA=	260.100	2,9956

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	779.164
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791
	973.956
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467

	LC
	Sara Esther
	Luis
	Luciano
1.000.000	Enil
250.000	Sara
1.250.000	Ana
312.500	Dairo
937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Victima Directa	Pedro Celestino Pacheco Manga
Fecha De Nacimiento	24/09/1952
Fecha del Hecho	11/02/2000
Delito	Homicidio
Victima indirecta	Ana Felicia Pacheco Niebles
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	18/11/1982
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	18/11/2007

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
11/02/2000	18/11/2007	93,23

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual
RA	Renta Actualizada
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	78.125	1,004867
		0,004867

SP=	78.125	0,5725
		0,004867

SP=	78.125	117,6287

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	9.189.738

RENTA ACTUALIZADA - DAIRO JESÚS PACHECO NIEBLES

Víctima Directa	Pedro Celestino Pacheco Manga		
Fecha De Nacimiento	24/09/1952		
Fecha del Hecho	11/02/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Dairo Jesús Pacheco Niebles		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	17/03/1993		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	17/03/2018		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{41,23}$

RA=	260.100	2,9956

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	779.164
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791
	973.956
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467

	LC
Sara Esther	468.750
Luis	78.125
Luciano	78.125
Enil	78.125
Sara	78.125
Ana	78.125
Dairo	78.125
	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Pedro Celestino Pacheco Manga		
Fecha De Nacimiento	24/09/1952		
Fecha del Hecho	11/02/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Dairo Jesús Pacheco Niebles		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	17/03/1993		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	17/03/2018		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
11/02/2000	17/03/2018	217,20	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	78.125
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	217,20

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	78.125	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	78.125	1,8707
		0,004867

SP=	78.125	384,3596

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	30.028.079

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-143													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Sara Esther Niebles Manjarres	Reportante	C.C.	26.848.130	200.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	12.686.768	-	267.317.383	88.735.093
2 Luis Angel Pacheco Niebles	Hijo- Hermano	C.C.	1.004.323.849	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	42.310.102	-
3 Luciano Pacheco Niebles	Hijo- Hermano	C.C.	1.082.402.800	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	16.465.486	-
4 Enil Alfoonso Pacheco Niebles	Hijo- Hermano	C.C.	85.490.200	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	4.916.696	-
5 Sara Pacheco Niebles	Hijo- Hermana	C.C.	1.082.406.301	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	21.863.646	-
6 Ana Felicia Pacheco Niebles	Hijo- Hermano	C.C.	26.848.483	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	9.189.738	-
7 Dairo Jesus Pacheco Niebles	Hijo- Hermano	C.C.	1.004.323.854	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	30.028.079	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.144)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ZORAIDA ISABEL ACOSTA MANJARREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.720

REPORTANTE

2. YULIETH PAOLA ANDRADES ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.405.788

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa su debida acreditación de desplazadas mediante registro SIJYP No. 294096, que da cuenta de la incidencia de este hecho, así como, la existencia de los perjuicios morales ocasionados por el desplazamiento, y propiamente, el accionar del grupo armado ilegal en dicha localidad, en razón a ello, se

reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO y ACTOS DE TERRORISMO.

En relación con los DAÑOS MATERIALES generados por el desplazamiento forzado, se reconoce a la reportante ZORAIDA ISABEL ACOSTA MANJARREZ, por el DAÑO EMERGENTE dado el extravío de 15 gallinas; y el LUCRO CESANTE respecto a los ingresos dejados por la venta de pescado, actividad que se realizaba antes de la ocurrencia de estos hechos.

Ahora bien, NO se reconoce indemnización reparatoria por alteraciones de las condiciones de existencia, como tampoco por destrucción y apropiación de bienes protegidos, debido a la carencia de elementos probatorios que den cuenta de la concreción de estos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Zoraida Isabel Acosta Manjarrez		
Fecha De Nacimiento	4/03/1963		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Zoraida Isabel Acosta Manjarrez		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	4/03/1963		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=

-

123,51

43,27

DE=-

-

2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE

-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE

86.533

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-144														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACI ON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Zoraida Isabel Acosta Manjarrez	Reportante	C.C.	26.848.720	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	86.533	6.000.000	-	-
2	Yulieth Paola Andrades Acosta	Hija	C.C.	1.082.405.788	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.145)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ALFREDO DE JESÚS VALVERDE MANGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.759

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima de ALFREDO DE JESÚS VALVERDE MANGAS, mediante Registro de Hechos Atribuibles SIJYP No. 292509, emitido por la F.G.N., por lo tanto, reconocida su condición de víctima, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, con base en la presunción de este daño sobre las victimas que han debido marcharse en contra de su voluntad de su lugar de residencia por temor a la violencia gestada por el grupo paramilitar.

En lo que respecta al DAÑO MATERIAL, se le concede indemnización por LUCRO CESANTE, y DAÑO EMERGENTE por lo relativo a la pérdida de 8 cerdos.

Por lo demás que fue requerido a través de su abogada representante, debido a carencia probatoria, NO se le reconocerá indemnización en este Fallo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Alfredo De Jesus Valverde Mangas		
Fecha De Nacimiento	26/02/1979		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	Alfredo De Jesus Valverde Mangas		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	26/02/1979		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	
DE=	-	2,8544	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024

TOTAL DAÑO EMERGENTE

923.024

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-145														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO	CAUSADO	FUTURO	
														FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR
1	Alfredo De Jesus Valverde Mangas	Reportante	C.C.	85.489.759	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	923.024	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.146)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. YANERIS ESCOBAR CANCHANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.441

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

YANERIS ESCOBAR CANCHANO, se acredita con Registro SIJYP No. 390805, emitido por la F.G.N., en tal sentido reconocida su condición de víctima se presumen las afectaciones de índole moral que debió padecer por causa de la inclusión paramilitar en la población de Trojas de Cataca, motivo por el que esta Sala le concede indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. En lo que respecta al DAÑO MATERIAL, se le concede el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 3 cerdos.

Sin embargo, por lo demás que fue solicitado por la abogada representante, NO se otorgará indemnización en esta Providencia debido a que no se presentaron elementos materiales probatorios que demuestren la existencia de tales perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Yaneri Escobar Canchano		
Fecha De Nacimiento	9/08/1975		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Yaneri Escobar Canchano		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	9/08/1975		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	

DE=	-	2,8544

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
TOTAL DAÑO EMERGENTE			346.134		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-146													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yaneris Escobar Canchano	Reportante	C.C.	26.846.441	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.147)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMA DIRECTA DE HOMICIDIO:

JUAN PABLO MORENO BORRE

FECHA NACIMIENTO: 08 FEBRERO 1975

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. VICTORIA ROSA MORENO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.021

PARENTESCO: CÓNYUGE

Fecha nacimiento: 28 NOVIEMBRE 1981

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima a través de Registro de hechos atribuibles SIJYP No. 60269., asimismo, se prueba el vínculo como compañera permanente de la víctima directa de homicidio, motivo por el que se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa de este delito.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce por el homicidio a VICTORIA MORENO MEJIA (compañera permanente), el LUCRO CESANTE PASADO, más NO el FUTURO, toda vez que en la fecha del hecho ella tenía 18 años, entendiéndose que encuentra dentro del rango de edad en el que se presume que la persona es activa laboralmente (18-65 años). Adicionalmente, se le concede el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 10 gallinas y 2 cerdos, y por los GASTOS FUNERARIOS en que debió incurrir para darle sepultura a su compañero fallecido.

Por las demás pretensiones elevadas, NO se reconoce indemnización en esta Providencia por ausencia total de prueba que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Juan Pablo Moreno Borre		
Fecha De Nacimiento	8/02/1975		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Victoria Rosa Moreno Mejia		
Parentesco	Conyuge		
Fecha De Nacimiento	28/11/1981		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar	2.000.000	
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	$\frac{123,51}{41,23}$

DE=	2.000.000	2,9956

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.991.268

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE	6.279.713

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Juan Pablo Moreno Borre
Fecha De Nacimiento	8/02/1975
Fecha del Hecho	10/02/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Victoria Rosa Moreno Mejia
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	28/11/1981
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200002	41,23

Formula

RA= RH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{41,23}$

RA=	260.100	2,9956

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	779.164	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	194.791	250.000
	973.956	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	243.489	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	730.467	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	Juan Pablo Moreno Borre	
Fecha De Nacimiento	8/02/1975	
Fecha del Hecho	10/02/2000	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta	Victoria Rosa Moreno Mejia	
Parentesco	Conyuge	
Fecha De Nacimiento	28/11/1981	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
10/02/2000		30/11/2022
		273,67
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	273,67

Formula

SP= RA X

(1+i)N-1

i

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	937.500	1,004867 0,004867
SP=	937.500	2,7761 0,004867
SP=	937.500	570,4026
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado	534.752.476	

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-147													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Victoria Rosa Moreno Mejia	Conyuge	C.C.	26.848.021	100.000.000	-	-	-	-	-	6.279.713	-	534.752.476	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.148)

VÍCTIMA DIRECTA: JUAN PABLO MORENO BORRE

FECHA NACIMIENTO: 08 FEBRERO 1975

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. MIRIAN BORRE MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.280.305

PARENTESCO: MADRE

Fecha nacimiento: 22 JUNIO 1952

2. CATIOZCA LAUDITH MORENO BORRE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.798

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 09 ENERO 1973

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su calidad de víctima con la debida acreditación en registro SIJYP No. 34810 – 470665 de la Fiscalía General de la Nación. Al revisar los documentos aportados, se verifica el vínculo consanguíneo de MIRIAN BORRE MEJIA y CATIOZCA LAUDITH MORENO BORRE como madre y hermana, respetivamente, de la víctima directa; en vista de ello y que se comprobara la relación psicoafectiva y el evidente daño ocasionado a las víctimas por el desplazamiento, esta Sala de Conocimiento concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO a MIRIAN BORRE MEJIA y CATIOZCA LAUDITH MORENO BORRE.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, respecto a MIRIAN BORRE MEJIA, se reconoce el DAÑO EMERGENTE por los GASTOS FUNERARIOS ocasionados en razón al homicidio de su hijo JUAN PABLO MORENO BORRE; sin embargo, NO se reconoce LUCRO CESANTE por el homicidio, ni el daño material por el desplazamiento, pues NO es posible de las pruebas aportadas inferir la existencia de estas pretensiones.

De igual forma, NO se reconoce reparación por la pretensión indemnizatoria de las alteraciones de las condiciones de existencia, dada la carencia de elementos probatorios en tal sentido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Juan Pablo Moreno Borre
Fecha De Nacimiento	8/02/1975
Fecha del Hecho	10/02/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Mirian Borre Mejia
Parentesco	Madre
Fecha De Nacimiento	22/06/1952
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=2.000.000 $\frac{123,51}{43,27}$

DE=2.000.0002,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.708.805

TOTAL DAÑO EMERGENTE

5.708.805

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-148														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Mirian Borre Mejia	Madre	C.C.	57.280.305	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.708.805	-	-	-
2	Catiozca Laudith Moreno Borre	Hermana	C.C.	26.848.798	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.149)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMA DIRECTA DE HOMICIDIO:

ANUAR SAMPER MIRANDA

FECHA NACIMIENTO: 09 MARZO 1977

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. CARMEN SOFÍA SAMPER MIRANDA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.406.011

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 23 MARZO 1985

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima de CARMEN SOFÍA SAMPER MIRANDA, con registro de hechos atribuibles SIJYP No. 331545, otorgado por la F.G.N., motivo por el que se presume la afectación generada por el desplazamiento masivo ocurrido en la población de Trojas de Cataca, por lo cual se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de

DESPLAZAMIENTO FORZADO. Además, por DAÑO MATERIAL, se le reconoce el DAÑO EMERGENTE correspondiente a la pérdida de 20 gallinas.

No obstante, debido a que NO fue posible comprobar la existencia de un vínculo consanguíneo con la victima directa de homicidio, toda vez que NO se anexó ningún documento o soporte probatorio orientado a tal demostración, como lo es el registro civil de nacimiento, ni tampoco fue demostrada la afectación que tal delito le generó, esta Sala NO le otorgará en esta Providencia reparación por DAÑO MORAL por el Homicidio de ANUAR SAMPER MIRANDA.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Carmen Sofia Samper Miranda		
Fecha De Nacimiento	23/03/1985		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Carmen Sofia Samper Miranda		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	23/03/1985		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	
DE=	-	2,8544	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE115.378

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-149													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Carmen Sofía Samper Miranda	Hermana	C.C.	1.082.406.011	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	115.378	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.150)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. YIMIS ENRIQUE NIEBLES CORRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.373.189

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

YIMIS ENRIQUE NIEBLES CORRO, se encuentra acreditado como víctima, a través de Registro SIJYP No. 268897 emitido por la F.G.N., de tal manera que se presume el desarraigo al que fue obligado por el accionar del grupo armado ilegal, por tal razón se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Pero, con respecto a la solicitud de indemnización por Daño Inmaterial denominado “Alteraciones de las condiciones de existencia”, esta Sala no encuentra demostrada probatoriamente su concreción, en el entendido que esta subcategoría de perjuicio extrapatrimonial debe ser acreditada y sustentada probatoriamente, no existiendo presunción de configuración de

este daño, en tal virtud NO se le concede indemnización por este concepto en esta decisión.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le otorga reparación indemnizatoria por el LUCRO CESANTE.

Por lo demás requerido tanto Inmaterial como Material, NO se le concede reparación debido a que se obvió la presentación de soportes probatorios que permitan justificar la existencia de los perjuicios reclamados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Yimis Enrique Niebles Corro	Reportante	C.C.	85.373.189	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.151)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LILIA INÉS VALVERDE CAMARGO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.037
- REPORTANTE
2. LUIS ARTURO MORALES GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.488.865
- PARENTESCO: CÓNYUGE

3. JOSÉ LUIS MORALES VALVERDE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.322.959

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con Registro SIJYP tramitado ante la F.G.N., con base en ello, demuestran la condición de desplazados presumiéndose el DAÑO MORAL generado a este núcleo familiar, por lo que se les reconoce reparación indemnizatoria por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE por 6 meses a la señora LILIA INÉS VALVERDE CAMARGO.

Por lo demás requerido, NO se reconoce indemnización en esta Decisión, por omisión en la entrega de pruebas siquiera sumarias que sustenten lo pedido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Lilia Ines Valverde Camargo	Reportante	C.C.	26.848.037	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Luis Arturo Morales Gutierrez	Conyuge	C.C.	85.488.865	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jose Luis Morales Valverde	Hijo	C.C.	1.004.322.959	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.152)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. AMARALYS SOFÍA CASTRO DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.420.098

REPORTANTE

2. WUALBERTO JOSÉ VALVERDE MEREÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.617.564

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditados como víctimas con Registro SIJYP, por lo que se presume la ocurrencia del DAÑO MORAL debido a la incursión paramilitar en la población de Trojas de Cataca y el consecuente desplazamiento del que son víctimas, por lo tanto, se les reconoce indemnización por el referido DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto a la reparación solicitada por DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE a la reportante AMARAYS SOFÍA CASTRO DÍAZ.

Finalmente, por las demás pretensiones indemnizatorias elevadas por intermedio de la apoderada judicial, NO se

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima mediante registro de hechos atribuibles SIJYP No. 440899, asignado por la Fiscalía General de la Nación. En virtud a su condición de desplazados y teniendo en cuenta que, debido al desarraigo y el respectivo abandono abrupto al que fueron sometidos por el grupo paramilitar, se generaron sentimientos de temor y angustia, se reconoce reparación por DAÑOS MORALES al presente núcleo familiar por las conductas de desplazamiento y actos de terrorismo.

En lo concerniente al DAÑO MATERIAL, el LUCRO CESANTE a la señora BETTY CECILIA NIEBLES RODRÍGUEZ se reconoce por aquellos ingresos dejados de percibir por la venta de dulces y fritos; asimismo, se reconoce el daño emergente reflejado en la pérdida de 12 cerdos y 200 gallinas a raíz del desplazamiento.

No se reconoce reparación indemnizatoria por las conductas de alteraciones de las condiciones de existencia y destrucción y apropiación de bienes protegidos, puesto que no se aportaron pruebas que avalen dichos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Betty Cecilia Niebles Rodriguez		
Fecha De Nacimiento	16/07/1971		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Betty Cecilia Niebles Rodriguez		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	16/07/1971		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE=	MH	X	$\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{43,27}$
DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	12	1.384.535
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	200	1.153.780

TOTAL DAÑO EMERGENTE 2.538.315

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-153														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Betty Cecilia Niebles Rodriguez	Reportante	C.C.	57.416.662	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	2.538.315	6.000.000	-	-
2	Katherine Lina Niebles Rodriguez	Hija	C.C.	1.082.407.471	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Julio Cesar Gamero Niebles	Hijo	C.C.	1.082.409.172	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Yaneth Milena Gamero Niebles	Hija	C.C.	1.083.558.975	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.154)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. IDANIA ISABEL NIEBLES CORRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.432

REPORTANTE

2. YOLIMA CECILIA ACOSTA NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: C.C. N. 1.004.323.214

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con Registro SIJYP emitido por la F.G.N., por lo que demuestran la condición de desplazadas presumiéndose el DAÑO MORAL que les fue generado por causa del hecho masivo ocurrido en la población de Trojas de Cataca, motivo por el cual, se les reconoce a IDANIA ISABEL NIEBLES CORRO y a su hija YOLIMA CECILIA ACOSTA NIEBLES, reparación indemnizatoria por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Por lo demás requerido, NO se reconoce indemnización en esta Decisión, por omisión en la entrega de pruebas siquiera sumarias que sustenten lo pedido, quedando tales pretensiones *diferidas*.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-154													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Idania Isabel Nieves Corro	Reportante	C.C.	26.847.432	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Y.C.A.N	Hija	C.C.	1.004.323.214	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.155)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. KARINA DE JESÚS HERRERA GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.143.929

REPORTANTE

2. GERMAN MANUEL ESCORCIA MONSALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.403.263

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. MARYURIS MILENA HERRERA GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.323.805

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita con registro SIJYP No.289356, emitido por la Fiscalía General de la Nación. La abogada representante de víctima solicita reparación por los daños materiales y morales causados por el desplazamiento forzado, así

como los daños inmateriales por los actos de terrorismo y destrucción y apropiación de bienes protegidos.

Al respecto, se tiene que, al ostentar su condición de víctimas directas de este hecho, se presume el daño moral ocasionado tras las acciones de violencia de parte de los miembros del grupo armado ilegal, por lo tanto, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO a los miembros de este núcleo familiar.

En lo concerniente a DAÑO MATERIAL, al comprobarse que KARINA HERRERA GONZÁLEZ dejó de percibir ingresos por la venta de frutas, se le otorga el LUCRO CESANTE ocasionado; igualmente, se concede el DAÑO EMERGENTE, por la pérdida de 2 cerdos y 4 gallinas a raíz del desplazamiento.

Ahora bien, debido a que NO se demuestra el daño causado por alteraciones de las condiciones de existencia, ni por destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se otorga reparación por estos conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Karina Luz Herrera González		
Fecha De Nacimiento	31/12/1981		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Karina Luz Herrera González		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	31/12/1981		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$
REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		$\frac{123,51}{43,27}$
DE=	-		2,8544
RESULTADO			
TOTAL DAÑO EMERGENTE			-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	4	23.076
TOTAL DAÑO EMERGENTE			253.832		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-155														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO	
1	Karina De Jesus Herrera Gonzalez	Reportante	C.C.	39.143.929	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	253.832	6.000.000	-	-
2	German Manuel Escorcia Monsalvo	Conyuge	C.C.	1.082.403.263	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Maryuris Milena Herrera Gonzalez	Hija	C.C.	1.004.323.805	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.156)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. TERESA INÉS VALVERDE MERIÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.057.082

REPORTANTE

2. CARLOS EDUARDO CASTRO GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.315

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. KARINA LUZ CASTRO VALVERDE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.447.656

PARENTESCO: HIJA

4. CARLOS JOSÉ | CASTRO VALVERDE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.408.531

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar, cumplen con la acreditación como víctimas con Registro SIJYP No. 292527 emitido por la F.G.N., con base en este requisito, se reconoce su calidad de víctimas y en consecuencia se presume el DAÑO MORAL que les fue ocasionado por cuenta del actuar delincuencia del grupo de Autodefensas, motivo por el que se les otorga indemnización por este concepto por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Del mismo modo, se le reconoce a la señora TERESA INÉS VALVERDE MERIÑO, indemnización por el LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 15 gallinas y 10 cerdos.

Por lo demás que fue requerido ser indemnizados, NO es procedente concederlo en esta Providencia, por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Teresa Inés Valverde Meriño		
Fecha De Nacimiento	25/09/1967		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Teresa Inés Valverde Meriño		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	25/09/1967		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	
DE=	-	2,8544	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE1.240.313

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-156													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Teresa Ines Valverde Meriño	Reportante	C.C.	39.057.082	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.240.313	6.000.000	-	-
2 Carlos Eduardo Castro Garizabalo	Conyuge	C.C.	5.075.315	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Karina Luz Castro Valverde	Hija	C.C.	1.143.447.656	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Carlos Jose Castro Valverde	Hijo	C.C.	1.082.408.531	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.157)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANA JOAQUINA HURTADO MELÉNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.849.889

REPORTANTE

2. BIANEYS JOHANNA VÁSQUEZ HURTADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.349.425

PARENTESCO: HIJA

3. ARNALDO JOSÉ VÁSQUEZ HURTADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.406.715

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se evidencia la acreditación como víctimas con Registro SIJYP, emitido por la F.G.N.; por lo tanto, teniendo en cuenta su calidad de desplazados por la violencia, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, en los términos requeridos por su apoderada judicial.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE a la señora ANA JOAQUINA HURTADO MELÉNDEZ, y el DAÑO EMERGENTE equivalente a la perdida por causa del desplazamiento, de 6 gallinas y 2 cerdos.

Respecto a lo demás que fue requerido, NO se les reconocerá indemnización en este Fallo, debido a que NO se allegaron pruebas que sustenten los perjuicios aducidos, ni los montos aseverados por su representante judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ana Joaquina Hurtado Meléndez		
Fecha De Nacimiento	8/08/1949		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Ana Joaquina Hurtado Meléndez		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	8/08/1949		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	lo. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613

TOTAL DAÑO EMERGENTE

265.369

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-157														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE			DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
								TIPO	NUMERO		POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Ana Joaquina Hurtado Melendez	Reportante	C.C.	28.849.889	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	265.369	8.000.000	-	-
2	Bianeys Johanna Vasquez Hurtado		C.C.	57.349.425	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Arnaldo Jose Vasquez Hurtado		C.C.	1.082.408.715	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

No.157

(Núcleo No.158)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EVER MIGUEL MANGA FERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 12.622.570

REPORTANTE

2. GLORIA GARIZABAL NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.755

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. JUAN CARLOS MANGA FERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.400.774

PARENTESCO: HIJO

4. MARINA ESTHER FERNÁNDEZ DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.665

PARENTESCO: MADRE

5. RUBÉN RAFAEL RODRÍGUEZ GARIZABAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.151.186.117

PARENTESCO: HIJASTRO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctimas con Registro SIJYP de la F.G.N., situación que lleva implícita el haber padecido sentimientos de temor, tristeza e incertidumbre al tener que

abandonar su lugar de residencia por el accionar del grupo armado ilegal, por lo tanto, se le reconoce a todos los miembros de este núcleo familiar, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. En cuanto a la solicitud de indemnización por el tipo de Daño Inmaterial “Alteraciones de las condiciones de existencia”, NO se les concede en esta decisión, debido a que NO se encuentra demostrada probatoriamente su concreción, en el entendido que esta subcategoría de perjuicio extrapatrimonial debe ser sustentada probatoriamente, insistiéndose que al respecto, no existe presunción de configuración de este daño.

En lo concerniente a DAÑO MATERIAL, se le reconoce a EVER MIGUEL MANGA FERNÁNDEZ el LUCRO CESANTE, y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 10 gallinas y 2 cerdos.

Finalmente, se precisa que por las demás pretensiones indemnizatorias elevadas, NO es posible otorgar indemnización en esta causa, por carencia total de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Ever Miguel Manga Fernández

Fecha De Nacimiento

9/09/1963

Fecha del Hecho

10/02/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Victima indirecta

Ever Miguel Manga Fernández

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

9/09/1963

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	lo. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE 288.445

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No. 157-158													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PEROBRIR	CAUSADO	FUTURO
1. Ever Miguel Manga Fernandez	Reportante	C.C.	12.622.570	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	288.445	6.000.000	-	-
2. Gloria Garzabal Niebles	Conyuge	C.C.	28.848.756	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3. Juan Carlos Manga Fernandez	Hijo	C.C.	1.082.400.774	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4. Marna Esther Fernandez De La Rosa	Madre	C.C.	28.848.886	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5. Ruben Rafael Rodriguez Garzabal	Huastro	C.C.	1.151.188.117	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.159)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DUBIS ESTHER ANDRADE CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.727

FECHA DE NACIMIENTO: 6 DE JULIO DE 1963

REPORTANTE

2. NELVIS MARINA YEPES ANDRADE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.458.155

PARENTESCO: HIJA

3. DAINER JAIR YEPES ANDRADE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.321.934

PARENTESCO: HIJO

4. EUCLIDES RAFAEL YEPES ANDRADE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.321.935

PARENTESCO: HIJO

5. EURÍPIDES RAFAEL YEPES ANDRADE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.468.581

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se demuestra su calidad de víctimas por medio del registro SIJYP 381283 otorgado de la Fiscalía General de la Nación.

Revisada la documentación entregada, se comprueba su condición como víctimas de desplazamiento forzado y al encontrarse con el temor, tristeza, dolor e incertidumbre debido al accionar del grupo paramilitar, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Asimismo, se concede el LUCRO CESANTE a DUBIS ESTHER ANDRADE CASTRO, por los ingresos dejados de percibir por las ventas de víveres que efectuaba antes de desplazarse por estos hechos; y por el DAÑO EMERGENTE representado en las 27 gallinas extraviadas. Sin embargo, NO se concede indemnización por destrucción y apropiación de bienes protegidos y alteraciones de las condiciones de existencia, ya que NO se demostró la existencia de estos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Dubis Esther Andrade Castro
Fecha De Nacimiento	6/07/1963
Fecha del Hecho	10/02/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Dubis Esther Andrade Castro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	6/07/1963
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{43,27}$
DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	27	155.760

TOTAL DAÑO EMERGENTE

155.760

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-159														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Dubis Esther Andrade Castro	Reportante	C.C.	26.848.727	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	155.760	6.000.000	-	-
2	Nelvis Marina Yepes Andrade	Hija	C.C.	1.083.458.155	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Dainer Jair Yepes Andrade	Hijo	C.C.	1.004.321.934	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Euclides Rafael Yepes Andrade	Hijo	C.C.	1.004.321.935	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5	Euripides Rafael Yepes Andrade	Hijo	C.C.	1.083.468.581	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.160)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS DIRECTAS DE HOMICIDIO:

1. PEDRO RAMÓN CANTILLO MORENO
- Fecha nacimiento: 28 OCTUBRE 1976
2. EMER ENRIQUE CANTILLO MORENO
- Fecha nacimiento: 05 OCTUBRE 1965

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. RUTH MERY CANTILLO MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.123.993.967
- PARENTESCO: HERMANA
- Fecha nacimiento: 23 ENERO 1984
2. ELENA ROSA CANTILLO MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.140.640
- PARENTESCO: HERMANA
- Fecha nacimiento: 30 AGOSTO 1956

VALORACIÓN PROBATORIA:

RUTH MERY CANTILLO MORENO y ELENA ROSA CANTILLO MORENO, se encuentran acreditadas como víctimas con Registro de Hechos atribuibles SIJYP No 58466 – 600370, asignados por la F.G.N. Para ellas, se solicitó por parte de su abogado representante, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL y DAÑO MATERIAL por los HOMICIDIOS de PEDRO RAMÓN y EMER ENRIQUE CANTILLO MORENO y por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que son víctimas directas.

De tal manera que, revisados los documentos probatorios allegados, se demuestra el vínculo consanguíneo como hermanas de las víctimas directas de homicidio, así como también, en declaraciones extraprocesales se da fe de los lazos afectivos que existía entre ellas con sus hermanos y los correspondientes sentimientos de tristeza, aflicción y dolor que les generó sus muertes violentas a manos del grupo paramilitar, por tal razón se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los 2 homicidios; asimismo, se les otorga indemnización por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO del que son víctimas directas acreditadas y por lo cual se presume tal afectación.

Ahora bien, con relación al DAÑO MATERIAL, se les reconoce a RUTH MERY CANTILLO MORENO y a ELENA ROSA CANTILLO MORENO, el LUCRO CESANTE por causa del desplazamiento y por DAÑO EMERGENTE lo concerniente a los GASTOS FUNERARIOS en que se debió incurrir para darle sepultura a sus hermanos y por la pérdida de 200 gallinas, 20 pavos, 5 caballos y 8 burros, también por causa del precitado delito de desplazamiento forzado; por los demás bienes que

fueron reclamados, NO se otorga indemnización en este Fallo, por falta de prueba que acredite su existencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ruth Mery Cantillo Moreno		
Fecha De Nacimiento	23/01/1984		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Ruth Mery Cantillo Moreno		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	23/01/1984		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	123,51
		43,27

DE=	2.000.000	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.708.805

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	200	1.153.780
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	20	576.890
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	5	2.884.449
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	8	2.307.559

TOTAL DAÑO EMERGENTE12.631.483

Ruth Mery Cantillo Moreno	6.315.741
Elena Rosa Cantillo Moreno	6.315.741

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-160														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS		PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Ruth Mery Cantillo Moreno	Hermana	C.C.	1.123.993.967	200.000.000	50.000.000	-	-	-	-	6.315.741	6.000.000	-	-
2	Elena Rosa Cantillo Moreno	Hermana	C.C.	57.140.640	200.000.000	50.000.000	-	-	-	-	6.315.741	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.161)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMA DIRECTA DE HOMICIDIO:

ANUAR ENRIQUE SAMPER MIRANDA

Fecha nacimiento: 09 MARZO 1977

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. MANUEL SAMPER MIRANDA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.404.360

PARENTESCO: HERMANO

Fecha nacimiento: 06 AGOSTO 1980

VALORACIÓN PROBATORIA:

MANUEL SAMPER MIRANDA cumple con la acreditación como víctima con Registro SIJYP No. 465250, emitido por la F.G.N., de igual manera, se allega pruebas que demuestran el vínculo consanguíneo como hermano de la víctima directa de homicidio, y de los lazos afectivos existentes en vida entre ellos y la consecuente afectación de dolor y tristeza que le causó la muerte violenta de su hermano ANUAR ENRIQUE, por lo tanto, se le concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y también por DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctima directa de este delito. Además, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE.

Por lo demás que se requirió indemnización en su favor, NO se le reconoce en esta Providencia debido a carencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Manuel Samper Miranda	Hermano	C.C.	1.082.404.360	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.162)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RIGOBERTO MANJARREZ GARIZABALO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.490.148
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita mediante registro SIJYP No. 381807 de la Fiscalía, por lo que se le reconoce su condición de desplazado, en tal sentido, se concede reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL ocasionado por DESPLAZAMIENTO FORZADO, dado en los sentimientos de zozobra y temor padecidos.

En cuanto a DAÑO MATERIAL, se le concede el DAÑO EMERGENTE respecto a 10 gallinas y 6 cerdos perdidos con

ocasión al desplazamiento; sin embargo, NO se reconoce respecto al LUCRO CESANTE solicitado pues no es posible determinar con base en las pruebas allegadas que esta víctima padeció un perjuicio de este tipo.

En igual forma, NO se reconoce reparación por alteraciones de las condiciones de existencia, así como tampoco, por destrucción y apropiaciones de bienes protegidos, debido a insuficiencia probatoria en la demostración y/o sustentación de tales pretensiones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Rigoberto Manjarrez Garizabalo		
Fecha De Nacimiento	20/01/1968		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Rigoberto Manjarrez Garizabalo		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	20/01/1968		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	
DE=	-	2,8544	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

749.957

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-162													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rigoberto Manjarrez Garizabalo	Reportante	C.C.	85.490.148	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	749.957	6.000.000	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.163)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OLINDA MARGOTH VÁSQUEZ HURTADO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.775
- REPORTANTE
2. CARLOS MIGUEL VÁSQUEZ HURTADO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.490.321
- PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al revisar los documentos aportados, se verifica la acreditación como víctima mediante registro SIJYP ante la Fiscalía General de la Nación.

Al acreditar la condición de desplazados, y siguiendo lo establecido por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, se presume el DAÑO MORAL generado por el destierro causad por la acción del grupo ilegal, en tal sentido, se reconoce reparación

indemnizatoria a OLINDA MARGOTH VÁSQUEZ HURTADO y CARLOS MIGUEL VÁSQUEZ HURTADO por este concepto en razón a los delitos de desplazamiento forzado y actos de terrorismo.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, al contarse con fotocopia de la cedula de ciudadanía, poder y registro civil de nacimiento de estas víctimas, no es posible verificar la existencia de los perjuicios causados de orden material, así como tampoco, por las alteraciones de las condiciones de existencia y por destrucción y apropiación de bienes protegidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERUJICIO MORAL HOMICIDIO	PERUJICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERUJICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERUJICIO MORAL DELITO TORTURA	PERUJICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Olinda Margoth Vasquez Hurtado	Reportante	C.C.	26.846.775	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Carlos Miguel Vasquez Hurtado	Hermano	C.C.	85.490.321	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.164)

Representante judicial: LOURDES MARIA PEÑA BARROS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. LUZCELLY SOFIA MORENO HURTADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.913

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base a la documentación aportada, se comprueba su condición de víctima a través de registro SIJYP No. 285769, que da cuenta de los hechos.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, no se cuenta con prueba alguna en el expediente que acredite la petición solicitada, y que pueda demostrar el daño ocasionado, por lo que NO se reconoce reparación por este concepto.

Demostrada su calidad de desplazada, y teniendo en cuenta las afectaciones morales que traen consigo la pérdida de su lugar de residencia a raíz de los hechos, esta Sala de Conocimiento le reconoce reparación por DAÑO MORAL a LUZCELLY SOFIA MORENO HURTADO por ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Sin embargo, NO se concede reparación por destrucción y apropiación de bienes protegidos, ni tampoco por alteraciones de las condiciones de existencia, debido a que no se demostró siquiera sumariamente el perjuicio de estos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-164														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Luzcelly Sofia Moreno Hurtado	Reportante	C.C.	26.846.913	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.165)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CLARA MILENA SAMPER FELIPE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.403.606

REPORTANTE

2. B.Z.S (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.001.977.126

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas mediante Registro SIJYP No. 340465, asignado por la Fiscalía General de la Nación, de tal manera que se entiende por su condición de victimas que fueron sujeto de un abandono abrupto de su sitio de residencia para salvaguardarse del peligro, por lo tanto se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede a la señora CLARA MILENA SAMPER FELIPE, el LUCRO CESANTE y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 10 gallos y 12 cerdos.

Sin embargo, por las demás pretensiones levadas, NO se les reconoce reparación en esta decisión, debido a que no fueron demostrados tales perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Clara Milena Samper Felipe

Fecha De Nacimiento

Fecha del Hecho

10/02/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Clara Milena Samper Felipe

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	12	1.384.535
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.442.224

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-165													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Clara Milena Samper Felipe	Reportante	C.C.	1.082.403.606	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.442.224	6.000.000	-	-
2 B.ZS	Hija	C.C.	1.001.977.126	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.166)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALVIN MARCIAL FONSECA MANJARREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.896

REPORTANTE

2. ARINDA CARBONO HERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.108

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas a través de Registros SIJYP en que se registra la incidencia de este hecho de desplazamiento masivo, por lo tanto, se presume la afectación de índole moral que debieron padecer como víctimas dado el abandono obligado de su lugar de residencia al que se vieron abocados por cuenta del grupo paramilitar, en tal circunstancia, esta Colegiatura les otorga indemnización por DAÑO MORAL a ALVIN MARCIAL FONSECA MANJARREZ y ARINDA CARBONO HERNÁNDEZ, por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo concerniente al DAÑO MATERIAL, se le concede al señor ALVIN MARCIAL FONSECA MANJARREZ reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a la pérdida de 17 gallinas, 28 gallos y 25

cerdos. Por lo demás que fue solicitada indemnización, NO es procedente concederlo en esta Providencia, toda vez que se carece de elementos de prueba que permitan comprobar tales afectaciones materiales e inmateriales.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaAlvin Marcial Fonseca Manjarrez

Fecha De Nacimiento8/05/1974

Fecha del Hecho10/02/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaAlvin Marcial Fonseca Manjarrez

ParentescoEl mismo

Fecha De Nacimiento8/05/1974

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	17	98.071
Gallos (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	12	1.384.535

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.540.296

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-166														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERUJCIO MORAL HOMICIDIO	PERUJCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERUJCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERUJCIO MORAL DELITO TORTURA	PERUJCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Alvin Marcial Fonseca Manjarrez	Reportante	C.C.	85.489.896	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.540.296	6.000.000	-	-
2	Arinda Carbono Hernandez	Conyuge	C.C.	26.847.108	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.167)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DEISY CECILIA GARIZABAL CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.945

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

DEISY CECILIA GARIZABAL CERVANTES se encuentra acreditada como víctima a través de Registros SIJYP, presumiéndose la afectación de índole moral que padeció por el desarraigo al que se vio forzada para protegerse de la violencia, por tal motivo, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. De igual manera, se le concede reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 10 cerdos. Por lo demás que fue solicitada indemnización, NO se le otorga en esta Sentencia por carencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Deisy Cecilia Garizabal Cervantes

Fecha De Nacimiento

11/06/1969

Fecha del Hecho

10/02/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Deisy Cecilia Garizabal Cervantes

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

11/06/1969

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	

DE=	-	2,8544

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.153.780

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-167													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Deisy Cecilia Garizabal Cervantes	Reportante	C.C.	26.846.945	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.153.780	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.168)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. PEDRO ANTONIO CANTILLO BRAVO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.488.839
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

PEDRO ANTONIO CANTILLO BRAVO, se encuentra acreditado como víctima a través de Registros SIJYP N. 303571, presumiéndose la afectación de índole moral que padeció por la actividad delincuencial del grupo paramilitar por lo que se vio forzado a abandonar su lugar de residencia, en tal virtud, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. De igual manera, se le concede reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 4 cerdos. Por lo demás que fue solicitada indemnización, NO se le otorgará en esta Sentencia debido a carencia de pruebas que sustenten tales afectaciones materiales e inmateriales.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Pedro Antonio Cantillo Bravo		
Fecha De Nacimiento	5/04/1973		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Pedro Antonio Cantillo Bravo		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	5/04/1973		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512

TOTAL DAÑO EMERGENTE461.512

1326

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-168													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Pedro Antonio Cantillo Bravo	Reportante	C.C.	85.488.839	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	461.512	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.169)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ZULLY ESTHER VALVERDE NÚÑEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.515
- REPORTANTE
2. JORGE LUIS GONZÁLEZ GARIZABALO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.075.462
- PARENTESCO: CÓNYUGE
3. ROSMERY ISABEL GONZÁLEZ VALVERDE
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.410.471
- PARENTESCO: HIJA
4. MAYERLIN GONZÁLEZ VALVERDE
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.407.895
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia se encuentran acreditados como víctimas mediante Registros SIJYP, por lo tanto, se presume la afectación de índole moral que debieron padecer en su condición de víctimas por el abandono forzoso de su lugar de residencia al que se vieron abocados por cuenta del grupo paramilitar, por tal motivo, esta Sala de Conocimiento les otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo concerniente al DAÑO MATERIAL, se le concede reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a la pérdida de 2 cerdos, a la señora ZULLY ESTHER VALVERDE NÚÑEZ. Por lo demás que fue elevada solicitud de reparación indemnizatoria, NO es procedente concederlo en esta Providencia, toda vez que se obvió el aporte de elementos de prueba que permitan comprobar tales afectaciones materiales e inmateriales.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Zully Esther Valverde Núñez		
Fecha De Nacimiento	9/03/1970		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Zully Esther Valverde Núñez		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	9/03/1970		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		43,27	
DE=	-	2,8544	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE

230.756

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-169														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Zully Esther Valverde Nuñez	Reportante	C.C.	26.846.515	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	230.756	6.000.000	-	-
2	Jorge Luis Gonzalez Garizablo	Conyuge	C.C.	5.075.462	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Rosmery Isabel Gonzalez Valverde	Hija	C.C.	1.082.410.471	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Mayerlin Gonzalez Valverde	Hija	C.C.	1.082.407.895	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.170)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. MARBEL LUZ GARIZABAL CERVANTES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.053

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita con Registro SIJYP No. 440683, emitido por la Unidad de Justicia Transicional de la F.G.N, por lo cual al ostentar condición de víctima, se presume el daño ocasionado, por lo tanto, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO; y en igual sentido se le reconoce reparación indemnizatoria por el LUCRO CESANTE. Sin embargo, por las demás pretensiones elevadas en su favor, NO se reconocerá indemnización en esta Providencia, toda vez que NO se aportaron las pruebas que permitan la comprobación de tales perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
								POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO	
1	Marbel Luz Garizabal Cervantes	Reportante	C.C.	26.847.053	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.171)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. NANCY DEL SOCORRO ESCORCIA VIZCAÍNO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.003.095
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al tenerse debidamente acreditada en su condición de víctima, se reconoce indemnización por el DAÑO MORAL causado en razón del DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO; sin embargo, al tenerse como elementos de prueba aportados, solo la fotocopia de la cedula de ciudadanía, el poder otorgado a la abogada y juramento estimatorio, NO es posible comprobar la existencia de los demás perjuicios de índole material (daño emergente y lucro cesante) e inmaterial (daño por destrucción y apropiación de bienes y alteraciones a las condiciones de existencia) que fueron invocados para ser reparados, NO es posible reconócele en este Fallo, reparación por tales conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-171													
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								
			TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES				
					PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Nancy Del Socorro Escorcía Vizcaino	Reportante	C.C.	39.003.095	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.172)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARTHA CECILIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.847.170
- REPORTANTE

2. JAISON SAIZ FONSECA FERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.192.892.367

PARENTESCO: HIJO

3. JEIDER SAIZ FONSECA FERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.192.892.364

PARENTESCO: HIJO

4. DELIBETH CECILIA FONSECA FERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.192.892.363

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar, se encuentra acreditado con Registro SIJYP de la F.G.N., por lo tanto, con fundamento en su condición de desplazados, se presume el perjuicio que les fue causado por el accionar del grupo paramilitar, motivo por el que se les reconoce a MARTHA CECILIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y a sus hijos JAISON SAIZ, DELIBETH CECILIA y JEIDER SAIZ FONSECA FERNÁNDEZ, indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Asimismo, se le reconoce a la señora MARTHA CECILIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el LUCRO CESANTE y DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 25 gallinas.

Sin embargo, por las demás pretensiones elevadas, NO se reconocerá indemnización en esta Providencia, toda vez que NO se aportaron las pruebas que permitan la confirmación de tales

perjuicios materiales e inmateriales que no están exentos por presunción y que por lo tanto deben ser probados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaMartha Cecilia Fernández Rodríguez

Fecha De Nacimiento15/11/1975

Fecha del Hecho10/02/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaMartha Cecilia Fernández Rodríguez

ParentescoEl mismo

Fecha De Nacimiento15/11/1975

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	25	144.222

TOTAL DAÑO EMERGENTE

144.222

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-172													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Martha Cecilia Fernandez Rodriguez	Reportante	C.C.	26.847.170	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	144.222	6.000.000	-	-
2 Jaison Saiz Fonseca Fernandez	Hijo	C.C.	1.192.892.367	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jeider Saiz Fonseca Fernandez	Hijo	C.C.	1.192.892.364	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Delibeth Cecilia Fonseca Fernandez	Hijo	C.C.	1.192.892.363	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.173)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CLARA ELENA MANJARREZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.792

REPORTANTE

2. ANA ISABEL MANJARREZ GARIZABALO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.400.810

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se demuestra la calidad de victimas de CLARA ELENA MANJARREZ GARIZABALO y ANA MANJARREZ GARIZABALO, mediante sus acreditaciones con Registros SIJYP No. 289189 – 292083, por lo cual se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a la señora CLARA MANJARREZ GARIZABALO el LUCRO CESANTE y el DAÑO EMERGENTE por la perdida de 30 gallinas y 3 cerdos.

Sin embargo, como NO es posible comprobar la existencia de los demás perjuicios de índole material (daño emergente y lucro cesante) e inmaterial (daño por destrucción y apropiación de bienes y alteraciones a las condiciones de existencia) que

fueron solicitados para ser indemnizados, por insuficiencia probatoria, NO es posible reconocerlos en esta Causa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Clara Elena Manjarrez Garizabalo

Fecha De Nacimiento

7/07/1963

Fecha del Hecho

10/02/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Clara Elena Manjarrez Garizabalo

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

7/07/1963

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	30	173.067

TOTAL DAÑO EMERGENTE

519.201

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-173												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1 Clara Elena Manjarrez Garizabalo	Reportante	C.C.	26.848.792	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	519.201	6.000.000	-
2 Ana Isabel Manjarrez Garizabalo		C.C.	1.082.400.810	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.174)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. SOL GARIZABALO MANJARREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.846.547

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora SOL GARIZABALO MANJARREZ, se acredita como víctima mediante Registro de Hechos Atribuibles SIJYP No. 256196, asignado por la Fiscalía General de la Nación. Por tal motivo, teniendo en cuenta el desarraigo y abandono abrupto de su lugar de residencia al que fue sometida por el grupo paramilitar, esta Sala de Conocimiento le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Y en lo que concierne a DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE y el DAÑO EMERGENTE correspondiente a 5 gallinas y 3 cerdos. Sin embargo, por las demás pretensiones elevadas, NO se le reconocerá indemnización en esta Sentencia, debido a que NO se aportaron pruebas orientadas a la demostración de tales perjuicios de índole material e inmaterial, los cuales no están exentos de ser demostrados toda vez que NO aplica la presunción.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaSol Garizabalo Manjarrez

Fecha De Nacimiento9/01/1954

Fecha del Hecho10/02/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaSol Garizabalo Manjarrez

ParentescoEl mismo

Fecha De Nacimiento9/01/1954

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		43,27

DE=	-	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844

TOTAL DAÑO EMERGENTE

374.978

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-174													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Sol Garizabalo Manjarrez	Reportante	C.C.	26.846.547	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	374.978	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.175)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. BELARMINA ISABEL GONZÁLEZ DE NIEBLES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 39.028.757

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

BELARMINA ISABEL se encuentra acreditada como víctima mediante Registro de Hechos Atribuibles SIJYP No. 127642, emitido por la F.G.N., de tal manera que se presume el perjuicio moral padecido, y se le reconoce reparación indemnizatoria por el referido DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Asimismo, se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE.

Por las demás pretensiones elevadas en su favor, NO se reconocerá indemnización en esta Providencia, toda vez que NO se aportaron pruebas que permitan la comprobación de tales perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1. Belarmina Isabel Gonzalez De Niebles	Reportante	C.C.	39.028.757	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No.157

(Núcleo No.176)

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ENILDA ROSA MORENO MANJARREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.140.630

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

ENILDA ROSA MORENO MANJARREZ, se encuentra acreditada como víctima mediante Registro de Hechos Atribuibles SIJYP No. 329744, por lo cual, se presume la afectación de índole moral que padeció en su condición de víctima por tener que abandonar forzosamente su lugar de residencia por temor al grupo paramilitar, motivo por el que se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. De igual manera, se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE.

Por las demás pretensiones que fueron elevadas en su favor, NO se reconocerá indemnización en esta Sentencia, toda vez que NO se recibieron pruebas orientadas a la demostración de tales perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Enilda Rosa Moreno Manjarrez	Reportante	C.C.	57.140.630	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.177)

Víctima directa: GABRIEL ENRIQUE MORENO

Fecha nacimiento: NO APARECE

Representante judicial: JOSÉ ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. LEONARDA ESTHER AVILÉS DÍAZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.708

FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE ABRIL DE 1948

REPORTANTE

2. JOSÉ DARÍO MORENO AVILÉS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.489.685

HIJO

3. TERESA DE JESÚS MORENO AVILÉS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 55.232.592

HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas mediante Registro SIJYP No. 282015, 281937, 281114, en el cual dan cuenta a los hechos. Conforme a los documentos aportados y la debida acreditación como víctimas directas de desplazamiento forzado, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del cual fueron afectados, así como, por el HOMICIDIO de la víctima directa del

cual se comprueba la calidad de compañera permanente de LEONARDA AVILÉS DÍAZ y la calidad de hijos de JOSÉ DARÍO MORENO AVILÉS y TERESA DE JESÚS MORENO AVILÉS.

En lo que respecta a la pretensión por DAÑO MATERIAL, por el delito de homicidio, se le reconoce el LUCRO CESANTE a TERESA DE JESÚS MORENO AVILÉS teniendo en cuenta que al momento de los hechos era menor de edad (contaba con 16 años) presumiéndose respecto a ella, la existencia de una dependencia económica de su padre; ahora bien, en la presente decisión, este perjuicio quedara DIFERIDO, en tanto no es posible realizar la liquidación por este concepto dado que no se cuenta con la fecha de nacimiento de la víctima directa. Por otra parte, se reconoce indemnización por el DAÑO EMERGENTE ocasionado a LEONARDA AVILÉS DÍAZ por los GASTOS FUNERARIOS incurridos en razón al homicidio; sobre este punto, es preciso advertir que, NO se reconoce el daño emergente por los animales dados por perdidos, toda vez que tal como manifiesta en declaración extrajudicial aportada, fue el 12 de mayo de 2000 la fecha en la que los paramilitares se los hurtaron, es decir, fue fecha posterior a los hechos aquí tratados.

En cuanto al DAÑO MATERIAL por el punible de desplazamiento, NO es posible reconocer indemnización alguna en tanto de las pruebas aportadas, no es posible verificar la existencia de tales pretensiones por este delito.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Gabriel Enrique Moreno		
Fecha De Nacimiento			
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Leonarda Esther Aviles Diaz		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	27/04/1948		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	123,51
		43,27

DE=	2.000.000	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.708.805

TOTAL DAÑO EMERGENTE

5.708.805

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-177													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Leonarda Esther Aviles Diaz	Reportante	C.C.	26.848.708	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.708.805	-	-	-
2 Jose Dario Moreno Aviles	Hijo	C.C.	85.489.685	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Teresa De Jesus Moreno Aviles	Hija	C.C.	55.232.592	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.178)

Representante judicial: JOSÉ ÁNGEL ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. MARÍA ELENA BRAVO RODRÍGUEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.416.988
- FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE ABRIL DE 1965
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su condición de víctima por el punible de desplazamiento forzado mediante registro SIJYP 380181 acreditado por la Fiscalía General de la Nación. En tal virtud, se presume el perjuicio MORAL padecido dado los sentimientos de miedo, angustia, terror generados por el accionar criminal del grupo armado ilegal, así como, del desplazamiento mismo, es por ello que se otorga reparación por este concepto.

En lo atinente al DAÑO MATERIAL ocasionado, se otorga indemnización por el LUCRO CESANTE ocasionado dada los ingresos dejados de percibir por la actividad de comercio de pescado ejercida previo al desplazamiento forzado; sin embargo, a pesar de mencionar en declaración aportada que perdieron todo, para esta Sala de Conocimiento, NO es posible identificar claramente los bienes perdidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-178														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Maria Elena Bravo Rodriguez	Reportante	C.C.	57.416.988	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 157

(Núcleo No.179)

Víctima directa: ADOLFO RAFAEL MORENO LARA

Fecha nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1953

Representante judicial: JOSÉ ACENDRA PALACIOS

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. MARÍA DE JESÚS GARIZABALO RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.848.705

FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE NOVIEMBRE DE 1958

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se encuentra acreditada mediante registro SIJYP No. 76973/290545, otorgado por la Fiscalía General de la Nación.

Ahora bien, al acreditarse como víctima de desplazamiento forzado, y atendiendo directriz de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, se presumen los perjuicios morales en razón a los sentimientos de zozobra y temor vividos por el destierro ocasionado por la acción del grupo armado ilegal, asimismo, al verificarse conforme a los documentos aportados, la calidad de compañera permanente de ADOLFO RAFAEL MORENO LARA, se le reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL generado a raíz del HOMICIDIO de la víctima directa; en consecuencia, se le otorga reparación por el DAÑO MORAL por el HOMICIDIO y el DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo que respecta a la pretensión por DAÑO MATERIAL, por el delito de HOMICIDIO, se le reconoce el LUCRO CESANTE teniendo en cuenta que, la victima directa era el sustento económico del núcleo familiar y dependían económicamente de la actividad como comerciante por la que generaba los ingresos; así mismo, se reconoce el DAÑO EMERGENTE ocasionado por los GASTOS FUNERARIOS incurridos en razón al homicidio.

Ahora bien, en relación con el DAÑO MATERIAL por el delito de desplazamiento, NO es posible verificar en las pruebas aportadas, el fundamento de tales pretensiones indemnizatorias por este delito.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Adolfo Rafael Moreno Lara		
Fecha De Nacimiento	30/10/1953		
Fecha del Hecho	10/02/2000		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	Maria De Jesus Garizabalo Rodriguez		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	2/04/1965		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=2.000.000 $\frac{123,51}{43,27}$

DE=2.000.0002,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.708.805

TOTAL DAÑO EMERGENTE

5.708.805

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Adolfo Rafael Moreno Lara
Fecha De Nacimiento	30/10/1953
Fecha del Hecho	10/02/2000
Delito	Homicidio
Víctima indirecta	Maria De Jesus Garizabalo Rodriguez
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	2/04/1965
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200010	42,93

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,93}$

RA=	260.100	2,8770

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	748.310	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	187.078	250.000
	935.388	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	233.847	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	701.541	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado

Víctima Directa	Adolfo Rafael Moreno Lara
Fecha De Nacimiento	30/10/1953
Fecha del Hecho	10/02/2000
Delito	Homicidio
Víctima indirecta	Maria De Jesus Garizabalo Rodriguez
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	2/04/1965
Fecha de sentencia	30/11/2022

	Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
	10/02/2000	30/11/2022	273,67
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
RA	Renta Actualizada		
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	937.500	$\frac{1,004867^273-1}{0,004867}$

SP=	937.500	2,7761
		0,004867

SP=	937.500	570,4026

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	534.752.476

LUCRO CESANTE FUTURO

ANEXO N. 1

Sentencia Condenatoria

Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262

Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

Victima Directa

Adolfo Rafael Moreno Lara

Fecha De Nacimiento

30/10/1953

Fecha del Hecho

10/02/2000

Delito

Homicidio

Victima indirecta

Maria De Jesus Garizabalo Rodriguez

Parentesco

Compañera Permanente

Fecha De Nacimiento

2/04/1965

Fecha de sentencia

30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1953	2000	47	34,4	412,80	0,00 412,80
MUJER	1965	2000	35	50,5	606,00	0,00 606,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	412,80

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
412,80	273,67	139,13

Formula

SF=

RA

X

(1+i)

N-1

i(1+i)N

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	937.500	1,004867 0,004867
SF=	937.500	0,9651 0,0096
SF=	937.500	100,9057

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	94.599.078

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157-179															
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
					DAÑOS INMATERIALES									DAÑOS MATERIALES	
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Maria De Jesus Garizabalo Rodriguez	Reportante	C.C.	57.416.988	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.708.805	-	534.752.476	94.599.078	

HECHO DIFERIDO

FECHA DEL HECHO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000
LUGAR DEL HECHO: CORREGIMIENTO LA CONCEPCIÓN DEL
MUNICIPIO DEL CERRO DE SAN ANTONIO (MAGDALENA)

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

LUIS ALBERTO BARRIOS LLERENA

Fecha nacimiento: 10 JUNIO 1964

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. LILIANA PATRICIA BARRIOS PEREIRA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.079.656.997

PARENTESCO: HIJA

Fecha nacimiento: 21 JULIO 1981

VALORACIÓN PROBATORIA:

Inicialmente, se comprueba su acreditación como víctima ante la F.G.N.

Asimismo, de conformidad con los documentos probatorios aportados, se demuestra el vínculo consanguíneo de LILIANA PATRICIA BARRIOS PEREIRA como hija de la víctima directa señor LUIS ALBERTO BARRIOS LLERENA, por lo tanto se presume el DAÑO MORAL que tal hecho le generó, y se le concede Indemnización por el referido DAÑO MORAL por HOMICIDIO.

Adicionalmente, se le reconoce indemnización por DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE, en el entendido que para el momento de los hechos LILIANA PATRICIA era menor de

edad y por lo tanto se presume la dependencia tanto afectiva como económica con respecto de su progenitor.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa

Luis Alberto Barrios Llerena

Fecha De Nacimiento

10/06/1964

Fecha del Hecho

14/09/2000

Delito

Homicidio

Víctima indirecta

Liliana Patricia Barrios Pereira

Parentesco

Hija

Fecha De Nacimiento

21/07/1981

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

21/07/2006

Fecha de los hechos

14/09/2000

Fecha de la Liquidacion

21/07/2006

Periodo Mensual

Vencido

70,23

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	70,23

Formula

SP= RA X

(1+i)N-1

i

REEMPLAZAR FORMULA

SP=

937.500

1,004867

0,004867

SP=

937.500

0,4063

0,004867

SP=

937.500

83,4905

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)

78.272.352

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHOS DIFERIDOS														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
					DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Liliana Patricia Barrios Pereira	Hija	C.C.	1.079.656.997	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	78.272.352	-

HECHO DIFERIDO

FECHA DEL HECHO: 11 DE NOVIEMBRE DE 2000

LUGAR DEL HECHO: SALAMINA (MAGDALENA)

Representante judicial: MARIBETH ESCORCIA VÁSQUEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

MARTIN TORO CAÑAVERA

Fecha nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1954

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. MANUEL ANTONIO TORO RAMOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.002.862

PARENTESCO: HIJO

Fecha nacimiento: 5 ABRIL DE 1978

2. EDGAR ENRIQUE TORO CAÑAVERA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.130.160

PARENTESCO: HERMANO

Fecha nacimiento: 24 SEPTIEMBRE DE 1965

3. NICOLAS DE TOLENTINO TORO CAÑAVERA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.725.413

PARENTESCO: HERMANO

Fecha nacimiento: 7 MARZO DE 1962

4. MIRIAM ORTEGA CAÑAVERA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.694.175

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 11 NOVIEMBRE DE 1950

5. MANUEL SALVADOR TORO CAÑAVERA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.720.888

PARENTESCO: HERMANO

Fecha nacimiento: 13 SEPTIEMBRE DE 1960

6. AMINTA ISABEL TORO CAÑAVERA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.625.243

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 17 OCTUBRE DE 1958

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la respectiva acreditación como víctimas con registro SIJYP expedido por la F.G.N.

Revisada la documentación probatoria allegada a través de la representante de las víctimas, se comprueba el vínculo consanguíneo en primer grado de MANUEL ANTONIO TORO RAMOS, como hijo de la víctima directa MARTIN TORO CAÑAVERA, por lo tanto se le concede indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO. Sin embargo, como quiera que para la fecha del hecho, ya MANUEL ANTONIO era mayor de edad y no se aportó prueba de estar estudiando o de alguna discapacidad que indique la dependencia económica con respecto de su padre asesinado, NO es procedente concederle el LUCRO CESANTE solicitado.

Ahora bien, con relación a los hermanos de la víctima directa: EDGAR ENRIQUE, NICOLAS DE TOLENTINO, MIRIAM, MANUEL SALVADOR y AMINTA ISABEL TORO CAÑAVERA, de quienes si bien se demostró el parentesco, NO se aportó prueba

alguna que indique algún tipo de afectación de índole moral causada por la muerte de MARTIN TORO CAÑAVERA, motivo por el que en esta Sentencia NO se les otorga la indemnización deprecada por concepto de DAÑO MORAL.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHOS DIFERIDOS														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO	FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Manuel Antonio Toro Ramos	Hijo	C.C.	72.002.862	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	

VALORACIÓN DE VICTIMAS ACREDITADAS EN SALA

HECHO No.156

NÚCLEO N. 722

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARÍA TRINIDAD SUAREZ MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.614.992

REPORTANTE

2. RANDY RAFAEL NÚÑEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.043.147.403

PARENTESCO: HIJO

3. CARLOS RAFAEL NÚÑEZ ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N.72.046.774

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

4. MILEIDYS MARÍA NÚÑEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.043.147.402

PARENTESCO:

5. YERSON RAFAEL NÚÑEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.043.147.401

PARENTESCO:

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación brindada por la F.G.N, los miembros del presente núcleo familiar son víctimas del punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO por los hechos ocurridos el 22 de noviembre del año 2000.

De cara a las peticiones de reparación elevadas, esta Sala de Conocimiento reconoce a todos los miembros del presente núcleo familiar por concepto del delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL, considerando el desarraigo y abandono abrupto de su lugar de residencia al que se vieron obligados por el accionar del grupo paramilitar.

Con respecto al DAÑO MATERIAL requerido por concepto de LUCRO CESANTE, se le reconoce indemnización en favor del señor CARLOS RAFAEL NÚÑEZ ORTEGA, como cabeza de núcleo y de quien se certifica ser el proveedor económico de la familia para la época del hecho. Pero con relación al DAÑO

EMERGENTE, NO se reconoce reparación en esta Providencia por no haberse presentado elementos de prueba que soporten dicha pretensión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Maria Trinidad Suarez Mejia	C.C.	32.614.992	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Randy Rafael Nuñez Suarez	Hijo	C.C. 1.043.147.403	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Carlos Rafael Nuñez Ortega	Compañero Permanente	C.C. 72.046.774	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
4	Mleidys Maria Nuñez Suarez	C.C.	1.043.147.402	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Yerson Rafael Nuñez Suarez	C.C.	1.043.147.401	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N. 723

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. BERIDYS DEL CARMEN GUTIÉRREZ DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.455.335

2. JOSÉ DAVID AYALA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.021.222

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De conformidad con Registro SIJYP N. 640528, la F.G.N. acredita como víctimas a los integrantes de esta familia, por tal motivo se presumen las afectaciones de índole moral que

padecieron a raíz del desplazamiento del que son víctimas, por lo tanto se les reconoce a la señora BERIDYS DEL CARMEN GUTIÉRREZ DE LA CRUZ y a su hijo JOSÉ DAVID AYALA GUTIÉRREZ, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Sin embargo, al no aportarse pruebas, siquiera sumarias orientadas a demostrar las afectaciones de carácter MATERIAL, NO serán otorgadas en este Proceso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Beridys Del Carmen Gutierrez De La Cruz		C.C.	57.455.335	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Jose David Ayala Gutierrez	Compañero Permanente	C.C.	1.080.021.222	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N. 724

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ISABEL MARÍA ZARCO GAMERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.911.617

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima con Registro SIJYP No. 578939 expedido por la F.G.N; por lo cual se le reconoce su calidad de víctima del delito de desplazamiento forzado, y se presumen las afectaciones de dolor, miedo y tristeza que le generó el hecho masivo, en tal virtud se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Por lo requerido por DAÑO MATERIAL por concepto de DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE, No es procedente conceder indemnización en este Fallo, toda vez que NO se aportó ninguna prueba que sustente los montos requeridos por estos conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Isabel Maria Zarco Gamero	Reportante	C.C.	26.911.617	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N. 725

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. GERARDO CESAR MENDOZA MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.130.872
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita su condición de víctima conforme a Registro SIJYP No. 580735 expedido por la F.G.N; en tal circunstancia esta Colegiatura le reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL acaecido por cuenta del DESPLAZAMIENTO FORZADO; sin embargo, por DAÑO MATERIAL (daño emergente y lucro cesante) NO se le otorga indemnización en esta causa por carencia de pruebas que demuestren tal afectación de índole económico.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Gerardo Cesar Mendoza Martinez	Reportante	C.C.	1.004.130.872	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.156

NÚCLEO N. 726

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. EMILSE DE ALBA MARÍN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.529

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

EMILSE DE ALBA MARÍN, se acredita como víctima mediante Registro SIJYP N. 577267 expedido por la F.G.N., sin embargo, NO se aportó el poder conferido al abogado para que la

represente en este proceso, motivo por el que NO es procedente para esta Sala emitir pronunciamiento en su favor.

HECHO No.156

NÚCLEO N. 727

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJIA CASTILLO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. YONY CASTILLO MEJIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.778.053

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Si bien se demuestra la acreditación como víctima efectuada ante la F.G.N., NO se aportó el Poder que legitime al abogado para actuar en representación de YONY CASTILLO MEJIA, por lo tanto, NO es procedente para esta Sala emitir pronunciamiento en esta Causa.

Hecho No.156

(Núcleo No.728)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA

VICTIMA DIRECTA

1. DIANDYS DE JESÚS GONZÁLEZ DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.609

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al verificar los documentos soportes allegados, se observa que, por parte del abogado no se allegó el poder debidamente otorgado para actuar, en vista de ello, las pretensiones indemnizatorias que por esta víctima se tengan, quedan DIFERIDAS de esta decisión.

Hecho No.156
(Núcleo No.729)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RAFAEL EDUARDO GUTIÉRREZ MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.080.840

2. SELINA JOHANA GUTIÉRREZ FRÍAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.803
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta Sala de conocimiento verifica que, en la carpeta aportada por estas víctimas, no se allegó el poder debidamente otorgado, por tal motivo, las pretensiones indemnizatorias que por estas se tengan, quedan DIFERIDAS de esta decisión.

Hecho No.156
(Núcleo No.730)

Representante judicial: GABRIEL MEJIA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. INEIZER MERCEDES ZARCO GAMERO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.911.335
PARENTESCO: COMPAÑERA

2. EDUIN ALFONSO DÍAZ ZARCO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.196
PARENTESCO: HIJO

3. HEIDY JUDITH DÍAZ ZARCO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.011.186
PARENTESCO: HIJA

4. JORGE LUIS DÍAZ ZARCO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.929
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Mediante Registro SIJYP N. 578960., Encuentra esta sala de conocimiento que, respecto al daño moral padecido, conforme a presunción establecida jurisprudencialmente por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia en tal sentido, dado las consecuencias del destierro del lugar de origen por el accionar del grupo armado, se reconoce reparación por el daño moral por el desplazamiento.

Ahora bien, se solicitó el reconocimiento de indemnización por daño material (daño emergente – lucro cesante), se tiene al respecto que, debido a que no cuenta con elementos de prueba que permitan comprobar tales daños aducidos, no se reconoce reparación por el daño material por desplazamiento forzado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.157														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Alfonso Rafael Diaz Rodriguez	Reportante	C.C.	85.081.217	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Ineizer Mercedes Zarco Gamero	Compañera Permanente	C.C.	26.911.335	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Eduin Alfonso Diaz Zarco	Hijo	C.C.	1.080.010.196	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Heidy Judith Diaz Zarco	Hija	C.C.	1.080.011.186	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Jorge Luis Diaz Zarco	Hijo	C.C.	1.080.010.929	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIONES OTORGADAS

PATRON DE MACROCRIMINALIDAD DE

DESPLAZAMIENTO FORZADO

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO																
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS											
			TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES				
					PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO		
1	3	Wilson Antonio Rodriguez Ruiz	Hijo	C.C	72.333.920	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	42.442.088	-	
2	3	Jorge Armando Rodriguez Ruiz	Hijo	C.C	1.129.536.805	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	69.666.750	-	
3	3	Sonia Esther Rodriguez Castillo	Hermana	C.C	36.544.011	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
4	6	Sabina Esther Jubis Carracedo	Madre	C.C	22.662.232	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.469.885	-	-	-	
5	6	S.E.V.G	Hija	T.I.	1.041.890.472	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	176.965.563	28.829.422	
6	6	Jose Rafael Villa Sarmiento	Padre	C.C	36.544.011	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	176.965.563	61.160.882	
7	6-2	Angela Custodia Garcia De Perez	Madre	C.C	26.696.601	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
8	11	Martha Cecilia Montenegro Mancilla	Esposa	C.C	57.303.207	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	44.800.000	-	6.978.443	-	249.076.588	83.035.859
9	11	Ivan Elias Castro Montenegro	Hijo	C.C	84.445.340	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	45.117.350	-
10	11	Sarife De Jesus Castro Montenegro	Hija	C.C	57.305.592	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
11	11	Zandra Milena Castro Montenegro	Hija	C.C	57.307.380	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
12	11	Virgilio Enrique Castro Montenegro	Hijo	C.C	36.544.011	100.000.000	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
13	12	Anunciación Palma Valencia	Compañera Permanente	C.C	57.301.475	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	6.752.132	-	243.972.103	45.085.512	
14	12	Virgilio Jose Castro Palma	Hijo	C.C	1.043.840.640	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-	
15	12	Tetulia Rebeca Castro Palma	Hija	C.C	26.883.125	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-	
16	12	Ivan David Castro Moreno	Hijo	C.C	7.597.695	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-	
17	12	Wilfar Eloisa Valencia De Castro	Conyuge	C.C	26.811.760	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-	
18	12	Robinson Alberto Castro Bonett	Herrmano	C.C	7.592.461	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-	
19	12-2	Luis Alberto Castro Sanchez	Hijo	C.C	7.598.676	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
20	12-2	Fabian Enrique Castro Sanchez	Hijo	C.C	9.877.906	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	34.034.847	-	
21	12-2	Alidis Maria Castro Sanchez	Hija	C.C	57.307.371	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
22	12-2	Yanilse Yolanda Castro Sanchez	Hija	C.C	57.305.259	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
23	12-2	Virgilio Luis Castro Serrano	Hijo	C.C	85.150.420	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	34.034.847	-	
24	12-2	Rebeca Jeraldine Castro Serrano	Hija	C.C	1.082.948.138	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	85.989.036	-	
25	12-2	Robinson Alberto Castro Bonett	Herrmano	C.C	7.592.461	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
26	13	Fidel Antonio Gomez Polo	Herrmano	C.C	7.592.143	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
27	13	Antonio Modesto Gomez Polo	Herrmano	C.C	5.060.955	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
28	13	Juana Gomez Polo	Herrmana	C.C	26.824.157	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
29	13	Everto Rafael Gomez Polo	Herrmano	C.C	7.591.859	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
30	13-2	Serafina Del Pilar Cantillo Suarez	Madre	C.C	26.718.643	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
31	14	Wilmer Javier Vides Fuentes	Hijo	C.C	26.718.643	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
32	14	Jorge Roger Vides Fuentes	Hijo	C.C	26.718.643	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
33	14	Tomas Vides Fuentes	Hijo	C.C	26.718.643	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
34	14	Francisco Alberto Vides Fuentes	Hijo	C.C	26.718.643	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
35	15	Alejandro Pacheco Montenegro	Padre	C.C	5.081.147	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
36	15-2	Denilda Polo Morales	Madre	C.C	26.833.501	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
37	15-2	Indira Josefina Pacheco Polo	Herrmana	C.C	36.697.333	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
38	16	Martha Cecilia Riquett Rambal	Conyuge	C.C	26.693.808	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
39	16	Jose Jose Barranco Riquett	Hijo	C.C	1.045.696.335	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
40	16	Jose Francisco Barranco Riquett	Hija	C.C	1.140.851.153	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
41	16	Maria Martha Barranco Riquett	Hija	C.C	1.045.729.420	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
42	16-2	Nicolas Enrique Barranco Torres	Herrmano	C.C	4.992.237	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
			TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA		PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
					PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS					PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE
43	17	Neris Judith Acosta Santodomingo	Esposa	C.C	26.879.793	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	507.058.631	6.000.000	-	-
44	17	Loyda Ruth Llinas Acosta	Hija	C.C	1.081.761.769	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	57.910.007	-
45	17	Julian Ernesto Llinas Acosta	Hijo	C.C	85.479.643	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	13.221.505	-
46	17	Nicolas Elias Llinas Acosta	Hijo	C.C	1.082.046.270	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	29.179.297	-
47	17	Cristobal De Jesus Llinas Acosta	Hijo	C.C	1.129.565.328	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	29.354.718	-
48	16-2	Loida Ruth Mercado De Llinas	Madre	C.C	26.878.464	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
49	16-2	Julian Llinas Gonzalez	Padre	C.C	1.762.796	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
50	16-2	Salud De Las Mercedes Llinas Mercado	Hermana	C.C	32.615.310	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
51	16-2	Ana Julia Llinas Mercado	Hermana	C.C	39.008.983	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
52	20	Alberto De Jesus Sanchez Anaya	Reportante	C.C	72.095.288	-	44.800.000	30.000.000	30.000.000	-	13.828.048	12.000.000	-	-	-
53	20	Maria Del Pilar Sanchez Sanchez	Compañera	C.C	36.548.563	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
54	20	Ginellys De Jesus Sanchez Sanchez	Hija	C.C	1.081.798.559	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
55	20	Alberto De Jesus Sanchez Sanchez	Hijo	C.C	1.081.804.370	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
56	20	Humberto Andres Sanchez Sanchez	Hijo	C.C	1.045.733.009	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
57	21	Rafael Alberto Ortiz De La Hoz	Reportante	C.C	71.580.588	-	44.800.000	-	-	-	325.888.343	6.000.000	-	-	-
58	21	Verena Maria Bernarda Sanchez Viscaino	Esposa	C.C	57.422.097	-	44.800.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-	-
59	21	Rafael Alfonso Ortiz Sanchez	Hijo	T.I.	1.045.725.621	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
60	23	Osiris Isabel Madrid Argumedo	Madre	C.C	57.306.594	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	437.790.689	150.888.264
61	24	Neudis Amaris Hernandez Charris	Esposa	C.C	57.304.279	100.000.000	50.000.000	30.000.000	30.000.000	-	-	39.891.929	-	-	-
62	24-2	Petrona Rosa Orozco	Compañera Permanente	C.C	57.303.075	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	50.650.924	-	446.419.405	61.618.649
63	24-2	Sandra Milena Diaz De La Rosa	Hija	C.C	57.463.774	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	176.567.808	-
64	28	Kelly Johanna Beltran Canoles	Hija	C.C	1.041.891.828	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	182.416.529	-
65	28	Jose Maria Beltran De Leon	Padre	C.C	1.744.347	100.000.000	28.000.000	-	-	-	47.812.626	-	-	-	-
66	28	Fanny Judith Beltran Yepes	Hermana	C.C	32.816.329	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
67	28	Francisco Jose Beltran Yepes	Hermano	C.C	9.876.090	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
68	28	Jose Maria Beltran Yepes	Hermano	C.C	8.759.064	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
69	28	Maria Nicomedes Beltran Yepes	Hermana	C.C	57.305.788	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
70	28	Miguel Antonio Beltran Yepes	Hermano	C.C	7.594.026	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
71	34	Norelly De Jesus Polo Vasquez	Compañera Permanente	C.C	57.445.035	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	171.622.767	81.243.737
72	34	F. O. P. (MENOR DE EDAD)	Hija	R.C.	L1Q0251163	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	57.207.589	4.039.880
73	34	D.L.O.P. (MENOR DE EDAD)	Hija	R.C.	L1Q0251791	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	57.207.589	7.295.902
74	34	L.V.O.P. (MENOR DE EDAD)	Hija	R.C.	1.079.910.745	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	57.207.589	9.617.087
75	38	Lilian Maria Ariza Cervantez	Madre	C.C	26.879.435	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	9.230.237	-	-	-
76	38	G.I.A.N. (MENOR DE EDAD)	Hija	C.C	1.193.216.651	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	430.487.438	42.905.657
77	38	Antonio Maria Aragon Ruiz	Padre	C.C	3.755.803	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
78	38	Ines Del Carmen Fontecha Ariza	Hermana	C.C	1.082.044.390	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
79	39	Manuela Castro De Crespo	Conyuge	C.C	26.825.765	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	177.231.055	43.099.729
80	39	Norelis Patrica Crespo Castro	Hija	C.C	57.307.072	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
81	39	Dagoberto Jose Crespo Castro	Hijo	C.C	9.878.312	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
82	39	Gustavo Adolfo Crespo Castro	Hijo	C.C	1.079.933.269	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	91.511.992	-
83	39	Aldis Del Socorro Crespo Castro	Hija	C.C	57.304.178	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
84	39	Juan Carlos Crespo Castro	Hijo	C.C	9.877.647	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
85	39	Mario Alfonso Crespo Castro	Hijo	C.C	7.598.404	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
86	39	Emilce Judith Crespo Castro	Hija	C.C	57.305.906	100.000.000	24.888.888	-	-	-	-	-	-	-	-
87	39	Humberto Diottett Crespo Osio	Hermano	C.C	7.591.088	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
88	40	Juana Crosotoma Castro De Pertuz	Esposa	C.C	26.824.384	100.000.000	17.230.770	-	-	-	-	-	-	-	-
89	40	Betilda Cecilia Rodriguez Medina	Compañera Permanente	C.C	57.300.710	100.000.000	17.230.770	-	-	-	-	185.090.026	-	343.245.533	64.802.015
90	40	Ana Milena Pertuz Rodriguez	Hija	C.C	55.234.233	100.000.000	17.230.770	-	-	-	-	-	-	-	-
91	40	Luis Alfonso Pertuz Rodriguez	Hijo	C.C	1.143.427.573	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
92	40	Ana Beatriz Pertuz Castro	Hija	C.C	57.448.288	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
93	40	Petrona Cecilia Pertuz Puerta	Hija	C.C	57.446.170	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
94	40	Yaneri Maria Pertuz Castro	Hija	C.C	57.448.596	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
95	40	Giselle Yaneth Estrada Rodriguez	Hijista	C.C	22.739.334	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
96	40	Myriam Zenit Pertuz Arenal	Hermana	C.C	40.914.455	100.000.000	17.230.769	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
97	40	Ana Elena Pertuz Sampayo	Hermana	C.C	26.758.937	100.000.000	17.230.769	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
98	40	Fany Esther Pertuz De Fusiños	Hermana	C.C	26.758.183	100.000.000	17.230.769	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
99	40	Onilfa Pertuz Sampayo	Hermana	C.C	42.486.578	100.000.000	17.230.769	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
100	40	Francisco Rafael Dominguez Sampayo	Hermano	C.C	77.021.365	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
101	40-2	Maria Elvira Medina De La Cruz	Esposa	C.C	57.434.096	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	31.549.527	-	171.622.767	75.308.604
102	40-2	Marcos Luis Pertuz Medina	Hijo	C.C	1.082.998.314	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
103	40-2	Maria Angelica Pertuz Medina	Hija	C.C	1.082.966.901	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	51.745.121	-
104	40-2	Lucelis Pertuz Rodriguez	Hija	C.C	1.079.915.959	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	35.942.055	-
105	40-2	Ana Beatriz Pertuz Castro	Hermana	C.C	57.448.288	100.000.000	22.400.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
106	40-2	Yaneri Maria Pertuz Castro	Hermana	C.C	57.448.596	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
107	40-2	Luis Alfonso Pertuz Rodriguez	Hermano	C.C	1.143.427.573	100.000.000	22.400.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
108	40-2	Ana Milena Pertuz Rodriguez	Hermana	C.C	55.234.233	100.000.000	22.400.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
109	40-2	Petrona Cecilia Pertuz Puerta	Hermana	C.C	57.446.170	100.000.000	22.400.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
110	40-2	Jennifer Gonzalez Castro	Hermana	C.C	1.081.806.249	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
111	43	Cleofe Manjarrez De Morron	Madre	C.C	26.857.539	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
112	43	Giovanni Gutierrez Morron	Hijo	C.C	9.877.104	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
113	51	Magdalena Judith Cabarcas Morron	Compañera Permanente	C.C	26.857.539	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	237.265.284	72.903.100
114	51	Nancy Esther Ortega Cabarcas	Hija	C.C	9.877.104	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	135.155.717	-
115	51	Maria Concepcion Diaz Parejo	Madre	C.C	9.877.104	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
116	51	Aroldo Antonio Ortega Diaz	Hermano	C.C	9.877.104	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
117	51	Yomaldi Judith Ortega Diaz	Hermana	C.C	9.877.104	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
118	51	Fanny Maria Ortega Diaz	Hermana	C.C	9.877.104	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
119	51	Amparo Del Socorro Ortega De Fontalvo	Hermana	C.C	9.877.104	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
120	51	Luz Elena Ortega Diaz	Hermana	C.C	9.877.104	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
121	54	Felicia Nieves Ayala	Madre	C.C	26.852.446	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
122	54	Rafael Enrique Vargas Rua	Padre	C.C	1.080.013.181	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
123	54	Luisa Maria Varga Nieves	Hermana	C.C	57.304.492	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
124	54	Rosalía Isabel Nieves Ayala	Hermana	C.C	57.456.545	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
125	54	Josefa Rosa Rudas Nieves	Hermana	C.C	57.301.516	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
126	54	Raquelina Isabel Rudas Nieves	Hermana	C.C	1.048.274.500	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
127	54	Amalia Rosa Rudas Nieves	Hermana	C.C	57.301.569	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
128	56	Aida Luz Castilla Robles	Compañera Permanente	C.C	26.852.446	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	231.591.566	80.737.953
129	56	Estefany Fontalvo Castilla	Hija	T.I.	1.010.146.413	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	115.795.783	8.307.157
130	56	Ricardo Jose Fontalvo Sarmiento	Hijo	C.C	1.081.028.871	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	106.166.460	-
131	56	Cindy Milena Fontalvo Peña	Hermana	C.C	1.081.026.543	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
132	60	Jose Rafael Cormane Pertuz	Hijo	C.C	9.876.730	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
133	60	Lina Montero Pabon	Madre	C.C	26.878.267	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
134	60	Maria Concepción Pertuz De Solano	Hermana	C.C	26.879.294	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
135	60	Marelys Del Socorro Pertuz Montero	Hermana	C.C	22.538.269	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
136	60	Maria Jose Cormane Pertuz	Hija	C.C	22.742.310	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
137	67	Carmen Judith Caballero Parejo	Compañera Permanente	C.C	57.300.974	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	4.279.626	-	346.289.521	98.226.635
138	67	Rafael Alfonso Acosta Caballero	Hijo	C.C	9.875.588	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
139	67	Ruth Mery Acosta Caballero	Hija	C.C	57.308.016	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
140	67	Carmen Alicia Acosta Olivo	Hermana	C.C	36.539.136	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
141	67	Maria De Los Santos Acosta Olivo	Hermana	C.C	26.824.344	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
142	67	Natalia Isabel Acosta Olivo	Hermana	C.C	26.825.844	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
143	69	Rosalba Alvarez Manotas	Madre	C.C	26.825.323	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	392.563.056	109.030.001
144	69	Diana Isabel Jimenez Alvarez	Hermana	C.C	57.292.380	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
145	70	Dora Elisa Cantillo Varela	Compañera Permanente	C.C	57.309.237	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
146	70	Luzmila Arevalo Pedroza	Madre	C.C	57.303.085	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
147	70	Luzmila García Arevalo	Hermana	T.I.	1.004.122.273	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
148	70	Dagoberto Garcia Gutierrez	Padre	C.C	7.598.166	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
149	70	Leandro De Jesus Garcia Arevalo	Hermano	C.C	1.079.934.773	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
150	70	Alvaro García Arevalo	Hermano	C.C	9.878.242	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
151	70	Cesar Augusto Garcia Arevalo	Hermano	C.C	1.079.938.720	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
152	70	Eneida Isabel Garcia Arevalo	Hermana	C.C	57.307.579	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-	-
153	70	Angelica Maria Garcia Arevalo	Hermana	C.C	1.079.911.401	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-	-
154	70	Aldair De Jesus Garcia Arevalo	Hermano	C.C	1.079.937.193	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-	-
155	70	Diocimar Garcia Arevalo	Hermano	C.C	1.079.916.266	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-	-
156	72	Serafina Maria De La Hoz Pabon	Esposa	C.C	57.302.566	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	40.755.916	-	177.762.813	63.053.600
157	72	Joaquin Jose Parejo De La Hoz	Hijo	C.C	1.079.934.903	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	26.400.793	-
158	72	Alberto Jose Parejo De La Hoz	Hijo	C.C	1.079.931.660	100.000.000	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	19.004.299	-
159	72	Alonso Rafel Parejo De La Hoz	Hijo	C.C	1.081.758.653	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
160	72	Eduardo Enrique Parejo De La Hoz	Hijo	C.C	19.640.861	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	29.161.393	-
161	72	Adriana Rosa Parejo De La Hoz	Hija	C.C	1.079.937.294	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	32.510.861	-
162	72-2	Martin Ramon Parejo Orzco	Hermano	C.C	5.058.132	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
163	72-2	Isabel Cristina Parejo Orozco	Hermana	C.C	57.301.301	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
164	72-2	Tulio Alberto Parejo Riquett	Sobrino	C.C	1.083.433.507	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
165	72-2	Joaquin Guillermo Orozco Parejo	Hermano	C.C	7.593.573	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	3.115.205	12.000.000	-	-
166	72-2	Luz Elena Medina Gonzales	Esposa de Jd	C.C	57.302.911	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
167	72-2	Ivan Dario Parejo Medina	Sobrino	C.C	1.079.934.672	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
168	72-2	Carlos Alberto Parejo Medina	Sobrino	C.C	1.081.763.772	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
169	76	Olga Lucia Manga Charris	Compañera Permanente	C.C	30.762.325	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	5.544.781	-	246.237.543	14.603.024
170	76	Nohoris Judith Gutierrez Manga	Hija	C.C	22.459.663	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
171	76	Alberto Gutierrez Manga	Hijo	C.C	85.083.782	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
						PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
172	76	Diogenes Enrique Gutierrez Manga	Hija	C.C	72.018.464	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
173	76	Nayives Judith Gutierrez Manga	Hija	C.C	22.623.027	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
174	76	Norelis Esther Gutierrez Manga	Hija	C.C	57.457.102	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	15.061.856	-
175	76	Ariel Alfonso Gutierrez Manga	Hijo	C.C	85.082.433	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
176	76	Ney Paola Gutierrez Cantillo	Hija	C.C	1.004.131.088	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	46.729.166	-
177	76	Wendys Maria Gutierrez Cantillo	Hija	C.C	1.004.131.086	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	15.061.856	-
178	76	Noreidys Maria Gutierrez Manga	Hija	C.C	1.065.649.543	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	38.150.438	-
179	76-2	Elena Cantillo Mendoza	Madre	C.C	26.704.430	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.544.781	-	-	-
180	76-2	Carmen Cecilia Bravo Cantillo	Hermana	C.C	57.070.037	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
181	76-2	Faride Cecilia De Alba Cantillo	Hermana	C.C	57.416.175	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
182	76-3	Georgina Maria Villa Charris	Compañera Permanente	C.C	26.825.559	100.000.000	18.666.667	-	-	-	-	21.425.687	-	492.696.874	29.153.144
183	76-3	Alejandro Fidel Rivera Gonzalez	Padre	C.C	1.698.053	100.000.000	18.666.667	30.000.000	-	-	-	11.307.040	12.000.000	-	-
184	76-3	Elsi Graciela Gutierrez Alcala	Madre	C.C	26.699.187	100.000.000	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-	-
185	76-3	Saridis Del Carmen Rivera Gutierrez	Hermana	C.C	32.661.868	100.000.000	18.666.667	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
186	76-3	Shirley Margarita Rivera Gutierrez	Hermana	C.C	44.154.268	100.000.000	18.666.667	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
187	76-3	Hernando Luis Rivera Gutierrez	Hermano	C.C	7.598.615	100.000.000	18.666.667	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
188	76-3	William Manuel Rivera Gutierrez	Hermano	C.C	72.240.237	100.000.000	18.666.667	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
189	76-3	Maira Alejandra Rivera Gutierrez	Hermana	C.C	22.741.943	100.000.000	18.666.667	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
190	76-3	Cesar Augusto Rivera Gutierrez	Hermano	C.C	19.591.343	100.000.000	18.666.666	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
191	76-3	Jhonys Sander Rivera Gutierrez	Hermano	C.C	7.597.235	100.000.000	18.666.666	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
192	76-3	Glenys Maria Rivera Gutierrez	Hermana	C.C	1.046.694.559	100.000.000	18.666.666	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
193	76-3	Adarnely Rivera Gutierrez	Hermana	C.C	32.745.313	100.000.000	18.666.666	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
194	80	Adela Gonzalez De Wilches	Esposa	C.C	26.858.668	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	20.825.721	-	460.112.410	-
195	80	Asett Del Carmen Wilches Gonzalez	Hija	C.C	26.853.629	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
196	80	Blanca Esther Wilches Gonzalez	Hija	C.C	26.852.916	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
197	80	Calixto Wilches Gonzalez	Hijo	C.C	5.077.931	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
198	80	Cristina Maria Wilches Gonzalez	Hija	C.C	26.853.542	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
199	80	Guadalupe Wilches Gonzalez	Hijo	C.C	5.077.988	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
200	80	Lisandra Wilches Gonzalez	Hija	C.C	26.853.705	100.000.000	20.363.636	-	-	-	-	-	-	-	-
201	80	Antonio Luis Wilches Gonzalez	Hijo	C.C	5.079.903	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-	-
202	80	Betty Esther Wilches Gonzalez	Hija	C.C	26.853.262	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-	-
203	80	Piedad Beatriz Wilches Gonzalez	Hija	C.C	26.853.145	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-	-
204	80	Inirida Wilches De Jamid	Hija	C.C	26.852.799	100.000.000	20.363.637	-	-	-	-	-	-	-	-
205	80-2	Emilio De Jesus Wilches Maldonado	Hijo	C.C	8.675.057	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	72.688.114	-	-	-
206	80-2	Javier Jose Wilches Maldonado	Hijo	C.C	8.730.119	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
207	80-3	Nilda Marina Samper Pertuz	Compañera Permanente	C.C	26.852.116	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	-	29.590.195	-	460.112.410	-
208	80-3	Rosiris Yisela Wilches Samper	Hija	C.C	26.853.455	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
209	80-3	Armando De Jesus Wilches Samper	Hijo	C.C	5.078.251	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
210	83	Carlos Efrain Palmas Morron	Hijo	C.C	1.129.576.165	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	19.856.278	-
211	83	Mairon David Bornacelly Morron	Hijo	C.C	1.081.028.362	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	42.054.734	-
212	83	Ena Beatriz Bornacelly Morron	Hija	C.C	1.081.028.962	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	51.403.449	-
213	83	Wilson Rafael Bornacelly Morron	Hijo	C.C	1.081.027.708	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	33.835.774	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
						PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
214	83	Ivan Reneth Bornacelly Morron	Hijo	C.C	1.081.028.970	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	56.061.401	-
215	83	Beatriz Elena Morron Gonzalez	Madre	C.C	22.577.034	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
216	83	Rosmary Morron Gonzalez	Hermana	C.C	26.854.015	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
217	83	Carmen Gonzalez Morron	Hermana	C.C	26.853.725	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
218	83	Martha Patricia García Morrro	Hermana	C.C	26.853.225	100.000.000	24.888.888	-	-	-	-	-	-	-	-
219	83-2	Luis Miguel Pabon Herrera	Padre	C.C	1.751.649	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	463.183.133	82.341.980
220	85	Victor Jose Escorcía Padilla	Hijo	C.C	1.041.893.593	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	211.794.976	-
221	85	Carmen Alicia Rudas De Padilla	Madre	C.C	26.881.872	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.196.045	-	-	-
222	86	Eneida Del Socorro Pabola Alvarez	Madre	C.C	26.878.838	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	452.968.361	44.783.745
223	91	Isabel Rodríguez Muñoz	Reportante	C.C	26.831.466	-	50.000.000	-	-	-	-	10.384.016	12.000.000	-	-
224	92	Osman Rafael Rico Torregroza	Reportante	C.C	12.560.449	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
225	92	Clara Cristina Castro De La Hoz	Compañera	C.C	36.385.221	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
226	92	A.C.R.C. (MENOR DE EDAD)	Hija	C.C	1.083.434.767	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
227	94	Nelsy Judith Ortiz Avendaño	Compañera Permanente	C.C	57.308.456	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	262.059.297	-
228	94	J.P.C.O. (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I.	99.012.217.451	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	262.059.297	6.212.466
229	94	Griselda Ternera Valle	Madre	C.C	26.825.882	100.000.000	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	-
230	94	Alidis Marina Cantillo Ternera	Hermana	C.C	57.309.365	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
231	94	Rosana Maria Cantillo Ternera	Hermana	C.C	1.081.791.197	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
232	94	Manuel Jose Ternera Oñate	Hermano	C.C	7.597.964	100.000.000	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
233	98	Joaquin Alberto Ropain Gonzalez	Reportante	C.C	7.595.906	-	22.400.000	30.000.000	-	-	-	141.230.496	6.000.000	-	-
234	98	Irene Maria Crespo	Compañera	C.C	57.307.798	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
235	98	Michel Carolina Ropain Crespo	Hija	C.C	1.001.822.491	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
236	98	Oscar Antonio Ropain Gonzalez	Reportante	C.C	82.025.160	-	22.400.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
237	98	Doris Flor Gonzalez Lara	Reportante	C.C	26.829.821	-	22.400.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
238	98	Shilena Patricia Ropain Gonzalez	Hija	C.C	57.307.165	-	22.400.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
239	98	Yazmin Yolanda Ropain Gonzalez	Hija	C.C	57.304.245	-	22.400.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
240	98	Maria Elena Ropain Gonzalez	Hija	C.C	57.301.809	-	22.400.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
241	98	Liliana Isabel Ropain Gonzalez	Hija	C.C	57.303.868	-	22.400.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
242	98	Omaira Beatriz Ropain Gonzalez	Hija	C.C	32.688.283	-	22.400.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
243	99	Walter Ospino Noriega	Reportante	C.C	7.596.433	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
244	99	Aydeh Del Rosario Daza Solano	Compañera	C.C	57.308.672	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
245	99	J.D.O.D. (MENOR DE EDAD)	Hijo	T.I.	99.111.013.167	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
246	100	Julio Alfredo Serna Tapia	Reportante	C.C	7.593.923	-	37.333.333	30.000.000	30.000.000	30.000.000	-	4.092.135	6.000.000	-	-
247	100	Victoria Isabel Gutierrez Marmol	Compañera	C.C	57.302.294	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
248	100	Julio Alfredo Serna Gutierrez	Hijo	C.C	1.045.718.643	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
249	100	Norelis Judith Serna Gutierrez	Hija	C.C	1.013.663.894	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
250	100	Javier Eduardo Serna Gutierrez	Hijo	C.C	1.045.674.301	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
251	100	Carlos Andres Serna Gutierrez	Hijo	C.C	1.045.695.819	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
252	101	Yoralis Castro Polo	Reportante	C.C	-	-	50.000.000	-	-	-	30.000.000	-	-	-	-
253	101-2	Imera Rosario Crespo Polo	Reportante	C.C	55.301.196	-	50.000.000	-	-	-	30.000.000	-	6.000.000	-	-
254	101-2	Maria Del Carmen Polo Guette	Hermana	C.C	26.880.098	-	50.000.000	-	-	-	30.000.000	-	6.000.000	-	-
255	101-2	Zaida Marina Polo Guette	Hermana	C.C	26.882.574	-	50.000.000	-	-	-	30.000.000	-	6.000.000	-	-
256	102	Etilbia Isabel Valle González	Hija	C.C	1.082.849.234	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
257	102-2	Etilbia Isabel Valle González (Madre)	Hija	C.C	1.082.849.234	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	55.073.744	-
258	102-2	Etilbia Isabel Valle González (Padre)	Hija	C.C	1.082.849.234	100.000.000	-	-	-	-	-	7.965.236	-	55.073.744	-
259	102-2	Rita Zuley Valle Gonzalez (Madre)	Hija	C.C	1.082.903.638	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	77.855.650	-
260	102-2	Rita Zuley Valle Gonzalez (Padre)	Hija	C.C	1.082.903.638	100.000.000	-	-	-	-	-	7.965.236	-	77.855.650	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL		DAÑOS MATERIALES			
						PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
261	102-2	Argenido Martin Valle Gonzalez (Madre)	Hijo	C.C	1.082.950.359	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
262	102-2	Argenido Martin Valle Gonzalez (Padre)	Hijo	C.C	1.082.950.359	100.000.000	-	-	-	-	-	7.965.236	-	98.885.637	-
263	102-2	Juana De Dios Gonzalez Sierra	Hermana	C.C	26.853.492	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
264	102-2	Asención De Jesus Gonzalez Cantillo	Hermano	C.C	32.813.740	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
265	102-2	Carlos Alberto Gonzalez Sierra	Hermano	C.C	5.077.744	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
266	102-2	Rocio Marina Gonzalez Sierra	Hermana	C.C	26.853.829	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
267	102-2	Julio Nelson Gonzalez Sierra	Hermano	C.C	85.465.777	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
268	102-2	Jamides Marlene Gonzalez Sierra	Hermana	C.C	57.438.024	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
269	102-2	Nestor Carlos Gonzalez Sierra	Hermano	C.C	85.050.210	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
270	102-2	Fernando Rafael Gonzalez Cantillo	Hermano	C.C	12.532.602	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
271	102-2	Emilia Teresa Gonzalez Cantillo	Hermana	C.C	22.415.707	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
272	102-2	Victor Manuel Gonzalez Sierra	Hermano	C.C	5.077.591	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
273	102-2	Julio Cesar Gonzalez Cantillo	Hermano	C.C	12.534.001	100.000.000	16.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
274	102-3	Zoraida Isabel Cantillo Polo	Compañera Permanente	C.C	1.082.849.234	100.000.000	17.230.770	-	-	-	-	2.526.777	-	264.153.346	69.498.665
275	102-3	Y.D.C.C. (MENOR DE EDAD)	Hijo	C.C	1.082.903.638	100.000.000	17.230.770	-	-	-	-	-	-	264.153.346	4.831.309
276	102-3	Freddys Antonio Cantillo Diaz	Hermano	C.C	1.082.950.359	100.000.000	17.230.770	-	-	-	-	-	-	-	-
277	102-3	Magalis Esther Cantillo Diaz	Hermana	C.C	26.853.492	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
278	102-3	Alberto Cantillo Diaz	Hermano	C.C	32.813.740	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
279	102-3	Nayibe Esther Cantillo Diaz	Hermana	C.C	5.077.744	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
280	102-3	Alvaro Jose Cantillo Diaz	Hermano	C.C	26.853.829	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
281	102-3	Marvin Elias Cantillo Diaz	Hermano	C.C	85.465.777	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
282	102-3	Tirson Rafael Cantillo Diaz	Hermano	C.C	57.438.024	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
283	102-3	Nasario Cesar Cantillo Diaz	Hermano	C.C	85.050.210	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
284	102-3	Rosmary Esther Cantillo Diaz	Hermana	C.C	12.532.602	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
285	102-3	Temistocles Cantillo Diaz	Hermano	C.C	22.415.707	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
286	102-3	Juan Jose Cantillo Diaz	Hermano	C.C	5.077.591	100.000.000	17.230.769	-	-	-	-	-	-	-	-
287	102-4	Mirian Del Carmen Rudas Acosta	Esposa	C.C	26.852.686	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	5.832.822	-	264.153.346	52.570.319
288	102-4	Soret Maria Charris Rudas	Hija	C.C	26.854.138	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
289	102-4	Iliana Margarita Charris Rudas	Hija	C.C	1.081.026.610	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	111.336.334	-
290	102-4	Karina Milena Charris Rudas	Hija	C.C	26.854.208	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
291	102-4	Norela Charris Torres	Hija	C.C	26.853.911	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
292	105	Carmelo Isaac Villegas Velez	Hermano	C.C	12.639.920	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
293	107	Fidia Rosa Moya Arevalo	Esposa	C.C	57.300.498	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	128.181.589	22.966.176
294	107-2	Rosiris Isabel Martinez Gonzales	Compañero Permanente	C.C	57.302.455	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	27.074.956	-	256.363.177	45.932.352
295	107-2	Rosa Gertrudis Collazos Martínez	Hija	C.C	1.079.932.659	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	26.568.954	-
296	107-2	Leonardo Luis Collazos Martinez	Hijo	C.C	1.079.915.129	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	23.177.738	-
297	107-2	Claudia Elena Collazos Martinez	Hija	C.C	1.079.912.543	100.000.000	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	18.983.318	-
298	107-2	Carlos Andres Collazos Martinez	Hijo	C.C	1.079.935.394	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	32.769.178	-
299	107-2	Andrea Carolina Collazos Moya	Hija	C.C	1.079.933.175	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	28.253.229	-
300	107-2	Roberto Fabio Collazos Moya	Hijo	C.C	9.877.235	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
301	107-2	Hugo Victor Collazos Moya	Hijo	C.C	9.877.923	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
302	108	Nelvira Judith Gonzales Perez	Compañera Permanente	C.C	57.303.834	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	57.707.804	-	257.105.957	70.022.886
303	108	Yulieth Paola Villalobos Gonzales	Hija	C.C	1.129.535.497	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	95.971.736	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
						PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
304	109	Mery Rosa Fontalvo De Leal	Hermana	C.C	26.852.316	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
305	115	Gudelia Maria Lopez Suarez	Madre	C.C	26.858.804	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	24.786.338	-	535.459.129	117.571.587
306	115	Armando Jose Ortega Lopez	Hermano	C.C	85.050.045	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
307	115	Eduardo Luis Ortega Lopez	Hermano	C.C	1.079.913.967	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
308	115	Gloria Isabel Ortega Suarez	Hermana	C.C	26.855.359	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
309	115	Ludis Esther Ortega Lopez	Hermana	C.C	57.309.564	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
310	115	Emparatiz Lopez	Hermana	C.C	26.853.648	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
311	115	Wilfran Rafael Ortega Lopez	Hermano	C.C	9.872.159	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
312	115	Yairton Rafael Ortega Lopez	Hermano	C.C	9.677.419	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
313	115-2	Maximiliano Arturo Ortega Pabon	Reportante	C.C	5.082.415	-	50.000.000	-	-	30.000.000	-	34.613.387	6.000.000	-	-
314	115-3	Isabel Cristina Mancilla De Pacheco	Madre	C.C	26.857.570	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
315	115-4	Jesus Alberto Pacheco Pacheco (Padre)	Hijo	C.C	1.079.934.910	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	174.763.127	-
316	115-4	Jesus Alberto Pacheco Pacheco (Madre)	Hijo	C.C	1.079.934.910	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	174.763.127	-
317	115-4	Dallana Isabel Pacheco Pacheco (Padre)	Hija	C.C	1.045.741.451	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	242.927.352	-
318	115-4	Dallana Isabel Pacheco Pacheco (Madre)	Hija	C.C	1.045.741.451	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	242.927.352	-
319	115-4	Adolfo Antonio Pacheco Manjarres	Padre	C.C	5.081.126	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
320	115-5	Maria Del Carmen Pacheco Lara	Reportante	C.C	26.825.035	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
321	115-5	Luis Francisco Gomez Lara	Esposo	C.C	5.065.356	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
322	118	Zulma Dolores Escorcía Charris	Reportante	C.C	22.694.940	-	50.000.000	-	-	-	-	23.075.592	6.000.000	-	-
323	118	Martha Patricia Sobrino Escorcía	Hija	C.C	1.042.434.701	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
324	122	Guadalupe Araque Gutierrez	Hija	C.C	57.301.654	200.000.000	28.000.000	-	-	-	-	1.003.940	-	-	-
325	122	Augusto Santander Araque Gutierrez	Hijo	C.C	19.585.333	200.000.000	28.000.000	-	-	-	-	1.003.940	-	-	-
326	122	Idolina Araque Gutierrez	Hija	C.C	26.761.667	200.000.000	28.000.000	-	-	-	-	1.003.940	-	-	-
327	122	Miriam Araque Gutierrez	Hija	C.C	36.564.117	200.000.000	28.000.000	-	-	-	-	1.003.940	-	-	-
328	122	Pedro Antonio Araque Gutierrez	Hijo	C.C	19.593.173	200.000.000	28.000.000	-	-	-	-	1.003.940	-	-	-
329	122	Tulio Albero Araque Gutierrez	Hijo	C.C	19.589.019	200.000.000	28.000.000	-	-	-	-	1.003.940	-	-	-
330	122	Nuris Esther Daza Gutierrez	Hija	C.C	57.280.651	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
331	122	Mery Luz Gutierrez Crespo	Hija	C.C	1.084.729.529	100.000.000	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
332	123	Maria Del Carmen Ariza Cervantes	Compañera Permanente	C.C	26.879.476	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
333	131	Rafael Igancio Meza De León	Reportante	C.C	26.695.080	-	24.888.889	-	-	30.000.000	-	7.614.945	6.000.000	-	-
334	131	Ana Maria Ibañez Pacheco	Compañera f	C.C	26.695.080	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
335	131	Jesus Rafael Meza Ibañez	Hijo	C.C	1.081.763.635	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
336	131	Duvan Andres Meza Ibañez	Hijo	C.C	1.004.271.440	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
337	131	Sherlys Michel Meza Ibañez	Hija	C.C	1.004.374.929	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
338	131	Dayanis Janteh Meza Ibañez D.J.M.I	Hija	C.C	1.083.132.098	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
339	131	Eugenia Lorenza De Leon Cantillo	Madre	C.C	26.693.020	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
340	131	Carmen Alicia Meza De Leon	Hermana	C.C	26.694.806	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
341	131	Shirladys Maria Florez Meza	Sobrina	C.C	1.081.763.924	-	24.888.888	-	-	-	-	-	-	-	-
342	136	Eneis Enilsa Rudas Carrillo	Esposa	C.C	57.300.337	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	270.449.832	54.079.829
343	136	Endris David Escorcía Ruda	Hijo	C.C	19.604.251	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	84.883.561	-
344	144	Eliana Judith Salas Aleman	Hija	C.C	1.142.128.997	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	98.099.525	-
345	144	Francisco Javier Salas Aleman	Hijo	C.C	1.143.114.978	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	81.657.589	-
346	144	Merlis Maria Salas Camacho	Hija	C.C	32.738.969	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
347	144	Teresa De Jesus Camacho De Salas	Madre	C.C	26.700.614	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	2.820.991	-	-
348	144	Etenilda Rosa Salas Camacho	Hermana	C.C	32.731.104	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
349	144	Elizabeth Salas Camacho	Hermana	C.C	26.700.890	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
350	144	Leidys Johana Salas Camacho	Hermana	C.C	22.565.940	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
351	144	Pablo Jose Salas Camacho	Hermano	C.C	85.150.180	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
352	144	Samir Antonio Salas Camacho	Hermano	C.C	1.047.218.753	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
353	144	Flor Cilinia Salas Camacho	Hermana	C.C	32.897.382	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
354	146	David Enrique Bustamante Valencia	Reportante	C.C	9.877.624	-	50.000.000	-	-	30.000.000	30.000.000	-	-	-	-
355	148	Elena Rosa Mendoza Sarmiento	Reportante	C.C	26.818.722	-	50.000.000	-	-	-	-	6.528.469	-	-	-
356	148	Luz Elena Escorcía Mendoza	Hija	C.C	26.881.192	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
357	148	Septimo Manuel Escorcía Vizcaino	Compañero Permanente	C.C	1.722.721	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
358	150	Aida Victoria Pertuz Martínez	Conyuge	C.C	26.880.613	100.000.000	16.000.000	30.000.000	30.000.000	-	-	6.591.040	-	269.028.036	124.802.770
359	150	Cilina María Pabon Pertuz	Hija	C.C	1.126.318.683	100.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	40.649.739	-
360	150	Mayoris Judit Pabon Pertuz	Hija	C.C	1.126.318.441	100.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	34.518.308	-
361	150	Alberto José Pabon Pertuz	Hijo	C.C	1.126.319.562	100.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	52.070.995	-
362	150	Lina Fontalvo Osorio	Conyuge y M	C.C	6.878.680	300.000.000	16.000.000	30.000.000	30.000.000	-	-	-	-	538.056.071	-
363	150	Liana Rocio Pabon Fontalvo	Hija y Herma	C.C	26.881.013	300.000.000	16.000.000	30.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
364	150	Denis Esther Pabon Fontalvo	Hija y Herma	C.C	26.879.695	300.000.000	16.000.000	30.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
365	150	Delia Patricia Pabon Fontalvo	Hija y Herma	C.C	26.880.984	300.000.000	16.000.000	30.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
366	150	Elsy Esther Pabon Fontalvo	Hija y Herma	C.C	26.880.691	300.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
367	150	Eugenia Margarita Pabon Fontalvo	Hija y Herma	C.C	26.880.136	300.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
368	150	José Malaquias Pabon Fontalvo	Hijo y Herma	C.C	50.945.676	300.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
369	150	Victor Augusto Pabon Fontalvo	Hijo y Herma	C.C	85.478.915	300.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
370	150	Maria De Jesus Pabon Fontalvo	Hija y Herma	C.C	26.880.393	300.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
371	150	Lorenza Montero Pabon	Hermana	C.C	26.878.715	100.000.000	16.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
372	150-2	Serafina Dolores Torregroza Acosta	Conyuge	C.C	26.879.923	100.000.000	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	538.056.071	141.348.295
373	153-1	Adela Victoria Lara Charris	Compañera Permanente	C.C	26.858.806	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	274.088.519	46.394.960
374	153-1	Julio Cesar Lopez Lara	Hijo	C.C	1.084.796.069	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	28.953.001	-
375	153-1	Luis Alberto Lopez Lara	Hijo	C.C	85.050.740	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	25.553.285	-
376	153-1	Fabian Jose Lopez Lara	Hijo	C.C	-	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	46.070.002	-
377	153-1	Adel Rosa Cantillo De Lopez	Madre	C.C	26.858.538	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
378	153-2	Nancy Judith Lopez Cantillo	Hermana	C.C	26.858.884	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
379	153-2	Misael Enrique Lopez Cantillo	Hermano	C.C	5.082.448	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
380	153-2	Eliecer Manuel Lopez Cantillo	Hermano	C.C	5.082.489	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
381	153-2	Luis Carlos Lopez Cantillo	Hermano	C.C	5.082.519	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
382	153-2	Domingo Julio Lopez Cantillo	Hermano	C.C	5.077.913	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
383	153-3	Adel Rosa Lara Fuentes	Esposa	C.C	32.693.813	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
384	153-3	Fabiola Milena Lara Fuentes	Hija	C.C	1.081.027.537	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
385	153-4	Maria Catalina Lara Montenegro	Compañera Permanente	C.C	26.853.928	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
386	153-4	Elvira Josefa Fuentes Charris	Hermana	C.C	26.858.901	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
387	153-4	Pablo Modesto Fuentes Charris	Hermano	C.C	5.082.251	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
388	153-7	Ursulina Esther Retamozo Gonzalez	Hermana	C.C	26.858.976	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
389	153-7	Rosa Manuela Retamozo Gonzalez	Hermana	C.C	57.305.635	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
390	153-9	Eduardo Santos Roco Herrera	Reportante	C.C	5.082.248	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
391	153-12	Dulceis Maria Pabon Ternera	Reportante	C.C	26.853.756	-	50.000.000	-	-	-	-	663.423	-	-	-
392	153-12	Rafael Modesto Cervantes Lopez	Compañero	C.C	5.082.553	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
393	153-12	D.P.C.P (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I.	1.004.213.423	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
394	153-15	Cleotilde Isabel Castañeda Retamozo	Reportante	C.C	28.832.891	-	50.000.000	-	-	-	-	951.868	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
						PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
395	153-23	Ramon Alberto Cercantes Cabarcas	Reportante	C.C	5.082.100	-	50.000.000	-	-	-	-	1.788.358	-	-	-
396	153-39	Ermila Esther Wilches Escorcia	Reportante	C.C	26.911.587	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
397	153-39	Laura Vanessa Visbal Wilches	Hija	C.C	1.004.487.542	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
398	153-39	Loraine Judith Visbal Wilches	Hija	C.C	1.042.352.885	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
399	153-39	Nellys Estela Visbal Wilches	Hija	C.C	1.080.012.573	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
400	153-48	Jhon Jairo Pabon Ternerá	Reportante	C.C	1.082.886.971	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
401	153-51	Everlides Isabel Rocco De Cervantes	Reportante	C.C	26.852.586	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
402	153-51	Gustavo Enrique Cerventes Cabarcas	Compañero Permanente	C.C	5.082.183	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
403	153-51	Zulais Esther Cerventes Rocco	Hija	C.C	26.853.379	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
404	153-51	Cleotilde Isabel Cerventes Rocco	Hija	C.C	32.751.200	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
405	153-51	Yudeiris Esther Cerventes Rocco	Hija	C.C	22.461.478	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
406	153-51	Everlides Cerventes Rocco	Hija	C.C	22.467.062	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
407	153-51	Jonathan Rafael Cerventes Rocco	Hija	C.C	1.048.271.088	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
408	153-53	Virginia Edith Wilches Escorcia	Reportante	C.C	26.858.845	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
409	153-53	Miguel Angel Pertuz Wilches	Hijo	C.C	1.081.028.687	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
410	153-68-4	Prudencio Miguel Fuentes Pertuz	Reportante	C.C	85.050.623	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
411	153-68-5	Francisco Antonio Wilches Escorcia	Compañero Permanente	C.C	5.082.413	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
412	153-68-6	Emperatriz Maria Charris Herrera	Reportante	C.C	22.502.293	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
413	153-68-7	Daira Luz Charris Lara	Hija	C.C	26.854.189	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
414	153-68-7	Sugen Del Carmen Charris Lara	Hija	C.C	22.858.907	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
415	153-68-7	Lucinda Fabiola Charris Lara	Hija	C.C	26.859.020	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
416	153-68-8	Lizbet Maria Charris Lara	Reportante	C.C	26.858.947	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
417	153-68-8	Maria Alejandra Visbal Charris	Hija	C.C	1.004.487.584	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
418	153-68-8	Deiver Augusto Visbal Charris	Hijo	C.C	1.004.487.585	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
419	153-68-9	Unildo Jose Charris Lara	Reportante	C.C	5.082.514	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
420	153-68-9	Yaneth Esther Cantillo Polo	Compañero Permanente	C.C	26.853.094	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
421	153-68-9	Alicia Mercedes Charris Cantillo	Hija	C.C	1.081.027.342	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
422	153-68-9	Pedro Juan Charris Cantillo	Hijo	C.C	1.081.028.157	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
423	153-69	Leonardo Fabio Cervantes Pabon	Reportante	C.C	5.078.920	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
424	153-94	Estela Marina Escorcia Montenegro	Reportante	C.C	26.858.602	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
425	153-95	Rosa Mercedes Wilches Escorcia	Reportante	C.C	26.858.848	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
426	156-1	Aide Mercedes Ortega De Parejo	Esposa	C.C	26.913.582	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	502.302.008	-
427	156-1	Dimas Jesus Parejo Mendoza	Nieto	C.C	1.007.457.860	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
428	156-1	Dolores Maria Parejo Mendoza	Nieta	C.C	1.007.457.861	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
429	156-2	Cristina Isabel Gutierrez Parejo	Nieta	C.C	1.143.456.727	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
430	156-3	Yolanda Parejo De Africano	Hija	C.C	22.442.331	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
431	156-4	Amada Carmen Parejo Ortega	Hija	C.C	26.913.750	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
432	156-5	Danny Judith Parejo Ortega	Hija	C.C	26.910.769	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
433	156-5	Veronica Lucia Parejo Ortega	Hija	C.C	57.455.638	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
434	156-5	Roque Jacinto Parejo Frias	Hijo	C.C	12.653.275	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
435	156-5	Olga Cecilia Parejo Ortega	Hija	C.C	26.913.711	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO																
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
				TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
436	156-5-A	Maria Angelica Gutierrez Castillo	Esposa	C.C	57.456.473	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	18.394.851	-	
437	156-5-A	A.M.G.G (MENOR DE EDAD)	Hija	C.C	30.415.051	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	251.151.004	12.892.730	
438	156-5-A-2	Edinson Gomez Melendez	Padre	C.C	7.443.540	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
439	156-5-A-2	Marjorie Maria Barrios De Gomez	Madre	C.C	26.909.952	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
440	156-5-A-2	Kellys Johana Gomez Barrios	Hermana	C.C	44.155.480	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
441	156-5-A-2	Edinson De Jesus Gomez Barrios	Hermano	C.C	85.081.618	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
442	156-5-A-2	Karen Margarita Gomez Barrios	Hermana	C.C	1.129.580.077	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
443	156-6	Angela Victoria Donado Gutierrez	Compañera Permanente	C.C	57.456.261	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	251.151.004	84.472.383	
444	156-6	Yeilis Paola Rodriguez Donado	Hija	R.C.	1.004.188.860	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	111.785.943	-	
445	156-6	G.R.D (MENOR DE EDAD)	Hija	R.C.	30.415.077	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	125.575.502	5.227.343	
446	156-7	Etílvia Rosa Rodeiguez Mendoza	Reportante	C.C	26.913.170	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
447	156-9	Yadira Esther Acosta Suarez	Reportante	C.C	26.911.519	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
448	156-9	Esper Luis Suarez Acosta	Hijo	C.C	8.506.250	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
449	156-9	Rosa Viviana Suarez Acosta	Hija	C.C	57.457.164	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
450	156-9	Hernan Dario Suarez Acosta	Hijo	C.C	72.435.086	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
451	156-9	Monica Patricia Suarez Acosta	Hija	C.C	22.644.066	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
452	156-9	Jesus David Suarez Acosta	Hijo	C.C	1.042.439.042	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
453	156-9	Dulcina Mariasuaez Acosta	Hija	C.C	1.042.449.254	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
454	156-9	Ismael Enrique Suarez Acosta	Hijo	C.C	1.042.427.236	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
455	156-10	Yaneth Del Carmen Mendoza Garizbalo	Compañera Permanente	C.C	57.456.656	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	251.151.004	69.074.417	
456	156-10	Esper Julio Acosta Mendoza	Hijo	C.C	72.349.023	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-	
457	156-10	Armando Antonio Acosta Mendoza	Hijo	C.C	85.083.731	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-	
458	156-10	Joel David Acosta Mendoza	Hijo	C.C	1.010.052.904	100.000.000	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-	
459	156-10	Elias Jose Acosta Mendoza	Hijo	C.C	1.042.442.263	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	152.480.928	-	
460	156-10	Yulieth Del Carmen Acosta Mendoza	Hija	C.C	1.129.538.719	100.000.000	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-	
461	156-11	Amarilis Judith Martinez Gutierrez	Compañera Permanente	C.C	32.866.523	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	251.151.004	65.886.053	
462	156-11	Dario Jose Moreno Martinez	Hijo	C.C	1.042.351.202	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	37.929.269	-	
463	156-11	Katherine Paola Moreno Martinez	Hija	C.C	1.042.354.078	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	51.770.817	-	
464	156-11	Kevin Jose Moreno Martinez	Hijo	C.C	1.192.764.276	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	58.497.084	-	
465	156-11	Jose Dario Moreno Martinez	Hijo	C.C	1.047.338.604	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	27.182.890	-	
466	156-11-2	Caren Margarita Manga Sanchez	Reportante	C.C	1.193.036.578	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
467	156-11-3	Emperatriz Borrero De Suarez	Reportante	C.C	26.913.336	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
468	156-11-3	Gabriel Emilio Suarez Bravo	Esposo	C.C	3.732.995	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
469	156-11-3	Roberto Carlos Suarez Corrales	Hijo	C.C	72.050.959	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
470	156-12	Celina Esther Manga Mejia	Hermana	NUIP	1.082.401.238	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
471	156-12	Luz Marina Manga Mejia	Hermana	SERIAL	23.437.800	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
472	156-19	Cayetana Isabel Suarez Retamozo	Conyuge	C.C.	57.456.504	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	5.735.315	-	251.151.004	56.302.060	
473	156-19	Breider Enrique Rodriguez Suarez	Hijo	C.C.	1.004.131.224	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	26.827.398	-	
474	156-19	Yeidis Judith Rodriguez Suarez	Hija	C.C.	1.080.013.107	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	58.697.787	-	
475	156-19	Cindy Paola Rodriguez Suarez	Hija	C.C.	1.004.131.065	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	41.723.775	-	
476	156-19	Dainer De Jesus Rodriguez Suarez	Hijo	C.C.	1.004.131.064	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	36.510.708	-	
477	156-22	Jenis Del Carmen Avila Gonzalez	Compañera Permanente	C.C.	32881321	100.000.000	-	-	-	-	-	5.735.315	-	-	-	
478	156-22	Milagros Margarita Gutierrez Ayala	Hija	C.C.	1004188991	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
479	156-23	Marlene Judith Gutierrez De Mendoza	Hermana	C.C.	36.534.612	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
480	156-23-2	Osmer Antonio Gutierrez Pacheco	Hermano	C.C.	12.653.336	-	50.000.000	-	-	-	-	692.268	6.000.000	-	-	
481	156-24	Faride Julio Gutierrez Pacheco	Reportante	C.C.	12.653.357	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
482	156-24	Rocio Del Carmen Garizabalo	Compañera f	C.C.	1.193.363.081	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
483	156-24	K.G.G.G (MENOR DE EDAD)	Hija	0	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
484	156-24	Yuranis Del Carmen Gutierrez Garizabalo	Hija	C.C.	1.080.013.829	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
485	156-24-2	Herminia Esther Gutierrez De Yanez	Hermana	C.C.	32.664.730	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
486	156-24-3	Diogenes Gutierrez Pacheco	Hermano	C.C.	85.080.785	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
487	156-25	Dora Ligia Moreno Alvarez	Compañera Permanente	C.C.	32.694.106	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.735.315	-	251.151.004	60.494.744	
488	156-25	Jose Francisco Alvrez Moreno	Hijo	C.C.	1.002.207.911	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	109.996.445	-	

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
489	156-25	Jahan Carlos Alvarez Moreno	Hijo	C.C.	8.508.273	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
490	156-31	Jose Alcides Gamero Toledo	Padre	C.C.	5.113.548	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
491	156-33	Jose Ignacio Gamero Castillo	Hermano	C.C.	1.048.277.504	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
492	156-33	Carmen Alicia Gamero Castillo	Hermana	C.C.	57.456.981	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
493	156-33	Yilver Alberto Gamero Castillo	Hermano	C.C.	1.080.010.486	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
494	156-33	Yoliceth Patricia Gamero Castillo	Hermana	C.C.	1.048.744	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
495	156-33	Pablo Andres Gamero Castillo	Hermano	C.C.	1.007.564.023	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
496	156-34	Rosalba Sinning Garizado	Compañera Permanente	C.C.	26.906.432	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	502.302.008	-
497	156-39	Milagro Del Carmen Osorio Camargo	Reportante	C.C.	22.649.840	-	44.800.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
498	156-39	G.D.O.C.	Hijo	T.I.	1.007.116.526	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
499	156-39	G.O.C.	Hija	R.C.	31.720.701	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
500	156-39	Merlys Paola Escorcía Osorio	Hija	C.C.	1.042.445.690	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
501	156-39	Kassandra Escorcía Osorio	Hija	C.C.	1.042.450.218	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
502	156-49	Carmen Alicia Moreno Martínez	Reportante	C.C.	32.875.457	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
503	156-49	Diomedez De Jesus Suarez Moreno	Hijo	C.C.	1.042.421.213	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
504	156-49	Olinda Dulcina Suarez Moreno	Hijo	C.C.	44.160.301	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
505	156-49	Maria Alejandra Suarez Moreno	Hijo	C.C.	1.043.133.650	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
506	156-50	Manuel Alejandro Suarez Borrero	Reportante	C.C.	12.620.855	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
507	156-50	Emma Cecilia Vargas Gamero	Compañera Permanente	C.C.	44.150.037	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
508	156-50	Maria Eugenia Suarez Vargas	Hijo	C.C.	1.082.404.105	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
509	156-50	Juana Bautista Suarez Vargas	Hijo	C.C.	1.082.404.129	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
510	156-51	Maria Teresa Suarez Borrero	Reportante	C.C.	57.418.308	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
511	156-51	K.J.L.L.S.	Hija	C.C.	1.001.879.018	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
512	156-51	J.L.L.L.S.	Hijo	C.C.	980328-55105	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
513	156-52	Dora Dilia Suarez Borrego	Reportante	C.C.	32.876.972	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
514	156-52	Luis Carlos Cantillo Mejia	Compañero	C.C.	12.615.588	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
515	156-52	Julio Cesar Cantillo Suarez	Hijo	C.C.	1.042.449.279	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
516	156-52	Cindy Paola Cantillo Suarez	Hija	C.C.	1.045.674.603	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
517	156-52	Luis Carlos Cantillo Suarez	Hijo	C.C.	72.433.726	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
518	156-52	Jaiser Jose Cantillo Suarez	Hijo	C.C.	1.042.455.817	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
519	156-52	Erica Patricia Cantillo Suarez	Hija	C.C.	1.042.421.434	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
520	156-52	Osnaider Samir Cantillo Saurez	Hijo	C.C.	1.042.440.935	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
521	156-52	Marlene Judith Mendoza Suarez	Hija	C.C.	22.533.964	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
522	156-52	10.M.J.C.S.	Hijo	T.I.	1.193.514.876	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
523	156-56	Manuel Venancio Conrado De La Rosa	Compañero	C.C.	85.490.058	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
524	156-56	Yineth Felicia Conrado Ayala	Hijo	C.C.	1.082.407.085	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
525	156-56	Yarelis Paola Conrado Ayala	Hija	C.C.	1.004.323.882	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
526	156-56	M.V.C.A.	Hijo	T.I.	990217-17408	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
527	156-60	Hilda Rosa Romero Cogollo	Madre	C.C.	25.843.527	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
528	156-68	Eugenio Miranda Samper	Padre	C.C.	5.114.054	100.000.000	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
529	156-68	Andres Segundo Miranda Niebles	Hermano	C.C.	1.080.010.747	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-
530	156-68	Martin Alonso Miranda Niebles	Hermano	T.I.	1.020.010.748	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO																
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
531	156-68	Gustavo Enrique Miranda Niebles	Hermano	T.I.	1.080.015.457	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
532	156-68	Temistocle Segundo Miranda Niebles	Hermano	T.I.	1.080.014.723	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
533	156-68	Carmen Modesta Miranda Niebles	Hermana	T.I.	1.129.525.344	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
534	156-68	Maria Dolores Miranda Niebles	Hermana	T.I.	1.129.525.345	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
535	156-68	Silbia Dolores Miranda Niebles	Hermana	T.I.	1.129.525.346	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
536	156-68	Mercedes Maria Miranda Niebles	Hermana	T.I.	1.129.525.347	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
537	156-68	Sol Mery Miranda Niebles	Hermana	T.I.	1.080.671.719	-	22.400.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
538	156-69	Amira Aminta Sanchez Perez	Conyuge	C.C.	32.610.567	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
539	156-69	Yuneidy Del Carmen De La Cruz Sanchez	Hija	C.C.	32.582.147	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
540	156-69	Jainer Enrique De La Cruz Sanchez	Hija	C.C.	1.048.272.740	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
541	156-69	Claribel De La Cruz Sanchez	Hijo	C.C.	1.048.274.243	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
542	156-69	Eder De La Cruz Sanchez	Hijo	C.C.	10.448.278.517	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
543	156-69	Harold De La Cruz Sanchez	Hijo	C.C.	1.048.305.453	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
544	156-72	Ivan Atilio Acosta Suarez	Padre	C.C.	12.653.324	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
545	156-72	Yirama Esther Villa Suarez	Hermana de crianza	C.C.	29.913.738	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
546	156-72	Omarelis Villa Suarez	Hermana de crianza	C.C.	57.456.984	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
547	156-74	Cesar Augusto Ayala Suarez	Padre	C.C.	5.114.782	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
548	156-77	Oscar Eliecer Urueta Torregrosa	Padre	C.C.	7.438.218	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
549	156-83	Isabel Maria Hernandez Suarez	Reportante	C.C.	26.913.759	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
550	156-83	Tito Crecien Gonzalez Cervantes	Compañero Permanente	C.C.	12.653.390	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
551	156-83	Diana Luz Gonzalez Hernandez	Hija	C.C.	1.080.010.695	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
552	156-83	D.I.G.H.	Hija	T.I.	1.004.131.215	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
553	156-88	Senit Maria Suarez Mejia	Reportante	C.C.	32.614.996	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
554	156-88-2	Ezequiel Bolivar Garcia Cantillo	Reportante	C.C.	1.080.017.325	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
555	156-88-3	Delia Agustina Cantillo Guerrero	Reportante	C.C.	26.913.759	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
556	156-88-3	Aquileo Antonio Mendoza Gutierrez	Compañero Permanente	C.C.	12.653.390	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-	
557	156-90	Emisael Cervantes Suarez	Compañero Permanente	C.C.	85.083.918	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
558	156-90	Misael Enrique Cervantes Gonzalez	Hijo	C.C.	85.083.846	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
559	156-91	Zujeil Mendoza Cervantes	Reportante	C.C.	57.455.978	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
560	156-91	Carlos Julio Suarez Retamozo	Compañero f	C.C.	72.048.605	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
561	156-91	Dayana Paola Suarez Retamozo	Hija	C.C.	1.048.319.900	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
562	156-91	Carolay Suarez Mendoza	Hija	C.C.	1.048.325.433	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
563	156-91	Yurelys Maria Suarez Mendoza	Hija	C.C.	1.048.292.834	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
564	156-94	Sergio Andres Cervantes Rodriguez	Compañero Permanente	C.C.	8.755.088	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
565	156-94	3.I.G.C.M	Hija	T.I.	1.007.574.703	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
566	156-96	Jairo Rafael Rua Mendoza	Reportante	C.C.	1.080.016.468	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
567	156-96	Rumualdo Rua Gonzalez	Hijo	C.C.	1.004.130.556	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
568	156-100	Olga Lucia Mejia Sandoval	Reportante	C.C.	57.456.044	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
569	156-100	Senen Antonio Gonzalez Mejia	Compañera f	C.C.	8.782.435	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
570	156-100	Jazmin Del Carmen Gonzalez Mejia	Hija	C.C.	1.080.012.528	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
571	156-100	Yuris Maria Gonzalez Mejia	Hija	C.C.	1.004.130.470	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
572	156-103	Carmen Alicia Vasquez Gutierrez	Reportante	C.C.	57.456.103	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
573	156-103	Andres Segundo Gutierrez Corrales	Compañero Permanente	C.C.	8.505.387	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
574	156-103	Marlenis Mejia Vasquez	Hija	C.C.	1.007.422.921	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
575	156-104	Cecilia Elena Camargo Suarez	Reportante	C.C.	26.913.780	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
						DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
576	156-104	Donaldo Cesar Mendoza Camargo	Hijo	C.C.	1.080.013.878	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
577	156-104	Leidys Milagro Mendoza Camargo	Hija	C.C.	1.080.013.878	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
578	156-109	Victor Segundo Garizabalo Garizabalo	Reportante	C.C.	3.768.772	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
579	156-110	Félix Alfonso Vásquez Mejía	Compañero Permanente	C.C.	85.083.005	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
580	156-110	Luis Felipe Vásquez González	Hijo	C.C.	1.007.458.089	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
581	156-111	Rita Del Carmen Gonzalez Mendoza	Reportante	C.C.	1.080.012.488	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
582	156-113	Luis Alberto Manga Castillo	Reportante	C.C.	12.653.127	-	-	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
583	156-115	Pedro Manuel Moreno Mendoza	Padre	C.C.	1.080.010.655	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
584	156-115	Josefa Maria Vasquez Mejia	Madre	C.C.	1.080.010.630	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
585	156-115	Genesis Manuel Moreno Vasquez	Hrermano	C.C.	1.080.015.254	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
586	156-115	Edgar Julio Moreno Vasquez	Hrermano	C.C.	1.080.010.819	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
587	156-115	Juan Bautista Moreno Vasquez	Hrermano	C.C.	1.080.010.820	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
588	156-116	Enith Maria Fontalvo Hernandez	Reportante	C.C.	26.848.733	-	-	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
589	156-116	Electo Segundo Rodriguez Garizabalo	Esposo	C.C.	5.075.307	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
590	156-116	Alselma Maria Rodriguez Fontalvo	Hija	C.C.	57.457.228	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
591	156-116	Liliana Patricia Rodriguez Fontalvo	Hija	C.C.	1.080.012.662	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
592	156-116	Jose Luis Rodriguez Fontalvo	Hijo	C.C.	1.080.010.493	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
593	156-118	Miladys Del Carmen Mejia Sandoval	Hija	C.C.	57.457.228	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
594	156-118	Brayan Enrique Hereira Mejia	Hija	C.C.	1.080.012.662	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
595	156-119	Javier Enrique Ayala Suarez	Reportante	C.C.	1.080.012.703	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
596	156-119	Dora Alicia Garizabalo Perez	Hija	C.C.	57.456.977	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
597	156-119	Angie Paola Ayala Garizabalo	Hijo	C.C.	1.007.458.137	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
598	156-119	Francisco De Jesus Ayala Garizabalo	Hijo	C.C.	1.007.458.115	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
599	156-119	Jesus David Ayala Garizabalo	Hijo	C.C.	1.080.016.212	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
600	156-120	Genoveva Maria Suarez Salas	Reportante	C.C.	1.080.012.487	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
601	156-120	Franklin Gutierrez Suarez	Hijo	C.C.	1.080.019.592	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
602	156-120	Yesid Jose Gutierrez Suarez	Hijo	C.C.	1.080.010.408	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
603	156-127	Encida Suarez De Mejia	Reportante	C.C.	26.913.649	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
604	156-129	Ibeth Del Carmen Gonzalez Mendoza	Hija	C.C.	1.080.014.815	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
605	156-129	Julio Cesar Gonzalez Mendoza	Hijo	C.C.	1.080.014.843	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
606	156-129	Luis Alberto Gonzalez Mendoza	Hijo	C.C.	1.080.014.819	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
607	156-131	Ledis Judith Cantillo Pertuz	Reportante	C.C.	57.456.125	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
608	156-131	Hugo Armando Cervantes Cantillo	Hijo	C.C.	85.083.781	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
609	156-131	Kendy Johana Cervantes Cantillo	Hija	C.C.	1.082.405.099	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
610	156-131	Sandry Vanessa Cervantes Cantillo	Hija	C.C.	1.004.131.292	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
611	156-131	Harold Andres Cervantes Cantillo	Hijo	C.C.	1.193.051.560	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
612	156-131	Brenda Patricia Cervantes Cantillo	Hija	C.C.	1.193.051.561	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
613	156-131	Tonny Richard Cervantes Cantillo	Hijo	C.C.	1.193.484.773	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
614	156-135	Josefa Antonia Mejia Suarez	Abuela	C.C.	26.913.662	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
615	156-136	Galys Jose Perez Garizabalo	Reportante	C.C.	85.083.091	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
616	156-137	Gladys Judith Mejia Gonzalez	Reportante	C.C.	1.080.010.491	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
617	156-137	Yomaris Maria Altamar Mejia	Hija	C.C.	1.080.014.833	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
618	156-137	Rebeca Cecilia Altamar Mejia	Hija	C.C.	57.457.233	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
619	156-137	Luis Alfonso Mejia Mejia	Hijo	C.C.	1.080.016.654	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
						PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
620	156-138	Santander Camilo Gonzalez Garizabalo	Compañero Permanente	C.C.	12.653.429	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
621	156-138	Jesus Alberto Gonzalez Suarez	Hijo	C.C.	1.004.131.071	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
622	156-138	Yiseth Yulieth Gonzalez Suarez	Hija	C.C.	1.004.131.070	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
623	156-138	Maricela Gonzalez Suarez	Hija	C.C.	1.004.131.069	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
624	156-138	Javier David Gonzalez Suarez	Hijo	C.C.	1.004.130.498	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
625	156-141	Miriam Del Carmen Donado De Cervantes	Reportante	C.C.	26.910.691	-	50.000.000	-	-	-	-	576.890	-	-	-
626	156-141	Juan Bautista Cervantes Suarez	Esposos	C.C.	7.449.830	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
627	156-143	Neila Judith Mendoza Mejia	Reportante	C.C.	1.080.670.369	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
628	156-143	Angel Segundo Gonzalez Mejia	Compañero	C.C.	1.080.011.195	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
629	156-143	Luz Mery Gonzalez Mendoza	Hija	C.C.	1.080.014.825	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
630	156-146	Rosalba Mejia Leal	Reportante	C.C.	57.457.197	-	32.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
631	156-146	Carlos David Camargo Mejia	Hijo	C.C.	1.007.852.725	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
632	156-146	Emilio Antonio Camargo Suarez	Emilio Antonio	C.C.	12.653.418	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
633	156-146	Emilio Antonio Camargo Mejia	Emilio Antonio	C.C.	1.080.015.088	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
634	156-146	Yarleidis Camargo Mejia	Hija	C.C.	1.080.016.642	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
635	156-146	Jorge Luis Camargo Mejia	Hija	C.C.	1.080.017.112	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
636	156-146	Carlos David Camargo Mejia	Hijo	C.C.	1.007.852.725	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
637	156-148	Luis Carlos Suarez Guerrero	Reportante	C.C.	5.114.765	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
638	156-148	Luz Marina Hereira Bustamante	Esposa	C.C.	1.080.010.494	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
639	156-148	Dulcina Dolores Suarez Hereira	Hija	C.C.	1.080.013.828	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
640	156-148	Roberto Calixto Suarez Hereira	Hijo	C.C.	1.004.130.625	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
641	156-148	Marcos David Suarez Hereira	Hijo	C.C.	1.080.016.289	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
642	156-148	Luis Carlos Suarez Hereira	Hijo	C.C.	1.080.016.290	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
643	156-148-2	Luis Fernando Suarez Hereira	Reportante	C.C.	1.004.130.634	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
644	156-149	Luis Eduardo Mendoza Donado	Reportante	C.C.	85.083.412	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
645	156-149	Eude Silfredo Mendoza Suarez	Hijo	C.C.	1.007.852.582	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
646	156-152	Ruben Demetrio Guerrero Ayala	Esposos	C.C.	5.114.058	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
647	156-152	Mercedes Maria Guerrero Moreno	Hija	C.C.	32.793.185	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
648	156-152	Pedro Antonio Guerrero Moreno	Hijo	C.C.	1.045.722.842	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
649	156-153	Fredis Elias Mejia Castillo	Reportante	C.C.	72.047.961	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
650	156-153	Sindy Paola Mejia Mejia	Hija	C.C.	1.010.124.938	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
651	156-153	Yuris Del Carmen Mejia Mejia	Hija	C.C.	1.004.131.115	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
652	156-154	Jose Rosalia Marin Camacho	Reportante	C.C.	12.653.441	-	-	-	-	-	-	-	7.000.000	-	-
653	156-159	Elvis Judith Martinez Retamozo	Reportante	C.C.	57.457.219	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
654	156-159	Camilo Andres Cervantes Martinez	Hijo	C.C.	1.007.458.093	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
655	156-165	Jose Rafael Snachez Perez	Esposos	C.C.	12.653.375	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
656	156-165	Yamile Del Carmen Sanchez Escorcia	Hija	C.C.	22.605.993	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
657	156-165	Jose Alfredo Sanchez Escorcia	Hijo	C.C.	1.024.494.528	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
658	156-165	David Enrique Sanchez Escorcia	Hijo	C.C.	1.193.536.959	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
659	156-165	Yois Patricia Sanchez Escorcia	Hijo	C.C.	1.129.536.576	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
660	156-168	Adriano Antonio Hernandez Suarez	Esposo	C.C.	12.653.407	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
661	156-168	Joaquin Antonio Hernandez Mejia	Hijo	C.C.	1.004.131.292	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
662	156-168	Margarita Rosa Hernandez Mejia	Hija	C.C.	1.007.488.861	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
663	156-168	Argenida Dolores Hernandez Mejia	Hija	C.C.	1.007.422.904	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
664	156-168	Elba Aurora Hernandez Mejia	Hija	C.C.	1.007.852.600	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
665	156-168	Maria Angelica Hernandez Mejia	Hija	C.C.	1.007.852.611	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
666	156-169	Leovigildo Gonzalez Ahumada	Reportante	C.C.	12.653.385	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
667	156-169	Leonel Rafael Gonzalez Garizabalo	Hijo	C.C.	1.004.131.111	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
668	156-169	Leovigildo Rafael Gonzalez Garizabalo	Hijo	C.C.	1.080.012.530	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
669	156-169	Jesus David Gonzalez Garizabalo	Hijo	C.C.	1.193.395.586	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
670	156-169	Luis Enrique Gonzalez Garizabalo	Hijo	C.C.	1.193.395.587	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
671	156-170	Aquileo Antonio Mendoza Suarez	Reportante	C.C.	5.114.634	-	-	-	-	-	-	-	4.000.000	-	-
672	156-170	Nora Isabel Gutierrez De Mendoza	Esposa	C.C.	39.029.586	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
673	156-171	Denis Judith Manajrres Gaviria	Compañera Permanente	C.C.	57.457.243	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
674	156-171	Luz Mery De Avila Manjarres	Hija	C.C.	1.043.124.244	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
675	156-171	Edwin De Avila Manjarres	Hijo	C.C.	1.149.438.196	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
676	156-171	D.A.D.A.M	Hijo	C.C.	1.001.888.666	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
677	156-171	Yuranny Judth De Avila Manjarres	Hija	C.C.	1.013.124.225	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
678	156-182	Felicia Isabel Gutierrez	Reportante	C.C.	26.913.566	-	28.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
679	156-182	Jose Antonio De Avila Cantillo	Compañero Permanente	C.C.	12.653.071	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
680	156-182	Waldir Rafael De Avila Gutierrez	Hijo	C.C.	12.630.454	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
681	156-182	Leonor Cecilia De Avila Gutierrez	Hija	C.C.	85.370.820	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
682	156-182	Johana Judith De Avila Gutierrez	Hija	C.C.	1.083.464.883	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
683	156-182	Alexi Judth De Avila Gutierrez	Hija	C.C.	57.413.544	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
684	156-182	Maribel De Avila Gutierrez	Hija	C.C.	57.419.764	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
685	156-182	Ariel Enrique De Avila Gutierrez	Hijo	C.C.	12.635.029	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
686	156-212	Yadira Esther Suarez Niebles	Reportante	C.C.	26.851.330	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
687	156-212	Raul Calixto Lasso Suarez	Compañero Permanente	C.C.	5.077.390	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
688	156-212	Raul Enrique Lasso Suarez	Hijo	C.C.	1.042.436.928	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
689	156-219	Alexandra Janet Muneva Rodriguez	Reportante	C.C.	49.773.162	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
690	156-220	Lisbett Del Carmen Gutierrez Meriño	Reportante	C.C.	32.859.900	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
691	156-220	Edwin Jassir Archila Gutierrez	Hijo	R.C.	28.193.357	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
692	156-226	Alvaro Alberto Martinez Mejia	Reportante	C.C.	12.653.292	-	32.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
693	156-226	Carmen Alicia Retamozo Ortega	Esposa	R.C.	57.456.949	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
694	156-226	Edgar Julio Martinez Retamozo	Hijo	R.C.	1.007.852.607	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
695	156-226	Alvaro Enrique Martinez Retamozo	Hijo	R.C.	1.080.012.498	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
696	156-226	Jorge Javier Martinez Retamozo	Hijo	R.C.	1.007.852.681	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
697	156-226	Nixon Jose Martinez Retamozo	Hijo	R.C.	1.004.131.185	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
698	156-226	William Enrique Martinez Retamozo	Hijo	R.C.	1.010.133.346	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
699	156-227	Aristobulo Manuel Acosta Sanchez	Esposo	C.C.	85.081.425	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
700	156-227	Arinson Acosta Melendez	Hijo	C.C.	1.043.668.982	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
701	156-228	Gustavo Manuel Retamozo Ortega	Reportante	C.C.	12.653.437	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
702	156-228	Daniel Segundo Retamozo Ortega	Hermano	C.C.	850.831.243	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
703	156-228	Estela Maria Retamozo Ortega	Hermana	C.C.	1.080.012.482	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
704	156-230	Soraida Mejia Moreno	Reportante	C.C	57.455.722	-	-	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
705	156-230	Ylmar Jose Gutierrez Mejia	Hijo	C.C	1.080.016.683	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
706	156-235	Nancy Judith Gutierrez Acosta	Reportante	C.C.	39.029.353	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
707	156-235	Elied Del Carmen Meriño Gutierrez	Compañero Permanente	C.C.	12.653.345	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
708	156-235	Oscar Daniel Meriño Gutierrez	Hijo	C.C.	108.014.101	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
709	156-235	Nancy Yisela Meriño Gutierrez	Hija	C.C.	1.048.286.017	-	28.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
710	156-235	Yull Janer Meriño Gutierrez	Hijo	C.C.	72.050.663	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
711	156-235	Daner Danilo Meriño Gutierrez	Hijo	C.C.	72.052.339	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
712	156-235	Lided Alberto Meriño Gutierrez	Hijo	C.C.	1.048.270.962	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
713	156-235	Jorge Luis Meriño Gutierrez	Hijo	C.C.	1.080.012.562	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
714	156-236	Miriam Esther Mejia Suarez	Reportante	C.C.	1.080.016.818	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
715	156-236	Ingrid Maria Gonzalez Mejia	Hija	C.C.	1.080.013.874	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
716	156-236	Agustin Segundo Gonzalez Mejia	Compañero Permanente	C.C.	85.084.202	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
717	156-236	Daisy Del Carmen Gonzalez Mejia	Hija	C.C.	1.004.130.637	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
718	156-240	Cindy Paola Camacho Cervantes	Hija	C.C.	1.007.458.076	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
719	156-242	Carmelina Orozco Suarez	Reportante	C.C.	57.455.408	-	32.000.000	-	-	-	-	576.890	6.000.000	-	-
720	156-242	Juan Carlos Gutierrez Suarez	Esposo	C.C.	85.081.313	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
721	156-242	Marleidys Judith Gutierrez Suarez	Hija	C.C.	1.080.015.306	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
722	156-242	Erasmo Segundo Gutierrez Suarez	Suegro	C.C.	85.080.703	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
723	156-242	Emerita Alicia Suarez Ayala	Suegra	C.C.	26.908.954	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
724	156-242	Juan Carlos Gutierrez Orozco	Hijo	C.C.	85.083.172	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
725	156-244	Robinson Mendoza Barrios	Reportante	C.C.	5.114.683	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
726	156-244	Edilsa Mendoza De Mendoza	Esposa	C.C.	26.913.141	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
727	156-244	Robinson Segundo Mendoza Mendoza	Hijo	C.C.	1.080.671.456	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
728	156-244	Alejandro Mendoza Mendoza	Hijo	C.C.	1.080.016.296	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
729	156-244	Montaine Mendoza Mendoza	Hijo	C.C.	1.130.267.136	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
730	156-245	Yadira Garizabalo Moreno	Reportante	C.C.	1.080.010.450	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
731	156-245	Jose Abran Sanchez Borja	Compañero Permanente	C.C.	1.193.363.090	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
732	156-245	Keiner Jose Sanchez Garizabalo		C.C.	1.007.852.754	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
733	156-245	Laura Natali Garizabalo Moreno		C.C.	34.408.713	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
734	156-248	Cesar Augusto Osorio Garizabalo	Reportante	C.C.	7.472.841	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
735	156-248	Olga Leonor Romero		C.C.	32.717.638	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
736	156-248	Maria Auxiliadroa Osorio Romero		C.C.	1.042.426.989	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
737	156-248	Diana Milena Osorio Romero		C.C.	22.615.224	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
738	156-249	Maira Luz Garizabalo Bermudez	Reportante	C.C.	57.456.573	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
739	156-252	Yonis Javier Garizabalo Bermudez	Reportante	C.C.	12.653.422	-	37.333.333	-	-	-	-	-	8.000.000	-	-
740	156-252	Jhonny Junior Garizabalo Rodriguez	Hijo	C.C.	1.193.051.563	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
741	156-252	Luis Fernando Garizabalo Rodriguez	Hijo	C.C.	1.080.012.496	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
742	156-252	Cecilia Rodriguez Manjarrez	Compañera Permanente	C.C.	26.913.785	-	37.333.333	-	-	-	-	-	8.000.000	-	-
743	156-252	Yiribeth Garizabalo Rodriguez	Hija	C.C.	1.193.117.216	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
744	156-252	Lorena Paola Garizabalo Rodriguez	Hija	C.C.	1.193.147.953	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
745	156-255	Amelia Judith Suarez Niebles	Reportante	C.C.	26.913.753	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
746	156-255	Eluid Jose Pereira Perez	Compañero Permanente	C.C.	12.653.278	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
747	156-255	Eluid Jose Pereira Suarez	Hijo	C.C.	1.042.428.038	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
748	156-255	Yuleidys Del Carmen Pereira Suarez	Hija	C.C.	44.154.333	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
749	156-255	Rosa Amelia Pereira Suarez	Hija	C.C.	44.160.842	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
750	156-259	Ursula Rosa Alvarez Rodriguez	Reportante	C.C.	57.456.233	-	24.888.889	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
751	156-259	Queibis Jose Alvarez Rodriguez	Hijo	C.C.	1.004.130.716	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
752	156-259	Samir Enrique Alvarez Alvarez	Hijo	C.C.	1.004.130.657	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
753	156-259	Rafael Alfonso Alvarez Moreno	Padre	C.C.	5.114.061	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
754	156-259	Francia Rodriguez De Alvarez	Madre	C.C.	26.912.209	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
755	156-259	Deiner Rafael Alvarez Rodriguez	Hermano	C.C.	1.004.130.714	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
756	156-259	Ledis Maria Alvarez Rodriguez	Hermana	C.C.	57.456.234	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
757	156-259	Manuel De Jesus Alvarez Rodriguez	Hermano	C.C.	85.083.141	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-	-
758	156-259	Rafael Alfonso Alvarez Rodriguez	Hermano	C.C.	85.084.234	-	24.888.888	-	-	-	-	-	-	-	-
759	156-261	Yanice Del Carmen Marin Mejia	Reportante	C.C.	57.456.852	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
760	156-261	Francisco Manuel Vargas Fuentes	Hijo	C.C.	5.082.484	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
761	156-261	Francia Yaneth Vargas Marin	Hijo	C.C.	1.004.130.847	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
762	156-261	Milagro De Dios Vargas Marin	Madre	C.C.	1.004.130.845	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
763	156-262	Fanny Maria Gonzalez Mejia	Reportante	C.C.	57.457.248	-	-	-	-	-	-	923.024	12.000.000	-	-
764	156-262	Juan Segundo Rudas Gonzalez	Hijo	C.C.	1.004.131.005	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
765	156-262	Jhon Jairo Marin Gonzalez	Hijo	C.C.	1.080.012.517	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
766	156-263	Demostenes Guerrero Moreno	Compañero Permanente	C.C.	72.215.993	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
767	156-264	Katherine Patricia Perez Polo	Reportante	C.C.	1.080.001.306	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
768	156-264	Grimaldo Rafael Gonzalez Mendoza	Compañero Permanente	C.C.	1.080.010.304	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
769	156-268	Elia Maria Sandoval Mejia	Reportante	C.C.	1.080.016.628	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
770	156-268	Juan Bautista Sanchez Mejia	Compañero Permanente	C.C.	1.080.011.345	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
771	156-273	Hector Enrique Leal Mejia	Compañero	C.C.	1.080.010.701	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
772	156-273	Delsi Maria Leal Mejia	Hija	C.C.	1.134.334.002	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
773	156-273	Nector Enrique Leal Mejia	Hijo	C.C.	1.080.013.616	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
774	156-273	Mileidis Leal Mejia	Hija	C.C.	1.007.852.588	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
775	156-273	Yurleidis Leal Mejia	Hija	C.C.	1.007.852.588	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
776	156-274	Onilda Luz Gutierrez Sanchez	Reportante	C.C.	1.080.013.801	-	-	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
777	156-274	Agustin Segundo Garizabalo Perez	Compañero Permanente	C.C.	1.080.014.810	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
778	156-274	Kelly Johana Garizabalo Gutierrez	Hija	C.C.	1.080.014.860	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
779	156-274	Brando Jose Garizabalo Gutierrez	Hijo	C.C.	1.080.014.861	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
780	156-274	C.M.G.G	Hijo	T.I.	1.080.014.862	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
781	156-277	Julio Garizabalo Sanchez	Reportante	C.C.	5.114.593	-	50.000.000	-	-	-	-	-	1.000.000	-	-
782	156-279	Aleida Esther Sanchez Perez	Reportante	C.C.	57.456.222	-	-	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
783	156-279	Augusto Moises Gutierrez Sanchez	Hijo	C.C.	1.007.458.300	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
784	156-279	Yair Enrique Gutierrez Sanchez	Hijo	C.C.	85.490.852	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
785	156-279	Erika Patricia Gutierrez Sanchez	Hija	C.C.	1.007.458.296	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
786	156-285	Armando Andres Donado Cervantes	Hijo	C.C.	1.045.709.900	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
787	156-285	Richard Donado Cervantes	Hijo	C.C.	1.080.012.572	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
788	156-285	Jhonatan Jose Donado Cervantes	Hija	C.C.	720.564.325	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
789	156-293	Jose Benito Mendoza Garizabalo	Hijo	C.C.	12.653.383	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
				TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
790	156-293	Luis Alfonso Mendoza De La Cruz	Hijo	C.C.	1.080.013.887	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
791	156-293	Jose David Mendoza De La Cruz	Hijo	C.C.	1.080.013.930	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
792	156-293	Milagro Del Carmen Mendoza De La Cruz	Hijo	C.C.	1.080.012.516	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
793	156-293	Emerito Segundo Mendoza De La Cruz	Hijo	C.C.	1.080.013.886	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
794	156-295	Rosa Isabel Retamoso Samper	Reportante	C.C.	26.848.652	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
795	156-295	Gabriel Rodriguez Garizabalo	Compañero Permanente	C.C.	5.075.237	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
796	156-295	Maria Luis Rodriguez Retamoso	Hija	C.C.	57.457.447	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
797	156-295	Jhonny Alberto Rodriguez Retamoso	Hijo	C.C.	85.084.180	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
798	156-295	Sulma Rodriguez Retamoso	Hija	C.C.	1.080.010.479	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
799	156-298	Yalidis Del Carmen Camargo Suarez	Compañera Permanente	C.C.	1.080.010.512	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
800	156-298	Elisandra Melendez Camargo	Hija	C.C.	1.193.509.557	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
801	156-298	Temis Junior Melendez Camargo	Hijo	C.C.	1.193.381.426	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
802	156-298	Yesid Enrique Melendez Camargo	Hijo	C.C.	1.007.852.736	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
803	156-298	I.P.M.C	Hija	C.C.	32.149.148	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
804	156-306	Mericelet Ayala Villa	Reportante	C.C.	1.080.011.527	-	-	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
805	156-306	Ivan Luis Garizabalo Bermudez	Esposo	C.C.	85.084.291	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
806	156-306	Veronica Garizabalo Ayala	Hijo	C.C.	1.004.131.112	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
807	156-306	Ivan Andres Garizabalo Ayala	Hija	C.C.	1.007.458.328	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
808	156-306	M.F.G.A	Hijo	R.C.	34.408.706	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
809	156-307	William Cesar Hernandez Suarez	Esposo	C.C.	1.042.351.634	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
810	156-307	Osnaider Enrique Hernandez Camargo	Hijo	C.C.	1.004.574.672	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
811	156-307	Linda Isabel Hernandez Camargo	Hija	C.C.	1.007.458.278	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
812	156-307	J. de D.H.C	Hijo	T.I.	1.004.130.499	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
813	156-307	William Cesar Hernandez Camargo	Hijo	C.C.	85.084.288	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
814	156-315	Martha Cecilia Leal Mejia	Reportante	C.C.	1.080.011.557	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
815	156-315	Alejandro Antonio Mejia Sandoval	Compañero Permanente	C.C.	85.083.184	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
816	156-315	L.D.M.L	Hijo	R.C.	32.149.141	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
817	156-315-1	Leidys Margoth Mejia Leal	Reportante	C.C.	1.004.130.795	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
818	156-316	Antonio Luis Atamar Mejia	Reportante	C.C.	1.193.363.209	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
819	156-316	Aury Estela Altamar Mejia	Hijo	C.C.	1.004.130.831	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
820	156-316	S.J.A.M	Hija	T.I	1.007.574.757	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
821	156-320	Manuel Tomas Ayala Villa	Esposo	C.C.	85.083.712	-	44.800.000	-	-	-	-	12.000.000	-	-	-
822	156-320	Yosmery Maria Ayala Parejo	Hija	C.C.	57.456.841	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
823	156-320	Julio Manuel Ayala Parejo	Hijo	C.C.	1.080.670.968	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
824	156-320	Osneider Rafael Ayala Parejo	Hijo	C.C.	1.007.852.593	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
825	156-325	Omeris Esther Gonzalez Castillo	Reportante	C.C.	26.911.521	-	-	-	-	-	-	1.211.469	12.000.000	-	-
826	156-325	Sinivaldo Cesar Ayala Mejia	Esposo	C.C.	57.456.841	-	32.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
827	156-325	Julio Cesar Ayala Gonzalez	Hijo	C.C.	1.080.670.968	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
828	156-325	Yusnelys Ayala Gonzalez	Hijo	C.C.	1.007.852.593	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
829	156-325	Belquis Ayala Gonzalez	Hija	C.C.	1.007.852.593	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
830	156-325	Ever Julio Ayala Gonzalez	Hijo	C.C.	1.007.852.593	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
831	156-325	Nayib Ayala Gonzalez	Hijo	C.C.	1.007.852.593	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
832	156-327-1	Yaelis Segura Melendez	Hija	C.C.	1.010.037.600	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
833	156-327-1	Eylin Maria Segura Melendez	Hija	C.C.	1.129.528.758	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
						DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
834	156-327-1	Yoleis Segura Melendez	Hija	C.C.	1.007.458.283	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
835	156-327-1	Niver De Jesus Segura Melendez	Hijo	C.C.	1.007.458.288	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
836	156-327-1	Eyder Enrique Segura Melendez	Hijo	C.C.	72.430.701	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
837	156-327-1	Yoselin Judith Segura Melendez	Hija	C.C.	55.237.100	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
838	156-327-2	Ornaldo Segura Borrero	Compañero Permanente	C.C.	5.113.710	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
839	156-328	Adolfo Rafael Meriño Gutierrez	Reportante	C.C.	85.080.929	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
840	156-328	Yasmiry Maria Mejia Perez	Esposa	C.C.	57.455.325	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
841	156-328	E.A.M.M	Hijo		26.674.378	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
842	156-357	Ronald Enrique Castillo Suarez	Reportante	C.C.	8.567.747	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
843	156-357	Herlinda Suarez De Castillo	Madre	C.C.	26.913.643	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
844	156-357	Arlinton Castillo Suarez	Hermano	C.C.	72.429.186	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
845	156-363	Octavio Gutierrez Lara	Esposo	C.C.	85.080.273	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
846	156-363	M.A.G.M.	Hija	T.I.	99.081.205.074	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
847	156-363	Alex Octavio Gutierrez Mendoza	Hijo	C.C.	1.042.352.126	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
848	156-367	Benilda Isabel Nuñez Charris	Reportante	C.C.	26.847.460	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
849	156-368	Sandra Patricia Orozco Suarez	Reportante	C.C.	57.456.102	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
850	156-368	Nadin Enrique Mendoza Cervantes	Compañero Permanente	C.C.	12.653.406	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
851	156-368	S.P.M.O.	Hija	T.I.	1.007.574.752	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
852	1256-373	Luis Daniel Manga Acosta	Hijo	C.C.	1.004.188.983	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
853	156-377	Jose Manuel Perez Moreno	Compañero Permanente	C.C.	85.082.986	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
854	156-377	J.D.V.P.		T.I.	1.007.852.601	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
855	156-377	Marisol Perez Vasquez		C.C.	1.007.852.748	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
856	156-378	Maria Del Carmen Suarez Retamozo	Compañera Permanente	C.C.	26.913.431	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
857	156-378	Vicente Pablo Mendoza Duarez	Hijo	C.C.	1.080.014.869	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
858	156-378	Sindy Johana Mendoza Suarez	Hija	C.C.	1.080.671.501	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
859	156-378-2	Breiner Rafael Mendoza Suarez	Reportante	C.C.	85.084.170	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
860	156-380	Joaquin Alberto Orozco Suarez	Reportante	C.C.	1.080.013.953	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
861	156-382	Fredy Alfonso De La Rosa Altamar	Reportante	C.C.	12.620.265	-	28.000.000	-	-	-	-	1.211.469	12.000.000	-	-
862	156-382	Anuncia Maria Sandoval Diaz	Compañera	C.C.	39.004.574	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
863	156-382	Aidee Mercedes De La Rosa Sandoval	Hija	C.C.	1.083.465.009	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
864	156-382	Danellis De La Rosa Sandoval	Hija	C.C.	1.083.452.352	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
865	156-382	Yilmar Alfonso De La Rosa Sandoval	Hijo	C.C.	1.083.557.698	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
866	156-382	Erika Patricia De La Rosa Sandoval	Hija	C.C.	1.080.012.543	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
867	156-382	Fredy Alfonso De La Rosa Sandoval	Hijo	C.C.	1.102.725.266	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
868	156-382	Henry Rafael De La Rosa Sandoval	Hijo	C.C.	1.221.965.102	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
869	156-393	Daris Maria Castillo Mejia	Compañera Permanente	C.C.	39.004.574	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
870	156-393	V.G.C.	Hija	C.C.	1.083.465.009	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
871	156-394	Erolinda Beatriz Castillo Suarez	Reportante	C.C.	32.826.594	-	44.800.000	-	-	-	-	-	3.000.000	-	-
872	156-394	C.D.M.C	Hijo	T.I.	99.080.503.845	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
873	156-394	Laurie Tatiana Moreno Castillo	Hija	C.C.	1.042.438.280	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
874	156-394	Astrid Carolina Moreno Castillo	Sobrina	C.C.	1.045.725.980	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
875	156-394	Yasiris Del Carmen Gutierrez Garizabalo	Compañero Permanente	C.C.	1.004.130.502	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
876	156-398	Eloisa Isabel Moreno Alvarez	Reportante	C.C.	36.686.114	-	50.000.000	-	-	-	-	807.646	6.000.000	-	-
877	156-411	Nurys Maria Mendoza Mejia	Madre	C.C.	57.457.253	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
878	156-411	Ena Del Carmen Rua Mendoza	Hermana	C.C.	1.004.130.437	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
879	156-411	Modesto Antonio Rua Mendoza	Hermano	C.C.	1.080.010.366	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
880	156-411	Gerardo Cesar Rua Mendoza	Hermano	C.C.	1.080.016.200	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
881	156-415	Josefa Maria Mendoza Camargo	Reportante	C.C.	57.456.130	-	-	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
882	156-415	Alvaro Enrique Garizabalo Bermudez	Compañero Permanente	C.C.	85.084.293	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
883	156-415	Ronaldo Luis Garizabalo Mendoza	Hijo	C.C.	1.007.458.309	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
884	156-415	Yuranis Paola Garizabalo Mendoza	Hija	C.C.	1.007.458.308	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
885	156-415	A.L.G.M	Hijo	C.C.	1.080.013.834	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
886	156-418	Nairis Maria Suarez Garizabal	Reportante	C.C.	57.308.791	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
887	156-421	Diosa Maria Cantillo De Avila	Reportante	C.C.	1.080.013.319	-	-	-	-	-	-	173.067	-	-	-
888	156-421	Victor Manuel Mejia Gonzalez	Esposo	C.C.	1.080.013.321	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
889	156-421	Victor Alfonso Mejia Cantillo	Hijo	C.C.	1.080.013.322	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
890	156-422	Juan Carlos De La Cruz Manjarrez	Hijo	C.C.	1.004.130.627	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
891	156-422	L.D. de la C.M.	Hijo	T.I.	1.004.130.594	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
892	156-423	Dionicio Mendoza Suarez	Reportante	C.C.	1.193.315.191	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
893	156-425	Luz Elena Jimenez Acosta	Reportante	C.C.	57.455.605	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
894	156-425	L.V. de la C. J.	0	C.C.	1.004.188.813	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
895	156-425	Maria Angelica De La Cruz Jimenez	0	C.C.	1.004.188.812	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
896	156-426	Leticia Zenith Diaz Alvarez	Reportante	C.C.	26.912.254	-	28.000.000	-	-	-	-	703.806	6.000.000	-	-
897	156-426	Gabriel Antonio Alvarez Gonzalez	Compañero Permanente	C.C.	5.114.136	-	28.000.000	-	-	-	-	703.806	6.000.000	-	-
898	156-426	Julian Segundo Alvarez Diaz	Hijo	C.C.	1.080.010.511	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
899	156-426	Luz Mery Alvarez Diaz	Hija	C.C.	26.848.329	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
900	156-426	Gabriela Antonia Alvarez Diaz	Hija	C.C.	26.848.108	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
901	156-426	Gabriel Antonio Alvarez Diaz	Hijo	C.C.	1.004.130.403	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
902	156-426	Holmer Luis Alvarez Diaz	0	C.C.	1.004.130.402	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
903	156-426	Jhoan Andres Alvarez Diaz	Hijo	C.C.	1.004.130.404	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
904	156-431	Mario Alberto Moreno Perez	Compañero Permanente	C.C.	12.653.320	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
905	156-431	Yainci Moreno Ayala	Hija	C.C.	1.080.011.053	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
906	156-431	Merys Maria Moreno Ayala	Hija	C.C.	1.080.016.570	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
907	156-432	Tulio Manuel Ayala Niebles	Reportante	C.C.	1.080.012.544	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
908	156-433	Alejandro Antonio Castillo Suarez	Reportante	C.C.	8.771.152	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
909	156-440	Plutarco Antonio Cantillo Manjarrez	Reportante	C.C.	5.114.115	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
910	156-441	Luz Mayra Cantillo Mejia	Reportante	C.C.	1.082.401.407	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
911	156-441	Luz Niris Cantillo Mejia	Hermano	C.C.	1.082.405.703	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
912	156-441	Caludia Patricia Cantillo Mejia	Hermana	C.C.	39.143.011	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
913	156-441	Plutarco Antonio Cantillo Mejia	Hermano	C.C.	1.193.099.673	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
914	156-441	Diva Esther Mejia Ayala	Reportante	C.C.	57.413.650	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
915	156-448	Edgardo Julio Camargo Suarez	Reportante	C.C.	12.653.342	-	-	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
						DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO													
916	156-450	Norilgida Esther Garizabalo Perez	Reportante	C.C.	57.457.005	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
917	156-450	Liliana Esther Camargo Garizabalo		C.C.	57.457.327	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
918	156-450	Yeimis Maria Camargo Garizabalo		C.C.	1.080.011.667	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
919	156-454	Noemi Del Carmen Pacheco Gutierrez	Reportante	C.C.	57.457.254	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
920	156-454	Zuleimys Judith Garizabalo Pacheco	Hija	C.C.	1.043.140.273	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
921	156-454	Deisy Esther Garizabalo Pacheco	Hija	C.C.	1.080.010.535	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
922	156-455	Aldair Enrique Garizabalo Pacheco	Reportante	C.C.	1.193.095.400	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
923	156-455	Jessica Paola Garizabalo Pacheco	Hermana	C.C.	1.193.219.973	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
924	156-456	Josefa Cantillo Garizabalo	Madre	C.C.	26.913.343	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
925	156-456	Teobaldo Gutierrez Cantillo	Hermano	C.C.	1.080.671.025	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
926	156-457	Omeira Suarez Niebles	Reportante	C.C.	22.645.571	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
927	156-457	Anuar Gutierrez Acosta	Compañero Permanente	C.C.	8.772.031	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
928	156-462	Juan David Cervantes Hernandez	Hijo	C.C.	1.001.933.762	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
929	156-462	Luz Karine Cervantes Hernandez	Hija	C.C.	1.013.654.934	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
930	156-462	Lecxis Janeth Cervantes Hernandez	Hija	C.C.	1.043.009.320	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
931	156-465	Elquin Enrique Garizabalo Suarez	Conyuge	C.C.	1.080.012.675	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
932	156-466	Yulieth Del Carmen Mejia Castillo	Reportante	C.C.	1.004.130.484	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
933	156-468	Carmen Sofia Camacho Labarce	Reportante	C.C.	1.080.011.546	-	-	-	-	-	-	490.356	-	-	-
934	156-468	Julio Cesar Mendoza Camacho	Hijo	C.C.	1.080.011.682	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
935	156-468	Zuleima Del Carmen Mendoza Camacho	Hija	C.C.	1.080.010.355	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
936	156-468	Carlos Arturo Mendoza Gutierrez	Compañero Permanente	C.C.	1.080.011.574	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
937	156-472	Ana Maria Retamazo Ortega	Reportante	C.C.	26.913.767	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
938	156-472	William Armando Rodriguez Retamoso	Hijo	C.C.	1.080.013.397	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
939	156-472	Marleny Judith Rodriguez Retamoso	Hija	C.C.	1.007.852.576	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
940	156-472	Yulieth Del Carmen Rodriguez Retamoso	Hija	C.C.	1.007.574.756	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
941	156-472	Jhon Jairo Rodriguez Retamoso	Hijo	C.C.	1.080.013.789	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
942	156-472	Sindy Rodriguez Retamoso	Hija	C.C.	1.080.016.277	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
943	156-474	Naime Ferreira Perez	Compañero f	C.C.	5.082.336	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
944	156-474	Amalfi Judith Ferreira Montenegro	Hija	C.C.	57.457.256	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
945	156-474	Wilder Luis Ferreira Montenegro	Hijo	C.C.	1.004.213.501	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
946	156-474	Jesus David Ferreira Montenegro	Hijo	C.C.	1.004.213.500	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
947	156-479	Tania Lorena Orozco Moreno	Hija	C.C.	1.148.438.878	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
948	156-479	Loraide Daniza Orozco Moreno	Hija	C.C.	1.007.458.292	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
949	156-479	Vílder Rafael Orozco Moreno	Hijo	C.C.	1.080.012.520	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
950	156-479	Yuranis Del Carmen Orozco Moreno	Hija	C.C.	1.080.012.499	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
951	156-481	Yeni Judith Gutierrez Marin	Reportante	C.C.	1.080.010.357	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
952	156-481	Alvaro Javier Gutierrez Marin	Hermano	C.C.	1.080.010.361	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
953	156-481	Jose Miguel Gutierrez Marin	Hermano	C.C.	1.080.010.476	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
954	156-481	Jesus Manuel Gutierrez Marin	Hermano	C.C.	1.080.010.478	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
955	156-484	Rafael Angel De La Cruz Martinez	Reportante	C.C.	1.080.016.284	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
956	156-484	Benjamin De La Cruz Perez	Padre	C.C.	1.080.015.474	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
957	156-489	Inorid Maria Sierra Manoa	Reportante	C.C.	57.456.989	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO														
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								
						DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO
958	156-489	F.A.M.S	Hijo	C.C.	30.496.680	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
959	156-489	Felix Alfonso Mendoza De La Cruz	Conyuge	C.C.	12.629.194	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
960	156-489	Yasleydis Paola Mendoza Sierra	Hija	C.C.	1.004.131.097	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
961	156-492	Maria Mercedes Mejia Moreno	Hija	C.C.	1.042.438.514	100.000.000	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
962	156-492	Malbis Judith Mejia Moreno	Hija	C.C.	1.082.404.422	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
963	156-492	Wilmer Rafael Mejia Moreno	Hermano	C.C.	72.435.780	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
964	156-492	Alberto Julio Mejia Moreno	Hermano	C.C.	82.082.686	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
965	156-492	Herlinda Ester Mejia Moreno	Hermana	C.C.	26.913.769	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
966	156-492	Nancy Judith Mejia Moreno	Hermana	C.C.	57.456.022	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
967	156-492	Jhon Carlos Mejia Moreno	Hermano	C.C.	1.080.013.513	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
968	156-492	Miguel Angel Mejia Moreno	Hermano	C.C.	12.653.400	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
969	156-492	Deisy Mejia Moreno	Hermana	C.C.	44.160.534	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
970	156-492	Rafael Alfonso Mejia Moreno	Hermano	C.C.	85.083.859	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
971	156-492	Elida Maria Mejia Moreno	Hermana	C.C.	57.456.287	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
972	156-492	Manuel Mejia Martinez	Hermano	C.C.	12.653.341	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
973	156-492	Jose Julio Mejia Martinez	Hermano	C.C.	85.081.993	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
974	156-492	Juan Bautista Mejia Martinez	Hermano	C.C.	85.082.179	-	10.666.667	-	-	-	-	-	-	-
975	156-492	Jose Rafael Mejia Garizabalo	Hermano	C.C.	85.083.071	-	10.666.666	-	-	-	-	-	-	-
976	156-492	Ruth Marina Mejia Garizabalo	Hermana	C.C.	26.911.733	-	10.666.666	-	-	-	-	-	-	-
977	156-492	Juan Carlos Mejia Garizabalo	Hermano	C.C.	1.042.424.350	-	10.666.666	-	-	-	-	-	-	-
978	156-492	Edgar Julio Mejia Mendoza	Hermano	C.C.	85.082.684	-	10.666.666	-	-	-	-	-	-	-
979	156-492	Marvel Judith Mejia Mendoza	Hermana	C.C.	26.914.356	-	10.666.666	-	-	-	-	-	-	-
980	156-492	Yaneth Moreno Mejia	Hermana	C.C.	44.159.217	-	10.666.666	-	-	-	-	-	-	-
981	156-492	Guillermo Antonio Mejia Martinez	Hermano	C.C.	1.082.404.462	-	10.666.666	-	-	-	-	-	-	-
982	156-497	Fernando Sandoval Mendoza	Padre	C.C.	12.653.076	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
983	156-497	Miladys Del Carmen Sandoval Mejia	Hija	C.C.	57.457.238	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
984	156-497	Yuleidis Judith Sandoval Mejia	Hija	C.C.	1.080.010.489	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
985	156-497-2	Aminta Rosa Sandoval Mejia	Hija	C.C.	32.819.737	-	50.000.000	-	-	-	-	634.579	6.000.000	-
986	156-498	Maria Mercedes Vasquez Gutierrez	Reportabte	C.C.	26.913.728	-	37.333.334	-	-	-	-	-	6.000.000	-
987	156-498	Edinson Rafael Rodríguez Pertuz	Conyuge	C.C.	1.080.012.545	-	37.333.334	-	-	-	-	-	6.000.000	-
988	156-498	Edgar Julio Rodríguez Vasquez	Hijo	C.C.	1.004.130.527	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
989	156-498	Jose Dario Rodríguez Vasquez	Hijo	C.C.	1.004.130.485	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
990	156-498	Ludis Maria Rodríguez Vasquez	Hija	C.C.	1.004.130.486	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
991	156-498	Javier Enrique Rodríguez Vasquez	Hijo	C.C.	1.080.010.455	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
992	156-501	Juan Bautista Gutiérrez Garizabalo	Reportabte	C.C.	1.080.012.521	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
993	156-504	José De Los Santos Mejia Manjarres	Reportante	C.C.	8.727.436	-	-	-	-	-	-	-	12.000.000	-
994	156-509	Eris De Jesus Donado Mejia	Conyuge	C.C.	8.788.570	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
995	156-509	Damaris Paola Donado Mejia	Hija	C.C.	1.007.218.731	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
996	156-509	Yuranis Paola Donado Mejia	Hija	C.C.	1.001.851.739	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
997	156-509	Luz Darys Donado Mejia	Hija	C.C.	1.001.851.738	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
998	156-511	Manuel Octavio Cervantes De La Cruz	Conyuge	C.C.	8.788.570	-	-	-	-	-	-	1.269.158	6.000.000	-
999	156-511-2	Octavio Rafael Cervantes Garcia	0	C.C.	85.082.976	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES					ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
				TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1000	156-511-2	Jose Antonio Cervantes Garcia	0	C.C.	85.082.975	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1001	156-514	Carminia Ester Suarez Ayala	Reportante	C.C.	26.913.655	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
1002	156-514	Mateo Antonio Ayala Gutierrez	0	C.C.	12.653.274	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
1003	156-514	Ana Maria Ayala Suarez	Hija	C.C.	55.306.170	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1004	156-514	Lisbeth Del Carmen Ayala Suarez	Hija	C.C.	1.080.011.438	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1005	156-514	Shirllys Patricia Ayala Suarez	Hija	C.C.	57.457.199	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1006	156-514	Mateo Antonio Ayala Suarez	Hijo	C.C.	85.084.297	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1007	156-515	Juana Josefa Gonzalez Mejia	Reportante	C.C.	57.456.095	-	32.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1008	156-515	German Segundo Gonzalez Castillo	Compañero f	C.C.	85.083.006	-	32.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1009	156-515	Ricardo Enrique Gonzalez Gonzalez	Hija	C.C.	1.193.363.091	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1010	156-515	Ingrid Maria Gonzalez Gonzalez	Hija	C.C.	1.193.395.592	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1011	156-515	Johnny Segundo Gonzalez Gonzalez	Hija	C.C.	1.193.395.590	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1012	156-515	Hernan Enrique Gonzalez Gonzalez	Hijo	C.C.	1.193.395.594	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1013	156-515	Delibeth Del Carmen Gonzalez Gonzalez	Hija	C.C.	1.193.395.595	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1014	156-517	Eldis Isabel Marin Camacho	Reportante	C.C.	1.080.011.562	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1015	156-517	Miguel Angel Gutierrez Gutierrez	Compañero f	C.C.	1.080.016.329	-	44.800.000	-	-	-	-	2.307.559	6.000.000	-	-
1016	156-517	Dago Rafael Gutierrez Moreno	Hijo	C.C.	1.080.010.477	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1017	156-517	Jesus Manuel Gutierrez Marin	Hijo	C.C.	1.080.010.478	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1018	156-517	Alvaro Javier Gutierrez Marin	Hijo	C.C.	1.080.010.361	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1019	156-518	Elizabeth Vasquez Mejia	0	C.C.	1.004.130.585	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1020	156-518	Freddy Enrique Vasquez Mejia	0	C.C.	1.080.013.884	-	28.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1021	156-518	Enedith Del Carmen Vasquez Mejia	0	C.C.	1.080.012.226	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1022	156-518	Kelly Johana Vasquez Mejia	0	C.C.	1.004.130.586	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1023	156-518	Maximo Segundo Vasquez Mejia	0	C.C.	1.080.013.898	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1024	156-518	Daniel Segundo Vasquez Mejia	0	C.C.	85.084.159	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1025	156-518	Yasmiri Judith Vasquez Mejia	0	C.C.	1.004.130.587	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1026	156-518	Luis Daniel Vasquez Mejia	0	C.C.	85.084.253	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1027	156-519	Blasina Isabel Garizabalo Labarces	Compañero Permanente	C.C.	1.080.013.309	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1028	156-519	Lorena Gutierrez Garizabalo	Hija	C.C.	1.060.010.439	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1029	156-520	Lilia Esther Gutierrez Garizabalo	Reportante	C.C.	26.913.762	-	32.000.000	-	-	-	-	576.890	6.000.000	-	-
1030	156-520	Manuel Felipe Corrales De La Cruz	Esposo	C.C.	85.083.169	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1031	156-520	Yulis Mercedes Corrales Vasquez	Hija	C.C.	1.042.429.731	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1032	156-520	Thomas Enrique Corrales Vasquez	Hijo	C.C.	-	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1033	156-520	Manuel Enrique Corrales Vasquez	Hijo	C.C.	1.080.020.133	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1034	156-520	Luz Marina Corrales Vasquez	Hija	C.C.	1.004.131.020	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1035	156-520	Edelberto Rafael Corrales Vasquez	Hijo	C.C.	1.010.070.227	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1036	156-521	Candelaria Camargo Suarez	Reportante	C.C.	26.913.758	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
1037	156-521	Eudes Sigfredo Suarez Guerrero	Compañero Permanente	C.C.	12.653.344	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
1038	156-521	Luis Fernando Suarez Camargo	Hijo	C.C.	85.082.749	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1039	156-521	Eudes Sigfredo Suarez Camargo	Hijo	C.C.	1.004.130.911	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1040	156-522	Enoi Luith Suarez Guerrero	Reportante	C.C.	85.084.179	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1041	156-528	Rogelio Leal Mejia	Compañero Permanente	C.C.	1.080.012.663	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
						DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA		PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS					POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO
1042	156-528	Jasir Enrique Sandoval Mejia	Hijo	C.C.	1.080.010.427	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1043	156-528	Kasandra Leal Sandoval	Hija	C.C.	1.010.010.425	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1044	156-529	Omar Enrique Gonzalez Garizabalo	0	C.C.	85.084.268	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1045	156-529	Luis David Gonzalez Ayala	Hijo	C.C.	1.004.130.508	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1046	156-529	Luis David Gonzalez Ayala	Hija	C.C.	1.004.130.506	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1047	156-529	Omar Enrique Gonzalez Ayala	Hijo	C.C.	1.004.130.505	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1048	156-530	Juana Bautista Mendoza De La Cruz	Reportante	C.C.	1.080.012.485	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1049	156-530	Fredys Alfonso Corrales Vasquez	Compañero Permanente	C.C.	85.084.302	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1050	156-531	Julia Susana Cervantes Garcia	Reportante	C.C.	26.913.775	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1051	156-531	Cesar Augu Sto Garizabalo Ayala	Compañero Permanente	C.C.	12.653.438	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1052	156-531	Albeiro Rafael Garizabalo Cervantes	Hijo	C.C.	1.004.131.117	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1053	156-531	Luz Mery Garizabalo Cervantes	Hijo	C.C.	1.004.130.850	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1054	156-531	Breyner Enrique Garizabalo Cervantes	Hijo	C.C.	1.004.131.147	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1055	156-536	Wilfrido Mejia Mejia	Compañero Permanente	C.C.	85.083.084	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1056	156-537	Rafael Acosta Sanchez	Esposo	C.C.	12.653.321	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1057	156-537	Yilmar Jose Acosta Moreno	Hijo	C.C.	1.080.014.804	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1058	156-537	Walkin Rafael Acosta Moreno	Hijo	C.C.	1.080.012.502	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1059	156-538	Sandra Milena Mendoza Osorio	Compañero Permanente	C.C.	22.534.537	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1060	156-538	J.F.G.M	Hijo	0	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1061	156-540	Betty Judith Osorio Suarez	Compañero Permanente	C.C.	22.694.360	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1062	156-540	Leonel Octavio Gutierrez Osorio	Hijo	C.C.	85.083.508	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1063	156-540-2	Octavio Rafael Gutierrez Mendoza	Reportante	C.C.	12.653.366	-	50.000.000	-	-	-	-	519.201	6.000.000	-	-
1064	156-540-2	Sugey Johana Gutierrez Osorio	Hija	C.C.	22.641.155	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1065	156-543	Shirly Paola Mendoza Castillo	Hija	C.C.	1.042.416.353	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1066	156-543	Ana Milena Mendoza Castillo	Hija	C.C.	44.159.005	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1067	156-543-2	Willinton Rafael Mendoza Castillo	0	C.C.	85.082.850	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1068	156-544	Daniel Adrian Parejo Cervantes	0	C.C.	85.083.893	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1069	156-552	Manuela De La Cruz De Morales	Hijo	C.C.	26.913.192	-	50.000.000	-	-	-	-	271.138	6.000.000	-	-
1070	156-552	Angel Perfecto Morales De La Cruz	Hijo	C.C.	8.758.811	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1071	156-556	Willian Enrique Mejia Gonzalez	Reportante	C.C.	85.063.086	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1072	156-563	Orlando Rafael Suarez Gonzalez	Compañero f	C.C.	85.084.174	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1073	156-563	Cindy Paola Suarez Cervantes	Hija	C.C.	1.001.130.542	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1074	156-563	J.D.S.C	Hijo	R.C.	34.554.343	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1075	156-564	Fernando Rafael Rodriguez Manjarres	0	C.C.	1.080.014.807	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1076	156-566	Betty Judith Hernandez Cervantes	Hija	C.C.	1.007.458.064	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1077	156-566	Luz Elena Hernandez Cervantes	Hija	C.C.	1.007.422.870	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1078	156-566	Heleisis Johana Hernandez Cervantes	Hija	C.C.	1.080.016.269	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1079	156-566	Fredy Rafael Hernandez Cervantes	Hijo	C.C.	1.080.012.860	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1080	156-566	Juan Carlos Hernandez Cervantes	Hijo	C.C.	1.080.012.484	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1081	156-566	Maria Consexion Hernandez Cervantes	Hija	R.C	34.408.876	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1082	156-566	O.J.H.C	Hijo	R.C	3.440.883	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1083	156-573	Elkin Javier Guerrero De La Cruz	0	C.C.	1.007.118.943	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1

Sentencia Condenatoria

Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262

Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1084	156-573	Francisco Gurrero Rodriguez	Padre	C.C.	17.722.770	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1085	156-573	Ada Isabel De La Cruz Garizabalo	Madre	C.C.	26.913.639	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1086	156-574	Omeira Rubys Orzoco Suarez	Compañera Permanente	C.C.	57.457.191	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1087	156-574	Juan David Cervantes Orozco	Hija	C.C.	1.007.422.890	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1088	156-574	Danisa Margarita Cervantes Orozco	Hija	C.C.	1.007.422.891	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1089	156-576	Doris Cecilia Labarces Manga	Reportante	C.C.	1.080.012.486	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1090	156-576	Mercedes Maria Retamozo Labarces	Hija	C.C.	1.007.852.615	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1091	156-576	Jesica Yulieth Retamozo Labarces	Hija	C.C.	1.007.852.609	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1092	156-576	Veronica Esther Retamozo Ortega	Hija	C.C.	1.007.852.612	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1093	156-578	America Estela Sanchez Moreno	Reportante	C.C.	1.080.012.504	-	50.000.000	-	-	-	-	519.201	6.000.000	-	-
1094	156-578	Manuel Eusebio Perez Moreno	Compañero Permanente	C.C.	85.083.875	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1095	156-583	Luis Eduardo Mejia Sandoval	Reportante	C.C.	85.083.171	-	-	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1096	156-583	Yaneris Del Carmen Leal Mejia	Compañero Permanente	C.C.	57.457.235	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1097	156-584	Elis Maria Rodriguez Ayala	Esposa	C.C.	26.913.771	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1098	156-584	Kellys Johana Herreira Rodriguez	Hija	C.C.	57.456.844	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1099	156-587	Rosa Matilde De Alba De La Cruz	Hija	C.C.	57.456.844	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1100	156-587	Yojar Rafael Garizabalo De Alba	Hija	C.C.	57.456.844	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1101	156-587	Maria Victoria Garizabalo	Hija	C.C.	57.456.844	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1102	156-589	Manuel Sigilfredo Sandoval Diaz	Compañero Permanente	C.C.	12.653.233	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1103	156-589	Sorandis Del Carmen Mejia Sandoval	Hija	C.C.	1.004.130.546	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1104	156-594	Yunis Del Carmen Martinez Retamozo	Reportante	C.C.	55.226.937	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1105	156-594	Jorge Alberto Rodriguez Retamoso	Compañero Permanente	C.C.	1.080.010.480	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1106	156-595	Olga Lucia Moreno Perez	Reportante	C.C.	26.913.294	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1107	156-603	Rosa Dolores Sandoval Mejia	Reportante	C.C.	26.911.278	-	-	-	-	-	-	1.828.741	6.000.000	-	-
1108	156-603	Jairo Rafael Martinez Mejia	Esposo	C.C.	12.653.251	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1109	156-603	Eduardo Martinez Sandoval	Hijo	C.C.	1.045.722.383	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1110	156-603	Luz Cenith Martinez Sandoval	Hija	C.C.	1.080.021.543	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1111	156-604	Consuelo Isabel Sandoval Mejia	Reportante	C.C.	26.913.786	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1112	156-604	Heider Alfonso Ayala Sandoval	Hijo	C.C.	1.080.670.719	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1113	156-604	Jair Alberto Ayala Sandoval	Hijo	C.C.	85.084.409	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1114	156-604	Josefina Beatriz Mejia Sandoval	Madre	C.C.	26.913.250	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1115	156-605	Rosa Marina Herrera Vasquez	Hija	C.C.	1.007.862.722	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1116	156-605	Angel Rafael Herrera Vasquez	Hijo	C.C.	1.007.852.602	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1117	156-607	Edinson Segundo Mendoza Camacho	Reportante	C.C.	5.114.640	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1118	156-607	Ana Martinez De Mendoza	Conyuge	C.C.	29.913.500	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1119	156-607	Johana Isabel Garizabalo Martinez	Hija de crianza	C.C.	55.307.697	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1120	156-610	Isaac Santana Niebles	Reportante	C.C.	5.114.030	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1121	156-613	Brandon Jose Meriño Camargo	Reportante	C.C.	1.007.220.006	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1122	156-613	N.E.M.C	Hermano	C.C.	1.193.233.517	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1123	156-619	Ricardo Antonio Cervantes Gutierrez	Reportante	C.C.	85.083.322	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1124	156-620	Aude Edit De La Cruz Suarez	Reportante	C.C.	26.851.266	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1125	156-620	Wilmer Acosta De La Cruz	Holijo	C.C.	1.007.174.794	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
						PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1126	156-620	Wilfrido Rafael Acosta Pacheco	Compañero Permanente	C.C.	72.208.908	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1127	156-626	Jaime Antonio Gutierrez Charris	Reportante	C.C.	5.113.911	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1128	156-630	Inocente Algarin Mendoza	Reportante	C.C.	72.041.096	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1129	156-631	Hilda Del Carmen Caballero Yepes	Reportante	C.C.	32.605.648	-	50.000.000	-	-	-	-	2.451.782	6.000.000	-	-
1130	156-644	Jainer Barros Suarez	Hijo	C.C.	8.783.234	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1131	156-644	Jhon Enrique Barros Suarez	Hijo	C.C.	5.114.209	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1132	156-644	Fanny Elena Barros Suarez	Hija	C.C.	22.532.036	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1133	156-644	Mercedes Maria Barros Suarez	Hija	C.C.	22.617.235	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1134	156-647	Betty Josefa De La Curz Suarez	Reportante	C.C.	22.642.249	-	32.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1135	156-647	Melquides Gutierrez Acosta	Conyuge	C.C.	12.653.206	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1136	156-647	Danilo Jose De La Cruz De La Cruz	Hijo	C.C.	1.004.130.892	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1137	156-647	Luz Daris De La Cruz De La Cruz	Hija	C.C.	1.080.671.061	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1138	156-647	Shirley Paola De La Cruz De La Cruz	Hija	T.I.	97.020.322.903	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1139	156-647	Euclides Rafael De La Cruz Suarez	Hijo	C.C.	1.080.020.337	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1140	156-647	Angilly Giseth De La Cruz Suarez	Hija	C.C.	-	-	32.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1141	156-648	Sindy Paola Fontalvo Almarales	Reportante	C.C.	1.080.013.122	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1142	156-648	Maria Luisa Almarales De Avila	Madre	T.I.	26.909.796	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1143	156-648	Maximo Fontalvo Ayala	Padre	C.C.	5.113.519	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1144	156-648	Maria Nicolasa Fontalvo Almarales	Hermana	C.C.	1.080.016.692	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1145	156-648	Maximo Fontalvo Almarales	Hermano	C.C.	85.084.146	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1146	156-648-2	Eduardo Cesar De Avila Fernandez	Conyuge	C.C.	85.083.435	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1147	156-648-2	Miguel Angel Parejo Fontalvo	Hijo	C.C.	1.080.017.032	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1148	156-651	Alvaro Rafael Garizabalo Pacheco	Reportante	C.C.	1.080.013.122	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1149	156-651	Maria Elena Garizabalo De La Cruz	Conyuge	T.I.	26.909.796	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1150	156-651	Daylis Sandrid Garizabalo Pacheco	Hermana	C.C.	5.113.519	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1151	156-653	Isabel Maria Rodriguez De Mejia	Reportante	C.C.	26.910.622	-	50.000.000	-	-	-	-	865.335	6.000.000	-	-
1152	156-654	Genys Cecilia Mejia Rodriguez	Reportante	C.C.	26.846.637	-	50.000.000	-	-	-	-	230.756	6.000.000	-	-
1153	156-654	J.L.M.M	Hijo	C.C.	99.072.515.109	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1154	156-655	Juan Manuel Gonzalez Hernandez	Conyuge	C.C.	85.083.737	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1155	156-655	Juan David Gonzalez Suarez	Hijo	C.C.	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1156	156-655	Javier Camilo Gonzalez Suarez	Hijo	C.C.	1.193.509.373	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1157	156-655	L.V.G. S.	Hija	T.I	1.007.852.591	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1158	156-656	Maria Antonia Vasquez Cervantes	Reportante	C.C.	57.457.217	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1159	156-657	Anacreonte Gutierrez Mendoza	Reportante	C.C.	85.080.171	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1160	156-657-2	Carlos Octavio Gutierrez Parejo	Hijo	C.C.	1.143.429.017	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1161	156-657-2	Aide Mercedes Gutierrez Parejo	Hija	C.C.	55.239.795	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1162	156-657-3	Pedro Manuel Barrios Charris	Reportante	C.C.	85.081.277	-	50.000.000	-	-	-	-	403.823	6.000.000	-	-
1163	156-657-3	Luz Mary Barrios Ayala	Hija	C.C.	1.080.011.270	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1164	156-658	Freddy Enrique Mejia Sandoval	Reportante	C.C.	1.080.020.267	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1165	156-658	Cindy Paola Mejia Leal	Hija	C.C.	1.004.130.610	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1166	156-658	Mileidys Del Carmen Mejia Leal	Hija	C.C.	1.004.130.490	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1167	156-658	Carolay Mejia Leal	Hija	C.C.	1.004.130.611	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
						DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO													
1168	156-658	Sirly Paola Mejia Leal	Hija	C.C.	1.004.130.489	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1169	156-660	Ediovani Enrique Rodriguez Gutierrez	Reportante	C.C.	72.206.283	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1170	156-660	J.E.R.M.	Hijo	T.I.	1.007.422.938	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1171	156-660	Marisol Rodriguez Mendoza	Hija	C.C.	1.007.422.939	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1172	156-661	Sandra Milena Rodriguez Mejia	Reportante	C.C.	57.456.374	-	50.000.000	-	-	-	-	363.441	-	-	-
1173	156-662	Clara Elena Mejia De La Cruz	Reportante	C.C.	29.913.030	-	50.000.000	-	-	-	-	496.125	-	-	-
1174	156-663	Elsy Esther Garizabalo Sanchez	Reportante	C.C.	57.456.260	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1175	156-663	Santander Camilo Gutierrez De La Cruz	Conyuge	C.C.	85.084.279	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1176	156-663	Ginna Vanesa Gutierrez Garizabalo	Hija	C.C.	1.193.923.123	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1177	156-663	Liliana Margarita Gutierrez Garizabalo	Hija	C.C.	1.193.025.466	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1178	156-663	Alex Sandrith Gutierrez Garizabalo	Hijo	C.C.	1.007.852.735	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1179	156-667	Yolima Diaz Alvarez	Reportante	C.C.	26.912.252	-	37.333.334	-	-	-	-	501.894	6.000.000	-	-
1180	156-667	Leticia Alvarez Moreno	Madre	C.C.	26.908.673	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
1181	156-667	Julian Segundo Diaz Alvarez	Hermano	C.C.	5.114.242	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1182	156-667	Ursula Maria Diaz Alvarez	Hermana	C.C.	26.913.733	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1183	156-667	Luis Antonio Diaz Diaz	Hijo	C.C.	1.004.130.663	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1184	156-667	Elianis Patricia Diaz Diaz	Hija	C.C.	1.004.130.438	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1185	156-670	Isidora Maria Samper De Yepes	Esposa	C.C.	26.912.180	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1186	156-670-2	Carlos Enrique Yepes Velez	Hermano	C.C.	8.792.222	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1187	156-670-2	Alcira Yolima Yepes Velez	Hermana	C.C.	22.496.666	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1188	156-670-2	Mariela Del Socorro Yepes Velez	Hermana	C.C.	22.501.202	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1189	156-670-2	Antonio Manuel Yepes Velez	Hermano	C.C.	8.790.217	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1190	156-670-2	Rocio Minerva Yepes Velez	Hermana	C.C.	22.502.308	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1191	156-670-2	Jose Augusto Yepes Conrado	Hermano	C.C.	5.114.070	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1192	156-670-2	Ines Maria Yepes Conrado	Hermana	C.C.	22.499.320	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1193	156-670-2	Maria Maruja Yepes Conrado	Hermana	C.C.	32.894.509	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1194	156-670-2	Rosendo Rafael Yepes Conrado	Hermano	C.C.	3.292.299	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1195	156-670-2	Omar Alfonso Yepes Montenegro	Hermano	C.C.	12.614.474	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1196	156-670-2	Ruth Francisca Anchila De Rodriguez	Hermana	C.C.	26.850.096	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1197	156-670-2	Margarita Conrado Rios	Madre	C.C.	26.912.148	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1198	156-670-2	Sara Elena Yepes Velez	Hermana	C.C.	-	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1199	156-677-2	Sadith Mercedes Cervantes Garizabalo	Reportante	C.C.	1.080.010.413	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1200	156-678	Alfonso Rafael Diaz Perez	Reportante	C.C.	1.080.016.994	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1201	156-679	Luz Marina Gutierrez Manga	Reportante	C.C.	26.911.590	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1202	156-679	Javier Enrique Algarin Fontalvo	Caonyuge	C.C.	85.080.940	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1203	156-679	D.D.A.G	Hija	C.C.	1.193.335.473	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1204	156-681	Martha Cecilia Gonzalez Diaz	Reportante	C.C.	26.911.572	-	37.333.334	-	-	-	-	576.890	6.000.000	-	-
1205	156-681	Mario Luis Sandoval Gonzalez	Hijo	C.C.	1.080.010.941	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
1206	156-681	Martha Luz Rodriguez Gonzalez	Hija	C.C.	1.080.021.025	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1207	156-681	Sandra Milena Rodriguez Gonzalez	Hija	C.C.	1.080.016.747	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1208	156-681	Silfredo Jose Sandoval Gonzalez	Hijo	C.C.	1.080.013.625	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1209	156-681	Ena Luz Rodriguez Gonzalez	Hija	C.C.	1.081.029.037	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
				TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1210	156-682	Rafael Vicente Mendoza Cantillo	Conyuge	C.C.	85.084.716	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1211	156-683	Rafael Angel Altamar Bravo	Reportante	C.C.	5.114.778	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
1212	156-683	Carmen Suarez Cantillo	Esposa	C.C.	26.913.117	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
1213	156-683	Yamilce Janet Altamar Suarez	Hija	C.C.	26.911.304	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1214	156-683	Yomari Cecilia Altamar Suarez	Hija	C.C.	32.861.183	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1215	156-683	Doralis Alicia Altamar Suarez	Hija	C.C.	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1216	156-685	Antonio Jose Osorio Gutierrez	Reportante	C.C.	85.081.913	-	50.000.000	-	-	-	-	-	12.000.000	-	-
1217	156-685	Erika Patricia Gutierrez Torres	Esposa	C.C.	57.455.609	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1218	156-685	M.D.O.G	Hijo	T.I.	99.090.903.787	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1219	156-686	Maria Concepcion Torres De Gutierrez	Conyuge	C.C.	26.906.831	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1220	156-686	Jose Alfonso Gutierrez Torres	Hijo	C.C.	85.083.136	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1221	156-686	Rocio Merelys Gutierrez Torres	Hija	C.C.	22.798.523	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1222	156-686	Robinson Angel Gutierrez Torres	Hijo	C.C.	85.083.137	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1223	156-687	Jhon Jairo Gutierrez Aragon	Reportante	C.C.	85.082.803	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1224	156-687	Martha Rosa Dominguez Gutierrez	Conyuge	C.C.	32.833.803	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1225	156-688	Yerinson De Jesus Ramirez Ruiz	Reportante	C.C.	85.093.811	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1226	156-688	Yudys Judith Monsalvo Diaz	Conyuge	C.C.	57.455.958	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1227	156-689	Luz Marina Gutierrez Mejia	Reportante	C.C.	26.910.366	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1228	156-689	Eduardo Manuel Charris Ruiz	Conyuge	C.C.	85.080.204	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1229	156-689	Luz Maria Charris Gutierrez	Hija	C.C.	1.042.351.983	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1230	156-689	Maryluz Charris Gutierrez	Hija	C.C.	57.456.448	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1231	156-689	Elias Campo Manga Meriño	Yerno	C.C.	85.082.856	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1232	156-689-2	Diana Patricia Charris Gutierrez	Reportante	C.C.	1.080.013.290	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1233	156-694	Juan Jose Acosta Suarez	Hermano	C.C.	85.083.852	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1234	156-694	Aldemar Acosta Suarez	Hermano	C.C.	12.653.361	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1235	156-695	Aquilio Dolcey Gutierrez Mendoza	Reportante	C.C.	8.530.332	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1236	156-696	Luis Ramon Garizabalo Bermudez	Reportante	C.C.	12.653.349	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1237	156-696	Doralba Del Carmen Castillo Suarez	Esposa	C.C.	32.864.809	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1238	156-696	N.de J.G.C	Hija	T.I.	1.001.873.876	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1239	156-698	Omarelvis Juditg Garizabalo Perez	Reportante	C.C.	57.457.245	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1240	156-699	Sinibaldo Perez Gutierrez	Reportante	C.C.	1.080.012.475	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1241	156-699	Maria Isabel Torres Campo	Conyuge	C.C.	1.080.012.476	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1242	156-699	L.M.P.T.	Hijo	T.I.	1.080.012.480	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1243	156-699	Henry Jose Perez Torres	Hijo	C.C.	1.080.012.478	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1244	156-699	Rosa Elvira Perez Torres	Hija	C.C.	1.080.012.479	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1245	156-700	Antonio Luis Perez Dominguez	Reportante	C.C.	85.080.267	-	37.333.333	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1246	156-700	Maria Carmelina Moreno Orozco	Compañero Permanente	C.C.	57.456.224	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1247	156-700	Dinauris Perez Moreno	Hija	T.I.	1.080.016.131	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1248	156-700	Piscila Isabel Perez Moreno	Hija	C.C.	1.080.019.758	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
1249	156-700	Wilmore Moreno Perez	Hijo	C.C.	12.653.158	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
1250	156-700	Priscila i. Orozco perez	Hija	C.C.	26.913.575	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
1251	156-702	Josefina Esther Nieto De Garizabalo	Reportante	C.C.	22.672.541	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.182.624	6.000.000	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1252	156-703	Pedro Antonio Cervantes Ayala	Reportante	C.C.	8.758.345	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1253	156-704	Alquimides Rafael Mejia Gutierrez	Reportante	C.C.	4.997.737	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1254	156-706	Nelly Isabel Rivera Sambrano	Reportante	C.C.	4.997.737	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1255	156-710	Manuel De Jesus Moreno Segura	Reportante	C.C.	85.082.747	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1256	156-711	Francisco Guzman Caballero	Reportante	C.C.	5.115.103	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1257	156-716	Estela Meriño De Mendoza	Reportante	C.C.	26.913.507	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1258	156-716-2	Rosiris Del Carmen Mendoza Meriño	Reportante	C.C.	32.822.416	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1259	156-716-2	Janeth Stella Moreno Mendoza	Hija	C.C.	1.042.351.340	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1260	156-716-2	Luis Miguel Moreno Mendoza	Hijo	C.C.	1.045.719.212	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1261	156-717	Ana Milena Torregroza Ardila	Reportante	C.C.	30.843.798	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1262	156-719	Javier Enrique Rodriguez Manjares	Reportante	C.C.	8.757.410	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1263	156-719	Carmen Lucila De Avila De La Cruz	Esposa	C.C.	32.875.537	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1264	156-719	Jose Luis Rodriguez De Avila	Hijo	C.C.	72.429.379	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1265	156-719	Jhonny Enrique Rodriguez De Avila	Hijo	C.C.	72.434.723	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1266	156-721	Ana Rosa Osorio Garizabalo	Reportante	C.C.	39.029.424	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1267	156-721	Jhon Richar Mendoza Osorio	Hijo	C.C.	85.083.377	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1268	156-721	Tatiana Margarita Mendoza Osorio	Hija	C.C.	55.237.684	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1269	156-721	Claudia Patricia Mendoza Osorio	Hija	C.C.	22.534.536	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1270	157-1	Elsy Sofia Robles Torres	Reportante	C.C.	26.847.044	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1271	157-1	Luis Manuel Manga Rodriguez	Compañero Permanente	C.C.	85.489.160	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1272	157-1	Yeneidys Carolina Gonzalez Robles	Hija	C.C.	1.004.324.787	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1273	157-1	Benjamin Antonio Gonzalez Robles	Hija	C.C.	1.004.324.786	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1274	157-2	Nacer Amin Bravo Moreno	Reportante	C.C.	12.629.579	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	519.201	-	-	-
1275	157-2	Emilsen Del Carmen Cantillo Guette	Compañera Permanente	C.C.	39.058.557	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1276	157-2	Emilce Carolina Bravo Cantillo	Hija	C.C.	1.221.975.768	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1277	157-2	Karen Paola Bravo Cantillo	Hija	C.C.	1.221.963.597	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1278	157-2	Flora Elvira Bravo Cantillo	Hija	C.C.	1.082.413.696	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1279	157-2	Ismael Bravo Manjarres	Padre	C.C.	5.075.185	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1280	157-2	Dorismel Bravo Moreno	Hermano	C.C.	5.075.474	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1281	157-3	Rosalía Torres Camargo	Reportante	C.C.	57.349.268	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1282	157-3	Jose De La Cruz Samper Manjarres	Compañero Permanente	C.C.	5.075.274	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1283	157-3	Dary Luz Garizabalo Samper	0	C.C.	1.043.323.408	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1284	157-3	Daniela Rosa Samper Torres	Hija	C.C.	32.747.750	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1285	157-4	Antonio Alejandro Guerrero Moreno	Reportante	C.C.	5.114.075	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1286	157-5	Arminda Marina Moreno Lara	Reportante	C.C.	57.419.971	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1287	157-6	Martha Cecilia Moreno Lara	Reportante	C.C.	57.414.972	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	461.512	-	-	-
1288	157-6	Adan Alberto Valverde Meriño	Compañero Permanente	C.C.	5.075.420	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1289	157-6	Yurleidi Dayana Valverde Moreno	Hina	C.C.	1.083.566.036	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1290	157-7	Yasmelis Rosa Ferreira Cantillo	Reportante	C.C.	1.082.402.823	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1291	157-7	Rosy Mayerlis Ferreira Cantillo	Hermana	C.C.	1.004.323.152	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1292	157-7	Yasmany Rafael Ferreira Cantillo	Hermano	C.C.	1.082.402.825	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1293	157-8	Mayela Judith Robles Silvera	Reportante	C.C.	26.847.813	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1294	157-8	Benjamin Antonio Gonzalez Marquez	Compañero Permanente	C.C.	85.489.171	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1295	157-9	Darlenes Dolores Moreno Villalobos	Reportante	C.C.	39.141.636	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1296	157-10	Ebaristo Moreno Lara	Reportante	C.C.	1.630.989	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1297	157-11	Adelaida Elena Silvera Robles	Reportante	C.C.	26.692.495	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1298	157-11	Orlando Mamuel Robles Silvera	Hijo	C.C.	85.489.444	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1299	157-11	Arelis Mercedes Robles Silvera	Hija	C.C.	39.047.459	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1300	157-12	Damaris Sofia Samper Moreno	Reportante	C.C.	32.826.918	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1301	157-13	Isabel Maria Lara Pertuz	Reportante	C.C.	26.848.669	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1302	157-13	Maria Isabel Moreno Lara	Hija	C.C.	26.848.749	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1303	157-14	Bertilda Herrera Gonzalez	Reportante	C.C.	26.853.831	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	201.911	-	-	-
1304	157-14	Celso Alberto Restrespo Pertuz	Compañero Permanente	C.C.	5.082.492	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1305	157-14	Celson Manuel Restrepo Herrera	Hijo	C.C.	1.001.321.901	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1306	157-14	Veronica Patricia Resptrepo Herrera	Hija	C.C.	1.004.312.902	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1307	157-14	Ana Yulieth Restrepo Herrera	Hija	C.C.	1.083.473.841	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1308	157-15	Beatrz María Morales Viuda De Garizabalo	Reportante	C.C.	26.848.547	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1309	157-16	Wilfran Rafael Moreno Villalobos	Reportante	C.C.	12.625.495	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1310	157-16	Glenys Esther Ariza Moreno	Compañero Permanente	C.C.	57.420.431	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1311	157-16	Keymer Alfonso Moreno Ariza	Hijo	C.C.	1.082.414.720	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1312	157-16	Lisbeth Maria Moreno Ariza	Hija	C.C.	1.083.560.294	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1313	157-16	Kleyderman Moreno Ariza	Hijo	C.C.	10.820.410.684	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1314	157-17	Digna Rosa Lavalle Manjarres	Reportante	C.C.	1.082.402.732	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1315	157-18	Pabla Maria Garizabalo Morales	Reportante	C.C.	1.082.401.753	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1316	157-19	Angel Marquez Gonzalez	Reportante	C.C.	5.114.592	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1317	157-20	Nora Isabel Moreno Manjarres	Reportante	C.C.	26.848.466	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1318	157-21	Josefa Antonia Gonzalez Camargo	Reportante	C.C.	57.349.269	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1319	157-21	Belisario Samper Manjarres	Compañero f	C.C.	12.621.784	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1320	157-22	Gilberto Edi Villalobo Monsalvo	Reportante	C.C.	85.491.068	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	3.461.339	-	-	-
1321	157-23	Walmer Enrique Moreno Villalobos	Reportante	C.C.	85.489.495	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	138.454	-	-	-
1322	157-24	Jorge Luis Moreno Moreno	Reportante	C.C.	12.635.079	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	692.268	-	-	-
1323	157-24	Luis Miguel Moreno Charris	Padre	C.C.	5.073.783	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	778.801	-	-	-
1324	157-24	Waldytrudys Esther Moreno De Moreno	Madre	C.C.	26.848.695	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1325	157-24	Merlis Cecilia Moreno Moreno	Hermana	C.C.	1.083.453.372	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1326	157-24	Kleiner David Moreno Moreno	Hermano	C.C.	1.080.409.078	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1327	157-25	Hilda Rosa Valencia Martinez	Reportante	C.C.	26.848.719	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1328	157-26	Petra Modesta Morales Valenciano	Reportante	C.C.	26.874.535	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1329	157-26	Eslendys Salomed Garizabalo Morales	Hija	C.C.	1.004.380.658	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1330	157-26	Víctor Manuel Garizabalo Morales	Hijo	C.C.	1.082.404.230	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1331	157-26	Oliver Elkin Garizabalo Morales	Hijo	C.C.	85.373.195	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1332	157-27	Angel Segundo Rodruguez Samper	Reportante	C.C.	5.113.819	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1333	157-27	Breiner De Los Angeles Rodriguez Moreno	Hijo	C.C.	1.042.351.413	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1334	157-27	Norexy Yaneth Rodriguez Moreno	Hija	C.C.	1.080.011.623	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1335	157-27	Yesmv Johana Rodriguez Pacheco	Hija	C.C.	57.456.466	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
						PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1336	157-27	Osiris Margarita Rodriguez Pacheco	Hija	C.C.	57.455.516	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1337	157-27	Adriana Isabel Rodriguez Pacheco	Hija	C.C.	57.456.015	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1338	157-27	Edwin Segundo Rodriguez Manga	Hijo	C.C.	85.083.657	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1339	157-27	Yesica Patricia Ruiz Rodriguez	Nieta	C.C.	1.080.021.367	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1340	157-28	Ludis Vargas Castro	Reportante	C.C.	57.415.454	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1341	157-28	Hernan Rodrigo Orozco Fuentes	Conyuge	C.C.	19.535.684	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1342	157-28	Cesar Camilo Castro Vargas	Hijo	C.C.	1.082.413.785	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1343	157-28	Hernan Rodrigo Castro Vargas	Hijo	C.C.	1.082.403.369	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1344	157-29	Cielo Teresa Fragoso Cruz	Conyuge	C.C.	32.747.186	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.991.268	-	267.376.238	77.229.584
1345	157-29	Yeiser Alejandro Cantillo Fragoso	Hijo	C.C.	1.140.843.152	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	76.119.729	-
1346	157-29	Laura Carolina Cantillo Fragoso	Hija	C.C.	1.143.258.734	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	119.552.935	-
1347	157-29	Cielo Esther Cruz De Fragoso	Suegra	C.C.	22.337.956	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1348	157-30	Aura Elena Molina Rodriguez	Reportante	C.C.	26.848.451	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1349	157-31	Cesar Vizacino De La Rosa	Hermano	C.C.	5.060.173	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-
1350	157-31	Adalberto De Jesus Vizacino De La Rosa	Hermano	C.C.	85.125.635	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-
1351	157-31	Encarnacion Vizacino De La Rosa	Hermano	C.C.	5.060.051	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-
1352	157-31	Jaime Rafael Vizacino De La Rosa	Hermano	C.C.	5.055.079	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-
1353	157-31	Maria Concepcion Vizacino De La Rosa	Hermana	C.C.	26.811.690	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-
1354	157-31	Blas Antonio Vizacino De La Rosa	Hermano	C.C.	1.081.760.502	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-
1355	157-31	Martin Jose Vizacino De La Rosa	Hermano	C.C.	-	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-
1356	157-31	Hector Manuel Vizcaino De La Rosa	Hermano	C.C.	5.057.193	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-
1357	157-31	Gladys Del Carmen Vizcaino De La Rosa	Hermana	C.C.	32.662.327	100.000.000	24.888.888	-	-	-	-	5.066.374	-	-	-
1358	157-32	Elvira Rosa Castro De Vargas	Reportante	C.C.	26.848.618	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1359	157-33	Blanca Rosa Camargo Valencia	Reportante	C.C.	1.128.202.185	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1360	157-33	Lidys Yojana Camargo Valencia	Reportante	C.C.	1.128.202.186	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1361	157-33	Zulay Cecilia Camargo Valencia	Reportante	C.C.	1.134.360.514	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1362	157-33	Denys Isabel Camargo Valencia	Reportante	C.C.	26.847.427	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1363	157-33	Gleris Judith Camargo Valencia	Reportante	C.C.	57.170.980	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1364	157-33	Anibal Antonio Camargo Valencia	Reportante	C.C.	85.489.471	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1365	157-34	Jose Francisco Corro Camargo	Reportante	C.C.	5.075.225	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1366	157-34	Visitacion Maria Samper Manjarres	Esposa	C.C.	57.349.071	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1367	157-34	Manuel Salvador Corro Samper	Hijo	C.C.	1.082.409.040	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1368	157-34	Miryan Sofia Corro Samper	Hija	C.C.	39.004.216	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1369	157-34	Aliris Maria Moreno Corro	Nieta	C.C.	1.083.569.159	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1370	157-35	Cayetana Maria Castro Camacho	Reportante	C.C.	26.846.538	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1371	157-35	Alex Eligio Garizabalo Morales	Conyuge	C.C.	85.489.710	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1372	157-35	Zoila Vanesa Garizabalo Castro	Hija	C.C.	1.004.382.213	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1373	157-36	Eloisa Maria Nuñez De Garizablo	Reportante	C.C.	26.844.918	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1374	157-36	Ramon Segundo Garizabalo Nuñez	Hijo	C.C.	85.490.276	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1375	157-36	Wilmer Enrique Garizabalo Nuñez	Hijo	C.C.	5.075.455	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1376	157-36	Edelberto Garizablo Nuñez	Hijo	C.C.	12.530.288	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1377	157-36	Efrain Enrique Garizablo Nuñez	Hijo	C.C.	5.075.324	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1378	157-36	Alvaro Garizabalo Nuñez	Hijo	C.C.	5.075.324	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1379	157-37	Lenin Alfonso Pacheco Moreno	Reportante	C.C.	1.084.788.798	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1380	157-38	Jasith Judith Castro Villalobos	Reportante	C.C.	1.082.405.082	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1381	157-39	Lilia Elvira Rodriguez Nieves	Reportante	C.C.	39.141.365	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1382	157-39	Yenifer Patricia Rodriguez Nieves	Hermana	C.C.	1.082.405.333	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1383	157-40	Rosario De Angeles Garizabalo Nuñez	Reportante	C.C.	26.845.639	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1384	157-41	Yenis Maria Garizabalo Nuñez	Reportante	C.C.	26.848.723	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1385	157-42	Evangelina Moreno Lara	Reportante	C.C.	26.848.077	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1386	157-43	Dacia Milena Valverde Villalobos	Reportante	C.C.	39.141.277	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1387	157-44	Francisco Nieves Camargo	Reportante	C.C.	5.075.175	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1388	157-44	Petra Maria Nieves Felipe	Hija	C.C.	57.416.529	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.199.931	-	-	-
1389	157-45	Luis Diego Villalobos Henriquez	Reportante	C.C.	1.221.979.619	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1390	157-46	Nelsya Isabel Moreno Villalobos	Reportante	C.C.	57.416.166	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1391	157-46	Maria Carolina Polo Moreno	Hija	C.C.	1.221.967.072	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1392	157-47	Yanis Margarita Ariza Moreno	Reportante	C.C.	1.082.401.771	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1393	157-48	Walberto Jose Gonzalez Marquez	Reportante	C.C.	85.489.165	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1394	157-48	Wualberto Aldair Gonzalez Lavallo	Hijo	C.C.	1.004.324.452	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1395	157-48	Breidys Cecilia Gonzalez Lavallo	Hija	C.C.	1.004.324.450	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1396	157-48	Miguel Narciso Gonzalez Lavallo	Hija	C.C.	1.193.220.360	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1397	157-49	Carlos Miguel Villalobos Melendez	Reportante	C.C.	1.082.406.340	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1398	157-49	Omar Rafael Meléndez Morales	0	C.C.	12.623.317	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1399	157-49	Carminia Cecilia Meléndez Morales	0	C.C.	26.848.788	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1400	157-50	Raul Villalobos Garizabalo	Reportante	C.C.	5.075.472	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	692.268	-	-	-
1401	157-50	Estela Judith Ayala Meriño	Esposa	C.C.	26.846.721	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1402	157-50	Melissa Julieth Villalobos Ayala	Hija	C.C.	1.082.412.068	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1403	157-50	Raul Vicente Villalobos Ayala	Hijo	C.C.	85.490.570	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1404	157-50	Leonith Alberto Villalobos Ayala	Hijo	C.C.	895.490.950	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1405	157-51	Erika Gonzalez Gutierrez	Reportante	C.C.	26.848.114	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	103.840	-	-	-
1406	157-51	Rafael Nieves Felipe	Conyuge	C.C.	85.490.644	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1407	157-51	Nestor Nieves Gonzalez	Hijo	C.C.	1.004.323.760	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1408	157-51	Juana Luz Nieves Gonzalez	Hija	C.C.	1.082.414.952	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1409	157-52	Miguel Gonzalez Camargo	Reportante	C.C.	5.075.181	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1410	157-52	Maria Antonia Marquez Gonzalez	Esposa	C.C.	26.846.931	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1411	157-52	Lebis Miguel Gonzalez Sanchez	Nieto	C.C.	1.082.407.810	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1412	157-52	Luis Carlos Gonzalez Sanchez	Nieto	C.C.	1.083.568.745	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1413	157-53	Manuel Maria Camargo Valencia	Reportante	C.C.	12.626.170	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1414	157-53	Kevin Smith Camargo Castro	Hijo	C.C.	1.004.323.399	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1415	157-53	Solangi Muniris Camargo Castro	Hija	C.C.	1.004.323.312	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1416	157-54	Noemith María Sánchez Manjarrez	Reportante	C.C.	57.416.570	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1417	157-54	Víctor Manuel Corro González	Compañero f	C.C.	12.621.459	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1418	157-54	María Del Carmen Corro Sánchez	Hija	C.C.	1.221.973.720	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1419	157-54	Nohemith María Corro Sánchez	Hija	C.C.	1.221.966.141	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
						PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1420	157-54	Gisela Patricia Corro Sánchez	Hija	C.C.	1.221.977.576	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1421	157-54	Marilys Cecilia Corro Sánchez	Hija	C.C.	1.082.404.933	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1422	157-55	Luis Manuel Manga Rodríguez	Reportante	C.C.	1.104.323.432	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1423	157-56	Isidro Manuel Acosta Fernandez	Reportante	C.C.	85.489.323	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1424	157-56	Sixta Tulia Ferreirs Lopez	Compañera F	C.C.	26.846.536	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1425	157-56	Adelith Patricia Melendrez Ferreira	Hijastra	C.C.	1.082.410.531	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1426	157-57	Jainer Fernandez Samper	Reportante	C.C.	12.623.216	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1427	157-57	Xiomara Isabel Samper Vacca	Compañera F	C.C.	57.418.084	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1428	157-57	Karen Mileh Fernandez Samper	Hija	C.C.	1.083.554.275	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1429	157-57	Wendys Loraine Fernandez Samper	Hija	C.C.	1.221.976.629	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1430	157-57	Jainer Junior Fernandez Samper	Hijo	C.C.	1.221.981.253	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1431	157-58	Rosiris Maria Cantillo Bravo	Reportante	C.C.	36.728.729	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	461.512	6.000.000	-	-
1432	157-58	W.P.B.C	Hija	C.C.	1.007.457.215	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1433	157-58	Jhony Jose Bolaño Cantillo	Hijo	C.C.	1.082.411.834	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1434	157-58	Sugeidys Maria Bolaño Cantillo	Hijo	C.C.	1.042.352.222	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1435	157-58	Duban Jose Bolaño Cantillo	Hijo	C.C.	1.082.416.247	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1436	157-59	Maria Teresa Bravo Manjares	Reportante	C.C.	57.140.645	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1437	157-59	Fredy De Jesus Cantillo Bravo	Hijo	C.C.	12.449.992	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1438	157-59	Domingo Cesar Cantillo Bravo	Hijo	C.C.	5.075.503	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1439	157-59	Ever Enrique Cantillo Bravo	Hijo	C.C.	5.075.507	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1440	157-60	Sara Esther Diaz Mejia	Reportante	C.C.	57.440.156	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	899.948	6.000.000	-	-
1441	157-60	Ana Isabel Moreno Diaz	Hija	C.C.	1.082.838.528	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1442	157-60	Pedro Luis Moreno Diaz	Hijo	C.C.	1.084.735.176	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1443	157-60	Neyla Rosana Moreno Diaz	Hija	C.C.	1.082.884.997	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1444	157-61	Isaura Rosa Diaz Mejia	Reportante	C.C.	51.676.801	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1445	157-61	Abrahan Elias Hassan Diaz	Hijo	C.C.	1.127.579.855	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1446	157-61	Edsay Maria Velandria Ruiz	Hija	C.C.	1.010.177.632	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1447	157-62	Maria De La Cruz Monsalvo Gonzalez	Reportante	C.C.	26.848.013	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	461.512	6.000.000	-	-
1448	157-63	Olga Ines Pacheco Nieto	Reportante	C.C.	26.847.479	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	692.268	6.000.000	-	-
1449	157-64	Johan Wifredo Moreno Andrades	Reportante	C.C.	12.447.422	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1450	157-64	Deisy Barvo Rodriguez	Compañera Permanente	C.C.	26.847.742	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1451	157-65	Visitación Maria Acosta Fernandez	Reportante	C.C.	26.848.860	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	749.957	6.000.000	-	-
1452	157-65	Manuel De Jesus Sanchez Gutierrez	Compañero Permanente	C.C.	5.159.065	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1453	157-65	Felix Miguel Sanchez Acosta	Hijo	C.C.	1.007.805.561	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1454	157-65	Nancy Cecilia Sanchez Acosta	Hija	C.C.	57.349.234	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1455	157-65	Jhon Carlos Sanchez Acosta	Hijo	C.C.	85.489.321	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1456	157-65	Manuel Enrique Sanchez Acosta	Hijo	C.C.	85.491.181	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1457	157-65	Hermogenes Rafael Sanchez Acosta	Hijo	C.C.	1.007.805.562	-	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1458	157-66	Yomaira Luz Samper Cantillo	Reportante	C.C.	26.848.013	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	504.779	6.000.000	-	-
1459	157-66	Jadir Hilario Ibañez Mendoza	Compañero Permanente	C.C.	85.490.743	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	504.779	6.000.000	-	-
1460	157-67	Suleima Samper Moreno	Reportante	C.C.	26.847.479	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	5.192.008	6.000.000	-	-
1451	157-67	MENOR DE EDAD K.J.M.S	Hijo	T.I.	990927-16003	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
						PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1452	157-67	Miguel Segundo Manga Escorcía	Compañero Permanente	C.C.	85.489.312	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1453	157-67	Luis Eduardo Manga Samper	Hijo	C.C.	1.082.412.498	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1454	157-67	Graciela Maria Manga Samper	Hija	C.C.	1.193.076.708	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1455	157-68	Dayana Paola Samper Cantillo	Reportante	C.C.	1.082.412.360	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1456	157-68	Enith Maria Cantillo Lara	Madre	C.C.	26.848.726	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1457	157-69	Isabel Maria Sanchez Melendez	Reportante	C.C.	39.004.507	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	432.667	-	-	-
1458	157-69	Edelberto Manuel Manjarres Sanchez	Hijo	C.C.	85.489.556	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1459	157-70	Edilsa Beatriz Villalobos Garizabalo	Reportante	C.C.	57.420.465	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	894.179	6.000.000	-	-
1460	157-70	G.V.V	Hija	T.I.	1.004.381.520	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1461	157-71	Victoria Josefayepes Mendoza	Reportante	C.C.	26.849.560	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1462	157-71	Yarlen Enrique Garizabalo Yespes	Hijo	C.C.	8.566.766	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1463	157-71	Sara Ines Garizabalo Yepes	Hija	C.C.	1.083.461.026	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1464	157-72	Ana Maria Moreno Pertuz	Reportante	C.C.	26.846.545	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	115.378	6.000.000	-	-
1465	157-72	M.R.M	Hija	C.C.	1.004.323.064	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1466	157-72	Maria Alejandra Moreno Pertuz	Hija	C.C.	1.004.323.032	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1467	157-73	Rita Amalaia Manjarres Camargo	Reportante	C.C.	26.846.911	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.615.291	6.000.000	-	-
1468	157-73	Maria Del Rosario Moreno Manjarres	Hija	C.C.	1.082.404.639	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1469	157-74	Norberto Ariza Villalobos	Reportante	C.C.	8.758.504	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	992.250	6.000.000	-	-
1470	157-74	Ana Ramona Rodriguez Melendez	Compañero f	C.C.	26.848.725	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1471	157-74	Yoneidis Sofia Ariza Rodríguez	Hija	C.C.	1.082.403.844	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1472	157-74	Kevin David Ariza Rodriguez	Hijo	C.C.	1.007.805.183	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1473	157-74	Nolberto Enrique Ariza Rodriguez	Hijo	C.C.	1.082.403.745	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1474	157-74	Yeider Jose Ariza Rodriguez	Hijo	C.C.	1.082.410.442	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1475	157-75	Magaly Esther Felipe Valverde	Reportante	C.C.	26.848.696	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	723.997	6.000.000	-	-
1476	157-75	Jorge Luis Castro Gutierrez	Compañero f	C.C.	5.075.308	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	723.997	6.000.000	-	-
1477	157-75	Franklin Daniel Castro Felipe	Hijo	C.C.	1.083.463.106	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1478	157-75	Donis Felipe Atencio	Hijo	C.C.	1.082.406.801	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1479	157-75	Jorge Luis Castro Felipe	Hijo	C.C.	85.489.813	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1480	157-76	Mirian Esther Samper Guerrero	Reportante	C.C.	36.048.752	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.153.780	-	-	-
1481	157-77	Jarieth Margarita Nieves Gonzalez	Reportante	C.C.	57.349.311	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1482	157-78	Nayibis Cecilia Felipe Sanchez	Reportante	C.C.	39.002.630	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.211.469	-	-	-
1483	157-79	Rosario Lanchez De Felipe	Reportante	C.C.	26.848.657	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	461.512	-	-	-
1484	157-80	Nilce Isabel Hurtado Melendrez	Reportante	C.C.	26.846.815	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	461.512	6.000.000	-	-
1485	157-80	Pedro Pablo Moreno Hurtado	Hijo	C.C.	1.082.401.832	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1486	157-80	Juana Josefa Moreno Hurtado	Hija	C.C.	57.340.778	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1487	157-80	Jeider Rafael Moreno Hurtado	Hijo	C.C.	1.082.411.473	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1488	157-81	Damaris Villalobos Ariza	Reportante	C.C.	26.847.479	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1489	157-82	Osiris Del Carmen Ayala Meriño	Reportante	C.C.	39.001.770	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	86.533	6.000.000	-	-
1490	157-82	Yulissa Yulieth Montoya Ayala	Hija	C.C.	1.082.413.869	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1491	157-83	Juana Teresa Diaz Mejia	Reportante	C.C.	57.280.307	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	31.809.703	6.000.000	-	-
1492	157-84	Martha Isabel Romo Morales	Reportante	C.C.	39.028.607	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	519.201	6.000.000	-	-
1493	157-84	Jorge Gregorio Vargas Romo	Hijo	C.C.	12.678.728	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1494	157-84	Pablo Jose Vargas Romo	Hijo	C.C.	12.447.199	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1495	157-84	Valeria Vanessa Varga Agudelo	Hija	C.C.	1.221.977.661	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1496	157-85	Damiana Maria Mangas Escorcía	Reportante	C.C.	26.848.671	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	749.957	6.000.000	-	-
1497	157-85	Saray Valverde Mangas	Hija	C.C.	26.848.012	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1498	157-85	Tulia Rosa Valverde Mangas	Hija	C.C.	1.082.411.407	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1499	157-85	Diogenes Manuel Valverde Manga	Hijo	C.C.	12.631.133	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1500	157-85	Rafael Enrque Valverde Manga	Hijo	C.C.	85.489.693	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1501	157-86	Griselda Escrocía De Manga	Reportante	C.C.	26.848.564	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.240.313	6.000.000	-	-
1502	157-86	Vilma Maria Manga Escorcía	Hija	C.C.	26.848.676	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1503	157-86	Wilman Enrique Manga Escorcía	Hijo	C.C.	85.489.327	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1504	157-87	Claudia Isabel Diaz Mejía	Reportante	C.C.	26.847.006	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1505	157-87	Maria Alejandra Plata Diaz	Hija	C.C.	1.085.112.758	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1506	157-87	Andrea Carolina Perez Diaz	Hija	C.C.	1.081.833.254	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1507	157-88	Yolanda Esther Barros Moreno	Reportante	C.C.	22.533.700	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.471.069	-	-	-
1508	157-89	Ismeria Rodriguez Niebles	Reportante	C.C.	26.848.249	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	173.067	-	-	-
1509	157-89	Jorge Alberto Corro Mosalvo	Compañero	C.C.	12.632.472	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1510	157-89	Jorge Luis Corro Rodriguez	Hijo	C.C.	1.004.324.242	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1511	157-89	Dairo Alberto Corro Rodriguez	Hijo	C.C.	1.004.324.241	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1512	157-90	Isabel Cecilia Ariza Castro	Reportante	C.C.	26.848.682	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	115.378	-	-	-
1513	157-91	Esther Cervantes Cabana	Compañero Permanente	C.C.	26.848.653	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1514	157-91	Katerine Paola Garizabal Cervantes	Hija	C.C.	57.349.004	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1515	157-91	Carlos Arturo Garizabal Cervantes	Hijo	C.C.	1.082.405.867	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1516	157-91	Octavio Enrique Garizabal Cervantes	Hijo	C.C.	12.622.843	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1517	157-92	Derfilia Valverde De Felipe	Reportante	C.C.	26.848.647	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.211.469	6.000.000	-	-
1518	157-92	Amalfy María Felipe Valverde	Hija	C.C.	26.719.697	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1519	157-92	Idalid Esher Felipe Valverde	Hija	C.C.	39.059.950	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1520	157-92	Deibis Felipe Valverde	Hijo	C.C.	39.003.222	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1521	157-93	Manuel De Jesus Fontalvo Montalvo	Reportante	C.C.	5.075.159	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1522	157-93	Mirian Rosa Fontalvo Fernandez	Hija	C.C.	26.846.540	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1523	157-94	Julia Nuñez Felipe	Reportante	C.C.	26.844.876	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.846.047	6.000.000	-	-
1524	157-94	German Eliecer Moreno Nuñez	Hijo	C.C.	12.632.525	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1525	157-94	Arcelia Moreno Nuñez	Hija	C.C.	26.846.549	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1526	157-95	Adelina Esther Herrera Morales	Reportante	C.C.	57.411.204	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1527	157-95	Jose Antonio Herrera Barros	Hijo	C.C.	1.082.408.673	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1528	157-96	Dora Esther Garizabalo Villalobo	Reportante	C.C.	39.033.735	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1529	157-96	Roberto Carlos Castro Garizabalo	Hijo	C.C.	1.082.402.888	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1530	157-96	Edgardo Jose Lopez Garizabalo	Hijo	C.C.	1.082.409.128	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1531	157-97	Policarpa Isabel Moreno Lara	Reportante	C.C.	26.848.698	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1532	157-97	Federman Jose Samper Moreno	Hijo	C.C.	19.596.306	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1533	157-97	Jose Luis Samper Moreno	Hijo	C.C.	85.490.440	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1534	157-97	Maira Alejandra Samper Moreno	Hija	C.C.	1.004.324.753	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1535	157-98	Farides Esther Gonzalez Pacheco	Reportante	C.C.	26.848.805	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
						PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1536	157-98	Silfredo Antonio Marquez Cervantes	Compañero Permanente	C.C.	5.075.431	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1537	157-98	Dany's Luz Marquez Gonzalez	Hija	C.C.	1.082.405.859	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1538	157-98	Greidys Alfonso Marquez Gonzalez	Hijo	C.C.	1.082.469.842	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1539	157-98	Wilman Antonio Marquez Gonzalez	Hijo	C.C.	1.082.409.111	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1540	157-99	Lusandris Patricia Rivera Jimenez	Reportante	C.C.	26.847.877	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	403.823	6.000.000	-	-
1541	157-99	Julio Cesar Santiago Sanchez	Compañero Permanente	C.C.	85.488.894	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1542	157-99	Yesmith Adriana Santiago Rivera	Hija	C.C.	1.082.414.279	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1543	157-99	J.C.S.R	Hijo	C.C.	1.004.324.599	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1544	157-100	Aura Esther Melendez Diaz	Reportante	C.C.	26.848.674	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.269.158	6.000.000	-	-
1545	157-101	Hilda Meléndez Díaz	Reportante	C.C.	26.848.674	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	461.512	6.000.000	-	-
1546	157-102	Jorge Melendez Diaz	Reportante	C.C.	5.075.240	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1547	157-103	Dilia Rosa Gonzalez Camargo	Reportante	C.C.	26.847.182	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1548	157-103	Ariel Antonio Castro Diaz	0	C.C.	85.489.317	0	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1549	157-103	Julia Agustina Sanchez Gonzalez	Hija	C.C.	1.082.404.454	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1550	157-104	Rita Amalia Manjarrez Garizabalo	Reportante	C.C.	26.849.996	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	721.112	-	-	-
1551	157-104	Manuel De Jesus Moreno Leal	Compañero Permanente	C.C.	85.489.328	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1552	157-105	Ever Manuel Herrera Gonzalez	Reportante	C.C.	5.082.586	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1553	157-105	Marcela Paola Herrera Gonzalez	Hija	C.C.	1.004.324.486	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1554	157-106	Luzmila Isabel Pacheco Nieto	Reportante	C.C.	26.846.924	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	57.689	-	-	-
1555	157-106	Eduardo Enrique Manga Escorcia	Compañero Permanente	C.C.	85.489.320	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1556	157-106	Danis Liceth Manga Garizabal	Hija	C.C.	1.004.322.991	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1557	157-106	Vílma Carolina Manga Pacheco	Hija	C.C.	1.082.413.511	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1558	157-106	A.L.M.P	Hija	C.C.	1.004.324.148	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1559	157-107	Luz Marina Santiago Sanchez	Reportante	C.C.	26.847.048	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1560	157-107	Arnulfo Rafael Ariza Villalobos	Comañero Permanente	C.C.	8.072.344	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	2.365.248	-	-	-
1561	157-107	Darly Mleth Ariza Santiago	Hija	C.C.	1.082.408.847	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1562	157-107	Fabio Enrique Ariza Santiago	Hijo	C.C.	1.082.404.144	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1563	157-107	Cesar Arnulfo Ariza Santiago	Hijo	C.C.	1.082.404.041	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1564	157-107	Arnulfo Rafael Ariza Santiago	Hijo	C.C.	1.082.411.433	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1565	157-108	Dilia Sanchez Melendez	Reportante	C.C.	26.846.575	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	346.134	-	-	-
1566	157-109	Albenis Isabel Moreno Pertuz	Reportante	C.C.	26.846.919	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1567	157-109	Isamael Segundo Andrade Gonzalez	Compañero Permanente	C.C.	85.490.915	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1568	157-109	Isamael Enrique Andrade Moreno	Hijo	C.C.	1.082.403.156	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1569	157-109	Mabelis Paola Andrade Moreno	Hija	C.C.	1.082.403.155	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1570	157-110	Ana Teresa Moreno Manjarres	Reportante	C.C.	26.846.912	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	57.689	6.000.000	-	-
1571	157-110	Rodolfo Manuel Gonzalez Andrades	Compañero Permanente	C.C.	5.075.296	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1572	157-110	Yorleidis Judith Gonzalez Moreno	0	C.C.	1.082.404.666	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1573	157-110	Sunilda Maria Gonzalez Moreno	Hija	C.C.	1.004.323.046	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1574	157-110	Agustin Segundo Gonzalez Moreno	Hijo	C.C.	1.082.404.675	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1575	157-110	Jaiser Manuel Gonzalez Moreno	Hijo	C.C.	1.082.404.667	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1576	157-110	Darlenis Judith Gonzalez Moreno	Hija	C.C.	1.082.407.226	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1577	157-110	Luis Gerardo Gonzalez Moreno	Hio	C.C.	1.082.404.676	-	28.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1578	157-111	Juan Bautista Snachez Melendez	Reportante	C.C.	5.075.360	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1579	157-112	Milenis Esther Santiago Sanchez	Reportante	C.C.	26.848.068	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1580	157-112	Rafael Segundo Garizabalo Puello	Compañero Permanente	C.C.	85.490.205	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1581	157-112	Silena Mejia Garizabalo Santiago	Hija	C.C.	1.004.322.003	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1582	157-112	Leidys Yulieth Garizabalo Santiago	Hija	C.C.	1.004.321.996	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1583	157-113	Celedonia Esther Camargo Martinez	Reportante	C.C.	26.846.930	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	1.269.158	6.000.000	-	-
1584	157-113	Miguel Angel Valverde Camargo	Hijo	C.C.	85.490.978	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1585	157-113	Mleidis Julieth Valderde Campo	Hija	C.C.	1.082.404.063	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1586	157-113	Jose Manuel Valverde Camargo	Hijo	C.C.	1.082.404.777	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1587	157-113	Electo Segundo Valverde Camargo	Hijo	C.C.	1.004.323.255	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1588	157-114	Jorge Elias Castillo Ayala	Reportante	C.C.	8.764.874	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1589	157-115	Yuris Cecilia Hurtado Melendez	Reportante	C.C.	26.846.804	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1590	157-115	Neiber Manuel Fontalvo Hurtado	Hijo	C.C.	1.007.805.075	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1591	157-116	Dubis Garizabalo Morales	Reportante	C.C.	26.848.643	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1592	157-116	Jeyder Fidel Vargas Romo	Sobrino	C.C.	12.449.388	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1593	157-116	Martha De Jesus Romo Morales	Sobrina	C.C.	1.082.401.564	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1594	157-117	Manuel Enrique Manga Fernandez	Reportante	C.C.	85.491.049	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1595	157-118	Doris Graciela Hurtado Melendez	Reportante	C.C.	26.848.743	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1596	157-119	Yamile Moserrat Moreno Ariza	Reportante	C.C.	32.687.841	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1597	157-120	Osiris Maria Valverde Samper	Reportante	C.C.	1.082.403.954	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1598	157-121	Yomila Ines Moreno Hurtado	Reportante	C.C.	39.050.535	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.765.283	-	-	-
1599	157-121	Víctor Vicente Moreno Villalobos	Compañero Permanente	C.C.	12.629.621	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1600	157-122	Dubis Judith Aviles De Orta	Reportante	C.C.	39.143.161	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	3.172.894	6.000.000	-	-
1601	157-122	Víctor Manuel Robles Torres	Compañero Permanente	C.C.	13.627.806	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1602	157-122	Kelis Yojana Robles Moreno	Hija	C.C.	1.082.406.171	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1603	157-123	Yusmeira Zapata Manjarres	Reportante	C.C.	57.349.224	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1604	157-124	Madith Cecilia Samper Moreno	Reportante	C.C.	26.848.117	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	403.823	-	-	-
1605	157-124	Roberto Castro Garizabalo	Compañero Permanente	C.C.	85.489.711	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1606	157-124	Rosa Camila Castro Samper	Hija	C.C.	1.193.555.136	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1607	157-125	Belisario Cesae Samper Orozco	Reportante	C.C.	5.074.123	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.153.780	6.000.000	-	-
1608	157-125	Leslie Maria Marquez Arevalo	Compañera Permanente	C.C.	26.846.006	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1609	157-125	Elena Marisell Samper Marquez	Hija	C.C.	1.082.409.874	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1610	157-126	Derfilia Esther Cantillo Avila	Reportante	C.C.	26.846.917	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1611	157-126	Wendy Paola Hurtado Cantillo	Hija	C.C.	1.004.324.750	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1612	157-126	Milena Luz Hurtado Cantillo	Hija	C.C.	1.004.324.751	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1613	157-126	Yuranis Graciela Hurtado Cantillo	Hija	C.C.	1.004.324.751	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1614	157-126	Keidi Maria Hurtado Cantillo	Hija	C.C.	1.004.324.757	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1615	157-127	Maria Teresa Moreno Manjarres	Reportante	C.C.	36.693.361	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	115.378	6.000.000	-	-
1616	157-127	Roberto Antonio Garcia Molina	Compañero Permanente	C.C.	5.076.857	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1617	157-128	Alemida Rosa Santiago Sanchez	Reportante	C.C.	26.846.119	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	230.756	-	-	-
1618	157-128	Elkin Rafael Garizabal Santiago	Hijo	C.C.	1.082.410.489	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1619	157-128	Eduard De Jesus Garizabal Santiago	Hijo	C.C.	1.221.969.317	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
				TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1620	157-128	Luz Elena Pavheco Santiago	Hija	C.C.	1.082.407.940	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1621	157-129	Alicia Sofia Gonzalez Camargo	Reportante	C.C.	26.849.915	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.084.553	6.000.000	-	-
1622	157-129	Brayan Jose Ortega Gonzalez	Hijo	C.C.	1.082.413.508	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1623	157-129	Numan Pompilio Ortega Gonzalez	Hijo	C.C.	1.082.414.670	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1624	157-130	Omaira Luz Valverde Perez	Reportante	C.C.	39.004.735	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1625	157-130	Aldrin Enrique Yepes Garizabalo	Compañero Permanente	C.C.	12.634.323.029	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	415.361	6.000.000	-	-
1626	157-130	Eva Sandrith Garizabalo Valverde	Hija	C.C.	1.004.327.387	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1627	157-130	Diego Armando Garizabalo Valverde	Hijo	C.C.	1.082.406.566	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1628	157-130	Jaime De Jesus Garizabalo Valverde	Hijo	C.C.	1.082.406.566	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1629	157-131	Olga Torres De Robles	Reportante	C.C.	26.848.632	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	2.134.492	-	-	-
1630	157-132	Audis Maria Meriño Escorcia	Reportante	C.C.	26.847.906	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	346.134	6.000.000	-	-
1631	157-133	Neila Rosa Castro Manga	Reportante	C.C.	26.848.808	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	692.268	6.000.000	-	-
1632	157-134	Ana Isabel Reales Andrade	Reportante	C.C.	26.846.902	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	980.713	-	-	-
1633	157-134	Manuel De Jesus Perez Martinez	Suegro	C.C.	12.610.178	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1634	157-134	Rafael De Jesus Perez Reales	Hijo	C.C.	1.082.404.804	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1635	157-134	Ehidi Margarita Perez Relaes	Hija	C.C.	1.082.403.554	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1636	157-134	Yineth Paola Perez Reales	Hijo	C.C.	1.082.412.252	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1637	157-134	Jorge Augutso Perez Relaes	Hija	C.C.	1.082.408.672	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1638	157-134	Nathalie Yoana Perez Reales	Hija	C.C.	1.082.400.241	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1639	157-134	Veranica Cecilia Perez Reales	Hija	C.C.	1.082.409.358	-	24.888.889	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1640	157-134	Bertilda Judith Perez Reales	Hija	C.C.	1.126.240.569	-	24.888.888	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1641	157-135	Margilis Yolanda Granados Moreno	Reportante	C.C.	26.847.690	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	646.117	6.000.000	-	-
1642	157-136	Pablo Manuel Guerrero Moreno	Reportante	C.C.	5.075.290	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	646.117	-	-	-
1643	157-137	Rosilbia Judith Samper Guerrero	Reportante	C.C.	57.349.329	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.298.002	6.000.000	-	-
1644	157-138	Betty Cecilia Manjarres Garizabalo	Reportante	C.C.	26.846.942	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1645	157-139	Carmen Sofia Nieto Torres	Reportante	C.C.	26.848.712	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.269.158	-	-	-
1646	157-139	Victor Danilo Pacheco Nieto	Hijo	C.C.	1.082.406.790	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1647	157-140	Grndy Del Socorro Gonzalez Pacheco	Reportante	C.C.	26.848.803	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1648	157-140	Wendis Zulay Gutierrez Gonzalez	Hija	C.C.	1.082.405.087	-	37.333.334	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1649	157-140	Luis Gonzaga Gutierrez Gonzalez	Hijo	C.C.	1.082.411.534	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1650	157-140	Josefa Maria Gutierrez Gonzalez	Hija	C.C.	1.004.323.038	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1651	157-140	Nelsy Judith Gutierrez Gonzalez	Hija	C.C.	1.082.409.428	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1652	157-140	Luis Gonzaga Gutierrez Gonzalez	compañero Permanente	C.C.	85.081.039	-	37.333.333	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1653	157-141	Eudis Enrique Castro Diaz	Reportante	C.C.	12.626.905	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1654	157-141	Luz Marina Casseres Lopez	Compañera Permanente	C.C.	26.846.025	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1655	157-141	Mauricio Miguel Castro Ahumada	Hijo	C.C.	1.082.411.117	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1656	157-141	Eudis Enrique Castro Casseres	Hijo	C.C.	1.082.413.431	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1657	157-142	Sonia Isabel Camargo Santana	Reportante	C.C.	26.847.434	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	115.378	6.000.000	-	-
1658	157-142	Carmen Maria Pacheco Camargo	Hija	C.C.	1.004.323.019	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1659	157-142	Deiner Luis Pacheco Camargo	Hijo	C.C.	1.004.323.017	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1660	157-143	Sara Esther Niebles Manjarres	Reportante	C.C.	26.848.130	200.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	12.686.768	-	267.317.383	88.735.093
1661	157-143	Luis Angel Pacheco Niebles	Hijo-Hermano	C.C.	1.004.323.849	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	42.310.102	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1662	157-143	Luciano Pacheco Niebles	Hijo- Hermano	C.C.	1.082.402.800	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	16.465.486	-
1663	157-143	Enil Alfoonso Pacheco Niebles	Hijo- Hermano	C.C.	85.490.200	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	4.916.696	-
1664	157-143	Sara Pacheco Niebles	Hijo- Hermana	C.C.	1.082.406.301	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	21.863.646	-
1665	157-143	Ana Felicia Pacheco Niebles	Hijo- Hermano	C.C.	26.848.483	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	9.189.738	-
1666	157-143	Dairo Jesus Pacheco Niebles	Hijo- Hermano	C.C.	1.004.323.854	100.000.000	32.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	30.028.079	-
1667	157-144	Zoraida Isabel Acosta Manjarrez	Reportante	C.C.	26.848.720	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	86.533	6.000.000	-	-
1668	157-144	Yulieth Paola Andrades Acosta	Hija	C.C.	1.082.405.788	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1669	157-145	Alfredo De Jesus Valverde Mangas	Reportante	C.C.	85.489.759	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	923.024	6.000.000	-	-
1670	157-146	Yaneri Escobar Canchano	Reportante	C.C.	26.846.441	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1671	157-147	Victoria Rosa Moreno Mejia	Conyuge	C.C.	26.848.021	100.000.000	-	-	-	-	-	6.279.713	-	534.752.476	-
1672	157-148	Mirian Borre Mejia	Madre	C.C.	57.280.305	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.708.805	-	-	-
1673	157-148	Catiozca Laudith Moreno Borre	Hermana	C.C.	26.848.798	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1674	157-149	Carmen Sofia Samper Miranda	Hermana	C.C.	1.082.406.011	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	115.378	-	-	-
1675	157-150	Yimis Enrique Niebles Corro	Reportante	C.C.	85.373.189	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1676	157-151	Lilia Ines Valverde Camargo	Reportante	C.C.	26.848.037	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1677	157-151	Luis Arturo Morales Gutierrez	Conyuge	C.C.	85.488.865	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1678	157-151	Jose Luis Morales Valverde	Hijo	C.C.	1.004.322.959	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1679	157-152	Amaralys Sofia Castro Diaz	Reportante	C.C.	57.420.098	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1680	157-152	Wualberto Jose Valverde Mereño	Conyuge	C.C.	12.617.564	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1681	157-153	Betty Cecilia Niebles Rodriguez	Reportante	C.C.	57.416.662	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	2.538.315	6.000.000	-	-
1682	157-153	Katherine Lina Niebles Rodriguez	Hija	C.C.	1.082.407.471	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1683	157-153	Julio Cesar Gamero Niebles	Hijo	C.C.	1.082.409.172	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1684	157-153	Yaneth Milena Gamero Niebles	Hija	C.C.	1.083.558.975	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1685	157-154	Idania Isabel Niebles Corro	Reportante	C.C.	26.847.432	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1686	157-154	Y.C.A.N	Hija	C.C.	1.004.323.214	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1687	157-155	Karina De Jesus Herrera Gonzalez	Reportante	C.C.	39.143.929	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	253.832	6.000.000	-	-
1688	157-155	German Manuel Escorcía Monsalvo	Conyuge	C.C.	1.082.403.263	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1689	157-155	Maryuris Milena Herrera Gonzalez	Hija	C.C.	1.004.323.805	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1690	157-156	Teresa Ines Valverde Meriño	Reportante	C.C.	39.057.082	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.240.313	6.000.000	-	-
1691	157-156	Carlos Eduardo Castro Garizabal	Conyuge	C.C.	5.075.315	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1692	157-156	Karina Luz Castro Valverde	Hija	C.C.	1.143.447.656	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1693	157-156	Carlos Jose Castro Valverde	Hijo	C.C.	1.082.408.531	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1694	157-157	Ana Joaquina Hurtado Melendez	Reportante	C.C.	26.849.889	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	265.369	6.000.000	-	-
1695	157-157	Bianey Johanna Vasquez Hurtado	0	C.C.	57.349.425	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1696	157-157	Arnaldo Jose Vasquez Hurtado	0	C.C.	1.082.406.715	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1697	157-158	Ever Miguel Manga Fernandez	Reportante	C.C.	12.622.570	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	288.445	6.000.000	-	-
1698	157-158	Gloria Garizabal Niebles	Conyuge	C.C.	26.848.755	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1699	157-158	Juan Carlos Manga Fernandez	Hijo	C.C.	1.082.400.774	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1700	157-158	Marina Esther Fernandez De La Rosa	Madre	C.C.	26.848.665	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1701	157-158	Ruben Rafael Rodriguez Garizabal	Hijastro	C.C.	1.151.186.117	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1702	157-159	Dubis Esther Andrade Castro	Reportante	C.C.	26.848.727	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	155.760	6.000.000	-	-
1703	157-159	Nelvis Marina Yepes Andrade	Hija	C.C.	1.083.458.155	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1704	157-159	Dainer Jair Yepes Andrade	Hijo	C.C.	1.004.321.934	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1705	157-159	Euclides Rafael Yepes Andrade	Hijo	C.C.	1.004.321.935	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1706	157-159	Eurípides Rafael Yepes Andrade	Hijo	C.C.	1.083.468.581	-	44.800.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1707	157-160	Ruth Mery Cantillo Moreno	Hermana	C.C.	1.123.993.967	200.000.000	50.000.000	-	-	-	-	6.315.741	6.000.000	-	-
1708	157-160	Elena Rosa Cantillo Moreno	Hermana	C.C.	57.140.640	200.000.000	50.000.000	-	-	-	-	6.315.741	6.000.000	-	-
1709	157-161	Manuel Samper Miranda	Hermano	C.C.	1.082.404.360	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1710	157-162	Rigoberto Manjarrez Garizabalo	Reportante	C.C.	85.490.148	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	749.957	6.000.000	-	-
1711	157-163	Olinda Margothe Vasquez Hurtado	Reportante	C.C.	26.846.775	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1712	157-163	Carlos Miguel Vasquez Hurtado	Hermano	C.C.	85.490.321	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1713	157-164	Luzcelly Sofia Moreno Hurtado	Reportante	C.C.	26.846.913	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1714	157-165	Clara Milena Samper Felipe	Reportante	C.C.	1.082.403.606	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.540.296	6.000.000	-	-
1715	157-165	B.Z.S	Hija	C.C.	1.001.977.126	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1716	157-166	Alvin Marcial Fonseca Manjarrez	Reportante	C.C.	85.489.896	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.540.296	6.000.000	-	-
1717	157-166	Arinda Carbono Hernandez	Conyuge	C.C.	26.847.108	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1718	157-167	Deisy Cecilia Garizabal Cervantes	Reportante	C.C.	26.846.945	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	1.153.780	6.000.000	-	-
1719	157-168	Pedro Antonio Cantillo Bravo	Reportante	C.C.	85.488.839	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	461.512	6.000.000	-	-
1720	157-169	Zully Esther Valverde Nuñez	Reportante	C.C.	26.846.515	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	230.756	6.000.000	-	-
1721	157-169	Jorge Luis Gonzalez Garizabalo	Conyuge	C.C.	5.075.462	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1722	157-169	Rosmery Isabel Gonzalez Valverde	Hija	C.C.	1.082.410.471	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1723	157-169	Mayerlin Gonzalez Valverde	Hija	C.C.	1.082.407.895	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1724	157-170	Marbel Luz Garizabal Cervantes	Reportante	C.C.	26.847.053	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1725	157-171	Nancy Del Socorro Escorcía Vizcaino	Reportante	C.C.	39.003.095	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1726	157-172	Martha Cecilia Fernandez Rodriguez	Reportante	C.C.	26.847.170	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	144.222	6.000.000	-	-
1727	157-172	Jaison Saiz Fonseca Fernandez	Hijo	C.C.	1.192.892.367	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1728	157-172	Jeider Saiz Fonseca Fernandez	Hijo	C.C.	1.192.892.364	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1729	157-172	Delibeth Cecilia Fonseca Fernandez	Hijo	C.C.	1.192.892.363	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1730	157-173	Clara Elena Manjarrez Garizabalo	Reportante	C.C.	26.848.792	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	519.201	6.000.000	-	-
1731	157-173	Ana Isabel Manjarrez Garizabalo	0	C.C.	1.082.400.810	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1732	157-174	Sol Garizabalo Manjarrez	Reportante	C.C.	26.846.547	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	374.978	6.000.000	-	-
1733	157-175	Belarmina Isabel Gonzalez De Niebles	Reportante	C.C.	39.028.757	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1734	157-176	Enilda Rosa Moreno Manjarrez	Reportante	C.C.	57.140.630	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1735	157-177	Leonarda Esther Aviles Diaz	Reportante	C.C.	26.848.708	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.708.805	-	-	-
1736	157-177	Jose Dario Moreno Aviles	Hijo	C.C.	85.489.685	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1737	157-177	Teresa De Jesus Moreno Aviles	Hija	C.C.	55.232.592	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1738	157-178	Maria Elena Bravo Rodriguez	Reportante	C.C.	57.416.988	-	50.000.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1739	157-179	Maria De Jesus Garizabalo Rodriguez	Reportante	C.C.	57.416.988	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	5.708.805	-	534.752.476	94.599.078
1740	DIF	Liliana Patricia Barrios Pereira	Hija	C.C.	1.079.656.997	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	78.272.352	-
1741	DIF	Manuel Antonio Toro Ramos	Hijo	C.C.	72.002.862	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1742	DIF	Maria Trinidad Suarez Mejia	0	C.C.	32.614.992	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1743	DIF	Randy Rafael Nuñez Suarez	Hijo	C.C.	1.043.147.403	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1744	DIF	Carlos Rafael Nuñez Ortega	Compañero	C.C.	72.046.774	-	44.800.000	-	-	-	-	-	6.000.000	-	-
1745	DIF	Mileidys Maria Nuñez Suarez	0	C.C.	1.043.147.402	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1746	DIF	Yerson Rafael Nuñez Suarez	0	C.C.	1.043.147.401	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	
TOTALES						44.800.000.000	69.684.533.333	1.140.000.000	14.340.000.000	150.000.000	150.000.000	2.090.173.165	1.449.820.991	21.298.603.963	2.733.216.636
TOTALES						157.836.348.088									

PATRÓN DE MACROCRIMINALIDAD: DESAPARICIÓN FORZADA

HECHO No. 02

FECHA DEL HECHO: 15 DE MAYO DE 2005

VÍCTIMA DIRECTA: JORGE LUIS MIRANDA PARRA

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE DICIEMBRE DE 1967

Representante judicial: LOURDES PEÑA

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. DALGI DANID DE LEÓN JIMÉNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 57.302.293

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE ENERO DE 1969

2. Y.M.M.DE L

IDENTIFICACIÓN: TI No. 1.004.353.267

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE NOVIEMBRE DE 2000

3. SIRLESA MIRANDA DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.082.928.948

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 06 DE ENERO DE 1991

4. JORGE LUIS MIRANDA DE LEÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. NO APORTA

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE NOVIEMBRE DE 1994

5. ERIDES ESTHER BERMÚDEZ DAVID

IDENTIFICACIÓN: CC. No.

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE NOVIEMBRE DE 1974

6. M.F.B.D

IDENTIFICACIÓN: NUIP. 1.081.791.220

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE MARZO DE 2004

7. M.S.B.D

IDENTIFICACIÓN: NUIP. 1.081.793.010

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 17 DE JUNIO DE 2005

8. RUBÍS ESTHER MEDINA RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 57.301.929

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 1965

9. BLANCA HEMELDA PARRA POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.833.422

PARENTESCO: MADRE

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE MAYO DE 1949

VALORACIÓN PROBATORIA:

Teniendo en cuenta los elementos probatorios aportados, se verifica el parentesco de SIRLESA MIRANDA DE LEÓN y la menor

Y.M.M.DE L, como hijas de la víctima directa, puesto que se aportaron los registros civiles que sustentan su vínculo consanguíneo en primer grado, por lo tanto esta Colegiatura les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA y HOMICIDIO, DESPLAZAMIENTO FORZADO, así mismo, se les reconoce reparación por LUCRO CESANTE, en el entendido que aún eran menores de edad a la fecha de los hechos.

Con respecto a la señora BLANCA HEMELDA PARRA POLO, se acredita la condición de víctima con registro SIJYP asignado por la F.G.N., y se comprueba su parentesco como madre de la víctima directa, por lo cual se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Es de precisar que en el caso de la señora BLANCA HEMELDA PARRA POLO, su abogada representante solicitó a esta Sala, dar aplicación a la figura jurídica de SUCESIÓN PROCESAL establecida en el artículo 68 del Código General del Proceso y en jurisprudencia de la Honorable Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, toda vez que la señora BLANCA falleció, pero en vida, había otorgado poder para su representación judicial; así las cosas, como quiera que se cumplen con los presupuestos establecidos para configurarse la SUCESIÓN PROCESAL, procede esta Colegiatura a dar aplicación a la misma, en los montos indemnizatorios otorgados a su favor.

Ahora bien, pasando al caso de las señoras DALGI DANID DE LEÓN JIMÉNEZ, RUBÍS ESTHER MEDINA RODRÍGUEZ y ERIDES ESTHER BERMÚDEZ DAVID, para quienes se elevaron pretensiones de reparación integral, sin embargo, se encontraron

incompatibilidades en el vínculo con la víctima directa debido a que las tres señoras reportan ser compañeras permanentes del occiso, por lo cual, conforme a lo establecido por la H. Corte Suprema de Justicia¹¹, con respecto a la imposibilidad de coexistencia de dos (2) o más uniones maritales de hecho en relación con una misma víctima, esta Sala decide, NEGARLES en esta decisión, las indemnizaciones requeridas.

Asimismo, en carpeta incorporada por la abogada representante de víctima sobre ERIDES ESTHER BERMÚDEZ DAVID, reposan registros civiles de nacimiento a nombre de los menores M.F.B.D con NUIP. No. 1.081.791.220, y M.S.B.D con NUIP No.1.081.793.010, no obstante, NO se desprende de los mismos, el parentesco existente con la víctima directa, debido a que en tales documentos no se identifican datos del padre; frente a esto, téngase en cuenta que de manera reiterada, las altas Cortes han señalado que la prueba idónea para demostrar el parentesco es el registro civil de nacimiento, y como tal, los documentos aportados para el caso, no infiere tal vínculo. En el mismo sentido, NO es posible acoger como prueba de paternidad, la declaración jurada aportada para demostrar la unión marital de hecho entre la señora ERIDES ESTHER BERMÚDEZ DAVID (madre de las menores) con la víctima directa, ya que existe la discrepancia en dicha relación, por lo antes mencionado, motivo por el que en esta Providencia, NO es posible concederles las solicitudes de indemnización que fueron elevadas para estas víctimas.

De otro modo, en cuanto a JORGE LUIS MIRANDA DE LEÓN, quien pese a que demuestra su vínculo consanguíneo como hijo de la víctima directa, NO fue anexado el poder judicial

¹¹ Providencia SC4499-2015

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa

Jorge Luis Miranda Parra

Fecha De Nacimiento

28/12/1967

Fecha del Hecho

15/05/2005

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Sirlesa Miranda De Leon

Parentesco

Hija

Fecha De Nacimiento

6/01/1991

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

6/01/2016

Fecha de los hechos

15/05/2005

Fecha de la Liquidacion
Sentencia

6/01/2016

Periodo Mensual
Vencido

127,70

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	127,70

Formula

SP= RA X

(1+i)N-1

i

REEMPLAZAR FORMULA

SP=

468.750

1,004867

0,004867

SP=

468.750

0,8589

0,004867

SP=

468.750

176,4832

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado

82.726.480

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.02													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENT O	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Y.M.M.D.L	Hija	T.I.	1.004.353.267	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	171.319.401	15.077.695
2 Sirlesa Miranda De Leon	Hija	T.I.	1.082.928.948	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	82.726.480	-
2 Blanca Hemelda Parra Polo	Madre	C.C	26.833.422	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 8

FECHA DEL HECHO: 05 DE DICIEMBRE DE 2000

Víctima Directa: EDUARDO JOSE ZARATE BUJATO

FECHA DE NACIMIENTO: 26 OCTUBRE 1971

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. ROSA DELGADINA BUJATO CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.743.041

1410

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 25 DE MAYO DE 1931

2. YULEIMA ROSA ZARATE DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.140.892.057

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 15 DE ABRIL DE 1997

VALORACIÓN PROBATORIA:

La abogada representante de estas víctimas, solicita ante la Colegiatura, reparación indemnizatoria por los perjuicios materiales e inmateriales, que han padecido sus representadas como victimas indirectas de la TORTURA, DESAPARICIÓN FORZADA y HOMICIDIO del señor EDUARDO JOSÉ ZARATE BUJATO.

De tal modo que al valorar los soportes aportados, se comprueba el parentesco de la señora ROSA DELGADINA BUJATO CANTILLO, como madre de la víctima directa, en tal virtud la Sala le concede indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA y HOMICIDIO. De igual manera se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO EMERGENTE bajo el concepto de GASTOS FUNERARIOS.

En cuanto a YULEIMA ROSA ZARATE DE LA HOZ, se precisa que al valorar la documentación aportada se verifica la relación filial como hija de la víctima directa, por lo tanto, se le concede indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA y HOMICIDIO. Asimismo, como quiera que YULEIMA ROSA, tenía 3 años de edad al momento de la comisión del hecho punible, se infiere la dependencia

económica con respecto de su padre, por lo cual se concede reparación por DAÑO MATERIAL – LUCRO CESANTE (pasado y futuro). Aclarándose que será concedido hasta los 18 años de edad de YULEIMA, toda vez que no aportó prueba que indique que se encontraba estudiando con posterioridad a esa edad y hasta los 25 años de edad o que posee alguna discapacidad.

Finalmente se aclara que con respecto a la pretensión de indemnización del DAÑO MORAL por el delito de TORTURA, no es procedente concederlo a las victimas indirectas en el entendido que solo le es indemnizable a la víctima directa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Victima Directa	Eduardo Jose Zarate Bujato		
Fecha De Nacimiento	25/10/1971		
Fecha del Hecho	5/12/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Victima indirecta	Yuleima Rosa Zarate De La Hoz		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	15/04/1997		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	15/04/2015		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200012	43,27

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{43,27}$
RA=	260.100	2,8544

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	742.430	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	185.608	250.000
	928.038	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	232.009	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	696.028	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Eduardo Jose Zarate Bujato
Fecha De Nacimiento	26/10/1971
Fecha del Hecho	5/12/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Yuleima Rosa Zarate De La Hoz
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	15/04/1997
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	15/04/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
5/12/2000	15/04/2022	256,33

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	256,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	937.500	$\frac{1,004867^{256,33}-1}{0,004867}$
SP=	937.500	2,4714
		0,004867
SP=	937.500	507,7802

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	476.043.892

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Eduardo Jose Zarate Bujato
Fecha De Nacimiento	25/10/1971
Fecha del Hecho	5/12/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Rosa Delgadina Bujato Cantillo
Parentesco	Madre
Fecha De Nacimiento	25/05/1931
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado	
MH	Monto Historico a Indexar	2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	20001243,27

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL-IPCINICIAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	$\frac{123,51-43,27}{43,27}$
DE=	2.000.000	2,8544

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	5.708.805

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.08													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Rosa Delgadina Bujato Cantillo	Madre	C.C	22.743.041	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	5.708.805	-	-
2	Yuleima Rosa Zarate De La Hoz	Hija	C.C	1.140.892.057	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	476.043.892	-

HECHO No. 18

FECHA DEL HECHO: 10 DE MAYO DE 2001

Víctima Directa: JUAN ANTONIO CERVANTES QUINTANA

FECHA DE NACIMIENTO: 03 DE OCTUBRE DE 1968

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ

VÍCTIMA INDIRECTA:

1- NORELIS SOFÍA COBA VERGARA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 57.116.774

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 05 DE JULIO DE 1978

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante de esta víctima, solicita ante la Colegiatura, reparación indemnizatoria por los perjuicios materiales e inmateriales, que ha padecido su representada como víctima indirecta por la desaparición forzada, homicidio en persona protegida y tortura de JUAN ANTONIO CERVANTES QUINTANA.

Al valorar los soportes aportados, se comprueba el vínculo como compañera permanente de la víctima directa mediante declaración extraprocesal aportada, por tal motivo, dada la presunción del daño inmaterial que por vía jurisprudencial se ha decantado, la Sala concede la indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de HOMICIDIO y DESAPARICIÓN FORZADA. Ahora bien, NO se reconoce reparación por el daño moral por la tortura en persona protegida, en tanto, el reconocimiento por este aspecto corresponde a la víctima directa.

De igual manera, se le reconoce reparación por DAÑO MATERIAL en la modalidad de LUCRO CESANTE considerando la demostración de la dependencia económica con respecto a JUAN ANTONIO CERVANTES.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Victima Directa	Juan Antonio Cervantes Quintana
Fecha De Nacimiento	3/10/1968
Fecha del Hecho	10/05/2001
Delito	Desaparición Forzada
Victima indirecta	Norelis Sofia Coba Vergara
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	5/07/1978
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200105	45,92

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{45,92}$

RA=	286.000	2,6897

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	769.248	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	192.312	250.000
	961.560	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	240.390	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	721.170	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa		Juan Antonio Cervantes Quintana	
Fecha De Nacimiento		3/10/1968	
Fecha del Hecho		10/05/2001	
Delito		Desaparición Forzada	
Víctima indirecta		Norelis Sofia Coba Vergara	
Parentesco		Compañera permanente	
Fecha De Nacimiento		5/07/1978	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
10/05/2001		30/11/2022	258,67
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		258,67
Formula			
SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
SP=		937.500	1,004867 0,004867
SP=		937.500	2,5109 0,004867
SP=		937.500	515,9063
RESULTADO			
SP (Lucro Cesante Pasado		483.662.157	

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Juan Antonio Cervantes Quintana							
Fecha De Nacimiento	3/10/1968							
Fecha del Hecho	10/05/2001							
Delito	Desaparición Forzada							
Victima indirecta	Norelis Sofía Coba Vergara							
Parentesco	Compañera permanente							
Fecha De Nacimiento	5/07/1978							
Fecha de sentencia	30/11/2022							
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA		AÑO DE LOS HECHOS (FECHA DE LOS HECHOS)		AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1968	2001	33	47,5	570,00	0,00	570,00	
MUJER	1978	2001	23	62,2	746,40	0,00	746,40	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas							
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual						1	
RA	Renta Actualizada						937.500	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)						0,004867	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia						570,00	
Periodo mensual futuro	570,00	Periodo Mensual vencido	258,67	Descuento	311,33			
Formula								
$SF= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$								
REEMPLAZAR FORMULA								
SF=		937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$					
SF=		937.500	$\frac{3,5339}{0,0221}$					
SF=		937.500	160,1479					
RESULTADO								
SF (Lucro Cesante Futuro)		150.138.619						

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.18													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Norelis Sofia Coba Vergara	Compañera permanente	C.C	57.116.774	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	483.662.157	150.138.619

HECHO No. 19

FECHA DEL HECHO: 23 FEBRERO 2003

Víctima Directa: PEDRO PABLO IBÁÑEZ CABARCAS

FECHA DE NACIMIENTO: 18 OCTUBRE 1982

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. FRANCISCO SEGUNDO IBÁÑEZ CABARCAS

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 7.598.112

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 03 NOVIEMBRE 1972
2. YULIS PAOLA IBÁÑEZ CABARCAS

IDENTIFICACIÓN: CC. No | . 57.304.747

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 15 DE JULIO 1971

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la calidad de victima reconocidas mediante registro SIJYP 147577 y 523938 emitido por la Fiscalía General de la Nación.

De cara a las pretensiones elevadas, se observa que estas víctimas fueron reconocidas e indemnizadas, en la macrosentencia en contra de Salvatore Mancuso Gómez, proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, por los conceptos de daño moral por el homicidio de su hermano y por el lucro cesante ocasionado por el desplazamiento forzado junto al núcleo familiar completo; en tal sentido, en la presente oportunidad, al existir la carga probatoria en cuanto a la demostración del DAÑO MORAL por los punibles de DESAPARICIÓN FORZADA y TORTURA solicitados, dada su calidad de hermanos, se verifica que en la carpeta aportada NO se allega prueba alguna que demuestre tales afectaciones aducidas, más aún, si se tiene en cuenta que para el punible de TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA, la indemnización corresponde a la víctima directa únicamente; y en lo atinente al DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO, se tiene que al verificarse su condición de víctimas de este delito, se presume el daño moral generado, por tanto, se otorga reparación por este concepto en razón al DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, la Sala observa que con los elementos probatorios aportados por estas víctimas: fotocopia de cedula de ciudadanía, registro civil de nacimiento y Poder, NO es posible identificar los perjuicios requeridos, en tal virtud, en esta decisión a FRANCISCO SEGUNDO IBÁÑEZ CABARCAS y YULIS PAOLA IBÁÑEZ CABARCAS, NO se les concede reparación indemnizatoria de carácter material.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.19													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Francisco Segundo Ibañez Cabarcas	Hermano	C.C	7.598.112	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Yulis Paola Ibañez Cabarcas	Hermana	C.C	57.304.747	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 27

FECHA DEL HECHO: 27 JULIO 2001

Víctima Directa: ABELARDO BARÓN DE LA ROSA

FECHA NACIMIENTO: 03 ENERO 1987

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. DALGIS ROSA CORREA CHACÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 64.475.232

PARENTESCO: ESPOSA

FECHA NACIMIENTO: 08 DE JUNIO DE 1964

VALORACIÓN PROBATORIA:

Teniendo en cuenta que No se aporta poder que legitime al abogado para actuar en representación de DALGIS ROSA CORREA CHACÓN, en esta causa NO es procedentye emitir pronuncimiento a su favor.

HECHO No. 27 – I

FECHA DEL HECHO: 27 JULIO 2001

Víctima Directa: ABELARDO BARÓN DE LA ROSA

FECHA NACIMIENTO: 11 JUNIO 1960

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. IDALMIS YANETH ARGEL LAFONT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 25.873.899

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 16 FEBRERO 1970

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima con Registro SIJYP No. 59124 emitido por la F.G.N. de igual manera, teniendo en cuenta los elementos probatorios aportados, se confirma el vínculo de IDALMIS YANETH ARGEL LAFONT como compañera permanente de la víctima directa, en razón a la declaración extra proceso aportada, en la cual Carmen Díaz Gutiérrez y Omar Valdelamar Muñoz, dan fe de dicha convivencia por el lapso de 8 años, hasta el momento de la muerte de la víctima directa; en vista de ello se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL se le concede reparación a título de LUCRO CESANTE por la conducta de homicidio, ya que demuestra la existencia de su dependencia económica con la víctima directa del hecho; sin embargo, para efectos de la liquidación de esta indemnización se tendrá en cuenta el porcentaje que le correspondería a la cónyuge, quien también se

presentó a este proceso requiriendo ser indemnizada tal como quedó plasmado en la valoración precedente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Abelardo Baron De La Rosa
Fecha De Nacimiento	11/06/1960
Fecha del Hecho	27/07/2001
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Idalmis Yaneth Argel Lafont
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	16/02/1970
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200107	45,99

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	286.000	123,51	
		45,99	

RA=	286.000	2,6856

RESULTADO		
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	768.077	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	192.019	250.000
	960.096	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	240.024	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	720.072	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado	
Víctima Directa	Abelardo Baron De La Rosa
Fecha De Nacimiento	11/06/1960
Fecha del Hecho	27/07/2001
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Idalmis Yaneth Argel Lafont
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	16/02/1970
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
27/07/2001	30/11/2022	256,10
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
1		
RA	Renta Actualizada	
937.500		
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	
0,004867		
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
256,10		

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	937.500	1,004867	
		0,004867	

SP=	937.500	2,4674
		0,004867

SP=	937.500	506,9726

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	475.286.802

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Abelardo Baron De La Rosa		
Fecha De Nacimiento	11/06/1960		
Fecha del Hecho	27/07/2001		
Delito	Desaparición Forzada		
Victima indirecta	Idalmis Yaneth Argel Lafont		
Parentesco	Compañera permanente		
Fecha De Nacimiento	16/02/1970		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROBABLE	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1960	2001	41	36,9	443,28	0,00 443,28
MUJER	1970	2001	31	54,4	652,80	0,00 652,80

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
443,28	256,10	187,18

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF= 937.500 $\frac{1,004867^{443,28}-1}{0,004867}$

SF= 937.500 $\frac{1,4813^{443,28}-1}{0,0121}$

SF= 937.500 $\frac{122,6609^{443,28}-1}{0,0121}$

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro) 114.994.586

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.27													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DASAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Idalmis Yaneth Argel Lafont	Conyuge	C.C	64.475.232	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	475.286.802	114.994.586

HECHO No. 31

FECHA DEL HECHO: 04 SEPTIEMBRE 2002

Víctima Directa: WILLIAM ALFONSO CANTILLO MERCADO

FECHA NACIMIENTO: 07 AGOSTO 1963

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. CARMEN ALICIA CANTILLO MERCADO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No. 57.309.297
- PARENTESCO: HERMANA
- FECHA NACIMIENTO: 30 OCTUBRE 1984

2. SANTANDER ENRIQUE CANTILLO MERCADO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 9.876.622

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 18 JULIO 1978

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisados los documentos probatorios aportados, se comprueba la calidad de víctimas mediante registros SIJYP conferidos por la Fiscalía General de la Nación; así mismo, se observa en la carpeta aportada que, conforme a los registros civiles de nacimiento, se demuestra el vínculo consanguíneo como hermanos de la víctima directa, y que en declaraciones juradas se indican los lazos afectivos entre los hermanos y la correspondiente afectación, dolor y tristeza por la muerte de la víctima directa, por lo tanto, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL para cada uno de ellos por el HOMICIDIO y DESAPARICIÓN FORZADA.

De igual forma, al comprobarse su calidad de desplazados, se entiende el DAÑO MORAL ocasionado en razón al destierro, motivo por el cual se reconoce reparación por este concepto dado el DESPLAZAMIENTO FORZADO; sin embargo, al NO encontrar prueba que dé cuenta de las afectaciones morales ocasionadas por la tortura en persona protegida y la destrucción y apropiación de bienes, teniendo la carga probatoria de hacerlo, esta Sala NO reconoce reparación indemnizatoria por estos aspectos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.31														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Carmen Alicia Cantillo Mercado	Hermana	C.C	57.309.297	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2	Santander Enrique Cantillo Mercado	Hermano	C.C	9.876.622	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 35

FECHA DEL HECHO: 03 MAYO 2005

Víctima Directa:

FECHA NACIMIENTO: 04 ENERO 1977

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. ALEJANDRINA CHARRIS PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.829.927

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 21 SEPTIEMBRE 1952

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisados los documentos probatorios aportados, se observa prueba que demuestra el vínculo consanguíneo de la señora ALEJANDRINA CHARRIS PACHECO como madre de la víctima directa, motivo por el que se concede la indemnización por el DAÑO MORAL padecido como víctima indirecta de los punibles de DESAPARICIÓN FORZADA y HOMICIDIO y como víctima directa de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

De igual manera, se demuestra la perdida material padecida como víctima del desplazamiento forzado, por lo cual se concede reparación indemnizatoria por DAÑO EMERGENTE por: 1 cerdo, 10 lechones, 5 gallinas, 12 pavos y 1 vivienda de material bahareque; y LUCRO CESANTE por 12 meses de salario mínimo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Miladis Del Socorro De La Rosa Charris
Fecha De Nacimiento	4/01/1977
Fecha del Hecho	3/05/2005
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Alejandrina Charris Pacheco
Parentesco	Madre
Fecha De Nacimiento	21/09/1952
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidado)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		57,95

DE=	-	2,1313

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	11	1.269.158
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	12	346.134
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.951.695		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.35													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/Alejandrina Charris Pacheco	Madre	C.C	26.829.927	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	3.951.695	12.000.000	-	-

1425

HECHO No. 41

FECHA DEL HECHO: 13 ENERO 2005

Víctima Directa: JOSÉ LUIS ARGUELLES CHOLES

FECHA NACIMIENTO: 08 DICIEMBRE 1970

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. NOVIS VICTORIA MONTENEGRO CABALLERO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 57.308.271

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 04 FEBRERO 1982

2. J.M.C (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: INDICATIVO SERIAL 34.410.828

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 08 MAYO 2005.

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo con el registro SIJYP 329604 se acredita la calidad de víctima dentro de este proceso.

Con base en las pruebas aportadas, se verifica el vínculo de NOVIS VICTORIA MONTENEGRO CABALLERO y menor J.M.C, con la víctima directa, como compañera permanente e hijo, respectivamente, por lo cual se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA y HOMICIDIO; y por desplazamiento forzado a la señora NOVIS MONTENEGRO, mas NO al menor J.M.C, en el entendido que para la fecha del hecho aún no había nacido. Sin embargo, NO se concede reparación por daño a la vida en relación y

alteraciones de las condiciones de existencia solicitados, debido a la carencia probatoria en tal sentido.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se les reconoce a ambos (compañera permanente e hijo) el LUCRO CESANTE, y adicionalmente a la señora NOVIS MONTENEGRO el DAÑO EMERGENTE en virtud del desplazamiento forzado como víctima directa, dada la pérdida de 10 gallinas y 4 cerdos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Jose Luis Arguelles Choles		
Fecha De Nacimiento	8/12/1970		
Fecha del Hecho	13/01/2005		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Novis Victoria Montenegro Caballero		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	4/02/1982		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidado)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		57,95

DE=	-	2,1313

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

519.201

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa

Jose Luis Arguelles Choles

Fecha De Nacimiento

8/12/1970

Fecha del Hecho

13/01/2005

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Novis Victoria Montenegro Caballero

Parentesco

Compañera Permanente

Fecha De Nacimiento

4/02/1982

Fecha de sentencia

30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200501	381.500
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200501	56,45

Formula

RA= RH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	381.500	123,51
		56,45

RA=	381.500	2,1880

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	834.704	1.000.000 Novis	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	208.676	250.000 J.M.C	468.750
	1.043.381	1.250.000	
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	260.845	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	782.535	937.500	

Víctima Directa

Jose Luis Arguelles Choles

Fecha De Nacimiento

8/12/1970

Fecha del Hecho

13/01/2005

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

J.M.C

Parentesco

Hijo

Fecha De Nacimiento

8/05/2005

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha que cumple 25 años

8/05/2030

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200501	381.500
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

RA= RH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	381.500	123,51
		57,95

RA=	381.500	2,1313

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	813.099	1.000.000 Novis	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	203.275	250.000 J.M.C	468.750
	1.016.373	1.250.000	
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	254.093	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	762.280	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado		
Víctima Directa	Jose Luis Arguelles Choles	
Fecha De Nacimiento	8/12/1970	
Fecha del Hecho	13/01/2005	
Delito	Desaparición Forzada	
Víctima indirecta	Novis Victoria Montenegro Caballero	
Parentesco	Compañera Permanente	
Fecha De Nacimiento	4/02/1982	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
	13/01/2005	30/11/2022 214,57
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual 1	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	214,57

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=468.750 $\frac{1,004867^{214,57}-1}{0,004867}$

SP=468.750 $\frac{1,8342-1}{0,004867}$

SP=468.750 376,8664

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)176.656.148

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado		
Víctima Directa	Jose Luis Arguelles Choles	
Fecha De Nacimiento	8/12/1970	
Fecha del Hecho	13/01/2005	
Delito	Desaparición Forzada	
Víctima indirecta	J.M.C	
Parentesco	Hijo	
Fecha De Nacimiento	8/05/2005	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	8/05/2030	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
13/01/2005	30/11/2022	214,57
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
	214,57	
Formula		
SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$		
REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867^{214,57}-1}{0,004867}$
SP=	468.750	$\frac{1,8342-1}{0,004867}$
SP=	468.750	376,8664
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado)	176.656.148	

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Jose Luis Arguelles Choles
Fecha De Nacimiento	8/12/1970
Fecha del Hecho	13/01/2005
Delito	Desaparición Forzada
Victima indirecta	Novis Victoria Montenegro Caballero
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	4/02/1982
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1970	2005	35	42,0	504,12	0,00 504,12
MUJER	1982	2005	23	62,2	746,40	0,00 746,40

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	504,12

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
504,12	214,57	289,55

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{3,0789}{0,0199}$

SF=	468.750	155,0932

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	72.699.919

Victima Directa	Jose Luis Arguelles Choles							
Fecha De Nacimiento	8/12/1970							
Fecha del Hecho	13/01/2005							
Delito	Desaparición Forzada							
Victima indirecta	J.M.C							
Parentesco	HijO							
Fecha De Nacimiento	8/05/2005							
Fecha de sentencia	30/11/2022							
Fecha que cumple 25 años	8/05/2030							
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECH	EDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO	
HOMBRE	1970	2005	35	45,6	547,20	0,00	547,20	
J.M.C	8/05/2005	13/01/2005 -	0,32	25,32	303,83	0,00	303,83	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	303,83

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
303,83	214,57	89,27

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{0,5425}{0,0075}$

SF=	468.750	72,2629

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	33.873.225

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.41													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Novis Victoria Montenegro Caballero	Compañera Permanente	C.C	57.308.271	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	519.201	-	176.656.148	72.699.919
2 J.M.C	Hijo	Serial	34.410.828	-	-	-	-	-	-	-	-	176.656.148	33.873.225

HECHO No. 41 – I

FECHA DEL HECHO: 13 ENERO 2005

Víctima Directa: JOSÉ LUIS ARGUELLES CHOLES

FECHA NACIMIENTO: 08 DICIEMBRE 1970

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. ELINA ISABEL CHOLES MENDOZA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.40.919.507
PARENTESCO: MADRE
FECHA NACIMIENTO: 30 ABRIL 1955

2. WALTER ARGUELLES CASTILLEJO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.395.353
PARENTESCO: PADRE
FECHA NACIMIENTO: 20 FEBRERO 1942

3. MARÍA ALEJANDRA ARGUELLES CHOLES
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.118.817.562
PARENTESCO: HERMANA
FECHA NACIMIENTO: 23 DICIEMBRE 1987

4. CAREN PATRICIA ARGUELLES CHOLES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.40.936.792

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 10 NOVIEMBRE 1979

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisados los documentos probatorios aportados para cada una de las victimas indirectas, se pudo corroborar el vínculo consanguíneo como padres y hermanas de la víctima directa, así como también las declaraciones juradas que indican los lazos afectivos entre los hermanos y la correspondiente afectación, dolor y tristeza a raíz de la muerte violenta de JOSÉ LUIS, por lo tanto, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los punibles de DESAPARICIÓN FORZADA y HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.41-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Elina Isabel Choles Mendoza	Madre	C.C	40.919.507	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Walter Arguelles Castillejo	Padre	C.C	12.395.353	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Maria Alejandra Arguelles Choles	Hermana	C.C	1.118.817.562	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Caren Patricia Arguelles Choles	Hermana	C.C	40.936.792	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 45

FECHA DEL HECHO: 10 AGOSTO 2002

Víctima Directa: JORGE LUIS TATIS

FECHA NACIMIENTO: 18 MAYO 1971

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. LILIANA VILLEGAS LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 57.447.361

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 13 MARZO 1972

2. L.D.T.V (MENOR)

IDENTIFICACIÓN: T.I. No.1.193.103.131

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 30 ABRIL 2001

3. JORGE LUIS TATIS VILLEGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.081.820.605

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 27 OCTUBRE 1994

4. CARLOS ANDRÉS TATIS VILLEGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.081.826.368

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 15 SEPTIEMBRE 1996

5. ORFELINA ESTHER TATIS PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.883.500

PARENTESCO: MADRE

FECHA NACIMIENTO: 30 MARZO 1954

6. ANA CECILIA AVENDAÑO TATIS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.452.400

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 07 AGOSTO 1977

7. GUSTAVO DE JESÚS AVENDAÑO TATIS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.19.599.499

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 26 SEPTIEMBRE 1980

8. CAROLINA AVENDAÑO TATIS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.449.027

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 26 ABRIL 1975

9. MARGARITA SARA AVENDAÑO TATIS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.447.722

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 11 OCTUBRE 1973

VALORACIÓN PROBATORIA:

Inicialmente, se tratará sobre las pretensiones indemnizatorias elevadas en favor de JORGE LUIS TATIS VILLEGAS, CARLOS ANDRÉS TATIS VILLEGAS, el menor L.D.T.V, y la señora LILIANA VILLEGAS LARA, de lo cual, al valorar las pruebas aportadas, la Colegiatura puede determinar que efectivamente entre las victimas indirectas antes relacionadas, existió, con la víctima directa de desaparición forzada y homicidio, vinculo consanguíneo como padre e hijos, y de unión marital de hecho, motivo por el que se reconoce indemnización por DAÑO MORAL a todos los referidos miembros

del núcleo familiar por el sufrimiento que les fue causado en razón de los punibles de DESAPARICIÓN FORZADA y HOMICIDIO, padecidos por su señor padre y compañero permanente. Igualmente, se les otorga a todos reparación indemnizatoria por DAÑO MATERIAL correspondiente a LUCRO CESANTE (presente y futuro), aclarándose que a los hijos se concederá hasta cumplidos los 18 años de edad, toda vez que no demuestran alguna discapacidad o estar estudiando con posterioridad a esa edad.

En cuanto al DAÑO EMERGENTE solicitado para la señora LILIANA VILLEGAS, se concederá lo correspondiente a los gastos de transporte en que incurrió; sin embargo, NO será concedido en esta decisión lo referente al bien inmueble rural (hectáreas de tierra) que indica haber perdido, debido a la no demostración probatoria de su existencia.

Ahora bien, con respecto a la señora ORFELINA ESTHER TATIS PACHECO, se determina de conformidad con los documentos aportados, que al comprobarse el vínculo consanguíneo como madre de la víctima directa, se presume jurisprudencialmente el daño moral ocasionado a los familiares en primer grado de consanguinidad, por lo tanto se le concede Indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de HOMICIDIO y DESAPARICIÓN FORZADA.

Finalmente, con relación a ANA CECILIA AVENDAÑO TATIS, GUSTAVO DE JESÚS AVENDAÑO TATIS, CAROLINA AVENDAÑO TATIS y MARGARITA SARA AVENDAÑO TATIS, se observa su debida acreditación como víctimas con registro SIJYP emitidos por la F.G.N, de la misma manera se anexan

documentos que demuestran el vínculo consanguíneo como hermanos de la víctima directa JORGE LUIS TATIS, así como también declaración extra proceso que indica los lazos psicoafectivos entre los hermanos y el dolor, angustia y tristeza por causa de la muerte de este. Siendo así, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de HOMICIDIO y DESAPARICIÓN FORZADA.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Jorge Luis Tatis		
Fecha De Nacimiento	18/05/1971		
Fecha del Hecho	10/08/2002		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Liliana Villegas Lara		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	13/03/1972		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		1.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidación)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200208	48,87

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	1.000.000	$\frac{123,51}{48,87}$

DE=	1.000.000	2,5273

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	2.527.317

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Jorge Luis Tatis
Fecha De Nacimiento	18/05/1971
Fecha del Hecho	10/08/2002
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Liliana Villegas Lara
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	13/03/1972
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200205	48,60

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,60}$

RA=	309.000	2,5414

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	785.280
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	196.320
	981.600
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	245.400
TOTAL RENTA AUTORIZADA	736.200

		LC	
1.000.000	Liliana		468.750
250.000	Jorge		156.250
1.250.000	Carlos		156.250
312.500	L.D.T.V		156.249
937.500			937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Jorge Luis Tatis
Fecha De Nacimiento	18/05/1971
Fecha del Hecho	10/08/2002
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Liliana Villegas Lara
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	13/03/1972
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido

	10/08/2002	30/11/2022	243,67
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
RA	Renta Actualizada		468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		243,67

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867-1}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{2,2643-1}{0,004867}$

SP=	468.750	465,2377

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	218.080.191

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa Jorge Luis Tatis
Fecha De Nacimiento 18/05/1971
Fecha del Hecho 10/08/2002
Delito Desaparición Forzada
Víctima indirecta L.D.T.V (MENOR)
Parentesco Hijo
Fecha De Nacimiento 30/04/2001
Fecha de sentencia 30/11/2022
Fecha que cumple 25 años 30/04/2019

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
10/08/2002	30/04/2019	200,67

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	200,67

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	156.250	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	156.250	$\frac{1,6492}{0,004867}$

SP=	156.250	338,8633

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	52.947.495

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa Jorge Luis Tatis
Fecha De Nacimiento 18/05/1971
Fecha del Hecho 10/08/2002
Delito Desaparición Forzada
Víctima indirecta Jorge Luis Tatis Villegas
Parentesco Hijo
Fecha De Nacimiento 27/10/1994
Fecha de sentencia 30/11/2022
Fecha que cumple 25 años 27/10/2012

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
10/08/2002	27/10/2012	122,57

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	122,57

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	156.250	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	156.250	$\frac{0,8132}{0,004867}$

SP=	156.250	167,0814

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	26.106.517

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Jorge Luis Tatis		
Fecha De Nacimiento	18/05/1971		
Fecha del Hecho	10/08/2002		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Carlos Andres Tatis Villegas		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	15/09/1996		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	15/09/2014		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
10/08/2002		15/09/2014 145,17	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.249
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	145,17

Formula

SP= RA X
$$\frac{(1+i)^N-1}{i}$$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	156.249	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	156.249	$\frac{1,0235}{0,004867}$
SP=	156.249	210,2870

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	32.857.219

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Jorge Luis Tatis		
Fecha De Nacimiento	18/05/1971		
Fecha del Hecho	10/08/2002		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Liliana Villegas Lara		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	13/03/1972		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESE DE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1971	2002	31	45,3	544,08	0,00 544,08
MUJER	1972	2002	30	55,4	664,80	0,00 664,80

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	544,08

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
544,08	243,67	300,41

Formula

SF= RA X
$$\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SF=	468.750	$\frac{3,2998}{0,0209}$
SF=	468.750	157,6803

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	73.912.664

2. VÍCTOR EDUARDO SIERRA PINILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.079.934.088

PARENTESCO: HIJO

3. ROSA LOURDES SIERRA CABRERA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.793.213

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para la señora ROSA RAMONA CABRERA DE PACHECO, quien se acredita como víctima con registro SIJYP aportado por la F.G.N., y demuestra el parentesco como madre de la víctima directa, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO; sin embargo, NO se le concederá reparación indemnizatoria por destrucción y apropiación de bienes protegidos, así como tampoco por alteraciones a las condiciones de existencia, ya que revisada la documentación aportada, no se encontró ninguna evidencia que funden la existencia de estos perjuicios.

En cuanto a VÍCTOR EDUARDO SIERRA PINILLO, pese a que demuestra su vínculo consanguíneo como hijo de la víctima directa, NO se incorporó Poder judicial para ser representado en este proceso siendo este mayor de edad a la fecha del Incidente de Reparación Integral. En razón de ello, esta Magistratura *difiere* las pretensiones de reparación elevadas en su favor.

Finalmente, en lo que concierne a la señora ROSA LOURDES SIERRA CABRERA, se comprueba su acreditación como víctima con su incorporación en el registro de hechos

atribuibles SIJYP por parte de la F.G.N., así también demuestra su vínculo consanguíneo con la víctima directa, de hermano-hermana, así como también con declaración extraprocesal demuestra los lazos de fraternidad, solidaridad y dependencia afectiva y la consecuente afectación y dolor por la desaparición y muerte violenta de su hermano, motivo por el que se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO; en lo que respecta a las conductas de alteraciones a las condiciones de existencia y destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se otorgara indemnización por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.46													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES			DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORAZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Rosa Ramona Cabrera De Pacheco	Madre	C.C	26.826.011	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Rosa Lourdes Sierra Cabrera	Hermana	C.C	32.793.213	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 63

Víctima Directa: JAVIER EDUARDO JIMÉNEZ VITOLA

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. RUTH MARINA CONTRERAS AVILA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.758.719
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

2. J.E.S.G. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD

1.004.390.199

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada la documentación probatoria presentada a la Sala por el abogado representante de estas víctimas, se encontró que existe una discrepancia con relación a la coexistencia de dos (2) uniones maritales de hecho, entre las señoras RUTH MARINA CONTRERAS AVILA y NUVIA ZENITH SIERRA GÓMEZ con JAVIER EDUARDO JIMÉNEZ VITOLA (víctima directa), de tal suerte que, tal y como lo dispone la Honorable Corte Suprema de Justicia¹² *“La singularidad, en virtud de la cual no hay campo para compromisos alternos de los compañeros permanentes con terceras personas, toda vez que se requiere una dedicación exclusiva al hogar que se conforma por los hechos, ya que la pluralidad desvirtúa el concepto de unidad familiar que presuponen esta clase de vínculos”*, por lo que no se admite para efectos indemnizatorios, la coexistencia de dos (2) o más uniones maritales de hecho respecto a una misma víctima, esta Sala de Conocimiento decide negar la solicitud de reparación impetrada en favor de RUTH MARINA CONTRERAS AVILA.

De igual manera, teniendo en cuenta que del registro civil de nacimiento con NUIP L8N0250850 a nombre del menor J.E.S.G aportado, no se desprende el parentesco existente con la víctima directa, toda vez que en tal documento no se identifican datos del padre, siendo esta la prueba idónea para demostrar el

¹² En Providencia SC4499-2015

parentesco existente, así como tampoco es posible acoger como prueba de paternidad, la declaración extraproceso que fue anexada en la que se juramentó la unión marital de hecho entre la señora NUVIA ZENITH SIERRA GÓMEZ (madre del menor) con la víctima directa, cuya discrepancia en dicha relación ya fue antes explicada, NO es posible en esta Sentencia, concederle al menor J.E.S.G, las reparaciones deprecadas.

HECHO NO. 78

HECHO CONOCIDO COMO LA MASACRE DE SITIO NUEVO

FECHA DEL HECHO: 09 JULIO 2001

Víctima Directa: FANNY JUDITH HERNÁNDEZ MANGA

FECHA DE NACIMIENTO: 17 JULIO 1952

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. ROBERTO RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.002.025.044

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 11 ABRIL 1986

2. ANA ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.616.144

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 08 ABRIL 1976

3. ELIZABETH JUDITH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.457.184

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 10 ENERO 1981

4. ELKIN ALFONSO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.002.027.956
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 13 JULIO 1990
5. MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.298
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 22 DICIEMBRE 1977
6. MAURICIO RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.129.526.230
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 03 AGOSTO 1979
7. GERARDO DE JESÚS REBOLLEDO HERNÁNDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.146.945
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 28 ABRIL 1994
8. JOSÉ DAVID REBOLLEDO HERNÁNDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.184.461
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 13 NOVIEMBRE 1995
9. KELLY PAOLA REBOLLEDO HERNÁNDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.138.706
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 22 ENERO 1993
10. MIRIAM MARÍA HERNÁNDEZ MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.911.857
PARENTESCO: HERMANA
FECHA NACIMIENTO: 08 DICIEMBRE 1969

11. MARITZA ISABEL HERNÁNDEZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.911.759

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 28 JULIO 1956

12. ELSA INÉS HERNÁNDEZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.910.893

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 30 AGOSTO 1958

13. CARMEN ALICIA HERNÁNDEZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.717.095

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 23 ABRIL 1966

14. EDUARDO HERNÁNDEZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.080.534

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 19 DICIEMBRE 1963

15. HILDA ROSA HERNÁNDEZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.911.757

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 20 AGOSTO 1960

16. LIDIA MARÍA HERNÁNDEZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. NO APORTA

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 09 JUNIO 1967

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar, acreditan su condición como víctimas con Registros de hechos atribuibles SIJYP emitidos por la Fiscalía General de la Nación.

Asimismo, de conformidad con los documentos aportados se comprueba el vínculo consanguíneo con respecto de la víctima directa, siendo ROBERTO RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ANA ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ELIZABETH JUDITH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ELKIN ALFONSO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y MAURICIO RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, GERARDO DE JESÚS REBOLLEDO HERNÁNDEZ, JOSÉ DAVID REBOLLEDO HERNÁNDEZ y KELLY PAOLA REBOLLEDO HERNÁNDEZ, hijos de FANNY JUDITH HERNÁNDEZ MANGA (víctima directa), en vista de ello, y siguiendo el lineamiento jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia, se presume el DAÑO MORAL ocasionado a los familiares en primer grado de consanguinidad, motivo por el que se les concede a todos los hijos, en los términos requeridos por el abogado representante, indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas de este último delito.

En cuanto el DAÑO MATERIAL se le reconoce reparación a título de LUCRO CESANTE a ROBERTO RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ELKIN ALFONSO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, GERARDO DE JESÚS REBOLLEDO HERNÁNDEZ, JOSÉ DAVID REBOLLEDO HERNÁNDEZ y KELLY PAOLA REBOLLEDO HERNÁNDEZ, toda vez que quedó demostrado que para el momento de la incidencia del hecho en el que fue asesinada su progenitora, estos hijos aun contaban con minoría de edad, por

lo que se presume la dependencia económica. Sin embargo, a los demás hijos de la víctima directa presentes en este caso, NO se les reconoce tal indemnización por lucro cesante, en el entendido que para la fecha del hecho ya eran mayores de edad, y no allegaron certificados de estudios o discapacidad que avalen una dependencia económica con posterioridad a los 18 años de edad.

En cuanto a MIRIAM MARÍA HERNÁNDEZ MANGA, MARITZA ISABEL HERNÁNDEZ MANGA, ELSA INÉS HERNÁNDEZ MANGA, CARMEN ALICIA HERNÁNDEZ MANGA, EDUARDO HERNÁNDEZ MANGA, HILDA ROSA HERNÁNDEZ MANGA y LIDIA MARÍA HERNÁNDEZ MANGA, de quienes se demuestra el vínculo consanguíneo como hermanos de la víctima directa, y la relación afectiva entre ellos con su hermana FANNY JUDITH, con la consecuente afectación por el dolor que les causó su muerte violenta, se determina concederles indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO por ser víctimas directas de este último punible.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA ELKIN ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Víctima Directa	Fanny Judith Hernandez Manga
Fecha De Nacimiento	17/07/1952
Fecha del Hecho	9/07/2001
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Elkin Alfonso Rodriguez Hernandez
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	13/07/1990
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	13/07/2015
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

Formula
RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA
RA= 286.000 $\frac{123,51}{45,99}$
RA= 286.000 2,6856

RESULTADO			LC
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	768.077	1.000.000 Roberto	187.500
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	192.019	250.000 Elkin	187.500
	960.096	1.250.000 Gerardo	187.500
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	240.024	312.500 José	187.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	720.072	937.500 Kelly	187.500

LUCRO CESANTE PASADO ELKIN RODRIGUEZ HERNANDEZ

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	Fanny Judith Hernandez Manga	
Fecha De Nacimiento	17/07/1952	
Fecha del Hecho	9/07/2001	
Delito	Desaparición Forzada	
Víctima indirecta	Elkin Alfonso Rodriguez Hernandez	
Parentesco	Hijo	
Fecha De Nacimiento	13/07/1990	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	13/07/2015	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
9/07/2001	13/07/2015	168,13

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	187.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	168,13

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	187.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	187.500	$\frac{1,2622}{0,004867}$
SP=	187.500	259,3301

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	48.624.402

RENTA ACTUALIZADA ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Víctima Directa	Fanny Judith Hernandez Manga		
Fecha De Nacimiento	17/07/1952		
Fecha del Hecho	9/07/2001		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Roberto Rafael Rodriguez Hernandez		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	11/04/1986		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	11/04/2011		

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200107	45,99

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{45,99}$
RA=	286.000	2,6856

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	768.077	LC	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	192.019	1.000.000	Roberto 187.500
	960.096	250.000	Elkin 187.500
		1.250.000	Gerardo 187.500
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	240.024	312.500	José 187.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	720.072	937.500	Kelly 187.500

1449

LUCRO CESANTE PASADO ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Fanny Judith Hernandez Manga
Fecha De Nacimiento	17/07/1952
Fecha del Hecho	9/07/2001
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Roberto Rafael Rodríguez Hernandez
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	11/04/1986
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	11/04/2011

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
9/07/2001	11/04/2011	117,07

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	187.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	117,07

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	187.500	$\frac{1,004867^{117,07}-1}{0,004867}$
SP=	187.500	0,7654
		0,004867
SP=	187.500	157,2647

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	29.487.132

RENTA ACTUALIZADA GERARDO REBOLLEDO HERNANDEZ

Víctima Directa	Fanny Judith Hernandez Manga
Fecha De Nacimiento	17/07/1952
Fecha del Hecho	9/07/2001
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Gerardo De Jesús Rebolledo Hernandez
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	28/04/1994
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	28/04/2019

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200107	45,99

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL-IPC INICIAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	286.000	$\frac{123,51-45,99}{45,99}$
RA=	286.000	2,6856

RESULTADO	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	768.077
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	192.019
	960.096
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	240.024
TOTAL RENTA AUTORIZADA	720.072

LC			
1.000.000	Roberto		187.500
250.000	Elkin		187.500
1.250.000	Gerardo		187.500
312.500	José		187.500
937.500	Kelly		187.500

LUCRO CESANTE PASADO GERARDO REBOLLEDO HERNANDEZ

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa		Fanny Judith Hernandez Manga	
Fecha De Nacimiento		17/07/1952	
Fecha del Hecho		9/07/2001	
Delito		Desaparición Forzada	
Víctima indirecta		Gerardo De Jesús Rebolledo Hernandez	
Parentesco		Hijo	
Fecha De Nacimiento		28/04/1994	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años		28/04/2019	
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
9/07/2001		28/04/2019	213,63

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	187.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	213,63

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	187.500	$\frac{1,004867^{213,63}-1}{0,004867}$
SP=	187.500	1,8214
		0,004867
SP=	187.500	374,2336

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	70.168.795

RENTA ACTUALIZADA JOSE DAVID HERNANDEZ MANGA

Víctima Directa	Fanny Judith Hernandez Manga		
Fecha De Nacimiento	17/07/1952		
Fecha del Hecho	9/07/2001		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Jose David Rebolledo Hernandez		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	13/11/1995		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	13/11/2020		

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200107	45,99

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL-IPC INICIAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	286.000	$\frac{123,51-45,99}{45,99}$
RA=	286.000	2,6856

RESULTADO	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	768.077
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	192.019
	960.096
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	240.024
TOTAL RENTA AUTORIZADA	720.072

		LC
1.000.000	Roberto	187.500
250.000	Elkin	187.500
1.250.000	Gerardo	187.500
312.500	José	187.500
937.500	Kelly	187.500

LUCRO CESANTE JOSE DAVID HERNANDEZ MANGA

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa		Fanny Judith Hernandez Manga	
Fecha De Nacimiento		17/07/1952	
Fecha del Hecho		9/07/2001	
Delito		Desaparición Forzada	
Víctima indirecta		Jose David Rebolledo Hernandez	
Parentesco		Hijo	
Fecha De Nacimiento		13/11/1995	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años		13/11/2020	
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
9/07/2001		13/11/2020	232,13

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
1	1	
RA	Renta Actualizada	
		187.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	
		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
		232,13

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	187.500	$\frac{1,004867^{232,13}-1}{0,004867}$
SP=	187.500	$\frac{2,0865^{232,13}-1}{0,004867}$
SP=	187.500	428,7128

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	80.383.658

RENTA ACTUALIZADA KELLY REBOLLEDO HERNANDEZ

Víctima Directa	Fanny Judith Hernandez Manga
Fecha De Nacimiento	17/07/1952
Fecha del Hecho	9/07/2001
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Kelly Paola Rebolledo Hernandez
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	13/07/1990
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	17/06/2014

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200107	45,99

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL-IPC INICIAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	286.000	$\frac{123,51-45,99}{45,99}$
RA=	286.000	2,6856

RESULTADO	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	768.077
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	192.019
	960.096
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	240.024
TOTAL RENTA AUTORIZADA	720.072

LC		
1.000.000	Roberto	187.500
250.000	Elkin	187.500
1.250.000	Gerardo	187.500
312.500	José	187.500
937.500	Kelly	187.500

LUCRO CESANTE KELLY PAOLA REBOLLEDO HERNANDEZ

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	Fanny Judith Hernandez Manga	
Fecha De Nacimiento	17/07/1952	
Fecha del Hecho	9/07/2001	
Delito	Desaparición Forzada	
Víctima indirecta	Kelly Paola Rebolledo Hernandez	
Parentesco	Hija	
Fecha De Nacimiento	13/07/1990	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	17/06/2014	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
	9/07/2001	17/06/2014 155,27

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	187.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	155,27

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	187.500	1,0048670,004867
SP=	187.500	1,12520,004867
SP=	187.500	231,1826
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado	43.346.744	

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Ana Esther Rodriguez Hernandez	Hija	C.C	26.616.144	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Martha Liliana Rodriguez Hernandez	Hija	C.C	57.456.298	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Mauricio Rafael Rodriguez Hernandez	Hijo	C.C	1.129.526.230	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Elizabeth Judith Rodriguez Hernandez	Hija	C.C	57.457.184	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Elkin Alfonso Rodriguez Hernandez	Hijo	C.C	1.002.027.956	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	48.624.402	-
6 Roberto Rafael Rodriguez Hernandez	Hijo	C.C	1.002.025.044	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	29.487.132	-
7 Gerardo De Jesús Rebolledo Hernandez	Hijo	C.C	1.143.146.945	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	70.168.795	-
8 Jose David Rebolledo Hernandez	Hija	C.C	1.143.154.461	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	80.383.658	-
9 Kelly Paola Rebolledo Hernandez	Hija	C.C	1.143.138.706	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	43.359.995	-
10 Lidia Maria Hernandez Manga	Hermana	C.C	57.455.687	50.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
11 Maritza Isabel Hernandez Manga	Hermana	C.C	29.911.759	50.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
12 Hilda Rosa Hernandez Manga	Hermana	C.C	26.911.757	50.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
13 Elisa Ines Hernandez Manga	Hermana	C.C	26.910.893	50.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
14 Mirian Maria Hernandez Manga	Hermana	C.C	26.911.857	50.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
15 Carmen Alicia Hernandez Manga	Hermana	C.C	32.717.095	50.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
16 Eduardo Hernandez Manga	Hermano	C.C	85.080.534	50.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78-1

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

VÍCTIMA DIRECTA: PEDRO MANUEL GUTIÉRREZ SUAREZ

FECHA NACIMIENTO: 16 SEPTIEMBRE 1964

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. JAQUELINE RUBY ORTEGA PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.595

PARENTESCO: CÓNYUGE

Fecha nacimiento: 15 NOVIEMBRE 1968

2. JEISON LARRIS GUTIÉRREZ ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.012.938

PARENTESCO: HIJO

Fecha nacimiento: 17 JUNIO 1989

3. BRALLAN MANUEL GUTIÉRREZ ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.130.846

PARENTESCO: HIJO

Fecha nacimiento: 12 JUNIO 1990

4. MARYURIS MIRELLA GUTIÉRREZ ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.574.539

PARENTESCO: HIJA

Fecha nacimiento: 29 DICIEMBRE 1994

5. HOSMAN ENRIQUE GUTIÉRREZ ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.138.106

PARENTESCO: HIJO

Fecha nacimiento: 21 DICIEMBRE 1993

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación realizada por la Fiscalía General de la Nación con los Registros SIJYP No. 313573 – 551712 – 551720 – 551571 – 312050, se evidencia su calidad de víctimas.

De igual manera, con base a los documentos aportados, se comprueba el vínculo entre JAQUELINE RUBY ORTEGA PERTUZ, JEISON LARRIS GUTIÉRREZ ORTEGA, BRALLAN MANUEL GUTIÉRREZ ORTEGA, MARYURIS MIRELLA GUTIÉRREZ ORTEGA y HOSMAN ENRIQUE GUTIÉRREZ ORTEGA con la víctima directa, como compañera permanente e hijos respetivamente, por lo cual se les concede indemnización por DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO que fue originado como consecuencia del homicidio de PEDRO MANUEL GUTIÉRREZ SUAREZ, tal y como fue requerido por el abogado representante de este núcleo familiar.

En cuanto a DAÑO MATERIAL, se le reconoce reparación a título de LUCRO CESANTE a la señora JAQUELINE RUBY ORTEGA PERTUZ; sin embargo, por DAÑO EMERGENTE, como NO se anexaron soportes que permitan determinar si hubo gastos o bienes perdidos a raíz del hecho, No se reconoce reparación por tal concepto en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Pedro Manuel Gutierrez Suarez
Fecha De Nacimiento	16/02/1964
Fecha del Hecho	8/07/2001
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Jaqueline Ruby Ortega Pertuz
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	15/11/1968
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200107	45,99

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{45,99}$

RA=	286.000	2,6856

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	768.077
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	192.019
	960.096
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	240.024
TOTAL RENTA AUTORIZADA	720.072

LC

1.000.000	Jaqueline	468.750
250.000	Jeison	117.188
1.250.000	Brallan	117.188
312.500	Maryuri	117.188
937.500	Hosman	117.188

Víctima Directa	Pedro Manuel Gutierrez Suarez
Fecha De Nacimiento	16/02/1964
Fecha del Hecho	8/07/2001
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Jeison Larris Gutierrez Ortega
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	17/06/1989
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	17/06/2014

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200107	45,99

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	286.000	$\frac{123,51}{45,99}$

RA=	286.000	2,6856

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	768.077
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	192.019
	960.096
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	240.024
TOTAL RENTA AUTORIZADA	720.072

LC

1.000.000	Jaqueline	468.750
250.000	Jeison	117.188
1.250.000	Brallan	117.188
312.500	Maryuri	117.188
937.500	Hosman	117.188

1456

Víctima Directa	Pedro Manuel Gutierrez Suarez		
Fecha De Nacimiento	16/02/1964		
Fecha del Hecho	8/07/2001		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Brallan Manuel Gutierrez Ortega		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	12/06/1990		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	12/06/2015		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200107	45,99

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	286.000	—	123,51
			45,99
RA=	286.000		2,6856

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	768.077	1.000.000	Jaqueline 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	192.019	250.000	Jeison 117.188
	960.096	1.250.000	Brallan 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	240.024	312.500	Maryuri 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	720.072	937.500	Hosman 117.188

Víctima Directa	Pedro Manuel Gutierrez Suarez		
Fecha De Nacimiento	16/02/1964		
Fecha del Hecho	8/07/2001		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Maryuris Mirella Gutierrez Ortega		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	29/12/1994		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	29/12/2019		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200107	45,99

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	286.000	—	123,51
			45,99
RA=	286.000		2,6856

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	768.077	1.000.000	Jaqueline 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	192.019	250.000	Jeison 117.188
	960.096	1.250.000	Brallan 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	240.024	312.500	Maryuri 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	720.072	937.500	Hosman 117.188

Víctima Directa	Pedro Manuel Gutierrez Suarez		
Fecha De Nacimiento	16/02/1964		
Fecha del Hecho	8/07/2001		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Hosman Enrique Gutierrez Ortega		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	21/12/1993		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	21/12/2018		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200107	45,99

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	286.000	$\frac{123,51}{45,99}$	

RA=	286.000	2,6856

RESULTADO		LC		
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	768.077	1.000.000	Jaqueline	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	192.019	250.000	Jeison	117.188
	960.096	1.250.000	Brallan	117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	240.024	312.500	Maryuri	117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	720.072	937.500	Hosman	117.188

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Pedro Manuel Gutierrez Suarez		
Fecha De Nacimiento	16/02/1964		
Fecha del Hecho	8/07/2001		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Jaqueline Ruby Ortega Pertuz		
Parentesco	Conyuge		
Fecha De Nacimiento	15/11/1968		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
	8/07/2001	30/11/2022	256,73
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		256,73

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$	

SP=	468.750	2,4781
		0,004867

SP=	468.750	509,1667

RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado	238.671.879	

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Pedro Manuel Gutierrez Suarez
Fecha De Nacimiento	16/02/1964
Fecha del Hecho	8/07/2001
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Jeison Larris Gutierrez Ortega
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	17/06/1989
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	17/06/2014

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
8/07/2001	17/06/2014	155,30

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	155,30

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=117.1881,0048670,004867

SP=117.1881,12550,004867

SP=117.188231,2533

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	27.099.997

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Pedro Manuel Gutierrez Suarez
Fecha De Nacimiento	16/02/1964
Fecha del Hecho	8/07/2001
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Brallan Manuel Gutierrez Ortega
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	12/06/1990
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	12/06/2015

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
8/07/2001	12/06/2015	167,13

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	167,13

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=117.1881,0048670,004867

SP=117.1881,25120,004867

SP=117.188257,0789

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	30.126.438

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Pedro Manuel Gutierrez Suarez
Fecha De Nacimiento	16/02/1964
Fecha del Hecho	8/07/2001
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Maryuris Mirella Gutierrez Ortega
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	29/12/1994
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	29/12/2019

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
8/07/2001	29/12/2019	221,70

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	221,70

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	117.188	$\frac{1,9341}{0,004867}$
SP=	117.188	397,3881
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado	46.568.916	

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Pedro Manuel Gutierrez Suarez
Fecha De Nacimiento	16/02/1964
Fecha del Hecho	8/07/2001
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Hosman Enrique Gutierrez Ortega
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	21/12/1993
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	21/12/2018

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
8/07/2001	21/12/2018	209,43

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	209,43

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	117.188	$\frac{1,7644}{0,004867}$
SP=	117.188	362,5322
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado	42.484.239	

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Pedro Manuel Gutierrez Suarez
Fecha De Nacimiento	16/02/1964
Fecha del Hecho	8/07/2001
Delito	Desaparición Forzada
Victima indirecta	Jaqueline Ruby Ortega Pertuz
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	15/11/1968
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESE DE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1964	2001	37	43,7	524,40	0,00 524,40
MUJER	1968	2001	33	52,4	628,80	0,00 628,80

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interés Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	524,40

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
524,40	256,73	267,67

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{2,6677}{0,0179}$

SF=	468.750	149,4457

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	70.052.651

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENT O	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Jaqueline Ruby Ortega Pertuz	Conyuge	C.C	57.456.595	-	-	44.800.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2)Jeison Larris Gutierrez Ortega	Hijo	C.C	1.080.012.938	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3)Brallan Manuel Gutierrez Ortega	Hijo	C.C	1.004.130.846	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4)Maryuris Mirella Gutierrez Ortega	Hija	C.C	1.007.574.539	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
5)Hosman Enrique Gutierrez Ortega	Hijo	C.C	1.193.138.106	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – II

FECHA DEL HECHO:

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ARLIS MARÍA DE LAS AGUAS MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.543

REPORTANTE

2. LADILBERTO FONTALVO MANJARRES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.083.288

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. G.Y. F. de las A. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: R. NACIMIENTO – I. SERIAL. 27837740

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas de este hecho, mediante Registro SIJYP asignado por la Fiscalía General de la Nación. En tal virtud, reconocida su condición como desplazados, esta Sala de Conocimiento procede a concedérseles indemnización por DAÑO MORAL al núcleo familiar, por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Sin embargo, con relación al daño material, no se presenta prueba siquiera sumaria, que demuestren la existencia de bienes ya sean muebles o inmuebles perdidos por causa del desplazamiento, así como tampoco montos recibidos o dejados de recibir por este delito, por lo que en esta decisión NO será concedida reparación por concepto de daño material.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Arlis Maria De Las Aguas Manga	Reportante	C.C	57.456.543	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2)Ladilberto Fontalvo Manjarres	Conyuge	C.C	85.083.288	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3)G.Y.F. de las A. (MENOR DE EDAD)	Hija	R.C.	27.837.740	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – III

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELISNET NORIEGA TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.911.620

REPORTANTE

2. JHON JAIRO DE LAS AGUAS NORIEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.011.113

PARENTESCO: HIJO

3. EVIS JUDITH DE LAS AGUAS NORIEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.152.940.551

PARENTESCO: HIJA

4. JASSIR ALFONSO DE LAS AGUAS NORIEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.010.689

PARENTESCO: HIJO

5. EDUARDO LUIS DE LAS AGUAS NORIEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.352.880

PARENTESCO: HIJO

6. LUIS MIGUEL DE LAS AGUAS NORIEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.080.015.398

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De conformidad con los Registros SIJYP aportados, se verifica su acreditación como víctimas de desplazamiento forzado. Por tal motivo, siguiendo la línea jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se presume la ocurrencia de un perjuicio moral por abandono al que fueron expuestas la victimas de desplazamiento por el accionar del grupo armado ilegal, esta Colegiatura les reconoce a todos los integrantes de esta familia, reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

No obstante, en cuanto al DAÑO MATERIAL, habrá de *diferirse* las pretensiones indemnizatorias, toda vez que NO se aportaron medios de prueba que permitan comprobar los bienes perdidos por consecuencia del desplazamiento, así como tampoco montos dejados de recibir a raíz de este delito.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-3													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	DAÑOS INMATERIALES			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
						A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS					POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1)Elisnet Noriega Torres	Reportante	C.C	26.911.620	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
2)Jhon Jairo De Las Aguas Noriega	Hijo	C.C	1.080.011.113	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
3)Evis Judith De Las Aguas Noriega	Hija	R.C.	1.152.940.551	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
4)Jassir Alfonso De Las Aguas Noriega	Hijo	R.C.	1.080.010.689	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	-
5)Eduardo Luis De Las Aguas Noriega	Hijo	R.C.	1.042.352.880	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-
6)Luis Miguel De Las Aguas Noriega	Hijo	R.C.	1.080.015.398	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – IV

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

NÚCLEO FAMILIAR No. 1

1. DAIMEN RAFAEL GUTIÉRREZ SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.080.461
REPORTANTE
2. YOLANDA MARÍA RIVERA PERTUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.674.106
PARENTESCO: CÓNYUGE
3. DAYANIS MILET GUTIÉRREZ RIVERA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.114.850.744
PARENTESCO: HIJA
4. GISELL PAOLA GUTIÉRREZ RIVERA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.045.671.336
PARENTESCO: HIJA
5. DAIMEN ENRIQUE GUTIÉRREZ RIVERA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.333.539
PARENTESCO: HIJO

NÚCLEO FAMILIAR No. 2.

1. DELFIS ESTHER GUTIÉRREZ SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.911.605
PARENTESCO: CABEZA DE FAMILIA

2. SINIBALDO JOSÉ MONSALVO ZAPATA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.12.615.219

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. JOIGER ALDAIR MONSALVO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.015.451

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas demuestran su acreditación como desplazados a través de Registros SIJYP asignados por la Fiscalía General de la Nación. Por lo cual, al verse forzados a abandonar su lugar de residencia por ocasión de la desaparición forzada de PEDRO MANUEL GUTIÉRREZ SUAREZ, se presume el perjuicio moral que les fue causado, motivo por el que se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO a: DAIMEN RAFAEL GUTIÉRREZ SUAREZ, a su cónyuge YOLANDA MARÍA RIVERA PERTUZ y a sus hijos DAYANIS MILET, GISELL PAOLA y DAIMEN ENRIQUE GUTIERREZ RIVERA; así como también a DELFIS ESTHER GUTIERREZ SUAREZ, a su cónyuge SINIBALDO JOSÉ MONSALVO ZAPATA y a su hijo JOIGER ALDAIR MONSALVO GUTIÉRREZ.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, NO se reconocerá indemnización en esta causa, debido a que se obvió el aporte de medios de prueba que permitan verificar si hubo bienes perdidos por consecuencia del desplazamiento, o montos dejados de recibir por el mismo hecho, que sustenten los valores reclamados por el abogado representante.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-4													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Daimen Rafael Gutierrez Suarez	Reportante	C.C	85.080.461	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Yolanda Maria Rivera Pertuz	Conyuge	C.C	37.674.106	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Dayanis Milet Gutierrez Rivera	Hija	C.C	1.114.850.744	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Gisell Paola Gutierrez Rivera	Hija	C.C	1.045.671.336	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Daimen Enrique Gutierrez Rivera	Hijo	C.C	72.333.539	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
6 Delfis Esther Gutierrez Suarez	Cabeza de Familia	C.C	26.911.605	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
7 Sinibaldo Jose Monsalvo Zapata	Coyuge	C.C	12.615.219	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
8 Joiger Aldair Monsalvo Gutierrez	Hijo	C.C	1.080.015.451	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – V

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. INALDO CESAR GUTIÉRREZ SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.72.046.236
- REPORTANTE
2. LUZ MARINA PAREJO GUERRERO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.911.882
- PARENTESCO: CÓNYUGE
3. MARLON ENRIQUE GUTIÉRREZ PAREJO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.021.028
- PARENTESCO: HIJO
4. KARINA JULIETH GUTIÉRREZ PAREJO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.017.326
- PARENTESCO: HIJA

5. GINA MARCELA GUTIÉRREZ PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.015.623

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se demuestra la acreditación de los miembros de este núcleo familiar mediante los respectivos Registros SIJYP emitidos por la F.G.N., por lo cual, ante su condición de desplazados por los hechos acaecidos en el año 2001 en el Municipio de Sitio Nuevo – Magdalena, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO a INALDO CESAR GUTIÉRREZ SUAREZ, LUZ MARINA PAREJO GUERRERO, MARLON ENRIQUE GUTIÉRREZ PAREJO y a GINA MARCELA GUTIÉRREZ PAREJO.

Respecto a KARINA JULIETH GUTIÉRREZ PAREJO, pese a que se elevaron pretensiones de reparación en su favor, y se encuentra acreditada como víctima del hecho, NO se presentó poder judicial para ser representada en este proceso, no encontrándose el abogado legitimado para actuar en su representación, motivo por el que en esta Decisión NO es posible emitir pronunciamiento.

Finalmente, con relación al DAÑO MATERIAL, se le otorga al señor INALDO CESAR GUTIÉRREZ SUAREZ, indemnización por LUCRO CESANTE; mas NO por DAÑO EMERGENTE por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-5													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES			PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO					POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Inaldo Cesar Gutierrez Suarez	Reportante	C.C	72.046.236	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Luz Marina Parejo Guerrero	Conyuge	C.C	26.911.882	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Marlon Enrique Gutierrez Parejo	Hijo	C.C	1.080.021.028	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Gina Marcela Gutierrez Parejo	Hija	C.C	1.080.015.623	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – VI

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NUBIA ESTHER SUAREZ DE GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.909.869
- REPORTANTE
2. MAROBIS GUTIÉRREZ SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.455.926
- PARENTESCO: HIJO
3. OSMAN ENRIQUE GUTIÉRREZ SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.081.605
- PARENTESCO: HIJO
4. DEIBIS GUTIÉRREZ SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.083.252
- PARENTESCO: HIJO
5. MERLY JUDITH MORALES CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.456.451
- PARENTESCO: NUERA –ESPOSA DEIBIS GUTIÉRREZ SUAREZ

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de esta familia, cumplen con la debida acreditación como víctimas con registros SIJYP emitidos por la F.G.N., de tal manera que al entenderse que el núcleo familiar, fue sujeto de un abandono abrupto de su sitio de residencia para salvaguardarse del peligro generado por el grupo paramilitar, se les reconoce a todos indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Sin embargo, respecto a la pretensión de reparación por DAÑOS MATERIALES, debido a que NO se presentaron pruebas siquiera sumarias que den lugar al reconocimiento de tal perjuicio de índole económico, NO será otorgado en esta Sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-6													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Nubia Esther Suarez De Gutierrez	Reportante	C.C	72.046.236	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Marobis Gutierrez Suarez	Hijo	C.C	26.911.882	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Osman Enrique Gutierrez Suarez	Hijo	C.C	1.080.021.028	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Deibis Gutierrez Suarez	Hijo	C.C	1.080.017.326	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Merly Judith Morales Cantillo	Nuera	C.C	1.080.015.623	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – VII

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUZ MARINA GÓMEZ MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.910.670

REPORTANTE

2. PLACIDO ESTEBAN GUTIÉRREZ DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.080.421

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. ELMER ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.010.750

PARENTESCO: HIJO

4. YURANIS ESTHER GUTIÉRREZ GÓMEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.457.144

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas mediante registros SIJYP, asignados por la Fiscalía General de la Nación. De tal manera que jurisprudencialmente se admite la presunción del daño moral generado a las víctimas de desplazamiento forzado, toda vez que el sometimiento de tener que dejar abandonado el sitio de residencia en afán de salvaguardar la vida, les trae como consecuencia sentimientos negativos de tristeza, miedo e

incertidumbre, se le reconoce a todos los integrantes del presente núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por el precitado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

No obstante, respecto a los DAÑOS MATERIALES que se requirió indemnización, NO se concederán en esta Providencia, por NO haberse presentado pruebas que fundamenten la existencia de tal perjuicio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-7													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Luz Marina Gomez Manga	Reportante	C.C	26.910.670	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Placido Esteban Gutierrez De La Cruz	Conyuge	C.C	85.080.421	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Elmer Alberto Gutierrez Gomez	Hija	C.C	1.080.010.750	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Yuranis Esther Gutierrez Gomez	Hija	C.C	57.457.144	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – VIII

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALBERTO JOSÉ GÓMEZ MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.081.694
REPORTANTE

2. ANAVELIS MARÍA SÁNCHEZ GARIZABALO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.455.709
PARENTESCO: CÓNYUGE

3. MARLLYS MARGARITA GÓMEZ SÁNCHEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.021.223

PARENTESCO: HIJA

4. M.A.G.S. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: R. NACIMIENTO – I. SERIAL. 33588006

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar se acreditan como víctimas de desplazamiento forzado con registros SIJYP emitidos por la Unidad de Justicia Transicional de la F.G.N., de tal manera, que se presume el perjuicio moral que les fue ocasionado por el desarraigo obligado de su lugar de residencia por cuenta del grupo armado ilegal, por lo que esta Sala de Conocimiento, les reconoce Indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Finalmente, con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, se le otorga al señor ALBERTO JOSÉ GÓMEZ MANGA, indemnización por LUCRO CESANTE; pero por carencia probatoria NO se otorga el DAÑO EMERGENTE.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-8													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Alberto Jose Gomez Manga	Reportante	C.C	85.081.694	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2)Anavelis Maria Sanchez Garizabalo	Conyuge	C.C	57.455.709	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3)Marlllys Margarita Gomez Sanchez	Hija	C.C	1.080.021.223	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4)M.A.G.S. (MENOR DE EDAD)	Hija	R.C.	35.588.006	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – IX

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JAIME GÓMEZ MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.508.295
REPORTANTE
2. JOSÉ GREGORIO GÓMEZ MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.082.417
PARENTESCO: HERMANO
3. FEDERMAN GÓMEZ GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.080.010.132
PARENTESCO: SOBRINO
4. JUAN GABRIEL GÓMEZ GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.014.087
PARENTESCO: SOBRINO
5. NOREXI VAZCO NORIEGA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.32.824.801
PARENTESCO: CUÑADA
6. DERLY SOFÍA GÓMEZ NORIEGA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.458.790
PARENTESCO: SOBRINA
7. GRISEL PAOLA GÓMEZ NORIEGA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.424.860
PARENTESCO: SOBRINA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumplen con la debida acreditación como víctimas de desplazamiento forzado, mediante Registros SIJYP emitidos por la Fiscalía General de la Nación. Por lo cual, teniendo en cuenta tal acreditación y la situación de violencia que se vivió por el accionar del grupo armado ilegal en la comunidad de Sitio Nuevo (Magdalena) en hechos en que fue asesinado Sebastián Gómez Manga, se les reconoce a JAIME GÓMEZ MANGA, FEDERMAN GÓMEZ GUTIÉRREZ, JUAN GABRIEL GÓMEZ GUTIÉRREZ, NOREXI VAZCO NORIEGA, DERLY SOFÍA GÓMEZ NORIEGA y GRISEL PAOLA GÓMEZ NORIEGA, indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

A JOSÉ GREGORIO GÓMEZ MANGA, NO se le otorga indemnización en este Fallo, debido a que NO se aportó el Poder otorgado al abogado para ser representado en este proceso.

En lo que concierne a DAÑO MATERIAL, NO se reconocerán las solicitudes de reparación indemnizatoria, toda vez que NO se presentaron elementos de pruebas que permitan corroborar la existencia de montos recibidos o dejados de recibir, ni de bienes, ya sean muebles o inmuebles perdidos a raíz del desplazamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-9													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
				DAÑOS INMATERIALES							LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENT O	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jaime Gomez Manga	Reportante	C.C	8.508.295	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
2 Federman Gomez Gutierrez	Sobrino	C.C	1.080.010.132	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
3 Juan Gabriel Gomez Gutierrez	Sobrino	C.C	1.080.014.087	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
4 Norexi Vazco Noriega	Cuñada	C.C	32.824.801	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
5 Derly Sofia Gomez Noriega	Sobrina	C.C	1.042.458.790	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
6 Grisel Paola Gomez Noriega	Sobrina	C.C	1.042.424.860	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – X

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NELLY MARÍA MANGA CANTILLO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.455.498
REPORTANTE
2. EDILBERTO ZAMBRANO MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.967
PARENTESCO: HIJO
3. JESSICA PAOLA ZAMBRANO MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.351.582
PARENTESCO: HIJA
4. ORFELIDA ESCORCIA DE AVILA (FALLECIDA)
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.909.000
PARENTESCO: SUEGRA
5. JAIME ALFONSO ROSALES ESCORCIA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.081.361
PARENTESCO: CUÑADO
6. PEDRO JUAN ROSALES ESCORCIA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.
PARENTESCO: CUÑADO
7. ARMANDO ALTAMAR ESCORCIA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.080.307
PARENTESCO: CUÑADO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Mediante Registros SIJYP otorgados por la F.G.N., se comprueba su acreditación como víctimas. De tal manera que al entenderse que el presente núcleo familiar, fue sujeto de desplazamiento forzado como consecuencia de la desaparición forzada que sufrió su familiar DARWIN ROSALES ESCORCIA, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, tal como fue solicitado por el abogado representante, a NELLY MARÍA MANGA CANTILLO y sus hijos EDILBERTO ZAMBRANO MANGA y JESSICA PAOLA ZAMBRANO MANGA. Asimismo, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por el mismo concepto a ORFELIDA ESCORCIA DE AVILA, JAIME ALFONSO ROSALES ESCORCIA y ARMANDO ALTAMAR ESCORCIA.

Con respecto a las pretensiones indemnizatorias elevadas para el señor PEDRO JUAN ROSALES ESCORCIA, NO es procedente otorgarlas en esta Causa, debido a que NO se presentó Poder judicial para ser representado.

En cuanto a lo requerido por DAÑO MATERIAL (Daño Emergente y Lucro Cesante), NO se reconocerá reparación en esta Sentencia, considerando que no se anexaron elementos de prueba que permitan sustentar los valores pedidos por este concepto.

Finalmente se precisa que, teniendo en cuenta que la señora ORFELIDA ESCORCIA DE AVILA falleció en el año 2013, pero en vida, le había otorgado poder al abogado para su representación judicial en este proceso, cumpliéndose con los presupuestos

establecidos para configurarse la SUCESIÓN PROCESAL - figura jurídica establecida en el artículo 68 del Código General del Proceso y en jurisprudencia de la Honorable Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia-, procede esta Colegiatura a dar aplicación a la misma, en los montos indemnizatorios otorgados a su favor.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-10													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Nelly María Manga Cantillo	Reportante	C.C	57.455.498	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
2 Edilberto Zambrano Manga	Hijo	C.C	1.080.016.967	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
3 Jessica Paola Zambrano Manga	Hija	C.C	1.042.351.582	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
4 Orfelida Escorcía De Avila (Fallecida)	Suegra	C.C	26.909.000	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
5 Jaime Alfonso Rosales Escorcía	Cuñado	C.C	85.081.361	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
6 Armando Altamar Escorcía	Cuñado	C.C	85.080.307	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – XI

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSÉ LUIS ROSALES ESCORCIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.538.947
- REPORTANTE
2. KALET ROSALES ALGARÍN
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.457.961
- PARENTESCO: HIJO
3. ALDAIR ROSALES ALGARÍN
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.458.051
- PARENTESCO: HIJO

4. CRISTIAN ROSALES ALGARÍN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.457.938

PARENTESCO: HIJO

5. D.P.R.A (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.007.457.940

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a registros SIJYP emitidos por la Fiscalía General de la Nación, se acreditan como desplazados los integrantes de este núcleo familiar. Por tal motivo, reconocida su condición de desplazados, se presume el daño moral padecido, y en tal sentido se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO a JOSÉ LUIS ROSALES ESCORCIA y a sus hijos KALET ROSALES ALGARÍN, ALDAIR ROSALES ALGARÍN y a la menor D.P.R.A. Sin embargo, NO se le otorga tal indemnización a CRISTIAN ROSALES ALGARÍN, porque NO se aportó el poder judicial para ser representado por el abogado en este proceso, considerando que para la fecha de inicio del Incidente de Reparación Integral a las víctimas ya era mayor de edad.

Ahora bien, con relación al DAÑO MATERIAL solicitado, se le concede al señor JOSÉ LUIS ROSALES ESCORCIA, indemnización por LUCRO CESANTE; pero NO se le otorga por el DAÑO EMERGENTE por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-11														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
3														
1	Jose Luis Rosales Escorcia	Reportante	C.C	8.538.947	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Kalet Rosales Algarin	Hijo	C.C	1.007.457.961	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Aldair Rosales Algarin	Hijo	C.C	1.007.458.051	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	D.P.R.A (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I.	1.007.457.940	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – XII

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. BORIS ANTONIO DE LAS AGUAS MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.082.865
REPORTANTE
2. IRALIS MARÍA DE LAS AGUAS MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.054
PARENTESCO: SOBRINA
3. YOVANIS DE JESÚS DE LAS AGUAS MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.081.812
PARENTESCO: HERMANO
4. ANTONIO LUIS DE LAS AGUAS MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.080.163
PARENTESCO: HERMANO
5. CALIXTO RAFAEL MANGA DE AVILA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.080.229
PARENTESCO: TÍO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas acreditan su condición como desplazados mediante formatos de Registro de hechos atribuibles emitidos por la F.G.N. Para ellos, se solicita reparación indemnizatoria por daños materiales e inmateriales.

Con relación a los DAÑOS MATERIALES, debido a que NO se presentan pruebas que demuestren la existencia de bienes muebles e inmuebles perdidos por causa del desplazamiento, ni de montos recibidos o dejados de recibir a raíz del referido hecho, NO es procedente, en esta Sentencia, otorgar tales indemnizaciones.

Y con respecto al DAÑO MORAL, teniendo en cuenta que acreditan su condición de desplazados, situación que permite presumir tal afectación, se les reconoce a todos los miembros del presente núcleo familiar, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No. 78-12													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Boris Antonio De Las Aguas Manga	Reportante	C.C	85.082.865	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Irailis Maria De Las Aguas Manga	Sobrina	C.C	1.080.016.054	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Yovanis De Jesus De Las Aguas Manga	Hermano	C.C	85.081.812	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Antonio Luis De Las Aguas Manga	Hermano	C.C	85.080.163	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Calixto Rafael Manga De Avila		C.C	85.080.229	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – XIII

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FRANKLIN ALFONSO DE LAS AGUAS MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.082.056

REPORTANTE

2. IRALIS MARÍA DE LAS AGUAS MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.016.054

PARENTESCO: SOBRINA – HIJA INGRID DE LAS AGUAS
MANGA

3. INGRID ISABEL DE LAS AGUAS MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.911.973

PARENTESCO: HERMANA

4. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ DE LAS AGUAS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.017.977

PARENTESCO: SOBRINO – HIJO INGRID DE LAS AGUAS
MANGA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación realizada por la Fiscal 31 DJT, con los Registros SIJYP No. 549897 – 549921 – 549928, se comprueba su calidad de víctimas de desplazamiento forzado.

Por lo cual, quedando demostrada su condición de desplazados, se presume el DAÑO MORAL acaecido a raíz del desarraigo, motivo por el que se procede a reconocer reparación por el referido DAÑO MORAL a FRANKLIN ALFONSO DE LAS AGUAS MANGA, INGRID ISABEL DE LAS AGUAS MANGA, FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ DE LAS AGUAS por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto a la señora IRALIS MARÍA DE LAS AGUAS MANGA, se le reconoció reparación indemnizatoria en la precedente decisión en el punto titulado HECHO No. 78 – XII.

En cuanto al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE, NO es posible determinar la existencia de este perjuicio, puesto que se desconoce y no se establece, con base en las pruebas, los ingresos dejados de recibir con ocasión del desplazamiento, por lo que NO se concede indemnización por este concepto. Asimismo, no se anexan elementos probatorios que permitan comprobar el DAÑO EMERGENTE generado, por tal motivo, no se reconoce reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUINIARIAS DEL HECHO No. 78-13													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DEUTO TORTURA	PERJUICIO MORAL DEUTO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/ Franklin Alfonso De Las Aguas Manga	Reportante	C.C	85.082.058	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2/ Ingrid Isabel De Las Aguas Manga	Hermana	C.C	28.911.973	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3/ Francisco Javier Gutierrez De Las Aguas	Sobrino	C.C	1.080.017.977	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – XIV

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OSCAR DE LAS AGUAS MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.080.903

REPORTANTE

2. INÉS MARÍA GUERRA ARGUMEDO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.730

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. JAIRITH PAOLA DE LAS AGUAS GUERRA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.050

PARENTESCO: HIJA

4. MARLEIDIS JUDITH DE LAS AGUAS GUERRA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.131.057

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De conformidad con Registros SIJYP, la Fiscalía 31 DJT, acredita su condición de víctimas durante el Incidente de Reparación Integral de este proceso.

De tal manera que de acuerdo a la acreditación y siguiendo la línea deprecada por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se presume la ocurrencia de un perjuicio

moral atendiendo las circunstancias de abandono al que fueron expuestas las victimas por el accionar del grupo armado ilegal, esta Sala reconoce a todos los miembros del presente núcleo familiar, reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL padecido por el DESPLAZAMIENTO FORZADO. Sin embargo, NO reconoce indemnización por DAÑOS MATERIALES, ya que no es posible verificar la efectiva concreción de este daño de carácter pecuniario, puesto que NO se aportaron sustentos probatorios que permitan demostrarlo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-14													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES			PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO					POREL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERQIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Oscar De Las Aguas Manga	Reportante	C.C	85.080.903	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Ines Maria Guerra Argumedo	Conyuge	C.C	57.456.730	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Jairith Paola De Las Aguas Guerra	Hija	C.C	1.004.131.050	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Marledis Judith De Las Aguas Guerra	Hija	C.C	1.004.131.057	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – XV

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ECLIX MARÍA RODRÍGUEZ ESCORCIA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.456.197
REPORTANTE

2. CARLOS ANDRÉS FONTALVO RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.022.201
PARENTESCO: HIJO

3. JOVIR ALFONSO FONTALVO RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.352.105

PARENTESCO: HIJO

4. GENIL JOSÉ FONTALVO RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.080.021.404

PARENTESCO: HIJO

5. NUBIA ESTHER ESCORCIA DE AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.913.474

PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Teniendo en cuenta los Registros SIJYP emitidos por la Fiscalía delegada, se acredita la condición como víctimas de desplazamiento forzado.

Verificada la condición de desplazados y en atención a la línea jurisprudencial, en la cual se presume la existencia de un DAÑO MORAL padecido en razón al destierro ocasionado por los miembros de las Autodefensas, esta Sala de Conocimiento procede a reconocer reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por este concepto a ECLIX MARÍA RODRÍGUEZ ESCORCIA, CARLOS ANDRÉS FONTALVO RODRÍGUEZ y NUBIA ESTHER ESCORCIA DE AVILA.

Por otra parte, pese a que se elevaron pretensiones a favor de JOVIR ALFONSO FONTALVO RODRÍGUEZ y GENIL JOSÉ FONTALVO RODRÍGUEZ, existe una indebida representación, puesto que NO se presentaron los poderes judiciales para ser

representados en este proceso, por lo que NO se les otorga indemnización en esta Providencia.

En cuanto al DAÑO MATERIAL solicitado, esta Sala observa que no se cuenta con el soporte que permita verificar tal perjuicio, en tal sentido, NO se reconoce reparación por este daño.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-15													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/Eclix Maria Rodriguez Escorcía	Reportante	C.C	57.456.197	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2/Carlos Andres Fontalvo Rodriguez	Hijo	C.C	1.080.022.201	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3/Nubia Esther Escorcía De Avila	Madre	C.C	26.913.474	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – XVI

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DIOSA MARÍA DE LAS AGUAS MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.914.283
REPORTANTE

2. YAIR ALFONSO RUIZ YEPES
IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.082.606
PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas cuentan con Registros SIJYP No. 549904 – 598492, en los que se les acredita como víctimas de desplazamiento forzado. Por tal motivo, en razón al DAÑO MORAL padecido por el DESPLAZAMIENTO FORZADO al que fueron obligadas las víctimas y a los perjuicios que trae consigo tal hecho, esta Sala procede a reconocerles indemnización reparatoria por este concepto. No obstante, respecto a la reparación por DAÑOS MATERIALES, como NO se presentaron pruebas que dieran lugar al reconocimiento del daño, NO es conducente otorgarles tal indemnización en esta Causa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-16													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Diosa Maria De Las Aguas Manga	Reportante	C.C	26.914.283	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Yair Alfonso Ruiz Yepes	Conyuge	C.C	85.082.606	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 78 – XVII

FECHA DEL HECHO: 08 JULIO 2001

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JORGE LUIS DE LAS AGUAS MANGA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.082.575
- REPORTANTE
2. JOHANA KARINA PAREJO CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.455.880
- PARENTESCO: CÓNYUGE

3. NEILLYS JOHANA DE LAS AGUAS PAREJO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.356.900

PARENTESCO: HIJA

4. N.M. de las A.P. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.096.786

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas de desplazamiento, mediante Registro SIJYP asignado por la Fiscalía General de la Nación.

De cara a las pretensiones por el DESPLAZAMIENTO FORZADO, se tiene que al entenderse que el núcleo familiar fue sujeto de un destierro abrupto de su sitio de residencia debido al accionar violento del grupo armado ilegal, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el referido delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto a los DAÑOS MATERIALES, la Sala observa que NO se presentan pruebas que fundamenten la existencia de bienes o montos perdidos o dejados de recibirse por causa de dicho desplazamiento, por lo que NO es posible, en este Fallo, reconocer reparación indemnizatoria por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.78-17													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jorge Luis De Las Aguas Manga	Reportante	C.C	85.082.575	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Johana Karina Parejo Cantillo	Esposa	C.C	57.455.880	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Neillys Johana De Las Aguas Parejo	Hija	C.C	1.042.356.900	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4/4.N.M. de las A.P. (MENOR DE EDAD)	Hija	C.C	1.007.096.786	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No. 81

Víctima Directa: ALCIDES MORENO POLO

FECHA DE NACIMIENTO: 16 ABRIL 1956

FECHA DEL HECHO: 30 JULIO 2002

Representante judicial: ALBERTO PADILLA DÍAZ

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. MARÍA EUGENIA MORENO POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.855.812

PARENTESCO: HERMANA

2. ALFONSO MORENO POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.079.369

PARENTESCO: HERMANO

3. ALICIA MERCEDES MORENO DE OLIVERA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.855.771

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al revisar los documentos aportados, se verifica la acreditación en registro SIJYP 611676, 611690, 613287 ante la Fiscalía General de la Nación.

Frente a la solicitud indemnizatoria por el daño moral causado, se comprueba el parentesco entre hermanos con la víctima directa, así como, por medio de la declaración extraprocesal rendida ante la Notaria Tercera de Valledupar, que muestra la relación afectiva que existía entre ellos y el respectivo

dolor, tristeza y vacío causado y padecido por la muerte de este, por tal motivo, se reconoce indemnización por el DAÑO MORAL ocasionado por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA y HOMICIDIO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.81													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO						POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1) Maria Eugenia Moreno Polo	Hermana	C.C	26.855.812	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
2) Alfonso Moreno Polo	Hermano	C.C	5.079.369	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
3) Alicia Mercedes Moreno De Olivera	Hermana	C.C	26.855.771	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.81-2

Víctima Directa: ALCIDES MORENO POLO

FECHA DE NACIMIENTO: 14/03/1956

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. ILDA ISABEL POLO OLIVARES
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.855.793
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
- FECHA DE NACIMIENTO: 27/04/1954
2. KELYS YOJANA MORENO POLO
- IDENTIFICACIÓN: CC.No.57.290.012
- PARENTESCO: HIJA
- FECHA DE NACIMIENTO: 18/12/1980
3. NEIL FELIPE MORENO POLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.418.988
- PARENTESCO: HIJO
- FECHA DE NACIMIENTO: 14/07/1985

4. LENIN ALFONSO MORENO POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.429.468

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 10/04/1987

5. ALCIDES SEGUNDO MORENO POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.7.599.680

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 21/02/1978

6. DANIEL ALFONSO MORENO POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.050.358

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 14/02/1979

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación en Registros SIJYP emitido por la F.G.N., se comprueba su condición de víctimas.

Asimismo, teniendo en cuenta los elementos probatorios aportados, se verifica el vínculo de ILDA ISABEL POLO OLIVARES como esposa de la víctima directa. Del mismo modo, se comprueba el parentesco de KELYS YOJANA MORENO POLO, NEIL FELIPE MORENO POLO, LENIN ALFONSO MORENO POLO, ALCIDES SEGUNDO MORENO POLO y DANIEL ALFONSO MORENO POLO como hijos de la víctima directa ALCIDES MORENO POLO, en vista de ello, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA, ACTOS DE TERRORISMO, HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE por las conductas de homicidio y desaparición forzada, se concede a la señora ILDA ISABEL POLO OLIVARES, ya que demuestra la dependencia económica que existía con la víctima del hecho. Asimismo, se reconoce el LUCRO CESANTE a los hijos LENIN ALFONSO MORENO POLO y NEIL FELIPE MORENO POLO, en el entendido que para el momento de los hechos acaecidos aun contaban con la minoría de edad, por lo que se presume su dependencia económica con respecto de la víctima directa. Sin embargo, NO se concede a los demás hijos, puesto que ya eran mayores de edad y no anexaron documentos o certificados de estudio o discapacidad que demostrara una dependencia económica con posterioridad a la mayoría de edad. En cuanto al DAÑO EMERGENTE, se le reconoce a la señora ILDA ISABEL POLO OLIVARES por las pérdidas de: 17 cerdos, 10 gallinas, y 2 burros.

Con relación a las pretensiones por destrucción y apropiación de bienes protegidos y por el tipo de daño inmaterial denominado alteraciones de las condiciones de existencia, NO es posible conceder reparación indemnizatoria debido a que no se presentaron pruebas que permitan dilucidar dichos daños.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE - ILDA ISABEL POLO OLIVARES

Víctima Directa	Alcides Moreno Polo		
Fecha De Nacimiento	14/03/1956		
Fecha del Hecho	30/07/2002		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Ilda Isabel Polo Olivares		
Parentesco	Compañera Permanente		
Fecha De Nacimiento	27/04/1954		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200207	48,82

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		48,82	
DE=	-	2,5299	

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	17	1.961.425
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	2	576.890
TOTAL DAÑO EMERGENTE			2.596.004		

RENTA ACTUALIZADA- ILDA ISABEL POLO OLIVARES

Víctima Directa	Alcides Moreno Polo
Fecha De Nacimiento	14/03/1956
Fecha del Hecho	30/07/2002
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Ilda Isabel Polo Olivares
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	27/04/1954
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200207	48,82

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	309.000	123,51	
		48,82	
RA=	309.000	2,5299	

RESULTADO			LC
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.741	1.000.000	Ilda 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.435	250.000	Lenin 234.375
	977.176	1.250.000	Neil 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.294	312.500	937.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.882	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	Alcides Moreno Polo	
Fecha De Nacimiento	14/03/1956	
Fecha del Hecho	30/07/2002	
Delito	Desaparición Forzada	
Víctima indirecta	Ilda Isabel Polo Olivares	
Parentesco	Compañera Permanente	
Fecha De Nacimiento	27/04/1954	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
30/07/2002	30/11/2022	244,00
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	244,00

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	1,004867
		0,004867

SP=	468.750	2,2696
		0,004867

SP=	468.750	466,3241

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	218.589.414

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Alcides Moreno Polo	
Fecha De Nacimiento	14/03/1956	
Fecha del Hecho	30/07/2002	
Delito	Desaparición Forzada	
Víctima indirecta	Ilda Isabel Polo Olivares	
Parentesco	Compañera Permanente	
Fecha De Nacimiento	27/04/1954	
Fecha de sentencia	30/11/2022	

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1956	2002	46	35,3	423,60	0,00 423,60
MUJER	1954	2002	48	38,0	456,00	0,00 456,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	423,60

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
423,60	244,00	179,60

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	1,004867
		0,004867

SF=	468.750	1,3917
		0,0116

SF=	468.750	119,5567

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	56.042.213

RENTA ACTUALIZADA LENIN ALFONSO MORENO POLO

Víctima Directa	Alcides Moreno Polo
Fecha De Nacimiento	14/03/1956
Fecha del Hecho	30/07/2002
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Lenin Alfonso Moreno Polo
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	10/04/1987
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	10/04/2012
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	309.000	123,51
		48,82

RA=	309.000	2,5299

RESULTADO			LC
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.741	1.000.000	Ilda 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.435	250.000	Lenin 234.375
	977.176	1.250.000	Neil 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.294	312.500	937.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.882	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado			
Víctima Directa	Alcides Moreno Polo		
Fecha De Nacimiento	14/03/1956		
Fecha del Hecho	30/07/2002		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Lenin Alfonso Moreno Polo		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	10/04/1987		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	10/04/2012		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
30/07/2002	10/04/2012	116,33	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	116,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	234.375	1,004867
		0,004867

SP=	234.375	0,7591
		0,004867

SP=	234.375	155,9755

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	36.556.759

RENTA ACTUALIZADA - NEIL FELIPE MORENO POLO

Víctima Directa	Alcides Moreno Polo		
Fecha De Nacimiento	14/03/1956		
Fecha del Hecho	30/07/2002		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Neil Felipe Moreno Polo		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	4/07/1985		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	4/07/2010		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200207	48,82

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,82}$	
RA=	309.000	2,5299	

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.741	1.000.000	Ilda 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.435	250.000	Lenin 234.375
	977.176	1.250.000	Neil 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.294	312.500	937.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.882	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Alcides Moreno Polo		
Fecha De Nacimiento	14/03/1956		
Fecha del Hecho	30/07/2002		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Neil Felipe Moreno Polo		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	4/07/1985		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	4/07/2010		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
30/07/2002	4/07/2010	95,13	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	95,13

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	234.375	$\frac{1,004867-1}{0,004867}$
SP=	234.375	0,5871
SP=	234.375	120,6230

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	28.271.011

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.81-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Ilda Isabel Polo Olivares	Compañera permanente	C.C	26.855.793	100.000.000	100.000.000	37.333.334	30.000.000	-	-	-	2.596.004	218.589.414	56.042.213
2 Kelys Yojana Moreno Polo	Hija	C.C	57.290.012	100.000.000	100.000.000	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Neil Felipe Moreno Polo	Hijo	C.C	1.042.418.988	100.000.000	100.000.000	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	28.271.011	-
4 Lenin Alfonso Moreno Polo	Hijo	C.C	1.042.429.468	100.000.000	100.000.000	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	36.556.759	-
5 Alcides Segundo Moreno Polo	Hijo	C.C	7.599.680	100.000.000	100.000.000	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Daniel Alfonso Moreno Polo	Hijo	C.C	85.050.358	100.000.000	100.000.000	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.81-3

VÍCTIMA DIRECTA: BIANOR DE JESÚS POLO OLIVARES

FECHA DE NACIMIENTO: 19 JULIO 1962

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. GENARO MANUEL POLO OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.596.481

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 12/03/1996

2. MARÍA DE LAS NIEVES OLIVARES DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.853.863

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 04/12/1957

3. MARÍA DEL ROSARIO POLO OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.010.042.959

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 07/10/1987

4. JOSÉ DE JESÚS POLO OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.007.830.657

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 02/11/1993

5. ETILVIA ROSA POLO OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.193.577.786

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 14/02/1991

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba que este núcleo familiar se encuentra debidamente acreditado como víctimas por parte de la Fiscalía General de la Nación. En razón a esta condición, se reconoce a cada una de los integrantes de este núcleo familiar, reparación por el DAÑO MORAL padecido, dado el temor, miedo, y zozobra ocasionada por el accionar del grupo armado ilegal, con respecto a los punibles de DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA y ACTOS DE TERRORISMO; así como, por el delito DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas.

Además, el LUCRO CESANTE se reconoce en favor de GENARO MANUEL POLO OLIVARES, MARÍA DEL ROSARIO POLO OLIVARES, JOSÉ DE JESÚS POLO OLIVARES y ETILVIA ROSA POLO OLIVARES, hijos de la víctima directa, quienes al momento de los hechos eran menores de edad y contaban con 6, 15, 9 y 11 años de edad, respectivamente; así como a la señora MARÍA DE LAS NIEVES OLIVARES quien era su compañera

permanente, presumiéndose la existencia de una dependencia económica de quien fuere su padre y compañero permanente.

En lo atinente al DAÑO MORAL solicitado por TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA, se indica que, no se reconoce reparación por este concepto, pues por este delito solo tiene vocación de reparación la víctima directa, que es quien padece en su fuero personal, todas las acciones negativas que se desprenden del citado punible; en cuanto a la petición por la reparación por ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA, NO se reconoce indemnización en este Fallo, toda vez que no es posible verificar con las pruebas allegadas, que efectivamente se presentara este perjuicio.

Finalmente, NO se reconoce reparación por la petición de indemnización referida al daño moral por el delito de DESTRUCCIÓN Y APROPIACIÓN DE BIENES PROTEGIDOS, en tanto este punible NO se encuentra legalizado dentro del presente hecho, ni fue probada su concreción.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA - MARÍA DE LAS NIEVES OLIVARES

DE LA ROSA

Víctima Directa	Bianor De Jesús Polo Olivares
Fecha De Nacimiento	19/07/1962
Fecha del Hecho	30/07/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	María De Las Nieves Olivares De La Rosa
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	4/12/1957
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200207	48,82

Formula

RA= RH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	309.000	123,51	48,82
RA=	309.000	2,5299	

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.741	1.000.000	María De Las N
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.435	250.000	Genaro
	977.176	1.250.000	Maria Del R
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.294	312.500	José
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.882	937.500	Etilvia

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado	
Víctima Directa	Bianor De Jesús Polo Olivares
Fecha De Nacimiento	19/07/1962
Fecha del Hecho	30/07/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	María De Las Nieves Olivares De La Rosa
Parentesco	Compañera Permanente
Fecha De Nacimiento	4/12/1957
Fecha de sentencia	30/11/2022

	Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
	30/07/2002	30/11/2022	244,00
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada	468.750	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	244,00	

Formula

SP= RA X

(1+i)N-1

i

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	1,004867	0,004867
SP=	468.750	2,2696	0,004867
SP=	468.750	466,3241	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	218.589.414

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Bianor De Jesús Polo Olivares							
Fecha De Nacimiento	19/07/1962							
Fecha del Hecho	30/07/2002							
Delito	Desplazamiento Forzado							
Victima indirecta	María De Las Nieves Olivares De La Rosa							
Parentesco	Compañera Permanente							
Fecha De Nacimiento	4/12/1957							
Fecha de sentencia	30/11/2022							

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBA P.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1962	2002	40	40,8	489,60	0,00 489,60
MUJER	1957	2002	45	40,9	490,80	0,00 490,80

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	489,60

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
489,60	244,00	245,60

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	937.500	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	937.500	$\frac{2,2951}{0,0160}$

SF=	937.500	143,1105

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	134.166.101

RENTA ACTUALIZADA -GENARO MANUEL POLO OLIVARES

Víctima Directa	Bianor De Jesús Polo Olivares		
Fecha De Nacimiento	19/07/1962		
Fecha del Hecho	30/07/2002		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Genaro Manuel Polo Olivares		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	12/03/1996		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	12/03/2021		

RA	Renta Actualizada	
RH	Renta Historica	200201 309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210 123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200207 48,82

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,82}$

RA=	309.000	2,5299

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.741	1.000.000	María De Las	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.435	250.000	Genaro	117.188
	977.176	1.250.000	Maria Del R	117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.294	312.500	José	117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.882	937.500	Etilvia	117.188

LC

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Bianor De Jesús Polo Olivares		
Fecha De Nacimiento	19/07/1962		
Fecha del Hecho	30/07/2002		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Genaro Manuel Polo Olivares		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	12/03/1996		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	12/03/2021		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido	
30/07/2002	12/03/2021	223,40	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		223,40

Formula

$$SP= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i}$$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	117.188	$\frac{1,004867^{223,40}-1}{0,004867}$

SP=	117.188	$\frac{1,9584-1}{0,004867}$

SP=	117.188	402,3845

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	47.154.437

RENTA ACTUALIZADA - MARÍA DEL ROSARIO POLO OLIVARES

Víctima Directa	Bianor De Jesús Polo Olivares		
Fecha De Nacimiento	19/07/1962		
Fecha del Hecho	30/07/2002		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	María Del Rosario Polo Olivares		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	7/10/1987		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	7/10/2012		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200207	48,82
Formula			
RA= RH X $\frac{IPC-FINAL-IPC INICIAL}{IPC INICIAL}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	309.000	$\frac{123,51-48,82}{48,82}$	
RA=	309.000	2,5299	
RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.741	LC	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.435	1.000.000	María De Las 468.750
	977.176	250.000	Genaro 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.294	1.250.000	Maria Del R 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.882	312.500	José 117.188
		937.500	Etilvia 117.188

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Victima Directa	Bianor De Jesús Polo Olivares	
Fecha De Nacimiento	19/07/1962	
Fecha del Hecho	30/07/2002	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Victima indirecta	María Del Rosario Polo Olivares	
Parentesco	Hija	
Fecha De Nacimiento	7/10/1987	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	7/10/2012	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
30/07/2002	7/10/2012	122,23

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
1		
RA	Renta Actualizada	
	117.188	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	
	0,004867	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
	122,23	

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	117.188	0,8103
		0,004867
SP=	117.188	166,4789
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado	19.509.250	

RENTA ACTUALIZADA - JOSÉ DE JESÚS POLO OLIVARES

Victima Directa	Bianor De Jesús Polo Olivares		
Fecha De Nacimiento	19/07/1962		
Fecha del Hecho	30/07/2002		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Victima indirecta	José De Jesús Polo Olivares		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	2/11/1993		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	2/11/2018		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200207	48,82

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,82}$
RA=	309.000	2,5299

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.741	1.000.000	María De Las 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.435	250.000	Genaro 117.188
	977.176	1.250.000	Maria Del R 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.294	312.500	José 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.882	937.500	Etilvia 117.188

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	Bianor De Jesús Polo Olivares	
Fecha De Nacimiento	19/07/1962	
Fecha del Hecho	30/07/2002	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta	José De Jesús Polo Olivares	
Parentesco	Hijo	
Fecha De Nacimiento	2/11/1993	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	2/11/2018	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
30/07/2002	2/11/2018	195,07

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	195,07

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	117.188	1,5782
		0,004867

SP=	117.188	324,2629

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	37.999.556

RENTA ACTUALIZADA - ETILVIA ROSA POLO OLIVARES

Víctima Directa	Bianor De Jesús Polo Olivares	
Fecha De Nacimiento	19/07/1962	
Fecha del Hecho	30/07/2002	
Delito	Desplazamiento Forzado	
Víctima indirecta	Etilvia Rosa Polo Olivares	
Parentesco	Hija	
Fecha De Nacimiento	14/02/1991	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	14/02/2016	

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200201	309,000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200207	48,82

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	309.000	$\frac{123,51}{48,82}$

RA=	309.000	2,5299

RESULTADO	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	781.741
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	195.435
	977.176
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	244.294
TOTAL RENTA AUTORIZADA	732.882

		LC
1.000.000	María De Las	468.750
250.000	Genaro	117.188
1.250.000	María Del R	117.188
312.500	José	117.188
937.500	Etilvia	117.188

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado

Víctima Directa	Bianor De Jesús Polo Olivares
Fecha De Nacimiento	19/07/1962
Fecha del Hecho	30/07/2002
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Etilvia Rosa Polo Olivares
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	14/02/1991
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	14/02/2016

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
30/07/2002	14/02/2016	162,47

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	162,47

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SP=	117.188	$\frac{1,2008}{0,004867}$

SP=	117.188	246,7166

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	28.912.107

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.81-3													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO Ó PASADO	FUTURO
1 María De Las Nieves Olivares De La R	Compañera permanente	C.C	26.853.863	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	218.589.414	134.166.101
2 María Del Rosario Polo Olivares	Hija	C.C	1.010.042.959	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	19.509.250	-
3 Genaro Manuel Polo Olivares	Hijo	C.C	1.193.596.481	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	47.154.437	-
4 José De Jesús Polo Olivares	Hijo	C.C	1.007.830.657	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	37.999.556	-
5 Etílvia Rosa Polo Olivares	Hija	C.C	1.193.577.786	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	28.912.107	-

HECHO No.81-4

Víctima Directa: BIANOR DE JESÚS POLO OLIVARES

FECHA DE NACIMIENTO: 19/07/1962

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. YOMAIRA ROSA POLO OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.57.302.161

PARENTESCO: HERMANA

2. JOSÉ FRANCISCO POLO OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.079.292

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 20/10/1949

3. JUANA SUNILDA POLO OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.855.792

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 06/03/1953

4. SORAIDA ESTHER POLO OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.855.852

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 02/10/1964

5. SOLFINA ROSA POLO OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.855.950

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 01/08/1971

6. ARIEL ENRIQUE POLO OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.079.477

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 27/05/1967

7. GLADYS ESTHER POLO OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.855.818

PARENTESCO: HERMANA

FECHA DE NACIMIENTO: 14/01/1960

8. DANIEL SEVERINO POLO OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.079.361

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 08/11/1957

9. ILDA ISABEL POLO OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.855.793

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se demuestra que los miembros de este núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Para este núcleo, se reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL por el delito DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas, en razón a la zozobra y el miedo causado por las distintas acciones del grupo armado ilegal; igualmente, con base en las declaraciones extra proceso allegadas que dan cuenta de los lazos de fraternidad existentes entre este grupo de

víctimas y la víctima directa, quienes ostentan el parentesco de hermanos, y que a raíz de la muerte y desaparición de BIANOR POLO OLIVARES, han padecido interminables sentimientos de dolor, tristeza y aflicción, sentimientos y situaciones igualmente reconocidas en el informe de actividades periciales forenses suscrito por la psicóloga de la Defensoría del Pueblo que ha sido aportado, motivo por el que esta Sala de Conocimiento le reconoce a cada uno de los hermanos aquí relacionados, indemnización por el DAÑO MORAL por los punibles de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, ACTOS DE TERRORISMO y DESAPARICIÓN FORZADA.

Con relación al DAÑO MORAL pedido por TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA, se indica que, NO se reconoce reparación, toda vez que el mismo solo tiene vocación de reparación para la víctima directa; de la misma manera, ante la petición de reparación por ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA, de la cual, si bien el informe de actividades periciales forenses advierte posibles afectaciones psicológicas y las circunstancias que debieron atravesar producto del accionar criminal, NO acredita la lesión que alude a una modificación sustancial en las relaciones sociales y el desenvolvimiento de las víctimas en comunidad, comprometiendo su desarrollo personal, profesional o familiar, por lo tanto, NO es posible a partir de esta prueba, determinar la ocurrencia del daño inmaterial aludido; en consecuencia, NO se reconoce indemnización por este concepto.

Finalmente, NO se reconoce reparación por la petición de indemnización referida al delito de DESTRUCCIÓN Y

APROPIACIÓN DE BIENES PROTEGIDOS, en tanto este punible NO fue formulado ni legalizado dentro del presente hecho.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.81-4													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO										FUTURO		
1 Yomaira Rosa Polo Olivares	Hermana	C.C	57.302.161	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 José Francisco Polo Olivares	Hermano	C.C	5.079.292	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Juana Sunilda Polo Olivares	Hermana	C.C	26.855.792	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Soraida Esther Polo Olivares	Hermana	C.C	26.855.852	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Solfina Rosa Polo Olivares	Hermana	C.C	26.855.290	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Ariel Enrique Polo Olivares	Hermano	C.C	5.079.477	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7 Gladys Esther Polo Olivares	Hermana	C.C	26.855.818	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
8 Daniel Severino Polo Olivares	Hermano	C.C	5.079.361	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
9 Ilda Isabel Polo Olivares	Hermana	C.C	26.855.793	100.000.000	100.000.000	24.888.888	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 114

Víctima Directa: LIBARDO DE AGUAS MUÑOZ

FECHA DE NACIMIENTO: 16 ABRIL 1969

Representante judicial: ALBERTO PADILLA DÍAZ

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. ARELIS DEL CARMEN SUAREZ TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.644.307

FECHA DE NACIMIENTO: 27 ENERO 1969

PARENTESCO: CÓNYUGE

2. TATIANA MARCELA DE AGUAS SUAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.711.518

FECHA DE NACIMIENTO: 23 DICIEMBRE 1992

PARENTESCO: HIJA

3. A.E.D.A.S (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: T.I. No.98102171667

FECHA DE NACIMIENTO: 21 OCTUBRE 1998

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP conferido por la Fiscalía General de la Nación. Con base en las pruebas aportadas, se demuestra el vínculo de ARELIS DEL CARMEN SUAREZ TORRES, TATIANA MARCELA DE AGUAS SUAREZ y el menor A.E.D.A.S, con la víctima directa, como compañera permanente e hijos, respectivamente, por lo cual se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por la conducta de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA.

En cuanto al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE, se verifica en acta de declaración extraprocesal aportada, que la señora ARELIS SUAREZ TORRES y sus hijos (menores de edad para el momento de los hechos), que todos ellos dependían económicamente de la víctima directa, razón por la que esta Sala de Conocimiento les reconoce reparación indemnizatoria por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA - ARELIS DEL CARMEN SUAREZ TORRES

Víctima Directa	Libardo Antonio De Aguas Muñoz
Fecha De Nacimiento	16/04/1969
Fecha del Hecho	16/08/2001
Delito	Homicidio
Víctima indirecta	Arelis Del Carmen Suarez Torres
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	27/01/1969
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200101	286.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200108	46,11

Formula	
RA=	RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA	
RA=	286.000 $\frac{123,51}{46,11}$
RA=	286.000 2,6786

RESULTADO	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	766.078
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	191.520
	957.598
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	239.399
TOTAL RENTA AUTORIZADA	718.198

		LC
1.000.000	Arelis	468.750
250.000	A.E.D.A.S	234.375
1.250.000	Tatiana	234.375
		312.500
		937.500

LUCRO CESANTE PASADO - ARELIS DEL CARMEN SUAREZ TORRES

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Victima Directa		Libardo Antonio De Aguas Muñoz	
Fecha De Nacimiento		16/04/1969	
Fecha del Hecho		16/08/2001	
Delito		Homicidio	
Victima indirecta		Arelis Del Carmen Suarez Torres	
Parentesco		Conyuge	
Fecha De Nacimiento		27/01/1969	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido	
16/08/2001	30/11/2022	255,47	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
RA	Renta Actualizada		
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		
Formula			
$SP= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$	
SP=	468.750	$\frac{2,4568}{0,004867}$	
SP=	468.750	504,7852	
RESULTADO			
SP (Lucro Cesante Pasado	236.618.080		

LUCRO CESANTE FUTURO - ARELIS DEL CARMEN SUAREZ TORRES

Victima Directa	Libardo Antonio De Aguas Muñoz						
Fecha De Nacimiento	16/04/1969						
Fecha del Hecho	16/08/2001						
Delito	Homicidio						
Victima indirecta	Arelis Del Carmen Suarez Torres						
Parentesco	Conyuge						
Fecha De Nacimiento	27/01/1969						
Fecha de sentencia	30/11/2022						
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES DE VIDA PROBADA	VENCIDOS MESES	DESCUENTO	
HOMBRE	1969	2001	32	48,4	580,80	0,00	580,80
MUJER	1969	2001	32	53,4	640,80	0,00	640,80
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas						
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual 1						
RA	Renta Actualizada 468.750						
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anual) 0,004867						
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia 580,80						
Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento					
580,80	255,47	325,33					
Formula							
$SF= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$							
REEMPLAZAR FORMULA							
SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$					
SF=	468.750	$3,8528$ 0,0236					
SF=	468.750	163,1259					
RESULTADO							
SF (Lucro Cesante Futuro)	76.465.246						

RENTA ACTUALIZADA - TATIANA MARCELA DE AGUAS SUAREZ

Victima Directa	Libardo Antonio De Aguas Muñoz
Fecha De Nacimiento	16/04/1969
Fecha del Hecho	16/08/2001
Delito	Homicidio
Victima indirecta	Tatiana Marcela De Aguas Suarez
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	23/12/1992
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	23/12/2017
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	381.500	$\frac{123,51}{57,95}$	
RA=	381.500	2,1313	

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	813.099	1.000.000	Arelis 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	203.275	250.000	A.E.D.A.S 234.375
	1.016.373	1.250.000	Tatiana 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	254.093	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	762.280	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO - TATIANA MARCELA DE AGUAS SUAREZ

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado	
Victima Directa	Libardo Antonio De Aguas Muñoz
Fecha De Nacimiento	16/04/1969
Fecha del Hecho	16/08/2001
Delito	Homicidio
Victima indirecta	Tatiana Marcela De Aguas Suarez
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	23/12/1992
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	23/12/2017

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
16/08/2001	23/12/2017	196,23

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	196,23

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	234.375	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	234.375	1,5928
SP=	234.375	327,2720

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	76.704.370

RENTA ACTUALIZADA - A.E.D.A.S

Víctima Directa	Libardo Antonio De Aguas Muñoz		
Fecha De Nacimiento	16/04/1969		
Fecha del Hecho	16/08/2001		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	A.E.D.A.S		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	21/10/1998		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	21/10/2023		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200501	381.500
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200505	57,95

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	381.500	$\frac{123,51}{57,95}$

RA=	381.500	2,1313

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	813.099	1.000.000	Arelis 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	203.275	250.000	A.E.D.A.S 234.375
	1.016.373	1.250.000	Tatiana 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	254.093	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	762.280	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO - A.E.D.A.S

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Libardo Antonio De Aguas Muñoz		
Fecha De Nacimiento	16/04/1969		
Fecha del Hecho	16/08/2001		
Delito	Homicidio		
Víctima indirecta	A.E.D.A.S		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	21/10/1998		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	21/10/2023		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
16/08/2001	30/11/2022	255,47	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		255,47

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	234.375	$\frac{1,004867^{255,47}-1}{0,004867}$

SP=	234.375	2,4568
		0,004867

SP=	234.375	504,7852

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	118.309.040

LUCRO CESANTE FUTURO - A.E.D.A.S

Victima Directa	Libardo Antonio De Aguas Muñoz						
Fecha De Nacimiento	16/04/1969						
Fecha del Hecho	16/08/2001						
Delito	Homicidio						
Victima indirecta	A.E.D.A.S						
Parentesco	Hijo						
Fecha De Nacimiento	21/10/1998						
Fecha de sentencia	30/11/2022						
Fecha que cumple 25 años	21/10/2023						
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESE DE VIDA PROBA P.	VENCIDO MESES	DESCUENTO	
HOMBRE	1969	2001	32	48,4	580,80	0,00	580,80
A.E.D.A.S	21/10/1998	16/08/2001	2,82	22,18	266,17	0,00	266,17

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	266,17

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
266,17	255,47	10,70

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{(1+i)}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	234.375	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	234.375	$\frac{0,0533}{0,0051}$

SF=	234.375	10,4015

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	2.437.857

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.114														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Arelis Del Carmen Suarez Torrez	Conyuge	C.C	22.644.307	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	236.618.080	76.465.246
2	Tatiana Marcela De Aguas Suarez	Hija	C.C	1.045.711.518	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	76.704.370	-
3	A.E.D.A.S (MENOR DE EDAD)	Hijo	T.L	98.102.171.667	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	118.309.040	2.437.857

HECHO NO. 125

MASACRE DE GUÁIMARO

FECHA DEL HECHO: 20 DE MAYO DE 2000

(NÚCLEO 1)

Víctima directa: LEOVIGILDO CHARRIS PÉREZ

Fecha de nacimiento: 20 OCTUBRE 1941

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. ELSA REGINA ÁLVAREZ DE CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.953

PARENTESCO: CÓNYUGE

FECHA DE NACIMIENTO: 02 OCTUBRE 1948

2. SOR PAULINA CHARRIS ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.218

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 18 SEPTIEMBRE 1967

3. P.C.S.C.C (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.002.130.012

PARENTESCO: NIETO

FECHA DE NACIMIENTO: 20 ENERO 2000

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su condición de víctimas, conforme a la acreditación en registro SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación.

Teniendo en cuenta los elementos probatorios aportados, se verifica el vínculo de ELSA REGINA ÁLVAREZ CHARRIS y SOR PAULINA CHARRIS ÁLVAREZ con la víctima directa, como compañera permanente e hija, respectivamente, y del menor P.C.S.C.C. como hijo de SOR PAULINA CHARRIS ÁLVAREZ y en consecuencia nieto de la víctima directa.

En vista de ello, se otorga a ELSA REGINA ÁLVAREZ CHARRIS, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA, ACTOS DE TERRORISMO, HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Para SOR PAULINA CHARRIS ÁLVAREZ, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA, ACTOS DE TERRORISMO, HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Por el tipo de daño inmaterial, denominado “alteraciones de las condiciones de existencia” NO se les concede reparación indemnizatoria, toda vez que, el informe de actividades periciales aportado, suscrito por la psicóloga adscrita a la Defensoría del Pueblo, pese a indicar posibles alteraciones psicológicas debido a las circunstancias que desencadenaron en estos hechos, NO se manifiesta lesión alguna que señale una modificación sustancial en las relaciones sociales y desenvolvimiento de estas víctimas en comunidad, que comprometa su desarrollo personal, profesional o familiar; por el contrario, la psicóloga es clara dentro de las conclusiones del informe al indicar “... *En general, las esferas de funcionamiento se encuentran adecuadas para la etapa de vida en las cuales se encuentran...*”.

Respecto al menor P.C.S.C.C., se concede indemnización por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE

TERRORISMO; no obstante, por lo demás requerido NO se concede, en el entendido que para el parentesco de nieto amerita la prueba de los daños pretendidos, no existiendo presunción sobre dicha existencia, en tal sentido, NO se observa en los elementos de prueba que se allegaron, la demostración de tal afectación.

Con relación al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE por las conductas de homicidio y desaparición forzada, se concede a ELSA ÁLVAREZ CHARRIS, ya que demuestra la dependencia económica que existía con respecto de la víctima del hecho; igualmente, se reconoce reparación por el DAÑO EMERGENTE en atención a los gastos funerarios asumidos. Con respecto a las demás pretensiones, NO es posible conceder reparación indemnizatoria en esta Providencia, debido a que no se presentaron pruebas que permitan verificarlo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE - ELSA REGINA ÁLVAREZ DE CHARRIS

Víctima Directa	Leovildo Charris Pérez
Fecha De Nacimiento	20/10/1941
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Elsa Regina Álvarez De Charris
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	2/10/1948
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= 2.000.000 $\frac{123,51}{42,57}$

DE= 2.000.000 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE 5.802.678

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Leovildo Charris Pérez
Fecha De Nacimiento	20/10/1941
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Elsa Regina Álvarez De Charris
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	2/10/1948
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=260.100 $\frac{123,51}{42,57}$

RA=260.100 2,9013

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	754.638	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	188.660	250.000
	943.298	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	235.824	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	707.473	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado

Víctima Directa	Leovildo Charris Pérez
Fecha De Nacimiento	20/10/1941
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Elsa Regina Álvarez De Charris
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	2/10/1948
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
20/05/2000	30/11/2022	270,33

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	270,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=937.500 $\frac{1,004867^1-1}{0,004867}$

SP=937.500 $\frac{2,7155}{0,004867}$

SP=937.500 557,9471

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	523.075.377

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Leovildo Charris Pérez
Fecha De Nacimiento	20/10/1941
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Victima indirecta	Elsa Regina Álvarez De Charris
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	2/10/1948
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESE DE VIDA PROB	P. VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1941	2000	59	23,8	285,60	0,00 285,60
MUJER	1948	2000	52	28,1	336,84	0,00 336,84

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	285,60

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
285,60	270,33	15,27

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	937.500	$\frac{1,004867^{285,60}-1}{0,004867}$

SF=	937.500	$\frac{0,0769^{285,60}-1}{0,0052}$

SF=	937.500	14,6789

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	13.761.465

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.1														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
					DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Elsa Regina Álvarez De Charris	Conyuge	C.C	26.881.953	100.000.000	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	5.802.678	-	523.075.377	13.761.465
2	Sor Paulina Charris Álvarez	Hija	C.C	26.882.218	100.000.000	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	P.C.S.C.C.	Nieto	T.I	1.002.130.012	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 2)

Víctima directa: ELMER EDUARDO CHARRIS ÁLVAREZ

Fecha de nacimiento: 19 JULIO 1966

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. OMAIRA MOZO OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.115

PARENTESCO: ESPOSA

Fecha nacimiento: 13 NOVIEMBRE 1966

2. ELMER EDUARDO CHARRIS MOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.836

PARENTESCO: HIJO

Fecha nacimiento: 18 SEPTIEMBRE 1988

3. CAROLIN YULIANA CHARRIS MOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.212.524

PARENTESCO: HIJA

Fecha nacimiento: 23 JUNIO 1992

4. ELSA REGINA CHARRIS MOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.212.325

PARENTESCO: HIJA

Fecha nacimiento: 03 DICIEMBRE 1993

5. MÓNICA CHARRIS ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.663.621

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 14 ABRIL 1971

6. MARIANA CHARRIS ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.613.330

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 28 FEBRERO 1981

7. PEDRO PABLO CHARRIS ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.805

PARENTESCO: HERMANO

Fecha nacimiento: 30 JUNIO 1969

8. VIRGINIA BEATRIZ CHARRIS PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.189

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 30 MAYO 1944

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctimas mediante Registros SIJYP, emitidos por parte de la Fiscalía General de la Nación.

De tal manera que, con base en las pruebas aportadas, se demuestra la relación filial entre OMAIRA MOZO OROZCO, ELSA REGINA CHARRIS MOZO y CAROLIN YULIANA CHARRIS MOZO, con la víctima directa, como compañera permanente e hijas, respectivamente, por lo cual se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESAPARICIÓN FORZADA, DESPLAZAMIENTO FORZADO y HOMICIDIO; sin embargo, por el tipo de daño inmaterial “alteraciones de las condiciones de

existencia” NO se concede indemnización, por carencia de prueba.

En cuanto al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE, se decide, otorgarlo a la señora OMAIRA MOZO OROZCO quien demuestra mediante acta de declaración extraprocesal aportada, la dependencia económica con respecto de víctima directa, al igual que a sus hijas CAROLIN CHARRIS MOZO y ELSA REGINA CHARRIS MOZO, hasta los 18 años de edad. Adicionalmente, se le reconoce a la señora OMAIRA MOZO OROZCO, el DAÑO EMERGENTE consistente en 5 hectáreas de cultivos de guayaba, y los GASTOS FUNERARIOS.

En cuanto a ELMER EDUARDO CHARRIS MOZO y MARIANA CHARRIS ÁLVAREZ, se *DIFIEREN* sus pretensiones en el entendido que NO se efectuó la presentación de los poderes para ser representados en este proceso.

En lo que concierne a MÓNICA CHARRIS ÁLVAREZ, PEDRO PABLO CHARRIS ÁLVAREZ, y VIRGINIA BEATRIZ CHARRIS PÉREZ, de quienes se demuestra la relación consanguínea con la víctima directa, como hermanos, así como también aportan declaración extraprocesal que demuestra los lazos de fraternidad, solidaridad y dependencia afectiva y la consecuente afectación y dolor por la desaparición y muerte violenta de su hermano, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas.

Finalmente, por las demás pretensiones requeridas, como NO se anexó ningún tipo de material probatorio que permita

corroborar tales daños, NO se concede indemnización en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

OMAIRA MOZO OROZCO

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Elmer Eduardo Charris Álvarez		
Fecha De Nacimiento	19/07/1966		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Omaira Mozo Orozco		
Parentesco	Compañera permanente		
Fecha De Nacimiento	13/11/1966		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.100.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	2.100.000	123,51	
		42,57	
DE=	2.100.000	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	6.092.812

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	5	17.306.694

TOTAL DAÑO EMERGENTE

23.399.506

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Elmer Eduardo Charris Álvarez		
Fecha De Nacimiento	19/07/1966		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Omaira Mozo Orozco		
Parentesco	Compañera permanente		
Fecha De Nacimiento	13/11/1966		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica		200001 260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	123,51	
		42,57	
RA=	260.100	2,9013	

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	754.638	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	188.660	250.000	Omaira 468.750
	943.298	1.250.000	Elsa 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	235.824	312.500	Carolín 234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	707.473	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Elmer Eduardo Charris Álvarez
Fecha De Nacimiento	19/07/1966
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Omaira Mozo Orozco
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	13/11/1966
Fecha de sentencia	30/11/2022

	Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
	20/05/2000	30/11/2022	270,33
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		270,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	468.750	$2,7155$
		0,004867
SP=	468.750	557,9471

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	261.537.689

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Elmer Eduardo Charris Álvarez
Fecha De Nacimiento	19/07/1966
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Omaira Mozo Orozco
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	13/11/1966
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESE DE VIDA PROBA P.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1966	2000	34	46,5	558,00	0,00 558,00
MUJER	1966	2000	34	44,5	533,88	0,00 533,88

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	533,88

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
533,88	270,33	263,55

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SF=	468.750	$2,5951$
		0,0175
SF=	468.750	148,3138

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	69.522.088

RENTA ACTUALIZADA - CAROLIN YULIANA CHARRIS MOZO

Víctima Directa	Elmer Eduardo Charris Álvarez		
Fecha De Nacimiento	19/07/1966		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Carolín Yuliana Charris Mozo		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	23/06/1992		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	23/06/2017		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	200301	332.000
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	201606	92,54
		200307	52,26

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	332.000	$\frac{92,54}{52,26}$
RA=	332.000	1,7708

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	587.893	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	146.973	250.000	Omaira 468.750
	734.866	1.250.000	Elsa 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	183.717	312.500	Carolín 234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	551.150	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado			
Víctima Directa	Elmer Eduardo Charris Álvarez		
Fecha De Nacimiento	19/07/1966		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Carolín Yuliana Charris Mozo		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	23/06/1992		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	23/06/2017		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
20/05/2000	23/06/2017	205,10	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
RA	Renta Actualizada	234.375	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	205,10	

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	234.375	$\frac{1,004867^{205,10}-1}{0,004867}$
SP=	234.375	1,7069
		0,004867
SP=	234.375	350,7068

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	82.196.907

RENTA ACTUALIZADA - ELSA REGINA CHARRIS MOZO

Víctima Directa	Elmer Eduardo Charris Álvarez		
Fecha De Nacimiento	19/07/1966		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Elsa Regina Charris Mozo		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	3/12/1993		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	3/12/2011		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200301	332.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	201606	92,54
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200307	52,26

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	332.000	$\frac{92,54}{52,26}$
RA=	332.000	1,7708

RESULTADO				
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	587.893	1.000.000	LCP	
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	146.973	250.000	Omaira	468.750
	734.866	1.250.000	Elsa	234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	183.717	312.500	Carolín	234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	551.150	937.500		

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado			
Víctima Directa	Elmer Eduardo Charris Álvarez		
Fecha De Nacimiento	19/07/1966		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Elsa Regina Charris Mozo		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	3/12/1993		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	3/12/2011		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido	
20/05/2000	3/12/2011	138,43	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		138,43

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	234.375	$\frac{1,004867^{138,43}-1}{0,004867}$
SP=	234.375	0,9584
SP=	234.375	196,9152

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	46.151.995

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Omaira Mozo Orozco	Conyuge	C.C	26.882.115	100.000.000	-	28.125.000	-	-	-	-	-	261.537.689	69.522.088
2 Carolin Yuliana Charris Mozo	Hija	C.C	1.081.212.524	100.000.000	-	28.125.000	-	-	-	-	-	82.196.907	-
3 Elsa Regina Charris Mozo	Hija	C.C	1.081.212.524	100.000.000	-	28.125.000	-	-	-	-	-	46.151.995	-
4 Monica Charris Álvarez	Hermana	C.C	22.663.621	100.000.000	-	28.125.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Pedro Pablo Charris Álvarez	Hermano	C.C	5.095.805	100.000.000	-	28.125.000	-	-	-	-	-	-	-
6 Virginia Beatriz Charris Pérez	Hermana	C.C	26.882.189	100.000.000	-	28.125.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 2 – I)

Víctima directa: LEOVIGILDO CHARRIS PÉREZ

Fecha de nacimiento: 20 OCTUBRE 1941

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. MÓNICA CHARRIS ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.663.621

PARENTESCO: HIJA

Fecha nacimiento: 14 ABRIL 1971
2. MARIANA CHARRIS ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.613.330

PARENTESCO: HIJA

Fecha nacimiento: 28 FEBRERO 1981
3. PEDRO PABLO CHARRIS ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.805

PARENTESCO: HIJO

Fecha nacimiento: 30 JUNIO 1969

4. VIRGINIA BEATRIZ CHARRIS PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.189

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 30 MAYO 1944

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumplen con la debida acreditación como víctimas según registro SIJYP emitido por la F.G.N.

Revisada la documentación aportada, se comprueba el parentesco de MÓNICA CHARRIS ÁLVAREZ y PEDRO PABLO CHARRIS ÁLVAREZ, como hijos de la víctima directa. En tal virtud, se concede indemnización por DAÑO MORAL por DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Más NO se le reconoce a MARIANA CHARRIS ÁLVAREZ, ya que NO aportó poder para ser representada en este proceso.

En cuanto a VIRGINIA BEATRIZ CHARRIS PÉREZ, debido a que allega documentos que demuestran la relación consanguínea como hermana de la víctima directa, así como también declaraciones juradas que certifican los lazos afectivos que existieron en vida entre ellos como hermanos y la correspondiente aflicción y tristeza que le causó la muerte de LEOVIGILDO, se le concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los punibles de HOMICIDIO, DESAPARICIÓN FORZADA y DESPLAZAMIENTO FORZADO, como víctima directa de este último delito.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

[illegible]

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

Fecha nacimiento: 18 SEPTIEMBRE 1967

3. P.C.S.C.C (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.002.130.012

PARENTESCO: SOBRINO

Fecha nacimiento: 20 ENERO 2000

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas conforme al correspondiente registro SIJYP, emitido por la F.G.N.

Se comprueba el vínculo consanguíneo entre ELSA REGINA ÁLVAREZ DE CHARRIS como madre de la víctima directa. En vista de ello, siguiendo el lineamiento jurisprudencial sobre la presunción del daño moral en los familiares en primer grado de consanguinidad, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA y HOMICIDIO; por actos de terrorismo y desplazamiento forzado ya le fue otorgada indemnización en lo decidido en el núcleo N.1 del presente hecho N. 125; y por la solicitud de indemnización por el daño inmaterial denominado Alteraciones a las condiciones de existencia, NO se le concede indemnización, por carencia probatoria.

Con respecto a SOR PAULINA CHARRIS ÁLVAREZ, se verifica su parentesco como hermana de la víctima directa y se aportaron elementos de juicio que permiten probar la concreción de la afectación que padeció por el hecho punible en el que fue asesinado ELMER CHARRIS ÁLVAREZ, por tal motivo se le concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL, por DESAPARICIÓN FORZADA y HOMICIDIO. Por actos de terrorismo y desplazamiento forzado, al igual que ocurre con su señora madre, ya le fue otorgada indemnización en lo decidido en

el núcleo N.1 de este mismo cargo; además, NO se le concede indemnización por concepto de alteraciones a las condiciones de existencia, por carencia probatoria.

Ahora bien, en lo que respecta al menor P.C.S.C.C., de quien se demostró el parentesco como sobrino de la víctima directa, pero NO se anexó ninguna prueba que permita aseverar la afectación que le causó la desaparición y homicidio del señor ELMER CHARRIS ÁLVAREZ, más aun considerando que para la fecha de tal hecho el menor P.C.S.C.C, solo tenía 3 meses de nacido, por lo cual NO le será reconocida indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de desaparición forzada y homicidio; y con respecto al DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO de lo cual si tiene derecho por su condición demostrada como desplazado, ya le fue concedida la indemnización respectiva en lo decidido en la valoración probatoria del núcleo N.1 de este mismo hecho.

Finalmente, con relación al DAÑO EMERGENTE por GASTOS FUNERARIOS, se le concede a SOR PAULINA CHARRIS ÁLVAREZ, de acuerdo al promedio establecido por la Sala, debido a que no se aportó constancia del valor pagado.

En cuanto a las demás pretensiones requeridas, NO se reconoce debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia y costos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

Víctima Directa

Elmer Eduardo Charris álvarez

Fecha De Nacimiento

19/07/1966

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Sor Paulina Charris álvarez

Parentesco

Hermana

Fecha De Nacimiento

15/09/1967

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.100.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=

MH

X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.100.000	123,51
		42,57

DE=	2.100.000	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	6.092.812

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.3													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Elsa Regina Álvarez De Charris	Madre	C.C	26.881.953	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	6.092.812	-	-	-
2 Sor Paulina Charris Álvarez	Hermana	C.C	26.882.218	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 5)

VÍCTIMA DIRECTA: NEVER DE JESÚS SIERRA CABALLERO

FECHA DE NACIMIENTO: 01 MARZO 1971

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. ILSE ESTHER PABÓN MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.498

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 23 MARZO 1973

2. CARMEN EDITH SIERRA PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.898.946

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 28 JUNIO 1995

3. LOREIDIS JUDITH SIERRA PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.898.363

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 07 ENERO 1994

4. INDALECIO SIERRA FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.148

PARENTESCO: PADRE

FECHA DE NACIMIENTO: 30 JULIO 1935

5. MARTIN ELÍAS SIERRA CABALLERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.320

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 21 ENERO 1978

6. OSVALDO AUGUSTO SIERRA CABALLERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.082

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 28 JUNIO 1961

7. NELSON SIERRA CABALLERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.146

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 04 NOVIEMBRE 1964

8. VILSON EMIRO SIERRA CABALLERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.688

PARENTESCO: HERMANO

FECHA DE NACIMIENTO: 28 FEBRERO 1962

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas con Registros SIJYP emitidos por la Fiscalía General de la Nación.

Revisada la documentación allegada, queda demostrada la relación marital y filial entre ILSE ESTHER PABÓN MANGA, CARMEN EDITH y LOREIDIS JUDITH SIERRA PABÓN con la víctima directa, como cónyuge e hijas respetivamente, por lo cual se les concede indemnización por DAÑO MORAL por las conductas DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO, ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO; por el daño denominado alteraciones a las condiciones de existencia NO se concede indemnización por cuanto en el informe de actividades forenses, no se observa la existencia de modificaciones sustanciales en las relaciones sociales y desenvolvimiento en la vida en comunidad, más allá del daño moral ocasionado por el hecho punible. De igual forma, NO se reconoce indemnización por el daño moral por secuestro y tortura en el entendido que no se cuenta con el soporte probatorio en tal sentido, y dicho daño en estos delitos, solo se presume de la víctima directa, que es quien lo padece.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce reparación a título de LUCRO CESANTE a la señora ILSE ESTHER PABÓN MANGA, conforme a la declaración jurada que prueba la

existencia de una dependencia económica con respecto de su compañero fallecido, y el LUCRO CESANTE a las hijas CARMEN EDITH y LOREIDIS JUDITH SIERRA PABÓN, debido a que para el momento de la ocurrencia de los hechos, estas aún eran menores de edad, por lo que se presume la dependencia tanto afectiva, como económica con su padre. Por DAÑO EMERGENTE, se le concede la señora ILSE ESTHER PABÓN MANGA, lo correspondiente a los GASTOS FUNERARIOS incurridos.

Del mismo modo, se verifica el vínculo de INDALECIO SIERRA FONTALVO, como padre de la víctima directa, por lo cual se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO, ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Adicionalmente, se le reconoce indemnización por DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE, en virtud de su condición de desplazado por 2 hectáreas de cultivo de yuca, 1 burro y 9 gallinas perdidas; así como, el LUCRO CESANTE por los ingresos dejados de producir por su labor como trabajador del campo.

En cuanto a los hermanos MARTIN ELÍAS, OSVALDO AUGUSTO, VILSON EMIRO y NELSON SIERRA CABALLERO, se tiene que, a pesar de que prueban su vínculo consanguíneo con la víctima directa, que da cuenta de su condición de hermanos, NO se incluyó en las carpetas aportadas por su abogado representante, prueba de la existencia de una afectación moral generada por los hechos punibles, por ello NO se les concede en esta Decisión, indemnización por DAÑO MORAL por la desaparición forzada y homicidio de NEVER DE JESÚS SIERRA CABALLERO. Sin embargo, al acreditarse como víctimas de desplazamiento, se presume el perjuicio ocasionado, por lo que

se les concede Indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo que respecta a las demás pretensiones elevadas, incluida el daño por “alteraciones de las condiciones de existencia”, NO se anexaron pruebas que indiquen la existencia de estos perjuicios, por lo cual, en esta Providencia, NO se concede indemnización.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE - ILSE ESTHER PABÓN MANGA

Víctima Directa	Never De Jesús Sierra Caballero		
Fecha De Nacimiento	1/03/1971		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Ilse Esther Pabon Manga		
Parentesco	Compañera permanente		
Fecha De Nacimiento	23/03/1973		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.100.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=2.100.000 $\frac{123,51}{42,57}$

DE=2.100.0002,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE6.092.812

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Never De Jesús Sierra Caballero
Fecha De Nacimiento	1/03/1971
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Ilse Esther Pabon Manga
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	23/03/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC.INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51}{42,57}$

RA=	260.100	2,9013

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	754.638	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	188.660	250.000	Ilse 468.750
	943.298	1.250.000	Carmen 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	235.824	312.500	Loredis 234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	707.473	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado

Víctima Directa	Never De Jesús Sierra Caballero
Fecha De Nacimiento	1/03/1971
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Ilse Esther Pabon Manga
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	23/03/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
20/05/2000	30/11/2022	270,33

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	270,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867^N-1}{0,004867}$

SP=	468.750	2,7155
		0,004867

SP=	468.750	557,9471

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	261.537.689

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Never De Jesús Sierra Caballero
Fecha De Nacimiento	1/03/1971
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Victima indirecta	Ilse Esther Pabon Manga
Parentesco	Compañera permanente
Fecha De Nacimiento	23/03/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDEVIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1971	2000	29	51,3	615,60	0,00
MUJER	1973	2000	27	50,9	611,16	0,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	611,16

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
611,16	270,33	340,83

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867^{611,16}-1}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{4,2319}{0,0255}$

SF=	468.750	166,1939

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	77.903.404

RENTA ACTUALIZADA - CARMEN EDITH SIERRA PABÓN

Víctima Directa	Never De Jesús Sierra Caballero
Fecha De Nacimiento	1/03/1971
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Carmen Edith Sierra Pabon
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	29/06/1995
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	23/06/2020

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200301	332.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	201606	92,54
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200307	52,26

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL-IPCINICIAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	332.000	$\frac{92,54-52,26}{52,26}$

RA=	332.000	1,7708

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	587.893	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	146.973	250.000	Ilse
	734.866	1.250.000	Carmen
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	183.717	312.500	Loredis
TOTAL RENTA AUTORIZADA	551.150	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Never De Jesús Sierra Caballero		
Fecha De Nacimiento	1/03/1971		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Carmen Edith Sierra Pabon		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	29/06/1995		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	23/06/2020		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
	20/05/2000	23/06/2020	241,10
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		241,10

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	234.375	1,004867 0,004867
SP=	234.375	2,2239 0,004867
SP=	234.375	456,9315

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	107.093.326

RENTA ACTUALIZADA - LOREIDIS JUDITH SIERRA PABÓN

Víctima Directa	Never De Jesús Sierra Caballero		
Fecha De Nacimiento	1/03/1971		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Loredis Judith Sierra Pabon		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	7/01/1994		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	7/01/2019		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200301	332.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	201606	92,54
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200307	52,26

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=332.00092,5452,26

RA=332.0001,7708

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	587.893	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	146.973	250.000	Ilse 468.750
	734.866	1.250.000	Carmen 234.375
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	183.717	312.500	Loredis 234.375
TOTAL RENTA AUTORIZADA	551.150	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	Never De Jesús Sierra Caballero	
Fecha De Nacimiento	1/03/1971	
Fecha del Hecho	20/05/2000	
Delito	Desaparición Forzada	
Víctima indirecta	Loredis Judith Sierra Pabon	
Parentesco	Hija	
Fecha De Nacimiento	7/01/1994	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	7/01/2019	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
20/05/2000	7/01/2019	223,57

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	234.375
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	223,57

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	234.375	$\frac{1,004867^{223,57}-1}{0,004867}$
SP=	234.375	1,9608
		0,004867
SP=	234.375	402,8766
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado	94.424.203	

DAÑO EMERGENTE - INDALECIO SIERRA FONTALVO

Víctima Directa	Indalecio Sierra Fontalvo
Fecha De Nacimiento	30/07/1935
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Indalecio Sierra Fontalvo
Parentesco	
Fecha De Nacimiento	30/07/1935
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013
RESULTADO		
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-	

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Burro	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	9	51.920

TOTAL DAÑO EMERGENTE7.263.042

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.5													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Ilse Esther Pabon Manga	Conyuge	C.C	26.880.498	100.000.000	100.000.000	28.125.000	30.000.000	-	-	6.092.812	-	261.537.689	77.903.404
2 Carmen Edith Sierra Pabon	Hija	C.C	1.041.898.946	100.000.000	100.000.000	28.125.000	30.000.000	-	-	-	-	107.093.326	-
3 Loreidis Judith Sierra Pabon	Hija	C.C	1.041.898.363	100.000.000	100.000.000	28.125.000	30.000.000	-	-	-	-	94.424.203	-
4 Indalecio Sierra Fontalvo	Padre	C.C	1.763.148	100.000.000	100.000.000	28.125.000	30.000.000	-	-	7.263.042	6.000.000	-	-
5 Martin Elias Sierra Caballero	Hermano	C.C	85.479.320	-	-	28.125.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Oswaldo Augusto Sierra Caballero	Hermano	C.C	5.095.082	-	-	28.125.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7 Nelson Sierra Caballero	Hermano	C.C	85.479.146	-	-	28.125.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
8 Vilson Emiro Sierra Caballero	Hermano	C.C	5.095.688	-	-	28.125.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 5 – I)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JUDITH DEL CARMEN OROZCO VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.305

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa su debida acreditación como desplazada, tal como se certifica mediante registro SIJYP No. 520130, emitido por la Fiscalía General de la Nación. En tal virtud, teniendo en cuenta que solo eleva pretensión de reparación por el daño moral generado a raíz del desplazamiento, esta Sala advierte se da por cumplida la ocurrencia de este perjuicio dada la presunción de existencia de este y en razón de ello, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.5-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Judith Del Carmen Orozco Valle	La misma	C.C	22.882.305	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 6)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. INDALECIO SENÉN SIERRA CABALLERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.768

REPORTANTE
2. ERIKA PATRICIA PABÓN BACCA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.287

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
3. K.M.S.P. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.001.798.581

PARENTESCO: HIJA
4. KEIDY CAROLINA SIERRA PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.095

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas con Registro SIJYP, otorgado por la F.G.N., en tal virtud, ante las afectaciones padecidas por la violencia que se vivió por la incursión del grupo armado paramilitar que les ocasionó temor y angustia, se les reconoce a este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De igual manera, respecto al DAÑO MATERIAL peticionado, cuya ocurrencia fue probada, se le concede el LUCRO CESANTE al señor INDALECIO SENÉN SIERRA CABALLERO. Asimismo, se le reconoce el DAÑO EMERGENTE, correspondiente a la pérdida de: 8 gallinas, 4 cerdos, y 1 hectárea de cultivo de yuca y maíz.

Respecto a las demás pretensiones, NO se ordenará reparación indemnizatoria en esta Providencia, debido a insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

Víctima Directa	Indalecio Senen Sierra Caballero		
Fecha De Nacimiento	28/01/1967		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Indalecio Senen Sierra Caballero		
Parentesco			
Fecha De Nacimiento	28/01/1967		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Cerdos	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.969.002		

1544

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.6													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Indalecio Senen Sierra Caballero	La misma	C.C	5.095.768	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.969.002	6.000.000	-	-
2 Erika Patricia Pabón Bacca	Conyuge	C.C	26.882.287	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 K.M.S.P	Hija	T.I	1.001.798.581	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Keidy Carolina Sierra Pabón	Hija	C.C	1.082.046.095	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 7)

Víctimas directas: ALCIDES RAFAEL RADA VACA

FECHA DE NACIMIENTO: 10 AGOSTO 1954

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUÁN

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. MEYRA GARCIA BACCA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.191

PARENTESCO: CÓNYUGE

FECHA NACIMIENTO: 23 JULIO 1962

2. YULEIMI ESTHER RADA GARCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.275

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 12 MAYO 1990

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación.

Con base en las pruebas aportadas, se verifica el vínculo de MEYRA GARCIA BACCA y YULEIMI ESTHER RADA GARCIA, con la víctima directa, como compañera permanente e hija, respectivamente, por lo cual se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO, DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se les reconoce a ambas víctimas el LUCRO CESANTE de quien se presume la dependencia económica; asimismo, se otorga el DAÑO EMERGENTE, en favor de MEYRA GARCIA BACCA, el cual se indemniza por la pérdida de 4 cerdos, 10 gallinas, 2 novillos y 3 hectáreas cultivadas de: 1 de maíz, media de yuca, media de melón, 1 de tomate.

Con respecto a las demás pretensiones elevadas, esto es, por daño a las “alteraciones de las condiciones de existencia”, tortura y secuestro simple, NO se reconocerá reparación indemnizatoria en esta causa, toda vez que no se demostraron los perjuicios aludidos, y, para el caso de la tortura y el secuestro la presunción de los perjuicios morales que se causen, recae en la víctima directa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE - MEYRA GARCIA BACCA

Víctima Directa	Alcides Rafael Rada Vaca
Fecha De Nacimiento	10/08/1954
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Meyra García Bacca
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	22/07/1962
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	42,57
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Novillos	1.000.000	1,153779581	1.153.780	2	2.307.559
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	3	10.384.016

TOTAL DAÑO EMERGENTE13.210.776

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Alcides Rafael Rada Vaca
Fecha De Nacimiento	10/08/1954
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Meyra García Bacca
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	22/07/1962
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	260.100	123,51	42,57
RA=	260.100	2,9013	

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	754.638		
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	188.660	1.000.000	LCP
	943.298	250.000	Meyra 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	235.824	1.250.000	Yuleimi 468.750
TOTAL RENTA AUTORIZADA	707.473	312.500	
		937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Fecha De Nacimiento	10/08/1954
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Meyra García Bacca
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	22/07/1962
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
20/05/2000	30/11/2022	270,33

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	270,33

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=468.750 $\frac{1,004867^{270,33}-1}{0,004867}$

SP=468.750 $\frac{2,7155^{0,004867}-1}{0,004867}$

SP=468.750 $\frac{557,9471-1}{1}$

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	261.537.689

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Alcides Rafael Rada Vaca
Fecha De Nacimiento	10/08/1954
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Meyra García Bacca
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	22/07/1962
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESD EVIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1954	2000	46	35,3	423,60	0,00 423,60
MUJER	1962	2000	38	40,8	489,96	0,00 489,96

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	423,60

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
423,60	270,33	153,27

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=468.750 $\frac{1,004867^{423,60}-1}{0,004867(1,004867)^{423,60}}$

SF=468.750 $\frac{1,1046^{0,0102}-1}{0,0102(1,1046)^{0,0102}}$

SF=468.750 $\frac{107,8399-1}{1}$

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	50.549.973

RENTA ACTUALZIADA - YULEIMI ESTHER RADA GARCIA

Víctima Directa	Alcides Rafael Rada Vaca		
Fecha De Nacimiento	10/08/1954		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Yuleimi Esther Rada García		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	12/05/1990		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	12/05/2015		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200301	332.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	201606	92,54
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200307	52,26

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	332.000	92,54 52,26
RA=	332.000	1,7708

RESULTADO			
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	587.893	1.000.000	LCP
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	146.973	250.000	Meyra 468.750
	734.866	1.250.000	Yuleimi 468.750
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	183.717	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	551.150	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado			
Víctima Directa	Alcides Rafael Rada Vaca		
Fecha De Nacimiento	10/08/1954		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Yuleimi Esther Rada García		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	12/05/1990		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	12/05/2015		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
20/05/2000	12/05/2015	179,73	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	179,73

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	1,004867 0,004867
SP=	468.750	1,3932 0,004867
SP=	468.750	286,2587

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	134.183.785

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.7													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1) Meyra Garcia Bacca	Conyuge	C.C	26.882.191	100.000.000	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	13.210.776	-	261.537.689	50.549.973
2) Yuleimi Esther Rada Garcia	Hija	C.C	26.882.287	100.000.000	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	134.183.785	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 8)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CESAR DARÍO ESCORCIA BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.687

FECHA DE NACIMIENTO: 24 JUNIO 1962

REPORTANTE
2. MELFIS PASIÓN CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.888

FECHA DE NACIMIENTO: 17 SEPTIEMBRE 1972

PARENTESCO: CÓNYUGE
3. DINELYS ESCORCIA PASIÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.893.193

FECHA DE NACIMIENTO: 2 MARZO 1989

PARENTESCO: HIJA
4. NAYALIDES ESCORCIA PASIÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.894.622

FECHA DE NACIMIENTO: 11 ENERO 1991

PARENTESCO: HIJA

5. YORLINA ESCORCIA PASIÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.043.875.028

FECHA DE NACIMIENTO: 31 MARZO 1994

PARENTESCO: HIJA

6. E.P.E.P. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.004.298.846

FECHA DE NACIMIENTO: 27 DICIEMBRE 1999

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas mediante Registro SIJYP, otorgado por la Fiscalía General de la Nación. Teniendo en cuenta la acreditación y la situación de violencia inmersa en el hecho punible, producto del accionar del grupo armado ilegal, que generó en la comunidad de Guáimaro, temor, angustia y dolor, se reconoce al presente núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos DE DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le otorga a CESAR DARÍO ESCORCIA BONETT, indemnización por LUCRO CESANTE dado la actividad de albañil que ejercía previo al desplazamiento; asimismo, por el DAÑO EMERGENTE ocasionado dada su condición de desplazado, se le concede por la pérdida de 7 gallinas y 2 cerdos.

Finalmente, la indemnización solicitada por concepto de alteraciones de las condiciones de existencia y por destrucción y

apropiación de bienes protegidos, NO se otorga debido a que, de los elementos de prueba allegados, no es posible inferir tales perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Cesar Dario Escorcia Bonett
Fecha De Nacimiento	24/06/1962
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Cesar Dario Escorcia Bonett
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	24/06/1962
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPCINICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE271.138

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.8													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Cesar Dario Escorcia Bonett	Reportante	C.C	5.095.687	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	271.138	6.000.000	-	-
2 Melfis Pasion Castro	Conyuge	C.C	26.880.888	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Dinelys Escorcia Pasion	Hija	C.C	1.041.893.193	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Nayalides Escorcia Pasion	Hija	C.C	1.041.894.622	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Yorlina Escorcia Pasion	Hija	C.C	1.043.875.028	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 E.P.E.P. (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I	1.004.298.846	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 9)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. AIDA LUZ RADA DE AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.743

FECHA DE NACIMIENTO: 13 NOVIEMBRE 1974

REPORTANTE

2. VÍCTOR MANUEL LARA MONSALVE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.988

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. A.M.L.R. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 990530-
04039

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditados mediante Registro SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación. Con base en esto, y al verificarse el desarraigo al que fueron obligados por el accionar del grupo paramilitar, se reconoce a los miembros de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, se le concede a la señora AIDA LUZ RADA DE AVILA, reparación indemnizatoria

por LUCRO CESANTE dado la actividad que se desempeñaba en labores del campo, y a su vez, indemnización por DAÑO EMERGENTE consistente en la perdida de 5 gallinas, 2 cerdos y 1 hectárea cultivada de maíz y zaragoza.

NO se reconoce reparación por “Alteraciones de las condiciones de existencia”, como tampoco, por destrucción y apropiación de bienes protegidos, toda vez que dichos daños NO fueron demostrados con los elementos probatorios entregados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Aida Luz Lara Monsalve

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

13/11/1974

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE

3.720.939

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.9													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Aida Luz Rada De Ávila	El mismo	CC	26.880.743	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.720.939	6.000.000	-	-
2)Victor Manuel Lara Monsalve	Conyuge	CC	85.478.988	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3)A.M.L.R	Hija	TI	990530-04039	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 11)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ADELA JUDITH VALLE CABARCAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.526

FECHA DE NACIMIENTO: 16 DICIEMBRE 1961

REPORTANTE
2. WALMER RAFAEL OROZCO VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.634

FECHA DE NACIMIENTO: 18 ENERO 1988

PARENTESCO: HIJO
3. ROBINSON RAFAEL OROZCO VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.733

FECHA DE NACIMIENTO: 21 OCTUBRE 1991

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación en Registros SIJYP otorgados por la F.G.N., se comprueba su condición de víctimas.

Este núcleo familiar, para salvaguardar su integridad fue sujeto de abandono abrupto de su hogar tal como fue probado, por lo cual se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO a ADELA JUDITH VALLE CABARCAS y a sus hijos WALMER RAFAEL y ROBINSON RAFAEL OROZCO VALLE.

Asimismo, se reconoce indemnización a ADELA JUDITH VALLE CABARCAS por el DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 30 gallinas, 20 cerdos y 20 patos; sin embargo, NO se le reconoce indemnización por el LUCRO CESANTE toda vez que no es posible verificar en las pruebas entregadas que hubo ingresos dejados de percibir por este punible.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Adela Judith Valle Cabarcas
Fecha De Nacimiento	16/12/1961
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Adela Judith Valle Cabarcas
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	16/12/1961
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- $\frac{123,51}{42,57}$
DE=	- 2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	30	173.067
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	20	2.307.559
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	1	11.538

TOTAL DAÑO EMERGENTE2.492.164

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.11													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Adela Judith Valle Cabarcas	El mismo	CC	26.880.526	-	-	50.000.000	-	-	-	2.492.164	6.000.000	-	-
2 Walmer Rafael Orozco Valle	Hijo	CC	1.082.044.634	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Robinson Rafael Orozco Valle	Hijo	CC	1.082.045.733	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 12)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ADRIANA MARÍA BONETT PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.927

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación realizada por la Fiscalía General de la Nación, con el Registro SIJYP N. 539367, se le reconoce calidad de víctima de desplazamiento.

De igual manera, debido al daño ocasionado por el desarraigo al que fue obligada por el accionar del grupo paramilitar, se concede Indemnización por DAÑO MORAL en razón al DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Además, con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, se reconoce el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 18 gallinas, 4 cerdos y 1 cosecha de maíz y yuca. Respecto al

LUCRO CESANTE, se concede indemnización por los ingresos de las actividades del campo que ejercía previo al desplazamiento, el cual tuvo duración de 5 meses.

Sin embargo, con relación a las demás pretensiones elevadas, es decir, por los daños morales por el delito de destrucción y apropiación de bienes y por el tipo de daño inmaterial denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, NO es procedente concederle reparación indemnizatoria en este Fallo, debido a que no se presentaron pruebas que así los sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Adriana Maria Bonett Pabon
Fecha De Nacimiento	18/05/2000
Fecha del Hecho	10/09/1975
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Adriana Maria Bonett Pabon
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	10/09/1975
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	18	103.840
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE4.026.691

1558

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.12													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARAICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/Adriana Maria Bonett Pabon	Reportante	CC	26.880.927	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.026.691	5.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 13)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ALBERTO JULIO DE LA CRUZ PADILLA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.493
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cuenta con acreditación como víctima de desplazamiento forzado, tal como consta en el Registro SIJYP No. 539730, de tal manera que se presume la afectación de índole moral que padeció por cuenta de los hechos, por lo tanto se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. De igual manera, en lo que concierne al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE. Pero, por lo demás requerido, NO se le reconocerá en esta Providencia, indemnización, debido a la carencia total de pruebas que sustenten los montos y daños aducidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.13													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/Alberto Julio De La Cruz Padilla	Reportante	CC	1.763.493	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 14)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ALBERTO RAFAEL PADILLA CASTRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.888
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

A ALBERTO RAFAEL PADILLA CASTRO, se le reconoce calidad de víctima de desplazamiento forzado, de conformidad con el Registro SIJYP No.539863, proferido por la F.G.N., en tal circunstancia, debido a la presunción del DAÑO MORAL surgido por el destierro de su lugar de residencia, se reconoce indemnización por este concepto en referencia al delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En relación con el DAÑO MATERIAL, como quiera que solo han sido aportados como prueba la fotocopia de la cédula de ciudadanía y formato de *constancia de presentación de una persona como víctima e información de sus derechos en Justicia y Paz* de la Fiscalía General de la Nación, NO es posible verificar la existencia de los perjuicios pecuniarios padecidos, en consecuencia, en esta Providencia NO se le concede indemnización por tal concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.14													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/Alberto Rafael Padilla Castro	El mismo	CC	85.478.888	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 15)

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALCIRA JUDITH BOLAÑO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.208

REPORTANTE

2. JULIO CESAR LAMADRID MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.665

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. JULIO CESAR LAMADRID BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.945

PARENTESCO: HIJO

4. YILMAR ENRIQUE LAMADRID BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.937

PARENTESCO: HIJO

5. KEYLA PATRICIA LAMADRID BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.781

PARENTESCO: HIJA

6. DELKYS JOSÉ LAMADRID BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.192.812.517

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas mediante Registros de hechos atribuibles SIJYP, tramitados ante la F.G.N., por lo tanto, teniendo en cuenta el desarraigo y abandono abrupto de su lugar de residencia al que fueron sometidos por el grupo paramilitar, esta Sala de Conocimiento, les concede reparación por DAÑO MORAL a ALCIRA JUDITH BOLAÑO VARGAS, JULIO CESAR LAMADRID MONTENEGRO y KEYLA PATRICIA LAMADRID BOLAÑO, por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto a JULIO CESAR LAMADRID BOLAÑO, DELYS JOSÉ LAMADRID BOLAÑO y YILMAR ENRIQUE LAMADRID BOLAÑO, debido a que NO presentaron poder para ser legítimamente representados por la abogada en esta causa, NO es posible concederles reparación alguna en esta Decisión.

En lo que concierne al DAÑO MATERIAL se le reconoce a la señora ALCIRA JUDITH BOLAÑO VARGAS, el LUCRO CESANTE a raíz del desplazamiento, y el DAÑO EMERGENTE correspondiente a la pérdida de: 1 cerdo, 1 caballo, 3 pavas y 5 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Alcira Judith Bolaño Vargas

Fecha De Nacimiento

18/05/2000

Fecha del Hecho

15/07/1962

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Alcira Judith Bolaño Vargas

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

15/07/1962

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	3	86.533
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844

TOTAL DAÑO EMERGENTE

807.646

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.15													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Alcira Judith Bolaño Vargas	El mismo	CC	26.882.208	-	-	50.000.000	-	-	-	807.646	6.000.000	-	-
2)Julio Cesar Lamadrid Montenegro	Conyuge	CC	5.095.665	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3)Keyla Patricia Lamadrid Bolaño	Hija	CC	1.082.045.781	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 16)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ALEIDIS ESTHER TATIS GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.614.012

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita con Registro SIJYP No.507313, emitido por la Fiscalía General de la Nación. Para ella se solicitó reparación por daño moral, el cual, por ostentar condición de víctima, se presume su ocurrencia, por lo tanto, se le concede indemnización por el referido DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto a DAÑO MATERIAL, se le concede el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 2 cerdos y 15 gallinas; pero NO se le reconoce LUCRO CESANTE en tanto, NO es posible identificar la existencia de este daño por ausencia de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Aleidis Esther Tatis Gutierrez

Fecha De Nacimiento

1/01/1983

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Aleidis Esther Tatis Gutierrez

Parentesco

Reportante

Fecha De Nacimiento

1/01/1983

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE 317.289

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.16													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Aleidis Esther Tatis Gutierrez	Reportante	CC	22.614.012	-	-	50.000.000	-	-	-	317.289	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 17)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALEJANDRO CESAR GARCÍA BACA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.578
- REPORTANTE

2. DIOSA MARÍA AHUMADA PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.879.868

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. YAIR ALBERTO GARCÍA AHUMADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.434

PARENTESCO: HIJO

4. YOEIDIS MARÍA GARCÍA AHUMADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.010.102.039

PARENTESCO: HIJA

5. ISABEL GARCÍA AHUMADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.394

PARENTESCO: HIJA

6. ANAGIE CAROLINA GARCÍA AHUMADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.226.978

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar, cumplen con la acreditación como víctimas con Registro SIJYP emitido por la F.G.N., en tal virtud, teniendo en cuenta que estas víctimas se vieron forzadas a abandonar su lugar de residencia por causa de la violencia ocasionada por el grupo paramilitar que atentaba contra su vida y seguridad, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo concerniente a DAÑO MATERIAL, se le reconoce a ALEJANDRO CESAR GARCÍA BACA, indemnización por LUCRO CESANTE, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de: 3 cerdos y 10 gallinas.

En cuanto a las demás pretensiones requeridas, NO se reconocerán en esta Decisión, debido a la carencia total de pruebas que sustenten su concreción.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

Víctima DirectaAlejandro Cesar García Baca

Fecha De Nacimiento18/10/1952

Fecha del Hecho20/05/2000

DelitoDesplazamieneto Forzado

Víctima indirectaAlejandro Cesar García Baca

ParentescoEl mismo

Fecha De Nacimiento18/10/1952

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

403.823

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.17														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Alejandro Cesar García Baca	El mismo	CC	5.095.578	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	403.823	6.000.000	-	-
2	Diosa María Ahumada Pabón	Conyuge	CC	26.879.868	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Yair alberto García Ahumada	Hijo	CC	1.082.045.434	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Yoedis María García Ahumada	Hija	CC	1.010.102.039	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5	Isabel García Ahumada	Hija	CC	26.881.394	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6	Anagie Carolina García Ahumada	Hija	CC	1.004.226.978	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 18)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ALEJANDRO CESAR GARCÍA MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.063

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El señor ALEJANDRO CESAR GARCÍA MONTENEGRO, cumple con la acreditación como víctima de desplazamiento forzado, con registro SIJYP No. 589166, emitido por la F.G.N. Por lo tanto, se presume la afectación de índole moral que le causó el hecho, motivo por el que se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce LUCRO CESANTE. Y en cuanto al DAÑO EMERGENTE se le indemniza por la pérdida de: 3 cerdos, 7 gallinas y 1 hectárea de cultivo de pan coger. Por las demás pretensiones solicitadas, NO se reconoce indemnización en esta Providencia, debido a la carencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Alejandro Cesar García Montenegro
Fecha De Nacimiento	26/04/1928
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Alejandro Cesar García Montenegro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	26/04/1928
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE 3.847.855

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.18													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1Alejandro Cesar García Montenegro	El mismo	CC	1.763.063	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.847.855	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 19)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALFREDO DE JESÚS SÁNCHEZ SOLANO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.070
- REPORTANTE

2. DAMID JUDITH DE AVILA ACOSTA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.313
PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas de ALFREDO DE JESÚS SÁNCHEZ SOLANO y DAMID JUDITH DE AVILA ACOSTA conforme a Registros SIJYP, otorgados por la Fiscalía General de la Nación. En tanto, demostrada su calidad de desplazados, se presume el perjuicio MORAL generado, por lo que esta Sala de Conocimiento, procede a reconocerles indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce al señor ALFREDO DE JESÚS SÁNCHEZ SOLANO, indemnización por LUCRO CESANTE; asimismo, indemnización por DAÑO EMERGENTE, correspondiente a: 5 cerdos, 15 gallinas, 1 hectárea de cultivo de pan coger.

Sin embargo, NO se reconoce reparación por concepto de “alteraciones de las condiciones de existencia”, como tampoco por el punible de destrucción y apropiación de bienes protegidos, debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Alfredo De Jesús Sánchez Solano
Fecha De Nacimiento	4/02/1976
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Alfredo De Jesús Sánchez Solano
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	4/02/1976
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			4.124.762		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.19													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Alfredo De Jesús Sanchez Solano	El mismo	CC	85.479.070	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.124.762	6.000.000	-	-
2 David Judith De Ávila Acosta	El mismo	CC	26.881.313	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 20)

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ALICIA ROSA CASTRO GÁMEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.088

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa su acreditación como víctima conforme al Registro de hechos atribuibles SIJYP No. 506851 emitido por la F.G.N. Para ALICIA ROSA CASTRO GÁMEZ, su abogada representante solicita indemnización por los DAÑOS MATERIALES y MORALES que le fueron generados por el accionar del grupo paramilitar.

Inicialmente, en cuanto al DAÑO MORAL, al resultar probada su condición de desplazada, se presume que el desarraigo forzado de su lugar de residencia del que fue víctima, causó afectaciones negativas de tristeza, temor e inestabilidad, por tal motivo se le reconoce reparación por DAÑO MORAL por el referido delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo correspondiente al DAÑO MATERIAL (Daño emergente y Lucro Cesante), como quiera que NO se sustentó probatoriamente este daño, con el aporte de datos y soportes que permitieran corroborar montos recibidos o dejados de recibir, así como bienes muebles e inmuebles perdidos a raíz de dicho punible, NO es procedente en este Fallo, concederle reparación indemnizatoria por estos conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.20													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Alicia Rosa Castro Game	El mismo	CC	26.882.088	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 20 – I)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JIMMY ANTONIO PASIÓN CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.572.714

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

En los documentos aportados, se verifica la acreditación como víctima ante la F.G.N, mediante el Registro SIJYP No. 519487. De tal manera que al comprobarse su condición de víctima como consecuencia de la masacre y el desplazamiento masivo acontecido en el corregimiento de Guáimaro, se presume el temor y tristeza que le generó el dejar en abandono su lugar de residencia, por lo cual se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Sin embargo, por lo demás solicitado, NO se concede la indemnización debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.20-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jimmy Antonio Pasión Castro	El mismo	CC	8.572.714	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 21)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALIRIS MARINA ESCORCIA BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.662.947

REPORTANTE

2. RAFAEL ARCÁNGEL FONTALVO LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.757.813

PARENTESCO: ESPOSO

3. LEILA ROSA FONTALVO ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.428.699

PARENTESCO: HIJA

4. RAFAEL ELÍAS FONTALVO ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.918

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia se encuentran acreditadas mediante Registros de hechos atribuibles - SIJYP, otorgados por la F.G.N.; así las cosas, teniendo en cuenta su condición de víctimas por la situación de violencia causada por la incursión del grupo armado ilegal, que se presume les ocasionó temor y angustia, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por

los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a ALIRIS MARINA ESCORCIA BONETT y a RAFAEL ARCÁNGEL FONTALVO ESCORCIA el LUCRO CESANTE solicitado. Asimismo, se les reconoce lo probado por DAÑO EMERGENTE, correspondiente a la pérdida de: 1 cerdo y 10 gallinas.

Con relación a lo requerido por concepto del daño por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, y por el daño inmaterial denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, NO se les reconocerá indemnización en esta Providencia debido a que NO se adjuntó prueba, siquiera sumaria, que permita comprobar dichos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Aliris Marina Escorcia Bonett

Fecha De Nacimiento

30/09/1967

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Aliris Marina Escorcia Bonett

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

30/09/1967

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=

MH

X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

173.067

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.21													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Aliris Marina Escorcía Bonett	El mismo	CC	22.662.947	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	173.067	6.000.000	-	-
2 Rafael Arcangel Fontalvo Lara	Conyuge	CC	85.757.813	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
3 Leila Rosa Fontalvo Lara	Hija	CC	1.004.428.699	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Rafael Elías Fontalvo Escorcía	Hijo	CC	1.082.045.918	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO No 22)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALMA ROSA HERRERA RETAMOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.853.811

PARENTESCO: REPORTANTE

2. DUVAN ALFONSO BORJA PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.807

PARENTESCO: COMPAÑERO

3. CARLOS ALFREDO BORJA HERRERA

IDENTIFICACIÓN: TI. N. 1.004.298.742

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Considerando a su acreditación como víctimas de desplazamiento forzado otorgado por la Fiscalía General de la Nación y su inclusión en el Registro de Víctimas por el mismo

delito, se evidencia el desarraigo y desprendimiento obligado de su lugar de residencia a la que fue sometida la reportante en compañía de toda su familia, esta Sala procede a reconocerles reparación por el DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En relación con el DAÑO MATERIAL, se reconoce reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE, en favor de ALMA ROSA HERRERA RETAMOZO, debido a los valores dejados de recibir por las labores del campo ejercidas previo al desplazamiento forzado; así como, indemnización por el DAÑO EMERGENTE causado por la pérdida de: 6 gallinas, 2 cerdos y 1 caballo.

Lo demás requerido, esto es, daño moral por destrucción y apropiación de bienes, y daño por alteraciones de las condiciones de existencia, NO se reconoce en esta decisión, debido a la carencia de pruebas que sustenten su existencia, costos y afectaciones peticionadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Alma Rosa Herrera Retamozo

Fecha De Nacimiento

10/07/1973

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Alma Rosa Herrera Retamozo

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

30/09/1967

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
TOTAL DAÑO EMERGENTE			842.259		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.22													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/Alma Rosa Herrera Retamozo	Reportante	CC	26.853.811	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	842.259	6.000.000	-	-
2/Duvan Alfonso Borja Pabon	Compañero Permanente	CC	85.479.807	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3/Carlos Alfredo Borja Herrera	Hijo	CC	1.004.298.742	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 23

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ÁLVARO ENRIQUE CASTRO PERTUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N.5.095.508
PARENTESCO: REPORTANTE
2. ONEIDA JUDITH POLO VARGAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.662.223
PARENTESCO: ESPOSA
3. ÁLVARO SEGUNDO CASTRO POLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.580
PARENTESCO: HIJO
4. ALBERTO MARIO CASTRO POLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.785.675
PARENTESCO: HIJO
5. MILTON ENRIQUE CASTRO POLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.475.918
PARENTESCO: HIJO

6. RICARDO ANDRÉS CASTRO POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.183

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas según Registros SIJYP; para ellos, el abogado representante solicita indemnización por daños morales y materiales. Inicialmente, comprobada su calidad de desplazados y en virtud de la presunción del daño generado con el desplazamiento forzado de los que fueron víctimas, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se concede a ÁLVARO ENRIQUE CASTRO PERTUZ reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE derivada de su actividad como agricultor. Pero por DAÑO EMERGENTE, NO se reconoce indemnización en esta Providencia, toda vez que NO se soportaron probatoriamente los valores aducidos por el abogado representante, aunado a que el mismo reportante en su declaración contenida en el registro de hechos atribuibles no reporta haber perdido algún tipo de bien mueble e inmueble y declara que por el desplazamiento no tuvo pérdidas económicas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.23													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES			PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO					POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Alvaro Enrique Castro Pertuz	Reportante	CC	5.095.508	-	-	37.333.334	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Oneida Judith Polo Vargas	Esposa	CC	22.662.223	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-
3	Alvaro Segundo Castro Polo	Hijo	CC	85.479.580	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-
4	Alberto Mario Castro Polo	Hijo	CC	8.785.675	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-
5	Milton Enrique Castro Polo	Hijo	CC	8.475.918	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-
6	Ricardo Andres Castro Polo	Hijo	CC	1.082.044.183	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 25

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. AMÉRICA ESTHER PERTUZ PORRAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.089

PARENTESCO: REPORTANTE

2. MILTON FRANCISCO VÁSQUEZ RUIZ

IDENTIFICACIÓN: CC. 85.479.646

PARENTESCO: COMPAÑERO

3. CLAUDIA PATRICIA VÁSQUEZ PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.436.180

PARENTESCO: HIJA

4. JESÚS ANTONIO VÁSQUEZ PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.213

PARENTESCO: HIJO

5. DANIEL JOSÉ VÁSQUEZ PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.923

PARENTESCO: HIJO

6. MILTON FRANCISCO VÁSQUEZ PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.868

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar, se encuentran acreditados como victimas ante la F.G.N., lo cual permite presumir las afectaciones de dolor, tristeza y temor que el hecho punible les generó, por lo cual se les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto a los DAÑOS MATERIALES, en la modalidad de LUCRO CESANTE, le es reconocido a MILTON FRANCISCO VÁSQUEZ RUIZ y AMÉRICA ESTHER PERTUZ PORRAS. Por los otros daños peticionados, debido a que se omitió aportar alguna prueba que acreditara su concreción, No se reconocerán en esta Decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.25														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES			
				DAÑOS INMATERIALES					DAÑO EMERGENTE		LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA			PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	America Esther Pertuz Porras	Reportante	CC	26.881.089	-	-	37.333.334	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Milton Francisco Vasquez Ruiz	Compañero Permanente	CC	85.479.646	-	-	37.333.334	-	-	-	-	6.000.000	-	-
3	Claudia Patricia Vasquez Pertuz	Hija	CC	1.042.436.180	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
4	Jesus Antonio Vasquez Pertuz	Hijo	CC	1.082.046.213	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
5	Daniel Jose Vasquez Pertuz	Hijo	CC	1.082.045.923	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
6	Milton Francisco Vasquez Pertuz	Hijo	CC	1.082.044.868	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 26

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANA CARMEN AHUMADA PABÓN
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.663.671
- REPORTANTE

2. EDWUIN ANTONIO MORRÓN PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.664

PARENTESCO: COMPAÑERO

3. KEINER JOSÉ TORRES AHUMADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.134.465

PARENTESCO: HIJO

4. INÉS SOFÍA MONSALVO AHUMADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.897.100

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación en Registro SIJYP otorgado por la F.G.N. e inclusión en el Registro Único De Víctimas RUV, por lo cual se les reconoce calidad de víctimas.

Ahora bien, al entenderse que el presente núcleo familiar, fue sujeto de un abandono abrupto de su hogar como consecuencia al accionar delictivo del grupo paramilitar, se procede a reconocerles indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Del mismo modo, para la señora ANA CARMEN AHUMADA PABÓN y el señor EDWUIN ANTONIO MORRÓN PERTUZ, se reconoce reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE por el lapso de once (12) meses, tal y como fue probado. Sin embargo,

por lo demás requerido, debido a carencia probatoria NO se concede en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.26													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Ana Carmen Ahumada Pabon	Reportante	CC	22.663.671	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	12.000.000	-	-
2 Edwin Antonio Morron Pertuz	Compañero	CC	85.479.664	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	12.000.000	-	-
3 Keiner Jose Torres Ahumada	Hijo	CC	1.007.134.465	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Ines Sofia Monsalvo Ahumada	Hija	CC	1.041.897.100	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 27

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANA CECILIA NAVARRO PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.157

PARENTESCO: REPORTANTE
2. LUIS CARLOS ÁLVAREZ BORJA

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.001.829.659

PARENTESCO: NIETO
3. MARYURIS JUDITH BORJA NAVARRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.398

PARENTESCO: HIJO
4. PEDRO MANUEL BORJA CAMACHO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.077.706

PARENTESCO: COMPAÑERO

5. YEISON RAFAEL BORJA NAVARRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.639
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

La abogada representante de estas víctimas acreditadas, solicita para ellos, indemnización por daño moral y material; de tal manera que al valorar los documentos aportados para probar sus requerimientos y ante la presunción de la ocurrencia del DAÑO MORAL en las víctimas de desplazamiento, se les otorga a todos los miembros de esta familia, indemnización por el referido DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Asimismo, por DAÑO MATERIAL, se concede reparación por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 7 gallinas, 3 cerdos y 2 caballos.

Por lo demás que fue requerido, NO se reconoce indemnización en este Fallo, debido a carencia total de pruebas que sustenten los daños referidos por su apoderada judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Ana Cecilia Navarro Perez

Fecha De Nacimiento

2/04/1961

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Ana Cecilia Navarro Perez

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

2/04/1961

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=

MH

X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.540.296

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.27													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Ana Cecilia Navarro Perez	Reportante	CC	26.882.157	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	1.540.296	-	-
2	Luis Carlos Alvarez Borja	Nieto	CC	1.001.829.659	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
3	Maryuris Judith Borja Navarro	Hijo	CC	1.082.045.398	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
4	Pedro Manuel Borja Camacho	Compañero Permanente	CC	5.077.706	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
5	Yeison Rafael Borja Navarro	Hijo	CC	1.082.045.639	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-

Hecho No.125

(Núcleo No.29)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANAYS BARRANCO PULIDO

IDENTIFICACIÓN: 52.882.183

FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE ENERO DE 1964

PARENTESCO: REPORTANTE

2. PEDRO ANTONIO BONETT CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.750

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE MARZO DE 1960

PARENTESCO: COMPAÑERO

3. PEDRO ANTONIO BONETT PULIDO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.894.577

PARENTESCO: HIJO

4. YISSETH MILAGRO BONETT PULIDO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.155.131

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas mediante Registros SIJYP de la Fiscalía General de la Nación.

El abogado representante de estas víctimas solicita indemnización por el DAÑO MORAL, lo cual le es otorgado a todos los miembros de esta familia, en virtud de la presunción del daño generado con el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que fueron víctimas debidamente acreditadas.

En relación con los DAÑOS MATERIALES pretendidos, se concede en favor de PEDRO ANTONIO BONETT CASTRO, reparación por LUCRO CESANTE debido al desplazamiento forzado, dado los ingresos que dejó de recibir por las actividades de agricultura ejercidas antes del abandono de su lugar de residencia en el año 2000; así mismo, se le reconoce el DAÑO

EMERGENTE por el extravío, a causa del desplazamiento forzado, de 8 gallinas, 2 cerdos y 1 pato.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Pedro Antonio Bonett Castro
Fecha De Nacimiento	30/03/1960
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Pedro Antonio Bonett Castro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	30/03/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC.INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	1	11.538

TOTAL DAÑO EMERGENTE288.445

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.29													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES			
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO		FUTURO		
												TIPO	NUMERO
1 Anays Barranco Pulido	Reportante	CC	52.882.183	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Pedro Antonio Bonett Castro	Compañero Permanente	CC	5.095.750	-	-	50.000.000	-	-	-	288.445	6.000.000	-	-
3 Pedro Antonio Bonett Pulido	Hijo	CC	1.041.894.577	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Yisseth Milagro Boneth Pulido	Hija	CC	1.193.155.131	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 30

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ANDRÉS CORSINO FABIÁN RADA

IDENTIFICACIÓN: 5.095.600

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El señor ANDRÉS CORSINO FABIÁN RADA, se encuentra acreditado como víctima mediante Registro de Hechos atribuibles diligenciado ante la Fiscalía 31 de la Dirección de Justicia Transicional. En tal virtud, se presume la afectación de índole moral que padeció como víctima del hecho, motivo por el que se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con relación al DAÑO MATERIAL, se decide otorgarle indemnización por LUCRO CESANTE por el término de 7 meses, siendo este el periodo que duró su desplazamiento, y por DAÑO EMERGENTE por lo concerniente a la pérdida de 1 cultivo de pan coger y 10 gallinas. Sin embargo, por lo demás requerido tal como por alteraciones a las condiciones de existencia y daño moral por destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se reconoce indemnización en esta causa, toda vez que no se aportó ninguna prueba que soporte tales pretensiones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Andres Corsino Fabian Rada
Fecha De Nacimiento	15/11/1956
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Andres Corsino Fabian Rada
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	15/11/1956
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	
DE=	-	2,9013	
RESULTADO			
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-		

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE3.519.028

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.30													
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								
					DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1	Andres Corsino Fabian Rada	Reportante	CC	5.095.600	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.519.028	7.000.000	-

Hecho No.125

(Núcleo No.31)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VICTIMAS DIRECTAS:

1. ANDRÉS JOSÉ HURTADO PACHECO

IDENTIFICACIÓN: 5.095.564

FECHA DE NACIMIENTO: 28 E AGOSTO DE 1955

PARENTESCO: REPORTANTE

2. ÁNGELA ROMELINA DE AVILA FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.148

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima, mediante Registro SIJYP de la Fiscalía General de la Nación. De tal manera que en virtud de la presunción del daño generado con el desplazamiento forzado y los actos de terrorismo de los que fueron víctimas debidamente acreditadas, se les concede indemnización por DAÑO MORAL ocasionado por estos punibles. De la misma manera, se reconoce a ANDRÉS JOSÉ HURTADO PACHECO indemnización por el LUCRO CESANTE por los valores no recibidos por sus labores del campo ejercidas previo al desplazamiento; y el DAÑO EMERGENTE, por el abandono y extravío de 2 cerdos, 6 vacas, y 2 hectáreas cultivadas de maíz, yuca, melón y patilla.

En cuanto a las demás pretensiones requeridas, por la destrucción y apropiación de bienes protegidos y por Alteraciones de las condiciones de existencia, NO se reconocerá en esta Providencia debido a la carencia de pruebas que sustenten su existencia de los daños aducidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Andres Jose Hurtado Pacheco

Fecha De Nacimiento

28/08/1955

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Andres Jose Hurtado Pacheco

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

28/08/1955

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	6	6.922.677
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677

TOTAL DAÑO EMERGENTE

14.076.111

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.31													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
					PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	LUCRO CESANTE					
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR				CAUSADO	FUTURO
1 Andres Jose Hurtado Pacheco	Reportante	CC	5.095.564	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	14.076.111	6.000.000	-	-
2 Angela Romelina De Avila Fontalvo	Esposa	CC	26.882.148	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 32

Representante judicial: LOURDES MARÍA PEÑA BARROS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ÁNGEL MARÍA RADA VARGAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.392
PARENTESCO: REPORTANTE
2. ELINA MERCEDES VARGAS BOLAÑOS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.409
PARENTESCO: COMPAÑERA
3. MEYLIN JOSÉ RADA VARGAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.048.281.523
PARENTESCO: HIJA
4. MAYRENNIS DEL CARMEN RADA VARGAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.133.899
PARENTESCO: HIJA
5. JESÚS MANUEL RADA VARGAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.140.866.776
PARENTESCO: HIJO
6. ANGIE PAOLA RADA VARGAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.740.508
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar, se encuentran acreditados como víctimas ante la F.G.N., de tal manera que se presume la ocurrencia de un perjuicio de índole moral por el abandono al que debieron someterse de su lugar de residencia por cuenta de la violencia desplegada sobre la población de Guaimaro, por lo cual esta Sala de Conocimiento les otorga indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Asimismo, se le otorga a ÁNGEL MARÍA RADA VARGAS, indemnización por concepto de LUCRO CESANTE debido al desplazamiento forzado. Pero debido a que se obvió el aportar pruebas que sustentaran las demás pretensiones indemnizatorias, No es procedente concederlo en esta Providencia, quedando *diferidas*.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.32													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO	FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1 Angel Maria Rada Vargas	Reportante	CC	5.095.392	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Elina Mercedes Vargas Bolaños	Compañera Permanente	CC	26.880.409	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Meylin Jose Rada Vargas	Hija	CC	1.048.281.523	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Mayrennis Del Carmen Rada Vargas	Hija	CC	1.143.133.899	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Jesus Manuel Rada Vargas	Hijo	CC	1.140.866.776	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Angie Paola Rada Vargas	Hija	CC	1.045.740.508	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 33

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ÁNGELA BEATRIZ CARRANZA ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.953

PARENTESCO: REPORTANTE

2. KEVIN JOSÉ GARCIA CARRANZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.082.046.547

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a su acreditación como víctimas mediante Registro SIJYP, expedido por la F.G.N., se presume el destierro de su lugar de residencia que debieron padecer la señora ÁNGELA BEATRIZ CARRANZA ORTEGA y su entonces menor hijo KEVIN JOSÉ GARCIA CARRANZA por cuenta de la violencia provocada por el grupo paramilitar, por lo tanto, esta Sala les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL solicitado, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 11 meses derivado de su actividad como costurera; pero por DAÑO EMERGENTE NO se reconoce lo pedido por la Abogada representante, en el entendido que en declaraciones brindadas

por la reportante del hecho, afirma que NO tuvo pérdida de bienes ni deterioro de los que dejó abandonados por el desplazamiento.

Finalmente se aclara que por lo demás pedido, NO se reconoce indemnización en esta Providencia por carencia de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.33														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADO	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Angela Beatriz Carranza Ortega	Reportante	CC	26.880.953	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	11.000.000	-	-
2	Kevin Jose Garcia Carranza	Hijo	CC	1.082.046.547	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(Núcleo No.34)

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ÁNGELA COLON MONTENEGRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.699.338
- FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1948
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. GUALTER ENRIQUE ÁLVAREZ COLON
- IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.082.045.514
- FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE AGOSTO DE 1988
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas, ante la Fiscalía General de la Nación.

De acuerdo a su acreditación mediante Registro SIJYP como víctimas de desplazamiento forzado, se presume el desarraigo y desprendimiento obligado de su lugar de residencia a la que fue sometido el presente núcleo familiar, por tanto, esta Sala procede a reconocerles reparación por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO. De igual modo, se reconoce reparación por el DAÑO EMERGENTE a la señora ÁNGELA COLON MONTENEGRO, por la pérdida de 25 patos y 1 cerdo; así como, el LUCRO CESANTE por los ingresos dejados de percibir por las labores del campo que efectuaba.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Angela Colon Montenegro
Fecha De Nacimiento	18/09/1948
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Angela Colon Montenegro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	18/09/1948
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	25	288.445
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

403.823

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.34													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Angela Colon Montenegro	Reportante	CC	26.699.338	-	-	50.000.000	-	-	-	403.823	6.000.000	-	-
2 Gualter Enrique Alvarez Colon	Hijo	CC	1.082.045.514	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 35

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ANGÉLICA ESTHER HURTADO PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.935

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

ANGÉLICA ESTHER HURTADO PACHECO, se encuentra acreditada ante la F.G.N., como víctima del hecho tal como se verifica en Registro SIJYP, de tal manera que, al entenderse que fue sujeto de afectaciones de tipo moral por los sentimientos de temor, angustia y tristeza que le causó el tener que abandonar abruptamente su hogar por el accionar del grupo armado ilegal, se procede a reconocerle indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De igual manera, se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE por el término de 6 meses, duración de su

desplazamiento, y DAÑO EMERGENTE por la perdida de 1 casa de barro, 15 gallinas, 5 pavos y 4 patos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Angelica Esther Hurtado Pacheco
Fecha De Nacimiento	12/01/1967
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Angelica Esther Hurtado Pacheco
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	12/01/1967
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	5	144.222
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	4	46.151

TOTAL DAÑO EMERGENTE2.584.466

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.35														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
					DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Angelica Esther Hurtado Pacheco	Reportante	CC	26.880.935	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	2.584.466	6.000.000	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 36

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANTONIO JULIO PABÓN MANGA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.719
REPORTANTE
2. MARÍA CONCEPCIÓN DE AVILA GARCÍA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.678
PARENTESCO: COMPAÑERA
3. DAIR ENRIQUE PABÓN DE AVILA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.421
PARENTESCO: HIJO
4. FERNEY RAFAEL PABÓN DE AVILA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.685
PARENTESCO: HIJO
5. YOSMEIDER ANTONIO PABÓN DE AVILA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.197
PARENTESCO: HIJO
6. DANEISY JUDITH PABÓN DE AVILA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.624
PARENTESCO: HIJA

7. YESITH ANTONIO PABÓN DE AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.920

PARENTESCO: HIJO

8. DAYANIS PAOLA PABÓN DE AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.219

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación de los miembros de este núcleo familiar, mediante Registros SIJYP otorgados por la F.G.N., e inclusión en el Registro Único De Víctimas RUV. De tal manera que, al entenderse que fueron sujeto del abandono abrupto de su hogar como consecuencia del accionar violento del grupo armado ilegal, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Del mismo modo, para el señor ANTONIO JULIO PABÓN MANGA, se le reconoce reparación por LUCRO CESANTE por el lapso de nueve (9) meses, tal como fue indicado que fue el término de duración de su desplazamiento, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 4 cerdos y 12 gallinas. Sin embargo, por lo demás requerido, NO se reconocerá indemnización en este proceso, debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia, costos y demás afectaciones peticionadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Antonio Julio Pabon Manga

Fecha De Nacimiento

5/11/1958

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Antonio Julio Pabon Manga

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

5/11/1958

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227

TOTAL DAÑO EMERGENTE 530.739

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.36														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Antonio Julio Pabon Manga	Reportante	CC	5.095.719	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	530.739	9.000.000	-	-
2	Maria Concepción De Avila Garcia	Compañera Permanente	CC	26.880.678	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Dair Enrique Pabon De Avila	Hijo	CC	1.082.044.421	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Ferney Rafael Pabon De Avila	Hijo	CC	1.082.044.685	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5	Yosmeider Antonio Pabon De Avila	Hija	CC	1.082.045.197	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6	Daneisy Judith Pabon De Avila	Hija	CC	1.082.045.624	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7	Yesith Antonio Pabon De Avila	Hija	CC	1.082.045.920	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
8	Dayanis Paola Pabon De Avila	Hija	CC	1.082.046.219	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 37

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ARELIS MARÍA PABÓN ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.284

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

En virtud de la presunción del daño, con fundamento en la acreditación como víctima efectuada ante la F.G.N., se le otorga a ARELIS MARÍA PABÓN ORTEGA, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Así mismo, se le concede indemnización por el LUCRO CESANTE correspondiente al término de seis (6) meses, lapso que duró su desplazamiento forzado.

Lo demás requerido NO se reconoce en esta decisión, debido a la carencia total de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.37													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Arelis Maria Pabon Ortega	Reportante	CC	26.882.284	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 38

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ARGEMIRO ALFONSO MARTÍNEZ LAMADRID

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.771

PARENTESCO: REPORTANTE

2. ADINA ESTHER CABALLERO OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.453

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para ARGEMIRO ALFONSO MARTÍNEZ LAMADRID y su compañera ADINA ESTHER CABALLERO OROZCO, se solicita reparación por el DAÑO MATERIAL y DAÑO MORAL padecido por el Desplazamiento Forzado de lo cual son víctimas acreditadas.

Al respecto, luego de verificarse su condición de desplazados, se presume la existencia del perjuicio invocado, por lo cual ésta Sala les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO; Asimismo, en lo que respecta al DAÑO MATERIAL, se le concede a ARGEMIRO ALFONSO MARTÍNEZ LAMADRID, el LUCRO CESANTE y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 2 hectáreas cultivadas, 4 cerdos y 20 gallinas.

Finalmente, en lo ateniendo a la petición de indemnización por daño moral por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, se observa que de los elementos probatorios aportados, no es posible determinar su concreción, motivo por el que NO es procedente concederlo en este Fallo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Argemiro Alfonso Martinez Lamadrid
Fecha De Nacimiento	28/10/1966
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Argemiro Alfonso Martinez Lamadrid
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	28/10/1966
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	$\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE7.499.567

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.38														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Argemiro Alfonso Martinez Lamadrid	Reportante	CC	5.095.771	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.499.567	6.000.000	-	-
2	Adina Esther Caballero Orozco	Compañera Permanente	CC	26.880.453	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO No 39

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ARGENIDA BONETT DE BARRANCO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.904
- PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumple con la acreditación como víctima de desplazamiento con registro SIJYP emitido por la F.G.N. Al respecto, se presume la ocurrencia de un padecimiento de índole moral por cuenta del abandono de su lugar de residencia al que se vio obligada para protegerse de la violencia, por lo tanto, se le reconoce Indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL se le reconoce el LUCRO CESANTE por el lapso de un (1) año. No obstante, por las demás pretensiones elevadas, NO se le reconoce indemnización en esta Sentencia, debido a la carencia total de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.39														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Argenida Bonett De Barranco	Reportante	CC	26.881.904	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	12.000.000	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 40

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ARÍSTIDES MANUEL DE LOS RÍOS GUETTE

IDENTIFICACIÓN: 3.761.940

PARENTESCO: REPORTANTE

2. KELLY JOHANA CASTRO DE LOS RÍOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.524.755

PARENTESCO: SOBRINA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a su acreditación como víctimas de desplazamiento forzado efectuado ante la F.G.N e inclusión en el Registro de Víctimas por el mismo delito, se presume el desarraigo y desprendimiento obligado de su lugar de residencia a la que fueron sometidos, por lo tanto, esta Sala de Conocimiento les otorga indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Igualmente, se le reconoce a ARÍSTIDES MANUEL DE LOS RÍOS GUETTE, por DAÑO MATERIAL, el LUCRO CESANTE por seis (6) meses, y por DAÑO EMERGENTE: 1 hectárea cultivada de pan coger, 3 cerdos, 13 gallinas y 1 gallo. Advirtiéndose que lo que NO ha sido concedido en esta Providencia, obedece a la falta de pruebas que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Aristides Manuel De Los Ríos Guette
Fecha De Nacimiento	28/10/1966
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Argemiro Alfonso Martinez Lamadrid
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	28/10/1966
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	123,51 42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	14	80.765
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.888.237		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.40														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Aristides Manuel De Los Rios Guette	Reportante	CC	3.761.940	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.888.237	6.000.000	-	-
2	Kelly Johana Castro De Los Rios	Sobrina	CC	22.524.755	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-		-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 41

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ASTRID DEL ROSARIO DE LOS RÍOS RADA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.632
FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE MARZO DE 1974
PARENTESCO: REPORTANTE
2. CARLOS JULIO CANTILLO DE LOS RÍOS
IDENTIFICACIÓN: TI. N. 981224-59667
FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE DICIEMBRE DE 1998
PARENTESCO: HIJO
3. DEISER ALBERTO CANTILLO DE LOS RÍOS
IDENTIFICACIÓN: TI. N. 1.001.799.088
FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE MARZO DE 2000
PARENTESCO: HIJO
4. JORGE LUIS CASTRO DE LOS RÍOS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.896.008
FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE OCTUBRE DE 1992
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la debida acreditación otorgada por la F.G.N e inclusión en el Registro Único de Victimas -RUV, se comprueba su condición de víctimas. En tal sentido, al entenderse que el presente núcleo familiar, fue sujeto de un destierro abrupto de

su hogar y del evidente abandono de sus propiedades con ocasión al accionar del grupo armado ilegal, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Asimismo, se le reconoce a ASTRID DEL ROSARIO DE LOS RÍOS RADA, el DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE por las 20 gallinas y 3 cerdos abandonados; sin embargo, no se reconoce reparación por el LUCRO CESANTE, dado la carencia de elementos probatorios en tal sentido.

Respecto a la pretensión de indemnización del daño por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, y por Alteraciones de las condiciones de existencia, debido a que NO se allegaron elementos de prueba que permitan corroborar tales perjuicios, NO se les reconocerá en esta providencia indemnización por tales conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Astrid Del Rosario De Los Rios Rada
Fecha De Nacimiento	26/03/1974
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Astrid Del Rosario De Los Rios Rada
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	26/03/1974
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- $\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

461.512

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.41													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Astrid Del Rosario De Los Rios Rada	Reportante	CC	26.880.632	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	461.512	6.000.000	-	-
2 Carlos Julio Cantillo De Los Rios	Hijo	T.L	98.122.459.667	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Deiser Alberto Cantillo De Los Rios	Hijo	CC	1.001.799.088	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Jorge Luis Castro De Los Rios	Hijo	CC	1.041.896.008	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 42

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. AYIRIS JUDITH CASTRO PALMA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.570

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

AYIRIS JUDITH CASTRO PALMA, se encuentra acreditada como víctima con registro SIJYP emitido por la F.G.N. y Registro Único de Víctimas (RUV). Así las cosas, resulta razonable, dada la presunción del daño que le fue causado por el tener que abandonar su lugar de residencia por cuenta del accionar delictivo del grupo paramilitar, otorgarle indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. De igual manera, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE por el término de un (1) año.

Pero por las demás pretensiones elevadas, NO se le reconocerá indemnización en esta Sentencia, por NO aportarse prueba alguna al respecto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.41													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Astrid Del Rosario De Los Rios Rada	Reportante	CC	26.880.632	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Carlos Julio Cantillo De Los Rios	Hijo	T.I.	98.122.459.667	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-		-	-
3 Deiser Alberto Cantillo De Los Rios	Hijo	CC	1.001.799.088	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-		-	-
4 Jorge Luis Castro De Los Rios	Hijo	CC	1.041.896.008	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-		-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 43

Representante judicial: CIRO ALFONSO PALLARES PÉREZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ÁLVARO ANTONIO PAREJO GUETTE
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.617
- REPORTANTE
2. NORMA CECILIA CHARRIS TORRES
- IDENTIFICACIÓN: NO APORTA
- PARENTESCO: ESPOSA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Inicialmente, con respecto al señor ÁLVARO ANTONIO PAREJO GUETTE, de quien se verifica su acreditación efectuada por la F.G.N, y por lo tanto se le reconoce su calidad de víctima, se presume el destierro abrupto al que fue sometido por el grupo

paramilitar, esta Sala procede a reconocerle indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. Asimismo, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE por un año. Pero, por DAÑO EMERGENTE, por carencia total de prueba que acredite la existencia de bienes perdidos por cuenta del desplazamiento, NO se le reconoce indemnización en esta Sentencia.

En cuanto, a la señora NORMA CECILIA CHARRIS, por quien también se solicita el reconocimiento de indemnización, habrá de *diferirse* lo pretendido, toda vez que NO se allegó el Poder Judicial que legitime al abogado para representar los intereses en esta causa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.43													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE			DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
										POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO		FUTURO
1 Alvaro Antonio Parejo Gnette	Reportante	CC	5.095.617	-	-	50.000.000	-	-	-	-	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 44

Representante judicial: CIRO ALFONSO PALLARES PÉREZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ATENOJENES MANUEL PERTUZ CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 82.478.917

REPORTANTE

2. ROSIRIS DEL CARMEN MARTÍNEZ ORELLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.755.506

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. GINA PAOLA PERTUZ MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.002.183.787

PARENTESCO: HIJA

4. YEIMI ALEJANDRA PERTUZ MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: TI. N. 1.001.787.791

PARENTESCO: HIJA

5. MIGUEL ÁNGEL PERTUZ MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: TI N. 1.046.695.459

PARENTESCO: HIJO

6. JOSÉ MIGUEL PERTUZ MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: TI N. 1.007.279.238

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar se acreditan mediante registros SIJYP emitido por la F.G.N.

Teniendo en cuenta tal acreditación y las consecuentes afectaciones que padecieron por la situación de violencia que se vivió a raíz de la incursión del grupo armado ilegal, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, a ATENOJENES MANUEL PERTUZ CASTRO, ROSIRIS DEL CARMEN MARTÍNEZ ORELLANO, y a sus hijas GINA PAOLA PERTUZ MARTÍNEZ y

YEIMI ALEJANDRA PERTUZ MARTÍNEZ. Sin embargo NO se les reconoce esta indemnización a los hijos MIGUEL ÁNGEL y JOSÉ MIGUEL PERTUZ MARTÍNEZ, debido a que para la fecha del hecho, ellos NO habían nacido y por lo tanto NO son considerados víctimas del desplazamiento forzado.

En cuanto al DAÑO MATERIAL peticionado, se le reconoce LUCRO CESANTE al señor ATENOJENES MANUEL PERTUZ CASTRO, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a media hectárea cultivada.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Atenojenes Manuel Pertuz Castro
Fecha De Nacimiento	12/01/1972
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Atenojenes Manuel Pertuz Castro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	12/01/1972
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	0,5	1.730.669

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.730.669

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.44													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Atenojenes Manuel Pertuz Castro	Reportante	CC	82.478.917	-	-	50.000.000	-	-	-	1.730.669	6.000.000	-	-
2 Rosiris Del Carmen Martinez Orellano	Compañera	CC	32.755.506	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Gina Paola Pertuz Martinez	Permanente	CC	1.002.183.787	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Yeimi Alejandra Pertuz Martinez	Hija	CC	1.001.787.791	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 45

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALVEIRO JOSÉ VARGAS FABIÁN

IDENTIFICACIÓN: 85.479.791

FECHA DE NACIMIENTO: 8 SEPTIEMBRE 1973

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la calidad de víctima mediante de Registro SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación. El abogado representante de esta víctima solicita indemnización por daño moral y material; el primero, es otorgado en virtud de la presunción del daño generado con el DESPLAZAMIENTO FORZADO; así mismo, en cuanto al DAÑO MATERIAL se concede reparación por DAÑO EMERGENTE causado en razón a lo perdido, esto es, 4 vacas y 5 hectáreas cultivadas de guayabas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Alveiro Jose Vargas Fabian
Fecha De Nacimiento	8/09/1973
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Alveiro Jose Vargas Fabian
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	8/09/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	4	4.615.118
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	5	17.306.694

TOTAL DAÑO EMERGENTE 21.921.812

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.45													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
				DAÑOS INMATERIALES							LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Alveiro Jose Vargas Fabian	Reportante	CC	85.479.791	-	-	50.000.000	-	-	-	21.921.812	6.000.000	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO No.46)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANDREA PABOLA PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: 26.881.759

FECHA DE NACIMIENTO: 31 DICIEMBRE 1935

PARENTESCO: REPORTANTE

2. ALFREDO ENRIQUE NAVARRO PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.664

FECHA DE NACIMIENTO: 21 NOVIEMBRE 1960

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas efectuada ante la Fiscalía General de la Nación, mediante Registros SIJYP.

Para la señora ANDREA PABOLA PERTUZ y su hijo ALFREDO ENRIQUE NAVARRO PABOLA, se solicita reparación por DAÑO MORAL y MATERIAL ocasionado por el desplazamiento forzado. En lo concerniente al DAÑO MORAL, esta Colegiatura estima que debido al desarraigo y abandono forzado al que fueron sometidos por causa del accionar del grupo paramilitar, se les reconoce reparación por este concepto por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, a manera de DAÑO EMERGENTE se otorga indemnización por el extravío de 15 gallinas y 10 cerdos; asimismo también se concede el LUCRO CESANTE en favor de ANDREA PABOLA PERTUZ, con fundamento en las labores en el campo que realizaba previo al desplazamiento forzado.

Lo demás requerido, No se les reconoce en esta Providencia, debido a la carencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Andrea Pabola Pertuz
Fecha De Nacimiento	31/12/1935
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Andrea Pabola Pertuz
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	31/12/1935
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		123,51
			42,57
DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
TOTAL DAÑO EMERGENTE			1.240.313		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.46														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Andrea Pabola Pertuz	Reportante	CC	26.881.759	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.240.313	4.000.000	-	-
2	Alfredo Enrique Navarro Pabola	Hijo	CC	8.095.664	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 47

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUIS ALBERTO NAVARRO PABOLA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.416
PARENTESCO: REPORTANTE

2. ALBERTO LUIS NAVARRO BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.358
PARENTESCO: HIJO

3. SHERIBEL NAVARRO BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: TI. N. 981026-65538
PARENTESCO: HIJA

4. MILADIS BOLAÑO NAVARRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.646
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar, se encuentran acreditados como víctimas en Registro SIJYP otorgado por la F.G.N., e incluidos en el Registro Único De Victimas (RUV), por lo cual se les reconoce tal calidad. En este contexto, al entenderse que el referido núcleo familiar, fue obligado al abandono de su lugar de residencia, coaccionados por el grupo armado ilegal, se

procede a reconocerles indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE al señor LUIS ALBERTO NAVARRO PABOLA, por el lapso de once (12) meses, y por DAÑO EMERGENTE, se le otorga lo correspondiente a la pérdida de 6 cerdos, 10 gallinas y 1 hectárea cultivada.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Luis Alberto Navarro Pabola
Fecha De Nacimiento	26/08/1967
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Luis Alberto Navarro Pabola
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	26/08/1967
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula
DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA
DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE 4.211.295

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.47														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Luis Alberto Navarro Pabola	Reportante	CC	85.479.416	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.211.295	12.000.000	-	-
2	Alberto Luis Navarro Bolaño	Hijo	CC	1.082.046.358	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Sheribel Navarro Bolaño	Hija	T.I	98.102.665.538	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Miladis Bolaño Navarro	Compañera Permanente	CC	26.880.646	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125
(NÚCLEO No.48)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ADALBERTO LUIS CORONADO PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.856

FECHA DE NACIMIENTO: 3 SEPTIEMBRE 1973

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su acreditación como víctima mediante Registro SIJYP 506684, conferido por la Fiscalía General de la Nación.

Para esta víctima fue solicitada reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL y MATERIAL ocasionado por el DESPLAZAMIENTO FORZADO, por lo cual, debido a la salida abrupta del corregimiento de Guáimaro por la acción del grupo armado ilegal, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con relación al DAÑO MATERIAL, se decide NO reconocerle reparación por LUCRO CESANTE debido a que de las pruebas aportadas NO es posible identificar que efectivamente se dejaron de recibir ingresos por el desplazamiento, así como tampoco se menciona si ejercía alguna actividad laboral o comercial que le generara ingresos previo a su salida forzosa; ahora bien, por el

DAÑO EMERGENTE ocasionado, se le reconoce indemnización por las pérdidas de: 3 cerdos, 12 gallinas, 2 pavos y una hectárea cultivada de maíz, yuca, melón.

Sin embargo, NO se le reconoce reparación por las pretensiones de indemnización del daño “alteraciones de las condiciones de existencia” y del Delito destrucción y apropiación de bienes protegidos, en el entendido que, de los elementos de prueba entregados, NO fue posible identificar y verificar tales perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Adalberto Luis Coronado Pabola

Fecha De Nacimiento

3/09/1973

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Victima indirecta

Adalberto Luis Coronado Pabola

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

3/09/1973

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	2	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

473.050

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.48													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Adalberto Luis Coronado Pabola	Reportante	CC	5.095.856	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	473.050	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 49

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ALBERTO GARCÍA VACA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.566
PARENTESCO: REPORTANTE
2. NUBIA ESTHER GARCÍA PABÓN
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.879.710
PARENTESCO: COMPAÑERA
3. LEIDY JUDITH GARCÍA GARCÍA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.132
PARENTESCO: HIJA
4. YEISON ANTONIO GARCÍA GARCÍA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.734
PARENTESCO: HIJO
5. OSNAIDER JOSÉ GARCÍA GARCÍA
IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.082.045.392
PARENTESCO: HIJO
6. GERARDO ANTONIO GARCÍA GARCÍA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.298.791
PARENTESCO: HIJO
7. WILLIAM ALBERTO GARCÍA GARCÍA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.298.797
PARENTESCO: HIJO

8. DEISY ISABEL GARCÍA GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.890.471

PARENTESCO: HIJA

9. ADALBERTO RAFAEL GARCÍA GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.728

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar, se encuentran acreditados como víctimas mediante Registro de Hechos Atribuibles tramitado ante la F.G.N., de igual manera se encuentran incluidos en el Registro Único de Víctimas –RUV-, en tal virtud, se presumen las afectaciones de índole moral que les fueron generadas por cuenta del hecho masivo acontecido en el corregimiento de Guaimaro, motivo por el que esta Sala de Conocimiento, les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO Y ACTOS DE TERRORISMO.

Igualmente, se le reconoce al señor ALBERTO GARCÍA VACA, indemnización por concepto de LUCRO CESANTE por el termino de 1 año, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la indemnización por la pérdida de 7 cerdos, 13 gallinas y 1 hectárea cultivada con Zaragoza, yuca y melón. Por lo demás requerido NO se reconoce indemnización en esta Providencia debido a la carencia total de pruebas que sustenten las afectaciones peticionadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Alberto García Vaca
Fecha De Nacimiento	22/11/1954
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Alberto García Vaca
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	22/11/1954
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula		
DE=	MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	7	807.646
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	13	74.996
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE

4.343.980

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.49														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIE NTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Alberto Garcia Vaca	Reportante	CC	5.095.566	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	4.343.980	12.000.000	-	-
2	Nubia Esther Garcia Pabon	Compañera Permanente	CC	26.879.710	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Leidy Judith Garcia Garcia	Hija	CC	1.082.044.132	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Yeison Antonio Garcia Garcia	Hijo	CC	1.082.044.734	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5	Osnaider Jose Garcia Garcia	Hijo	CC	1.082.045.392	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6	Gerardo Antonio Garcia Garcia	Hijo	CC	1.004.298.791	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7	William Alberto Garcia Garcia	Hijo	CC	1.004.298.797	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
8	Deisy Isabel Garcia Garcia	Hija	CC	1.041.890.471	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
9	Adalberto Rafael Garcia Garcia	Hijo	CC	85.479.728	-	-	24.888.888	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO No 50)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. BARTOLA ISABEL PERTUZ VILLA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.222

2. EDUARDO LUIS FERREIRA PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.894.593

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas mediante Registro SIJYP 507134 emitido por parte de la Fiscalía General de la Nación. Por ellos, la abogada representante solicita reparación por DAÑO MATERIAL ocasionado por el desplazamiento forzado del que son víctimas y el DAÑO MORAL con ocasión al desplazamiento forzado, los actos de terrorismo, destrucción y apropiación de bienes y de las Alteraciones de las condiciones de existencia.

En cuanto al DAÑO MORAL esta Colegiatura estima que debido al desarraigo y abandono abrupto que fue sometido este núcleo familiar a causa del accionar del grupo paramilitar, se entienden los sentimientos de zozobra, temor, miedo padecidos por ellos; en tal sentido, se les reconoce reparación indemnizatoria por este concepto respecto a los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se reconoce reparación a BARTOLA ISABEL PERTUZ VILLA por el DAÑO EMERGENTE generado en la pérdida de 15 gallinas, 6 cerdos; asimismo, y también se le reconoce reparación por el LUCRO CESANTE por seis (6) meses debido al desplazamiento forzado.

En cuanto al reconocimiento de indemnización por el daño de alteraciones de las condiciones de la existencia y el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, encuentra esta

Magistratura que, de los elementos probatorios allegados, NO es posible desprender dichas solicitudes indemnizatorias, en tal sentido, NO les son reconocidos en esta Sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Bartola Isabel Pertuz Villa
Fecha De Nacimiento	13/06/1959
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Bartola Isabel Pertuz Villa
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	13/06/1959
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268

TOTAL DAÑO EMERGENTE

778.801

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.50														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Bartola Isabel Pertuz Villa	Reportante	CC	26.882.222	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	778.801	6.000.000	-	-
2	Eduardo Luis Ferreira Pertuz	Hijo	CC	1.041.894.593	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125
(NÚCLEO No.50-I)

Representante judicial: CIRO ALFONSO PALLARES PÉREZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELIGIO DOLORES FERREIRA PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.581

2. SAIR FERREIRA PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.099.487

PARENTESCO: HIJO

3. FRAY DAVID FERREIRA PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.573.539

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas con Registro SIJYP 591951, 507134 proferidos por la Fiscalía General de la Nación.

Dada sus pretensiones indemnizatorias, en lo que respecta al DAÑO MORAL, se encuentra que en razón al desarraigo y abandono abrupto que fue sometido el núcleo familiar por el accionar del grupo paramilitar, resultaron graves sentimientos de dolor y miedo, que permiten reconocer reparación por este concepto. Asimismo, se reconoce, para ELIGIO DOLORES FERREIRA PACHECO, reparación por el DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE por seis (6) meses, con ocasión a los ingresos dejados de recibir por el desplazamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.50-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Eligio Dolores Ferreira Pacheco	CC	5.095.581	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Sair Ferreira Pertuz	Hijo	72.099.487	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Fray David Ferreira Pertuz	Hijo	8.573.539	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 52

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. BEATRIZ MARINA FONTALVO PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.276
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. ÁLVARO DE JESÚS FONTALVO LARA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 7.453.132
- PARENTESCO: PADRE
3. TEMILDA JUDITH PERTUZ ÁLVAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.760
- PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas ante la F.G.N., mediante Registros SIJYP, asimismo se encuentran incluidos en el Registro Único de Victimas –RUV- de la Unidad para las Victimas. Para los integrantes del presente núcleo familiar, su

abogada representante solicita reparación por DAÑO MORAL y MATERIAL.

En cuanto al DAÑO MORAL, esta Colegiatura estima coherente otorgarlo, debido al desarraigo abrupto al que fueron sometidos de su lugar de residencia por el grupo paramilitar, en tal virtud se les reconoce el referido DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De otro modo, en cuanto al DAÑO MATERIAL se le reconoce reparación indemnizatoria a BEATRIZ MARINA FONTALVO PERTUZ, por el LUCRO CESANTE por el término de seis (6) meses, tal como aseguró ser la duración de su desplazamiento, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 5 gallinas.

Lo demás requerido NO se les reconocerá en esta decisión, debido a la carencia total de pruebas que sustenten las afectaciones peticionadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Beatriz Marina Fontalvo Pertuz

Fecha De Nacimiento

8/08/1971

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Beatriz Marina Fontalvo Pertuz

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

8/08/1971

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844

TOTAL DAÑO EMERGENTE

28.844

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.52													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Beatriz Marina Fontalvo Pertuz	Reportante	CC	26.880.276	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	28.844	6.000.000	-	-
2 Alvaro De Jesus Fontalvo Lara	Padre	CC	7.453.132	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Temilda Judith Pertu Alvarez	Madre	CC	26.880.760	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 53

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. BERLI YOBANA DE LA CRUZ ESCORCIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.615.662
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. EVER ENRIQUE PAYARES CAMACHO
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.480.267
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. MARBEYIS JOHANA DE LA ROSA DE LA CRUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.298.718
- PARENTESCO: HIJA
4. FÉLIX JOSÉ DE LA ROSA DE LA CRUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.004.298.781
- PARENTESCO: HIJO
5. FÉLIX DE LA CRUZ GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.350
- PARENTESCO: PADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas ante la F.G.N., mediante Registro de Hechos Atribuibles SIJYP, motivo por el que reconocida su condición de desplazados, se presumen las afectaciones de índole moral que les causó el tener que salir de su lugar de residencia en contra de su voluntad con la intensión de protegerse de la violencia generada por el Frente paramilitar, por tal motivo se les reconoce a todos los miembros de este núcleo familiar indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Sin embargo, NO se les reconoce en esta decisión indemnización por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, ni por el tipo de daño inmaterial “Alteraciones a las condiciones de existencia”, por ausencia total de pruebas.

Con respecto al DAÑO MATERIAL se le reconoce reparación indemnizatoria por el LUCRO CESANTE a BERLI YOBANA DE LA CRUZ ESCORCIA, por el término de 12 meses, por ser este el tiempo que duró su desplazamiento, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 1 hectárea y media cultivada con maíz y yuca, 10 gallinas y 8 cerdos. Lo demás requerido por este concepto NO se le reconocerá en esta decisión, por falta de prueba que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Berli Yobana De La Cruz Escorcía

Fecha De Nacimiento

6/09/1971

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Berli Yobana De La Cruz Escorcía

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

6/09/1971

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024

TOTAL DAÑO EMERGENTE

4.442.051

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.53														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Berli Yobana De La Cruz Escorcía	Reportante	CC	22.615.662	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	4.442.051	12.000.000	-	-
2	Ever Enrique Payares Camacho	Compañero Permanente	CC	85.480.267	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Marbeyis Johana De La Rosa De La Cruz	Hija	CC	1.004.298.718	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Felix Jose De La Rosa De La Cruz	Hijo	CC	1.004.298.781	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5	Felix De La Cruz Gutierrez	Padre	CC	1.763.350	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 54

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ERASMO RAFAEL CABALLERO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.462

PARENTESCO: REPORTANTE

2. MAGALY DE JESÚS GARCÍA BACA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.190

PARENTESCO: COMPAÑERA

3. BILSON EMIRO CABALLERO GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.935

PARENTESCO: HIJO

4. YELKIS JOSÉ CABALLERO GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.942

PARENTESCO: HIJO

5. DAMIÁN ALBERTO CABALLERO GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.390

PARENTESCO: HIJO

6. JAIDER RAFAEL CABALLERO GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.777

PARENTESCO: HIJO

7. NORALDO SEGUNDO CABALLERO GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.578

PARENTESCO: HIJO

8. YARELIS ESTHER CABALLERO GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.120

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas con Registros SIJYP, ante la F.G.N.; de igual manera se encuentran incluidos en el Registro Único de Víctimas –RUV- de la Unidad para las Víctimas, de tal manera que se presumen las afectaciones morales que el hecho masivo de desplazamiento acontecido en el corregimiento de Guáimaro les ocasionó a todos los miembros de esta familia, motivo por el cual, considerando el abandono en contra de su voluntad de su lugar de residencia al que fueron sometidos por temor al grupo paramilitar, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Y en cuanto al DAÑO MATERIAL se le otorga reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE por el término de 12 meses, al señor ERASMO RAFAEL CABALLERO CHARRIS, asimismo se le reconoce el DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a la pérdida de 5 hectáreas cultivadas y 4 cerdos.

Por lo demás requerido, NO se les reconocerá indemnización en esta Sentencia, debido a la carencia total de pruebas que sustenten los otros daños mencionados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Erasmus Rafael Caballero Charris
Fecha De Nacimiento	1/01/1947
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Erasmus Rafael Caballero Charris
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	1/01/1947
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	IPC-FINAL IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		123,51 42,57

DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	5	17.306.694
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512

TOTAL DAÑO EMERGENTE

17.768.206

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.54														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Erasmο Rafael Caballero Charris	Reportante	CC	1.763.462	-	-	28.000.000	-	-	-	17.768.206	12.000.000	-	-
2	Magaly De Jesus Garcia Baca	Compañera Permanente	CC	26.882.190	-	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Bilson Emiro Caballero Garcia	Hijo	CC	84.478.935	-	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Yelkis Jose Caballero Garcia	Hijo	CC	1.082.045.942	-	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5	Damian Alberto Caballero Garcia	Hijo	CC	85.479.390	-	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
6	Jaidier Rafael Caballero Garcia	Hijo	CC	85.479.777	-	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
7	Noraldo Segundo Caballero Garcia	Hijo	CC	85.479.578	-	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
8	Yarelis Esther Caballero Garcia	Hija	CC	1.082.044.120	-	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 55

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. BLASINA MODESTA FERREIRA CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.854.309

PARENTESCO: REPORTANTE

2. WILLINTON ANTONIO GUTIÉRREZ TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.845

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. Y.P.G.F

IDENTIFICACIÓN: TI. N. 1.001.798.766

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas ante la F.G.N, de tal suerte que se presume el DAÑO MORAL que les causó el tener de desplazarse en contra de su voluntad de su lugar de residencia, por lo tanto se les reconoce indemnización por este daño por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización a la señora BLASINA MODESTA FERREIRA CASTRO, por el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 1 hectárea

cultivada, 18 gallinas y 10 cerdos. Y se le reconoce al señor WILLINTON ANTONIO GUTIÉRREZ TORRES, como jefe de hogar, el LUCRO CESANTE por 6 meses derivado de su actividad como agricultor, que se vio truncado por cuenta del desplazamiento forzado. Se aclara que este concepto de lucro cesante NO se le otorga a la señora BLASINA, toda vez que en su declaración inmersa en el Registro del hecho realizado ante la F.G.N., afirma que, para la fecha del punible, se dedicaba a las labores del hogar.

Por lo demás requerido NO se reconoce en esta Providencia, debido a la carencia total de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Blasina Modesta Ferreira Castro

Fecha De Nacimiento

2/12/1978

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Blasina Modesta Ferreira Castro

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

2/12/1978

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=

MH

X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51 42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	18	103.840
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780

TOTAL DAÑO EMERGENTE

4.718.958

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.55													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Blasina Modesta Ferreira Castro	Reportante	CC	26.854.309	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	4.718.958	-	-	-
2 Willinton Antonio Gutierrez Torres	Compañero Permanente	CC	5.095.845	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
3 Y.P.G.F	Hija	CC	1.001.798.766	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO No.56)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. BONIFACIO FAILLACE PATIÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 813.132

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita mediante registro SIJYP expedido por la Fiscalía General de la Nación. Frente a sus peticiones de reparación, esta Sala reconoce para el señor BONIFACIO FAILLACE PATIÑO, reparación por el DAÑO MORAL ocasionado en razón del DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE dado a los ingresos dejados de recibir por la actividad de agricultor que ejercía previo al desplazamiento forzado; y también se le otorga el DAÑO EMERGENTE por la perdida de 1 cerdo, 10 gallinas, 8 carneros y 1 hectárea cultivada de pan coger.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Bonifacio Fallace Patiño
Fecha De Nacimiento	1/07/1930
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Bonifacio Fallace Patiño
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	1/07/1930
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	8	646.117
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE 4.280.522

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.56														
	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
					DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES				
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Bonifacio Fallace Patiño	Reportante	CC	813.132	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.280.522	6.000.000	-	-

Hecho No.125
(NÚCLEO No 57)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. BETZAIDA BARRANCO RADA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.799.470
PARENTESCO: REPORTANTE
2. JOSE GABRIEL MUÑOZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.926
PARENTESCO: COMPAÑERO
3. LEONARDO JOSE MUÑOZ BARRANCO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.536
PARENTESCO: HIJO
4. JULIETH PAOLA MUÑOZ BARRANCO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.222
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a su acreditación como víctimas de desplazamiento forzado, efectuado ante la F.G.N, a través del Registro SIJYP 521511 y su inclusión en el registro de víctimas RUV por el mismo delito, se evidencia el desarraigo y desprendimiento obligado de su lugar de residencia a la que fue sometida la reportante en compañía de toda su familia, por tal

motivo, esta Sala procede a reconocerles reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo relativo al DAÑO MATERIAL, esta Colegiatura le otorga indemnización a BETZAIDA BARRANCO RADA a manera de DAÑO EMERGENTE por el abandono y pérdida de 6 cerdos, 12 gallinas y 2 hectáreas cultivadas de maíz, melón, zaragoza y yuca.

En relación con lo demás requerido, esto es, por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se les reconoce en esta Decision, debido a la carencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Betzaida Barranco Rada

Fecha De Nacimiento

13/01/1977

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Betzaida Barranco Rada

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

13/01/1977

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=

-

123,51

42,57

DE=

-

2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE

-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677

TOTAL DAÑO EMERGENTE

7.684.172

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.57													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Betzaida Barranco Rada	Reportante	CC	32.799.470	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.684.172	-	-	-
2 Jose Gabriel Muñoz Rodríguez	Compañero Permanente	CC	85.478.926	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Leonardo Jose Muñoz Barranco	Hijo	CC	1.082.046.536	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Julieth Paola Muñoz Barranco	Hija	CC	1.082.046.222	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 58

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. CANDELARIA CECILIA VARGAS TORRES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.787
- PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

CANDELARIA CECILIA VARGAS TORRES, se encuentra acreditada como víctima ante la F.G.N., emitiéndose el Registro SIJYP N. 506810. Para ella, su abogada representante solicitó ante esta Sala de Conocimiento, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL y MATERIAL que le ocasionó el ser víctima del hecho de desplazamiento masivo ocurrido en la población de Guáimaro (Magdalena). De tal manera que, en consideración a su condición de víctima del delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se presume la afectación de índole moral que padeció, por lo se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por el

precitado delito. Y en cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 2 cerdos y 10 gallinas. Lo demás pedido, NO se le concede en esta Sentencia por ausencia de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Candelaria Cecilia Vargas Torres
Fecha De Nacimiento	1/02/1967
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Candelaria Cecilia Vargas Torres
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	1/02/1967
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	42,57
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	2	11.538
TOTAL DAÑO EMERGENTE			1.165.317		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.58													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Candelaria Cecilia Vargas Torres	Reportante	CC	26.880.787	-	-	50.000.000	-	-	-	1.165.317	6.000.000	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 59

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CANDELARIA ESTER HERRERA RETAMOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 23.853.832

PARENTESCO: REPORTANTE

2. LUIS ALFONSO NAVARRO PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.097.630

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. JOSÉ ANTONIO NAVARRO HERRERA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.298.531

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia se encuentran acreditados ante la F.G.N, de tal manera que se presume el DAÑO MORAL que les causó el tener de desplazarse en contra de su voluntad de su lugar de residencia, motivo por el que se les reconoce indemnización por el referido DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización por el DAÑO EMERGENTE a la señora CANDELARIA ESTER HERRERA RETAMOZO, por la pérdida de

1 hectárea cultivada de pan coger, 20 gallinas, 15 patos y 10 cerdos. Y al señor LUIS ALFONSO NAVARRO PÉREZ, se le reconoce el LUCRO CESANTE por 6 meses derivado de su actividad como agricultor. Por lo demás requerido NO se reconoce en esta Providencia, debido a la carencia total de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Candelaria Ester Herrera Retamozo

Fecha De Nacimiento

2/02/1977

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Candelaria Ester Herrera Retamozo

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

2/02/1977

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	15	1.730.669
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	10	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.961.425

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.59														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES		
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Candelaria Ester Herrera Retamozo	Reportante	CC	23.853.832	-	-	50.000.000	-	-	-	1.961.425	6.000.000	-	-
2	Luis Alfonso Navarro Perez	Compañero Permanente	CC	72.097.630	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Jose Antonio Navarro Herrera	Hijo	CC	1.004.298.531	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 60

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARLOS JULIO BOLAÑO VARGAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.839
PARENTESCO: REPORTANTE
2. ORLEIS JUDITH BOLAÑO MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN: TI. N. 99.012.806.392
PARENTESCO: HIJA
3. NILSE JUDITH MONTENEGRO OROZCO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.455
PARENTESCO:
4. CARLOS JOSÉ BOLAÑO MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.877
PARENTESCO: HIJO
5. JASLEIDIS JUDITH BOLAÑO MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.311
PARENTESCO: HIJA
6. KARELIS PATRICIA BOLAÑO MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.212.344
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de esta familia se encuentran acreditados ante la F.G.N. en Registro SIJYP, e incluidos en el Registro de víctimas RUV de la Unidad de Víctimas, de tal manera que se presumen las afectaciones de carácter moral que les causó el tener de desplazarse en contra de su voluntad de su lugar de residencia por temor al accionar delincuencia del frente paramilitar, motivo por el que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, se le reconoce al señor CARLOS JULIO BOLAÑO VARGAS, indemnización por LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE lo concerniente a la pérdida de 2 hectáreas cultivadas con maíz, 10 gallinas, 2 mulos y 4 cerdos. Por lo demás requerido NO se reconoce en este Fallo, debido a la carencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Carlos Julio Bolaño Vargas
Fecha De Nacimiento	9/08/1969
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Victima indirecta	Carlos Julio Bolaño Vargas
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	9/08/1969
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	2	1.384.535
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512

TOTAL DAÑO EMERGENTE 8.826.414

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.60												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Carlos Julio Bolaño Vargas	Reportante	CC	85.478.839	-	-	37.333.334	-	-	-	8.826.414	-	-
2 Orleis Judith Bolaño Montenegro	Hija	T.I.	99.012.806.392	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-
3 Nilse Judith Montenegro Orozco		CC	26.880.455	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-
4 Carlos Jose Bolaño Montenegro	Hijo	CC	1.082.045.877	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-
5 Jasleidis Judith Bolaño Montenegro	Hija	CC	1.082.045.311	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-
6 Karelis Patricia Bolaño Montenegro	Hija	CC	1.081.212.344	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 61

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARLOS JULIO CABALLERO RADA

IDENTIFICACIÓN: 85.479.228

PARENTESCO: REPORTANTE

2. ANILIS ESTELA PERTUZ PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.938

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. CARLOS ALBERTO CABALLERO PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.552

PARENTESCO: HIJO

4. ROSAURY CARMEN CABALLERO PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.298.673

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de esta familia se encuentran acreditados ante la F.G.N., por lo cual se presumen las afectaciones de carácter moral que les causó el tener de desplazarse en contra de su voluntad de su lugar de residencia por causa de la violencia, motivo por el que se les reconoce a todos los miembros de este núcleo, indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce al señor CARLOS JULIO CABALLERO RADA, indemnización por LUCRO CESANTE derivado de su actividad de agricultor, y por DAÑO EMERGENTE lo concerniente a la pérdida de 2 hectáreas cultivadas, 15 gallinas y 1 cerdo. Por lo demás requerido NO se reconoce en este Fallo, debido a la carencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Carlos Julio Bolaño Vargas
Fecha De Nacimiento	26/08/1973
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Carlos Julio Bolaño Vargas
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	26/08/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

7.124.589

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.61													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Carlos Julio Caballero Rada	Reportante	CC	85.479.228	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.124.589	6.000.000	-	-
2 Anilis Estela Pertuz Pabola	Compañera Permanente	CC	26.880.938	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Carlos Alberto Caballero Pertuz	Hijo	CC	1.082.046.552	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Rosaury Carmen Caballero Pertuz	Hija	CC	1.004.298.673	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO No 62)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARLOS RAFAEL LAMADRID MONTENEGRO
- IDENTIFICACIÓN: 5.095.833
- FECHA DE NACIMIENTO: 28 AGOSTO 1973
- PARENTESCO: REPORTANTE

2. NORALBA BARRANCO SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.908

PARENTESCO: COMPAÑERA

3. DILIA DEL CARMEN LAMADRID BARRANCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.016.942

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación de la condición de víctimas de los miembros de este núcleo familiar, efectuada por la Fiscalía General de la Nación.

Su abogado representante solicita indemnización por DAÑO MORAL, lo cual es otorgado en virtud de la presunción de este daño generado con el DESPLAZAMIENTO FORZADO. Respecto al DAÑO MATERIAL, se concede reparación por LUCRO CESANTE acaecido debido al desplazamiento forzado por lapso de seis (6) meses, dado los ingresos que dejó de recibir CARLOS RAFAEL LAMADRID MONTENEGRO por su trabajo en la agricultura; así como también se le otorga el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 15 gallinas, una lechona y 2 hectáreas cultivadas de guayaba, guineo, yuca, maíz.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Carlos Rafael Lamadrid Montenegro

Fecha De Nacimiento

28/08/1973

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Carlos Rafael Lamadrid Montenegro

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

28/08/1973

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677

TOTAL DAÑO EMERGENTE

7.009.211

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.62													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Carlos Rafael Lamadrid Montenegro	Reportante	CC	5.095.833	-	-	50.000.000	-	-	-	7.009.211	6.000.000	-	-
2 Noralba Barranco Solano	Compañera Permanente	CC	26.880.908	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Dilia Del Carmen Lamadrid Barranco	Hija	CC	1.083.016.942	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 63

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARMEN ROSA SOLANO VERGARA
- IDENTIFICACIÓN: 26.881.557
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. CARLOS MANUEL BARRANCO SOLANO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.080
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante de estas víctimas, solicita indemnización por los daños morales y materiales, que les fueron causados a raíz del hecho masivo acontecido en la población de Guáimaro.

Frente a ello, inicialmente habrá de manifestarse que estas víctimas se encuentran acreditadas ante la F.G.N., por lo tanto se presume la afectación que el referido hecho les generó, y se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

De igual manera, se le reconoce a la señora CARMEN ROSA SOLANO VERGARA, indemnización por LUCRO CESANTE por el lapso de ocho (8) meses; y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida, en virtud del desplazamiento, de: 10 gallinas, 4 pavos, 3 lechones y 4 patos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Carmen Rosa Solano Vergara

Fecha De Nacimiento

18/07/1934

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Carmen Rosa Solano Vergara

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

18/07/1934

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	4	115.378
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	4	46.151

TOTAL DAÑO EMERGENTE

565.352

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.63														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Carmen Rosa Solano Vergara	Reportante	CC	26.881.557	-	-	50.000.000	-	-	-	565.352	8.000.000	-	-
2	Carlos Manuel Barranco Solano	Hijo	CC	85.479.080	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 65

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARMEN SOFÍA CABARCAS DE PALLARES

IDENTIFICACIÓN: 26.878.795

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora CARMEN SOFÍA CABARCAS DE PALLARES, se encuentra acreditada como víctima ante la F.G.N., con Registro SIJYP N. 539176. Para ella, representante judicial solicitó ante esta Magistratura, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL y MATERIAL ocasionado por ser víctima del hecho de desplazamiento masivo ocurrido en la población de Guáimaro (Magdalena). De tal manera que, en consideración a su condición de víctima del delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se presume la afectación de índole moral que debió padecer, por lo cual se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por el precitado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE por el término de 4 meses. Sin embargo, por DAÑO EMERGENTE NO se reconoce indemnización en el entendido que en su declaración indicó no haber sufrido perdida de bienes por cuenta del desplazamiento; asimismo, por lo demás pedido, NO es procedente reconocer indemnización en esta Sentencia por carencia de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.65														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Carmen Sofia Cabarcas De Pallares	Reportante	CC	26.878.795	-	-	50.000.000	-	-	-	-	4.000.000	-	-

Hecho No.125
(NÚCLEO No.66)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. CATALINA ISABEL PADILLA DE AGUDELO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.517

FECHA DE NACIMIENTO: 25 NOVIEMBRE 1932

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se encuentra acreditada mediante Registro SIJYP expedido por la Fiscalía General de la Nación. Para ella se solicita reparación por DAÑO MORAL y MATERIAL (daño emergente) ocasionado por el desplazamiento forzado.

En cuanto al DAÑO MORAL, esta Magistratura estima que debido a la expulsión y abandono a la que fue sometida por el accionar del grupo paramilitar, se le reconoce reparación por este concepto en razón a los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Igualmente, al encontrarse acreditado que por el desplazamiento esta víctima dejó abandonadas 8 gallinas, se procede a reconocer reparación por el DAÑO EMERGENTE acaecido.

En cuanto a la solicitud de indemnización del daño inmaterial denominado Alteraciones de las condiciones de existencia, y por el delito destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se le reconoce reparación indemnizatoria en esta Sentencia, debido a que NO se aportaron elementos de pruebas de permitan verificar la existencia de estos perjuicios aducidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Catalina Isabel Padilla De Agudelo
Fecha De Nacimiento	25/11/1932
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Catalina Isabel Padilla De Agudelo
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	25/11/1932
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151
TOTAL DAÑO EMERGENTE			46.151		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.66														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Catalina Isabel Padilla De Agudelo	Reportante	CC	26.881.517	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	46.151	-	-	-

Hecho No.125
(NÚCLEO No.67)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CECILIA ISABEL CARRACEDO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 25.825.825

FECHA DE NACIMIENTO: 10 MAYO 1940

PARENTESCO: REPORTANTE

2. LUIS DEMETRIO CHARRIS ESCALANTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.226

PARENTESCO: COMPAÑERO

3. RODOLFO RAFAEL CHARRIS CARRACEDO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.147

PARENTESCO: HIJO

4. CARMEN CECILIA CHARRIS CARRACEDO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.914

PARENTESCO: HIJA

5. LUIS CHARRIS CARRACEDO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.062.361

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas por parte de la Fiscalía General de la Nación. Por este núcleo se solicita reparación por DAÑO MORAL y MATERIAL (daño emergente) que les fue ocasionado por la acción del grupo armado ilegal.

En cuanto al DAÑO MORAL, esta Colegiatura estima que debido al desarraigo y abandono abrupto que fueron sometidos, se reconoce reparación por este concepto por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se reconoce reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE, en favor de CECILIA ISABEL CARRACEDO GUTIÉRREZ, por nueve (9) meses, debido a los ingresos dejados de percibir por las labores de campo ejercidas previo al desplazamiento forzado; y por DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a la pérdida de 6 cerdos, 16 gallinas y 1 novilla.

En cuanto a la solicitud de reconocimiento de indemnización por las alteraciones de las condiciones de la existencia y el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, encuentra esta Magistratura que, por NO haber sido probados en el presente proceso, no es procedente concederlos en esta Sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Cecilia Isabel Carracedo Gutierrez

Fecha De Nacimiento

10/05/1940

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Victima indirecta

Cecilia Isabel Carracedo Gutierrez

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

10/05/1940

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	16	92.302
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	1	1.153.780
TOTAL DAÑO EMERGENTE			1.246.082		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.67														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES						
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Cecilia Isabel Carracedo Gutierrez	Reportante	CC	25.825.825	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	1.246.082	9.000.000	-	-
2	Luis Demetrio Charris Escalante	Compañero Permanente	CC	1.763.226	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Rodolfo Rafel Charris Carracedo	Hijo	CC	1.082.044.147	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Carmen Cecilia Charris Carracedo	Hija	CC	1.082.044.914	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5	Luis Charris Carracedo	Hijo	CC	5.062.361	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

(NÚCLEO No.68)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. MIRIAN ISABEL CHARRIS FERREIRA

IDENTIFICACIÓN: 26.881.939

FECHA DE NACIMIENTO: 19 MARZO 1949

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la condición de víctima mediante acreditación realizada por la Fiscalía General de la Nación con el registro SIJYP 519121. De cara a sus pretensiones de reparación, se solicita indemnización por DAÑO MORAL y MATERIAL ocasionado por el desplazamiento forzado, así como, el daño moral por los actos de terrorismo, destrucción y apropiación de bienes y por el daño inmaterial denominado alteraciones de las condiciones de existencia.

Al respecto, esta Magistratura estima que debido a los daños morales ocasionados en razón al desarraigo y abandono abrupto que fue sometida por causa del accionar del grupo paramilitar, se le reconoce reparación por este concepto (DAÑO MORAL) por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO; en relación con el DAÑO MATERIAL, se procede a reconocerle reparación por LUCRO CESANTE por ocho (8) meses debido a los ingresos dejados de recibir por las labores de agricultura ejercidas como sustento previo al desplazamiento forzado; y, en lo atinente al DAÑO EMERGENTE, pese a mencionar la pérdida de cerdos y gallinas, NO es posible cuantificar y liquidar en detalle el número de estos bienes

extraviados, motivo por el cual NO se le reconoce indemnización por este concepto en la presente causa.

En cuanto a lo demás requerido, NO se reconoce debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia, esto es, la pretensión indemnizatoria por destrucción y apropiación de bienes, y las alteraciones de las condiciones de existencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.68													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Mirian Isabel Charris Ferreira	Reportante	CC	26.881.939	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	8.000.000	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 69

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CENaida MONTENEGRO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.974

PARENTESCO: REPORTANTE
2. ABIGAIL POLO PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.366

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. JUAN CARLOS POLO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.573.575

PARENTESCO: HIJO

4. ALBERTO MARIO POLO BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.041.900.565

PARENTESCO: NIETO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de esta familia se encuentran acreditados ante la F.G.N., con Registro SIJYP, e incluidos en el Registro de víctimas RUV de la Unidad de Víctimas, de tal manera que se presumen las afectaciones de carácter moral que les causó el tener de desplazarse en contra de su voluntad de su lugar de residencia por temor al accionar delincuencia del frente paramilitar, motivo por el que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce al señor ABIGAIL POLO PÉREZ, indemnización por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 5 hectáreas cultivadas. Lo demás requerido NO se reconoce en este Fallo, debido a la carencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Abigail Polo Pérez

Fecha De Nacimiento

4/08/1944

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Victima indirecta

Abigail Polo Pérez

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

4/08/1944

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	5	17.306.694

TOTAL DAÑO EMERGENTE

17.306.694

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.69													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Cenaída Montenegro Charris	Reportante	CC	26.881.974	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Abigail Polo Perez	Compañera Permanente	CC	1.763.366	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	17.306.694	-	-
3	Juan Carlos Polo Charris	Hijo	CC	8.573.575	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
4	Alberto Mario Polo Bolaño	Nieto	CC	1.041.900.565	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 70

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DIAZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CLARENA ROSA VALLE CABARCAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.281
- PARENTESCO: REPORTANTE

2. EUDALDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.779

PARENTESCO: COMPAÑERO

3. KARINA PAOLA DE LA CRUZ VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.766

PARENTESCO: HIJA

4. DIOSELINA DE LA CRUZ VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.308

PARENTESCO: HIJA

5. TERESA DE LA CRUZ DE LA CRUZ VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 990327-07838

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de esta familia, se encuentran acreditados como victimas ante la Fiscalía General de la Nación. En tal sentido se presume el DAÑO MORAL, que les generó el tener que abandonar en contra de su voluntad su lugar de residencia, por lo tanto, se les otorga indemnización por este concepto por DESPLAZAMIENTO FORZADO. Asimismo, con relación al DAÑO MATERIAL solicitado, se le reconoce reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE, en favor de CLARENA ROSA VALLE CABARCAS, por 12 meses, debido a los ingresos dejados de percibir por el desplazamiento forzado; y por DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a la pérdida de 1 hectárea cultivada con yuca y maíz, 3 gallinas, 3 vacas y 1 gallo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Clarena Rosa Valle Cabarcas

Fecha De Nacimiento

30/08/1973

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Clarena Rosa Valle Cabarcas

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

30/08/1973

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	42,57
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	4	23.076
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	3	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE

6.945.753

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.70													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DEESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Clarena Rosa Valle Cabarcas	Reportante	CC	26.882.281	-	-	44.800.000	-	-	-	6.945.753	12.000.000	-	-
2 Eudaldo De La Cruz De La Cruz Pabó	Compañera Permanente	CC	5.095.779	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Karina Paola De La Cruz Valle	Hija	CC	1.082.045.766	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Dioselina De La Cruz Valle	Hija	CC	1.082.046.308	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Teresa De La Cruz De La Cruz Valle	Hija	CC	99.032.707.838	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

NÚCLEO No 71

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. CLEMENTINA ISABEL TORRES VARGAS

IDENTIFICACIÓN: 26.881.909

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora CLEMENTINA ISABEL TORRES VARGAS, se encuentra acreditada como víctima ante la F.G.N., en tal virtud se presume la afectación moral que el desplazamiento forzado le causó, motivo por el que esta Sala le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. En igual sentido, se le otorga indemnización por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 10 cerdos y 15 gallinas.

Por lo demás que fue requerido, NO se le reconoce indemnización en esta Providencia, debido a la ausencia de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Clementina Isabel Torres Vargas
Fecha De Nacimiento	24/10/1946
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Clementina Isabel Torres Vargas
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	24/10/1946
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.240.313

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.71														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Clementina Isabel Torres Vargas	Reportante	CC	26.881.909	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	1.240.313	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 73

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CRESCENCIA PEÑA GARCÍA (FALLECIDA)
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.834
- REPORTANTE
- FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1937
2. JOSÉ FRANCISCO PABÓN PEÑA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.460

PARENTESCO: NIETO

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE NOVIEMBRE DE 1990

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas como tal, mediante Registro SIJYP emitido por la F.G.N., por lo cual se presume el DAÑO MORAL generado por el actuar violento de las AUC, que les obligó a dejar abandonada su residencia para proteger su vida, en consecuencia, se le reconoce a la señora CRESCENCIA PEÑA GARCÍA y a su nieto JOSÉ FRANCISCO PABÓN PEÑA, indemnización por el referido DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de indemnización por DAÑO MATERIAL (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) elevada por la abogada representante en favor de JOSÉ FRANCISCO PABÓN PEÑA, habrá de negarse en esta decisión, en el entendido que JOSÉ FRANCISCO para la fecha del hecho contaba con solo 9 años de edad, por lo tanto NO se causaría el lucro cesante invocado, y el daño emergente correspondiente a la pérdida de 55 aves de corral, 4 marranos, 1 puerca parida, 9 lechones, 2 burros, 1 hectárea cultivada y 1 casa de barro, NO eran de propiedad del citado menor JOSÉ FRANCISCO, y debió ser pedido para la señora CRESCENCIA PEÑA GARCÍA, por ser la titular de tal derecho, mas NO se efectuó la petición en su nombre, así como tampoco se solicitó para ella el Lucro Cesante, aunque si tenía derecho conforme a su actividad como costurera que se vio truncada por causa del desplazamiento forzado.

Finalmente se precisa que, como quiera que la señora CRESCENCIA PEÑA GARCÍA, falleció en el año 2015, pero en

vida, había otorgado poder para su representación judicial, cumpliéndose con los presupuestos establecidos para configurarse la SUCESIÓN PROCESAL, procede esta Sala de Conocimiento a dar aplicación a la misma, en los montos indemnizatorios otorgados en esta Sentencia a su favor (por el daño moral), tal como lo ha estimado el Consejo de Estado, al indicar frente a ello que *«se reconocerá de manera genérica, sin individualizar a las personas que ostentan tal calidad, dado que, como de tiempo atrás lo ha sostenido esta Sección, el derecho a la reparación de los perjuicios ocasionados en vida a una persona se considera como un elemento integrante del patrimonio herencial, de ahí que su asignación solo pueda hacerse a través del respectivo juicio de sucesión.»*

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.73													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Crescencia Peña Garcia	Reportante	CC	26.881.834	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
2	Jose Francisco Pabon Peña	Nieto	CC	1.082.045.460	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 74

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CRISTINA DEL ROSARIO CRESPO HERNÁNDEZ
- IDENTIFICACIÓN: 26.825.527
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. MANUEL SALVADOR ORDOÑEZ MERCADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.550

PARENTESCO: COMPAÑERO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas ante la F.G.N., por lo tanto, se presumen las afectaciones que el desplazamiento forzado les causó, motivo por el que se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se les otorga el LUCRO CESANTE por siete (7) meses debido al desplazamiento forzado.

Lo demás requerido NO se reconoce en esta Decisión, debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia, costos y afectaciones peticionadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.74														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Cristina Del Rosario Crespo Hernandez	Reportante	CC	26.825.527	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	7.000.000	-	-
2	Manuel Salvador Ordoñez Mercado	Compañero Permanente	CC	5.095.550	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 75)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. CRISTINA DEL SOCORRO MOSQUERA BOLÍVAR

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 27.038.039

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima mediante Registro SIJYP, tramitado ante la F.G.N., de tal manera que al comprobarse su condición de víctima como consecuencia de la masacre y el desplazamiento masivo de la población de Guáimaro, se presume el dolor, la desazón y tristeza por dejar en abandono su lugar de residencia, por lo que se le reconoce a CRISTINA DEL SOCORRO indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE por 8 meses, y por DAÑO EMERGENTE, lo correspondiente a la pérdida de: 3 cerdos y 5 gallinas.

Sin embargo, NO se le reconoce reparación indemnizatoria por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, así como tampoco por el daño alteración a las condiciones de existencia, debido a que no se demostraron probatoriamente estos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Fecha De Nacimiento20/01/1936

Fecha del Hecho20/05/2000

DelitoDesplazamiento Forzado

Víctima indirectaCristina Del Socorro Mosquera Bolívar

ParentescoEl mismo

Fecha De Nacimiento20/01/1936

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Histórico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidación)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844

TOTAL DAÑO EMERGENTE

374.978

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.75													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1.Cristina Del Socorro Mosquera Bolivar	El mismo	CC	27.038.039	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	374.978	8.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 76)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CRISTINA ISABEL BOLAÑO NAVARRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.139
- FECHA DE NACIMIENTO: 5 DICIEMBRE 1961
- REPORTANTE

2. BACILIO ANTONIO OROZCO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.639

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. GUSTAVO ADOLFO OROZCO BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.306

PARENTESCO: HIJO

4. BACILIO ANTONIO OROZCO BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.214

PARENTESCO: HIJO

5. SERGIO LUIS OROZCO BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.891

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba que estas víctimas se encuentran acreditadas con Registro SIJYP asignado por la F.G.N.

Cumpliendo con toda la documentación pertinente y con la condición de desplazados, se presume el perjuicio causado por lo que se le reconoce a los miembros del presente núcleo familiar indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se reconoce en favor de CRISTINA ISABEL BOLAÑO NAVARRO indemnización por el DAÑO EMERGENTE causado en razón al desplazamiento forzado, que le causó la pérdida de 2 cerdos, 2 lechoncitos, 10 gallinas y 3 patos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Cristina Isabel Bolaño Navarro
Fecha De Nacimiento	5/12/1961
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Cristina Isabel Bolaño Navarro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	5/12/1961
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		123,51
			42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	2	23.076

TOTAL DAÑO EMERGENTE542.276

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.76													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Cristina Isabel Bolaño Navarro	El mismo	CC	26.882.139	-	-	45.000.000	-	-	-	542.276	-	-	-
2 Bacilio Antonio Orozco Vargas	Conyuge	CC	5.095.639	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Gustavo Adolfo Orozco Bolaño	Hijo	CC	1.082.044.306	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Bacilio Antonio Orozco Bolaño	Hijo	CC	1.082.045.214	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Sergio Luis Orozco bolaño	Hijo	CC	1.082.044.891	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 76-2)

Representante judicial: GUSTAVO ÁNGEL MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JULIO CESAR OROZCO VARGAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.545
REPORTANTE
2. CARMEN PURA ACUÑA VARGAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.805
PARENTESCO: CÓNYUGE
3. LUIS MANUEL OROZCO DE LA ROSA
IDENTIFICACIÓN: 1.043.876.936
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas por la Fiscalía General de la Nación. De tal manera que con relación a la petición de indemnización por el DAÑO MORAL causado por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, esta Sala lo concede a los miembros de este núcleo familiar, en atención a la presunción del perjuicio moral generado por el desarraigo forzado y las condiciones zozobra y miedo que debieron afrontar. No obstante, NO se reconoce reparación por los perjuicios morales con relación al daño “alteraciones a las condiciones de existencia” debido a que no se allegaron elementos de prueba que demuestren su ocurrencia.

Y con respecto al DAÑO MATERIAL, como quiera que NO se allegó relación de bienes o ingresos dejados de recibirse, ni prueba alguna de su existencia, NO se otorgará en esta Decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.76-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Julio Cesar Orozco Vargas		CC	5.095.545	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Carmen Pura Acuña Vargas		CC	26.881.805	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Luis Manuel Orozco De La Rosa		CC	1.043.876.936	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 77)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CESAR PALLARES CABARCAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.077
- REPORTANTE
2. YOMAIRA DE LOS RÍOS DE LA ROSA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.407
- PARENTESCO: CÓNYUGE
3. CARLOS ANDRÉS PALLARES DE LOS RÍOS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.047.235.987
- PARENTESCO: HIJO
4. JORGE LUIS PALLARES DE LOS RÍOS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.116
- PARENTESCO: HIJO
5. LUZMILA PALLARES DE LOS RÍOS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.045
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia, se encuentran acreditados como víctimas del punible de desplazamiento forzado, con sustento en Registro SIJYP, diligenciado ante la F.G.N.; por lo que demostrada su calidad de desplazados, se presume el perjuicio MORAL que les fue generado al tener que abandonar su lugar de residencia por temor a la violencia, motivo por el que esta Sala de Conocimiento, les reconoce a todos los integrantes de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede al señor CESAR PALLARES CABARCAS, lo concerniente a la pérdida de 1 hectárea cultivada de maíz y yuca, tal como fue probado y conforme a lo que afirmó en su declaración rendida en Registro de Hechos Atribuibles, que esa fue su única pérdida material durante el mes que duró su desplazamiento.

Por lo demás requerido por parte del abogado representante, NO se otorgará indemnización en este Fallo, debido a que NO reposa prueba en el expediente allegado ante la Colegiatura, que confirme tales perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Cesar Pallares Cabarcas

Fecha De Nacimiento

10/05/1965

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Cesar Pallares Cabarcas

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

10/05/1965

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE

3.461.339

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.77													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Cesar Pallares Cabarcas	El mismo	CC	5.095.077	-	-	45.000.000	-	-	-	3.461.339	-	-	-
2 Yomaira De Los Rios De La Rosa	Conyuge	CC	26.880.407	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Carlos Andres Pallares De Los Rios	Hijo	CC	1.047.235.987	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Jorge Luisi Pallares De Los Rios	Hijo	CC	1.082.044.116	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Luzmila Pallares De Los Rios	Hija	CC	1.082.045.045	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 79)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARMEN MARÍA LAMADRID MONTENEGRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.155
- REPORTANTE
-
2. YURGIN ARMANDO MONSALVO LAMADRID

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.363

PARENTESCO: HIJO

3. MARÍA GREGORIA MONSALVO LAMADRID

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.212.362

PARENTESCO: HIJA

4. YEISON ENRIQUE MONSALVO LAMADRID

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.472

PARENTESCO: HIJO

5. YAIR ANTONIO MONSALVO LAMADRID

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.573.270

PARENTESCO: HIJO

6. YOLEIDA JUDITH MONSALVO LAMADRID

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.241

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas mediante Registro de Hechos Atribuibles SIJYP, el cual da cuenta de los hechos por los que son reconocidos como víctimas.

Conforme a los documentos aportados y la debida acreditación como desplazados, se les reconoce reparación indemnizatoria a todos los miembros de esta familia por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo concerniente a la pretensión elevada por DAÑO MATERIAL, se tiene que de los elementos de prueba que se presentaron, tales como registros civiles de nacimiento, fotocopias cédulas de ciudadanía y los poderes para actuar, NO es posible determinar los bienes perdidos a raíz del desplazamiento, en vista de ello, en esta causa, NO se reconoce la indemnización pedida por este concepto. Del mismo modo, no se demuestra probatoriamente el daño de “alteraciones de las condiciones de existencia”, motivo por el que NO se otorgará reparación por este daño en esta Sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.79													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Carmen María Lamadrid Montenegro	El mismo	CC	26.882.155	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Yurgin Armando Nonsalve Lamadrid	Hijo	CC	85.479.363	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 María Gregoria Monsalvo Lamadrid	Hija	CC	1.081.212.362	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Yelson Enrique Monsalve Lamadrid	Hijo	CC	1.082.044.472	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Yair Antonio Monsalve Lamadrid	Hijo	CC	8.573.270	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Yoleida Judith Monsalve Lamadrid	Hija	CC	1.082.045.241	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 80)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARLOS ARTURO CORONADO GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.231
- REPORTANTE
2. DIOXINA PACHECO DE CORONADO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.825
- PARENTESCO: ESPOSA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas de los miembros de esta familia, en Registro SIJYP, emitido por la F.G.N.; en tal virtud, se comprueba su condición de desplazados como consecuencia del actuar delincuencia de los miembros de las AUC, en consecuencia, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y por ACTOS DE TERRORISMO. Del mismo modo, se le reconoce al señor CARLOS ARTURO CORONADO GUTIÉRREZ, indemnización por el LUCRO CESANTE por 1 año y por DAÑO EMERGENTE, lo correspondiente a la pérdida de 1 burro y 1 casa de barro. Por las demás pretensiones NO se reconoce indemnización, debido a la carencia total de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Carlos Arturo Coronado Gutierrez
Fecha De Nacimiento	1/12/1938
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Carlos Arturo Coronado Gutierrez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	1/12/1938
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Burro	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559

TOTAL DAÑO EMERGENTE2.596.004

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.80													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Carlos Arturo Coronado Gutierrez	El mismo	CC	1.763.231	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	2.596.004	12.000.000	-	-
2 Dioxina Pacheco De Coronado	Conyuge	CC	26.881.825	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 81)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARMEN RODRÍGUEZ IBÁÑEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.826.155

FECHA DE NACIMIENTO: 30 OCTUBRE 1937

REPORTANTE
2. JULIO RAFAEL BOLAÑOS VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.067.626

PARENTESCO: CÓNYUGE
3. JAKELIN VISBAL RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.304.603

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar, se encuentra debidamente acreditado mediante Registro SIJYP No.518680 – 504109, otorgado por la Fiscalía General de la Nación.

Teniendo en cuenta la acreditación y la situación de violencia ocasionada por el grupo paramilitar que generó temor, angustia y dolor en la comunidad de Guáimaro, se reconoce a estas víctimas indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Adicionalmente, se le reconoce reparación por DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE a la señora CARMEN RODRÍGUEZ IBÁÑEZ teniendo en cuenta que, debido al desplazamiento, su núcleo familiar dejó de recibir ingresos por las labores del campo ejercidas.

Con respecto a las demás pretensiones elevadas, tal como el daño por “alteraciones de las condiciones de existencia” y por el delito de destrucción y apropiación de bienes, se tiene que NO se anexaron documentos que permitan constatar la existencia de dichos perjuicios, por tanto, NO es posible conceder reparación indemnizatoria en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.81													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Carmén Rodríguez Ibañez	El mismo	CC	26.826.155	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2)Julio Rafael Bolaños Valle	Conyuge	CC	5.067.626	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3)Jakelin Visbal Rodríguez	Hija	CC	57.304.603	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 82)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DAGOBERTO CHARRIS PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.481

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se encuentra acreditada mediante Registro de Hechos Atribuibles SIJYP No. 506957, emitido por la F.G.N., de tal manera que se presumen las afectaciones de carácter moral que debió padecer por causa del hecho, motivo por el que se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo concerniente a la pretensión elevada por DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE por 1 año derivado de su actividad como agricultor, y DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 2 hectáreas cultivadas por causa del desplazamiento forzado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Dagoberto Charris Pabon
Fecha De Nacimiento	31/12/1950
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Dagoberto Charris Pabon
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	31/12/1950
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula		
DE=	MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	123,51 42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677

TOTAL DAÑO EMERGENTE

6.922.677

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.82													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORAZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1.Dagoberto Charris Pabón	El mismo	CC	1.763.481	-	-	50.000.000	-	-	-	6.922.677	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 83)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DANIEL ARTURO ESCORCIA BONETT
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 19.530.611
- REPORTANTE

2. CARMEN EMILSE BARRANCO SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.090

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. YARELIS JUDITH ESCORCIA BARRANCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 2.606.305

PARENTESCO: HIJA

4. YURANIS PATRICIA ESCORCIA BARRANCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.463.884

PARENTESCO: HIJA

5. LEISIS JUDITH ESCORCIA BARRANCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.602

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada la documentación aportada a través del abogado representante de este núcleo familiar, se verifica la acreditación como víctimas de desplazamiento forzado, mediante Registro SIJYP emitido por la F.G.N., de tal manera que comprobada tal condición se les reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL que padecieron por cuenta del DESPLAZAMIENTO FORZADO al que estuvieron obligados para salvaguardar su integridad. Y con relación al DAÑO MATERIAL (del cual solo se solicitó el daño emergente), se le concede al señor DANIEL ARTURO ESCORCIA BONETT reparación indemnizatoria por DAÑO EMERGENTE correspondiente a la pérdida de: 10 gallinas y 3 cerdos.

Los demás valores o montos indemnizatorios requeridos por el abogado representante, NO se reconocerán en esta decisión, toda vez que NO se sustentaron probatoriamente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Daniel Arturo Escorcía Bonett
Fecha De Nacimiento	20/11/1961
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Daniel Arturo Escorcía Bonett
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	20/11/1961
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	<u>123,51</u>	
		42,57	

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134

TOTAL DAÑO EMERGENTE 403.823

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.83													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Daniel Arturo Escorcía Bonett	El mismo	CC	19.530.611	-	-	45.000.000	-	-	-	403.823	-	-	-
2 Yomaira De Los Rios De La Rosa	Conyuge	CC	26.880.090	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Carlos Andres Pallares De Los Rios	Hija	CC	2.606.305	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Jorge Luis Pallares De Los Rios	Hija	CC	57.463.884	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Luzmila Pallares De Los Rios	Hija	CC	1.082.044.602	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 84)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DANILSO RAFAEL MOZO FERRER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.973

REPORTANTE

2. PLACIDO MOZO CABALLERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.609

PARENTESCO: PADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas cuentan con acreditación en Registro SIJYP, emitido por la F.G.N. y a su vez están incluidos en el Registro Unico de Victimas RUV, en tal virtud, teniendo en cuenta que el sometimiento de tener que dejar abandonado el sitio de residencia por el afán de salvaguardar la vida, trae como consecuencia sentimientos de miedo, dolor y tristeza, se les reconoce a DANILSO RAFAEL MOZO FERRER y PLACIDO MOZO CABALLERO, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a DANILSO RAFAEL MOZO FERRER, indemnización por el LUCRO CESANTE. Sin embargo, con respecto al DAÑO EMERGENTE, NO

se anexaron pruebas, siquiera sumarias, para demostrar los bienes y montos solicitados, por lo que en esta Providencia NO se reconocerá indemnización por tal concepto.

De igual manera, como NO se encontró documento alguno que probara la existencia de los otros perjuicios demandados, NO se concede reparación por concepto del daño “alteraciones a las condiciones de existencia”, ni por el punible de destrucción y apropiación de bienes protegidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.84													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Danilson Rafael Mozo Ferrer	El mismo	CC	85.479.973	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2)Placido Mopzo Caballero	Padre	CC	5.095.609	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 85)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DAVID RAFAEL CASTRO VARGAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.548
- REPORTANTE
2. CARMEN BEATRIZ HERNÁNDEZ DE CASTRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.098
- PARENTESCO: ESPOSA

3. CLAUDIA HELENA CASTRO HERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.614.161

PARENTESCO: HIJA

4. CARLOS DAVID CASTRO HERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.198

PARENTESCO: HIJO

5. ANGY PAOLA SOSA CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.277.400

PARENTESCO: NIETA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar, se encuentran acreditados como víctimas conforme al Registro de Hechos Atribuibles, efectuado ante la F.G.N. En vista de ello, y reconociendo su calidad de desplazados, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL a todo el núcleo familiar, por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo correspondiente a DAÑO MATERIAL, se le reconoce al señor DAVID RAFAEL CASTRO VARGAS, indemnización por LUCRO CESANTE, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de: 2 hectáreas de cultivos y 4 vacas.

Con relación a las demás pretensiones, NO es posible conceder reparación indemnizatoria en esta decisión, debido a que NO se presentaron pruebas mínimas que lo justifiquen.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

David Rafael Castro Vargas

Fecha De Nacimiento

6/09/1954

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

David Rafael Castro Vargas

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

6/09/1954

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	4	4.615.118

TOTAL DAÑO EMERGENTE

4.615.118

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.85													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
										DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 David Rafael Castro Vargas	El mismo	CC	5.095.548	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	4.615.118	6.000.000	-	-
2 Carmen Beatriz Hernandez De Castro	Conyuge	CC	26.882.098	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Claudia Helena Castro Hernandez	Hija	CC	22.614.161	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Carlos David Castro Hernandez	Hija	CC	1.082.045.198	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Angy Paola Sosa Castro	Nieta	CC	1.004.277.400	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 86)

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DEISY OLIVARES BONETH

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.622

REPORTANTE

2. VÍCTOR DANIEL MOZO FERREIRA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.137

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como desplazados mediante Registro SIJYP., de tal manera que se presume la afectación de carácter moral que debieron padecer por cuenta de la situación de violencia vivida en su población de residencia, motivo por el que se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Sin embargo, con relación a la solicitud de indemnización por DAÑO MATERIAL (DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE) NO es procedente otorgarlo en esta Sentencia, debiendo *diferirse* tales pretensiones, en el entendido que resulta confusa para la Sala, las manifestaciones que ha efectuado la víctima DEISY OLIVARES BONETH, quien para la fecha del hecho, acontecido el 20 de mayo del año 2000, contaba con 14 años de edad, y en declaración juramentada del 6 de octubre de 2015 - rendida en

la Notaria Única del Circulo de Salamina (Magdalena) afirma que perdió por causa del desplazamiento una (1) hectárea de cultivo de pan coger; pero, en Juramento Estimatorio de fecha 7 de octubre de 2015, indica que perdió dos (2) hectáreas.

Finalmente, se precisa que, por las demás pretensiones elevadas, NO se reconoce reparación, debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.86													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Deisy Olivares Boneth	El mismo	CC	1.082.044.622	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Víctor Daniel Mozo Ferreira	Conyuge	CC	1.082.044.137	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 87)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DEMÓCRITO RAFAEL PABÓN PEÑA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 17.808.634
- REPORTANTE
2. AMÉRICA VIZCAÍNO VILLANUEVA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.408.987
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. HILDA RUT NAVARRO FERRER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.916

PARENTESCO: HIJA DE CRIANZA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registros SIJYP, emitidos por la Unidad de Justicia Transicional de la F.G.N., de tal manera que queda en evidencia la presunción del DAÑO MORAL por el desarraigo abrupto al que fueron sometidas, por lo tanto, se les reconoce reparación indemnizatoria por el precitado DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Asimismo, se le reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MATERIAL ocasionado por el desplazamiento forzado, al señor DEMÓCRITO RAFAEL PABÓN PEÑA concediéndosele indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 6 meses. Y por DAÑO EMERGENTE, por la pérdida de: 2 hectáreas de cultivos, 4 vacas, 6 cerdos y 1 yegua.

Por las demás pretensiones elevadas, NO se reconoce reparación en esta Sentencia, debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Democrito Rafael Pabón Peña
Fecha De Nacimiento	6/06/1955
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Victima indirecta	Democrito Rafael Pabón Peña
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	6/06/1955
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	4	4.615.118
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268
Yegua(c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
TOTAL DAÑO EMERGENTE			12.806.953		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.87													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							ITEMS RECONOCIDOS		
											DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Democrito Rafael Pabón Peña	El mismo	CC	17.808.634	-	-	50.000.000	-	-	-	12.806.953	6.000.000	-	-
2)América Vizcaina Villanueva	Conyuge	CC	22.408.987	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3)Hilda Rut Navarro Ferrer	Hija de Crianza	CC	1.082.045.916	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 91)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DIANIDIS PABÓN MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.273

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Demuestra su condición de víctima de desplazamiento forzado, mediante Registro SIJYP No. 506833, otorgado por la F.G.N., motivo por el que se presume el DAÑO MORAL que le causó el tener que abandonar su lugar de residencia para protegerse de la violencia generada por el grupo paramilitar, por lo tanto, se le reconoce este daño por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE por el término de 1 año; sin embargo, por DAÑO EMERGENTE se *difieren* sus pretensiones, toda vez que no se precisó el número o cantidad de animales perdidos, ni se aportó prueba de los demás bienes requeridos.

Por las demás pretensiones, NO se concederá reparación en esta Providencia, debido a insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.91													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Dianidis Pabón Manga	El mismo	CC	26.882.273	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 92)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DOMINGA ESTHER NAVARRO PABOLA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.110
FECHA DE NACIMIENTO: 11 MAYO 1957
REPORTANTE
2. LUCAS EVANGELISTA PERTUZ VILLA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.576
PARENTESCO: CÓNYUGE
3. MILI MILENA PERTUZ NAVARRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.026.502
PARENTESCO: HIJA
4. FRANCISCO JAVIER PERTUZ NAVARRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.204
PARENTESCO: HIJO
5. FABIÁN ANDRÉS PERTUZ ESCORCIA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.988
PARENTESCO: NIETO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas mediante Registro de hechos atribuibles SIJYP, asignado por la Fiscalía General de la Nación.

En tal sentido, teniendo en cuenta que debido al desarraigo y abandono abrupto de su sitio de residencia al que fueron sometidos por el grupo paramilitar, les generaron múltiples sentimientos de dolor, temor y angustia, por lo cual esta Sala de Conocimiento procede a reconocer reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a los miembros del núcleo familiar por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo que respecta al DAÑO MATERIAL, se reconoce a la señora DOMINGA ESTHER NAVARRO PABOLA, lo pedido por DAÑO EMERGENTE, esto es: 35 gallinas, 2 vacas y 5 carneros; así como, se concede a esta misma víctima, un LUCRO CESANTE por las labores del campo que dejaron de generar ingresos a raíz de desplazamiento.

En cuanto a las demás solicitudes de reparación indemnizatorias, alteraciones de las condiciones de existencia y destrucción y apropiación de bienes, NO serán reconocidas en esta Providencia, pues no se cuentan con los elementos probatorios que den cuenta de tales afectaciones ocasionadas y pretendidas en este proceso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Dominga Esther Navarro Pabola
Fecha De Nacimiento	11/05/1957
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Dominga Esther Navarro Pabola
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	11/05/1957
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	35	201.911
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	2	2.307.559
Ganado Caprino (c/u)	150.000	1,153779581	173.067	5	865.335
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.374.805		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.92													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Dominga Esther Navarro Pabola	El mismo	CC	26.882.110	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	3.374.805	6.000.000	-	-
2 Lucas Evangelista Pertúz Villa	Conyuge	CC	5.095.576	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Mili Milena Pertúz Navarro	Hija	CC	1.081.026.502	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Francisco Javier Pertúz Navarro	Hijo	CC	85.479.204	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Fabian Andres Pertúz Escrocia	Nieto	CC	1.082.045.988	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 94)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DUNIA ESTHER CASTRO ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.290

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

DUNIA ESTHER se encuentra acreditada como víctima con Registro SIJYP, emitido por la F.G.N., de tal manera que se comprueba su condición de desplazada y las afectaciones morales que debió padecer por los hechos acaecidos en la masacre y el desplazamiento masivo ocurrido en mayo del año 2000, en el corregimiento de Guáimaro, en vista de ello, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De otro modo, la abogada de esta víctima, solicitó para su representada indemnización por DAÑOS MATERIALES, de lo cual se le reconocerá el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 6 gallinas; pero NO se le reconocerá reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE ya que la misma víctima afirmó en su declaración rendida ante la F.G.N, que dependía económicamente de su pareja para la época de su desplazamiento, el cual tuvo una duración de 1 mes.

Finalmente, se precisa que, frente a las demás pretensiones elevadas, NO es posible reconocer indemnización en esta Causa, por carencia total de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Dunia Esther Casatro Alvarez
Fecha De Nacimiento	10/02/1970
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Dunia Esther Casatro Alvarez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	10/02/1970
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	IPC-FINAL
			IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613

TOTAL DAÑO EMERGENTE 34.613

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.94													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1Dunia Esther Casatro Álvarez	El mismo	CC	26.882.290	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	34.613	1.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 95)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. DUNYS ELVIRA PULIDO BARRANCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.288

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se encuentra acreditada mediante Registro SIJYP, otorgado por la F.G.N., reconociéndosele su condición de víctima de desplazamiento forzado y presumiéndose las afectaciones que el hecho punible le generó, por lo cual esta Sala de Conocimiento le otorga indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO. De igual manera, en cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización por el LUCRO CESANTE y por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 4 gallinas, 1 gallo y 2 lechones.

Por lo demás que fue requerido y NO se concede en esta providencia, obedece a ausencia total de prueba que sustente los daños y valores invocados por el abogado representante.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Dunys Elvira Pulido Barranco

Fecha De Nacimiento

10/05/1971

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Dunys Elvira Pulido Barranco

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

10/05/1971

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=

MH

X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE

259.600

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.95													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Dunys Elvira Pulido Barranco	El mismo	CC	26.882.288	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	259.600	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 96)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DUBIS ESTHER CARRANZA ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.613.692

REPORTANTE

2. MARTIN ALFONSO OSORIO MORRÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.686

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. M.E.O.C. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.004.487.593

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas en Registro SIJYP emitido por la F.G.N. de tal manera que se presume el daño moral que les ocasionó el tener que abandonar el sitio de residencia para protegerse de la violencia causada por el grupo paramilitar, por lo cual se les otorga a todos los miembros de esta familia, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Igualmente, con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a la señora DUBIS ESTHER CARRANZA ORTEGA, reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE por el término de un (1) mes, tiempo que duró su desplazamiento, tal como la misma víctima lo afirma en declaración juramentada y formato de hechos atribuibles efectuado ante la F.G.N., y aportados al proceso; y por DAÑO EMERGENTE se le reconoce lo equivalente a la pérdida de: 5 cerdos y 20 gallinas.

Con relación a las demás pretensiones requeridas, NO se reconoce reparación indemnizatoria en esta Providencia, debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia y costos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Dubis Esther Carranza Ortega
Fecha De Nacimiento	12/05/1980
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Dubis Esther Carranza Ortega
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	12/05/1980
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Cerdo (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
TOTAL DAÑO EMERGENTE			692.268		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.96													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
								POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1)Dubis Esther Carranza Ortega	El mismo	CC	22.613.692	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	692.268	6.000.000	-	-
2)Martin Alfonso Osorio Morron	El mismo	CC	85.478.686	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3)M.E.O.C.	El mismo	T.I	1.004.487.593	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 97)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DANIEL ALFONSO HURTADO PACHECO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.757
- FECHA DE NACIMIENTO: 12 FEBRERO 1964
- REPORTANTE

2. NEDYS ESTHER AHUMADA PABON

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.500

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. DANIEL JOSÉ HURTADO AHUMADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.522

PARENTESCO: HIJO

4. JOSÉ ALFONSO HURTADO AHUMADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.351

PARENTESCO: HIJO

5. KELLY YOJANA HURTADO AHUMADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.031

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan con Registro SIJYP, asignado por la F.G.N, como víctimas del desplazamiento masivo ocurrido en el año 2000 en el corregimiento de Guáimaro, de ello, se desprenden padecimientos de zozobra, angustia y miedo, en tal sentido, se le concede a los miembros de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. No obstante, al NO poder verificar en las pruebas aportadas, los perjuicios solicitados por el punible de destrucción y apropiación de bienes protegidos y el tipo de daño inmaterial “alteraciones de las condiciones de existencia”, no se les reconoce reparación por estos aspectos en esta Sentencia.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se reconoce indemnización por este concepto al señor DANIEL ALFONSO HURTADO PACHECO, a título de LUCRO CESANTE, por los ingresos dejados de recibir durante el desplazamiento derivados de su trabajo como agricultor; y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la perdida de: 10 gallinas y 2 cerdos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Daniel Alfonso Hurtado Pacheco
Fecha De Nacimiento	2/02/1964
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Daniel Alfonso Hurtado Pacheco
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	2/02/1964
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE288.445

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.97													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Daniel Alfonos Hurtado Pacheco	El mismo	CC	5.095.757	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	288.445	6.000.000	-	-
2 Nedys Esther Ahumada Pabón	Conyuge	CC	26.880.500	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Daniel José Ahumada Pabón	Hijo	CC	1.082.045.522	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 José Alfonso Hurtado Ahumada	Hijo	CC	1.082.046.351	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Kelly Yojana Hurtado Ahumada	Hija	T.I	1.082.046.031	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 98)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DIOMEDES PERTUZ MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.337
REPORTANTE
2. YIDA LUZ MUÑOZ ÁLVAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.414
PARENTESCO: ESPOSA
3. J.A.P.M (MENOR DE EDAD)
IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.004.226.953
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas con Registro SIJYP, otorgado por la F.G.N., por lo que teniendo en cuenta su calidad de víctimas de desplazamiento por causa de la violencia, y la correspondiente presunción jurisprudencial del daño causado, se le concede a: DIOMEDES PERTUZ MONTENEGRO, YIDA LUZ MUÑOZ ALVAREZ y al menor J.A.P.M., indemnización por DAÑO MORAL, por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Además, en cuanto al DAÑO MATERIAL solicitado, se le reconoce el LUCRO CESANTE por un (1) año al señor DIOMEDES

PERTUZ MONTENEGRO, y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 2 cerdos y 4 gallinas.

Respecto a las demás solicitudes indemnizatorias, se aclara que en esta decisión NO se les concederá, por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Diomedes Pertuz Montenegro

Fecha De Nacimiento

25/08/1978

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Diomedes Pertuz Montenegro

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

25/08/1978

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	4	23.076

TOTAL DAÑO EMERGENTE

253.832

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.98													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO		
												TIPO	NUMERO
1 Diomedes Pertúz Montenegro	El mismo	CC	85.479.337	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	253.832	12.000.000	-	-
2 Yida Luz Muñoz Álvarez	Conyuge	CC	26.881.414	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 J.A.P.M	Hijo	CC	1.004.226.953	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 100)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. EBERTO ENRIQUE DE LA CRUZ CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.379

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

EBERTO ENRIQUE DE LA CRUZ, cuenta con la correspondiente acreditación como víctima realizada con Registro SIJYP, por la Fiscalía General de la Nación; de tal manera que demostrada su condición de desplazado, se presume el DAÑO MORAL por lo que se le otorga reparación indemnizatoria por este concepto por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Asimismo, se le concede reparación por los DAÑOS MATERIALES a título de LUCRO CESANTE por 6 meses y por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 1 vaca parida y 3 gallinas.

Sin embargo, NO se le concede indemnización en esta Decisión por las demás pretensiones elevadas, ya que NO se demostró su existencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Eberto Enrique De La Cruz Charris

Fecha De Nacimiento

26/05/1974

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Eberto Enrique De La Cruz Charris

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

26/05/1974

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Histórico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	1	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	3	17.307

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.171.086

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.100													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
				ITEMS RECONOCIDOS							LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1Eberto Enrique De La Cruz Charris	El mismo	CC	85.479.379	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.171.086	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 101)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EDGARDO JOSÉ MORRÓN FANDIÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.078.374

FECHA DE NACIMIENTO: 25 OCTUBRE 1969

REPORTANTE

2. MAROLIS CHARRIS RADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.243

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. M.M.C. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 990219 – 07673

PARENTESCO: HIJA

4. EDGAR MORRÓN CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.028.928

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

En atención a registro SIJYP, este núcleo familiar se acredita como víctimas de desplazamiento forzado.

Con la acreditación y evidente situación de violencia vivida en el corregimiento de Guáimaro, por la incursión del grupo paramilitar, se generó terror, angustia y dolor en la comunidad, por lo que se reconoce a las víctimas de este grupo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de

DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Por las demás pretensiones, que incluyen el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, y el daño de alteraciones de las condiciones de existencia, NO se reconocerán reparaciones indemnizatorias en esta Providencia, debido a la NO presentación de pruebas que los demuestren.

Con relación al DAÑO MATERIAL, se le concede a EDGARDO JOSÉ MORRÓN FANDIÑO, el LUCRO CESANTE solicitado por los ingresos dejados de recibir por su labor de agricultor por motivo del desplazamiento, y el DAÑO EMERGENTE por el extravío de 8 gallinas, 3 cerdos, y una (1) hectárea y media cultivada de yuca, maíz y tomate.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Edgardo José Morrón Fandiño

Fecha De Nacimiento

25/10/1969

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Edgardo José Morrón Fandiño

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

25/10/1969

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1,5	5.192.008

TOTAL DAÑO EMERGENTE

5.584.293

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.101													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Edgardo José Morrón Fandiño	El mismo	CC	5.078.374	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.584.293	6.000.000	-	-
2)Marolis Charris Rada	Conyuge	CC	26.882.243	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3)M.M.C	Hija	T.I.	990219-07673	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4)Edgar Morrón Charris	Hijo	CC	1.081.028.928	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 102)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EDILBERTO PABÓN PEÑA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.302
- REPORTANTE
2. CARMEN ELODIA AHUMADA PABÓN
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.613.691
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación mediante Registro SIJYP, asignado por la F.G.N, se comprueba su condición como víctimas de desplazamiento forzado, por los hechos ocurridos en el año 2000, en el corregimiento de Guáimaro. En tal sentido y presumiéndose la afectación de índole moral por su condición de desplazados, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a EDILBERTO PABÓN PEÑA, el LUCRO CESANTE por 1 año; y por DAÑO EMERGENTE lo concerniente a la pérdida de: 1 cerdo y 10 gallinas.

En cuanto a las otras pretensiones elevadas, debido a que no se demostró su concreción, en esta Sentencia NO se les serán concedidas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Edilberto Pabon Peña

Fecha De Nacimiento

10/07/1975

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Edilberto Pabon Peña

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

10/07/1975

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

173.067

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.102													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Edilberto Pabon Peña	El mismo	CC	85.479.302	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	173.067	12.000.000	-	-
2 Carmen Elodia Ahumada Pabon	Conyuge	CC	22.613.691	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 104)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. EDILSA ESTHER IBÁÑEZ FERRER (FALLECIDA)

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.154

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora EDILSA ESTHER IBÁÑEZ FERRER, se encuentra acreditada como víctima de desplazamiento forzado conforme a Registro SIJYP emitido por la F.G.N, por lo tanto, se presumen las afectaciones morales que traen consigo el abandono obligado del lugar de residencia por causa de hechos violentos, es por ello que esta Sala de Conocimiento, le reconoce reparación por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE por el término de un (1) año, y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 15 gallinas.

Sin embargo, NO se concede reparación indemnizatoria por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, así como tampoco por el tipo de daño denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, debido a que NO se demostró, siquiera sumariamente, la ocurrencia de tales perjuicios.

Para concluir, se precisa que la abogada representante de la señora EDILSA ESTHER IBÁÑEZ FERRER, solicitó en audiencia de Incidente de Reparación Integral, dar aplicación a la figura

jurídica de SUCESIÓN PROCESAL establecida en el artículo 68 del Código General del Proceso, y conforme a la jurisprudencia de la Honorable Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, argumentando que la señora EDILSA falleció antes de la audiencia reseñada, tal como lo demuestra con el Registro Civil de Defunción aportado, y en vida, le había otorgado poder para su representación judicial, situaciones estas que avalan el cumplimiento de los presupuestos establecidos para configurarse la SUCESIÓN PROCESAL, procede esta Colegiatura a dar aplicación a la misma, en los montos indemnizatorios otorgados a su favor.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Edilsa Esther Ibañez Ferrer
Fecha De Nacimiento	25/04/1956
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Edilsa Esther Ibañez Ferrer
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	25/04/1956
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE86.533

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.104													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	LUCRO CESANTE					
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO		FUTURO		
1 Edilsa Esther Ibañez Ferrer	El mismo	CC	26.882.154	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	86.533	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 105)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EDITH MARINA IBÁÑEZ OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.205

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se encuentra acreditada mediante Registro SIJYP, expedido por la F.G.N, por lo que se le reconoce su calidad de víctima de desplazamiento forzado. En tal virtud, se le concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Por DAÑO MATERIAL, se le otorga el LUCRO CESANTE por el término de 8 meses, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de: 5 cerdos, 3 carneros y 32 gallinas, por causa del desplazamiento de que fue víctima.

Respecto a las demás pretensiones elevadas, NO se ordenará reparación en esta providencia, debido a insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Edith Marina Ibañez Orozco

Fecha De Nacimiento

21/10/1966

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Edith Marina Ibañez Orozco

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

21/10/1966

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Ganado Caprino (c/u)	150.000	1,153779581	173.067	3	519.201
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	32	184.605
TOTAL DAÑO EMERGENTE			1.280.695		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.105													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE			CAUSADO	FUTURO
1 Edith Marina Ibañez Orozco	El mismo	CC	26.882.205	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.280.695	8.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 107)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ELSA SOFÍA PAREJO GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.279

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su debida acreditación como desplazada, a través del Registro SIJYP emitido ante la F.G.N., por lo tanto, reconocida su calidad de víctima se presume el daño que le causó el hecho punible, motivo por el que se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto a los DAÑOS MATERIALES, se le reconoce el LUCRO CESANTE por el término de 8 meses; asimismo el DAÑO EMERGENTE por: 7 gallinas y 1 cerdo.

Sin embargo, en cuanto a las demás pretensiones elevadas, NO es posible conceder reparación indemnizatoria en la presente decisión, debido a que NO se presentaron elementos probatorios que permitan demostrar la concreción de dichos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Elsa Sofia Parejo Guette

Fecha De Nacimiento

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Elsa Sofia Parejo Guette

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51 42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
TOTAL DAÑO EMERGENTE			155.760		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.107													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Elsa Sofia Parejo Guette	El mismo	CC	26.880.279	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	155.760	8.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 108)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELÍAS JOSÉ FABIAN RADA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.570
- FECHA DE NACIMIENTO: 20 MAYO 1955
- REPORTANTE
2. NEDER FABIAN CHARRIS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.212.539
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Demuestran su calidad de víctimas con la acreditación mediante Registro SIJYP de la F.G.N., y se comprueba su condición de víctimas de desplazamiento forzado, por lo que se presume que viéndose sometidos al temor causado por el accionar del grupo armado ilegal, situación que les produjo sentimientos de temor, zozobra, angustia, siendo estas afectaciones encuadradas como DAÑO MORAL, por lo cual se les reconoce reparación indemnizatoria por este concepto respecto a

las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a ELÍAS JOSÉ FABIAN RADA, el LUCRO CESANTE por las labores del campo que dejó de realizar a raíz del desplazamiento, lo cual le generaba ingresos para su congrua subsistencia; así como también se le reconoce el DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a la pérdida de: 10 cerdos y 1 hectárea cultivada de zaragoza, arroz, tomate, yuca y melón.

Sin embargo, de acuerdo a los elementos de prueba allegados, NO es posible, probatoriamente, comprobar la existencia del daño por alteraciones de las condiciones de existencia y del delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, por lo tanto, NO se les concede indemnización por estos conceptos, en la presente decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Elía José Fabian Rada
Fecha De Nacimiento	20/05/1955
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Victima indirecta	Elsa Sofia Parejo Guette
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	20/05/1955
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE4.615.118

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.108													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Elia José Fabian Rada	El mismo	CC	5.095.570	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.615.118	6.000.000	-	-
2)Neder Fabian Charris	Hijo	CC	1.081.212.539	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 109)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EUGENIA ESTHER PERTUZ CASTRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.899
- FECHA DE NACIMIENTO: 26 MARZO 1978
- REPORTANTE
2. JOSÉ BOLAÑOS VARGAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.368
- PARENTESCO: CÓNYUGE
3. GABRIEL JOSÉ BOLAÑO PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.242
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas a través de registro de hechos atribuibles SIJYP emitido por la F.G.N.

En lo concerniente al DAÑO MATERIAL solicitado, es decir el DAÑO EMERGENTE causado a raíz del desplazamiento, debe precisarse que, de acuerdo a la declaración realizada ante la

Fiscalía General de la Nación, se tiene declarado la pérdida de 3 gallinas y 1 hectárea cultivada de pan coger, que se perdieron en razón a estas acciones delictivas del grupo armado ilegal, motivo por él se le reconoce indemnización por este concepto a EUGENIA ESTHER PERTUZ CASTRO.

Asimismo, en lo correspondiente al DAÑO MORAL, se les reconoce a los miembros de este núcleo familiar, dada su debida acreditación como desplazados, y la correspondiente presunción de los perjuicios morales padecidos reflejados en los sentimientos de miedo, temor, angustia y zozobra.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Eugenia Esther Pertuz Castro

Fecha De Nacimiento

26/03/1978

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Eugenia Esther Pertuz Castro

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

26/03/1978

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	3	17.307
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE

3.478.645

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.109															
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS											
				DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE					DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Eugenia Esther Pertiz Castro	El mismo	CC	26.880.899	-	-	50.000.000	-	-	-	-	3.478.645	-	-	-	
2 José Bolaños Vargas	Conyuge	CC	85.479.368	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	
3 Gabriel José Bolaños Vargas	Hijo	CC	1.082.046.242	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	

HECHO No. 125

(NÚCLEO 110)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELIDA ROSA BONETT GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.879.425

FECHA DE NACIMIENTO: 12 AGOSTO 1955

REPORTANTE
2. YISELA JUDITH CHARRIS BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.981

PARENTESCO: HIJA
3. MANUEL RAFAEL CHARRIS BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.396

PARENTESCO: HIJO
4. MARISOL CHARRIS BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.049

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar se encuentra acreditado como desplazados mediante Registro SIJYP, que da cuenta de la incidencia de este hecho, así como, los perjuicios padecidos como el miedo y angustia por las acciones del grupo armado ilegal, en consecuencia, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL al presente grupo familiar por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Y con relación a los DAÑOS MATERIALES, se reconoce a ELIDA ROSA BONETT GARCÍA, reparación indemnizatoria a título de DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 10 gallinas, 2 cerdos y 2 caballos.

Finalmente, debido a la carencia probatoria respecto al daño inmaterial de alteraciones de las condiciones de existencia y la solicitud de daño moral por el delito de destrucción y apropiación de bienes, NO se reconoce reparación por estos conceptos en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:
DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Elida Rosa Bonet Garcia

Fecha De Nacimiento

12/08/1955

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Elida Rosa Bonet Garcia

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

12/08/1955

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas(c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Caballos(c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.442.224

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.110													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Elida Rosa Bonett García	El mismo	CC	26.879.425	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.442.224	6.000.000	-	-
2 Yisela Judith Charris Bonett	Hija	CC	1.082.044.981	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Manuel Rafael Charris Bonett	Hijo	CC	85.479.396	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Marisol Charris Bonett	Hija	CC	1.082.045.049	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 111)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELIDES MOZO OROZCO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.295
- FECHA DE NACIMIENTO: 12 OCTUBRE 1945
- REPORTANTE
2. AFRODITA MARLENE PEDROZA PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.159
- PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Verificada la documentación, se encuentran reportados como víctimas de desplazamiento forzado ante la Fiscalía delegada, por lo cual, se verifica su condición de víctimas en el presente hecho.

De cara a las pretensiones de reparación y atendiendo su condición de desplazados, se presume el perjuicio moral

generado en los sentimientos de dolor, angustia y miedo por las acciones acaecidas en el corregimiento, por lo tanto, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se concede indemnización a manera de DAÑO EMERGENTE, por la pérdida de 4 cerdos, 2 terneras, 10 gallinas y 1 hectárea cultivada de pan coger, a favor de ELIDES MOZO OROZCO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Elides Mozo Orozco

Fecha De Nacimiento

2/10/1940

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Elides Mozo Orozco

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

2/10/1940

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51 42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Terneros (c/u)	400.000	1,153779581	461.512	2	923.024
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677

TOTAL DAÑO EMERGENTE

8.364.902

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.111														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES					PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1.Elides Mozo Orozco	El mismo	CC	1.763.295	-	-	50.000.000	-	-	-	8.364.902	-	-	-	
2.Afrodita Marlene Pedroza Pertúz	Conyuge	CC	26.882.159	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	

HECHO No. 125

(NÚCLEO 112)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ELSA PABÓN CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.879.553

FECHA DE NACIMIENTO: 28 NOVIEMBRE 1958

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

La victima cumple con la debida acreditación mediante el registro SIJYP No. 534658, emitido por la Fiscalía General de la Nación.

Teniendo en cuenta que, al abandonar el sitio de residencia en razón a las acciones violentas del grupo armado al margen de la ley, le generó sentimientos de miedo, dolor y tristeza, por lo cual, esta Sala de Conocimiento reconoce en favor de esta víctima, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo que concierne al DAÑO MATERIAL, NO se le reconoce reparación indemnizatoria en esta providencia, ya que, al contarse solamente como soporte probatorio la fotocopia de la cedula de ciudadanía y el poder para actuar otorgado, resulta insuficiente para verificar los perjuicios aducidos de esta naturaleza pecuniaria, así como tampoco, por el daño denominado alteraciones de las condiciones de existencia y el

daño moral por el delito de destrucción y apropiación de bienes, que fueron solicitados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.112													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1.Elsa Pabón Cantillo	El mismo	CC	26.879.553	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 114)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ELVA FABIAN RADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.289

FECHA DE NACIMIENTO: 15 DICIEMBRE 1966

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima mediante Registro SIJYP, asignado por la Fiscalía General de la Nación.

Ahora bien, al entenderse que la señora ELVA FABIAN RADA, fue sujeto de desplazamiento forzado, siendo obligada a abandonar abruptamente su sitio de residencia a causa de las acciones delictivas desplegadas por el grupo ilegal, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Del mismo modo, se le concede el LUCRO CESANTE por los ingresos dejados de percibir por las labores de campo que ejercía previo al desplazamiento; y por DAÑO EMERGENTE lo que corresponde a la pérdida de 8 gallinas y una casa de material.

En cuanto a las demás pretensiones, referidas al daño por alteraciones de las condiciones de existencia y al daño moral por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se reconoce reparación indemnizatoria en esta Providencia, por NO haberlo demostrado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Elva Fabian Rada

Fecha De Nacimiento

15/12/1966

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Elva Fabian Rada

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

15/12/1966

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51 42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151
Casa Material	4.000.000	1,153779581	4.615.118	1	4.615.118

TOTAL DAÑO EMERGENTE

4.661.270

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.114													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Elva Fabian Rada	El mismo	CC	26.882.289	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.661.270	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 115)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELVIRA ISABEL CHARRIS MENDOZA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.032
- FECHA DE NACIMIENTO: 14 JUNIO 1952
- REPORTANTE
2. FERNANDO JULIO CHARRIS CRESPO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.802
- PARENTESCO: CÓNYUGE
3. ADANIES MIGUEL CHARRIS CHARRIS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.825
- PARENTESCO: HIJO
4. WILFER RAFAEL GAMERO CHARRIS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.010.101.962
- PARENTESCO: HIJO
5. ZULEIMA PATRICIA CHARRIS CHARRIS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.212.932
- PARENTESCO: HIJA

6. MARISELA GAMERO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.010.106.308

PARENTESCO: HIJA

7. CARMEN ROSA GAMERO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.379

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registros de hechos atribuibles SIJYP, asignados por la Fiscalía General de la Nación. En tal virtud, teniendo en cuenta que por el desarraigo y abandono abrupto al que debieron someterse por el accionar criminal del grupo paramilitar, se generaron en ellos afectaciones en su fuero interior reflejadas en estados de angustia, temor y miedo, por lo cual, procede entonces esta Sala de Conocimiento a reconocerles a los miembros del presente núcleo familiar reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL padecido por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

De igual manera, se le reconoce reparación a la señora ELVIRA ISABEL CHARRIS MENDOZA por los DAÑOS MATERIALES a título de DAÑO EMERGENTE en lo correspondiente al extravío de 10 gallinas y 1 carro de mula; sin embargo, NO se reconoce indemnización a manera DE LUCRO CESANTE en tanto, de los elementos probatorios aportados NO se comprueba que ELVIRA CHARRIS MENDOZA dejó de recibir ingresos a raíz del desplazamiento.

Finalmente, en virtud de las pretensiones por alteraciones de las condiciones de existencia y el daño moral pretendido por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se reconoce reparación indemnizatoria toda vez que NO se acreditaron estos perjuicios en las pruebas aportadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Elvira Isabel Charris Mendoza
Fecha De Nacimiento	14/06/1952
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Elvira Isabel Charris Mendoza
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	14/06/1952
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE= MH X	IPC-FINAL IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- 123,51 42,57
DE=	- 2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Carro Mular (c/u)	300.000	1,153779581	346.134	1	346.134

TOTAL DAÑO EMERGENTE

403.823

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.115													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Elvira Isabel Charris Mendoza	El mismo	CC	26.882.032	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	403.823	-	-	-
2 Fernando Julio Charris Crespo	Conyuge	CC	5.095.802	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-			-	-
3 Adanies Miguel Charris Charris	Hijo	CC	1.082.045.825	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-			-	-
4 Wilfer Rafael Gamero Charris	Hijo	CC	1.081.212.932	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-			-	-
5 Zuleima Patricia Charris Charris	Hija	CC	1.081.212.962	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-			-	-
6 Marisela Gamero Charris	Hija	CC	1.010.106.308	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-			-	-
7 Carmen Rosa Gamero Charris	Hija	CC	26.881.379	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-			-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 116)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GEORGINA ISABEL GAMERO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.191

FECHA DE NACIMIENTO: 11 DICIEMBRE 1975

REPORTANTE

2. LUIS ALBERTO PERTUZ MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.848

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. L.A.P.G. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 981128 –
13705

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas de desplazamiento forzado, con registro SIJYP, asignado por la F.G.N, por los hechos ocurridos en el corregimiento de Guáimaro; en tal sentido y reconociendo su condición de desplazados, se concede indemnización a los miembros de este núcleo familiar, por el DAÑO MORAL padecido en razón a los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Sin embargo, frente a la pretensión por DAÑO MATERIAL a manera de DAÑO EMERGENTE, NO se reconoce indemnización en esta causa, pues de los elementos aportados (fotocopia de

cedula de ciudadanía y constancia de presentación de persona como víctima ante la Fiscalía de Justicia y Paz), NO es posible verificar la concreción de este daño de índole pecuniario pretendido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.116													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Georgina Isabel Gamero Charris	El mismo	CC	26.881.191	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Luis Alberto Pertúz Montenegro	Conyuge	CC	5.095.848	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 L.A.P.G	Hijo	T.I	9981128-13705	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 117)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELVIRA LUCIANA CASTRO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.180

FECHA DE NACIMIENTO: 30 JUNIO 1955

REPORTANTE

2. BONIFACIO ANTONIO FAILLAGE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.743

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. SINDI LORENA FAILLAGE CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.890.296

PARENTESCO: HIJA

4. FEDERICO JOSÉ FAILLAGE CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.391

PARENTESCO: HIJO

5. JESÚS DAVID FAILLAGE CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.298.525

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas con Registro de Hechos Atribuibles SIJYP de la Fiscalía General de la Nación. Para ellas se elevaron pretensiones de reparación indemnizatorias por daños materiales e inmateriales. Con respecto a los DAÑOS MATERIALES, luego de verificarse los soportes probatorios aportados, se reconoce a ELVIRA LUCIANA CASTRO CHARRIS, el DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a la pérdida de: 10 gallinas, 4 puercos (Cerdos), 2 caballos y 3 terneros.

En cuanto al DAÑO INMATERIAL, teniendo en cuenta su condición de desplazados en virtud del hecho masivo ocurrido en el corregimiento de Guáimaro en el año 2000, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL a: ELVIRA LUCIANA CASTRO CHARRIS, SINDI LORENA y FEDERICO JOSÉ FAILLAGE CHARRIS por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo que respecta a BONIFACIO ANTONIO FAILLAGE y JESÚS DAVID FAILLAGE CHARRIS, debido a que NO se aportaron documentos para ser reconocidos, ni representados en este proceso, tales como identificación personal, registros civiles

y poder al abogado, entre otros, en esta Providencia NO es posible concederles reparación indemnizatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Elviira Luciana Castro Charris

Fecha De Nacimiento

30/06/1955

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Elviira Luciana Castro Charris

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

30/06/1955

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=

MH

X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780
Terneros (c/u)	400.000	1,153779581	461.512	3	1.384.535

TOTAL DAÑO EMERGENTE

3.057.516

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.117													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Elviira Luciana Castro Charris	El mismo	CC	26.882.180	-	-	45.000.000	-	-	-	3.057.516	6.000.000	-	-
2 Sindi Lorena Faillage Charris	Hija	CC	1.041.890.296	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Federico José Faillage Charris	Hijo	CC	1.082.045.391	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 119)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ENILSA ISABEL VARGAS BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.278

FECHA DE NACIMIENTO: 10 FEBRERO 1963

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima de desplazamiento forzado con registro SIJYP No.370600 emitido por la Fiscalía General de la Nación.

Con relación con la pretensión de indemnización por DAÑO MORAL, se tiene que de acuerdo a los lineamientos de la Sala de Casación Penal de la H. Corte Suprema de Justicia y por la comprobada condición de víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se presumen este tipo de perjuicio, por lo cual, esta Sala de Conocimiento, le reconoce indemnización por este aspecto.

En lo referente a la pretensión de reparación por el DAÑO MATERIAL, NO se concede indemnización por este concepto en esta Decisión, ya que NO se demostró la concreción de dichos daños con las pruebas que fueron allegadas al proceso, esto es fotocopia de cedula de ciudadanía, certificado de desplazamiento expedido por la Fiscalía General de la Nación y poder para actuar.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.119													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Enilsa Isabel Vargas Bolaños	El mismo	CC	26.882.278	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 119 – I)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA –

ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSÉ DALVIS GAMERO AVILA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.721.182

FECHA DE NACIMIENTO: 15 ABRIL 1961

PARENTESCO: ESPOSO
2. MILEYDIS GAMERO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 55.307.220

PARENTESCO: HIJA
3. JOSÉ DALVIS GAMERO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.129.581.102

PARENTESCO: HIJO
4. WENDI YURANIS GAMERO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.125.840

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas de desplazamiento, mediante registro SIJYP 370600, expedido por la Fiscalía General de la Nación. En tal sentido, al tenerse comprobada su calidad de víctimas y presumidas las consecuencias morales de tal hecho, como el miedo, temor y desesperación, se concede indemnización por DAÑO MORAL a JOSÉ DALVIS GAMERO AVILA y a sus hijos MILEIDYS, JOSÉ DALVIS y WENDY YURANIS GAMERO VARGAS, por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Y con relación con el DAÑO MATERIAL a manera de DAÑO EMERGENTE, NO se les reconoce reparación indemnizatoria en esta providencia, al no demostrarse probatoriamente la existencia de este perjuicio; igual ocurre con respecto a la petición indemnizatoria por el daño de alteraciones de las condiciones de existencia, que debido a la carencia de pruebas que sustenten su existencia, NO es procedente reconocer indemnización alguna en esta Decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.119-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 José Dalvis Gamero Ávila	Conyuge	CC	8.721.182	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Mileydis Gamero Vargas	Hija	CC	55.307.220	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 José Dalvis Gamero Vargas	Hijo	CC	1.129.581.102	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Wendi Yuranis Gamero Vargas	Hija	CC	1.143.125.840	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 120)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ERENIA DEL SOCORRO PABOLA DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.202

REPORTANTE

2. NÉSTOR MANUEL BONETT CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.612

PARENTESCO: ESPOSO

3. YARLEIDYS BONETT PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.894.403

PARENTESCO: HIJA

4. MARÍA JOSÉ BONETT PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.800

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica que este núcleo se encuentra acreditado mediante registro de hechos atribuibles, SIJYP, emitido por la Fiscalía General de la Nación.

De tal manera que al quedar demostrada su calidad de víctimas de desplazamiento, se presumen las afectaciones morales acaecidas a raíz del desarraigo, tales como el terror, la zozobra y angustia, motivo por el que se procede a reconocer reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a los miembros del

presente núcleo familiar, por el punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, a manera de DAÑO EMERGENTE solicitado por el desplazamiento, se reconoce reparación indemnizatoria por una (1) hectárea cultivada de maíz, Zaragoza y yuca, y por la pérdida de 2 cerdos, en favor de ERENIA DEL SOCORRO PABOLA DE LA ROSA.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Erenia Del Socorro Pabola De La Rosa
Fecha De Nacimiento	1/11/1965
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Erenia Del Socorro Pabola De La Rosa
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	1/11/1965
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE 3.692.095

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.120													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Erenia Del Socorro Pabola De La Rosa	La misma	CC	26.882.202	-	-	50.000.000	-	-	-	3.692.095	-	-	-
2 Nestor Manuel Bonett Castro	Conyuge	CC	5.095.612	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Yarleidys Bonett Pabola	Hija	CC	1.041.894.403	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 María José Bonett Pabola	Hija	CC	1.082.045.800	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 121)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ERIDIS DEL ROSARIO BOLAÑOS VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.448.575

FECHA DE NACIMIENTO: 11 JULIO 1967

REPORTANTE

2. ODALIS JUDITH DE LA ROSA BOLAÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.390

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumplen con la debida acreditación como víctimas de desplazamiento forzado, con registro SIJYP, emitido por la Fiscalía General de la Nación. De tal manera que se tienen por padecidas afectaciones de tipo moral que el hecho punible les causó, motivo por el que esta Sala de Conocimiento les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, a cada una de las víctimas de este núcleo familiar.

Con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, se le reconoce a ERIDIS DEL ROSARIO BOLAÑOS VARGAS, el DAÑO EMERGENTE correspondiente a la pérdida de 10 gallinas y 6 cerdos, por causa del desplazamiento forzado ocurrido en mayo del año 2000.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Eridis Del Rosario Bolaños Vargas
Fecha De Nacimiento	11/07/1967
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Victima indirecta	Eridis Del Rosario Bolaños Vargas
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	11/07/1967
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula		
DE=	MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268

TOTAL DAÑO EMERGENTE 749.957

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.121													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Eridis Del Rosario Bolaños Vargas	La misma	CC	57.448.575	-	-	50.000.000	-	-	-	749.957	-	-	-
2 Odalis Judith De La Rosa Bolaños	Hija	CC	26.881.330	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 122)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ERMELINDA ESTHER ESCORCIA SANTIAGO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.531.788
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada la documentación, se tiene que ERMELINDA ESTHER ESCORCIA SANTIAGO, se encuentra debidamente acreditada como víctima a través de registro SIJYP No. 517597; en razón a esta acreditación se presumen los perjuicios que le fueron ocasionados por el hecho punible, quedando en evidencia que por el desarraigo al que fue obligada por el accionar del grupo armado ilegal, exteriorizó sentimientos de temor, angustia y miedo, motivo por el que se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En igual sentido, se le reconoce el DAÑO EMERGENTE dado en el abandono y pérdida de 5 gallinas, 2 cerdos y 1 burro; sin embargo, NO se le reconoce el LUCRO CESANTE solicitado pues los ingresos que dejó de recibir por el desplazamiento eran del trabajo ejercido de su compañero como ‘machetero del campo’. En cuanto a las demás pretensiones elevadas por alteraciones de las condiciones de existencia y perjuicios morales subjetivados por el punible de destrucción y apropiación de bienes protegidos, no es posible conceder reparación indemnizatoria en esta Providencia, toda vez que NO se demostraron las afectaciones aducidas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ermelinda Esther Escorcía Santiago
Fecha De Nacimiento	27/10/1963
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Ermelinda Esther Escorcía Santiago
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	27/10/1963
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC\ INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445

TOTAL DAÑO EMERGENTE

548.045

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.122													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1.Ermelinda Esther Escorcía Santiago	La misma	CC	22.531.788	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	548.045	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 123)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ERNESTINA ESTHER CASTRO GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.549
- FECHA DE NACIMIENTO: 24 ENERO 1926
- REPORTANTE

2. MANUEL DE LOS REYES CASTRO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.146

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base en registros SIJYP, se encuentran acreditados por la Fiscalía General de la Nación, como víctimas, con ocasión al desplazamiento masivo causado en el año 2000, en el corregimiento de Guáimaro.

Siendo así, y siguiendo los lineamientos de la Corte Suprema de Justicia conforme con la presunción de la existencia del perjuicio moral padecido a raíz del desplazamiento forzado al que fueron sometidos, esta Colegiatura, en observancia a ello, reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL, por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se otorga indemnización a ERNESTINA ESTHER CASTRO GUTIÉRREZ por LUCRO CESANTE por los ingresos de labores del campo; y se reconoce el DAÑO EMERGENTE en lo correspondiente a la pérdida de sus 12 gallinas.

Con respecto a las demás pretensiones, tal como el daño por alteraciones de las condiciones de existencia y daño moral por el delito de destrucción y apropiación de bienes, como quiera que no se anexó documento o elemento probatorio que permita corroborar tales perjuicios alegados, NO se conceden en esta Providencia, considerando que para efectos indemnizatorios estos no se presumen.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ernestina Estjher Castro Gutierrez
Fecha De Nacimiento	24/01/1926
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Ernestina Estjher Castro Gutierrez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	24/01/1926
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227

TOTAL DAÑO EMERGENTE69.227

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.123													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Ernestina Estjher Castro Gutierrez	La misma	CC	26.881.549	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	69.227	12.000.000	-	-
2 Manuel De Los Reyes Castro Gutierrez	Hermano	CC	1.763.146	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 124)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EUCLIDES RAFAEL BONETT GARCÍA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.611
- FECHA DE NACIMIENTO: 12 OCTUBRE 1950
- REPORTANTE

2. KATIA IRINA BONETT AGUDELO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.972

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base en registros SIJYP emitidos por la Fiscalía Delegada, se demuestra su acreditación como víctimas de desplazamiento forzado. Asimismo, con fundamento en la existencia del DAÑO MORAL padecido a causa de la masacre y el desplazamiento colectivo del corregimiento de Guáimaro, que implicó un abandono abrupto de su sitio de residencia y la aparición de sentimientos de desamparo, miedo y angustia, esta Sala de Conocimiento, reconoce a EUCLIDES RAFAEL BONETT GARCIA y KATIA IRINA BONETT AGUDELO indemnización por este concepto.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se concede LUCRO CESANTE correspondiente a 9 meses, por ser el término que indicó que duró su desplazamiento, a EUCLIDES RAFAEL BONETT GARCÍA, dado los ingresos dejados de recibir como trabajador del campo; y, el DAÑO EMERGENTE correspondiente a la pérdida de 35 gallinas, 7 cerdos y 6 pavos, así como, una hectárea y media cultivada de yuca, tomate y maíz.

Finalmente, se aclara que no se reconoce reparación por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, ya que de los elementos de prueba aportados NO es posible comprobar esta afectación.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Euclides Rafael Bonett García
Fecha De Nacimiento	12/10/1950
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Euclides Rafael Bonett García
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	12/10/1950
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	35	201.911
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	7	807.646
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	6	173.067

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.182.624

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.124													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Euclides Rafael Bonett García	La misma	CC	5.095.611	-	-	50.000.000	-	-	-	1.182.624	9.000.000	-	-
2 Katia Irina Bonett Agudelo	Hija	CC	1.082.044.972	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 125)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EUFEMIA ISABEL OROZCO DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.927

FECHA DE NACIMIENTO: 20 AGOSTO 1949

REPORTANTE

2. URBANO MONTENEGRO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.354

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a registro SIJYP, se causa la acreditación como víctimas realizada ante la Fiscalía General de la Nación, por tanto, se les reconoce calidad de víctimas.

Ahora bien, al presumirse el DAÑO MORAL ocasionado como consecuencia del desplazamiento forzado, se les reconoce indemnización por este daño por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO; Sin embargo, en lo referente al DAÑO MATERIAL solicitado, esta Sala encuentra que de acuerdo a declaración presentada ante la Fiscalía delegada, la Sra. EUFEMIA OROZCO DE LA ROSA, es clara al indicar que“...como consecuencia de este hecho no tuve perdidas económicas...” por tanto, NO es procedente reconocer reparación indemnizatoria por este concepto.

Ahora bien, en cuanto a la pretensión de indemnización por el delito de destrucción y apropiación de bien protegidos, tampoco les será reconocida reparación indemnizatoria en este fallo, debido a que de las pruebas aportadas NO es posible identificar perjuicios causados en tal sentido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.125													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/Eufemia Isabel Orozco De La Rosa	La misma	CC	26.881.927	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2/Urbano Montenegro Charris	Conyuge	CC	1.763.354	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 126)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EUFRASIO FABIAN CANDANOZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.274

FECHA DE NACIMIENTO: 14 ENERO 1939

REPORTANTE

2. MATILDE ISABEL PABÓN BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.822

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al revisar los documentos aportados, se verifica su acreditación como víctimas en registro SIJYP 1763274, ante la F.G.N.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce al señor EUFRASIO FABIÁN CANDANOZA, como DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 4 cerdos, 10 gallinas y una (1) hectárea cultivada de melón, yuca, maíz y Zaragoza. No obstante, en relación al LUCRO CESANTE, NO se le reconoce en esta Providencia, en tanto, de las pruebas aportadas no se indica ninguna actividad laboral o comercial que representara ingresos dejados de percibir a causa del desplazamiento.

De otro modo, al encontrarse probada su calidad de víctimas, y en consideración a la tristeza, temor y desesperanza

producidos por el hecho victimizante, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL a EUFRASIO FABIÁN CANDANOZA y a MATILDE ISABEL PABÓN BOLAÑO. Sin embargo, por el delito de destrucción y apropiación de bien protegidos, NO se les otorgará indemnización en este fallo, debido a que de los elementos probatorios aportados NO se desprende la existencia de este daño pretendido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Eufracio Fabian Candanoza
Fecha De Nacimiento	14/01/1939
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Eufracio Fabian Candanoza
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	14/01/1939
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.980.540		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.126													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Eufrazio Fabian Candanoza	La misma	CC	1.763.274	-	-	50.000.000	-	-	-	3.980.540	6.000.000	-	-
2 Matilde Isabel Pabon Bolaño	Conyuge	CC	26.881.822	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 127)

Representante judicial: CIRO ALFONSO PALLARES PÉREZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EVELIS ELENA LARA ACENCIO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.302.821

FECHA DE NACIMIENTO: 9 NOVIEMBRE 1966

REPORTANTE

2. FLOR MARÍA VARGAS LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.762.152

PARENTESCO: HIJA

3. JUAN JOSÉ VARGAS LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.298.682

PARENTESCO: HIJO

4. JOAQUÍN DANIEL VARGAS LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 9.877.725

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas mediante registros SIJYP 507334, emitido por la Fiscalía General de la Nación.

Teniendo en cuenta la acreditación como víctimas y las afectaciones propias generadas por la situación de violencia vivida en este hecho ante la incursión del grupo armado ilegal, tales como el temor y angustia, la Sala de Conocimiento reconoce,

a los miembros de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Referente al DAÑO MATERIAL, esta Sala encuentra que, a pesar de mencionarse pérdidas de animales, tales como cerdos y gallinas, que fueron dejados abandonados tras las amenazas del grupo armado, NO es posible conceder en esta Providencia la indemnización por los mismos, en tanto, de los elementos probatorios aportados no se determinan, ni cuantifican, los animales de cada especie que fueron abandonados; así como tampoco se logra identificar la existencia de un LUCRO CESANTE, más allá de la solicitud presentada por el abogado representante, por tal motivo, no se reconoce indemnización por el daño material requerido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.127													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Evelis Elena Lara Acensio	La misma	CC	57.302.821	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Flor María Vargas Lara	Conyuge	CC	1.081.762.152	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Juan José Vargas Lara	Conyuge	CC	1.004.298.682	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Joaquin Daniel Vargas Lara	Conyuge	CC	9.877.725	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 129)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EDILMA DE LA ROSA BARRANCO VARGAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.759.285

REPORTANTE

2. VÍCTOR FERREIRA FLORIÁN (FALLECIDO)

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 4.989.182

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. J.F.F.V. (MENOR DE EDAD EN LA FECHA DEL HECHO)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 981012-
17760

PARENTESCO: NIETO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De conformidad con el registro SIJYP No. 518994, se verifica la acreditación como víctimas ante la Fiscalía General de la Nación. En tal sentido, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por este hecho, dado los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, a cada uno de los miembros de este núcleo familiar.

Asimismo, a EDILMA DE LA ROSA BARRANCO VARGAS, se le concede indemnización por el DAÑO MATERIAL, a título de LUCRO CESANTE dado los ingresos dejados de percibir por las labores del campo ejercidas previo al desplazamiento forzado; y a su vez se le concede indemnización por DAÑO EMERGENTE, correspondiente a la pérdida de 2 cerdos, 6 gallinas, 1 hectárea cultivada de maíz.

En cuanto a las alteraciones graves de las condiciones de existencia, NO se reconoce reparación indemnizatoria alguna toda vez que no se cuenta con elemento de prueba que sustente la ocurrencia de este perjuicio.

Con respecto al menor J.F.F.V., quien para el momento del Incidente de Reparación a Víctimas, ya contaba con la mayoría de edad, la Sala procede a DIFERIR las pretensiones elevadas a su favor, toda vez que NO se aportó poder judicial para ser representado y por lo tanto el abogado en esta causa, NO estaba legitimado para actuar en su nombre.

Finalmente, en cuanto al señor VÍCTOR FERREIRA FLORIÁN (q.e.p.d), que falleció en el año 2012, de acuerdo a certificado de defunción aportado, esta Colegiatura le reconoce calidad de víctima de desplazamiento forzado; sin embargo, como quiera que esta víctima falleció antes de iniciarse el trámite de este proceso, y por lo cual sus herederos acuden a reclamar el derecho que en vida le asistía, esta Sala de Conocimiento, decide en aplicación de la figura de la **transmisión del derecho por causa de muerte**¹³, conceder a sus sucesores *mortis causa*, lo que aquí le fue otorgado, toda vez que el derecho a la reparación de los perjuicios ocasionados en vida a una persona es transmisible por causa de muerte y, por ende, debe considerarse como un elemento del patrimonio herencial. Aclarándose en tal sentido que la liquidación o pago no se hará a persona determinada sino en favor de la sucesión, tal como ha sido reiterado por la Sección Tercera del Consejo de Estado¹⁴, en consonancia con lo sostenido por la Sala Civil de la H. Corte Suprema de Justicia¹⁵.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

¹³ Corte Suprema de Justicia SP17091-2015.

¹⁴ Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicado 66001-23-31-000-2006-00720-01(39826), 29 Jun. 2017.

¹⁵ Sentencia del 18 de octubre del 2005, rad. 14.491, M.P. Pedro Octavio Munar Cadena.

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Edilma De La Rosa Barranco Vargas

Fecha De Nacimiento

8/02/1946

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Edilma De La Rosa Barranco Vargas

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

8/02/1946

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE 3.726.708

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.129													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Edilma De La Rosa Barranco Vargas	La misma	CC	26.759.285	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.726.708	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 130)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. EUCLIDES RAFAEL GARCÍA PABÓN
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.533
- FECHA DE NACIMIENTO: 14 OCTUBRE 1952
- REPORTANTE

2. FABIOLA RAMÍREZ CANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.391

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. SINDY MARIANA GARCIA RAMIREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.213.108

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba la acreditación como víctimas de desplazamiento con registro SIJYP 506691, emitido por la Fiscalía General de la Nación. En razón a esta condición, se presume la ocurrencia de los perjuicios morales evidenciados en el temor padecido, por ello se reconoce Indemnización por este concepto (DAÑO MORAL) por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se concede a EUCLIDES RAFAEL GARCÍA PABÓN, el LUCRO CESANTE solicitado al verificarse que dejó de recibir ingresos por las labores del campo a las cuales se dedicaba; asimismo, se otorga indemnización por el DAÑO EMERGENTE dado las pérdidas de 15 gallinas, 8 cerdos, 1 puerca parida, 1 hectárea cultivada de yuca, ají, guineo y patilla.

Respecto a la solicitud elevada por las demás pretensiones, como de las alteraciones de las condiciones de existencia, se tiene que si bien se indica en la declaración del registro de hechos atribuibles que *“...es posible que la sordera de mi padre haya sido ocasionada por la violencia e la región, ya que eso le afectó físicamente...”*,

NO se cuenta con elemento probatorio que permita sustentar dicha suposición declarada, por tanto, en la presente decisión, NO se reconoce reparación indemnizatoria por este aspecto en razón a la insuficiencia probatoria para ello; en relación con la solicitud de daño moral subjetivado por el delito de destrucción y apropiación de bienes, en igual sentido, se tiene que al no existir presunción de existencia del mismo, hay una carga probatoria que conduzca a su demostración, circunstancia que en el presente caso, no se observa dentro de los elementos probatorios aportados, por tal motivo, NO se reconoce reparación por este aspecto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Euclides Rafael Garcia Pabon

Fecha De Nacimiento

14/10/1952

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Euclides Rafael Garcia Pabon

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

14/10/1952

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	9	1.038.402
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE

4.586.274

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.130													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES								LUCRO CESANTE	
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Euclides Rafael Garcia Pabon	La misma	CC	5.095.533	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.586.274	6.000.000	-	-
2)Fabiola Ramirez Cano	Conyuge	CC	26.881.391	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3)Sindy Mariana Garcia Ramirez	Hija	CC	1.081.213.108	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 131)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ELEXI GERTRUDIS SOLANO BARRANCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.662.762

FECHA DE NACIMIENTO: 27 NOVIEMBRE 1965

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al revisar los documentos aportados, se verifica la acreditación mediante el registro SIJYP 507325, efectuado por la F.G.N., por lo cual, como consecuencia del desplazamiento masivo ocurrido en el corregimiento de Guáimaro en el año 2000, se presume el dolor, la pena y tristeza por dejar en abandono su lugar de residencia, por ello, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y por ACTOS DE TERRORISMO.

Ahora bien al contarse con los siguientes documentos como prueba de las afectaciones, esto es, formato de poder conferido a

la Dra. Lorena Manotas, fotocopia de la cedula de ciudadanía, formatos de remisión a la Defensoría del Pueblo de la Fiscalía General de la Nación, y, formato de poder y asesoría del área penal de la Defensoría del Pueblo, esta Sala de conocimiento, con respecto a las demás pretensiones indemnizatorias de las alteraciones de las condiciones de existencia, y los perjuicios morales por el delito de destrucción y apropiación de bienes, no se reconoce reparación indemnizatoria en esta providencia, puesto que no se demostró siquiera sumariamente estos perjuicios ocasionados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.131													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORAZDA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/Elexi Gertrudis Solano Barranco	La misma	CC	2.262.762	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 132)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ELIDA ROSA PABÓN PEÑA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.914
- FECHA DE NACIMIENTO: 15 MAYO 1971
- REPORTANTE
2. YULIET MARÍA PABÓN PEÑA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.028.401
- PARENTESCO: HIJA

3. CARLOS JOSÉ PABÓN PEÑA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.618

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas de este hecho, mediante registro SIJYP 518628, asignado por la Fiscalía General de la Nación. Ahora bien, al entenderse que las presentes víctimas fueron sujetos obligados a un destierro de su sitio de residencia por las acciones del grupo armado ilegal, de las cuales se desprenden los perjuicios como el temor y angustia por las circunstancias vividas, esta Sala de Conocimiento les reconoce indemnización por DAÑO MORAL al presente núcleo familiar por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Adicionalmente, se concede indemnización por DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE en favor de ELIDA ROSA PABÓN PEÑA por la pérdida de 15 gallinas y 5 lechones. Sin embargo, NO se reconoce reparación por “alteraciones de las condiciones de existencia”, como tampoco por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, debido a que de las pruebas aportadas no se verifica la ocurrencia de estos, ni fueron demostrados siquiera sumariante.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Elida Rosa Pabon Peña

Fecha De Nacimiento

15/05/1971

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Elida Rosa Pabon Peña

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

15/05/1971

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890

TOTAL DAÑO EMERGENTE

663.423

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.132													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Elida Rosa Pabon Peña	Reportante	CC	26.880.914	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	663.423	-	-	-
2 Yuliet Maria Pabon Peña	Hija	CC	1.081.028.401	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Carlos Jose Pabon Peña	Hijo	CC	1.082.046.618	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 133)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FANNY MARÍA FERREIRA VARGAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.887
- FECHA DE NACIMIENTO: 17 SEPTIEMBRE 1962
- REPORTANTE

2. MARTIN ANTONIO MONSALVO SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.657

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. ESTRELLA JUSITH MONSALVO FERREIRA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.298.804

PARENTESCO: HIJA

4. DAVIER MONSALVO FERREIRA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.240

PARENTESCO: HIJO

5. M.M.F. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 981016-
71372

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa la debida acreditación del núcleo familiar como víctimas de desplazamiento forzado a través de registro SIJYP 515279. Por lo tanto, al comprobarse dicha condición y presumirse los perjuicios morales dado el miedo, zozobra y angustia de la acción paramilitar, se reconoce al presente núcleo familiar Indemnización por el DAÑO MORAL causado en razón a los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo concerniente al DAÑO MATERIAL, se concede a FANNY MARÍA FERREIRA VARGAS, reparación indemnizatoria

por el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 6 gallinas y 2 cerdos; sin embargo, NO se otorga por concepto de LUCRO CESANTE dado que no es posible identificar, a partir de los elementos probatorios allegados, si efectivamente existieron ingresos cesantes a raíz del desplazamiento.

En cuanto al punible de destrucción y apropiación de bienes protegidos y al daño alteraciones a las condiciones de existencia, debido a que no se cuenta con pruebas que sustenten estas peticiones, es decir, NO se aportó ningún tipo de documentación que pudiese sustentar la existencia de dichos perjuicios, por tanto, en este fallo, no se otorga reparación indemnizatoria por estos conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Fanny Maria Ferreira Vargas
Fecha De Nacimiento	17/09/1962
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Fanny Maria Ferreira Vargas
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	17/09/1962
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE265.369

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.133													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Fanny Maria Ferreira Vargas	La misma	CC	26.880.887	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	265.369	5.000.000	-	-
2 Martin Antonio Monsalvo Solano	Conyuge	CC	5.095.657	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Estrella Justith Monsalvo Ferreira	Hija	CC	1.004.298.804	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Davier Monsalvo Ferreira	Hijo	CC	1.082.046.240	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 M.M.F. (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I.	981016-71372	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 134

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FARIDES JUDITH PADILLA GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.238
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. HERNÁN JOSÉ CHARRIS PADILLA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.812
- PARENTESCO: HIJO
3. CRISTIAN DE JESÚS CHARRIS PADILLA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.895.362
- PARENTESCO: HIJO
4. OMAR YESITH CHARRIS PADILLA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.897.751
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a su acreditación como víctimas de desplazamiento forzado efectuado ante la F.G.N., se evidencia el desarraigo y desprendimiento obligado de su lugar de residencia a la que fue sometida la reportante en compañía de su familia, motivo por el cual esta Sala les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a la señora FARIDES JUDITH PADILLA GUTIÉRREZ el LUCRO CESANTE por el término de 2 meses; pero NO se le indemnizará por DAÑO EMERGENTE, toda vez que manifestó no haber tenido pérdidas económicas a raíz del desplazamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.134													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Farides Judith Padilla Gutierrez	Reportante	CC	26.882.238	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	2.000.000	-	-
2 Hernan Jose Charris Padilla	Hijo	CC	1.082.044.812	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Cristian De Jesus Charris Padilla	Hijo	CC	1.041.895.362	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Omar Yesith Charris Padilla	Hijo	CC	1.041.897.751	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 135

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FÉLIX PABOLA PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 4.991.769
- REPORTANTE

2. AQUILINA PADILLA DE LA CRUZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.691.937
PARENTESCO: HIJA
3. MANUEL DE JESÚS PABOLA PADILLA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.822
PARENTESCO: HIJO
4. ALCIDES PABOLA PADILLA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.919
PARENTESCO: HIJO
5. FÉLIX ENRIQUE PABOLA PADILLA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.312
PARENTESCO: HIJO
6. LUIS ALFONSO PABOLA PADILLA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.681
PARENTESCO: HIJO
7. EBER AUGUSTO PABOLA PADILLA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.758
PARENTESCO: HIJO
8. YON JAIRO PABOLA PADILLA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.283
PARENTESCO: HIJO
9. ADALBERTO PABOLA PADILLA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.802
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de esta familia se encuentran acreditados como víctimas ante la F.G.N., de igual manera se encuentran incluidos en el Registro Único de Víctimas de la Unidad de Víctimas, por lo tanto, en virtud de la presunción del DAÑO MORAL que les fue generado con el DESPLAZAMIENTO FORZADO y LOS ACTOS DE TERRORISMO de los que fueron víctimas, se les otorga indemnización por esos conceptos.

Asimismo, con respecto al DAÑO MATERIAL requerido, se le reconoce al señor FÉLIX PABOLA PERTUZ, indemnización por el LUCRO CESANTE, por el termino de 5 meses tal como afirma en su declaración que fue el tiempo que duró desplazado; y con referencia al DAÑO EMERGENTE se le reconoce lo correspondiente a la pérdida de: 8 gallinas, 4 cerdos y 2 hectáreas cultivadas con yuca, maíz y melón.

Lo demás requerido NO se reconoce en esta Providencia, debido a la omisión de pruebas que sustenten la existencia, costos y afectaciones peticionadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Félix Pabola Pertuz

Fecha De Nacimiento

20/07/1943

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Félix Pabola Pertuz

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

20/07/1943

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I / IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE

3.969.002

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.135														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS						
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	CAUSADO	FUTURO
1 Felix Pabola Pertuz	Reportante	CC	4.991.769	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	3.969.002	5.000.000	-	-	
2 Aquilina Padilla De La Cruz	Hija	CC	26.691.937	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
3 Manuel De Jesus Pabola Padilla	Hijo	CC	5.095.822	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
4 Alcides Pabola Padilla	Hijo	CC	85.478.919	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
5 Felix Enrique Pabola Padilla	Hijo	CC	85.479.312	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
6 Luis Alfonso Pabola Padilla	Hijo	CC	85.479.681	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
7 Eber Augusto Pabola Padilla	Hijo	CC	85.479.758	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
8 Yon Jairo Pabola Padilla	Hijo	CC	1.082.044.283	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
9 Adalberto Pabola Padilla	Hijo	CC	85.479.802	-	-	24.888.888	30.000.000	-	-	-	-	-	-	

HECHO No.125

NÚCLEO No 136

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FIDEL ANTONIO DE AVILA PEÑA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.682
REPORTANTE
2. NELIS JUDITH GUTIÉRREZ TORRES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.758
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
3. LEINER JESÚS DE AVILA GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.623
PARENTESCO: HIJO
4. DIRLEY MARINA DE AVILA GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.222
PARENTESCO: HIJA
5. LUZDELI AVILA GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.895.615
PARENTESCO: HIJA
6. MILENIS DE AVILA GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.924
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con Registro de hechos atribuibles SIJYP, emitido por la F.G.N., en tal sentido, considerando la presunción del daño que produce el abandonar forzosamente el lugar de residencia, se les reconoce a todos los miembros de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Igualmente, se le reconoce al señor FIDEL ANTONIO DE AVILA PEÑA, indemnización por el LUCRO CESANTE por el termino de 1 año derivado de su actividad como agricultor que se vio truncada por cuenta del desplazamiento forzado; en cuanto al DAÑO EMERGENTE se le otorga lo correspondiente a la pérdida de 8 cerdos, 10 gallinas, 2 burros y 4 hectáreas cultivadas con pan coger. Por lo demás que fue requerido a través del abogado representante, NO se reconoce indemnización en esta Decisión, por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Fidel Antonio De Avila Peña
Fecha De Nacimiento	27/12/1961
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Victima indirecta	Fidel Antonio De Avila Peña
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	27/12/1961
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= -

123,5142,57

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	2	576.890
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	4	13.845.355

TOTAL DAÑO EMERGENTE15.402.957

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.136													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Fidel Antonio De Avila Peña	Reportante	CC	5.095.682	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	15.402.957	6.000.000	-	-
2 Nelis Judith Gutierrez Torres	Compañera Permanente	CC	26.880.758	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Leiner Jesus De Avila Gutierrez	Hijo	CC	1.082.044.623	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Dirley Marina De Avila Gutierrez	Hija	CC	1.082.045.222	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Luzdeli Avila Gutierrez	Hija	CC	1.041.895.615	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Mlenis De Avila Gutierrez	Hija	CC	1.082.045.924	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 137

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. FLOR MARÍA RADA DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: 26.881.758

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora FLOR MARÍA RADA DE LA ROSA, se encuentra acreditada como víctima ante la F.G.N, en tal sentido se presumen las afectaciones morales que padeció, por lo tanto, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Asimismo, se le reconoce el LUCRO CESANTE por el termino de 6 meses. Sin embargo, el DAÑO EMERGENTE NO se le reconoce en esta decisión, toda vez que resulta incongruente para esta Sala, la información de los bienes y montos reclamados, teniendo en cuenta que en lo descrito y pedido en juramento estimatorio indica que perdió 3 hectáreas de cultivos, 10 gallinas,

5 cerdos, 10 patos, enseres del hogar y 1 rancho de barro, todo con un valor estimado en el referido juramento por \$15´350.000; pero en su declaración rendida ante la Fiscalía General de la Nación como resumen del hecho del cual es víctima, afirma que *“mis perdidas están valuadas en 2 millones de pesos que fue lo que se llevaron de mi negocio”*.

De igual manera, por lo demás requerido, NO se concede indemnización en este Fallo, por falta de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.137													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1 Flor Maria Rada De La Rosa	Reportante	CC	26.881.758	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 138

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. FANOR DE JESÚS PASIÓN CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.572.772

REPORTANTE

2. JONATHAN DE JESÚS PASIÓN CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: TI. N. 1.004.227.138

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

La abogada de las víctimas solicita para sus representados indemnización por DAÑO MORAL, lo cual, teniendo en cuenta la correspondiente acreditación como desplazados y en consecuencia las afectaciones que les fueron generadas por el abandono de su lugar de residencia por causa de la violencia, se les otorga indemnización por el solicitado DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Y con respecto a los DAÑOS MATERIALES, en la modalidad de LUCRO CESANTE, se le otorga al señor FANOR DE JESÚS PASIÓN CASTRO por el termino de 7 meses, y por DAÑO EMERGENTE lo relativo a la pérdida de 3 cerdos y 5 gallinas.

Finalmente, NO se reconoce reparación por las demás pretensiones requeridas debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Fanor De Jesus Pasion Castro
Fecha De Nacimiento	20/01/1968
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Fanor De Jesus Pasion Castro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	20/01/1968
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- 123,51
	42,57

DE=	- 2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
TOTAL DAÑO EMERGENTE			374.978		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.138													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Fanor De Jesus Pasion Castro	Reportante	CC	8.572.772	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	374.978	7.000.000	-	-
2 Jonathan De Jesus Pasion Charris	Hijo	T.I.	1.004.227.138	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 139

Representante judicial: DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GALA ESTHER PADILLA RUDAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.663.976
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. PEDRO MANUEL RÚA DIAZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.496.475
- PARENTESCO: ESPOSO
3. LUIS DAVID RÚA PADILLA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.901.449
- PARENTESCO: HIJO
4. ELKIN DAVID RÚA PADILLA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.901.436
- PARENTESCO: HIJO
5. LAURA VANESSA RÚA PADILLA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.902.067
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas, en tal virtud, considerando la presunción del daño moral por el abandono de su lugar de residencia al que se vieron obligados por causa de la violencia, se les otorga indemnización por el precitado DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto a los DAÑOS MATERIALES, se le otorga a la reportante de este núcleo familiar, señora GALA ESTHER PADILLA RUDA, indemnización en la modalidad de LUCRO CESANTE, por el termino de 6 meses, y por DAÑO EMERGENTE lo relativo a la pérdida de 9 cerdos y 30 gallinas.

Por las demás pretensiones requeridas, NO se les reconoce reparación en esta Providencia, debido a la carencia total de pruebas que sustenten lo pedido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Gala Esther Padilla Ruda

Fecha De Nacimiento

29/11/1973

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Gala Esther Padilla Ruda

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

29/11/1973

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=

-

123,51

42,57

DE=

-

2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE

-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	9	1.038.402
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	30	173.067
TOTAL DAÑO EMERGENTE			1.211.469		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.139													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Gala Esther Padilla Ruda	Reportante	CC	22.663.976	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	1.211.469	6.000.000	-	-
2 Pedro Manuel Rúa Díaz	Esposo	CC	8.496.475	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Luis David Rúa Padilla	Hijo	CC	1.041.901.449	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Elkin David Rúa Padilla	Hijo	CC	1.041.901.436	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Laura Vanessa Rúa Padilla	Hija	CC	1.041.902.067	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 140

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DIAZ

VICTIMAS DIRECTAS:

1. GENERIS JUDITH SOLANO DE ARAUJO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.045
- REPORTANTE
2. EDUARDO ALBERTO ARAUJO PAYARES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.334
- PARENTESCO: ESPOSO

VALORACIÓN PROBATORIA:

El abogado representante de estas víctimas solicita se les indemnice por los daños morales y materiales. Al respecto, verificada la acreditación como desplazados, se presume la afectación que el hecho punible les ocasionó, motivo por el que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. De igual manera, se le reconoce a la señora GENERIS JUDITH SOLANO DE ARAUJO, indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 3 meses que fue el tiempo que duró su desplazamiento y por DAÑO

EMERGENTE, lo correspondiente a la perdida de: 2 gallinas, 1 gallo y media hectárea cultivada con hortalizas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Generis Judith Solano De Araujo
Fecha De Nacimiento	10/02/1947
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Generis Judith Solano De Araujo
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	10/02/1947
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		123,51
			42,57

DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	3	17.307
TOTAL DAÑO EMERGENTE			17.307		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.140														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Generis Judith Solano De Araujo	Reportante	CC	26.882.045	-	-	50.000.000	-	-	-	17.307	3.000.000	-	-
2	Eduardo Alberto Araujo Payares	Esposo	CC	1.763.334	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 141

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GILBERTO ENRIQUE CHARRIS GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.673

REPORTANTE

2. NILKA ORTEGA CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.637.807

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. KAROLAY VIVIANA CHARRIS ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.613.786

PARENTESCO: HIJA

4. MARÍA ALEXANDRA CHARRIS ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.613.272

PARENTESCO: HIJA

5. HENRRY EDGARDO CHARRIS ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.284.250

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia, se encuentran acreditados como víctimas por parte de la F.G.N., e incluidos en el Registro Único de Víctimas RUV, por lo cual, al presumirse los daños morales ocasionados como consecuencia del desplazamiento

forzado tal como lo ha dispuesto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Y en lo referente al DAÑO MATERIAL solicitado, se le otorga al reportante y cabeza de hogar, señor GILBERTO ENRIQUE CHARRIS GUETTE, indemnización por LUCRO CESANTE por 1 año, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la perdida de: 18 gallinas y 4 cerdos.

Finalmente, en cuanto a la pretensión por el delito de destrucción y apropiación de bien protegidos y el daño “alteraciones de las condiciones de la existencia”, NO se reconocerá indemnización en este fallo, debido a insuficiencia aprobatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Gilberto Enrique Charris Guette
Fecha De Nacimiento	17/02/1961
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Gilberto Enrique Charris Guette
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	17/02/1961
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	18	103.840
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512

TOTAL DAÑO EMERGENTE565.352

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.141														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Gilberto Enrique Charris Guette	Reportante	CC	5.095.673	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	565.352	12.000.000	-	-
2	Nilka Ortega Castro	Compañera Permanente	CC	32.637.807	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Karolay Viviana Charris Ortega	Hija	CC	22.613.786	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Maria Alexandra Charris Ortega	Hija	CC	22.613.272	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5	Henry Edgardo Charris Ortega	Hija	CC	72.284.250	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 142

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. GILBERTO EURÍPIDES ARTETA GÁMEZ

IDENTIFICACIÓN: 5.095.769

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

GILBERTO EURÍPIDES ARTETA GÁMEZ, se encuentra acreditado como víctima ante la F.G.N., por lo tanto, en virtud de la presunción del daño generado como víctima del hecho, se le concede indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Asimismo, se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 6 meses y por DAÑO EMERGENTE: 2 cerdos, 7 gallinas, 2 gallos y 2 pavos. Por lo demás requerido NO se le reconoce en esta Sentencia, debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia, costos y afectaciones peticionadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Gilberto Eurípides Arteta Gámez
Fecha De Nacimiento	9/08/1967
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Gilberto Eurípides Arteta Gámez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	9/08/1967
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	9	51.920
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	2	57.689
TOTAL DAÑO EMERGENTE			340.365		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.142														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Gilberto Euripides Arteta Gamez	Reportante	CC	5.095.769	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	340.365	6.000.000	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 143

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. GLORIA ESTHER CASTRO GÁMEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.825.315
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

En consideración a su acreditación como víctima efectuada ante la F.G.N., asignándose el Registro SIYIP No. 507151, se presumen afectaciones por el desarraigo o desprendimiento obligado del lugar de residencia a la que fue sometida la señora GLORIA ESTHER CASTRO por causa de la violencia generada por el grupo paramilitar, por tal razón ésta Sala le otorga indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO; y por DAÑO MATERIAL se le reconoce el LUCRO CESANTE por el termino de 2 meses que fue el tiempo que duró su desplazamiento. Pero lo requerido por DAÑO EMERGENTE se difiere de esta decisión, toda vez que NO se especificó la cantidad de animales (gallinas y cerdos) que perdió por cuenta del hecho.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.143													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Gloria Esther Castro Gamez	Reportante	CC	26.825.315	-	-	50.000.000	-	-	-	-	2.000.000	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 144

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. GLORIA INÉS BOLAÑO CORONADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.168

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

GLORIA INÉS BOLAÑO CORONADO, se encuentra acreditada como víctima con Registro SIJYP No. 554969, expedido por la F.G.N., de tal manera que se evidencia el desarraigo obligado de su lugar de residencia a la que fue sometida por cuenta del accionar paramilitar, motivo por el que se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

De otro modo, con relacion al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE por el termino de 1 año derivado de su actividad como madre comunitaria; sin embargo, NO es posible en esta causa, otorgarle el DAÑO EMERGENTE requerido, toda vez que NO se relacionan bienes perdidos por causa del desplazamiento, ni se prueban los montos aducidos por la abogada representante frente a este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.144													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES								DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Gloria Ines Bolaño Coronado	Reportante	CC	26.882.168	-	-	50.000.000	-	-	-	-	12.000.000	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 145

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GLORIA MARÍA CHARRIS SIERRA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.210
REPORTANTE
2. MANUEL DE JESÚS MORRÓN PABOLA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.751.731
PARENTESCO: COMPAÑERO
3. MARÍA JOSÉ SIERRA SOLANO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.894.100
PARENTESCO: HIJA
4. OSMEIDER DAVID MORRÓN CHARRIS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.870
PARENTESCO: HIJO
5. MÓNICA PATRICIA MORRÓN CHARRIS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.605.374
PARENTESCO: HIJA
6. ANUAR ENRIQUE MORRÓN CHARRIS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 35.479.471
PARENTESCO: HIJO
7. YURANIS MARÍA MORRÓN CHARRIS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.613.801
PARENTESCO: HIJA

8. MILEIDIS JUDITH MORRÓN CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.441

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar cuentan con la debida acreditación como víctimas con Registro SIJYP asignado por la F.G.N., e inclusión en el Registro Único De Victimas RUV, motivo por el que al entenderse que abandonar en contra de su voluntad su lugar de residencia por temor al accionar del grupo armado ilegal, les ocasionó afectaciones de índole moral por lo cual se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Del mismo modo, para la reportante del presente núcleo familiar, la señora GLORIA MARÍA CHARRIS SIERRA, esta Sala de Conocimiento le reconoce reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE por el termino de once (11) meses, tal como indicó que fue el tiempo que duró su condición de desplazada. Pero, por DAÑO EMERGENTE, NO se reconoce indemnización debido a la disparidad evidenciada entre los montos o suma de dinero pedida por este concepto por intermedio de la abogada representante; en los bienes relacionados en juramento estimatorio y en lo afirmado por la reportante en su resumen del hecho declarado ante la F.G.N., e incluido en su Registro de Hechos Atribuibles, en el cual aseguró “*cuando regresamos encontramos todo en buen estado, no tuve pérdida económica*”.

Ahora bien, en cuanto a lo peticionado en favor del señor MANUEL DE JESÚS MORRÓN PABOLA, la abogada representante de esta víctima, solicitó a esta Sala, dar aplicación

a la figura jurídica de SUCESIÓN PROCESAL establecida en el artículo 68 del Código General del Proceso y en jurisprudencia de la Honorable Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, toda vez que el señor MANUEL DE JESÚS falleció, pero en vida, le había otorgado poder para su representación judicial; así las cosas, como quiera que se cumplen con los presupuestos establecidos para configurarse la SUCESIÓN PROCESAL, procede esta Colegiatura a dar aplicación a la misma, en los montos indemnizatorios otorgados a su favor (daño moral), tal como lo ha estimado el Consejo de Estado, al indicar frente a ello que *«se reconocerá de manera genérica, sin individualizar a las personas que ostentan tal calidad, dado que, como de tiempo atrás lo ha sostenido esta Sección, el derecho a la reparación de los perjuicios ocasionados en vida a una persona se considera como un elemento integrante del patrimonio herencial, de ahí que su asignación solo pueda hacerse a través del respectivo juicio de sucesión.»*

Finalmente, en cuanto a lo demás requerido NO se reconoce debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia, costos y afectaciones peticionadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.145													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Gloria Maria Charris Sierra	Reportante	CC	26.882.210	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	11.000.000	-	-
2 Manuel De Jesus Morron Pabola	Compañero Permanente	CC	1.751.731	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Maria Jose Sierra Solano	Hija	CC	1.041.894.100	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Osmeider David Morron Charris	Hijo	CC	1.082.044.870	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Monica Patricia Morron Charris	Hija	CC	22.605.374	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Anuar Enrique Morron Charris	Hijo	CC	35.479.471	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7 Yuranis Maria Morron Charris	Hija	CC	22.613.801	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
8 Mleidis Judith Morron Charris	Hija	CC	1.082.044.441	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 146

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GLORIA MARÍA PALLARES HURTADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.255

REPORTANTE

2. RICARDO ALONSO ARAQUE MERCADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.063

PARENTESCO: ESPOSO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación realizada por la Fiscalía General de la Nación, mediante Registro SIJYP, se presume el daño ocasionado por el desarraigo al que fueron obligados por el grupo paramilitar, por lo que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Con respecto al DAÑO MATERIAL se les reconoce a título de DAÑO EMERGENTE lo concerniente a la pérdida de 2 hectáreas cultivadas con maíz y yuca: y el LUCRO CESANTE por 7 meses, tal como declaran que fue el tiempo que duraron desplazados.

Con relación a las demás pretensiones elevada, no es posible conceder reparación indemnizatoria debido a que NO se presentaron pruebas que permitan demuestren dichos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Gloria Maria Pallares Hurtado

Fecha De Nacimiento

24/05/1984

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Gloria Maria Pallares Hurtado

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

24/05/1984

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51 42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
TOTAL DAÑO EMERGENTE			6.922.677		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.146													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											PORE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Gloria Maria Pallares Hurtado	Reportante	CC	26.882.255	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.922.677	7.000.000	-	-
2 Ricardo Alonso Araque Mercado	Esposo	CC	1.082.044.063	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 147

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GRIMILDA ESTHER GÁMEZ DE ARTEAGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.100

REPORTANTE

2. VIDAL ENRIQUE ARTETA ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.342

PARENTESCO: ESPOSO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base en su acreditación como víctimas con Registro SIJYP expedido por la F.G.N., se evidencia el desprendimiento obligado de su lugar de residencia a la que fueron sometidos la señora GRIMILDA ESTHER GÁMEZ DE ARTEAGA y su esposo VIDAL ENRIQUE ARTETA ORTEGA, razón por la que esta Sala les otorga indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO; del mismo modo se les reconoce indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 1 año derivado de las actividades de agricultura desempeñadas; y por DAÑO EMERGENTE se indemniza por lo probado correspondiente a la pérdida de 10 gallinas y 4 cerdos. Por lo demás requerido NO se reconoce indemnización en esta Providencia por carencia de pruebas que soporten los daños y montos reclamados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Grimilda Esther Gámez De Arteaga

Fecha De Nacimiento

18/12/1980

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Grimilda Esther Gámez De Arteaga

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

18/12/1980

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
TOTAL DAÑO EMERGENTE			519.201		

Grimilda Esther Gámez De Arteaga

259.600

Vidal Enrique Arteta Ortega

259.600

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.147														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Grimilda Esther Gamez De Arteaga	Reportante	CC	26.882.100	-	-	50.000.000	-	-	-	259.600	12.000.000	-	-
2	Vidal Enrique Arleta Ortega	Esposo	CC	1.763.342	-	-	50.000.000	-	-	-	259.600	12.000.000	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 148

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. GUSTAVO ADOLFO GAMERO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.503

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El señor GUSTAVO ADOLFO GAMERO GUTIÉRREZ, se encuentra acreditado como víctima del punible de Desplazamiento Forzado. En tal virtud, esta Colegiatura le concede indemnización por el DAÑO MORAL padecido por desarraigo que debió afrontar en su condición de víctima del delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Ahora bien, con respecto al DAÑO MATERIAL, se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 6 meses, y por DAÑO EMERGENTE se le reconoce lo correspondiente a la pérdida de 2 hectáreas cultivadas de pan coger, 7 cerdos y 9 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Gustavo Adolfo Gamero Gutierrez

Fecha De Nacimiento

4/10/1951

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Gustavo Adolfo Gamero Gutierrez

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

4/10/1951

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	7	807.646
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	9	51.920
TOTAL DAÑO EMERGENTE			7.782.243		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.148													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Gustavo Adolfo Gamero Gutierrez	Reportante	CC	5.095.503	-	-	50.000.000	-	-	-	7.782.243	6.000.000	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 149

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. GREICIS ESTHER VALLE BONET

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 55.225.866

REPORTANTE

2. PEDRO PABLO BOLAÑO NAVARRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 9.095.846

PARENTESCO: COMPAÑERO

3. Y.J.B.V

IDENTIFICACIÓN: TI N. 990303-10035

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar se encuentran incluidos en el Registro Único de Víctimas de la Unidad de Víctimas, e igualmente poseen Registro SIJYP de la F.G.N., evidenciándose su debida acreditación como víctimas. En tal sentido, al presumirse los daños morales ocasionados como consecuencia del desplazamiento forzado tal como lo ha dispuesto jurisprudencialmente la Corte Suprema de Justicia, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo referente al DAÑO MATERIAL, la abogada representante lo requirió para la reportante del núcleo, GREICIS ESTHER VALLE BONET, por lo cual, valorados los soportes probatorios aportados, se le reconoce indemnización por el LUCRO CESANTE por 1 año, y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 3 cerdos, 5 gallinas y 1 caballo.

Finalmente, en cuanto a la pretensión de reparación indemnizatoria por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, y por el daño “alteraciones de las condiciones de la existencia”, No se reconoce en esta Providencia indemnización, debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Greicis Esther Valle Bonet
Fecha De Nacimiento	22/06/1982
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Greicis Esther Valle Bonet
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	22/06/1982
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula
DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA
DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
TOTAL DAÑO EMERGENTE			951.868		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.149													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Greicis Esther Valle Bonet	Reportante	CC	55.225.866	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	951.868	12.000.000	-	-
2 Pedro Pablo Bolaño Navarro	Compañero Permanente	CC	9.095.846	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Y.J.B.V	Hija	T.I	99.030.310.035	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 150

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. GABRIEL BOLAÑO PABÓN
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.751.440
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El señor GABRIEL BOLAÑO PABÓN, se encuentra debidamente acreditado como víctima del punible de Desplazamiento Forzado. En tal virtud, la Sala ordena a su favor indemnización por el DAÑO MORAL padecido por desarraigo que debió afrontar en su condición de víctima.

Asimismo, con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 1 año, y por DAÑO EMERGENTE lo relativo a la pérdida de 8 cerdos, 5 gallinas y 1 gallo.

Y, con relación a las demás pretensiones elevadas, no es posible concederle reparación indemnizatoria en esta Providencia debido a que NO se presentaron pruebas que permitan verificar dichos perjuicios o daños.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Gabriel Bolaño Pabón

Fecha De Nacimiento

19/07/1934

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Gabriel Bolaño Pabón

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

19/07/1934

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Histórico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=

-

123,51

42,57

DE=

-

2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE

-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613
TOTAL DAÑO EMERGENTE			957.637		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.150													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Gabriel Bolaño Pabón	Reportante	CC	1.751.440	-	-	50.000.000	-	-	-	957.637	12.000.000	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 151

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. HUMBERTO RAFAEL RADA VARGAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.590
- REPORTANTE
2. OMAIRA BEATRIZ CHARRIS SARMIENTO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 40.789.365
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
3. KEINER JOSÉ RADA MONTENEGRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.751.640
- PARENTESCO: HIJO
4. VANESSA DEL CARMEN RADA DE LA ROSA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.128
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan como desplazados mediante registro SIJYP expedido por la F.G.N., y además se encuentran

incluidos en el Registro Único de Víctimas RUV de la Unidad de Víctimas. En tal sentido, acogiendo la presunción jurisprudencial del daño de índole moral que les fue ocasionado a las víctimas por tener que abandonar de manera apresurada y en contra de la voluntad su lugar de residencia para proteger la vida e integridad, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

De igual manera, teniendo en cuenta que su abogada representante solicitó por DAÑO MATERIAL el concepto de DAÑO EMERGENTE, se le reconoce al señor HUMBERTO RAFAEL RADA VARGAS, indemnización por el referido DAÑO por la pérdida de 7 hectáreas cultivadas y 2 yeguas. Por lo demás requerido, NO se reconoce reparación debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia y costos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Humberto Rafael Rada Vargas
Fecha De Nacimiento	21/04/1956
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Humberto Rafael Rada Vargas
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	21/04/1956
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	7	24.229.371
Yegua(c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780
TOTAL DAÑO EMERGENTE			25.383.151		

1803

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.151													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Humberto Rafael Rada Vargas	Reportante	CC	5.095.590	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	25.383.151	-	-	-
2 Omaira Beatriz Charis Sarmiento	Compañera	CC	40.789.365	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Keiner Jose Rada Montenegro	Permanente	CC	1.045.751.640	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Vanessa Del Carmen Rada De La Rosa	Hijo	CC	1.082.044.128	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 151-2

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. HERNÁN RAMIRO LAMADRID MONTENEGRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.727
- REPORTANTE
2. JUANA BAUTISTA BARRANCO SOLANO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.091
- PARENTESCO: ESPOSA
3. HERNÁN DARÍO LAMADRID BARRANCO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.869
- PARENTESCO: HIJO
4. DEIVI ENRIQUE LAMADRID BARRANCO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.946
- PARENTESCO: HIJO
5. LEAN DAVID LAMADRID BARRANCO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.120.540
- PARENTESCO: HIJO

6. FERNANDO LUIS LAMADRID BARRANCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.235.221

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia se acreditan como víctimas de desplazamiento mediante registro SIJYP expedido por la F.G.N. Por lo tanto, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, como quiera que se presumen las afectaciones que genera en las victimas el tener que abandonar abruptamente, por temor a la violencia, el lugar de residencia.

Ahora bien, en cuento a lo requerido por DAÑO MATERIAL, se le concede al señor HERNÁN RAMIRO LAMADRID MONTENEGRO, indemnización por el LUCRO CESANTE por 9 meses, derivado de su actividad en la agricultura que se vio truncada por el hecho punible. Y a su vez se le reconoce indemnización por DAÑO EMERGENTE por lo concerniente a la pérdida de 2 caballos y 6 hectáreas cultivadas con maíz, yuca, tomate, zaragoza, melón y guayaba.

Por último, se precisa que lo NO concedido en esta decisión, obedece a falta de prueba que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Hernán Ramiro Lamadrid Montenegro
Fecha De Nacimiento	11/09/1962
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Hernán Ramiro Lamadrid Montenegro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	11/09/1962
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula
DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA
DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	6	20.768.032
TOTAL DAÑO EMERGENTE			21.921.812		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.151-2												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Hernan Ramiro Lamadrid Montenegro	Reportante	CC	5.095.727	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	21.921.812	9.000.000	-
2 Juana Bautista Barranco Solano	Esposa	CC	26.880.091	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-
3 Hernan Dario Lamadrid Barranco	Hijo	CC	1.082.044.869	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
4 Delvi Enrique Lamadrid Barranco	Hijo	CC	85.479.946	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
5 Lean David Lamadrid Barranco	Hijo	CC	1.193.120.540	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
6 Fernando Luis Lamadrid Barranco	Hijo	CC	1.143.235.221	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 152

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. IBET MARÍA ÁLVAREZ VALLE
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.104
- REPORTANTE

2. ELVIA ROSA VALLE MONTENEGRO (FALLECIDA)

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.561

PARENTESCO: MADRE

3. JOSÉ GREGORIO ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.837

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación realizada ante la Fiscalía General de la Nación con Registro SIJYP, se presume el daño ocasionado por el desarraigo al que fueron obligados por el grupo paramilitar y en consecuencia se les reconoce a todos los integrantes de esta familia, indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

También, con respecto al DAÑO MATERIAL se le reconoce el DAÑO EMERGENTE a IBET MARÍA ÁLVAREZ VALLE, por la pérdida de 13 cerdos, 12 gallinas y 1 hectárea cultivada de pan coger.

Sin embargo, con relación a las demás pretensiones elevadas, NO es posible conceder reparación indemnizatoria debido a que NO se presentaron pruebas conducentes a demostrar dichos perjuicios.

Se aclara que con respecto a la señora ELVIA ROSA VALLE MONTENEGRO, falleció en el año 2016, pero en vida, había otorgado poder para su representación judicial, cumpliéndose con los presupuestos establecidos para configurarse la

SUCESIÓN PROCESAL, procede esta Sala de Conocimiento a dar aplicación a la misma, en los montos indemnizatorios otorgados en esta Sentencia a su favor (por el daño moral), tal como lo ha estimado el Consejo de Estado, al indicar frente a ello que «se reconocerá de manera genérica, sin individualizar a las personas que ostentan tal calidad, dado que, como de tiempo atrás lo ha sostenido esta Sección, el derecho a la reparación de los perjuicios ocasionados en vida a una persona se considera como un elemento integrante del patrimonio herencial, de ahí que su asignación solo pueda hacerse a través del respectivo juicio de sucesión.»

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ibet María Álvarez Valle
Fecha De Nacimiento	23/10/1967
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Ibet María Álvarez Valle
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	23/10/1967
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	13	1.499.913
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			5.030.479		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.152														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR					CAUSADO	FUTURO	
1 Ibet Maria Alvarez Valle	Reportante	CC	26.880.104	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.030.479	6.000.000	-	-	
2 Elvia Rosa Valle Montenegro	Madre	CC	26.881.561	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
3 Jose Gregorio Alvarez	Hijo	CC	1.082.045.837	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	

HECHO No.125

NÚCLEO No 153

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. WILFAR EUCARIS ÁLVAREZ VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N.26.880.641

REPORTANTE
2. NARCISO ALVEIRO MOZO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.423

PARENTESCO: COMPAÑERO
3. BERENICE DEL ROSARIO ÁLVAREZ VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.623

PARENTESCO: HERMANA
4. CELSO RAFAEL ÁLVAREZ VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.572.958

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a Registros SIJYP, se verifica la acreditación como víctimas de los miembros de este núcleo familiar. De tal suerte que, al presumirse los daños morales ocasionados como consecuencia del hecho punible, tal como lo ha dispuesto la jurisprudencia de la H. Corte Suprema de Justicia, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Asimismo, referente al DAÑO MATERIAL solicitado, se le otorga el LUCRO CESANTE por el término de seis (6) meses, a WILFAR EUCARIS ÁLVAREZ VALLE; e igualmente se le concede el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 10 gallinas y 4 cerdos.

No obstante, en cuanto a la pretensión de indemnización por el delito de destrucción y apropiación de bien protegidos y por el daño Alteraciones a las condiciones de existencia, NO les será reconocida reparación en esta Providencia, debido a insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Wilfar Eucaris Álvarez Valle

Fecha De Nacimiento

10/02/1972

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Wilfar Eucaris Álvarez Valle

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

10/02/1972

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
TOTAL DAÑO EMERGENTE			519.201		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.153													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Wilfar Eucaris Alvarez Valle	Reportante	CC	26.880.641	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	519.201	6.000.000	-	-
2 Narciso Alveiro Mozo Vargas	Compañero Permanente	CC	85.479.423	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Berenice Del Rosario Alvarez Valle	Hermana	CC	26.880.623	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Celso Rafael Alvarez Valle		CC	8.572.958	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 154)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. IBETH DE LA ROSA CASTRO
- IDENTIFICACIÓN: 26.880.647
- FECHA DE NACIMIENTO: 20 MARZO 1973
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme al registro SIJYP 539477, esta víctima se acredita ante la F.G.N., en tal virtud, y atendiendo que estos hechos violentos le han representado sentimientos de temor, angustia y desespero, conforme a la presunción jurisprudencial del daño generado con el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO, se le otorga indemnización por el DAÑO MORAL por los referidos delitos.

De la misma manera, se le reconoce indemnización por el DAÑO EMERGENTE causado en la pérdida de 5 cerdos; no obstante, NO es posible reconocerle indemnización por el LUCRO CESANTE solicitado, pues, si bien menciona que era “*ama de casa*”, de los elementos aportados no es posible identificar si efectivamente existió un lucro cesante a causa del desplazamiento; y, en cuanto a las peticiones de reparación por el daño moral subjetivado por el delito de destrucción y apropiación de bienes y del daño por las alteraciones de las condiciones de existencia, se observa que de los elementos aportados como fotocopia cedula de ciudadanía, formato de hechos atribuibles que certifica la declaración realizada, y cartas de asesoría y poder para actuar de la Defensoría del Pueblo, no es posible comprobar la existencia de estos daños antes indicados, por tal motivo, NO se le reconoce reparación por estos conceptos en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ibeth De La Rosa Castro
Fecha De Nacimiento	20/03/1973
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Ibeth De La Rosa Castro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	20/03/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula		
DE=	MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
TOTAL DAÑO EMERGENTE			576.890		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.154														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO	
1	Ibeth De La Rosa Castro	Reportante	CC	26.880.647	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	576.890	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 155)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. IGNACIO ENRIQUE MANGA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.473
- FECHA DE NACIMIENTO: 1 FEBRERO 1950
- REPORTANTE

2. ELVIRA ELENA BACCA FERRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.027

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. LINEIS DEL CARMEN PABÓN BACCA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.619

PARENTESCO: HIJA

4. YARLEIS ROSARIO PABÓN BACCA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.394

PARENTESCO: HIJA

5. INÉS MARÍA PABÓN BACCA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.712.566

PARENTESCO: HIJA

6. IGNACIO ANTONIO PABÓN BACCA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.856

PARENTESCO: HIJO

7. JESÚS ALBERTO PABÓN BACCA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.730

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica que mediante registro SIJYP 517205 este núcleo acredita la condición de víctimas. Para ellos, la abogada representante solicita indemnización por DAÑO INMATERIAL, lo cual será otorgado en virtud de la presunción del DAÑO MORAL generado con el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO de los que fueron víctimas debidamente acreditadas.

Con respecto a los DAÑOS MATERIALES, en la modalidad de LUCRO CESANTE, esta Magistratura procede a reconocer indemnización al señor IGNACIO ENRIQUE MANGA por los ingresos dejados de percibir por las labores del campo ejercidas previo al desplazamiento; igualmente, se le otorga el DAÑO EMERGENTE respecto a 3 puercos, 1 mulo, 1 burro, 30 gallinas y 2 hectáreas cultivadas de maíz, yuca, zaragoza.

Ahora bien, en el entendido que de las pruebas allegadas no se logra comprobar las peticiones de perjuicios morales subjetivados por alteraciones de las condiciones de existencia y por la destrucción y apropiaciones de bienes protegidos, NO se les concede indemnización por estos conceptos en este Fallo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Ignacio Enrique Manga

Fecha De Nacimiento

1/02/1950

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Ignacio Enrique Manga

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

1/02/1950

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	1	692.268
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	30	173.067
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
TOTAL DAÑO EMERGENTE			8.422.591		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.155													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES	
				DAÑOS INMATERIALES								LUCRO CESANTE	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Ignacio Enrique Manga	Reportante	CC	1.763.473	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	8.422.591	6.000.000	-	-
2 Elvira Elena Bacca Ferres	Compañera Permanente	CC	26.882.027	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Lineis Del Carmen Pabon Bacca	Hija	CC	1.082.044.619	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Yarleis Rosario Pabon Bacca	Hija	CC	1.082.045.394	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Ines Maria Pabon Bacca	Hija	CC	1.045.712.566	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Ignacio Antonio Pabon Bacca	Hijo	CC	85.479.856	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7 Jesus Alberto Pabon Bacca	Hijo	CC	85.479.730	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO 156)

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DIAZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. INÉS MARÍA GARCÍA FONTALVO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.045
- FECHA DE NACIMIENTO: 18 MARZO 1937
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. TOMAS AGUSTÍN FONTALVO GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.071
- PARENTESCO: NIETO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo con el registro SIJYP N. 539496 son acreditadas como víctimas, por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Su abogado representante solicita indemnización por daños morales y materiales. Lo primero, el DAÑO MORAL, les es otorgado en virtud de la presunción de este daño generado con el desplazamiento forzado, ocasionándoles temor, miedo y angustia.

Asimismo, para la señora INÉS MARÍA GARCÍA FONTALVO, esta Colegiatura le concede reparación por el DAÑO EMERGENTE acaecido debido al desplazamiento correspondiente a la pérdida de una casa de material.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ines Maria Garcia Fontalvo
Fecha De Nacimiento	18/03/1937
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Ines Maria Garcia Fontalvo
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	18/03/1937
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE= MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC.INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Casa Material	4.000.000	1,153779581	4.615.118	1	4.615.118

TOTAL DAÑO EMERGENTE 4.615.118

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No. 125 NÚCLEO No. 156												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCHO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Ines Maria Garcia Fontalvo	Reportante	CC	28.882.046	-	-	50.000.000	-	-	-	4.615.118	6.000.000	-
2 Tomas Agustín Fontalvo Gutierrez	Nieto	CC	1.082.048.071	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125
(NÚCLEO 157)

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. INÉS MARÍA PABÓN BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.197

FECHA DE NACIMIENTO: 13 OCTUBRE 1963

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Mediante registro SIJYP 506930, esta victima acredita su condición como tal, de los hechos ocurridos en el corregimiento de Guáimaro en el departamento del Magdalena.

En consideración a su acreditación por parte de Fiscalía General de la Nación, como víctima de referido delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se tiene que al presumirse los perjuicios morales generados dado el desarraigo y desprendimiento obligado del lugar de residencia a la que fue sometida, esta Sala procede a reconocerle reparación por DAÑO MORAL por este punible.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, esta Sala de Conocimiento procede a indemnizar a la víctima por el DAÑO EMERGENTE ocasionado al darse la perdida de una marrana (cerdo), una hectárea cultivada de melón, yuca, maíz, y una casa de barro. Sin embargo, NO se reconoce indemnización por el LUCRO CESANTE debido que no se verifica en las pruebas aportadas la existencia de este perjuicio.

Respecto a lo demás solicitado, tal como indemnización por el punible de destrucción y apropiación de bienes, se tiene que al no allegarse material probatorio si quiera sumario que dé cuenta de la concreción de esto, NO se le reconoce reparación en esta Sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ines Maria Pabon Bolaño
Fecha De Nacimiento	13/10/1963
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Ines Maria Pabon Bolaño
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	13/10/1963
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559
TOTAL DAÑO EMERGENTE			5.884.276		

HECHO No.125
(NÚCLEO 158)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. INGRIS MIREYA PABÓN PASIÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.405

REPORTANTE

2. LUIS DAVID REALES RUDAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.955

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para INGRIS MIREYA PABÓN PASIÓN y su compañero LUIS DAVID REALES RUDAS, se solicita reparación por el DAÑO MATERIAL y DAÑO MORAL padecido por el Desplazamiento Forzado del cual resultaron víctimas junto con su familia.

Al respecto, luego de verificarse su condición de desplazados, mediante registro SIJYP 506977, se presume la existencia del perjuicio aducido, por lo cual ésta Sala reconoce reparación por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, a cada víctima.

Ahora bien, en lo atinente al DAÑO MATERIAL (lucro cesante y daño emergente) y la pretensión por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, se tiene que, al no establecerse la presunción por estos, siendo entonces que corresponde acreditar probatoriamente de estos daños indicados,

se observa que de los elementos probatorios aportados NO es posible determinar la concreción de los mismos, razón por la que, NO se reconoce reparación por estos conceptos en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.158														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES		
				DAÑOS INMATERIALES										
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Ingris Mireya Pabon Pasion	Reportante	CC	1.082.044.405	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2	Luis David Reales Rudas	Compañero Permanente	CC	1.082.044.955	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO 159)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. INÍRIDA ISABEL SÁNCHEZ SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.872

FECHA DE NACIMIENTO: 2 OCTUBRE 1977

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con el registro SIJYP 555060 se verifica la calidad de víctima acreditada por parte de la Fiscalía General de la Nación. Su abogada representante solicita reparación por el DAÑO MORAL padecido por DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO, en tal sentido, al presumirse la existencia de este tipo de perjuicio en razón a las acciones deliberadas y violentas del grupo al margen de la ley que le produjeron

sentimientos de angustia y temor, procede la Sala de Conocimiento a reconocerle reparación indemnizatoria por el precitado DAÑO MORAL.

Con relación al DAÑO MATERIAL, por DAÑO EMERGENTE, se le reconoce indemnización por la pérdida de 1 cerdo y 6 gallinas; y de igual manera se le reconoce indemnización a manera de LUCRO CESANTE debido a que se encuentra demostrado que se dedicaba a la venta de pescado; No obstante, se tiene por no probada las pretensiones por alteraciones de las condiciones de existencia y por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, pues, de los elementos probatorios aportados NO es posible comprobar la existencia de estos, en el entendido que la flexibilidad probatoria no es sinónimo de ausencia de pruebas, por lo tanto estos daños requieren la demostración de su existencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaInirida Isabel Sanchez Solano

Fecha De Nacimiento2/10/1977

Fecha del Hecho20/05/2000

DelitoDesplazamieneto Forzado

Víctima indirectaInirida Isabel Sanchez Solano

ParentescoEl mismo

Fecha De Nacimiento2/10/1977

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X IPC-FINAL
IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - 123,51
42,57

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613

TOTAL DAÑO EMERGENTE149.991

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.159														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Inirida Isabel Sanchez Solano	Reportante	CC	26.880.872	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	149.991	6.000.000	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO 160)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ISABEL MARÍA FONTALVO RADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.666

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DICIEMBRE 1937

PARENTESCO: REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su condición de víctima acreditada por la Fiscalía General de la Nación, a través de registro SIJYP 539382. Para ella, se solicita reparación por daño moral y material, ocasionado por el accionar del grupo armado ilegal.

Para la determinación del DAÑO MORAL, se tiene que, al padecer sentimientos de miedo, angustia y zozobra por causa de las acciones violentas desplegadas por el grupo paramilitar, se le reconoce a esta víctima reparación indemnizatoria por este aspecto en razón a los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Sin embargo, en relación con la

petición de daño moral subjetivado por el delito de destrucción y apropiación de bienes y de las alteraciones de las condiciones de existencia, se decide que las mismas NO se reconocerán en la presente decisión, pues, con base en la fotocopia de cédula de ciudadanía, certificación de la Fiscalía del registro de hechos atribuibles y formato del Poder otorgado a la abogada, NO es posible comprobar la existencia de dichos daños.

Finalmente, respecto a la determinación del DAÑO MATERIAL, se reconoce indemnización por el DAÑO EMERGENTE correspondiente a la pérdida de media hectárea cultivada de maíz, zaragoza, yuca y tomate, así como 5 gallinas y 6 cerdos; no obstante, NO se reconoce el LUCRO CESANTE solicitado pues NO es posible comprobar este aspecto en los elementos probatorios aportados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Isabel Maria Fontalvo Rada

Fecha De Nacimiento

28/12/1937

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Isabel Maria Fontalvo Rada

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

28/12/1937

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=

MH

X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	0,5	1.730.669
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268

TOTAL DAÑO EMERGENTE

2.451.782

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.160														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES			DAÑOS MATERIALES							
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Isabel Maria Fontalvo Rada	Reportante	CC	26.881.666	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	2.451.782	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 161)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ISABEL FONTALVO DE PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.992
- FECHA DE NACIMIENTO: 31 DICIEMBRE 1951
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. PEDRO PABLO PERTUZ VILLA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.486
- PARENTESCO: ESPOSO
3. LEOVIGILDO PERTUZ MONTENEGRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.017
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada la documentación, se tiene que los miembros de este núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas, a través de registro SIJYP.

Siendo así, se presume el desarraigo al que fueron obligados por el accionar del grupo armado ilegal, por lo que en razón a ello

y considerando los perjuicios de naturaleza moral que se desprenden, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, a los miembros de este núcleo familiar. Adicionalmente, se reconoce el DAÑO MATERIAL a manera de DAÑO EMERGENTE respecto a los bienes: una hectárea cultivada de Zaragoza, ahuyama, batata, melón, yuca y maíz, que perdieron debido a que no había quien lo cuidara debido al desplazamiento.

En cuanto a las demás pretensiones, entre ellas, por el daño alteraciones de las condiciones de existencia, NO es posible conceder reparación en la presente sentencia, debido que no se demostró tal afectación.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Isabel Fontalvo De Pertuz

Fecha De Nacimiento

31/12/1951

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Isabel Fontalvo De Pertuz

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

31/12/1951

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE 3.461.339

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.161														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Isabel Fontalvo De Pertuz	Reportante	CC	26.881.992	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	-	-	-
2	Pedro Pablo Pertuz Villa	Esposo	CC	1.763.486	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Leovigildo Pertuz Montenegro	Hijo	CC	1.082.046.017	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 162)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. IBER ENRIQUE REDONDO PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.573.234

FECHA DE NACIMIENTO: 9 MAYO 1982

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta persona se acredita mediante registro de hechos atribuibles SIJYP 506528 de la Fiscalía General de la Nación, quedando demostrada su condición de víctima, se presumen los daños morales acaecidos a raíz del desarraigo y se procede a reconocer reparación indemnizatoria por el precitado DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL y demás tópicos solicitados, al observarse que no se allegó documentación que fuera dirigida a la demostración de tales daños causados a raíz

del desplazamiento, NO se le reconoce reparación indemnizatoria en esta causa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.162													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Iber Enrique Redondo Pabola	Reportante	CC	8.573.234	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 163)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. INÉS DEL CARMEN VARGAS DE CHARRIS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.622
- FECHA DE NACIMIENTO: 28 ENERO 1933
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a registro SIJYP 518676, se obtiene la acreditación realizada a esta victima por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Ahora bien, al presumir los daños morales ocasionados como consecuencia del desplazamiento forzado tal como lo ha dispuesto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Frente a la petición de daños morales subjetivados por las Alteraciones de las condiciones de existencia y el delito de destrucción y apropiación de bienes, NO se concede reparación indemnizatoria alguna en esta causa, pues de los elementos probatorios aportados tales como: fotocopia cedula de ciudadanía, certificación del registro de hechos atribuibles y el poder para actuar, no es posible verificar la existencia de estos perjuicios, sobre los cuales no existe presunción de su existencia y deben ser probados.

Referente al DAÑO MATERIAL solicitado, igualmente, esta Sala de Conocimiento encuentra que NO se allegaron elementos probatorios que permitan corroborar tales perjuicios, por tanto, NO se reconoce reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.163													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Ines Del Carmen Vargas De Charris	Reportante	CC	26.881.622	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 165)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUAN

VICTIMAS DIRECTAS:

1. ISMERNIA MARÍA HERRERA RODRÍGUEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.461
- FECHA DE NACIMIENTO: 20 AGOSTO 1967
- PARENTESCO: REPORTANTE

2. DAVID ENRIQUE VALLE CABARCAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.779

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas personas se acreditan como víctimas mediante registro SIJYP 518648 otorgado por la Fiscalía General de la Nación.

Teniendo en cuenta la acreditación y la situación de violencia que se vivía por el accionar del grupo armado ilegal, generando en la comunidad de Guáimaro, temor, angustia y dolor, se reconoce al presente núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto a las alteraciones de las condiciones de existencia y destrucción y apropiación de bienes protegidos, no se les otorgará indemnización en esta Sentencia, debido a la carencia de elementos probatorios que permitan demostrar los daños aludidos y solicitados en tal sentido.

Frente al DAÑO MATERIAL por desplazamiento, se concede a ISMERNIA MARÍA HERRERA RODRÍGUEZ, indemnización a título de DAÑO EMERGENTE, por la pérdida de 10 cerdos, 12 gallinas y 2 hectáreas cultivadas de Zaragoza y ahuyama; sin embargo, no se reconoce indemnización a manera de LUCRO CESANTE, pues no consta en las pruebas aportadas que, efectivamente, hayan existido ingresos dejados de percibir en razón al desplazamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ismernia Maria Herrera Rodirguez
Fecha De Nacimiento	20/08/1967
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Ismernia Maria Herrera Rodirguez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	20/08/1967
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC.INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677

TOTAL DAÑO EMERGENTE8.145.684

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.165													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1 Ismernia Maria Herrera Rodriguez	Reportante	CC	26.881.461	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	8.145.684	-	-	-
2 David Enrique Valle Cabarcas	Compañero Permanente	CC	85.478.779	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO 166)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARÍA DE LOS SANTOS TORRES PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.251
- FECHA DE NACIMIENTO: 10 NOVIEMBRE 1956
- REPORTANTE

2. REYNALDO RAFAEL BARRIOS CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.571

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. REINALDO RAFAEL BARRIOS TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.776

PARENTESCO: HIJO

4. YANEVIS PATRICIA BARROS TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.330

PARENTESCO: HIJA

5. FREDY JOSÉ BARRIOS TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.515

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la debida acreditación en registro SIJYP 520119 otorgado por la F.G.N., se comprueba su condición de víctimas de estos hechos. En tal sentido, al entenderse que el presente núcleo familiar fue sujeto de un abandono abrupto de su hogar dada la violencia ejercida por miembros del grupo armado ilegal, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Asimismo, se reconoce el DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE, en favor de MARÍA DE LOS SANTOS TORRES PERTUZ, con ocasión al extravío de 20 gallinas, 5 cerdos y 15 pavos; sin embargo, NO se reconoce respecto al LUCRO CESANTE pues no consta en las carpetas allegadas que existieran ingresos dejados de percibir en vista del desplazamiento generado por el grupo armado ilegal.

Respecto a la pretensión por destrucción y apropiación de bienes protegidos, y, alteraciones de las condiciones de existencia no se allegaron elementos de prueba que permitan corroborar tales perjuicios, motivo por el que NO se confiere indemnización.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Maria De Los Santos Torres Pertuz
Fecha De Nacimiento	10/11/1956
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Maria De Los Santos Torres Pertuz
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	10/11/1956
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE= MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	15	432.667

TOTAL DAÑO EMERGENTE1.124.935

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.166													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Maria De Los Santos Torres Pertuz	Reportante	CC	26.881.461	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	1.124.935	6.000.000	-	-
2 Reynaldo Rafael Barrios Charris	Compañero	CC	85.478.779	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Reinaldo Rafael Barrios Torres	Permanente	CC	85.478.779	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Yanevis Patricia Barros Torres	Hijo	CC	85.478.779	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Fredy Jose Barrios Torres	Hija	CC	85.478.779	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 166 – 1)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JACKELINE ISABEL BARRIOS TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.131

FECHA DE NACIMIENTO: 01 ENERO 1986

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base a los documentos aportados, se comprueba su condición de víctima de desplazamiento forzado, mediante registro de hechos atribuibles SIJYP No. 515274. En vista de ello, se reconoce indemnización por el DAÑO MORAL causado por el DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo que respecta al DAÑO MATERIAL, dado la NO existencia de petición de reparación en tal sentido, esta Sala de Conocimiento no reconoce indemnización por este concepto en la presente decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.166-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jackeline Isabel Barrios Torres	Reportante	CC	1.082.044.131	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 167)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JAIRO ENRIQUE FONTALVO LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.035

FECHA DE NACIMIENTO: 25 NOVIEMBRE 1964

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se demuestra la acreditación como víctima de desplazamiento con registro SIJYP 539349 emitido por la Fiscalía General de la Nación y Registro único de víctimas. Al respecto se presume la ocurrencia de los perjuicios morales, en tal virtud se le reconoce Indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL se le reconoce el LUCRO CESANTE, por el lucro que dejó de recibir por las labores como agricultor, en razón al desplazamiento que perduró por el lapso de 20 días, según informa en declaración contenida en el registro de hechos atribuibles; asimismo, se le otorga indemnización por el DAÑO EMERGENTE causado en la pérdida de 10 reses que poseía, y que al regresar no encontró.

En cuanto a las demás pretensiones de daño moral subjetivado por destrucción y apropiación de bienes protegidos y por alteraciones de las condiciones de existencia, debido a la carencia total de pruebas que sustente su existencia, NO se reconoce reparación indemnizatoria en tal sentido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Jairo Enrique Fontalvo Lara
Fecha De Nacimiento	25/11/1964
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Jairo Enrique Fontalvo Lara
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	25/11/1964
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	10	11.537.796

TOTAL DAÑO EMERGENTE

11.537.796

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.167														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Jairo Enrique Fontalvo Lara	Reportante	CC	5.095.035	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	11.537.796	666.667	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 168)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JAIRO RAFAEL PADILLA GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.478
- REPORTANTE
2. VICTORIA ISABEL LEAL DE REYES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 42.475.133

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. YAJAIRA PADILLA LEAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.936

PARENTESCO: HIJA

4. YESENIA PADILLA LEAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.893.643

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al revisar los documentos aportados, se verifica la acreditación en registro de hechos atribuibles ante la Fiscalía General de la Nación, con SIJYP 513201; en tal virtud, se presume que el dolor, la desazón y tristeza de dejar en abandono su lugar de residencia, marcaron dolores de naturaleza moral en las víctimas, es por ello que, esta Sala de Conocimiento les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De igual modo, será reconocido el DAÑO MATERIAL por LUCRO CESANTE para el señor JAIRO ENRIQUE PADILLA GUTIÉRREZ, por el lapso de nueve (9) meses que duró su desplazamiento, y quien previo al hecho punible se desempeñaba como agricultor. Sin embargo, NO se concede indemnización por las conductas de alteraciones a las condiciones de existencia y por destrucción y apropiación de bienes protegidos, debido a carencia de elementos de prueba que permitan sustentar tales daños aducidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.168													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jairo Rafael Padilla Gutierrez	Reportante	CC	1.763.478	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	9.000.000	-	-
2 Victoria Isabel Leal De Reyes	Compañero Permanente	CC	42.475.133	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Yajaira Padilla Leal	Hija	CC	1.082.044.936	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Yesenia Padilla Leal	Hija	CC	1.041.893.643	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 169)

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JANITH JUDITH VALLE BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.135

FECHA DE NACIMIENTO: 19 JUNIO 1984

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se encuentra acreditada mediante registro de hechos atribuibles SIJYP 539404, conferido por la Fiscalía General de la Nación, en el cual da cuenta a los hechos.

Conforme a los documentos aportados y la debida acreditación como desplazada, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO, en razón a la presunción de este daño.

En lo concerniente a la pretensión elevada, respecto al DAÑO MATERIAL, se tiene que NO se presentaron elementos de

prueba que permitan acreditar bienes perdidos a raíz del desplazamiento, así como tampoco montos recibidos o dejados de recibir por alguna actividad laboral o comercial ejercida previo a la ocurrencia de los hechos. En vista de ello, NO es posible reconocer indemnización por este concepto, en la presente decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.169														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Janith Judith Valle Bonett	Reportante	CC	1.082.044.135	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 171)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JEDZON JOAQUÍN SÁNCHEZ SOLANO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N.85.479.799
- FECHA DE NACIMIENTO: 11 JULIO 1982
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. YURLANY LISETH CARO GAMARRA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.349.629
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas mediante registro de hechos atribuibles SIJYP 539397, asignado por la Fiscalía 31.

Teniendo en cuenta que, debido al desarraigo y abandono abrupto al que fueron sometidos por el grupo paramilitar se generaron afectaciones de carácter moral, esta Sala de Conocimiento procede a reconocerles reparación por los DAÑOS MORALES generados al presente núcleo familiar por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Consecutivamente, se le reconoce reparación al señor JEDZON JOAQUÍN SÁNCHEZ SOLANO, por DAÑOS MATERIALES a título de LUCRO CESANTE, con base en la declaración contenida en el registro de hechos atribuibles, en la cual indica que era pescador, actividad que le generaba ingresos y era su sustento económico; ahora bien, NO se le otorga indemnización a manera de DAÑO EMERGENTE, al no demostrarse la existencia de pérdidas en razón al desplazamiento.

Para las demás pretensiones requeridas, debido a que no se demostraron probatoriamente, el daño de alteraciones de las condiciones de existencia y los perjuicios morales subjetivados por la destrucción y apropiación de bienes protegidos, que fueron aducidos dentro de las pretensiones de reparación, NO se concede indemnización por estos conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.171														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO	
1	Jedzon Joaquin Sanchez Solano	Reportante	CC	85.479.799	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Yurlany Liseth Caro Gamarra	compañera Permanente	CC	1.042.349.629	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 172)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JORGE ELIECER CHARRIS VARGAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.737
- FECHA DE NACIMIENTO: 7 FEBRERO 1963
- PARENTESCO: REPORTANTE
2. MARIBEL DE LA ROSA CAMARGO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.101
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
3. CARLOS JOSÉ CHARRIS DE LA ROSA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.423
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar, se acreditan como víctimas con el diligenciamiento del Formato de Hechos Atribuibles SIJYP 539756.

En vista de ello, reconociéndose la calidad de desplazados, se le otorga indemnización por el DAÑO MORAL al núcleo familiar, con ocasión a los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, en el entendido de la existencia de perjuicios causados al tener que salir abruptamente de su territorio.

En lo correspondiente al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a DAVID RAFAEL CASTRO VARGAS el DAÑO EMERGENTE causado y representado en la pérdida de 3 hectáreas cultivadas de maíz, melón, yuca; 7 vacas, 25 gallinas, 3 cerdos, 36 lechonas y 45 carneros; así mismo, con base al registro del hierro y la manifestación de ingresos dejados de producir como ganadero y trabajador del campo, se concede indemnización por el LUCRO CESANTE.

Con relación a las demás pretensiones, NO es posible conceder reparación indemnizatoria debido a que no se presentaron pruebas que sustenten los daños invocados, son estos, los daños morales subjetivados por la destrucción y apropiación de bienes protegidos y por las alteraciones de las condiciones de existencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	David Rafael Castro Vargas
Fecha De Nacimiento	7/02/1963
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	David Rafael Castro Vargas
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	7/02/1963
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula		
DE=	MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	3	10.384.016
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	7	8.076.457
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	25	144.222
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	39	4.499.740
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	45	3.634.406

TOTAL DAÑO EMERGENTE26.738.842

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.172													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIN TO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR		
											CAUSADO	FUTURO	
1 Jorge Elecer Charris Vargas	Reportante	CC	5.095.737	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	26.738.842	6.000.000	-	-
2 Maribel De La Rosa Camargo	compañera Permanente	CC	26.880.101	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Carlos Jose Charris De La Rosa	Hijo	CC	1.082.046.423	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 173)

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ZUNILDA ISABEL VARGAS DE AVILA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.905
- FECHA DE NACIMIENTO: 26 ABRIL 1979
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se encuentra acreditada mediante registro de hechos atribuibles SIJYP No.507319; así, conforme a los documentos aportados y la acreditación como desplazada, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo concerniente a la pretensión elevada respecto al DAÑO MATERIAL, se tiene que a manera de DAÑO EMERGENTE se le reconoce la pérdida de 20 gallinas; no obstante, al no presentarse elementos de prueba que permitan acreditar actividad económica o comercial alguna o ingresos dejados de recibir por el desplazamiento, NO se le otorga, en esta Sentencia, indemnización por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Zunilda Isabel Vargasde Avila
Fecha De Nacimiento	26/04/1979
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Zunilda Isabel Vargasde Avila
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	26/04/1979
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE115.378

1844

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.173													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Zunilda Isabel Vargasde Avila	Reportante	CC	26.880.905	-	-	50.000.000	-	-	-	115.378	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 174)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSÉ ANTONIO ESCORCIA BONETT
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.077.703
- FECHA DE NACIMIENTO: 11 ABRIL 1957
- REPORTANTE
2. ENA BEATRIZ GAMERO SOLANO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.068
- PARENTESCO: COMPAÑERA
3. EDUIN ANTONIO ESCORCIA GAMERO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.544
- PARENTESCO: HIJO
4. DANIEL ARTURO ESCORCIA GAMERO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.187
- PARENTESCO: HIJO
5. KAREN PATRICIA ESCORCIA GAMERO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.730
- PARENTESCO: HIJA

6. JADER ESCORCIA GAMERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.803

PARENTESCO: HIJO

7. CLAUDIA PATRICIA OROZCO MOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.028.044.549

PARENTESCO: NUERA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a registros SIJYP, se obtiene la acreditación realizada por la Fiscalía General de la Nación, a los miembros del presente núcleo familiar.

Ahora bien, al presumirse los daños morales ocasionados como consecuencia del desplazamiento forzado tal como lo ha dispuesto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO a cada miembro de este núcleo familiar.

No obstante, referente al DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE que ha sido solicitado, esta Sala de Conocimiento encuentra probada la pérdida de los cultivos de 1 hectárea de guayaba, 1 hectárea de yuca, 1 hectárea de maíz, media hectárea de melón, por lo que se reconoce reparación por este concepto al señor JOSÉ ANTONIO ESCORCIA BONETT; asimismo, se le concede indemnización por el LUCRO CESANTE por los ingresos dejados de recibir por su trabajo como agricultor, actividad que representaba su sustento y el de la familia.

Finalmente, en cuanto a la pretensión por destrucción y apropiación de bien protegidos y por las alteraciones de las

condiciones de la existencia, NO se reconoce reparación en esta providencia, debido a que no se observa en las carpetas aportadas, elementos de juicio que identifiquen y sustenten los perjuicios ocasionados y solicitados en tal sentido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Jose Antonio Escorcia Bonett

Fecha De Nacimiento

11/04/1957

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Jose Antonio Escorcia Bonett

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

11/04/1957

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	3,5	12.114.686

TOTAL DAÑO EMERGENTE

12.114.686

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.174													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jose Antonio Escorcia Bonett	Reportante	CC	5.077.703	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	12.114.686	6.000.000	-	-
2 Ena Beatriz Gamero Solano	Compañera Permanente	CC	26.882.068	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Eduin Antonio Escorcia Gamero	Hijo	CC	85.479.544	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Daniel Arturo Escorcia Gamero	Hijo	CC	1.082.044.187	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Karen Patricia Escorcia Gamero	Hija	CC	1.082.044.730	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Jader Escorcia Gamero	Hijo	CC	85.479.803	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7 Claudia Patricia Orozco Mozo	Nuera	CC	1.028.044.549	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125
(NÚCLEO 175)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOSÉ DE JESÚS MORRÓN MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: 1.763.459

FECHA DE NACIMIENTO: 9 ABRIL 1949

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima mediante el registro SIJYP 539235 conferido por la Fiscalía General de la Nación, con ocasión a este hecho N.125.

Para el señor JOSÉ DE JESÚS MORRÓN MONTENEGRO, se solicita reparación por daño moral y material ocasionado por el desplazamiento forzado. En cuanto al DAÑO MORAL, esta Magistratura estima que debido al desarraigo y abandono abrupto que fue sometido por causa del accionar del grupo paramilitar, es procedente reconocerle reparación indemnizatoria por este concepto por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO; de igual modo, se procede a otorgarle reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE en razón a los ingresos dejados de recibir por las labores del campo ejercidas antes de la ocurrencia de los hechos.

Lo demás requerido, esto es, alteraciones de las condiciones de existencia y el daño moral subjetivado por la destrucción y apropiación de bienes, NO se le reconoce en este Fallo, debido a

la carencia de pruebas que sustenten la existencia de dichas pretensiones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.175														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Jose De Jesus Morron Montenegro	Reportante	CC	1.763.459	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	4.000.000	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 176)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOSÉ DOMINGO DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: 1.763.352

FECHA DE NACIMIENTO: 12 OCTUBRE 1938

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a registro SIJYP No. 539383, se obtiene la acreditación como víctima realizada ante la Fiscalía General de la Nación. Por lo tanto, al presumirse los daños morales ocasionados como consecuencia del desplazamiento forzado tal como lo ha dispuesto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, se le concede indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Frente al DAÑO MATERIAL solicitado, esta Sala encuentra verificado que esta víctima era pescador, por lo que se le concede indemnización por el LUCRO CESANTE derivado de esta actividad, por un periodo de 8 meses en los cuales estuvo en condición de desplazamiento. Por su parte, al ser clara la víctima en señalar en declaración consignada en el registro de hechos atribuibles, que, “no tuvo pérdidas económicas como consecuencia del desplazamiento”, esta Sala de Conocimiento NO le reconoce indemnización a manera de DAÑO EMERGENTE.

Finalmente, en cuanto a la pretensión por destrucción y apropiación de bien protegidos y por alteraciones de las condiciones de existencia, tampoco será reconocida reparación indemnizatoria en esta Providencia, debido a la carencia de elementos de prueba que permitan comprobar la existencia de dichos daños.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.176														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Jose Domingo De La Cruz	Reportante	CC	1.763.352	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	8.000.000	-	-

HECHO No.125
(NÚCLEO 177)

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOSÉ FRANCISCO CHARRIS PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: 1.729.076

FECHA DE NACIMIENTO: 18 ABRIL 1935

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme al Registro SIJYP N. 517050, se evidencia la acreditación de esta víctima por los hechos ocurridos el 20 de mayo del año 2000. Para él, su abogada representante solicitó reparación por daño moral y material debido al desplazamiento forzado. En tal virtud, en consideración a su acreditación como víctima y su inclusión en el registro de víctimas de la Unidad de Víctimas, se presume que, a raíz del desarraigo y desprendimiento obligado del lugar de residencia, se le ocasionó DAÑOS MORALES, por los cuales esta Sala de Conocimiento, procede a reconocerle indemnización por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL se observa que a raíz del desplazamiento esta víctima perdió 15 chivos y 2 terneras; así como que, para la época de los hechos vivía de su trabajo como agricultor; de esta manera, se configura y verifica la existencia del DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE solicitados, aspectos sobre los cuales, esta Sala de Conocimiento le reconoce reparación indemnizatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Jose Francisco Charris Perez

Fecha De Nacimiento

18/04/1935

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Jose Francisco Charris Perez

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

18/04/1935

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	15	1.211.469
Terneros (c/u)	400.000	1,153779581	461.512	2	923.024

TOTAL DAÑO EMERGENTE

2.134.492

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.177														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES			
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS		PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Jose Francisco Charris Perez	Reportante	CC	1.729.076	-	-	50.000.000	-	-	-	2.134.492	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 178)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOSÉ GREGORIO CHARRIS CASTRO

IDENTIFICACIÓN: 85.478.924

FECHA DE NACIMIENTO: 9 JULIO 1974

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con el registro SIJYP 539559 se demuestra la acreditación como víctima ante la Fiscalía General de la Nación.

De tal manera que en cuanto al DAÑO MORAL requerido, esta Magistratura estima que debido al desarraigo y abandono cruel al que fue sometido por causa del accionar violento del grupo paramilitar en el municipio de Guáimaro, lo que produjo sentimientos de miedo, angustia y la zozobra, es procedente reconocerle reparación por este concepto, con ocasión a los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De igual modo, se decide reconocerle reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE debido al desplazamiento forzado, toda vez que, esta víctima tenía como sustento laborar como vendedor de chance, actividad que se vio suspendida por estas circunstancias; igualmente, se le reconoce indemnización por el DAÑO EMERGENTE reflejado en el abandono y la consecuente pérdida de 2 gallinas y 2 cerditos.

Por último, debido a la ausencia de elementos de prueba que sustenten las pretensiones por el daño de alteraciones de las condiciones de existencia y el daño moral subjetivado por el delito de destrucción y apropiación de bienes, NO se le reconoce reparación por estos aspectos en este Fallo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Jose Francisco Charris Perez
Fecha De Nacimiento	18/04/1935
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Jose Francisco Charris Perez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	18/04/1935
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula		
DE=	MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	15	1.211.469
Terneros (c/u)	400.000	1,153779581	461.512	2	923.024

TOTAL DAÑO EMERGENTE

2.134.492

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.177													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jose Francisco Charris Perez	Reportante	CC	1.729.076	-	-	50.000.000	-	-	-	2.134.492	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 179)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSÉ LUIS DE LOS RÍOS DE LA ROSA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.712
- FECHA DE NACIMIENTO: 19 DICIEMBRE 1962
- REPORTANTE

2. ELMER DE LOS RÍOS MOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.583

PARENTESCO: HIJO

3. JOSÉ LUIS DE LOS RÍOS MOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.573.479

PARENTESCO: HIJO

4. YESID DE LOS RÍOS MOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.152

PARENTESCO: HIJO

5. ELEDA MOZO PEDROZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.334

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

De conformidad con Registro SIJYP se comprueba la acreditación como víctimas del presente núcleo familiar, por parte de la Fiscalía General de la Nación. Para ellos, su abogada representante solicita indemnización por el DAÑO MORAL generado, el cual será otorgado en virtud de la presunción del daño fundado por el miedo y la zozobra vivida por la acción del grupo armado ilegal, reconociendo tal indemnización a cada uno, por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO Y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto a los DAÑOS MATERIALES, en la modalidad de DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE, se concede reparación indemnizatoria a JOSÉ LUIS DE LOS RÍOS DE LA ROSA, en relación al DAÑO EMERGENTE generado con la

pérdida de 20 pollos purina, 4 vacas y 2 caballos; no obstante, en lo referente al LUCRO CESANTE, NO se le reconoce reparación alguna en esta causa, en tanto, de las pruebas allegadas no se logra determinar la existencia de ingresos dejados de percibir, así como, la cesación en razón al desplazamiento, de alguna actividad laboral o comercial ejercida.

Por las otras circunstancias indicadas, tal como el daño por Alteraciones de las condiciones de existencia y por el delito de Destrucción y apropiación de bienes protegidos, al NO probarse tales afectaciones requeridas, NO procede en esta Sentencia reconocer tal reparación.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Jose Luis De Los Rios De La Rosa

Fecha De Nacimiento

19/12/1962

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Jose Luis De Los Rios De La Rosa

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

19/12/1962

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	4	4.615.118
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780

TOTAL DAÑO EMERGENTE

5.884.276

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.179													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
												CAUSADO	FUTURO
1 Jose Luis De Los Rios De La Rosa	Reportante	CC	5.095.712	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	5.884.276	-	-	-
2 Elmer De Los Rios Mozo	Hijo	CC	1.082.044.583	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jose Luis De Los Rios Mozo	Hijo	CC	8.573.479	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Yesid De Los Rios Mozo	Hijo	CC	1.082.045.152	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Eleda Mozo Pedroza	Compañera Permanente	CC	26.881.334	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 180)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOSÉ MANUEL BARRIOS CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.610

FECHA DE NACIMIENTO: 8 ENERO 1951

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita mediante registro de hechos atribuibles SIJYP 539406 emitido por la Fiscalía General de la Nación, así quedando demostrada su condición de desplazado, se presumen los DAÑOS MORALES acaecidos a raíz del desarraigo de su lugar de residencia, razón por la que se procede a reconocerle reparación indemnizatoria por este perjuicio, por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede reparación por el LUCRO CESANTE causado por el desplazamiento dada su labor de jornalero; y, también se le concede por el DAÑO

EMERGENTE por el abandono y pérdida de 2 hectáreas con cultivos de pan coger.

Finalmente, en cuanto a las alteraciones graves de las condiciones de existencia, al observarse que NO se allegó documentación que fuera dirigida a la demostración de tal daño, no es viable otorgarle en esta Providencia, reparación indemnizatoria por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Jose Manuel Barrios Charris
Fecha De Nacimiento	8/01/1951
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Jose Manuel Barrios Charris
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	8/01/1951
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- 123,51 42,57

DE=	- 2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677

TOTAL DAÑO EMERGENTE 6.922.677

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.180-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jose Manuel Barrios Charris	Reportante	CC	5.095.610	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.922.677	6.000.000	-	-

HECHO No.125
NÚCLEO No 180-1

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ROSA ISABEL BARRIOS TORRES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.955
REPORTANTE
2. BERENA DE JESÚS BARRIOS TORRES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.026.439
PARENTESCO: HERMANA
3. KATHERINE BARRIOS TORRES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.544
PARENTESCO: HERMANA
4. EMILSE BARRIOS TORRES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.308
PARENTESCO: HERMANA
5. YANIRIS DE LOS REYES BARRIOS TORRES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.890.177
PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Las integrantes de esta familia, hermanas BARRIOS TORRES, se encuentran acreditadas como víctimas por parte de la F.G.N., e incluidas en el Registro Único De Víctimas (RUV) de la Unidad de Víctimas.

Para ellas, se solicita indemnización por DAÑO MORAL, lo cual se estima concederlo por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, debido al desarraigo y abandono abrupto que fueron sometidas por causa del accionar del grupo paramilitar les generó afectaciones por tal concepto.

De igual modo, se le reconoce reparación indemnizatoria a ROSA ISABEL BARRIOS TORRES, por DAÑO EMERGENTE debido al desplazamiento forzado, en lo correspondiente a la pérdida de 1 casa de barro.

Lo demás requerido NO se reconocerá en esta Decisión, debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Rosa Isabel Barrios Torres		
Fecha De Nacimiento	1/12/1976		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desplazamieneto Forzado		
Víctima indirecta	Rosa Isabel Barrios Torres		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	1/12/1976		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559

TOTAL DAÑO EMERGENTE2.307.559

1860

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.180-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rosa Isabel Barrios Torres	Reportante	CC	26.880.955	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	2.307.559	-	-	-
2 Berena De Jesus Barrios Torres	Hermana	CC	1.081.026.439	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Katherinie Barrios Torres	Hermana	CC	1.082.044.544	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Emilse Barrios Torres	Hermana	CC	26.882.308	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Yaniris De Los Reyes Barrios Torres	Hermana	CC	1.041.890.177	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 181

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOSÉ MANUEL CASTRO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 7.429.370

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El señor JOSÉ MANUEL CASTRO VARGAS, se encuentra acreditado con Registro SIJYP No. 517172., de tal manera que se presume el perjuicio que el desarraigo y desprendimiento obligado del lugar de residencia le pudo generar, motivo por el que ésta Sala de Conocimiento le concede indemnización por DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que es víctima. De igual manera se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 7 meses derivado de su actividad como agricultor, la cual se vio truncada durante el citado tiempo en que estuvo desplazado; pero por DAÑO EMERGENTE NO se otorga la indemnización pedida por la abogada representante, toda vez que la misma víctima en su declaración rendida ante la

F.G.N., e incluida en el Registro de Hechos Atribuibles, afirma que “*al desplazarnos no perdimos cosas materiales*”.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.181													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jose Manuel Castro Vargas	Reportante	CC	7.429.370	-	-	50.000.000	-	-	-	-	7.000.000	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 182-1

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOSÉ MANUEL DE LA HOZ BORNACELLI

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.761

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

JOSÉ MANUEL DE LA HOZ BORNACELLI, se encuentra debidamente acreditado como víctima con registro SIJYP emitido por la F.G.N., en tal sentido, teniendo en cuenta que esta víctima se vio forzada a abandonar el lugar en el que habitaba por causas aducidas a la violencia ocasionada por el accionar del grupo armado paramilitar, que atentaban contra su vida y seguridad, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo concerniente a DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE por siete (7) meses, y por DAÑO EMERGENTE lo relativo a la pérdida de 5 cerdos, 22 gallinas y 7 pavos.

En cuanto a las demás pretensiones requeridas, NO se reconocen en este Fallo debido a la carencia de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Jose Manuel De La Hoz Bornacelli
Fecha De Nacimiento	31/03/1965
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Jose Manuel De La Hoz Bornacelli
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	31/03/1965
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE= MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- 123,51 42,57
DE=	- 2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	55	6.345.788
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	22	126.916
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	7	201.911

TOTAL DAÑO EMERGENTE

6.674.615

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.182-1														
VÍCTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS		PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Jose Manuel De La Hoz Bornacelli	Reportante	CC	5.095.761	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.674.615	7.000.000	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 182-2

Representante judicial: CIRO ALFONSO PALLARES PÉREZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. EUFEMIA PAOLA DE LA HOZ FERREIRA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.895.023

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

EUFEMIA PAOLA quien para la fecha del hecho victimizante acontecido en Guáimaro, contaba con 9 años de edad, se encuentra acreditada como víctima de desplazamiento forzado, de conformidad con Registro SIJYP 507306 emitido por la F.G.N., razón por la que esta Sala encuentra que por el desarraigo y abandono abrupto al que fue sometida con su familia por causa del actuar delincuencia del grupo paramilitar, le es aplicable la indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO; sin embargo NO se le reconoce reparación por DAÑO MATERIAL en el entendido que NO tuvo pérdidas económicas, ni por salarios o ingresos o bienes suyos perdidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.182-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Eufemia Paola De La Hoz Ferreira	Reportante	CC	1.041.895.023	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 183

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOSÉ MANUEL MERCADO PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.751.944

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se encuentra acreditado con Registro SIJYP No. 506832, emitido por la F.G.N. Al respecto se presume la ocurrencia de perjuicios de índole moral por cuenta de la violencia causada por el grupo paramilitar que ocasionó su destierro temporal de su lugar de residencia, en tal virtud se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

A su vez, con respecto al DAÑO MATERIAL se le reconoce LUCRO CESANTE por el termino de 4 meses en que cesó su actividad como agricultor y por DAÑO EMERGENTE se le reconoce la pérdida de 1 burro y 1 hectárea cultivada con maíz, yuca y melón.

Por las demás pretensiones elevadas, NO se reconoce indemnización en esta causa, debido a la carencia total de pruebas que sustente su concreción.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Jose Manuel Mercado Pabon
Fecha De Nacimiento	27/02/1950
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Jose Manuel Mercado Pabon
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	27/02/1950
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC de l mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula		
DE=	MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	1	692.268
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE 4.153.606

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.183													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jose Manuel Mercado Pabon	Reportante	CC	1.751.944	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.153.606	4.000.000	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 184

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOSÉ MANUEL VALLE CABARCAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.670
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumple con la acreditación como víctima con Registros de Hechos atribuibles SIJYP No. 506979 emitido por la Fiscalía General de la Nación. Por lo tanto, resulta claro que al encontrarse acreditada su condición de desplazado, se presume que el destierro ocasionado por temor al accionar paramilitar, le generó afectaciones, por tal motivo se le reconoce reparación por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO. E igualmente, en lo correspondiente al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 6 meses; sin embargo, NO es conducente otorgar en esta Sentencia indemnización por DAÑO EMERGENTE toda vez que a pesar que se solicita tal indemnización, NO se especifican o relacionan la cantidad y tipo de bienes que se aduce perdió por causa del referido desplazamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.184													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jose Manuel Valle Cabarcas	Reportante	CC	5.095.670	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 185

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSÉ MARÍA CANTILLO PABÓN
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.256
- REPORTANTE

2. DIANA PATRICIA CANTILLO MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.868.170

PARENTESCO: HIJA

3. ABELARDO ENRIQUE CANTILLO MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.313.245

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar se acreditan como desplazados mediante Registro SIJYP asignado por la F.G.N., en tal sentido, se les concede indemnización por DAÑO MORAL a JOSÉ MARÍA CANTILLO PABÓN y a sus hijos DIANA PATRICIA y ABELARDO ENRIQUE CANTILLO MONTENEGRO por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, como quiera que se presume jurisprudencialmente la afectación de índole moral que debieron soportar las víctimas por el tener que abandonar forzosamente su lugar de morada para proteger su vida del terrorismo generado por el grupo paramilitar.

De igual manera, se le reconoce al señor JOSÉ MARÍA CANTILLO PABÓN, el LUCRO CESANTE por los 7 meses en que por cuenta del desplazamiento no pudo continuar con sus labores de agricultura, y por DAÑO EMERGENTE se le reconoce la indemnización correspondiente a la pérdida de 1 hectárea cultivada y 1 caballo.

Pero, NO se reconoce reparación indemnizatoria por las demás pretensiones elevadas por intermedio del abogado representante, debido a la carencia de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

José María Cantillo Pabón

Fecha De Nacimiento

29/08/1941

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

José María Cantillo Pabón

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

29/08/1941

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890

TOTAL DAÑO EMERGENTE

4.038.229

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.185													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jose Maria Cantillo Pabon	Reportante	CC	1.763.256	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.038.229	7.000.000	-	-
2 Diana Patricia Cantillo Montenegro	Hija	CC	32.868.170	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Abelardo Enrique Cantillo Montenegro	Hijo	CC	72.313.245	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 186

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSÉ RAMON ACOSTA MORRÓN
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.407
- REPORTANTE

2. NIDIA ESTHER BONETT DE ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.937

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. ZOREIBY ACOSTA BONET

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.226.975

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a registro SIJYP, se verifica la acreditación de estas víctimas ante la F.G.N., de tal suerte que al presumirse los daños morales ocasionados como consecuencia del desplazamiento forzado tal como lo ha dispuesto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, se les reconoce a todos los miembros de esta familia indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo referente al DAÑO MATERIAL, se le otorga al señor JOSÉ RAMON ACOSTA MORRÓN, indemnización por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 6 vacas, tal como fue probado. Aclarándose que NO se solicitó en esta causa indemnización por el lucro cesante.

Finalmente, en cuanto a la pretensión de indemnización por el delito de destrucción y apropiación de bien protegidos, y por el daño Alteraciones a las condiciones de existencia, NO será reconocida reparación, debido a insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	José Ramon Acosta Morrón
Fecha De Nacimiento	14/03/1946
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	José Ramon Acosta Morrón
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	14/03/1946
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- $\frac{123,51}{42,57}$

DE=	- 2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	6	6.922.677

TOTAL DAÑO EMERGENTE 6.922.677

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.186													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jose Ramon Acosta Morron	Reportante	CC	1.763.407	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.922.677	-	-	-
2 Nidia Esther Bonett De Acosta	Compañera Permanente	CC	26.881.937	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Zorelby Acosta Bonet	Hija	CC	1.004.226.975	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 187

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOSEFINA GREGORIA MOZO FERREIRA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.134.204.393
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita mediante registro de hechos atribuibles SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación, motivo por el que queda demostrada su condición de desplazada y por lo cual se presumen los daños morales acaecidos a raíz del desarraigo que debió padecer, en tal virtud se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, NO se le reconoce indemnización, en el entendido que la misma victima JOSEFINA GREGORIA MOZO FERREIRA, quien para la fecha del hecho contaba con 14 años de edad, afirma en su resumen del hecho contenido en el Registro de Hechos Atribuibles, que “no tuve ninguna pérdida económica en esa época”. Asimismo, se advierte que por lo demás pretendido y no concedido en esta Providencia, obedece a la omisión en la entrega de pruebas que demuestren el padecimiento de algún otro perjuicio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.187													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Josefina Gregoria Mozo Ferreira	Reportante	CC	1.134.204.393	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 188

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JUAN BAUTISTA CANTILLO GALINDO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.594

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al señor JUAN BAUTISTA CANTILLO GALINDO, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL, por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, en el entendido que se presumen tales afectaciones por encontrarse demostrada su condición de víctima acreditada ante la F.G.N. Además, en cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 1 año, y por DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a la pedida de 3 cerdos y 10 gallinas.

Por lo demás requerido por la abogada representante, NO se reconoce reparación en esta providencia, puesto que no fue demostrada probatoriamente ninguna otra afectación adicional a las otorgadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Juan Bautista Cantillo Galindo
Fecha De Nacimiento	26/06/1971
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Juan Bautista Cantillo Galindo
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	26/06/1971
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC de l mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		123,51
			42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE 403.823

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.188													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Juan Bautista Cantillo Galindo	Reportante	CC	85.479.594	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	403.823	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 189

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JUAN CARLOS VARGAS MORRÓN
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.623
- REPORTANTE

2. ANA MARÍA CORONADO PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.283

PARENTESCO: COMPAÑERA

3. JOSÉ CARLOS VARGAS CORONADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 98102270703

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de esta familia, poseen acreditación con registro SIJYP, efectuado ante la F.G.N., por lo tanto, se comprueba su condición como víctimas de desplazamiento. En tal sentido, se presume el daño ocasionado por el desarraigo al que fueron obligados por el grupo paramilitar, por lo cual se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En este mismo sentido, con respecto al DAÑO MATERIAL se le reconoce al señor JUAN CARLOS VARGAS MORRÓN, el LUCRO CESANTE por 1 año y por DAÑO EMERGENTE 7 cerdos y 10 gallinas que fueron abandonados y perdidos por causa del desplazamiento.

Con relación a las demás pretensiones elevadas, NO es posible conceder reparación indemnizatoria en esta causa, debido a que no se presentaron pruebas que permitan demostrar dichos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Juan Carlos Vargas Morrón
Fecha De Nacimiento	21/04/1970
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Juan Carlos Vargas Morrón
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	21/04/1970
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	7	807.646
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE865.335

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.189													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Juan Carlos Vargas Morron	Reportante	CC	85.478.623	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	865.335	12.000.000	-	-
2 Ana Maria Coronado Pacheco	Compañera Permanente	CC	26.882.283	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jose Carlos Vargas Coronado	Hijo	T.I.	98.102.270.703	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 190

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JUANA BAUTISTA BACA FERRER
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.885.844
- REPORTANTE

2. DIRLY VERÓNICA VILLAMIL BACA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.802

PARENTESCO: HIJA

3. ROBERTO CARLOS VILLAMIL BACA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.022.044.127

PARENTESCO: HIJO

4. DAINER JOSÉ VILLAMIL BACA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.037

PARENTESCO: HIJO

5. JULIO CESAR VILLAMIL BACA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.144

PARENTESCO: HIJO

6. JOHANDRY JOSÉ VILLAMIL BACA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.595

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora JUANA BAUTISTA BACA FERRER y sus hijos, se encuentran acreditados como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N., e incluidos en el RUV – Registro Único de Víctimas de la Unidad de Víctimas, de tal manera que, teniendo en cuenta la presunción de las afectaciones de dolor, miedo y tristeza que el tener que abandonar su hogar por temor a perder la vida ocasiona en las víctimas, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo atinente al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a JUANA BAUTISTA BACA FERRER, indemnización por LUCRO CESANTE por 1 año, y por DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a la pérdida de 12 gallinas, 2 cerdos y 7 patos.

En cuanto a las demás pretensiones requeridas, NO se reconocerán en esta decisión, debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Juana Bautista Baca Ferrer
Fecha De Nacimiento	14/08/1956
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Juana Bautista Baca Ferrer
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	14/08/1956
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula
DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA
DE= - $\frac{123,51}{42,57}$
DE= - 2,9013

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	7	80.765

TOTAL DAÑO EMERGENTE

380.747

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.190													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMINTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Juana Bautista Baca Ferrer	Reportante	CC	32.885.844	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	380.747	12.000.000	-	-
2 Dirly Veronica Villamil Baca	Hija	CC	1.082.045.802	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Roberto Carlos Villamil Baca	Hijo	CC	1.022.044.127	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Dainer Jose Villamil Baca	Hijo	CC	1.082.045.037	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Julio Cesar Villamil Baca	Hijo	CC	1.080.044.144	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Johandry Jose Villamil Baca	Hijo	CC	1.082.046.595	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 191

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JUANA BERTHA BONETT MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.942
REPORTANTE
2. RODOLFO ANTONIO BORJA CAMACHO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.389
PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. YELKIN JOSÉ BORJA BONETT
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.212.560
PARENTESCO: HIJO
4. MIGUEL ÁNGEL BORJA BONETT
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.140.826.075
PARENTESCO: HIJO
5. JORGE LUIS BORJA BONETT
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.587
PARENTESCO: HIJO
6. ALMER ENRIQUE BORJA BONETT
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.212.212
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumplen con la acreditación como víctimas con registro SIJYP emitido por la F.G.N. Por lo que teniendo en cuenta que estas víctimas se vieron forzadas a abandonar el lugar en el que

habitaban por causas mayores que atentaban contra su vida y su seguridad, se les reconoce a todos los integrantes de este núcleo familiar indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo relativo al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a JUANA BERTHA BONETT MONTENEGRO y a su compañero RODOLFO ANTONIO BORJA CAMACHO, el LUCRO CESANTE por el termino de 12 meses, y de igual manera se les reconoce indemnización por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 10 cerdos, 25 gallinas y 1 casa de barro.

En cuanto a las demás pretensiones requeridas, NO se reconoce debido a la carencia de pruebas que sustenten su existencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Juana Bautista Baca Ferrer

Fecha De Nacimiento

14/08/1956

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Juana Bautista Baca Ferrer

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

14/08/1956

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=

-

123,51

42,57

DE=

-

2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE

-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	7	80.765

TOTAL DAÑO EMERGENTE

380.747

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.190													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Juana Bautista Baca Ferrer	Reportante	CC	32.885.844	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	380.747	12.000.000	-	-
2 Dirly Veronica Villamil Baca	Hija	CC	1.082.045.802	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Roberto Carlos Villamil Baca	Hijo	CC	1.022.044.127	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Dainer Jose Villamil Baca	Hijo	CC	1.082.045.037	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Julio Cesar Villamil Baca	Hijo	CC	1.080.044.144	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Johandry Jose Villamil Baca	Hijo	CC	1.082.046.595	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 192

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JULIA ELENA GARCÍA DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.353

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora JULIA ELENA GARCÍA DE LA HOZ, posee acreditación como víctima de desplazamiento forzado con Registro SIJYP N.26801353 expedido por la F.G.N., por lo tanto, como quiera que se presume el padecimiento en todas las víctimas de desplazamiento, se le concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Del mismo modo, esta Colegiatura le reconoce reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE por seis meses y lo correspondiente a la pérdida de 1 hectárea cultivada con frutales por concepto de DAÑO EMERGENTE.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Julia Elena Garcia De La Hoz
Fecha De Nacimiento	28/11/1971
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Julia Elena Garcia De La Hoz
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	28/11/1971
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.461.339		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.192													
VÍCTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Julia Elena García De La Hoz	Reportante	CC	26.881.353	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	6.000.000	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 193

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JULIO CESAR BONETT CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.522

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

JULIO CESAR BONETT CASTRO, se encuentra acreditado con Registro SIJYP N. 507300 emitido por la F.G.N.; de tal manera que, en consideración a su acreditación como víctima del delito de desplazamiento forzado, se presume el desarraigo y desprendimiento obligado del lugar de residencia a la que fue sometido, razón por la que ésta Sala procede a reconocerle indemnización por DAÑO MORAL por el citado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

De igual manera, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE por 6 meses; sin embargo, en cuanto al monto requerido por DAÑO EMERGENTE, NO es posible concederlo en esta decisión, toda vez que NO se relacionó o especificó la cantidad de animales (cerdos y gallinas) que afirma perdió con el desplazamiento del que es víctima, por lo que esta pretensión queda *diferida*.

Asimismo, por lo demás solicitado y NO concedido en esta Sentencia, se debe a que NO se aportó material probatorio si quiera sumario, que dé cuenta de su concreción.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.193													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Julio Cesar Bonett Castro	Reportante	CC	5,095.522	-	-	50.000.000		-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 194

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JULIO CESAR GUTIÉRREZ GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.484

REPORTANTE

2. MARÍA MAGDALENA TORRES PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.973

PARENTESCO: COMPAÑERA

3. ENILSO RAFAEL GUTIÉRREZ TORREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.099

PARENTESCO: HIJO

4. YULEIDIS JUDITH GUTIÉRREZ TORREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.793

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar, se encuentran acreditados ante la Fiscalía General de la Nación como víctimas de desplazamiento forzado originado en el hecho masivo ocurrido en el corregimiento de Guáimaro en mayo del año 2000, en tal virtud, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, considerando la presunción de tal afectación por el abandono apremiante de su lugar de residencia por temor al proceder violento del frente paramilitar y para protegerse de la violencia que estos generaron en la citada población.

Ahora bien, en cuanto al DAÑO MATERIAL requerido, se le otorga al señor JULIO CESAR GUTIÉRREZ GARCÍA, indemnización por LUCRO CESANTE por 15 días, tal como el certificó que fue el tiempo que duró desplazado, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 8 gallinas. Pero, en cuanto al reconocimiento de indemnización por el daño de alteraciones de las condiciones de la existencia y por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, solicitados por la abogada representante, encuentra esta Magistratura que No se probó tales afectaciones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Julio Cesar Gutiérrez García
Fecha De Nacimiento	11/11/1943
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Julio Cesar Gutiérrez García
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	11/11/1943
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151
TOTAL DAÑO EMERGENTE			46.151		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.194													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Julio Cesar Gutierrez Garcia	Reportante	CC	1.763.484	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	46.151	500.000	-	-
2 Maria Magdalena Torres Pertuz	Compañera Permanente	CC	26.881.973	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Enilso Rafael Gutierrez Torrez	Hijo	CC	85.479.099	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Yuleidis Judith Gutierrez Torrez	Hija	CC	1.082.045.793	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 195

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JULIO CESAR OROZCO BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.740

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta victima cumple con la debida acreditación como tal, ante la F.G.N., con Registro SIJYP. Con base en ello, se presume la afectación de índole moral que padeció por cuenta del hecho victimizante que le generó sentimientos de temor, rabia e inestabilidad al tener que dejar abandonado su lugar de residencia por la violencia generada por el grupo paramilitar, motivo por el que se le concede indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, se le reconoce LUCRO CESANTE por el término de 4 meses, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 1 hectárea cultivada; sin embargo, NO se reconocen por este concepto los animales relacionados en juramento estimatorio, debido a que en la declaración de la víctima incluida en el resumen del hecho de su Registro de Hechos atribuibles afirma que vendió los referidos animales. De igual manera, por carencia d pruebas, NO se confiere en esta decisión, indemnización por alteraciones a las

condiciones de la existencia, ni por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Julio Cesar Orozco Bolaño
Fecha De Nacimiento	9/04/1982
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Julio Cesar Orozco Bolaño
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	9/04/1982
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.461.339		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.195													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Julio Cesar Orozco Bolaño	Reportante	CC	85.479.740	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	4.000.000	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 196

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JULIO SEGUNDO DE LOS RÍOS RADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.574

REPORTANTE

2. SILVIA ROSA MORRÓN CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.651

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. JHON ADITH DE LOS RÍOS MORRÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.939

PARENTESCO: HIJO

4. YULISAY DE LOS RÍOS MORRÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.140.889.187

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia, se encuentran acreditados como víctimas con Registro SIJYP emitido por la F.G.N., por lo cual, teniendo en cuenta que se vieron forzados a abandonar el hogar en el que habitaban por motivos que atentaban contra su vida e integridad, ocasionados por el accionar del grupo armado ilegal, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo concerniente a DAÑO MATERIAL, se le reconoce a JULIO SEGUNDO DE LOS RÍOS RADA, LUCRO CESANTE por

siete meses y por DAÑO EMERGENTE se le reconoce lo representativo a la pérdida de 6 cerdos y 1 hectárea cultivada, aclarándose que No se otorgan por este concepto las vacas solicitadas, toda vez que el registro de hierro aportado como prueba de su existencia tiene fecha del 9 de septiembre de 2013, siendo esta muy posterior al momento del hecho victimizante que data del año 2000.

En cuanto a las demás pretensiones NO reconocidas en esta causa, obedece a la NO presentación de pruebas que validen la existencia de tales perjuicios reclamados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Julio Segundo De Los Ríos Rada
Fecha De Nacimiento	12/04/1971
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Julio Segundo De Los Ríos Rada
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	12/04/1971
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			4.153.606		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.196													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Julio Segundo De Los Rios Rada	Reportante	CC	85.478.574	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.153.606	7.000.000	-	-
2 Silvia Rosa Morron Cantillo	Compañera Permanente	CC	26.880.651	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jhon Adith De Los Rios Morron	Hijo	CC	1.082.045.939	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Yulisy De Los Rios Morron	Hija	CC	1.140.889.187	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 197

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JULIO CRESPO CHARRIS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.402
- REPORTANTE
2. VERSOBIA JUDITH CHARRIS GUETTE
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.945
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
3. SILVANA MARÍA CRESPO CHARRIS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.090
- PARENTESCO: HIJA
4. PAUL EDUARDO CRESPO CHARRIS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.847
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante registro SIJYP, otorgado por la F.G.N. Teniendo en cuenta la acreditación y la situación de violencia que vivieron por el accionar del grupo armado ilegal, generando en ellos, como en toda la comunidad de Guáimaro, temor, angustia y dolor, se les reconoce a todos los miembros del presente núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE por el termino de 1 mes al señor JULIO CRESPO CHARRIS, y por DAÑO EMERGENTE se le reconoce indemnización por la pérdida de 2 hectáreas cultivadas y 5 gallinas. No obstante, por alteraciones de las condiciones de existencia y destrucción y apropiación de bienes protegidos, no se otorgará indemnización en esta causa, por insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Julio Crespo Charris

Fecha De Nacimiento

26/09/1947

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Julio Crespo Charris

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

26/09/1947

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
TOTAL DAÑO EMERGENTE			7.499.567		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.197													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE	
		TIPO	NUMERO							CAUSADO		FUTURO	
1 Julio Crespo Charris	Reportante	CC	1.763.402	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.499.567	1.000.000	-	-
2 Versobia Judith Charris Guette	Compañera Permanente	CC	26.881.945	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Silvana Maria Crespo Charris	Hija	CC	1.082.044.090	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Paul Eduardo Crespo Charris	Hijo	CC	85.479.847	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 198

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOSÉ NICANOR MONTENEGRO GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 7.419.633

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para el señor JOSÉ NICANOR MONTENEGRO GUTIÉRREZ, se solicitó reparación por DAÑO MORAL y MATERIAL debido al DESPLAZAMIENTO FORZADO del cual es víctima debidamente acreditado ante la F.G.N., de tal manera que se presume la afectación de índole moral que debió padecer por cuenta del hecho masivo ocurrido en el corregimiento de Guáimaro en el mes de mayo del año 2000, por tal motivo se le confiere indemnización por DAÑO MORAL por el precitado delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En el mismo contexto se le otorga indemnización por DAÑO MATERIAL en la modalidad de LUCRO CESANTE por 1 año, y por DAÑO EMERGENTE se le reconocen 2 hectáreas de cultivos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Jose Nicanor Montenegro Gutierrez
Fecha De Nacimiento	8/01/1944
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Jose Nicanor Montenegro Gutierrez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	8/01/1944
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula
DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA
DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
TOTAL DAÑO EMERGENTE			6.922.677		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.198													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jose Nicanor Montenegro Gutierrez	Reportante	CC	7.419.633	-	-	50.000.000	-	-	-	6.922.677	12.000.000	-	-

HECHO No.125

NÚCLEO No 199

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOSÉ MANUEL PASIÓN CRESPO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 7.595.781

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación con Registro SIJYP No. 506316 otorgado por la F.G.N., se verifica su condición como víctima de desplazamiento forzado.

Considerando que JOSÉ MANUEL PASIÓN CRESPO, fue obligado por la situación de violencia acontecida en el corregimiento de Guáimaro, a abandonar su lugar de residencia en compañía de su familia para protegerse del peligro, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO; de igual manera se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 1 año; sin embargo, en esta decisión NO se le reconocen los montos determinados por su apoderada judicial como DAÑO EMERGENTE, debido a que NO se probó ni se relacionó ningún bien mueble o inmueble perdido por causa del desplazamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.199													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jose Manuel Pasion Crespo	Reportante	CC	7.595.781	-	-	50.000.000	-	-	-	-	12.000.000	-	-

Hecho No.125
NÚCLEO No 200

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JOSÉ LUIS DE AVILA FONTALVO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.781
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El señor JOSÉ LUIS DE AVILA FONTALVO, posee acreditación como víctima conforme a Registro SIJYP No. 519364 otorgado por la F.G.N., de tal manera que al entenderse que se sometió a huir de su lugar de residencia por miedo al accionar del grupo paramilitar que cometió una masacre en el corregimiento de Guáimaro, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Además, acerca del DAÑO MATERIAL petitionado, esta Sala le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE derivado de su actividad como agricultor por 1 año, y por DAÑO EMERGENTE se le otorga indemnización por la pérdida de 4 hectáreas cultivadas, 10 cerdos y 1 burro.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	José Luis De Avila Fontalvo
Fecha De Nacimiento	22/10/1965
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	José Luis De Avila Fontalvo
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	22/10/1965
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE= MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- 123,51 42,57

DE=	- 2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	4	13.845.355
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445
TOTAL DAÑO EMERGENTE			15.287.579		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.200													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jose Luis De Avila Fontalvo	Reportante	CC	5.095.781	-	-	50.000.000	-	-	-	15.287.579	12.000.000	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 201

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JAIME PABÓN PEÑA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.787
- REPORTANTE

2. ILDA MARÍA MONTENEGRO FERRER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.934

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. IVÁN DAVID PABÓN MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.173

PARENTESCO: HIJO

4. HÉCTOR FABIO PABÓN MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.797

PARENTESCO: HIJO

5. ROSA ANGELICA PABÓN MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.777

PARENTESCO: HIJA

6. MARI CRUZ PABÓN MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.106

PARENTESCO: HIJA

7. KEVIN ANDRÉS PABÓN MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.441

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para los miembros de esta familia PABÓN MONTENEGRO, se solicitó reparación indemnizatoria por DAÑO MATERIAL y DAÑO MORAL debido al hecho masivo acontecido en el corregimiento de Guáimaro en el mes de mayo del año 2000. En tal sentido, inicialmente se verifica que están acreditados como víctimas ante la F.G.N., lo que hace viable admitir la presunción del perjuicio ocasionado por los sentimientos de tristeza, miedo y rabia que genera el tener que abandonar el lugar de vivienda por

cuenta de la violencia que generó el frente paramilitar, motivo por el que se les reconoce a todos indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO; sin embargo, NO se les reconoce por alteraciones a las condiciones de existencia, ni por destrucción y apropiación de bienes protegidos por insuficiencia probatoria.

Al mismo tiempo se le reconoce al señor JAIME PABÓN PEÑA, indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 12 meses, y por DAÑO EMERGENTE se le indemniza por la pérdida de 2 cerdos, 4 gallinas y 1 hectárea cultivada.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Jaime Pabón Peña

Fecha De Nacimiento

8/12/1965

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Jaime Pabón Peña

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

8/12/1965

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	4	23.076
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.715.170		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.201													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jaime Pabon Peña	Reportante	CC	5.095.787	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	3.715.170	12.000.000	-	-
2 Ilda Maria Montenegro Ferrer	Compañera Permanente	CC	26.880.934	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Ivan David Pabon Montenegro	Hijo	CC	1.082.045.173	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Hector Fabio Pabon Montenegro	Hijo	CC	1.082.045.797	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Rosa Angelica Pabon Montenegro	Hija	CC	1.082.045.777	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Mari Cruz Pabon Montenegro	Hija	CC	1.082.046.106	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7 Kevin Andres Pabon Montenegro	Hijo	CC	1.082.046.441	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 202)

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JAILER VARGAS TORRES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.739
- REPORTANTE
2. J.V.A (MENOR DE EDAD)
- IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.043.444.136
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar conformado por padre e hijo, fue presentado por el abogado representante solicitando para ellos indemnización por daño moral y daño material por causa del hecho masivo acontecido en el corregimiento de Guáimaro. Al respecto inicialmente se precisa que el señor JAILER VARGAS TORRES, se encuentra acreditado como víctima con Registro SIJYP No. 518678, emitido por la Fiscalía General de la Nación, motivo por el cual se presumen las afectaciones de índole moral

que el referido hecho le causaron y por lo cual se le reconoce en esta decisión indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO; sin embargo, teniendo en cuenta que más allá de aportarse copia del documento de identidad, poder otorgado al abogado representante y constancia de acreditación, NO se aportó ningún soporte que permitiese a esta Colegiatura determinar los valores que por DAÑO MATERIAL se solicitan, NO es posible en esta decisión otorgar ningún tipo de indemnización por tal concepto, así como tampoco por el daño denominado Alteraciones a las condiciones de existencia por carencia total de prueba.

Asimismo, con respecto al menor J.V.A, hijo de JAILER VARGAS TORRES, NO se le reconoce reparación indemnizatoria, en el entendido que para la fecha del hecho (ocurrido en el año 2000) aún no había nacido (J.A.V., nació en el año 2007 según tarjeta de identidad aportada, y en el 2010 según registro civil aportado), por lo tanto, más allá de la discrepancia del año exacto de su nacimiento, es evidente que nació con posterioridad al hecho y por lo tanto NO es considerado víctima.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.202														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE			LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1.Jailier Vargas Torres	La misma	CC	85.479.739	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	

HECHO No. 125
(NÚCLEO 203)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JAIME RAFAEL MERCADO OSPINO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.035.068
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

A JAIME RAFAEL MERCADO OSPINO, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, considerando que se encuentra acreditado como víctima ante la F.G.N., presumiéndose por tanto la afectación reconocida por los sentimientos de temor, incertidumbre y desasosiego que el hecho le debió generar. Y a su vez se le reconoce por los DAÑOS MATERIALES afrontados, indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 1 año, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la perdida de: 8 cerdos y 10 gallinas.

Por las demás pretensiones elevadas, NO se reconoce reparación indemnizatoria en este Fallo, debido a ausencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Jaime Rafael Mercado Ospino
Fecha De Nacimiento	29/12/1962
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Jaime Rafael Mercado Ospino
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	29/12/1962
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE980.713

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.202													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMINTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1.Jaime Rafael Mercado Ospino	La misma	CC	85.035.068	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	980.713	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 204)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JULIÁN FRANCISCO REDONDO PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.563

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base en los documentos aportados, se verifica su acreditación como víctima de desplazamiento forzado, mediante Registro de hechos atribuibles SIJYP, emitido por la F.G.N. En vista de ello, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, dada la presunción del referido daño.

En lo que respecta al DAÑO MATERIAL, se le concede el DAÑO EMERGENTE por: 1 hectárea de cultivada. Pero NO se reconoce LUCRO CESANTE por ausencia de prueba.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Jaime Rafael Mercado Ospino
Fecha De Nacimiento	29/12/1962
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Jaime Rafael Mercado Ospino
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	29/12/1962
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE3.461.339

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.204													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERIUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1.Julian Francisco Redondo Pabola	La misma	CC	85.479.563	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 205)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. JULIÁN GARCÍA BACA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.879

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta victima cumple con la debida acreditación en Registro SIJYP No. 452968, emitido por la F.G.N.

Teniendo en cuenta que tener que dejar abandonado el sitio de residencia por afán de salvaguardar la vida, trae como consecuencia sentimientos de miedo, dolor y tristeza, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo que concierne al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE, por 2 meses como término indicado que duró su desplazamiento; y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 2 caballos. Por lo demás requerido No se aportó prueba que permita reconocerlo.

Finalmente, respecto a la pretensión de indemnización por alteraciones de las condiciones de existencia, y por destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se reconocerá reparación indemnizatoria en esta causa, debido a ausencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Julian Garcia Baca

Fecha De Nacimiento

19/07/1967

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Julian Garcia Baca

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

19/07/1967

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=

-

123,51

42,57

DE=

-

2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE

-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.153.780

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.205													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1 Julian Garcia Baca	La misma	CC	85.478.879	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.153.780	2.000.000	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 206)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JANER SIERRA SANTANA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.999

REPORTANTE

2. NOHEMÍ DEL SOCORRO DE LA HOZ BORNACELLI

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.219

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. JANNER JOSÉ SIERRA DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.010.073.620

PARENTESCO: HIJO

4. SABINA ROSA SIERRA DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.060

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia, se acreditan como víctimas mediante Registro SIJYP, emitido por la F.G.N., por lo que teniendo en cuenta la acreditación, se reconoce su calidad de víctimas por la situación de violencia vivida por la incursión del grupo armado ilegal en el corregimiento de Guáimaro, que les generó temor y angustia, motivo por el que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE solicitado a JANER SIERRA SANTANA por el termino de 1 año, y también se le otorga indemnización por el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 1 hectárea cultivada, 12 gallinas, 6 cerdos, 1 caballo, y 1 burro, que fue lo probado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Janer Sierra Santana

Fecha De Nacimiento

26/12/1969

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Janer Sierra Santana

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

26/12/1969

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=

MH

X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51 42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445

TOTAL DAÑO EMERGENTE

5.088.168

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.206													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Janer Sierra Santana	La misma	CC	85.478.999	-	-	50.000.000	-	-	-	5.088.168	12.000.000	-	-
2)Nohemi Del Socorro De La Hoz Bornace	Conyuge	CC	26.882.219	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3)Janner Jose Sierra De La Hoz	Hijo	CC	1.010.073.620	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4)Sabina Rosa Sierra De La Hoz	Hija	CC	1.082.046.060	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 208)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. KARINA JUDITH FABIAN PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.136

REPORTANTE

2. ETIEL ALFONSO TORRES PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.050.523

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP, emitido por la Fiscalía delegada de la Dirección de Justicia Transicional. En tal virtud, teniendo en cuenta que se vieron forzadas a abandonar el lugar en el que habitaban por motivos atentatorios contra su vida y seguridad, debido al accionar delincuencia del grupo armado ilegal, se les reconoce indemnización por el DAÑO MORAL por las conductas DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Y en lo referente al DAÑO MATERIAL, se les reconoce el LUCRO CESANTE por 1 año y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 3 cerdos y 15 gallinas.

Respecto a las demás pretensiones elevadas, NO es posible conceder reparación indemnizatoria en esta Providencia, debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Karina Judith Fabian Pabon
Fecha De Nacimiento	10/07/1984
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Karina Judith Fabian Pabon
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	10/07/1984
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula		
DE=	MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533

TOTAL DAÑO EMERGENTE 432.667

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.208												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Karina Judith Fabian Pabon	La misma	CC	1.082.044.136	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	432.667	12.000.000	-
2 Etiel Alfonso Torres Pabola	Conyuge	CC	85.050.523	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 209)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LEDYS MARÍA RADA BACCA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.879.869
- REPORTANTE

2. JORGE ALBERTO BOLAÑO CABALLERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.133.069

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. MILAGRO DEL ROSARIO BOLAÑO RADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.117

PARENTESCO: HIJA

4. JORGE ARMANDO BOLAÑO RADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.573.280

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar, se encuentran acreditados como víctimas con Registro de Hechos Atribuibles efectuado ante la F.G.N. En vista de ello, reconocida su calidad de desplazados, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto a la reparación solicitada por DAÑO MATERIAL, se le concede a la señora LEDYS MARÍA RADA BACCA y al señor JORGE ALBERTO BOLAÑO CABALLERO, indemnización por DAÑO EMERGENTE según lo probado: 2 cerdos, 6 gallinas, y 1 hectárea cultivada de pan coger; y el LUCRO CESANTE por 1 año derivado de las actividades del campo que debieron suspender por cuenta del desplazamiento.

En lo relativo a las demás pretensiones requeridas, NO se reconocen debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ledys Maria Rada Bacca
Fecha De Nacimiento	10/07/1984
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Ledys Maria Rada Bacca
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	10/07/1984
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	IPC-FINAL	IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE

3.726.708

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.209													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1.Ledys Maria Rada Bacca	La misma	CC	26.879.869	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.726.708	12.000.000	-	-
2.Jorge Alberto Bolaño Caballero	Conyuge	CC	5.133.069	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3.Miagro Del Rosario Bolaño Rada	Hija	CC	1.082.044.117	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4.Jorge Armando Bolaño Rada	Hijo	CC	8.573.280	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 210)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. LEIDI JUDITH SÁNCHEZ SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.114

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima con Registro SIJYP, asignado por la F.G.N. En tal virtud, queda en manifiesto el perjuicio moral padecido que se presume jurisprudencialmente, por lo que esta Sala le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Pero, en cuanto al DAÑO MATERIAL solicitado, y las demás pretensiones elevadas, NO se le reconocerá indemnización en esta Sentencia, debido a que NO se aportó ninguna prueba que sustente tales perjuicios pecuniarios, y solo se allegó por parte de la apoderada judicial el poder para actuar y la copia de la cedula de LEIDI JUDITH.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.210													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Leidi Judith Sanchez Solano	La misma	CC	1.082.044.114	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 211)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LEOPOLDINA SOFIA ARAUJO PALLARES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.645
- REPORTANTE
2. PEDRO MANUEL CHARRIS MONTENEGRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.043
- PARENTESCO: ESPOSO

3. MIGUEL ÁNGEL CHARRIS ARAUJO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.829

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan ante la F.G.N., con Registro de hechos atribuibles SIJYP. Para ellos se elevaron por parte de su apoderada judicial, pretensiones de reparación por daños materiales e inmateriales. Con respecto a los DAÑOS MATERIALES, se le reconoce a la reportante señora LEOPOLDINA SOFIA ARAUJO PALLARES, indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 1 año, y DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a: ½ hectárea cultivada, 10 cerdos, 12 gallinas, 1 gallo, 6 pollos, y 1 caballo. En cuanto al DAÑO INMATERIAL, teniendo en cuenta su condición de desplazados, debido a la masacre ocurrida en el corregimiento de Guáimaro en el año 2000, se les reconoce Indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO a los miembros del presente núcleo familiar.

Finalmente, por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se otorgará indemnización por insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Leopoldina Sofia Araujo Pallares
Fecha De Nacimiento	30/09/1938
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Leopoldina Sofia Araujo Pallares
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	30/09/1938
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-		2,9013

RESULTADO			
TOTAL DAÑO EMERGENTE			-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	0,5	1.730.669
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	19	109.609
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780

TOTAL DAÑO EMERGENTE			2.994.058

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.211													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Leopoldina Sofia Araujo Pallares	La misma	CC	26.881.645	-	-	50.000.000	-	-	-	2.994.058	12.000.000	-	-
2 Pedro Manuel Charris Montenegro	Conyuge	CC	1.763.043	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Miguel Angel Charris Araujo	Hijo	CC	5.095.829	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 213)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. LEOVIGILDO DE LOS RÍOS DE LA ROSA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.857
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita mediante registro SIJYP, otorgado por la F.G.N. Teniendo en cuenta su acreditación y la conocida situación de violencia que se vivió por la incursión del grupo armado ilegal en el corregimiento de Guáimaro, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, tal y como fue solicitado por su apoderada judicial.

En lo relativo al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE por 1 año en que dejó de recibir ingresos derivado de su actividad como agricultor, y por el DAÑO EMERGENTE por lo que corresponde a la pérdida de: 2 caballos, 3 burros y 5 cerdos.

Sin embargo, NO será reconocida reparación por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, debido a que NO se presentaron soportes probatorios siquiera sumarios, que permitieran corroborar un perjuicio derivado de ese punible.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Leovigildo De Los Rios De La Rosa

Fecha De Nacimiento

20/05/2000

Fecha del Hecho

Desplazamieneto Forzado

Delito

Leovigildo De Los Rios De La Rosa

Victima indirecta

El mismo

Parentesco

30/11/2022

Fecha De Nacimiento

Fecha de sentencia

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=

-

123,51

42,57

DE=

-

2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE

-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	3	865.335
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890

TOTAL DAÑO EMERGENTE

2.596.004

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.213													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Leovigildo De Los Rios De La Rosa	La misma	CC	5.095.857	-	-	50.000.000	-	-	-	2.596.004	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 214)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LESVIA JUDITH BONETT MONTENEGRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.842
- REPORTANTE
2. DIANIS PATRICIA OROZCO BONETT
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.921
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

LESVIA JUDITH BONETT MONTENEGRO y su hija DIANIS PATRICIA OROZCO BONETT, acreditan su condición de víctimas con registro SIJYP, emitido por la F.G.N., en vista de ello, y con sustento en la presunción del daño ocasionado, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a LESVIA JUDITH BONETT MONTENEGRO, el LUCRO CESANTE por 7

meses, y por DAÑO EMERGENTE se le indemniza por la pérdida de: 1 hectárea cultivada.

Sin embargo, NO se concede reparación por el daño denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, ni por el punible destrucción y apropiación de bienes protegidos, por insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Lesvia Judith Bonett Montenegro
Fecha De Nacimiento	27/04/1977
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Lesvia Judith Bonett Montenegro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	27/04/1977
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	42,57
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE 3.461.339

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.214													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Lesvia Judith Bonett Montenegro	La misma	CC	26.880.842	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	7.000.000	-	-
2 Dianis Patricia Orozco Bonett	Hija	CC	1.082.045.921	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 215)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LIBRADA ANTONIA PABÓN TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.747

REPORTANTE

2. JOSÉ FRANCISCO CHARRIS BORJA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.250

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. EDUARDO LUIS VARGAS CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.962

PARENTESCO: NIETO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar, se acreditan como víctimas de desplazamiento forzado, a través del diligenciamiento del Formato de Hechos Atribuibles ante la F.G.N., en tal sentido, bajo la presunción que sufrieron afectaciones morales por el tener que abandonar su lugar de vivienda por el desplazamiento al que se vieron obligados, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

A su vez, respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, se le concede a la señora LIBRADA ANTONIA PABÓN TORRES, el LUCRO CESANTE correspondiente a 8 meses, como quiera que fue el tiempo en que estuvo en condición de desplazada, y por

DAÑO EMERGENTE, lo correspondiente a la pérdida de 1 cerdo y 3 gallinas.

En cuanto a las demás pretensiones requeridas, NO se les reconocen en esta decisión, debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Librada Antonia Pabon Torres
Fecha De Nacimiento	20/01/1940
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Librada Antonia Pabon Torres
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	20/01/1940
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		123,51
			42,57
DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	3	17.307

TOTAL DAÑO EMERGENTE132.685

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.215													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM IENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Librada Antonia Pabon Torres	La misma	CC	26.881.747	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	132.685	8.000.000	-	-
2 Jose Francisco Charris Borja	Conyuge	CC	1.763.250	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Eduardo Luis Vargas Charris	Nieto	CC	1.082.045.962	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 216)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. LICETT SELENA ESCORCIA BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 36.451.948

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctima de desplazamiento forzado, mediante registro SIJYP No. 517416, por lo tanto, teniendo en cuenta los perjuicios que este ilícito lleva inmerso en sus víctimas, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el referido delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con relación al DAÑO MATERIAL, NO se presentaron pruebas, siquiera sumarias, que demuestren la existencia de bienes, ya sean muebles o inmuebles perdidos por causa del desplazamiento, así como tampoco ingresos recibidos o dejados de recibir, por lo cual NO le será concedida reparación por este concepto en esta Providencia.

Asimismo, NO es posible concederle reparación indemnizatoria por destrucción y apropiaciones de bienes protegidos, debido a ausencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.216													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Licett Selena Escorcía Bonett	La misma	CC	36.451.948	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 217)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LILIANA JUDITH PERTUZ NAVARRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.613.883

REPORTANTE

2. FRANKLIN RAFAEL ESCORCIA BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.679

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas, mediante registro SIJYP, asignado por la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, encontrándose demostrada su calidad de víctimas de desplazamiento forzado, se entiende que esta pareja con unición marital de hecho, fueron afectados por el abandono en contra de su voluntad de su sitio de residencia para salvaguardarse del peligro, por lo cual, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Sin embargo, contrario a lo requerido y contabilizado por la abogada representante por concepto de DAÑO MATERIAL (daño emergente y lucro cesante), la víctima reportante afirmó en su declaración rendida en Registro de Hechos atribuibles ante la F.G.N., que *“nosotros no tuvimos pérdidas económicas como consecuencia del desplazamiento”*, motivo por el que NO hay mérito para reconocer indemnización alguna por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.217													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1) Liliana Judith Pertuz Navarro	La misma	CC	22.613.883	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2) Franklin Rafael Escorcía Bonett	Conyuge	CC	85.478.679	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 218)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LORENA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.983
- REPORTANTE
2. ELIODORO FONTALVO GARCÍA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.267
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. YARLEIS ESTHER FONTALVO GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.537.861
- PARENTESCO: HIJA
4. E.F.G. (MENOR DE EDAD)
- IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.004.298.681
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa la debida acreditación de los miembros de esta familia, como víctimas de desplazamiento forzado con registro de hechos atribuibles SIJYP, otorgado por la F.G.N. En vista de ello, se les reconoce calidad de víctimas y se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Y por el DAÑO MATERIAL, se le reconoce a LORENA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, indemnización por LUCRO CESANTE, y el DAÑO EMERGENTE por lo relativo a la pérdida de: 7 gallinas, 1 cerdo y 2 chivos.

En cuanto a las demás pretensiones requeridas, NO se concederá indemnización en esta Providencia, debido a que NO se demostraron los respectivos daños.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Lorena Del Carmen Gutierrez Gutierrez
Fecha De Nacimiento	25/08/1968
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Lorena Del Carmen Gutierrez Gutierrez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	25/08/1968
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Ganado Caprino (c/u)	150.000	1,153779581	173.067	2	346.134

TOTAL DAÑO EMERGENTE

501.894

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.218													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Lorena Del Carmen Gutierrez Gutierrez	La misma	CC	1.082.044.983	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	501.894	6.000.000	-	-
2 Elidoro Fontalvo Garcia	Conyuge	CC	5.095.267	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Yarelis Esther Fontalvo Gutierrez	Hija	CC	1.193.537.861	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 E.F.G. (MENOR DE EDAD)	Hijo	CC	1.004.298.681	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 219)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. LUCILA CHARRIS DE BOLAÑOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.852.227

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctima con registro SIJYP, otorgado por la F.G.N. A su vez, con base a la documentación aportada, y en el entendido que jurisprudencialmente es válida la presunción del DAÑO MORAL en las víctimas de desplazamiento forzado, toda vez que el verse obligadas a dejar abandonado su sitio de residencia en afán de salvaguardar la vida, trae como consecuencia sentimientos de miedo, dolor y tristeza, se le reconoce a LUCILA CHARRIS DE BOLAÑOS, indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL requerido, NO se ordenará reparación, debido a que la misma victima indicó en su Registro

de Hechos atribuibles que “*afortunadamente no tuvimos pérdidas materiales*” durante el mes que duró desplazada.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.219														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE			LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1) Lucila Charris De Bolaños	La misma	CC	26.852.227	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	

HECHO No. 125

(NÚCLEO 221)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUIS ALBERTO MERCADO PABÓN
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.694
- REPORTANTE
2. VIRGINIA ISABEL TORRES PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.254
- PARENTESCO: CÓNYUGE
3. E.J.M.T (MENOR DE EDAD)
- IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N.
- 1.004.226.854
- PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas cuentan con acreditación en registro SIJYP de la F.G.N., de tal manera que demostrada su condición de victimas por la masacre y desplazamiento masivo ocasionado por el grupo armado ilegal en el corregimiento de Guáimaro, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En igual sentido, en lo que concierne a la solicitud de reparación por DAÑO MATERIAL, se le reconoce a LUIS ALBERTO MERCADO PABÓN, el LUCRO CESANTE y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 10 gallinas, 6 cerdos, y ½ hectárea cultivada con maíz.

En cuanto a las demás pretensiones requeridas, NO se otorgará indemnización en esta Sentencia, por insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Luis Alberto Mercado Pabon		
Fecha De Nacimiento	20/01/1954		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desplazamiento Forzado		
Víctima indirecta	Luis Alberto Mercado Pabon		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	20/01/1954		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268
Hectareas Cultivadas	3.000.000	1,153779581	3.461.339	0,5	1.730.669
TOTAL DAÑO EMERGENTE			2.480.626		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.221													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1) Luis Alberto Mercado Pabon	La misma	CC	5.095.694	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	2.480.626	6.000.000	-	-
2) Virginia Isabel Torres Pertuz	Conyuge	CC	26.881.254	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3) E.J.M.T (MENOR DE EDAD)	Hijo	CC	1.004.226.854	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 223)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. LUIS FERNANDO CHARRIS SIERRA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.828

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

LUIS FERNANDO CHARRIS SIERRA, se acredita como víctima con registro SIJYP, asignado por la F.G.N.

Frente a sus pretensiones indemnizatorias, se tiene que, demostrada su calidad de víctima de desplazamiento forzado, se presume la ocurrencia del DAÑO MORAL, en tal virtud se le reconoce tal indemnización por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Del mismo modo, se le reconoce indemnización por LUCRO CESANTE, por 1 año correspondiente al tiempo que duró su condición de desplazado y por DAÑO EMERGENTE se le indemniza por la pérdida de: 1 hectárea cultivada, 5 gallinas y 6 cerdos.

Sin embargo, NO se le concede reparación por las demás pretensiones solicitadas por falta de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Luis Fernando Charris Sierra
Fecha De Nacimiento	15/11/1961
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Luis Fernando Charris Sierra
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	15/11/1961
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268

TOTAL DAÑO EMERGENTE

4.182.451

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.223															
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS											
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Luis Fernando Charris Sierra	La misma	CC	5.095.828	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.182.451	12.000.000	-	-		

HECHO No. 125

(NÚCLEO 223-1)

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA – ARMANDO
ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YASIRIS DEL ROSARIO CHARRIS PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.450

REPORTANTE

2. STEWIN DAVID CHARRIS PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.394

PARENTESCO: HERMANO

3. JEINER FERNANDO CHARRIS PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.735

PARENTESCO: HERMANO

4. ANA ALCIRA PERTUZ VERGARA (FALLECIDA)

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.207

PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas a través de registro SIJYP de la F.G.N., por consiguiente, se presume jurisprudencialmente el DAÑO MORAL causado por la conducta criminal del grupo paramilitar, por lo que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO a YASIRIS DEL ROSARIO CHARRIS PERTUZ, STEWIN DAVID CHARRIS PERTUZ, JEINER

FERNANDO CHARRIS PERTUZ y ANA ALCIRA PERTUZ VERGARA.

Respecto a la pretensión inmaterial, denominada “alteraciones de las condiciones de existencia”, NO se les otorga por carencia probatoria.

En lo relativo al DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE que fue requerido, NO se reconoce lo solicitado en esta Providencia, debido a que NO se presentaron soportes, siquiera sumarios, que permitan demostrar la existencia de bienes o ingresos perdidos por causa del hecho punible, sin embargo, resulta pertinente aclarar, que en la valoración precedente que correspondió al señor LUIS FERNANDO CHARRIS SIERRA, quien es el padre de familia de este núcleo familiar, le fue concedida la reparación indemnizatoria por daño emergente y lucro cesante, entendiéndose, tal como fue demostrado probatoriamente, que para la fecha del hecho, él era el encargado con su trabajo en el campo del sostenimiento de su familia.

En cuanto a la señora ANA ALCIRA PERTUZ VERGARA (q.e.p.d), quien falleció en el año 2010, de acuerdo a certificado de defunción aportado, esta Colegiatura le reconoce calidad de víctima de desplazamiento forzado; sin embargo, como quiera que falleció antes de iniciarse el trámite de este proceso, y por lo cual sus herederos acuden a reclamar el derecho que en vida le asistía, esta Sala de Conocimiento, decide en aplicación de la figura de la **transmisión del derecho por causa de muerte**¹⁶, conceder a sus sucesores *mortis causa*, lo que aquí le fue otorgado, toda vez que el derecho a la reparación de los perjuicios ocasionados en vida a una persona es transmisible por

¹⁶ Corte Suprema de Justicia SP17091-2015.

causa de muerte y, por ende, debe considerarse como un elemento del patrimonio herencial. Aclarándose en tal sentido que la liquidación o pago no se hará a persona determinada sino en favor de la sucesión, tal como ha sido reiterado por la Sección Tercera del Consejo de Estado¹⁷, en consonancia con lo sostenido por la Sala Civil de la H. Corte Suprema de Justicia¹⁸.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.223													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yasiris Del Rosario Charris Pertuz	La misma	CC	1.082.044.450	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Stewin David Charris Pertuz	Hermano	CC	1.082.046.394	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jeiner Fernando Charris Pertuz	Hermano	CC	85.479.735	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Ana Alcira Pertuz Vergara (Fallecida)	Madre	CC	26.882.207	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 224)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. LUZ DARIS BORJA VERGARA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.423.167
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctima con registro SIJYP de la F.G.N., por lo cual, al ser víctima de desplazamiento forzado, cuya situación que se caracteriza por los sentimientos de temor, tristeza, dolor e incertidumbre que genera el ser sometida por el

¹⁷ Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicado 66001-23-31-000-2006-00720-01(39826), 29 jun. 2017.
¹⁸ Sentencia del 18 de octubre del 2005, rad. 14.491, M.P. Pedro Octavio Munar Cadena.

accionar criminal del grupo armado ilegal a abandonar su lugar de residencia, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con relación al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE, por 12 meses, sin embargo, por DAÑO EMERGENTE, NO se le concede indemnización, debido a que no se relacionaron o cuantificaron bienes perdidos por causa del desplazamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.224													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES	
				DAÑOS INMATERIALES									
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Luz Daris Borja Vergara	La misma	CC	57.423.167	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 226)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUCILA ISABEL BOLAÑO PORRAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.398
- REPORTANTE
2. MARLON SEGUNDO ESCORCIA BONETT
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.498.439
- PARENTESCO: CÓNYUGE
3. MARYORIS SILENA ESCORCIA BOLAÑO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.953
- PARENTESCO: HIJA

4. JUANA ISABEL ESCORCIA BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.298.677

PARENTESCO: HIJA

5. M.D.E.B. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: I. SERIAL N. 28817946

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar, se acreditan con registro SIJYP, asignado por la F.G.N, como víctimas de desplazamiento forzado, en tal sentido y reconocida su condición de desplazados y la presunción de las afectaciones que esto conlleva, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Pero, con respecto a lo solicitado por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, y por el daño inmaterial denominado “afectaciones a las condiciones de existencia”, cuyas afectaciones NO se presumen y por lo tanto deben ser demostradas, NO se reconoce reparación por estos conceptos en esta decisión, toda vez que NO se observó dentro de los elementos probatorios aportados la concreción de los mismos.

De otro modo, en cuanto a al DAÑO MATERIAL en su expresión de LUCRO CESANTE, se le concede a la señora LUCILA ISABEL BOLAÑO PORRAS, como reportante del grupo familiar, 1 salario mínimo mensual por 12 meses, por las labores en el campo desarrolladas para el sostenimiento de esta familia; asimismo, se concede por DAÑO EMERGENTE, lo correspondiente a la pérdida de: 44 gallinas, 3 cerdos, 7 lechones y 1 hectárea de cultivo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Lucila Isabel Bolaño Porras

Fecha De Nacimiento

23/08/1976

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Lucila Isabel Bolaño Porras

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

23/08/1976

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	44	253.832
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE

4.868.950

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.226														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES			
				DAÑOS INMATERIALES							DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS					PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR
1	Lucila Isabel Bolaño Porras	La misma	CC	26.881.398	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	4.868.950	12.000.000	-	-
2	Marlon Segundo Escorcía Bonett	Conyuge	CC	8.498.439	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3	Maryoris Silena Escorcía Bolaño	Hija	CC	1.082.045.953	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4	Juana Isabel Escorcía Bolaño	Hija	CC	1.004.298.677	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5	M.D.E.B. (MENOR DE EDAD)	Hijo	SERIAL	28.817.946	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 227)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LEOVIGILDO DE LOS RÍOS GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.367

REPORTANTE

2. EDILIA DEL ROSARIO DE LA ROSA OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.903

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación realizada ante la F.G.N., por lo cual se reconoce su calidad de víctimas de desplazamiento forzado. En consecuencia, ante la correspondiente presunción del DAÑO MORAL ocasionado a raíz del abandono forzado de su domicilio por causa del accionar del grupo armando ilegal, se les reconoce indemnización por el referido daño, por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, pero respecto a los demás delitos y daños inmateriales por los que se requirió indemnización, como quiera que no admiten presunción y por lo cual no se encuentran exentos de ser probados por quien alega su afectación, se observa que en este caso, NO se demostró probatoriamente su ocurrencia, por lo tanto No es procedente concederlos.

Con relación al DAÑO MATERIAL, se le reconoce al señor LEOVIGILDO DE LOS RÍOS GUETTE el LUCRO CESANTE solicitado por el termino de 1 año, y el DAÑO EMERGENTE por

el abandono y perdida de: 6 vacas, 5 terneros y 4 hectáreas cultivadas con maíz.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Leovigildo De Los Rios Guette
Fecha De Nacimiento	25/12/1943
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Leovigildo De Los Rios Guette
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	25/12/1943
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	6	6.922.677
Terneros (c/u)	400.000	1,153779581	461.512	5	2.307.559
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	4	13.845.355

TOTAL DAÑO EMERGENTE 23.075.592

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.227													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Leovigildo De Los Rios Guette	La misma	CC	1.763.367	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	23.075.592	12.000.000	-	-
2 Edilia Del Rosario De La Rosa Orozco	Conyuge	CC	26.881.903	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 229)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUZ ELENA GARCÍA RAMÍREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.392

REPORTANTE

2. EUSTACIO MANUEL MOZO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.084

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas cumplen con la acreditación mediante Registros de hechos atribuibles SIJYP, emitidos por la F.G.N., por lo que, de acuerdo con la referida acreditación, se les reconoce calidad de víctimas y se presume la ocurrencia de un perjuicio moral, en tal virtud, esta Sala de Conocimiento les reconoce reparación por el DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo que concierne al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a LUZ ELENA GARCÍA RAMÍREZ indemnización por LUCRO CESANTE, y DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 6 gallinas, 3 pavos y 7 cerdos.

Con relación a las demás pretensiones, NO es procedente conceder reparación indemnizatoria en esta Providencia, debido a que No se presentaron pruebas que permitan verificarlo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Luz Elena Garcia Ramirez
Fecha De Nacimiento	20/02/1981
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Luz Elena Garcia Ramirez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	20/02/1981
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	123,51 42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	3	86.533
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	7	807.646

TOTAL DAÑO EMERGENTE

928.793

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.229													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Luz Elena Garcia Ramirez	La misma	CC	26.881.392	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	928.793	6.000.000	-	-
2 Eustacio Manuel Mozo Vargas	Conyuge	CC	85.479.084	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 231)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUIS ALBERTO POLO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.471

REPORTANTE

2. XIOMARA CHARRIS VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.216

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. CARLA PATRICIA POLO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.460.992

PARENTESCO: HIJA

4. ALBERTO LUIS POLO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.936

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a registro SIJYP, la Fiscalía General de la Nación, acreditó como víctimas de desplazamiento forzado al presente núcleo familiar; de tal manera que en consonancia con la línea jurisprudencial según la cual se presume la existencia de un perjuicio moral padecido en las víctimas por causa del destierro de su lugar de residencia originado por los miembros del grupo paramilitar, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Y por el DAÑO MATERIAL, se le reconoce al señor LUIS ALBERTO POLO VARGAS, indemnización por LUCRO CESANTE. No obstante, en esta Providencia, NO se le reconocen los montos solicitados por DAÑO EMERGENTE, debido a que los bienes relacionados en el juramento estimatorio, NO concuerdan en lo absoluto, con lo referido por esta víctima en su declaración incluida en el Registro de Hechos Atribuibles.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.231													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Luis Alberto Polo Vargas	La misma	CC	5.095.471	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Xiomara Charris Vargas	Conyuge	CC	26.882.216	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Carla Patricia Polo Charris	Hija	CC	1.143.460.992	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Alberto Luis Polo Charris	Hijo	CC	1.082.045.936	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 232)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. MAGALI ESTHER MONTENEGRO GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.854.528
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se encuentra acreditada con Registro SIJYP de la F.G.N., derivándose en este sentido la presunción del padecimiento moral con sentimientos de temor, tristeza, dolor e incertidumbre al cual fue sometida por el accionar del grupo armado ilegal, por lo tanto, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto a las demás pretensiones requeridas, NO se reconocen en esta decisión, debido a la carencia total de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.232													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Magali Esther Montenegro Gutierrez	La misma	CC	26.854.528	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 233

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS:

1. MAIRA ESTHER MUÑOZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.882.265

PARENTESCO: REPORTANTE

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE DICIEMBRE DE 1972.
2. FREDY ANTONIO CHARRIS PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 8.572.307

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE MAYO DE 1971
3. ADALBERTO VALLE MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.082.045.652

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991
4. SINDY PATRICIA VALLE MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN: CC1.082.045.041

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE JUNIO 1989

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación en registro SIJYP emitido por F.G.N, se comprueba la condición de víctimas.

Teniendo en cuenta los elementos probatorios aportados, se verifica el que, mediante respuesta a derecho de petición dirigida a Maira Muñoz Rodríguez, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas reconoce a este núcleo familiar como víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO; en virtud a ello, dado el desarraigo al que fueron sometidos, esta Sala de Conocimiento procede a reconocer indemnización por daño moral por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO Y ACTOS DE TERRORISMO.

Así mismo, al hallarse demostrada las pérdidas ocasionadas a raíz del desplazamiento, se reconoce reparación por el DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE por las 5 gallinas, 2 cerdos solicitados en favor de MAIRA ESTHER MUÑOZ.

Ahora bien, debido a la ausencia de elementos soportes que den cuenta de las afectaciones padecidas a raíz de los daños inmateriales como ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA Y DESTRUCCIÓN Y APROPIACIÓN DE BIENES PROTEGIDOS, esta Sala No reconoce reparación por los daños morales invocados al respecto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Maira Esther Muñoz Rodriguez		
Fecha De Nacimiento	12/12/1972		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Maira Esther Muñoz Rodriguez		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	12/12/1972		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
TOTAL DAÑO EMERGENTE			259.600		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.233												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Maira Esther Muñoz Rodríguez	Reportante	CC	26.882.265	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	259.600	-	-
2 Fredy Antonio Charris Pabon	Compañero	CC	8.572.307	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
3 Adalberto Valle Muñoz	Hijo	CC	1.082.045.652	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-
4 Sindy Patricia Valle Muñoz	Hija	CC	1.082.045.041	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 235)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MANUEL FELIPE HURTADO PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 5.095.686

REPORTANTE

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE ENERO DE 1960

2. ISABEL CRISTINA SOSA FABIAN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.880.147

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE JUNIO DE 1964

3. DIANA MARÍA HURTADO SOSA

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.881.451

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE AGOSTO DE 1984

4. CHERLIS PATRICIA HURTADO SOSA

IDENTIFICACIÓN: CC 1.082.044.359

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE FEBRERO DE 1986

5. MANUEL FELIPE HURTADO SOSA

IDENTIFICACIÓN: 1.082.045.044

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE JULIO DE 1989

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación realizada por la F.G.N, se comprueba la condición de víctimas del presente núcleo familiar, mediante registro SIJYP 530838. En razón a las pretensiones elevadas, se verifica también el reconocimiento de este núcleo familiar como víctimas de desplazamiento forzado por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en virtud a ello, y con base en el desplazamiento causado, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Así mismo, al tenerse probadas las pérdidas a raíz del referido desplazamiento, se reconoce reparación por el DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE por 1 cabuya (hectárea) cultivada con guayaba, 1 cabuya (hectárea) cultivada con yuca, 1 cabuya (hectárea) cultivada con maíz y media cabuya (hectárea) cultivada con tomate; igualmente, por 15 gallinas, 2 cerdos, 16 lechones, así como, al verificarse el registro del hierro quemador se reconoce indemnización por 4 vacas lecheras y 5 terneros, en favor de MANUEL FELIPE HURTADO como cabeza de núcleo. De igual manera, se reconoce el LUCRO CESANTE ocasionado al comprobarse que dejó de recibir ingresos como agricultor a raíz del desplazamiento.

Ahora bien, debido a la ausencia de elementos soportes que den cuenta de las afectaciones padecidas a título de daños inmateriales como alteraciones a las condiciones de existencia y por destrucción y apropiación de bienes protegidos, esta Sala NO reconoce reparación por estos conceptos en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Manuel Felipe Hurtado Pacheco		
Fecha De Nacimiento	28/01/1960		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Victima indirecta	Manuel Felipe Hurtado Pacheco		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	28/01/1960		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	3	10.384.016
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	18	2.076.803
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	4	4.615.118
Terneros (c/u)	400.000	1,153779581	461.512	5	2.307.559

TOTAL DAÑO EMERGENTE19.470.030

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.235													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1 Manuel Felipe Hurtado Pacheco	Reportante	CC	5.095.686	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	19.470.030	6.000.000	-	-
2 Isabel Cristina Sosa Fabian	Compañera Permanente	CC	26.880.147	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Diana Maria Hurtado Sosa	Hija	CC	26.881.451	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Cherlis Patricia Hurtado Sosa	Hija	CC	1.082.044.359	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Manuel Felipe Hurtado Sosa	Hija	CC	1.082.045.044	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 236)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA

1. MANUEL GREGORIO GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.763.421

FECHA DE NACIMIENTO: 17 DE MAYO DE 1941

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima ante la Fiscalía General de la Nación, mediante Registro SIJYP 513749. En atención al desplazamiento y destierro al que fue forzado, esta Sala le reconoce reparación por el DAÑO MORAL causado por el punible DESPLAZAMIENTO FORZADO que le generó miedo y temor motivado por las acciones del grupo armado ilegal.

De la misma manera, se le reconoce el DAÑO MATERIAL padecido a manera de DAÑO EMERGENTE por las 22 gallinas perdidas y 2 hectáreas cultivadas con yuca, melón, maíz y Zaragoza.

Ahora bien, en consideración a que de los elementos aportados tal como fotocopia cedula de ciudadanía, certificación del registro de hechos atribuibles donde consta la declaración rendida ante el Ente acusador y poderes para su representación judicial, NO se reporta la actividad laboral o comercial ejercida que le haya generado cesación de ingresos por el desplazamiento, NO se le reconoce indemnización a manera de LUCRO CESANTE solicitado; así como tampoco se demuestran los perjuicios morales subjetivados solicitados por las alteraciones de las condiciones de existencia y por el punible de destrucción y apropiación de bienes, y por lo cual No son otorgados en esta Sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Manuel Gregorio Garcia		
Fecha De Nacimiento	17/05/1941		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Manuel Gregorio Garcia		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	17/05/1941		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	22	126.916

TOTAL DAÑO EMERGENTE

7.049.593

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.236														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
1	Manuel Gregorio Garcia	Reportante	CC	1.763.421	-	-	50.000.000	-	-	-	7.049.593	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 237)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA

1. MANUEL JOSÉ GUTIÉRREZ DE LA CRUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.763.213
- FECHA DE NACIMIENTO: 01 DE MARZO DE 1926
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba que esta persona se encuentra acreditada como víctima con registro SIJYP 507149, por parte de la Fiscalía General de la Nación; en tal sentido, se le reconoce reparación por el DAÑO MORAL padecido dado el DESPLAZAMIENTO FORZADO y LOS ACTOS DE TERRORISMO, en razón al abandono de su domicilio al que fue forzado por estos hechos violentos; así mismo, atendiendo a estas circunstancias y la solicitud de indemnización por el DAÑO EMERGENTE, se le reconoce respecto a las “gallinas y cerdos” abandonados, sin embargo, al no detallarse el número de estos animales, se *DIFIERE* la indemnización por este concepto de la presente Providencia.

En lo atinente, a la solicitud del daño moral subjetivado presentado por las alteraciones de las condiciones de existencia y por el punible de destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se reconoce indemnización por estos conceptos, teniendo en cuenta que de los elementos probatorios aportados NO se prueban tales afectaciones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.237													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1 Manuel Jose Gutierrez De La Cruz	Reportante	CC	1.763.213	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 238)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. MARCELIANO LAMADRID CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.763.208

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE DICIEMBRE DE 1933

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación en registro SIJYP 539803 emitido por la Fiscalía General de la Nación, se comprueba la condición de víctima de los hechos ocurridos en el corregimiento de Guáimaro.

Frente al DAÑO MATERIAL a manera de DAÑO EMERGENTE solicitado, se le reconoce reparación por 1 yegua, 11 gallinas, 1 cerdo y 3 hectáreas con cultivos de pan coger perdidos en razón al abandono de su domicilio por las amenazas del grupo armado ilegal. De la misma forma, se concede el LUCRO CESANTE generado con ocasión a las labores que como agricultor ejercía esta víctima. Igualmente, se le otorga reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL causado por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, de los elementos probatorios aportados, NO es posible verificar las afectaciones alegadas por alteraciones de las condiciones de existencia y destrucción y apropiación de bienes protegidos, esta Sala de Conocimiento no le reconoce en esta causa, reparación por tales daños.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Marceliano Lamadrid Castro
Fecha De Nacimiento	18/12/1993
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Marceliano Lamadrid Castro
Parentesco	La misma
Fecha De Nacimiento	18/12/1993
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	IPC-FINAL	IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Yegua(c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	11	63.458
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	3	10.384.016
TOTAL DAÑO EMERGENTE			11.139.742		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.238													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES								DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUCIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1)Marceliano Lamadrid Castro	Reportante	CC	1.763.208	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	11.139.742	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 239)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS

1. MARGARITA RADA DE LOS RÍOS
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.882.109
- FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE JUNIO DE 1950
2. JHON JAIRO DE LOS RÍOS RADA
- IDENTIFICACIÓN: 85.479.472
- FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE JUNIO DE 1978

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta Sala verifica la acreditación como víctimas de MARGARITA RADA DE LOS RÍOS y JHON JAIRO DE LOS RÍOS RADA, mediante los Registros SIJYP N. 554988 y N. 596297, respectivamente.

En relación con MARGARITA RADA, fue solicitada indemnización por el DAÑO MORAL causado por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, siendo procedente reconocerle reparación indemnizatoria por

este concepto en razón a la presunción de tales afectaciones por el abandono abrupto del domicilio ocasionado por el accionar violento del grupo armado ilegal.

En lo relativo a los perjuicios morales subjetivados con ocasión a las alteraciones de las condiciones de existencia y destrucción y apropiación de bienes protegidos, se observa que, respecto a dichas circunstancias, NO se allegaron elementos probatorios, más allá de fotocopia de la cedula de ciudadanía y el registro de hechos atribuibles, que permitan probar estas pretensiones indemnizatorias.

Y respecto a las solicitudes de indemnización en favor de MARGARITA RADA, por el DAÑO MATERIAL a manera de LUCRO CESANTE y DAÑO EMERGENTE ocasionado por el desplazamiento, se le reconoce el DAÑO EMERGENTE por las 10 gallinas y 5 cerdos perdidos al desplazarse de su domicilio; y se le confiere el LUCRO CESANTE causado por las labores de agricultura ejercidas para la época de los hechos y que mermaron en razón al citado desplazamiento.

Finalmente, frente a la víctima JHON JAIRO DE LOS RÍOS RADA para quien se solicita reparación por el DAÑO MORAL generado por los ACTOS DE TERRORISMO, se decide reconocerle tal reparación, atendiendo los actos desplegados por el grupo armado ilegal que generaron gran temor y angustia en la población victimizada.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Margarita Rada De Los Rios		
Fecha De Nacimiento	10/06/1950		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Marceliano Lamadrid Castro		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	10/06/1950		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890

TOTAL DAÑO EMERGENTE

634.579

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.239													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1.Margarita Rada De Los Rios	Reportante	CC	1.763.213	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	634.579	-	-	-
2.Jhon Jairo De Los Rios Rada	Reportante	CC	1.763.213	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 240)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS

1. MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA FABIAN
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.882.232
- FECHA DE NACIMIENTO: 08 DE DICIEMBRE DE 1969
- REPORTANTE

2. PEDRO DE JESÚS CASTRO ANGULO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.095.339

FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE ABRIL DE 1968

3. JESÚS ALBERTO CASTRO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.044.852

FECHA DE NACIMIENTO: 21 DE ENERO DE 1989

4. CARLOS ALBERTO CASTRO GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.045.889

FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE FEBRERO DE 1994

5. MARI CARMEN CASTRO GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.042.456.964

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE NOVIEMBRE DE 1997

6. MARÍA DEL CARMEN ANGULO RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.882.007

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE ABRIL DE 1942

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba la acreditación como víctimas de los miembros del presente núcleo familiar, relacionados en Registro SIJYP expedido por la Fiscalía General de la Nación. En tal virtud, esta Colegiatura, al verificar la condición de desplazados, y su inclusión en oficio suscrito por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, les reconoce reparación por el DAÑO MORAL ocasionado en razón a los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO originados por el accionar del grupo armado al margen de la ley.

En relación con las pretensiones de indemnización por alteraciones de las condiciones de existencia, y, por destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se conceden, debido a que del conjunto de pruebas entregadas NO es posible inferir la configuración de tales daños.

Finalmente, se solicita reparación por el DAÑO MATERIAL en la vertiente del DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE en favor de MARIA CONCEPCIÓN GARCÍA con ocasión a los hechos de desplazamiento, para prueba de ello, aportó juramento estimatorio y registro de hechos atribuibles, en el que da cuenta que dejó de recibir ingresos por \$300.000 pesos producto de unas ventas en local (tienda) la cual dejó abandonada al haberse desplazado, por lo cual se le reconoce reparación por el precitado LUCRO CESANTE; ahora bien, respecto al DAÑO EMERGENTE, NO se le reconoce indemnización, toda vez que la prueba incorporada (juramento estimatorio) se especifica para sustentar este concepto “*unas cuentas de personas que debían en la tienda*”, lo que resulta insuficiente para decretar este perjuicio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.231													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Luis Alberto Polo Vargas	La misma	CC	5.095.471	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Xiomara Charris Vargas	Conyuge	CC	26.882.216	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Carla Patricia Polo Charris	Hija	CC	1.143.460.992	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Alberto Luis Polo Charris	Hijo	CC	1.082.045.936	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 241)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARÍA DE LAS NIEVES AHUMADA PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.880.636

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE JUNIO DE 1974

2. ALDEMAR ALONSO BORJA BONETT

IDENTIFICACIÓN: 5.095.441

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE OCTUBRE DE 1968

3. EINER JOSÉ BORJA AHUMADA

IDENTIFICACIÓN: 1.041.897.160

FECHA DE NACIMIENTO: 5 DE MAYO DE 1994

4. ALDEMAR ALONSO BORJA AHUMADA

IDENTIFICACIÓN: 1.082.046.395

FECHA DE NACIMIENTO: 17 DE OCTUBRE DE 1996

5. ALEXANDER BORJA AHUMADA

IDENTIFICACIÓN: 1.041.901.581

FECHA DE NACIMIENTO: 6 DE ENERO DE 1998

VALORACIÓN PROBATORIA:

En atención a la acreditación realizada por la Fiscalía General de la Nación, a través de Registro SIJYP, los miembros de este núcleo familiar cuentan con calidad de víctimas dentro del presente proceso.

Para este núcleo familiar fue solicitada reparación por el DAÑO MORAL causado por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y

los ACTOS DE TERRORISMO, acciones que infundieron en ellos sentimientos de miedo y temor por actuar delincuencial del grupo armado ilegal, es por tal motivo, que se le reconoce reparación a cada miembro de esta familia por el precitado daño moral.

Frente al DAÑO MATERIAL, si bien se presenta petición por el DAÑO EMERGENTE causado, NO se reconoce reparación por dicho concepto, toda vez que, tal como lo afirma MARÍA DE LAS NIEVES AHUMADA, en declaración consignada en el Registro de hechos atribuibles, “no tuvimos ningún tipo de pérdidas”; sin embargo, si se indemnizará frente al LUCRO CESANTE, toda vez que en esta misma prueba documental, ella indica “...nosotros sobrevivíamos de la agricultura que hacia mi marido...”,siendo entonces que a raíz del desplazamiento se verifica la cesación de este ingreso, motivo por el cual se reconoce reparación por el LUCRO CESANTE, en favor de MARÍA DE LAS NIEVES AHUMADA, en atención a su calidad de reportante del núcleo familiar y tal como fue requerido por la abogada representante.

Finalmente, en consideración a que, de los elementos probatorios aportados, NO es posible determinar y, en consecuencia, verificar la ocurrencia del daño denominado Alteraciones de las condiciones de existencia, ni el daño moral por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, esta Sala de Conocimiento NO reconoce en esta Providencia la reparación por los referidos daños invocados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.241													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1) Maria De Las Nieves Ahumada Pabon		CC	26.880.636	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2) Aldemar Alonso Borja Bonett		CC	5.095.441	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3) Einer Jose Borja Ahumada		CC	1.041.897.160	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4) Aldemar Alonso Borja Ahumada		CC	1.082.046.395	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5) Alexander Borja Ahumada		CC	1.041.901.581	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 242)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA

1. MARÍA DE LAS NIEVES CABARCAS MORRÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.882.087

FECHA DE NACIMIENTO: 5 DE AGOSTO DE 1942

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba con el registro SIJYP que esta víctima se encuentra acreditada ante la Fiscalía General de la Nación.

A su vez, para MARÍA DE LAS NIEVES, se reconoce reparación por el DAÑO EMERGENTE respecto a 12 gallinas y 2 cerdos perdidos debido al desplazamiento al que fue forzada; sin embargo, NO se le reconoce el LUCRO CESANTE al no establecerse en las pruebas aportadas, que esta víctima dejó de recibir algún ingreso por actividad laboral o comercial que ejerciera.

En cuanto al DAÑO MORAL, se le otorga a esta víctima, reparación por este concepto por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Finalmente, debido a la ausencia de elementos soportes que den cuenta de las afectaciones padecidas a raíz de los daños inmateriales como alteraciones a las condiciones de existencia y por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, esta Sala no le reconoce reparación indemnizatoria por tales conceptos en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Maria De Las Nieves Cabarcas Morron<		
Fecha De Nacimiento	5/08/1942		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Maria De Las Nieves Cabarcas Morron<		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	5/08/1942		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - 123,5142,57

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE299.983

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.242													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1 Maria De Las Nieves Cabarcas Morron		CC	26.882.087	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	299.983	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 244)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA

1. MARÍA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.880.937

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE ENERO DE 1967

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta persona se encuentra debidamente acreditada como víctima con registro SIJYP 515035, conferido por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Por ella, se elevaron pretensiones de reparación por el DAÑO MORAL que le fue causado con ocasión al terror que infundieron los miembros del grupo armado ilegal en los hechos acaecidos el 20 de mayo del año 2000 en el corregimiento de Guáimaro, motivo por el que esta Sala de Conocimiento le reconoce reparación indemnizatoria por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Asimismo, con relación al DAÑO MATERIAL, se le concede reparación indemnizatoria por el DAÑO EMERGENTE respecto al abandono a raíz del desplazamiento, de 10 gallinas, 2 cerdos y 9 reses, y, en el entendido que el sustento de la familia respondía a los ingresos derivados de la agricultura hasta el momento en que se produce el abandono forzado, esta Sala de Conocimiento le reconoce el LUCRO CESANTE por los ingresos dejados de percibir.

Finalmente, NO se reconoce reparación por el daño por el delito de destrucción y apropiación de bienes, en el entendido que de las manifestaciones de esta misma víctima, se desprende que no se causó tal punible.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Maria De Los Santos Gonzalez Torres		
Fecha De Nacimiento	30/01/1967		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Maria De Los Santos Gonzalez Torres		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	30/01/1967		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	9	10.384.016

TOTAL DAÑO EMERGENTE	10.672.461

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.244													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1 Maria De Los Santos Gonzalez Torres		CC	26.880.937	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	10.672.461	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 245)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS

1. MARÍA DEL CARMEN PADILLA PEÑA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.882.097
- FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE ENERO DE 1956
- REPORTANTE

2. JUAN CARLOS FONTALVO GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.479.417

FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE DICIEMBRE DE 1970

CÓNYUGE

3. MIGUEL ÁNGEL FONTALVO PADILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.573.207

FECHA DE NACIMIENTO: 17 DE JUNIO DE 1982

HIJO

4. LUZ DARI FONTALVO PADILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.044.476

FECHA DE NACIMIENTO: 31 DE JULIO DE 1987

HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Por parte de la Fiscalía General de la Nación, todas estas víctimas se encuentran debidamente acreditadas con registro SIJYP.

De cara a las pretensiones indemnizatorias por el DAÑO MORAL padecido por el DESPLAZAMIENTO FORZADO Y ACTOS DE TERRORISMO, esta Sala de Conocimiento les reconoce reparación por este daño, en el entendido que las víctimas, a raíz del destierro al que fueron sometidas, padecieron sentimientos de zozobra, miedo y de terror que infundieron los miembros del grupo armado ilegal.

De igual manera, se reconoce reparación a la reportante, señora MARÍA DEL CARMEN PADILLA PEÑA, por el DAÑO EMERGENTE respecto a las 10 gallinas, 12 pollos y 12 cerdos dejadas en su lugar de residencia. Ahora bien, al NO poder

verificarse dentro de los elementos probatorios aportados actividad laboral o comercial alguna que pudiera determinar un LUCRO CESANTE con ocasión al desplazamiento, NO se otorga reparación indemnizatoria por este aspecto en esta Providencia.

Finalmente, NO se reconoce reparación por el daño moral subjetivado solicitado por el delito de destrucción y apropiación de bienes y el daño moral subjetivado por las Alteraciones de las condiciones de existencia, en el entendido que, de las pruebas aportadas y lo manifestado por la víctima reportante, NO es posible inferir la existencia de tales perjuicios pretendidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Maria Del Carmen Padilla Peña

Fecha De Nacimiento

10/01/1956

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Maria Del Carmen Padilla Peña

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

10/01/1956

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=

-

123,51

42,57

DE=

-

2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE

-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	22	126.916
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	12	1.384.535

TOTAL DAÑO EMERGENTE

1.511.451

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.245													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1 Maria Del Carmen Padilla Peña		CC	26.882.097	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.511.451	-	-	-
2 Juan Carlos Fontalvo García		CC	85.479.417	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Miquel Angel Fontalvo Padilla		CC	8.573.207	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Luz Dari Fontalvo Padilla		CC	1.082.044.476	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 246)

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS

1. MARÍA DEL CARMEN PORRA PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.882.134

FECHA DE NACIMIENTO: 21 DE NOVIEMBRE DE 1955

2. JOSÉ ALFREDO BOLAÑO PORRAS

IDENTIFICACIÓN: CC 1.082.044.139

FECHA DE NACIMIENTO: 31 DE JULIO DE 1981

VALORACIÓN PROBATORIA:

De conformidad con las pruebas allegadas, se comprueba la acreditación como víctimas con sus respectivos registros SIJYP 506841 y 513337.

En tal virtud, verificada su condición de víctimas, también incluidas en oficio suscrito por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, y siguiendo los lineamientos de la Corte Suprema de Justicia, se procede por parte de esta Colegiatura a indemnizar por el DAÑO MORAL solicitado, respecto al punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO a MARÍA DEL CARMEN PORRA y JOSÉ ALFREDO BOLAÑOS.

Respecto al DAÑO MATERIAL a manera de LUCRO CESANTE y DAÑO EMERGENTE y reparación por el daño moral por la destrucción y apropiación de bienes, NO se reconoce indemnización por este concepto en esta Providencia, toda vez que con respecto a la víctima MARÍA DEL CARMEN PORRA, de

las pruebas incorporadas al proceso NO es posible verificar la ocurrencia de estos perjuicios invocados, más allá de la enunciación de la petición por parte de su apoderada judicial.

Ahora bien, en lo relativo a estas últimas peticiones con respecto a JOSÉ ALFREDO BOLAÑOS, se le reconoce a título de DAÑO EMERGENTE reparación por la pérdida de 15 gallinas y 5 cerdos, conforme al juramento estimatorio y declaración extra proceso presentado; sin embargo, respecto al LUCRO CESANTE y el daño moral por el delito de destrucción y apropiación de bienes, NO se le reconoce reparación en este Fallo, puesto que probatoriamente NO se demostró.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Jose Alfredo Bolaño Porras		
Fecha De Nacimiento	31/07/1981		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Jose Alfredo Bolaño Porras		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	31/07/1981		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890

TOTAL DAÑO EMERGENTE

663.423

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.246													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1 Maria Del Carmen Porra Pabola		CC	26.882.134	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Jose Alfredo Bolaño Porras		CC	1.082.044.139	-	-	50.000.000	-	-	-	663.423	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 247)

Representante judicial: CIRO ALFONSO PALLARES PÉREZ

VÍCTIMAS DIRECTAS

1. JOSÉ LUIS CASTRO CHARRIS
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.5.095.803
- FECHA DE NACIMIENTO: 17 DE ENERO DE 1964
2. MARÍA DEL ROSARIO CHARRIS FERREIRA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.881.551
- FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1926

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a las pruebas allegadas, estas víctimas se encuentran debidamente acreditadas ante la Fiscalía General de la Nación, con Registro SIJYP 539490

Atendiendo las solicitudes de reparación por el DAÑO MORAL en razón al DESPLAZAMIENTO FORZADO, se reconoce reparación indemnizatoria por este concepto en favor de estas 2 víctimas, con fundamento en la presunción de este daño. Igualmente, se otorga indemnización por el LUCRO CESANTE

solicitado, en favor de estas víctimas, en el entendido que a raíz del desplazamiento cesaron las actividades del campo ejercidas, las cuales representaban sus ingresos y sustento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.247													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1 Jose Luis Castro Charris		CC	5.095.803	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Maria Del Rosario Charris Ferreira		CC	26.881.551	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 248)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMA DIRECTA

1. NORERIS ISABEL SUAREZ IBÁÑEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.044.524
- FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE OCTUBRE DE 1987

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su acreditación como víctima con el Registro SIJYP N. 539405 conferido por la Fiscalía General de la Nación.

De cara a las solicitudes indemnizatorias por el DAÑO MORAL ocasionado a raíz del desplazamiento forzado, los actos de terrorismo, por las alteraciones de las condiciones de existencia y destrucción y apropiación de bienes, esta Sala de Conocimiento le reconoce reparación por el DAÑO MORAL en

razón al destierro al que fue forzada y las múltiples sensaciones de miedo y terror padecidas por las acciones desplegadas por el grupo armado ilegal, es decir, por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO; no obstante, NO se reconoce indemnización por las alteraciones de las condiciones de existencia, ni por el delito de destrucción y apropiación de bienes, pues de las pruebas presentadas (fotocopia cedula de ciudadanía y poder) no es posible identificar estos perjuicios reclamados.

Respecto a la solicitud de indemnización de perjuicios de carácter MATERIAL, se tiene que con base en la prueba aportada (fotocopia de la cedula de ciudadanía y poder de representación judicial), NO es posible determinar su ocurrencia, más aún, si se tiene en cuenta que al momento de los hechos, esta víctima tenía 12 años de edad, en consecuencia, NO se le reconoce reparación indemnizatoria por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.248													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								DAÑOS MATERIALES	
				DAÑOS INMATERIALES									
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1 Noreris Isabel Suarez Ibañez		CC	1.082.044.524	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 249)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS

1. MARÍA DEL ROSARIO MANJARRES RADA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.613.436

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1981

2. EDILBERTO RAFAEL MANJARRES GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.751.876

FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE ENERO DE 1951

3. MARIBEL RADA MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.880.048

FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE OCTUBRE DE 1963

4. ESTEFANNY YOJANA MANJARRES RADA

IDENTIFICACIÓN: CC. 1.082.044.334

FECHA DE NACIMIENTO: 1 DE DICIEMBRE DE 1986

5. YANINA MIRLEY MANJARRES RADA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.045.900.895

FECHA DE NACIMIENTO: 3 DE DICIEMBRE DE 1996

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación de cada una de estas víctimas, con el SIJYP 539384 de la Fiscalía General de la Nación.

Atendiendo que los miembros del núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas de los hechos que dieron

lugar a este destierro el 20 de mayo del año 2000, se les reconoce el DAÑO MORAL generado a cada uno de ellos, en razón a los sentimientos de temor, angustia y miedo padecidos, por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

A su vez, de acuerdo con la declaración rendida por MARÍA DEL ROSARIO MANJARREZ, en la que indica que, sus padres (Edilberto Rafael Manjarrez Guette y Maribel Rada Moreno) por causa del desplazamiento perdieron 30 gallinas y 1 cerdo, se le reconoce indemnización a manera de DAÑO EMERGENTE causado en favor de EDILBERTO RAFAEL MANJARRES GUETTE; sin embargo, NO se reconoce el LUCRO CESANTE pedido, puesto que de los elementos probatorios allegados tales como el formato de hechos atribuibles, cedula de ciudadanía, certificación de desplazado y demás, NO es posible inferir que a causa del desplazamiento haya cesado actividad laboral y/o económica alguna que le generaba ingreso.

Finalmente, NO se reconoce indemnización por las alteraciones de las condiciones de existencia, toda vez que, no surge de los elementos probatorios acreditación por este perjuicio; así como tampoco, por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Edilberto Rafael Manjarres Guette		
Fecha De Nacimiento	24/01/1951		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Edilberto Rafael Manjarres Guette		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	24/01/1951		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		123,51
			42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	30	173.067
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378

TOTAL DAÑO EMERGENTE

288.445

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.249													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			CAUSADO-PASADO	FUTURO
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR			
1) Maria Del Rosario Manjarres Rada		CC	22.613.436	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2) Edilberto Rafael Manjarres Guette		CC	1.751.876	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	288.445	-	-	-
3) Maribel Rada Moreno		CC	26.880.048	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4) Estefanny Yojana Manjarres Rada		CC	1.082.044.334	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5) Yanina Mirley Manjarres Rada		CC	1.045.900.895	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 250)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS

1. MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA GARCIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No. 26.881.399
- FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE OCTUBRE DE 1981

2. WILLIAM ORTEGA FABIAN

IDENTIFICACIÓN: CC. 85.479.729

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE NOVIEMBRE DE 1979

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación ante la Fiscalía General de la Nación de la condición de víctimas a través del SIJYP 515516. Para las mismas, esta Sala le reconoce reparación, a cada una de las víctimas, por el DAÑO MORAL ocasionado en razón a los ACTOS DE TERRORISMO y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO al que fueron sometidos por parte de la acción delincuencia del grupo armado ilegal.

De igual manera, respecto al DAÑO MATERIAL, en su vertiente del DAÑO EMERGENTE solicitado, se reconoce reparación por la pérdida de 5 gallinas, 4 cerdos, 2 pavos; y en lo atinente al LUCRO CESANTE, se tiene que en declaración consignada en el formato de hechos atribuibles de la Fiscalía General de la Nación, MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA indica que *“...para esa época vivíamos del trabajo de mi marido por días, como machetero, en las fincas de la región...”*, verificándose de esta manera que existió una cesación de los ingresos familiares debido al forzoso destierro al que fueron sometidos; ambos conceptos se reconocen a nombre de MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA GARCÍA, como Reportante del núcleo familiar.

Finalmente, en atención a que las pruebas allegadas como soporte de los daños reclamados, resultan insuficientes para la demostración de las pretensiones de indemnización por daño moral subjetivado por las alteraciones de las condiciones de existencia y el delito de destrucción y apropiación de bienes

protegidos, motivo por el que esta Sala de Conocimiento NO reconoce reparación por estos conceptos en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Maria Del Rosario Garcia Garcia		
Fecha De Nacimiento	25/10/1981		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Maria Del Rosario Garcia Garcia		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	25/10/1981		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	2	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE548.045

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.250													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1 Maria Del Rosario Garcia Garcia		CC	26.881.399	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	548.045	6.000.000	-	-
2 William Ortega Fabian		CC	85.479.729	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 251)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS

1. MARÍA DOLORES PAYARES CABARCAS
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.880.331
FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE JULIO DE 1969

2. RODOLFO DANIEL BORJA BONETT
IDENTIFICACIÓN: CC. 5.095.428 DE
FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE JULIO DE 1966

3. MARIA DEL CARMEN BORJA PAYARES
IDENTIFICACIÓN: CC. 1.082.046.025
FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE NOVIEMBRE DE 1994

4. M.J.B.P
IDENTIFICACIÓN: T.I. 99050115310
FECHA DE NACIMIENTO: 1 DE MAYO DE 1999

5. HERNÁN DAVID BORJA PAYARES
IDENTIFICACIÓN: CC. 1.082.045.132
FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE OCTUBRE DE 1989

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al encontrarse acreditada su condición de víctimas, se reconoce en favor de cada uno de los integrantes de esta familia, reparación por el DAÑO MORAL solicitado respecto a los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Asimismo, se reconoce reparación por el DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE, en favor de MARÍA DOLORES PAYARES, por los siguientes animales dejados abandonados a causa del desplazamiento forzado: 2 cerdos, 4 gallinas y 1 caballo.

Pero, NO se reconoce indemnización por el LUCRO CESANTE solicitado en favor de MARÍA DOLORES PAYARES, toda vez que no se observa de las pruebas incorporadas al proceso, que haya existido tal perjuicio, más aun si no se menciona el ejercicio de actividad laboral o comercial alguna; de la misma manera, tampoco se desprende del acervo probatorio presentado (fotocopia cedula de ciudadanía, declaración extra juicio de convivencia, certificado de vecindad, registro de hierro quemador de la señora Juana Bertha Bonett, juramento estimatorio, formato de hechos atribuibles) la acreditación del daño padecido por las alteraciones de las condiciones de existencia y destrucción y apropiación de bienes protegidos, existiendo la carga probatoria en demostrarlo, por lo que, en consecuencia, NO se reconoce reparación por estos conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Maria Dolores Payares Cabarcas
Fecha De Nacimiento	22/07/1969
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Maria Dolores Payares Cabarcas
Parentesco	La misma
Fecha De Nacimiento	22/07/1969
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	4	23.076
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890

TOTAL DAÑO EMERGENTE830.721

2. NEILA AHUMADA PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. No.22.613.904

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE MAYO DE 1971

3. ADALBERTO VALLE MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. No. 1.082.045.652

PARENTESCO: HIJO

FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

4. SINDY PATRICIA VALLE MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN: CC1.082.045.041

PARENTESCO: HIJA

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE JUNIO 1989

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación en registro SIJYP 506998 emitido por F.G.N, se comprueba la condición de víctimas.

Teniendo en cuenta en los elementos probatorios aportados, se verifica que mediante respuesta a derecho de petición, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas reconoce a este núcleo familiar como víctimas de desplazamiento forzado, dado el desarraigo al que fueron sometidos, esta Sala de Conocimiento procede a otorgarles indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De igual manera, al verificarse el DAÑO MATERIAL causado, como el DAÑO EMERGENTE por el abandono y pérdida

por el desplazamiento de 10 gallinas y 2 cerdos, se reconoce reparación por este concepto; así mismo, al acreditarse que efectivamente que a raíz del destierro le fue ocasionado un LUCRO CESANTE al dejar de percibir ingresos por la venta de bollos de mazorca y yuca, actividad que ejercían a diario, esta Sala reconoce, en favor de MARÍA FRANCISCA PABÓN MANGA, indemnización por este concepto.

Ahora bien, debido a la ausencia de elementos soportes que den cuenta de las afectaciones padecidas a raíz de las alteraciones de las condiciones de existencia y el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, No se les reconoce reparación por los daños morales invocados al respecto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Maria Francisca Pabon Manga

Fecha De Nacimiento

12/03/1940

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Maria Francisca Pabon Manga

Parentesco

La misma

Fecha De Nacimiento

12/03/1940

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51 42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE

288.445

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.252													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
				DAÑOS INMATERIALES								LUCRO CESANTE	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1 Maria Francisca Pabon Manga	Reportante	CC	26.881.702	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	288.445	6.000.000	-	-
2 Neila Ahumada Pabon	Compañero Permanente	CC	22.613.904	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Adalberto Valle Muñoz	Hijo	CC	1.082.045.652	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Sindy Patricia Valle Muñoz	Hija	CC	1.082.045.041	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 253)

Representante judicial: MARIANA DE JESÚS RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA

1. MARIA PETRONA HURTADO PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.882.153

FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE NOVIEMBRE DE 1962

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima de desplazamiento forzado, según SIJYP 517197 expedido por la F.G.N.

De acuerdo a lo probado en el proceso, se reconoce reparación a manera de DAÑO MATERIAL en la modalidad de DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 10 gallinas, 5 cerdos y 1 vaca; de igual forma, en observancia a declaración de MARÍA PETRONA HURTADO PACHECO, consignada en formato de registro de hechos atribuibles, en el que indica que “...para esa época vivíamos del trabajo de mi marido como ordeñador de vacas...”, se tiene entonces, la existencia de un LUCRO CESANTE por causa del desplazamiento forzado. En vista de esto, esta Sala de

Conocimiento le reconoce reparación indemnizatoria por estos conceptos (lucro cesante y daño emergente).

Por su parte, en atención a la solicitud de indemnización por el punible de destrucción y apropiación de bienes, esta Sala NO reconoce reparación al respecto, pues no se verifica la concreción de estos perjuicios en las pruebas aportadas.

Finalmente, se le reconoce reparación por el DAÑO MORAL padecido con ocasión del punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Maria Petrona Hurtado Pacheco		
Fecha De Nacimiento	30/11/1962		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Maria Petrona Hurtado Pacheco		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	30/11/1962		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	1	1.153.780

TOTAL DAÑO EMERGENTE1.788.358

1980

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.253													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1) Maria Petrona Hurtado Pacheco		CC	26.882.153	-	-	50.000.000	-	-	-	1.788.358	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 254)

Representante judicial: ALBERTO PADILLA DIAZ

VÍCTIMA DIRECTA

1. MARÍA ROSALBA RUA

IDENTIFICACIÓN: CC. No.21.927.710

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE MARZO DE 1949

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba que, por parte de la Fiscalía General de la Nación, esta víctima fue acreditada como tal, mediante el Registro SIJYP 513517. En atención a ello, teniendo en cuenta la solicitud de DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE, se reconoce reparación por este concepto por la perdida y abandono que, por motivo del desplazamiento forzado sufrió esta víctima, esto es, 2 gallinas y 3 cerdos, tal como lo consignó en declaración extra proceso y juramento estimatorio allegados; ahora bien, en relación con el LUCRO CESANTE, no se le concede reparación por esta pretensión, en tanto, no es posible verificar en las pruebas, más allá de la solicitud elevada, que hayan ingresos dejados de percibir en vista del desplazamiento forzado.

Finalmente, siguiendo la línea jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia, se le reconoce reparación indemnizatoria en favor de esta víctima, por el DAÑO MORAL padecido con ocasión al DESPLAZAMIENTO FORZADO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Maria Rosalba Rua		
Fecha De Nacimiento	12/03/1949		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Maria Rosalba Rua		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	12/03/1949		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	2	11.538
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134

TOTAL DAÑO EMERGENTE 357.672

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.254													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1/Maria Rosalba Rua		CC	21.927.710	-	-	50.000.000	-	-	-	357.672	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 255)

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS

1. MARIA TERESA BARRANCO BONETT
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.882.250
FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE AGOSTO DE 1971
2. CRISTIAN ANDRES PERTUZ BARRANCO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.046.052
FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE JULIO DE 1994
3. NICOLAS ELIAS PERTUZ BARRANCO
IDENTIFICACIÓN: T.I. No.980902-69925
FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo al registro SIJYP 517020, se comprueba la acreditación de todo este núcleo familiar como víctimas de estos hechos, ante la Fiscalía General de la Nación. De cara a esto, se reconoce la indemnización solicitada, a cada una de estas víctimas, frente al DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO padecidos a causa de la acción paramilitar, causándoles terror y graves sentimientos de tristeza.

Por el DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE solicitado, se reconoce reparación a favor de MARÍA TERESA BARRANCO BONETT, como cabeza del núcleo, por las 6 gallinas

y 2 cerdos que, a raíz del abandono de su domicilio en el municipio de Guáimaro, se perdieron.

Finalmente, NO se reconoce indemnización por las alteraciones de las condiciones de existencia, pues de las pruebas presentadas (fotocopia cedula de ciudadanía, declaración extra proceso de residencia, certificación de registro de hechos atribuibles) no es posible identificar este perjuicio reclamado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Maria Teresa Barranco Bonett		
Fecha De Nacimiento	23/08/1971		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Maria Teresa Barranco Bonett		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	23/08/1971		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE

265.369

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.255													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1) Maria Teresa Barranco Bonett	Reportante	CC	26.882.250	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	265.369	-	-	-
2) Cristian Andres Pertuz Barranco	Hijo	CC	1.082.046.052	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3) Nicolas Elias Pertuz Barranco	Hijo	T.I.	980902-69925	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 256)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA

1. MARIBEL LAMADRID MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.882.248

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE AGOSTO DE 1971

VALORACIÓN PROBATORIA:

Por parte de la Fiscalía General de la Nación, esta víctima se encuentra acreditada y cuenta con el SIJYP No. 539256.

Teniendo en cuenta las pretensiones indemnizatorias por el DAÑO MORAL padecido por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, esta Sala de Conocimiento le reconoce reparación por estos conceptos, bajo el entendido que el ser sometida al abandono de su domicilio por las intimidaciones del grupo armado ilegal, le afectó negativamente con miedo, terror y zozobra.

Igualmente, se reconoce reparación por el DAÑO MATERIAL a modo de DAÑO EMERGENTE, por la pérdida de 11 gallinas y 2 cerdos dejados en abandono y una hectárea cosechada de melón, de acuerdo a la declaración consignada en el registro de hechos atribuibles. Sin embargo, NO se reconoce reparación por el LUCRO CESANTE solicitado, puesto que se observa en las declaraciones aportadas que, los ingresos laborales que se recibía para la época estaban en cabeza del marido de ésta, sin especificar si por ella, existiera ciertamente un lucro dejado de percibir a raíz del desplazamiento.

En relación con la petición de indemnización del daño moral por la destrucción y apropiación de bienes y el daño por las alteraciones de las condiciones de existencia, NO se reconoce indemnización por estos conceptos solicitados ante esta Colegiatura, en el entendido que, de las pruebas aportadas y de lo manifestado por la víctima, no es posible inferir la existencia de tales perjuicios pretendidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Maribel Lamadrid Montenegro		
Fecha De Nacimiento	12/08/1971		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Maribel Lamadrid Montenegro		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	12/08/1971		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	11	63.458
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE

294.214

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.256													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1 Maribel Lamadrid Montenegro		CC	26.882.248	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	294.214	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 257)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS

1. MARITZA JUDITH CASTRO DE SOLANO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.26.882.079
FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE FEBRERO DE 1956

2. ALEJANDRO MIGUEL SOLANO CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC. No.8.572.392
FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE ABRIL DE 1978

3. EDGARDO RAFAEL SOLANO CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC. 8.573.160
FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

4. ALEJANDRO MIGUEL SOLANO MONSALVO
IDENTIFICACIÓN: CC. 1.763.492
FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE NOVIEMBRE DE 1951

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba la condición de víctimas de este núcleo familiar ante la Fiscalía General de la Nación, con el Registro SIJYP 539815.

A su vez, de acuerdo a lo presentado en el proceso, se tiene que fueron elevadas pretensiones por los perjuicios MATERIALES dado el desplazamiento forzado ocasionado, en tal virtud, a modo de DAÑO EMERGENTE se tiene que a raíz del abandono de su

domicilio por la intimidación del grupo paramilitar, sufrieron pérdidas de 10 gallinas y 3 cerdos, por ello se reconoce reparación por este concepto en favor de MARITZA CASTRO SOLANO; no obstante, pese a pretenderse indemnización por un LUCRO CESANTE, no se reconocerá indemnización en esta Sentencia, toda vez que, de las pruebas aportadas no es posible verificar la ocurrencia de este perjuicio.

De otro modo, por el delito de destrucción y apropiación de bienes, tampoco se reconoce la reparación pedida, en el entendido que no se allegaron elementos de prueba para su demostración.

Y con relación al DAÑO MORAL por el punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se reconoce la indemnización solicitada a cada una de estas víctimas con fundamento en los perjuicios que les acontecieron a causa de la acción paramilitar.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Maritza Judith Castro De Solano				
Fecha De Nacimiento	2/02/1956				
Fecha del Hecho	20/05/2000				
Delito	Desaparición Forzada				
Víctima indirecta	Maritza Judith Castro De Solano				
Parentesco	La misma				
Fecha De Nacimiento	2/02/1956				
Fecha de sentencia	30/11/2022				
DE	Monto Actualizado				
MH	Monto Historico a Indexar				
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51		
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57		

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134

TOTAL DAÑO EMERGENTE403.823

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.257												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO
1 Maritza Judith Castro De Solano		CC	26.882.079	-	-	50.000.000	-	-	-	403.823	-	-
2 Alejandro Miguel Solano Castro		CC	8.572.392	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Edgardo Rafael Solano Castro		CC	8.573.160	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Alejandro Miguel Solano Monsalvo		CC	1.763.492	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 258)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS

1. MARLIS DEL CARMEN VILLAMIL BACA
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.1.082.044.121
- FECHA DE NACIMIENTO: 31 DE AGOSTO DE 1981
2. JORGE LUIS IBAÑEZ COLOR
- IDENTIFICACIÓN: CC. No.85.479.273
- FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE OCTUBRE DE 1972

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica que estas personas cuentan con el SIJYP 539852 por medio del cual acreditan la calidad de víctimas ante la Fiscalía General de la Nación.

Respecto a las peticiones de reparación, esta Sala considerando su condición de víctimas de desplazamiento forzado en razón a las acciones intimidatorias del grupo armado organizado al margen de la ley, les otorga la indemnización

solicitada por el DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO.

Por el DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE solicitado, e indemnización por las alteraciones de las condiciones de existencia, y los daños morales por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se reconoce reparación en esta causa, pues solo precisan en aras de comprobar estos perjuicios: los poderes, fotocopias de cédulas de ciudadanía de MARLIS VILLAMIL y JORGE LUIS IBAÑEZ, certificado de vecindad y declaración extra proceso de convivencia, los cuales resultan insuficiente para acreditar que, en efecto, ocurrieron los daños invocados y establecer su cuantía.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.258													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO				FUTURO		
												TIPO	NUMERO
1)Marlis Del Carmen Villamil Baca		CC	1.082.044.121	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2)Jorge Luis Ibañez Color		CC	85.479.273	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 259)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MAROBY MARÍA FERREIRA ORTEGA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.853.598
- REPORTANTE

2. MANUEL DE JESÚS PADILLA LORA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.077.712

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. JONATHAN ALBERTO PADILLA FERREIRA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.696

PARENTESCO: HIJO

4. MARÍA CAROLINA PADILLA FERREIRA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.111

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al comprobarse la acreditación como víctimas de los miembros de esta familia, se presume la configuración de consecuencias a título de DAÑO MORAL que recaen por el abandono abrupto de su lugar de morada al que fueron obligados por el temor al grupo armado ilegal, motivo por el que se les concede indemnización por el precitado DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Sin embargo, por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, y por el tipo de perjuicio inmaterial denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, NO se reconoce indemnización en esta Sentencia, por carencia probatoria.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede a la señora MAROBY MARÍA FERREIRA ORTEGA por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 3 cerdos, y el LUCRO CESANTE por el término de 1 año.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Maroby Maria Ferreira Ortega
Fecha De Nacimiento	7/12/1968
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Victima indirecta	Maroby Maria Ferreira Ortega
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	7/12/1968
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	42,57
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134

TOTAL DAÑO EMERGENTE 346.134

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.259													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Maroby Maria Ferreira Ortega	La misma	CC	26.853.598	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	346.134	12.000.000	-	-
2 Manuel De Jesus Padilla Lora	Conyuge	CC	5.077.712	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jonathan Alberto Padilla Ferreira	Hijo	CC	1.082.045.696	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Maria Carolina Padilla Ferreira	Hija	CC	1.082.046.111	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 260)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- MARTIN RAFAEL SIERRA BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.751.453

REPORTANTE

2- NINFA ROSA LEA DE SIERRA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.852.217

PARENTESCO: CÓNYUGE

3- WILMAN ENRIQUE SIERRA LEA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.418

PARENTESCO: HIJO

4- GADIMIR SIERRA LEA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.050.092

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su condición como víctimas de desplazamiento forzado, con la correspondiente acreditación efectuada ante la F.G.N., quedando de tal manera confirmado el destierro de su lugar de residencia al que se vieron obligados por temor al grupo paramilitar, por lo cual, esta Sala de Conocimiento les otorga indemnización por DAÑO MORAL a los miembros del presente núcleo familiar, por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede al señor MARTIN RAFAEL SIERRA BOLAÑO, indemnización por LUCRO CESANTE correspondiente a 1 SMLMV por cada uno de los 3 meses que duró su desplazamiento; asimismo, se le concede el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 7 vacas, 10 gallinas, 2 caballos, y 1 hectárea de pan coger.

Por las demás pretensiones, NO se concederá reparación indemnizatoria en esta decisión, debido a que en la

documentación aportada, NO se encontró evidencia de dichos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Martin Rafael Sierra Bolaño
Fecha De Nacimiento	7/06/1939
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Martin Rafael Sierra Bolaño
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	7/06/1939
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	7	8.076.457
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339

TOTAL DAÑO EMERGENTE12.749.264

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.260													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Martin Rafael Sierra Bolaño	La misma	CC	1.751.453	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	12.749.264	3.000.000	-	-
2)Ninfa Rosa Lea De Sierra	Conyuge	CC	26.852.217	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3)Wilman Enrique Sierra Lea	Hijo	CC	85.479.418	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4)Gadimir Sierra Lea	Hijo	CC	85.050.092	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 262)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- MATILDE SARMIENTO PIMIENTO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 52.275.679

REPORTANTE

2- EVER ENRIQUE CHARRIS MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.086

PARENTESCO: CÓNYUGE

3- ANGY PATRICIA CHARRIS SARMIENTO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.046.816.583

PARENTESCO: HIJA

4- LAURA VANESSA CHARRIS SARMIENTO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.046.817.108

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar se encuentra acreditado mediante registro SIJYP, otorgado por la F.G.N., de tal manera que teniendo en cuenta la acreditación y calidad de víctimas, y la conocida situación de violencia ocasionada por el grupo paramilitar, que generó temor, angustia y dolor en la comunidad de Guáimaro, se les reconoce a estas víctimas indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto a DAÑO MATERIAL, se le reconoce a la reportante, señora MATILDE SARMIENTO PIMIENTO, el LUCRO CESANTE por 12 meses, y por DAÑO EMERGENTE lo demostrado equivalente a la perdida de: 10 gallinas, 1 cerdo, ½ hectáreas de maíz y melón.

Respecto a las demás pretensiones elevadas, NO se anexaron documentos que permitan constatar la existencia de dichos perjuicios, motivo por el que NO se les concede reparación indemnizatoria en esta Sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Matilde Sarmiento Pimiento
Fecha De Nacimiento	
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Victima indirecta	Matilde Sarmiento Pimiento
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	1/05/1976
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	0,5	1.730.669

TOTAL DAÑO EMERGENTE1.903.736

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.262													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMINETO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Matilde Sarmiento Pimiento	La misma	CC	52.275.659	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.903.736	12.000.000	-	-
2 Ever Enrique Charris Montenegro	Conyuge	CC	85.479.086	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Angy Patricia Charris Sarmiento	Hija	CC	1.046.816.583	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Laura Vanessa Charris Sarmiento	Hija	CC	1.046.817.108	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

1996

HECHO No. 125

(NÚCLEO 263)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- MELCHOR TOMAS DE AVILA BOSSIO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.318

REPORTANTE

2- MARGARITA PEÑA GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.835

PARENTESCO: CÓNYUGE

3- SUNILDA ESTHER DE AVILA PEÑA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 36.727.843

PARENTESCO: HIJA

4- YAIRIS MARGARITA DE AVILA FERRER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.894.628

PARENTESCO: NIETA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia se encuentran acreditados como víctimas según registro de hechos atribuibles SIJYP. Asimismo, se encuentran relacionados en el Registro Único de Víctimas de la Unidad de Víctimas, tal como fue aportado en oficio correspondiente. En tal virtud, considerando la forma cruel en que este hecho se perpetró por el grupo armado ilegal y la presunción de los daños ocasionados en sus víctimas, esta Colegiatura les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por

los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto a lo solicitado por DAÑO MATERIAL, se resuelve concederle el LUCRO CESANTE al señor MELCHOR TOMAS DE AVILA BOSSIO, por el término de 1 año, y a su vez, el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 1 hectárea de cultivo, 10 gallinas, y 4 cerdos.

Por lo demás solicitado y no otorgado, obedece a que NO fueron probadas las pretensiones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Melchor Tomas De Avila Bossio

Fecha De Nacimiento

10/07/1938

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Melchor Tomas De Avila Bossio

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

10/07/1938

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=

MH

X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=

-

123,51

42,57

DE=

-

2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE

-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512

TOTAL DAÑO EMERGENTE

3.980.540

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.263												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	
											CAUSADO	FUTURO
1 Melchor Tomas De Avila Bossio	La misma	CC	1.763.318	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.980.540	12.000.000	-
2 Margarita Peña Garcia	Conyuge	CC	26.881.835	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
3 Sunilda Esther De Avila Peña	Hija	CC	36.727.843	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
4 Yairis Margarita De Avila Ferrer	Nieta	CC	1.041.894.628	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 264)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- MELVIS CECILIA MOZO PEDROZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.901

REPORTANTE

2- ANA PAOLA MONTENEGRO MOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.007

PARENTESCO: HIJA

3- M.J.M.M. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 990607 – 06898

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas como desplazadas con registro SIJYP de la F.G.N. De tal manera que conforme a la presunción de la concreción del perjuicio moral ocasionado por el abandono forzado y abrupto de su lugar de residencia al que fueron obligadas estas víctimas, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a los integrantes de esta familia, por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo concerniente al DAÑO MATERIAL, NO se reconoce indemnización alguna, en el entendido que se omitió demostrar la pérdida de bienes, o ingresos o montos recibidos o dejados de recibir por causa del hecho punible, aportándose solo los poderes otorgados al abogado y las copias de los documentos de

identidad. Asimismo, ocurre con las demás pretensiones elevadas, donde NO se anexaron documentos mínimos para justificarlas, motivo por el que NO se concederá indemnización en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.264													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ÍTEMES RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Melvis Cecilia Mozo Pedroza	La misma	CC	26.880.901	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2)Ana Paola Montenegro Mozo	Hija	CC	1.082.046.007	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3)3-M.J.M.M. (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I	990607-06898	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 265)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1- MERCEDES EMILIA PACHECO FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.719

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base a los documentos aportados, se observa su acreditación como víctima de desplazamiento forzado, mediante registro de hechos atribuibles SIJYP No. 506968 – 281522, por lo cual, se presume la afectación de carácter moral que padeció y se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Por lo demás requerido, que corresponde al DAÑO MATERIAL, teniendo en cuenta que no se anexaron documentos

o pruebas que soporten los montos pedidos por la abogada representante, así como tampoco se evidenció dentro de lo afirmado por la misma víctima en el Registro de hechos Atribuibles que hubiese tenido alguna afectación económica por cuenta del hecho, NO es procedente, en esta Providencia, conceder tal indemnización.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.265													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Mercedes Emilia Pacheco Fontalvo	La misma	CC	26.882.719	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 266)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

- 1- MERLY INÉS VILLAMIL BACA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 55.222.143
- REPORTANTE
- 2- URIEL ANTONIO BOLAÑO VARGAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.372
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP, emitido por la Unidad de Justicia Transicional de la F.G.N., razón por la que se reconoce su calidad de víctimas. En tal virtud, se presume la

ocurrencia del DAÑO MORAL, del cual se les concede indemnización por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto a la solicitud de reparación por DAÑO MATERIAL, se le reconoce a MERLY INÉS VILLAMIL BACA, el LUCRO CESANTE y el DAÑO EMERGENTE correspondiente a: 1 hectárea de cultivo, 20 gallinas, 2 cerdos, y un rancho de madera.

Sin embargo, lo demás requerido para ser indemnizado NO se le concede debido a falta probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Merly Ines Villamil Baca

Fecha De Nacimiento

21/03/1979

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Merly Ines Villamil Baca

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

21/03/1979

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51 42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559

TOTAL DAÑO EMERGENTE

6.115.032

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.266													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Merly Ines Villamil Baca	La misma	CC	55.222.143	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.115.032	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 267)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- MILAGRO DE JESÚS FONTALVO PADILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.606

REPORTANTE

2- ELMER ENRIQUE SUAREZ MÁRMOL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.573.189

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante Registro de hechos atribuibles SIJYP No. 507039 – 281522, asignado por la Fiscalía General de la Nación. De tal manera, que considerando su calidad de víctimas y el consecuente desarraigo por el abandono obligado de su lugar de morada al que fueron sometidos por temor al grupo armado paramilitar, esta Sala de Conocimiento les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo que concierne al DAÑO MATERIAL, tal como fue requerido por la abogada representante de las víctimas que conforman este núcleo familiar, se le reconoce a la reportante MILAGRO DE JESÚS FONTALVO PADILLA, indemnización por el LUCRO CESANTE por el termino de 1 año, y el DAÑO EMERGENTE, por la pérdida de: 4 cerdos y 10 gallinas.

Por lo demás que fue requerido, NO será reconocida indemnización por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima DirectaMerly Ines Villamil Baca

Fecha De Nacimiento21/03/1979

Fecha del Hecho20/05/2000

DelitoDesplazamieneto Forzado

Víctima indirectaMerly Ines Villamil Baca

ParentescoEl mismo

Fecha De Nacimiento21/03/1979

Fecha de sentencia30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE

519.201

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.267													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	LUCRO CESANTE CAUSADO	FUTURO
1 Milagro De Jesus Fontalvo Padilla	La misma	CC	1.082.044.606	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	519.201	12.000.000	-	-
2 Elmer Enrique Suarez Marmol	Conyuge	CC	8.573.189	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 268)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- MILENA DEL SOCORRO CASTRO SANTANDER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.734.497

REPORTANTE

2- ERASMO RAFAEL DE LA HOZ CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.044.989

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas mediante registro de hechos atribuibles SIJYP, emitido por la F.G.N.; a su vez, revisada la documentación probatoria allegada, resulta procedente concederle indemnización por DAÑO MATERIAL a MILENA CASTRO SANTANDER, desglosada en LUCRO CESANTE por los ingresos dejados de recibir por las actividades en el campo que desarrollaban, y el DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a: 2 hectáreas cultivadas con yuca y maíz, las cuales dejaron abandonadas por causa del desplazamiento forzado.

De igual manera, respecto al DAÑO INMATERIAL, teniendo en cuenta que se presumen las afectaciones ocasionadas por el desarraigo al que fueron obligados por el actuar delictivo del grupo paramilitar, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL a MILENA CASTRO SANTANDER y a ERASMO RAFAEL DE LA HOZ CHARRIS por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud de reparación por el punible de destrucción y apropiación de bienes protegidos, y por el perjuicio inmaterial “alteraciones a las condiciones de existencia”, NO se les reconoce indemnización en este Fallo, por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Milena Del Socorro Castro Santander
Fecha De Nacimiento	24/06/1970
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Milena Del Socorro Castro Santander
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	24/06/1970
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677

TOTAL DAÑO EMERGENTE 6.922.677

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.268													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Milena Del Socorro Castro Santander	La misma	CC	32.734.497	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.922.677	6.000.000	-	-
2 Erasmo Rafael De La Hoz Charris	Conyuge	CC	72.044.989	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 269)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- MILTON ANTONIO CARRANZA PADILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.572.412

REPORTANTE

2- NOEMI GARCÍA FABIAN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.270

PARENTESCO: ESPOSA

3- J.J.C.G. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.001.798.368

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

A los miembros de esta familia, se les reconoce calidad de víctimas de acuerdo a la acreditación efectuada ante la F.G.N., en Registro de Hechos atribuibles SIJYP.

Para ellos se solicitó indemnización por DAÑO MORAL y DAÑO MATERIAL, de lo cual, se ha decidido con base en su condición víctimas con ocasión del desplazamiento masivo ocurrido en el corregimiento de Guáimaro en el año 2000, reconocerles indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Sin embargo, ni por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, ni por el tipo de daño denominado “alteraciones de

las condiciones de existencia”, se les reconoce indemnización en este Fallo, por carencia probatoria.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede a MILTON ANTONIO CARRANZA PADILLA, por DAÑO EMERGENTE: 1 hectárea de cultivo de maíz, y el LUCRO CESANTE en los términos solicitados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Milena Del Socorro Castro Santander
Fecha De Nacimiento	24/06/1970
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Milena Del Socorro Castro Santander
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	24/06/1970
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677

TOTAL DAÑO EMERGENTE6.922.677

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.269													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Milton Antonio Carranza Padilla	La misma	CC	8.572.412	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.922.677	6.000.000	-	-
2 Noemi Garcia Fabian	Conyuge	CC	26.882.270	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 J.J.C.G. (MENOR DE EDAD)	Hijo	T.I	1.001.798.368	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 270)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1- MIREYA DEL CARMEN DE AVILA GARCÍA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 25.882.186

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita con registro SIJYP, emitido por la Dirección de Justicia Transicional de la F.G.N. Siendo así, al ostentar calidad de víctima, se presume el perjuicio moral que la violencia ocasionada por las AUC, le generaron, por lo tanto, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO. A su vez, se le concede indemnización por el LUCRO CESANTE del periodo de 8 meses que duró su desplazamiento, y por el DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de: 8 gallinas y 2 cerdos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Mireya Del Carmen De Avila Garcia
Fecha De Nacimiento	13/10/1965
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Mireya Del Carmen De Avila Garcia
Parentesco	El mismo
Fecha de Nacimiento	13/10/1965
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE

276.907

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.270														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑO EMERGENTE		LUCRO CESANTE				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Mireya Del Carmen De Avila Garcia	La misma	CC	25.882.186	-	-	50.000.000	-	-	-	276.907	8.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 272)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1- MISAEEL MÁRQUEZ BARCELÓ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 7.398.858

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima posee acreditación realizada ante la F.G.N., tal como consta en el Registro SIJYP No. 517026, En tal virtud, se presume el daño ocasionado por el desarraigo al que fue obligado por el grupo armado ilegal, por lo tanto, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De igual manera, con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, se le reconoce el LUCRO CESANTE y el DAÑO EMERGENTE por el abandono y consecutiva perdida de: 7 gallinas, 5 cerdos, 1 burro y 1 ½ hectárea de cultivo.

Sin embargo, por las demás pretensiones elevadas, NO es procedente conceder reparación indemnizatoria en esta

Providencia, debido a que NO se presentaron pruebas que así lo permitan conferir.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Misael Marquez Barcelo

Fecha De Nacimiento

17/10/1939

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Misael Marquez Barcelo

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

17/10/1939

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			4.367.056		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.272													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Misael Marquez Barcelo	La misma	CC	7.398.858	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.367.056	6.000.000	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 273)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1- MIRIAM ESTHER MACHADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.991

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora MIRIAM ESTHER MACHADO, cumple con la debida acreditación como víctima de desplazamiento forzado con Registro SIJYP, emitido por la F.G.N.

De acuerdo a los documentos probatorios presentados, y con base en su calidad de víctima, se presume la ocurrencia de perjuicios de índole inmaterial, en tal virtud se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE por el termino de 1 año, y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 10 gallinas y 8 cerdos.

No obstante, por las demás pretensiones, NO se reconoce indemnización debido a la carencia total de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Miriam Esther Machado
Fecha De Nacimiento	11/12/1949
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Victima indirecta	Miriam Esther Machado
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	11/12/1949
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula		
DE=	MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024
TOTAL DAÑO EMERGENTE			980.713		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.273													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Miriam Esther Machado	La misma	CC	26.881.991	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	980.713	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 274)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- MARÍA DEL CARMEN BOLAÑO NAVARRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.267

REPORTANTE

2- OMAR JAIME MUÑOZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.827

PARENTESCO: CÓNYUGE

3- JORGE LUIS MUÑOZ BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.353

PARENTESCO: HIJO

4- SILRLY PATRICIA MUÑOZ BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.896.873

PARENTESCO: HIJA

5- JOSÉ GREGORIO MUÑOZ BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.422

PARENTESCO: HIJO

6- D.E.M.B (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD N.1.193.555.728

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar cuentan con acreditación como víctimas ante la F.G.N, razón por la que se les reconoce tal calidad y se admite la presunción jurisprudencial del perjuicio ocasionado por los hechos de los que son víctimas, motivo por el que se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

A su vez, en cuanto al DAÑO MATERIAL requerido, se le otorga a MARÍA DEL CARMEN BOLAÑO NAVARRO, reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE, y el DAÑO EMERGENTE por el abandono de 3 hectáreas de cultivos, 10 gallinas y 4 cerdos.

Pero por lo demás pretendido, NO se concede reparación indemnizatoria en esta decisión, ya que no fueron presentados soportes probatorios mínimos que permitan verificar la existencia de los perjuicios referidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Maria Del Carmen Bolaño Navarro

Fecha De Nacimiento

16/07/1968

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Maria Del Carmen Bolaño Navarro

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

16/07/1968

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	3	10.384.016
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
TOTAL DAÑO EMERGENTE			10.903.217		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.274													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Maria Del Carmen Bolaño Navarro	La misma	CC	26.880.267	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	10.903.217	6.000.000	-	-
2 Omar Jaime Muñoz Rodriguez	Conyuge	CC	5.095.827	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jorge Luis Muñoz Bolaño	Hijo	CC	1.082.045.353	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Silrly Patricia Muñoz Bolaño	Hija	CC	1.041.896.873	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Jose Gregorio Muñoz Bolaño	Hijo	CC	1.082.046.422	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 D.E.M.B (MENOR DE EDAD)	Hijo	T.I	1.193.555.728	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 275)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1- MIRIAM JUDITH MOZO MOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.194

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctima con Registro de hechos atribuibles SIJYP No. 539422 de la Fiscalía General de la Nación.

Inicialmente, en cuanto al DAÑO INMATERIAL requerido, resulta claro que al encontrarse acreditada su condición de desplazada, y por lo tanto reconocida su calidad de víctima, se presume el dolor, temor y tristeza que le fue producido por el abandono obligado de su lugar de residencia, por tal motivo se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo correspondiente a DAÑO MATERIAL, se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE por 6 meses; y por DAÑO EMERGENTE se le indemniza por el abandono de 11 cerdos, 4 gallinas y 3 hectáreas cultivadas de pan coger.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Miriam Judith Mozo Mozo

Fecha De Nacimiento

27/03/1967

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Miriam Judith Mozo Mozo

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

27/03/1967

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	11	1.269.158
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	4	23.076
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	3	10.384.016
TOTAL DAÑO EMERGENTE			11.676.249		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.275													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
				DAÑOS INMATERIALES							LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Miriam Judith Mozo Mozo	La misma	CC	26.880.267	-	-	50.000.000	-	-	-	11.676.249	6.000.000	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 276)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1- MARIANA DOLORES VARGAS VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.984

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima mediante registro de hechos atribuibles SIJYP, asignado por la Fiscalía delegada.

Teniendo en cuenta que por el destierro al que fue sometida por el grupo paramilitar que le generó sentimientos de temor y angustia a los pobladores del corregimiento de Guáimaro, se decide reconocerle reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo que concierne al DAÑO MATERIAL, se le otorga reparación por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 8 gallinas y 2 cerdos; y el LUCRO CESANTE por 6 meses.

Sin embargo, en esta Sentencia, NO se le reconoce reparación indemnizatoria por el perjuicio inmaterial llamado “alteraciones de las condiciones de existencia”, ni por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, puesto que NO se aportaron pruebas que avalen la ocurrencia de dichos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Mariana Dolores Vargas Vargas
Fecha De Nacimiento	27/03/1967
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Mariana Dolores Vargas Vargas
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	27/03/1967
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
TOTAL DAÑO EMERGENTE			276.907		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.276													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Mariana Dolores Vargas Vargas	La misma	CC	26.881.984	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	276.907	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 276 – I)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- GREGORIA ISABEL BONETT LAMADRID

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.740

REPORTANTE

2- WILLIAM DE LOS RIOS DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.799

PARENTESCO: ESPOSO

3- Y.P. R. B. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N.

1.004.298.847

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar acredita su condición de desplazados a través de registro SIJYP, emitido por la Fiscalía General de la Nación. De lo cual se desprende que, al verse forzados a abandonar su lugar de residencia por causa de la violencia, se presume el perjuicio moral causado, por lo que se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL a GREGORIA ISABEL BONETT LAMADRID y WILLIAM DE LOS RÍOS DE LA ROSA, por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Sin embargo, NO se le concede indemnización a la menor Y.P.R.B., en el entendido que para el momento del hecho, es decir en la incidencia del desplazamiento forzado, aún no había nacido, y por lo tanto No es considerada víctima de este hecho.

Con respecto al DAÑO MATERIAL pedido, se le reconoce a GREGORIA ISABEL BONETT LAMADRID, el DAÑO EMERGENTE por el abandono de 5 gallinas, 3 cerdos y 1 ½ hectárea de cultivos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Gregoria Isabel Bonett Lamadrid
Fecha De Nacimiento	23/10/1976
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Gregoria Isabel Bonett Lamadrid
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	23/10/1976
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1,5	5.192.008
TOTAL DAÑO EMERGENTE			5.566.986		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.276-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
								POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1 Gregoria Isabel Bonett Lamadrid	La misma	CC	26.880.740	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.566.986	-	-	-
2 William De Los Rios De La Rosa	Conyuge	CC	5.095.799	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 278)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- MABEL DEL SOCORRO BONETT ACUÑA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.853.424

REPORTANTE

2- ANA YISELA PABON BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.079.934.484

PARENTESCO: HIJA

3- GREISY PAOLA PABON BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.922

PARENTESCO: HIJA

4- NELCY JUDITH PABON BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.439

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al demostrarse la acreditación como víctimas del delito de desplazamiento forzado de los miembros de esta familia, y por ello al presumirse las consecuencias que a título de DAÑO MORAL recaen sobre ellos por el tener que abandonar su lugar de origen por temor al grupo armado ilegal, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Sin embargo, por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos y por el perjuicio inmaterial denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, NO se reconoce indemnización en este fallo, debido a la omisión de aportar pruebas que lo sustenten.

En cuanto al DAÑO MATERIAL pedido, se le reconoce indemnización a la reportante, señora MABEL DEL SOCORRO BONETT ACUÑA por el LUCRO CESANTE solicitado, y por DAÑO EMERGENTE correspondiente a 2 cerdos y 2 terneras.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Mabel Del Socorro Bonett Acuña

Fecha De Nacimiento

30/01/1964

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Mabel Del Socorro Bonett Acuña

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

30/01/1964

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Terneros (c/u)	400.000	1,153779581	461.512	2	923.024
TOTAL DAÑO EMERGENTE			1.153.780		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.278													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		PERUICIO MORAL HOMICIDIO	PERUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	LUCRO CESANTE					
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO		FUTURO		
1 Mabel Del Socorro Bonett Acuña	La misma	CC	26.853.424	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.153.780	6.000.000	-	-
2 Ana Yisela Pabon Bonett	Hija	CC	1.079.934.484	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Greisy Paola Pabon Bonett	Hija	CC	1.082.045.922	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Nelcy Judith Pabon Bonett	Hija	CC	1.082.046.439	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 279)

Representante judicial: CIRO PALLARES PÉREZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- MARTA ISABEL CASTRO DE PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.966

REPORTANTE

2- ATENÓGENES MODESTO PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N.

PARENTESCO: CÓNYUGE

3- MILAGROS DE JESÚS PERTUZ CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N.

PARENTESCO: HIJA

4- MIGUEL ÁNGEL PERTUZ CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.367

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas como tal, con base en Registro de hechos atribuibles SIJYP, emitido por la F.G.N. en tal sentido, considerando la información contenida en la documentación aportada por intermedio de su abogado representante, y en el entendido que jurisprudencialmente es válida la presunción de la existencia del DAÑO MORAL por el tener que dejar abandonado el sitio de residencia con el objetivo de salvaguardar la vida propia y de los familiares, se le reconoce indemnización por el referido DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO a la señora MARTA ISABEL CASTRO DE PERTUZ y a su hijo MIGUEL ÁNGEL PERTUZ CASTRO.

De igual manera se le concede indemnización por DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE por 4 meses, a MARTA ISABEL CASTRO DE PERTUZ.

Sin embargo, NO se les reconoce reparación indemnizatoria en esta Providencia a MILAGROS DE JESÚS PERTUZ CASTRO y

a ATENÓGENES MODESTO PERTUZ, debido a que NO aportaron documentos para ser reconocidos y/o identificados, ni para ser representados judicialmente en este proceso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.279														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				LUCRO CESANTE			
											PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS
1/Marta Isabel Castro De Pertuz	La misma	CC	26.881.966	-	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	4.000.000	-	-
2/Miguel Angel Pertuz Castro	Hijo	CC	85.479.367	-	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 280)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

- 1- MARINA ESTHER BOLAÑO NAVARRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.619

REPORTANTE
- 2- LUIS ARTURO MONSALVO SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.812

PARENTESCO: EX COMPAÑERO PERMANENTE
- 3- JOSÉ LUIS MONSALVO BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.185

PARENTESCO: HIJO
- 4- PEDRO PABLO MONSALVO BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.659

PARENTESCO: HIJO

5- YERA PATRICIA MONSALVO BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.212.996

PARENTESCO: HIJA

6- B.M.B. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.081.212.347

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su condición como víctimas de desplazamiento forzado con la correspondiente acreditación efectuada por la F.G.N., de tal manera, que se presume el desarraigo y desprendimiento obligado de su lugar de residencia por causa de la violencia producto del accionar delincuencia del grupo paramilitar, por lo cual, esta Colegiatura, le concede a los miembros de este núcleo familiar, indemnización por el DAÑO MORAL padecido por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede a MARINA ESTHER BOLAÑO NAVARRO como reportante del núcleo familiar y en los términos solicitados por su apoderada judicial, el LUCRO CESANTE por 8 meses, y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 5 hectáreas de cultivos, 2 cerdos y 7 gallinas.

Sin embargo, por las demás pretensiones, NO se concederá reparación indemnizatoria en esta decisión, ya que NO se encontró ninguna evidencia que lo sustente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Marina Esther Bolaño Navarro

Fecha De Nacimiento

2/06/1970

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Marina Esther Bolaño Navarro

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

2/06/1970

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=

MH

X

IPC-FINAL

IPC.INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	5	17.306.694
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382
TOTAL DAÑO EMERGENTE			17.577.832		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.280													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Marina Esther Bolaño Navarro	La misma	CC	26.880.619	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	17.577.832	8.000.000	-	-
2 Luis Arturo Monsalvo Solano	Ex conyuge	CC	5.095.813	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jose Luis Monsalvo Bolaño	Hijo	CC	1.082.045.185	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Pedro Pablo Monsalvo Bolaño	Hijo	CC	1.082.045.659	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Yera Patricia Monsalvo Bolaño	Hija	CC	1.082.212.996	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 B.M.B. (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I	1.081.212.347	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 281)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1- MIGUEL ÁNGEL BOLAÑOS VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.356

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

MIGUEL ÁNGEL BOLAÑOS VARGAS, se acredita como víctima mediante Registro de hechos atribuibles SIJYP, asignado por la Fiscalía delegada. De tal manera, que reconocida su calidad de desplazado por la violencia, se le concede indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. También se le reconoce reparación por DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE tal como fue solicitado.

Con relación a las demás pretensiones elevadas, NO es posible conceder reparación indemnizatoria en esta decisión, debido a carencia probatoria total.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.281													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Miguel Angel Bolaños Vargas	La misma	CC	85.479.356	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 282)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1- MILADIS DONADO BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.618.900

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentra debidamente acreditada como víctima con registro SIJYP, asignado por la F.G.N. En tal virtud, esta Sala le reconoce calidad de víctima, y con fundamento en la presunción jurisprudencial del perjuicio ocasionado por el temor, miedo y desarraigo propio del delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por este punible.

Asimismo, con respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE por 1 año, y por DAÑO EMERGENTE lo referente al abandono de 3 cerdos, 5 gallinas, 1 yegua y 2 terneras.

Sin embargo, NO se concede reparación indemnizatoria por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos debido a insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Miladis Donado Bonett
Fecha De Nacimiento	17/12/1957
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Miladis Donado Bonett
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	17/12/1957
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
Yegua (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780
Terneros (c/u)	400.000	1,153779581	461.512	2	923.024
TOTAL DAÑO EMERGENTE			2.451.782		

2029

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.282													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Miladis Donado Bonett	La misma	CC	32.618.900	-	-	50.000.000	-	-	-	2.451.782	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 283)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- NAYIBE ESTHER MERCADO VACA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.271

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima de conformidad con Registro SIJYP emitido por la F.G.N., de tal manera que se reconoce su condición como víctima de desplazamiento forzado y en vista de ello se presume la ocurrencia de afectaciones de índole moral, por lo cual se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Del mismo modo, se le concede indemnización por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 6 cerdos y 30 gallinas, y el LUCRO CESANTE en los términos solicitados.

Respecto a las demás pretensiones elevadas, NO se ordenará reparación indemnizatoria en esta causa, por ausencia de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Nayibe Esther Mercado Vaca

Fecha De Nacimiento

3/11/1973

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Nayibe Esther Mercado Vaca

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

3/11/1973

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	6	692.268
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	30	173.067
TOTAL DAÑO EMERGENTE			865.335		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.283														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Nayibe Esther Mercado Vaca	La misma	CC	26.882.271	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	865.335	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 284)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NAYIBETH DEL CARMEN DE LA CRUZ ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.823.284

FECHA DE NACIMIENTO: 11 OCTUBRE 1966

REPORTANTE

2. ÁLVARO JAVIER LARA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.106

PARENTESCO: HIJO

3. CELENA PATRICIA LARA DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.516

PARENTESCO: HIJA

4. FRANKLIN LARA MONSALVO (DIFERIDO)

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.355

PARENTESCO: YERNO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Verificada la documentación, se encuentra a NAYIBETH DEL CARMEN DE LA CRUZ ESCORCIA, como reportante ante la Fiscalía General de la Nación, del hecho de desplazamiento forzado en el que fueron víctimas su núcleo familiar, tal como fue sustentado en el Registro SIJYP 517175.

De tal manera, que demostrada su calidad de víctimas de desplazamiento forzado, se presume el perjuicio moral generado, por lo que esta Sala de Conocimiento, procede a reconocerle a NAYIBETH DE LA CRUZ ESCORCIA y a sus hijos ÁLVARO

JAVIER y CELENA PATRICIA LARA DE LA CRUZ, indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a NAYIBETH DE LA CRUZ ESCORCIA, indemnización por LUCRO CESANTE por 5 meses de SMLMV, por ser el tiempo que indicó que duró su desplazamiento, con ocasión a los ingresos dejados de percibir por el trabajo de la agricultura que era el sustento familiar, y por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 5 gallinas, correspondiente a lo probado en el proceso.

Por lo demás solicitado, NO se reconoce reparación indemnizatoria en esta Providencia, debido a insuficiencia probatoria.

Con respecto a FRANKLIN LARA MONSALVO, no se le concede reparación indemnizatoria en esta decisión, teniendo en cuenta que no se acreditó algún tipo de vínculo con este núcleo familiar, (matrimonio o unión marital de hecho con la hija de la víctima Reportante). Siendo así se procede a **DIFERIR** todas las pretensiones elevadas para esta persona.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Nayibeth Del Carmen De La Cruz Escorcía
Fecha De Nacimiento	11/10/1966
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Nayibeth Del Carmen De La Cruz Escorcía
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	3/11/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$	
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
TOTAL DAÑO EMERGENTE			28.844		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.284													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											POR EL DESPLAZAMINTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Nayibeth Del Carmen De La Cruz Escorcía	La misma	CC	32.823.284	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	28.844	5.000.000	-	-
2 Alvaro Javier Lara De La Cruz	Hijo	CC	1.082.045.106	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Celena Patricia Lara De La Cruz	Hija	CC	1.082.044.516	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 285)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. NEIVER ENRIQUE CASTRO PALMA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.572.164

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

NEIVER ENRIQUE CASTRO PALMA, se encuentra acreditado como víctima con Registro SIJYP No. 555022, de la Fiscalía General de la Nación.

En lo atinente a este hecho, con base en la presunción de la ocurrencia de un DAÑO MORAL a las víctimas del punible, se le reconoce reparación indemnizatoria por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Ante los DAÑOS MATERIALES requeridos con ocasión al desplazamiento forzado, NO se concede el LUCRO CESANTE solicitado en atención a que dentro de los elementos probatorios aportados no es posible identificar la existencia de actividad laboral o económica que permita inferir un lucro cesante en razón al referido desplazamiento. Sin embargo, en cuanto al DAÑO EMERGENTE, se le reconoce reparación indemnizatoria por las 3 reses perdidas por el abandono generado por este hecho.

Finalmente, en lo que respecta a la pretensión de perjuicios morales subjetivados por las alteraciones a las condiciones de existencia y el punible de destrucción y apropiación de bienes protegidos, se tiene que, al no demostrarse la existencia de estos perjuicios reclamados, NO es posible conceder indemnización en la presente decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Neiver Enrique Castro Palma
Fecha De Nacimiento	10/12/1976
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Neiver Enrique Castro Palma
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	10/12/1976
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula		
DE=	MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
0	1.000.000	1,153779581	1.153.780	3	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.461.339		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.285													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES			PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO					POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Neiver Enrique Castro Palma	La misma	CC	8.572.164	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 286)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. NEIZA ISABEL GARCÍA BACA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.486

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima de desplazamiento forzado de los hechos ocurridos el 20 de mayo de 2000, con registro SIJYP 515622 – 281522, asignado por la Fiscalía General de la Nación.

Teniéndose comprobada la calidad de desplazada, se presume la existencia del DAÑO MORAL por los sentimientos de dolor y angustia que resultaron ante el destierro al que fueron sometidas las víctimas de este delito, por lo cual se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo que refiere al DAÑO MATERIAL por el desplazamiento, se LE reconoce el LUCRO CESANTE generado por el trabajo en la agricultura que era el sustento del núcleo familiar, más NO se reconoce el DAÑO EMERGENTE pues, esta victima aclaró en Registro de hechos atribuibles que no tuvieron pérdidas. De igual manera, debido a carencia probatoria, NO se reconoce reparación indemnizatoria por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.286													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/Neiza Isabel Garcia Baca	La misma	CC	26.880.486	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 287)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NELBA ROSA FERRER BONET

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.612.787

FECHA DE NACIMIENTO: 12 JULIO 1975

REPORTANTE

2. EDUARDO SANTOS AHUMADA PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.077.705

FECHA DE NACIMIENTO: 22 AGOSTO 1959

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. ADREINA NAVARRO FERRER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.097

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DICIEMBRE 1994

PARENTESCO: HIJA

4. YOLADIS AHUMADA FERRER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.393

FECHA DE NACIMIENTO: 21 DICIEMBRE 1996

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP 507131, emitido por la Fiscalía delegada de la Dirección de Justicia Transicional.

Teniendo en cuenta que estas víctimas se vieron forzadas a abandonar el lugar en el que habitaban por razones de violencia

que atentaban contra su vida y su seguridad, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a NELBA ROSA FERRER BONET, el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de lo demostrado: 12 gallinas, 1 gallo, 2 cerdos, 1 puerca parida y 1 burra parida; y se reconoce el LUCRO CESANTE generado por el desplazamiento forzado a raíz de las labores que, como criadores de animales, representaban los ingresos y sustento del núcleo familiar.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Nelba Rosa Ferrer Bonet

Fecha De Nacimiento

2/07/1975

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Nelba Rosa Ferrer Bonet

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

2/07/1975

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	13	74.996
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	1	692.268
TOTAL DAÑO EMERGENTE			1.113.397		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.287														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
				DAÑOS INMATERIALES				PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS		PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR						CAUSADO	FUTURO
1	Nelba Rosa Ferrer Bonet	La misma	CC	22.612.787	-	-	50.000.000	-	-	-	1.113.397	6.000.000	-	-
2	Eduardo Santos Ahumada Pabon	Conyuge	CC	5.077.705	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3	Adreina Navarro Ferrer	Hija	CC	1.082.046.097	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	Yoladis Ahumada Ferrer	Hija	CC	10.820.463.936	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 289)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. NÉLIDA MARÍA CASTRO PADILLA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.908
FECHA DE NACIMIENTO: 1 AGOSTO 1947
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita mediante registro SIJYP No. 517025, otorgado por la F.G.N.

Verificada su condición de desplazada y reconociendo el perjuicio moral ocasionado a raíz del destierro al que fue sometida la víctima, en razón a las acciones violentas realizadas por los miembros del grupo armado ilegal, esta Sala de Conocimiento, le concede indemnización por DAÑO MORAL respecto a los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se concede indemnización por el DAÑO EMERGENTE en relación con el extravío de 10 gallinas y 10 vacas y, el LUCRO CESANTE ocasionado respecto a los ingresos que, por causa del desplazamiento, cesaron producto del ordeño de vacas.

En cuanto a las demás pretensiones solicitadas, esto es, el daño moral subjetivado por las alteraciones de las condiciones de existencia y el delito de destrucción y apropiación de bienes

protegidos, se observa que, al no demostrarse probatoriamente la existencia de los perjuicios causados en tal sentido, esta Sala de Conocimiento, NO otorga indemnización alguna.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Nelida Maria Castro Padilla
Fecha De Nacimiento	1/08/1947
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Nelida Maria Castro Padilla
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	1/08/1947
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	10	11.537.796
TOTAL DAÑO EMERGENTE			11.595.485		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.289													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1/Nelida Maria Castro Padilla	La misma	CC	26.881.908	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	11.595.485	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 289 – I)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ISAURA ISABEL PADILLA CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.613.334

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada la documentación allegada por intermedio de su abogada, se observa la debida acreditación como víctima de desplazamiento forzado, mediante registro SIJYP No. 507579, por lo tanto, ante la solicitud de reparación por los PERJUICIOS MORALES ocasionados por el desplazamiento, se concede reparación indemnizatoria por este concepto, en razón al precitado punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.289-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	LUCRO CESANTE							
						POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO		
1 Isaura Isabel Padilla Castro	La misma	CC	22.613.334	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 290)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NELLY JUDITH MUÑOZ ÁLVAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.226
FECHA DE NACIMIENTO: 29 JULIO 1968
REPORTANTE
2. L.L.P.M (MENOR DE EDAD)
IDENTIFICACIÓN: T.I.990108 – 09572
PARENTESCO: SOBRINA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas demuestran su condición de desplazadas a través de registro SIJYP No.472739, emitido por la Fiscalía General de la Nación.

Siendo así, al verse forzadas a abandonar su lugar de residencia, se presume el perjuicio moral ocasionado, por lo que se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, a cada una de estas víctimas.

En cuanto a la pretensión solicitada por DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE, se encuentra que la señora NELLY JUDITH MUÑOZ ÁLVAREZ, manifiesta no haber tenido pérdidas económicas a raíz del desplazamiento, por lo que, NO se le concederá reparación indemnizatoria por este concepto. Sin embargo, se le concede el LUCRO CESANTE solicitado por el

término de 2 meses, como tiempo que indicó que duró su desplazamiento, con ocasión a las labores de campo que era el sustento familiar.

Finalmente, NO será reconocida reparación por las demás pretensiones elevadas (*daño moral subjetivado por las alteraciones a las condiciones de existencia y el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos*) debido a que no se demostró siquiera sumariamente que el perjuicio se hubiese ocasionado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.290												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Nelly Judith Muñoz Alvarez	La misma	CC	26.882.226	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	2.000.000	-
2 L.L.P.M (MENOR DE EDAD)	Sobrina	T.I	990108-09572	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 291)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. NEREIDA DE JESÚS MOZO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.239

FECHA DE NACIMIENTO: 30 AGOSTO 1967

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima de desplazamiento forzado mediante registro SIJYP 539462, conforme certificación expedida

por la F.G.N, respecto a los hechos ocurridos el 20 de mayo de 2000, en el corregimiento de Guáimaro (Magdalena).

Es así que, bajo la presunción del perjuicio ocasionado por el hecho punible que le produjo temor y tristeza, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y por ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto a DAÑO MATERIAL, se le reconoce a la presente victima el LUCRO CESANTE solicitado dado los ingresos que perdió como modista, por causa del desplazamiento.

Por las demás pretensiones que fueron elevadas, no se reconoce reparación indemnizatoria debido a insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.291													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE			
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO		
												TIPO	NUMERO
1 Nereida De Jesus Mozo Vargas	La misma	CC	26.882.239	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 292)

Representante judicial: CIRO ALFONSO PALLARES PÉREZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OSWALDO FIDEL GÓMEZ FERRER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.552.095

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DICIEMBRE 1940

REPORTANTE

2. NERINA ESTHER VARGAS RADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.062

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. OSWALDO FIDEL GÓMEZ VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.573.621

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base en registro en SIJYP No. 591943 – 281522 – 513350 aportado, se les reconoce condición como víctimas de desplazamiento forzado por los hechos acontecidos en Guáimaro (Magd.), el 20 de mayo de 2000.

En cuanto al DAÑO INMATERIAL, resulta claro que al encontrarse acreditada su condición de desplazados, se presume que el desarraigo generado les causó afectaciones como temor, dolor y tristeza, por tal motivo se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, a cada miembro de este núcleo familiar.

En lo correspondiente a DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE a OSWALDO FIDEL GÓMEZ FERRER y a NERINA ESTHER VARGAS RADA en los términos en que fueron solicitados, por los ingresos dejados de percibir con ocasión a sus trabajos de zapatero y labores del campo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.292													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Oswaldo Fidel Gomez Ferrer	La misma	CC	5.552.095	-	-	50.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2	Nerina Esther Vargas Rada	Conyuge	CC	26.882.062	-	-	50.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
3	Oswaldo Fidel Gomez Vargas	Hijo	CC	8.573.621	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 293)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. NIDIAN MARGOTH BONETT ACUÑA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.936

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

La victima cumple con la debida acreditación con registro SIJYP No. 539653 – 281522, emitido por la F.G.N.

Teniendo en cuenta que el sometimiento de dejar abandonado el sitio de residencia en afán de salvaguardar la vida, trae como consecuencia sentimientos negativos, se le reconoce reparación por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce lo probado, correspondiente al DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 8 cerdos y 7 gallinas; más NO se le reconoce reparación por el LUCRO CESANTE pues de los elementos aportados como prueba, no es posible determinar la existencia de este perjuicio.

Finalmente, NO se concede reparación indemnizatoria por las demás pretensiones que elevó, es decir, por las alteraciones de las condiciones de existencia y la destrucción y apropiación de bienes, puesto que no se anexaron documentos que probaran la existencia de estos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Nidian Margoth Bonett Acuña
Fecha De Nacimiento	6/12/1973
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Nidian Margoth Bonett Acuña
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	6/12/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382

TOTAL DAÑO EMERGENTE 963.406

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.293													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Nidian Margoth Bonett Acuña	La misma	CC	26.880.936	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	963.406	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 294)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. NORIS ISABEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.042

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

En consideración al registro SIJYP 539675 otorgado por la Fiscalía Delegada, se acredita su condición como víctima de este desplazamiento masivo ocurrido en mayo del año 2000.

De tal manera que de conformidad a presunción de la existencia del DAÑO MORAL padecido a causa de la masacre y el desplazamiento colectivo ocurrida en el corregimiento de Guáimaro, que implicó un abandono violento de su sitio de residencia, esta Sala procede a reconocerle reparación por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede a NORIS ISABEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, el DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a la pérdida de lo demostrado probatoriamente: 10 gallinas, 2 cerdos, 1 hectárea de cultivo de hortalizas de cebolla, cilantro y berenjena.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Noris Isabel Gutierrez Gutierrez
Fecha De Nacimiento	13/08/1975
Fecha del Hecho	4/12/1949
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Noris Isabel Gutierrez Gutierrez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	4/12/1949
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.749.784		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.294													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/Noris Isabel Gutierrez Gutierrez	La misma	CC	26.882.042	-	-	50.000.000	-	-	-	3.749.784	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 295)

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DIAZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NOREIDIS HERRERA RETAMOZO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 28.859.061
- FECHA DE NACIMIENTO: 13 AGOSTO 1975
- REPORTANTE

2. WILMAN RAFAEL CHARRIS PABÓN
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.713
PARENTESCO: CÓNYUGE
3. YESID RAFAEL CHARRIS HERRERA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.641
PARENTESCO: HIJO
4. LOREINE YULIETH CHARRIS HERRERA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.049
PARENTESCO: HIJA
5. L.D.C.H. (MENOR DE EDAD)
IDENTIFICACIÓN: T.I. 981112 – 64996
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base en el registro SIJYP 539675 otorgado por la Fiscalía Delegada, se comprueba la condición de víctimas de este desplazamiento masivo, ocurrido en mayo del año 2000.

De cara a las pretensiones indemnizatorias, se tiene la presunción de la existencia del DAÑO MORAL padecido a causa de la masacre y el desplazamiento del corregimiento de Guáimaro, acciones violentas del grupo armado ilegal que implicaron un destierro de su sitio de residencia, es por tanto que, esta Sala procede a reconocer reparación por DAÑO MORAL a los miembros del presente núcleo familiar por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede a NOREIDIS HERRERA RETAMOZO, el DAÑO EMERGENTE por lo correspondiente a la pérdida de lo demostrado probatoriamente:

24 gallinas; 15 cerdos; 3 gallos; 1 hectárea de cultivo de yuca, maíz, ahuyama, melón, patilla, Zaragoza, frijol; 4 vacas paridas y 1 mulo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Noreidis Herrera Retamozo
Fecha De Nacimiento	13/08/1975
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Noreidis Herrera Retamozo
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	13/08/1975
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula
DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA
DE= - 123,51
42,57
DE= - 2,9013

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	27	155.760
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	15	1.730.669
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	4	4.615.118
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	1	692.268
TOTAL DAÑO EMERGENTE			10.655.154		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.295													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Noreidis Herrera Retamozo	La misma	CC	26.859.061	-	-	50.000.000	-	-	-	10.655.154	-	-	-
2 Wilman Rafael Charris Pabon	Conyuge	CC	5.095.713	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Yesid Rafael Charris Herrera	Hijo	CC	1.082.045.641	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Loreine Yulieth Charris Herrera	Hija	CC	1.082.046.049	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5 L.D.C.H. (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I	981112-64996	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 296)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. NORAIDA PERTUZ BARRAZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.257

FECHA DE NACIMIENTO: 24 SEPTIEMBRE 1968

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al revisar la documentación aportada se probó la existencia de los perjuicios reclamados, en virtud de su condición de desplazada con SIJYP No. 518594, por lo que se le reconoce reparación por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo que respecta al DAÑO MATERIAL, se le reconoce el LUCRO CESANTE solicitado por 2 meses, debido a los ingresos que no recibieron por las labores del campo adelantadas previo al desplazamiento, y por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 5 lechones y 1 hectárea sembrada de yuca, tomate maíz que se dañaron por falta de cuidado.

En cuanto a la pretensión de indemnización por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, y por el tipo de daño inmaterial denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, no se reconocerá reparación indemnizatoria en esta decisión, debido a la carencia de elementos de prueba que demuestren la existencia de estos perjuicios aducidos y solicitados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Noraida Pertuz Barraza

Fecha De Nacimiento

24/09/1968

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Noraida Pertuz Barraza

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

24/09/1968

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=

-

123,51

42,57

DE=

-

2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			4.038.229		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.296														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Noraida Pertuz Barraza	La misma	CC	26.882.257	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.038.229	2.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 297)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OLGA ESTHER CABALLERO CANTILLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.663.792
- FECHA DE NACIMIENTO: 20 enero 1973
- REPORTANTE

2. MANUEL DE JESÚS CASTRO ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.400

PARENTESCO: ESPOSO

3. DILIA ESTHER CHARRIS PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: 26.881.644

PARENTESCO: ABUELA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan con registro SIJYP 539476, emitido por el Despacho 31 de la Unidad de Justicia Transicional de la F.G.N, por el cual se comprueba la calidad de víctimas de estos hechos.

Por lo anterior, al ostentar calidad de víctimas, se presume el daño ocasionado y por lo tanto se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, para OLGA ESTHER CABALLERO CANTILLO y MANUEL DE JESÚS CASTRO ÁLVAREZ.

En lo concerniente al DAÑO MATERIAL, se otorga a OLGA ESTHER CABALLERO CANTILLO, el LUCRO CESANTE solicitado debido a los ingresos no percibidos por las labores del campo que adelantaba y, el DAÑO EMERGENTE equivalente a 3 cerdos, 10 gallinas y 2 hectáreas de cultivo de pan coger.

Sin embargo, debido a que NO se demostró probatoriamente el daño por alteraciones a las condiciones de existencia, ni por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, no se otorga reparación indemnizatoria en esta Providencia.

Finalmente, se indica que, a pesar de allegar carpeta con elementos probatorios a nombre de DILIA ESTHER CHARRIS PÉREZ, se observa que, por la misma NO fueron elevadas pretensiones indemnizatorias en este proceso, por tanto, las decisiones respecto a las solicitudes que haya lugar para fines de reparación integral por esta persona, son DIFERIDAS de la presente sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Olga Esther Caballero Cantillo
Fecha De Nacimiento	20/01/1973
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Olga Esther Caballero Cantillo
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	20/01/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	IPC-FINAL
			IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
TOTAL DAÑO EMERGENTE			7.326.500		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.297													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/Olga Esther Caballero Cantillo	La misma	CC	22.663.792	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.326.500	6.000.000	-	-
2/Manuel De Jesus Castro Alvarez	Conyuge	CC	5.095.400	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 298)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OLGA ESTHER RUIZ TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.853.639

FECHA DE NACIMIENTO: 26 ENERO 1953

REPORTANTE

2. JAIME RAFAEL FABIAN PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.272

FECHA DE NACIMIENTO: 14 AGOSTO 1965

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. KELYS NEREYS FABIAN RUIZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.968

PARENTESCO: HIJA

4. JAIME SEGUNDO FABIAN RUIZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.237

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Teniendo en cuenta la acreditación realizada en el registro SIJYP 513556 por la Fiscalía 31 delegada, se les reconoce calidad de víctimas.

En tal virtud, de acuerdo a su condición de desplazados, se presume el perjuicio moral ocasionado por el desarraigo abrupto al que fueron obligadas como víctimas, por lo cual, esta Colegiatura les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por

los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, a cada miembro de este núcleo familiar.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede a OLGA ESTHER RUIZ TORRES, el LUCRO CESANTE solicitado por 4 meses, como termino indicado que duró su desplazamiento en relación con las labores del campo ejercidas y que representaban el sustento del hogar; asimismo, se concede por DAÑO EMERGENTE lo equivalente a la pérdida de 10 gallinas y 4 cerdos.

Sin embargo, por las demás pretensiones solicitadas, esto es, daño moral subjetivado por las alteraciones de las condiciones de existencia y el punible de destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se concede reparación indemnizatoria en esta causa, debido a carencia probatoria que permita verificar la existencia de los perjuicios ocasionados en este aspecto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Olga Esther Caballero Cantillo
Fecha De Nacimiento	20/01/1973
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Olga Esther Caballero Cantillo
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	20/01/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X	$\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512

TOTAL DAÑO EMERGENTE 519.201

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.298													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Olga Esther Ruiz Torres	La misma	CC	26.853.639	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	519.201	4.000.000	-	-
2 Jaime Rafael Fabian Pabon	Conyuge	CC	5.095.272	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Kelys Nereys Fabian Ruiz	Hija	CC	1.082.045.968	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Jaime Segundo Fabian Ruiz	Hijo	CC	1.082.046.237	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 299)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ONEIDA ESTHER CARABALLO CASTRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.672
- REPORTANTE
2. LUIS FRANCISCO DE LA ROSA PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.823
- PARENTESCO: CÓNYUGE
3. YAIR ENRIQUE DE LA ROSA CARABALLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 35.479.754
- PARENTESCO: HIJO
4. YERLENIS DE LA ROSA CARABALLO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.274
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Presentan acreditación como víctimas de desplazamiento forzado a través de registro SIJYP 496342, emitido por la F.G.N, respecto a los hechos ocurridos en mayo del año 2000, en el corregimiento de Guáimaro (Magd.)

Reconocida su calidad de víctimas, se presume la ocurrencia de un daño moral debido al sufrimiento generado por el hecho punible, por lo cual, se le reconoce al presente núcleo familiar indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede a ONEIDA ESTHER CARABALLO CASTRO, el LUCRO CESANTE como consecuencia de los ingresos que dejaron de percibir con motivo de las labores de jornalero que representaban el sustento del hogar, y por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 5 gallinas, 1 gallo, 15 pollitos y 3 cerditos.

Respecto a las pretensiones elevadas por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, y de las alteraciones a las condiciones de existencia, se observa que no se encontró demostración de la existencia de estos perjuicios, por tanto, NO es posible otorgar reparación indemnizatoria en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Oneida Esther Caraballo Castro

Fecha De Nacimiento

30/01/1967

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Oneida Esther Caraballo Castro

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

30/01/1967

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	21	121.147
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
TOTAL DAÑO EMERGENTE			467.281		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.299												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Oneida Esther Caraballo Castro	La misma	CC	26.880.672	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	467.281	6.000.000	-
2 Luis Francisco De La Rosa Pertuz	Conyuge	CC	85.478.823	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
3 Yair Enrique De La Rosa Caraballo	Hijo	CC	35.479.754	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
4 Yerlenis De La Rosa Caraballo	Hija	CC	1.082.044.274	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 300)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ORLANDO RAFAEL PERTUZ VILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.711

FECHA DE NACIMIENTO: 15 ENERO 1960

REPORTANTE

2. DILIA ESTHER MONTENEGRO FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.071

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas mediante registro SIJYP 496311, que da cuenta los hechos victimizantes ocurridos en mayo del año 2000.

Al comprobarse que fueron sujetos de un destierro de su sitio de residencia para salvaguardarse del accionar violento de los miembros del grupo armado ilegal, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, a cada una de estas víctimas.

En cuanto a DAÑO MATERIAL, se le concede a ORLANDO RAFAEL PERTUZ VILLA, el LUCRO CESANTE en los términos solicitados, esto es, por los ingresos cesantes respecto a las labores de la agricultura, y el DAÑO EMERGENTE por: 2 bestias (entiéndase caballos), 20 gallinas, 4 cerdos y 1 hectárea de cultivo de yuca y maíz.

Sin embargo, no se reconoce reparación indemnizatoria por el tipo de daño inmaterial de alteraciones de las condiciones de existencia, así como tampoco, por el punible de destrucción y apropiaciones de bienes protegidos, debido a que los elementos probatorios aportados como fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de vecindad y certificado del registro de hechos atribuibles, permiten verificar la existencia de estos perjuicios invocados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Orlando Rafael Pertuz Villa

Fecha De Nacimiento

15/01/1960

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Orlando Rafael Pertuz Villa

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

15/01/1960

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			5.192.008		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.300													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Orlando Rafael Pertuz Villa	La misma	CC	5.095.711	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.192.008	6.000.000	-	-
2 Dilia Esther Montenegro Fontalvo	Conyuge	CC	26.881.071	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 301)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ORFELINA ESTHER MONSALVO TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.493

REPORTANTE

2. DAYANA PATRICIA DE LA ROSA MONSALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.124

PARENTESCO: HIJA

3. KATHERINE PAOLA GAMERO MONSALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.517

PARENTESCO: HIJA

4. DUVAN FELIPE SOSA MONSALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.114.376

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la debida acreditación del núcleo familiar como víctimas de desplazamiento forzado a través de registro SIJYP No. 518270, otorgado por la Fiscalía Delegada, que da cuenta, además, de la incidencia de este hecho. En vista de ello, se reconoce Indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, a cada miembro antes mencionado.

En lo concerniente al DAÑO MATERIAL, se le concede reparación indemnizatoria por DAÑO EMERGENTE a ORFELINA ESTHER MONSALVO TORRES, por la pérdida de: 15 cerdos, 2 cabuyas (entiéndase hectáreas) de con cultivos de maíz, y 2 cabuyas (hectáreas) de cultivo de yuca, Zaragoza y melón, que fue lo debidamente probado por este concepto; asimismo, se reconoce a esta víctima, indemnización por el LUCRO CESANTE debido a los ingresos dejados de percibir por su actividad comercial de venta de ropa y refrescos puerta a puerta.

Finalmente, NO se reconoce reparación para las demás pretensiones requeridas en esta Providencia, debido a que de las pruebas allegadas no es posible determinar la existencia de estos daños morales subjetivados por las alteraciones de las condiciones de existencia y por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Orfelina Esther Monsalvo Torres
Fecha De Nacimiento	27/07/1967
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Victima indirecta	Orfelina Esther Monsalvo Torres
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	27/07/1967
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE= MH X	IPC-FINAL IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	123,51 42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	15	1.730.669
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	4	13.845.355
TOTAL DAÑO EMERGENTE			15.576.024		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.301													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Orfelina Esther Monsalvo Torres	La misma	CC	26.880.493	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	15.576.024	-	-	-
2 Dayana Patricia De La Rosa Monsalvo	Hija	CC	1.082.045.124	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Katherine Paola Gamero Monsalvo	Hija	CC	1.082.045.517	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Duvan Felipe Sosa Monsalvo	Hijo	CC	1.193.114.376	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 303)

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. PLACIDO VICTORIANO MOZO CARO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.570.444
FECHA DE NACIMIENTO: 18 JUNIO 1953
REPORTANTE
2. BERTA DE JESÚS BONETT OLIVARES
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 55.224.858
PARENTESCO: CÓNYUGE
3. GARIS ALBERTO MOZO BONETT
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.609
PARENTESCO: HIJO
4. GLORIA BANESA MOZO BONETT
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 55.238.501
PARENTESCO: HIJA
5. YERIBETH MOZO BONETT
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.194.964.370
PARENTESCO: HIJA
6. GLADIS BEATRIZ MOZO BONETT
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.14.230.069
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación realizada por la Fiscalía 31 DJT, con el registro SIJYP 539249, se comprueba su calidad de víctimas de desplazamiento forzado.

Al quedar demostrada su condición de desplazados, se presumen las afectaciones de carácter moral que sobrevinieron a raíz del hecho punible y las acciones violentas de los miembros del grupo armado ilegal, por lo cual, se decide reconocer reparación por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE, teniendo en cuenta que no se cuenta con elementos probatorios que permitan comprobar bienes perdidos a raíz de la ocurrencia del desplazamiento masivo de Guáimaro ocurrido en mayo del año 2000, en consecuencia, NO se reconoce reparación por este concepto.

Del mismo modo, al contarse como soporte de las pretensiones solo con el poder para actuar y fotocopia de la cedula de ciudadanía, NO es procedente conceder indemnización por las demás pretensiones elevadas (alteraciones de las condiciones de existencia) ya que no se logran demostrar la existencia de este perjuicio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.303													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1) Placido Victoriano Mozo Caro	La misma	CC	8.570.444	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2) Berta De Jesus Bonett Olivares	Conyuge	CC	55.224.858	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3) Garis Alberto Mozo Bonett	Hijo	CC	85.479.609	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4) Gloria Banesa Mozo Bonett	Hija	CC	55.238.501	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5) Yenibeth Mozo Bonett	Hija	CC	1.194.964.370	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6) Gladis Beatriz Mozo Bonett	Hija	CC	1.143.230.069	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 304)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. PETRA INÉS CASTRO GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.997

FECHA DE NACIMIENTO: 2 JULIO 1950

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima de desplazamiento forzado con registro SIJYP aportado por la F.G.N., a raíz de la masacre y desplazamiento masivo ocurrido en el corregimiento de Guáimaro. En vista de ello, se le concede reparación MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Sin embargo, no se reconoce reparación por las demás pretensiones inmateriales elevadas, en el entendido que NO es posible verificar la ocurrencia de las mismas con base en las pruebas aportadas, de lo referente al daño por la destrucción y apropiación de bienes protegidos y el daño moral subjetivado por las alteraciones graves de las condiciones de existencia.

Finalmente, en lo referente al DAÑO MATERIAL, se reconoce el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 4 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Petra Ines Castro Guette
Fecha De Nacimiento	2/07/1950
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Petra Ines Castro Guette
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	2/07/1950
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	4	23.076
TOTAL DAÑO EMERGENTE			23.076		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.304														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Petra Ines Castro Guette	La misma	CC	26.881.997	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	23.076	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 305)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. PATRICIA MERCEDES DE LA CRUZ ESCORCIA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.915
- FECHA DE NACIMIENTO: 19 FEBRERO 1978
- REPORTANTE

2. AMAURIS CHARRIS DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.359

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De conformidad con registro SIJYP 506063, otorgado por la Fiscalía, se acredita su condición de víctimas de estos hechos.

De acuerdo a su acreditación y siguiendo la línea jurisprudencial, la cual se presume la ocurrencia de un perjuicio moral originado por el desconsuelo generado por el abandono abrupto de su lugar de residencia, en razón al accionar del grupo armado ilegal, esta Colegiatura, reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, a cada una de estas víctimas.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, a título de DAÑO EMERGENTE se encuentra que la señora PATRICIA MERCEDES DE LA CRUZ ESCORCIA manifiesta no haber tenido pérdidas materiales a raíz del desplazamiento, por tanto, NO se concede reparación indemnizatoria por este concepto. Sin embargo, se otorga el LUCRO CESANTE por el término de 12 meses, toda vez que dejó de percibir ingresos económicos como trabajadora en casa de familia, labor ejercida previo a la ocurrencia de los hechos y que era el sustento de ella y su hija.

Respecto a las demás pretensiones elevadas, es decir, daño moral subjetivado por las alteraciones de las condiciones de existencia y por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, se indica que, al no contarse con el debido sustento probatorio que así los respalde, y que en los documentos

aportados no se verifica la existencia de estos daños, esta Sala de Conocimiento no concede reparación indemnizatoria en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.305													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Patricia Mercedes De La Cruz Escorcía	La misma	CC	26.880.915	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	12.000.000	-	-
2)Amauris Charris De La Cruz	Hija	CC	1.082.046.359	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 306)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. RAFAEL DE LOS REYES CASTRO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.077.704

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima de desplazamiento forzado mediante registro de hechos atribuibles SIJYP No. 515146 de la F.G.N.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, a título de DAÑO EMERGENTE, la Sala otorga indemnización por la pérdida de 3 caballos, un cultivo de 2 hectáreas de Guayaba, 1 hectárea de yuca y media hectárea de melón. Con relación al LUCRO CESANTE se le concede indemnización por 12 meses, por los

ingresos que producto de su trabajo como agricultor, dejó de percibir durante el desplazamiento al que fue sometido.

Ahora bien, al acreditar su condición de desplazado, se presume el daño moral generado, motivo por el que, se reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL ocasionado en razón al DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Finalmente, al no encontrarse acreditados los perjuicios invocados, por concepto de alteraciones de las condiciones de existencia y el daño moral subjetivado por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, en la presente Sentencia, NO se reconoce reparación indemnizatoria por estas pretensiones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Ganado Porcino (c/u)

Rafael De Los Reyes Castro Charris

Fecha De Nacimiento

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Rafael De Los Reyes Castro Charris

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	3	1.730.669
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	3	10.384.016
TOTAL DAÑO EMERGENTE			12.114.686		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.306													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1) Rafael De Los Reyes Castro Charris	La misma	CC	5.077.704	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	12.114.686	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 307)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. RAFAEL ENRIQUE CANTILLO DE LA ROSA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.662
- FECHA DE NACIMIENTO: 9 ENERO 1960
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la condición de víctima que acredita con Formato de Hechos Atribuibles SIJYP No. 507294 conferido por la Fiscalía General de la Nación.

En el entendido que la víctima sufrió afectaciones morales por causa del desplazamiento forzado, se reconoce indemnización MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con relación a las demás pretensiones elevadas, teniendo en consideración a que solo allegó poder, fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificación del registro SIJYP, NO es posible

conceder reparación indemnizatoria en esta Providencia, debido a que no se prueba la existencia de los perjuicios solicitados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.307													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rafael Enrique Cantillo De La Rosa	La misma	CC	5.095.662	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 308)

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. RAFAEL CHARRIS SIERRA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.519

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DICIEMBRE 1951

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Cumple con la debida acreditación como víctima de desplazamiento forzado, a través de Registro SIJYP 539245 emitido por la Fiscalía General de la Nación.

En cuanto al DAÑO INMATERIAL requerido, teniendo en cuenta su calidad de víctima de desplazamiento, se presume el daño generado, por lo que se le reconoce reparación

indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Respecto a los DAÑOS MATERIALES se le reconoce indemnización por el DAÑO EMERGENTE ocasionado, referido en la pérdida de 2 hectáreas de cultivo con guayaba, limón, yuca y frijol, y la pérdida de 7 reses.

Finalmente, en lo que se refiere a la pretensión por el daño inmaterial de alteraciones de las condiciones de existencia, NO se concede reparación indemnizatoria en esta decisión, debido a que no se aportó prueba al respecto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Rafael Charris Sierra
Fecha De Nacimiento	22/12/1951
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Rafael Charris Sierra
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	22/12/1951
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL
IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE= -

123,51
42,57

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	7	8.076.457
TOTAL DAÑO EMERGENTE			14.999.135		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.308													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1 Rafael Charris Sierra	La misma	CC	5.095.519	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	14.999.135	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 308 - I)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1. NILSON DAVID CHARRIS RADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.738

FECHA DE NACIMIENTO: 23 ENERO 1973

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Con base a la documentación aportada, se comprueba su condición de víctima, a través de registro SIJYP No. 592499, en relación con los hechos ocurridos en el corregimiento de Guáimaro, en mayo del año 2000.

Solicita indemnización por DAÑO MATERIAL, sin embargo, no aporta prueba alguna que sustente los recursos pedidos, así como dineros que dejó de percibir a raíz del desplazamiento ocasionado, por lo que, NO se le reconoce reparación por este concepto en esta decisión.

Ahora bien, demostrada su calidad de desplazado, y teniendo en cuenta las afectaciones morales que sobre las víctimas trae consigo este punible, esta Sala de Conocimiento, le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL. Pero, NO se le concede reparación por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, debido a que no demostró siquiera sumariamente el perjuicio invocado en tal sentido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.308-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERUICIO MORAL HOMICIDIO	PERUICIO MORAL DESAPAPRICION FORZADA	PERUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMINTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Nilson David Charris Rada	La misma	CC	85.478.738	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 309)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. RAMONA DE AVILA FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.193

FECHA DE NACIMIENTO: 1 JUNIO 1959

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita con registro SIJYP No. 539911 – 281522, emitido por el Despacho 31 de la Unidad de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación.

De esta forma, al ostentar calidad de víctima, se presume el daño moral ocasionado, por lo que esta Colegiatura le reconoce indemnización por el referido DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL a manera de LUCRO CESANTE se le concede indemnización por 4 meses, puesto que dejó de percibir ingresos por la elaboración y comercialización de

bollo limpio; y en relación con lo requerido por DAÑO EMERGENTE, se indemniza por la pérdida de animales de corral tales como 10 gallinas, 1 cerdo, 1 burro y por 2 hectáreas cultivadas de maíz, yuca y Zaragoza.

Ahora bien, NO se concede reparación indemnizatoria por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, ni por el tipo de daño inmaterial denominado alteraciones a las condiciones de existencia, debido a que dichas afectaciones NO fueron probadas con base en los documentos aportados, tales como fotocopia de la cedula de ciudadanía, poder para ser representada, y certificación del registro de hecho atribuibles allegado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Ramona De Avila Fontalvo

Fecha De Nacimiento

1/06/1959

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Ramona De Avila Fontalvo

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

1/06/1959

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
TOTAL DAÑO EMERGENTE			7.384.189		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.309												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1 Ramona De Avila Fontalvo	La misma	CC	26.882.193	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.384.189	4.000.000	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 310)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RAQUELINA FABIAN DE GARCÍA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.817
- FECHA DE NACIMIENTO: 6 JULIO 1942
- REPORTANTE
2. HELIODORO GARCÍA MONTENEGRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.357
- PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas mediante registro SIJYP 513531, asignado por la Fiscalía delegada, respecto a los hechos ocurridos en mayo del año 2000 en el corregimiento de Guáimaro.

En tal virtud, al entenderse que fueron sujeto de afectaciones por la tristeza y temor dado el destierro abrupto de su sitio de residencia para salvaguardarse de las acciones violentas del grupo armado ilegal, se le reconoce, a cada una de

estas víctimas, indemnización por DAÑO MORAL con ocasión a los ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Adicionalmente, se reconoce el DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE a RAQUELINA FABIÁN DE GARCÍA por aquellos ingresos que dejó de recibir producto de la venta de víveres que sostenía previo a estos hechos. Sin embargo, en cuanto al DAÑO EMERGENTE, NO se presentaron soportes que permitan verificar lo solicitado, por lo que NO se concede indemnización por este concepto.

Asimismo, como quiera que NO se anexan elementos de prueba que sustenten el perjuicio ocasionado por las demás pretensiones que elevó, esto es, exacciones o contribuciones arbitrarias, alteraciones de las condiciones de existencia, destrucción y apropiación de bienes protegidos, por lo tanto, NO se reconoce reparación indemnizatoria por ellos en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.310												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1 Raquelina Fabian De Garcia	La misma	CC	26.881.817	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	2.000.000	-
2 Heliodoro Garcia Montenegro	Conyuge	CC	1.763.357	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 311)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. RITA BERTILDA VARGAS DE POLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.716
FECHA DE NACIMIENTO: 29 SEPTIEMBRE 1939
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentra debidamente acreditada a través de registro SIJYP 507285, otorgado por la Fiscalía General de la Nación, respecto de su condición de víctima de estos hechos.

Siendo así, se demuestra el desarraigo al que fue obligada por el accionar del grupo armado y en razón de ello se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Sin embargo, en cuanto a las demás pretensiones requeridas, NO se reconoce reparación en esta Providencia, debido a que, de las pruebas aportadas, que consiste en el juramento estimatorio NO indica la existencia de bienes perdidos y/o abandonados, así como, ingresos dejados de percibir, de manera que no se evidencia la existencia, siquiera, de un daño material. Y por su parte, en lo atinente a las alteraciones de las condiciones de existencia y el daño moral por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, se observa que NO se allegó el sustento probatorio para la demostración de estos perjuicios invocados, de tal manera que, ante la carencia total de

pruebas que sustenten su existencia, NO se reconoce reparación en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.311													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rita Bertilda Vargas De Polo	La misma	CC	26.881.716	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 312)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RITA DEL CARMEN GARCÍA PABÓN
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.127
- FECHA DE NACIMIENTO: 22 MAYO 1948
- REPORTANTE
2. REGINO ANTONIO CABARCAS MORRÓN
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.471
- PARENTESCO: CÓNYUGE
3. REGINO ANTONIO CABARCAS BONETT
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.900.569
- PARENTESCO: NIETO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditados como víctimas, con registro SIJYP 507104 otorgado por la Fiscalía General de la Nación. En tal virtud, reconocida su calidad de víctimas de desplazamiento

forzado, siendo obligados, para protegerse de la violencia, a abandonar su lugar de residencia, esta Sala de Conocimiento les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el referido delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO a los miembros del presente núcleo familiar.

Asimismo, se le reconoce a la señora RITA DEL CARMEN GARCÍA PABÓN, indemnización por DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE, por 12 meses, por las labores del campo que ejercía y representaban el sostenimiento del hogar; y por DAÑO EMERGENTE por lo probado, que corresponde a la pérdida de: 30 gallinas, 10 pavos y 2 cerdos.

Respecto a la pretensión de indemnización por destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se concede, toda vez que no se allegaron elementos de prueba que permitan corroborar tal perjuicio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Rita Del Carmen Garcia Pabon

Fecha De Nacimiento

29/09/1939

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Rita Del Carmen Garcia Pabon

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

29/09/1939

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	30	173.067
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	10	288.445
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
TOTAL DAÑO EMERGENTE			692.268		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.312												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1) Rita Del Carmen Garcia Pabon	La misma	CC	26.882.127	-	-	50.000.000	-	-	-	692.268	12.000.000	-
2) Regino Antonio Cabarcas Morron	Conyuge	CC	1.763.471	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
3) Regino Antonio Cabarcas Bonett	Nieto	CC	1.041.900.569	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 313)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMA DIRECTA:

1- ROBERTO EMILIO CASTRO DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.129

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El señor ROBERTO EMILIO CASTRO DE LA CRUZ, acredita su condición de víctima de Desplazamiento Forzado, mediante formato de Registro de hechos atribuibles tramitado ante la F.G.N, en consecuencia, se reconoce su calidad de víctima.

Para él se solicita reparación por daño material (en el concepto de daño emergente) y daño inmaterial. Con relación al DAÑO MATERIAL, se le confiere indemnización por DAÑO EMERGENTE en lo correspondiente a la pérdida de: 2 hectáreas cultivadas, 1 caballo y 1 burro.

En cuanto al DAÑO MORAL, le es concedida indemnización con respecto de los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, en el entendido que al corroborarse

su condición de víctima del hecho se presume tal perjuicio de índole moral. No obstante, por las demás pretensiones solicitadas, NO se concederá reparación debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Roberto Emilio Castro De La Cruz

Fecha De Nacimiento

28/07/1928

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Roberto Emilio Castro De La Cruz

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

28/07/1928

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445
TOTAL DAÑO EMERGENTE			865.335		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.313													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1 Roberto Emilio Castro De La Cruz	La misma	CC	1.763.129	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	865.335	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 315)

Representante judicial: LEONOR DE JESÚS GUERRERO
REGINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1- ROBINSON MANUEL DE AVILA BOCIO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 7.419.099

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctima de desplazamiento forzado ante la F.G.N., con la emisión del registro SIJYP; en consecuencia, se le reconoce calidad de víctima y, por tanto, se presumen los daños morales acaecidos a raíz del desarraigo que padeció, reconociéndose por parte de esta Colegiatura reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Por lo demás solicitado NO se reconoce indemnización en esta Providencia, por carencia probatoria.

En cuanto a los montos solicitados por DAÑO MATERIAL, NO es procedente reconocerlos en este proceso, debido a que se omitió demostrarlos probatoriamente, y por lo cual no es posible establecer si esta victima recibía algún ingreso antes del hecho o dejó de recibirlo por esta causa o si dependía económicamente de sus hijos o si perdió algún bien mueble o inmueble por causa del referido hecho.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.315													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Robinson Manuel De Avila Bocio	La misma	CC	7.419.099	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 316)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1- ROBINSON RAFAEL MOZO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.788

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

ROBINSON RAFAEL MOZO VARGAS, se encuentra acreditado con el registro SIJYP No. 539414, por lo tanto, se reconoce su calidad de víctima. Adicionalmente, siguiendo la línea jurisprudencial que permite presumir la existencia de un perjuicio de índole moral atendiendo las circunstancias propias del desplazamiento, esta Sala le confiere reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL padecido por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

De la misma manera, se le reconoce reparación indemnizatoria por los DAÑOS MATERIALES, en la categoría de LUCRO CESANTE por 1 año derivado de los ingresos que como

jornalero dejó de recibir por causa del desplazamiento forzado al que fue sometido por temor al grupo paramilitar.

Por lo demás que fue requerido y NO concedido en esta decisión, obedece a la carencia de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.316													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO		
1 Robinson Rafael Mozo Vargas	La misma	CC	5.095.788	-	-	50.000.000	-	-	-	-	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 316 – I)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- ROSA ESTELA REDONDO PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.900

REPORTANTE

2- DORA ELSA PABOLA DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.152

PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

De conformidad con los registros SIJYP emitidos por la Fiscalía delegada, se acredita la condición como víctimas de desplazamiento forzado y por lo tanto se les reconoce calidad de víctimas.

Para ROSA ESTELA REDONDO PABOLA y DORA ELSA PABOLA DE LA ROSA, se solicitó indemnización por DAÑO INMATERIAL, en tal virtud, verificada la condición de desplazadas y en observancia a la línea jurisprudencial trazada por la H. Corte Suprema de Justicia, se presume el DAÑO MORAL padecido en razón al destierro de su población ocasionado por el accionar violento de los miembros del grupo paramilitar, por tal razón, esta Sala de Conocimiento, les otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto a las pretensiones requeridas por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, y por el tipo de daño inmaterial denominado “alteraciones a las condiciones de existencia”, se observa que tales peticiones carecen de sustento probatorio que demuestre su concreción, razón por la que NO se les reconocerán en esta decisión tales conceptos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.316-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1) Rosa Estela Redondo Pabola	La misma	CC	26.880.900	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2) Dora Elsa Pabola De La Rosa	La misma	CC	26.882.152	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 317)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- ROSA MARI GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.387

REPORTANTE

2- WILSON ANTONIO FABIAN VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.496.546

PARENTESCO: CÓNYUGE

3- WILSON JUNIOR FABIAN GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.294

PARENTESCO: HIJO

4- KATERINE ESTHER FABIAN GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.037

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de esta familia, acreditan su condición de víctimas mediante registro SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación.

En efecto, al comprobarse su condición de desplazados, se presume la existencia del DAÑO MORAL padecido por causa del desplazamiento masivo ocurrido en el corregimiento de Guáimaro, que implicó el abandono de su sitio de residencia y posesiones para defender sus vidas, motivo por el que esta Sala, les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los

delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede a ROSA MARI GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, el LUCRO CESANTE por termino de 3 meses; y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente al abandono y la consecuente pérdida de: 20 gallinas, 1 cerdo y 1 ½ hectárea de cultivo.

Sin embargo, NO se reconoce reparación por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, ni por el daño alteraciones a las condiciones de existencia, por insuficiencia de pruebas al respecto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Rosa Mari Gutierrez Gutierrez

Fecha De Nacimiento

4/07/1975

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Rosa Mari Gutierrez Gutierrez

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

4/07/1975

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=

MH

X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51 42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1,5	5.192.008
TOTAL DAÑO EMERGENTE			5.422.764		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.317												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1) Rosa Mari Gutierrez Gutierrez	La misma	CC	26.881.387	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.422.764	3.000.000	-
2) Wilson Antonio Fabian Valle	Conyuge	CC	8.496.546	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
3) Wilson Junior Fabian Gutierrez	Hijo	CC	1.082.046.294	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
4) Katerine Esther Fabian Gutierrez	Hija	CC	1.082.046.037	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 318)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- ROSA MARÍA CÁRDENAS HERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 41.532.034

REPORTANTE

2- ANA MILENA PIMIENTO CÁRDENAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.096.185.170

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a registro SIJYP emitido por la Fiscalía delegada, se acredita su condición de desplazadas.

Respecto a las pretensiones indemnizatorias elevadas por intermedio de la apoderada judicial, habrá de indicarse que con relación al DAÑO MORAL solicitado, se determina, conforme a la presunción establecida jurisprudencialmente, reconocerles indemnización por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Del mismo modo, se precisa que por el tipo de daño inmaterial denominado

“alteraciones de las condiciones de existencia”, y el punible destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se concede reparación indemnizatoria en esta Sentencia por ausencia total de pruebas.

De igual manera, en cuanto al DAÑO MATERIAL pedido para ser indemnizado, se observa que NO se aportó soporte probatorio alguno, que permita verificar tales perjuicios y los montos relacionados por la abogada representante, por lo cual, NO se les reconoce en este Fallo, reparación indemnizatoria por daño material (daño emergente y lucro cesante).

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.318												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	
CAUSADO	FUTURO											
1 Rosa María Cardenas Hernandez	La misma	CC	41.532.034	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
2 Ana Milena Pimiento Cardenas	Hija	CC	1.096.185.170	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 319)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

- 1- ROSA MARÍA RADA DE LA ROSA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.756
- REPORTANTE
- 2- ALEJANDRO FABIAN CABARCAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.762.995
- PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora ROSA MARÍA RADA DE LA ROSA y el señor ALEJANDRO FABIAN CABARCAS, cuentan con Registro SIJYP, que los acredita como víctimas de desplazamiento forzado. Por este motivo, la Sala reconoce su calidad de victimas y con base en la presunción del DAÑO MORAL padecido por las víctimas de este hecho, resuelve concederles la indemnización por el referido DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo atinente al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a la señora ROSA MARÍA RADA DE LA ROSA, indemnización por LUCRO CESANTE por 2 meses, como término que indicó que duró el desplazamiento; y por DAÑO EMERGENTE lo relativo al abandono de: 2 hectáreas de cultivos, 32 gallinas y 10 cerdos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Rosa María Rada De La Rosa

Fecha De Nacimiento

21/09/1929

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Rosa María Rada De La Rosa

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

21/09/1929

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	32	184.605
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
TOTAL DAÑO EMERGENTE			8.261.062		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.319												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Rosa Maria Rada De La Rosa	La misma	CC	26.881.756	-	-	50.000.000	-	-	-	8.261.062	2.000.000	-
2 Alejandro Fabian Cabarcas	Conyuge	CC	1.762.995	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 320)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- ROSA MERCEDES GUTIÉRREZ PADILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.956

REPORTANTE

2- JOSÉ MARÍA PADILLA BARRAZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.044

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

En atención a la acreditación realizada por la Fiscalía General de la Nación, según Registro SIJYP 539206, se demuestra su condición de víctimas.

En tal virtud, debido a la presunción del DAÑO MORAL sufrido como consecuencia del desplazamiento forzado al que fueron sometidas las víctimas, se les reconoce a los esposos JOSÉ MARÍA PADILLA BARRAZA y ROSA MERCEDES GUTIÉRREZ PADILLA, reparación indemnizatoria por este concepto por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

De igual manera, respecto al DAÑO MATERIAL reclamado, se le otorga a la señora ROSA MERCEDES GUTIÉRREZ PADILLA, indemnización por LUCRO CESANTE por el termino de 3 meses, e indemnización por DAÑO EMERGENTE por el abandono de 25 gallinas y 20 cerdos.

Finalmente, al no encontrarse elementos de prueba que den cuenta de la afectación por el punible de destrucción y apropiación de bienes protegidos, que fue solicitado, NO es procedente reconocerles reparación por este concepto en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Rosa Mercedes Gutierrez Padilla

Fecha De Nacimiento

25/12/1945

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Rosa Mercedes Gutierrez Padilla

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

25/12/1945

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	25	144.222
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	20	2.307.559
TOTAL DAÑO EMERGENTE			2.451.782		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.320													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rosa Mercedes Gutierrez Padilla	La misma	CC	26.881.956	-	-	50.000.000	-	-	-	2.451.782	3.000.000	-	-
2 Jose Maria Padilla Barrasa	Conyuge	CC	1.763.044	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 321)

Representante judicial: MARIANA RADA ORTEGA

VÍCTIMA DIRECTA:

1- ROSALBA ALBANIA PERTUZ DE MONSALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.611

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa su acreditación como víctima, mediante Registro SIJYP No. 539432, emitido por la Fiscalía delegada, por lo tanto, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO, bajo la presunción de la ocurrencia de este daño en las víctimas del precitado delito.

En cuanto al DAÑO MATERIAL requerido para ser indemnizado, se le concede el LUCRO CESANTE por 8 meses, y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente al abandono y pérdida de: 8 cerdos y 8 gallinas.

Finalmente, debido a carencia probatoria, NO se reconoce reparación indemnizatoria por las demás pretensiones elevadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Rosalba Albania Pertuz De Mosnsalvo
Fecha De Nacimiento	11/02/1937
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Rosalba Albania Pertuz De Mosnsalvo
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	11/02/1937
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula		
DE=	MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024
TOTAL DAÑO EMERGENTE			969.175		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.321														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE			DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
										POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO		FUTURO	
1	Rosalba Albania Pertuz De Mosnsalvo	La misma	CC	26.881.611	-	-	50.000.000	-	-	-	969.175	8.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 322)

Representante judicial: LUIS ALBERTO PADILLA DIAZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- ROSANA ISABEL LARA MONSALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.532

REPORTANTE

2- ALEJANDRO MANUEL ARAUJO SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.067

PARENTESCO: CÓNYUGE

3- JIMENA CAROLINA ARAUJO LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.977

PARENTESCO: HIJA

4- JOSÉ ALEJANDRO ARAUJO LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.384

PARENTESCO: HIJO

5- C.E.A.L. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.004.227.171

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al verificar en los documentos aportados, se valida la acreditación como víctimas de los miembros de este núcleo familiar, mediante Registro SIJYP, otorgado por la F.G.N.

Así las cosas, teniendo en cuenta la acreditación y en el entendido que la afectación por dejar abandonado el sitio de residencia en afán de salvaguardar la vida propia y de la familia, trae como consecuencia sentimientos de miedo, dolor y tristeza, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO a ROSANA ISABEL LARA MONSALVO, ALEJANDRO MANUEL ARAUJO SOLANO y a sus hijos JIMENA CAROLINA y JOSÉ ALEJANDRO ARAUJO LARA, pero NO al menor C.E.A.L, toda vez que para la fecha del desplazamiento aún no había nacido.

En lo que corresponde al DAÑO MATERIAL requerido, se le reconoce a ROSANA ISABEL LARA MONSALVO, el LUCRO CESANTE por 3 meses, y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 5 gallinas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Rosana Isabel Lara Monsalvo
Fecha De Nacimiento	22/05/1972
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Rosana Isabel Lara Monsalvo
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	22/05/1972
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC.INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
TOTAL DAÑO EMERGENTE			28.844		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.322													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO
1 Rosana Isabel Lara Monsalvo	La misma	CC	26.880.532	-	-	50.000.000	-	-	-	28.844	3.000.000	-	-
2 Alejandro Manuel Araujo Solano	Conyuge	CC	85.479.067	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Jimena Carolina Araujo Lara	Hija	CC	1.082.045.977	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Jose Alejandro Araujo Lara	Hijo	CC	1.082.046.384	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 323)

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- ROSIRIS DE JESÚS DE LA HOZ CONRADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.675.283

REPORTANTE

2- AUGUSTO NICOLAS BARRANCO BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.386

PARENTESCO: ESPOSO

3- HERNÁN JOSÉ BARRANCO DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.533

PARENTESCO: HIJO

4- M. B. de la H. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 990916 – 12115

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar se acreditan como víctimas de desplazamiento forzado a través de Registro SIJYP, emitido por la Fiscalía General de la Nación.

Por tal situación, al verse forzados a abandonar su lugar de residencia, se presume el perjuicio moral padecido, motivo por el que se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto a la pretensión indemnizatoria solicitada por DAÑO MATERIAL, se encuentra que la señora ROSIRIS DE JESÚS DE LA HOZ CONRADO, manifiesta no haber tenido pérdidas económicas a raíz del desplazamiento, así como tampoco cesó su actividad laboral como docente en la Institución Educativa de Guáimaro durante ese tiempo, motivo por el que NO resulta procedente otorgar la indemnización deprecada.

Del mismo modo, NO será reconocida reparación indemnizatoria por la pretensión elevada frente al daño denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, toda vez que NO fue probado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.323													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rosiris De Jesus De La Hoz Conrado	La misma	CC	22.675.283	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Augusto Nicolas Barranco Bonett	Conyuge	CC	5.095.386	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Hernan Jose Barranco De La Hoz	Hijo	CC	1.082.045.533	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 M. B. de la H. (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I	999916-12115	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 325

Representante judicial: CIRO ALFONSO PALLARES PÉREZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- RUT MARINA CASTRO ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.879.718

REPORTANTE

2- ANTONIO LUIS GARCÍA CABARCAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 7.598.477

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3- AIDA MARÍA GARCÍA CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.011

PARENTESCO: HIJA

4- VÍCTOR JOSÉ GARCÍA CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.760

PARENTESCO: HIJO

5- LUIS ANTONIO GARCÍA CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.082.046.034

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar se acredita mediante Registro SIJYP No. 515583, emitido por la F.G.N. Teniendo en cuenta la acreditación como víctimas y la situación de violencia que se vivió por la incursión del grupo armado paramilitar en la población de Guáimaro, que les ocasionó temor y angustia a sus habitantes, se les reconoce a todos los miembros de esta familia, indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Referente al DAÑO MATERIAL de lo cual se requirió el LUCRO CESANTE, esta Sala encuentra que de conformidad con los elementos probatorios aportados se logró comprobar tal perjuicio, por lo tanto, se le reconoce reparación a la reportante del núcleo, señora RUT MARINA CASTRO ÁLVAREZ y su compañero permanente ANTONIO LUIS GARCÍA CABARCAS, el

LUCRO CESANTE por el termino que duró su desplazamiento que correspondió a 3 meses.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.325													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rut Marina Castro Alvarez	La misma	CC	26.879.718	-	-	50.000.000	-	-	-	-	3.000.000	-	-
2 Antonio Luis Garcia Cabarcas	Compañero Permanente	CC	7.598.477	-	-	50.000.000	-	-	-	-	3.000.000	-	-
3 Aida Maria Garcia Castro	Hija	CC	1.082.045.011	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Victor Jose Garcia Castro	Hijo	T.I	1.082.045.760	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Luis Antonio Garcia Castro	Hijo	T.I	1.082.046.034	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 326-1

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- SABINA SANTANA SANDOVAL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.970.041

REPORTANTE

2- YIMI MANUEL SIERRA SANTANA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.898

PARENTESCO: HIJO

3- CONSUELO ISABEL SIERRA SANTANA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.721.299

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a Registro SIJYP No 496319, se verifica la acreditación como víctimas de los miembros de esta familia, realizada por la Fiscalía delegada. Así pues, que al presumirse los

daños morales ocasionados como consecuencia del desplazamiento forzado del que son víctimas, tal como lo ha dispuesto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Pero, en cuanto a la pretensión de indemnización por destrucción y apropiación de bien protegidos, y por alteraciones a las condiciones de existencia, NO les será reconocida reparación en esta Sentencia, debido a carencia probatoria.

Asimismo, con respecto al DAÑO MATERIAL requerido, se le reconoce el LUCRO CESANTE por el lapso de tres (3) meses a la señora SABINA SANTANA SANDOVAL, derivado de las labores agrícolas que desarrollaba y se vieron truncadas por el hecho punible. De igual manera, se el otorga indemnización por DAÑO EMERGENTE, por lo correspondiente al abandono de 2 yeguas, 1 mulo, 9 gallinas, 2 cerdos y 2 hectáreas cultivadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Sabina Santana Sandoval
Fecha De Nacimiento	21/12/1934
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Sabina Santana Sandoval
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	21/12/1934
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH X	IPC-FINAL
		IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Yegua(c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	1	692.268
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	9	51.920
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
TOTAL DAÑO EMERGENTE			9.051.401		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.326													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Sabina Santana Sandoval	Reportante	CC	22.970.041	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	9.051.401	3.000.000	-	-
2 Yimi Manuel Sierra Santana	Hijo	CC	85.478.898	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Consuelo Isabel Sierra Santana	Hijo	CC	32.721.999	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 326-2

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- OMAR ANTONIO SIERRA SANTANA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.160.769

REPORTANTE

2- PRISCILA DEL ROSARIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.637

PARENTESCO: HIJA

3- OMAR SEGUNDO SIERRA ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.038

PARENTESCO: HIJO

4- SUSANA PATRICIA SIERRA ÁLVAREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.048.067

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas con Registro SIJYP, emitido por la Fiscalía delegada. De tal manera que, verificada su condición de

víctimas de desplazamiento forzado, se admite presumir los perjuicios de índole moral que les fueron ocasionados como consecuencia del hecho, motivo por el que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. No obstante, por la pretensión de indemnización por el delito de destrucción y apropiación de bien protegidos, y por el tipo de daño inmaterial llamado “alteraciones a las condiciones de existencia”, NO les será reconocida reparación en esta Sentencia, debido a insuficiencia probatoria.

De otro modo, validadas las pruebas aportadas como sustento de las pretensiones de indemnización referentes al DAÑO MATERIAL solicitado, se le concede al señor OMAR ANTONIO SIERRA SANTANA, indemnización por el LUCRO CESANTE por el termino de 12 meses derivado de su actividad como agricultor; asimismo, se le reconoce indemnización por DAÑO EMERGENTE por lo relativo al abandono de 3 hectáreas de cultivos de maíz, yuca, zaragoza y melón.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Omar Antonio Sierra Santana
Fecha De Nacimiento	2/01/1966
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Omar Antonio Sierra Santana
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	2/01/1966
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	3	10.384.016
TOTAL DAÑO EMERGENTE			10.384.016		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.326-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Omar Antonio Sierra Santana	Reportante	CC	72.160.769	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	10.384.016	12.000.000	-	-
2 Priscila Del Rosario Alvarez Martinez	Hija	CC	26.880.637	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Omar Segundo Sierra Alvarez	Hijo	CC	1.082.046.038	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Susana Patricia Sierra Alvarez	Hija	CC	1.082.048.067	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 327

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1- SAIDE MILENA PABÓN BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.057

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

SAIDE MILENA PABÓN BONETT, se encuentra acreditada como víctima de desplazamiento forzado, a través de Registro SIJYP, por lo tanto, se presume la ocurrencia del perjuicio moral por la situación violenta que debió afrontar, en razón a esto, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO. Sin embargo, a lo requerido por el daño denominado alteraciones de las condiciones de la existencia, NO es posible concederle reparación indemnizatoria en esta decisión, debido a que no se presentaron elementos probatorios que permitan demostrar concretamente tal padecimiento inmaterial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.327													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Saide Milena Pabon Bonett	Reportante	CC	1.082.044.057	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 328

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- SANDRA MILENA DE LA ROSA CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.867

REPORTANTE

2- DANNA CAROLINA MALDONADO ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.355.616

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se demuestra su acreditación como víctimas en Registro SIJYP de la F.G.N., de tal manera que se comprueba su condición de desplazadas, y el correspondiente temor que les generó el accionar del grupo armado ilegal, motivo por el que se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Sin embargo, al omitirse el aportar pruebas que soporten los valores requeridos como indemnización por DAÑO

MATERIAL, NO es posible conceder indemnización en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.328													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Sandra Milena De La Rosa Castro	Reportante	CC	26.880.867	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Danna Carolina Maldonado Rosa	Hija	CC	1.042.355.616	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 328-2

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1- SANDRA MILENA PERTUZ MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.190

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa su acreditación como víctima de desplazamiento forzado, mediante registro SIJYP No 539448, por lo tanto, se presume la afectación que los sentimientos de temor, tristeza y desasosiego le produjo el tener que abandonar su lugar de residencia por cuenta de la violencia, motivo por el que se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con relación a los DAÑOS MATERIALES se le reconoce a SANDRA MILENA PERTUZ MONTENEGRO, reparación

indemnizatoria a título de LUCRO CESANTE por el lapso de nueve (9) meses y por DAÑO EMERGENTE se le repara por la pérdida de 20 gallinas.

Finalmente, debido a carencia probatoria, NO se reconoce reparación por alteraciones de las condiciones de existencia, ni por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Sandra Milena Pertuz Montenegro

Fecha De Nacimiento

27/12/1979

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Sandra Milena Pertuz Montenegro

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

27/12/1979

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
TOTAL DAÑO EMERGENTE			115.378		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.328													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	LUCRO CESANTE					
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1 Sandra Milena De La Rosa Castro	Reportante	CC	26.880.867	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	115.378	9.000.000	-	-
2 Danna Carolina Maldonado Rosa	Hija	CC	1.042.355.616	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 329

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1- SANTANDER ENRIQUE SOSA FABIAN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.649

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima mediante registro SIJYP No 5095649, asignado por la Fiscalía delegada. Así las cosas, al entenderse que el señor SANTANDER ENRIQUE SOSA FABIAN, fue sujeto de un traslado obligado de su lugar de residencia y el consecuente abandono de sus propiedades con la finalidad de protegerse del peligro causado por el grupo paramilitar, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Del mismo modo, se le concede indemnización por el LUCRO CESANTE por tres (3) meses y por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 3 hectáreas cultivadas con pan coger.

Con respecto a las demás pretensiones elevadas por la abogada representante de esta víctima y no concedidas en este Fallo, obedece a la No demostración de los referidos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Santander Enrique Sosa Fabian
Fecha De Nacimiento	13/12/1960
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Santander Enrique Sosa Fabian
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	13/12/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	3	10.384.016
TOTAL DAÑO EMERGENTE			10.384.016		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.329													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Santander Enrique Sosa Fabian	Reportante	CC	5.095.649	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	10.384.016	3.000.000	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 330 -1

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- SARA ROSA RADA CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.902

REPORTANTE

2- MILTON RAFAEL MONTENEGRO OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.997

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3- KARILIS PAOLA MONTENEGRO RADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.339

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia, demuestran su calidad de víctimas con acreditación en Registro SIJYP emitido por la F.G.N., de tal manera que al presumirse jurisprudencialmente que estuvieron sometidos a sentimientos de temor, rabia e inestabilidad por cuenta del violento proceder del grupo armado ilegal, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Y con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a la reportante señora SARA ROSA RADA CHARRIS el LUCRO CESANTE por 6 meses y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de 1 hectárea cultivada con yuca.

Sin embargo, al no demostrarse adecuadamente la existencia de los demás perjuicios demandados, NO es posible conceder indemnización por ello.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Sara Rosa Rada Charris

Fecha De Nacimiento

7/01/1979

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Sara Rosa Rada Charris

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

7/01/1979

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.461.339		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.330													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
										DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMINTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Sara Rosa Rada Charris	Reportante	CC	26.880.902	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	6.000.000	-	-
2 Milton Rafael Montenegro Orozco	Compañero Permanente	CC	85.478.997	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Karilis Paola Montenegro Rada	Hija	CC	1.082.046.399	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 331

Representante judicial: LEONOR DE JESÚS GUERREO REGINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- SILA ARIEL LARA POMARES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 817.768

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El señor SILA ARIEL LARA POMARES, acredita su condición de víctima con Registro de hechos atribuibles SIJYP No. 506908, en virtud del cual se evidencia el desplazamiento padecido, con base en esto se procede a reconocerle calidad de víctima, y a su vez, se le otorga indemnización por el DAÑO MORAL ocasionado por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Asimismo, se le reconoce reparación indemnizatoria en relación al daño material a título de LUCRO CESANTE por el término de un (1) año, y por DAÑO EMERGENTE se le indemniza por la pérdida de 1 burro.

Finalmente, por los demás tópicos solicitados al no haber sido probados, NO serán reconocidos en el presente proceso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Sila Ariel Lara Pomares
Fecha De Nacimiento	21/05/1926
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Sila Ariel Lara Pomares
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	21/05/1926
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Histórico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445
TOTAL DAÑO EMERGENTE			288.445		

2116

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.331												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1.Sila Ariel Lara Pomares	Reportante	CC	817.768	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	288.445	12.000.000	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 332

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- SONIA ESTHER DE LA ROSA OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.121

REPORTANTE

2- FIDEL MONTENEGRO VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.303

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3- GISELA PATRICIA MONTENEGRO DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 55.238.280

PARENTESCO: HIJA

4- SAMIR ANTONIO MONTENEGRO DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.609

PARENTESCO: HIJO

5- VÍCTOR ALFONSO MONTENEGRO DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.119

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar, se acreditan como víctimas mediante Registro SIJYP No. 539389, asignado por la F.G.N. En tal sentido, admitiendo la presunción de afectaciones de índole moral por los sentimientos de tristeza, temor y desesperanza que el tener que abandonar el lugar de residencia por las acciones crueles ejercidas por el grupo paramilitar en su población de residencia les produjo, se determina concederles indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Sin embargo, en cuanto a las demás pretensiones requeridas de carácter material e inmaterial, NO les serán reconocidas en esta Providencia, debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia y los valores reportados por el apoderado judicial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.332													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Sonia Esther De La Rosa Orozco	Reportante	CC	26.882.121	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Fidel Montenegro Valle	Compañero Permanente	CC	1.763.303	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Gisela Patricia Montenegro De La Rosa	Hija	CC	55.238.280	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Samir Antonio Montenegro De La Rosa	Hijo	CC	1.082.044.609	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Victor Alfonso Montenegro De La Rosa	Hijo	CC	1.082.044.119	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 333

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- SEBASTIÁN MUÑOZ GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.337

REPORTANTE

2- RAQUEL REGINA ÁLVAREZ DE MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.911

PARENTESCO: ESPOSA

VALORACIÓN PROBATORIA:

El señor SEBASTIÁN MUÑOZ GUTIÉRREZ, y su señora esposa RAQUEL REGINA ÁLVAREZ DE MUÑOZ, se encuentran acreditados con Registro SIJYP No. 518559, como víctimas ante la Fiscalía delegada, con ocasión al desplazamiento masivo causado por la masacre del año 2000 acontecida en el corregimiento de Guáimaro; de tal manera que en atención a la presunción de la existencia del perjuicio moral padecido a raíz del desplazamiento forzado al que fueron sometidos, esta Colegiatura les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL requerido, se le otorga indemnización a SEBASTIÁN MUÑOZ GUTIÉRREZ por LUCRO CESANTE por el termino de 6 meses, derivado de su actividad como agricultor que se vio suspendida por causa del hecho; a su vez, se le indemniza por DAÑO EMERGENTE por el abandono y

consecuente pérdida de una y media (1 ½) hectárea cultivada, 30 gallinas y 2 cerdos.

Finalmente, por las pretensiones requeridas, y no concedidas en esta Providencia, obedece que no se anexó material probatorio que permita corroborar dichos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Sebastián Muñoz Gutiérrez
Fecha De Nacimiento	24/09/1943
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Sebastián Muñoz Gutiérrez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	24/09/1943
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=	MH	X	IPC-FINAL
			IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1,5	5.192.008
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	30	173.067
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE 5.595.831

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.333													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Sebastian Muñoz Gutierrez	Reportante	CC	17.963.337	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.595.831	6.000.000	-	-
2 Raquel Regina Alvarez De Muñoz	Compañero Permanente	CC	26.881.911	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 334

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- SIOMARA FABIOLA PEÑA MOSQUERA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.637.858

REPORTANTE

2- EUSTACIO MANUEL MOZO OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.631

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3- RICARDO MANUEL MOZO PEÑA

IDENTIFICACIÓN: CC N. 85.479.914

PARENTESCO: HIJO

4- RAMIRO ANTONIO MOZO PEÑA

IDENTIFICACIÓN: CC N. 1.082.044.853

PARENTESCO: HIJO

5- BEATRIZ MARÍA MOZO PEÑA

IDENTIFICACIÓN: CC N. 1.082.045.205

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar, se acredita con registro SIJYP, emitido por la Unidad de Justicia Transicional de la F.G.N., requisito este que permite suponer el desarraigo al que fueron obligados por el accionar del grupo armado ilegal y las afectaciones que esto les produjo, por lo que en razón a ello se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede a la reportante del núcleo familiar, señora SIOMARA FABIOLA PEÑA MOSQUERA, reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE por el termino de 2 meses y por DAÑO EMERGENTE lo relativo al abandono de 10 gallinas y 7 cerdos.

Pero, NO es procedente en esta decisión, concederles reparación por el daño denominado alteraciones de las condiciones de existencia, así como tampoco por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, ya que no fueron demostrados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Siomara Fabiola Peña Mosquera		
Fecha De Nacimiento	14/02/1959		
Fecha del Hecho	20/05/2000		
Delito	Desplazamieneto Forzado		
Víctima indirecta	Siomara Fabiola Peña Mosquera		
Parentesco	El mismo		
Fecha De Nacimiento	14/02/1959		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Histórico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	7	807.646
TOTAL DAÑO EMERGENTE			865.335		

2122

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.334													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Siomara Fabiola Peña Mosquera	Reportante	CC	32.637.858	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	865.335	2.000.000	-	-
2 Eustacio Manuel Mozo Orozco	Compañero Permanente	CC	5.095.631	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Ricardo Manuel Mozo Peña	Hijo	CC	85.479.914	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Ramiro Antonio Mozo Peña	Hijo	CC	1.082.044.853	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Beatriz Maria Mozo Peña	Hija	CC	1.082.045.205	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 335

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

- 1- SANDRA MARCELA BORJA NAVARRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.348.391

REPORTANTE
- 2- OTONIEL RAFAEL GUTIÉRREZ ANGULO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.922

PARENTESCO: COMPAÑERO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas cumplen con la acreditación mediante Registro SIJYP No. 506335, emitido por la F.G.N., de tal manera que teniendo en cuenta que el verse sometidos a dejar abandonado el sitio de residencia para protegerse de la violencia generada por el grupo paramilitar, trajo como consecuencia sentimientos de miedo, dolor y tristeza, se les reconoce reparación por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

De igual manera se le reconoce a la reportante de este núcleo familiar, SANDRA MARCELA BORJA NAVARRO, tal como fue requerido por la apoderada judicial, indemnización POR LUCRO CESANTE por el termino de 1 año y por DAÑO EMERGENTE lo relativo a la pérdida de 3 cerdos y 7 gallinas.

Respecto a las pretensiones restantes que NO fueron otorgadas en esta Decisión, obedece a la carencia total de pruebas que así sustenten lo demandado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Sandra Marcela Borja Navarro
Fecha De Nacimiento	3/08/1987
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Sandra Marcela Borja Navarro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	3/08/1987
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382
TOTAL DAÑO EMERGENTE			386.516		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.335													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	PERJUICIO MORAL DELITO TORTURA	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Sandra Marcela Borja Navarro	Reportante	CC	1.042.348.391	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	386.516	12.000.000	-	-
2 Otoniel Rafael Gutierrez Angulo	Compañero Permanente	CC	85.479.922	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 336

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DIAZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- TOMAS ABEL OLIVARES BOSSIO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.424

REPORTANTE

2- NUBIA ESTHER BONETT MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.975

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3- MANUEL JULIÁN OLIVARES BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.494

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada la documentación aportada por intermedio del abogado representante, se observa la acreditación como desplazados de los integrantes de esta familia, mediante Registro SIJYP, en que se plasma la incidencia de este hecho, por lo tanto, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO presumiéndose las afectaciones que por cuenta de este delito debieron padecer. Además, se le reconoce al señor TOMAS ABEL OLIVARES BOSSIO, el DAÑO MATERIAL consistente en la reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE por lapso de cinco (5) meses, y por DAÑO EMERGENTE se le indemniza por la pérdida de 6 cerdos, 8 gallinas, 2 burros y 1 hectárea cultivada.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Tomas Abel Olivares Bossio

Fecha De Nacimiento

18/09/1941

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Tomas Abel Olivares Bossio

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

18/09/1941

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	9	1.038.402
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	2	576.890
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			5.122.781		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.336													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIN TO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Tomas Abel Olivares Bossio	Reportante	CC	1.763.424	-	-	50.000.000	-	-	-	5.122.781	5.000.000	-	-
2 Nubia Esther Bonett Montenegro	Compañero Permanente	CC	26.881.975	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Manuel Julian Olivares Bonett	Hijo	CC	1.082.045.494	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 337

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. TOMAS AGUSTÍN MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.715.061

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

El señor TOMAS AGUSTÍN MONTENEGRO, acredita su condición de víctima con Registro de hechos atribuibles expedido por parte de la Fiscalía delegada, en virtud de lo cual se le reconoce indemnización por el DAÑO MORAL ocasionado por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Asimismo, en relación al DAÑO MATERIAL requerido, se le indemniza por el LUCRO CESANTE por el término de un año y por el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 1 ½ hectárea cultivada con pan coger.

Pero por los demás tópicos solicitados, al no haber sido acreditados o debidamente probados, NO le serán reconocidos en el presente proceso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Tomas Agustín Montenegro
Fecha De Nacimiento	12/06/1936
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Tomas Agustín Montenegro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	12/06/1936
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1,5	5.192.008
TOTAL DAÑO EMERGENTE			5.192.008		

2127

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.337													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Tomas Agustin Montenegro	Reportante	CC	1.715.061	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.192.008	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 339

Representante judicial: DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- TOMASA FONTALVO RUDAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.852.637

REPORTANTE

2- M.S DE R.E

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.026.723

PARENTESCO: NIETA

3- JOSÉ DE LA ASUNCIÓN CARRANZA RUDAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.078.723

PARENTESCO: COMPAÑERO

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora TOMASA FONTALVO RUDAS y su compañero permanente el señor JOSÉ DE LA ASUNCIÓN CARRANZA RUDAS, se acreditan con Registro SIJYP, emitido por la Fiscalía delegada de la Dirección de Justicia Transicional, de modo que se presume por vía jurisprudencial que por el desarraigo al que fueron obligados por el accionar del grupo armado ilegal les causó afectaciones de carácter moral, y en razón de ello se les reconoce

indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Ahora bien, en cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a la señora TOMASA FONTALVO RUDAS, indemnización por DAÑO EMERGENTE correspondiente a la perdida por abandono de 15 gallinas, 8 cerdos y 1 caballo; y el LUCRO CESANTE por 1 año derivado de las actividades en el campo que debieron parar por causa del desplazamiento, y que eran el motivo de su sustento.

Respecto a los demás tópicos solicitados, debido a que NO se allegaron pruebas siquiera sumarias que los acrediten, se procede a DIFERIR tales peticiones de esta Sentencia.

Finalmente, para la menor M.S DE. R.E, al verificarse que nació cinco años después del hecho, NO es precedente concederle indemnización en este proceso, toda vez que NO es víctima de los hechos aquí tratados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Tomasa Fontalvo Rudas
Fecha De Nacimiento	12/06/1952
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Tomasa Fontalvo Rudas
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	12/06/1952
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
TOTAL DAÑO EMERGENTE			1.586.447		

2129

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.339												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1.Tomasa Fontalvo Rudas	Reportante	CC	26.852.723	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.586.447	12.000.000	-
2.Jose De La Asuncion Carranza Rudas	Compañero Permanente	CC	5.078.723	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 342

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. VIRGILIO REALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.081.202

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Para el señor VIRGILIO REALES, se solicita indemnización por daño moral y daño material, al respecto inicialmente se verifica su correcta acreditación como víctima efectuada ante la F.G.N., situación que permite presumir que por causa del accionar del grupo paramilitar en la población de Guáimaro padeció afectaciones de dolor, miedo e incertidumbre al verse en la premura de abandonar su lugar de residencia y sus pertenencias para protegerse de la violencia, motivo por el que esta Colegiatura le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En igual sentido, se le reconoce indemnización por el DAÑO

MATERIAL que padeció, y se le indemniza el LUCRO CESANTE por el termino de 1 año; y por el DAÑO EMERGENTE se le reconoce indemnización por el abandono y consecuente pérdida de 1 casa de bareque, 2 hectáreas de pan coger, 10 gallinas y 3 cerdos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Virgilio Reales
Fecha De Nacimiento	2/03/1942
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Virgilio Reales
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	2/03/1942
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula
DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA
DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
TOTAL DAÑO EMERGENTE			9.634.059		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.342														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERUICIO MORAL HOMICIDIO	PERUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIN TO	FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Virgilio Reales	Reportante	CC	5.081.202	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	9.634.059	12.000.000	-	-	

Hecho No.125

NÚCLEO No 343

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. VIDAL DARÍO POLO PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.438

REPORTANTE:

2. DORIS ESTHER CHARRIS POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.103

PARENTESCO: COMPAÑERA

3. LISNEIDI POLO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.846

PARENTESCO: HIJA

4. JORGE LUIS POLO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.377

PARENTESCO: HIJO

5. WILVER DARÍO POLO CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.572.323

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar se encuentran acreditados como victimas ante la F.G.N. Para ellos, se solicitó reparación por DAÑO MORAL, el cual les es concedido en

consideración a su acreditación como víctimas e inclusión en el RUV – Registro Único de Víctimas de la Unidad de Victimias, requisitos que permiten a esta Colegiatura, aplicar la presunción de la afectación moral causado por el desarraigo y desprendimiento obligado del lugar de residencia a la que fueron sometidos, motivo por el que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Asimismo, se le reconoce al señor VIDAL DARÍO POLO PÉREZ quien se dedicaba a la agricultura, el LUCRO CESANTE por cuatro (4) meses; y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 2 hectáreas cultivadas con yuca y tomate.

Por lo demás requerido, NO se reconocerá indemnización en este Fallo, por carencia de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Vidal Darío Polo Pérez
Fecha De Nacimiento	13/05/1947
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Vidal Darío Polo Pérez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	13/05/1947
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
TOTAL DAÑO EMERGENTE			6.922.677		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.343													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Vidal Dario Polo Perez	Reportante	CC	1.763.438	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	6.922.677	4.000.000	-	-
2 Doris Esther Charris Polo	Compañera Permanente	CC	26.882.103	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Lisneldi Polo Charris	Hija	CC	1.082.045.846	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Jorge Luis Polo Charris	Hijo	CC	85.479.377	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Wilver Dario Polo Charris	Hijo	CC	5.078.723	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 344

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. WALTER CASTRO PALMA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.810

REPORTANTE
2. DIOCELINA DE LA CRUZ PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.235

PARENTESCO: ESPOSA
3. L.P.C.D

IDENTIFICACIÓN: TI N. 990617-17494

PARENTESCO: HIJA
4. ELISEO CELEDÓN DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.186

PARENTESCO: SUEGRO
5. TERESA DE JESÚS PABÓN TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.587

PARENTESCO: SUEGRA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se demuestra acreditación como víctimas con registro SIJYP efectuado por la F.G.N., de tal manera que se comprueba la condición de desplazados, presumiéndose que sometidos a afectaciones de carácter moral por el accionar del grupo armado ilegal, razón por la que se les reconoce reparación indemnizatoria a todos los miembros del presente núcleo familiar por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce al señor WALTER CASTRO PALMA el LUCRO CESANTE por 6 meses y por DAÑO EMERGENTE 2 hectáreas cultivadas. Sin embargo, al no demostrarse la existencia de los demás perjuicios, NO es posible conceder indemnización por ellos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Walter Castro Palma
Fecha De Nacimiento	14/07/1969
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Walter Castro Palma
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	14/07/1969
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE= MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- $\frac{123,51}{42,57}$
DE=	- 2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
TOTAL DAÑO EMERGENTE			6.922.677		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.344													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1Walter Castro Palma	Reportante	CC	5.095.810	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	6.922.677	6.000.000	-	-
2Diocelina De La Cruz Pabon	Esposa	CC	26.882.235	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3L.P.C.D	Hija	T.I.	99.061.717.494	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4Eliseo Celedon De La Cruz	Suegro	CC	1.763.186	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5Teresa De Jesus Pabon Torres	Suegra	CC	26.881.587	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 346

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- BERTHA DE JESÚS BONETT OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 55.224.858

REPORTANTE

2- VERA JUDITH BONETT OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.721

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como desplazadas mediante registro SIJYP asignado por la F.G.N. En tal sentido, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, bajo la presunción del referido daño en las víctimas.

Finalmente, NO se reconoce reparación para las demás pretensiones elevadas por el abogado representante, debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.346													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1) Bertha De Jesus Bonett Olivares	Reportante	CC	55.224.858	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2) Vera Judith Bonett Olivares	Hermana	CC	6.880.721	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 346-1

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMA DIRECTA:

1- WILMER ENRIQUE CABARCAS OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.936

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

WILMER ENRIQUE CABARCAS OLIVARES, se acredita mediante registro SIJYP asignado por la F.G.N. En tal sentido, bajo la presunción de un daño de carácter moral en las víctimas desplazadas, por los sentimientos de tristeza, temor y rabia que la violencia les genera, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO; sin embargo, por las demás pretensiones de indemnización elevadas, NO se le reconocen en esta decisión, toda vez que NO se aportaron pruebas que lo justifiquen, solo se recibió copia de la cedula y poder conferido al abogado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.346-1												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Wilmer Enrique Cabarcas Olivares	Reportante	CC	85.478.936	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 347

Representante judicial: LEONOR DE JESÚS GUERREO REGINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1- WILFRAN ENRIQUE CASTRO PALMA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.572.049

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición de víctima con Registro de hechos atribuibles en virtud del cual se evidencia el desplazamiento padecido, con base en ello se procede a reconocerle indemnización por el DAÑO MORAL ocasionado por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO; asimismo, con relación al DAÑO MATERIAL solicitado, se le reconoce a título de LUCRO CESANTE indemnización por el término de un año y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la perdida por el abandono de 2 hectáreas cultivadas, 20 gallinas y 1 caballo.

Finalmente, por los demás tópicos solicitados, al no haber sido acreditados o debidamente probados No serán reconocidos en el presente Fallo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Wilfran Enrique Castro Palma

Fecha De Nacimiento

23/04/1974

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Víctima indirecta

Wilfran Enrique Castro Palma

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

23/04/1974

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
TOTAL DAÑO EMERGENTE			7.614.945		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.347													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Wilfran Enrique Castro Palma	Reportante	CC	8.572.049	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.614.945	12.000.000	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 348

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1- YAMILE JUDITH MERCADO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.149

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

A la señora YAMILE JUDITH MERCADO VARGAS, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL, ocasionado por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, como quiera que es víctima debidamente acreditada ante la F.G.N., requisito que permite verificar el referido padecimiento.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE por 5 meses, tal como afirmó ser el tiempo que duró en condición de desplazada; no obstante, a pesar que en su declaración incluida en el Registro de hechos atribuibles afirma haber abandonado por causa del desplazamiento: casa, gallinas y cerdos, NO se especifica la cantidad, ni se prueba su existencia, motivo por el que en esta Providencia NO es posible concederlo, quedando tal perjuicio *diferido*.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.348													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yamile Judith Mercado Vargas	Reportante	CC	26.880.149	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	5.000.000	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 349

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- YANIN DEL ROSARIO ARAUJO SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.247

REPORTANTE

2- JESÚS DAVID ACOSTA ARAUJO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.038.831

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación realizada por la Fiscalía delegada, mediante Registro SIJYP, se comprueba la calidad de víctimas del desplazamiento masivo acontecido en el corregimiento de Guáimaro en el mes de mayo del año 2000. Siendo así, para YANIN DEL ROSARIO ARAUJO SOLANO y su hijo JESÚS DAVID ACOSTA ARAUJO, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, al presumirse el daño que les fue ocasionado con el desarraigo de su lugar de residencia al que fueron obligados por el grupo paramilitar.

Y con respecto al DAÑO MATERIAL petitionado, se le reconoce a la reportante del presente núcleo familiar, señora YANIN DEL ROSARIO ARAUJO SOLANO el LUCRO CESANTE por 6 meses y por DAÑO EMERGENTE 7 gallinas.

Con relación a las demás pretensiones elevadas, no es posible conceder reparación indemnizatoria en esta causa, debido a que no se presentaron pruebas que demostrasen tales perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Yanin Del Rosario Araujo Solano
Fecha De Nacimiento	16/05/1970
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Yanin Del Rosario Araujo Solano
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	16/05/1970
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382
TOTAL DAÑO EMERGENTE			40.382		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.349													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POREL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yanin Del Rosario Araujo Solano	Reportante	CC	26.882.247	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	40.382	5.000.000	-	-
2 Jesus David Acosta Araujo	Hermana	CC	119.303.831	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 350

Representante judicial: DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- YARA DEL ROSARIO ARTETA GÁMEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.081

REPORTANTE

2- YAMIL RAFAEL PIZARRO PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.777

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3- LÁZARO ANTONIO PIZARRO ARTETA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.896.012

PARENTESCO: HIJO

4- YAMIL RAFAEL PIZARRO ARTETA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.016

PARENTESCO: HIJO

5- YAMILEY ESTER PIZARRO ARTETA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.549

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia, se acreditan como víctimas desplazados mediante acreditación expedida por la F.G.N. En tal sentido, a todos se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, presumiéndose las afectaciones que debieron padecer por las acciones violentas y crueles del frente paramilitar que los obligó a dejar en abandono su lugar de residencia y propiedades. En igual sentido, se le reconoce a la reportante de este núcleo familiar, por DAÑO MATERIAL, indemnización por LUCRO CESANTE por 1 año, y por DAÑO EMERGENTE por el abandono y consecuente pérdida de 3 hectáreas cultivadas, 10 gallinas y 5 cerdos. Pero, por lo demás requerido y NO demostrado, NO se reconoce indemnización en este Fallo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Yara Del Rosario Arteta Gamez
Fecha De Nacimiento	5/03/1969
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Yara Del Rosario Arteta Gamez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	5/03/1969
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- $\frac{123,51}{42,57}$

DE=	- 2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	3	10.384.016
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
TOTAL DAÑO EMERGENTE			11.018.595		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.350													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)		PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE		DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS					DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
								POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO			
1 Yara Del Rosario Arteta Gamez	Reportante	CC	26.880.081	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	11.018.595	12.000.000	-	-
2 Yamil Rafael Pizarro Pacheco	Compañera Permanente	CC	5.095.777	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Lazaro Antonio Pizarro Arteta	Hijo	CC	1.041.896.012	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Yamil Rafael Pizarro Arteta	Hijo	CC	1.082.046.016	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Yamiley Ester Pizarro Arteta	Hijo	CC	1.082.046.549	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 351

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- YENIFER DE LA ROSA NAVARRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.389

REPORTANTE

2- MANUEL DE JESÚS MOZO FERRER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.178

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada la documentación aportada, se verifica la acreditación como víctimas de este núcleo. De tal manera que presumiéndose el desarraigo al que fueron obligados por el accionar del grupo armado ilegal, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. No obstante, en cuanto a las demás pretensiones indemnizatorias elevadas, NO se reconocen en este proceso, debido a la carencia total de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.351												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Yenifer De La Rosa Navarro	Reportante	CC	1.082.044.389	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
2 Manuel De Jesus Mozo Ferrer	Compañero Permanente	CC	1.082.044.178	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 352

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- YENNIS ESTHER BOLAÑO PORRAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.133

REPORTANTE

2- YELIN JOSÉ BORJA BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: TI. N. 990404-08300

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se encuentran acreditadas con Registro SIJYP, emitido por la F.G.N., en tal virtud, teniendo en cuenta que el tener que dejar abandonado el sitio de su residencia para salvaguardar la vida, trae como consecuencia sentimientos de miedo, dolor y tristeza, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En el mismo contexto, en lo referente al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a YENNIS ESTHER BOLAÑO PORRAS el LUCRO CESANTE por 1 año y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 10 gallinas y 2 cerdos.

Sin embargo, ya que NO se encontró documento alguno que probara la existencia de los demás perjuicios solicitados, NO se concederán en esta Sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Yennis Esther Bolaño Porras
Fecha De Nacimiento	31/10/1983
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Yennis Esther Bolaño Porras
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	31/10/1983
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
TOTAL DAÑO EMERGENTE			288.445		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.352													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (AL TERACON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yennis Esther Bolaño Porras	Reportante	CC	1.082.044.133	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	288.445	12.000.000	-	-
2 Yelin Jose Borja Bolaño	Hijo	T.I.	99.040.408.300	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 353

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- HOLMER ENRIQUE ÁLVAREZ VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.985

REPORTANTE

2- YESICA PATRICIA SIERRA DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.156

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a acreditación mediante Registro SIJYP, asignado por la F.G.N, se comprueba su condición como víctimas de desplazamiento, a raíz de la masacre y desplazamiento masivo ocurrido en el año 2000 en el corregimiento de Guáimaro (departamento del Magdalena).

En tal sentido y reconociendo su calidad de desplazados, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce reparación indemnizatoria a HOLMER ENRIQUE ÁLVAREZ VALLE YESICA por LUCRO CESANTE por 1 año conforme a su actividad como agricultor que se vio truncada por causa del haberse tenido que desplazar; asimismo se le otorga indemnización por DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 20 gallinas, 1 caballo y 3 cerdos.

En lo atinente a las pretensiones No concedidas en esta Sentencia, es debido a que NO se demostró su concreción.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Holmer Enrique Álvarez Valle Yesica
Fecha De Nacimiento	18/07/1973
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Holmer Enrique Álvarez Valle Yesica
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	18/07/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
TOTAL DAÑO EMERGENTE			1.038.402		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.353													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMINTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yesica Patricia Sierra De La Hoz	Reportante	CC	1.082.044.156	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Holmer Enrique Alvarez Valle	Conyuge	CC	85.478.985	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.038.402	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 354-1

Representante judicial: AUSBERTO RAFAEL BRUGES DAZA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- NURIS CECILIA GUETTE DE ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.879.438

REPORTANTE

2- DENIS CECILIA ESCORCIA GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.444

PARENTESCO: HIJA

3- MIGUEL ARTURO ESCORCIA GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.792

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a Registro SIJYP No. 607260, los integrantes de esta familia se encuentran acreditados como víctimas de desplazamiento forzado por la F.G.N, de igual manera se observa su inclusión en el Registro Único de Víctimas por el mismo delito, motivo por el que se presume que el desarraigo y desprendimiento obligado de su lugar de residencia a la que fue sometida la reportante de este núcleo en compañía de sus hijos, le ocasionó afectaciones de índole moral, por tal razón esta Sala de Conocimiento, procede a reconocerles reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

A su vez, verificado probatoriamente lo pedido por DAÑO MATERIAL, se le otorga a la señora NURIS CECILIA GUETTE DE ESCORCIA, el LUCRO CESANTE por 1 año, y el DAÑO EMERGENTE por lo relativo a la pérdida de: 2 vacas, 4 cerdos y 6 gallinas, por causa del desplazamiento de su lugar de residencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Nuris Cecilia Guette De Escorcia
Fecha De Nacimiento	26/11/1956
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Nuris Cecilia Guette De Escorcia
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	26/11/1956
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	2	2.307.559
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	6	34.613
TOTAL DAÑO EMERGENTE			2.803.684		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.354													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Nuris Cecilia Guette De Escorcia	Reportante	CC	26.879.438	-	-	50.000.000	-	-	-	2.803.684	12.000.000	-	-
2 Denis Cecilia Escorcia Guette	Hija	CC	1.082.044.444	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Miguel Arturo Escorcia Guette	Hijo	CC	85.479.792	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 354-2

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- YOHANA PATRICIA GAMERO MOSQUERA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.208

REPORTANTE

2- JOSÉ MANUEL MADERA VÁSQUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.362

PARENTESCO: COMPAÑERO

3- BRAYAN JOSÉ MADERA GAMERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.227.111

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros del presente núcleo familiar se encuentran acreditados con Registro SIJYP, emitido por la F.G.N.; es así que teniendo en cuenta que el tener que dejar abandonado su lugar de vivienda por protegerse de la violencia y peligro que representaba el grupo paramilitar, les trajo como consecuencia sentimientos de miedo, dolor y tristeza, se les reconoce reparación por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Asimismo, con respecto a lo solicitado como indemnización por el DAÑO MATERIAL, se le concede a YOHANA PATRICIA GAMERO MOSQUERA, el LUCRO CESANTE por 3 meses; y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 2 cerdos, 15 gallinas y 15 pollos; no obstante, por lo demás pedido por este concepto, considerando que no se aportaron pruebas que sustenten la existencia de los bienes reclamados, No es procedente en esta decisión concederlos.

En cuanto a las demás pretensiones, al NO haber sido probadas, siquiera de manera sumaria, no es posible concederlas en esta Sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Yohana Patricia Gamero Mosquera
Fecha De Nacimiento	27/11/1981
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Victima indirecta	Yohana Patricia Gamero Mosquera
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	27/11/1981
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula
DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA
DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Pollos (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
TOTAL DAÑO EMERGENTE			403.823		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.354-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMINTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yohana Patricia Gamero Mosquera	Reportante	CC	26.881.208	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	403.823	3.000.000	-	-
2 Jose Manuel Madera Vasquez	Compañero Permanente	CC	85.479.362	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Brayan Jose Madera Gamero	Hijo	CC	1.004.227.111	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 354-3

Representante judicial: DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

- 1- YIMYS RAFEL GUTIÉRREZ CABARCAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.156
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acredita su condición como víctima de Desplazamiento Forzado mediante Formato de Registro de Hechos Atribuibles N. 515158 de la F.G.N.; en tal sentido, se le concede indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, en virtud de la presunción jurisprudencial de este daño.

Respecto al DAÑO MATERIAL solicitado para ser indemnizado, se le reconoce el LUCRO CESANTE por 1 año, y el DAÑO EMERGENTE por la perdida de 2 caballos, 4 gallinas y 1 hectárea cultivada. Sin embargo, por las pretensiones No reconocidas en este Fallo, obedece a que probatoriamente NO se demostró la concreción de dichos perjuicios.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Yimys Rafel Gutierrez Cabarcas

Fecha De Nacimiento

2/11/1975

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Yimys Rafel Gutierrez Cabarcas

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

2/11/1975

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	4	23.076
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			4.638.194		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.354-3													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yímey Ralel Gutiérrez Cabarcas	Reportante	CC	85.479.156	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.638.194	12.000.000	-	-

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede a la Reportante reparación por el DAÑO EMERGENTE en atención a las 10 gallinas y 5 cerdos abandonados; no obstante, NO se reconoce el LUCRO CESANTE solicitado, pues se observa en declaración rendida por esta víctima, que para la época vivían del trabajo del padre de sus hijos, por tanto, no es preciso afirmar, propiamente, que dejaron de recibir ingresos producto de una actividad laboral ejercida por alguno de estos.

Finalmente, NO se concede reparación por alteraciones de las condiciones de existencia, como tampoco por destrucción y apropiación de bienes protegidos, ya que no fueron demostrados dichos daños en los elementos probatorios aportados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Yolima Esther Vargas De La Rosa

Fecha De Nacimiento

15/10/1973

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamiento Forzado

Victima indirecta

Yolima Esther Vargas De La Rosa

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

15/10/1973

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
TOTAL DAÑO EMERGENTE			634.579		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.355													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yolima Esther Vargas De La Rosa	Reportante	CC	26.880.525	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	634.579	-	-	-
2 Mauri Sandra Araujo Vargas	Hija	CC	1.082.044.982	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO 356)

Representante judicial: DANIEL JIMENEZ DELGADO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YOMARI ISABEL GARCIA RAMIREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.613.354

FECHA DE NACIMIENTO: 4 DICIEMBRE 1974

REPORTANTE
2. MARCIANO DE LA ROSA OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.792

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
3. GREIDI DEL CARMEN DE LA ROSA ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.553

PARENTESCO: HIJA
4. ZULAY PAOLA DE LA ROSA GARCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.904

PARENTESCO: HIJA
5. YEISMIS PATRICIA DE LA ROSA GARCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.551

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a acreditación en Registro SIJYP 539814, asignado por la Fiscalía, se comprueba su condición como víctimas de desplazamiento por la masacre ocurrida en el año 2000 en el corregimiento de Guáimaro.

En tal sentido y reconociendo su calidad de desplazados, se concede indemnización por DAÑO MORAL por ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, de cara a la presunción de los perjuicios que de este carácter son ocasionados por las acciones victimizantes del grupo armado ilegal.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce reparación a YOMARI ISABEL GARCIA RAMIREZ por el DAÑO EMERGENTE generado en razón a la pérdida de 14 cerdos, 13 chivos, 112 gallinas y 13 pavos. No obstante, por las pretensiones elevadas en relación con las alteraciones de las condiciones de existencia, el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos y el LUCRO CESANTE, se observa que NO se demostró la concreción de dichos perjuicios, por lo tanto, NO es posible otorgar indemnización de los tópicos solicitados en esta causa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Yomari Isabel Garcia Ramirez

Fecha De Nacimiento

4/12/1974

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Yomari Isabel Garcia Ramirez

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

4/12/1974

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	42,57
DE=	-	2,9013	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	14	1.615.291
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	13	1.049.939
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	112	646.117
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	13	374.978
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.686.326		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.356													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yomari Isabel Garcia Ramirez	Reportante	CC	22.613.354	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	3.686.326	-	-	-
2 Marciano De La Rosa Orozco	Hija	CC	5.095.792	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Greidi Del Carmen De La Rosa Escorcía	Hija	CC	1.082.045.553	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Zulay Paola De La Rosa Garcia	Hija	CC	1.082.045.904	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Yeismis Patricia De La Rosa Garcia	Hija	CC	1.082.046.551	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO 359)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. YUZMINA ISABEL DE LA CRUZ GUTIERREZ (FALLECIDA)
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.160
- FECHA DE NACIMIENTO: 12 DICIEMBRE 1961
- REPORTANTE

2. MARTIN RAFAEL PABON PEÑA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.681

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3. P.M.P.D

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.081.212.348

PARENTESCO: HIJA

4. MARTIN RAFAEL PABON DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.562

PARENTESCO: HIJO

5. NOIDER JOSE PABON DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.154

PARENTESCO: HIJO

6. JOSE JORGE PABON DE LA CRUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.143.263.289

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acreditan su condición de víctimas de Desplazamiento Forzado mediante Formato de Registro de Hechos Atribuibles de la Fiscalía General de la Nación con SIJYP N. 539479, con base en ello y en virtud de la presunción del daño causado con el desplazamiento, esta Sala de Conocimiento procede a reconocerles indemnización por DAÑO MORAL acaecido por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De igual modo, la abogada representante solicita reparación por DAÑO MATERIAL como consecuencia del abandono abrupto de sus bienes que la reportante YUZMINA ISABEL DE LA CRUZ GUTIERREZ fue víctima, en tal sentido, esta Magistratura

concede indemnización por el DAÑO EMERGENTE ocasionado, concretado en 2 hectáreas cultivadas con pan coger, el cual se perdió por tener que dejarlo en abandono por el desplazamiento.

Por lo demás solicitado, NO será reconocido en esta Sentencia, debido a carencia probatoria que permita corroborar la existencia de los perjuicios reclamados, entiéndase el LUCRO CESANTE, y los perjuicios morales subjetivados por la destrucción y apropiación de bienes protegidos y de las alteraciones de las condiciones de existencia.

Finalmente, para YUZMINA ISABEL DE LA CRUZ GUTIERREZ, su abogada representante, solicitó en audiencia de Incidente de Reparación Integral, dar aplicación a la figura jurídica de SUCESIÓN PROCESAL establecida en el artículo 68 del Código General del Proceso y conforme a la jurisprudencia de la Honorable Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, toda vez que YUZMINA ISABEL DE LA CRUZ GUTIERREZ, falleció el 25 de diciembre de 2015, antes de la audiencia reseñada, tal como se prueba en el Registro Civil de Defunción aportado, y en vida, le había otorgado poder para su representación judicial, por lo cual se verifica que se cumplen con los presupuestos establecidos para configurarse la SUCESIÓN PROCESAL, y en consecuencia procede esta Colegiatura a dar aplicación a la misma en los montos otorgados a la causante.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Yuzmina Isabel De La Cruz Gutierrez
Fecha De Nacimiento	12/12/1961
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Yuzmina Isabel De La Cruz Gutierrez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	12/12/1961
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		123,51
			42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
TOTAL DAÑO EMERGENTE			6.922.677		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.359													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SEQUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yuzmina Isabel De La Cruz Gutierrez	Reportante	CC	26.882.160	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	6.922.677	6.000.000	-	-
2 Martin Rafael Pabon Peña	Caompañero Permanente	CC	5.095.681	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 P.M.P.D	Hija	CC	1.081.212.348	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Martin Rafel Pabon De La Cruz	Hijo	CC	1.082.045.562	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Noider Jose Pabon De La Cruz	Hijo	CC	1.082.045.154	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Jose Jorge Pabon De La Cruz	Hijo	CC	1.143.263.289	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO 361)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ZACARIAS DE LA CRUZ GUTIERREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.504
- FECHA DE NACIMIENTO: 16 ABRIL 1951
- REPORTANTE

2. ROSMIRA GUTIERREZ OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.158

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

3. LIBARDO JOSE DE LA CRUZ GUTIERREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.298.651

PARENTESCO: HIJO

4. JAVIER RAMIRO DE LA CRZ GUTIERREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.380

PARENTESCO: HIJO

5. FABIO NELSOM DE LA CRUZ GUTIERREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.786

PARENTESCO: HIJO

6. JHON JAIRO DE LA CRUZ GUTIERREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.378

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación realizada por la Fiscal delegada, mediante el Registro de hechos atribuibles SIJYP 513522, se comprueba la condición de víctimas de los integrantes de este núcleo familiar.

De tal manera que al entenderse que el presente núcleo familiar, fue sujeto de destierro abrupto de su hogar y del evidentemente abandono de sus propiedades para salvaguardarse del peligro que generó el accionar del grupo paramilitar, se reconoce, a cada miembro de este núcleo,

indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Asimismo, se le reconoce el DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE a ZACARIAS DE LA CRUZ GUTIERREZ, por aquellos ingresos que, como trabajador del campo, dejó de percibir por motivo del desplazamiento al que fue sometido; en cuanto al DAÑO EMERGENTE, NO se reconoce este aspecto, en tanto, en la declaración rendida ante la Fiscalía, el reportante es claro en señalar que “no perdió cosas materiales”.

Respecto a la pretensión por destrucción y apropiación de bienes protegidos y por alteraciones de las condiciones de existencia, se observa que NO se allegaron elementos de prueba que permitan corroborar tales perjuicios, por lo que, no se otorga en esta decisión reparación indemnizatoria en tal sentido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.361													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Zacarias De La Cruz Gutierrez	Reportante	CC	5.095.504	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
2 Rosmira Gutierrez Orozco	Caompañero Permanente	CC	26.882.158	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Libardo Jose De La Cruz Gutierrez	Hijo	CC	1.004.298.651	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Javier Ramiro De La Crz Gutierrez	Hijo	CC	85.479.380	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Fabio Nelsom De La Cruz Gutierrez	Hijo	CC	854.797.896	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Jhon Jairo De La Cruz Gutierrez	Hijo	CC	85.479.378	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO 362)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VICTIMA DIRECTA

1. ZENITH ESTHER MOZO OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.006

FECHA DE NACIMIENTO: 11 MAYO 1950

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la condición de víctima mediante el registro de hechos atribuibles SIJYP N. 506949, por medio del cual se detalla su afectación a raíz de estos hechos.

En tal virtud, a la señora ZENITH ESTHER MOZO OROZCO, se le reconoce reparación por DAÑO MORAL, ocasionado en razón del DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, como quiera que el padecimiento moral se presume en todas las víctimas desplazadas.

Con respecto al DAÑO MATERIAL por desplazamiento, se le otorga el LUCRO CESANTE causado en relación con las labores del campo que ejercía y que representaban el sustento del hogar, y el DAÑO EMERGENTE surgido en el extravío de 2 cerdos y 7 gallinas que dejó abandonadas.

Finalmente, NO se reconoce reparación por las alteraciones de las condiciones de existencia y ni por el delito de destrucción y apropiación de bienes, puesto que los mismos NO fueron probados con los soportes entregados que fueron: poder debidamente otorgado, fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificación del Registro de hechos atribuibles.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa Zenith Esther Mozo Orozco
Fecha De Nacimiento 11/05/1950
Fecha del Hecho 20/05/2000
Delito Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta Zenith Esther Mozo Orozco
Parentesco El mismo
Fecha De Nacimiento 11/05/1950
Fecha de sentencia 30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382
TOTAL DAÑO EMERGENTE			271.138		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.362													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	LUCRO CESANTE					
								POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO		FUTURO		
1 Zenith Esther Mozo Orozco	Reportante	CC	26.882.006	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	271.138	6.000.000	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO 363)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VICTIMA DIRECTA

1. ZORAIDA ESTHER PAREJO GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.302.774

FECHA DE NACIMIENTO: 21 ABRIL 1969

REPORTANTE:

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta persona se acredita como victima mediante Registro SIJYP No. 539396, otorgado por la Fiscalía delegada, en el cual da cuenta de su condición de desplazada por causa de los hechos registrados en el corregimiento de Guáimaro en mayo del año 2000.

Teniendo en cuenta la acreditación y la situación de violencia que se padecía por la incursión del grupo armado ilegal, ocasionando temor y angustia en la población de dicho corregimiento, se procede entonces, a reconocerle a esta víctima indemnización por el DAÑO MORAL por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto a DAÑO MATERIAL, el daño por destrucción y apropiación de bienes protegidos y el daño denominado alteraciones de las condiciones de existencia, NO se le reconocerá indemnización en este Fallo, debido a que de las pruebas aportadas para la demostración de los perjuicios solicitados, que fueron certificado del registro de hechos atribuibles, fotocopia de la cedula de ciudadanía y poder para actuar, NO es posible corroborar la existencia de los mismos; así como tampoco en relación al daño material (lucro cesante – daño emergente) NO se especifican ni se determinan.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.363													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	LUCRO CESANTE							
						TIPO	NUMERO				POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Zoraida Esther Parejo Guette	Reportante	CC	57.302.774	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125
(NÚCLEO 364)

Representante judicial: BLADIMIR JOSE GOMEZ QUINTERO

VICTIMA DIRECTA

1. ZORAIDA DE AVILA FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.497

FECHA DE NACIMIENTO: 26 OCTUBRE 1971

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al revisar los documentos aportados, se verifica la acreditación como víctima mediante Registro SIJYP N. 518947, emitido por la Fiscalía General de la Nación. Por tanto, al comprobar su condición de desplazada como consecuencia de la masacre y el desplazamiento masivo ocurrido en el corregimiento de Guáimaro, se presume el dolor, la congoja y tristeza de dejar en abandono su lugar de residencia por causa de la acción paramilitar, por lo que se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE por los ingresos que dejó de recibir por el desplazamiento, por las labores de cría de animales que era su medio de sustento; así mismo, se reconoce el DAÑO EMERGENTE por los 5 cerdos, 20 gallinas y 1 burrito que dejó abandonados y se perdieron por esta misma razón.

No obstante, NO se reconoce reparación indemnizatoria por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, debido a que NO se demostró, con base en los documentos de prueba allegados, la existencia de este perjuicio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Zoraida De Avila Fonatlvo
Fecha De Nacimiento	26/10/1971
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Zoraida De Avila Fonatlvo
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	26/10/1971
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		123,51
			42,57

DE=	-		2,9013

RESULTADO		
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-	

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445
TOTAL DAÑO EMERGENTE			980.713		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.364													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	LUCRO CESANTE							
						POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO		
1 Zoraida De Avila Fonatlvo	Reportante	CC	26.880.497	-	-	50.000.000	-	-	-	980.713	6.000.000	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO 365)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VICTIMA DIRECTA

1. SANDRA MARINA SOLANO BARANCO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.595
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Por medio del registro de hechos atribuibles con SIJYP 554976, se verifica la condición de víctima de los hechos ocurridos en mayo del 2000 en el corregimiento de Guáimaro.

Con base en ello, a SANDRA MARINA SOLANO BARANCO, se le reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL ocasionado en razón del DESPLAZAMIENTO FORZADO del que es víctima, como quiera que este padecimiento se presume en todas las víctimas de este delito.

Y en lo atinente a la solicitud de daño moral subjetivado por las alteraciones de las condiciones de existencia, esta Sala de Conocimiento observa que, por el mismo, NO se encuentran elementos de prueba que permitan verificar la existencia de tal perjuicio inmaterial invocado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.365													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Sandra Marina Solano Baranco	Reportante	CC	1.082.044.595	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	

Hecho No.125
(NÚCLEO 366)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VICTIMA DIRECTA

1. ZAIDA ESTHER DE LA HOZ BORNACELI

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.103

FECHA DE NACIMIENTO: 8 ENERO 1969

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a su acreditación con Registro SIJYP No.520229, como víctima de desplazamiento forzado y su inclusión en el Registro Unico de Víctimas por el mismo delito, se evidencia el desarraigo y desprendimiento obligado de su lugar de residencia a la que fue sometida la reportante, manifestando afectaciones de dolor, tristeza y temor por la acción criminal de los miembros del grupo armado ilegal, por tanto, esta Sala procede a reconocerle reparación por el DAÑO MORAL por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Asimismo, en cuanto al DAÑO MATERIAL a manera del LUCRO CESANTE y el DAÑO EMERGENTE, le serán reconocidos teniendo en cuenta la venta de carne y refrescos que constituían los ingresos del hogar, y los aminaes abandonados y perdidos por el desplazamiento, tales como: 34 gallinas, 2 gallos y 9 cerdos.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de reparación por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos y por las alteraciones de las condiciones de la existencia, esta Sala de

Conocimiento NO estima procedente acceder a dichas pretensiones, toda vez que, no fueron probados en el presente caso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Zaida Esther De La Hoz Bornaceli
Fecha De Nacimiento	8/01/1969
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Zaida Esther De La Hoz Bornaceli
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	8/01/1969
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		123,51
			42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	34	196.143
Gallos (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	2	11.538
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
TOTAL DAÑO EMERGENTE			323.058		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.366													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Zaida Esther De La Hoz Bornaceli	Reportante	CC	26.880.103	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	323.058	6.000.000	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO 367)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA –
ARMANDO ALCORRO MARTINEZ

VICTIMA DIRECTA

1. YANETH DEL SOCORRO CASTRO PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.879.602

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DICIEMBRE 1962

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada la documentación allegada, se observa que YANETH DEL SOCORRO CASTRO PACHECO, se encuentra acreditada como víctima ante la F.G.N., a través de Registro SIJYP N. 520240.

De tal manera que se presume que el desarraigo al que fue obligada por el accionar del grupo armado ilegal le generó perjuicios de índole moral, situación que le permite a esta Sala de Conocimiento reconocerle indemnización por el DAÑO MORAL generado por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO; sin embargo, referente al DAÑO MATERIAL a manera de DAÑO EMERGENTE solicitado, NO se le concede reparación indemnizatoria en esta Sentencia, toda vez que, NO se especifica ni se prueba la existencia de bienes muebles o inmuebles perdidos a raíz del desplazamiento.

En cuanto a las demás pretensiones elevadas, al NO haber sido probadas, siquiera de manera sumaria, NO es posible concederle reparación indemnizatoria en esta Sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.367													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENT O	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Yaneth Del Socorro Castro Pacheco	Reportante	CC	26.879.602	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125
(NÚCLEO 368)

Representante judicial: LORENA PATRICIA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CARMEN EMILCE FABIAN DE VARGAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.020
FECHA DE NACIMIENTO:15 NOVIEMBRE 1952
REPORTANTE
2. JUAN ANTONIO LARA ASCENCIO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.062.267
PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo con el registro SIJYP 518555, se verifica la condición de víctimas acreditadas por parte de la Fiscalía General de la Nación, por los hechos correspondientes al desplazamiento masivo del corregimiento de Guáimaro, ocurrido en mayo del año 2000.

El abogado representante solicita reparación por DAÑO MORAL y MATERIAL ocasionado por el desplazamiento forzado del que ella y su núcleo familiar son víctimas. Inicialmente, con

respecto al DAÑO MORAL, esta Colegiatura reconoce, a cada una de estas víctimas, reparación por este concepto, debido al desarraigo y abandono abrupto al que fueron sometidos a causa del accionar violento del grupo paramilitar, esto por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En relación con el DAÑO MATERIAL, se reconoce en favor de CARMEN EMILCE FABIAN DE VARGAS, reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE a causa del desplazamiento forzado, toda vez que, la venta de chance ejercida constituía el sustento y fuente de ingresos del hogar; asimismo, se le otorga reparación por DAÑO EMERGENTE, por el abandono y consecuente pérdida de 4 gallinas, 1 gallo, 1 cerdo y 2 lechones.

En cuanto al reconocimiento de indemnización por las alteraciones de las condiciones de la existencia y, por destrucción y apropiación de bienes protegidos, encuentra esta Magistratura que, al NO haber sido probados en la presente causa, NO es procedente reconocerles tal reparación indemnizatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Carmen Emilce Fabian De Vargas
Fecha De Nacimiento	15/11/1952
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Carmen Emilce Fabian De Vargas
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	15/11/1952
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- 123,51 42,57

DE=	- 2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	4	23.076
Gallos (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	1	5.769
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
TOTAL DAÑO EMERGENTE			374.978		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.368													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Carmen Emilce Fabian De Vargas	Reportante	CC	26.882.020	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	374.978	6.000.000	-	-
2 Juan Antonio Lara Ascencio	Compañero Permanente	CC	5.062.267	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

(NÚCLEO 370)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS

1. YANIBIS MARIA MUÑOZ ALVAREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.612.726
- FECHA DE NACIMIENTO: 13 NOVIEMBRE 1974
- REPORTANTE

2. JOSE HILARIO VARGAS ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.572.318

PARENTESCO: CÓNYUGE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se demuestra su acreditación como victimas en Registro SIJYP 418123 emitido por la Fiscalía Delegada y en Acto Administrativo de inclusión en el Registro Unico de Victimas de la Unidad de Víctimas. De tal manera que se comprueba su condición de desplazados y se presume que fueron sometidos al temor y la zozobra por causa del accionar del grupo armado ilegal, motivo por el que se reconoce reparación indemnizatoria al presente núcleo familiar por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Sin embargo, al NO demostrarse la existencia de los demás perjuicios solicitados para ser indemnizados, referidos al daño material, perjuicios morales subjetivados por las alteraciones de las condiciones de existencia y por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO es posible conceder indemnización por ellos en esta Providencia, toda vez que los mismos no se encuentran exentos de ser probados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.370													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	LUCRO CESANTE							
						TIPO	NUMERO				PORE EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yanibis Maria Muñoz Alvarez	Reportante	CC	22.612.726	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Jose Hilario Vargas Acosta	Esposo	CC	8.572.318	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 371)

Representante judicial: CIRO ALFONSO PALLARES PEREZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DEYSY ELENA NAVARRO ESCOBAR

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.312

FECHA DE NACIMIENTO: 16 JUNIO 1981

REPORTANTE

2. ALVARO ANTONIO PERTUZ CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.946

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar se acredita mediante registro SIJYP No. 593353, emitido por la F.G.N. Teniendo en cuenta la acreditación y la situación de violencia que se vivía por la incursión del grupo armado ilegal, y el temor y angustia generada por tales circunstancias, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Referente al DAÑO MATERIAL requerido, esta Sala encuentra que NO se aportaron elementos probatorios que permitan comprobar tal perjuicio de carácter económico, de tal manera que NO fue posible determinar la existencia de bienes perdidos o abandonados a raíz del desplazamiento o ingresos dejados de percibir por la misma causa, por lo tanto, en esta Sentencia NO se les reconoce reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.371													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Deisy Elena Navro Escobar	Reportante	CC	26.881.312	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
2 Alvaro Antonio Pertuz Castro	Compañero Permanente	CC	85.478.946	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No.125

(NÚCLEO 372)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DENIS DE LA ROSA OROZCO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.172
- FECHA DE NACIMIENTO: 4 ENERO 1956
- REPORTANTE
2. BERONICA PATRICIA IBAÑEZ DE LA ROSA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.129
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar, se acredita mediante registro SIJYP 539095 otorgado por la Fiscalía General de la Nación, en relación con el desplazamiento masivo del corregimiento de Guáimaro, en el año 2000.

Teniendo en cuenta la acreditación como víctimas y la situación de violencia ocasionada por el grupo paramilitar, que generó temor, angustia y dolor en la comunidad de Guáimaro, se reconoce a estas víctimas acreditadas, indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Adicionalmente, se reconoce reparación por DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE a DENIS DE LA ROSA OROZCO por las actividades del campo que representaban el sustento e ingresos del hogar; así como, la reparación por la pérdida de 7 cerdos y 15 gallina que representan el DAÑO EMERGENTE causado.

Respecto a las demás pretensiones indemnizatorias, por alteraciones a las condiciones de existencia y por destrucción y apropiación de bienes protegidos, se observa que NO se anexó ningún tipo de documento que permita constatar la existencia de dichos perjuicios, razón por la que NO es posible conceder la reparación indemnizatoria solicitada.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Carmen Emilce Fabian De Vargas
Fecha De Nacimiento	15/11/1952
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Victima indirecta	Carmen Emilce Fabian De Vargas
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	15/11/1952
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE= MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	123,51 42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	7	807.646
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
TOTAL DAÑO EMERGENTE			894.179		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.372													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Denis De La Rosa Orozco	Reportante	CC	26.882.172	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	894.179	6.000.000	-	-
2 Veronica Patricia Ibañez De La Rosa	Hija	CC	1.082.044.129	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 373)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. AMPARO DEL SOCORRO CABALLERO PALLARES
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.879.731
- FECHA DE NACIMIENTO: 23 MARZO 1959
- REPORTANTE
2. PAULA ALEJANDRA PERTUZ CABALLERO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.413
- PARENTESCO: HIJA
3. PIEDAD PATRICIA PERTUZ CABALLERO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.397
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba su condición de víctimas de desplazamiento forzado mediante registro SIJYP 422403, otorgado por la Fiscalía delegada en relación con estos hechos que las victimizan.

Dado a su condición de desplazadas, se presume la existencia de los padecimientos que de naturaleza moral han sido ocasionados en razón a los hechos, por lo que al presumirse el temor, miedo y zozobra causada, se les reconoce reparación por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL para AMPARO CABALLERO, se concede reparación indemnizatoria por el DAÑO EMERGENTE generado en la pérdida de 32 vacas entre paridas y escoterías, así como, los ingresos dejados de percibir por las labores del campo que les generaban el sustento para el núcleo familiar correspondiente al LUCRO CESANTE.

No obstante, por las demás pretensiones tales como los daños morales subjetivados por la destrucción y apropiación de bienes y de las alteraciones de existencia, NO se concede reparación al respecto, pues no se cuenta con el sustento probatorio correspondiente que permita verificar la existencia de estas pretensiones de reparación.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Amparo Del Socorro Caballero Pallares

Fecha De Nacimiento

23/03/1959

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Amparo Del Socorro Caballero Pallares

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

23/03/1959

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	32	36.920.947
TOTAL DAÑO EMERGENTE			36.920.947		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.373													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	LUCRO CESANTE					
								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1/Amparo Del Socorro Caballero Pallares	Reportante	CC	26.879.731	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	36.920.947	12.000.000	-	-
2/Paula Alejandra Pertuz Caballero	Hija	CC	1.082.045.413	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3/Piedad Patricia Pertuz Caballero	Hija	CC	1.082.044.397	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 375)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LIGIA DE LA ROSA LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.108

FECHA DE NACIMIENTO: 1 DICIEMBRE 1954

REPORTANTE

2. FERNANDO JULIO PACHECO FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.513

PARENTESCO: ESPOSO

3. CARLOS ALBERTO PACHECO DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.132

PARENTESCO: HIJO

4. FERNANDO JOSE PACHECO DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.688.016

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas de estos hechos cometidos en mayo del año 2000, mediante registro de hechos atribuibles con SIJYP 604027, asignado por la Fiscalía 31 delegada.

En virtud a ello, en razón al desarraigo y abandono de su domicilio, al que fueron sometidos por las diferentes manifestaciones violentas del grupo paramilitar en contra de la población civil, esta Sala de Conocimiento procede a reconocer reparación por DAÑOS MORALES al núcleo familiar por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo que concierne a DAÑO MATERIAL, se reconoce el DAÑO EMERGENTE causado a raíz del desplazamiento tal como 5 gallinas y 2 cerdos; sin embargo, al NO poder identificar, con

base en las pruebas aportadas, si la reportante ejercía alguna labor o actividad económica que representara los ingresos, en la presente oportunidad procesal, NO se reconoce reparación por este concepto.

En cuanto a las demás solicitudes de reparación, NO se ordenará indemnización por carencia probatoria que demuestre los perjuicios causados y plasmados en las pretensiones presentadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Ligia De La Rosa Lara

Fecha De Nacimiento

1/12/1954

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Ligia De La Rosa Lara

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

1/12/1954

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51 42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
TOTAL DAÑO EMERGENTE			259.600		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.375													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Ligia De La Rosa Lara	Reportante	CC	26.882.108	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	259.600	-	-	-
2)Fernando Julio Pacheco Fontalvo	Esposo	CC	5.095.513	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3)Carlos Alberto Pacheco De La Rosa	Hija	CC	85.479.132	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4)Fernando Jose Pacheco De La Rosa	Hijo	CC	1.045.688.016	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 376)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NANCIO RAFAEL CHARRIS GUETTE
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.382
- FECHA DE NACIMIENTO: 12 ENERO 1947
- REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita mediante registro SIJYP 506514, otorgado por el Despacho 31 de la Fiscalía, por lo que se reconoce su condición de desplazada. Siendo así, se concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En relación al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE por todos los ingresos que cesaron respecto a las labores del campo que ejercía y representaban el sustento de su hogar; así mismo, se concede el DAÑO EMERGENTE por el abandono y consecuente pérdida de 10 gallinas, 5 pavos, 3 patos, 5 cerdos, 6 novillas, 2 mulos y 2 yeguas, 4 hectáreas de tierras

cultivadas en los predios denominados “Laura Castro” de guayaba, mango, limón.

En cuanto a las demás solicitudes de reparación, por los perjuicios morales subjetivados por las alteraciones de las condiciones de existencia y por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se ordenará indemnización teniendo en cuenta que de los elementos probatorios no se verifica la ocurrencia de estos perjuicios pretendidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Nancio Rafael Charris Guette
Fecha De Nacimiento	12/01/1947
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Nancio Rafael Charris Guette
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	12/01/1947
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- $\frac{123,51}{42,57}$

DE=	- 2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	5	144.222
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	3	34.613
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Terneros (c/u)	400.000	1,153779581	461.512	6	2.769.071
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	2	1.384.535
Yeguas (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	2	1.153.780
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	4	13.845.355
TOTAL DAÑO EMERGENTE			19.966.156		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.376												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1.Nancio Rafael Charris Guette	Reportante	CC	1.763.382	-	-	50.000.000	-	-	-	19.966.156	6.000.000	-

Hecho No.125

(NÚCLEO 377)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. RUTH BELEN GUETTE PABOLA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.089
- FECHA DE NACIMIENTO: 11 NOVIEMBRE 1958
- REPORTANTE
2. MAURICIO ALBERTO GUETTE
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.251
- PARENTESCO: HIJO
3. DEIMER JOSE GUETTE
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.481
- PARENTESCO: HIJO
4. BERUDIS DEL CARMEN GUETTE PABOLA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.612.750
- PARENTESCO: HERMANA
5. JOSE RAMON DEL VILLAR BARRANDICA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.313.150

PARENTESCO: CUÑADO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar se encuentra acreditado mediante registro de hechos atribuibles SIJYP 600570 otorgado por la F.G.N, en el cual da cuenta de los hechos victimizantes.

Conforme a los documentos aportados y la debida acreditación como desplazados, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO, considerando los sentimientos de miedo y temor padecidos por los hechos y accionar de los miembros del grupo armado ilegal.

En lo concerniente a la pretensión elevada, respecto al DAÑO MATERIAL, se otorga a favor de la reportante, el DAÑO EMERGENTE por la perdida de 20 gallinas y 2 cerdos; no obstante, se tiene que NO se presentaron elementos de prueba que permitan acreditar la cesación de ingresos o montos recibidos o dejados de recibir, a raíz del desplazamiento, por tanto, NO es posible reconocer reparación por concepto de LUCRO CESANTE.

En cuanto a destrucción y apropiación de bien protegidos, y el delito de las alteraciones de las condiciones de existencia, NO se reconoce reparación puesto que de los elementos de prueba aportados no es posible identificar y/o corroborar los perjuicios aducidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Ruth Belen Guette Pabola
Fecha De Nacimiento	11/11/1958
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Ruth Belen Guette Pabola
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	11/11/1958
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
TOTAL DAÑO EMERGENTE			346.134		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.377													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Ruth Belen Guette Pabola	Reportante	CC	26.882.089	-	-	44.800.000	-	-	-	346.134	-	-	-
2 Mauricio Alberto Guette	Hijo	CC	1.082.044.251	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Deimer Jose Guette	Hijo	CC	1.082.045.481	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Berudis Del Carmen Guette Pabola	Hermana	CC	22.612.570	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Jose Ramon Del Villar Barrandica	Cuñado	CC	72.313.150	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125
(NÚCLEO 378)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LIANA BARRANCO SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.639.

FECHA DE NACIMIENTO: 10 FEBRERO 1975

REPORTANTE

2. SINIVALDO JOSE POLO BARRANCO

IDENTIFICACIÓN: TI. N. 1.001.829.339

PARENTESCO: HIJO

3. EDRIN JOSE MONSALVO BARRANCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.227.163

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada la documentación aportada, se tiene que los miembros de este núcleo familiar, se encuentran debidamente acreditados como víctimas, a través de registro SIJYP 520219. Siendo así, se demuestra el desarraigo al que fueron obligados por el accionar del grupo armado ilegal y en razón de ello se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Adicionalmente, se reconoce a LIANA BARRANCO SOLANO, el DAÑO MATERIAL en su vertiente de DAÑO EMERGENTE con

ocasión a la perdida de 50 gallinas, 7 cerdos, 6 vacas, así como, una hectárea de cultivo de tomate, maíz, yuca, Zaragoza que se dañaron al haber sido abandonadas en razón al desplazamiento; igualmente se reconoce el LUCRO CESANTE por los ingresos dejados de percibir por las labores del campo que constituían los ingresos y sustento diario.

En cuanto a las demás pretensiones, ya que no se demostraron las afectaciones, tenencia, existencia o costos de dichos perjuicios, NO es posible conceder reparación.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Liana Barranco Solano

Fecha De Nacimiento

10/02/1975

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Liana Barranco Solano

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

10/02/1975

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	50	288.445
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	7	807.646
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	6	6.922.677
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			11.480.107		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.378													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Liana Barranco Solano	Reportante	CC	26.880.639	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	11.480.107	6.000.000	-	-
2)Sinivaldo Jose Polo Barranco	Hijo	CC	1.001.829.339	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3)Edrin Jose Monsalvo Barranco	Hijo	CC	1.004.227.163	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125
(NÚCLEO 379)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ANTONIO RAFAEL LAMADRID MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.757

REPORTANTE:

2. LIDA RUTH GAMERO SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.258

PARENTESCO: COMPAÑERA

3. CINDY GREGORIA LAMADRID GAMERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.140.825.575

PARENTESCO: HIJA

4. JOSE GREGORIO LAMADRID GAMERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.332.981

PARENTESCO: HIJO

5. JESUS ANTONIO LAMADRID GAMERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.129.486.866

PARENTESCO: HIJO

6. KAREN DAYANA LAMADRID GAMERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.564.701

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas personas se acreditan mediante registro de hechos atribuibles SIJYP No. 610536, como victimas de los hechos constitutivos del desplazamiento masivo de Guáimaro, ocurrido en el año 2000.

Quedando demostrada su condición de desplazados, se presumen los daños morales acaecidos a raíz del desarraigo y se procede a reconocer reparación por el DAÑO MORAL al núcleo presente por los ACTOS DE TERRORISMO y el DESPLAZAMIENTO FORZADO propiamente.

Con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, al observarse que NO se allegó documentación que fuera dirigida a la demostración de los daños materiales causados a raíz del desplazamiento, esto es, que evidencia la perdida de bienes, NO se reconoce reparación indemnizatoria por este concepto.

Finalmente, en cuanto al tópico solicitado referido a las alteraciones de las condiciones de existencia, esta sala observa que no se allega prueba que dé cuenta de los mismos, razón por la que NO se reconoce reparación por este aspecto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.379													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Antonio Rafael Lamadrid Montenegro	Reportante	CC	85.478.757	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Lida Ruth Gamero Solano	Compañera Permanente	CC	26.882.258	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-
3	Cindy Gregoria Lamadrid Gamero	Hija	CC	1.140.825.575	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
4	Jose Gregorio Lamadrid Gamero	Hijo	CC	72.332.981	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
5	Jesus Antonio Lamadrid Gamero	Hijo	CC	1.129.486.866	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
6	Karen Dayana Lamadrid Gamero	Hija	CC	1.193.564.701	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-

Hecho No.125
(NÚCLEO 380)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MANUEL DE JESUS MOZO CABALLERO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.525

REPORTANTE

2. CARMEN SOFIA FERRER DE MOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.093

PARENTESCO: COMPAÑERA

3. YEISON MOZO FERRER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.760

PARENTESCO: HIJO

4. WILFRIDO MOZO FERRER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.068

PARENTESCO: HIJO

5. WILBERTO MOZO FERRER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.573.150

PARENTESCO: HIJO

6. DOMIGO CESAR MOZO FERRER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.099.928

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar se acredita mediante registro de hechos atribuibles SIJYP No. 614495, por medio del cual dan cuenta de los hechos que los victimizan.

Quedando demostrada su condición de desplazados, se presumen los daños morales acaecidos a raíz del desarraigo, por lo que, con base en los sentimientos de miedo, angustia y desesperación vividos, se procede a reconocer reparación por el DAÑO MORAL al núcleo presente por el DESPLAZAMIENTO FORZADO y los ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, al observarse que no se allegó documentación que fuera dirigida a la demostración de los daños materiales causados a raíz del desplazamiento, específicamente al DAÑO EMERGENTE pedido, NO se reconoce reparación indemnizatoria por este concepto. De igual manera, en cuanto a las alteraciones de las condiciones de existencia solicitada, esta Sala de Conocimiento, indica que no se allega prueba que dé cuenta la existencia de este perjuicio inmaterial reclamado, razón por la que NO se reconoce reparación por ello.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.380													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Manuel De Jesus Mozo Caballero	Reportante	CC	5.095.525	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-
2	Carmen Sofia Ferrer De Mozo	Caompañera Permanente	CC	26.882.093	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-
3	Yelson Mozo Ferrer	Hijo	CC	1.082.044.760	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
4	Wilfrido Mozo Ferrer	Hijo	CC	85.479.068	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
5	Wilberto Mozo Ferrer	Hijo	CC	8.573.150	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
6	Domigo Cesar Mozo Ferrer	Hijo	CC	72.099.928	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-

Hecho No.125
(NÚCLEO 381)

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JOSEFINA ROSA DE LA ROSA LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.615.362

REPORTANTE

2. HEIDY CAROLINA CERA DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.896.372

PARENTESCO: HIJA

3. MARIBEL ZENITH DE LA ROSA LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.167

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Teniendo en cuenta registro SIJYP No. 607450, acreditado por la Fiscal 31 DJT con ocasión al desplazamiento masivo causado por la masacre del año 2000 en Guáimaro, se reconoce la condición de víctimas del presente núcleo familiar.

Siendo así, en atención a la presunción de existencia del perjuicio moral padecido a raíz del desplazamiento forzado, al que fueron sometidos implicando un desarraigo de su lugar de residencia, esta Magistratura en cumplimiento de la línea jurisprudencial, reconoce reparación indemnizatoria por los punibles de actos de terrorismo y desplazamiento forzado.

En cuanto a las demás pretensiones requeridas, daño material a manera de daño emergente y de las alteraciones de las condiciones de existencia, no se anexaron ningún tipo de material probatorio que permita corroborar la existencia de dichos perjuicios causados y considerando que para efectos indemnizatorios estos no son presumible, se determina que en la presente sentencia no se concede reparación para estos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.381													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Josefina Rosa De La Rosa Lara	Reportante	CC	32.615.362	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Heidy Carolina Cera De La Rosa	Hija	CC	26.882.093	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Maribel Zenith De La Rosa Lara	Hermana	CC	1.082.044.760	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 382

Representante judicial: DANIEL JIMÉNEZ DELGADO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

- 1- LEDIS MARINA AMADOR VARGAS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.628
- REPORTANTE
- 2- MIGUEL ÁNGEL PADILLA GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.094.878
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
- 3- VERLIS ISABEL PADILLA AMADOR
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.892.422
- PARENTESCO: HIJA

4- ESTEFANI JUDITH PADILLA AMADOR

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.079

PARENTESCO: HIJA

5- JOSÉ MIGUEL PADILLA AMADOR

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.453

PARENTESCO: HIJO

6- MILEIDIS MARINA PADILLA AMADOR

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.851.526

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a acreditación efectuada mediante Registro SIJYP, asignado por la F.G.N, se comprueba la condición de víctimas de desplazamiento de los miembros de esta familia, a raíz de la masacre ocurrida en el año 2000 en el corregimiento de Guáimaro.

En tal sentido, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, de acuerdo a la presunción de la ocurrencia de este daño en las víctimas.

Con respecto al DAÑO MATERIAL requerido, se le reconoce reparación indemnizatoria a LEDIS MARINA AMADOR VARGAS por LUCRO CESANTE por 4 meses y por DAÑO EMERGENTE lo relativo a la pérdida de 4 cerdos y 10 gallinas.

No obstante, por las pretensiones No concedidas en esta decisión, es debido a que no se demostró la concreción de dichos perjuicios de carácter material e inmaterial.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Ledis Marina Amador Vargas

Fecha De Nacimiento

27/12/1965

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Ledis Marina Amador Vargas

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

27/12/1965

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
TOTAL DAÑO EMERGENTE			519.201		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.382													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Ledis Marina Amador Vargas	Reportante	CC	26.880.628	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	519.201	4.000.000	-	-
2)Miguel Angel Padilla Gutierrez		CC	5.094.878	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3)Verlis Isabel Padilla Amador	Hija	CC	1.041.892.422	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4)Estefani Judith Padilla Amador	Hija	CC	1.082.046.079	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5)Jose Miguel Padilla Amador	Hijo	CC	1.082.045.453	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6)Mleidis Marina Padilla Amador	Hija	CC	32.851.526	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 383

Representante judicial: LEONOR GUERRERO REGINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- NANCY JUDITH OROZCO PEDRAZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.452

REPORTANTE

2- RICARDO LUIS DE LA ROSA OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.065

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3- UBALDO JOSÉ CABALLERO OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.699

PARENTESCO: HIJO

4- YASIR ENRIQUE CABALLERO OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.021

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas de Desplazamiento Forzado, acreditan su condición mediante Formato de Registro de Hechos Atribuibles de la F.G.N., por lo que, en virtud de la presunción del daño causado con el hecho punible, esta Sala de Conocimiento procede a reconocerles indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De igual manera, se le reconoce a la señora NANCY JUDITH OROZCO PEDRAZA, reportante del núcleo familiar, indemnización por LUCRO CESANTE por 4 meses por ser este el término que indicó que duró el desplazamiento y por DAÑO EMERGENTE se le indemniza por el abandono y consecuente pérdida de 10 gallinas, 1 cerdo y 1 casa de barro.

Lo demás solicitado NO será reconocido en esta Sentencia debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Nancy Judith Orozco Pedraza

Fecha De Nacimiento

5/05/1965

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Nancy Judith Orozco Pedraza

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

5/05/1965

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Histórico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559
TOTAL DAÑO EMERGENTE			2.480.626		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.383													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		LUCRO CESANTE											
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Nancy Judith Orozco Pedraza	Reportante	CC	26.880.452	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	2.480.626	4.000.000	-	-
2 Ricardo Luis De La Rosa Orozco	Compañero Permanente	CC	85.479.065	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Ubaldo Jose Caballero Orozco	Hijo	CC	1.082.044.699	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Yasir Enrique Caballero Orozco	Hijo	CC	1.082.045.021	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 384

Representante judicial: BLADIMIR JOSÉ GÓMEZ QUINTERO

VICTIMA DIRECTA:

1- LEONOR MARÍA DE LOS RÍOS GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.105

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba la acreditación como víctima a través de registro SIJYP No. 602836. Con base en tal acreditación que demuestra su calidad de desplazada, y teniendo en cuenta las afectaciones morales que traen consigo el tener que abandonar su lugar de residencia a raíz de los hechos violentos, esta Sala de Conocimiento le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

De igual manera, se le otorga indemnización por DAÑO MATERIAL, correspondiente al LUCRO CESANTE por 1 año, y al DAÑO EMERGENTE por 4 cerdos, 12 gallinas y 1 casa de barro.

Sin embargo, por lo demás solicitado por intermedio del abogado representante, NO le será reconocido en esta Sentencia debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Leonor María De Los Ríos Guette
Fecha De Nacimiento	14/10/1960
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Leonor María De Los Ríos Guette
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	14/10/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Histórico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidación)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- $\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559
TOTAL DAÑO EMERGENTE			2.838.298		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.384													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Leonor Maria De Los Rios Guette	Reportante	CC	26.882.105	-	-	50.000.000	-	-	-	2.838.298	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 385

Representante judicial: ÁLVARO RAFAEL VARELA IGLESIAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- CARMEN DOLORES DE LOS RÍOS GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.477.429

REPORTANTE

2- MÓNICA CHARRIS DE LOS RÍOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.001.915.150

PARENTESCO: HIJA

3- ROBERTO CARLOS CHARRIS DE LOS RÍOS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.001.914.625

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Demuestran su calidad de víctimas con acreditación en registro SIJYP No 608843 de la F.G.N., requisito que demuestra su condición de desplazados y que evidencia el haber sido sometidos a sentimientos de temor, miedo e incertidumbre por el accionar del grupo armado ilegal, por tal motivo se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por la conducta de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, si bien fue solicitado el LUCRO CESANTE, NO se esclarece por parte del representante judicial, ni probatoriamente, cual fue la actividad económica, comercial o laboral por la que dejaron de recibir ingresos tras el desplazamiento de la población de Guáimaro en el año 2.000, por tal razón, esta Magistratura NO les reconoce indemnización por dicho concepto en esta Sentencia. Sin embargo, por DAÑO EMERGENTE se le otorga a CARMEN DOLORES DE LOS RÍOS GUETTE, indemnización por la pérdida de 10 gallinas y 2 cerdos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Carmen Dolores De Los Ríos Guette
Fecha De Nacimiento	5/04/1963
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Carmen Dolores De Los Ríos Guette
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	5/04/1963
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
TOTAL DAÑO EMERGENTE			288.445		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.385													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Carmen Dolores De Los Rios Guette	Reportante	CC	22.477.429	-	-	50.000.000	-	-	-	288.445	-	-	-
2 Monica Charris De Los Rios	Hija	CC	1.001.915.150	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Roberto Carlos Charris De Los Rios	Hijo	CC	1.001.914.625	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 386

Representante judicial: ÁLVARO RAFAEL VARELA IGLESIAS

VÍCTIMA DIRECTA:

1- EUSEBIO ALONSO MUÑOZ RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.696

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a su acreditación con Registro SIJYP No. 507853, como víctima de desplazamiento forzado emitido por la F.G.N y su inclusión en el Registro Único de Víctimas por el mismo delito, se evidencia el desarraigo y desprendimiento obligado de su lugar de residencia a la que fue sometido el señor EUSEBIO ALONSO MUÑOZ RODRÍGUEZ, motivo por el que esta Sala le otorga reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En igual sentido, valoradas las pruebas aportadas, se le reconoce por DAÑO MATERIAL, indemnización por el LUCRO CESANTE por el termino de 12 meses, derivado de los ingresos que como jornalero dejó de recibir por cuenta del desplazamiento forzado; asimismo, se le indemniza por el DAÑO EMERGENTE correspondiente a la pérdida de 10 gallinas, 9 cerdos y 2 hectáreas cultivadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Eusebio Alonso Muñoz Rodríguez
Fecha De Nacimiento	8/03/1982
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Eusebio Alonso Muñoz Rodríguez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	8/03/1982
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula	
DE=	MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA	
DE=	- $\frac{123,51}{42,57}$

DE=	- 2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	9	1.038.402
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
TOTAL DAÑO EMERGENTE			8.018.768		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.386													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Eusebio Alonso Muñoz Rodríguez	Reportante	CC	85.479.696	-	-	50.000.000	-	-	-	8.018.768	12.000.000	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 387

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- NEIRA ESTHER GUETTE PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.879.431

REPORTANTE

2- VÍCTOR AMIN ESCORCIA FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.751.999

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3- LIBARDO JOSÉ ESCORCIA GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.573.538

PARENTESCO: HIJO

4- SILVANA ESCORCIA GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.065.573.468

PARENTESCO: HIJA

5- AMIN ALBERTO ESCORCIA GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.718.238

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia, demuestran su condición de víctimas con acreditación mediante Registro SIJYP.

En efecto, se comprueba su condición de desplazados y a su vez se presume el haber estado sometidos a situaciones de temor,

tristeza y desaliento generados por el accionar violento del grupo armado ilegal, motivo por el que se les reconoce a todos reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Del mismo modo, con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a la señora NEIRA ESTHER GUETTE PABOLA, reportante de este núcleo, el LUCRO CESANTE por el termino de 1 año, y el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 10 vacas, conforme a lo probado.

Sin embargo, al NO demostrarse la existencia de los demás perjuicios reclamados, NO es posible conceder indemnización en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Neira Esther Guette Pabola
Fecha De Nacimiento	1/08/1960
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Neira Esther Guette Pabola
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	1/08/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{42,57}$

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	10	11.537.796
TOTAL DAÑO EMERGENTE			11.537.796		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.387												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENT O	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Neira Esther Gvette Pabola	Reportante	CC	26.879.431	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	11.537.796	12.000.000	-
2 Victor Amin Escorcía Fontalvo	Compañero Permanente	CC	8.751.999	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
3 Libardo Jose Escorcía Gvette	Hijo	CC	8.573.538	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
4 Silvana Escorcía Gvette	Hija	CC	1.065.573.468	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
5 Amin Alberto Escorcía Gvette	Hio	CC	1.045.718.238	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 388

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SAN JUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

- 1- ROSALBINA FERRER DE MONTENEGRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.861.828
- REPORTANTE
- 2- JOBITA MARÍA MONTENEGRO FERRER
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.895.777
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a su acreditación con registro SIJYP No. 6018390, como víctimas de desplazamiento forzado emitido por la F.G.N y su inclusión en el RUV- Registro Único de Víctimas por el mismo delito, se evidencia el desarraigo y desprendimiento obligado de su lugar de residencia a la que fue sometida la reportante en compañía de su hija, por lo tanto, esta Sala de Conocimiento les otorga indemnización por DAÑO MORAL por los

delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

De igual manera, se le reconoce a la señora ROSALBINA FERRER DE MONTENEGRO, el LUCRO CESANTE por 1 año y el DAÑO EMERGERTE por 1 hectárea cultivada.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de reparación por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos y por las alteraciones de las condiciones de la existencia, esta Sala de Conocimiento NO accede a dichas pretensiones, toda vez que NO fueron probados en el presente caso.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Rosalbina Ferrer De Montenegro
Fecha De Nacimiento	11/01/1949
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Rosalbina Ferrer De Montenegro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	11/01/1949
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.461.339		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.388													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO	FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	
1 Rosalinda Ferrer De Montenegro	Reportante	CC	26.861.828	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	12.000.000	-	-
2 Jobita Maria Montenegro Ferrer	Hija	CC	1.045.895.777	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

6- CARLOS ALBERTO PASIÓN MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.047.334.499

PARENTESCO: HIJO

7- ALEXIS RAFEL PASIÓN MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.099.083

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctimas mediante el Registro SIJYP No. 600890, otorgado por la F.G.N.; por lo cual, teniendo en cuenta la referida acreditación y la conocida situación de violencia que se vivió por la incursión del grupo armado ilegal, que ocasionó temor y la angustia por sus actos barbáricos, se les reconoce a todos los miembros de esta familia, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Así también, con respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede el LUCRO CESANTE a la señora GLADYS MARITZA MORENO GÁMEZ, reportante de este núcleo, por el termino de 12 meses; además se le reconoce el DAÑO EMERGENTE por la perdida por causa del desplazamiento de 42 patos, 3 cerdos y 3 carneros.

Respecto a las demás pretensiones, NO se ordenará reparación indemnizatoria en esta Providencia, debido a insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Gladys Maritza Moreno Gámez
Fecha De Nacimiento	26/09/1948
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Gladys Maritza Moreno Gámez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	26/09/1948
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		42,57	

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	42	484.587
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Ganado Ovino (c/u)	70.000	1,153779581	80.765	3	242.294
TOTAL DAÑO EMERGENTE			1.073.015		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.389													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POREL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Gladys Maritza Moreno Gamez	Reportante	CC	26.879.034	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	1.073.015	12.000.000	-	-
2 Reynaldo Rafael Pasion Charris	Conyuge	CC	1.763.448	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Arle Pasion Moreno	Hijo	CC	8.572.924	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Katia Elena Pasion Moreno	Hija	CC	44.205.270	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Juana Maria Pasion Moreno	Hija	CC	1.082.046.611	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Carlos Alberto Pasion Moreno	Hijo	CC	1.047.334.499	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7 Alexis Rafel Pasion Moreno	Hijo	CC	72.099.083	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 390

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMA DIRECTA:

1- JORGE LUIS BOLAÑO CORONADO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.124.782

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

JORGE LUIS BOLAÑO CORONADOS, demuestra su acreditación como víctima mediante Registro SIJYP No 600379, de la F.G.N., motivo por el que se comprueba su condición de desplazado y se presumen consecuencias de carácter moral por la afectación del hecho, en sentimientos de temor, incertidumbre y tristeza al tener que abandonar en contra de su voluntad el lugar de residencia por el accionar del grupo armado ilegal, por lo que se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Sin embargo, por los demás tópicos por los que se requiere ser indemnizado, incluido el DAÑO MATERIAL, NO se le reconoce indemnización en esta Sentencia, toda vez que No se aportó ningún tipo de prueba orientada a la demostración de los daños y montos pedidos, solo se allegó copia de su documento de identidad, certificado de vecindad, certificado de acreditación como víctima y poder para ser representado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.390													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jorge Luis Bolaño Coronado	Reportante	CC	72.124.782	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 391

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALSAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. OSVALDO DE LOS RÍOS RADA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.553
REPORTANTE
2. KELLYS JOHANNA DE LOS RÍOS AVILA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.142.279
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a su acreditación en Registro SIJYP No. 598117, como víctimas de desplazamiento forzado emitido por la F.G.N y su inclusión en el registro de víctimas por el mismo delito, se evidencia el desarraigo y desprendimiento obligado de su lugar de residencia a la que fue sometido el reportante en compañía de su hija, motivo por el que esta Sala procede a reconocerles reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

A su vez, se le otorga al señor OSVALDO DE LOS RÍOS RADA, indemnización por DAÑO MATERIAL, en los conceptos de LUCRO CESANTE por 12 meses derivado de la actividad como jornalero que debió suspender por cuenta del desplazamiento, y el DAÑO EMERGENTE por la perdida de 4 cerdos y 10 gallinas. Por lo demás que fue requerido, No se concederá en este Fallo por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Osvaldo De Los Ríos Rada

Fecha De Nacimiento

28/04/1968

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Osvaldo De Los Ríos Rada

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

28/04/1968

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
TOTAL DAÑO EMERGENTE			519.201		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.391													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Osvaldo De Loa Rios Rada	Reportante	CC	85.478.553	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	519.201	12.000.000	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 392

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALSAS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ANGIE MARCELA SOLANO BARRANCO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.354.195
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentra acreditada en Registro SIJYP No. 593546, emitido por la F.G.N, en el que relata que fue víctima de desplazamiento forzado a la edad de 8 años. Por tal motivo se presumen las afectaciones por el miedo y tristeza que debió sufrir al tener que huir de su población, corregimiento de Guáimaro en compañía de su familia, por lo que esta Colegiatura le indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Por lo demás que fue requerido por la abogada representante de esta víctima, tal como el DAÑO MATERIAL por dejar “*abandonada la casa, reses y sembrados*” y el lucro cesante por *12 salarios mínimos*, NO se concederá indemnización en esta Sentencia por considerar en primera medida que por la edad de ANGIE MARCELA en el momento del hecho, NO ostentaba tales propiedades ni ingresos por desarrollar algún tipo de actividad laboral o comercial, así como tampoco se aportó prueba alguna que indique lo contrario y que por lo tanto la haga acreedora de tales indemnizaciones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.392													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERUICIO MORAL HOMICIDIO	PERUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/Angie Marcela Solano Barranco	Reportante	CC	1.042.354.195	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 393

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- YANETH ESTHER FERRER VACA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.878.135

REPORTANTE

2- EVELIO ENRIQUE CAREY GAMARRA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.753.713

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3- ORLANDO ALFONSO FERRER VACA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.647.564

PARENTESCO: HIJO

4- MARÍA TERESA CABALLERO FERRER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 55.220.609

PARENTESCO: HIJA

5- NORMA YANETH CAREY FERRER

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.692.624

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de esta familia se acreditan como desplazados mediante certificación expedida por la F.G.N., y en RUV – Registro Único de Víctimas de la Unidad de Victimas; en tal sentido, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, en atención a la presunción jurisprudencial del referido daño.

Y con respecto al DAÑO MATERIAL solicitado en cabeza de la reportante del núcleo familiar, señora YANETH ESTHER FERRER VACA, se le reconoce indemnización por el LUCRO CESANTE por el término de 1 año, y por DAÑO EMERGENTE por la perdida de 1 casa de barro y 20 gallinas.

Por las demás pretensiones requeridas, NO se reconoce reparación en esta Sentencia, debido a la carencia total de pruebas que lo sustenten.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Yaneth Esther Ferrer Vaca
Fecha De Nacimiento	27/09/1960
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Yaneth Esther Ferrer Vaca
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	27/09/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= -

123,5142,57

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
TOTAL DAÑO EMERGENTE			2.422.937		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.393														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS						DAÑOS MATERIALES				
				DAÑOS INMATERIALES				LUCRO CESANTE						
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1 Yaneth Esther Ferrer Vaca	Reportante	CC	32.878.135	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	2.422.937	12.000.000	-	-	
2 Evelio Enrique Carey Gamarra	Compañero Permanente	CC	8.753.713	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
3 Orlando Alfonso Ferrer Vaca	Hijo	CC	8.647.564	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
4 Maria Teresa Caballero Ferrer	Hija	CC	55.220.609	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	
5 Norma Yaneth Carey Ferrer	Hija	CC	1.045.692.624	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-	

HECHO No. 125

NÚCLEO 394

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- MARGARITA DEL ROSARIO GUETTE PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.217

REPORTANTE

2- ADALBERTO CHARRIS MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.149

PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE

3- GILBERTO JOSÉ CHARRIS GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.805

PARENTESCO: HIJO

4- SINDY JOHANA CHARRIS GUETTE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.721

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia, acreditan su condición de víctimas de Desplazamiento Forzado mediante SIJYP 600019, expedido por la F.G.N., por tal motivo, en virtud de la presunción del daño causado con el desplazamiento, esta Sala de Conocimiento les reconoce indemnización por el DAÑO MORAL acaecido por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, tal como lo requiere su abogada representante, se le reconoce a la reportante del núcleo, señora MARGARITA DEL ROSARIO GUETTE PABOLA, indemnización por LUCRO CESANTE por 12 meses y por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la perdida por abandono de 1 casa de bareque, 1 hectárea cultivada de maíz y yuca, 1 cerdo y 5 gallinas. Por lo demás solicitado y No concedido en este Fallo, obedece a la carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Margarita Del Rosario Guette Pabola
Fecha De Nacimiento	18/09/1967
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Margarita Del Rosario Guette Pabola
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	18/09/1967
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	1	115.378
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
TOTAL DAÑO EMERGENTE			5.913.120		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.394													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Margarita Del Rosario Gvette Pabola	Reportante	CC	26.882.217	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.913.120	12.000.000	-	-
2 Adalberto Charris Montenegro	Compañero Permanente	CC	5.095.149	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Gilberto Jose Charris Gvette	Hijo	CC	1.082.045.805	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Sindy Johana Charris Gvette	Hija	CC	1.082.044.721	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 395

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

- 1- RUTH MARINA RADA MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.073
- REPORTANTE
- 2- CIRO MANUEL MONSALVO GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.586
- PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
- 3- YOLEIMEN MANUEL MONSALVO RADA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.894.387
- PARENTESCO: HIJO
- 4- MAIROBIS JUDITH RADA MORENO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.931
- PARENTESCO: HIJA
- 5- MARISOL LÓPEZ RADA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.248.088
- PARENTESCO: NIETA

6- CIRA JOSÉ MONSALVO RADA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.648

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita la condición de víctimas de Desplazamiento Forzado mediante SIJYP 695059, expedido por la F.G.N., por lo tanto, en virtud de la presunción del daño causado con el desplazamiento esta Sala de Conocimiento les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO a todos los integrantes de este núcleo familiar.

No obstante, con respecto al DAÑO MATERIAL, del cual solo se solicitó el DAÑO EMERGENTE, NO es procedente reconocerlo en este proceso, debido a que si bien se pide un monto como valor a indemnizar, NO se determinan o relacionan los bienes muebles o inmuebles o gastos asumidos por cuenta del hecho punible que soporten tal valor, ni se allegan pruebas frente a esto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.395													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Ruth Marina Rada Moreno	Reportante	CC	26.882.073	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Ciro Manuel Monsalvo Gutierrez	Compañero Permanente	CC	5.095.586	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Yoleimen Manuel Monsalvo Rada	Hijo	CC	1.041.894.387	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Mairobis Judith Rada Moreno	Hija	CC	26.880.931	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Marisol Lopez Rada	Nieta	CC	1.143.248.088	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Cira Jose Monsalvo Rada	Hija	CC	1.082.045.648	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 396

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- NORBIS JUDITH PABÓN CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.930

REPORTANTE

2- YAN CARLOS CASTRO PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.138.470

PARENTESCO: HIJO

3- DIEGO LUIS CASTRO PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.140.894.744

PARENTESCO: HIJO

4- WILFRIDO JOSÉ CASTRO PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.146.763

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas se acreditan mediante Registro SIJYP No. 596300, otorgado por la F.G.N.

Teniendo en cuenta la acreditación y la situación de violencia ocasionada por el accionar del grupo armado ilegal, que generó en la comunidad de Guáimaro, adicional a los actos crueles, sentimientos de temor, angustia y dolor, se les reconoce a los miembros del presente núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL requerido, del cual solo se solicitó indemnización por el DAÑO EMERGENTE, se le reconoce a la reportante del núcleo, señora NORBIS JUDITH PABÓN CHARRIS, indemnización por la pérdida de 10 gallinas y 9 cerdos, aclarándose que los demás bienes pedidos, NO se concederán por falta de pruebas de su existencia, tal como el caso de las 8 vacas, en el entendido que el registro de hierro quemador que se anexó es del año 2006, es decir, 6 años posteriores al hecho.

Finalmente, por el daño denominado alteraciones de las condiciones de existencia y por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, NO se otorgará indemnización en esta causa, por insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Norbis Judith Pabón Charris
Fecha De Nacimiento	4/08/1974
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamiento Forzado
Víctima indirecta	Norbis Judith Pabón Charris
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	4/08/1974
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	9	1.038.402
TOTAL DAÑO EMERGENTE			1.096.091		

2226

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.396													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Norbis Judith Pabon Charris	Reportante	CC	26.880.930	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.096.091	6.000.000	-	-
2 Yan Carlos Castro Pabon	Hijo	CC	1.143.138.470	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Diego Luis Castro Pabon	Hijo	CC	1.140.894.744	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Wilfrido Jose Castro Pabon	Hijo	CC	1.143.146.763	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 397)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DIANORA MARIA ACOSTA BONET
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.324
- FECHA DE NACIMIENTO: 9 JUNIO 1971
- REPORTANTE
2. MAXFREDIS FANDIÑO BORJA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.078.126
- PARENTESCO: ESPOSO
3. DAYANIS MARIA FANDIÑO ACOSTA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.899.994
- PARENTESCO: HIJA
4. D.F.A (MENOR DE EDAD)
- IDENTIFICACIÓN: T. I. 981121 – 52091
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Este núcleo familiar, se acredita mediante registro SIJYP No. 592787, otorgado por la F.G.N.

Teniendo en cuenta la acreditación, y debido a la situación de violencia ocasionada por grupo paramilitar que les generó temor, angustia y dolor, esta Colegiatura les concede indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En relación con el DAÑO MATERIAL, NO es posible reconocer indemnización, pues, con base en las pruebas aportadas, no se identifican bienes o perdidas que puedan configurar este perjuicio. Y con respecto a las demás pretensiones, esto es por el delito de destrucción y apropiación de bienes y por el daño inmaterial denominado alteraciones de las condiciones de existencia, tampoco se les reconocerá reparación indemnizatoria en esta Sentencia, puesto que NO se demostraron tales perjuicios aducidos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.397													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Dianora María Acosta Bonet	La misma	CC	26.880.324	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2)Maxfredis Fandiño Borja	Conyuge	CC	5.078.126	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3)Dayanis María Fandiño Acosta	Hija	CC	1.041.899.994	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4)D.F.A (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I	9981121-52091	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 398)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. MARIALBA ACOSTA BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.100

FECHA DE NACIMIENTO: 8 FEBRERO 1969

REPORTANTE

2. DONALDO JOSE PABON ACOSTA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.047.351.592

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al verificar los documentos aportados, se realizó la validación de la acreditación como víctimas con Registro SIJYP 592798 otorgado por la Fiscalía General de la Nación, en relación con los hechos victimizantes aquí tratados, y con base en lo cual, se presumen los perjuicios morales que se le generaron a estas víctimas por las acciones violentas del grupo armado ilegal que dieron lugar a sentimientos de zozobra, temor y angustia, por tal motivo, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, a cada una de estas víctimas.

Sin embargo, respecto al DAÑO MATERIAL solicitado, se observa que en las pruebas allegadas NO se indica pérdida de bienes, así como, que hayan existido ingresos dejados de percibir en razón a alguna actividad laboral y/o comercial, por lo que, NO se les reconoce indemnización en tal sentido; de la misma

manera, respecto a las demás pretensiones, se verifica que de las pruebas aportadas NO es posible confirmar la existencia de estos perjuicios, situación que No permite otorgar su reconocimiento indemnizatorio en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.398													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1) Marialba Acosta Bonett	La misma	CC	26.880.100	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2) Donald Jose Pabon Acosta	Hijo	CC	1.047.351.592	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 399)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. FRANCISCO JAVIER CASTRO REALES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.573

FECHA DE NACIMIENTO: 1 FEBRERO 1956

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

FRANCISCO JAVIER CASTRO REALES, se acredita como víctima mediante Registro SIJYP No. 592235, asignado por la Fiscalía delegada, en lo cual se confirma tal condición a raíz de los hechos acontecidos en el corregimiento de Guaimaro. Ahora bien, al entenderse que el reportante fue sujeto de desplazamiento abrupto de su sitio de residencia para

salvaguardarse del peligro y acción criminal del grupo armado ilegal, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, como quiera que no se presentaron pruebas que fundamenten la existencia de ingresos dejados de percibir por causa de dicho desplazamiento, NO se reconoce reparación por el LUCRO CESANTE requerido; no obstante, se verifica que, conforme a documento aportado, se tiene la existencia de 1 hectárea con cultivo de yuca, y media hectárea cultivada con tomate y ají, que se dejaron abandonadas y en consecuencia, se perdieron por falta de cuidado, se le reconoce reparación por el concepto de DAÑO EMERGENTE.

Finalmente, en lo atinente a la destrucción y apropiación de bienes protegidos y alteraciones de las condiciones de existencia, NO se reconoce reparación por dichas pretensiones, debido a la total carencia probatoria para sustentar las referidas afectaciones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Francisco Javier Castro Reales
Fecha De Nacimiento	1/02/1956
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Victima indirecta	Francisco Javier Castro Reales
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	1/02/1956
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1,5	5.192.008
TOTAL DAÑO EMERGENTE			5.192.008		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.399													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	LUCRO CESANTE							
						POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO		
1/Francisco Javier Castro Reales	La misma	CC	5.095.573	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.192.008	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 400)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUISA DEL SOCORRO MARTINEZ DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.303.517

FECHA DE NACIMIENTO: 16 JULIO 1966

REPORTANTE
2. KELLY JOHANA PADILLA MARTINEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.010.024.823

PARENTESCO: HIJA
3. MARIO RAFAEL PADILLA MARTINEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.566

PARENTESCO: HIJO
4. SHIRLY ROSA PADILLA MARTINEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.269

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica su acreditación como víctimas mediante registro SIJYP 593631 emitido por la Fiscalía General de la Nación, con ocasión a los hechos ocurridos en el corregimiento de Guáimaro en el año 2000.

En lo que refiere al desplazamiento forzado padecido, esta Sala reconoce la presunción del daño moral generado a raíz del desarraigo al que fueron sometidos, por tanto, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo que respecta a los DAÑOS MATERIALES, se le concede a LUISA DEL SOCORRO MARTINEZ DE LA HOZ, el DAÑO EMERGENTE por las pérdidas referidas en 60 gallinas y 2 cerdos; así como también se otorga indemnización por LUCRO CESANTE, por los ingresos que dejó de percibir producto de las actividades de pesca, en razón al desplazamiento forzado.

Por las demás pretensiones solicitadas, al no poder verificarse los perjuicios reclamados, NO es procedente reconocer reparación en la presente decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Luisa Del Socorro Martinez De La Hoz
Fecha De Nacimiento	16/07/1966
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Luisa Del Socorro Martinez De La Hoz
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	16/07/1966
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula		
DE=	MH X	IPC-FINAL IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	123,51 42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	60	346.134
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
TOTAL DAÑO EMERGENTE			576.890		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.400														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
1	Luisa Del Socorro Martinez De La Hoz	La misma	CC	1.082.046.269	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	576.890	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 401)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LILIANA BEATRIZ PABON CHARRIS
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.262
- FECHA DE NACIMIENTO: 3 FEBRERO 1967
- REPORTANTE

2. JAIME GONZALES TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.078.253

PARENTESCO: CONYUGE

3. MEIDER RAFAEL GONZALES PABON

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.129.576.286

PARENTESCO: HIJO

4. JAIME ENRIQUE GONZALES PABON

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.677.549

PARENTESCO: HIJO

5. JOSE GREGORIO GONZALES PABON

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.726.742

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa la debida acreditación de este núcleo familiar como desplazados mediante registro SIJYP No. 281522, por tal razón, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, bajo el entendido que se presumen los perjuicios que, de esta naturaleza, se causan con la migración forzada por la violencia de los miembros del grupo armado ilegal.

En relación con los DAÑOS MATERIALES, se concede el daño emergente a LILIANA BEATRIZ PABON CHARRIS, por la pérdida de 15 gallinas, 20 cerdos y 5 patos, que es lo probado; y el LUCRO CESANTE ocasionado por aquellos ingresos que dejaron de recibir con ocasión a su actividad de comerciante de ropa.

No obstante, las demás pretensiones requeridas, NO serán reconocidas en este Fallo, debido a que NO se demostró siquiera sumariamente su concreción.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Norela Esther Lara Monsalvo
Fecha De Nacimiento	27/12/1973
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Norela Esther Lara Monsalvo
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	27/12/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	20	2.307.559
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	5	57.689

TOTAL DAÑO EMERGENTE 2.451.782

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.401													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Liliana Beatriz Pabon Charris	La misma	CC	26.882.262	-	-	45.000.000	-	-	-	2.451.782	-	-	-
2 Jaime Gonzales Torres	Conyuge	CC	5.078.253	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Meider Rafael Gonzales Pabon	Hijo	CC	1.129.576.286	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Jaime Enrique Gonzales Pabon	Hijo	CC	1.045.677.549	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Jose Gregorio Gonzales Pabon	Hijo	CC	1.045.726.742	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 402)

Representante judicial: GUSTAVO MARTINEZ PACHECO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. YEISMI JUDITH LARA MONSALVO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 44.159.350
FECHA DE NACIMIENTO: 1 JULIO 1982
REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa su acreditación como desplazada, mediante Registro SIJYP 596288, que da cuenta de la incidencia de este hecho, por lo tanto, al presumirse los perjuicios causados por los sentimientos de miedo, temor y angustia por las acciones violentas del grupo ilegal, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de desplazamiento forzado y actos de terrorismo.

En cuanto a la pretensión por el daño inmaterial “alteraciones de las condiciones de existencia”, se observa que de los elementos aportados como poder, fotocopia de cedula, formato de acción social de población desplazada, no es posible comprobar la ocurrencia de dichos perjuicios, por lo tanto, no es procedente conceder indemnización por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.402													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Yeismi Judith Lara Monsalvo	La misma	CC	44.159.350	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 403)

Representante judicial: LUZ MARINA DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. NORELA ESTHER LARA MONSALVO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.537
- FECHA DE NACIMIENTO: 27 DICIEMBRE 1973
- REPORTANTE
2. B.L.C.L (MENOR DE EDAD)
- IDENTIFICACIÓN: T. I. 990504 -07450
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran debidamente acreditados como víctimas conforme registro SIJYP No. 595647, asignado por la Fiscalía 31 delegada, por medio del cual se comprueba tal condición a raíz de los hechos ocurridos en el corregimiento de Guáimaro, en el mes de mayo del año 2000.

En tal virtud, reconocida su condición de desplazados, esta Sala de Conocimiento procede a concederles indemnización por DAÑO MORAL, por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, dada la presunción existente al

respecto, decantada por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se reconoce indemnización a NORELA ESTHER LARA MONSALVO, por LUCRO CESANTE en atención a los ingresos que dejó de recibir de su actividad en la agricultura, y por DAÑO EMERGENTE: 7 gallinas, 5 cerdos y 5 vacas que perdió con ocasión al desplazamiento forzado.

Por las demás pretensiones solicitadas, relacionadas con alteraciones de las condiciones de existencia y por el delito de destrucción y apropiación de bienes, NO se concederá reparación en esta Providencia, ya que no se encontró soporte probatorio que así lo demuestre.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Norela Esther Lara Monsalvo

Fecha De Nacimiento

27/12/1973

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Norela Esther Lara Monsalvo

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

27/12/1973

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	7	40.382
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	5	5.768.898

TOTAL DAÑO EMERGENTE

6.386.170

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.403													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Norela Esther Lara Monsalvo	La misma	CC	26.880.537	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.386.170	6.000.000	-	-
2 B.L.C.L (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I	990504-07450	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 404)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. CELANDIA MONSALVO LARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.964

FECHA DE NACIMIENTO: 13 MAYO 1950

REPORTANTE
2. JOSE DEL CARMEN LARA SOLANO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.410

PARENTESCO: CONYUGE
3. GICELA LARA MONSALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.080

PARENTESCO: HIJA
4. NUMIS JOSE LARA MONSALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.286

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba la debida acreditación como víctima con registro SIJYP 595638, emitido por la Fiscalía delegada, corroborando tal condición en razón a los hechos del corregimiento de Guáimaro, en el año 2000. En consecuencia, al entenderse que el núcleo familiar fue sujeto de desplazamiento forzado, abandonando abruptamente su sitio de residencia para salvaguardarse del peligro, se reconoce indemnización por DAÑO MORAL por desplazamiento forzado y actos de terrorismo.

Sin embargo, respecto a la reparación por DAÑOS MATERIALES, no se presentaron pruebas que dieran lugar al reconocimiento del daño, de las cuales se pudieran determinar bienes perdidos y/o ingresos dejados percibir, razón por la cual no se otorga indemnización por este concepto; así como tampoco, por las demás solicitudes de reparación, debido a la carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.404													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Celandia Monsalvo Lara	La misma	CC	26.881.964	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Jose Del Carmen Lara Solano	Conyuge	CC	1.763.410	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Gicela Lara Monsalvo	Hija	CC	26.881.080	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Numis Jose Lara Monsalvo	Hijo	CC	5.095.286	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 405)

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. ARNULFO ROMERO CARREÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.595.665

FECHA DE NACIMIENTO: 11 JULIO 1965

REPORTANTE

2. ORFELINA LUZ MONSALVO PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.546.213

PARENTESCO: CÓNYUGE

3. ARNULFO ROMERO MONSALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.899.515

PARENTESCO: HIJO

4. RONALDO ROMERO MONSALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.622

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa su debida acreditación como desplazados mediante registro SIJYP No. 610608, que da cuenta a la incidencia de este hecho, por tal razón se reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, a todos los miembros del presente núcleo familiar.

Con relación al DAÑO MATERIAL, NO se presentaron pruebas siquiera sumarias, que demuestren la existencia de bienes ya sean muebles o inmuebles perdidos por causa del

desplazamiento, así como tampoco montos recibidos o dejados de recibir, por lo que NO les será concedida reparación por concepto de daño material en esta decisión.

En igual sentido, respecto a la solicitud de reparación por perjuicios morales subjetivados por las Alteraciones de las condiciones de existencia y por el delito de destrucción y apropiación de bienes, al NO contarse con elementos de juicio que permitan verificar la existencia de estos perjuicios invocados, en consecuencia, NO es posible concederles reparación indemnizatoria por estas pretensiones, en la presente decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.405													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Amulfo Romero Carreño	La misma	CC	5.595.665	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2)Orfelina Luz Monsalvo Pertuz	Conyuge	CC	22.546.213	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3)Amulfo Romero Monsalvo	Hijo	CC	1.041.899.515	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4)Ronaldo Romero Monsalvo	Hijo	CC	1.082.046.622	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 406)

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA – ARMANDO

ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ELIDES SENÉN MOSSO PEDROZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.778

FECHA DE NACIMIENTO: 6 AGOSTO 1971

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima demuestra su condición de desplazado a través de registro SIJYP 605686, asignado por la Fiscalía delegada, por lo cual acredita su condición de víctima a raíz de los hechos ocurridos en el corregimiento de Guáimaro, en el año 2000.

Teniendo en cuenta su calidad de víctima, en la cual se vio forzado a abandonar su lugar de residencia por la acción violenta del grupo armado ilegal, se presume el perjuicio moral causado, por lo que se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, teniendo en cuenta que de las pruebas aportadas, tales como certificación de acreditación de la Fiscalía General de la Nación, poder conferido para ser representado y fotocopia de la cedula de ciudadanía, NO es posible identificar presuntos bienes perdidos que configuren el DAÑO EMERGENTE solicitado por consecuencia del desplazamiento, por lo tanto, esta Sala de Conocimiento NO le reconoce reparación por este concepto. Del mismo modo, NO se reconoce reparación indemnizatoria por el daño inmaterial de alteraciones de las condiciones de existencia, debido a la insuficiencia probatoria que impide corroborar tal aspecto requerido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.406												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1 Elides Senen Mosso Pedroza	La misma	CC	85.478.778	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125
(NÚCLEO 407)

Representante judicial: ÁLVARO RAFAEL VALERA IGLESIAS

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. JORGE LUIS ORTEGA DE LA HOZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.304
FECHA DE NACIMIENTO: 19 FEBRERO 1967
REPORTANTE
2. ADELA MARGARITA ARAUJO SOLANO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.241
PARENTESCO: ESPOSA
3. JOSÉ EDUARDO ORTEGA ARAUJO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.201
PARENTESCO: HIJO
4. KEILA MARGARITA ORTEGA ARAUJO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.895.800
PARENTESCO: HIJA
5. LORENA BANEZA ORTEGA ARAUJO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.046.554
PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan mediante registro SIJYP 612934, por lo tanto, se reconoce su calidad de víctimas. En tal sentido, debido a la presunción de existencia del DAÑO MORAL sufrido como consecuencia del desplazamiento forzado al que fueron sometidos como víctimas del referido punible, se les reconoce a

los miembros del presente núcleo familiar reparación indemnizatoria por este DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede reparación a JORGE LUIS ORTEGA DE LA HOZ, por LUCRO CESANTE dado a los ingresos dejados de percibir por su labor en el campo; y por el DAÑO EMERGENTE generado respecto a: ½ hectárea de cultivo de maíz, yuca y melón; 4 vacas; 5 gallinas y 1 caballo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Jorge Luiz Ortega De La Hoz

Fecha De Nacimiento

19/02/1967

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Jorge Luiz Ortega De La Hoz

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

19/02/1967

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	0,50	1.730.669
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	4	4.615.118
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	5	28.844
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
TOTAL DAÑO EMERGENTE			6.951.522		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.407													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		LUCRO CESANTE											
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jorge Luiz Ortega De La Hoz	La misma	CC	5.095.304	-	-	45.000.000	-	-	-	6.951.522	-	-	-
2 Adela Margarita Araujo Solano	Conyuge	CC	26.882.241	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Jose Eduardo Ortega Araujo	Hijo	CC	1.082.045.201	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Keila Margarita Ortega Araujo	Hija	CC	1.041.895.800	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
5 Lorena Baneza Ortega Araujo	Hija	CC	1.082.046.554	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 408)

Representante judicial: ÁLVARO RAFAEL VALERA IGLESIAS

VÍCTIMA DIRECTA:

1- ROSA LINDA BONETT CABARCAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.614.149

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

De conformidad con registro SIJYP No. 519348 – 504539, otorgado por la Fiscalía Delegada, ROSA LINDA BONETT CABARCAS, se acredita como víctima. Por tal razón, de acuerdo a su acreditación, se le reconoce calidad de víctima y, siguiendo la línea jurisprudencial en la cual se presume la ocurrencia de un perjuicio moral por las circunstancias de abandono al que fue expuesta la víctima por el accionar del grupo paramilitar, esta Colegiatura le reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto a la pretensión solicitada por DAÑO MATERIAL, a título de DAÑO EMERGENTE y LUCRO CESANTE, esta Sala encuentra que la misma víctima en su resumen del hecho contenido en su Registro de Hechos Atribuibles rendido en la F.G.N., manifiesta que “*LA VERDAD NO TUVIMOS NINGÚN TIPO DE PERDIDAS ECONÓMICAS*”, por lo cual NO es conducente otorgar tal indemnización requerida por su abogado representante. Del mismo modo, NO se le reconoce indemnización por la conducta de destrucción y apropiación de bienes protegidos, debido a ausencia de pruebas que demuestren tal perjuicio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.408													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES						ITEMS RECONOCIDOS			
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rosa Linda Bonetti Cabarcas	La misma	CC	22.614.149	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 409)

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA – ARMANDO

ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1- ROSA HEROÍNA PABÓN MANGA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.878

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima a través de Registro SIJYP de la F.G.N., por lo cual, al acreditar su condición de desplazada se presume el DAÑO MORAL generado, por lo que se le reconoce indemnización por este concepto por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL que se requirió a título de DAÑO EMERGENTE, se decide NO concederle reparación indemnizatoria en este Fallo, debido a que NO se presentaron soportes, siquiera sumarios, que permitan demostrar la existencia de bienes muebles o inmuebles perdidos por causa del desplazamiento; así como tampoco se le reconocerá reparación

indemnizatoria por la pretensión de daño inmaterial denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, debido a que NO se presentaron documentos que ilustren la existencia de tal perjuicio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.409													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Rosa Heroína Pabon Manga	La misma	CC	26.881.878	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 410)

Representante judicial: CIRO ALFONSO PALLARES PÉREZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- JUANA VARGAS DE CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.840

REPORTANTE

2- ANTONIO LUIS CANTILLO PABÓN (FALLECIDO)

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.013

PARENTESCO: ESPOSO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De conformidad con el Registro SIJYP No. 694572, se verifica que la señora JUANA VARGAS DE CANTILLO, se encuentra debidamente acreditada como víctima por la Fiscalía General de la Nación. Por tal motivo, se le reconoce calidad de

víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO a raíz del desplazamiento masivo ocurrido en el corregimiento de Guáimaro, en el año 2000, y en consecuencia se presumen las afectaciones de carácter moral que debió padecer, concediéndosele en tal sentido indemnización por DAÑO MORAL como víctima de este hecho. Y por el DAÑO MATERIAL, se le reconoce a título de LUCRO CESANTE por el termino de 1 año.

En cuanto al señor ANTONIO LUIS CANTILLO PABÓN, quien de acuerdo a certificado de defunción aportado, falleció en el año 2010, es decir, antes que se iniciara el trámite de este proceso y que por consiguiente no logró acreditarse como víctima ante la F.G.N, ni aportar poder judicial para ser representado; sin embargo, para esta Colegiatura resulta evidente su calidad de víctima de desplazamiento forzado por cuenta de los hechos acontecidos en el corregimiento de Guáimaro, con base en lo afirmado ante la F.G.N., por su señora esposa JUANA VARGAS DE CANTILLO, motivo por el que se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO, y a su vez se le reconoce indemnización por DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE por 12 meses. En tal virtud, esta Sala de Conocimiento, decide, en aplicación de la figura de la **transmisión del derecho por causa de muerte**¹⁹, conceder a sus sucesores *mortis causa*, lo que aquí le ha sido otorgado, toda vez que el derecho a la reparación de los perjuicios ocasionados en vida a una persona es transmisible por causa de muerte y, por ende, debe considerarse como un elemento del patrimonio herencial. Aclarándose en tal sentido que la liquidación o pago no se hará a persona determinada sino en favor de la sucesión, tal como ha sido reiterado por la Sección

¹⁹ Corte Suprema de Justicia SP17091-2015.

Tercera del Consejo de Estado²⁰, en consonancia con lo sostenido por la Sala Civil de la H. Corte Suprema de Justicia²¹.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.410													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Juana Vargas De Cantillo	La misma	CC	26.881.840	-	-	50.000.000	-	-	-	-	12.000.000	-	-
2 Antonio Luis Cantillo Pabon (Fallecido)	Esposo	CC	1.763.013	-	-	50.000.000	-	-	-	-	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 411)

Representante judicial: ÁLVARO RAFAEL VALERA IGLESIAS

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ALBERTO RAFAEL SIERRA GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.570.946

FECHA DE NACIMIENTO: 27 DICIEMBRE 1966

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Presenta debida acreditación mediante registro SIJYP No. 611949 otorgado por la F.G.N., por lo cual se reconoce su calidad de víctima de los hechos ocurridos en mayo del año 2000, en el corregimiento de Guáimaro. En tal virtud, dada la presunción del daño moral padecido por el DESPLAZAMIENTO FORZADO, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el referido delito.

²⁰ Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicado 66001-23-31-000-2006-00720-01(39826), 29 jun. 2017.

²¹ Sentencia del 18 de octubre del 2005, rad. 14.491, M.P. Pedro Octavio Munar Cadena.

Con relación a los DAÑOS MATERIALES, se otorgará indemnización por el concepto de DAÑO EMERGENTE, por la pérdida de: 10 vacas, 8 cerdos, 30 gallinas, 1 caballo, 1 mulo y 5 hectáreas de cultivo de pan coger, guayaba, maíz y yuca. Igualmente, se reconoce el LUCRO CESANTE en los términos requeridos en razón a las labores del campo que representaba los ingresos del hogar pero que cesaron a causa del desplazamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Alberto Rafael Sierra Gutierrez
Fecha De Nacimiento	27/12/1966
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Alberto Rafael Sierra Gutierrez
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	27/12/1966
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula		
DE=	MH X	IPC-FINAL IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	123,51 42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Reses (c/u)	1.000.000	1,153779581	1.153.780	10	11.537.796
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	8	923.024
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	30	173.067
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	1	692.268
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	5	17.306.694
TOTAL DAÑO EMERGENTE			31.209.738		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.411													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1Alberto Rafael Sierra Gutierrez	La misma	CC	8.570.946	-	-	50.000.000	-	-	-	31.209.738	6.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 412)

Representante judicial: ALFONSO PÉREZ GUZMÁN

VÍCTIMA DIRECTA:

1- ALBIS DOLORES RADA MORENO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.225

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

ALBIS DOLORES RADA MORENO, se acredita como víctima mediante Registro SIJYP, asignado por la F.G.N., por lo tanto, reconocida su condición de desplazada, se presume el daño ocasionado por los sentimientos de temor, rabia y tristeza al tener que abandonar en contra de su voluntad su lugar de residencia por causa del accionar cruel del frente paramilitar, por lo cual, esta Sala de Conocimiento, le concede indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Por DAÑO MATERIAL, No se requirió indemnización. Y respecto a las demás pretensiones elevadas, NO se cuenta con el sustento probatorio que demuestre su concreción, por lo que NO se le concede reparación por dichos conceptos en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.412													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERAÇON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/Albis Dolores Rada Moreno	La misma	CC	22.882.225	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 414)

Representante judicial: ALFONSO PÉREZ GUZMÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- DOLCEY OMAR CHARRIS MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.062

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Revisada la documentación aportada, se observa que el señor DOLCEY OMAR CHARRIS MONTENEGRO, cuenta con la debida acreditación como víctima de desplazamiento forzado, mediante registro SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación. En tal virtud, con fundamento en la presunción del daño moral generado, se le reconoce reparación por el DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Respecto a los DAÑOS MATERIALES requerido, se le otorga reparación indemnizatoria por LUCRO CESANTE por 4 meses; en cuanto al DAÑO EMERGENTE, será indemnizado por la pérdida de 15 cerdos, 10 gallinas y 1 hectárea cultivada con yuca y maíz, lo cual debió dejar abandonado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Dolcey Omar Charris Montenegro
Fecha De Nacimiento	13/01/1967
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Dolcey Omar Charris Montenegro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	13/01/1967
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula			
DE=	MH	X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-		123,51 42,57
DE=	-		2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	15	1.730.669
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			5.249.697		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.414													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	LUCRO CESANTE					
								POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1 Dolcey Omar Charris Montenegro	La misma	CC	85.479.062	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.249.697	4.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 415)

Representante judicial: ALFONSO PÉREZ GUZMÁN

VÍCTIMAS DIRECTAS:

- 1- ANA ADELA BOLAÑO NAVARRO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.880.044
- REPORTANTE
- 2- LEANDRA PAOLA NAVARRO BOLAÑO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.896.148
- PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación realizada por la Fiscalía delegada a través de Registro SIJYP, se les reconoce calidad de víctima de desplazamiento forzado, y se presume el DAÑO MORAL que les fue ocasionado, por lo tanto, se les reconoce reparación por este daño por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Se solicita para ANA ADELA BOLAÑO NAVARRO, indemnización por DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE, por lo cual, según lo demostrado, la Sala le indemnizará por la pérdida de: 70 gallinas, 5 cerdos, 3 mulos y 3 caballos; por lo demás pedido bajo este concepto, específicamente las hectáreas cultivada, queda *diferido* de este Fallo, toda vez que no se determinó o cuantificó el número o cantidad de hectáreas que se debieron abandonar por causa del desplazamiento. A su vez, con relación al LUCRO CESANTE, se le concede indemnización por 12 meses.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Ana Adela Bolaño Navarro

Fecha De Nacimiento

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Ana Adela Bolaño Navarro

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	70	403.823
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	5	576.890
Ganado Mular (c/u)	600.000	1,153779581	692.268	3	2.076.803
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	3	1.730.669
TOTAL DAÑO EMERGENTE			4.788.185		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.415												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Ana Adela Bolaño Navarro	La misma	CC	22.880.044	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.788.185	12.000.000	-
2 Leandra Paola Navarro Bolaño	Hija	CC	1.041.896.148	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 416)

Representante judicial: ALFONSO PÉREZ GUZMÁN

VÍCTIMA DIRECTA:

1. ANGELA ESTHER BONETT DE PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.998

FECHA DE NACIMIENTO: 11 MARZO 1950

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acredita como víctima, mediante registro SIJYP 637191, asignado por la Fiscalía Treinta y Uno (31) delegada, respecto a los hechos del corregimiento de Guáimaro, ocurridos en el año 2000.

Con relación a los DAÑOS MATERIALES solicitados, se reconoce a esta víctima indemnización por lo probado, correspondiente al DAÑO EMERGENTE por la pérdida de: 22 cerdos, 13 gallinas, 2 gallos y 6 patos; sobre este punto, es importante señalar que en la declaración realizada ante la Fiscalía, la víctima también indica la pérdida de cultivos tales como melón, yuca y Zaragoza por falta de cuidado al momento del desplazamiento, sin embargo, al NO especificarse las extensión de tierra de dichos cultivos, la Sala NO reconoce reparación por estos cultivos en la presente oportunidad; por otra parte, se le reconoce el LUCRO CESANTE por el tiempo de 12 meses, dado los ingresos dejados de recibir por las labores del campo ejercidas previo al desplazamiento.

Respecto al DAÑO INMATERIAL, teniendo en cuenta que acredita su condición de desplazada, se presume el daño generado, por lo que se le reconoce reparación por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Por las demás pretensiones elevadas, de alteraciones de las condiciones de existencia y por la destrucción y apropiación de bienes protegidos, no se concederá reparación en esta providencia, debido a carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Angela Esther Bonett De Pacheco
Fecha De Nacimiento	11/03/1950
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Angela Esther Bonett De Pacheco
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	11/03/1950
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	22	2.538.315
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	15	86.533
Patos (c/u)	10.000	1,153779581	11.538	6	69.227
TOTAL DAÑO EMERGENTE			2.694.075		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.416													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1/Angela Esther Bonett De Pacheco	La misma	CC	26.881.998	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	2.694.075	12.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 417)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1- DIOMEDES DE JESÚS RADA VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.635

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación como víctima con registro SIJYP No. 5095635 asignado por la F.G.N., por tal motivo, al acreditar su condición de desplazado se presume que le fue ocasionado un perjuicio moral a raíz del destierro al que fue obligado, reconociéndosele, por lo tanto, reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En igual sentido, con respecto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce a esta víctima el LUCRO CESANTE por el término de 9 meses. Así también, se le concede por DAÑO EMERGENTE lo correspondiente a la pérdida de: 10 cerdos y 8 gallinas; sin embargo, por lo demás solicitado No se reconocerá en esta Sentencia, puesto que NO se anexó prueba que sirva de soporte para su demostración.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Diomedes De Jesus Rada Vargas
Fecha De Nacimiento	11/07/1960
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Víctima indirecta	Ana Adela Bolaño Navarro
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	11/07/1960
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	123,51
		42,57
DE=	-	2,9013

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	8	46.151
TOTAL DAÑO EMERGENTE			1.199.931		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.417														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERAÇON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				LUCRO CESANTE			
											PER EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO	
											1	Diomedes De Jesus Rada Vargas	La misma	CC

HECHO No. 125

(NÚCLEO 418)

Representante judicial: LORENA MANOTAS ORTIZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1- ROSALÍA PABÓN DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.857.590

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se encuentra acreditada como tal, a través de registro SIJYP, emitido por la Fiscalía Delegada. Implicando este requisito la presunción de la ocurrencia de un daño de índole moral al demostrarse el desarraigo al que fue obligada por el accionar del grupo armado ilegal, por tal motivo, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Asimismo, se le reconoce LUCRO CESANTE por 8 meses, y por DAÑO EMERGENTE lo probado que equivale a la pérdida de: 12 gallinas.

En cuanto a las demás pretensiones elevadas por intermedio de su apoderada judicial, debido a que NO se demostraron probatoriamente, NO es posible conceder reparación indemnizatoria en esta causa.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	Rosalia Pabon De La Rosa
Fecha De Nacimiento	7/02/1936
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Victima indirecta	Rosalia Pabon De La Rosa
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	7/02/1936
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227
TOTAL DAÑO EMERGENTE			69.227		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.418													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Rosalia Pabon De La Rosa	La misma	CC	26.857.590	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	69.227	8.000.000	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 424)

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA y ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA:

1- EVELINA ESTHER PACHECO FONTALVO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 36.590.439

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora EVELINA ESTHER PACHECO FONTALVO, se encuentra acreditada como víctima con Registro SIJYP No. 591981, asignado por la F.G.N., es así que se reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por los punibles de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, con fundamento en la presunción jurisprudencial de este daño en las victimas de desplazamiento tal como ella es reconocida con su correspondiente acreditación.

No obstante, en lo concerniente a la pretensión elevada por DAÑO MATERIAL, como quiera que NO fueron presentados elementos de prueba, siquiera sumarios, que permitan confirmar bienes perdidos o ingresos dejados de recibirse a raíz del

desplazamiento, NO es posible reconocerle indemnización en esta decisión por este concepto. Del mismo modo, teniendo en cuenta que NO se demostró la ocurrencia del tipo de daño inmaterial “alteraciones a las condiciones de existencia”, NO se le otorga reparación por este daño.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.424													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1.Evelina Esther Pacheco Fontalvo	La misma	CC	36.590.439	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 427)

Representante judicial: SIN REPRESENTANTE LEGAL

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- ENILDA ROSA GUTIÉRREZ TORRES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.759

REPORTANTE

2- L.J.B.G (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N.

1.004.298.815

PARENTESCO: HIJO

3- E.J.B.G (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N.

1.004.298.696

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Al revisar la documentación de este núcleo, se observa la carencia de poder conferido a un representante para que actúe por los intereses de ENILDA ROSA GUTIÉRREZ TORRES y sus hijos menores L.J.B.G y E.J.B.G, en esta causa, motivo por el cual, la Sala, se abstiene de emitir pronunciamiento en esta Providencia.

HECHO No. 125

(NÚCLEO 431)

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA y ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- VIRGINIA ISABEL PEDROZA PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.897

REPORTANTE

2- MANUEL CELESTINO PABOLA DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.427

PARENTESCO: CÓNYUGE

3- NANCY ESTHER OROZCO PEDROZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.452

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a Registro SIJYP No. 604938 emitido por la F.G.N, se incluyen como víctimas del punible de desplazamiento forzado al núcleo familiar, motivo por el que se les reconoce su calidad de víctimas.

En tal sentido, al comprobarse su condición de desplazados, y los consecuentes daños que esta situación les ha causado, se les concede a los miembros de este núcleo familiar, indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto al DAÑO MATERIAL, del cual se solicita el DAÑO EMERGENTE, NO se reconoce indemnización en esta Sentencia, por ausencia total de pruebas que sustente los montos referidos por los representantes judiciales. Así como también, por el daño inmaterial llamado Alteraciones de las condiciones de existencia, debido a omisión probatoria, NO se reconoce reparación indemnizatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa

Virginia Isabel Pedroza Pertuz

Fecha De Nacimiento

11/01/1945

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Victima indirecta

Virginia Isabel Pedroza Pertuz

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

11/01/1945

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE= - $\frac{123,51}{42,57}$

DE= - 2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Caballos (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	1	288.445
TOTAL DAÑO EMERGENTE			7.788.012		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.431													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Virginia Isabel Pedroza Pertuz	La misma	CC	26.881.897	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.788.012	-	-	-
2 Manuel Celestino Pabola De La Rosa	Conyuge	CC	5.095.427	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Nancy Esther Orozco Pedroza	Hija	CC	26.880.452	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 432)

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA y ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- ROSA ESTHER NAVARRO DE PÉREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.049

REPORTANTE

2- EDUARDO DE LA ROSA PERTUZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.570.321

PARENTESCO: CÓNYUGE

3- YENIFER DE LA ROSA NAVARRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.389

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acreditan su condición como víctimas con registro de hechos atribuibles SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación. De tal manera que verificada su condición de desplazados, y reconociendo la presunción de un perjuicio moral

ocasionado a raíz del destierro al que fueron sometidas las víctimas, esta Sala de Conocimiento, decide concederles indemnización por DAÑO MORAL a los miembros del presente núcleo familiar, por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, ya que NO se anexaron elementos probatorios que permitan corroborar las presuntas pérdidas causadas a raíz del desplazamiento, NO es posible en esta decisión conceder reparación indemnizatoria por este concepto.

En cuanto a la pretensión de indemnización por el tipo de daño inmaterial denominado “alteraciones de las condiciones de existencia”, NO se demostró la ocurrencia de dicho perjuicio, en vista de ello, en esta causa NO se les otorga indemnización por tal perjuicio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.432												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Rosa Esther Navarro De Perez	La misma	CC	26.882.049	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
2 Eduardo De La Rosa Pertuz	Conyuge	CC	8.570.321	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
3 Yenifer De La Rosa Navarro	Hija	CC	1.082.044.389	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

(NÚCLEO 433)

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA y ARMANDO
ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- VÍCTOR MANUEL OROZCO VERGARA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.758

REPORTANTE

2- CASILDA DEL ROSARIO MOZO OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.221

PARENTESCO: CÓNYUGE

3- CLAUDIA PATRICIA OROZCO MOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.549

PARENTESCO: HIJO

4- ÁNGEL MARÍA OROZCO MOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.735

PARENTESCO: HIJO

5- LEIDYS ESTHER OROZCO MOZO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.465

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Su condición de víctimas se encuentra acreditada mediante registro de hechos atribuibles emitido por la F.G.N.

Para este núcleo se solicita indemnización por el DAÑO MATERIAL a título de DAÑO EMERGENTE, sin embargo, NO se

presentaron soportes, siquiera sumarios que permitan demostrar la existencia de bienes perdidos por causa del desplazamiento, motivo por el que en esta Providencia NO se les concede reparación indemnizatoria por este concepto. Sin embargo, al acreditar su condición de desplazados se presume el DAÑO MORAL que les fue generado, por lo que se les confiere indemnización por este Daño por los delitos de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Finalmente, NO se otorga reparación indemnizatoria por el tipo de daño inmaterial denominado “alteraciones de las condiciones de existencia” por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.433													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Victor Manuel Orozco Vergara	La misma	CC	5.095.758	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Casilda Del Rosario Mozo Orozco	Conyuge	CC	26.882.221	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Claudia Patricia Orozco Mozo	Hijo	CC	1.082.044.549	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Angel Maria Orozco Mozo	Hijo	CC	1.082.044.735	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Leidys Esther Orozco Mozo	Hija	CC	1.082.045.465	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

Hecho No.125

NÚCLEO No 435

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. LUZMILA ISABEL PERTUZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.332
- REPORTANTE

2. ARAMY RAFEL MOZO PEDROZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.373

PARENTESCO: COMPAÑERO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se observa su acreditación como víctimas a través de registro SIJYP. Por tal motivo se presume el desarraigo al que fueron obligados por el accionar del grupo armado ilegal y en razón a ello, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Si embargo, por las demás pretensiones elevadas, NO es posible conceder reparación indemnizatoria en esta Sentencia, por carencia total de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.435													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1 Luzmila Isabel Pertuz	Reportante	CC	26.881.332	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Aramy Rafel Mozo Pedroza	Compañero Permanente	CC	85.479.373	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 436

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA y

ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- CELINA RODRÍGUEZ DE ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.881

REPORTANTE

2- JOSÉ ANTONIO ESCORCIA CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.761.579

PARENTESCO: COMPAÑERO

3- JOSÉ VÍCTOR ESCORCIA RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.530.536

PARENTESCO: HIJO

4- LORENA MARÍA ESCORCIA RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.609.194

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a Registro SIJYP 605150 emitido por la Fiscalía General de la Nación, se verifica la acreditación como víctimas de los integrantes de esta familia. De tal manera que al presumirse los daños morales ocasionados como consecuencia del desplazamiento forzado tal como lo ha dispuesto la jurisprudencia de la H. Corte Suprema de Justicia, se les reconoce indemnización por el referido DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

No obstante, referente al DAÑO MATERIAL solicitado, y las demás pretensiones indemnizatorias, esta Sala encuentra que se omitió la entrega de elementos probatorios conducentes a demostrar tales perjuicios, por tanto, NO se reconocen en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.436													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERIUCIO MORAL HOMICIDIO	PERIUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERIUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERIUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERIUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Celina Rodríguez De Escorcia	Reportante	CC	26.881.881	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Jose Antonio Escorcia Cantillo	Compañero Permanente	CC	1.761.579	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jose Victor Escorcia Rodríguez	Hijo	CC	8.530.536	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Lorena Maria Escorcia Rodríguez	Hija	CC	32.609.194	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 437

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA y

ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA DIRECTA

1- CARMEN EMILIA RODRÍGUEZ MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.475.195

REPORTANTE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Considerando que CARMEN EMILIA RODRÍGUEZ MONTENEGRO cuenta con la correspondiente acreditación como víctima dada por la F.G.N, se estima, acorde con la Jurisprudencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, que debió soportar afectaciones por cuenta del desplazamiento que padeció, por lo tanto, se le concede reparación indemnizatoria por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

No obstante, en cuanto a lo peticionado por LUCRO CESANTE y el DAÑO EMERGENTE, y por el daño inmaterial

denominado Alteraciones a las condiciones de existencia y el delito destrucción y apropiación de bienes protegidos, habrán de negarse en esta Providencia, toda vez que NO se aportó prueba alguna al respecto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.437													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1.Carmen Emilia Rodriguez Montenegro	Reportante	CC	32.475.195	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 438

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA y
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

- 1- JAIME SAUL FONTALVO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.690.878
- REPORTANTE
- 2- JOSEFA MARÍA ANAYA AROCA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N.32.628.420
- PARENTESCO: ESPOSA
- 3- JAIME ALBERTO FONTALVO ANAYA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.140.815.369
- PARENTESCO: HIJO

4-ANGIE PAOLA FONTALVO ANAYA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.140.834.465

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Teniendo en cuenta la acreditación como víctimas con Registro SIJYP No. 605174, se tiene que, por ostentar la calidad de víctimas desplazadas, se presume la ocurrencia de un perjuicio moral al entenderse que debieron soportar el abandono forzoso de su sitio de residencia para protegerse de la violencia, por tal razón, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Por otro lado, en cuanto al DAÑO MATERIAL pedido para ser indemnizado, se determina NO concederlo en este Fallo, toda vez que los montos pretendidos NO tienen respaldo probatorio que permita acreditar algún tipo de pérdida patrimonial; así como tampoco se reconocerá indemnización por los otros conceptos solicitados, por insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.438													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMI ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jaime Saul Fontalvo	Reportante	CC	8.690.878	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Josefa Maria Anaya Aroca	Esposa	CC	32.628.420	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jaime Alberto Fontalvo Anaya	Hijo	CC	1.140.815.369	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Angie Paola Fontalvo Anaya	Hija	CC	1.140.834.465	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 440

Representante judicial: EDWIN ALBERTO SUAREZ PIÑA y
ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- ASTRID DEL CARMEN CHARRIS ARAUJO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.739.086

REPORTANTE

2- SAMIR JOSÉ SIERRA CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: RC. N. 30439843

PARENTESCO: HIJO

3- ANDRÉS FELIPE SIERRA CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.155.586

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas con Registro de Hechos Atribuibles No. 606702, en el cual se deja constancia de su condición de desplazados por los hechos ocurridos en el corregimiento de Guáimaro, por los cuales ASTRID DEL CARMEN CHARRIS ARAUJO, debió desplazarse junto a sus hijos quienes para la fecha del referido hecho eran menores de edad, por tal motivo se les otorga indemnización por el DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Sin embargo, con respecto a los DAÑOS MATERIALES, debido a que No se aportó ninguna prueba orientada a su demostración, No es procedente, en esta decisión,

otorgar los montos pedidos por este concepto. Así como tampoco se reconoce indemnización por los demás perjuicios aducidos, teniendo en cuenta la falta de pruebas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.440													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERAÇON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAM ENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Astrid Del Carmen Charris Araujo	Reportante	CC	32.739.086	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Samir Jose Sierra Charris	Hijo	RC	30.439.843	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Andres Felipe Sierra Charris	Hijo	CC	1.143.155.586	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 441

Representante judicial: DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

- 1- DAIRA ISABEL POLO VARGAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.214
REPORTANTE
- 2-ALFONSO SALAZAR SUAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.157.503
PARENTESCO: COMPAÑERO PERMANENTE
- 3- JHONATAN ALFONSO SALAZAR POLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.444.597
PARENTESCO: HIJO
- 4- JULIANA ANDREA SALAZAR POLO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.461.930
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia, se acreditan como victimas mediante Registro SIJYP No. 607368 expedido por la F.G.N. En tal sentido, se les concede la indemnización solicitada por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, con fundamento en la presunción jurisprudencial del referido daño, que reiteradamente se ha expuesto en esta Providencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.441													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1 Daira Isabel Polo Vargas	Reportante	CC	26.882.214	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Alfonso Salazar Suarez	Compañero Permanente	CC	72.157.503	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jhonatan Alfonso Salazar Polo	Hijo	CC	1.143.444.597	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Juliana Andrea Salazar Polo	Hijo	CC	1.143.461.930	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 442

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- HORACIO GENTIL CASTRO VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.096.597

REPORTANTE

2- SIANIRIS ESTHER POLO DE CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.144

PARENTESCO: ESPOSA

3- EVELSY PATRICIA CASTRO POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.614.097

PARENTESCO: HIJO

4- MILEIDI JUDITH CASTRO POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.253

PARENTESCO: HIJA

5- LUIS FELIPE CASTRO POLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.041.896.358

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Teniendo en cuenta su acreditación como víctimas con registro de hechos atribuibles No. 611098, en el cual se certifica su condición de desplazada junto a sus hijos menores de edad (para la fecha de los hechos), se presume la ocurrencia del perjuicio de índole moral, razón por la cual se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Con respecto a los DAÑOS MATERIALES requeridos, habrá de negarse tal petición indemnizatoria, debido a que NO se aportaron elementos probatorios que respalden la existencia de tales perjuicios de índole patrimonial. Asimismo, NO se les reconoce reparación por otro concepto en esta Sentencia por carencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.442													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Horacio Gentil Castro Vargas	Reportante	CC	5.096.597	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Sianiris Esthe Polo De Castro	Esposa	CC	26.882.144	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Evelsy Patricia Castro Polo	Hijo	CC	22.614.097	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Mileidi Judith Castro Polo	Hija	CC	1.082.044.253	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Luis Felipe Castro Polo	Hijo	CC	1.041.896.358	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 443

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- MARÍA TORIBIA VILLAMIL BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.309.207

REPORTANTE

2- JAIRO MANUEL SOLANO BARRANCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.738

PARENTESCO: ESPOSO

3- BLADIMIR SOLANO VILLAMIL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 9.877.774

PARENTESCO: HIJO

4- JHON JAIRO SOLANO VILLAMIL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.099.832

PARENTESCO: HIJO

5- JAIRO MANUEL SOLANO VILLAMIL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.349.386

PARENTESCO: HIJO

6- LUZ ANGELICA SOLANO VILLAMIL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.348.948

PARENTESCO: HIJA

7- YARENIS MARÍA SOLANO VILLAMIL

IDENTIFICACIÓN: CC. N.1.042.350.524

PARENTESCO: HIJA

8- JENIFER SOLANO VILLAMIL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.352.864

PARENTESCO: HIJA

9- GERLIS JOSÉ SOLANO VILLAMIL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.352.865

PARENTESCO: HIJO

10- NEIDER ANTONIO SOLANO VILLAMIL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.355.082

PARENTESCO: HIJO

11- CRISTIAN MANUEL SOLANO VILLAMIL

IDENTIFICACIÓN: RC. N. 40288813

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como desplazados mediante acreditación SIJYP No. 611955 expedida por la F.G.N. En tal sentido, se les concede indemnización por DAÑO MORAL a todos los integrantes del presente núcleo familiar por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, en virtud de la presunción jurisprudencial de este daño en las víctimas desplazadas por la violencia generada, en este caso por el por el frente paramilitar.

En cuanto a lo pedido por DAÑO MATERIAL en la vertiente de DAÑO EMERGENTE, se le reconoce a la reportante del núcleo, señora MARÍA TORIBIA VILLAMIL BOLAÑO, la indemnización correspondiente a la pérdida de 20 cerdos y 30 pavos.

Finalmente, NO se reconoce reparación para las demás pretensiones elevadas, debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia, daños o costos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Victima Directa	María Toribia Villamil Bolaño
Fecha De Nacimiento	20/08/1964
Fecha del Hecho	20/05/2000
Delito	Desplazamieneto Forzado
Victima indirecta	María Toribia Villamil Bolaño
Parentesco	El mismo
Fecha De Nacimiento	20/08/1964
Fecha de sentencia	30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE= MH X	IPC-FINAL IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	20	2.307.559
Pavos (c/u)	25.000	1,153779581	28.844	30	865.335
TOTAL DAÑO EMERGENTE			3.172.894		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No. 125 NÚCLEO No.443													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO								POR EL DESPLAZAMIN TO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Maria Toribia Villamil Bolaño	Reportante	CC	57.309.207	-	-	20.363.637	30.000.000	-	-	3.172.894	-	-
2	Jairo Manuel Solano Barranco	Esposa	CC	5.095.738	-	-	20.363.637	30.000.000	-	-	-	-	-
3	Bladimir Solano Villamil	Hijo	CC	9.877.774	-	-	20.363.637	30.000.000	-	-	-	-	-
4	Jhon Jairo Solano Villamil	Hija	CC	72.099.832	-	-	20.363.637	30.000.000	-	-	-	-	-
5	Jairo Manuel Solano Villamil	Hijo	CC	1.042.349.386	-	-	20.363.636	30.000.000	-	-	-	-	-
6	Luz Angelica Solano Villamil	Hija	CC	1.043.348.948	-	-	20.363.636	30.000.000	-	-	-	-	-
7	Yarenis Maria Solano Villamil	Hija	CC	1.042.350.524	-	-	20.363.636	30.000.000	-	-	-	-	-
8	Jenifer Solano Villamil	Hija	CC	1.042.352.864	-	-	20.363.636	30.000.000	-	-	-	-	-
9	Gerlis Jose Solano Villamil	Hijo	CC	42.352.865	-	-	20.363.636	30.000.000	-	-	-	-	-
10	Neider Antonio Solano Villamil	Hijo	CC	1.042.355.082	-	-	20.363.636	30.000.000	-	-	-	-	-
11	Cristian Manuel Solano Villamil	Hijo	R.C.	402.888.813	-	-	20.363.636	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 444

Representante judicial: LEONOR GUERRERO REGINO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- VERA JUDITH BONETT OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.721

REPORTANTE

2- JOSÉ MANUEL VALE BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.129.499.843

PARENTESCO: HIJO

3- ALAIN DAVID VALLE BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.435

PARENTESCO: HIJO

4- DIBIER MANUEL VALLE BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.293.118

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a Registro SIJYP 614010, se obtiene la acreditación realizada por la Fiscalía General de la Nación, a los integrantes de esta familia. De tal manera que al presumirse los daños morales ocasionados como consecuencia del desplazamiento forzado del que son víctimas, tal como lo ha dispuesto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, se les reconoce indemnización por el DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En lo referente al DAÑO MATERIAL solicitado, se le reconoce a la reportante del núcleo familiar, señora VERA JUDITH BONETT OLIVARES, indemnización por el LUCRO CESANTE por el termino de 12 meses; asimismo, por DAÑO EMERGENTE por la perdida en virtud del desplazamiento, de 50 gallinas, 30 cerdos, 3 burros y 1 yegua. Por lo demás solicitado No se reconocerá en esta Providencia lo reportado, toda vez que No se aportaron las pruebas que lo sustenten.

Y, en cuanto a la pretensión de indemnización por el daño por el delito de destrucción y apropiación de bien protegidos y por las alteraciones de las condiciones de la existencia, tampoco será reconocida reparación, debido a insuficiencia aprobatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa

Vera Judith Bonett Olivares

Fecha De Nacimiento

4/11/1962

Fecha del Hecho

20/05/2000

Delito

Desplazamieneto Forzado

Víctima indirecta

Vera Judith Bonett Olivares

Parentesco

El mismo

Fecha De Nacimiento

4/11/1962

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200005	42,57

Formula

DE=

MH

X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	123,51
		42,57

DE=	-	2,9013

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	50	288.445
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	30	3.461.339
Ganado Asnar (c/u)	250.000	1,153779581	288.445	3	865.335
Yegua (c/u)	500.000	1,153779581	576.890	1	576.890
TOTAL DAÑO EMERGENTE			5.192.008		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.444												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1 Vera Judith Bonett Olivares	Reportante	CC	26.880.721	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.192.008	12.000.000	-
2 Jose Manuel Vale Bonett	Hijo	CC	1.129.499.843	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
3 Alain David Valle Bonett	Hijo	CC	1.082.045.435	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
4 Dibier Manuel Valle Bonett	Hijo	CC	72.293.118	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 445

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ y
EDWIN SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS DIRECTAS:

- 1- JORGE RODRÍGUEZ FONTALVO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.248
REPORTANTE
- 2- MARÍA DE LA CRUZ VALLE CASTRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.122
PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
- 3- MARTIN NEY RODRÍGUEZ VALLE
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.047.340.537
PARENTESCO: HIJO
- 4- JORGE DAVID RODRÍGUEZ VALLE
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.346.988
PARENTESCO: HIJO
- 5- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ VALLE
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.042.349.346
PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de este núcleo familiar se encuentran acreditados como víctimas, a través de Registro SIJYP No. 614349. Por este requisito, se presume el desarraigo al que fueron obligados por el accionar del grupo armado ilegal y en razón de ello, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Si embargo, por las demás pretensiones elevadas, al NO haber sido probadas, NO es posible conceder reparación indemnizatoria, toda vez que tales daños, tanto materiales como inmateriales, que NO fueron indemnizados en esta Sentencia, NO se encuentran exentos de ser probados.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.445													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Jorge Rodriguez Fontalvo	Reportante	CC	1.763.248	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Maria De La Cruz Valle Castro	Compañera Permanente	CC	26.882.122	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Martin Ney Rodriguez Valle	Hijo	CC	1.047.340.537	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Jorge David Rodriguez Valle	Hijo	CC	1.042.346.988	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Jose Luis Rodriguez Valle	Hijo	CC	1.042.349.346	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 449

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA y ARMANDO

ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- ELIECER ENRIQUE PERTUZ MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.243

REPORTANTE

2- RAFAEL ANTONIO PERTUZ VILLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.763.468

PARENTESCO: PADRE

3- GUILLERMINA MONTENEGRO HERNÁNDEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.518

PARENTESCO: MADRE

4-IVÁN LEONARDO PERTUZ MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.625

PARENTESCO: HERMANO

5- LUZ ELENA PERTUZ MONTENEGRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.518

PARENTESCO: HERMANA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acreditan su condición de víctimas con Registro de Hechos Atribuibles SIJYP No. 614878, en tal sentido, admitiéndose la presunción del daño de carácter moral en las víctimas de desplazamiento debido a los sentimientos de tristeza, temor y rabia que el abandonar su lugar de residencia por causa de la violencia les generó, se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO a todos los integrantes de esta familia. Sin embargo, en cuanto a las demás pretensiones elevadas para ser indemnizadas, NO serán conferidas en esta Sentencia, toda vez que NO fueron sustentadas probatoriamente.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.449												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
											LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Eliecer Enrique Pertuz Montenegro	Reportante	CC	85.479.243	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
2 Rafael Antonio Pertuz Villa	Padre	CC	1.763.468	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
3 Guillermina Montenegro Hernandez	Madre	CC	1.082.045.518	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
4 Ivan Leonardo Pertuz Montegro	Hermano	CC	1.082.044.625	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
5 Luz Elena Pertuz Montenegro	Hermana	CC	1.082.045.518	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 450

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA y ARMANDO

ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- MILAGROS SOFIA CHARRIS ARAUJO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.518.762

REPORTANTE

2- CARLOS EDUARDO ESCORCIA CHARRIS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.140.884.439

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

La señora MILAGROS SOFIA CHARRIS ARAUJO y su hijo CARLOS EDUARDO ESCORCIA CHARRIS, se acreditan como desplazados mediante Registro SIJYP expedido por la F.G.N. En tal sentido, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO, en atención a la presunción jurisprudencial del referido daño. Pero, debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia, daños o costos, NO se

reconoce reparación indemnizatoria en este Fallo, por las demás pretensiones requeridas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.450													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
											LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Miagros Sofia Charris Araujo	Reportante	CC	22.518.762	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Carlos Eduardo Escorcia Charris	Hijo	CC	1.140.884.439	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 450-1

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA y ARMANDO

ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

- 1- JOSÉ VICENTE PERTUZ GÁMEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.264
- REPORTANTE
- 2- PORFIRIA ISABEL BONETT GUTIÉRREZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.059
- PARENTESCO: ESPOSA
- 3-AIRTON JOSÉ PERTUZ BONETT
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 72.427.817
- PARENTESCO: HIJO
- 4-YORLEIVIS BANESEA PERTUZ BONETT
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.084.739.668
- PARENTESCO: HIJO

5- JAVID ANTONIO PERTUZ BONETT

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.806

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acreditan su condición de víctimas con Registro de Hechos Atribuibles No. SIJYP 616586, en el cual se registra su desplazamiento por causa del hecho masivo ocurrido en el corregimiento de Guáimaro en el mes de mayo del año 2000, por tal razón, se presume el daño moral que les fue generado y se les confiere indemnización por este DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO. Sin embargo, NO se reconoce reparación por las demás pretensiones requeridas debido a la carencia total de pruebas que sustenten su existencia, daños o costos.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.450-1												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	FUTURO
1 Jose Vicente Pertuz Gamez	Reportante	CC	85.479.264	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
2 Porfiria Isabel Bonett Gutierrez	Esposa	CC	6.882.059	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
3 Ailton Jose Pertuz Boneth	Hijo	CC	72.427.817	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
4 Yorlevis Banessa Pertuz Bonett	Hijo	CC	1.084.739.668	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
5 Javid Antonio Pertuz Boneth	Hijo	CC	85.479.806	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 451

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA y ARMANDO

ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1- ALDEMAR VARGAS ROA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.383

REPORTANTE

2- MARÍA CONCEPCIÓN VARGAS BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.256

PARENTESCO: ESPOSA

3- ARLINTON JOSÉ VARGAS VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.124.810

PARENTESCO: HIJO

4-MARÍA DEL CARMEN VARGAS VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.711.754

PARENTESCO: HIJA

5- RONAL MANUEL VARGAS VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.716.906

PARENTESCO: HIJO

6- MARÍA ANGELICA VARGAS VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.159.883

PARENTESCO: HIJA

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a Registro SIJYP 616867, se verifica la acreditación como víctimas de los integrantes de esta familia, realizada por la Fiscalía General de la Nación, situación que admite acoger la presunción jurisprudencial de la ocurrencia de un daño de carácter moral ocasionado como consecuencia del desplazamiento forzado tal como lo ha dispuesto la H. Corte Suprema de Justicia, motivo por el que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

No obstante, referente al DAÑO MATERIAL solicitado, esta Sala encuentra que NO se aportaron elementos probatorios conducentes a corroborar tales perjuicios, por tanto, NO se reconoce reparación por este concepto en esta Sentencia. Y en igual sentido, en cuanto a la pretensión por el delito de destrucción y apropiación de bienes protegidos, y por el daño inmaterial denominado alteraciones de las condiciones de la existencia, tampoco será reconocida reparación indemnizatoria en esta causa, debido a insuficiencia probatoria.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.451													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Aldemar Vargas Roa	Reportante	CC	5.095.383	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Maria Concepción Vargas Bolaño	Esposa	CC	26.882.256	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Arlinton Jose Vargas Vargas	Hijo	CC	1.143.124.810	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Maria Del Carmen Vargas Vargas	Hija	CC	1.045.711.754	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Ronal Manuel Vargas Vargas	Hijo	CC	1.045.716.906	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Maria Angelica Vargas Vargas	Hija	CC	1.143.158.883	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 452

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA y ARMANDO

ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

- 1- BALVINA VARGAS BOLAÑO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.547.347
- REPORTANTE
- 2- YIMI MIRANDA ORELLANO
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.793.887
- PARENTESCO: HIJO

3- JAIME MIRANDA VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.140.878.394

PARENTESCO: HIJO

4-KEVIN MIRANDA VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.745.158

PARENTESCO: HIJO

5- CAMILO MIRANDA VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.143.144.049

PARENTESCO: HIJO

6- CRISTIAN DANIEL VARGAS BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.682.888

PARENTESCO: HIJO

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acreditan su condición de víctimas con Registro de hechos atribuibles SIJYP No.617296, en tal sentido, se presume que padecieron afectaciones de índole moral con sentimientos de tristeza, rabia y temor por el tener que abandonar su lugar de residencia para protegerse de la violencia que el frente paramilitar ocasionó en la población de Guáimaro, en tal sentido se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

Sin embargo, por carencia total de pruebas, NO se les reconocerá en esta Providencia, las demás pretensiones elevadas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.452													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Balvina Vargas Bolaño	Reportante	CC	22.547.347	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Yimi Miranda Orellano	Hijo	CC	8.793.887	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3 Jaime Miranda Vargas	Hijo	CC	1.140.878.394	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
4 Kevin Miranda Vargas	Hijo	CC	1.045.745.158	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
5 Camilo Miranda Vargas	Hijo	CC	1.143.144.049	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Cristian Daniel Vargas Bolaño	Hijo	CC	1.045.682.888	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 125

NÚCLEO 455

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA y ARMANDO

ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1-JOSÉ IGNACIO PERTUZ PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.817

REPORTANTE

2-MERLIZA ISABEL PABOLA DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.902

PARENTESCO: MADRE

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como desplazados mediante Registro SIJYP expedido por la F.G.N. En tal sentido, se les concede indemnización por DAÑO MORAL, a JOSÉ IGNACIO PERTUZ PABOLA y a su señora madre MERLIZA ISABEL PABOLA DE LA ROSA, por los punibles de ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Pero por las demás pretensiones indemnizatorias presentadas por los abogados que los representan en esta causa, NO será concedida indemnización, toda vez que solo se aportó poder para actuar y copias de los documentos de identidad, soportes estos que NO permiten verificar lo reclamado.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.125 NÚCLEO No.455													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS			A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE
								POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO				FUTURO
1 Jose Ignacio Pertuz Pabola	Reportante	CC	5.095.817	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
2 Merliza Isabel Pabola De La Rosa	Madre	CC	26.881.902	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 133

FECHA DEL HECHO: 01 MAYO 2000

VÍCTIMA DIRECTA: ALFONSO RAFAEL VILLEGAS MARTÍNEZ

Fecha nacimiento: 04 MARZO 1973

Representante judicial: GABRIEL ENRIQUE MEJÍA CASTILLO

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. MITELMA ISABEL ARIZA MARTÍNEZ
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.814.462
- PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE
- FECHA NACIMIENTO: 08 JUNIO 1970

VALORACIÓN PROBATORIA:

Primeramente, se debe recordar que la Corte Suprema de Justicia ha decantado los requisitos correspondientes para

determinar, si se estructura o no una unión marital de hecho, en tal sentido, uno de los requisitos es la *singularidad*, que indica que no hay campo para compromisos alternos de los compañeros permanentes con terceras personas, ya que se requiere una dedicación exclusiva al hogar que se conforma. Dicho esto, una vez revisada la documentación presentada por este hecho en particular, se encuentra una incompatibilidad con respecto a la coexistencia de la unión marital entre la víctima directa e indirectas; esto, en relación a la documentación entregada por los abogados representantes de víctimas GABRIEL MEJIA CASTILLO y ALBERTO PADILLA DIAZ, en donde se han anexado diferentes declaraciones extraprocesales que expresan que tanto la señora MITELMA ISABEL ARIZA MARTÍNEZ y MARTHA DEL SOCORRO PALMERA CARBONELL mantenían una relación marital con la víctima directa ALFONSO RAFAEL VILLEGAS MARTÍNEZ. En razón de esto y siguiendo los parámetros provistos por la Honorable Corte, NO se le reconoce reparación en la presente decisión.

Finalmente, respecto a la representación judicial de esta victima - MITELMA ISABEL ARIZA MARTÍNEZ-, al presentarse una dualidad de representación por parte del Dr. Gabriel Mejía -abogado de confianza- cuyo poder cuenta con fecha de presentación personal ante la Fiscalía General de la Nación en fecha 24 de julio de 2009, y el Dr. Gustavo Martínez -Abogado adscrito a la Defensoría del Pueblo- cuyo poder tiene fecha de presentación personal el 26 de julio de 2016; se tendrá como representante al Dr. Mejía Castillo, en tanto, no se aportó por parte del Dr. Martínez, el paz y salvo o documento alguno, que dé cuenta de la terminación del mandato conferido a aquel.

HECHO No. 133 – I

FECHA DEL HECHO: 01 MAYO 2000

VÍCTIMA DIRECTA: ALFONSO RAFAEL VILLEGAS MARTÍNEZ

Fecha nacimiento: 04 MARZO 1973

Representante judicial: ALBERTO PADILLA DIAZ

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. MARTHA DEL SOCORRO PALMERA CARBONELL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.814.316

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

Fecha nacimiento: 11 NOVIEMBRE 1975

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita a través de registro SIJYP No. 622316 emitido por la Fiscalía General de la Nación.

Como quedó expuesto en el caso anterior, pese a que se elevaron pretensiones de reparación integral para las señoras MARTHA DEL SOCORRO PALMERA CARBONELL y MITELMA ISABEL ARIZA MARTÍNEZ, se encontraron incompatibilidades en los documentos aportados, conforme a lo establecido por la H. Corte Suprema de Justicia en la SC4499-2015, con respecto a la coexistencia de dos (2) o más uniones maritales de hecho en relación con una misma víctima, en tal sentido, esta Sala decide NO conceder la pretensión de reparación solicitada por el delito de desaparición forzada.

Sin embargo, ya que la señora MARTHA DEL SOCORRO PALMERA CARBONELL demuestra su condición como víctima de desplazamiento forzado, se presume el perjuicio moral generado, por lo que esta Sala de Conocimiento le reconoce reparación

indemnizatoria por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto a la solicitud de reparación por DAÑO A LA SALUD, se observa que, en la historia clínica aportada del año 2015, no es posible establecer el nexo causal del hecho victimizante con el padecimiento descrito en esta historia, de manera que se infiera efectivamente un daño de esta naturaleza; en la historia clínica, en el punto denominado “*condiciones generales*” se indica que, el desvanecimiento por el cual fue atendida en centro médico ocurrió “*posterior a tener discusión en su casa*”, a lo que, sumado a tener antecedentes de ECV isquémico, se produce su atención en centro de salud. En vista de los anterior, pese a que, en audiencia de Incidente de Reparación el abogado señala que su condición de salud es por los hechos aquí tratados, al no poder establecerse el nexo causal, con base en la historia clínica aportada, NO se reconoce reparación alguna en la presente decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.133-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Martha Del Socorro Palmera Carbonell	Compañera Permanente	C.C.	26.814.316	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 133 – II

FECHA DEL HECHO: 01 MAYO 2000

VÍCTIMA DIRECTA: ALFONSO RAFAEL VILLEGAS MARTÍNEZ

Fecha nacimiento: 04 MARZO 1973

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. MITELMA ISABEL ARIZA MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.814.462

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

Fecha nacimiento: 08 JUNIO 1970

2. D.P.A.M (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: R. NACIMIENTO – I. SERIAL. 30060403

PARENTESCO: HIJA

Fecha nacimiento: 05 OCTUBRE 1999

3. SENEIDA MARGARITA ARIZA MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.271.282

PARENTESCO: HIJA

Fecha nacimiento: 05 ABRIL 1992

4. ZULEIMA CECILIA ARIZA MARTÍNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.162.469

PARENTESCO: HIJA

Fecha nacimiento: 19 SEPTIEMBRE 1994

VALORACIÓN PROBATORIA:

Sea lo primero en indicar que, conforme a lo esbozado en los casos anteriores respecto al poder y a su condición de compañera permanente, se tiene que, en este caso, no serán atendidas las

solicitudes que por MITELMA ARIZA MARTINEZ han sido elevadas.

Seguidamente, teniendo en cuenta que en carpeta incorporada, reposan registros civiles de nacimiento a nombre de DEISY PATRICIA ARIZA MARTÍNEZ con Indicativo Serial 30060403, a nombre de SENEIDA MARGARITA ARIZA MARTINEZ con Indicativo Serial 32135901 y a nombre ZULEIMA CECILIA ARIZA MARTINEZ con Indicativo Serial 30060404, pero NO se desprende de los mismos el parentesco existente con la víctima directa, toda vez que no se identifican datos del padre en el mismo y en nota al margen en cada uno de estos registros, se menciona que “*no existe reconocimiento paterno*”; a ello, téngase en cuenta que, de manera reiterada las Altas Cortes han señalado que la prueba idónea para demostrar el parentesco existente es el registro civil de nacimiento, y como tal, los documentos aportados para el caso, no infieren tal afirmación. Asimismo, NO es posible acoger como prueba de paternidad, la declaración jurada aportada para demostrar la unión marital de hecho entre la señora MITELMA ISABEL ARIZA MARTÍNEZ (madre de estas) con la víctima directa, ya que existe la discrepancia en dicha relación, por lo ya antes mencionado.

En vista de estas circunstancias, NO es posible, en esta Providencia, conceder indemnización por desaparición forzada, homicidio y tortura para estas víctimas. No obstante, al acreditarse con registro SIJYP No. 68238, su condición como desplazadas, se presume el perjuicio moral ocasionado, por lo que se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto a la pretensión por alteraciones de las condiciones de existencia, se tiene que, de las pruebas aportadas, NO es posible comprobar la existencia de este perjuicio en cada una de las victimas indirectas, por lo que, en la presente Providencia NO se les reconoce reparación por este concepto.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.133-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Mitelma Isabel Ariza Martinez	Compañera permanente	C.C.	26.814.462	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 134

FECHA DEL HECHO: 01 MAYO 2000

VÍCTIMA DIRECTA: VLADIMIR ACOSTA RUDAS

Fecha nacimiento: 21 ENERO 1981

Representante judicial: ALBERTO PADILLA DIAZ

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. GLORIA ESTHER RUDAS GUTIÉRREZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.853.300

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 04 JULIO 1967

VALORACIÓN PROBATORIA:

GLORIA ESTHER RUDAS GUTIÉRREZ, cumple con la debida acreditación como víctima con registro SIJYP No. 126027 emitido por la F.G.N.

Para ella, su abogado representante solicita reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESAPARICIÓN FORZADO del que fue víctima directa su hermano VLADIMIR ACOSTA RUDAS; en vista de ello, y al verificarse probatoriamente la relación consanguínea como hermana de la víctima directa, así como también los lazos psicoafectivos que existían entre los hermanos y la correspondiente aflicción y tristeza que le causó la muerte de VLADIMIR, tal como consta en declaraciones juradas que se aportaron, se le concede la reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL en los términos requeridos a GLORIA ESTHER RUDAS GUTIÉRREZ por el punible de DESAPARICIÓN FORZADA.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.134													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Gloria Esther Rudas Gutierrez	Hermana	C.C.	26.853.300	-	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 134 – I

FECHA DEL HECHO: 01 MAYO 2000

VÍCTIMAS DIRECTAS: VLADIMIR ACOSTA RUDAS

Fecha nacimiento: 21 ENERO 1981

Representante judicial: ÁLVARO VARELA IGLESIAS

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. CARLOS ALBERTO ACOSTA RUDAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.078.424

PARENTESCO: HERMANO

Fecha nacimiento: 24 OCTUBRE 1971

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la acreditación en Registro de hechos atribuibles SIJYP No. 410643, emitido por la F.G.N.

Para el, su abogado representante solicita a esta Colegiatura, se le indemnice por el daño moral por los delitos de desaparición forzada, homicidio en persona protegida, tortura y secuestro simple de los que fue víctima directa VLADIMIR ACOSTA RUDAS, y a su vez por desplazamiento forzado del que es víctima acreditada; sin embargo, a pesar de que en la documentación aportada, se prueba el vínculo consanguíneo de hermano-hermano de CARLOS ALBERTO ACOSTA RUDAS con la víctima directa VLADIMIR ACOSTA RUDAS, NO se presentó ninguna prueba que demuestre una relación psicoafectiva entre hermanos y la afectación o dolor que le fue causado por la muerte de VLADIMIR, no estando exento de demostrarlo. Por este motivo, en esta Providencia, solo se le reconoce indemnización por el DAÑO MORAL por ser víctima de DESPLAZAMIENTO FORZADO toda vez que se presume el perjuicio ocasionado por el desarraigo de su lugar de residencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.134-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Carlos Alberto Acosta Rudas	Hermana	C.C.	5.078.424	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 139

FECHA DEL HECHO: 21 SEPTIEMBRE 2000

VÍCTIMA DIRECTA: BORIS ENRIQUE PIZARRO INSIGNARES

Fecha nacimiento: 18 ENERO 1973

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. ERIKA CECILIA ECHEVERRIA MIRANDA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 44.152.463

PARENTESCO: ESPOSA

Fecha nacimiento: 15 FEBRERO 1982

2. STEVEN PIZARRO ESCORCIA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.045.746.760

PARENTESCO: HIJO

Fecha nacimiento: 25 JUNIO 1997

3. LORENZO JOSÉ PIZARRO DOMÍNGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 7.427.811

PARENTESCO: PADRE

Fecha nacimiento: 07 MARZO 1946

4. ISABEL MARÍA EGEA DE PIZARRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.424.923

PARENTESCO: MADRE DE CRIANZA

Fecha nacimiento: 02 JULIO 1954

5. LEDIS MARGARITA PIZARRO DE TRUYOL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.542.325

PARENTESCO: TÍA Y MADRE DE CRIANZA

Fecha nacimiento: 25 OCTUBRE 1940

6. SULEYMA ISABEL PIZARRO EGEA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.547.643

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 07 SEPTIEMBRE 1980

7. ZORAYA MARÍA PIZARRO EGEA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.547.111

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 18 MAYO 1977

8. KATHERINE MARGARITA PIZARRO INSIGNARES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.545.738

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 03 ABRIL 1970

9. ZENEIDA MARÍA PIZARRO INSIGNARES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.545.828

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 30 MAYO 1971

10. MANUELA MARTÍNEZ INSIGNARES

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 22.507.891

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: NO APORTA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se encuentran acreditados como víctimas con Registros SIJYP No. 81341 – 541905 – 541910 – 541915 – 541923 – 541925 – 542184 – 543372, emitidos por la F.G.N.

Con base en las pruebas aportadas, se demuestra el vínculo entre ERIKA CECILIA ECHEVERRIA MIRANDA y STEVEN PIZARRO ESCORCIA, con la víctima directa BORIS ENRIQUE

PIZARRO INSIGNARES, como esposa e hijo, respectivamente, motivo por el que se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de DESAPARICIÓN FORZADA y HOMICIDIO. A su vez, en cuanto al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE, se verifica en acta de declaración extraprocesal aportada, que la señora ERIKA CECILIA ECHEVERRIA MIRANDA y su hijo STEVEN PIZARRO ESCORCIA (quien aún contaba con la minoría de edad para el momento de los hechos) dependían económicamente de la víctima directa, razón por la que esta Sala de Conocimiento les reconoce reparación indemnizatoria por este concepto. Bajo la aclaración que el LUCRO CESANTE concedido al joven STEVEN PIZARRO, es otorgado hasta la edad de 18 años.

A su vez, se verifica el parentesco de LORENZO JOSÉ PIZARRO DOMÍNGUEZ como padre de la víctima directa, por lo que, siguiendo el lineamiento jurisprudencial sobre la presunción del daño moral para los familiares con vínculo de primer grado de consanguinidad, se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de HOMICIDIO y DESAPARICIÓN FORZADA de los que fue víctima su hijo.

Asimismo, las señoras SULEYMA ISABEL PIZARRO EGEA, ZORAYA MARÍA PIZARRO EGEA, KATHERINE MARGARITA PIZARRO INSIGNARES y ZENEIDA MARÍA PIZARRO INSIGNARES, allegan los soportes respectivos que demuestran la relación consanguínea como hermanas de la víctima directa, además, aportan declaraciones juramentadas que indican los lazos psicoafectivos existentes entre los hermanos y la correspondiente aflicción y tristeza que les causó la muerte BORIS ENRIQUE, por lo tanto, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por HOMICIDIO y DESAPARICIÓN FORZADA.

En cuanto a la señora ISABEL MARÍA EGEA DE PIZARRO, quien demostró a través de declaración juramentada la relación y la convivencia con su hijastro BORIS ENRIQUE PIZARRO INSIGNARES, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de HOMICIDIO y DESAPARICIÓN FORZADA.

Con respecto, a la solicitud por parte de LEDIS MARGARITA PIZARRO DE TRUYOL, como TÍA y MADRE DE CRIANZA de la víctima directa, se allegó declaración extra proceso rendida ante Notario Único del círculo de Santo Tomas – Atlántico, donde se revela la cercanía afectiva y dolor por su desaparición, por lo cual se le reconoce indemnización por el DAÑO MORAL por HOMICIDIO y DESAPARICIÓN FORZADA.

Ahora bien, no obstante, a que MANUELA MARTÍNEZ INSIGNARES, allegó poder judicial y acreditación como víctima indirecta por la desaparición forzada de BORIS ENRIQUE PIZARRO INSIGNARES, NO presentó identificación personal, ni registro civil de nacimiento, para demostrar la relación filial con la víctima directa, en esta Providencia NO se le reconoce reparación indemnizatoria, quedando *diferidas* sus pretensiones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA - ERIKA CECILIA ECHEVERRIA MIRANDA

Víctima Directa

Boris Enrique Pizarro Insignares

Fecha De Nacimiento

18/01/1973

Fecha del Hecho

21/09/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Erika Cecilia Echeverría Miranda

Parentesco

Esposa

Fecha De Nacimiento

15/02/1982

Fecha de sentencia

30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200909	71,28

Formula

RA= RH X

IPC-FINAL

IPC INICIAL

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	123,51 71,28
RA=	260.100	1,7327

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	450.687	1.000.000 Erika	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	112.672	250.000 Steven	468.750
	563.358	1.250.000	
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	140.840	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	422.519	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa

Boris Enrique Pizarro Insignares

Fecha De Nacimiento

18/01/1973

Fecha del Hecho

21/09/2000

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Erika Cecilia Echeverría Miranda

Parentesco

Esposa

Fecha De Nacimiento

15/02/1982

Fecha de sentencia

30/11/2022

Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
21/09/2000		30/11/2022	266,30
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
RA	Renta Actualizada		
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		

Formula

SP= RA X

(1+i)^{N-1}

i

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	1,004867 0,004867
SP=	468.750	2,6435
SP=	468.750	543,1429

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	254.598.225

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Boris Enrique Pizarro Insignares		
Fecha De Nacimiento	18/01/1973		
Fecha del Hecho	21/09/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Victima indirecta	Erika Cecilia Echeverria Miranda		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	15/02/1982		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESE VIDA PROBA P.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1973	2000	27	53,2	638,40	0,00 638,40
MUJER	1982	2000	18	67,1	805,20	0,00 805,20

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual 1		
RA	Renta Actualizada 468.750		
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula) 0,004867		
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia 638,40		

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
638,40	266,30	372,10

Formula

SF= RA X
$$\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	468.750	$\frac{1,004867^{638,40}-1}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{5,0898^{0,0296}-1}{0,0296}$

SF=	468.750	171,7262

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	80.496.657

RENTA ACTUALIZADA - STEVEN PIZARRO ESCORCIA

Victima Directa	Boris Enrique Pizarro Insignares		
Fecha De Nacimiento	18/01/1973		
Fecha del Hecho	21/09/2000		
Delito	Desaparición Forzada		
Victima indirecta	Steven Pizarro Escorcia		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	25/06/1997		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	25/06/2015		

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200001	260.100
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200009	42,86

Formula

RA= RH X
$$\frac{IPC-FINAL-IPC INICIAL}{IPC INICIAL}$$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	260.100	$\frac{123,51-42,86}{42,86}$

RA=	260.100	2,8817

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	749.532	1.000.000	Erika	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	187.383	250.000	Steven	468.750
	936.915	1.250.000		
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	234.229	312.500		
TOTAL RENTA AUTORIZADA	702.686	937.500		

LC

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Victima Directa	Boris Enrique Pizarro Insignares	
Fecha De Nacimiento	18/01/1973	
Fecha del Hecho	21/09/2000	
Delito	Desaparición Forzada	
Victima indirecta	Steven Pizarro Escorcía	
Parentesco	Hijo	
Fecha De Nacimiento	25/06/1997	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	25/06/2015	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
21/09/2000	25/06/2015	177,13

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	177,13

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	1,004867 0,004867

SP=	468.750	1,3632 0,004867

SP=	468.750	280,0905

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	131.292.410

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.139													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Erika Cecilia Echeverria Miranda	Esposa	C.C.	44.152.163	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	254.598.225	80.496.657
2 Steven Pizarro Escorcía	Hijo	C.C.	1.045.746.760	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	131.292.410	-
3 Lorenzo Jose Pizarro Dominguez	Padre	C.C.	7.427.811	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Isabel Maria Egea De Pizarro	Madre de Crianza	C.C.	22.424.923	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Ledis Margarita Pizarro De Truyol	Tía y Madre de Crianza	C.C.	22.542.325	50.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Suleyma Isabel Pizarro Egea	Hermana	C.C.	22.547.643	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Zoraya Maria Pizarro Egea	Hermana	C.C.	22.547.111	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Katherine Margarita Pizarro Insignares	Hermana	C.C.	22.545.738	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Zeneida Maria Pizarro Insignares	Hermana	C.C.	22.545.828	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 140

FECHA DEL HECHO: 12 ABRIL 2004

VÍCTIMA DIRECTA: JULIO CESAR ÁNGELO CAHUANA

Fecha nacimiento: 25 ABRIL 1960

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. MARÍA MAGDALENA CAHUANA RANGEL

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.686.874

PARENTESCO: MADRE

Fecha nacimiento: 11 NOVIEMBRE 1928

2. ANTONIO MARÍA ÁNGELO CAHUANA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 19.613.137

PARENTESCO: HERMANO

Fecha nacimiento: 16 NOVIEMBRE 1952

3. NORA CENIT ÁNGELO CAHUANA

IDENTIFICACIÓN: CC. N.

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 22 DICIEMBRE 1964

4. MAGALY MARÍA ÁNGELO CAHUANA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 24.708.284

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 5 MAYO 1953

5. CARMEN JULIA ÁNGELO CAHUANA

IDENTIFICACIÓN: CC. N.

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: NO APORTA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba la acreditación como víctimas ante la F.G.N. Asimismo, de conformidad con los documentos aportados, la Sala verifica el vínculo consanguíneo de MARÍA MAGDALENA CAHUANA RANGEL como madre de JULIO CESAR ÁNGELO CAHUANA, en vista de ello y siguiendo el lineamiento jurisprudencial de la H. Corte Suprema de Justicia se presume el daño moral ocasionado a los familiares en primer grado de consanguinidad de la víctima directa, motivo por el que se le concede Indemnización por DAÑO MORAL por HOMICIDIO tal como fue requerido por el abogado representante. Del mismo modo, se le reconoce a la señora MARÍA MAGDALENA CAHUANA RANGEL el DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE, toda vez que se demuestra la dependencia económica con respecto de su hijo fallecido a manos del frente paramilitar. Sin embargo, NO se le reconoce el DAÑO EMERGENTE, puesto que no se demostró siquiera sumariamente la concreción de este.

Con respecto a ANTONIO MARÍA ÁNGELO CAHUANA, NORA CENIT ÁNGELO CAHUANA y MAGALY MARÍA ÁNGELO CAHUANA, se observa su acreditación como víctimas con registro SIJYP No. 302426 – 302490 – 525711 de la F.G.N, de la misma manera se comprueba el vínculo consanguíneo como hermanos de la víctima directa JULIO CESAR ÁNGELO CAHUANA, así como también mediante declaración extra proceso se confirman los lazos psicoafectivos entre los hermanos y consecuente el dolor, angustia y tristeza por causa de la muerte de JULIO CESAR; motivo por el que se les concede indemnización por DAÑO MORAL por el HOMICIDIO.

Finalmente, en lo concerniente a CARMEN JULIA ÁNGELO CAHUANA, se tiene que, pese a que se elevaron pretensiones de reparación en su favor, NO se presentó ningún tipo de documento que la identifique, así como tampoco se aportó registro civil de nacimiento para comprobar el parentesco con la víctima directa, ni el respectivo Poder judicial para ser representada en esta causa, por lo que en esta Sentencia NO es procedente emitir pronunciamiento.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA

Victima Directa	Julio Cesar Anyelo Cahuana
Fecha De Nacimiento	25/04/1960
Fecha del Hecho	12/04/2004
Delito	Desaparición Forzada
Victima indirecta	Maria Magdalena Cahuana Rangel
Parentesco	Madre
Fecha De Nacimiento	11/11/1928
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	200401	358.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	200404	54,96

Formula

RA= RH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	358.000	$\frac{123,51}{54,96}$

RA=	358.000	2,2473

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	804.523	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	201.131	250.000
	1.005.654	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	251.413	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	754.240	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	Julio Cesar Anyelo Cahuana	
Fecha De Nacimiento	25/04/1960	
Fecha del Hecho	12/04/2004	
Delito	Desaparición Forzada	
Víctima indirecta	Maria Magdalena Cahuana Rangel	
Parentesco	Madre	
Fecha De Nacimiento	11/11/1928	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
12/04/2004		30/11/2022
		223,60
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	
Formula		
SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$		
REEMPLAZAR FORMULA		
SP= 937.500 $\frac{1,004867^{223,60}-1}{0,004867}$		
SP= 937.500 $\frac{1,9613^{223,60}-1}{0,004867}$		
SP= 937.500 402,9751		
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado) 377.789.119		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.140													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Maria Magdalena Cahuana Rangel	Madre	C.C.	26.686.874	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	377.789.119	-
2 Antonio Maria Angelo Cahuana	Hermano	C.C.	19.613.137	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Nora Cenit Angelo Cahuana	Hermana	C.C.		100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Magaly Maria Angelo Cahuana	Hermana	C.C.	24.708.284	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 141

FECHA DEL HECHO: 16 OCTUBRE 2001

VÍCTIMA DIRECTA: VÍCTOR JULIO GUETTE CHARRIS

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. ARELIS MARÍA GUETTE MOLINA
- IDENTIFICACIÓN: CC. N. 32.795.052
- PARENTESCO: HIJA
- Fecha nacimiento: 14 NOVIEMBRE 1970

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se verifica la respectiva acreditación como víctima en el registro SIJYP No. 125186 otorgado por la Fiscalía General de la Nación, en virtud del cual, se reconoce su condición de víctima en el presente hecho.

Teniendo en cuenta los elementos probatorios aportados, se verifica el parentesco de ARELIS MARÍA GUETTE MOLINA como hija de la víctima directa VÍCTOR JULIO GUETTE CHARRIS, siendo así, y siguiendo el lineamiento jurisprudencial de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, con respecto a la presunción del daño moral ocasionado a los familiares en primer grado de consanguinidad, se le concede Indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Sin embargo, NO se le concederá reparación indemnizatoria por alteraciones de las condiciones de existencia, toda vez que, al revisar la documentación presentada, NO se encontró prueba alguna que demuestre la existencia de este perjuicio.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.141													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Arelis Maria Guette Molina	Madre	C.C.	26.686.874	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 149

FECHA DEL HECHO: 23 DICIEMBRE 1999

VÍCTIMA DIRECTA: ANTONIO DE PADUA MEZA BOLAÑO

FECHA NACIMIENTO: 30 SEPTIEMBRE 1972

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. IRIS BELEN MOSQUERA SALAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 36.385.506

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: 19 MAYO 1977

2. FARID YOLAM MEZA MOSQUERA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.144.383

PARENTESCO: HIJO

FECHA NACIMIENTO: 12 MAYO 1995

3. ANGIE PAOLA MEZA MOSQUERA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.436.396

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 02 ABRIL 1998

4. YULIETH PAOLA MEZA PALACIO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.084.134.549

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 16 MARZO 1996

5. JOSÉ ANTONIO MEZA CANTILLO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 4.992.430

PARENTESCO: PADRE

FECHA NACIMIENTO: 17 SEPTIEMBRE 1947

6. CARMEN ELENA BOLAÑO SÁNCHEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.693.511
PARENTESCO: MADRE
FECHA NACIMIENTO: 06 ENERO 1948
7. JHON JAIRO MEZA BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.127.265
PARENTESCO: HERMANO
FECHA NACIMIENTO: 31 DICIEMBRE 1976
8. JAIDER ANTONIO MEZA BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.126.689
PARENTESCO: HERMANO
FECHA NACIMIENTO: 09 SEPTIEMBRE 1970
9. KARINA DEL CARMEN MEZA BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.433.061
PARENTESCO: HERMANA
FECHA NACIMIENTO: 14 NOVIEMBRE 1985
10. KATTY JULIETH MEZA BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.434.531
PARENTESCO: HERMANA
FECHA NACIMIENTO: 27 JULIO 1991
11. JOSÉ RAFAEL MEZA BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.126.446
PARENTESCO: HERMANO
FECHA NACIMIENTO: 9 DICIEMBRE 1969
12. KAREN MARGARITA MEZA BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.083.433.359
PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 24 SEPTIEMBRE 1988

13. ZAMIRA DEL AMPARO MEZA BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.695.370

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 23 ENERO 1975

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas víctimas acreditan su condición a través de Registros SIJYP N. 62651, 546250, 630848, 630846, 258887, 279325, 279230, 27332, 152388, 156879, 311908, 250357, y 279274 conferidos por la Fiscalía General de la Nación.

Primeramente, habrá de indicarse que, IRIS BELEN MOSQUERA SALAS, FARID YOLAM, ANGIE PAOLA MEZA MOSQUERA Y YULIETH PAOLA MEZA PALACIO, comprueban su vínculo consanguíneo como compañera permanente e hijos, respectivamente, de la víctima directa, razón por la cual se les reconoce reparación por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO, ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se le reconoce reparación a título de LUCRO CESANTE a la señora IRIS BELEN MOSQUERA SALAS, conforme a la declaración jurada que prueba la existencia de una dependencia económica con su compañero; asimismo, se concede el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 10 gallinas y 2 cerdos, tras el desplazamiento forzado. Del mismo modo, teniendo en cuenta que, para el momento de la ocurrencia de los hechos, los hijos de la víctima directa aún contaban con la minoría de edad, se presume la dependencia económica, por lo que se les concede reparación indemnizatoria por el LUCRO

CESANTE a FARID YOLAM, ANGIE PAOLA MEZA MOSQUERA y YULIETH PAOLA MEZA PALACIO.

Con respecto a JOSÉ ANTONIO MEZA CANTILLO y CARMEN ELENA BOLAÑO SÁNCHEZ al revisar los documentos aportados, se verifica el vínculo consanguíneo con la víctima directa, como padre y madre, por lo que se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de DESAPARICIÓN FORZADA, HOMICIDIO, ACTOS DE TERRORISMO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Ahora bien, al encontrarse debidamente acreditadas las siguientes víctimas, se tiene además que JHON JAIRO, JAIDER ANTONIO, KARINA DEL CARMEN, KATTY JULIETH, JOSÉ RAFAEL, KAREN MARGARITA y ZAMIRA DEL AMPARO MEZA BOLAÑO prueban el parentesco como hermanos de la víctima directa ANTONIO DE PADUA MEZA BOLAÑO, asimismo presentan declaraciones juramentadas y peritajes psicológicos, en la que dan cuenta a los lazos de fraternidad entre ellos y la afectación ocasionada por la muerte de su hermano, por tal razón, se les reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de ACTOS DE TERRORISMO, DESAPARICIÓN FORZADA y HOMICIDIO. Adicionalmente, demostrada calidad de desplazados, se les concede indemnización MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Sin embargo, NO se concede indemnización por destrucción y apropiación de bienes protegidos, puesto que de los elementos probatorios aportados NO es posible comprobar que efectivamente haya existido una afectación en tal sentido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE - IRIS BELEN MOSQUERA SALAS

Víctima Directa	Antonio De Padua Meza Bolaño		
Fecha De Nacimiento	30/09/1972		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Iris Belen Mosquera Salas		
Parentesco	Conyuge		
Fecha De Nacimiento	19/05/1977		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{39,79}$

DE=	-	3,1040

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Cerdo	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756

TOTAL DAÑO EMERGENTE 288.445

RENTA ACTUALIZADA- IRIS BELEN MOSQUERA SALAS

Víctima Directa	Antonio De Padua Meza Bolaño		
Fecha De Nacimiento	30/09/1972		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Iris Belen Mosquera Salas		
Parentesco	Conyuge		
Fecha De Nacimiento	19/05/1977		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,79}$

RA=	236.460	3,1040

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	733.983
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	183.496
	917.478
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	229.370
TOTAL RENTA AUTORIZADA	688.109

LC

1.000.000	Iris	468.750
250.000	Farid	156.250
1.250.000	Angie	156.250
312.500	Yulieth	156.250
937.500		937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado		
Víctima Directa	Antonio De Padua Meza Bolaño	
Fecha De Nacimiento	30/09/1972	
Fecha del Hecho	23/12/1999	
Delito	Desaparición Forzada	
Víctima indirecta	Iris Belen Mosquera Salas	
Parentesco	Conyuge	
Fecha De Nacimiento	19/05/1977	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
23/12/1999	30/11/2022	275,23
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual 1	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	275,23

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	468.750	$\frac{1,004867^{275,23}-1}{0,004867}$

SP=	468.750	$\frac{2,8050^{275,23}-1}{0,004867}$

SP=	468.750	576,3268

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	270.153.169

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Antonio De Padua Meza Bolaño		
Fecha De Nacimiento	30/09/1972		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Victima indirecta	Iris Belen Mosquera Salas		
Parentesco	Conyuge		
Fecha De Nacimiento	19/05/1977		
Fecha de sentencia	30/11/2022		

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1972	1999	27	53,2	638,40	0,00 638,40
MUJER	1977	1999	22	63,2	758,40	0,00 758,40

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual 1	
RA	Renta Actualizada 468.750	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula) 0,004867	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia 638,40	

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
638,40	275,23	363,17

Formula

SF= RA X

(1+i)^N-1

i(1+i)^N

REEMPLAZAR FORMULA

SF=	468.750	1,004867 0,004867
SF=	468.750	4,8313 0,0284
SF=	468.750	170,2306

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	79.795.608

LIQUIDACIÓN - FARID YOLAM MEZA MOSQUERA

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Antonio De Padua Meza Bolaño		
Fecha De Nacimiento	30/09/1972		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Farid Yolam Meza Mosquera		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	12/05/1995		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	12/05/2020		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,79}$	
RA=	236.460	3,1040	

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	733.983	1.000.000	Iris 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	183.496	250.000	Farid 156.250
	917.478	1.250.000	Angie 156.250
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	229.370	312.500	Yulieth 156.250
TOTAL RENTA AUTORIZADA	688.109	937.500	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de la indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Antonio De Padua Meza Bolaño		
Fecha De Nacimiento	30/09/1972		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Farid Yolam Meza Mosquera		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	12/05/1995		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	12/05/2020		
Fecha de los hechos	Fecha en que cumple los 25 años	Periodo Mensual Vencido	
23/12/1999	12/05/2020	244,63	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	244,63

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	156.250	$\frac{1,004867}{0,004867}$	
SP=	156.250	2,2797	0,004867
SP=	156.250	468,3930	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	73.186.406

LIQUIDACIÓN - ANGIE PAOLA MEZA MOSQUERA

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Antonio De Padua Meza Bolaño		
Fecha De Nacimiento	30/09/1972		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Angie Paola Meza Mosquera		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	2/04/1998		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	2/04/2023		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,79}$	
RA=	236.460	3,1040	

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	733.983	1.000.000	Iris 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	183.496	250.000	Farid 156.250
	917.478	1.250.000	Angie 156.250
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	229.370	312.500	Yulieth 156.250
TOTAL RENTA AUTORIZADA	688.109	937.500	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Antonio De Padua Meza Bolaño		
Fecha De Nacimiento	30/09/1972		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Angie Paola Meza Mosquera		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	2/04/1998		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	2/04/2023		
Fecha de los hechos	Fecha en que cumple los 25 años	Periodo Mensual Vencido	
23/12/1999	30/11/2022	275,23	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		275,23

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	156.250	$\frac{1,004867^{275,23}-1}{0,004867}$	
SP=	156.250	2,8050	0,004867
SP=	156.250	576,3268	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	90.051.058

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Antonio De Padua Meza Bolaño								
Fecha De Nacimiento	30/09/1972								
Fecha del Hecho	23/12/1999								
Delito	Desaparición Forzada								
Victima indirecta	Angie Paola Meza Mosquera								
Parentesco	Hija								
Fecha De Nacimiento	2/04/1998								
Fecha de sentencia	30/11/2022								
Fecha que cumple 25 años	2/04/2023								
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES	DE VIDA PROBAP	VENCIDO MESES	DESCUENTO		
HOMBRE	1972	1999	27	53,2	638,40	0,00	638,40		
Angie Paola Meza Mosquera	2/04/1998	23/12/1999	1,73	23,28	279,30	0,00	279,30		

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	279,30

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
279,30	275,23	4,07

Formula		
SF=	RA X	$\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	156.250	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	156.250	$\frac{0,0199}{0,0050}$

SF=	156.250	4,0170

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	627.659

LIQUIDACIÓN - YULIETH PAOLA MEZA MOSQUERA

RENTA ACTUALIZADA

Victima Directa	Antonio De Padua Meza Bolaño		
Fecha De Nacimiento	30/09/1972		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Victima indirecta	Yulieth Paola Meza Palacio		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	16/03/1996		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	16/03/2021		

RA	Renta Actualizada	
RH	Renta Historica	199901 236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210 123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912 39,79

Formula		
RA=	RH X	$\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,79}$

RA=	236.460	3,1040

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	733.983	1.000.000	Iris 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	183.496	250.000	Farid 156.250
	917.478	1.250.000	Angie 156.250
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	229.370	312.500	Yulieth 156.250
TOTAL RENTA AUTORIZADA	688.109	937.500	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Antonio De Padua Meza Bolaño
Fecha De Nacimiento	30/09/1972
Fecha del Hecho	23/12/1999
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Yulieth Paola Meza Palacio
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	16/03/1996
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	16/03/2021

Fecha de los hechos	Fecha en que cumple los 25 años	Periodo Mensual Vencido
23/12/1999	16/03/2021	254,77

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	254,77

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	156.250	$\frac{1,004867^{254,77}-1}{0,004867}$	
SP=	156.250	2,4451	0,004867
SP=	156.250	502,3755	
RESULTADO			
SP (Lucro Cesante Pasado		78.496.166	

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.149													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POREL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Iris Belen Mosquera Salas	Conyuge	C.C.	36.386.508	100.000.000	100.000.000	17.230.770	30.000.000	-	-	288.445	-	270.153.189	79.795.808
2 Farid Yoliari Meza Mosquera	Hijo	C.C.	1.193.144.383	100.000.000	100.000.000	17.230.770	30.000.000	-	-	-	-	73.188.408	-
3 Angie Paola Meza Mosquera	Hija	C.C.	1.083.438.398	100.000.000	100.000.000	17.230.770	30.000.000	-	-	-	-	90.061.058	827.859
4 Yulieth Paola Meza Palacio	Hija	C.C.	1.084.134.549	100.000.000	100.000.000	17.230.789	30.000.000	-	-	-	-	78.496.166	-
5 Jose Anotnio Meza Cantillo	Padre	C.C.	4.992.430	100.000.000	100.000.000	17.230.789	30.000.000	-	-	-	-	-	-
6 Carmen Elena Bolaño Sanchez	Madre	C.C.	26.899.511	100.000.000	100.000.000	17.230.789	30.000.000	-	-	-	-	-	-
7 Jhon Jairo Meza Bolaño	Hermano	C.C.	85.127.285	100.000.000	100.000.000	17.230.789	30.000.000	-	-	-	-	-	-
8 Jaider Antonio Meza Bolaño	Hermano	C.C.	85.129.689	100.000.000	100.000.000	17.230.789	30.000.000	-	-	-	-	-	-
9 Karina Del Carmen Meza Bolaño	Hermana	C.C.	1.083.433.081	100.000.000	100.000.000	17.230.789	30.000.000	-	-	-	-	-	-
10 Katty Julieth Meza Bolaño	Hermana	C.C.	1.083.434.531	100.000.000	100.000.000	17.230.789	30.000.000	-	-	-	-	-	-
11 Jose Rafael Meza Bolaño	Hermano	C.C.	85.128.448	100.000.000	100.000.000	17.230.789	30.000.000	-	-	-	-	-	-
12 Karen Margarita Meza Bolaño	Hermana	C.C.	1.083.433.359	100.000.000	100.000.000	17.230.789	30.000.000	-	-	-	-	-	-
13 Zamira Del Amparo Meza Bolaño	Hermana	C.C.	26.896.370	100.000.000	100.000.000	17.230.789	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 149-1

FECHA DEL HECHO: 23 DICIEMBRE DE 1999

VICTIMA DIRECTA: OSTACIO RAFAEL BOLAÑO FONSECA

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE DICIEMBRE DE 1965

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

NÚCLEO No. 1

1. MARÍA DEL ROSARIO SALAS PÉREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.571.161
CÓNYUGE - REPORTANTE
FECHA NACIMIENTO: NO INDICA
2. ANDREA NATACHA BOLAÑOS SALAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.128.129.760
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 7 OCTUBRE 1996
3. DUANIS ROSA BOLAÑOS SALAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.043.845.644
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: NO APORTA
4. EUSTACIO JUNIOR BOLAÑOS SALAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.128.130.082
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 29 NOVIEMBRE 1997
5. MILAGRO ROSA BOLAÑOS SALAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.128.129.222
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

NÚCLEO No. 2

1. MARÍA IRENE FONSECA DE BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.695.615
REPORTANTE
FECHA NACIMIENTO: 22 ABRIL 1930
2. ANSELMA ROSA BOLAÑO FONSECA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.128.124.895
PARENTESCO: HERMANA
FECHA NACIMIENTO: 20 MAYO 1969
3. JUAN BAUTISTA BOLAÑO FONSECA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.125.198
PARENTESCO: HERMANO
FECHA NACIMIENTO: 02 NOVIEMBRE 1958
4. MARÍA GREGORIA BOLAÑO FONSECA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.696.010
PARENTESCO: HERMANA
FECHA NACIMIENTO: 10 MARZO 1959
5. JOSÉ MARÍA BOLAÑO FONSECA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.125.257
PARENTESCO: HERMANO
FECHA NACIMIENTO: 04 DICIEMBRE 1961
6. MANUEL DE JESÚS BOLAÑO FONSECA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.060.189
PARENTESCO: HERMANO
FECHA NACIMIENTO: 10 AGOSTO 1949
7. BASILISA NASTACIA BOLAÑO FONSECA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.821.303

PARENTESCO: HERMANA

FECHA NACIMIENTO: 21 SEPTIEMBRE 1955

8. LUIS ENRIQUE BOLAÑO FONSECA

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

PARENTESCO: NO INDICA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

9. DENIS MARÍA BOLAÑO FONSECA

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

PARENTESCO: NO INDICA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

10. CESAR AUGUSTO BOLAÑO FONSECA

IDENTIFICACIÓN: NO APORTA

PARENTESCO: NO INDICA

FECHA NACIMIENTO: NO APORTA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Acreditan su condición como víctimas con Registros de Hechos Atribuibles SIJYP No. 27291, 429463, 61333, 551648, 429435, 351869, 558820, 558823, 561634, otorgados por la Fiscalía General de la Nación, con ocasión a los hechos en que resulta víctima directa el señor OSTACIO RAFAEL BOLAÑO FONSECA y a su vez se causa el desplazamiento forzado de los núcleos familiares.

En atención a la comprobada condición de cónyuge, hijos y madre de la víctima directa de MARÍA DEL ROSARIO SALAS PÉREZ, ANDREA NATACHA BOLAÑOS SALAS, DUANIS ROSA BOLAÑOS SALAS, EUSTACIO JUNIOR BOLAÑOS SALAS, MILAGRO ROSA BOLAÑOS SALAS y MARÍA IRENE FONSECA DE BOLAÑO, respectivamente, y al presumirse el perjuicio MORAL

ocasionado, se les reconoce reparación indemnizatoria por este concepto respecto al delito de DESAPARICIÓN FORZADA, tal como ha sido solicitado. No obstante, en relación con los hermanos de la víctima directa, al NO probarse, siquiera sumariamente, el perjuicio moral que les haya sido ocasionado, NO se les reconoce reparación por este aspecto en esta Sentencia.

Ahora bien, verificada su condición de desplazados y reconociendo el perjuicio moral causado a raíz del destierro al que fueron sometidas todas estas víctimas, esta Sala de Conocimiento decide otorgarles indemnización por DAÑO MORAL a los miembros de ambos núcleos familiares por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Respecto al DAÑO MATERIAL, se tiene que al demostrarse que ANDREA NATACHA BOLAÑOS SALAS, DUANIS ROSA BOLAÑOS SALAS, EUSTACIO JUNIOR BOLAÑOS SALAS, MILAGRO ROSA BOLAÑOS SALAS, y MARÍA DEL ROSARIO SALAS PÉREZ, eran los hijos y cónyuge de la víctima directa, y que al ser los hijos menores de edad al momento de los hechos, y que por lo tanto este núcleo familiar dependía económicamente de su padre y cónyuge, se les reconoce reparación por el LUCRO CESANTE; sin embargo, como quiera que se observa que con respecto a las demás víctimas (madre y hermanos) NO se anexaron elementos probatorios que permitan corroborar pérdidas causadas a raíz del desplazamiento, o en su defecto, los ingresos dejados de percibir a raíz de dicha conducta, NO es posible concederles reparación indemnizatoria por este concepto.

Finalmente, es preciso señalar que, al NO contarse con la fecha de nacimiento de MARÍA DEL ROSARIO SALAS PÉREZ, DUANIS ROSA BOLAÑOS SALAS y MILAGRO ROSA BOLAÑOS

SALAS, ni con soporte a través del cual se pueda identificar esta información para realizar el cálculo del LUCRO CESANTE otorgado, quedarán *DIFERIDAS* de la presente decisión tales liquidaciones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA - ANDREA NATACHA BOLAÑOS SALAS

Víctima Directa	Ostacio Rafael Bolaño Fonseca
Fecha De Nacimiento	18/12/1965
Fecha del Hecho	23/12/1999
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Andrea Natacha Bolaños Salas
Parentesco	Hija
Fecha De Nacimiento	7/10/1996
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	7/10/2021
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica199901236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)202210123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos19991239,79

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=236.460123,5139,79

RA=236.4603,1040

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA733.983

MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES183.496917.478

MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION229.370

TOTAL RENTA AUTORIZADA688.109

LC

Maria468.750

1.000.000 Andrea117.188

250.000 Duanis117.188

1.250.000 Eustacio117.188

312.500 Milagro117.188

937.500937.500

2330

LUCRO CESANTE PASADO - ANDREA NATACHA BOLAÑOS SALAS

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado		
Víctima Directa	Ostacio Rafael Bolaño Fonseca	
Fecha De Nacimiento	18/12/1965	
Fecha del Hecho	23/12/1999	
Delito	Desaparición Forzada	
Víctima indirecta	Andrea Natacha Bolaños Salas	
Parentesco	Hija	
Fecha De Nacimiento	7/10/1996	
Fecha de sentencia	30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años	7/10/2021	
Fecha de los hechos	Fecha en que cumple los 25 años	Periodo Mensual Vencido
23/12/1999	30/11/2022	275,23

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
1	1	
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	275,23

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	117.188	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=	117.188	$\frac{2,8050}{0,004867}$
SP=	117.188	576,3268
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado	67.538.292	

RENTA ACTUALIZADA - EUSTACIO JUNIOR BOLAÑOS SALAS

Victima Directa	Ostacio Rafael Bolaño Fonseca		
Fecha De Nacimiento	18/12/1965		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Eustacio Junior Bolaños Salas		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	29/11/1997		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	29/11/2022		

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,79}$
RA=	236.460	3,1040

RESULTADO	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	733.983
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	183.496
	917.478
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	229.370
TOTAL RENTA AUTORIZADA	688.109

LC		
1.000.000	Maria	468.750
250.000	Andrea	117.188
1.250.000	Duanis	117.188
312.500	Eustacio	117.188
937.500	Milagro	117.188

LUCRO CESANTE PASADO - EUSTACIO JUNIOR BOLAÑOS SALAS

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Ostacio Rafael Bolaño Fonseca
Fecha De Nacimiento	18/12/1965
Fecha del Hecho	23/12/1999
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Eustacio Junior Bolaños Salas
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	29/11/1997
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	29/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha en que cumple los 25 años	Periodo Mensual Vencido
23/12/1999	30/11/2022	275,23

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	275,23

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	117.188	$\frac{1,004867^{275,23}-1}{0,004867}$
SP=	117.188	2,80500,004867
SP=	117.188	576,3268
RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado	67.538.292	

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.149-1														
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES			
				DAÑOS INMATERIALES					A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR				CAUSADO	FUTURO	
1	Maria Del Rosario Salas Perez	Reportante	C.C.	1.082.571.161	-	100.000.000	14.933.334	-	-	-	-	-	-	-
2	Andrea Natacha Bolaños Salas	Hija	C.C.	1.128.129.760	-	100.000.000	14.933.334	-	-	-	-	-	67.538.292	-
3	Duanis Rosa Bolaños Salas	Hija	C.C.	1.043.845.644	-	100.000.000	14.933.334	-	-	-	-	-	-	-
4	Eustacio Junior Bolaños Salas	Hijo	C.C.	1.128.130.082	-	100.000.000	14.933.334	-	-	-	-	-	67.538.292	-
5	Milagro Rosa Bolaños Salas	Hija	C.C.	1.128.129.222	-	100.000.000	14.933.334	-	-	-	-	-	-	-
6	Maria Irene Fonseca De Bolaño	Reportante	C.C.	26.695.615	-	100.000.000	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
7	Anselma Rosa Bolaño Fonseca	Hermana	C.C.	1.128.124.895	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
8	Juan Bautista Bolaño Fonseca	Hermano	C.C.	85.125.198	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
9	Maria Gregoria Bolaño Fonseca	Hermana	C.C.	26.696.010	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
10	Jose Maria Bolaño Fonseca	Hermano	C.C.	85.125.257	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
11	Manuel De Jesus Bolaño Fonseca	Hermano	C.C.	5.060.189	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
12	Basilisa Nastacia Bolaño Fonseca	Hermana	C.C.	26.821.303	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
13	Luis Enrique Bolaño Fonseca	Hermano	C.C.		-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
14	Denis Maria Bolaño Fonseca	Hermana	C.C.	26.811.809	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
15	Cesar Augusto Bolaño Fonseca	No indica	C.C.	1.128.126.596	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 149 – 2

FECHA DEL HECHO: 23 DICIEMBRE 1999

VÍCTIMA DIRECTA: JAIME FERNANDO BERDUGO DE LA HOZ

FECHA NACIMIENTO: 14 JULIO 1964

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. LEDA FLOR DE LEÓN RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 36.386.355
PARENTESCO: CÓNYUGE
FECHA NACIMIENTO: 09 JUNIO 1964
2. DIBER ARMANDO BERDUGO DE LEÓN
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.128.124.894
PARENTESCO: HIJO
FECHA NACIMIENTO: 06 NOVIEMBRE 1986
3. YOLEIDY BEATRIZ BERDUGO DE LEÓN
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.405.311
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 22 NOVIEMBRE 1982
4. M.E.B.DE.L. (MENOR DE EDAD)
IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 98051314596
PARENTESCO: HIJA
FECHA NACIMIENTO: 13 MAYO 1998
5. FRAIDER BERDUGO DE LEÓN
IDENTIFICACIÓN: CC. N. NO APORTA
PARENTESCO: NO INDICA
FECHA NACIMIENTO: NO INDICA

6. FERNANDO RAFAEL BERDUGO DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 4.993.279

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 26 FEBRERO 1956

7. BERNARDO ANTONIO BERDUGO DE LA HOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.126.032

PARENTESCO: HERMANO

FECHA NACIMIENTO: 20 ENERO 1967

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas conforme a los correspondientes Registros SIJYP No. 62283/317409/453759, 453625, 552355, 552366, 559274, 559273 conferidos por la Fiscalía General de la Nación en relación con estos hechos.

Con base en el registro civil de matrimonio aportado, se verifica que LEDA FLOR DE LEÓN RODRÍGUEZ tiene calidad de cónyuge de la víctima directa, asimismo, conforme a los registros civiles de nacimiento se reconoce el parentesco de M.E.B.de.L (MARÍA ESTHER BERDUGO DE LEÓN), DEIBER ARMANDO y YOLEIDY BEATRIZ BERDUGO DE LEÓN como hijos. En razón a ello, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, teniendo en cuenta la dependencia tanto afectiva como económica que tenían las víctimas indirectas con la víctima directa, se reconoce indemnización a título de LUCRO CESANTE a LEDA FLOR DE LEÓN RODRÍGUEZ en su calidad de cónyuge, y a sus hijos DEIBER ARMANDO y YOLEIDY BEATRIZ BERDUGO DE LEÓN y

M.E.B. de. L (MARÍA ESTHER BERDUGO DE LEÓN) en el entendido que, para el momento de la ocurrencia de los hechos, estos aun contaban con la minoría de edad. Así mismo, al presumirse los gastos funerarios efectuados por la muerte violenta de la víctima directa, se reconoce reparación por el DAÑO EMERGENTE a LEDA FLOR DE LEÓN RODRÍGUEZ.

Con respecto a los señores FERNANDO RAFAEL BERDUGO DE LA HOZ y BERNARDO ANTONIO BERDUGO DE LA HOZ, quienes se acreditan como víctimas de estos hechos y al aportar los registros civiles de nacimiento que demuestran la relación consanguínea como hermanos de la víctima directa y se allegan declaraciones extraprocesales que permite probar la existencia de una relación psicoafectiva y el evidente dolor y tristeza producida a raíz de la muerte del hermano, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de HOMICIDIO y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En lo que respecta a FRAIDER BERDUGO DE LEÓN, pese a que se elevaron pretensiones en su favor, NO se aportaron documentos que acrediten su identidad, parentesco, ni representación en el proceso, esto es, la identificación personal, registro civil de nacimiento y poder judicial. Por tal motivo NO es posible conceder reparación por las pretensiones elevadas, en este proceso.

Finalmente, NO se concede reparación por la pretensión de daños a la vida, teniendo en cuenta que, con base en los elementos probatorios aportados, NO se demuestra la existencia de este daño cuya reparación es pretendida.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE - LEDA FLOR DE LEÓN RODRÍGUEZ

Víctima Directa	Jaime Fernando Berdugo De La Hoz		
Fecha De Nacimiento	14/07/1964		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Leda Flor De Leon Rodriguez		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	9/06/1964		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		2.000.000
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	2.000.000	$\frac{123,51}{39,79}$

DE=	2.000.000	3,1040

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	6.208.092

RENTA ACTUALIZADA - LEDA FLOR DE LEON RODRIGUEZ

Víctima Directa	Jaime Fernando Berdugo De La Hoz		
Fecha De Nacimiento	14/07/1964		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Leda Flor De Leon Rodriguez		
Parentesco	Esposa		
Fecha De Nacimiento	9/06/1964		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,79}$

RA=	236.460	3,1040

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	733.983
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	183.496
	917.478
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	229.370
TOTAL RENTA AUTORIZADA	688.109

LC

1.000.000	Leda	468.750
250.000	Diber	156.250
1.250.000	Yoleidy	156.250
312.500	M.E.B..DE.L	156.250
937.500		937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Jaime Fernando Berdugo De La Hoz
Fecha De Nacimiento	14/07/1964
Fecha del Hecho	23/12/1999
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Leda Flor De Leon Rodriguez
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	9/06/1964
Fecha de sentencia	30/11/2022

	Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
	23/12/1999	30/11/2022	275,23
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		275,23

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	468.750	$\frac{1,004867-1}{0,004867}$
SP=	468.750	$\frac{2,8050-1}{0,004867}$
SP=	468.750	576,3268

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	270.153.169

LUCRO CESANTE FUTURO

Víctima Directa	Jaime Fernando Berdugo De La Hoz
Fecha De Nacimiento	14/07/1964
Fecha del Hecho	23/12/1999
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Leda Flor De Leon Rodriguez
Parentesco	Esposa
Fecha De Nacimiento	9/06/1964
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESE VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1964	1999	35	45,6	547,20	0,00
MUJER	1964	1999	35	50,5	606,00	0,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
547,20	275,23	271,97

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867-1}{0,004867}$
SF=	468.750	$\frac{2,7451-1}{0,0182}$
SF=	468.750	150,6031

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	70.595.191

LIQUIDACIÓN - DIBER ARMANDO BERDUGO DE LEÓN

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Jaime Fernando Berdugo De La Hoz		
Fecha De Nacimiento	14/07/1964		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Diber Armando Berdugo De Leon		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	6/11/1986		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	6/11/2011		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,79}$	
RA=	236.460	3,1040	

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	733.983	1.000.000	Leda 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	183.496	250.000	Diber 156.250
	917.478	1.250.000	Yoleidy 156.250
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	229.370	312.500	M.E.B..DE.L 156.250
TOTAL RENTA AUTORIZADA	688.109	937.500	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Jaime Fernando Berdugo De La Hoz		
Fecha De Nacimiento	14/07/1964		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Diber Armando Berdugo De Leon		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	6/11/1986		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	6/11/2011		
Fecha de los hechos	Fecha en que cumple los 25 años	Periodo Mensual Vencido	
23/12/1999	6/11/2011	142,43	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	142,43

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	156.250	$\frac{1,004867^{142,43}-1}{0,004867}$	
SP=	156.250	0,9968	
		0,004867	
SP=	156.250	204,8061	

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	32.000.953

LIQUIDACIÓN - YOLEIDY BEATRIZ BERDUGO DE LEON

RENTA ACTUALIZADA

Victima Directa	Jaime Fernando Berdugo De La Hoz		
Fecha De Nacimiento	14/07/1964		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Victima indirecta	Yoleidy Beatriz Berdugo De Leon		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	22/11/1982		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	22/11/2007		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,79}$
RA=	236.460	3,1040

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	733.983	1.000.000	Leda 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	183.496	250.000	Diber 156.250
	917.478	1.250.000	Yoleidy 156.250
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	229.370	312.500	M.E.B..DE.L 156.250
TOTAL RENTA AUTORIZADA	688.109	937.500	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Victima Directa	Jaime Fernando Berdugo De La Hoz		
Fecha De Nacimiento	14/07/1964		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Victima indirecta	Yoleidy Beatriz Berdugo De Leon		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	22/11/1982		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	22/11/2007		
Fecha de los hechos	Fecha en que cumple los 25 años	Periodo Mensual Vencido	
23/12/1999	22/11/2007	94,97	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	94,97

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	156.250	$\frac{1,004867-1}{0,004867}$
SP=	156.250	0,5858
SP=	156.250	120,3592

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	18.806.128

LIQUIDACIÓN - M.E. B.DE.L.

RENTA ACTUALIZADA

Víctima Directa	Jaime Fernando Berdugo De La Hoz		
Fecha De Nacimiento	14/07/1964		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	M.E. B.DE.L.		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	13/05/1998		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	13/05/2023		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,79}$	

RA=	236.460	3,1040

RESULTADO		LC		
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	733.983	1.000.000	Leda	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	183.496	250.000	Diber	156.250
	917.478	1.250.000	Yoleidy	156.250
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	229.370	312.500	M.E.B..DE.L	156.250
TOTAL RENTA AUTORIZADA	688.109	937.500		937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Jaime Fernando Berdugo De La Hoz		
Fecha De Nacimiento	14/07/1964		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	M.E. B.DE.L.		
Parentesco	Hija		
Fecha De Nacimiento	13/05/1998		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	13/05/2023		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
23/12/1999	30/11/2022	275,23	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	275,23

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	156.250	$\frac{1,004867^{275,23}-1}{0,004867}$	

SP=	156.250	2,8050
		0,004867

SP=	156.250	576,3268

RESULTADO		
SP (Lucro Cesante Pasado	90.051.058	

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Jaime Fernando Berdugo De La Hoz						
Fecha De Nacimiento	14/07/1964						
Fecha del Hecho	23/12/1999						
Delito	Desaparición Forzada						
Victima indirecta	M.E. B.DE.L.						
Parentesco	Hija						
Fecha De Nacimiento	13/05/1998						
Fecha de sentencia	30/11/2022						
Fecha que cumple 25 años	13/05/2023						
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS	AÑOS DE VIDA ESPERADO		NUMERO DE MESESD E VIDA PROBAP.	VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1964	1999	35		547,20	0,00	547,20
M.E. B.DE.L.	13/05/1998	23/12/1999	1,61		280,67	0,00	280,67

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	156.250
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
280,67	275,23	5,43

Formula

$$SF= RA \times \frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	156.250	1,004867 0,004867
SF=	156.250	0,0267 0,0050
SF=	156.250	5,3493

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	835.826

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.149-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
				DAÑOS INMATERIALES									
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Leda Flor De Leon Rodriguez	Esposa	C.C.	36.386.355	100.000.000	-	37.333.334	-	-	-	6.208.092	-	270.153.169	70.595.191
2 Diber Armando Berdugo De Leon	Hijo	C.C.	1.128.124.894	100.000.000	-	37.333.334	-	-	-	-	-	32.000.953	-
3 Yoleidy Beatriz Berdugo De Leon	Hija	C.C.	57.402.311	100.000.000	-	37.333.333	-	-	-	-	-	18.806.128	-
4 M.E. B.DE L.	Hija	T.I.	98.051.314.596	100.000.000	-	37.333.333	-	-	-	-	-	90.051.058	835.826
5 Fernando Rafael Berdugo De La Hoz	Hermano	C.C.	4.993.279	100.000.000	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
6 Bernardo Antonio Berdugo De La Hoz	Hermano	C.C.	85.126.032	100.000.000	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 149 – 3

FECHA DEL HECHO: 23 DICIEMBRE 1999

VICTIMAS DIRECTAS:

JULIO CESAR AVENDAÑO FONSECA

FECHA DE NACIMIENTO: NO INDICA

JUAN CARLOS BOLAÑO FONSECA

FECHA DE NACIMIENTO: NO INDICA

JOAQUÍN ALBERTO BOLAÑO FONSECA

FECHA DE NACIMIENTO: NO INDICA

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS DIRECTAS:

1. DENIS MARÍA BOLAÑO FONSECA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.811.809

REPORTANTE

FECHA NACIMIENTO: 03 OCTUBRE 1945

2. YANETH CECILIA AVENDAÑO BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 36.385.451

PARENTESCO: HIJA DE JULIO CESAR AVENDAÑO

FECHA NACIMIENTO: 11 MARZO 1975

3. EUCARIS ISABEL AVENDAÑO BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.813.256

PARENTESCO: HIJA DE JULIO CESAR AVENDAÑO

FECHA NACIMIENTO: 03 FEBRERO 1964

4. ANA GRACIELA AVENDAÑO BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N.26.926.780

PARENTESCO: HIJA DE JULIO CESAR AVENDAÑO

FECHA NACIMIENTO: 19 SEPTIEMBRE 1965

5. RAFAEL ARTURO AVENDAÑO BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.128.124.896
PARENTESCO: HIJO DE JULIO CESAR AVENDAÑO
FECHA NACIMIENTO: 11 MARZO 1986
6. MARÍA GREGORIA AVENDAÑO BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.128.125.205
PARENTESCO: HIJA DE JULIO CESAR AVENDAÑO
FECHA NACIMIENTO: 12 OCTUBRE 1984
7. MANUEL VICENTE AVENDAÑO BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.128.125.204
PARENTESCO: HIJO DE JULIO CESAR AVENDAÑO
FECHA NACIMIENTO: 09 JULIO 1989
8. LUZ ESTELA AVENDAÑO BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.405.306
PARENTESCO: HIJA DE JULIO CESAR AVENDAÑO
FECHA NACIMIENTO: 29 JULIO 1980
9. JULIO ENRIQUE AVENDAÑO BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 555.930
PARENTESCO: HIJO DE JULIO CESAR AVENDAÑO
FECHA NACIMIENTO: 10 NOVIEMBRE 1976
10. CESAR AUGUSTO BOLAÑO FONSECA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.480.877
PARENTESCO: HIJO DE JULIO CESAR AVENDAÑO
FECHA NACIMIENTO: 04 SEPTIEMBRE 1968
11. MARÍA IRENE AVENDAÑO BOLAÑO
IDENTIFICACIÓN: NO APORTA
PARENTESCO: NO INDICA

FECHA NACIMIENTO: NO INDICA

12. JOSÉ MARÍA BOLAÑO FONSECA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.125.257

PARENTESCO: NO INDICA

FECHA NACIMIENTO: NO INDICA

13. JUAN BAUTISTA BOLAÑO FONSECA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.125.198.

PARENTESCO: NO INDICA

FECHA NACIMIENTO: 02 NOVIEMBRE 1956

VALORACIÓN PROBATORIA:

De conformidad con los Registros SIJYP No. 63137 – 551650 – 427891 – 427893 – 427903 – 318334 – 555930 – 555922, otorgados por la Fiscalía delegada, se acredita su condición de víctimas del presente hecho.

De acuerdo a su acreditación y siguiendo la línea demarcada por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, con la cual se presume la ocurrencia de un perjuicio moral atendiendo las circunstancias de destierro y abandono al que fue expuesta la víctima por el accionar del grupo armado, esta Magistratura reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL padecido a todos los miembros del presente núcleo familiar, por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO, con excepción de la señora MARÍA IRENE AVENDAÑO BOLAÑO, ya que NO se aportaron documentos de identificación personal, así como tampoco acreditación como víctima, ni poder judicial para ser representada en este proceso.

En lo que concierne al DAÑO MATERIAL solicitado, se decide atendiendo la minoría de edad al momento de los hechos de RAFAEL ARTURO AVENDAÑO BOLAÑO, MARÍA GREGORIA AVENDAÑO BOLAÑO y MANUEL VICENTE AVENDAÑO BOLAÑO, y, por lo tanto, la dependencia tanto afectiva como económica por su condición de hijos, con respecto a su padre JULIO CESAR AVENDAÑO (víctima directa), se les reconoce reparación indemnizatoria por el LUCRO CESANTE; pero, respecto a los demás miembros del núcleo familiar, NO se reconocerá reparación indemnizatoria, ya que NO se presentaron elementos de pruebas que permitan corroborar la existencia de montos recibidos o dejados de recibir a raíz del desplazamiento.

En cuanto a las demás pretensiones elevadas, esto es daño a la vida de relación, NO es posible conceder indemnización reparatoria, debido a carencia de pruebas que permitan comprobar la existencia de este perjuicio causado en las víctimas antes relacionadas.

Finalmente, es importante señalar que al NO contarse con la fecha de nacimiento o documento alguno a través del cual se pueda identificar esta información respecto de la víctima directa, y con ella, se pueda realizar el cálculo del LUCRO CESANTE otorgado, se determina que, las liquidaciones por este concepto para RAFAEL ARTURO AVENDAÑO BOLAÑO, MARÍA GREGORIA AVENDAÑO BOLAÑO y MANUEL VICENTE AVENDAÑO BOLAÑO quedarán DIFERIDAS de la presente decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.149-3													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS							DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Denis Maria Bolaño Fonseca	Reportante	C.C.	26.811.809	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
2 Yaneth Cecilia Avendaño Bolaño	Hija	C.C.	36.385.451	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
3 Eucaris Isabel Avendaño Bolaño	Hija	C.C.	26.813.256	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
4 Ana Graciela Avendaño Bolaño	Hija	C.C.	26.926.780	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
5 Rafael Arturo Avendaño Bolaño	Hijo	C.C.	1.128.124.896	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
6 Maria Gregoria Avendaño Bolaño	Hija	C.C.	1.128.125.205	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
7 Manuel Vicente Avendaño Bolaño	Hijo	C.C.	1.128.125.204	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
8 Luz Estela Avendaño Bolaño	Hija	C.C.	57.405.306	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
9 Julio Enrique Avendaño Bolaño	Hijo	C.C.	19.640.232	-	-	18.666.666	-	-	-	-	-	-	-
10 Jose Maria Bolaño Fonseca	Hijo	C.C.	85.125.257	-	-	18.666.666	-	-	-	-	-	-	-
11 Juan Bautista Bolaño Fonseca	Hijo	C.C.	85.125.198	-	-	18.666.666	-	-	-	-	-	-	-
12 Cesar Augusto Bolaño Fonseca	Hijo	C.C.	85.480.877	-	-	18.666.666	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 149-4

FECHA DEL HECHO: 23 DICIEMBRE 1999

VÍCTIMAS DIRECTAS: VÍCTOR MANUEL FRANCIA PÉREZ

FECHA NACIMIENTO: 27 FEBRERO 1972

Representante judicial: GABRIEL MEJIA CASTILLO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. ENA ALBA AVENDAÑO BOLAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 36.385.758

PARENTESCO: COMPAÑERA PERMANENTE

FECHA NACIMIENTO: NO INDICA
2. ROSA ANGELICA FRANCIA AVENDAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.154.643

PARENTESCO: HIJA

FECHA NACIMIENTO: 26 JUNIO 1998
3. ERICA JUDITH FRANCIA AVENDAÑO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.128.124.600

PARENTESCO: NO INDICA

FECHA NACIMIENTO: NO INDICA

4. LEONARDO JOSÉ FRANCIA AVENDAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.193.153.364
PARENTESCO: NO INDICA
FECHA NACIMIENTO: NO INDICA
5. YONEISY JUDITH FRANCIA AVENDAÑO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.007.483.512
PARENTESCO: NO INDICA
FECHA NACIMIENTO: NO INDICA
6. ROSA ANGELICA PÉREZ ORTEGA
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.691.890
PARENTESCO: MADRE
FECHA NACIMIENTO: NO INDICA
7. VÍCTOR MANUEL FRANCIA SALAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 4.993.081
PARENTESCO: PADRE
FECHA NACIMIENTO: NO APORTA
8. DONALDO RAFAEL FRANCIA PÉREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.430.341
PARENTESCO: HERMANO
FECHA NACIMIENTO: NO INDICA
9. ALCIDIS MARÍA FRANCIA PÉREZ
IDENTIFICACIÓN: NO INDICA
PARENTESCO: NO INDICA
FECHA NACIMIENTO: NO INDICA

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se acreditan como víctimas con los diligenciamientos de los Formatos de Hechos Atribuibles SIJYP No. 60186, 428589, 428592 conferidos por la Fiscalía General de la Nación, respecto a estos hechos victimizantes.

Teniendo en cuenta los elementos probatorios aportados, se verifica el vínculo de ENA ALBA AVENDAÑO BOLAÑO y ROSA ANGELICA FRANCIA AVENDAÑO con la víctima directa, como compañera permanente e hija, respectivamente, en vista de ello se les otorga indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de DESAPARICIÓN FORZADA y DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con respecto a ERICA JUDITH, LEONARDO JOSÉ y YONEISY JUDITH FRANCIA AVENDAÑO, pese a que se elevaron pretensiones para estas personas, NO presentaron registros civiles de nacimiento, siendo estos los documentos idóneos para demostrar la relación filial con la víctima directa, en vista de ello, NO se reconoce reparación indemnizatoria por las conductas de desaparición forzada; sin embargo, debido atendiendo la acreditación como desplazados, se reconoce reparación por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se concede indemnización a título de LUCRO CESANTE con ocasión a la dependencia económica de la víctima directa, en favor de ENA ALBA AVENDAÑO BOLAÑO; no obstante, al NO aportarse documento que contenga la fecha de nacimiento de esta víctima indirecta, el cual es indispensable para el cálculo de este daño, se *DIFIERE* la liquidación de este concepto de la presente decisión. En cuanto al DAÑO EMERGENTE, se tiene que, de los elementos probatorios presentados, NO es posible determinar la existencia

de bienes perdidos en razón al desplazamiento forzado, por tal motivo, NO se reconoce reparación por este aspecto.

En cuanto a los señores ROSA ANGELICA PÉREZ ORTEGA y VÍCTOR MANUEL FRANCIA SALAS, al revisar los documentos pertinentes, se verifica el vínculo consanguíneo con la víctima directa, como madre y padre, respectivamente, por lo cual se otorga indemnización por DAÑO MORAL por DESAPARICIÓN FORZADA, así como, por el punible de DESPLAZAMIENTO FORZADO al tenerse acreditada tal condición. Sin embargo, NO se concede reparación por DAÑO MATERIAL, debido a la insuficiencia probatoria predicada de los elementos y documentos allegados.

Ahora bien, en cuanto a los hermanos, se tiene que, a pesar de que DONALDO RAFAEL FRANCIA PÉREZ y ALCIDIS MARÍA FRANCIA PÉREZ, no demuestran su vínculo consanguíneo con la víctima directa, ya que NO se anexaron registros civiles de nacimiento, del mismo modo, NO se presenta en la carpetas aportadas por el abogado-representante de las víctimas, la existencia de una relación psicoafectiva con la víctima directa, por lo que se resuelve NO concederles reparación moral por el homicidio de VÍCTOR MANUEL FRANCIA PÉREZ. Ahora bien, al encontrarse acreditados como víctimas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, se concede indemnización MORAL por este punible.

Finalmente, en relación con la petición de daño a la salud, NO es posible conceder reparación indemnizatoria debido a que NO se presentaron pruebas que permitan dilucidar dicho daño pretendido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.149-4												
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE	
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO
1	Ena Alba Avendaño Bolaño	Conyuge	C.C.	36.385.758	-	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-
2	Rosa Angelica Francia Avendaño	Hija	C.C.	1.193.154.643	-	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-
3	Erica Judith Francia Avendaño	Hija	C.C.	1.128.124.600	-	-	24.888.889	-	-	-	-	-
4	Leonardo Jose Francia Avendaño	Hijo	C.C.	1.193.153.364	-	-	24.888.889	-	-	-	-	-
5	Yoneisy Judith Francia Avendaño	Hija	C.C.	1.007.483.512	-	-	24.888.889	-	-	-	-	-
6	Rosa Angelica Perez Ortega	Madre	C.C.	26.691.890	-	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-
7	Victor Manuel Francia Salas	Padre	C.C.	4.993.081	-	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-
8	Donaldo Rafael Francia Perez	Hermano	C.C.	85.430.341	-	-	24.888.889	-	-	-	-	-
9	Alicidis Maria Francia Perez	Hermana	C.C.	36.385.761	-	-	24.888.888	-	-	-	-	-

HECHO No. 151

FECHA DEL HECHO: 12 ENERO 2000

Representante judicial: LEONOR GUERRERO REGINO

VÍCTIMA DIRECTA:

1. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.079.916.401

REPORTANTE

Fecha nacimiento: 10 SEPTIEMBRE 1986

VALORACIÓN PROBATORIA:

Esta víctima se acredita con registro SIJYP No. 303992, emitido por el Despacho 31 de la Unidad de Justicia Transicional de la F.G.N., de tal manera que al entenderse que esta víctima debió abandonar forzosamente su hogar para salvaguardarse del peligro que representaba el frente paramilitar, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL por el delito de DESPLAZAMIENTO FORZADO.

Con relación a los DAÑOS MATERIALES, a título de DAÑO EMERGENTE, se le reconoce indemnización por el abandono y

consecuente pérdida de 10 cerdos, 20 gallinas, 2 hectáreas cultivadas y 1 casa de barro. Y por LUCRO CESANTE se le otorga indemnización por el termino de 12 meses.

Respecto a las demás pretensiones elevadas, se tiene que NO se cuenta con el sustento probatorio, por lo que en esta Sentencia No se le concede reparación quedando *diferidas* tales pretensiones.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Luis Fernando Rodríguez		
Fecha De Nacimiento	10/09/1986		
Fecha del Hecho	23/12/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Luis Fernando Rodríguez		
Parentesco	Conyuge		
Fecha De Nacimiento	10/09/1986		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA		
DE=	-	$\frac{123,51}{39,79}$

DE=	-	3,1040

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	10	1.153.780
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	20	115.378
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	2	6.922.677
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559

TOTAL DAÑO EMERGENTE

10.499.394

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.151													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Luis Fernando Rodríguez	Reportante	C.C.	1.079.916.401	-	-	50.000.000	-	-	-	10.499.394	12.000.000	-	-

HECHO No. 152

FECHA DEL HECHO: 17 y 18 ENERO 2000

VÍCTIMA DIRECTA: LUZ MARINA PALMERA ARIAS

Fecha nacimiento: 16 MARZO 1964

Representante judicial: GUSTAVO MARTÍNEZ PACHECO

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. LUISA PALMERA ARIAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.301.832

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 20 ENERO 1953

2. PASTORA PALMERA ARIAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 57.304.360

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 04 FEBRERO 1966

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a la acreditación realizada por la Fiscalía 31 delegada de la Dirección de Justicia Transicional, con Registros SIJYP No. 572249 – 147399, se comprueba su calidad de víctimas.

En este caso, las señoras LUISA PALMERA ARIAS y PASTORA PALMERA ARIAS demuestran el vínculo consanguíneo como hermanas de la víctima directa LUZ MARINA PALMERA ARIAS, del mismo modo, allegan declaraciones juramentadas que muestran los lazos afectivos entre las hermanas en vida, y la correspondiente aflicción y tristeza por la muerte cruel de LUZ MARINA, por lo tanto, se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de DESAPARICIÓN

FORZADA y HOMICIDIO como victimas indirectas y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas de este delito al tener que abandonar su lugar de residencia por temor de correr la misma suerte de su hermana fallecida a manos del frente paramilitar.

Finalmente, en lo que concierne a las demás pretensiones requeridas, debido a que NO se presentaron elementos probatorios que permitan comprobar la existencia de dichos perjuicios, NO es posible conceder reparación en esta Sentencia.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.152													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1	Luisa Palmera Arias	Hermana	C.C.	57.301.832	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-
2	Pastora Palmera Arias	Hermana	C.C.	57.304.360	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 154

FECHA DEL HECHO: 30 NOVIEMBRE 1999

VÍCTIMA DIRECTA: JUAN CARLOS PERTUZ PABOLA

Fecha nacimiento: 16 DE JULIO DE 1971

Representante judicial: EDWIN SUAREZ PIÑA y ARMANDO

ALCORRO MARTÍNEZ

VÍCTIMA INDIRECTA:

1. MERILZA ISABEL PABOLA DE LA ROSA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.902

PARENTESCO: MADRE

Fecha nacimiento: 21 SEPTIEMBRE 1946

2. JOSÉ IGNACIO PERTUZ PABOLA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.478.776

PARENTESCO: HERMANO

VALORACIÓN PROBATORIA:

De acuerdo a los elementos probatorios aportados por los abogados representantes, se verifica la acreditación como víctima del hecho, de la señora MERILZA ISABEL PABOLA DE LA ROSA, de conformidad a la acreditación suscrita por la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, se verifica su parentesco como madre de JUAN CARLOS PERTUZ PABOLA, quien es víctima directa de HOMICIDIO y DESAPARICIÓN FORZADA, motivo por el que se presume el DAÑO MORAL que ella como madre padeció y por lo que en esta Sentencia se ordena sea indemnizada. Sin embargo, por ausencia de pruebas que sustenten una dependencia económica o perdidas económicas por cuenta de este hecho, NO es procedente reconocerle indemnización por DAÑO MATERIAL en esta decisión.

De igual manera se precisa que si bien se hizo referencia a petición de indemnización en favor de JOSÉ IGNACIO PERTUZ PABOLA, como hermano de la víctima directa, No se aportó ningún tipo de documento, ni poder para ser representado en este proceso, motivo por el que NO se emite pronunciamiento en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.154													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES								DAÑOS MATERIALES	
		TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Merliza Isabel Pabola De La Rosa	Madre	C.C.	26.881.902	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 154-1

FECHA DEL HECHO: 30 NOVIEMBRE 1999

Víctimas directas: LASCARIO ENRIQUE ÁLVAREZ PABÓN

Fecha nacimiento: 18 DICIEMBRE 1921

Representante judicial: ARMANDO ALCORRO MARTÍNEZ y
EDWIN SUAREZ PIÑA

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. ELVIA ROSA VALLE MONTENEGRO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.561
PARENTESCO: CÓNYUGE
Fecha nacimiento: 26 OCTUBRE 1937
2. HOLMER ENRIQUE ÁLVAREZ VALLE
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 86.478.985
PARENTESCO: HIJO
Fecha nacimiento: 18 JULIO 1973
3. YESICA PATRICIA SIERRA DE LA HOZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.156
PARENTESCO: NUERA – ESPOSA DE HOLMER ÁLVAREZ
Fecha nacimiento: 10 DICIEMBRE 1985
4. S.J. A.S. (MENOR DE EDAD)
IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.004.298.614
PARENTESCO: NIETO – HIJO DE HOLMER ÁLVAREZ
Fecha nacimiento: 08 AGOSTO 2002
5. C.A.A.S. (MENOR DE EDAD)
IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N.1.081.212.441
PARENTESCO: NIETO – HIJO DE HOLMER ÁLVAREZ
Fecha nacimiento: 10 JULIO 2006

6. DIOSA VIRGINIA ÁLVAREZ VALLE
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.852.807
PARENTESCO: HIJA
Fecha nacimiento: 27 NOVIEMBRE 1958
7. FERNANDO SEGUNDO CASTRO PACHECO
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 5.095.773
PARENTESCO: YERNO - ESPOSO DE DIOSA ÁLVAREZ
Fecha nacimiento: 01 JUNIO 1966
8. LASCARIO MANUEL CANTILLO ÁLVAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.044.478
PARENTESCO: NIETO – HIJO DE DIOSA ÁLVAREZ
Fecha nacimiento: 28 ENERO 1987
9. ELVIA DEL CARMEN CANTILLO ÁLVAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.082.045.023
PARENTESCO: NIETA – HIJA DE DIOSA ÁLVAREZ
Fecha nacimiento: 27 JULIO 1989
10. WILFAR EUCARIS ÁLVAREZ VALLE
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.641
PARENTESCO: HIJA
Fecha nacimiento: 10 FEBRERO 1972
11. NARCISO ALVEIRO MOZO VARGAS
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 85.479.423
PARENTESCO: YERNO - ESPOSO DE WILFAR ÁLVAREZ
Fecha nacimiento: 20 MARZO 1977
12. IBET MARÍA ÁLVAREZ VALLE
IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.104
PARENTESCO: HIJA
Fecha nacimiento: 23 OCTUBRE 1967

13. BERENICE DEL ROSARIO ÁLVAREZ VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.653

PARENTESCO: HIJA

Fecha nacimiento: 03 SEPTIEMBRE 1975

14. CELSO RAFAEL ÁLVAREZ VALLE

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 8.572.958

PARENTESCO: HIJO

Fecha nacimiento: 2 FEBRERO 1979

VALORACIÓN PROBATORIA:

Conforme a la acreditación en registros SIJYP No. 569268 – 567914 – 532398 – 281522 – 567562 – 569388 emitidos por la F.G.N., se comprueba su condición de víctimas.

De igual manera, se comprueba la unión marital de hecho entre la señora ELVIA ROSA VALLE MONTENEGRO y la víctima directa de desaparición forzada señor LASCARIO ENRIQUE ÁLVAREZ PABÓN, por lo que, siguiendo el lineamiento jurisprudencial sobre la presunción del daño padecido a los cónyuges y compañeros permanentes, se le reconoce indemnización por DAÑO MORAL a ELVIA ROSA VALLE MONTENEGRO por el delito de DESAPARICIÓN FORZADA y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa. Y respecto al DAÑO MATERIAL, se le concede indemnización por LUCRO CESANTE, pero NO por DAÑO EMERGENTE ya que NO se anexaron elementos probatorios que demuestren pérdidas económicas ocasionadas a raíz del hecho.

Es de anotar que la señora ELVIA ROSA VALLE MONTENEGRO, falleció en el año 2016, pero en vida, había otorgado poder para su representación judicial, cumpliéndose

con los presupuestos establecidos para configurarse la SUCESIÓN PROCESAL, por lo tanto, procede esta Sala de Conocimiento a dar aplicación a la misma, en los montos indemnizatorios otorgados en esta Sentencia a su favor (por el daño moral y material), tal como lo ha estimado el Consejo de Estado, al indicar frente a ello que *«se reconocerá de manera genérica, sin individualizar a las personas que ostentan tal calidad, dado que, como de tiempo atrás lo ha sostenido esta Sección, el derecho a la reparación de los perjuicios ocasionados en vida a una persona se considera como un elemento integrante del patrimonio herencial, de ahí que su asignación solo pueda hacerse a través del respectivo juicio de sucesión.»*

Ahora bien, en lo concerniente a HOLMER ENRIQUE, DIOSA VIRGINIA, WILFAR EUCARIS, BERENICE DEL ROSARIO, IBET MARÍA ÁLVAREZ VALLE y CELSO RAFAEL ÁLVAREZ VALLE, de quienes se comprueba el vínculo consanguíneo como hijos de la víctima directa LASCARIO ENRIQUE ÁLVAREZ PABÓN, se les reconoce reparación indemnizatoria por el DAÑO MORAL por las conductas de HOMICIDIO y DESAPARICIÓN FORZADA como víctimas indirectas, y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctimas directas.

En cuanto al DAÑO MATERIAL solicitado para los referidos hijos, se aclara que todos, para la fecha del hecho eran mayores de edad y NO demostraron dependencia económica con respecto de su padre desaparecido a manos del frente paramilitar, por lo tanto NO serán indemnizados por ese concepto, sin embargo, por el desplazamiento forzado, se le otorga a quienes demostraron probatoriamente tales perjuicios en este proceso, que corresponde a: IBET MARÍA ÁLVAREZ VALLE, concediéndosele indemnización por DAÑO MATERIAL correspondiente al LUCRO

CESANTE por 3 meses que fue el termino que duró desplazada y el DAÑO EMERGENTE por la pedida de 13 cerdos, 12 gallinas, 1 hectárea cultivada de pan coger. Y a su vez, a WILFAR EUCARIS ÁLVAREZ VALLE, a quien se le reconoce indemnización por el LUCRO CESANTE por 6 meses como tiempo que declaró que duró desplazada, y por el DAÑO EMERGENTE por la pérdida de 10 gallinas y 4 cerdos.

Con respecto a LASCARIO MANUEL CANTILLO ÁLVAREZ, ELVIA DEL CARMEN CANTILLO ÁLVAREZ, NARCISO ALVEIRO MOZO VARGAS, FERNANDO SEGUNDO CASTRO PACHECO y YESICA PATRICIA SIERRA DE LA HOZ, NO presentan soportes probatorios que acrediten el daño sufrido como consecuencia del homicidio y desaparición forzada del señor LASCARIO ENRIQUE ÁLVAREZ PABÓN, y como quiera que el daño moral solo se presume para parientes en primer grado de consanguinidad, padres y cónyuge o compañeros permanentes, y los antes relacionados no se encuentran en esa categoría, NO es procedente concederles indemnización por tal concepto moral, sin embargo como todos son víctimas directas de DESPLAZAMIENTO FORZADO, si se les reconoce la indemnización por DAÑO MORAL por tal delito.

Finalmente, en cuanto a los menores S.J. A.S. y C.A.A.S., hijos de HOLMER ENRIQUE ÁLVAREZ VALLE, se precisa que a pesar de que demuestran el parentesco como nietos de la víctima directa, ambos nacieron con posterioridad a la fecha del hecho, motivo por el que NO son considerados víctimas del referido hecho de la desaparición forzada, ni del desplazamiento forzado, ya que tal como se dijo aún no habían nacido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA - ELVIA ROSA VALLE MONTENEGRO

Víctima Directa	Lascario Enrique Alavrez Pabon
Fecha De Nacimiento	16/12/1921
Fecha del Hecho	30/11/1999
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Elvia Rosa Valle Montenegro
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	26/10/1937
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199911	39,58

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,58}$

RA=	236.460	3,1205

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	737.877	1.000.000
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	184.469	250.000
	922.346	1.250.000
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	230.587	312.500
TOTAL RENTA AUTORIZADA	691.760	937.500

LUCRO CESANTE PASADO - ELVIA ROSA VALLE MONTENEGRO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado	
Víctima Directa	Lascario Enrique Alavrez Pabon
Fecha De Nacimiento	16/12/1921
Fecha del Hecho	30/11/1999
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Elvia Rosa Valle Montenegro
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	26/10/1937
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Periodo Mensual Vencido
30/11/1999	30/11/2022	276,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	937.500
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	276,00

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=	937.500	$\frac{1,004867^276-1}{0,004867}$

SP=	937.500	2,8192 0,004867

SP=	937.500	579,2423

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado	543.039.619

DAÑO EMERGENTE - IBET MARÍA ÁLVAREZ VALLE

Victima Directa	Ibet María Álvarez Valle		
Fecha De Nacimiento	23/10/1967		
Fecha del Hecho	30/11/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Victima indirecta	Ibet María Álvarez Valle		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	23/10/1967		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		39,79	
DE=	-	3,1040	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	13	1.499.913
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	12	69.227
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
TOTAL DAÑO EMERGENTE			5.030.479		

DAÑO EMERGENTE - WILFAR EUCARIS ÁLVAREZ VALLE

Víctima Directa	Wilfar Eucaris Álvarez Valle		
Fecha De Nacimiento	10/02/1972		
Fecha del Hecho	30/11/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Wilfar Eucaris Álvarez Valle		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	10/02/1972		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula

DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA			
DE=	-	123,51	
		39,79	
DE=	-	3,1040	

RESULTADO	
TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	4	461.512
TOTAL DAÑO EMERGENTE			519.201		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.154-1													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
		TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES						DAÑOS MATERIALES			
				PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Elvia Rosa Valle Montenegro	Conyuge	C.C.	26.881.561	100.000.000	100.000.000	18.666.667	-	-	-	-	-	543.039.619	-
2 Holmer Enrique Alvarez Valle	Hijo	C.C.	86.478.985	100.000.000	100.000.000	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
3 Yesica Patricia Sierra De La Hoz	Nuera	C.C.	1.082.044.156	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
4 Diosa Virginia Alvarez Valle	Hija	C.C.	26.852.807	100.000.000	100.000.000	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
5 Fernando Segundo Castro Pacheco	Yerno	C.C.	5.095.773	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
6 Lascario Manuel Cantillo Alvarez	Nieto	C.C.	1.082.044.478	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
7 Elvia Del Carmen Cantillo Alvarez	Nieta	C.C.	1.082.045.023	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
8 Wilfar Eucaris Alvarez Valle	Hija	C.C.	26.880.641	100.000.000	100.000.000	18.666.667	-	-	-	519.201	6.000.000	-	-
9 Narciso Alveriro Mozo Vargas	Yerno	C.C.	85.479.423	-	-	18.666.666	-	-	-	-	-	-	-
10 Ibet Maria Alvarez Valle	Hija	C.C.	26.880.104	100.000.000	100.000.000	18.666.666	-	-	-	519.201	3.000.000	-	-
11 Berenice Del Rosario Alvarez Valle	Hija	C.C.	26.880.653	100.000.000	100.000.000	18.666.666	-	-	-	-	-	-	-
12 Celso Rafael Alvarez Valle	Hijo	C.C.	8.572.958	100.000.000	100.000.000	18.666.666	-	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 154-2

FECHA DEL HECHO: 30 NOVIEMBRE 1999

VÍCTIMA DIRECTA: WUALBERTO ENRIQUE MOZO FERREIRA

Fecha nacimiento: 16 NOVIEMBRE 1983

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. MILADIS FERREIRA VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.886

PARENTESCO: MADRE

Fecha nacimiento: 27 MARZO 1964
2. CARLA MARGARITA FERREIRA VARGAS

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.298.546

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 11 ABRIL 1993
3. ANDRÉS FELIPE CANTILLO FERREIRA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.001.799.344

PARENTESCO: HERMANO

Fecha nacimiento: 21 ABRIL 1998

VALORACIÓN PROBATORIA:

Se comprueba la correspondiente acreditación como víctimas con Registro SIJYP ante la F.G.N.

Al valorar las pruebas presentadas por intermedio de la abogada representante de estas víctimas como soporte de las pretensiones indemnizatorias elevadas, la Sala comprueba el vínculo consanguíneo en primer grado de MILADIS FERREIRA VARGAS como madre de WUALBERTO ENRIQUE MOZO FERREIRA, víctima directa, por lo tanto, siguiendo el lineamiento jurisprudencial de la H. Corte Suprema de Justicia con respecto a la presunción del daño moral ocasionado a los familiares en primer grado de consanguinidad, se le concede a la señora MILADIS, indemnización por DAÑO MORAL por los delitos de HOMICIDIO y DESAPARICIÓN FORZADA, asimismo por los delitos de DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, por ser ella víctima directa tal como fue demostrado. Y con relación a los DAÑOS MATERIALES, se le otorga indemnización por LUCRO CESANTE por el desplazamiento forzado por el término de 12 meses derivado de sus actividades como trabajadora del campo, tal y como lo juramenta; y a su vez se le indemniza por el DAÑO EMERGENTE correspondiente a la pérdida por causa del abandono de 10 gallinas, 2 cerdos, 1 hectárea cultivada y 1 casa.

Ahora bien, en lo que respecta a CARLA MARGARITA FERREIRA VARGAS y ANDRÉS FELIPE CANTILLO FERREIRA, de quienes se demuestra el vínculo consanguíneo como hermanos de la víctima directa, y a su vez allegan declaraciones juramentadas que indican los lazos afectivos que existían en vida entre ellos y la correspondiente afectación y tristeza por la muerte

y desaparición de su hermano WUALBERTO ENRIQUE, motivo por el que se les concede reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por las conductas de HOMICIDIO, DESAPARICIÓN FORZADA, como víctimas indirectas y por DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, por ser víctimas directas.

Respecto a las demás pretensiones requeridas, debido a que NO se aportó sustento probatorio, No es procedente otorgarlo en esta decisión.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE

Víctima Directa	Miladis Ferreira Vargas		
Fecha De Nacimiento	27/03/1964		
Fecha del Hecho	30/11/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Miladis Ferreira Vargas		
Parentesco	La misma		
Fecha De Nacimiento	27/03/1964		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacio	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199912	39,79

Formula
DE= MH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA
DE= - $\frac{123,51}{39,79}$

DE= - 3,1040

RESULTADO
TOTAL DAÑO EMERGENTE -

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022					
CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	No. HECTAREAS	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	2	230.756
Hectareas Cultivada	3.000.000	1,153779581	3.461.339	1	3.461.339
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559
TOTAL DAÑO EMERGENTE			6.057.343		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.154-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1)Miadis Ferreira Vargas	Madre	C.C.	26.880.886	100.000.000	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	6.057.343	12.000.000	-	-
2)Carla Margarita Ferreira Vargas	Hermana	C.C.	1.004.298.546	100.000.000	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
3)Andres Felipe Cantillo Ferreira	Hermano	C.C.	1.001.799.344	100.000.000	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

HECHO No. 154-3

FECHA DEL HECHO: 30 NOVIEMBRE 1999

VÍCTIMA DIRECTA: LUIS ALBERTO CHARRIS SIERRA

Fecha nacimiento: 18 MARZO 1967

Representante judicial: LUZ DE LAS SALAS SANJUAN

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. FLOR MARÍA FABIAN PABÓN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.587

PARENTESCO: CÓNYUGE

Fecha nacimiento: 07 FEBRERO 1972
2. WILLIAM DAVID FABIAN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.226.906

PARENTESCO: HIJO

Fecha nacimiento: 28 MARZO 1997
3. YAN CARLOS FABIAN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.226.908

PARENTESCO: HIJO

Fecha nacimiento: 08 JULIO 1992
4. JOSÉ DAVID FABIAN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.226.905

PARENTESCO: HIJO

Fecha nacimiento: 28 MARZO 1997

5. LUIS DAVID FABIAN

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 1.004.226.904

PARENTESCO: HIJO

Fecha nacimiento: 08 DICIEMBRE 1995

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los miembros de esta familia se encuentran acreditados como víctimas, de acuerdo Registro SIJYP emitido por la Fiscalía General de la Nación, en tal virtud se les reconoce calidad de víctimas.

Asimismo, con base en las pruebas aportadas, se demuestra la relación marital de hecho entre FLOR MARÍA FABIAN PABÓN con LUIS ALBERTO CHARRIS SIERRA (víctima directa), por lo cual se le otorga indemnización por DAÑO MORAL por las conductas de HOMICIDIO, DESAPARICIÓN FORZADA, DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO, donde es víctima directa de los dos últimos delitos.

Del mismo modo, al comprobarse el parentesco de WILLIAM DAVID FABIAN, YAN CARLOS FABIAN, JOSÉ DAVID FABIAN y LUIS DAVID FABIAN como hijos de la víctima directa, tal como consta en los Registros Civiles de nacimiento que fueron aportados, se les concede indemnización por DAÑO MORAL por los punibles de HOMICIDIO, DESAPARICIÓN FORZADA, DESPLAZAMIENTO FORZADO y ACTOS DE TERRORISMO.

En cuanto al DAÑO MATERIAL, se verifica la dependencia económica con respecto de la víctima directa, de la señora FLOR

MARÍA FABIAN PABÓN y sus hijos, todos menores de edad para la fecha del cruel hecho, WILLIAM DAVID, YAN CARLOS, JOSÉ DAVID y LUIS DAVID FABIAN, razón por la que esta Sala de Conocimiento les reconoce reparación indemnizatoria a título de LUCRO CESANTE.

Sin embargo, en cuanto al DAÑO EMERGENTE, NO se presentaron soportes, siquiera sumarios, que permitan demostrar la existencia de bienes perdidos o gastos asumidos por causa del hecho de desplazamiento y la desaparición forzada.

Finalmente, con relación a las demás pretensiones, no es posible conceder reparación indemnizatoria en este Fallo, debido a que NO se presentaron pruebas que permitan comprobarlo.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA - FLOR MARÍA FABIAN PABÓN

Víctima Directa	Luis Alberto Charris Sierra
Fecha De Nacimiento	18/03/1967
Fecha del Hecho	30/11/1999
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Flor Maria Fabian Pabon
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	7/02/1962
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199911	39,58

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,58}$

RA=	236.460	3,1205

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	737.877
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	184.469
	922.346
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	230.587
TOTAL RENTA AUTORIZADA	691.760

	LC
1.000.000 Flor	468.750
250.000 William	117.188
1.250.000 Yan	117.188
312.500 José	117.188
937.500 Luis	117.188
	937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Luis Alberto Charris Sierra
Fecha De Nacimiento	18/03/1967
Fecha del Hecho	30/11/1999
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Flor Maria Fabian Pabon
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	7/02/1962
Fecha de sentencia	30/11/2022

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion Sentencia	Período Mensual Vencido

	30/11/1999	30/11/2022	276,00
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada		468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)		0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia		276,00

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP=468.750 $\frac{1,004867^{276}-1}{0,004867}$

SP=468.750 $\frac{2,8192^{276}-1}{0,004867}$

SP=468.750 579,2423

RESULTADO

SP (Lucro Cesante Pasado)	271.519.810

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Luis Alberto Charris Sierra
Fecha De Nacimiento	18/03/1967
Fecha del Hecho	30/11/1999
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Flor Maria Fabian Pabon
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	7/02/1962
Fecha de sentencia	30/11/2022

TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESESDE VIDA PROBAP . VENCIDO MESES	DESCUENTO
HOMBRE	1967	1999	32	48,4	580,80
MUJER	1962	1999	37	48,6	583,20

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual
RA	Renta Actualizada
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
580,80	276,00	304,80

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA

SF=468.750 $\frac{1,004867^{580,80}-1}{0,004867(1,004867)^{580,80}}$

SF=468.750 $\frac{3,3923^{580,80}-1}{0,0214(1,004867)^{580,80}}$

SF=468.750 158,6873

RESULTADO

SF (Lucro Cesante Futuro)	74.384.681

RENTA ACTUALIZADA - WILLIAM DAVID FABIAN

Víctima Directa	Luis Alberto Charris Sierra		
Fecha De Nacimiento	18/03/1967		
Fecha del Hecho	30/11/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	William David Fabian		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	28/03/1997		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	28/03/2022		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199911	39,58

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA= 236.460 $\frac{123,51}{39,58}$

RA= 236.460 3,1205

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	737.877	1.000.000 Flor	468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	184.469	250.000 William	117.188
	922.346	1.250.000 Yan	117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	230.587	312.500 José	117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	691.760	937.500 Luis	117.188
			937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesante pasado

Víctima Directa	Luis Alberto Charris Sierra		
Fecha De Nacimiento	18/03/1967		
Fecha del Hecho	30/11/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	William David Fabian		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	28/03/1997		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	28/03/2022		

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
30/11/1999	28/03/2022	267,93

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	117.188
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	267,93

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA

SP= 117.188 $\frac{1,004867^267,93-1}{0,004867}$

SP= 117.188 2,6725

0,004867

SP= 117.188 549,1031

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	64.348.015

RENTA ACTUALIZADA - YAN CARLOS FABIAN

Víctima Directa	Luis Alberto Charris Sierra
Fecha De Nacimiento	18/03/1967
Fecha del Hecho	30/11/1999
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Yan Carlos Fabian
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	8/07/1992
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	8/07/2017
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

199901	236.460
202210	123,51
199911	39,58

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC-INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,58}$
RA=	236.460	3,1205

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	737.877	1.000.000	Flor 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	184.469	250.000	William 117.188
	922.346	1.250.000	Yan 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	230.587	312.500	José 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	691.760	937.500	Luis 117.188
			937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa	Luis Alberto Charris Sierra		
Fecha De Nacimiento	18/03/1967		
Fecha del Hecho	30/11/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Yan Carlos Fabian		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	8/07/1992		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	8/07/2017		
Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual	
	Sentencia	Vencido	
30/11/1999	8/07/2017	211,27	
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		
RA	Renta Actualizada	117.188	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	211,27	

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	117.188	$\frac{1,004867-0,004867}{0,004867}$
SP=	117.188	1,7892
SP=	117.188	367,6106

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	43.079.366

RENTA ACTUALIZADA - LUIS DAVID FABIAN

Victima Directa	Luis Alberto Charris Sierra
Fecha De Nacimiento	18/03/1967
Fecha del Hecho	30/11/1999
Delito	Desaparición Forzada
Victima indirecta	Luis David Fabian
Parentesco	Hijo
Fecha De Nacimiento	8/12/1995
Fecha de sentencia	30/11/2022
Fecha que cumple 25 años	8/12/2020
RA	Renta Actualizada
RH	Renta Historica
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos

199901	236.460
202210	123,51
199911	39,58

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPCINICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA		
RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,58}$
RA=	236.460	3,1205

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	737.877	1.000.000	Flor 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	184.469	250.000	William 117.188
	922.346	1.250.000	Yan 117.188
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	230.587	312.500	José 117.188
TOTAL RENTA AUTORIZADA	691.760	937.500	Luis 117.188
			937.500

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Víctima Directa		Luis Alberto Charris Sierra	
Fecha De Nacimiento		18/03/1967	
Fecha del Hecho		30/11/1999	
Delito		Desaparición Forzada	
Víctima indirecta		Luis David Fabian	
Parentesco		Hijo	
Fecha De Nacimiento		8/12/1995	
Fecha de sentencia		30/11/2022	
Fecha que cumple 25 años		8/12/2020	
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
30/11/1999		8/12/2020	252,27

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual
RA	Renta Actualizada
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia

1
117.188
0,004867
252,27

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SP=	117.188	$\frac{1,004867-1}{0,004867}$
SP=	117.188	2,4035
SP=	117.188	493,8356

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado)	57.871.362

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.154-2													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				DAÑOS MATERIALES					
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACION GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Flor Maria Fabian Pabon	Conyuge	C.C.	26.880.587	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	271.519.810	74.384.681
2 William David Fabian	Hijo	C.C.	1.004.226.906	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	64.348.015	-
3 Yan Carlos Fabian	Hijo	C.C.	1.004.226.908	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	43.079.366	-
4 Jose David Fabian	Hijo	C.C.	1.004.226.905	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	64.348.015	-
5 Luis David Fabian	Hijo	C.C.	1.004.226.904	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	57.871.362	-

HECHO No. 154-4

FECHA DEL HECHO: 30 NOVIEMBRE 1999

VÍCTIMA DIRECTA: GIL ALBERTO ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Fecha nacimiento: 03 ENERO 1970

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DIAZ

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. IBETH DE LA ROSA CASTRO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.880.647

PARENTESCO: CÓNYUGE

Fecha nacimiento: 20 MARZO 1973
2. C.A.A. DE LA R. (MENOR DE EDAD)

IDENTIFICACIÓN: TARJETA IDENTIDAD N. 1.004.298.675

PARENTESCO: HIJO

Fecha nacimiento: 26 AGOSTO 1999

VALORACIÓN PROBATORIA:

Los integrantes de este núcleo familiar, se acreditan como víctimas con Registro de Hechos Atribuibles SIJYP No. 326465.

Además, revisada la documentación aportada, queda demostrada la relación marital entre IBETH DE LA ROSA CASTRO y la víctima directa de desaparición forzada GIL ALBERTO ÁLVAREZ MARTÍNEZ; asimismo se verifica el vínculo consanguíneo en primer grado del menor C.A.A. de la R. como hijo de la víctima directa, razón por la que se les concede indemnización por DAÑO MORAL por la DESAPARICIÓN FORZADA de su compañero y padre, y por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que son víctimas directas.

Con respecto al DAÑO MATERIAL a título de LUCRO CESANTE que fue pedido, se le otorga a la señora IBETH DE LA ROSA CASTRO y al menor C.A.A. de la R., quien para la fecha del hecho solo tenía 3 meses de nacido.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

RENTA ACTUALIZADA - IBETH DE LA ROSA CASTRO

Víctima Directa	Gil Alberto Alvarez Martinez
Fecha De Nacimiento	3/01/1970
Fecha del Hecho	30/11/1999
Delito	Desaparición Forzada
Víctima indirecta	Ibeth De La Rosa Castro
Parentesco	Conyuge
Fecha De Nacimiento	20/03/1973
Fecha de sentencia	30/11/2022

RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199911	39,58

Formula

RA= RH X $\frac{\text{IPC-FINAL}}{\text{IPC INICIAL}}$

REEMPLAZAR FORMULA

RA=236.460 $\frac{123,51}{39,58}$

RA=236.4603,1205

RESULTADO

TOTAL RENTA ACTUALIZADA	737.877
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	184.469
	922.346
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	230.587
TOTAL RENTA AUTORIZADA	691.760

	LC
1.000.000 Ibeth	468.750
250.000 C.A.A. DE LA	468.750
1.250.000	937.500
312.500	
937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado			
Victima Directa	Gil Alberto Alvarez Martinez		
Fecha De Nacimiento	3/01/1970		
Fecha del Hecho	30/11/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Ibeth De La Rosa Castro		
Parentesco	Conyuge		
Fecha De Nacimiento	20/03/1973		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha de los hechos		Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
		Sentencia	Vencido
30/11/1999		30/11/2022	276,00
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada	468.750	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	276,00	
Formula			
SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
SP=		468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SP=		468.750	2,8192
			0,004867
SP=		468.750	579,2423
RESULTADO			
SP (Lucro Cesante Pasado)		271.519.810	

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Gil Alberto Alvarez Martinez		
Fecha De Nacimiento	3/01/1970		
Fecha del Hecho	30/11/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	Ibeth De La Rosa Castro		
Parentesco	Conyuge		
Fecha De Nacimiento	20/03/1973		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHEDAD (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO
HOMBRE	1967	1999	32
MUJER	1962	1999	37
			48,4
			48,6
			580,80
			583,20
			0,00
			580,80
			0,00
			583,20
SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas		
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual		1
RA	Renta Actualizada	468.750	
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867	
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	580,80	
Periodo mensual futuro			
580,80		Periodo Mensual vencido	Descuento
		276,00	304,80
Formula			
SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$			
REEMPLAZAR FORMULA			
SF=		468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$
SF=		468.750	3,3923
			0,0214
SF=		468.750	158,6873
RESULTADO			
SF (Lucro Cesante Futuro)		74.384.681	

RENTA ACTUALIZADA - C.A.A. DE LA R.

Víctima Directa	Gil Alberto Alvarez Martinez		
Fecha De Nacimiento	3/01/1970		
Fecha del Hecho	30/11/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	C.A.A. DE LA R.		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	26/08/1999		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	26/08/2024		
RA	Renta Actualizada		
RH	Renta Historica	199901	236.460
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199911	39,58

Formula

RA= RH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA			
RA=	236.460	$\frac{123,51}{39,58}$	

RA=	236.460	3,1205

RESULTADO		LC	
TOTAL RENTA ACTUALIZADA	737.877	1.000.000	Ibeth 468.750
MAS 25 % PRESTACIONES SOCIALES	184.469	250.000	C.A.A. DE LA 468.750
	922.346	1.250.000	937.500
MENOS 25% LA PROPIA MANUNTENCION	230.587	312.500	
TOTAL RENTA AUTORIZADA	691.760	937.500	

LUCRO CESANTE PASADO

Calculo de La indemnizacion debida o lucro cesanta pasado

Víctima Directa	Gil Alberto Alvarez Martinez		
Fecha De Nacimiento	3/01/1970		
Fecha del Hecho	30/11/1999		
Delito	Desaparición Forzada		
Víctima indirecta	C.A.A. DE LA R.		
Parentesco	Hijo		
Fecha De Nacimiento	26/08/1999		
Fecha de sentencia	30/11/2022		
Fecha que cumple 25 años	26/08/2024		

Fecha de los hechos	Fecha de la Liquidacion	Periodo Mensual
	Sentencia	Vencido
30/11/1999	30/11/2022	276,00

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	276,00

Formula

SP= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i}$

REEMPLAZAR FORMULA			
SP=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$	

SP=	468.750	2,8192
		0,004867

SP=	468.750	579,2423

RESULTADO	
SP (Lucro Cesante Pasado	271.519.810

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima Directa	Gil Alberto Alvarez Martinez							
Fecha De Nacimiento	3/01/1970							
Fecha del Hecho	30/11/1999							
Delito	Desaparición Forzada							
Victima indirecta	C.A.A. DE LA R.							
Parentesco	Hijo							
Fecha De Nacimiento	26/08/1999							
Fecha de sentencia	30/11/2022							
Fecha que cumple 25 años	26/08/2024							
TIPO	AÑO DE NACIDO DE LA VICTIMA	AÑO DE LOS HECHOS (FECHA DE LOS HECHOS)	AÑOS DE VIDA ESPERADO	NUMERO DE MESES	DE VIDA PROBABLE	VENCIDO MESES	DESCUENTO	
HOMBRE	1970	1999	29	51,3	615,60	0,00	615,60	
C.A.A. DE LA R.	26/08/1999	30/11/1999	0,26	24,74	296,87	0,00	296,87	

SP	Lucro cesante Pasado o valor Actual de las Rentas pasadas	
1	Numero constante en la operación en los ceros a la izquierda del interes mensual	1
RA	Renta Actualizada	468.750
I	Tasa de Interes Mensual Legal (6% anula)	0,004867
N	Numero de meses desde la fecha de los Hechos hasta la fecha de la sentencia	296,87

Periodo mensual futuro	Periodo Mensual vencido	Descuento
296,87	276,00	20,87

Formula

SF= RA X $\frac{(1+i)^N-1}{i(1+i)^N}$

REEMPLAZAR FORMULA		
SF=	468.750	$\frac{1,004867}{0,004867}$

SF=	468.750	$\frac{0,1066}{0,0054}$

SF=	468.750	19,7963

RESULTADO	
SF (Lucro Cesante Futuro)	9.279.526

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.154-4													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Ibeth De La Rosa Castro	Conyuge	C.C.	26.880.647	-	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	271.519.810	74.384.681
2 C.A.A. DE LA R.	Hijo	T.I.	1.004.298.675	-	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	271.519.810	9.279.526

HECHO No. 154-5

FECHA DEL HECHO: 30 NOVIEMBRE 1999

VÍCTIMA DIRECTA: WALTER ENRIQUE PACHECO

Fecha nacimiento: 17 SEPTIEMBRE 1969

Representante judicial: ALBERTO LUIS PADILLA DIAZ

VÍCTIMAS INDIRECTAS:

1. DIGNA EMÉRITA NAVARRO OROZCO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.101

PARENTESCO: CÓNYUGE

Fecha nacimiento: 07 JULIO 1957

2. ANA LUCIA PACHECO ARIZA

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.881.832

PARENTESCO: MADRE

Fecha nacimiento: 13 NOVIEMBRE 1940

3. ORILIS JUDITH PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.236

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 14 ABRIL 1967

4. VASELIS JUDITH PACHECO

IDENTIFICACIÓN: CC. N. 26.882.237

PARENTESCO: HERMANA

Fecha nacimiento: 29 ENERO 1963

VALORACIÓN PROBATORIA:

Estas victimas se encuentran acreditadas mediante Registro SIJYP emitidos por la F.G.N.

Inicialmente, valorados los soportes probatorios correspondientes a la señora DIGNA EMÉRITA NAVARRO

OROZCO, se comprueba su condición de compañera permanente de la víctima directa, con convivencia por más de 8 años hasta la fecha del hecho, por lo cual y conforme a los parámetros jurisprudenciales emitidos por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, que presume la existencia del DAÑO MORAL para la compañera permanente, se le reconoce reparación indemnizatoria por DAÑO MORAL por el delito de DESAPARICIÓN FORZADA, como víctima indirecta y por DESPLAZAMIENTO FORZADO como víctima directa.

En lo que respecta al DAÑO MATERIAL solicitado para DIGNA EMÉRITA NAVARRO OROZCO, esta Sala observa que en su vertiente de LUCRO CESANTE por la desaparición forzada, NO es procedente reconocerle indemnización, en el entendido que ella NO dependía económicamente de su compañero, tal como afirma dedicarse para la fecha del hecho al comercio de frutas y oficios varios, sin embargo por este motivo se le otorga tal indemnización del LUCRO CESANTE por el desplazamiento forzado por el termino de 12 meses. Y por DAÑO EMERGENTE se le reconoce indemnización por la pérdida de: 10 gallinas, 3 cerdos y 1 casa de barro.

Ahora bien, con respecto a la señora ANA LUCIA PACHECO ARIZA, de quien se demuestra el parentesco como madre de WALTER ENRIQUE PACHECO, se le concede indemnización por DAÑO MORAL por la DESAPARICIÓN FORZADA de su hijo y por el DESPLAZAMIENTO FORZADO del cual ella fue víctima.

Finalmente, en lo que concierne a ORILIS JUDITH PACHECO y VASELIS JUDITH PACHECO, quienes demuestran su vínculo consanguíneo como hermanas de la víctima directa, así como también con peritaje psicológico se evidencian los lazos

fraternos y la afectación por la desaparición y muerte violenta de su hermano, se les reconoce indemnización por DAÑO MORAL por la cruel DESAPARICIÓN FORZADA de su hermano WALTER ENRIQUE y el DESPLAZAMIENTO FORZADO del que ellas son víctimas.

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIONES OTORGADAS:

DAÑO EMERGENTE - DIGNA EMERITA NAVARRO OROZCO

Víctima Directa

Walter Enrique Pacheco

Fecha De Nacimiento

17/09/1969

Fecha del Hecho

30/11/1999

Delito

Desaparición Forzada

Víctima indirecta

Digna Emerita Navarro Orozco

Parentesco

Conyuge

Fecha De Nacimiento

7/07/1957

Fecha de sentencia

30/11/2022

DE	Monto Actualizado		
MH	Monto Historico a Indexar		
IPC FINAL	IPC del mes anterior a la fecha de la sentencia (Liquidacion)	202210	123,51
IPC INICIAL	IPC a la fecha en la cual ocurrieron los hechos	199911	39,58

Formula

DE= MH X $\frac{IPC-FINAL}{IPC INICIAL}$

REEMPLAZAR FORMULA

DE=	-	$\frac{123,51}{39,58}$

DE=	-	3,1205

RESULTADO

TOTAL DAÑO EMERGENTE	-

TABLA BAREMO A OCTUBRE DE 2022

CLASE DE BIEN	VALOR PROMEDIO	IPC I/ IPC FINA	VALOR ACTUALIZADO	o. HECTAREA	VALOR RECON
Gallinas (c/u)	5.000	1,153779581	5.769	10	57.689
Ganado Porcino (c/u)	100.000	1,153779581	115.378	3	346.134
Casa bahareque	2.000.000	1,153779581	2.307.559	1	2.307.559
TOTAL DAÑO EMERGENTE			2.711.382		

RESUMEN

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL HECHO No.154-5													
VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				DAÑOS INMATERIALES					DAÑOS MATERIALES				
		TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICION FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
											POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO	FUTURO
1 Digna Emerita Navarro Orozco	Conyuge	C.C.	26.882.101	-	100.000.000	50.000.000	-	-	-	2.711.382	12.000.000	-	-
2 Ana Lucia Pacheco Ariza	Madre	C.C.	26.881.832	-	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
3 Onilis Judith Pacheco	Hermana	C.C.	26.882.236	-	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4 Vaselis Judith Pacheco	Hermana	C.C.	26.882.237	-	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIONES OTORGADAS

PATRON DE MACROCRIMINALIDAD DE

DESAPARICION FORZADA

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
1	2	Y.M.M.D.L	Hija	T.I.	1.004.353.267	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	171.319.401	15.077.695
2	2	Sirlesa Miranda De Leon	Hija	T.I.	1.082.928.948	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	82.726.480	-
3	2	Blanca Hemelda Parra Polo	Madre	C.C	26.833.422	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
4	8	Rosa Delgadina Bujato Cantillo	Madre	C.C	22.743.041	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	5.708.805	-	-	-
5	8	Yuleima Rosa Zarate De La Hoz	Hija	C.C	1.140.892.057	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	476.043.892	-
6	18	Norelis Sofia Coba Vergara	Compañera permanente	C.C	57.116.774	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	483.662.157	150.138.619
7	19	Francisco Segundo Ibañez Cabarcas	Hermano	C.C	7.598.112	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
8	19	Yulis Paola Ibañez Cabarcas	Hermana	C.C	57.304.747	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
9	27	Idalmis Yaneth Argel Lafont	Conyuge	C.C	64.475.232	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	475.286.802	114.994.586
10	31	Carmen Alicia Cantillo Mercado	Hermana	C.C	57.309.297	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
11	31	Santander Enrique Cantillo Mercado	Hermano	C.C	9.876.622	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
12	35	Alejandrina Charris Pacheco	Madre	C.C	26.829.927	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	3.951.695	12.000.000	-	-
13	41	Novis Victoria Montenegro Caballero	Compañera Permanente	C.C	57.308.271	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	519.201	-	176.656.148	72.699.919
14	41	J.M.C	Hijo	Serial	34.410.828	-	-	-	-	-	-	-	-	176.656.148	33.873.225
15	41-2	Elina Isabel Choles Mendoza	Madre	C.C	40.919.507	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
16	41-2	Walter Arguelles Castillejo	Padre	C.C	12.395.353	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
17	41-2	Maria Alejandra Arguelles Choles	Hermana	C.C	1.118.817.562	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
18	41-2	Caren Patricia Arguelles Choles	Hermana	C.C	40.936.792	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
19	45	Liliana Villegas Lara	Compañera permanente	C.C	57.447.361	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	2.527.317	-	218.080.191	73.912.664
20	45	L.D.T.V (MENOR)	Hijo	C.C	12.395.353	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	52.947.495	10.752.034
21	45	Jorge Luis Tatis Villegas	Hijo	C.C	1.081.820.605	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	26.106.517	-
22	45	Carlos Andres Tatis Villegas	Hijo	C.C	1.081.826.368	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	32.857.219	-
23	45	Orfelina Esther Tatis Pacheco	Madre	C.C	26.883.500	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
24	45	Ana Cecilia Avendaño Tatis	Hermana	C.C	26.452.400	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
25	45	Gustavo De Jesus Avendaño Tatis	Hermano	C.C	19.599.499	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
26	45	Carolina Avendaño Tatis	Hermana	C.C	57.449.027	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
27	45	Margarita Sara Avendaño Tatis	Hermana	C.C	57.447.722	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
28	46	Rosa Ramona Cabrera De Pacheco	Madre	C.C	26.826.011	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
29	46	Rosa Lourdes Sierra Cabrera	Hermana	C.C	32.793.213	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
30	71	Diodilza Esther Medina De La Hoz	Coyuge	C.C	26.825.046	100.000.000	100.000.000	44.800.000	-	-	-	15.576.024	-	342.812.083	64.905.406
31	71	Yorcenis Cristina Arevalo Medina	Hija	C.C	57.307.784	100.000.000	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
32	71	Edilson José Arevalo Medina	Hijo	C.C	7.596.407	100.000.000	100.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
33	71	Sandra Milena Cantillo Arevalo	Nieta	C.C	1.048.290.196	50.000.000	50.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
34	71	Jesús David Cantillo Arevalo	Nieto	C.C	1.048.293.001	50.000.000	50.000.000	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
35	78	Ana Esther Rodriguez Hernandez	Hija	C.C	26.616.144	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
36	78	Martha Liliana Rodriguez Hernandez	Hija	C.C	57.456.298	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
37	78	Mauricio Rafael Rodriguez Hernandez	Hijo	C.C	1.129.526.230	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
38	78	Elizabeth Judith Rodriguez Hernandez	Hija	C.C	57.457.184	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
39	78	Elkin Alfonso Rodriguez Hernandez	Hijo	C.C	1.002.027.956	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	48.624.402	-
40	78	Roberto Rafael Rodriguez Hernandez	Hijo	C.C	1.002.025.044	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	29.487.132	-
41	78	Gerardo De Jesús Rebolledo Hernandez	Hijo	C.C	1.143.146.945	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	70.168.795	-
42	78	Jose David Rebolledo Hernandez	Hija	C.C	1.143.154.461	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	80.383.658	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
					DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
43	78	Kelly Paola Reboledo Hernandez	Hija	C.C	1.143.138.706	100.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	43.346.744	-
44	78	Lidia Maria Hernandez Manga	Hermana	C.C	57.455.687	50.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
45	78	Maritza Isabel Hernandez Manga	Hermana	C.C	29.911.759	50.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
46	78	Hilda Rosa Hernandez Manga	Hermana	C.C	26.911.757	50.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
47	78	Elsa Ines Hernandez Manga	Hermana	C.C	26.910.893	50.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
48	78	Mirian Maria Hernandez Manga	Hermana	C.C	26.911.857	50.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
49	78	Carmen Alicia Hernandez Manga	Hermana	C.C	32.717.095	50.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
50	78	Eduardo Hernandez Manga	Hermano	C.C	85.080.534	50.000.000	-	14.000.000	-	-	-	-	-	-	-
51	78-1	Jaqueline Ruby Ortega Pertuz	Conyuge	C.C	57.456.595	-	-	44.800.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
52	78-1	Jeison Larris Gutierrez Ortega	Hijo	C.C	1.080.012.938	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
53	78-1	Brallan Manuel Gutierrez Ortega	Hijo	C.C	1.004.130.846	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
54	78-1	Maryuris Mirella Gutierrez Ortega	Hija	C.C	1.007.574.539	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
55	78-1	Hosman Enrique Gutierrez Ortega	Hijo	C.C	1.193.138.106	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
56	78-2	Arlis Maria De Las Aguas Manga	Reportante	C.C	57.456.543	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
57	78-2	Ladilberto Fontalvo Manjarres	Conyuge	C.C	85.083.288	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
58	78-2	3.G.Y. F. de las A. (MENOR DE EDAD)	Hija	R.C.	27.837.740	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
59	78-3	Elisnet Noriega Torres	Reportante	C.C	26.911.620	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
60	78-3	Jhon Jairo De Las Aguas Noriega	Hijo	C.C	1.080.011.113	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
61	78-3	Evis Judith De Las Aguas Noriega	Hija	R.C.	1.152.940.551	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
62	78-3	Jassir Alfonso De Las Aguas Noriega	Hijo	R.C.	1.080.010.689	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
63	78-3	Eduardo Luis De Las Aguas Noriega	Hijo	R.C.	1.042.352.880	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
64	78-3	Luis Miguel De Las Aguas Noriega	Hijo	R.C.	1.080.015.398	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
65	78-4	Daimen Rafael Gutierrez Suarez	Reportante	C.C	85.080.461	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
66	78-4	Yolanda Maria Rivera Pertuz	Conyuge	C.C	37.674.106	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
67	78-4	Dayanis Milet Gutierrez Rivera	Hija	C.C	1.114.850.744	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
68	78-4	Gisell Paola Gutierrez Rivera	Hija	C.C	1.045.671.336	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
69	78-4	Daimen Enrique Gutierrez Rivera	Hijo	C.C	72.333.539	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
70	78-4	Delfis Esther Gutierrez Suarez	Cabeza de F	C.C	26.911.605	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
71	78-4	Sinibaldo Jose Monsalvo Zapata	Coyuge	C.C	12.615.219	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
72	78-4	Joiger Aldair Monsalvo Gutierrez	Hijo	C.C	1.080.015.451	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
73	78-5	Inaldo Cesar Gutierrez Suarez	Reportante	C.C	72.046.236	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
74	78-5	Luz Marina Parejo Guerrero	Conyuge	C.C	26.911.882	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
75	78-5	Marlon Enrique Gutierrez Parejo	Hijo	C.C	1.080.021.028	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
76	78-5	Gina Marcela Gutierrez Parejo	Hija	C.C	1.080.015.623	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
77	78-6	Nubia Esther Suarez De Gutierrez	Reportante	C.C	72.046.236	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
78	78-6	Marobis Gutierrez Suarez	Hijo	C.C	26.911.882	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
79	78-6	Osman Enrique Gutierrez Suarez	Hijo	C.C	1.080.021.028	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
80	78-6	Deibis Gutierrez Suarez	Hijo	C.C	1.080.017.326	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
81	78-6	Merly Judith Morales Cantillo	Nuera	C.C	1.080.015.623	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
82	78-7	Luz Marina Gomez Manga	Reportante	C.C	26.910.670	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
83	78-7	Placido Esteban Gutierrez De La Cruz	Conyuge	C.C	85.080.421	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
84	78-7	Elmer Alberto Gutierrez Gomez	Hija	C.C	1.080.010.750	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA																
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
						DAÑOS INMATERIALES							DAÑOS MATERIALES			
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERAÇON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
85	78-7	Yuranis Esther Gutierrez Gomez	Hija	C.C	57.457.144	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
86	78-8	Alberto Jose Gomez Manga	Reportante	C.C	85.081.694	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-	
87	78-8	Anavelis Maria Sanchez Garizabalo	Conyuge	C.C	57.455.709	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
88	78-8	Marilys Margarita Gomez Sanchez	Hija	C.C	1.080.021.223	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
89	78-8	M.A.G.S. (MENOR DE EDAD)	Hija	R.C.	35.588.006	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
90	78-9	Jaime Gomez Manga	Reportante	C.C	8.508.295	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	
91	78-9	Federman Gomez Gutierrez	Sobrino	C.C	1.080.010.132	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	
92	78-9	Juan Gabriel Gomez Gutierrez	Sobrino	C.C	1.080.014.087	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	
93	78-9	Norexi Vazco Noriega	Cuñada	C.C	32.824.801	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	
94	78-9	Derly Sofia Gomez Noriega	Sobrina	C.C	1.042.458.790	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	
95	78-9	Grisel Paola Gomez Noriega	Sobrina	C.C	1.042.424.860	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	
96	78-10	Nelly Maria Manga Cantillo	Reportante	C.C	57.455.498	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	
97	78-10	Edilberto Zambrano Manga	Hijo	C.C	1.080.016.967	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	
98	78-10	Jessica Paola Zambrano Manga	Hija	C.C	1.042.351.582	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	
99	78-10	Orfelida Escorcía De Avila (Fallecida)	Suegra	C.C	26.909.000	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-	
100	78-10	Jaime Alfonso Rosales Escorcía	Cuñado	C.C	85.081.361	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	
101	78-10	Armando Altamar Escorcía	Cuñado	C.C	85.080.307	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-	
102	78-11	Jose Luis Rosales Escorcía	Reportante	C.C	8.538.947	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-	
103	78-11	Kalet Rosales Algarin	Hijo	C.C	1.007.457.961	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
104	78-11	Aldair Rosales Algarin	Hijo	C.C	1.007.458.051	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
105	78-11	D.P.R.A (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I.	1.007.457.940	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
106	78-12	Boris Antonio De Las Aguas Manga	Reportante	C.C	85.082.865	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	
107	78-12	Iralis Maria De Las Aguas Manga	Sobrina	C.C	1.080.016.054	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	
108	78-12	Yovanis De Jesus De Las Aguas Manga	Hermano	C.C	85.081.812	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	
109	78-12	Antonio Luis De Las Aguas Manga	Hermano	C.C	85.080.163	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	
110	78-12	Calixto Rafael Manga De Avila	0	C.C	85.080.229	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-	
111	78-13	Franklin Alfonso De Las Aguas Manga	Reportante	C.C	85.082.056	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
112	78-13	Ingrid Isabel De Las Aguas Manga	Hermana	C.C	26.911.973	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
113	78-13	Fracisco Javier Gutierrez De Las Aguas	Sobrino	C.C	1.080.017.977	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
114	78-14	Oscar De Las Aguas Manga	Reportante	C.C	85.080.903	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
115	78-14	Ines Maria Guerra Argumedo	Conyuge	C.C	57.456.730	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
116	78-14	Jairith Paola De Las Aguas Guerra	Hija	C.C	1.004.131.050	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
117	78-14	Marleidis Judith De Las Aguas Guerra	Hija	C.C	1.004.131.057	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
118	78-15	Eclix Maria Rodriguez Escorcía	Reportante	C.C	57.456.197	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
119	78-15	Carlos Andres Fontalvo Rodriguez	Hijo	C.C	1.080.022.201	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
120	78-15	Nubia Esther Escorcía De Avila	Madre	C.C	26.913.474	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
121	78-16	Diosa Maria De Las Aguas Manga	Reportante	C.C	26.914.283	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
122	78-16	Yair Alfonso Ruiz Yepes	Conyuge	C.C	85.082.606	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
123	78-17	Jorge Luis De Las Aguas Manga	Reportante	C.C	85.082.575	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
124	78-17	Johana Karina Parejo Cantillo	Esposa	C.C	57.455.880	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
125	78-17	Neillys Johana De Las Aguas Parejo	Hija	C.C	1.042.356.900	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	
126	78-17	4.N.M. de las A.P. (MENOR DE EDAD)	Hija	C.C	1.007.096.786	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
127	81	Maria Eugenia Moreno Polo	Hermana	C.C	26.855.812	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
128	81	Alfonso Moreno Polo	Hermano	C.C	5.079.369	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
129	81	Alicia Mercedes Moreno De Olivera	Hermana	C.C	26.855.771	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
130	81-2	Ilda Isabel Polo Olivares	Compañera permanente	C.C	26.855.793	100.000.000	100.000.000	37.333.334	30.000.000	-	-	-	2.596.004	218.589.414	56.042.213
131	81-2	Kelys Yojana Moreno Polo	Hija	C.C	57.290.012	100.000.000	100.000.000	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
132	81-2	Neil Felipe Moreno Polo	Hijo	C.C	1.042.418.988	100.000.000	100.000.000	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	28.271.011	-
133	81-2	Lenin Alfonso Moreno Polo	Hijo	C.C	1.042.429.468	100.000.000	100.000.000	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	36.556.759	-
134	81-2	Alcides Segundo Moreno Polo	Hijo	C.C	7.599.680	100.000.000	100.000.000	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
135	81-2	Daniel Alfonso Moreno Polo	Hijo	C.C	85.050.358	100.000.000	100.000.000	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
136	81-3	María De Las Nieves Olivares De La Rosa	Compañera permanente	C.C	26.853.863	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	218.589.414	134.166.101
137	81-3	María Del Rosario Polo Olivares	Hija	C.C	1.010.042.959	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	19.509.250	-
138	81-3	Genaro Manuel Polo Olivares	Hijo	C.C	1.193.596.481	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	47.154.437	-
139	81-3	José De Jesús Polo Olivares	Hijo	C.C	1.007.830.657	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	37.999.556	-
140	81-3	Etilvia Rosa Polo Olivares	Hija	C.C	1.193.577.786	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	28.912.107	-
141	81-4	Yomaira Rosa Polo Olivares	Hermana	C.C	57.302.161	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
142	81-4	José Francisco Polo Olivares	Hermano	C.C	5.079.292	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
143	81-4	Juana Sunilda Polo Olivares	Hermana	C.C	26.855.792	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
144	81-4	Soraida Esther Polo Olivares	Hermana	C.C	26.855.852	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
145	81-4	Solfina Rosa Polo Olivares	Hermana	C.C	26.855.290	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
146	81-4	Ariel Enrique Polo Olivares	Hermano	C.C	5.079.477	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
147	81-4	Gladys Esther Polo Olivares	Hermana	C.C	26.855.818	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
148	81-4	Daniel Severino Polo Olivares	Hermano	C.C	5.079.361	100.000.000	100.000.000	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
149	81-4	Ilda Isabel Polo Olivares	Hermana	C.C	26.855.793	100.000.000	100.000.000	24.888.888	30.000.000	-	-	-	-	-	-
150	114	Arelis Del Carmen Suarez Torrez	Conyuge	C.C	22.644.307	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	236.618.080	76.465.246
151	114	Tatiana Marcela De Aguas Suarez	Hija	C.C	1.045.711.518	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	76.704.370	-
152	114	A.E.D.A.S (MENOR DE EDAD)	Hijo	T.I.	98.102.171.667	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	118.309.040	2.437.857
153	125-1	Elsa Regina Álvarez De Charris	Conyuge	C.C	26.881.953	100.000.000	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	5.802.678	-	523.075.377	13.761.465
154	125-1	Sor Paulina Charris Álvarez	Hija	C.C	26.882.218	100.000.000	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
155	125-1	P.C.S.C.C.	Nieto	T.I	1.002.130.012	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
156	125-2	Omaira Mozo Orozco	Conyuge	C.C	26.882.115	100.000.000	-	28.125.000	-	-	-	-	-	261.537.689	69.522.088
157	125-2	Carolin Yuliana Charris Mozo	Hija	C.C	1.081.212.524	100.000.000	-	28.125.000	-	-	-	-	-	82.196.907	-
158	125-2	Elsa Regina Charris Mozo	Hija	C.C	1.081.212.524	100.000.000	-	28.125.000	-	-	-	-	-	46.151.995	-
159	125-2	Monica Charris Álvarez	Hermana	C.C	22.663.621	100.000.000	-	28.125.000	-	-	-	-	-	-	-
160	125-2	Pedro Pablo Charris Álvarez	Hermano	C.C	5.095.805	100.000.000	-	28.125.000	-	-	-	-	-	-	-
161	125-2	Virgina Beatriz Charris Pérez	Hermana	C.C	26.882.189	100.000.000	-	28.125.000	-	-	-	-	-	-	-
162	125-2-1	Monica Charris Álvarez	Hija	C.C	22.663.621	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
163	125-2-1	Pedro Pablo Charris Álvarez	Hijo	C.C	5.095.805	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
164	125-2-1	Virgina Beatriz Charris Pérez	Hermana	C.C	26.882.189	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
165	125-3	Elsa Regina Álvarez De Charris	Madre	C.C	26.881.953	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	6.092.812	-	-	-
166	125-3	Sor Paulina Charris Álvarez	Hermana	C.C	26.882.218	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
167	125-5	Ilse Esther Pabon Manga	Conyuge	C.C	26.880.498	100.000.000	100.000.000	28.125.000	30.000.000	-	-	6.092.812	-	261.537.689	77.903.404
168	125-5	Carmen Edith Sierra Pabon	Hija	C.C	1.041.898.946	100.000.000	100.000.000	28.125.000	30.000.000	-	-	-	-	107.093.326	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
169	125-5	Loreidis Judith Sierra Pabon	Hija	C.C	1.041.898.363	100.000.000	100.000.000	28.125.000	30.000.000	-	-	-	-	94.424.203	-
170	125-5	Indalecio Sierra Fontalvo	Padre	C.C	1.763.148	100.000.000	100.000.000	28.125.000	30.000.000	-	-	7.263.042	6.000.000	-	-
171	125-5	Martin Elias Sierra Caballero	Hermano	C.C	85.479.320	-	-	28.125.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
172	125-5	Oswaldo Augusto Sierra Caballero	Hermano	C.C	5.095.082	-	-	28.125.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
173	125-5	Nelson Sierra Caballero	Hermano	C.C	85.479.146	-	-	28.125.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
174	125-5	Vilson Emiro Sierra Caballero	Hermano	C.C	5.095.688	-	-	28.125.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
175	125-5-1	Judith Del Carmen Orozco Valle	La misma	C.C	22.882.305	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
176	125-6	Indalecio Senen Sierra Caballero	La misma	C.C	5.095.768	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.969.002	6.000.000	-	-
177	125-6	Erika Patricia Pabón Bacca	Conyuge	C.C	26.882.287	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
178	125-6	K.M.S.P	Hija	T.I	1.001.798.581	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
179	125-6	Keidy Carolina Sierra Pabón	Hija	C.C	1.082.046.095	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
180	125-7	Meyra Garcia Bacca	Conyuge	C.C	26.882.191	100.000.000	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	13.210.776	-	261.537.689	50.549.973
181	125-7	Yuleimi Esther Rada García	Hija	C.C	26.882.287	100.000.000	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	134.183.785	-
182	125-8	Cesar Dario Escorcía Bonett	Reportante	C.C	5.095.687	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	271.138	6.000.000	-	-
183	125-8	Melfis Pasion Castro	Conyuge	C.C	26.880.888	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
184	125-8	Dinelys Escorcía Pasion	Hija	C.C	1.041.893.193	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
185	125-8	Nayalides Escorcía Pasion	Hija	C.C	1.041.894.622	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
186	125-8	Yorlina Escorcía Pasion	Hija	C.C	1.043.875.028	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
187	125-8	E.P.E.P. (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I.	1.004.298.846	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
188	125-9	Aida Luz Rada De Ávila	El mismo	CC	26.880.743	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.720.939	6.000.000	-	-
189	125-9	Victor Manuel Lara Monsalve	Conyuge	CC	85.478.988	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
190	125-9	A.M.L.R	Hija	TI	990530-04039	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
191	125-11	Adela Judith Valle Cabarcas	El mismo	CC	26.880.526	-	-	50.000.000	-	-	-	2.492.164	6.000.000	-	-
192	125-11	Walmer Rafael Orozco Valle	Hijo	CC	1.082.044.634	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
193	125-11	Robinson Rafael Orozco Valle	Hijo	CC	1.082.045.733	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
194	125-12	Adriana Maria Bonett Pabon	Reportante	CC	26.880.927	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.026.691	5.000.000	-	-
195	125-13	Alberto Julio De La Cruz Padilla	Reportante	CC	1.763.493	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
196	125-14	Alberto Rafael Padilla Castro	El mismo	CC	85.478.888	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
197	125-15	Alcira Judith Bolaño Vargas	El mismo	CC	26.882.208	-	-	50.000.000	-	-	-	807.646	6.000.000	-	-
198	125-15	Julio Cesar Lamadrid Montenegro	Conyuge	CC	5.095.665	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
199	125-15	Keyla Patricia Lamadrid Bolaño	Hija	CC	1.082.045.781	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
200	125-16	Aleidis Esther Tatis Gutierrez	Reportante	CC	22.614.012	-	-	50.000.000	-	-	-	317.289	-	-	-
201	125-17	Alejandro Cesar García Baca	El mismo	CC	5.095.578	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	403.823	6.000.000	-	-
202	125-17	Diosa María Ahumada Pabón	Conyuge	CC	26.879.868	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
203	125-17	Yair alberto García Ahumada	Hijo	CC	1.082.045.434	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
204	125-17	Yoedis María García Ahumada	Hija	CC	1.010.102.039	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
205	125-17	Isabel García Ahumada	Hija	CC	26.881.394	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
206	125-17	Anagie Carolina García Ahumada	Hija	CC	1.004.226.978	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
207	125-18	Alejandro Cesar García Montenegro	El mismo	CC	1.763.063	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.847.855	6.000.000	-	-
208	125-19	Alfredo De Jesús Sanchez Solano	El mismo	CC	85.479.070	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.124.762	6.000.000	-	-
209	125-19	Damir Judith De Ávila Acosta	El mismo	CC	26.881.313	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
210	125-20	Alicia Rosa Castro Game	El mismo	CC	26.882.088	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
211	125-20-1	Jimmy Antonio Pasion Castro	Reportante	CC	8.572.714	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
212	125-21	Aliris Marina Escorcía Bonett	El mismo	CC	22.662.947	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	173.067	6.000.000	-	-
213	125-21	Rafael Arcangel Fontalvo Lara	Conyuge	CC	85.757.813	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
214	125-21	Leila Rosa Fontalvo Lara	Hija	CC	1.004.428.699	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
215	125-21	Rafael Elías Fontalvo Escorcía	Hijo	CC	1.082.045.918	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
216	125-22	Alma Rosa Herrera Retamozo	Reportante	CC	26.853.811	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	842.259	6.000.000	-	-
217	125-22	Duvan Alfonso Borja Pabon	Compañero Permanente	CC	85.479.807	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
218	125-22	Carlos Alfredo Borja Herrera	Hijo	CC	1.004.298.742	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
219	125-23	Alvaro Enrique Castro Pertuz	Reportante	CC	5.095.508	-	-	37.333.334	-	-	-	-	6.000.000	-	-
220	125-23	Oneida Judith Polo Vargas	Esposa	CC	22.662.223	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
221	125-23	Alvaro Segundo Castro Polo	Hijo	CC	85.479.580	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
222	125-23	Alberto Mario Castro Polo	Hijo	CC	8.785.675	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
223	125-23	Milton Enrique Castro Polo	Hijo	CC	8.475.918	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
224	125-23	Ricardo Andres Castro Polo	Hijo	CC	1.082.044.183	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
225	125-25	America Esther Pertuz Porras	Reportante	CC	26.881.089	-	-	37.333.334	-	-	-	-	6.000.000	-	-
226	125-25	Milton Francisco Vasquez Ruiz	Compañero	CC	85.479.646	-	-	37.333.334	-	-	-	-	6.000.000	-	-
227	125-25	Claudia Patricia Vasquez Pertuz	Hija	CC	1.042.436.180	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
228	125-25	Jesus Antonio Vasquez Pertuz	Hijo	CC	1.082.046.213	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
229	125-25	Daniel Jose Vasquez Pertuz	Hijo	CC	1.082.045.923	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
230	125-25	Milton Francisco Vasquez Pertuz	Hijo	CC	1.082.044.868	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
231	125-26	Ana Carmen Ahumada Pabon	Reportante	CC	22.663.671	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	12.000.000	-	-
232	125-26	Edwain Antonio Morron Pertuz	Compañero	CC	85.479.664	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	12.000.000	-	-
233	125-26	Keiner Jose Torres Ahumada	Hijo	CC	1.007.134.465	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
234	125-26	Ines Sofia Monsalvo Ahumada	Hija	CC	1.041.897.100	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
235	125-27	Ana Cecilia Navarro Perez	Reportante	CC	26.882.157	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	1.540.296	-	-	-
236	125-27	Luis Carlos Alvarez Borja	Nieto	CC	1.001.829.659	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
237	125-27	Maryuris Judith Borja Navarro	Hijo	CC	1.082.045.398	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
238	125-27	Pedro Manuel Borja Camacho	Compañero Permanente	CC	5.077.706	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
239	125-27	Yeison Rafael Borja Navarro	Hijo	CC	1.082.045.639	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
240	125-29	Anays Barranco Pulido	Reportante	CC	52.882.183	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
241	125-29	Pedro Antonio Bonett Castro	Compañero Permanente	CC	5.095.750	-	-	50.000.000	-	-	-	288.445	6.000.000	-	-
242	125-29	Pedro Antonio Bonett Pulido	Hijo	CC	1.041.894.577	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
243	125-29	Yisseth Milagro Boneth Pulido	Hija	CC	1.193.155.131	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
244	125-30	Andres Corsino Fabian Rada	Reportante	CC	5.095.600	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.519.028	7.000.000	-	-
245	125-31	Andres Jose Hurtado Pacheco	Reportante	CC	5.095.564	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	14.076.111	6.000.000	-	-
246	125-31	Angela Romelina De Avila Fontalvo	Esposa	CC	26.882.148	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
247	125-32	Angel Maria Rada Vargas	Reportante	CC	5.095.392	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
248	125-32	Elina Mercedes Vargas Bolaños	Compañera Permanente	CC	26.880.409	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
249	125-32	Meylin Jose Rada Vargas	Hija	CC	1.048.281.523	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
250	125-32	Mayrennis Del Carmen Rada Vargas	Hija	CC	1.143.133.899	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
251	125-32	Jesus Manuel Rada Vargas	Hijo	CC	1.140.866.776	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
252	125-32	Angie Paola Rada Vargas	Hija	CC	1.045.740.508	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA														
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
												LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
253	125-33	Angela Beatriz Carranza Ortega	Reportante	CC	26.880.953	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	11.000.000	-	-
254	125-33	Kevin Jose Garcia Carranza	Hijo	CC	1.082.046.547	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
255	125-34	Angela Colon Montenegro	Reportante	CC	26.699.338	-	-	50.000.000	-	-	403.823	6.000.000	-	-
256	125-34	Gualter Enrique Alvarez Colon	Hijo	CC	1.082.045.514	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
257	125-35	Angelica Esther Hurtado Pacheco	Reportante	CC	26.880.935	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	2.584.466	6.000.000	-
258	125-36	Antonio Julio Pabon Manga	Reportante	CC	5.095.719	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	530.739	9.000.000	-
259	125-36	Maria Concepción De Avila Garcia	Compañera Permanente	CC	26.880.678	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
260	125-36	Dair Enrique Pabon De Avila	Hijo	CC	1.082.044.421	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
261	125-36	Ferney Rafael Pabon De Avila	Hijo	CC	1.082.044.685	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
262	125-36	Yosmeider Antonio Pabon De Avila	Hija	CC	1.082.045.197	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
263	125-36	Daneisy Judith Pabon De Avila	Hija	CC	1.082.045.624	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
264	125-36	Yesith Antonio Pabon De Avila	Hija	CC	1.082.045.920	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
265	125-36	Dayanis Paola Pabon De Avila	Hija	CC	1.082.046.219	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
266	125-37	Arelis Maria Pabon Ortega	Reportante	CC	26.882.284	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.000.000	-	-
267	125-38	Argemiro Alfonso Martinez Lamadrid	Reportante	CC	5.095.771	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.499.567	6.000.000	-
268	125-38	Adina Esther Caballero Orozco	Compañera Permanente	CC	26.880.453	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
269	125-39	Argenida Bonett De Barranco	Reportante	CC	26.881.904	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	12.000.000	-	-
270	125-40	Aristides Manuel De Los Rios Guette	Reportante	CC	3.761.940	-	-	50.000.000	30.000.000	-	3.888.237	6.000.000	-	-
271	125-40	Kelly Johana Castro De Los Rios	Sobrina	CC	22.524.755	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
272	125-41	Astrid Del Rosario De Los Rios Rada	Reportante	CC	26.880.632	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	461.512	6.000.000	-
273	125-41	Carlos Julio Cantillo De Los Rios	Hijo	T.I.	98.122.459.667	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
274	125-41	Deiser Alberto Cantillo De Los Rios	Hijo	CC	1.001.799.088	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
275	125-41	Jorge Luis Castro De Los Rios	Hijo	CC	1.041.896.008	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
276	125-42	Ayiris Judith Castro Palma	Reportante	CC	26.880.570	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	12.000.000	-	-
277	125-43	Alvaro Antonio Parejo Guette	Reportante	CC	5.095.617	-	-	50.000.000	-	-	-	12.000.000	-	-
278	125-44	Atenojenes Manuel Pertuz Castro	Reportante	CC	82.478.917	-	-	50.000.000	-	-	1.730.669	6.000.000	-	-
279	125-44	Rosiris Del Carmen Martinez Orellano	Compañera Permanente	CC	32.755.506	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
280	125-44	Gina Paola Pertuz Martinez	Hija	CC	1.002.183.787	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
281	125-44	Yeimi Alejandra Pertuz Martinez	Hija	CC	1.001.787.791	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
282	125-45	Alveiro Jose Vargas Fabian	Reportante	CC	85.479.791	-	-	50.000.000	-	-	21.921.812	6.000.000	-	-
283	125-46	Andrea Pabola Pertuz	Reportante	CC	26.881.759	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.240.313	4.000.000	-
284	125-46	Alfredo Enrique Navarro Pabola	Hijo	CC	8.095.664	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
285	125-47	Luis Alberto Navarro Pabola	Reportante	CC	85.479.416	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.211.295	12.000.000	-
286	125-47	Alberto Luis Navarro Bolaño	Hijo	CC	1.082.046.358	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
287	125-47	Sheribel Navarro Bolaño	Hija	T.I.	98.102.665.538	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
288	125-47	Miladis Bolaño Navarro	Compañera Permanente	CC	26.880.646	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
289	125-48	Adalberto Luis Coronado Pabola	Reportante	CC	5.095.856	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	473.050	-	-
290	125-49	Alberto Garcia Vaca	Reportante	CC	5.095.566	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	4.343.980	12.000.000	-
291	125-49	Nubia Esther Garcia Pabon	Compañera Permanente	CC	26.879.710	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-
292	125-49	Leidy Judith Garcia Garcia	Hija	CC	1.082.044.132	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-
293	125-49	Yeison Antonio Garcia Garcia	Hijo	CC	1.082.044.734	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-
294	125-49	Osnaider Jose Garcia Garcia	Hijo	CC	1.082.045.392	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
295	125-49	Gerardo Antonio Garcia Garcia	Hijo	CC	1.004.298.791	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
296	125-49	William Alberto Garcia Garcia	Hijo	CC	1.004.298.797	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
297	125-49	Deisy Isabel Garcia Garcia	Hija	CC	1.041.890.471	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-	-
298	125-49	Adalberto Rafael Garcia Garcia	Hijo	CC	85.479.728	-	-	24.888.888	30.000.000	-	-	-	-	-	-
299	125-50	Bartola Isabel Pertuz Villa	Reportante	CC	26.882.222	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	778.801	6.000.000	-	-
300	125-50	Eduardo Luis Ferreira Pertuz	Hijo	CC	1.041.894.593	-	-	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-
301	125-50-1	Eligio Dolores Ferreira Pacheco	0	CC	5.095.581	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
302	125-50-1	Sair Ferreira Pertuz	Hijo	CC	72.099.487	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
303	125-50-1	Fray David Ferreira Pertuz	Hijo	CC	8.573.539	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
304	125-52	Beatriz Marina Fontalvo Pertuz	Reportante	CC	26.880.276	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	28.844	6.000.000	-	-
305	125-52	Alvaro De Jesus Fontalvo Lara	Padre	CC	7.453.132	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
306	125-52	Temilda Judith Pertu Alvarez	Madre	CC	26.880.760	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
307	125-53	Berli Yobana De La Cruz Escorcía	Reportante	CC	22.615.662	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	4.442.051	12.000.000	-	-
308	125-53	Ever Enrique Payares Camacho	Compañero Permanente	CC	85.480.267	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
309	125-53	Marbeyis Johana De La Rosa De La Cruz	Hija	CC	1.004.298.718	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
310	125-53	Felix Jose De La Rosa De La Cruz	Hijo	CC	1.004.298.781	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
311	125-53	Felix De La Cruz Gutierrez	Padre	CC	1.763.350	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
312	125-54	Erasmo Rafael Caballero Charris	Reportante	CC	1.763.462	-	-	28.000.000	-	-	-	17.768.206	12.000.000	-	-
313	125-54	Magaly De Jesus Garcia Baca	Compañera Permanente	CC	26.882.190	-	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
314	125-54	Bilson Emiro Caballero Garcia	Hijo	CC	84.478.935	-	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
315	125-54	Yelkis Jose Caballero Garcia	Hijo	CC	1.082.045.942	-	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
316	125-54	Damian Alberto Caballero Garcia	Hijo	CC	85.479.390	-	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
317	125-54	Jaidier Rafael Caballero Garcia	Hijo	CC	85.479.777	-	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
318	125-54	Noraldo Segundo Caballero Garcia	Hijo	CC	85.479.578	-	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
319	125-54	Yarelis Esther Caballero Garcia	Hija	CC	1.082.044.120	-	-	28.000.000	-	-	-	-	-	-	-
320	125-55	Blasina Modesta Ferreira Castro	Reportante	CC	26.854.309	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	4.718.958	-	-	-
321	125-55	Willinton Antonio Gutierrez Torres	Compañero Permanente	CC	5.095.845	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
322	125-55	Y.P.G.F	Hija	CC	1.001.798.766	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
323	125-56	Bonifacio Fallace Patiño	Reportante	CC	813.132	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.280.522	6.000.000	-	-
324	125-57	Betzaida Barranco Rada	Reportante	CC	32.799.470	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.684.172	-	-	-
325	125-57	Jose Gabriel Muñoz Rodríguez	Compañero Permanente	CC	85.478.926	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
326	125-57	Leonardo Jose Muñoz Barranco	Hijo	CC	1.082.046.536	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
327	125-57	Julith Paola Muñoz Barranco	Hija	CC	1.082.046.222	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
328	125-58	Candelaria Cecilia Vargas Torres	Reportante	CC	26.880.787	-	-	50.000.000	-	-	-	1.165.317	6.000.000	-	-
329	125-59	Candelaria Ester Herrera Retamozo	Reportante	CC	23.853.832	-	-	50.000.000	-	-	-	1.961.425	6.000.000	-	-
330	125-59	Luis Alfonso Navarro Perez	Compañero Permanente	CC	72.097.630	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
331	125-59	Jose Antonio Navarro Herrera	Hijo	CC	1.004.298.531	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
332	125-60	Carlos Julio Bolaño Vargas	Reportante	CC	85.478.839	-	-	37.333.334	-	-	-	8.826.414	-	-	-
333	125-60	Orleis Judith Bolaño Montenegro	Hija	T.I.	99.012.806.392	-	-	37.333.334	-	-	-	-	-	-	-
334	125-60	Nilse Judith Montenegro Orozco	0	CC	26.880.455	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
335	125-60	Carlos Jose Bolaño Montenegro	Hijo	CC	1.082.045.877	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
336	125-60	Jasleidis Judith Bolaño Montenegro	Hija	CC	1.082.045.311	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
337	125-60	Karelis Patricia Bolaño Montenegro	Hija	CC	1.081.212.344	-	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
338	125-61	Carlos Julio Caballero Rada	Reportante	CC	85.479.228	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.124.589	6.000.000	-	-
339	125-61	Anilis Estela Pertuz Pabola	Compañera Permanente	CC	26.880.938	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
340	125-61	Carlos Alberto Caballero Pertuz	Hijo	CC	1.082.046.552	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
341	125-61	Rosauray Carmen Caballero Pertuz	Hija	CC	1.004.298.673	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
342	125-62	Carlos Rafael Lamadrid Montenegro	Reportante	CC	5.095.833	-	-	50.000.000	-	-	-	7.009.211	6.000.000	-	-
343	125-62	Noralba Barranco Solano	Compañera Permanente	CC	26.880.908	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
344	125-62	Dilia Del Carmen Lamadrid Barranco	Hija	CC	1.083.016.942	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
345	125-63	Carmen Rosa Solano Vergara	Reportante	CC	26.881.557	-	-	50.000.000	-	-	-	565.352	8.000.000	-	-
346	125-63	Carlos Manuel Barranco Solano	Hijo	CC	85.479.080	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
347	125-65	Carmen Sofia Cabarcas De Pallares	Reportante	CC	26.878.795	-	-	50.000.000	-	-	-	-	4.000.000	-	-
348	125-66	Catalina Isabel Padilla De Agudelo	Reportante	CC	26.881.517	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	46.151	-	-	-
349	125-67	Cecilia Isabel Carracedo Gutierrez	Reportante	CC	25.825.825	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	1.246.082	9.000.000	-	-
350	125-67	Luis Demetrio Charris Escalante	Compañero Permanente	CC	1.763.226	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
351	125-67	Rodolfo Rafel Charris Carracedo	Hijo	CC	1.082.044.147	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
352	125-67	Carmen Cecilia Charris Carracedo	Hija	CC	1.082.044.914	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
353	125-67	Luis Charris Carracedo	Hijo	CC	5.062.361	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
354	125-68	Mirian Isabel Charris Ferreira	Reportante	CC	26.881.939	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	8.000.000	-	-
355	125-69	Cenaída Montenegro Charris	Reportante	CC	26.881.974	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
356	125-69	Abigail Polo Perez	Compañera Permanente	CC	1.763.366	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	17.306.694	-	-	-
357	125-69	Juan Carlos Polo Charris	Hijo	CC	8.573.575	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
358	125-69	Alberto Mario Polo Bolaño	Nieto	CC	1.041.900.565	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
359	125-70	Clarena Rosa Valle Cabarcas	Reportante	CC	26.882.281	-	-	44.800.000	-	-	-	6.945.753	12.000.000	-	-
360	125-70	Eudaldo De La Cruz De La Cruz Pabón	Compañera Permanente	CC	5.095.779	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
361	125-70	Karina Paola De La Cruz Valle	Hija	CC	1.082.045.766	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
362	125-70	Dioselina De La Cruz Valle	Hija	CC	1.082.046.308	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
363	125-70	Teresa De La Cruz De La Cruz Valle	Hija	CC	99.032.707.838	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
364	125-71	Clementina Isabel Torres Vargas	Reportante	CC	26.881.909	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	1.240.313	-	-	-
365	125-72	Consuelo Del Carmen Solano Monsalvo	Reportante	CC	26.882.198	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	11.012.826	6.000.000	-	-
366	125-72	Roberto Carlos Suarez Marmol	Compañero Permanente	CC	8.572.413	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
367	125-73	Crescencia Peña García	Reportante	CC	26.881.834	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
368	125-73	Jose Francisco Pabon Peña	Nieto	CC	1.082.045.460	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
369	125-74	Cristina Del Rosario Crespo Hernandez	Reportante	CC	26.825.527	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	7.000.000	-	-
370	125-74	Manuel Salvador Ordoñez Mercado	Compañero Permanente	CC	5.095.550	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
371	125-75	Cristina Del Socorro Mosquera Bolívar	El mismo	CC	27.038.039	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	374.978	8.000.000	-	-
372	125-76	Cristina Isabel Bolaño Navarro	El mismo	CC	26.882.139	-	-	45.000.000	-	-	-	542.276	-	-	-
373	125-76	Bacilio Antonio Orozco Vargas	Conyuge	CC	5.095.639	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
374	125-76	Gustavo Adolfo Orozco Bolaño	Hijo	CC	1.082.044.306	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
375	125-76	Bacilio Antonio Orozco Bolaño	Hijo	CC	1.082.045.214	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
376	125-76	Sergio Luis Orozco bolaño	Hijo	CC	1.082.044.891	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
377	125-76-2	Julio Cesar Orozco Vargas	0	CC	5.095.545	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
378	125-76-2	Carmen Pura Acuña Vargas	0	CC	26.881.805	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			FUTURO
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO		
379	125-76-2	Luis Manuel Orozco De La Rosa	0	CC	1.043.876.936	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
380	125-77	Cesar Pallares Cabarcas	El mismo	CC	5.095.077	-	-	45.000.000	-	-	3.461.339	-	-	-	-
381	125-77	Yomaira De Los Rios De La Rosa	Conyuge	CC	26.880.407	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
382	125-77	Carlos Andres Pallares De Los Rios	Hijo	CC	1.047.235.987	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
383	125-77	Jorge Luis Pallares De Los Rios	Hijo	CC	1.082.044.116	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
384	125-77	Luzmila Pallares De Los Rios	Hija	CC	1.082.045.045	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
385	125-79	Carmen María Lamadrid Montenegro	El mismo	CC	26.882.155	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
386	125-79	Yurgin Armando Nonsalve Lamadrid	Hijo	CC	85.479.363	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
387	125-79	María Gregoria Monsalvo Lamadrid	Hija	CC	1.081.212.362	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
388	125-79	Yeison Enrique Monsalve Lamadrid	Hijo	CC	1.082.044.472	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
389	125-79	Yair Antonio Monsalve Lamadrid	Hijo	CC	8.573.270	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
390	125-79	Yoleida Judith Monsalve Lamadrid	Hija	CC	1.082.045.241	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
391	125-80	Carlos Arturo Coronado Gutierrez	El mismo	CC	1.763.231	-	-	50.000.000	30.000.000	-	2.596.004	12.000.000	-	-	-
392	125-80	Dioxina Pacheco De Coronado	Conyuge	CC	26.881.825	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
393	125-81	Carmén Rodríguez Ibañez	El mismo	CC	26.826.155	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.000.000	-	-	-
394	125-81	Julio Rafael Bolaños Valle	Conyuge	CC	5.067.626	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
395	125-81	Jakelin Visbal Rodriguez	Hija	CC	57.304.603	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
396	125-82	Dagoberto Charris Pabón	El mismo	CC	1.763.481	-	-	50.000.000	-	-	6.922.677	12.000.000	-	-	-
397	125-83	Daniel Arturo Escorcía Bonett	El mismo	CC	19.530.611	-	-	45.000.000	-	-	403.823	-	-	-	-
398	125-83	Yomaira De Los Rios De La Rosa	Conyuge	CC	26.880.090	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
399	125-83	Carlos Andres Pallares De Los Rios	Hija	CC	2.606.305	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
400	125-83	Jorge Luis Pallares De Los Rios	Hija	CC	57.463.884	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
401	125-83	Luzmila Pallares De Los Rios	Hija	CC	1.082.044.602	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
402	125-84	Danilson Rafael Mozo Ferrer	El mismo	CC	85.479.973	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.000.000	-	-	-
403	125-84	Placido Mopzo Caballero	Padre	CC	5.095.609	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
404	125-85	David Rafael Castro Vargas	El mismo	CC	5.095.548	-	-	45.000.000	30.000.000	-	4.615.118	6.000.000	-	-	-
405	125-85	Carmen Beatriz Hernandez De Castro	Conyuge	CC	26.882.098	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
406	125-85	Claudia Helena Castro Hernandez	Hija	CC	22.614.161	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
407	125-85	Carlos David Castro Hernandez	Hija	CC	1.082.045.198	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
408	125-85	Angy Paola Sosa Castro	Nieta	CC	1.004.277.400	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
409	125-86	Deisy Olivares Boneth	El mismo	CC	1.082.044.622	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
410	125-86	Víctor Daniel Mozo Ferreira	Conyuge	CC	1.082.044.137	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
411	125-87	Demócrito Rafael Pabón Peña	El mismo	CC	17.808.634	-	-	50.000.000	-	-	12.806.953	6.000.000	-	-	-
412	125-87	América Vizcaina Villanueva	Conyuge	CC	22.408.987	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
413	125-87	Hilda Rut Navarro Ferrer	Hija de Crianza	CC	1.082.045.916	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
414	125-91	Dianidis Pabón Manga	El mismo	CC	26.882.273	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	12.000.000	-	-	-
415	125-92	Dominga Esther Navarro Pabola	El mismo	CC	26.882.110	-	-	45.000.000	30.000.000	-	3.374.805	6.000.000	-	-	-
416	125-92	Lucas Evangelista Pertúz Villa	Conyuge	CC	5.095.576	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
417	125-92	Mili Milena Pertúz Navarro	Hija	CC	1.081.026.502	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
418	125-92	Francisco Javier Pertúz Navarro	Hijo	CC	85.479.204	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
419	125-92	Fabian Andres Pertúz Escrocía	Nieto	CC	1.082.045.988	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
420	125-94	Dunía Esther Casatro Álvarez	El mismo	CC	26.882.290	-	-	50.000.000	30.000.000	-	34.613	1.000.000	-	-	-
421	125-95	Dunys Elvira Pulido Barranco	El mismo	CC	26.882.288	-	-	50.000.000	30.000.000	-	259.600	6.000.000	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
					DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
422	125-96	Dubis Esther Carranza Ortega	El mismo	CC	22.613.692	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	692.268	6.000.000	-	-
423	125-96	Martin Alfonso Osorio Morron	El mismo	CC	85.478.686	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
424	125-96	M.E.O.C.	El mismo	T.I	1.004.487.593	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
425	125-97	Daniel Alfonos Hurtado Pacheco	El mismo	CC	5.095.757	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	288.445	6.000.000	-	-
426	125-97	Nedys Esther Ahumada Pabón	Conyuge	CC	26.880.500	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
427	125-97	Daniel José Ahumada Pabón	Hijo	CC	1.082.045.522	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
428	125-97	José Alfonso Hurtado Ahumada	Hijo	CC	1.082.046.351	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
429	125-97	Kelly Yojana Hurtado Ahumada	Hija	T.I	1.082.046.031	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
430	125-98	Diomedes Pertúz Montenegro	El mismo	CC	85.479.337	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	253.832	12.000.000	-	-
431	125-98	Yida Luz Muñoz Álvarez	Conyuge	CC	26.881.414	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
432	125-98	J.A.P.M	Hijo	CC	1.004.226.953	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
433	125-100	Eberto Enrique De La Cruz Charris	El mismo	CC	85.479.379	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.171.086	6.000.000	-	-
434	125-101	Edgardo José Morrón Fandiño	El mismo	CC	5.078.374	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.584.293	6.000.000	-	-
435	125-101	Marolis Charris Rada	Conyuge	CC	26.882.243	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
436	125-101	M.M.C	Hija	T.I.	990219-07673	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
437	125-101	Edgar Morrón Charris	Hijo	CC	1.081.028.928	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
438	125-102	Edilberto Pabon Peña	El mismo	CC	85.479.302	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	173.067	12.000.000	-	-
439	125-102	Carmen Elodia Ahumada Pabon	Conyuge	CC	22.613.691	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
440	125-104	Edilsa Esther Ibañez Ferrer	El mismo	CC	26.882.154	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	86.533	12.000.000	-	-
441	125-105	Edith Marina Ibañez Orozco	El mismo	CC	26.882.205	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.280.695	8.000.000	-	-
442	125-107	Elsa Sofia Parejo Guette	El mismo	CC	26.880.279	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	155.760	8.000.000	-	-
443	125-108	Elía José Fabian Rada	El mismo	CC	5.095.570	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.615.118	6.000.000	-	-
444	125-108	Neder Fabian Charris	Hijo	CC	1.081.212.539	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
445	125-109	Eugenia Esther Pertúz Castro	El mismo	CC	26.880.899	-	-	50.000.000	-	-	-	3.478.645	-	-	-
446	125-109	Jiosé Bolaños Vargas	Conyuge	CC	85.479.368	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
447	125-109	Gabriel José Bolaños Vargas	Hijo	CC	1.082.046.242	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
448	125-110	Elida Rosa Bonett García	El mismo	CC	26.879.425	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.442.224	6.000.000	-	-
449	125-110	Yisela Judith Charris Bonett	Hija	CC	1.082.044.981	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
450	125-110	Manuel Rafael Charris Bonett	Hijo	CC	85.479.396	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
451	125-110	Marisol Charris Bonett	Hija	CC	1.082.045.049	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
452	125-111	Elides Mozo Orozco	El mismo	CC	1.763.295	-	-	50.000.000	-	-	-	8.364.902	-	-	-
453	125-111	Áfrodita Marlene Pedroza Pertúz	Conyuge	CC	26.882.159	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
454	125-112	Elsa Pabón Cantillo	El mismo	CC	26.879.553	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
455	125-114	Elva Fabian Rada	El mismo	CC	26.882.289	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.661.270	6.000.000	-	-
456	125-115	Elvira Isabel Charris Mendoza	El mismo	CC	26.882.032	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	403.823	-	-	-
457	125-115	Fernando Julio Charris Crespo	Conyuge	CC	5.095.802	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
458	125-115	Adanies Miguel Charris Charris	Hijo	CC	1.082.045.825	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
459	125-115	Wilfer Rafael Gamero Charris	Hijo	CC	1.081.212.932	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
460	125-115	Zuleima Patricia Charris Charris	Hija	CC	1.081.212.962	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
461	125-115	Marisela Gamero Charris	Hija	CC	1.010.106.308	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
462	125-115	Carmen Rosa Gamero Charris	Hija	CC	26.881.379	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
463	125-116	Georgina Isabel Gamero Charris	El mismo	CC	26.881.191	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
464	125-116	Luis Alberto Pertúz Montenegro	Conyuge	CC	5.095.848	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
465	125-116	L.A.P.G	Hijo	T.I	9981128-13705	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
466	125-117	Elviira Luciana Castro Charris	El mismo	CC	26.882.180	-	-	45.000.000	-	-	-	3.057.516	6.000.000	-	-
467	125-117	Sindi Lorena Faillage Charris	Hija	CC	1.041.890.296	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
468	125-117	Federico José Faillage Charris	Hijo	CC	1.082.045.391	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
469	125-119	Enilsa Isabel Vargas Bolaños	El mismo	CC	26.882.278	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
470	125-119-1	José Dalvis Gamero Ávila	Conyuge	CC	8.721.182	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
471	125-119-1	Mileydis Gamero Vargas	Hija	CC	55.307.220	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
472	125-119-1	José Dalvis Gamero Vargas	Hijo	CC	1.129.581.102	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
473	125-119-1	Wendi Yuranis Gamero Vargas	Hija	CC	1.143.125.840	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
474	125-120	Erenia Del Socorro Pabola De La Rosa	La misma	CC	26.882.202	-	-	50.000.000	-	-	-	3.692.095	-	-	-
475	125-120	Nestor Manuel Bonett Castro	Conyuge	CC	5.095.612	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
476	125-120	Yarleidys Bonett Pabola	Hija	CC	1.041.894.403	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
477	125-120	María José Bonett Pabola	Hija	CC	1.082.045.800	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
478	125-121	Eridis Del Rosario Bolaños Vargas	La misma	CC	57.448.575	-	-	50.000.000	-	-	-	749.957	-	-	-
479	125-121	Odalís Judith De La Rosa Bolaños	Hija	CC	26.881.330	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
480	125-122	Ermelinda Esther Escorcía Santiago	La misma	CC	22.531.788	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	548.045	-	-	-
481	125-123	Ernestina Esther Castro Gutierrez	La misma	CC	26.881.549	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	69.227	12.000.000	-	-
482	125-123	Manuel De Los Reyes Castro Gutierrez	Hermano	CC	1.763.146	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
483	125-124	Euclides Rafael Bonett García	La misma	CC	5.095.611	-	-	50.000.000	-	-	-	1.182.624	9.000.000	-	-
484	125-124	Katia Irina Bonett Agudelo	Hija	CC	1.082.044.972	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
485	125-125	Eufemia Isabel Orozco De La Rosa	La misma	CC	26.881.927	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.615.118	-	-	-
486	125-125	Urbano Montenegro Charris	Conyuge	CC	1.763.354	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
487	125-126	Eufrazio Fabian Candanoza	La misma	CC	1.763.274	-	-	50.000.000	-	-	-	3.980.540	6.000.000	-	-
488	125-126	Matilde Isabel Pabon Bolaño	Conyuge	CC	26.881.822	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
489	125-127	Evelis Elena Lara Acensio	La misma	CC	57.302.821	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
490	125-127	Flor María Vargas Lara	Conyuge	CC	1.081.762.152	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
491	125-127	Juan José Vargas Lara	Conyuge	CC	1.004.298.682	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
492	125-127	Joaquin Daniel Vargas Lara	Conyuge	CC	9.877.725	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
493	125-129	Edilma De La Rosa Barranco Vargas	La misma	CC	26.759.285	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.726.708	6.000.000	-	-
494	125-130	Euclides Rafael García Pabon	La misma	CC	5.095.533	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.586.274	6.000.000	-	-
495	125-130	Fabiola Ramírez Cano	Conyuge	CC	26.881.391	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
496	125-130	Sindy Mariana García Ramírez	Hija	CC	1.081.213.108	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
497	125-131	Elexi Gertrudis Solano Barranco	La misma	CC	2.262.762	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
498	125-132	Elida Rosa Pabon Peña	Reportante	CC	26.880.914	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	663.423	-	-	-
499	125-132	Yuliet María Pabon Peña	Hija	CC	1.081.028.401	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
500	125-132	Carlos Jose Pabon Peña	Hijo	CC	1.082.046.618	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
501	125-133	Fanny María Ferreira Vargas	La misma	CC	26.880.887	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	265.369	5.000.000	-	-
502	125-133	Martín Antonio Monsalvo Solano	Conyuge	CC	5.095.657	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
503	125-133	Estrella Jusith Monsalvo Ferreira	Hija	CC	1.004.298.804	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
504	125-133	Davíer Monsalvo Ferreira	Hijo	CC	1.082.046.240	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
505	125-133	M.M.F. (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I	981016-71372	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA														
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
506	125-134	Farides Judith Padilla Gutierrez	Reportante	CC	26.882.238	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	2.000.000	-	-
507	125-134	Hernan Jose Charris Padilla	Hijo	CC	1.082.044.812	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
508	125-134	Cristian De Jesus Charris Padilla	Hijo	CC	1.041.895.362	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
509	125-134	Omar Yesith Charris Padilla	Hijo	CC	1.041.897.751	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
510	125-135	Felix Pabola Pertuz	Reportante	CC	4.991.769	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	3.969.002	5.000.000	-
511	125-135	Aquilina Padilla De La Cruz	Hija	CC	26.691.937	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-
512	125-135	Manuel De Jesus Pabola Padilla	Hijo	CC	5.095.822	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-
513	125-135	Alcides Pabola Padilla	Hijo	CC	85.478.919	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-
514	125-135	Felix Enrique Pabola Padilla	Hijo	CC	85.479.312	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-
515	125-135	Luis Alfonso Pabola Padilla	Hijo	CC	85.479.681	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-
516	125-135	Eber Augusto Pabola Padilla	Hijo	CC	85.479.758	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-
517	125-135	Yon Jairo Pabola Padilla	Hijo	CC	1.082.044.283	-	-	24.888.889	30.000.000	-	-	-	-	-
518	125-135	Adalberto Pabola Padilla	Hijo	CC	85.479.802	-	-	24.888.888	30.000.000	-	-	-	-	-
519	125-136	Fidel Antonio De Avila Peña	Reportante	CC	5.095.682	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	15.402.957	6.000.000	-
520	125-136	Nelis Judith Gutierrez Torres	Compañera Permanente	CC	26.880.758	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-
521	125-136	Leiner Jesus De Avila Gutierrez	Hijo	CC	1.082.044.623	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
522	125-136	Dirley Marina De Avila Gutierrez	Hija	CC	1.082.045.222	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
523	125-136	Luzdeli Avila Gutierrez	Hija	CC	1.041.895.615	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
524	125-136	Milenis De Avila Gutierrez	Hija	CC	1.082.045.924	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
525	125-137	Flor Maria Rada De La Rosa	Reportante	CC	26.881.758	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.000.000	-	-
526	125-138	Fanor De Jesus Pasion Castro	Reportante	CC	8.572.772	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	374.978	7.000.000	-
527	125-138	Jonathan De Jesus Pasion Charris	Hijo	T.I.	1.004.227.138	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
528	125-139	Gala Esther Padilla Ruda	Reportante	CC	22.663.976	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	1.211.469	6.000.000	-
529	125-139	Pedro Manuel Rúa Díaz	Esposo	CC	8.496.475	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
530	125-139	Luis David Rúa Padilla	Hijo	CC	1.041.901.449	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
531	125-139	Elkin David Rúa Padilla	Hijo	CC	1.041.901.436	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
532	125-139	Laura Vanessa Rúa Padilla	Hija	CC	1.041.902.067	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
533	125-140	Generis Judith Solano De Araujo	Reportante	CC	26.882.045	-	-	50.000.000	-	-	-	17.307	3.000.000	-
534	125-140	Eduardo Alberto Araujo Payares	Esposo	CC	1.763.334	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
535	125-141	Gilberto Enrique Charris Guette	Reportante	CC	5.095.673	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	565.352	12.000.000	-
536	125-141	Nilka Ortega Castro	Compañera Permanente	CC	32.637.807	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
537	125-141	Karolay Viviana Charris Ortega	Hija	CC	22.613.786	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
538	125-141	Maria Alexandra Charris Ortega	Hija	CC	22.613.272	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
539	125-141	Henry Edgardo Charris Ortega	Hija	CC	72.284.250	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
540	125-142	Gilberto Euripides Arteta Gamez	Reportante	CC	5.095.769	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	340.365	6.000.000	-
541	125-143	Gloria Esther Castro Gamez	Reportante	CC	26.825.315	-	-	50.000.000	-	-	-	-	2.000.000	-
542	125-144	Gloria Ines Bolaño Coronado	Reportante	CC	26.882.168	-	-	50.000.000	-	-	-	-	12.000.000	-
543	125-145	Gloria Maria Charris Sierra	Reportante	CC	26.882.210	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	11.000.000	-
544	125-145	Manuel De Jesus Morron Pabola	Compañero Permanente	CC	1.751.731	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
545	125-145	Maria Jose Sierra Solano	Hija	CC	1.041.894.100	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
546	125-145	Osmeider David Morron Charris	Hijo	CC	1.082.044.870	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
547	125-145	Monica Patricia Morron Charris	Hija	CC	22.605.374	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
548	125-145	Anuar Enrique Morron Charris	Hijo	CC	35.479.471	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
549	125-145	Yuranis Maria Morron Charris	Hija	CC	22.613.801	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
550	125-145	Mileidis Judith Morron Charris	Hija	CC	1.082.044.441	-	-	28.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
551	125-146	Gloria Maria Pallares Hurtado	Reportante	CC	26.882.255	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.922.677	7.000.000	-	-
552	125-146	Ricardo Alonso Araque Mercado	Esposo	CC	1.082.044.063	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
553	125-147	Grimilda Esther Gamez De Arteaga	Reportante	CC	26.882.100	-	-	50.000.000	-	-	-	259.600	12.000.000	-	-
554	125-147	Vidal Enrique Arteta Ortega	Esposo	CC	1.763.342	-	-	50.000.000	-	-	-	259.600	12.000.000	-	-
555	125-148	Gustavo Adolfo Gamero Gutierrez	Reportante	CC	5.095.503	-	-	50.000.000	-	-	-	7.782.243	6.000.000	-	-
556	125-149	Greicis Esther Valle Bonet	Reportante	CC	55.225.866	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	951.868	12.000.000	-	-
557	125-149	Pedro Pablo Bolaño Navarro	Compañero f	CC	9.095.846	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
558	125-149	Y.J.B.V	Hija	T.I	99.030.310.035	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
559	125-150	Gabriel Bolaño Pabón	Reportante	CC	1.751.440	-	-	50.000.000	-	-	-	957.637	12.000.000	-	-
560	125-151	Humberto Rafael Rada Vargas	Reportante	CC	5.095.590	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	25.383.151	-	-	-
561	125-151	Omaira Beatriz Charris Sarmiento	Compañera Permanente	CC	40.789.365	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
562	125-151	Keiner Jose Rada Montenegro	Hijo	CC	1.045.751.640	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
563	125-151	Vanessa Del Carmen Rada De La Rosa	Hijo	CC	1.082.044.128	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
564	125-151-2	Hernan Ramiro Lamadrid Montenegro	Reportante	CC	5.095.727	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	21.921.812	9.000.000	-	-
565	125-151-2	Juana Bautista Barranco Solano	Esposa	CC	26.880.091	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
566	125-151-2	Hernan Dario Lamadrid Barranco	Hijo	CC	1.082.044.869	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
567	125-151-2	Deivi Enrique Lamadrid Barranco	Hijo	CC	85.479.946	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
568	125-151-2	Lean David Lamadrid Barranco	Hijo	CC	1.193.120.540	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
569	125-151-2	Fernando Luis Lamadrid Barranco	Hijo	CC	1.143.235.221	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
570	125-152	Ibet Maria Alvarez Valle	Reportante	CC	26.880.104	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.030.479	6.000.000	-	-
571	125-152	Elvia Rosa Valle Montenegro	Madre	CC	26.881.561	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
572	125-152	Jose Gregorio Alvarez	Hijo	CC	1.082.045.837	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
573	125-153	Wilfar Eucaris Alvarez Valle	Reportante	CC	26.880.641	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	519.201	6.000.000	-	-
574	125-153	Narciso Alveiro Mozo Vargas	Compañero Permanente	CC	85.479.423	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
575	125-153	Berenice Del Rosario Alvarez Valle	Hermana	CC	26.880.623	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
576	125-153	Celso Rafael Alvarez Valle	O	CC	8.572.958	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
577	125-154	Ibeth De La Rosa Castro	Reportante	CC	26.880.647	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	576.890	-	-	-
578	125-155	Ignacio Enrique Manga	Reportante	CC	1.763.473	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	8.422.591	6.000.000	-	-
579	125-155	Elvira Elena Bacca Ferres	Compañera Permanente	CC	26.882.027	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
580	125-155	Lineis Del Carmen Pabon Bacca	Hija	CC	1.082.044.619	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
581	125-155	Yarleis Rosario Pabon Bacca	Hija	CC	1.082.045.394	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
582	125-155	Ines Maria Pabon Bacca	Hija	CC	1.045.712.566	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
583	125-155	Ignacio Antonio Pabon Bacca	Hijo	CC	85.479.856	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
584	125-155	Jesus Alberto Pabon Bacca	Hijo	CC	85.479.730	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
585	125-156	Ines Maria Garcia Fontalvo	Reportante	CC	26.882.045	-	-	50.000.000	-	-	-	4.615.118	6.000.000	-	-
586	125-156	Tomas Agustin Fontalvo Gutierrez	Nieto	CC	1.082.046.071	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
587	125-157	Ines Maria Pabon Bolaño	Reportante	CC	26.882.197	-	-	50.000.000	-	-	-	5.884.276	6.000.000	-	-
588	125-158	Ingris Mireya Pabon Pasion	Reportante	CC	1.082.044.405	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
589	125-158	Luis David Reales Rudas	Compañero Permanente	CC	1.082.044.955	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES				
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
590	125-159	Inirida Isabel Sanchez Solano	Reportante	CC	26.880.872	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	149.991	6.000.000	-	-
591	125-160	Isabel Maria Fontalvo Rada	Reportante	CC	26.881.666	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	2.451.782	-	-	-
592	125-161	Isabel Fontalvo De Pertuz	Reportante	CC	26.881.992	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	-	-	-
593	125-161	Pedro Pablo Pertuz Villa	Esposo	CC	1.763.486	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
594	125-161	Leovigildo Pertuz Montenegro	Hijo	CC	1.082.046.017	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
595	125-162	Iber Enrique Redondo Pabola	Reportante	CC	8.573.234	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
596	125-163	Ines Del Carmen Vargas De Charris	Reportante	CC	26.881.622	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
597	125-165	Ismernia Maria Herrera Rodriguez	Reportante	CC	26.881.461	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	8.145.684	-	-	-
598	125-165	David Enrique Valle Cabarcas	Compañero	CC	85.478.779	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
		Permanente													
599	125-166	Maria De Los Santos Torres Pertuz	Reportante	CC	26.881.461	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	1.124.935	6.000.000	-	-
600	125-166	Reynaldo Rafael Barrios Charris	Compañero	CC	85.478.779	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
		Permanente													
601	125-166	Reinaldo Rafael Barrios Torres	Hijo	CC	85.478.779	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
602	125-166	Yanevis Patricia Barros Torres	Hija	CC	85.478.779	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
603	125-166	Fredy Jose Barrios Torres	Hijo	CC	85.478.779	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
604	125-166-1	Jackeline Isabel Barrios Torres	Reportante	CC	1.082.044.131	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
605	125-167	Jairo Enrique Fontalvo Lara	Reportante	CC	5.095.035	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	11.537.796	666.667	-	-
606	125-168	Jairo Rafel Padilla Gutierrez	Reportante	CC	1.763.478	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	9.000.000	-	-
607	125-168	Victoria Isabel Leal De Reyes	Compañero	CC	42.475.133	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
		Permanente													
608	125-168	Yajaira Padilla Leal	Hija	CC	1.082.044.936	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
609	125-168	Yesenia Padilla Leal	Hija	CC	1.041.893.643	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
610	125-169	Janith Judith Valle Bonett	Reportante	CC	1.082.044.135	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
611	125-171	Jedzon Joaquin Sanchez Solano	Reportante	CC	85.479.799	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
612	125-171	Yurlany Liseth Caro Gamarra	compañera	CC	1.042.349.629	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
		Permanente													
613	125-172	Jorge Eliecer Charris Vargas	Reportante	CC	5.095.737	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	26.738.842	6.000.000	-	-
614	125-172	Maribel De La Rosa Camargo	compañera	CC	26.880.101	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
		Permanente													
615	125-172	Carlos Jose Charris De La Rosa	Hijo	CC	1.082.046.423	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
616	125-173	Zunilda Isabel Vargasde Avila	Reportante	CC	26.880.905	-	-	50.000.000	-	-	-	115.378	-	-	-
617	125-174	Jose Antonio Escorcía Bonett	Reportante	CC	5.077.703	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	12.114.686	6.000.000	-	-
618	125-174	Ena Beatriz Gamero Solano	Compañera f	CC	26.882.068	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
619	125-174	Eduin Antonio Escorcía Gamero	Hijo	CC	85.479.544	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
620	125-174	Daniel Arturo Escorcía Gamero	Hijo	CC	1.082.044.187	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
621	125-174	Karen Patricia Escorcía Gamero	Hija	CC	1.082.044.730	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
622	125-174	Jader Escorcía Gamero	Hijo	CC	85.479.803	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
623	125-174	Claudia Patricia Orozco Mozo	Nuera	CC	1.028.044.549	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
624	125-175	Jose De Jesus Morron Montenegro	Reportante	CC	1.763.459	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	4.000.000	-	-
625	125-176	Jose Domingo De La Cruz	Reportante	CC	1.763.352	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	8.000.000	-	-
626	125-177	Jose Francisco Charris Perez	Reportante	CC	1.729.076	-	-	50.000.000	-	-	-	2.134.492	-	-	-
627	125-178	Jose Gregorio Charris Castro	Reportante	CC	85.478.924	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	242.294	6.000.000	-	-
628	125-179	Jose Luis De Los Rios De La Rosa	Reportante	CC	5.095.712	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	5.884.276	-	-	-
629	125-179	Elmer De Los Rios Mozo	Hijo	CC	1.082.044.583	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
630	125-179	Jose Luis De Los Rios Mozo	Hijo	CC	8.573.479	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
631	125-179	Yesid De Los Rios Mozo	Hijo	CC	1.082.045.152	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
			TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
					PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
632	125-179	Eleda Mozo Pedroza	Compañera Permanente	CC	26.881.334	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
633	125-180-1	Jose Manuel Barrios Charris	Reportante	CC	5.095.610	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.922.677	6.000.000	-	-
634	125-180-2	Rosa Isabel Barrios Torres	Reportante	CC	26.880.955	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	2.307.559	-	-	-
635	125-180-2	Berena De Jesus Barrios Torres	Hermana	CC	1.081.026.439	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
636	125-180-2	Katherinie Barrios Torres	Hermana	CC	1.082.044.544	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
637	125-180-2	Emilse Barrios Torres	Hermana	CC	26.882.308	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
638	125-180-2	Yaniris De Los Reyes Barrios Torres	Hermana	CC	1.041.890.177	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
639	125-181	Jose Manuel Castro Vargas	Reportante	CC	7.429.370	-	-	50.000.000	-	-	-	-	7.000.000	-	-
640	125-182-1	Jose Manuel De La Hoz Bornacelli	Reportante	CC	5.095.761	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.674.615	7.000.000	-	-
641	125-182-2	Eufemia Paola De La Hoz Ferreira	Reportante	CC	1.041.895.023	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
642	125-183	Jose Manuel Mercado Pabon	Reportante	CC	1.751.944	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.153.606	4.000.000	-	-
643	125-184	Jose Manuel Valle Cabarcas	Reportante	CC	5.095.670	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
644	125-185	Jose Maria Cantillo Pabon	Reportante	CC	1.763.256	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.038.229	7.000.000	-	-
645	125-185	Diana Patricia Cantillo Montenegro	Hija	CC	32.868.170	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
646	125-185	Abelardo Enrique Cantillo Montenegro	Hijo	CC	72.313.245	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
647	125-186	Jose Ramon Acosta Morron	Reportante	CC	1.763.407	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.922.677	-	-	-
648	125-186	Nidia Esther Bonett De Acosta	Compañera Permanente	CC	26.881.937	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
649	125-186	Zoreiby Acosta Bonet	Hija	CC	1.004.226.975	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
650	125-187	Josefina Gregoria Mozo Ferreira	Reportante	CC	1.134.204.393	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
651	125-188	Juan Bautista Cantillo Galindo	Reportante	CC	85.479.594	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	403.823	12.000.000	-	-
652	125-189	Juan Carlos Vargas Morron	Reportante	CC	85.478.623	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	865.335	12.000.000	-	-
653	125-189	Ana Maria Coronado Pacheco	Compañera Permanente	CC	26.882.283	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
654	125-189	Jose Carlos Vargas Coronado	Hijo	T.I.	98.102.270.703	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
655	125-190	Juana Bautista Baca Ferrer	Reportante	CC	32.885.844	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	380.747	12.000.000	-	-
656	125-190	Dirly Veronica Villamil Baca	Hija	CC	1.082.045.802	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
657	125-190	Roberto Carlos Villamil Baca	Hijo	CC	1.022.044.127	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
658	125-190	Dainer Jose Villamil Baca	Hijo	CC	1.082.045.037	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
659	125-190	Julio Cesar Villamil Baca	Hijo	CC	1.080.044.144	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
660	125-190	Johandry Jose Villamil Baca	Hijo	CC	1.082.046.595	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
661	125-191	Juana Bertha Bonett Montenegro	Reportante	CC	26.881.942	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	1.788.358	12.000.000	-	-
662	125-191	Rodolfo Antonio Borja Camacho	Compañero Permanente	CC	1.763.389	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	1.788.358	12.000.000	-	-
663	125-191	Yelkin Jose Borja Bonett	Hijo	CC	1.081.212.560	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
664	125-191	Miguel Angel Borja Bonett	Hijo	CC	1.140.826.075	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
665	125-191	Jorge Luis Borja Bonett	Hijo	CC	1.082.044.587	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
666	125-191	Almer Enrique Borja Bonett	Hijo	CC	1.081.212.212	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
667	125-192	Julia Elena Garcia De La Hoz	Reportante	CC	26.881.353	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	6.000.000	-	-
668	125-193	Julio Cesar Bonett Castro	Reportante	CC	5.095.522	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
669	125-194	Julio Cesar Gutierrez Garcia	Reportante	CC	1.763.484	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	46.151	500.000	-	-
670	125-194	Maria Magdalena Torres Pertuz	Compañera Permanente	CC	26.881.973	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
671	125-194	Enliso Rafael Gutierrez Torrez	Hijo	CC	85.479.099	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
672	125-194	Yuleidis Judith Gutierrez Torrez	Hija	CC	1.082.045.793	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
673	125-195	Julio Cesar Orozco Bolaño	Reportante	CC	85.479.740	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	4.000.000	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE			FUTURO
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO		
674	125-196	Julio Segundo De Los Rios Rada	Reportante	CC	85.478.574	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.153.606	7.000.000	-	-
675	125-196	Silvia Rosa Morron Cantillo	Compañera Permanente	CC	26.880.651	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
676	125-196	Jhon Adith De Los Rios Morron	Hijo	CC	1.082.045.939	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
677	125-196	Yulisay De Los Rios Morron	Hija	CC	1.140.889.187	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
678	125-197	Julio Crespo Charris	Reportante	CC	1.763.402	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.499.567	1.000.000	-	-
679	125-197	Versobia Judith Charris Guette	Compañera	CC	26.881.945	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
680	125-197	Silvana Maria Crespo Charris	Hija	CC	1.082.044.090	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
681															
682	125-197	Paul Eduardo Crespo Charris	Hijo	CC	85.479.847	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
683	125-198	Jose Nicanor Montenegro Gutierrez	Reportante	CC	7.419.633	-	-	50.000.000	-	-	-	6.922.677	12.000.000	-	-
125-199		Jose Manuel Pasion Crespo	Reportante	CC	7.595.781	-	-	50.000.000	-	-	-	-	12.000.000	-	-
684	125-200	Jose Luis De Avila Fontalvo	Reportante	CC	5.095.781	-	-	50.000.000	-	-	-	15.287.579	12.000.000	-	-
685	125-201	Jaime Pabon Peña	Reportante	CC	5.095.787	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	3.715.170	12.000.000	-	-
686	125-201	Ilda Maria Montenegro Ferrer	Compañera Permanente	CC	26.880.934	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
687	125-201	Ivan David Pabon Montenegro	Hijo	CC	1.082.045.173	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
688	125-201	Hector Fabio Pabon Montenegro	Hijo	CC	1.082.045.797	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
689	125-201	Rosa Angelica Pabon Montenegro	Hija	CC	1.082.045.777	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
690	125-201	Mari Cruz Pabon Montenegro	Hija	CC	1.082.046.106	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
691	125-201	Kevin Andres Pabon Montenegro	Hijo	CC	1.082.046.441	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
692	125-202	Jailer Vargas Torres	La misma	CC	85.479.739	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
693	125-203	Jaime Rafael Mercado Ospino	La misma	CC	85.035.068	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	980.713	12.000.000	-	-
694	125-204	Julian Francisco Redondo Pabola	La misma	CC	85.479.563	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	-	-	-
695	125-205	Julian Garcia Baca	La misma	CC	85.478.879	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.153.780	2.000.000	-	-
696	125-206	Janer Sierra Santana	La misma	CC	85.478.999	-	-	50.000.000	-	-	-	5.088.168	12.000.000	-	-
697	125-206	Nohemi Del Socorro De La Hoz Bornacelli	Conyuge	CC	26.882.219	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
698	125-206	Janner Jose Sierra De La Hoz	Hijo	CC	1.010.073.620	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
699	125-206	Sabina Rosa Sierra De La Hoz	Hija	CC	1.082.046.060	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
700	125-208	Karina Judith Fabian Pabon	La misma	CC	1.082.044.136	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	432.667	12.000.000	-	-
701	125-208	Etiel Alfonso Torres Pabola	Conyuge	CC	85.050.523	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
702	125-209	Ledys Maria Rada Bacca	La misma	CC	26.879.869	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.726.708	12.000.000	-	-
703	125-209	Jorge Alberto Bolaño Caballero	Conyuge	CC	5.133.069	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
704	125-209	Milagro Del Rosario Bolaño Rada	Hija	CC	1.082.044.117	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
705	125-209	Jorge Armando Bolaño Rada	Hijo	CC	8.573.280	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
706	125-210	Leidi Judith Sanchez Solano	La misma	CC	1.082.044.114	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
707	125-211	Leopoldina Sofia Araujo Pallares	La misma	CC	26.881.645	-	-	50.000.000	-	-	-	2.994.058	12.000.000	-	-
708	125-211	Pedro Manuel Charris Montenegro	Conyuge	CC	1.763.043	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
709	125-211	Miguel Angel Charris Araujo	Hijo	CC	5.095.829	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
710	125-213	Leovigildo De Los Rios De La Rosa	La misma	CC	5.095.857	-	-	50.000.000	-	-	-	2.596.004	12.000.000	-	-
711	125-214	Lesvia Judith Bonett Montenegro	La misma	CC	26.880.842	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	7.000.000	-	-
712	125-214	Dianis Patricia Orozco Bonett	Hija	CC	1.082.045.921	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
713	125-215	Librada Antonia Pabon Torres	La misma	CC	26.881.747	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	132.685	8.000.000	-	-
714	125-215	Jose Francisco Charris Borja	Conyuge	CC	1.763.250	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
715	125-215	Eduardo Luis Vargas Charris	Nieto	CC	1.082.045.962	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
716	125-216	Licett Selena Escorcía Bonett	La misma	CC	36.451.948	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
717	125-217	Liliana Judith Pertuz Navarro	La misma	CC	22.613.883	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
718	125-217	Franklin Rafael Escorcía Bonett	Conyuge	CC	85.478.679	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
719	125-218	Lorena Del Carmen Gutierrez Gutierrez	La misma	CC	1.082.044.983	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	501.894	6.000.000	-	-
720	125-218	Eliodoro Fontalvo García	Conyuge	CC	5.095.267	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
721	125-218	Yarleis Esther Fontalvo Gutierrez	Hija	CC	1.193.537.861	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
722	125-218	E.F.G. (MENOR DE EDAD)	Hijo	CC	1.004.298.681	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
723	125-219	Lucila Charris De Bolaños	La misma	CC	26.852.227	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
724	125-220	Luis Alberto Ibañez Jiménez	Reportante	CC	5.095.554	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	4.000.000	-	-
725	125-220	Fermina Flor Charris Carracedo	Conyuge	CC	26.880.038	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
726	125-220	Delio Luis Jiménez Charris	Hijo	CC	1.082.045.637	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
727	125-220	Cakelin Isabel Jiménez Charris	Hija	CC	1.082.046.012	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
728	125-220	Yony Alberto Jiménez Charris	Hijo	CC	85.479.940	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
729	125-220	Emilio Rafael Jiménez Charris	Hijo	CC	1.082.044.307	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
730	125-220	Ana Sofía Jiménez Charris	Hija	CC	1.082.044.795	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
731	125-221	Luis Alberto Mercado Pabon	La misma	CC	5.095.694	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	2.480.626	6.000.000	-	-
732	125-221	Virginia Isabel Torres Pertuz	Conyuge	CC	26.881.254	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
733	125-221	E.J.M.T (MENOR DE EDAD)	Hijo	CC	1.004.226.854	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
734	125-223-1	Luis Fernando Charris Sierra	La misma	CC	5.095.828	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.182.451	12.000.000	-	-
735	125-223-1	Yasiris Del Rosario Charris Pertuz	La misma	CC	1.082.044.450	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
736	125-223-1	Stewin David Charris Pertuz	Hermano	CC	1.082.046.394	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
737	125-223-1	Ana Alcira Pertuz Vergara (Fallecida)	Madre	CC	26.882.207	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
738	125-224	Luz Daris Borja Vergara	La misma	CC	57.423.167	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	12.000.000	-	-
739	125-226	Lucila Isabel Bolaño Porras	La misma	CC	26.881.398	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	4.868.950	12.000.000	-	-
740	125-226	Marlon Segundo Escorcía Bonett	Conyuge	CC	8.498.439	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
741	125-226	Maryoris Silena Escorcía Bolaño	Hija	CC	1.082.045.953	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
742	125-226	Juana Isabel Escorcía Bolaño	Hija	CC	1.004.298.677	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
743	125-226	M.D.E.B. (MENOR DE EDAD)	Hijo	SERIAL	28.817.946	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
744	125-227	Leovigildo De Los Rios Guette	La misma	CC	1.763.367	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	23.075.592	12.000.000	-	-
745	125-227	Edilia Del Rosario De La Rosa Orozco	Conyuge	CC	26.881.903	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
746	125-229	Luz Elena García Ramírez	La misma	CC	26.881.392	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	928.793	6.000.000	-	-
747	125-229	Eustacio Manuel Mozo Vargas	Conyuge	CC	85.479.084	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
748	125-231	Luis Alberto Polo Vargas	La misma	CC	5.095.471	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
749	125-231	Xiomara Charris Vargas	Conyuge	CC	26.882.216	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
750	125-231	Carla Patricia Polo Charris	Hija	CC	1.143.460.992	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
751	125-231	Alberto Luis Polo Charris	Hijo	CC	1.082.045.936	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
752	125-232	Magali Esther Montenegro Gutierrez	La misma	CC	26.854.528	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
753	125-233	Maira Esther Muñoz Rodríguez	Reportante	CC	26.882.265	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	259.600	-	-	-
754	125-233	Fredy Antonio Charris Pabon	Compañero Permanente	CC	8.572.307	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
755	125-233	Adalberto Valle Muñoz	Hijo	CC	1.082.045.652	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
756	125-233	Sindy Patricia Valle Muñoz	Hija	CC	1.082.045.041	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
757	125-235	Manuel Felipe Hurtado Pacheco	Reportante	CC	5.095.686	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	19.470.030	6.000.000	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA														
No. HECHO		VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS								
						DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES	
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO
758	125-235	Isabel Cristina Sosa Fabian	Compañera Permanente	CC	26.880.147	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
759	125-235	Diana Maria Hurtado Sosa	Hija	CC	26.881.451	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
760	125-235	Cherlis Patricia Hurtado Sosa	Hija	CC	1.082.044.359	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
761	125-235	Manuel Felipe Hurtado Sosa	Hija	CC	1.082.045.044	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
762	125-236	Manuel Gregorio Garcia	Reportante	CC	1.763.421	-	-	50.000.000	-	-	-	7.049.593	-	-
763	125-237	Manuel Jose Gutierrez De La Cruz	Reportante	CC	1.763.213	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
764	125-238	Marceliano Lamadrid Castro	Reportante	CC	1.763.208	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	11.139.742	-	-
765	125-239	Margarita Rada De Los Rios	Reportante	CC	1.763.213	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	634.579	-	-
766	125-239	Jhon Jairo De Los Rios Rada	Reportante	CC	1.763.213	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
767	12-240	Maria Concepcion Garcia Fabian	Reportante	CC	26.882.232	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	12.000.000	-	-
768	125-240	Pedro De Jesus Castro Angulo	0	CC	5.095.339	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-
769	125-240	Jesus Alberto Castro Charris	0	CC	1.082.044.852	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
770	125-240	Carlos Alberto Castro Garcia	0	CC	1.042.456.889	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
771	125-240	Mari Carmen Castro Garcia	0	CC	1.042.456.964	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
772	125-240	Maria Del Carmen Angulo Rodriguez	0	CC	26.882.007	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-
773	125-241	Maria De Las Nieves Ahumada Pabon	0	CC	26.880.636	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	6.000.000	-	-
774	125-241	Aldemar Alonso Borja Bonett	0	CC	5.095.441	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
775	125-241	Einer Jose Borja Ahumada	0	CC	1.041.897.160	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
776	125-241	Aldemar Alonso Borja Ahumada	0	CC	1.082.046.395	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
777	125-241	Alexander Borja Ahumada	0	CC	1.041.901.581	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
778	125-242	Maria De Las Nieves Cabarcas Morron	0	CC	26.882.087	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	299.983	-	-
779	125-244	Maria De Los Santos Gonzalez Torres	0	CC	26.880.937	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	10.672.461	6.000.000	-
780	125-245	Maria Del Carmen Padilla Peña	0	CC	26.882.097	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.511.451	-	-
781	125-245	Juan Carlos Fontalvo Garcia	0	CC	85.479.417	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
782	125-245	Miguel Angel Fontalvo Padilla	0	CC	8.573.207	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
783	125-245	Luz Dari Fontalvo Padilla	0	CC	1.082.044.476	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
784	125-246	Maria Del Carmen Porra Pabola	0	CC	26.882.134	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-
785	125-246	Jose Alfredo Bolaño Porras	0	CC	1.082.044.139	-	-	50.000.000	-	-	-	663.423	6.000.000	-
786	125-247	Jose Luis Castro Charris	0	CC	5.095.803	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-
787	125-247	Maria Del Rosario Charris Ferreira	0	CC	26.881.551	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-
788	125-248	Noreris Isabel Suarez Ibañez	0	CC	1.082.044.524	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
789	125-249	Maria Del Rosario Manjarres Rada	0	CC	22.613.436	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
790	125-249	Edilberto Rafael Manjarres Guette	0	CC	1.751.876	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	288.445	-	-
791	125-249	Maribel Rada Moreno	0	CC	26.880.048	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
792	125-249	Estefanny Yojana Manjarres Rada	0	CC	1.082.044.334	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
793	125-249	Yanina Mirley Manjarres Rada	0	CC	1.045.900.895	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
794	125-250	Maria Del Rosario Garcia Garcia	0	CC	26.881.399	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	548.045	6.000.000	-
795	125-250	William Ortega Fabian	0	CC	85.479.729	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-
796	125-251	Maria Dolores Payares Cabarcas	Reportante	CC	26.880.331	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	830.721	-	-
797	125-251	Rodolfo Daniel Borja Bonett	0	CC	5.095.428	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
798	125-251	Maria Del Carmen Borja Payares	0	CC	1.082.046.025	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
799	125-251	M.J.B.P	0	T.I.	99.050.115.310	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-
800	125-251	Hernan David Borja Payares	0	CC	1.082.045.132	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
												POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
801	125-252	Maria Francisca Pabon Manga	Reportante	CC	26.881.702	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	288.445	6.000.000	-	-
802	125-252	Neila Ahumada Pabon	Compañero Permanente	CC	22.613.904	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
803	125-252	Adalberto Valle Muñoz	Hijo	CC	1.082.045.652	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
804	125-252	Sindy Patricia Valle Muñoz	Hija	CC	1.082.045.041	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
805	125-253	Maria Petrona Hurtado Pacheco	0	CC	26.882.153	-	-	50.000.000	-	-	-	1.788.358	6.000.000	-	-
806	125-253-1	Milagro Pallares Hurtado	Reportante	CC	1.082.044.851	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
807	125-254	Maria Rosalba Rua	0	CC	21.927.710	-	-	50.000.000	-	-	-	357.672	-	-	-
808	125-255	Maria Teresa Barranco Bonett	Reportante	CC	26.882.250	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	265.369	-	-	-
809	125-255	Cristian Andres Pertuz Barranco	Hijo	CC	1.082.046.052	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
810	125-255	Nicolas Elias Pertuz Barranco	Hijo	T.I.	980902-69925	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
811	125-256	Maribel Lamadrid Montenegro	0	CC	26.882.248	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	294.214	-	-	-
812	125-257	Maritza Judith Castro De Solano	0	CC	26.882.079	-	-	50.000.000	-	-	-	403.823	-	-	-
813	125-257	Alejandro Miguel Solano Castro	0	CC	8.572.392	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
814	125-257	Edgardo Rafael Solano Castro	0	CC	8.573.160	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
815	125-257	Alejandro Miguel Solano Monsalvo	0	CC	1.763.492	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
816	125-258	Marlis Del Carmen Villamil Baca	0	CC	1.082.044.121	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
817	125-258	Jorge Luis Ibañez Color	0	CC	85.479.273	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
818	125-259	Maroby Maria Ferreira Ortega	La misma	CC	26.853.598	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	346.134	12.000.000	-	-
819	125-259	Manuel De Jesus Padilla Lora	Conyuge	CC	5.077.712	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
820	125-259	Jonathan Alberto Padilla Ferreira	Hijo	CC	1.082.045.696	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
821	125-259	Maria Carolina Padilla Ferreira	Hija	CC	1.082.046.111	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
822	125-260	Martin Rafael Sierra Bolaño	La misma	CC	1.751.453	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	12.749.264	3.000.000	-	-
823	125-260	Ninfa Rosa Lea De Sierra	Conyuge	CC	26.852.217	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
824	125-260	Wilman Enrique Sierra Lea	Hijo	CC	85.479.418	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
825	125-260	Gadimir Sierra Lea	Hijo	CC	85.050.092	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
826	125-262	Matilde Sarmiento Pimiento	La misma	CC	52.275.659	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.903.736	12.000.000	-	-
827	125-262	Ever Enrique Charris Montenegro	Conyuge	CC	85.479.086	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
828	125-262	Angy Patricia Charris Sarmiento	Hija	CC	1.046.816.583	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
829	125-262	Laura Vanessa Charris Sarmiento	Hija	CC	1.046.817.108	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
830	125-263	Melchor Tomas De Avila Bossio	La misma	CC	1.763.318	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.980.540	12.000.000	-	-
831	125-263	Margarita Peña Garcia	Conyuge	CC	26.881.835	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
832	125-263	Sunilda Esther De Avila Peña	Hija	CC	36.727.843	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
833	125-263	Yairis Margarita De Avila Ferrer	Nieta	CC	1.041.894.628	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
834	125-264	Melvis Cecilia Mozo Pedroza	La misma	CC	26.880.901	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
835	125-264	Ana Paola Montenegro Mozo	Hija	CC	1.082.046.007	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
836	125-264	3-M.J.M.M. (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I	990607-06898	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
837	125-265	Mercedes Emilia Pacheco Fontalvo	La misma	CC	26.882.719	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
838	125-266	Merly Ines Villamil Baca	La misma	CC	55.222.143	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.115.032	6.000.000	-	-
839	125-267	Milagro De Jesus Fontalvo Padilla	La misma	CC	1.082.044.606	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	519.201	12.000.000	-	-
840	125-267	Elmer Enrique Suarez Marmol	Conyuge	CC	8.573.189	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
841	125-268	Milena Del Socorro Castro Santander	La misma	CC	32.734.497	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.922.677	6.000.000	-	-
842	125-268	Erasmo Rafael De La Hoz Charris	Conyuge	CC	72.044.989	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
			TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
					PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
843	125-269	Milton Antonio Carranza Padilla	La misma	CC	8.572.412	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.922.677	6.000.000	-	-
844	125-269	Noemi Garcia Fabian	Conyuge	CC	26.882.270	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
845	125-269	J.J.C.G. (MENOR DE EDAD)	Hijo	T.I	1.001.798.368	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
846	125-270	Mireya Del Carmen De Avila Garcia	La misma	CC	25.882.186	-	-	50.000.000	-	-	-	276.907	8.000.000	-	-
847	125-272	Misael Marquez Barcelo	La misma	CC	7.398.858	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.367.056	6.000.000	-	-
848	125-273	Miriam Esther Machado	La misma	CC	26.881.991	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	980.713	12.000.000	-	-
849	125-274	Maria Del Carmen Bolaño Navarro	La misma	CC	26.880.267	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	10.903.217	6.000.000	-	-
850	125-274	Omar Jaime Muñoz Rodriguez	Conyuge	CC	5.095.827	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
851	125-274	Jorge Luis Muñoz Bolaño	Hijo	CC	1.082.045.353	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
852	125-274	Silrly Patricia Muñoz Bolaño	Hija	CC	1.041.896.873	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
853	125-274	Jose Gregorio Muñoz Bolaño	Hijo	CC	1.082.046.422	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
854	125-274	D.E.M.B (MENOR DE EDAD)	Hijo	T.I	1.193.555.728	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
855	125-275	Miriam Judith Mozo Mozo	La misma	CC	26.880.267	-	-	50.000.000	-	-	-	11.676.249	6.000.000	-	-
856	125-276	Mariana Dolores Vargas Vargas	La misma	CC	26.881.984	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	276.907	6.000.000	-	-
857	125-276-1	Gregoria Isabel Bonett Lamadrid	La misma	CC	26.880.740	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.566.986	-	-	-
858	125-276-1	William De Los Rios De La Rosa	Conyuge	CC	5.095.799	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
859	125-278	Mabel Del Socorro Bonett Acuña	La misma	CC	26.853.424	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.153.780	6.000.000	-	-
860	125-278	Ana Yisela Pabon Bonett	Hija	CC	1.079.934.484	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
861	125-278	Greisy Paola Pabon Bonett	Hija	CC	1.082.045.922	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
862	125-278	Nelcy Judith Pabon Bonett	Hija	CC	1.082.046.439	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
863	125-279	Marta Isabel Castro De Pertuz	La misma	CC	26.881.966	-	-	50.000.000	-	-	-	-	4.000.000	-	-
864	125-279	Miguel Angel Pertuz Castro	Hijo	CC	85.479.367	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
865	125-280	Marina Esther Bolaño Navarro	La misma	CC	26.880.619	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	17.577.832	8.000.000	-	-
866	125-280	Luis Arturo Monsalvo Solano	Ex conyuge	CC	5.095.813	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
867	125-280	Jose Luis Monsalvo Bolaño	Hijo	CC	1.082.045.185	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
868	125-280	Pedro Pablo Monsalvo Bolaño	Hijo	CC	1.082.045.659	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
869	125-280	Yera Patricia Monsalvo Bolaño	Hija	CC	1.082.212.996	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
870	125-280	B.M.B. (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I	1.081.212.347	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
871	125-281	Miguel Angel Bolaños Vargas	La misma	CC	85.479.356	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
872	125-282	Miladis Donado Bonett	La misma	CC	32.618.900	-	-	50.000.000	-	-	-	2.451.782	12.000.000	-	-
873	125-283	Nayibe Esther Mercado Vaca	La misma	CC	26.882.271	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	865.335	6.000.000	-	-
874	125-284	Nayibeth Del Carmen De La Cruz Escorcía	La misma	CC	32.823.284	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	28.844	5.000.000	-	-
875	125-284	Alvaro Javier Lara De La Cruz	Hijo	CC	1.082.045.106	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
876	125-284	Celena Patricia Lara De La Cruz	Hija	CC	1.082.044.516	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
877	125-285	Neiver Enrique Castro Palma	La misma	CC	8.572.164	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	-	-	-
878	125-286	Neiza Isabel Garcia Baca	La misma	CC	26.880.486	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
879	125-287	Nelba Rosa Ferrer Bonet	La misma	CC	22.612.787	-	-	50.000.000	-	-	-	1.113.397	6.000.000	-	-
880	125-287	Eduardo Santos Ahumada Pabon	Conyuge	CC	5.077.705	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
881	125-287	Adreina Navarro Ferrer	Hija	CC	1.082.046.097	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
882	125-287	Yoladis Ahumada Ferrer	Hija	CC	10.820.463.936	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
883	125-289	Nelida Maria Castro Padilla	La misma	CC	26.881.908	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	11.595.485	6.000.000	-	-
884	125-289-1	Isaura Isabel Padilla Castro	La misma	CC	22.613.334	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
			TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERAÇON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
					PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
885	125-290	Nelly Judith Muñoz Alvarez	La misma	CC	26.882.226	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	2.000.000	-	-
886	125-290	L.L.P.M (MENOR DE EDAD)	Sobrina	T.I	990108-09572	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
887	125-291	Nereida De Jesus Mozo Vargas	La misma	CC	26.882.239	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
888	125-292	Oswaldo Fidel Gomez Ferrer	La misma	CC	5.552.095	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
889	125-292	Nerina Esther Vargas Rada	Conyuge	CC	26.882.062	-	-	50.000.000	-	-	-	-	6.000.000	-	-
890	125-292	Oswaldo Fidel Gomez Vargas	Hijo	CC	8.573.621	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
891	125-293	Nidian Margoth Bonett Acuña	La misma	CC	26.880.936	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	963.406	-	-	-
892	125-294	Noris Isabel Gutierrez Gutierrez	La misma	CC	26.882.042	-	-	50.000.000	-	-	-	3.749.784	-	-	-
893	125-295	Noreidis Herrera Retamozo	La misma	CC	26.859.061	-	-	50.000.000	-	-	-	10.655.154	-	-	-
894	125-295	Wilman Rafael Charris Pabon	Conyuge	CC	5.095.713	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
895	125-295	Yesid Rafael Charris Herrera	Hijo	CC	1.082.045.641	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
896	125-295	Loreine Yulieth Charris Herrera	Hija	CC	1.082.046.049	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
897	125-295	L.D.C.H. (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I	981112-64996	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
898	125-296	Noraida Pertuz Barraza	La misma	CC	26.882.257	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.038.229	2.000.000	-	-
899	125-297	Olga Esther Caballero Cantillo	La misma	CC	22.663.792	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.326.500	6.000.000	-	-
900	125-297	Manuel De Jesus Castro Alvarez	Conyuge	CC	5.095.400	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
901	125-298	Olga Esther Ruiz Torres	La misma	CC	26.853.639	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	519.201	4.000.000	-	-
902	125-298	Jaime Rafael Fabian Pabon	Conyuge	CC	5.095.272	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
903	125-298	Kelys Nereys Fabian Ruiz	Hija	CC	1.082.045.968	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
904	125-298	Jaime Segundo Fabian Ruiz	Hijo	CC	1.082.046.237	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
905	125-299	Oneida Esther Caraballo Castro	La misma	CC	26.880.672	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	467.281	6.000.000	-	-
906	125-299	Luis Francisco De La Rosa Pertuz	Conyuge	CC	85.478.823	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
907	125-299	Yair Enrique De La Rosa Caraballo	Hijo	CC	35.479.754	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
908	125-299	Yerlenis De La Rosa Caraballo	Hija	CC	1.082.044.274	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
909	125-300	Orlando Rafael Pertuz Villa	La misma	CC	5.095.711	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.192.008	6.000.000	-	-
910	125-300	Dilia Esther Montenegro Fontalvo	Conyuge	CC	26.881.071	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
911	125-301	Orfelina Esther Monsalvo Torres	La misma	CC	26.880.493	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	15.576.024	-	-	-
912	125-301	Dayana Patricia De La Rosa Monsalvo	Hija	CC	1.082.045.124	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
913	125-301	Katherine Paola Camero Monsalvo	Hija	CC	1.082.045.517	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
914	125-301	Duvan Felipe Sosa Monsalvo	Hijo	CC	1.193.114.376	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
915	125-302	Orfelina Esther Vargas Vargas	La misma	CC	26.881.815	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	374.978	-	-	-
916	125-302	Uriela Maria Bolaño Pertuz	Nieta	CC	1.082.045.902	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
917	125-303	Placido Victoriano Mozo Caro	La misma	CC	8.570.444	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
918	125-303	Berta De Jesus Bonett Olivares	Conyuge	CC	55.224.858	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
919	125-303	Garis Alberto Mozo Bonett	Hijo	CC	85.479.609	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
920	125-303	Gloria Banesa Mozo Bonett	Hija	CC	55.238.501	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
921	125-303	Yeribeth Mozo Bonett	Hija	CC	1.194.964.370	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
922	125-303	Gladis Beatriz Mozo Bonett	Hija	CC	1.143.230.069	-	-	37.500.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
923	125-304	Petra Ines Castro Guette	La misma	CC	26.881.997	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	23.076	-	-	-
924	125-305	Patricia Mercedes De La Cruz Escorcía	La misma	CC	26.880.915	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	12.000.000	-	-
925	125-305	Amauris Charris De La Cruz	Hija	CC	1.082.046.359	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
926	125-306	Rafael De Los Reyes Castro Charris	La misma	CC	5.077.704	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	12.114.686	12.000.000	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
						PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
927	125-307	Rafael Enrique Cantillo De La Rosa	La misma	CC	5.095.662	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
928	125-308	Rafael Charris Sierra	La misma	CC	5.095.519	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	14.999.135	-	-	-
929	125-308-1	Nilson David Charris Rada	La misma	CC	85.478.738	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
930	125-309	Ramona De Avila Fontalvo	La misma	CC	26.882.193	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.384.189	4.000.000	-	-
931	125-310	Raquelina Fabian De Garcia	La misma	CC	26.881.817	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	2.000.000	-	-
932	125-310	Heliodoro Garcia Montenegro	Conyuge	CC	1.763.357	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
933	125-311	Rita Bertilda Vargas De Polo	La misma	CC	26.881.716	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
934	125-312	Rita Del Carmen Garcia Pabon	La misma	CC	26.882.127	-	-	50.000.000	-	-	-	692.268	12.000.000	-	-
935	125-312	Regino Antonio Cabarcas Morron	Conyuge	CC	1.763.471	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
936	125-312	Regino Antonio Cabarcas Bonett	Nieto	CC	1.041.900.569	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
937	125-313	Roberto Emilio Castro De La Cruz	La misma	CC	1.763.129	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	865.335	-	-	-
938	125-315	Robinson Manuel De Avila Bocio	La misma	CC	7.419.099	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
939	125-316	Robinson Rafael Mozo Vargas	La misma	CC	5.095.788	-	-	50.000.000	-	-	-	-	12.000.000	-	-
940	125-316-1	Rosa Estela Redondo Pabola	La misma	CC	26.880.900	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
941	125-316-1	Dora Elsa Pabola De La Rosa	La misma	CC	26.882.152	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
942	125-317	Rosa Mari Gutierrez Gutierrez	La misma	CC	26.881.387	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.422.764	3.000.000	-	-
943	125-317	Wilson Antonio Fabian Valle	Conyuge	CC	8.496.546	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
944	125-317	Wilson Junior Fabian Gutierrez	Hijo	CC	1.082.046.294	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
945	125-317	Katerine Esther Fabian Gutierrez	Hija	CC	1.082.046.037	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
946	125-318	Rosa Maria Cardenas Hernandez	La misma	CC	41.532.034	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
947	125-318	Ana Milena Pimiento Cardenas	Hija	CC	1.096.185.170	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
948	125-319	Rosa Maria Rada De La Rosa	La misma	CC	26.881.756	-	-	50.000.000	-	-	-	8.261.062	2.000.000	-	-
949	125-319	Alejandro Fabian Cabarcas	Conyuge	CC	1.762.995	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
950	125-320	Rosa Mercedes Gutierrez Padilla	La misma	CC	26.881.956	-	-	50.000.000	-	-	-	2.451.782	3.000.000	-	-
951	125-320	Jose Maria Padilla Barrasa	Conyuge	CC	1.763.044	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
952	125-321	Rosalba Albania Pertuz De Mosnsalvo	La misma	CC	26.881.611	-	-	50.000.000	-	-	-	969.175	8.000.000	-	-
953	125-322	Rosana Isabel Lara Monsalvo	La misma	CC	26.880.532	-	-	50.000.000	-	-	-	28.844	3.000.000	-	-
954	125-322	Alejandro Manuel Araujo Solano	Conyuge	CC	85.479.067	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
955	125-322	Jimena Carolina Araujo Lara	Hija	CC	1.082.045.977	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
956	125-322	Jose Alejandro Araujo Lara	Hijo	CC	1.082.046.384	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
957	125-323	Rosiris De Jesus De La Hoz Conrado	La misma	CC	22.675.283	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
958	125-323	Augusto Nicolas Barranco Bonett	Conyuge	CC	5.095.386	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
959	125-323	Hernan Jose Barranco De La Hoz	Hijo	CC	1.082.045.533	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
960	125-323	M. B. de la H. (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I	999916-12115	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
961	125-325	Rut Marina Castro Alvarez	La misma	CC	26.879.718	-	-	50.000.000	-	-	-	-	3.000.000	-	-
962	125-325	Antonio Luis Garcia Cabarcas	Compañero Permanente	CC	7.598.477	-	-	50.000.000	-	-	-	-	3.000.000	-	-
963	125-325	Aida Maria Garcia Castro	Hija	CC	1.082.045.011	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
964	125-325	Víctor Jose Garcia Castro	Hijo	T.I	1.082.045.760	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
965	125-325	Luis Antonio Garcia Castro	Hijo	T.I	1.082.046.034	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
966	125-326	Sabina Santana Sandoval	Reportante	CC	22.970.041	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	9.051.401	3.000.000	-	-
967	125-326	Yimi Manuel Sierra Santana	Hijo	CC	85.478.898	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
968	125-326	Consuelo Isabel Sierra Santana	Hijo	CC	32.721.999	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS		DAÑOS MATERIALES			
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
969	125-326-2	Omar Antonio Sierra Santana	Reportante	CC	72.160.769	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	10.384.016	12.000.000	-	-
970	125-326-2	Priscila Del Rosario Alvarez Martinez	Hija	CC	26.880.637	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
971	125-326-2	Omar Segundo Sierra Alvarez	Hijo	CC	1.082.046.038	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
972	125-326-2	Susana Patricia Sierra Alvarez	Hija	CC	1.082.048.067	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
973	125-327	Saide Milena Pabon Bonett	Reportante	CC	1.082.044.057	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
974	125-328	Sandra Milena De La Rosa Castro	Reportante	CC	26.880.867	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	115.378	9.000.000	-	-
975	125-328	Danna Carolina Maldonado Rosa	Hija	CC	1.042.355.616	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
976	125-328-2	Sandra Milena Pertuz Montenegro	Reportante	CC	26.881.190	-	50.000.000	-	30.000.000	-	-	115.378	9.000.000	-	-
977	125-329	Santander Enrique Sosa Fabian	Reportante	CC	5.095.649	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	10.384.016	3.000.000	-	-
978	125-330	Sara Rosa Rada Charris	Reportante	CC	26.880.902	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	6.000.000	-	-
979	125-330	Milton Rafael Montenegro Orozco	Compañero Permanente	CC	85.478.997	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
980	125-330	Karilis Paola Montenegro Rada	Hija	CC	1.082.046.399	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
981	125-331	Sila Ariel Lara Pomares	Reportante	CC	817.768	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	288.445	12.000.000	-	-
982	125-332	Sonia Esther De La Rosa Orozco	Reportante	CC	26.882.121	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
983	125-332	Fidel Montenegro Valle	Compañero Permanente	CC	1.763.303	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
984	125-332	Gisela Patricia Montenegro De La Rosa	Hija	CC	55.238.280	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
985	125-332	Samir Antonio Montenegro De La Rosa	Hijo	CC	1.082.044.609	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
986	125-332	Víctor Alfonso Montenegro De La Rosa	Hijo	CC	1.082.044.119	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
987	125-333	Sebastian Muñoz Gutierrez	Reportante	CC	17.963.337	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.595.831	6.000.000	-	-
988	125-333	Raquel Regina Alvarez De Muñoz	Compañero Permanente	CC	26.881.911	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
989	125-334	Siomara Fabiola Peña Mosquera	Reportante	CC	32.637.858	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	865.335	2.000.000	-	-
990	125-334	Eustacio Manuel Mozo Orozco	Compañero Permanente	CC	5.095.631	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
991	125-334	Ricardo Manuel Mozo Peña	Hijo	CC	85.479.914	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
992	125-334	Ramiro Antonio Mozo Peña	Hijo	CC	1.082.044.853	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
993	125-334	Beatriz María Mozo Peña	Hija	CC	1.082.045.205	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
994	125-335	Sandra Marcela Borja Navarro	Reportante	CC	1.042.348.391	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	386.516	12.000.000	-	-
995	125-335	Otoniel Rafael Gutierrez Angulo	Compañero Permanente	CC	85.479.922	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
996	125-336	Tomas Abel Olivares Bossio	Reportante	CC	1.763.424	-	-	50.000.000	-	-	-	5.122.781	5.000.000	-	-
997	125-336	Nubia Esther Bonett Montenegro	Compañero Permanente	CC	26.881.975	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
998	125-336	Manuel Julian Olivares Bonett	Hijo	CC	1.082.045.494	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
999	125-337	Tomas Agustin Montenegro	Reportante	CC	1.715.061	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.192.008	12.000.000	-	-
1000	125-339	Tomasa Fontalvo Rudas	Reportante	CC	26.852.723	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.586.447	12.000.000	-	-
1001	125-339	Jose De La Asuncion Carranza Rudas	Compañero Permanente	CC	5.078.723	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1002	125-342	Virgilio Reales	Reportante	CC	5.081.202	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	9.634.059	12.000.000	-	-
1003	125-343	Vidal Dario Polo Perez	Reportante	CC	1.763.438	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	6.922.677	4.000.000	-	-
1004	125-343	Doris Esther Charris Polo	Compañera Permanente	CC	26.882.103	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1005	125-343	Lisneidi Polo Charris	Hija	CC	1.082.045.846	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1006	125-343	Jorge Luis Polo Charris	Hijo	CC	85.479.377	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1007	125-343	Wilver Dario Polo Charris	Hijo	CC	5.078.723	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1008	125-344	Walter Castro Palma	Reportante	CC	5.095.810	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	6.922.677	6.000.000	-	-
1009	125-344	Diocelina De La Cruz Pabon	Esposa	CC	26.882.235	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1010	125-344	L.P.C.D	Hija	T.I.	99.061.717.494	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
			TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUICIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
					PERJUICIO MORAL HOMICIDIO	PERJUICIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUICIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUICIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
1011	125-344	Eliseo Celedon De La Cruz	Suegro	CC	1.763.186	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1012	125-344	Teresa De Jesus Pabon Torres	Suegra	CC	26.881.587	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1013	125-346	Bertha De Jesus Bonett Olivares	Reportante	CC	55.224.858	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1014	125-346	Vera Judith Bonett Olivares	Hermana	CC	6.880.721	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1015	125-346-1	Wilmer Enrique Cabarcas Olivares	Reportante	CC	85.478.936	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1016	125-347	Wilfran Enrique Castro Palma	Reportante	CC	8.572.049	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.614.945	12.000.000	-	-
1017	125-348	Yamile Judith Mercado Vargas	Reportante	CC	26.880.149	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	5.000.000	-	-
1018	125-349	Yanin Del Rosario Araujo Solano	Reportante	CC	26.882.247	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	40.382	5.000.000	-	-
1019	125-349	Jesus David Acosta Araujo	Hermana	CC	119.303.831	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1020	125-350	Yara Del Rosario Arteta Gamez	Reportante	CC	26.880.081	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	11.018.595	12.000.000	-	-
1021	125-350	Yamil Rafael Pizarro Pacheco	Compañera	CC	5.095.777	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1022	125-350	Lazaro Antonio Pizarro Arteta	Hijo	CC	1.041.896.012	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1023	125-350	Yamil Rafael Pizarro Arteta	Hijo	CC	1.082.046.016	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1024	125-350	Yamiley Ester Pizarro Arteta	Hijo	CC	1.082.046.549	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1025	125-351	Yenifer De La Rosa Navarro	Reportante	CC	1.082.044.389	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1026	125-352	Yennis Esther Bolaño Porras	Reportante	CC	1.082.044.133	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	288.445	12.000.000	-	-
1027	125-352	Yelin Jose Borja Bolaño	Hijo	T.I.	99.040.408.300	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1028	125-353	Yesica Patricia Sierra De La Hoz	Reportante	CC	1.082.044.156	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1029	125-353	Holmer Enrique Alvarez Valle	Conyuge	CC	85.478.985	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.038.402	6.000.000	-	-
1030	125-354-1	Nuris Cecilia Guette De Escorcía	Reportante	CC	26.879.438	-	-	50.000.000	-	-	-	2.803.684	12.000.000	-	-
1031	125-354-1	Denis Cecilia Escorcía Guette	Hija	CC	1.082.044.444	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1032	125-354-1	Miguel Arturo Escorcía Guette	Hijo	CC	85.479.792	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1033	125-354-2	Yohana Patricia Gamero Mosquera	Reportante	CC	26.881.208	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	403.823	3.000.000	-	-
1034	125-354-2	Jose Manuel Madera Vasquez	Compañero Permanente	CC	85.479.362	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1035	125-354-2	Brayan Jose Madera Gamero	Hijo	CC	1.004.227.111	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1036	125-354-3	Yimys Rafel Gutierrez Cabarcas	Reportante	CC	85.479.156	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.638.194	12.000.000	-	-
1037	125-355	Yolima Esther Vargas De La Rosa	Reportante	CC	26.880.525	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	634.579	-	-	-
1038	125-355	Mauri Sandra Araujo Vargas	Hija	CC	1.082.044.982	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1039	125-356	Yomari Isabel Garcia Ramirez	Reportante	CC	22.613.354	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	3.686.326	-	-	-
1040	125-356	Marciano De La Rosa Orozco	Hija	CC	5.095.792	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1041	125-356	Greidi Del Carmen De La Rosa Escorcía	Hija	CC	1.082.045.553	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1042	125-356	Zulay Paola De La Rosa Garcia	Hija	CC	1.082.045.904	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1043	125-356	Yeismis Patricia De La Rosa Garcia	Hija	CC	1.082.046.551	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1044	125-359	Yuzmina Isabel De La Cruz Gutierrez	Reportante	CC	26.882.160	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	6.922.677	6.000.000	-	-
1045	125-359	Martin Rafael Pabon Peña	Caompañero	CC	5.095.681	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1046	125-359	P.M.P.D	Hija	CC	1.081.212.348	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1047	125-359	Martin Rafel Pabon De La Cruz	Hijo	CC	1.082.045.562	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1048	125-359	Noider Jose Pabon De La Cruz	Hijo	CC	1.082.045.154	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1049	125-359	Jose Jorge Pabon De La Cruz	Hijo	CC	1.143.263.289	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1050	125-361	Zacarias De La Cruz Gutierrez	Reportante	CC	5.095.504	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	6.000.000	-	-
1051	125-361	Rosmira Gutierrez Orozco	Caompañero	CC	26.882.158	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1052	125-361	Libardo Jose De La Cruz Gutierrez	Hijo	CC	1.004.298.651	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1053	125-361	Javier Ramiro De La Crz Gutierrez	Hijo	CC	85.479.380	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1054	125-361	Fabio Nelsom De La Cruz Gutierrez	Hijo	CC	854.797.896	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1055	125-361	Jhon Jairo De La Cruz Gutierrez	Hijo	CC	85.479.378	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1056	125-362	Zenith Esther Mozo Orozco	Reportante	CC	26.882.006	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	271.138	6.000.000	-	-
1057	125-363	Zoraida Esther Parejo Guette	Reportante	CC	57.302.774	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1058	125-364	Zoraida De Avila Fonatlv	Reportante	CC	26.880.497	-	-	50.000.000	-	-	-	980.713	6.000.000	-	-
1059	125-365	Sandra Marina Solano Baranco	Reportante	CC	1.082.044.595	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1060	125-366	Zaida Esther De La Hoz Bornaceli	Reportante	CC	26.880.103	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	323.058	6.000.000	-	-
1061	125-367	Yaneth Del Socorro Castro Pacheco	Reportante	CC	26.879.602	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1062	125-368	Carmen Emilce Fabian De Vargas	Reportante	CC	26.882.020	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	374.978	6.000.000	-	-
1063	125-368	Juan Antonio Lara Ascencio	Compañero Permanente	CC	5.062.267	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1064	125-370	Yanibis Maria Muñoz Alvarez	Reportante	CC	22.612.726	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1065	125-370	Jose Hilario Vargas Acosta	Esposo	CC	8.572.318	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1066	125-371	Deysy Elena Navro Escobar	Reportante	CC	26.881.312	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1067	125-371	Alvaro Antonio Pertuz Castro	Compañero Permanente	CC	85.478.946	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1068	125-372	Denis De La Rosa Orozco	Reportante	CC	26.882.172	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	894.179	6.000.000	-	-
1069	125-372	Veronica Patricia Ibañez De La Rosa	Hija	CC	1.082.044.129	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1070	125-373	Amparo Del Socorro Caballero Pallares	Reportante	CC	26.879.731	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	36.920.947	12.000.000	-	-
1071	125-373	Paula Alejandra Pertuz Caballero	Hija	CC	1.082.045.413	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1072	125-373	Piedad Patricia Pertuz Caballero	Hija	CC	1.082.044.397	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1073	125-375	Ligia De La Rosa Lara	Reportante	CC	26.882.108	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	259.600	-	-	-
1074	125-375	Fernando Julio Pacheco Fontalvo	Esposo	CC	5.095.513	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1075	125-375	Carlos Alberto Pacheco De La Rosa	Hija	CC	85.479.132	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1076	125-375	Fernando Jose Pacheco De La Rosa	Hijo	CC	1.045.688.016	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1077	125-376	Nancio Rafael Charris Guette	Reportante	CC	1.763.382	-	-	50.000.000	-	-	-	19.966.156	6.000.000	-	-
1078	125-377	Ruth Belen Guette Pabola	Reportante	CC	26.882.089	-	-	44.800.000	-	-	-	346.134	-	-	-
1079	125-377	Mauricio Alberto Guette	Hijo	CC	1.082.044.251	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
1080	125-377	Deimer Jose Guette	Hijo	CC	1.082.045.481	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
1081	125-377	Berudis Del Carmen Guette Pabola	Hermana	CC	22.612.570	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
1082	125-377	Jose Ramon Del Villar Barrandica	Cuñado	CC	72.313.150	-	-	44.800.000	-	-	-	-	-	-	-
1083	125-378	Liana Barranco Solano	Reportante	CC	26.880.639	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	11.480.107	6.000.000	-	-
1084	125-378	Sinivaldo Jose Polo Barranco	Hijo	CC	1.001.829.339	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1085	125-378	Edrin Jose Monsalvo Barranco	Hijo	CC	1.004.227.163	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1086	125-379	Antonio Rafael Lamadrid Montenegro	Reportante	CC	85.478.757	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1087	125-379	Lida Ruth Gamero Solano	Compañera Permanente	CC	26.882.258	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1088	125-379	Cindy Gregoria Lamadrid Gamero	Hija	CC	1.140.825.575	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1089	125-379	Jose Gregorio Lamadrid Gamero	Hijo	CC	72.332.981	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1090	125-379	Jesus Antonio Lamadrid Gamero	Hijo	CC	1.129.486.866	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1091	125-379	Karen Dayana Lamadrid Gamero	Hija	CC	1.193.564.701	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1092	125-380	Manuel De Jesus Mozo Caballero	Reportante	CC	5.095.525	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1093	125-380	Carmen Sofia Ferrer De Mozo	Compañera Permanente	CC	26.882.093	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1094	125-380	Yeison Mozo Ferrer	Hijo	CC	1.082.044.760	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1095	125-380	Wilfrido Mozo Ferrer	Hijo	CC	85.479.068	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1096	125-380	Wilberto Mozo Ferrer	Hijo	CC	8.573.150	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1097	125-380	Domigo Cesar Mozo Ferrer	Hijo	CC	72.099.928	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1098	125-381	Josefina Rosa De La Rosa Lara	Reportante	CC	32.615.362	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1099	125-381	Heidy Carolina Cera De La Rosa	Hija	CC	26.882.093	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1100	125-381	Maribel Zenith De La Rosa Lara	Hermana	CC	1.082.044.760	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1101	125-382	Ledis Marina Amador Vargas	Reportante	CC	26.880.628	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	519.201	4.000.000	-	-
1102	125-382	Miguel Angel Padilla Gutierrez	0	CC	5.094.878	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1103	125-382	Verlis Isabel Padilla Amador	Hija	CC	1.041.892.422	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1104	125-382	Estefani Judith Padilla Amador	Hija	CC	1.082.046.079	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1105	125-382	Jose Miguel Padilla Amador	Hijo	CC	1.082.045.453	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1106	125-382	Mileidis Marina Padilla Amador	Hija	CC	32.851.526	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1107	125-383	Nancy Judith Orozco Pedraza	Reportante	CC	26.880.452	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	2.480.626	4.000.000	-	-
1108	125-383	Ricardo Luis De La Rosa Orozco	Compañero Permanente	CC	85.479.065	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1109	125-383	Ubaldo Jose Caballero Orozco	Hijo	CC	1.082.044.699	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1110	125-383	Yasir Enrique Caballero Orozco	Hijo	CC	1.082.045.021	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1111	125-384	Leonor Maria De Los Rios Guette	Reportante	CC	26.882.105	-	-	50.000.000	-	-	-	2.838.298	12.000.000	-	-
1112	125-385	Carmen Dolores De Los Rios Guette	Reportante	CC	22.477.429	-	-	50.000.000	-	-	-	288.445	-	-	-
1113	125-385	Monica Charris De Los Rios	Hija	CC	1.001.915.150	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1114	125-385	Roberto Carlos Charris De Los Rios	Hijo	CC	1.001.914.625	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1115	125-386	Eusebio Alonso Muñoz Rodriguez	Reportante	CC	85.479.696	-	-	50.000.000	-	-	-	8.018.768	12.000.000	-	-
1116	125-387	Neira Esther Guette Pabola	Reportante	CC	26.879.431	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	11.537.796	12.000.000	-	-
1117	125-387	Victor Amin Escorcia Fontalvo	Compañero Permanente	CC	8.751.999	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1118	125-387	Libardo Jose Escorcia Guette	Hijo	CC	8.573.538	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1119	125-387	Silvana Escorcia Guette	Hija	CC	1.065.573.468	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1120	125-387	Amin Alberto Escorcia Guette	Hijo	CC	1.045.718.238	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1121	125-388	Rosalbina Ferrer De Montenegro	Reportante	CC	26.861.828	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	3.461.339	12.000.000	-	-
1122	125-389	Gladys Maritza Moreno Gamez	Reportante	CC	26.879.034	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	1.073.015	12.000.000	-	-
1123	125-389	Reynaldo Rafael Pasion Charris	Conyuge	CC	1.763.448	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1124	125-389	Arle Pasion Moreno	Hijo	CC	8.572.924	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1125	125-389	Katia Elena Pasion Moreno	Hija	CC	44.205.270	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1126	125-389	Juana Maria Pasion Moreno	Hija	CC	1.082.046.611	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1127	125-389	Carlos Alberto Pasion Moreno	Hijo	CC	1.047.334.499	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1128	125-389	Alexis Rafel Pasion Moreno	Hijo	CC	72.099.083	-	-	32.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1129	125-390	Jorge Luis Bolaño Coronado	Reportante	CC	72.124.782	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1130	125-391	Oswaldo De Loa Rios Rada	Reportante	CC	85.478.553	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	519.201	12.000.000	-	-
1131	125-392	Angie Marcela Solano Barranco	Reportante	CC	1.042.354.195	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	12.000.000	-	-
1132	125-393	Yaneth Esther Ferrer Vaca	Reportante	CC	32.878.135	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	2.422.937	12.000.000	-	-
1133	125-393	Evelio Enrique Carey Gamarra	Compañero	CC	8.753.713	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1134	125-393	Orlando Alfonso Ferrer Vaca	Hijo	CC	8.647.564	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1135	125-393	Maria Teresa Caballero Ferrer	Hija	CC	55.220.609	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1136	125-393	Norma Yaneth Carey Ferrer	Hija	CC	1.045.692.624	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1137	125-394	Margarita Del Rosario Guette Pabola	Reportante	CC	26.882.217	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.913.120	12.000.000	-	-
1138	125-394	Adalberto Charris Montenegro	Compañero Permanente	CC	5.095.149	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1139	125-394	Gilberto Jose Charris Guette	Hijo	CC	1.082.045.805	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1140	125-394	Sindy Johana Charris Guette	Hija	CC	1.082.044.721	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1141	125-395	Ruth Marina Rada Moreno	Reportante	CC	26.882.073	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1142	125-395	Ciro Manuel Monsalvo Gutierrez	Compañero	CC	5.095.586	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1143	125-395	Yoleimen Manuel Monsalvo Rada	Hijo	CC	1.041.894.387	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1144	125-395	Mairobis Judith Rada Moreno	Hija	CC	26.880.931	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1145	125-395	Marisol Lopez Rada	Nieta	CC	1.143.248.088	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1146	125-395	Cira Jose Monsalvo Rada	Hija	CC	1.082.045.648	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1147	125-396	Norbis Judith Pabon Charris	Reportante	CC	26.880.930	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.096.091	6.000.000	-	-
1148	125-396	Yan Carlos Castro Pabon	Hijo	CC	1.143.138.470	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1149	125-396	Diego Luis Castro Pabon	Hijo	CC	1.140.894.744	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1150	125-396	Wilfrido Jose Castro Pabon	Hijo	CC	1.143.146.763	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1151	125-397	Dianora Maria Acosta Bonet	La misma	CC	26.880.324	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1152	125-397	Maxfredis Fandiño Borja	Conyuge	CC	5.078.126	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1153	125-397	Dayanis Maria Fandiño Acosta	Hija	CC	1.041.899.994	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1154	125-397	D.F.A (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I	9981121-52091	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1155	125-398	Marialba Acosta Bonett	La misma	CC	26.880.100	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1156	125-398	Donaldo Jose Pabon Acosta	Hijo	CC	1.047.351.592	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1157	125-399	Francisco Javier Castro Reales	La misma	CC	5.095.573	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.192.008	-	-	-
1158	125-400	Luisa Del Socorro Martinez De La Hoz	La misma	CC	1.082.046.269	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	576.890	6.000.000	-	-
1159	125-401	Liliana Beatriz Pabon Charris	La misma	CC	26.882.262	-	-	45.000.000	-	-	-	2.451.782	-	-	-
1160	125-401	Jaime Gonzales Torres	Conyuge	CC	5.078.253	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1161	125-401	Meider Rafael Gonzales Pabon	Hijo	CC	1.129.576.286	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1162	125-401	Jaime Enrique Gonzales Pabon	Hijo	CC	1.045.677.549	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1163	125-401	Jose Gregorio Gonzales Pabon	Hijo	CC	1.045.726.742	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1164	125-402	Yeismi Judith Lara Monsalvo	La misma	CC	44.159.350	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1165	125-403	Norela Esther Lara Monsalvo	La misma	CC	26.880.537	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	6.386.170	6.000.000	-	-
1166	125-403	B.L.C.L (MENOR DE EDAD)	Hija	T.I	990504-07450	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1167	125-404	Celandia Monsalvo Lara	La misma	CC	26.881.964	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1168	125-404	Jose Del Carmen Lara Solano	Conyuge	CC	1.763.410	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1169	125-404	Gicela Lara Monsalvo	Hija	CC	26.881.080	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1170	125-404	Numis Jose Lara Monsalvo	Hijo	CC	5.095.286	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1171	125-405	Arnulfo Romero Carreño	La misma	CC	5.595.665	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1172	125-405	Orfelina Luz Monsalvo Pertuz	Conyuge	CC	22.546.213	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1173	125-405	Arnulfo Romero Monsalvo	Hijo	CC	1.041.899.515	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1174	125-405	Ronaldo Romero Monsalvo	Hijo	CC	1.082.046.622	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1175	125-406	Elides Senen Mosso Pedroza	La misma	CC	85.478.778	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1176	125-407	Jorge Luiz Ortega De La Hoz	La misma	CC	5.095.304	-	-	45.000.000	-	-	-	6.951.522	-	-	-
1177	125-407	Adela Margarita Araujo Solano	Conyuge	CC	26.882.241	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1178	125-407	Jose Eduardo Ortega Araujo	Hijo	CC	1.082.045.201	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
						DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1179	125-407	Keila Margarita Ortega Araujo	Hija	CC	1.041.895.800	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1180	125-407	Lorena Baneza Ortega Araujo	Hija	CC	1.082.046.554	-	-	45.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1181	125-408	Rosa Linda Bonett Cabarcas	La misma	CC	22.614.149	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1182	125-409	Rosa Heroína Pabon Manga	La misma	CC	26.881.878	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1183	125-410	Juana Vargas De Cantillo	La misma	CC	26.881.840	-	-	50.000.000	-	-	-	-	12.000.000	-	-
1184	125-410	Antonio Luis Cantillo Pabon (Fallecido)	Esposo	CC	1.763.013	-	-	50.000.000	-	-	-	-	12.000.000	-	-
1185	125-411	Alberto Rafael Sierra Gutierrez	La misma	CC	8.570.946	-	-	50.000.000	-	-	-	31.209.738	6.000.000	-	-
1186	125-412	Albis Dolores Rada Moreno	La misma	CC	22.882.225	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1187	125-414	Dolcey Omar Charris Montenegro	La misma	CC	85.479.062	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.249.697	4.000.000	-	-
1188	125-415	Ana Adela Bolaño Navarro	La misma	CC	22.880.044	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	4.788.185	12.000.000	-	-
1189	125-415	Leandra Paola Navarro Bolaño	Hija	CC	1.041.896.148	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1190	125-416	Angela Esther Bonett De Pacheco	La misma	CC	26.881.998	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	2.694.075	12.000.000	-	-
1191	125-417	Diomedes De Jesus Rada Vargas	La misma	CC	5.095.635	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	1.199.931	9.000.000	-	-
1192	125-418	Rosalía Pabon De La Rosa	La misma	CC	26.857.590	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	69.227	8.000.000	-	-
1193	125-424	Evelina Esther Pacheco Fontalvo	La misma	CC	36.590.439	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1194	125-431	Virginia Isabel Pedroza Pertuz	La misma	CC	26.881.897	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	7.788.012	-	-	-
1195	125-431	Manuel Celestino Pabola De La Rosa	Conyuge	CC	5.095.427	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1196	125-431	Nancy Esther Orozco Pedroza	Hija	CC	26.880.452	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1197	125-432	Rosa Esther Navarro De Perez	La misma	CC	26.882.049	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1198	125-432	Eduardo De La Rosa Pertuz	Conyuge	CC	8.570.321	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1199	125-432	Yenifer De La Rosa Navarro	Hija	CC	1.082.044.389	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1200	125-433	Victor Manuel Orozco Vergara	La misma	CC	5.095.758	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1201	125-433	Casilda Del Rosario Mozo Orozco	Conyuge	CC	26.882.221	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1202	125-433	Claudia Patricia Orozco Mozo	Hijo	CC	1.082.044.549	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1203	125-433	Angel Maria Orozco Mozo	Hijo	CC	1.082.044.735	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1204	125-433	Leidys Esther Orozco Mozo	Hija	CC	1.082.045.465	-	-	45.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1205	125-435	Luzmila Isabel Pertuz	Reportante	CC	26.881.332	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1206	125-435	Aramy Rafel Mozo Pedroza	Compañero Permanente	CC	85.479.373	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1207	125-436	Celina Rodriguez De Escorcía	Reportante	CC	26.881.881	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1208	125-436	Jose Antonio Escorcía Cantillo	Compañero Permanente	CC	1.761.579	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1209	125-436	Jose Victor Escorcía Rodriguez	Hijo	CC	8.530.536	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1210	125-436	Lorena Maria Escorcía Rodriguez	Hija	CC	32.609.194	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1211	125-437	Carmen Emilia Rodriguez Montenegro	Reportante	CC	32.475.195	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1212	125-438	Jaime Saul Fontalvo	Reportante	CC	8.690.878	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1213	125-438	Josefa Maria Anaya Aroca	Esposa	CC	32.628.420	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1214	125-438	Jaime Alberto Fontalvo Anaya	Hijo	CC	1.140.815.369	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1215	125-438	Angie Paola Fontalvo Anaya	Hija	CC	1.140.834.465	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1216	125-440	Astrid Del Carmen Charris Araujo	Reportante	CC	32.739.086	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1217	125-440	Samir Jose Sierra Charris	Hijo	RC	30.439.843	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1218	125-440	Andres Felipe Sierra Charris	Hijo	CC	1.143.155.586	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1219	125-441	Daira Isabel Polo Vargas	Reportante	CC	26.882.214	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1220	125-441	Alfonso Salazar Suarez	Compañero Permanente	CC	72.157.503	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS										
					DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES			
			TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO	
1221	125-441	Jhonatan Alfonso Salazar Polo	Hijo	CC	1.143.444.597	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1222	125-441	Juliana Andrea Salazar Polo	Hijo	CC	1.143.461.930	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1223	125-442	Horacio Gentil Castro Vargas	Reportante	CC	5.096.597	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1224	125-442	Sianiris Esthe Polo De Castro	Esposa	CC	26.882.144	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1225	125-442	Evelsy Patricia Castro Polo	Hijo	CC	22.614.097	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1226	125-442	Mileidi Judith Castro Polo	Hija	CC	1.082.044.253	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1227	125-442	Luis Felipe Castro Polo	Hijo	CC	1.041.896.358	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1228	125-443	Maria Toribia Villamil Bolaño	Reportante	CC	57.309.207	-	-	20.363.637	30.000.000	-	-	3.172.894	-	-	-
1229	125-443	Jairo Manuel Solano Barranco	Esposa	CC	5.095.738	-	-	20.363.637	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1230	125-443	Bladimir Solano Villamil	Hijo	CC	9.877.774	-	-	20.363.637	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1231	125-443	Jhon Jairo Solano Villamil	Hija	CC	72.099.832	-	-	20.363.637	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1232	125-443	Jairo Manuel Solano Villamil	Hijo	CC	1.042.349.386	-	-	20.363.636	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1233	125-443	Luz Angelica Solano Villamil	Hija	CC	1.043.348.948	-	-	20.363.636	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1234	125-443	Yarenis Maria Solano Villamil	Hija	CC	1.042.350.524	-	-	20.363.636	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1235	125-443	Jenifer Solano Villamil	Hija	CC	1.042.352.864	-	-	20.363.636	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1236	125-443	Gerlis Jose Solano Villamil	Hijo	CC	42.352.865	-	-	20.363.636	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1237	125-443	Neider Antonio Solano Villamil	Hijo	CC	1.042.355.082	-	-	20.363.636	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1238	125-443	Cristian Manuel Solano Villamil	Hijo	R.C.	402.888.813	-	-	20.363.636	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1239	125-444	Vera Judith Bonett Olivares	Reportante	CC	26.880.721	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	5.192.008	12.000.000	-	-
1240	125-444	Jose Manuel Vale Bonett	Hijo	CC	1.129.499.843	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1241	125-444	Alain David Valle Bonett	Hijo	CC	1.082.045.435	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1242	125-444	Dibier Manuel Valle Bonett	Hijo	CC	72.293.118	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1243	125-445	Jorge Rodriguez Fontalvo	Reportante	CC	1.763.248	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1244	125-445	Maria De La Cruz Valle Castro	Compañera Permanente	CC	26.882.122	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1245	125-445	Martin Ney Rodriguez Valle	Hijo	CC	1.047.340.537	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1246	125-445	Jorge David Rodriguez Valle	Hijo	CC	1.042.346.988	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1247	125-445	Jose Luis Rodriguez Valle	Hijo	CC	1.042.349.346	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1248	125-449	Eliecer Enrique Pertuz Montenegro	Reportante	CC	85.479.243	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1249	125-449	Rafael Antonio Pertuz Villa	Padre	CC	1.763.468	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1250	125-449	Guillermina Montenegro Hernandez	Madre	CC	1.082.045.518	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1251	125-449	Ivan Leonardo Pertuz Montegro	Hermano	CC	1.082.044.625	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1252	125-449	Luz Elena Pertuz Montenegro	Hermana	CC	1.082.045.518	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1253	125-450	Milagros Sofia Charris Araujo	Reportante	CC	22.518.762	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1254	125-450	Carlos Eduardo Escorcia Charris	Hijo	CC	1.140.884.439	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1255	125-450-1	Jose Vicente Pertuz Gamez	Reportante	CC	85.479.264	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1256	125-450-1	Porfiria Isabel Bonett Gutierrez	Esposa	CC	6.882.059	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1257	125-450-1	Airton Jose Pertuz Boneth	Hijo	CC	72.427.817	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1258	125-450-1	Yorleivis Banessa Pertuz Bonett	Hijo	CC	1.084.739.668	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1259	125-450-1	Javid Antonio Pertuz Boneth	Hijo	CC	85.479.806	-	-	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1260	125-451	Aldemar Vargas Roa	Reportante	CC	5.095.383	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1261	125-451	Maria Concepción Vargas Bolaño	Esposa	CC	26.882.256	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1262	125-451	Arlinton Jose Vargas Vargas	Hijo	CC	1.143.124.810	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		ITEMS RECONOCIDOS									
				TIPO	NUMERO	DAÑOS INMATERIALES				A LA SALUD (ALTERAÇON GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENSIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
						PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS				POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1263	125-451	Maria Del Carmen Vargas Vargas	Hija	CC	1.045.711.754	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1264	125-451	Ronal Manuel Vargas Vargas	Hijo	CC	1.045.716.906	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1265	125-451	Maria Angelica Vargas Vargas	Hija	CC	1.143.159.883	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1266	125-452	Balvina Vargas Bolaño	Reportante	CC	22.547.347	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1267	125-452	Yimi Miranda Orellano	Hijo	CC	8.793.887	-	-	37.333.334	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1268	125-452	Jaime Miranda Vargas	Hijo	CC	1.140.878.394	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1269	125-452	Kevin Miranda Vargas	Hijo	CC	1.045.745.158	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1270	125-452	Camilo Miranda Vargas	Hijo	CC	1.143.144.049	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1271	125-452	Cristian Daniel Vargas Bolaño	Hijo	CC	1.045.682.888	-	-	37.333.333	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1272	125-455	Jose Ignacio Pertuz Pabola	Reportante	CC	5.095.817	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1273	125-455	Merliza Isabel Pabola De La Rosa	Madre	CC	26.881.902	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1274	133-1	Martha Del Socorro Palmera Carbonell	Compañera Permanente	C.C.	26.814.316	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1275	133-2	Mitelma Isabel Ariza Martinez	Compañera permanente	C.C.	26.814.462	-	-	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1276	134	Gloria Esther Rudas Gutierrez	Hermana	C.C.	26.853.300	-	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1277	134-1	Carlos Alberto Acosta Rudas	Hermana	C.C.	5.078.424	-	-	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1278	139	Erika Cecilia Echeverria Miranda	Esposa	C.C.	44.152.163	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	254.598.225	80.496.657
1279	139	Steven Pizarro Escorcía	Hijo	C.C.	1.045.746.760	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	131.292.410	-
1280	139	Lorenzo Jose Pizarro Dominguez	Padre	C.C.	7.427.811	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1281	139	Isabel Maria Egea De Pizarro	Madre de Cri	C.C.	22.424.923	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1282	139	Ledis Margarita Pizarro De Truyol	Tía y Madre c	C.C.	22.542.325	50.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1283	139	Suleyma Isabel Pizarro Egea	Hermana	C.C.	22.547.643	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1284	139	Zoraya Maria Pizarro Egea	Hermana	C.C.	22.547.111	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1285	139	Katherine Margarita Pizarro Insignares	Hermana	C.C.	22.545.738	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1286	139	Zeneida Maria Pizarro Insignares	Hermana	C.C.	22.545.828	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1287	140	Maria Magdalena Cahuana Rangel	Madre	C.C.	26.686.874	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	377.789.119	-
1288	140	Antonio Maria Angelo Cahuana	Hermano	C.C.	19.613.137	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1289	140	Nora Cenit Angelo Cahuana	Hermana	C.C.	-	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1290	140	Magaly Maria Angelo Cahuana	Hermana	C.C.	24.708.284	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1291	141	Arelis Maria Guette Molina	Madre	C.C.	26.686.874	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1292	149	Iris Belen Mosquera Salas	Conyuge	C.C.	36.385.506	100.000.000	100.000.000	17.230.770	30.000.000	-	-	288.445	-	270.153.169	79.795.608
1293	149	Farid Yolan Meza Mosquera	Hijo	C.C.	1.193.144.383	100.000.000	100.000.000	17.230.770	30.000.000	-	-	-	-	73.186.406	-
1294	149	Angie Paola Meza Mosquera	Hija	C.C.	1.083.436.396	100.000.000	100.000.000	17.230.770	30.000.000	-	-	-	-	90.051.058	627.659
1295	149	Yulieth Paola Meza Palacio	Hija	C.C.	1.084.134.549	100.000.000	100.000.000	17.230.769	30.000.000	-	-	-	-	78.496.166	-
1296	149	Jose Anotnio Meza Cantillo	Padre	C.C.	4.992.430	100.000.000	100.000.000	17.230.769	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1297	149	Carmen Elena Bolaño Sanchez	Madre	C.C.	26.693.511	100.000.000	100.000.000	17.230.769	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1298	149	Jhon Jairo Meza Bolaño	Hermano	C.C.	85.127.265	100.000.000	100.000.000	17.230.769	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1299	149	Jaider Antonio Meza Bolaño	Hermano	C.C.	85.129.689	100.000.000	100.000.000	17.230.769	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1300	149	Karina Del Carmen Meza Bolaño	Hermana	C.C.	1.083.433.061	100.000.000	100.000.000	17.230.769	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1301	149	Katty Julieth Meza Bolaño	Hermana	C.C.	1.083.434.531	100.000.000	100.000.000	17.230.769	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1302	149	Jose Rafael Meza Bolaño	Hermano	C.C.	85.126.446	100.000.000	100.000.000	17.230.769	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1303	149	Karen Margarita Meza Bolaño	Hermana	C.C.	1.083.433.359	100.000.000	100.000.000	17.230.769	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1304	149	Zamira Del Amparo Meza Bolaño	Hermana	C.C.	26.695.370	100.000.000	100.000.000	17.230.769	30.000.000	-	-	-	-	-	-

ANEXO N. 1
Sentencia Condenatoria
Radicado: 08-001-22-52-004-2013-83262
Postulados: MIGUEL RAMÓN POSADA CASTILLO Y OTROS

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS					
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	DAÑOS MATERIALES		
													LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1305	149-1	Maria Del Rosario Salas Perez	Reportante	C.C.	1.082.571.161	-	100.000.000	14.933.334	-	-	-	-	-	-	-
1306	149-1	Andrea Natacha Bolaños Salas	Hija	C.C.	1.128.129.760	-	100.000.000	14.933.334	-	-	-	-	-	67.538.292	-
1307	149-1	Duanis Rosa Bolaños Salas	Hija	C.C.	1.043.845.644	-	100.000.000	14.933.334	-	-	-	-	-	-	-
1308	149-1	Eustacio Junior Bolaños Salas	Hijo	C.C.	1.128.130.082	-	100.000.000	14.933.334	-	-	-	-	-	67.538.292	-
1309	149-1	Milagro Rosa Bolaños Salas	Hija	C.C.	1.128.129.222	-	100.000.000	14.933.334	-	-	-	-	-	-	-
1310	149-1	Maria Irene Fonseca De Bolaño	Reportante	C.C.	26.695.615	-	100.000.000	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
1311	149-1	Anselma Rosa Bolaño Fonseca	Hermana	C.C.	1.128.124.895	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
1312	149-1	Juan Bautista Bolaño Fonseca	Hermano	C.C.	85.125.198	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
1313	149-1	Maria Gregoria Bolaño Fonseca	Hermana	C.C.	26.696.010	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
1314	149-1	Jose Maria Bolaño Fonseca	Hermano	C.C.	85.125.257	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
1315	149-1	Manuel De Jesus Bolaño Fonseca	Hermano	C.C.	5.060.189	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
1316	149-1	Basilisa Nastacia Bolaño Fonseca	Hermana	C.C.	26.821.303	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
1317	149-1	Luis Enrique Bolaño Fonseca	Hermano	C.C.	-	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
1318	149-1	Denis Maria Bolaño Fonseca	Hermana	C.C.	26.811.809	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
1319	149-1	Cesar Augusto Bolaño Fonseca	No indica	C.C.	1.128.126.596	-	-	14.933.333	-	-	-	-	-	-	-
1320	149-2	Leda Flor De Leon Rodriguez	Esposa	C.C.	36.386.355	100.000.000	-	37.333.334	-	-	-	6.208.092	-	270.153.169	70.595.191
1321	149-2	Diber Armando Berdugo De Leon	Hijo	C.C.	1.128.124.894	100.000.000	-	37.333.334	-	-	-	-	-	32.000.953	-
1322	149-2	Yoleidy Beatriz Berdugo De Leon	Hija	C.C.	57.402.311	100.000.000	-	37.333.333	-	-	-	-	-	18.806.128	-
1323	149-2	M.E. B.DE L.	Hija	T.I.	98.051.314.596	100.000.000	-	37.333.333	-	-	-	-	-	90.051.058	835.826
1324	149-2	Fernando Rafael Berdugo De La Hoz	Hermano	C.C.	4.993.279	100.000.000	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
1325	149-2	Bernardo Antonio Berdugo De La Hoz	Hermano	C.C.	85.126.032	100.000.000	-	37.333.333	-	-	-	-	-	-	-
1326	149-3	Denis Maria Bolaño Fonseca	Reportante	C.C.	26.811.809	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
1327	149-3	Yaneth Cecilia Avendaño Bolaño	Hija	C.C.	36.385.451	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
1328	149-3	Eucaris Isabel Avendaño Bolaño	Hija	C.C.	26.813.256	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
1329	149-3	Ana Graciela Avendaño Bolaño	Hija	C.C.	26.926.780	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
1330	149-3	Rafael Arturo Avendaño Bolaño	Hijo	C.C.	1.128.124.896	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
1331	149-3	Maria Gregoria Avendaño Bolaño	Hija	C.C.	1.128.125.205	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
1332	149-3	Manuel Vicente Avendaño Bolaño	Hijo	C.C.	1.128.125.204	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
1333	149-3	Luz Estela Avendaño Bolaño	Hija	C.C.	57.405.306	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
1334	149-3	Julio Enrique Avendaño Bolaño	Hijo	C.C.	19.640.232	-	-	18.666.666	-	-	-	-	-	-	-
1335	149-3	Jose Maria Bolaño Fonseca	Hijo	C.C.	85.125.257	-	-	18.666.666	-	-	-	-	-	-	-
1336	149-3	Juan Bautista Bolaño Fonseca	Hijo	C.C.	85.125.198	-	-	18.666.666	-	-	-	-	-	-	-
1337	149-3	Cesar Augusto Bolaño Fonseca	Hijo	C.C.	85.480.877	-	-	18.666.666	-	-	-	-	-	-	-
1338	149-4	Ena Alba Avendaño Bolaño	Conyuge	C.C.	36.385.758	-	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-
1339	149-4	Rosa Angelica Francia Avendaño	Hija	C.C.	1.193.154.643	-	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-
1340	149-4	Erica Judith Francia Avendaño	Hija	C.C.	1.128.124.600	-	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-
1341	149-4	Leonardo Jose Francia Avendaño	Hijo	C.C.	1.193.153.364	-	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-
1342	149-4	Yoneisy Judith Francia Avendaño	Hija	C.C.	1.007.483.512	-	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-
1343	149-4	Rosa Angelica Perez Ortega	Madre	C.C.	26.691.890	-	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-
1344	149-4	Victor Manuel Francia Salas	Padre	C.C.	4.993.081	-	100.000.000	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-
1345	149-4	Donaldo Rafael Francia Perez	Hermano	C.C.	85.430.341	-	-	24.888.889	-	-	-	-	-	-	-
1346	149-4	Alcidis Maria Francia Perez	Hermana	C.C.	36.385.761	-	-	24.888.888	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO RESUMEN DE LAS LIQUIDACIONES PECUNIARIAS DEL PATRO DE DESAPARICIÓN FORZADA															
	No. HECHO	VICTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACION		DAÑOS INMATERIALES				ITEMS RECONOCIDOS			DAÑOS MATERIALES		
				TIPO	NUMERO	PERJUCIO MORAL HOMICIDIO	PERJUCIO MORAL DESAPARICIÓN FORZADA	PERJUCIO MORAL DESPLAZAMIENTO	PERJUCIO MORAL DELITO ACTO DE TERRORISMOS	A LA SALUD (ALTERACÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA)	PERJUCIO MORAL DELITO SECUESTRO SIMPLE	DAÑO EMERGENTE	LUCRO CESANTE		
													POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO SALARIO DEJADOS DE PERCIBIR	CAUSADO-PASADO	FUTURO
1347	151	Luis Fernando Rodriguez	Reportante	C.C.	1.079.916.401	-	-	50.000.000	-	-	-	10.499.394	12.000.000	-	-
1348	152	Luisa Palmera Arias	Hermana	C.C.	57.301.832	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1349	152	Pastora Palmera Arias	Hermana	C.C.	57.304.360	100.000.000	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1350	154	Merilza Isabel Pabola De La Rosa	Madre	C.C.	26.881.902	100.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
1351	154-1	Elvia Rosa Valle Montenegro	Conyuge	C.C.	26.881.561	100.000.000	100.000.000	18.666.667	-	-	-	-	-	543.039.619	-
1352	154-1	Holmer Enrique Alvarez Valle	Hijo	C.C.	86.478.985	100.000.000	100.000.000	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
1353	154-1	Yesica Patricia Sierra De La Hoz	Nuera	C.C.	1.082.044.156	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
1354	154-1	Diosa Virginia Alvarez Valle	Hija	C.C.	26.852.807	100.000.000	100.000.000	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
1355	154-1	Fernando Segundo Castro Pacheco	Yerno	C.C.	5.095.773	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
1356	154-1	Lascario Manuel Cantillo Alvarez	Nieto	C.C.	1.082.044.478	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
1357	154-1	Elvia Del Carmen Cantillo Alvarez	Nieta	C.C.	1.082.045.023	-	-	18.666.667	-	-	-	-	-	-	-
1358	154-1	Wilfar Eucaris Alvarez Valle	Hija	C.C.	26.880.641	100.000.000	100.000.000	18.666.667	-	-	-	519.201	6.000.000	-	-
1359	154-1	Narciso Alveriro Mozo Vargas	Yerno	C.C.	85.479.423	-	-	18.666.666	-	-	-	-	-	-	-
1360	154-1	Ibet Maria Alvarez Valle	Hija	C.C.	26.880.104	100.000.000	100.000.000	18.666.666	-	-	-	519.201	3.000.000	-	-
1361	154-1	Berenice Del Rosario Alvarez Valle	Hija	C.C.	26.880.653	100.000.000	100.000.000	18.666.666	-	-	-	-	-	-	-
1362	154-1	Celso Rafael Alvarez Valle	Hijo	C.C.	8.572.958	100.000.000	100.000.000	18.666.666	-	-	-	-	-	-	-
1363	154-2	Mladis Ferreira Vargas	Madre	C.C.	26.880.886	100.000.000	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	6.057.343	12.000.000	-	-
1364	154-2	Carla Margarita Ferreira Vargas	Hermana	C.C.	1.004.298.546	100.000.000	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1365	154-2	Andres Felipe Cantillo Ferreira	Hermano	C.C.	1.001.799.344	100.000.000	100.000.000	50.000.000	30.000.000	-	-	-	-	-	-
1366	154-3	Flor Maria Fabian Pabon	Conyuge	C.C.	26.880.587	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	271.519.810	74.384.681
1367	154-3	William David Fabian	Hijo	C.C.	1.004.226.906	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	64.348.015	-
1368	154-3	Yan Carlos Fabian	Hijo	C.C.	1.004.226.908	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	43.079.366	-
1369	154-3	Jose David Fabian	Hijo	C.C.	1.004.226.905	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	64.348.015	-
1370	154-3	Luis David Fabian	Hijo	C.C.	1.004.226.904	100.000.000	100.000.000	44.800.000	30.000.000	-	-	-	-	57.871.362	-
1371	154-4	Ibeth De La Rosa Castro	Conyuge	C.C.	26.880.647	-	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	271.519.810	74.384.681
1372	154-4	C.A.A. DE LA R.	Hijo	T.I.	1.004.298.675	-	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	271.519.810	9.279.526
1373	154-5	Digna Emerita Navarro Orozco	Conyuge	C.C.	26.882.101	-	100.000.000	50.000.000	-	-	-	2.711.382	12.000.000	-	-
1374	154-5	Ana Lucia Pacheco Ariza	Madre	C.C.	26.881.832	-	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1375	154-5	Orilis Judith Pacheco	Hermana	C.C.	26.882.236	-	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
1376	154-5	Vaselis Judith Pacheco	Hermana	C.C.	26.882.237	-	100.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES						13.800.000.000	12.000.000.000	58.087.750.001	27.630.000.000	-	-	1.305.542.443	2.144.762.671	9.235.017.612	1.407.602.324
TOTALES						125.610.675.051									